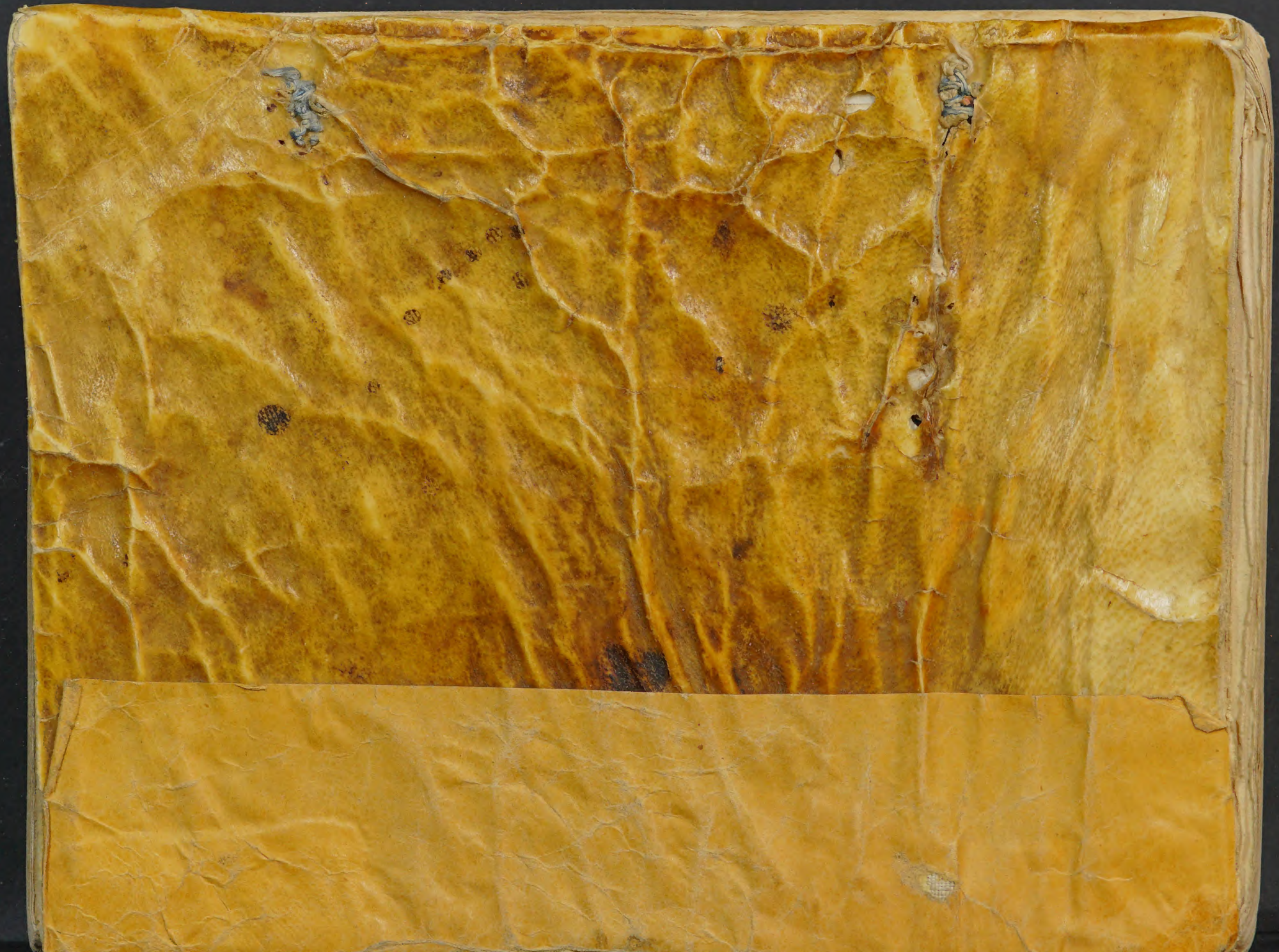

JULIUS

Cum expositor. aperto ostiolo Tabernaculi, genuflectit priusquam SS. Sacramentum extrahat, et cum reposito Sacramento, genuflectit priusquam ostiolum claudat, ceteri qui genuflexi adsunt, non debent ullam reverentiam facere. (S. R. C. 16 Febr. 1906.)
Legant. Constit. Ordin. et Ordinat. LXV Capit. Glis.

1 Fer. 2. *Alb.* Oct[illegible]S. Joann. Baptist. *dup.* 21
Ll. 1 N. de Sra, 2 [illegible] 3 pr. Com. oct. App. in Ld. (ant. et ℣ pr.) et Ms. de fest. Cr. Pf. App. —Vp. de seq. pr. com. præc. *tant.* Ad Compl. et cras ad hors. fin. hymn. *Jesu tibi.. qui natus..*

Assistent. cras divin. off. vel Ms. Convli lucrant. plurim. Indulg. præv. Confess. et Commun.

2 Fer. 3 *Alb.* VISITAT. B. M. V. dup. 2 cl. off. 22
A. G. pr. 9 l. et com. Ss. Process. et Martinian. Mm. in Ld. et Ms. priv. *tant.* Ad Pr. ℣ *Qui natus es..* Ms pr. Cr. Pf. *Et Te in visitatione..*—In Vp. com. seq. *tant.*

* **Barbastro y Calatayud.**—In Vp. com. seq. *tant.*

3 Fer. 4. *Alb.* S. BERNARDIN. SENENS. C. (1. O.) 23

[illegible] (N. B.) 2 et 3 pr. Ms. ite
App —In Vp. com seq.

* **Barbastro.**—*Alb.* DEDICAT. [illegible]
THEDRAL. dup. 2 cl. (d. f. e 18
Dedic. In Ms. Cr. Pf. App —In Vp.

* **Calatayud.**—*Alb.* S. Paul. a Cr
28 April.) M. S. Ll 1 N. de Sra., 2
de Ev. Com. oct. in Ld. et Ms. pr. C
cap. de seq. (M. S.) com præc. et oc

4 Fer. 5 *Alb.* S Joann Baptis
C. *dup.* M. S. Ll. 1 N. de S
Com. oct. in Ld. et Ms. *Os ju*
pr. Cr. Pf. Ap.—Vp. a cap.
præc. et oct.

5 Fer. 6. *Alb.* S. Anton. Mar. Z
Ll. 1 N. de Sra, 2 et 3 pr. Co
et Ms. pr. Cr. Pf. Ap.—Vp
Vp. Ap. ℣ *Constitues..* ant. a
trus..) com. præc.

6 Sub. *Rub.* Octav. Ss. App.
dup. Ll. 1 N. de Sra, 2 et 3 p
et ibi Ms. pr. Cr. Pf. App.
(M. S. et ℣ *ora..*) com. præc.

* **Navarra** —Vp. de seq. com. Do
lucrant. I. P. visitant. quamlib. paroch
fess. et commun.

7 ✠ Dom. VII post Pentec. *Al*
I. P. O. A BRUNDUS C. O. N. CAP. du
Beatus vir.. 2 pr., 3 ibi seu
Dom. in Ld. et Ms. pr. *In ser*
Pf. SS. Trin. ult. Ev. Dom
seq. pr. *tant.*

LA RELIGIOSA INSTRVIDA, CON DOCTRINA DE LA SAGRADA ESCRITVRA, Y SANTOS PADRES DE LA IGLESIA CATOLICA,

PARA TODAS LAS OPERACIONES DE SV vida regular, deſde que recibe el Habito Santo haſta la hora de ſu muerte.

POR EL R. P. Fr. ANTONIO ARBIOL, DE LA REGVLAR Obſervancia de Nueſtro Serafico Padre San Franciſco, Letor dos vezes Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Arçobiſpado de Zaragoça, Padre de las Provincias de Canarias, Valencia, y Burgos, y Ex-Provincial de Aragon.

SE DEDICA
A LA REYNA DE LOS ANGELES
MARIA SANTISSIMA,
PROTECTORA, Y AMOROSA MADRE DE LAS FIELES ESPOSAS DE SV SANTISSIMO HIJO.

EN ZARAGOZA:
Por los Herederos de MANUEL ROMAN, Impreſſor de la Vniverſidad, en la Calle de el Sepulcro. Año 1717.

Jesus Maria y Joseph

Este libro es de sor ysabel Cortes esclaba del sr.o a
un q̃ indigna

CENSVRA

DE EL RR. P. M. Fr. JOSEPH GAVDIOSO CHIA, Doctor en Sagrada Theologia, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Arçobiſpado, antes Prior de el Convento de N.P.San Aguſtin de Zaragoça, y Diſinidor de la Provincia de Aragon, &c.

CON muy guſtoſa obediencia recibo la Comiſsion del Muy Iluſtre Señor Doct. Don Carlos Alaman, Canonigo de la Santa Igleſia Metropolitana de Zaragoça, y Vicario General de eſte Arçobiſpado, para que vea el Libro de la *Religioſa Inſtruida*, eſcrito por el R. P. Fr. Antonio Arbiol, Letor dos vezes Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Examinador, y Juez Synodal de eſta Dioceſi, Padre de muchas Provincias de la Orden Serafica, Viſitador Apoſtolico que fue en las Iſlas Fortunatas, y Provincial de Aragon.

Y paſſando à dezir, y explicar mi dictamen, devo aſſegurar, que en eſte precioſo Libro ſe confirma la glorioſa fama del Autor, tan univerſalmente conocido, como por ſus admirables Obras celebrado. Las Obras tienen ſu perfecta lengua, como dixo mi Gran Padre, y Patriarca San Aguſtin: *Habent Opera linguam ſuam, &c.* *S. Aug. tract. 17. in Ioann.*

En la que el Autor intitulò: *Luz de Predicadores*, me pareciò, no tenia mas que luzir; porque dando un agregado de toda la Eſcritura Sagrada con la mas pura, y ſabia inteligencia, abriò paſſo facil à los Oradores del Evangelio en todo genero de graves aſſuntos, elevados conceptos, y eficaces pruebas de Divinos Textos, ſoberanamente interpretados; por lo que me pareciò aplicarle aquel elogio, tan dignamente merecido: *Eſt immortale Decus.* *ap. Pycin. tom. 2. lib. 19. cap. 8.*

Deſpues en el Libro: *Eſpejo del verdadero Sabio*; y en el otro de *Deſengaños Miſticos*, le veo arder como eminente lampara, ſemejante à la del Candelero de Zacarias, ſobre las ſiete luzes de las Ciencias: *Et lampas ejus ſuper caput ipſius*: Porque ninguno ſerà perfectamente Sabio, ſino copia ſu ſemejança en aquel *Eſpejo*; ni divinamente miſtico, ſino entra por la puerta de aquel *Deſengaño*, en que ſe acredita el Autor de ardiente Antorcha: *Lucerna lucens, & ardens.* *Zachar. cap. 4.*

Aora ſale à luz una quinta eſſencia del Eſtado Religioſo en eſte Libro de *La Religioſa Inſtruida*, tanto mas ventajoſo, quanto mas Superior el Magiſterio, y Soberana Doctrina, con que inſtruye, *S. Tereſ. à Ieſu, & V. Mar. à Ieſ. Grac.*

y enseña; no solo à las amantes, y amadas Esposas del Redentor Christo, Divino Esposo, sino à todas las Almas Religiosas, que ardientes aspiran à la mayor perfeccion, tan encomendada en los Celestiales Libros de la Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs, y de la Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda, ricas Tesoreras de los Divinos Secretos del Altissimo, y de su Santissima Madre, la Reyna de los Angeles Maria Señora Nuestra, como testifican sus Obras.

Señer. Oper. Yà sabiamos el *Christiano, y Cura instruido*; pero nos faltava este ultimo complemento, que si aquellos son de mucha sustancia, servirà este de subsistencia à toda la perfeccion Religiosa.

Apenas vì correr la pluma (mejor diria volar) en materia tan superior, como necessaria (porque suelen ser mas elevados los espiritus de las Esposas Divinas, depositando el amante Señor en sus coraçones, lo que no cabe en otros menos abrasados, y prevenidos) se me ofreciò la espada del Esposo Divino en el Trono del *Apoc. 1. v. 16.* Apocalipsis: *De ore ejus gladius utraque parte acutus exibat:* Aguda por ambas partes, que es ser dos vezes aguda. Vna, con que exteriormente informa, guardando el puro sentido de la letra; otra, con que misticamente enseña, adelantando el espiritu, que es quanto se desea en los Templos vivos Religiosos. Del docto Hay- *Haym. in cap. 1. Apocal.* mon es toda la glossa: *Gladius bis acutus, quia secundum litteram exterius informat, & secundum mysticum intellectum interius erudit.*

Y assi mi Censura es, que por los dos cortes de su pluma, *Genes. 3. v. 24.* como divina espada, es su Autor consumado Maestro, por lo delgado en ambas Theologias, Escolastica, y Positiva; y por lo ardiente, y fervoroso en la Mistica, como el Querubin Custodio del Paraìso: *Flammeum gladium, atque versatilem*; de quien deve dezirse: *Ex utroque Cæsar.*

El Libro no tiene cosa, que contradiga à nuestra Santa Fè, y sana doctrina, antes la confirma, y dà reglas para observarla, y por mil titulos es digno de la prensa, y de la luz publica, para el mayor bien de las Almas. Assi lo siento. *Salvo siempre, &c.* En este Real de San Agustin Nuestro Padre, de Zaragoça 20. de Enero de 1717.

Fr. Joseph Gaudioso Chia.

IMPRIMATUR.

Alaman, Vic. Gñlis.

APRO-

APROBACION

DEL D. D. JOSEPH MILLAN LVMBRERAS, Canonigo Magistral en la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoça, y Examinador Synodal de este Arçobispado.

DE orden del Muy Ilustre Señor D. Gil Custodio de Lissa y Guebara, del Consejo de su Magestad, su Oidor mas antiguo en la Real Audiencia de este Reyno, y Juez de Impre'siones de èl, &c. He visto un Libro, cuyo titulo es: *La Religiosa Instruida, &c.* Su Autor el RR. P. Fr. Antonio Arbiol, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Ex-Provincial de su Santa Provincia de Aragon, &c. Y verdaderamente, que si la plata siete vezes probada, y aprobada no necesita de bolver mas al Crisol, (1) parece devia estar exempto de los rigurosos preceptos de la Censura este Libro, pues tiene su Autor, siete vezes probadas, y aprobadas sus Obras, en otros tantos Libros, que con universal aplauso, y singular provecho tiene dados à la Estampa.

(1) *Argentum igne, examinatum, probatum terræ, purgatum septuplum.* Psalm. 11. v. 7.

Son las Esposas de Christo Señor Nuestro, Angeles en la pureza, hijas de la Purissima Virgen, Virgenes que siguen al Cordero, que es guia, y luz de todas las Virgenes; son las que ciñen con las paredes sus pensamientos, las que tienen, y contienen sus deseos dentro de su profesion; son las que estàn mas muertas al Mundo, que los mismos Religiosos; porque sobre triunfar de èl, como ellos, con los tres Votos de Obediencia, Pobreza, y Castidad, estàn con el quarto de la Clausura perpetua, no solo muertas, sino enterradas en vida. A estas pensava yo, no avia que hazer mas, que guardarles el sueño, (2) y no despertarlas de la Contemplacion en que viven una vida espiritual, è interior, negadas à esta inquieta, y exterior. Pero el Autor con su zelo, llamandolas con las dulces palabras de su Esposo, (3) las despierta, las aviva, y las exorta à la mayor perfeccion en esta Religiosa instruccion, y lo haze con aquel espiritu de suavidad, blandura, y agrado, que encarga el Apostol San Pablo para la instruccion. (4)

(2) *Ne suscitetis, neque evigilare faciatis dilectam, donec ipsa velit.* Cantic. cáp. 3.

(3) *Audi filia, & inclina aurem tuam; & obliviscere domum Patris tui.* Psal. 44. v. 12.

(4) *Instruite in spiritu lenitatis.* Ad Galat. c. 6.

En la Casa, que edificò para sì la Sabiduria Eterna, erigio siete Columnas, y puso por centinelas unas Mugeres, (5) que en

(5) *Sapientia ædificavit sibi domũ, excidit columnas septem: Misit ancillas suas, ut vocarent ad Arcem, & ad Mœnia Civitatis.* Proverb. 9. Vers. Hebr. *Puellas, juvenculas adolescentulas.*

en continuado desvelo cuydassen de su defensa, y seguridad. Esta Casa de la Sabiduria, es el Claustro de la Religion, en dictamen de Hugo Cardenal, (6) las Columnas, son las siete observancias regulares, ò siete mortificaciones de la observancia regular, dize el mismo; son siete Aulas, ò siete Cathedras, donde se leen las Ciencias, dize Alapide. Las Religiosas son unas nobles esclavas, que hechas centinelas de la Casa de su Divino Esposo, velan de dia, y de noche, en fervorosa oracion, y canto de las Divinas alabanças; (7) y nuestro Autor, despues de aver ilustrado el Claustro de su Serafica Religion, con siete Literarias Columnas, qua les son, *el Manual de Sacerdotes. Las Disputas Selectas. El Espejo de Sabios. Los Desengaños Misticos. Luz de Predicadores. Familia Regulada, y Vida de la Venerable Madre Iacinta Atondo.* Levanta oy la octava maravilla (8) en esta Religiosa Instruïda, ò en esta Religiosa instruccion, con que las promueve, excita, y combida à aspirar à la mas alta, y excelsa perfeccion. (9)

Contemplando la fecundidad luminosa de la pluma de este Autor, parece veo en èl, aquel Varon, que describe el Extatico Evangelista, en el Prologo de sus misterioso Raptos. (10) Tenia en su mano diestra siete brillantes Astros, no errantes, sino fixos, que esso quiere dezir Estrellas, numero, que en Divinas letras significa perfeccion; y de su boca salia una espada de dos filos. Estraña disposicion. La espada es para la mano, no para la boca, con ella se juega, no con los labios; el resplandor, y lucimiento, mejor asienta en el rostro, que en las manos; por lo menos, assi se viò en Moyses en el Sinaì, y en Christo en el Tabor; (11) pues como aqui ocupa la espada los labios, y llenan las estrellas la mano? Porque era aquel un hõbre singular, parecido al Hijo de Dios; la espada es la del espiritu, es la doctrina, y palabra de Dios, en la boca del que enseña, (12) dize S. Pablo; las Estrellas simbolizan los Libros, por lo qual enseñan: (13) y entonces penetra à lo interior del alma lado ctrina de los Libros, quando no solo se oye de la boca, sino q̃ se vè practico el documento en la mano del Autor. Esta es la ultima mano, que pide la perfeccion del Magisterio, trasladar à la mano, la licion del labio, enseñando con palabras, y con obras: *Tã doctas quis, non possit amore manus?*

Con-

(6) *Domus Sapientiæ claustrũ est.* Hugo hic. *Vide illum.* Alapid. hic.

(7) *Fecit labrum æneum cũ vasi sua de speculis mulierum, quæ excubabant in ostio tabernaculi.* Exod. 38. v. 8.

(8) *Sicut enim spei nostræ octava perfectio est: ita octava, suma virtutum est.* S. Ambr. lib. 5. in Luc. cap. 6.

(9) *Ad vocandum super excelsa.* Vers. supr.

(10) *Et in medio septem candelabrorum aureorum similem filio hominis ::: & habebat in dextera sua stellas septem.* Apoc. c. 1. *Stellæ quasi à stando dictæ: & de ore ejus gladius ab utraque parte acutus exhibat.*

(11) Exodi cap. 34. v. 29. Matth. cap. 17.

(12) *Assumite gladium spiritus, quod est Verbum Dei.* S. Paul. ad Ephes. cap. 6.

(13) *Qui ad justitiã eruditi, fulgebũt sicut stellæ.* Dan. 12. Ovid. lib. 2. amor. eleg. 4.

Confieſſo que venero con reſpeto, y amo con eſpecial cariño los lucidos trabajos del RR. Padre Arbiol, y que como Mariposa enamorada de ſus Eſcritos, he dado uno, y otro giro à ſus luzes, leyendo repetidas vezes, y admirando ſiempre ſus Obras, yà en lo ſubtil de la Theologia Eſcolaſtica, yà en lo retirado, y arcano de la Expoſitiva, y Miſtica, y yà en lo preceptivo, y doctrinal de la Aſcetica, y que en todas ellas hallo paralelas las lineas de ſu alabança, porque todas ſon copia fiel, de la grande alma de ſu Autor; (14) pero eſta me parece es la primogenita, y mayorazga de ſu Religioſidad; pues todo ſu fin es, inſtruir, y enſeñar la obſervancia Religioſa, guiando, y manuduciendo à las Almas Religioſas, deſde el dia que ſe Conſagran à Dios, para que en el eſtrecho camino de la virtud, no tropiezen, y ſiempre caminen con acierto, haſta conſeguir la perfeccion.

Entren las Religioſas, que deſeen ſu aprovechamiento en el ameno campo de la licion eſpiritual de eſte Libro; y pues ſu amante Eſpoſo es flor del Campo, y tiene ſu mas ſazonado paſto entre las flores, (15) en tanta abundancia, y variedad de ellas, como les ofrece eſta inſtruccion, ſacada de la Divina Eſcritura, y Santos Padres, (16) eſtiendan, qual ambicioſas, ſolicitas Abejuelas, las alas de ſu codicioſo anhelo, à lo mas perfecto, liben la nata de lo mas aromatico, buelen, y diſcurran por los prados amenos de las verdades eternas, que ſon flores inmarceſcibles, llenen ſus entendimientos de luzes de verdad, à afanes de una guſtoſa tarea de licion eſpiritual, y labraràn el panal de la obſervancia, mas dulce, ſuave, y agradable à ſu Divino Eſpoſo.

Eſte es el centro à donde tiran las lineas de eſte Libro, eſte el blanco à donde miran los piadoſos afanes de ſu Autor, eſtos los altos buelos de ſu pluma, que como hija de las alas del Serafin Llagado ſu Patriarca S. Franciſco, ſolicita anſioſa eſtablecer en los Religioſos Clauſtros, el aborrecimiento à los vicios, el amor à las virtudes, y la mas puntual obſervancia de ſus Reglas. Por eſtas razones, y por no contener eſta Obra coſa alguna, que contravenga à las Regalias de ſu Mageſtad, à los dogmas de la Fè, inteligencia de las Sagradas Eſcrituras, Santos Padres, ni à las buenas coſtumbres. Juzgo ſe le puede dar la licencia que ſolicita. Zaragoça y Diziembre 8. de 1716.

D. D. Ioſeph Millan Lumbreras.

LICEN-

(14) *Oratio vultus animi eſt.* Seneca Epiſt. 15.

(15) *Ego flos campi, & lilium Convalliũ, qui paſcitur inter lilia.* Cantic. 2.

(16) *Sicut Apis per florulenta ſcripturarum arva, latè vagans, bibula curioſitate diſcurrens.* S. Adelmo de Virg. cap. 2.

LICENCIA.

EL Doctor Don Gil Custodio de Lissa y Guebara, del Consejo de su Magestad, y Oidor mas antiguo de la Real Audiencia de este Reyno: Por particular Comission que tengo del Ilustrissimo Señor Conde de Gerena, del Consejo de su Magestad en el Real, y Camara de Castilla, Juez privativo de las Impressiones de estos Reynos, doy licencia, para que se pueda imprimir un Libro, cuyo titulo es: *La Religiosa Instruida, &c.* escrito por el RR. P. Fr. Antonio Arbiol, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Ex-Provincial de su Santa Provincia de Aragon, &c. Aviendome constado por la Censura precedente, que no tiene cosa alguna, que se oponga à las Regalias de su Magestad, y buenas costumbres. Zaragoça à 15. dias del Mes de Diziembre de mil setecientos diez y seis años.

D. Gil Custodio de Lissa y Guebara.

Por mandado de su Señoria,
Diego de Arroyo, Escrivo.

APRO-

APROBACION

DEL R. P. Fr. JOSEPH DIEGO DE LVCIA, LETOR Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Arçobiſpado, Padre de las Provincias de Canarias, Cantabria, y Cataluña, y ſegunda vez Guardian de San Franciſco de Zaragoça. Y del R. P. Fr. Antonio Thomàs, Letor Jubilado, y Guardian del Convento de San Franciſco de Calatayud.

OBedecimos guſtoſos el Mandato de N. RR. P. Fr. Alonſo de Biezma, Miniſtro General de toda N. Serafica Religion, leyendo atentos eſta Obra, ſu titulo: *La Religioſa Inſtruida.* Su Autor N.M.R.P. Fr. Antonio Arbiol, Letor Bis-Jubilado, &c. logramos en el magiſterio de ſu doctrina mucha enſeñança, y con tan apreciable precepto el merito de la Santa Obediencia.

Al Sagrado Benjamin ſe le mandò medir el Altar: *Dictum eſt mihi: metire altare*, y para eſto ſe le diò una pluma con calidades de Vara: *Datus eſt mihi calamus, ſimilis virgæ.* Son en eſta Igleſia Militante el Altar las Religioſas, en ſentir de San Ignacio: *Vos Sancti Moniales Altare Dei eſtis*: y para que en èl ofrezcan tarde, y mañana grato Sacrificio à ſu Celeſtial Eſpoſo Jesvs, mide el Autor con ſu pluma las obligaciones de ſu eſtado; arregla à la de ſu profeſsion ſu vida, y en todo las nivela à la Regular Obſervancia. Aſsi ſeràn con toda propiedad Altar: *Altare*, id eſt, *alta Ara*; porque ajuſtandoſe à eſta medida, llegaràn à la alta cumbre de la perfeccion Religioſa.

Apocal. cap. 11.

S. Ignat. Mar. Epiſt. 1. ad Tarſ.

S. Ant. Pad.

Fuego perene queria Dios en ſu Altar: *Ignis in Altari meo ſemper ardebit*; y para que no le faltara el ſuſtento, dexò al cuydado del Sacerdote adminiſtrarle pabulo: *Quem nutriet Sacerdos.* Mucha, ſelecta, y bien diſpueſta materia adminiſtra eſta Obra, para que arda el fuego ineſtinguible del amor Divino en el Altar de ſus Eſpoſas. Muy à ſu cuenta ha tomado el ardiente zelo del Autor, inſtruirlas deſde ſu vocacion haſta el fin; para que en las que empiezan prenda eſte fuego Sagrado, purgue, y conſuma las eſcorias del Siglo; para que en las que aprovechan, bien encendido acriſole, è ilumine el exercicio de las virtudes; y para que en las perfectas transforme, y una con ſu Divino Eſpoſo las Almas. Eſte es el fuego, que tanto deſea encender con el ayre fervoroſo de ſu incanſable pluma, haſta que ſuba à la Superior Eſfera, recta, pura,

Levit. 6.

Luc. 12. y abraſadora la Divina llama: *Ignem veni mittere in terram; & quid volo, niſi ut accendatur?*

El Glorioſo Padre San Anſelmo celebrò la Sabiduria de Salomon, por los tres Libros que eſcriviò con eſtas tres ayroſas clauſulas: *Salomon in Proverbiis ſcribit ut Ethicus, quia de moribus tractat; in Eccleſiaſte ut Phyſicus, quia agit de natura rerum; in Canticis ut Theologus, quia Divinis incumbit.* En los Proverbios eſcriviò como Ethico para inſtruir à la juventud en las buenas coſtumbres; en el Eccleſiaſtes como Fiſico, deſengañando à todos de la falencia, y vanidad de las coſas terrenas; pero en los Canticos, como eſcrivia para la Eſpoſa, levantò mas el buelo de la pluma, remontandoſe haſta lo Divino.

S. Anſel. ap. Alap. in Proleg. Cant. Canticor.

Eſto miſmo entendemos executa, como Sabio Salomon en los ocho Libros, con que el Autor compone eſte Volumen; pues en ellos inſtruye, como Ethico en las buenas coſtumbres, y Politica Religioſa à las Novicias, Jovenes, y Maeſtras; inſtruye tambien como Fiſico à todas con los ſaludables deſengaños de quanto eſtima el Mundo; y ultimamente, como Theologo Eſcolaſtico, las perſuade, arguye, y convençe, para que ſe dèn enteramente à Dios; como Expoſitivo les declara los Salmos, para que quando los rezan ſe ocupen en Santas conſideraciones; como Moral las inſtruye, para recibir los Sacramentos ſin eſcrupulos, y con fruto; como regular les explica la obſervancia de los Votos; como Dogmatico las inſtruye con ſolidas verdades, para llegar à la union Miſtica, que tanto deven deſear las Almas Religioſas, y perfectas: *Naſcentes ibunt in ſæcula Libri tui.*

Claudian. in Paneg. Manlii.

Por lo que declaramos, no aver hallado coſa alguna, que contradiga à nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, &c. Aſsi lo ſentimos en eſte Real Convento de Nueſtro Padre San Franciſco de Zaragoça, en 12. de Noviembre de 1715.

Fr. Joſeph Diego de Lucia. *Fr. Antonio Thomàs.*

LICEN-

LICENCIA DE LA ORDEN.

FRAY ALONSO DE BIEZMA, MINISTRO General de toda la Orden de N. S. P. San Francisco, y Siervo, &c. Por el tenor de las presentes, y por lo que à Nos toca; concedemos nuestra bendicion, y licencia al R. P. Fr. Antonio Arbiol, Lector Bis-Jubilado, y Padre de Nuestra Provincia de Aragon, para que pueda dàr à la luz publica, è Imprimir un Libro, que ha compuesto, cuyo titulo es: *La Religiosa Instruida*: Atento, à que de orden nuestra, ha sido examinado por Religiosos graves, y doctos de Nuestra Sagrada Religion, quienes nos asseguran, no contiene cosa alguna contraria à nuestra Santa Fè, ni à las buenas costumbres. *Servatis in reliquo, de jure servandis*. Dat. en este nuestro Convento de San Francisco de Madrid, en 16. de Noviembre de 1715.

Fr. Alonso de Biezma,
Minist. Gen.

Por mandado de su Reverendissima.
Fr. Joseph Garcia, Secretario
General de la Orden.

AL DISCRETO,
Y PIADOSO LETOR.

S. Cyprian de Discip. & Habit. Virgin. cap. 2.

EL Gran Padre de la Iglesia Catolica San Cypriano, en su precioso Libro de la Instruccion, y Habito de las Virgenes, afirma, que la sublime classe de las Fieles Esposas del Señor, es la Porcion mas ilustre del Pueblo de Christo: *Illustrior Portio gregis Christi.*

Psalm. 47 v. 4. Isai. 35. v. 9.

Tales quales han quedado en este Siglo maligno las Religiosas Comunidades; y aun con todas las relaxaciones, y desordenes, que nos han ocasionado los calamitosos tiempos, en que vivimos; nos enseña la experiencia, que las pocas flores privilegiadas, que no han sido conculcadas, ni pisadas de la mala bestia de la torpeza, comunmente las hallamos en la Sagrada Clausura del Celestial Esposo; verificandose lo que dize David, que Dios serà conocido en sus Casas. Alli se halla impoluta la senda Santa, que nos anuncia en sus Sagrados Vaticinios otro Santo Profeta.

Thren. 4. v. 1.

No negamos, que muchos infelices Conventos de Religiosas han caido de su primitiva perfeccion, y se han obscurecido sus antiguas luzes; mas no por esso faltan en ellos algunas, y aun muchas Almas perfectas, y puras, que juntando sus tiernos, y amorosos lamentos con los de Jeremias, levantan sus afectuosas vozes al Cielo, suspirando por la restauracion de los antiguos esplendores de sus Monasterios.

In Oper. passim.

La perdicion espiritual, y temporal de los Conventos de Religiosas, conforme al practico dictamen de la experimentada Madre, y celebre Fundadora Santa Teresa de Jesvs, ha procedido de ocho motivos principales, que son los siguientes. *El primero*, de la mala crianza de las Novicias, y Jovenes. *El segundo*, de la falta de retiro, y trato interior de Dios. *El tercero*, de la mucha comunicacion de los Seglares. *El quarto*, de la multitud de Religiosas en un mismo Convento. En passando de quarenta (entre Legas, y Coristas) es confusion, y no ay por donde se pierda mas presto la Comunidad, dize la discretissima Santa Madre.

S. Teres. in Oper. passim.

El quinto motivo, de las malas Preladas, que todo quanto no es pecado grave, lo juzgan por levedad, sin hazer cuenta con la Santa Regla, y Constituciones de su Religion. *El sexto*, de los trafagos, y grangerias indignas, con que vàn atormentadas, y mareadas las

bue-

buenas Religiosas. *El septimo*, de los muchos cumplimientos con el Mundo, presentes, agassajos, gastos excessivos, y pleytos. *El octavo*, de la falta de piedad, y perfecta caridad con las enfermas, y necessitadas, que padecen sin alivio, ni humano consuelo, y sus lamentos, y gemidos llegan à la Divina presencia.

Contra estos ocho daños capitales, he procurado trabajar en los ochos Libros, de que se compone toda esta Obra. *El primero* trata de las Novicias. *El segundo*, de las Jovenes, y puntualidad de todas las Religiosas en las Comunidades. *El tercero*, de los Exercicios espirituales, frequencia de Sacramentos, y espirituales direcciones, y Directores. *El quarto*, del trato domestico regular de unas Religiosas con otras. *Inf. pag.* 239.325. & 432.

El quinto, de la comunicacion inexcusable, y precisa, con las personas del Siglo, y de fuera de su Convento. *El sexto*, de los Oficios de la Comunidad; y como la buena Religiosa deve exercitarse en ellos, sin detrimento de su Alma. *El septimo*, del Oficio de Prelada, y de sus principales, y grandes obligaciones. *El octavo*, de las accidentadas, y enfermas, como han de sacar espirituales provechos de sus trabajos, y disponerse bien para una preciosa muerte, que sea principio de su vida eterna. *Infr. pag.* 471.507. 545. & 613.

No dudo, ni puedo dudar, que en muchas cosas andarè corto, limitado, è insuficiente; pero ruego al Altissimo Señor, que supla mis faltas, y admita mi buen deseo. Me encomiendo en las fervientes oraciones de todas las buenas Religiosas. Quando hallaren alguna cosa en estos Libros, util para sus Almas, alaben al Señor; y quando notaren algun defecto, rueguen por mi, para que Dios me corrija, como Padre. El Altissimo Señor, y Celestial Esposo, que misericordiosamente las escogiò para suyas, las haga à todas perfectas, y Santas. Amen. *Cert. Confess.*

PRO-

PROTESTACION.

In Opere pag.657.

EN obſervancia puntual del Apoſtolico Decreto de Nueſtro Santiſsimo Padre Vrbano Octavo, expedido en la Sagrada Congregacion de la General Inquiſicion de Roma, en 13. de Março de 1625. declarado por ſu Santidad en 5. de Junio de 1631. y confirmado en 5. de Julio de 1634. Proteſto, y declaro, que ſi alguna vez en eſta Obra ſe puſieren los Elogios de Beatificacion, ò Santidad, hablando de Perſonas, que no eſtàn Beatificadas, ni Canonizadas por la Santa Igleſia Catolica; ò ſe hallaren los terminos de Martirio, Extaſis, Revelaciones, ò Milagros; no intento, ni quiero, que ſe dè à coſas ſemejantes mas credito, ni fè, que la que correſponde à una coſa hiſtorial, y puramente humana, y falible; porque ſolamente la Igleſia Catolica Romana es la Maeſtra univerſal de la Fè conſtante, ſobrenatural, y verdadera. A ella, y todos ſus Santos Tribunales ſugeto con humilde coraçon todos mis Eſcritos, y en las Catolicas verdades quiero vivir, y morir. El Señor tenga miſericordia de mi. Amen. San Franciſco de Zaragoça 15. de Octubre 1716.

Fr. Antonio Arbiol.

INDI-

INDICE

DE LOS LIBROS, Y CAPITVLOS.

LIBRO PRIMERO.

De la Religiosa Instruida en el año de su Noviciado.

Cap. 1. Importancia de la educacion de las Novicias, pag. 1.

Cap. 2. Buena disposicion material del Noviciado, pag. 7.

Cap. 3. Composicion formal de el Noviciado, y de la Maestra de Novicias, 12.

Cap. 4. Buenas condiciones de la Maestra, 19.

Cap. 5. Todas las Religiosas ayuden al Santo zelo de la Maestra, 24.

Cap. 6. Otras advertencias à la Maestra, 29.

Cap. 7. Lo que se ha de dezir à las Pretendientes del Habito, 35.

Cap. 8. Excomunion contra las que violentan à las mugeres à ser Monjas, 40.

Cap. 9. Excelencias, y bienes de el estado de Religiosas, 43.

Cap. 10. Otras excelencias del estado, 48.

Cap. 11. De dàr, ò quitar el Voto à las Pretendientes, 53.

Cap. 12. El dia que toma el Habito. Consideraciones, 59.

Cap. 13. Maestra con la Novicia en esse dia, 65.

Cap. 14. Exercicios, y Oficios de las Novicias, 70.

Cap. 15. Prosiguen los Oficios del Noviciado, 74.

Cap. 16. Condiciones de las buenas Novicias, 79.

Cap. 17. Composicion exterior de la Novicia, 84.

Cap. 18. Otras cosas que se le han de enseñar, 88.

Cap. 19. Que sepa bien la Doctrina Christiana, 94.

Cap. 20. Explicacion breve de la Doctrina, 96.

Cap. 21. Explicacion clara de los quatro Votos, 140.

Cap. 22. Del Voto de la Obediencia, pag. 145.

Cap. 23. Condiciones de la perfecta obediencia, 150.

Cap. 24. Del Voto de la Pobreza, pag. 157.

Cap. 25. Casos particulares, 162.

Cap. 26. Actos de propiedad, 166.

Cap. 27. Bula de largitione munerum, 170.

Cap. 28. Advertencias sobre essa Bula, 174.

Cap. 29. Se concluye lo perteneciente à la Pobreza, 177.

Cap. 30. Del Voto de Castidad, 182.

Cap. 31. Medios para su perfecta observancia, 185.

Cap. 32. Otros cuydados para conservarse casta, 191.

Cap. 33. Del Voto de la Clausura, pag. 195.

Cap. 34. Casos para entrar en la Clausura, 199.

Cap.

Cap.35. Obligaciones de la Religiosa por su estado, 204.
Cap.36. Prohibiciones, que tienen las Religiosas, 207.
Cap.37. Excomuniones, y Censuras contra las Religiosas, 209.
Cap.38. Indulgencias, y Privilegios que gozan, 212.
Cap.39. Graves tentaciones de las Novicias, 215.
Cap.40. Remedio contra dichas tentaciones, y desconsuelos, 219.
Cap.41. Disposicion de la Novicia para su Profesion, 224.
Profesion en peligro de muerte, ibidem.
Cap.42. Vltimos Votos para Professar, 228.
Cap.43. Consideraciones de la que professa, 231.
Advertencia para renovar la Profession, 237.

LIBRO SEGVNDO.

De las Jovenes. Coro. Refectorio. Casa de Labor. Capitulos de la Prelada, y Visita de el Prelado.

Cap. 1. Obligacion de la Joven para ser mas virtuosa despues de Professa, 239.
Cap.2. Buenas condiciones de las Jovenes, 242.
Cap.3. Amor al Retiro, y no estàr ociosas, 246.
Cap.4. Puntuales en sus obligaciones, y Comunidades, 250.
Cap.5. Humildes, y respetosas à las Ancianas. Politica Religiosa, 253.
Cap.6. No juzgar à las otras, ni ponerse en lo que no les toca, pag. 257.
Cap.7. Advertencia de la Maestra à las Jovenes, 260.
Cap.8. Advertencias en el Coro, pag. 265.
Cap.9. Consideraciones en cada uno de los Canticos, y Salmos, pag. 271.
Cap.10. Modo facil para hallar la consideracion de cada Salmo, pag. 285.
Cap.11. Advertencias à la Prelada, y à la Vicaria de Coro, 288.
Cap.12. En la Missa Conventual, 294.
Cap.13. Rezando fuera del Coro, 297.
Cap.14. Advertencias en el Deprofundis, y Refectorio, 301.
Cap.15. Politica en la Missa, 304.
Cap.16. Advertencias en la Casa de Labor, 308.
Cap.17. En el Capitulo de la Prelada, 313.
Cap.18. En la Visita del Prelado, 316.
Cap.19. En el Capitulo de la Visita del Prelado, 321.

LIBRO TERCERO.

De las Devociones Espirituales, Confessiones, Comuniones, Directores, y Vida Mistica.

Cap.1. Como son antes las obligaciones, que las devociones, 325.
Cap.2. Principales devociones de la Religiosa, 330.
Cap.3. Oracion por la mañana, de Maria Santissima, 333.

Cap.4. Actos de virtud, que se han de frequentar, 333.
Cap.5. Exercicio del Santo Pontifice Inocencio Vndezimo, 336.
Cap.6. Exercicios de Retiro, de la Muerte, y de la Cruz, 338.
Cap.7. Oracion de muchas virtudes, 341.
Cap.8. Excelencias de la Missa, 347.
Cap. 9. Espirituales bienes de oir Missa, 349.
Cap.10. Consideraciones en la Missa, y Ofrecimiento, 353.
Cap.11. Advertencias en los Sermones, y Platicas Espirituales, 355.
Cap.12. En las Confessiones, 357.
Cap.13. En las Confessiones generales, 361.
Cap.14. Examen general, 363.
Cap. 15. De dar materia determinada, 372.
Cap. 16. Para cinquenta Comuniones, 375.
Cap. 17. Para otras cinquenta Comuniones, con assuntos del Estado, 385.
Cap. 18. Comuniones Espirituales, 394.
Cap. 19. Vn mes de obsequios à Maria Santissima, 396.
Cap.20. Con su Confessor, y Director espiritual, 400.
Cap.21. Propositos de perfeccion de la V. Madre Maria de Jesvs, 405.
Cap. 22. Avisos de la misma Venerable Madre, 408.
Cap.23. Sentencias de prudencia de la misma, 410.
Cap.24. Avisos espirituales de Santa Teresa, 414.
Cap. 25. Otros Avisos de la misma Santa Madre, 417.
Cap.26. Armas espirituales de Santa Catalina de Bolonia, 419.
Cap. 27. Nueve Cautelas del Beato Juan de la Cruz, 420.
Cap. 28. Maximas principales para la Religiosa, 429.
Cap.29. Espejo de Religiosas, 429.
Cap. 30. Señales de amor Divino, 430.

LIBRO QVARTO.

La Religiosa instruida en la conversacion, y trato regular con las Religiosas de su Convento.

Cap. 1. Afabilidad, y alegria modesta, 432.
Cap. 2. De las melancolicas, y tristes, 434.
Cap. 3. Politica religiosa, y virtuosa, 438.
Cap. 4. Discreto silencio. Inclinarse mas à callar, 444.
Cap. 5. Advertencias para hablar, 446.
Cap. 6. Defectos en hablar, 449.
Cap. 7. Excessos particulares de la lengua, 451.
Cap. 8. Exercicios de caridad con sus Hermanas, 454.
Cap. 9. Amistades particulares imperfectas, 457.
Cap. 10. Advertencias en los assuetos, y deportes, 461.
Cap.11. Guardar su secreto, y el encomendado, 465.
Cap.12. Hazer bien à todas, para ganarlas para Dios, 467.
Cap.13. Maximas principales, 470.

INDICE

LIBRO QVINTO.

La Religiosa instruida en el modo de tratar à los Seglares, y à las Personas de fuera de su Convento.

Cap. 1. Trate à los Seglares lo menos que pueda, 471.
Cap. 2. Motivos principales para salir à los Locutorios, 474.
Cap. 3. Diligencias antes de salir à las Rexas, 476.
Cap. 4. Composicion exterior, y presencia de Dios en las Rexas, 478.
Cap. 5. Advertencias para quando se halla en el Locutorio, 481.
Cap. 6. De lo que ha de hablar con los Seglares, 485.
Cap. 7. De lo que no ha de hablar con los Seglares, 489.
Cap. 8. De la Comunicacion con sus Parientes, y deudos, 492.
Cap. 9. Para los negocios temporales, 495.
Cap. 10. Advertencias para tratar en la Rexa de las cosas de su Alma, 498.
Cap. 11. Para quando salen muchas juntas à congratulaciones, y parabienes, 500.
Cap. 12. Advertencias para despues de aver hablado con los Seglares, 503.

LIBRO SEXTO.

La Religiosa instruida en los Oficios de su Convento, exceptando el de Prelada.

Cap. 1. Advertencias para todos los Oficios en comun, 507.
Cap. 2. Del Oficio de Vicaria, 510.
Cap. 3. De las Madres Discretas, 513
Cap. 4. De las Porteras, 516.
Cap. 5. De las Torneras, 518.
Cap. 6. De las Escuchas, 521.
Cap. 7. De la Maestra de Novicias, y de Jovenes, 524.
Cap. 8. De la Vicaria de Coro, y Correctora en el Oficio Divino, 527.
Cap. 9. De la Sacristana, 528.
Cap. 10. De las Enfermeras, 532.
Cap. 11. De la Provisora, 534.
Cap. 12. De la Depositaria, 536.
Cap. 13. De la Ropera, 538.
Cap. 14. De la Refitolera, 540.
Cap. 15. De la Cocinera, 542.

LIBRO SEPTIMO.

La Religiosa instruida en el Oficio de Prelada.

Cap. 1. De las que desean la Prelacia, 545.
Cap. 2. De las que repugnan la Prelacia, 548.
Cap. 3. De las elecciones, y motivos para dar, ò quitar el Voto, 550.
Cap. 4. De la Prelada recien electa, 555.
Cap. 5. Componerse con su Dios, y ser Vicaria de Maria Santissima, 557.
Cap. 6. Conformidad de la Prelada con su Prelado, 559.
Cap. 7. Igualdad de la Prelada con sus Subditas. Cuydado, que sepan la Doctrina Christiana, y observen la Ley de Dios, y de su Santa Iglesia, 563.

Cap.

Cap. 8. Obſervancia de la Regla, y Conſtituciones, 566.
Cap. 9. Que no deſcaezca la vida regular, 569.
Cap. 10. De la buena crianza de las Novicias, y Jovenes, 572.
Cap. 11. En el Oficio Divino, Oracion, Fieſtas, y Miſſas fundadas, 574.
Cap. 12. Confeſsiones, Comuniones, Confeſſores, y conſuelo eſpiritual de ſus Subditas, 577.
Cap. 13. En los Capitulos de culpas, correctiones, y amoneſtaciones, 579.
Cap. 14. Correcciones en oculto, y quales en publico, 581.
Cap. 15. Platicas Eſpirituales en ſus Capitulos, 583.
Cap. 16. En los Votos de toda la la Comunidad, para determinaciones comunes, 586.
Cap. 17. La Prelada en el Refectorio, 589.
Cap. 18. Con las Enfermas, 591.
Cap. 19. En los Tornos, y Rexas, 595
Cap. 20. En la Puerta, y entradas de la Clauſura, 597.
Cap 21. En los bienes temporales del Convento. Archivera, 600.
Cap. 22. Quitar trafagos, y grangerias. Caſa de los tirvientes, 602.
Cap. 23. Diſpoſicion de cuentas, y Mayordomo, 605.
Cap. 24. Como ha de quedar, acabada ſu Prelacia, 608.

LIBRO OCTAVO.

La Religioſa inſtruida en ſus Enfermedades, y diſpoſicion para bien morir.

Cap. 1. Conſuelo de las enfermizas, y accidentadas, 613.
Cap. 2. Frequentar los Santos Sacramentos, y armarſe de paciencia, 617.
Cap. 3. Tengan por Eſpejo à ſu Celeſtial Eſpoſo Crucificado, 619.
Cap. 4. Conformidad con la voluntad de Dios, 622.
Cap. 5. Recurſo à Maria Santiſsima, y à ſus Santos Advogados, 625.
Cap. 6. No ſe hagan gravoſas à la Comunidad con muchos remedios, 627.
Cap. 7. No ſe acobarden, ni del todo dexen las aſperezas de ſu vida, 630.
Cap. 8. Advertencias, para quando vàn à la Enfermeria con accidente grave, 632.
Cap. 9. Advertencias à las Convalecientes, 635.
Cap. 10. De las impedidas, y baldadas en la Enfermeria, 638.
Cap. 11. De la Confeſsion, y Comunion de Viatico. Examen eſpecifico, 641.
Cap. 12. Diſpoſicion ultima para bien morir. Abſolucion general. Extrema-Vncion, 649.
Cap. 13. Advertencias à la Prelada, y Comunidad, con la Religioſa difunta, 653.
Cap. 14. Concluſion de toda la Obra, y Proteſtacion del Autor, 656.
Eſtimulo. *Vida breve, &c.* 657.
Acto de Contricion. *No me mueve, &c.* 658.

COR-

CORRECCION DE LAS ERRATAS MAS *principales.*

Pagina 157. lin. 21. tiernamente, *lee*, tiranamente.
Pag. 163. lin. 21. contradicion, *lee*, condicion.
Pag. 427. lin. 3. vendracion, *lee*, veneracion.
Pag. 430. lin. 1. acabada, *lee*, si se acaba.
Pag. 447. lin. 16. conservacion, *lee*, conversacion.
Pag. 462. lin. 1. no on, *lee*, no son.
Pag. 480. lin. 1. aften, *lee*, esten.
Pag. 501. lin. 13. polpe, *lee*, golpe.
Pag. 529. lin. 14. decencia, *lee*, decencia.
Pag. 533. lin. 24. necesitadas, *lee*, necesitadas.
Pap. 535. lin. 23. procuraudo, *lee*, procurando.
Pag. 546. lin. 4. Preladas, *lee*, Prelacias.
Pag. 548. lin. 38. le handan, *lee*, le mandan.
Pag. 549. lin. 40. entendio, *lee*, entendido.
Pag. 551. lin. 4. pala, *lee*, palabra.
Pag. 569. lin. 15. hala *lee*, halla.
Pag. 572. lin. 21. señado, *lee*, señalado.
Pag. 581. lin. 1. legimo, *lee*, legitimo.

LA RELIGIOSA INSTRVIDA,

EN TODOS SVS EMPLEOS, DESDE EL DIA QVE TOMA EL HABITO SANTO, HASTA LA HORA DE SV MVERTE.

LIBRO PRIMERO.

INSTRVCCION, Y ENSEñANZA DE LAS Novicias, en el año de su Noviciado.

CAPITVLO PRIMERO.

LO MVCHO QVE IMPORTA A LOS CONVENTOS de Religiosas, la buena crianza, y educacion de sus Novicias.

Seraph Doct. inSpec. discip.

EL fundamento principal de la Religion consiste en los Noviciados, dize Nuestro Seraphico Doctor San Buenaventura. Por lo qual, si el Noviciado està bien, la Religion estarà firme; y si el Noviciado se relaxare, la Religion del Convento, presto se verà perdida.

Fr. Ant. Arbiol.

Los errores, y yerros en el principio, siempre son grandes, dize Plutarco; porque toda la fabrica estriva sobre su fundamento; y si las primeras piedras se assientan mal, todo quanto sobre ellas se levanta, và sobre falso, y con el tiempo se descubre el vicio grande de su mal principio.

Plut. de vit.

El Sagrado lugar, donde se crian las que de nuevo toman el

Seraph Doct. ubi sup.

Habito Santo, se llama *Noviciado*; porque alli no ha de aver vicio. Esta es su verdadera Etymologia; porque el *Noviciado* ha de estàr *No-viciado*; y la Novicia se ha de criar *No-viciada*, sino muy virtuosa, como conviene para ser Esposa de Nuestro Señor Jesu Christo. *Novitius*, id est, *absque vitio*, dize Nuestro Serafico Maestro.

Eccli. 8. *v.* 7. De las NOVICIAS que Professan, y viven, se hazen las ABADESAS, y PRELADAS; y de las jovenes se hazen con el tiempo las ancianas, como lo dize la Divina Escritura: *Etenim ex nobis senescunt.* Por lo qual, si en el Noviciado se crian viciosas, y relaxadas, ellas perderàn el Convento sin remedio.

Gen. 1. *v.* 24. *& seq.* En algunos infelices Conventos no hazen el digno concepto que deven, para señalar à las Novicias la Maestra mas conveniente para su buena criança, y educacion religiosa. Pareceles, que este oficio principal ha de ir por antiguedades; y no rèparan, que en el Paraìso terrenal era mas antiguo el jumento que el hombre, y no iba la razon por la antiguedad del tempo, sino por el don de Dios.

2. *Pet.* 2. *v.* 1. La Maestra de Novicias ha de saber, todo lo que ha de enseñar; y deviendo enseñar à sus Novicias la perfeccion Christiana, y Religiosa, tiene mucho que saber. Quiera Dios, no sea lamentable su descuydo, ò su mala doctrina, como la que menciona el Principe de los Apostoles San PEDRO, en la segunda de sus Cartas Apostolicas.

Los Prelados, y Preladas, que ponen Maestras de Novicias ignorantes, que claramente no son para empleo de tanta importancia, pecan mortalmente, y tal vez serán causa de muchisimos pecados mortales; y daràn estrecha cuenta à Dios Nuestro Señor de la ruina, y perdicion espiritual, y temporal, que al Convento se le siga de la mala criança de sus Novicias, y Jovenes. Estos son pecados gravissimos de consequencia, cuyos malos, y pernicioso efectos se estienden à la posteridad, como dize el Dulcisimo, y zeloso San Bernardo. *S. Ber. apud Barz. in Com. Ser.* 34

Aunque luego no se experimente la fatal ruìna, que le amenaza al Convento con la mala educacion de sus Novicias, creanme, que no tardarà, ò no dexarà de llegar, si con oportuno tiempo no se remedia. Mas de quarenta años antes llorò Christo Señor Nuestro la ruìna, y destruccion de Jerusalen, viendo que tanto se entregavan sus moradores en sus vanas, y viciosas alegrias, sin hazer cuenta con su Santa Religion, y con el bien espiritual de sus Almas. *Luc.* 19 *v.* 41.

Si la Maestra de Novicias atiende solo à tenerlas contentas, y complacerlas en todo, *Eccli.* 7. *v.* 3.

dan-

dandoles libertad à su gusto, y passando el tiempo con ellas en risas vanas, y conversaciones ociosas, ella se perderà, y perderà al Convento. Aquella relaxacion viciosa, con que las Novicias se criaron, harà eco, y correspondencia con el tiempo futuro, en que las que fueron Novicias relaxadas, crien à otras con peores condiciones, y costumbres; porque la semilla del vicio se aumenta por sietedoblado, como dize el Espiritu Santo.

In Off. Sanctæ Claræ. Nuestra Serafica Madre Santa Clara, no les enseñava à las Novicias à reir, sino à llorar la Sagrada Passion de Nuestro Señor Jesu Christo, como lo dize la Iglesia Santa: *Amica Crucis plangere Crucifixum Novitias docet, quem ipsa plangit.* Llorava la Santa Maestra à Christo Crucificado, y lloravan tambien las felices Novicias. Este era Celestial Magisterio.

Eccles. 3. v. 4. Tiempo hallò para todo el Sabio Salomon, en el Libro precioso de sus perfectos Desengaños. Pero si la Maestra inconsiderada gasta la mayor parte del tiempo en complacer à sus Novicias, y tenerlas à su libertad ociosas, no le quedarà tiempo para todo. Perderà el tiempo, perderà à sus Novicias, perderà su Alma, y perderà el Convento. Lo que le parecerà prosperidad, serà toda su perdicion, como dize un Proverbio del mismo Sabio.

Todas las Religiosas del Convento, como interessadas en el bien comun de su Religion, han de ser Coadjutoras exemplares de la Maestra de Novicias; porque el Espiritu Santo dize, que si una edifica, y otra destruye, no sacarèmos sino dolor. Què serà, si una edifica, y destruyen muchas? De este punto principal hablarèmos mas largamente en otro Capitulo. *Eccli. 34. v. 28.*

La Maestra de Novicias deve tener muchas buenas condiciones, pero nada serà bastante, si las Religiosas Professas se le hazen contrarias, y principalmente las Preladas, y Madres ancianas. Sobre esta materia gravissima ay grandes trabajos en algunos pobres, y desventurados Conventos, donde con la maldita zizaña se sufoca la buena semilla de la doctrina sana, como se dize en el Santo Evangelio. *Luc. 8. v. 14.*

Quieren criar à las Novicias en delicias, y despues permite el Señor, que quando son Professas les dèn su merecido, *pœna peccati*, perdiendoles el devido respeto, y levantandose sobervias, y furiosas como fieras, contra las mismas que por complacerlas, y defenderlas, fueron la causa de su mala crianca. Entonces dizen las Madres, que son ingratas, y no se acuerdan de que ellas se tienen la culpa, y pagan la pena; y ojalà fuesse con merito, y verdadero cono- *Eccli. 10. v. 12.*

cimiento de su sinrazon passada. Dexaron endurecer la nueva planta, dize el Espiritu Santo; y en ella se criaron el duro palo, para el rompimiẽto de su cabeza. Quien tal haze, que tal pague.

Ps.57. v.4. Es el Noviciado el vientre espiritual de la Religion, donde se forman sus nuevas criaturas; y la que de Novicia sale mal formada, tarde, ò nunca serà buena Religiosa. Se verifica misticamente en las Novicias mal criadas, aquella sentencia del Profeta David, que dize: *Erraverunt ab utero.* Este yerro capital desde el principio de la Religion tiene tan malos, y perversos efectos, que regularmente se conocen toda la vida, y aun suelen proceder de mal en peor, comunicandose como veneno mortifero de unas à otras, hasta que se corrompe toda la masa regular.

Eccli. 32. v. 21. Algunas inconsideradas quieren, y defienden, que se crien las Novicias con las libertades viciosas, con que à ellas las criaron; y si por desgracia la relaxacion del Noviciado ha passado à costumbre, levantan el grito destemplado, con dezir, que siempre se hizo assi, y que tan santos eran los Prelados antiguos como los presentes, que no les introduzcan novedades; que otros tan grandes Theologos las han governado, y no se han puesto en esos assuntos. Estos, y otras cosas semejantes acostumbran dezir, (hallando comparaciones, para evitar las correcciones, como dize la Divina Sabiduria) y assi exercitan la religiosa paciencia de los Prelados.

Yà suponemos, que en passando la relaxacion à costumbre, se haze como naturaleza, y assi nos lo dize la Sagrada Escritura; mas por esso no dexa de ser siempre mala, y pecaminosa en su grado la costumbre viciosa. Què importa que se alegue costumbre, si claramente se conoce, que no es buena? Tambien el vicio es muy antiguo en el mundo, y no por esso dexa de ser vicio. *Sap. 12 v. 10.*

En el Sagrado Libro de la Sabiduria, se dize, que prevaleciò con el tiempo una costumbre iniqua, que llegò à tenerse como ley inviolable, y como tal la hazian cumplir los Emperadores tiranos. Mas no por esso dexò de ser error detestable, y pecaminoso, dignissimo de remedio. La mala costumbre no es ley, sino pernicioſa corruptela. *Sap. 14 v. 16.*

Tambien es cierto, que las novedades, regularmente conturban los animos; y el Espiritu Santo dize, que atendamos à los antiguos. Todo esto es verdad; pero tambien lo es, que no devemos atender à los antiguos, en cuyo tiempo se introduxeron los abusos, sino à los mas antiguos que practicavan las virtudes, y observavan las perfectas leyes de la Religion. *Ier. 6. v. 16.*

Nues-

Matth 5.v.21 Nuesto Señor Jesu Christo hallò introducida en el Mundo, por los antiguos, aquella falsa doctrina, de amar à los amigos, y aborrecer à los enemigos; mas no por ser de los antiguos era buena, pues el Maestro Soberano la condenò por mala.

Matth 19.v.8 El mismo Señor, de infinita Sabiduria, quitò otra mala costumbre, que en tiempo del Santo Prelado Moyses, se avia permitido por evitar otros mayores daños. Alegavan los Hebreos endurecidos, que un tan grande Santo avia tolerado aquella introduccion; y el Señor les respondiò, que Moyses por la dureza de sus coraçones se les avia permitido, pero que no avia sido assi desde el principio del Mundo: *Ab initio autem non fuit sic.*

Matth 13. v. 25. No avemos de condenar temerariamente à los Prelados antiguos, que permitieron algunas cosas imperfectas en las Comunidades de las Religiosas; por q̃ no sabemos el urgente motivo que tuvieron entonces para su permission, que tal vez fue por evitar otros mayores daños; y tambien pudo ser por ignorancia suya, porque es muy cautelosa, y astuta la destreza del enemigo, para introducir la zizaña, y mala semilla, como dize el Santo Evangelio.

Luc.6. v.37. Sea como fuere la introduccion relaxada en los Conventos de Religiosas, conviene, que escusemos à los antiguos; y no los condenemos sin oirlos; para que nosotros no seamos condenados de Dios, y de los que nos han de suceder. Este es aviso caritativo del Señor. Lo que importa, es poner bien lo que està mal; y no hazer empeño las Religiosas atentas, de conservar, y defender relaxaciones indignas, porque presto nos moriremos todos, y en la presencia Divina vale mucho, dexar en esta vida motivos de mas virtud, para las que han de venir.

S. Ter. tom.2. Fund. cap.27 La Serafica Maestra Santa Teresa de Jesus, dize, y avisa, que lo primero, y principal, que se le ha de infundir en el coraçon à la Novicia, desde el dia felìz que pone los pies en el Sagrado del Convento, ha de ser, que por ella, ni por su causa no desfallezca la Religion, ni se introduzga relaxacion alguna. Y todas las Religiosas, que son verdaderas Esposas de Nuestro Señor Jesu Christo, han de tener esta generosa constancia, y hazer punto de reputacion santa; para que yà que por ellas no se mejore la Religion, por lo menos no se empeore, ni se relaxe la regular observancia de su Convento.

Prov. 22.v.6 Desde el Noviciado comiença el bien, ò el mal de la Religiosa; y la edificacion, ò la ruìna del Convento. Aunque la Comunidad estuviesse relaxada, si se criassen con perfeccion, y pura observancia las Novicias, presto

se

se veria renovada de perfectas, y observantes Religiosas; porque el camino que se toma en la juventud, es el que se tiene toda la vida, como dize el Sabio en sus Proverbios.

Plut. apud Mart. Parr. par. 2. Plat. 32.

Aun con la luz natural conociò esta constante verdad un grande Sabio de Atenas. Juntaronse todos los Senadores, y hombres Doctos de aquella celebre Vniversidad del Mundo, y considerando perdida su Republica por las malas costumbres, que en ella se avian introducido, trataron de reformarla. Cada uno dezia su dictamen, y uno de ellos mas astuto, y juizioso, arrojò en medio del Congresso una mançana toda podrida, y preguntò, què medio podria aver, para que aquella mançana se restituyesse à su antigua sanidad? Quedaron todos suspensos, y el Sabio les dixo, que el unico remedio era sacarle las pepitas à la mançana podrida, sembrarlas, y cuydar bien de los nuevos arbolitos, que se criassen sin vicio, y dentro de pocos años, de aquella mançana podrida tendrian mançanas dulces, frescas, y sanas.

Is. 55. v. 13.

Quiso dezir con esta parabola misteriosa aquel Sabio Ateniense, que aunque la Republica estava tan relaxada, y perdida, como todos confessavan, el unico medio de su deseada reformacion consistia en la buena crianza de la juventud; porque si las nuevas plantas se crian bien, las antiguas se acaban con el tiempo, y ocupan su lugar las renovadas; y por una planta espinosa, y enferma, crece otra saludable, y provechosa, como dize Isaìas Profeta.

Rom. 11. v. 16.

Dos conclusiones ciertas se siguen de toda esta calificada doctrina. *La primera* es, que si el Convento de Religiosas estuviere relaxado, el unico medio para su conveniente reformacion consiste, en criar bien sus Novicias. *La segunda* dize, que aunque el Convento estè muy religioso, y observante, si las Novicias se crian mal, se verà presto relaxado, y perdido; porque todos los ramos saben à la raìz, como dize el Apostol San Pablo.

Infra lib. 6. de Off.

De las buenas condiciones que ha de tener la Maestra de Novicias, hablarèmos en su propio lugar, quando tratèmos largamente de los Oficios. Alli bolverèmos à tocar el punto principal, de como la Prelada, y todas las Religiosas del Convento han de atender à la Màestra de Novicias, no perturbandole sus legitimos, y virtuosos empleos. En algunos Conventos afortunados se halla el Magisterio del Noviciado en tan digno, y alto concepto, que de Maestras de Novicias, regularmente passan à ser Preladas, y acabada la Prelacia, buelven al Oficio de Maestras de Novicias.

De

Infra cap. 2. De la disposicion mas conveniente, que ha de tener la fabrica material del Noviciado, tratarèmos luego en el Capitulo inmediato.

CAPITVLO II.

CONVENIENTE DISPOSICION que ha de tener el Noviciado, para que las Novicias se puedan criar con la perfeccion deseada.

Const. COnforme à las Constituciones Generales de nuestra [illegible] Benedic anima mea Domino et noli oblivisci omnes retributiones eius

[illegible] tiempos
[illegible] nas flores
[illegible] Altares;
[illegible] a voluntad
[illegible] Padre San
Francisco, que deseava se criassen algunas flores en reverencia de Nuestro Señor Jesu Christo, que se dignò llamarse *Flor del Campo*, como se dize en las Chronicas Generales de la Religion.

to; y dentro del mismo Noviciado tenga su Celda conveniente la Maestra, para que de dia, y de noche cuyde de sus Novicias, y las saque juntas en buen orden à los actos de Comunidad.

Ineisd. Const. La misma Constitucion General dispone, tenga tambien el Noviciado dentro de sus puertas un Oratorio decente, donde las Novicias con su Maestra digan el Oficio parvo de Nuestra Señora, quando no se dize en el Coro; y donde rezen el Rosario, ò Corona de la Virgen Santissima, y hagan otros espirituales exercicios, que son propios de su Estado. Alli dizen la culpa las Novicias à su Maestra, y esta les haze las exortaciones, y platicas espirituales, de que necessitan para su caritativa correccion, y espiritual enseñanza.

Assi mismo serà conveniente, que dentro del Noviciado se tenga una Cocinita retirada, donde las Novicias, y su Maestra puedan socorrer su necesidad en tiempo de grande frio, sin andar vageando por el Convento; y un soleador acomodado, para escusar el fuego en tiempo sereno: y si puede ser, tengan un Huertecito, donde la Maestra, y sus Novicias, sin ser vistas de las *In Chr. Seraph tom. 1.*

Vltimamente conviene, tenga el Noviciado todos aquellos cumplimientos religiosos, y necessarios, que conducen, para que las Novicias no tengan motivo de salir del Noviciado, ni andar por el Convento, sino para el sequito puntual de las Comunidades, y empleos de obediencia, y esto siempre en compañia de su Maestra. Ha de ser el Noviciado como una mister- *Cãtimprat. de Apibus.*

rio-

se veria renovada de perfectas, y observantes Religiosas; porque el camino que se toma en la juventud, es el que se tiene toda la vida, como dize el Sabio en sus Proverbios.

Plut. apud Mart. Parr. par. 2. Plat. 32.

Aun con la luz natural conociò esta constante verdad un grande Sabio de Atenas. Juntaronse todos los Senadores, y hombres Doctos de aquella celebre Vniversidad del Mundo, y considerando perdida su Republica por las malas costumbres, que en ella se avian [illegible] trataron c[illegible] uno dezia [illegible] ellos mas [illegible] arrojò en n[illegible] una manzan[illegible] preguntò, que medio podria aver, para que aquella mançana se restituyesse à su antigua sanidad? Quedaron todos suspensos, y el Sabio les dixo, que el unico remedio era sacarle las pepitas à la mançana podrida, sembrarlas, y cuydar bien de los nuevos arbolitos, que se criassen sin vicio, y dentro de pocos años, de aquella mançana podrida tendrian mançanas dulces, frescas, y sanas.

Is. 55. v. 13.

Quiso dezir con esta parabola misteriosa aquel Sabio Ateniense, que aunque la Republica estava tan relaxada, y perdida, como todos confessavan, el unico medio de su deseada reformacion consistia en la buena crianza de la juventud; porque si las nuevas plantas se crian bien, las antiguas se acaban con el tiempo, y ocupan su lugar las renovadas; y por una planta espinosa, y enferma, crece otra saludable, y provechosa, como dize Isaìas Profeta.

Rom. 11. v. 16.

Dos conclusiones ciertas se siguen de toda esta calificada doctrina. *La primera* es, que si el Convento de Religiosas estuviere relaxado, el unico medio para su conveniente reformacion [illegible] [illegible] [illegible]

Infra cap. 2. De la disposicion mas conveniente, que ha de tener la fabrica material del Noviciado, tratarèmos luego en el Capitulo inmediato.

CAPITVLO II.

CONVENIENTE DISPOSICION que ha de tener el Noviciado, para que las Novicias se puedan criar con la perfeccion deseada.

Const. Gener. Rom. cap. 1. CONforme à las Constituciones Generales de nuestra Serafica Religion, el Noviciado para las Religiosas ha de ser un lugar especial, apartado de las Monjas professas, donde en santo retiro se crien solas las Novicias con su Maestra: tenga cada una su Celdita, ò Cancel distinto; y dentro del mismo Noviciado tenga su Celda conveniente la Maestra, para que de dia, y de noche cuyde de sus Novicias, y las saque juntas en buen orden à los actos de Comunidad.

Ineisd. Const. La misma Constitucion General dispone, tenga tambien el Noviciado dentro de sus puertas un Oratorio decente, donde las Novicias con su Maestra digan el Oficio parvo de Nuestra Señora, quando no se dize en el Coro; y donde rezen el Rosario, ò Corona de la Virgen Santissima, y hagan otros espirituales exercicios, que son propios de su Estado. Alli dizen la culpa las Novicias à su Maestra, y esta les haze las exortaciones, y platicas espirituales, de que necessitan para su caritativa correccion, y espiritual enseñanza.

In Chr. Seraph tom. 1. Assi mismo serà conveniente, que dentro del Noviciado se tenga una Cocinita retirada, donde las Novicias, y su Maestra puedan socorrer su necessidad en tiempo de grande frio, sin andar vageando por el Convento; y un soleador acomodado, para escusar el fuego en tiempo sereno: y si puede ser, tengan un Huertecito, donde la Maestra, y sus Novicias, sin ser vistas de las Religiosas professas, puedan divertirse un poco en tiempos oportunos, y criar algunas flores para el adorno de los Altares; atendiendo à la fervosa voluntad de nuestro Serafico Padre San Francisco, que deseava se criassen algunas flores en reverencia de Nuestro Señor Jesu Christo, que se dignò llamarse *Flor del Campo*, como se dize en las Chronicas Generales de la Religion.

Cãtimprat. de Apibus. Vltimamente conviene, tenga el Noviciado todos aquellos cumplimientos religiosos, y necessarios, que conducen, para que las Novicias no tengan motivo de salir del Noviciado, ni andar por el Convento, sino para el sequito puntual de las Comunidades, y empleos de obediencia, y esto siempre en compañia de su Maestra. Ha de ser el Noviciado como una misterio-

riosa Colmena, donde las Abejas diligentes nada hazen, si falta la Maestra.

Concil. Trid. Sess. 25 cap. 15.

Estas disposiciones materiales del Noviciado son importantissimas, para que se govierne mejor la buena crianza, y educacion espiritual de las Novicias. Por lo qual en todos los Conventos bien governados han puesto especial cuydado las Madres de santo zelo, para que las Novicias sean educadas en todo retiro, y no comuniquen libremente con las Professas, hasta que cumplido el año de Probacion canonica, conforme al Santo Concilio Tridentino, hagan su Profession solemne, y Religiosa.

Ps. 83. v. 4.

Las Aves del Cielo pueden ser Maestras de las Religiosas; pues para hazer sus nuevas crias, hazen sus nidos primorosissimos, de tal manera, que el artificio humano se queda inferior à los primores, que algunas de ellas, enseñadas de su Criador infinitamente Sabio, manifiestan en sus ingeniosas fabricas, previniendo los mayores peligros, que pueden padecer sus nuevas hijas en el tiempo que se crian.

Saav. Empr. 65. pag 474.

El Insigne Saavedra, en sus misteriosas Empressas, haze mencion de una Ave pròvida, que para librar à sus hijas de las Culebras, labra su nido con admirable sagacidad, y lo pone pendiente de los ramos mas altos, y mas delgados del arbol; para que quando intentare la serpiente passar por ellos, caiga precipitada de su mismo peso.

Apud Sal. in Serm. S. Pet. Alcăt. p. 368.

Aun descubre mayores misterios en la formacion maravillosa de su nido, la Ave que comunmente es llamada, *el Ave del Paraìso*, otros le dizen Ave de Dios: *Avicula Dei*, otros le llaman: *Auripenula*, porque tiene doradas las alas: Esta Ave sapientissima, porque en su nido se engendra algun mal olor, le fabrica en el ayre, de tal manera, que labrando de varias yervas, à proposito una soga primorosa, y fuerte, la corre de un arbol à otro, y en medio de los dos arboles pone pendiente su nido, para que sin embarazo se ventile con los ayres, y se purifique del mal olor, que podria ofender à sus nuevas crias.

Illustr. Gonz. in Chr. Ordin. Prov. Burg.

En la Santa Provincia de Burgos, en una Villa Illustre, llamada Virbiesca, ay un Valle vezino, y en èl un Bosque delicioso, donde nuestra Serafica Religion tiene un antiguo, y devoto Convento, cuyo titular es: *Nuestra Señora del Puerto de la Salud*. En dicho Valle crian estas primorosas Aves; y han observado los Religiosos, que su primera diligencia es auyentar de aquellos terminos à todas las Aves de rapiña, con tan animosa valentia, que aunque sea à una Aguila real se le atreven, y mientras no se ausenta, la persiguen; dandole tales bueltas en el ayre, que la vàn desplumando, hasta

que

que vencida se retira; y mientras ellas tienen su nido, y sacan sus crias, no permiten que otras aves de rapiña se lleguen al Bosque.

Iob 5. v. 7. Aprendan las Señoras Religiosas de las Aves del Cielo à criar sus hijas, y à defenderlas en el tiempo de su Noviciado, que es el nido primoroso de su Religion. Las Novicias en el retiro santo de su Noviciado han de estar defendidas de todos los peligros, que puedan embarazar su buena, y religiosa crianza. Para este fin ha de tener el Noviciado todos los decentes cumplimientos, que dexamos propuestos. Las Aves nacen para volar, como se dize en el Sagrado Libro del Santo Job; mas primero se han de criar, antes que salgan à volar. Al nido, en que se crian, ninguna otra Ave llega, sino la Madre. Por esto el Noviciado ha de ser lugar especial, destinado solo para las Novicias, y su Maestra.

Gen. 6. v. 14. En la misteriosa fabrica de la Arca de Noè dispuso Dios nuestro Señor, que se hiziessen convenientes divisiones; porque se avian de juntar en ella muchas criaturas de diversos genios, y era justo que todo se pusiesse con buen orden. Esto se desea en los Conventos de Religiosas, simbolizados en la Arca privilegiada de los naufragios del mundo. La division del Noviciado es la mas importante, como lo previenen las leyes regulares, à fin de que las Novicias no se perturben con los diversos genios, y naturales distintos de las Religiosas professas.

Aun las mismas Novicias, dentro de su Noviciado conviene tengan distintas Celdillas, ò Canceles diversos, para que unas à otras no se perturben. Assi se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, que en el Templo misterioso de Salomon se fabricò un Colegio de Doncellas consagradas à Dios, y cada una tenia un Aposentillo pequeño, donde cada una vivia retirada, y en uno de ellos pusieron à la Reyna de los Angeles MARIA Santissima; y la Maestra que era la Santa Viuda Ana Profetissa, tenia Celda proporcionada para su persona, y empleo. *Myst. Civit. Dei 1. part. n. 428. & seq.*

De la Insigne Judith tambien se dize en la Divina Escritura, que à mas de ser toda su Casa muy religiosa, se hizo para sì misma un apartamiento retirado, para sus santos exercicios. Tambien se refiere de nuestra Serafica Santa Rosa de Viterbo, en las liciones Eclesiasticas de su Oficio Divino, aprobado por la Iglesia Catolica, que en la misma Casa de sus Padres eligiò para sì una estrecha Celdilla, donde en santa soledad hazia su virtuosa, y penitente vida. *Iudith 8. v. 5.*

No puede negarse, importarà mucho en los Noviciados de las Religiosas, que para dormir, y para el mayor retiro en los tiem *In Off. S. Ros. Viter.*

pos que la discreta Maestra lo disponga entre dia (quando los actos de Comunidad dexan tiempo libre) tenga cada una de las Novicias su Celdilla distinta, pero sin cerradura de puerta, para que de dia, y de noche pueda entrar la Maestra. Esta division de Canceles, ò Celdillas conduce muchissimo para la decencia, y honestidad, y para que la Novicia aprenda desde luego à estar sola, vacando à la Oracion, ò licion espiritual, ò labor de manos en virtuoso trabajo; y del empleo de esse tiempo les ha de pedir razon puntual la diligente, y cuydadosa Maestra.

Vener. Murill in Scal. lib. 2. cap. 9.

Si en algunos Conventos de Religiosas no huviere tenido el Noviciado esta importante conveniencia de Celdillas distintas para las Novicias, no reparen las Preladas en el gasto limitado, que se puede ofrecer para hazerlas; porque en la gloria eterna se hallaràn el premio superabundante de su santo zelo; y creanme, no pierde à los Conventos lo que se gasta bien; y el Altissimo es justo remunerador, como nos lo dize San Pablo.

Hebr. 11. v. 6

No se detengan para lo que importa, por lo que unas, ù otras inconsideradas dixeren; sino acuerdense, que aun las Virgenes que menciona el Santo Evangelio, no todas eran prudentes; y regularmente suelen hablar, y gritar mas, las que son menos cuydadosas, y mas desprevenidas.

Matth 25. v. 2

Lo que se ha de considerar, es la prudente diligencia de aquella Insigne Muger Sunamita, à quien la Sagrada Escritura le dà el renombre de Muger grande: *Mulier magna*; la qual para dar hospicio decente à un Siervo de Dios, le hizo un aposentillo pequeño, y en èl le puso su cama, una mesita, una silla, y un candelero, y assi le dexava solo, para que vacasse à la oracion, y descansasse.

4. Reg. 4. v. 10

Estas contadas alhajas son las precisas, y convenientes, que puede tener en su Celdilla una pobre Novicia, para retirarse en ella, quando la prudente Maestra lo dispone; y para descansar en la noche, donde tambien puede buscar el alma Santa à su Esposo Celestial, como dize en sus misteriosos Canticos el Sabio Salomon: *In lectulo meo quæsivi, quem diligit anima mea.*

Cant. 3 v. 1.

El estar siempre juntas las Novicias todo el dia, no lo tengo por conveniente; porque quando no se hablen con la lengua, muchas de ellas se hablaràn con los ojos, y se divertiràn, y se estorvaràn unas à otras solo con mirarse, ò con los dedos haziendose señas, y esto lo tiene reprehendido la Divina Escritura.

Prov. 6. v. 13

Quando la Maestra las ha de enseñar, es bien que todas las Novicias estèn juntas, y para rezar el Oficio parvo, el Rosario, ò Corona de la Virgen Santissima, y esto ha de ser en el Oratorio.

V. P. Murill in Scal Spirit.

torio. Alli tambien por las tardes han de dezir la culpa, arrodilladas delante su Maestra, la qual les ha de hazer una breve exortacion espiritual, y corregirles los yerros, y faltas, que han tenido en el dia; y especialmente las que han cometido en los actos de Comunidad, donde son mayores, como dize nuestro Venerable Murillo.

Thren. 1. v. 15. Fuera de estas ocasiones particulares ha de tener cuydado la Maestra, de que cada Novicia se estè sola trabajando, y orando en el retiro de su Celda; dandole à cada una proporcionada tarea, para que despues le pida cuenta del empleo del tiempo, enseñandoles à todas, que el que perdieren ociosas, se levantarà contra ellas, acusandolas en el Tribunal Divino, segun la Profecia de Jeremias.

Oseæ 2. v. 14. En la soledad habla Dios al coraçon de sus Esposas, dize un Santo Profeta. Por lo qual, si la Maestra no dà tiempo conveniente à la Novicia, para que estè un rato sola, y retirada en su Celdilla, se siguiràn dos males graves, y pernicioſos; *el primero*, que la Novicia no se aficionarà al santo retiro, y soledad de su Celda, para quando sea professa; *el segundo*, que se le introducirà alguna pernicioſa melancolia, de no tener un rato para estarse sola, donde nadie la vea. Como son tantos, y tan varios los genios de las que toman el Habito Santo, es menester atender à todo, para assistirlas à todas.

El Apostol San Pablo dize, que no apaguemos el espiritu de nuestro proximo: *Spiritum nolite extinguere*. Ay algunas Novicias, que siempre quisieran estar acõpañadas; otras, que siempre quisieran estar solas: y à las unas, y à las otras se les ha de exercitar de tal manera, que se eviten los extremos viciosos, y tengan ratos diversos para estar acompañadas y para estar solas; y para uno, y para otro ha de tener oportuna conveniencia el Noviciado. *1. Thc. 5. v. 19.*

Para criar los animales domesticos de los Conventos, se busca el mas acomodado sitio, y se toma la mejor disposicion con mucho cuydado, sin reparar en el gasto; y para criar à las Novicias, que se consagran à ser Esposas de Christo Señor Nuestro, les parece à algunas inconsideradas, que qualquiera cosa basta. El Señor inspire à las Preladas, y les haga comprehender la grande importancia de esta gravissima empressa. Lo que pareciò dificultoso à Salomon, no es bien le parezca facil à una insipiente muger. *Prov. 30. v. 19.*

La buena crianza, y educacion de las Novicias, es la vasa fundamental para la prosperidad de un Convento de Religiosas. Tambien es immensa distancia la que ay entre el estado Secular, y el de las Religiosas; y para formar con perfeccion una Esposa *Gal. 4. v. 19.*

de Christo, es menester muchissimo cuydado. Se ha de formar en ella el mismo Christo, como dezia el Apostol San Pablo, para que entre el Esposo, y la Esposa se halle toda la semejanza possible; y esto no es facil conseguirse sin mucho trabajo.

V.P. Murill tom.1. p.286. Por este grave motivo es tan dificultoso el Oficio de Maestra de Novicias; y creanme las Señoras Religiosas, que por mucho que se diga de èl, toda ponderacion es corta. En los Capitulos siguientes se descubrirà mas esta constante verdad. Para concluir el presente, baste dezir, que la fabrica, y habitacion material del Noviciado se ha de componer de tal modo, que no necesiten las Novicias, ni su Maestra salir de èl, sino para los actos de Comunidad, y para cuydar de la limpieza del Convento. El Señor vivifique su santo zelo. Amen.

CAPITVLO III.

COMPOSICION FORMAL del Noviciado, y se trata lo primero de la Maestra de Novicias.

Infra lib. 1. cap. 14 LA buena disposicion material del Noviciado es importantissima, como dexamos dicho en el Capitulo antecedente; porque ha de servir, para la composicion formal, que consiste en la puntual observancia de la virtuosa vida de las Novicias, y de sus espirituales exercicios, de que hablarèmos en otro Capitulo.

Prov. 9. v. 10 La Maestra de Novicias ha de tener muchas buenas condiciones, que explicarèmos por su orden. Lo primero conviene, que la Maestra sea muy prudente, para saborear con su prudencia lo desabrido de las virtudes, que à las Novicias les parecieren amargas, y desabridas. La prudencia sabe dàr el punto sazonado à todas las cosas, dize el Sabio, y esta es la ciencia de los Santos.

S. Greg. homil. 35. in Evãg. Lo segundo, ha de saber descubrir la hermosura de las virtudes, y los tropiezos que se ofrecen à cada passo en el camino de la perfeccion religiosa; para que la Novicia en todo estè prevenida, y nada le suceda, en que su discreta Maestra no la tenga avisada. Assi la Novicia se turbarà menos, quando le suceda la mortificacion, ò la contradiccion, donde serà necessario su vencimiento propio. Assi lo hazia el Divino Maestro con sus amados Discipulos, como lo nota en sus preciosas Homilias San Gregorio Papa.

Act. 1. v. 1. Lo tercero, ha de ser la Maestra exercitada en las virtudes, y aplicada à los exercicios santos de Oracion, y Mortificacion; porque sino enseña à sus Novicias con el exemplo, harà muy poco, ò nada con solas sus palabras. La perfecta Maestra se ha de hazer la cuenta verdadera,

de

de que ha de ser como una Novicia puntualissima en todo el tiempo de su Magisterio; aprendiendo en su Oficio del Soberano Maestro, que primero nos enseñò con obras, que con palabras.

Matth 5.v.16 La Religiosa particular cumple con no dàr mal exemplo; pero la Maestra de Novicias no cumple con esto solo, sino que positivamente lo deve dàr bueno, para que sus Novicias vean, y aprendan de sus buenas obras, y glorifiquen à su Padre Celestial, como lo dize el Señor en su Santo Evangelio.

Rom.11 v. 13. El Apostol San Pablo, dezia fervoroso, que mientras era Maestro de los hombres, avia de honrar su ministerio, acreditando su doctrina con el exemplo de sus buenas obras. Este pensamiento generoso ha de tener la Maestra de Novicias, y mientras le durare su Oficio, ha de hazer empeño santo del cumplimiento puntual de todas sus obligaciones; no por gloria suya, sino por el espiritual aprovechamiento de sus Discipulas, que movidas de su buen exemplo, seguiràn mas facilmente las asperezas del estado religioso.

Ps.118 v.165. Qualquier mal exemplo de las Maestras es muy pernicioso para las Novicias; porque como son mas tiernas en la virtud, se escandalizan con mayor facilidad de qualquiera ninieria. Esto no tienen las Religiosas, que yà estàn muy aprovechadas en el camino espiritual; porque estas de ninguna cosa se escandalizan, como lo dize David en uno de sus misteriosos Salmos.

S. Ioan Chrys. lib de Sacer. De poco provecho serà, dezir las Maestras grandes cosas de la virtud, si con las obras las contradizen. Porque viendo las Novicias, que la Maestra huye de exercitar lo mismo que enseña, pensaràn una de dos, ò que su doctrina es falsa, ò que es imposible ponerla por obra. Esta es razon eficaz de San Juan Chrisostomo.

Ezech. 34. v. 19. Ay algunas Maestras, que explican bien las virtudes, pero las exercitan mal; y contradizen con malas obras, lo que enseñan con sus buenas palabras. De ellas se quexa Dios por uno de sus Profetas, diziendo, que el agua limpia de su buena doctrina, la ensucian, y rebuelven con el inmundo lodo de sus terrenas, y viciosas operaciones.

S. Bern in Scr. S. Benedict. Desengañense las Señoras Maestras de Novicias, que mas enseña el vivo exemplo, que la voz muerta; porque las criaturas mas creen lo que vèn, que lo que oyen; y es mas breve el camino de enseñar por las obras, que por las palabras, como lo escrive el Dulcissimo San Bernardo, y lo prueba con eficacia la quotidiana experiencia.

Tit. 2. v. 7. La conformidad del exemplo con la doctrina, es causa de que mas facilmente se persuada lo

que

que se enseña; porque conocerán las Novicias, que lo que su fervorosa Maestra les amonesta, no es cosa de tan excesiva dificultad, que no aya fuerças humanas para salir con ello. Por esto le encargava tanto el Apostol San Pablo à un Discipulo suyo, que en todas las cosas que avia de enseñar, se pusiesse à sì mismo por exemplo.

Matth 20. v. 22. Quando la prudente Maestra conociere, que su Novicia tiene repugnancia de hazer alguna cosa humilde, como es el labar la baxilla, limpiar los vasos inmundos, ò cosa semejante; procure la Maestra virtuosa estàr pronta, para hazer por sì misma lo que repugna la Novicia, y al instante la verà vencida; porque no ay cosa que mas anime à la Discipula, que el exemplo de su Maestra. Por esto el Señor se ponia por exemplo à sus Discipulos en las empressas arduas, y dificultosas, como se dize en el Santo Evangelio.

In Vit. S. Frãc de Bor. El Insigne San Francisco de Borja, siendo Maestro de Novicios, conociò, que un Novicio tenia asco de labar las escudillas, y platos, en que avian comido los Religiosos; y lo que hizo el Santo Maestro, fue; hazer èl, lo que repugnava el Novicio, y despues bebiò animoso de aquella agua sucia; y con su exemplo quitò los ascos, y melindres de su Novicio delicado.

Las Maestras de Novicias han de ser animosas, y nada melancolicas, sino alegres con modestia; y quanto mas humildes, y trabajosos sean los empleos, ha de exercitarse en ellos con mas alegria santa; para que sus Novicias tengan buen animo, y no se melancolizen; porque el Señor quiere, le sirvamos con alegria modesta, como nos lo enseña el Profeta David. *Ps. 99. v. 2.*

Si no bastare el buen exemplo de la Maestra, para el vencimiento religioso de la Novicia, muda de especie el caso; y serà menester, tomar otro rumbo; porque tampoco es conveniente, dexarle prevalecer à la Novicia con su terquedad, y repugnancia. Justo es, usar de todos los medios suaves; pero quando estos no bastan es preciso passar à los fuertes; porque importa mucho, que la Maestra no sea despreciada de sus Novicias, como se infiere de la doctrina sana del Apostol San Pablo. *Tit. 2. v. 15.*

La Prelada, y todas las Religiosas se han de poner de parte de la Maestra. Si esta no fuere à proposito, quitarla; pero mientras estuviere en el Magisterio, se le ha de conservar su autoridad, y respeto, de tal manera, que en todo caso la Novicia se vença, y obedezca, y la Maestra sea venerada, y atendida. Si la Maestra tuviere alguna indiscrecion, la ha de corregir la Prelada à solas, sin que las Novicias lo entiendan; pero delante de las *Seraph Doctor Opusc. de Disciplin. Monst.*

No-

Novicias ſiempre ſe le ha de dàr la razon à la Maeſtra. Toda eſta prudente doctrina es de Nueſtro Serafico Doctor San Buenaventura.

Prov. 5.v.13 Lo que he dicho, que ſi la Maeſtra no fuere à propoſito, la quiten, ſe deve entender con diſcrecion, y cautela. Si no era para tal empleo, menos inconveniente abria, para no averla pueſto, que para quitarla. En el caſo de encuentro con la Novicia, no es ocaſion oportuna para quitar à la Maeſtra. La Novicia ſe ha de vencer, y mortificar; y ſi no ſe ſugeta como deve, que vaya fuera; dicha ſerà, que algun dia llore ſu deſatencion, como dize el Sabio.

In Vit. Sanct. Thom. à Villa nov. El grande Arçobiſpo Santo Thomàs de Villanueva con un ſubdito ſuyo incorregible hizo una accion heroyca, que ſerà bien imiten alguna vez los Maeſtros, y Maeſtras. Avia corregido el Santo à un Sacerdote eſcandaloſo, y viendo, no le aprovechavan las correcciones caritativas, concluyò ſu reprehenſion, diziendo: No tenis vos la culpa, ſino yo, que he uſado con vos de ſobrada miſericordia; y aſsi ſerà razon, que pues yo tengo la culpa, haga la merecida penitencia. Y pueſto de rodillas delante de un Crucifixo, començò à darſe tan aſpera diſciplina, que confundido el ſubdito culpado, ſe arrojò con lagrimas à los pies del Santo Arçobiſpo; le pidiò miſericordia, ofreciendo enmendar ſu mala vida, y aſsi lo hizo con grande edificacion de quantos le avian conocido.

S. Aug lib. 7. Confeſ. El zelo ſanto de la Maeſtra de Novicias ha de atender à muchas coſas, y aplicar diverſos medios, y remedios para el bien eſpiritual de ſus Diſcipulas. En ellas hallarà practicamente lo que dixo San Aguſtin, que las criaturas viciadas con pecado original, tienen inumerables deſpuntes de malas inclinaciones, que es meneſter muchiſsima atencion para conocerlas, y remediarlas.

Ariſt. lib. de Ort. & inter. Dos enfermedades principales quedaron en nueſtra naturaleza humana por el pecado original, que ſon, ignorancia en el entendimiento, y mala inclinacion en la voluntad. Y como en buena Filoſofia los contrarios ſe curan con ſus contrarios, la ignorancia del entendimiento de la Novicia la ha de curar la Maeſtra diligente, con enſeñança de ſana doctrina; y la mala inclinacion de ſu voluntad, con los exercicios ſantos de perfeccion religioſa.

Plut. lib. 4. de virt Y aunque es tan dificultoſo vencer las malas inclinaciones naturales, no obſtante, conſiderando que las Novicias regularmente ſon de pocos años, deve cobrar buen animo la Maeſtra; porque la edad de la juventud es la mejor para la buena enſeñança; y ſi con deſtreza ſe aplica

ca cuydado, se vè por la experiencia ser verdad, lo que dixo un grande Filosofo, que las Niñas antes de divertirse aprenden con tanta facilidad lo que se les enseña, que mas parece acordarse de lo que yà sabian, que aprenderlo de nuevo.

S. Basil in Reg. inicrr. 15. El coraçon, y el animo de las criaturas de pocos años està como la cera, dize San Basilio; que mientras no se endurece, recibe en sì con facilidad las formas que le quieren imprimir; y si desde luego las aplican à exercicios santos de virtud, juntandose despues el uso perfecto de la razon con la buena costumbre, se haze un habito tan poderoso, que toda la vida haze grande fuerça, y harmonia, para no dexar aquellos Santos exercicios, con que las criaron en el Noviciado.

Prov. 22. v. 6 Esta verdad constante se confirma con la sentencia del Sabio Salomon, en uno de sus misteriosos, y practicos Proverbios, donde dize; que el camino bueno, ò malo, que comiença desde su niñez la criatura, no le dexarà en los ultimos años de su vida, aunque llegue à la mayor ancianidad.

Ier. 13 v. 23. Tambien se infiere por el contrario, que si una criatura desde sus primeros años la dexan vivir sin sugecion, y à su libertad, y desde luego no la corrigen, ni la sugetan, no ay que esperar que en toda su vida se sugete. Porque segun dize llorando el Profeta Jeremias, no es menos dificultoso el obrar bien, aviendose acostumbrado la criatura desde joven à obrar mal, que mudar de color el Negro de Etiopia, ò perder el Tigre las manchas que le diò la naturaleza.

De los vicios contraidos en los primeros años de la juventud, se entiende la sentencia formidable del Santo Job, el qual dize, que los vicios de la juventud de la criatura sobervia se le introducen hasta lo interior de los huessos, de tal manera, que hasta la sepultura iràn entrañados los vicios con los huessos; porque se introduxeron con torpe dulçura, y le contaminaron las entrañas, como veneno penetrante de aspides, y de vivoras. *Iob 20 v. 11. & seq.*

Con otras palabras explicò David la misma verdad, diziendo, que los vicios entran à lo interior de la criatura como el agua, y se introducen hasta dentro de los huessos, como el azeyte: y endureciendose los vicios con los huessos, alli perseveran, hasta que vàn juntos à la sepultura: y aun alli, despues de convertidas las carnes en polvo, mientras se conservan los huessos en el sepulcro, se conservan tambien los vicios introducidos en ellos. *Ps. 108 v. 18.*

Esta grande fuerça tiene la costumbre buena, ò mala, introducida desde los primeros años de la criatura racional. El camino *Matth 7. v. 14 & cap. 11. v. 30.*

no de la virtud es angosto, y trabajoso, como lo dize Christo Señor Nuestro; pero si se comiença con amor desde los primeros años de la vida religiosa, todo se haze facil; y lo mas desabrido se convierte en suave dulzura, como lo afirma el mismo Señor en su Santo Evangelio.

Gen. 3. v. 16. S. Aug hic.

La buena costumbre no se introduce sin dolor; porque la misteriosa sentencia que intimò el Altissimo Dios à nuestra Madre Eva, de que con angustias, y dolores, daria sus hijos al Mundo, la han de experimentar las Maestras, para dar sus hijas bien criadas à la Religion. Este fue soberano pensamiento del grande San Agustin, el qual dize, que en el nacimiento espiritual se verifica el sacramento de aquella fuerte sentencia.

Thren. 3. v. 27

Los muchos, y saludables frutos, que se sacan de la buena costumbre, començada desde los primeros años de la vida, los explicò en Threnos el Profeta Jeremias, diziendo, que es bueno para la criatura humana, el acostumbrarse al yugo del Señor desde su juventud; porque assi se assentarà, y callarà, y se levantarà sobre si. Pondrà en el polvo su rostro, por vèr si ay esperança; ofrecerà su mexilla à quien se la quisiesse herir, y se verà saciada de oprobrios.

Orat. lib. 1. Epist. 2

De estas palabras misteriosas del Profeta Santo se infieren grandes excelencias de la buena costumbre, començada en el Noviciado desde los primeros años de la vida. *Lo primero*, tiene mucho andado, quien comienca bien, de tal manera que yà tiene hecha la metad de la obra, quien supo acertar à comencarla, segun la sentencia celebre de Horacio.

Lo segundo, porque à los buenos principios que tuvieron en sus primeros años el Insigne Tobias, y el Santo anciano Eleazaro, atribuye la Divina Escritura, el averse mantenido firmes, y constantes en el servicio de Dios Nuestro Senor, ofreciendose primero à morir, antes que à dexarse prevaricar.

Tob. 2. v. 13. & 2. Mac. 6 v. 23.

Lo tercero, dize el Profeta, que la criatura bien acostumbrada desde sus primeros años hallarà descanso en la soledad. Este es un grande privilegio; porque naturalmente la gente joven es bullicioса, y desea la diversion; y el amar la soledad virtuosa, es manifiesto señal de espiritual aprovechamiento; y en el retiro santo se conoce la verdad infalible, de que no ay cosa estimable fuera de Dios, y de su gloria, como dize David.

Ps. 72. v. 25.

Lo quarto, consigue la buena costumbre, el alcançar la virtud grande del silencio, que en las jovenes se haze mas dificultosa; porque regularmente las de pocos años tienen mayor tentacion de hablar, y dar en todo su parecer. Esto confiessa de sì mismo un amigo del Santo Job, diziẽdo,

Iob 32 v. 18. cũ ant. v. 6.

que estava lleno de razones, y de palabras hasta los ojos; y que el aliento no le cabia en el pecho, reventando por hablar; y la Sagrada Escritura advierte, que era joven.

Thren. 3. v. 28 *Lo quinto*, dize el Santo Profeta, que la Religiosa joven, exercitada en la virtud desde los primeros años de su vida, se levantarà sobre sì. Estas misteriosas palabras dizen mas de lo que parece. Porque la persona que se levanta sobre sì misma, se haze superior à sì misma, y con el dominio que adquiere sobre sì misma, se humilla, y vence sus passiones desordenadas; predominando la parte superior de la razon sobre la inferior de sus apetitos imperfectos.

Gen. 3. v. 19. *Lo sexto*, dize el mismo Profeta, que la persona joven, que lleva el yugo santo desde sus primeros años, pondrà su rostro sobre el polvo, considerando que es tierra, y se ha de convertir en tierra, como el mismo Dios se lo tiene dicho. Assi tambien se harà superior à sì misma, haziendo muy poco caso de las nobleças, y genealogias de la tierra.

Ier. 17 v. 5. *Lo septimo*, que se consigue con la buena, y santa costumbre desde los años de la juventud, es, que la persona religiosa, que desde joven lleva el yugo virtuoso que menciona el Sagrado Texto, andarà buscando, si ay por ventura esperança; porque llegarà à un claro conocimiento, de que es vana la confiança que se pone en las cosas de la tierra, y que es maldita la criatura que confia en criaturas terrenas, y se aparta de su Dios, y Señor, como dize un Santo Profeta.

Marc. 14. v. 65. Ioann. 19. v. 3. *Vltimamente*, dize Jeremias, que es fruto santo de la buena costumbre, que se comiença en la juventud, llegar el Alma religiosa à desear los oprobrios, y desprecios por amor de Christo Señor Nuestro. Porque alcançarà el Alma felìz un menosprecio de lo que el Mundo llama injurias; y de buena voluntad sufrirà los golpes, y bofetadas, acordandose que su Señor las recibiò por ella cõ mucho amor, y paciencia, como lo refieren los Sagrados Evangelistas.

V. P. Murill in Scal. Spirit. tom. 1. cap. 3. Esta gran fuerça tiene la buena costumbre, que se comiẽça desde los primeros años de la vida con santos exercicios espirituales; todo lo qual se podrà leer mas difussamente en el precioso Libro de la Escala Espiritual de nuestro Venerable Padre Murillo. Considerese lo mucho que importa, el que la Maestra de Novicias no tenga ociosas à sus Discipulas, sino que las emplee continuamẽte con discrecion en santos exercicios de virtud; para que con ellos vençan los malos habitos, y viciadas inclinaciones, que con sus mismos naturales, y libertad del siglo, podrian desmandarse para la perdicion de sus Almas.

CA-

CAPITVLO IV.

DE OTRAS BVENAS CONDICIONES que ha de tener la Maestra de Novicias, y se le previenen algunas dificultades.

Arist. in Æticis. EL Filosofo dixo, hablando de las Ciencias que tienen las raìzes amargas, pero los frutos suavisimos. Esto mismo conviene con mas propiedad à las virtudes; porque su exercicio en los principios es aspero, dificultoso, y desabrido para nuestra viciada naturaleza; pero despues se convierten los vencimientos en espirituales gozos permanentes, que letifican el Alma.

Prov. 5. v. 4. Lo contrario tienen los vicios, y pecados, que en el breve tiempo que se cometen nos parecen delytables; pero despues nos dexan que llorar para toda la vida, y sus novisimos amargan al Alma, y al coraçon humano, mas que los azibares, y agenjos al gusto sensitivo. Esto dize à la letra el Sabio Salomon en uno de sus Proverbios.

Philos. inætic. Verdad es, que el exercicio de las virtudes tiene un cierto medio, en que consiste su perfeccion, como dize el Filosofo; y tiene dos extremos viciosos, en que por defecto, ò por exceso se puede errar en ellas. Por lo qual deve la Maestra desvelarse, y estàr atenta, para que sus Novicias lleven el camino seguro; y si en alguna cosa dudare, convendrà se informe de quien lo entienda mejor, y assi cumpla bien con su obligacion.

A todas las criaturas pone el demonio asechanças, y tropiezos en el camino bueno que llevan. A las que viven en el Mundo las tienta en su camino, que es el de los Divinos Mandamientos: y à las que viven en la Religion las quiere perder en la senda estrecha de la perfeccion religiosa. Por esto en la frasse comun de la Sagrada Escritura, los Mandamientos de la Ley de Dios se llaman camino del Cielo; y los consejos Evangelicos, por donde caminan las Religiosas, se dizen sendas de la perfecion; y en uno, y en otro deseò ser enseñado el virtuoso David. *Ps. 24. v. 4.*

Por esto tambien el Patriarca Jacob dixo misteriosamente, que el demonio se pondria en el camino como Culebra, y en la senda como Cerastes, que es un animalillo venenosisimo disimulado, que se esconde en la arena, y picandole al Cavallo quando passa veloz, haze caer al Cavallo, y al Cavallero, y con su ponçoña les quita la vida. A los Seculares tienta el demonio como Culebra sin rebozo, pero à las Religiosas las tienta en su senda perfecta con mayor astucia, y cautela. *Genes. 49. v. 17.*

Este verdadero conocimiento ha de tener desvelada, y atenta à la Maestra de Novicias; comprehendiendo bien, que el camino, *Gen. 3. v. 15.*

y ſenda eſpiritual de ſus Diſcipulas ha de ſer muy perſeguido del demonio; porque aſsi lo tiene dicho Dios Nueſtro Señor, deſde que maldixo à la Serpiente en el Paraìſo, y le anunciò, que la muger le romperia la cabeza.

Apoc. 12. v. 15. cũ ant. & ſeq. Deſde el principio del Mundo tiene el demonio eſpecial enemiſtad con las mugeres ſantas, y virtuoſas; y quanto mas aplicadas las atiende al ſervicio de Dios, mayor guerra les haze; y contra una ſingular, que ſe le eſcapò volando, arrojò un rio de ſu indignacion venenoſa, pero no la pudo hazer daño alguno, como ſe dize en el miſterioſo Libro del Apocalìpſis; donde tambien ſe nota, que enfurecido el dragon infernal, de que aquella grande Muger ſe le avia eſcapado, determinò hazer cruda guerra, y preſentar batalla à todas las de ſu eſpiritual generacion, que ſon las Religioſas, y y otras Mugeres Santas.

1. Pet. 5. v. 8. Conſideren las Maeſtras de Novicias el grande cuydado que han de tener de ſus Diſcipulas, viendo empeñado contra ellas à todo el Infierno; y acuerdenſe de lo que nos aviſa el Principe de los Apoſtoles San Pedro, diziendo, que el diablo, nueſtro adverſario, anda ſiempre dando bueltas, y giros, buſcando alguna entrada para devorar, y perder à las pobres Almas.

Prov. 30. v. 19. cũ expoſ. El camino del Cielo, y la ſenda de la perfeccion en las Novicias jovenes tiene tantas dificultades, que apenas llegò à comprehenderlas el mayor Sabio del Mundo, como ſe infiere de ſus palabras miſterioſas en un Sagrado Texto. Veaſe quanto deve humillarſe en la Divina preſencia una pobre Maeſtra de capacidad limitada, rogando al Señor, que no la dexe errar en ſu importantiſsimo Miniſterio, para que ſus nuevas Eſpoſas ſe crien muy al guſto de ſu Divino Eſpoſo.

La ſubordinacion, y docilidad humilde, que las Novicias han de tener, para dexarſe enſeñar, y governar de ſu Maeſtra, explicarèmos en otro Capitulo. Baſte por aora dezirles, lo que dexò eſcrito el inſigne Gerſon; que las criaturas jovenes, que ſin ſugecion à quien las enſeñe quieren entrar en el Cielo por sì miſmas, aunque yà tengan el un pie dentro, nunca acabaràn de entrar. *Gerſ. ap. V. Murill lib. 1. cap. 4.*

La Maeſtra diligente ha de eſtàr ſiempre atendiendo à ſus Novicias, para notar en cada una àzia donde rayan ſus naturales inclinaciones. Los Padres naturales dan el ſer natural à ſus hijas; y las Maeſtras les han de dar el ſer mas excelente, que es el ſer buenas. La que no ha de ſer buena para Dios, buena ſuerte ſeria para ella, el no aver nacido en eſte Mundo, como del infame Judas lo dixo el miſmo Chriſto. *Matth 26. v. 24.*

Mas

Plut. de inſt. puer. Mas deverán las Novicias à ſu Maeſtra, ſi las cria bien, que à ſus miſmos Padres; porque mas excelente ſer, es el ſer buenas, que el ſer natural en eſta vida. Por eſto dixo Alexandro, que devia mas à ſu Maeſtro Ariſtoteles, que à ſu Padre natural Filipo, como lo eſcrive Plutarco. Bueno es que la Novicia tenga buen natural, pero ſi la Maeſtra no la cultiva, ſerà como la buena tierra ſin Labrador diligente, que ſe queda ſin provecho, ò ſe llena de eſpinas.

4. Reg. 12. v. 2 Aun los malos naturales ſe reprimen con el buen Magiſterio. Por lo qual ſe dize de Neron, que no deſcubriò ſus tiranias, mientras tuvo por ſu Maeſtro à Seneca; y la Divina Eſcritura dize del Rey Joàs, que obrò con rectitud, haſta que le faltò ſu Santo Maeſtro, que le governava ſus operaciones con ſuavidad, y prudencia.

Geneſ. 47. v. 6 Por eſte motivo ſe ha de mirar mucho, à quien ſe le dà el Oficio principal de Maeſtra de Novicias; porque en la Maeſtra conſiſte la renovacion, ò perdicion del Convento, como yà dexamos advertido en otra parte. Aun para criar à los animales ſe buſca quien tenga la induſtria, y habilidad conveniente, como ſe dize en la Eſcritura Sagrada, quanto mas para criar las nuevas hijas de la caſa?

S. Hier Ep. 89. ad Lætam. Es coſa digna de ſer llorada, vèr la negligencia inſipiente, que ay en algunos Conventos infelices; pareciendoles à muchas inconſideradas, que para Maeſtra de Novicias qualquiera es baſtante. El Doctor Maximo de la Igleſia San Geronimo, dize, ſe mire mucho à quien ſe pone en el Magiſterio; porque regularmente ſigue la Novicia los vicios de ſu Maeſtra, y eſtos aprende antes que ſus virtudes.

Gerſ. de parvul. ad Chriſt. traben. No ay coſa mas perniciosa, dize Gerſon, que poner en los Magiſterios de gente joven à perſonas deſcuydadas. Y el Venerable Padre Murillo dize, que para sì tiene por cierto, y conſtante, que la mayor parte de la calamidad eſpiritual que padecen las Religiones, conſiſte, y ſe origina de la mala eleccion de Maeſtros, y Maeſtras de Novicias, dexandoſe llevar los Prelados, y Preladas de contemplaciones humanas.

Plut. lib. de doc. vir. Muchas faltas que tienen las Novicias, ſe deven atribuir à ſus Maeſtras deſcuydadas, que no las crian como deven. Aſsi lo juzgò el Sabio Diogenes, que viendo à un joven deſatento, alzò el baculo contra ſu Maeſtro, diziendole: Porquè le crias de eſta manera?

Actor. 22. v. 3 S. Her. in Prol Bibl. San Geronimo celebra mucho à aquellos animoſos antiguos, que ſe exponian à grandiſsimos trabajos, por hazerſe Diſcipulos de algunos Varones Inſignes. San Pablo ſe precia de ſer Diſci-

cipulo de Gamaliel. San Dionisio se gloria de ser Discipulo de San Pablo; y el mismo San Geronimo se tuvo por afortunado, de ser Discipulo de San Gregorio Nacianzeno. Consideren las prudentes Religiosas, el cuydado que deven tener, de dar à las nuevas hijas de sus Conventos las Maestras mas à proposito, que hallaren en sus Comunidades; porque regularmente la Novicia todos los dias de su vida se acuerda de la Maestra que la criò.

Tit. 2. v. 12. El Oficio de Maestra de Novicias trae consigo grande dificultad, y trabajo. Porque el desarraigar de la naturaleza mal inclinada los habitos viciosos, y plantar en su lugar los habitos de virtudes, que son contrarias à la inclinacion depravada; y el trabajar constantes, para que las criaturas terrenas se nieguen à los deseos seculares, como dize el Apostol San Pablo, verdaderamente es assunto pesado, aunque Soberano, y Angelico.

Theopomp. ap. V. Murill Ni obsta el dezir, que casi todas las Novicias vienen yà virtuosas, y bien enseñadas del siglo, donde frequentavan mucho los Santos Sacramentos, y tenian muchas horas de Oracion Mental. Digo, que esto no disminuye el trabajo de la Maestra, porque la virtud del siglo es muy distinta de la virtud de la Religion. Antes sucede muchas vezes, que con algunas de ellas se ha de llevar doblado trabajo; porque estando mal enseñadas, cuesta mas el que dexen, y olviden lo que saben mal, que costaria el enseñarles el bien, si nada supiessen, como dixo discretamente un Sabio de la Grecia.

El mayor trabajo de las Maestras consiste, en que siendo muchas las Novicias, no puede valer una doctrina general para todas ellas; por lo qual se ha de acomodar al genio de cada una, y hazerse toda para todas, y toda para cada una de ellas, à imitacion del Apostol San Pablo, que se hazia todo de todos, para ganarlos à todos; no para sì, sino para Christo Señor Nuestro, y para su salvacion eterna. *1. Cor. 9. v. 22.*

Los naturales, y genios de las criaturas acostumbran ser muy diversos; y lo que sea de provecho espiritual para una, serà detrimento para otra. Lo que para una serà alimento, para otra serà veneno. La una se mueve de ruegos, la otra necessita de amenazas. La una necessita de freno, y la otra de espuela. En esto sucede lo que en las medicinas, dize el grande San Gregorio, que no basta una para todas las personas, que tienen distintas complexiones, y padecen diversas enfermedades. *S. Greg in Past. Prol. 3 part.*

Esta es la grande dificultad, y trabajo del Magisterio de Novicias; porque la una deve ser convencida con razones, la otra con ruegos, la otra con reprehen- *2. Tim. 4. v. 2.*

henſiones; para lo qual ha de meneſter una Maeſtra diligente toda la paciencia, como lo previene el Apoſtol.

Iob 1. v. 5. Siempre anda una Maeſtra virtuoſa en continuo ſobreſalto, y cuydado de dia, y de noche, no ſea que ſus Novicias ſe pierdan por ſu culpa; imitando en eſto al Juſto Job, que con la obligacion, y amor de virtuoſo Padre, andava en un perpetuo temor, de ſi ſus hijos, ò ſus hijas ofenderian à ſu Dios, y ſe perderian por ſu deſcuydo.

Galat. 4. v. 19 Eſtos intimos, y viviſsimos dolores padecia tambien el Apoſtol San Pablo, y los explica con el termino formal de dolores de parto, diziendo, los padecia intenſiſsimos, haſta que Chriſto ſe formaſſe en cada uno de ſus hijos eſpirituales; y le atormentava el penſar, ſi la falta de ſu aprovechamiento ſeria por deſcuydo ſuyo, ò por tibieza, y negligencia de ellos miſmos.

Iudic. 9. v. 15 cũ ant. Por eſtos principales motivos es muy trabajoſo, y dificultoſo el Oficio de Maeſtra de Novicias; pero tambien es de muchiſsimo merecimiento. Aquellas Religioſas, que ſegun el dictamen de ſus Prelados, y Preladas, ſon à propoſito para eſte grande Miniſterio, no ſe eſcuſen de entrar en èl por la Santa Obediencia; no ſea que por temor de errar, yerren mas. Porque las plantas utiles ſe eſcuſaron de admitir el Principado, entrò en èl, la que todo lo avia de abraſar.

Las Religioſas, que nombradas por ſus Prelados para Maeſtras de Novicias, ſe eſcuſan de la obligacion de entrar en el Magiſterio, teman las caſtigue Dios Nueſtro Señor; quitandoles del eſpiritu que miſericordioſamente les ha dado, como lo hizo con Moyſes en el deſierto, ſegun ſe refiere en la Divina Eſcritura. *Num. 11. v. 17.*

Teman aſsi miſmo el grave caſtigo, que hizo el Señor con el ſiervo deſcuydado, y ocioſo; que porque no quiſo emplear bien los talentos, que le avia dado, ſe los quitò luego todos, y los diò à quien los utilizaſſe mejor; y al ingrato lo condenò à perpetuas tinieblas, donde lloraſſe ſu ſinrazon, y deſcuydo. *Matth 25. v. 30.*

El eſcuſarſſe la Religioſa con humildad, y verdad, alegando con modeſtia ſus razones, no es contra la virtud, ni contra la voluntad de Dios; pero ſino obſtante, los Prelados inſtaren que admita el Oficio, tema al Señor, y no ſe eſcuſe mas, ſino ſugeteſe à la obediencia, que el Señor que la pone, le aſsiſtirà; y le darà fuerças, para cumplir con ſu grande obligacion. Tambien Moyſes ſe eſcusò; pero inſtando el Señor, fue humilde reuſando el Oficio, y fue obediente admitiendolo rendido, y el Altiſsimo Dios ſupliò ſus faltas. *Exod. 4. v. 10*

El Gran Padre de la Igleſia San Gregorio, dize, que no ay humildad verdadera contra la obe- *S. Greg in Paſt. lib. 1. cap. 6.*

obediencia; porque las virtudes no pueden ser contrarias unas à otras. El proponer la Religiosa su insuficiencia para el Oficio, es humildad; pero si su representacion, y repugnancia passa à pertinencia, yà no es humildad, sino sobervia refinada, falta de fè, y contumaz inobediencia, segun fueren las instancias, y mandatos del Prelado. No permita el Señor, que yerren por acertar. Amen.

CAPITVLO V.

COMO LA PRELADA, y todas las Religiosas del Convento han de dar buen exemplo à las Novicias; y se trata del zelo santo, y prudencia, que han de tener las Maestras.

Const. pro Monial. cap. 1. EN las Constituciones Generales de Nuestra Serafica Religion, para todas las Religiosas se manda expressamente, que ninguna Niña menor de doze años entre en el Noviciado, ni estè sugeta à la Maestra de Novicias; sino que le sea señalada para su educacion, y assistencia, otra Religiosa del Convento; pero en teniendo cumplidos los doze años, entre en el Noviciado con las demàs Novicias, donde estarà hasta que Professe.

Const. gen. in eodem cap. Otra Constitucion dize, que las Religiosas Professas no tengan comunicacion con las Novicias; y que estas no salgan de su Noviciado, sino es à las cosas forçosas, y à las Comunidades. Que las Novicias no entren en las Celdas de las Religiosas Professas, ni reciban cosa alguna de ellas; ni las Religiosas puedan entrar en el Noviciado, sino con licencia manifiesta de la Prelada.

ExTol. cap. 1. ad ann. 1583. Otra Constitucion General advierte, que ninguna Religiosa, aunque aya sido Abadesa, y aunque actualmente lo sea, pueda tener à su cuydado à ninguna Novicia, aunque sea muy parienta: y que ninguna Novicia tenga Oficios de Comunidad, ni sea ayudante para ellos; sino que solo acudiràn las Novicias con su Maestra à las Ordenaciones, y Santos exercicios, que tiene dispuestos la Religion, de que hablarèmos mas adelante.

Eccli. 34. v. 28. Todas estas prudentes Constituciones se encaminan, à que las Novicias se crien bien, y aprendan la vida regular, y no se diviertan con las Religiosas Professas, ni vagueen por el Convento; porque en vano se fatigarà con ellas la Maestra de Novicias, si notan en las Professas lo contrario de lo que en el Noviciado les enseñan; y se cumplirà à la letra lo que dize el Espiritu Santo, que si una edifica, y otra destruye, no se sacarà sino dolor, y trabajo.

Apoc. 12. v. 4 Aunque la Maestra sea muy buena, y tenga como Angeles à sus Novicias; si estas vieren algunos malos exemplos de relaxacion

cion en las Profeſſas, ſe perderàn, y no tendrà eficacia la perfecta doctrina de la Maeſtra. Todos los Eſpiritus Angelicos eſtavan como Angeles en el Cielo, y un ſolo exemplo malo de un Angel ſobervio pudo tanto para mal, que llevò tras de sì la tercera parte de los Angeles, que ſe hizieron demonios, como ſe refiere en el miſterioſo Libro del Apocalìpſis.

Pſ.41. v. 8. No imaginen las Religioſas inconſideradas, que es pecado leve el dar mal exemplo à las Novicias, y el ponerlas en mala fè de ſu Maeſtra; porque eſte no es pecado leve, ſino graviſsimo, y muy pernicioſo à la Religion, y à las Novicias; las quales con ſemejantes malos exemplos ſe entibian en ſus fervores, y tal vez llegan à faſtidiarſe de lo bueno, y à diſplicencia enfadoſa con ſu Maeſtra, y de un defecto paſſan à otro, como de abiſmo en abiſmo, haſta que ſe hallan perdidas.

1. Reg. 2. v. 17 La culpa de las inſipientes Religioſas Profeſſas, que dan malos conſejos, y mal exemplo à las incautas, y ſencillas Novicias, es como el pecado de los relaxados hijos de Heli, de quien dize la Divina Eſcritura, que ſu pecado era grandiſsimo: *Erat peccatum grande nimis coram Domino*: porque retraìan à la gente Religioſa de hazer ſacrificio à ſu Dios, y Señor. Eſto hazen las Profeſſas, que dan malos conſejos, y malos exemplos à las Novicias.

Prov. 14. v. 12. Ni ſe fien las Profeſſas, en que à ellas, y à otras ſemejantes no les parece grande pecado lo que hazen; porque el Sagrado Texto dize, que el referido pecado era grandiſsimo en la preſencia de Dios: *Grande nimis coram Domino*: y poco importa, que à muchas criaturas les parezcan leves los defectos que cometen, ſi en los Divinos ojos ſon muy graves. Ay caminos, que à la criatura le parecen ſeguros, y no lo ſon, dize el Sabio, como à la hora de la muerte ſe verà.

S. Greg in Paſt. 3. part. adm 25 Lo que yo les puedo dezir deſde luego, conforme à las Divinas Eſcrituras, es, que ſemejantes pecados de eſcandalizar à las jovenes con palabras, ò con mal exemplo, ò malos conſejos, de modo, que ſe entibien para poner en execucion ſus ſantos propoſitos, ſon crimines tan graves, que dificultoſamente alcançan el perdon de Dios, como lo advierte San Gregorio el Grande.

Am. 1. v. 9. S. Hier. hic. Por eſto dezia el Señor, que ſobre tres claſſes de pecados de los ingratos Amonitas tendria miſericordia; pero que ſobre la quarta claſſe de ſus culpas no uſaria con ellos de piedad; y explicando el Doctor Maximo de la Igleſia San Geronimo eſta quarta claſſe de pecados graves, dize ſon aquellos, que con ſus

malos exemplos, y perniciosos consejos embarazan el progresso espiritual de las Almas, que inspiradas de Dios desean seguir el camino santo de la perfeccion, y les detienen, ò les hazen bolver atràs en sus buenos propositos.

Matth 18.v.6 Para evitar este gravissimo daño, procuren las Religiosas çomponer sus acciones, y palabras en presencia de las Novicias. Acuerdense del horroroso castigo, con q̃ el Señor amenaza à las que escandalizan, y dan mal exemplo à las criaturas parvulas, y de pocos años, diziendo, que les estarà muy à cuento, el pagarlo en este Mundo con amarga muerte: *Expedit ei, &c.* y si esto es conveniencia, considerese, qual deve ser la gravedad de su culpa!

S. Ioan Chrys. hom. in Matth La Maestra de Novicias ha de tener zelo santo, pero caritativo, y bien regulado. Las que todo lo dissimulan, y nada corrigen, dize San Juan Chrisostomo, que son causa de grandes daños; porque la paciencia irracional fomenta los vicios, alimenta las negligencias, y multiplica las faltas; no solamente en las criaturas relaxadas, sino tambien en las buenas. Dize el Santo, que es *paciencia irracional*; porque quien todo lo dissimula, y nada corrige, es como una bestia.

Levit. 2.v.13 Con el zelo ha de andar junta la caridad, y la modestia: *Zelo juncta charitas, veritas, & modestia concomitentur*, dize San Gregorio el Grande. Vnas faltas se han de dissimular con prudencia, otras se han de tolerar, otras se han de averiguar con subtileza, otras se han de reprehender levemente, y otras se han de castigar con rigor. Todo esto lo ha de componer la discrecion; porque si esta falta, no ay regla general que aproveche. Por esto disponia el Señor, que se le ofreciesse la sal en todos los Sacrificios; y en la sal se significa la prudencia.

Is. 57. v. 11. Algunas cosas ha de hazer la Maestra, como que no las sabe; pero en hallando buena disposicion en su Novicia, le ha de dar à entender à solas, que yà supo su falta, y que dexò de castigarla, por no afrentarla; pero que se guarde, de bolver à faltar en lo mismo. Assi lo hizo Dios Nuestro Señor con su Pueblo ingrato, manifestandole lo que le avia dissimulado, para obligarle à la enmienda.

Prov. 14. v. 29. La Maestra que sabe sufrir à sus tiempos oportunos, governarà sus Novicias con mucha prudencia, segun la sentencia del Sabio; porque todas las cosas piden oportuno tiempo; y la experiencia nos enseña, que las medicinas aplicadas fuera de la sazon que conviene, mas dañan que aprovechan, y assi son las reprehensiones.

Senec. lib. de morib. El castigo no se ha de dar porque se cometiò la falta, sino porque no se cometa mas de alli ade-

adelante, dize el discreto Seneca. Por lo qual, el fin de la Maestra discreta en castigar, no ha de ser la vengança de la culpa yà cometida (que essa no puede yà dexar de ser) sino la enmienda en lo que està por venir.

Eccli. 31. v. 18. Los defectos agenos se han de considerar como si fuessen propios, para tener compassion, dize el Espiritu Santo. Porque cada uno ha de atender à su fragilidad, y miseria propia, para no conturbarse con las faltas agenas. No serà bien, que la Maestra quiera castigar las culpas de sus Novicias hasta el ultimo quadrante; sino que con la misma correccion, y castigo regular, entiendan sus Novicias, que las tiene por hijas, y las atiende como Madre.

Galat. 6. v. El Apostol San Pablo dize, que para la correccion caritativa de las faltas agenas, se considere à sì misma la criatura que las ha de corregir; y se arme de espiritu de blandura, para que su zelo santo no se aplique sin discrecion, ni piedad. Para esto ha de considerar la Maestra prudente, que tambien tiene defectos, y tal vez mayores que su Novicia culpada. No la dexe de corregir, sino corrijala con piedad, y de nada se escandalize, ni se conturbe.

In Vit. Patr. Acuerdese la zelosa Maestra de aquel caso formidable, que se refiere de un anciano Monge; que aviendose escandalizado de una grave tentacion que padecia un joven de su Monasterio, permitiò el Señor, que la misma tentacion de impureza se le diesse à èl; y le puso en tal estremo, que no obstante sus muchos años, se viò en peligro de dexar el Habito Santo, y salirse fugitivo del Convento.

Aun el mismo Dios quando pecamos, atiende que somos polvo, y ceniza, flacos, y miserables, para usar con nosotros de piedad, y misericordia, como se dize en un Salmo de David; porq̃ si con todo rigor nos quisiesse castigar, acabaria luego con todo el Mundo; y pobres de nosotros! *Ps. 102 v. 15.*

Las Maestras prudentes han de corregir, y castigar las faltas de sus Novicias; pero ha de ser con misericordia, de tal manera, que aunque parezca que se enojan, sea sin pecado, y sin exceder los limites de la razon, como se les previene un Santo Profeta del Señor. *Psal. 4 v. 5.*

El zelo santo ha de tener estas dos inseparables condiciones, que son, fervor, y mansedumbre, dize el Dulcissimo San Bernardo. El fervor sirve, para dar alma, y eficacia à la reprehension de la falta cometida; y la mansedumbre, para que la persona reprehendida conozca, que no es tenerle mala voluntad, sino desear su mayor bien espiritual, y estimacion de su persona. *S. Bern Serm. 23. in Cant.*

La reprehension se ha de encaminar à la culpa, y no à la *Eccli. 47. v. 5.*

persona culpada; imitãdo en esto al Justo David, de quien dize la Sagrada Escritura, que derribò la arrogancia del sobervio Gigante; dando à entender, que el enojo del Santo valeroso, no era contra la persona, sino contra su arrogancia, y sobervia.

1. Cor. 13. v. 4 La verdadera caridad es pacifica, y benigna, dize el Apostol San Pablo. Por lo qual, en las asperas reprehensiones de graves culpas, jamàs se ha de dezir termino descortès à ninguna criatura; sino ponderar la gravedad de la culpa cometida, pero siempre con amor, y afectuosa voluntad à la persona.

Sap. 12 v. 18. Estando enojada la Maestra, no castigue, ni reprehenda, hasta que se le temple el coraçon, y se le passe el furor violento de su enojo, y se halle con pacifica tranquilidad; imitando à su Dios y Señor, de quien se dize en el Sagrado Libro de la Sabiduria, que juzga con tranquilidad los defectos de sus criaturas. El enojo desordenado es una breve locura, dize Seneca, que no dexa perfectamente libre la razon.

S. Bern Ser. in Cant. La virtud excelente de la prudencia, es la que tiene el govierno acertado de todas las demàs virtudes, dize el Dulcissimo San Bernardo; y sin prudencia, todas las virtudes degeneran de sus propias naturalezas, y vienen à parar en vicios. Por lo qual, esta primera virtud de las quatro Cardinales, es muy importante en las Maestras de Novicias.

S. Laur Just. de obed. cap. 20 Si la Maestra diligente no atiende à la complexion, genio, condiciones, y talentos naturales de sus Novicias, no sabrà governarlas con discrecion, y prudencia; porque dize el prudentissimo San Laurencio Justiniano, que esta diligencia es la primera; y que sin este conocimiento se cometeràn muchos yerros en la educacion espiritual, y buena criança deseada de las criaturas.

Ps. 140 v. 4. Aun el demonio para sus tentaciones, atiende à las inclinaciones naturales de las personas humanas; y à cada una la tienta por donde conoce que tiene viciada su inclinacion, como lo advierte el experimẽtado David.

Prov. 21. v. 1 De el mismo Dios, dize el Sabio, que govierna los coraçones humanos como se goviernan las aguas, que no las llevan por fuerça cuesta arriba, sino abriendoles camino por donde tienen su natural inclinacion. Assi se han de encaminar las criaturas por la parte de la virtud, y ocupacion santa, à que ellas son mas inclinadas, ò tienen menos repugnancia.

V. P. Murill in Scal. lib. 1. cap. 16. A la generosa Magdalena la llevò el Divino Maestro por el camino de su amor. A San Pablo por el zelo de su Santa Ley. A San Pedro por el empleo de pescar: y à San Matheo le encomendò el Libro de su Santo Evangelio; porque à essas mismas cosas avian sido ellos muy afi-

aficionados antes de ſu converſion, como lo eſcrive nueſtro Venerable Murillo.

Ier. 1. v. 10. De las inclinaciones naturales de las Novicias, ha de quitar la prudente Maeſtra lo que es vicioſo; y conforme à las miſmas inclinaciones, las ha de exercitar en las mas proporcionadas virtudes; obſervando ſiempre lo que nos enſeña Dios Nueſtro Señor, que primero es deſarraìgar los vicios, y deſpues ſe ſigue, el plantar las virtudes.

Tit. 2. v. 12. El Apoſtol San Pablo nos aviſa, que nueſtro benigno Salvador ſe hizo hombre, para enſeñarnos lo primero à dexar el mal, y lo ſegundo el obrar bien; quitando primero de nueſtro terreno coraçon los deſeos ſeculares, para emplearnos en juſtificaciones, y virtudes.

Prov. 4. v. 18 Los vicios ſe han de quitar uno por uno, y començar por el mas predominante; porque la razon, y la experiencia nos enſeñan, que à un miſmo tiempo no ſe puede atender con eficacia à muchas coſas juntas. La Maeſtra de Novicias ſe ha de armar de paciencia; y conocer bien, que el perficionar à las criaturas, pide tiempo, como dize el Sabio, y cueſta mucho trabajo. Aun la luz del Cielo ſube por grados, y aſsi lo haze en el camino de los Juſtos, dize un miſterioſo Proverbio.

CAPITVLO VI.

OTRAS ADVERTENCIAS importantes à la Maeſtra de Novicias.

YA dexamos dicho con el Grande S. Gregorio, que el modo prudente de amoneſtar la Maeſtra à ſus Novicias, ha de ſer tan diſtinto para cada una, como lo ſon los genios, y naturales de ſus Diſcipulas; porque los naturales diverſos piden tambien diverſas amoneſtaciones. *S. Greg in Paſt. 3 part.*

A las que ſon de coraçones triſtes, y puſsilanimes, las ha de alentar con las promeſſas alegres de la eterna felicidad, que gozan en el Cielo las que ſirven à Dios, como lo hizo Chriſto Señor Nueſtro, quando dixo: Bienaventurados los que lloran, porque ellos ſeràn conſolados. *Matth 5. v. 5.*

A las de naturales alegres les ha de proponer coſas triſtes, como ſon la memoria de la muerte, y del Infierno, y del Juìzio de Dios; pues aſsi lo hizo el Señor, para templar las vanas alegrias, quando dixo: Ay de voſotros què reis, porque llorareis en algun tiempo. *Luc. 6. v. 25.*

A las que ſon de capacidades ſobreſalientes, y ſe tienen por agudas, conviene algunas vezes humillarlas, y convencerlas con razones eficaces; para que aſsi ſe perſuadan, que ſaben menos de lo que pienſan. Eſto aconſeja el miſ- *Rom. 8 v. 7.*

mismo San Gregorio. Se les ha de persuadir, que dexen las bachillerias de la sabiduria seglar; porque San Pablo dizè, que la ciencia del siglo es enemiga de Dios.

Sap.10 v. 10. A las de corta capacidad, y criaturas sencillas, se les ha de moneſtar mas con buenos exemplos, que con razones; inclinandolas al amor de la verdadera sabiduria, que consiste en saber amar, y servir à Dios, y despreciar el Mundo, y sus vanidades, pues esta es la Ciencia de los Santos. Haganles aprender bien lo precisso de la Doctrina Christiana, y lo que necesitan para ser buenas Religiosas.

Chron. Seraph tom.1. A las que son presuntuosas les ha de mandar la Maestra discreta, que hagan algunas cosas repugnantes à la razon natural, pero licitas, y honestas; como lo hizo Nuestro Serafico Padre San Francisco con aquel Novicio presumido, à quien le mandò plantar las lechugas al rebes; y porque no quiso vencerse à obedecer, le negò el Habito Santo, y le arrojò de su Orden.

1. Cor. 5. v.2. A las que se tocan de vanidad, y piensan que todo lo aciertan, ha de humillarlas la Maestra prudente; observandoles todo lo que hazen, y dizen, hasta que las coja en alguna falta notoria, que no puedan negarla; y con ella las ha de convencer, y confundir, para que no se ensoberbezcan. Assi lo hizo el Apostol San Pablo con los de Corinto, que estavan muy glorioſos de su virtud, y el Santo Maestro los confundiò, dandoles en rostro con una grave falta, que hallò entre ellos.

Apoc. 2. v.4. A las desconfiadas, y pusilanimes, se les ha de mezclar con la reprehension de la falta que han cometido, la alabança de alguna cosa buena que hizieron; para que ni con la reprehension se desconsuelen, ni con la alabança sola se glorien. Assi lo hizo el Señor con los Prelados que menciona el misterioso Libro del Apocalipsi, que primero les alaba sus buenas obras, y despues les dize sus faltas.

1.Tim. 6.v.17 A las Novicias que en el siglo fueron de Casas grandes, ricas, y Nobles, se les ha de tratar igualmente como à las demàs; para que no se dè fomento à la vanidad, y se crien humildes en la Religion. Por lo qual el Apostol San Pablo enseña, que à las personas ricas no se les ruegue, sino que se les mande lo que han de hazer en el servicio de Dios, y bien espiritual de sus Almas. En la Casa de Dios, la nobleza es la virtud.

In Vit. S. Frãc Burg. Con las delicadas, ha de tener la Maestra discreta compassion; porque assi leemos, que lo hizieron los Santos; y en especial, se refiere de San Francisco de Borja, que usando de piedad con un Novicio, que se avia criado

do en el Mundo con mucho regalo, se confundiò tanto de vèr que à èl le dispensavan en las asperezas que otros hazian, que despues se hizo mas penitente, y humilde que todos sus compañeros.

Ps.112 v.5. A las que fueron pobres en el Mundo, y de gente ordinaria, si son humildes, y encogidas, se les ha de tratar con afabilidad; para que no las desconsuele el enemigo, persuadiendoles, que las desprecian por ser hijas de gente pobre. En la Religion se estima la virtud, y la humildad, que es lo que atiende en sus criaturas el Altissimo Dios, como dize David.

Genes. 22. v.1 Et 1. Mach. 2.v.52 & seq. A las que son naturalmente impacientes, no se les han de dar las penitencias, y reprehensiones quando estàn inquietas, y conturbadas; sino quando estàn con el animo pacifico, y quieto; previniendoles la Maestra prudente, que estèn advertidas; porque muchas vezes las castigarà sin culpa, para probarlas; que por esso se llama el año del Noviciado, *Año de probacion*; y que aun el mismo Dios tienta muchas vezes à sus amigos sin culpa para probarlos, como lo hizo con Abrahan, y con el Santo Job.

Is. 58. v.3. A las que son muy fervorosas, y aplicadas à penitencias corporales, las ha de persuadir la prudente Maestra, que es mejor la obediencia, que el Sacrificio; y que la virtud de la Religion es muy distinta de la del siglo, donde regularmente viven las Almas à su propia voluntad. Que agrada mas à Dios Nuestro Señor el comer por obediencia, que el ayunar por su voluntad propia, como lo dize un Santo Profeta.

Iob 6. v.16. A las perezosas, y tibias les ha de dezir, consideren, que por huir de los trabajos leves, y momentaneos, darán en los grãdes, y eternos; porque dize el Espiritu Santo, que à quien teme el rocio fresco, y escarcha de la mañana, le caerà la nieve congelada. Nunca las dexe ociosas, sino ocupelas en trabajos moderados, que les quiten la ociosidad, pero no les opriman las fuerças.

Hebr. 4.v.12 Deve la Maestra prudente templar sus palabras de tal manera, que arroje la tibieza de sus Novicias, mas no las precipite con indiscretos fervores; para lo qual importa, que en sus exortaciones espirituales ande con mucho tiento, usando de la palabra de Dios, como de una espada que tiene dos cortes; y assi la pinta San Pablo, para que se eviten los extremos viciosos.

Rom.6 v.15. & cap. 11. v. 22. Ay algunas criaturas, que de su condicion natural son demasiadamente alegres; pero quando llegan à entristecerse, son melancolicas en extremo; y con estas importa la templança; no sea que curando una enfermedad, se aumente la otra. Assi lo hizo el

el Apostol San Pablo, que aviendo ponderado mucho la infinita misericordia de Dios, acudiò luego à precaver el otro extremo, de que no pecassen confiados en la misericordia Divina, poniendo juntas la bondad, y severidad de Dios.

Rom. 13.v.3 Quando en una misma Novicia concurren dos tentaciones de diversos vicios, se ha de considerar el que es mas grave, y mas peligroso; porque la regla de prudencia dize, que de dos males urgentes, y necessarios, se ha de permitir el menor mal, por atajar el mayor. Por esto San Pablo dixo à los Romanos, que sino querian temer à la Justicia Seglar, obrassen bien, y serian alabados de ella. Y yà se vè, que no es cosa perfecta obrar bien por ser alabados.

Num. 11.v. & 3. Reg.3. v. Conociendo la Maestra de Novicias estas grandes dificultades, procure acudir à Dios Nuestro Señor, para que supla su insuficiencia; como lo hizieron Moyses, y Salomon, pidiendo la luz del Cielo, y espiritu doblado para acertar en tan dificultoso Ministerio. Fie del Altissimo Señor, que no le negarà lo que con humildad le pidiere, pues la necessidad es tan grande.

Eccles. 1.v.9. Lean las Señoras Maestras de Novicias las Vidas exemplares de las Santas, y Religiosas Insignes de su Religion, que les servirà de grande provecho para todo quanto se les puede ofrecer; porque el Sabio dize, que sucede en los tiempos presentes, lo que yà sucediò en los siglos passados, y unos exemplares sirven para otros.

El Apostol San Pablo dize, que todas las cosas escritas en la Ley antigua, se escrivieron para nuestra espiritual enseñança. Y à proporcion han de entender las Maestras, que las doctrinas contenidas en las Vidas impressas, y aprobadas de las Santas Religiosas, que yà passaron à la vida eterna, les han de servir de utiles documentos, para la educacion, y buena criança de sus Novicias. *Rom. 15.v.4*

Aunque la Maestra se conozca à sì misma sin el espiritu, y aprovechamiento espiritual que quisiera tener para su empleo, no por esso dexe de enseñar à sus Novicias todo lo que alcança; porque el conocimiento de si es, ò no es para tan grande Ministerio, pertenece à los Prelados; y la humildad sin discrecion es desordenada, como enseña San Agustin; y por inutil que la Maestra se conozca, mientras estuviere en el empleo, no ha de perder su autoridad, ni dexar de cumplir con su obligacion. *S. Aug in Tit. 2.v.15*

Para conocer el aprovechamiento espiritual de sus Novicias, no ha de atender tanto à la que tiene mejor natural, quanto à lo que cada una se vence por el amor de Dios. Assi lo enseña el prudentissimo San Ignacio. *Ribad. in Vit. S. Ign. Loyol.*

Por-

Porque quien por el amor de Dios mas se vence, mas merece; y la que tiene mas que vencer, tendrà mas que merecer. No es mucho que la pacifica tenga paciencia, y serà mas que la tenga la que es pronta, y colerica.

1. Cor. 3. v. 2. No se mide el aprovechamiento por las dulçuras en la Oracion, sino por los triunfos en la mortificacion. A algunas como parvulas, y niñas en el servicio de Dios, se les dan las dulçuras, como advierte San Pablo. No es essa la medida del aprovechamiento, sino la humildad, el vencimiento de los vicios, la mortificacion de las pasiones, y el exercicio de las virtudes: y sobre todo el sufrir trabajos, desprecios, y deshonras por el amor de Dios; y el padecer sequedades, y desamparos quando el Señor lo dispone.

Matth 10. v. 16. En todo lo dicho ha de estàr avisada la discreta Maestra, y ha de ser astuta, y prudente para prevenir los peligros de sus Novicias; que por esso dize el Señor, que sus criaturas sean prudentes como las serpientes, para que nadie las engañe; y sencillas como las palomas, para no engañar à nadie.

Eccli. 19. v. & cap. 21. v. 23. Con todas sus Novicias ha de tener la Maestra una gravedad afable, y benigna, de tal manera, que aun mismo tiempo concilie amor, y veneracion. Por esta composicion exterior del rostro se conoce el juizio, y talento de la persona, dize el Espiritu Santo. La persona necia levanta la voz quando se rie; pero la que es prudente, se rie con mucha modestia, dize el Sagrado Texto.

Eccles. 2. v. 2. & cap. 3. v. 4. No tenga la Maestra llanezas inconsideradas, y pueriles con las Novicias, sino quiere de ellas ser indignamente despreciada; ni las enseñe à reir, sino quiere que le hagan llorar. El Sabio llamò error à la risa desordenada: y algun dia verà la Maestra el fin lamentable que tienen sus risas vanas, si con tiempo no las modera con discrecion, y prudencia. Verdad es, que el mismo Sabio hallò tiempo oportuno para todo; pero todo se ha de entender sin lesion de la modestia religiosa, y del ministerio encomendado.

Iob. 5. v. 2. Con todas sus Novicias ha de ser muy igual la Maestra, en el modo comun de tratar con ellas. Porque si le notan parcialidad, se le despertaràn en el Noviciado rabiosas embidias, que le den mucho que hazer para curarlas. Este es vicio tirano de gente parvula, que llega hasta quitarles la vida, como lo escrive el Santo Job.

2. Cor. 6. v. & alibi A todas sus Novicias ha de estimar la Maestra como amorosa Madre, no dudando explicar su buen afecto con obras, y palabras. Assi lo hazia el Apostol San Pablo con todos aquellos, à quienes enseñava la ver-

dadera Religion de la Fè Catolica, obligandoles con sus amorosas expresiones, para que perseverassen constantes en el seguimiento de Christo Señor Nuestro, y de su Santissima Ley.

S. Aug Serm. 10. post Epiph.

Si la Maestra tiene verdadero amor, y perfecta caridad con sus Novicias, su Oficio trabajoso se le harà muy suave; porque esta es la propiedad inseparable del amor, dize San Agustin, que todas las cosas asperas, y pesadas las haze suaves, y ligeras. Por lo mismo importa que las Novicias cobren amor à su Maestra, y esta les dè à entender, que las estima, y que las ama; y que le llega al coraçon el mortificarlas, pero que no puede hazer otro; y que todo quanto las mortifica, es para su mayor bien espiritual.

Ioann. 15. v. 12.

Encargueles tambien à sus Novicias, que se amen con perfecta caridad unas à otras, sin amistades particulares; porque este es el Precepto Maximo de su Esposo, y Señor: y adviertan lo que dize San Ambrosio, que tanto es mayor la fuerça del amor espiritual, que la del natural, quanto mas poderosa es la gracia que la naturaleza. Haze maravillas la caridad.

In Vit. S. P. N Dominici.

A Nuestro Gran Padre, y Patriarca Santo Domingo le preguntaron, que quien le enseñava las Platicas doctissimas, y fervorosas que hazia à los Pueblos? Y el Glorioso Santo respondiò, que todo lo aprendia en el Libri-

to precioso de la Caridad, y amor de sus proximos. Si la Maestra tiene verdadera caridad, y amor espiritual à sus Novicias, no le faltarà que enseñarles, ni le faltaràn conceptos, y vozes propias para sus espirituales Platicas.

Senec. Epist. 6 & 1. Ioan. 4 v. 10.

Si quiere la Maestra ser amada de sus Novicias, amelas, y hagales entender que las ama; que este es el medio eficacissimo para ser amada, como lo escrive el ingenioso Seneca. Y mas altamente nos lo enseñò el Evangelista San Juan, moviendonos à que amassemos à Dios, con el eficaz motivo de que Dios nos amò primero.

1. Cor. 13. v. 5.

No busque la Maestra su propio interès temporal en el amor de sus Novicias; porque esto es muy ageno de la perfecta caridad, como lo advierte San Pablo. Ni haga parcialidad de discipulados, porque esto es la ruina de los Conventos; sino atienda solo à hazerlas perfectas Discipulas, y Esposas de Christo Señor Nuestro, que comprehende los mas ocultos pensamientos del coraçon humano.

Matth 16. v. 26.

Vltimamente, procure la virtuosa Maestra, no olvidarse de su propio aprovechamiento espiritual, con el zelo santo de aprovechar à sus Novicias; porque la perfecta caridad comiença por sì misma; y nada le aprovecharà, que sus Discipulas sean Santas, si ella se pierde, como nos lo dize el Señor en su Santo Evangelio.

El

V. P. Murill in Scal. lib. 1. per tot.

El assunto de estos cinco Capitulos, que dexamos escritos (quitado el primero) se hallarà con mas extension en la Escala Espiritual de Nuestro Venerable Murillo, el qual emplea todo el dilatado Libro primero de veinte y quatro Capitulos, y mas de cinquenta pliegos en esta misma materia, que aqui proponemos abreviada para mayor alibio, y conveniencia de las Señoras Maestras de Novicias; en cuyas oraciones caritativas nos encomendamos. El Señor las assista con su Divina gracia. Amen.

CAPITVLO VII.

COMO HAN DE PORTARSE las Religiosas con la Seglar que pretende ser admitida, y recibir el Habito Santo.

Rom. 9 v. 18.

LA Divina vocacion para el Estado Religioso es acto libre en Dios Nuestro Señor, que llama misericordiosamente à quien quiere, y dexa en el Mundo à quien es su voluntad; y en todo obra como Señor absoluto, independente de todas las criaturas, segun nos lo enseña el Apostol San Pablo.

Infra cap. 8.

La primera diligencia, que han de hazer las Religiosas, quando alguna viniere à pedir el Habito Santo, es atender al principio de su vocacion; y examinar bien, si viene de afecto propio, ò si viene violentada de sus parientes; porque en esto suele aver mucho peligro, y de esto hablarèmos en el Capitulo siguiente.

1. Ioan 4. v. 1.

No conviene en los Conventos de Religiosas admitir indistintamente a todas las que piden el Habito, sin examen, ni consideracion; porque con las que admitan, han de vivir toda la vida; y nos enseña la experiencia, que en las Casas de los Seglares atienden mucho, à quien admiten para servir en ellas, quedandoles la libertad de echarlas, y despedirlas siempre que les parece: y no es justo que en la Casa de Dios se abra para todas la puerta, advirtiendo, como lo advierte el Evangelista San Juan, que no avemos de creer à todo espiritu.

Gal. 4. v. 19.

Las que vienen à la Religion, èntran para dexarse labrar, y hazerse en ellas como Esposas del Altissimo Señor, una Imagen verdadera del Hijo de Dios humanado, segun lo afirma San Pablo; y la primera diligencia del Escultor prudente, es mirar con toda curiosidad, si la materia de que ha de fabricar la Imagen que le piden, es à proposito, para que la obra salga perfecta.

1. Reg. Sanctæ Claræ cap. 2.

La primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara pide expressamente, que la Señora que pidiere ser admitida para Religiosa de su Orden, venga movida de Divina inspiracion; esto es, que no sea por motivos

terrenos; y que atiendan las Religiosas antes de admitirla, si tiene algun impedimento, ò mucha edad, ò enfermedad, ò falta de capacidad, y juizio; y tambien advierte, que la mayor parte de la Comunidad consienta en su recepcion.

2. Reg. Vrb. 4. cap. 3. La segunda Regla de la misma Orden, que confirmò con su Bula Apostolica el Sumo Pontifice Vrbano Quarto, en el año 1264. en este punto de la recepcion de las Novicias aun pide mas que la primera Regla; pues dize claramente en el Capitulo tercero, que la Abadesa no reciba à alguna por su propia autoridad, sin el consentimiento de todas las Religiosas, ò à lo menos de las dos partes de ellas. Y encarga mucho el Vicario de Nuestro Señor Jesu Christo, que atiendan las Religiosas à las condiciones de las que admiten; por que no se pierda el vigor, y estado de la Religion; ni se turbe, ni se pierda el Monasterio.

Poet. sent. Este es un punto gravissimo, en que deven reparar mucho las Religiosas; y considerarlo bien, antes de dar su voto; porque menores inconvenientes se siguen de no admitir à la Pretendiente, que de arrojarla despues de admitida: *Turpius ejicitur, quam non recipitur hospes.*

Ps. 83. v. 11. Mayor honra es, el ser estropajo en la Casa de Dios, que las grandes estimaciones en los Palacios de los Reyes, y Principes Soberanos del Mundo, como se dize en un Salmo. Y por lo mismo se ha de mirar con mucha circunspeccion, y cuydado las que se admiten; porque no es razon, que sea inferior en esto la Casa de Dios, à la de los Señores terrenos.

Ezech. 19. v. 2 & seq. Las costumbres buenas, ò malas de las criaturas, suelen comunicarse con su misma sangre, como se infiere de un Sagrado Texto de la Divina Escritura. Por lo qual es justo se atienda al buen linage de las que han de ser admitidas; porque la buena sangre regularmente despierta generosos deseos para los exercicios santos, y honestos de las Esposas del Rey Celestial.

Sap. 4. v. 1. No sin causa dixo el Espiritu Santo en el Sagrado Libro de la Sabiduria, que le parecia muy hermosa la generacion castiza, y de buen linage; con la claridad de las virtudes. Por lo que con mucha razon atienden las Religiones à este punto decoroso de la limpieza del linage para la recepcion de las Novicias.

Rom. 2. v. 11. Para la Ley Christiana es cosa muy justa, ser admitidas todas las Naciones indiferentemente; por ser necessaria para la salvacion eterna de las Almas, de tal manera, que sin ella ninguna persona del Mundo se puede salvar; y por esto à ninguna criatura humana se le niega, porque Dios no es acceptador de personas, como dize San Pablo.

blo. Mas el ser Religiosa no es necessario para salvarse, y es razon no sean todas admitidas sin atencion à las Constituciones Apostolicas, y Leyes de las mismas Religiones.

Dan. 1 v. 4. Conviene pues, que las que han de ser admitidas para Novicias en la Casa del Señor, y para Esposas suyas, no tengan macula de fealdad alguna muy notable; pues con menos razon se guardava esta ley con las criaturas, que avian de entrar à servir à un Rey terreno, segun lo refiere la Divina Escritura en el Canonico Libro de Daniel Profeta.

Prov. 31. v. 30. Y aunque la verdadera hermosura, en que Dios tiene puestos sus ojos, es la del Alma; porque la de solo el cuerpo es vana, y falaz, como dize el Sabio; y toda la gloria de la Esposa del Rey Celestial es de adentro, como dize David; no obstante dize San Ambrosio, que la buena disposicion natural del cuerpo es algunas vezes indicio persuasivo de la hermosura del Alma.

Sanct. Amb. lib. 1. offic.

Lev. 21 v. 17. Aun en la Ley antigua disponia el Señor, que no tuviessen falta notable en el cuerpo, ò en el rostro las personas que le avian de ofrecer sacrificio en su Santo Templo. Aun en las Imagenes de Christo Señor Nuestro, y de los Santos, y Santas, suele causar irrision el vèr deformidades.

Philos. de Potent. anim. Tambien se ha de atender, que tengan bastante capacidad, y talento, las que han de ser admitidas para Religiosas del Coro, y aun para Legas, y Sirvientes. Porque el entendimiento dà luz à la voluntad, como dize el Filosofo; y sino ay capacidad competente, es grande trabajo, que ha de durar por toda la vida, con poca, ò ninguna esperança de remedio.

Gen. 4. v. 4. Yà se haze Proverbio dissoluto entre los mundanos, que la hija fea, inutil, y corta de talento sea para Monja: y tendràn poca razon las Señoras Religiosas, en dar fuerça con sus facilidades à semejante ignominia. No es justo, que à Dios se le dè lo peor de la Casa Seglar; y conviene que lo entiendan bien esto, los que viven en el siglo tenebroso. La oblacion del Justo Abel fue bien admitida, y la de Caìn reprobada; porque este infeliz le ofrecia à Dios de lo peor que tenia, y el Santo Abel buscava lo mejor para su Dios.

Ap. V. Murill lib. 2. cap. 2. Con las Pretendientes que son de lexas tierras, se han de hazer mas cuydadosamente los examenes, y averiguaciones de su Naturaleza, y de su vida; y aunque à pronto tengan el dote cumplido, serà muy importante detenerlas, y probarles bien su vocacion; porque la Patria terrena llama toda la vida mortal à las que no estàn aprovechadas en la virtud; y correrà mucho peli-

peligro, viavn desconsoladas, con grande mortificacion suya, y de las buenas Religiosas.

Gemin. apud Barz. Serm. de voc. A las que vienen muy fervorosas à pedir el Habito Santo, por algun desengaño capital que han tenido del Mundo; ò porque se les desconcertò alguna conveniencia de su gusto; ò porque sus Padres las quieren casar contra su voluntad; ò por otras pesadumbres semejantes; conviene detenerlas, pero no desperançarlas; porque con la dilacion se conocerà, si su vocacion es verdadera; que Dios Nuestro Señor tiene muchos modos de llamar las Almas, como lo advierte el Docto Geminiano.

Matth. 15. v. 28. Con las que han deseado ser Religiosas en otros Conventos de distinta Religion, tomense mas tiempo las Preladas para admitirlas; porque sucede muchas vezes, que siempre estàn suspirando; pareciendoles, estarian mejor en el otro Convento de su primera vocacion, y apenàs se halla camino de consolarlas. De estè viciado principio se siguen graves inconvenientes, porque el animo desconsolado, y el coraçon inquieto perturban mucho, y del coraçon humano sale el bien, ò el mal, como dize el Señor.

Defens Myst. lib. 1. cap. 12 Si en otros Conventos han tenido razones eficaces para no admitirlas, atiendan mucho las Religiosas como las admiten; porque es bien, que en todas las Religiones aya un mismo espiritu, y santo zelo. A mas de esto conviene tambien, entienda el Mundo, que en las Esposas de Christo resplandece la Politica Religiosa, que es verdadera virtud, camo tenemos persuadido en los *Desengaños Misticos.*

Prov. 22. v. 1 Si llegare à pedir el Habito Santo alguna que ha padecido naufragio espiritual en el siglo, no la desconsuelen, ni la desesperen; porque de semejantes mugeres tiene algunas Santas Canonizadas la Iglesia de Dios. Detenganlas, y exortenlas à que en habito seglar vivan retiradas, dando buen exemplo al Mundo, pues le dieron malo; y que se haga tan notoria su virtuosa conversion, como lo fue su divertimiento escandaloso. Esta es materia muy grave, y convendrà se vayan à espacio las Religiosas, y no obren en ello sin consejo sano, y autorizado; porque un Convento bien acreditado tiene mucho que perder, y el buen nombre vale mas que las muchas riquezas, como dize el Sabio. *Vease lo que dezimos en el Capitulo Vndezimo.*

Infra cap. 11 lib. 1.

1. Cor. 5. v. 6. Aun para admitir à las Viudas, que han tenido estado de Matrimonio, he visto en algunos Conventos poner dignos reparos, que no me han parecido mal; porque sino son muy prudentes, y espirituales, podrian con pocas palabras ocasionar graves daños. El Apostol San

Pablo

Pablo nos aviſa, que poca levadura corrompe toda la maſa. No ay regla general ſin excepcion; y à mi me pareceria muy bien, que no ſe admitiſſen, ſino ſon de tal eſpiritu, y ſano juìzio, que devan ſer exceptuadas de la ley comun.

1. Reg. Sanctæ Claræ cap. 2.

A todas las que llegan à pretender el Habito Santo ſe les ha de probar la vocacion; pero à unas mas que à otras, conforme la calidad de la perſona, y motivos ocurrentes. La primera Regla de Nueſtra Serafica Madre Santa Clara diſpone, que con diligencia ſe les explique à las pretendientes el tenor de la Regla, y vida Religioſa. Y la ſegunda Regla, confirmada por el Sumo Pontifice Vrbano Quarto manda, que à todas las que deſean entrar en eſta Orden, ſe les propongan todas las coſas duras, y aſperas de la vida Religioſa que deſean; para que por ignorancia no ſean engañadas, ni tengan eſcuſacion en la preſencia Divina. Eſto ſe ha de hazer antes de admitirlas.

2. Reg. Vrban. cap. 3.

Infra lib. 1. cap. 9.

Con eſte deſengaño conocerán algunas Religioſas inconſideradas, el yerro que cometen, intentando traer con halagos importunos, y propoſiciones falſas, à que tomen el Habito en ſu Convento, las que no tienen vocacion alguna para ello. Las excelencias de la vida Religioſa, que podràn manifeſtarles, las eſcrivirèmos en el Capitulo nono de eſte Libro Primero.

Lo que ſe ha de encargar mucho à todas las que vienen à pedir el Habito Santo, es, que hablen claro, y expliquen ſin alguna reſerva, todos los motivos que tienen para dexar el ſiglo; dilatandoles el coraçon, y deſengañandolas, que el Eſpiritu Santo aborrece toda ſimulacion, y fingimiento; y nada les ſucederà bien, ſino hablan con ſanta liſura, y animo ſencillo toda la idea de ſus intentos, como ſe dize en el precioſo Libro de la Sabiduria.

Sap. 1. v. 5.

Los diverſos modos, con que Dios Nueſtro Señor acoſtumbra llamar à las Almas para el Eſtado Religioſo, no es facil numerarlos; porque como es incomprehenſible en ſus altſsimos juìzios, lo es tambien aſsi miſmo en las obras de ſu infinita miſericordia. San Juan Climaco refiere caſos raros de extraordinarias vocaciones; y la Inſigne Santa Tereſa de Jeſus llegò à dezir, que ſolo Dios del Cielo ſabe con pauta torcida ſacar las lineas derechas.

S. Ioan. Climac. cap. 1.

Algunas Almas felices llegan à enfadarſe con el Mundo de tal manera, que les ſucede lo que à la Paloma ſencilla, que ſaliò del Arca de Noè; y viendo que no hallava tierra limpia donde aſſentar los pies, ſe bolviò à la Arca, ſimbolo de la Religion, para eſcapar, y ſalvar en ella ſu vida.

Gen. 8. v. 9.

A otras jovenes les ſucede en el Mundo, lo que dize Dios por uno de ſus Profetas, que à cierta

Oſeæ 2. v. 6.

Alma

Alma feliz le avia de sembrar de espinas todos sus caminos, y atajarle los passos de sus ideas, y hazer que le fuessen ingratas todas sus amadas criaturas; para que escarmentada de ellas, buscasse solo à su Dios, y Señor; y acabasse de entender, que no hallaria otro Esposo mas fiel, ni mas rico, ni mas amable, ni mas hermoso.

V. P. Murill lib. 2. cap. 3. p. 253. Algunas vocaciones parecen imperfectas en su principio, que despues el Señor las perficiona. Y aun ha sucedido algunas vezes, venir con fines torcidos à la Religion; y estando en ella, conocer su yerro, y santificar su camino con heroycas obras de vida Religiosa. Vease à Nuestro Venerable Murillo, en su Escala Espiritual, que trata difussamente sobre este punto.

Infra lib. 1. cap. 11 Veanse mas adelante las importantes advertencias, que se hazen à las Religiosas en el Capitulo Vndezimo; y lo que deven considerar, para dar, ò quitar el voto à las Pretendientes del Habito Santo.

CAPITVLO VIII.

FORMIDABLE DESCOMVnion del Santo Concilio Tridentino, contra todas las personas que violentan à las Mugeres à ser Monjas, ò quitan su santa vocacion à las que la tienen.

Triden. Sess. 25 cap. 18 EL Sagrado Concilio Tridentino haze Capitulo especial sobre este assunto gravissimo; y fulmina Descomunion Mayor *ipso facto incurrenda* contra todas las personas de qualquiera condicion, y estado que sean, si violentan à muger alguna (fuera de los casos exceptuados en el derecho) para que reciba el Habito de qualquiera Religion; ò para que haga Profession.

Esta Descomunion horrorosa se estiende, y comprehende, no solo à los Padres que violentan à sus hijas, para que sean Religiosas, si tambien à todos los demàs que influyen, y concurren à las dichas violencias, sean Eclesiasticos, ò Regulares, ò puros Seculares, sean parientes, ò no lo sean; y aunque no concurran sino dando consejo, ò favor, ò assistencia para ello, como expressamente se dize en el mismo Santo Concilio. *Eodem cap. & Concil. Tolet. ibi cit.*

Aun se halla en el mismo Texto otra mas notable expression, y es dezir, que incurren la misma grave Censura, y estàn igualmente descomulgados con excomunion mayor *latæ sententiæ*, todos aquellos que sabiendo toma el Habito por fuerça, ò Professa con violencia alguna muger (sea Doncella, ò Viuda, ù de quelquier estado que fuere) assisten à la funcion, ò interponen su autoridad en ella. Vease el Capitulo del Sagrado Concilio, que es dignissimo de notarse, y considerarse bien. *Cod. capit. circa med.*

Igual descomunion mayor

ipso

Trid. ex Tol. 3. Can. 10. cap. Puella.

ipso facto incurrenda pone el Sagrado Concilio contra todas aquellas personas, que à qualquiera muger le impiden sin justa causa, el que sea Religiosa, ò el que haga voto, teniendo voluntad santa de hazerlo. Para esto cita el Santo Concilia Tridentino al tercero Concilio Toletano, en el lugar que se puede vèr à la margen.

Fam. Regul. lib. 4. cap. 25 p. 525.

Estas Descomuniones, y Censuras, son dignissimas de notarse. Y porque yà en el Libro de la *Familia Regulada* dixe todo lo que entendia por la parte que toca à los Seculares; aora deseo tambien dezir todo mi dictamen por lo que pertenecen las Excomuniones, y Censuras à las Religiosas, assi Subditas como Preladas, y aun alcançan à los Prelados.

Ex ipsi. Concil.

Si la Prelada tiene noticia, que alguna muger no tiene voluntad de ser Religiosa, ni de entrar en Monasterio, y por instancia de sus Parientes pide al Prelado licencia para admitirla, peca mortalmente la Prelada, y le comprehende la descomunion mayor del Santo Concilio; porque yà concurre à la violencia en algun modo.

2. Cor. 3. v. 17

Lo mismo se entiende del Prelado que concede la licencia, y de las Religiosas que le dan los votos, si saben que contra su propia voluntad la quieren poner en el Convento. Lo mismo tambien se ha de eutender de los votos para Professar. Esta es una materia gravissima, sobre la qual importa que las Religiosas atiendan mucho à Dios, y à su conciencia; porque donde ay espiritu de Dios, ay santa libertad, dize San Pablo.

Fam. Regul. ubi sup.

La violencia, de que habla el Santo Concilio, no es solo el traer arrastrando à una muger al Convento, que esto seria escandalo mayor, y tirania indigna de racionales. Para incurrir en la descomunion, basta saber, que la muger no tiene voluntad de ser Monja, y que por temor, y respeto humano viene al Convento. Como esto se sepa, basta para que el Prelado, y la Prelada, y todas las Religiosas que no le quitan el voto, pequen mortalmente, y queden descomulgadas.

Villal. in Sum. verb. violét.

Las Religiosas han de tener constante firmeza en este punto grave de conciencia; y haràn un grande servicio à Dios Nuestro Señor, librando de la tirania violenta de gente inconsiderada à una pobre criatura, que no tiene voluntad de vivir encerrada, pero no le basta el animo para explicar su repugnancia. Si le quitan los votos, hazen lo que deven, y parece queda menos mal aquella pobrecilla con sus injustos Parientes.

Ex lit. Triden ubi sup.

Menos nota serà, quitarle los votos para que no entre, que quitarselos para que no Professe. No es facil ocultar la repugnancia en todo el año del Noviciado;

y es evidente, que no se le puede dar el voto para Profesar, à la que conocen las Religiosas, que entra contra su voluntad en el Estado; y las que se lo dieren con este conocimiento, pecaràn mortalmente, y estaràn descomulgadas, como el maldito Judas; y tambien la Prelada que le diere la Profesion; y las que asistieren conviniendo en ella.

Ex Cõc sup. cit. La segunda parte del Capitulo citado del Santo Concilio determina, que tambien incurren en la misma descomunion mayor todas aquellas personas, que de qualquiera modo quitan la vocacion de ser Religiosa, à quien tiene essa santa voluntad.

1. Reg. 2. v. 17 Por lo qual, las Señoras Religiosas han de ser muy atentadas con las Seglares que les comunican sus buenos deseos; porque facilmente pueden cometer un yerro capital de malissimas consequencias; y à cada una le bastan sus pecados propios; sin hazerse causa de los agenos. En la Divina Escritura se llama *pecado maximo*, el que aparta de hazer sacrificio à Dios Nuestro Señor à su proximo.

Fam. Regul. ubi sup En el citado Libro de la *Familia Regulada* tenemos dicho las malissimas consequencias que se siguen, de quitar la vocacion de Religiosas à las que la tienen verdadera; y como Dios Nuestro Señor castiga severamente à los Padres injustos, esta reprehensible, y descomulgada temeridad.

Lo que podràn dezir las Religiosas prudentes à las Seglares, que comunican con ellas en esta materia sagrada, del estado felìz de la Religion, lo pondrèmos en el Capitulo siguiente. *Infra lib. 1. cap. 9.*

Adviertase mucho, que el poner los Padres à sus hijas en los Conventos, para que alli se crien en santo temor de Dios, y esten fuera de los peligros del Mundo, si ellas no lo repugnan, no es violentarlas à que sean Religiosas; como siempre las conserven con perfecta indiferencia de que elijan el Estado decente que quisieren: assegurandolas siempre sus Padres, de que no les daràn molestia alguna, aunque elijan el salirse de los Conventos, y tomar en el siglo el Estado del Santo Matrimonio, en el qual ciertamente se pueden salvar, guardando la Ley de Dios, como nos lo enseñò Christo Señor Nuestro en su Santo Evangelio. *Matth 19. v. 17. & seq.*

Ni tampoco es violencia en los Padres el inclinar à sus hijas al Estado Religioso, como su persuasiõ racional no passe de sanos consejos; manifestandoles à sus hijas la felicidad verdadera que tendràn, si son Religiosas; porque esto no es violentarlas, sino antes bien es cumplir con la obligacion de Padres Christianos. Otra cosa seria, si los Padres mortificassen à las hijas, porque dizen, que no quieren ser Religiosas, y por esto las mirassen con desagrado. En esto ay gran- *Famil. Regul. lib. 4. cap. 25 per tot.*

de

de peligro, y no se puede hazer en conciencia, como lo tenemos explicado en el citado Libro de la *Familia Regulada*.

Ex lit. eiusd. Decr. Vltimamente se advierta, que la descomunion horrorosa del Sagrado Concilio, no solo comprehende à los que violentan à las mugeres para que sean Monjas, sino tambien à los que las violentan para que entren en los Conventos, aunque sea para estàr en ellos de Seglares, y à todas las personas que para esto concurren.

CAPITVLO IX.

LO QVE PODRAN DEZIR las Religiosas à las Seglares, para que ni las traigan por fuerça, ni oculten la grande felicidad, que se alcança en la Religion.

Eccli. 20. v. 32. EL bien escondido no es de provecho, dize el Espiritu Santo. El tesoro de la Religion es muy grande; pero sino se sabe, no puede mover al coraçon humano para estimarse. Por lo qual importa mucho, que las Religiosas de santo zelo digan el bien que tienen, quando se les viene la ocasion à la mano de utilizar à su proximo.

Supra cap. 8. pag. El quitar la santa vocacion à las que la tienen, y el violentar à las que no la tienen, es materia descomulgada, como dexamos probado en el Capitulo antecedente. Pero el dezir la buena Religiosa los muchos bienes que tiene en la Santa Religion que Professa, no solo no es malo, sino que es positivamente bueno, y de glorioso exemplo; aunque de ello se siga, el entrar en vocacion de Religiosa la que no la tenia.

Sanct. Teres. Vita cap. 28 Myst. Civit. 1. par. n. 425. & alib. Los bienes estimables del Estado Religioso exceden à la ponderacion humana; y son tantos, que se hallaràn Libros enteros, y dilatados de sola esta sagrada materia. Los Santos Padres experimentados dizen maravillas; y determinadamente del Estado felìz de las Religiosas, se hallan à cada passo dignissimas expressiones en las Obras admirables de la Insigne Fundadora, y Maestra de Espiritu Santa Teresa de Jesvs, y en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Sanct. Cyp. de Habit. Virg. cap. 2. El Gran Padre San Cipriano en el precioso Libro que escriviò del Habito de las Virgenes, dize de las Religiosas, que son la Flor del Arbol Eclesiastico; la honra, y hermosura de la gracia espiritual, obra entera, y sin corrupcion de las manos omnipotentes de Dios; Imagen parecida à la Santidad Divina; y la porcion mas ilustre de la Grey, ò rebaño de Christo Señor Nuestro; con quien se alegra, y regozija la Santa Madre Iglesia: y quantas mas hijas tiene, que siguen la gloria de la Virginidad, tanto

mas se llena de gozo esta fecundissima Madre.

S. Ioan. Clyma. grad. 4. San Juan Climaco dize, que el Monasterio de las Religiosas es un Cielo en la tierra, donde el Señor tiene sus delicias; donde à cada passo le hazen nuevo sacrificio sus amadas Esposas; en la clausura libres, en el encerramiento dilatadas, en la penitencia contentas, en la pobreza consoladas, en la obediencia gustosas, y en el vencimiento propio triunfantes, y alegres hasta lo interior de sus Almas.

S. Ephr Serm. de vir. San Efren dize; que la vida Religiosa es vida Angelica; porque todo su instituto està lleno de bienes espirituales, y celestiales.

S. Ioan Dam. Histor. Ios. San Juan Damasceno llama à la vida Religiosa, tres y quatro vezes vida dichosa, y bienaventurada; porque el Divino amor prevalece en ella de suerte, que les compele dulcemente à las Religiosas à dexar el Mundo, y passar dias, y noches en santas contemplaciones, y vigilias, gustando del suave nectar de la consolacion Divina.

Sanct. Amb. Ep. 84. San Ambrosio dize, que un Convento de Religiosas es verdaderamente un exercito de Angeles, que escogidas del Mundo, pelean constantes en la defensa justificada de la Casa de su Dios, y Señor; y con sus gloriosas victorias se coronan de palmas. Excede su vida con el poder Divino à su flaca naturaleza, y se levanta sobre ella.

S. Ber. Ser. 4. Dedic. Eccles. El Dulcissimo San Bernardo dize del Estado Religioso, que es Campo Sagrado, donde se cogen colmados frutos para el Cielo; y afirma de las Almas Religiosas, que en ellas està la mayor blancura de la Iglesia; que viven apartadas de toda la inmundicia del Mundo; que cada dia limpian, y purifican sus pensamientos, y operaciones humanas; que tienen la tribulacion por consuelo, y la afrenta por gloria, y la penitencia por abundancia; viven en espiritu, y gozan de la estimable paz interior de sus Almas; y nada apetecen, sino la mayor gloria de Dios, y pureza de sus conciencias.

S. Ant. Floren. part. 3. tit. 26. cap. 10 El Insigne Arçobispo San Antonio de Florencia, compara la vida Religiosa à la misteriosa Escala de Jacob, por la qual subian, y baxavan Angeles; porque las verdaderas Religiosas son Angeles en la tierra, que suben al Culto Divino, y se emplean en las Divinas alabanças, y baxan al empleo santo de la Caridad de su proximo; miran à Dios en lo superior de la Escala, y no le pierden de vista; y puden dezir de su Estado, y de su Convento, lo que dixo el Patriarcà Jacob: *Verdaderamente esta es la Casa de Dios, y Puerta del Cielo.*

Sanct. Amb. lib. 1. de Vir. circa med. En las buenas Religiosas se cumple, lo que dixo Christo Señor Nuestro, que despues de la resurreccion no se casaràn las criaturas felices, sino que serán como

como los Angeles de Dios en el Cielo. Y ninguno se admire, dize San Ambrosio, que las Virgenes Religiosas se comparen à los Angeles, siendo como son Esposas amadas del Señor de los Angeles, y tienen una vida tan dichosa, que mas es de Angeles que de criaturas terrenas.

S. Basil Const. Mon. cap. 19 El Grande San Basilio dize, que las Religiosas con su modo de vida retirada, y abstraida del Mundo, se acercan mas al estado felìz de la inocencia, en el qual dominava la razon, y no prevalecian las pasiones desordenadas; todos los bienes eran comunes; no se dava lugar à la enfadosa discordia; todo lo criado se ordenava al mayor servicio de Dios Nuestro Señor; cada uno estava contento con su suerte, que es yà cierta participacion del estado felicissimo de los Bienaventurados.

S. Aug lib. de Relig. cir. fin. San Agustin dize, que en el Estado Religioso se buelven à poner todas las cosas como Dios las criò; porque los bienes temporales se consagran al Divino Culto, y las personas Religiosas se dedican à las alabanças Divinas, y al exercicio santo de las virtudes. La Religion propiamente es darle à Dios Nuestro Señor el supremo Culto, que se le deve; y en esto principalmente se emplean las Religiosas. Los principales impedimentos, que apartan à las criaturas de esta dicha, son las riquezas, los deleytes, y la propia voluntad, y estos embarazos quita la Profession Religiosa.

Ang. Doct. 1.2. q. 81. El Angelico Doctor Santo Thomàs explica, que à la vida Religiosa corresponde el trato familiar con Dios Nuestro Señor, y la prontitud del animo para el exercicio santo de las virtudes; porque las felices Almas abstraidas del Mundo, y de los cuydados seculares, como han de tener algun empleo, no teniendolo en las cosas terrenas, se aficionan à las Celestiales, y Divinas; y en la tierra comiençan à tener una vida del Cielo.

Myst. Civit. 1. par. n. 425. En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, hablandose de la felicidad de las Religiosas se dize, que la mayor dicha, que puede venirle en esta vida mortal à una criatura, es, que la traiga Dios à su casa, y la consagre toda à su santo servicio; porque con este principal beneficio la rescata el Altissimo de una peligrosa esclavitud, y la alivia de la vil servidumbre del Mundo; donde sin perfecta libertad come su pan con el sudor de su cara.

In Vit. cap. 32 post med. A la Insigne Madre, y Fundadora Santa Teresa de Jesvs, le dixo un dia Christo Señor Nuestro, que aunque las Religiones estavan relaxadas, no pensasse que se servia poco de ellas; porque, què seria del Mundo sino fuera por las Religiones? Y añade la glorioſa Santa, que no pudo

do dudar, que era el Señor el que le hablava. Y en otra parte dize, que la Religion es un Cielo, para las que se contentan con solo Dios; pero de grande tormento para las que no se quieren desasir de las cosas del Mundo.

Iter. Perf. cap. 13

Dan. 4. v. 32. Por siete causas no es la criatura suya, sino de su Dios, y Señor. *La primera*, por la excelencia Divina, en cuya comparacion todas las criaturas son como nada, segun lo dize expressamente el Santo Profeta Daniel.

1. Cor. 9. v. *La segunda*, por la creacion; por la qual deve la criatura à su Criador todo el ser que tiene: y quien planta la viña, ha de comer el fruto de ella, dize el Apostol San Pablo.

Apoc. 22. v. 13. *La tercera*, por el fin de la creacion; porque à la criatura racional la criò Dios Nuestro Señor para conocer, amar, y servir à su Dios en esta vida mortal; y despues verle, y gozarle en la vida eterna, como se nos enseña en el Catecismo Romano. Por esto se llama Dios Nuestro Senor Principio, y fin en el misterioso Libro del Apocalipsi.

Deut. 6. v. 5. *La quarta*, por el precepto que tiene de amar, y servir à su Dios, y Señor, de todo su coracon; que como notò San Basilio, nos manda Dios le amemos de todo coracon, y con toda nuestra alma; porque no quiere amor partido con otras cosas, que nos aparten de su Divina Magestad.

1. Cor. 6. v. 20 *La quinta*, porque Christo Señor Nuestro nos redimiò, y nos comprò con el infinito precio de su Sangre preciosa, como nos lo dize San Pablo. Jamàs hombre puro se entregò al servicio de otro, como el Verbo Eterno humanado se diò todo à todos los hombres, y todo à cada uno en particular. Y pues las cosas son de quien las compra con precio justo, seamos enteramente de Christo, que nos comprò con superabundante precio.

Matth. 25. v. 34. *La sexta*, deve ser la criatura cumplidamente de su Dios, por el premio de la vida eterna, que le tiene prevenido desde el principio del Mundo, como se dize en el Santo Evangelio. Por esto se deve la criatura à su Dios en todo, y por todo; porque en la Gloria ha de posseer la criatura à Dios, y Dios à la criatura, haziendose esta semejante à su Dios, y Señor, como lo anuncia el Apostol.

S. Cypr. Epist. 5. *La septima*, porque voluntariamente por el Sagrado Bautismo renunciamos al demonio, mundo, y carne; y conviene que la criatura se acuerde de su promesa, y cumpla lo prometido por ella, como lo advierte San Cipriano.

S. Basil. in Epist ad Can. Estas obligaciones principales cumple bien la Religiosa, que renunciando el Mundo, y sus vanidades, se haze voluntariamente Esposa de Christo Señor Nuestro; porque de todos modos es de su Celestial Esposo la fiel

fiel Esposa. La Religiosa despues de su Profesion, yà no es suya, sino de su Dios, como lo escrive el Gran Padre San Basilio.

S. Leo. Ser. 41. Sale la Religiosa felìz de los lazos, y ocasiones frequentes de pecados, que ay en el Mundo; donde tantas criaturas se pierden por su negra libertad. Apenas dan passo, que no sea con peligro, como lo escrive con su elegancia acostumbrada San Leon Papa, diziendo, que las Calles de los Pueblos estàn mas llenas de peligros, que de piedras.

1. Ioan 2. v. 16 Los tres males principales que el Mundo tiene, los advierte en una de sus Cartas Apostolicas el Evangelista San Juan; y dize, que todo lo que en el Mundo se halla, es concupiscencia de la carne, concupiscencia de los ojos, y sobervia de la vida. A todo esto se niega la perfecta Religiosa, y triunfa de una vez de tan formidables enemigos.

Gal. 1. v. 4. Huye del Mundo la buena Religiosa, y vence glorioſamente con su discreta fuga los inumerables peligros, y lazos del siglo malo, que assi le llama San Pablo. Vana es la confiança, que se assegura en el riesgo manifiesto; y peligrosa la esperança de la que en las ocasiones no se guarda.

1. Cor. 9. v. 24 La Profesion Religiosa dexa libre à la criatura de todas las cosas terrenas; y assi la dispone, para conseguir muchos triunfos contra los enemigos de su alma, como nos lo enseña el Apostol.

Seraph Doc. in Apolo. pauper. La santa pobreza es una generosa abdicacion, y renuncia cumplida de las solicitudes peligrosas de las cosas temporales, y seglares; es un camino seguro para llegar à Dios sin estorvo, y es el fundamento constante de toda solida virtud, como lo prueba Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, en su elegante Apologia de pobres; donde como Santo experimentado trata el assunto con devocion afectuosa; y como Theologo consumado, la explica con Celestial sabiduria, y argumentos concluyentes.

Eccli. 26. v. 20. Sap. 8. v. 21. La religiosa castidad les dà à las criaturas terrenas privilegios de Angeles, como dize S. Agustin, y en otra parte yà lo dexamos insinuado. No ay digna ponderacion humana para explicar la excelencia de la Alma casta, y continente, como se dize en la Divina Escritura. Verdad es, que ninguna criatura mortal puede conseguir esta gracia, si el Señor no se la diere, como se dize en otro Sagrado Texto; mas puede disponerse de su parte, assistida de la Divina gracia, y quitar los impedimẽtos retardantes, para que Dios se la conceda.

1. Reg. 15. v. 22. La religiosa obediencia concluye con todos los cuydados terrenos; porque haziendo la Religiosa lo justo que le mandan, descansa en cuerpo, y alma; y aun quando duerme por obediencia, merece; y en esta capital virtud ay un tesoro imponderable; porque como

mo dixo Samuel à Saul en nombre de Dios: *Mejor es la obediencia, que el sacrificio.*

Ex Paul. V. Ind. Regul.

Comiença la Religiosa su vida felìz en el Convento con una entera remisiòn de sus culpas, y pecados; porque los Sumos Pontifices, que son Vicarios de Nuestro Señor Jesu Christo en la tierra, tienen concedida Plenissima Indulgencia, para el dia en que la Religiosa recibe el Habito Santo, y tambien para el dia solemne de su Profesiòn, y para la hora de su muerte.

Myst. Civit. 1. part. n. 460.

La Clausura Religiosa (que parece es lo que mas horroriza à las que estàn con su estimada libertad en el Mundo) se haze para las Esposas de Christo un retiro tan suave, que à muchas de comun espiritu les he oìdo dezir, que ninguna mortificacion les ocurre con menos molestia. No es lugar estrecho la Clausura del Convento para la Religiosa felìz, que tiene su coraçon en los inmensos espacios del Cielo, como se explica en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, de que mas adelante tratarèmos.

Infra lib. 1. cap. 38

En el Capitulo treinta y ocho de este Libro Primero dirèmos tambien los grandes Privilegios Apostolicos, que gozan las Religiosas; para que tengan mas cumplida noticia de la felicidad de su Estado, y dignamente hablen à las Seglares de su buena fortuna.

CAPITVLO X.

OTRAS GRANDES EXCELENcias del Estado feliz de las Religiosas, que se pueden explicar, y dezir à las Seglares.

S. Greg Homil. 20. in Evang.

LAs penitencias comunes de las Religiosas no son tan grandes, que maten el cuerpo; ni faltan las convenientes, para tenerle sugeto, y mortificado. Si la Religiosa con indiscreto fervor no se castiga sobre sus fuerças naturales, las penitencias regulares de la Comunidad no le haràn homicida de sì mesma; porque solo se encaminan à que la Esposa de Christo le dè al Señor alguna satisfacion por sus culpas cometidas, y sugete con la mortificacion discreta sus passiones desordenadas, como lo explica San Gregorio.

S. Ber. de pau.

La comida regular, ni es para regalo vicioso, ni para morirse de hambre. Apenas ay Convento bien governado, donde no se le dè à la Religiosa lo precisso para vivir. Y qnando alguna cosa faltare, se acuerda la buena Religiosa, que se hizo pobre por el amor de Christo, cònforme à la celebre sentencia del Dulcissimo San Bernardo, que dize: *Cum tibi non est satis, memento paupertatis.*

S. Ber. Ser. 46

Consuelese la buena Religiosa con la consideracion, de que dexò el Mundo; y que totalmente

te se apartò de todas las ocasiones de pecar por el amor de su Dios, y Señor; y en comparacion de esta grande felicidad, toda mortificacion es tolerable, y suave, como dize el mismo San Bernardo.

Eccli. 11. v. 10. En la Religion se tiene el tiempo libre para servir à Dios, y para emplearse la Religiosa en santos exercicios espirituales. En el Mundo se reparten los cuydados en muchas cosas temporales; y no le conviene à la criatura para ser dichosa, y emplear bien las potencias limitadas de su Alma, dividir su coraçon en muchas partes, como lo aconseja el Espiritu Santo.

Is. 58. v. 3. En todo lo que la Religiosa haze por obediencia verdadera, sabe que agrada à su Dios, y Señor; y esto le dà en todo un consuelo tan grande, que excede à toda ponderacion humana. En el siglo no es assi; porque la propia voluntad inutiliza muchas cosas buenas, como advierte la Sagrada Escritura; y haze el camino patente para muchas obras malas.

S. Ber. Ep. 72. En la Religion se guardan mas facilmente que en el siglo los Divinos Mandamientos. Y aunque las Religiosas tienen mas obligaciones que las Seculares, les sucede à las felices Esposas de Christo, lo que dize San Bernardo de las Aves del Cielo; que con la mayor carga de plumas, buelan mas ligeras.

El estado humilde de la Religiosa tambien es felicidad, y dicha grande suya; porque el Profeta Rey nos dize, que Dios Nuestro Señor mira de lexos las cosas altas, y sobervias, y atiende muy de cerca à las criaturas humildes. Las que son de grandes casas, tengan esto por cierto, que en la casa de Dios la humildad de coraçon es la mayor grandeza. *Ps. 137 v. 6.*

La Religion es Escuela universal de virtudes, y en ella no se graduan las mayorias temporales, transitorias, y terrenas, sino las virtudes constantes, y solidas, y el mayor aprovechamiento en ellas. La humiliacion es el camino para la humildad, y esta es la piedra fundamental de todo el edificio del espiritu, que se ha de elevar hasta el Cielo, como dize el Dulcissimo San Bernardo; por lo qual importa, que tenga profundo, y solido el fundamento. *S. Ber. Ep. 85.*

En la Religion abunda mas la Divina gracia; porque San Juan Damasceno prueba con eficacia, que en las Comunidades Religiosas se cumple la sentencia de Christo Señor Nuestro, que dize; estaria su Divina Magestad, donde estuviessen dos, ò tres personas congregadas en su nombre; y quanto mas numero, mejor, dize el mismo Santo, como estèn unidas en perfecta caridad. *S. Ioan Dam. in Vit. Ios.*

En el estado felìz de la Reli-

S. Greg lib. 7. Mor. cap. 13

gion es el fruto espiritual mas abundante, que en el siglo. Porque los trabajos del Mundo, aunque son mayores en el cuerpo, se hazen regularmente mas infructuosos para el Alma, como lo advierte San Gregorio Papa, declarando aquellas misteriosas palabras del Santo Job, que dizen de los mundanos: Andarán, y trabajarán en vano, y perecerán.

S. Ioan Clim. grad. 25.

Las Religiosas son governadas por sus Prelados, y Preladas, que están en lugar de Dios Nuestro Señor. Y San Juan Climaco dize, que assi como la Nave guiada de un diestro Piloto, facilmente llega al Puerto seguro; assi las personas Religiosas, aunque sean rudas, y sencillas, consiguen el llegar seguras al Puerto de la felicidad eterna, dexandose llevar de la guia diestra de sus Prelados.

S. Hier Epist. 4 ad Rust.

Tambien es grande seguridad, y consuelo para las Religiosas, el tener reglas escritas para su modo de vivir, confirmadas con Bulas Apostolicas. Porque dize San Geronimo, que con aquella firme direccion de la Regla Santa, se haze facil con el tiempo, lo que tenia alguna dificultad en el principio.

Prov. 13. v. 20.

Los buenos exemplos de unas Religiosas con otras, ayudan tambien muchissimo para el consuelo de todas. Porque el Espiritu Santo dize, que el que anda con sabios, saldrá sabio con ellos; y la Religiosa, que atiende à las virtudes de sus compañeras, se harà virtuosa como ellas. Apenas ay criatura, que no tenga alguna virtud especial, que de ella se pueda aprender, dize el grande Casiano.

S. Aug Ser. 27 de ver. Apost.

La union caritativa, y fraternal, que regularmente las Religiosas tienen unas con otras, haze mas tolerables, y suaves sus mortificaciones, y trabajos. En ellas se experimenta lo que dize San Agustin, que la hermandad en la comunicacion de la sangre preciosa de Christo, es mayor que la de naturaleza. Las discordias entre los parientes seculares son mas dilatadas; porque cada uno se và à su casa, y como cesse la comunicacion, persevera la desunion; pero entre las Religiosas, aunque suceda tener algun desabrimiento, como luego se llega la confession, y la comunion, y el concurso en el Coro, y en los actos de Comunidad, se acaba presto la discordia; y es una gloria de Dios, el verse pedir perdon unas à otras por desazones levissimas.

Galat. 6. v. 2.

De esta caritativa union estimable, se sigue el assistirse, y ayudarse las Religiosas unas à otras, que es una bendicion Divina. Lo que una no sabe hazer, lo sabe la otra; y ayudandose con perfecta caridad, cumplen la Ley amorosa de Christo Senor Nuestro, como lo dize el Apostol San Pablo.

Otro

Ps.118 v.63. Otro bien maravilloso tienen las Religiosas, y es, la especial comunicacion de sus buenas obras, de tal manera, que cada una puede dezir con grande gozo de su alma; que aunque por sì sea imperfecta, y defectuosa, es participante de muchas que temen al Señor, y le sirven, y le aman con toda fidelidad. Con esto se consolava el penitente David, como lo dize en uno de sus Salmos.

S. Hier Ep.34. No solo en la vida, sino tambien en la muerte, son felices las Religiosas, acabando su vida temporal con mucha tranquilidad; con assistencia regularmente de Ministros de Dios, y de las Religiosas que las assisten, y ruegan por ellas; y sin las molestias, y cuydados, que comunmente tienen las que viven en el siglo. Dichosa la criatura, à quien le coge la muerte ocupada en el servicio de su Dios, y Señor, dize San Geronimo.

S. Ber. in Mat. 19. v. 29. Entre las señales de la eterna predestinacion, pone el Dulcissimo San Bernardo à la perseverancia en la vida Religiosa. Con esto animava muchas vezes à sus Monges, acordandoles fervoroso la promessa de Christo Señor Nuestro, la qual dize, que la persona que dexare por el Señor à su Padre, ò à su Madre, ò à sus hermanos, recibirà ciento por uno, y despues la vida eterna, como lo escriven concordes tres Evangelistas.

Es muy particular el cuydado, y patrocinio que Dios tiene de los Religiosos, y Religiosas; porque son criaturas dedicadas, y consagradas para su honra, y gloria, y para Culto de su Divina Magestad en este Mundo, como los vasos consagrados al Templo, de que habla el Apostol San Pablo. *2. Tim 2. v. 21*

Tambien la Virgen Santissima tiene especial cuydado de las Religiosas, porque son Esposas de su Santissimo Hijo, y le hizieron grande sacrificio en el dia de su Profession solemne, que es el dia de sus espirituales bodas; à las quales dize San Bernardo assiste la Soberana Reyna con mas gusto, que à las de Canà de Galilea. *S. Bern Ser. de aqua in vin. conv.*

Las oraciones de las Religiosas mas facilmente son oìdas de Dios Nuestro Señor. Porque à cada una de sus Esposas le dize Christo Señor Nuestro, lo que se contiene en aquel verso del Salmista; yo te saquè de Egipto, que es el Mundo, abre tu boca, y llenarè los deseos de tu Alma. *Ps. 80 v. 11.*

El estado de la Religiosa es muy superior al de la Secular; porque la vida de las que viven en el Mundo comunmente se llena de tempestades, con manifiesto peligro de naufragios espirituales; pero las felices Religiosas, aunque tambien padecen, andan menos expuestas à perderse; porque miran la tierra peligrosa de mas lexos. Todo *S. Bern Serm. de trib. ord.*

este discurso es del Dulcissimo San Bernardo.

Casian. Col. 19 cap. 3. Aunque la Señora seglar quiera vivir vida solitaria, y abstraida del Mundo, siempre es mas felìz, y perfecta la vida Religiosa. Porque segun escrive Casiano, la vida del Monasterio tiene dos grandes provechos, en que excede à la vida solitaria. *El uno es*, que en las Comunidades Religiosas ay mas ocasiones de mortificar la propia voluntad. *El segundo*, que la criatura en el Convento vive sin cuydado de lo que ha de comer; porque de esto cuydan por ella las Preladas.

S. Bern Ser. de Ingrat Por todos estos motivos es muy estimable la vida de la Religiosa; y es soberano el beneficio de la vocacion de Dios à ella, como dize San Bernardo. Por lo qual importarà, que las Religiosas prudentes tengan à pronto en la memoria este agregado de sus felicidades, para que à las Seglares que les vienen à mano les hablen de ellas en tiempo oportuno. Pero desengañense, que si Dios al mesmo tiempo no toca el coraçon humano de sus criaturas, todo quanto les digan harà poco, ò ningun provecho.

Ps. 34. v. 10. & 83. v. 11. Assi mismo conviene, que las Religiosas no oculten à las Seglares las mortificaciones, y asperezas inexcussables, que consigo lleva la vida Religiosa; para que si Dios las llamare, no se hallen despues defraudadas, y se quexen de quien las informò. Regularmente passa mucho tiempo, hasta que la Religiosa conoce bien su grande felicidad; pero quando llega el punto dichoso, de conocer claramente los bienes que tiene con su estado, entonces se le exala el coraçon, y exclama con las palabras de David: Todos mis huessos dizen: Señor, quien ay semejante à ti? Mejor es, y mas vale un dia en tu Casa consagrada, que mil dias en las habitaciones de los mundanos pecadores.

Quando la Religiosa conocida dilata su coraçon dentro de su pequeña Celda, y se considera libre de los inumerables peligros del Mundo tenebroso, consagrada à su Dios, y Señor; assistida de Ministros del Altissimo, con la Iglesia dentro de su casa, la comida segura, aunque pobre; el tiempo libre de dia, y de noche para sus santos exercicios espirituales; y que nada le falta, aunque nada le sobra: Entonces conoce bien, que la mano poderosa de Dios estuvo con ella, para su vocacion constante à estado tan felìz; y que su mutacion fue de la diestra Omnipotente del Excelso, como dize David. *Ps. 76. v. 11.*

Pero no obstante todo lo dicho, siempre conviene mucho, dezirle à la Seglar Pretendiente, que mire bien lo que haze; porque el Estado es para toda la vida; y sino ha de ser buena Religio- *Eccli. 30. v. 17.*

ligiosa, menos mal estarià en el siglo; donde se puede salvar, guardando los Mandamientos de la Ley de Dios, y de su Santa Iglesia. La vida Religiosa es muy amarga, para la que quiere [illegible]

ABRIL

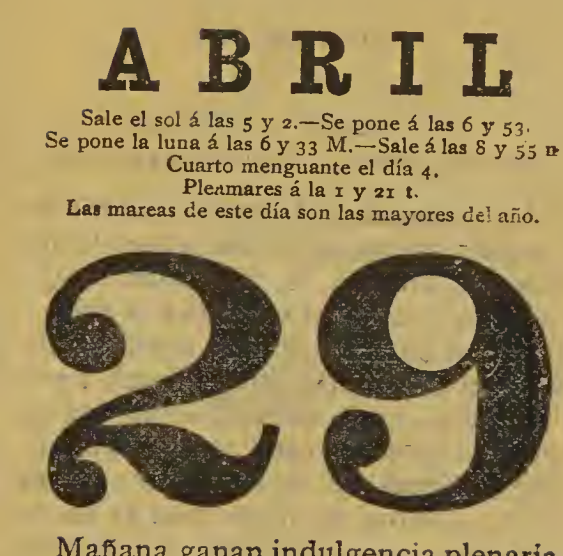

Sale el sol á las 5 y 2.—Se pone á las 6 y 53.
Se pone la luna á las 6 y 33 M.—Sale á las 8 y 55 n.
Cuarto menguante el día 4.
Pleamares á la 1 y 21 t.
Las mareas de este día son las mayores del año.

29

Mañana ganan indulgencia plenaria, con las condiciones ordinarias, los Directores y Celadores del Apostolado de la Oración.

LUNES

119 Ss. Pedro, m., 247
Agapio y Secundino, obs. y mrs.,
Millán, sold., m.,
Tertulia y Antonia, vgs., y Roberto, ab.

[illegible] se vota, no puede en conciencia darle su voto, aunque sepa que todas se le han de dar: y si se le diere, peca mortalmente, y queda descomulgada con excomunion mayor *ipso facto incurrenda*, impuesta por el Santo Concilio Tridentino, como yà lo dexamos explicado en el Capitulo Octavo.

Lo segundo se note, que aunque no sean los votos para entrar à tomar el Habito Santo, sino para estàr de secular en el Convento, la Religiosa que sabe que la traen contra su voluntad, peca mortalmente, y queda descomulgada *ipso facto*, si le dà el voto; porque à todo esto se estiende la Censura del Santo Concilio Tridentino. *Triden Sess. 25 cap. 18*

Lo tercero se advierta, que la Religiosa no cumple con no assistir à los votos, quando se vota en la Comunidad la que viene al Convento con repugnancia; porque puede suceder, que por falta de aquel voto negrò, quede admitida; y entonces concurriria à su admision la que no votò; y el Santo Concilio descomulga à quantas personas concurrieren (de qualquiera modo que sea) para que entre en el Convento contra su voluntad qualquiera muger. *Trid. eodem cap.*

Por este motivo conviene, que se cuenten los votos efectivos que se hallan en las jarras; y se vea, si corresponden con el numero de Religiosas, que deven votar; porque esta es materia muy grave, y el Salmista dize, que las que no cumplen con su obligacion, seràn contadas con las que obran la maldad. *Ps. 124 v. 5.*

Lo quarto se advierta mucho, que segun la primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, basta que la mayor parte de las Religiosas voten en favor de *Prim. Reg. S. Clar. cap. 2.*

este discurso es del Dulcissimo San Bernardo.

Casian. Col. 19 cap. 3. Aunque la Señora seglar quiera vivir vida solitaria, y abstraida del Mundo, siempre es mas felìz, y perfecta la vida Religiosa. Porque segun escrive Casiano, la vida del Monasterio tiene dos grandes provechos, en que excede à la vida solitaria. *El uno es*, que en las Comunidades Religiosas ay mas ocasiones de mortificar la propia voluntad. *El segundo*, que la criatura en el Convento vive sin cuydado de lo que ha de comer; porque de esto cuydan por ella las Preladas.

S. Bern Ser. de Ingrat Por todos estos motivos es muy estimable la vida de la Religiosa; y es soberano el beneficio de la vocacion de Dios à ella, como dize San Bernardo. Por lo qual importarà, que las Religiosas prudentes tengan à pronto en la memoria este agregado de sus felicidades, para que à las Seglares que les vienen à mano les hablen de ellas en tiempo oportuno. Pero desengañense, que si Dios al mesmo tiempo no toca el coraçon humano de sus criaturas, todo quanto les digan harà poco, ò ningun provecho.

Ps. 34. v. 10. & 83. v. 11. Assi mismo conviene, que las Religiosas no oculten à las Seglares las mortificaciones, y asperezas inexcussables, que consigo lleva la vida Religiosa; para que si Dios las llamare, no se hallen despues defraudadas, y se quexen de quien las informò. Regularmente passa mucho tiempo, hasta que la Religiosa conoce bien su grande felicidad; pero quando llega el punto dichoso, de conocer claramente los bienes que tiene con su estado, entonces se le exala el coraçon, y exclama con [illegible]

Tod
quie
es, y
cons
habi
peca
C
cida
su pe
libre
del M
da à
de M
la Ig
comi
el tie
che p
espirit
aunqu
conoc
rosa
para
estado
cion fi
tente
David.

Pero no obstante todo lo dicho, siempre conviene mucho, dezirle à la Seglar Pretendiente, que mire bien lo que haze; porque el Estado es para toda la vida; y sino ha de ser buena Religio-

Eccli. 30. v. 17.

ALCOHOLISMO

INFLUENCIA QUE EJERCE EN EL DESARROLLO DE LA TUBERCULOSIS

La propaganda de la tuberculosis en una nación está relacionada por el consumo de alcohol. M. Brouardel ha dicho que la taberna engendra la tisis.

En los países donde el consumo de alcohol es de 12,47 litros por año y por individuo, la mortalidad es de 30 á 40 tuberculosos por cada 10.000 habitantes; aquellos en que el consumo es de 17,16 litros, la mortalidad es de 80 á 90 por 10.000 habitantes, y si el consumo de alcohol pasa de 30 litros por año y por individuo, la mortalidad por tuberculosis pasa de 90 tuberculosos por cada 10.000 habitantes.

No sólo se hace fácilmente tuberculoso el alcohólico, sino que la enfermedad reviste carácter agudo, marcha rápida y generalización precoz.

ligiosa, menos mal estarià en el siglo; donde se puede salvar, guardando los Mandamientos de la Ley de Dios, y de su Santa Iglesia. La vida Religiosa es muy amarga, para la que quiere vivir en todo conforme à su propia voluntad: y el Espiritu Santo dize, es mejor la muerte, que la vida amarga. La Esposa del Señor mortificada, y contenta, y que solo desea se cumpla en ella la Divina voluntad; es la que goza de los consuelos imponderables de la Religion, y alcança en este Mundo un estado feliz, muy semejante à la vida de la Gloria.

CAPITVLO XI.

LO QVE HAN DE ATENDER, y considerar las Religiosas, para dar, ò quitar el voto, à las que piden ser admitidas en el Noviciado de su Convento.

Supra cap. 8. pag. LO primero deve notarse, que si la Religiosa tiene noticia, de que por fuerça, y contra su voluntad quieren entrar en el Convento à la que se vota, no puede en conciencia darle su voto, aunque sepa que todas se le han de dar: y si se le diere, peca mortalmente, y queda descomulgada con excomunion mayor *ipso facto incurrenda*, impuesta por el Santo Concilio Tridentino, como yà lo dexamos explicado en el Capitulo Octavo.

Lo segundo se note, que aunque no sean los votos para entrar à tomar el Habito Santo, sino para estàr de secular en el Convento, la Religiosa que sabe que la traen contra su voluntad, peca mortalmente, y queda descomulgada *ipso facto*, si le dà el voto; porque à todo esto se estiende la Censura del Santo Concilio Tridentino. *Triden Sess. 25 cap. 18*

Lo tercero se advierta, que la Religiosa no cumple con no assistir à los votos, quando se vota en la Comunidad la que viene al Convento con repugnancia; porque puede suceder, que por falta de aquel voto negrò, quede admitida; y entonces concurriria à su admision la que no votò; y el Santo Concilio descomulga à quantas personas concurrieren (de qualquiera modo que sea) para que entre en el Convento contra su voluntad qualquiera muger. *Trid. eodem cap.*

Por este motivo conviene, que se cuenten los votos efectivos que se hallan en las jarras; y se vea, si corresponden con el numero de Religiosas, que deven votar; porque esta es materia muy grave, y el Salmista dize, que las que no cumplen con su obligacion, serán contadas con las que obran la maldad. *Ps. 124 v. 5.*

Lo quarto se advierta mucho, que segun la primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, basta que la mayor parte de las Religiosas voten en favor *Prim. Reg. S. Clar. cap. 2.*

de

de la Pretendiente, para que pueda ser admitida. Pero las que Professan conforme à la Segunda Regla, confirmada por el Sumo Pontifice Vrbano Quarto, y por esso se dizen Vrbanistas, necesitan de que la Pretendiente tenga en su favor de las tres partes de la Comunidad à las dos, esto es, que si los votos de todas las Religiosas son treinta, deve tener en su favor los veinte, para poder ser admitida. Notese esto mucho, porque no puede tener fuerça ninguna Constitucion contra lo que expressamente dispone la Regla confirmada con Bula Apostolica.

Secund Reg. S. Clar. cap. 3.

Lo quinto se note, que ninguna Religiosa puede en buena conciencia echar por sì dos votos, ni blancos, ni negros. Porque de una vez no puede dar, ni quitar sino un voto, que es el que le toca de justicia. La que de una vez echa por sì sola dos votos negros, ofende à la Pretendiente en materia grave; y la que echa dos votos blancos, ofende à la Religion, y es causa de mucha turbacion en la Comunidad. El dar, ò quitar el voto, es acto de justicia, y esta pide, que à cada una se le dè lo que le toca, ni mas, ni menos.

Ex def. Iust.

Para dar, ò quitar la Religiosa justificadamente su voto à la Pretendiente, ha de atender à dos puntos principales. *El primero* es, à la conveniencia del Convento, y bien comun de la Religion. *El segundo*, à las condiciones, y calidades de la que pide ser admitida. Ambas cosas se mencionan en la primera, y segunda Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara.

1. Reg. cap. 2. & Reg. 2. cap. 3.

Quando la Religiosa no tiene certeza, por lo menos moral, de la indignidad de la Pretendiente, y por la conveniencia del Convento no se ofrece reparo, està obligada à darle su voto, para que sea recibida. Verdad es, que si siente rumor de que es indigna, tiene obligacion de informarse; no sea como aquellas infelices, de las quales dize un Profeta Santo, que por no hazer bien, no quisieron entender lo que devian.

Ps. 35. v. 4.

Atiendan mucho las Religiosas, de quien se informan para saber la dignidad, ò indignidad de la pretendiente; porque la pasion es ciega; y el Señor dize en su Santo Evangelio, que si un ciego guia à otro ciego, los dos caen precipitados en el foso.

Matth 15. v. 14.

La Religiosa que regula su voto por odio, pasion, ò solo por afecto carnal, faltando à la justicia, ò sea contra la Pretendiente, ò sea contra el Convento, peca mortalmente, porque la materia es grave. Pidan consejo de personas doctas, desapasionadas, y temerosas de Dios, si quieren librarse de amargos escrupulos; porque el Espiritu Santo dize, que quien obra con

Eccli. 32. v. 24.

sano consejo, se libra del arrepentimiento.

Ioann. 11. v. 9 La Pretendiente que una vez no fue admitida, porque no tuvo los votos bastantes; puede en otro Capitulo ser propuesta, y votada segunda vez; y si tuviere los votos favorables que ha menester, podrà ser admitida, no obstante la primera exclusion; porque pueden de nuevo sobrevenir, y ocurrir tales circunstancias, que varien el assunto; y el Señor dixo, que tiene doze horas el dia, y en ellas pueden mudarse los animos, con la diversidad de nuevos motivos.

Apud Lozan. tract. 1 cap. 2. punct. 1. Por Decreto de la Sagrada Congregacion de Regulares està dispuesto, que si la Pretendiente admitida con los votos de la Comunidad, no toma el Habito Santo dentro de los quatro meses primeros, se le deven otra vez tomar los votos para ser admitida segunda vez; porque en esse largo tiempo se puede saber de ella alguna cosa nueva, por la qual no convenga su recepcion. *Veasse à nuestro Santoro de Melfi.*

Port. de Reg. En caso de hallarse en los votos algun agravio contra la Comunidad, ò contra la Pretendiente, cometido por malicia, ò por ignorancia de las Religiosas; tiene obligacion la Prelada de bolver à convocar la Comunidad, y tomar otra vez los votos, aunque sea despues de algunos dias del yerro passado; porque deve resarcirse el agravio del mejor modo que se pudiere, como lo advierte Portel.

Ex Tol. cap. 1. Para que la recepcion de qualquiera Novicia sea legitima, y valida, deve hazerse con licencia expressa del Prelado de las Monjas; y despues de la licencia del Prelado se sigue el votar en la Comunidad à la Pretendiente, con votos secretos de habas blancas, y negras; el haba blanca lo dà, y la negra lo quita. Esto importa mucho para la quietud de las Comunidades, y no se puede hazer lo contrario, segun se manda en las Constituciones Generales de Nuestra Religion Serafica.

ex ead. Const. El Guardian del Convento à donde pertenecen las Religiosas, (ò el sugeto de autoridad à quien el Guardian lo cometiere) ha de tomar los votos de las Religiosas delante de dos Testigos; y se publicaràn los votos, haziendose primero el escrutinio delante de la Abadesa, y Discretas del Convento, como lo dispone la misma Constitucion General. Los Conventos sugetos al Ordinario seguiràn sus leyes.

Apud Famil. Regul. lib. 4. cap. 26 Adviertan assi mismo las Señoras Religiosas, que menores inconvenientes se siguen, de no dar el voto à la que pretende tomar el Habito, y està fuera del Convento; que de quitarlo à la que yà està en el Noviciado, y pide los votos para Professar. Porque menos pierde una muger honrada de no ser admitida en el Convento, que de quitarle el

el Santo Habito, y echarla fuera. Por esto dixo un Discreto: *Turpius ejicitur, quam non recipitur hospes.*

Eccli. 37. v. 15. & seq. El assunto de dar, ò quitar el voto à la Pretendiente, es materia grave de conciencia. Por lo qual, las Religiosas temerosas de Dios no han de mezclarse en sobornos, ni dexarse llevar de amistades particulares, ni de respetos humanos, ni dependencias terrenas; sino que han de atender unicamente al mejor cumplimiento de su obligacion; y en caso de duda, buscar sugeto temeroso de Dios, y docto, que con sagrada libertad les diga lo que mas importa. En el sano consejo pone Dios el acierto, como dize el Espiritu Santo.

Eccli. 6. v. 1. Las amistades humanas de unas criaturas con otras, no han de passar los terminos de lo justo, como dize la Divina Escritura. Porque no serà bien, que por no displacer à una criatura terrena, se ofenda à Dios Nuestro Señor, y sea desatendido el bien comun de la Religion en una materia de tanto peso, cuyas consequencias se estienden à toda la vida.

Prim. Reg. S. Clar. cap. 2. Sec. cap. 3. Assi la primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, como tambien la segunda de Vrbano Quarto disponen, que ninguna sea recibida, si por defecto de juizio, ò vegez, ò enfermedad fuere juzgada por insuficiente, para seguir con puntualidad la vida Religiosa, que desea Professar.

Tolet. cap. 1. La Constitucion General ordena, que sea bien nacida, virtuosa, y de buena fama la que ha de ser recibida para Religiosa; y que sea sana en el cuerpo, dispuesta para llevar los trabajos de la Religion; y de ninguna manera sea recibida, la que tuviere enfermedad contagiosa.

Maiol. Tamb. ap. Loz tract. 1 cap. 2. pag. 3. Los graves Autores que se citan à la margen, advierten, que no ha de ser recibida, la que està espirituada, ò energumena, ò furiasa, ni la que sea sorda con exceso, ni la ciega, ò muda, manca, coja, ò givada con mucha deformidad. Mas pueden ser recibidas las Viudas, y las ilegitimas. Las que han vivido escandalosas en el Mundo, y las Comediantas, Gitanas, &c. no han de ser admitidas en compañia de las Virgenes del Señor; porque para estas ay destinada Religion, que es la de las Penitentes, ò Convertidas. *Vease lo que dexamos advertido en el Capitulo septimo.*

Suar. Lezan. & Tab. ap. Loz supra.

Triden Sess. 24 Can. 6. La que contraxo matrimonio, pero no lo consumò, puede ser recibida à la Religion dentro de los dos meses primeros, como lo dispone el Santo Concilio Tridentino. Tambien puede ser admitida la que consumò el Matrimonio, si para ello tiene licencia de su Marido, y del Señor Obispo, à quien pertencce; si en la Religion no ay Regla, ò Esta-

tuto

tuto que lo contradiga.

Apud Lozan. tract. 1 cap. 2. punc. 2

Para la recepcion de las Monjas Legas se advierta, que segun la Bula Apostolica de San Pio Quinto no puede aver en cada Convento mas de tres, ò quatro Religiosas Legas. Sixto Quinto concediò, que para cada diez Monjas Coristas pueda aver una Lega. Y por ultimo, el Sumo Pontifice Clemente Septimo determinò, que no puede exceder el numero de Religiosas Legas à la tercera parte de las Coristas. Lo mismo se ha de entender de las Donadas, ò Seglares, donde es costumbre tenerlas en lugar de Legas.

Triden Sess. 25 cap. 3.

Tambien las Religiosas del Coro han de tener numero determinado en cada Convento, segun el Derecho Canonico, y Decretos del Santo Concilio Tridentino, y de San Pio Quinto. Este numero ha de ser conforme à los bienes temporales del Convento, dando todo lo necessario à cada Religiosa para la comida, vestido, y calzado, sana, y enferma; y costeando el Convento los gastos de todas las Oficinas, como son, Sacristia, Enfermeria, Torno, Provisorias, Noviciado, Fabrica, y todo lo demàs que se ofrece gastar en el Monasterio.

Expos. eiusd. Sacr. Concil. ubi Jup

Esta grave disposicion del Sagrado Concilio deven tener muy presente los Prelados, y Preladas, y tambien las Religiosas; desengañandose, que si el Convento no tiene las conveniencias bastantes, para dar todo lo necessario à las que yà estàn Professas en èl, no se pueden recibir Novicias, que entren à padecer la misma calamidad. Es dignissimo de llorar, lo que passa en algunos pobres Conventos de Religiosas, donde no se ha tenido cuenta con este mandato justificado, y prudente de la Iglesia Catolica. No pueden los Prelados obrar contra lo que la Iglesia de Dios tiene dispuesto.

Triden Sess. 25 cap. 16

En el mismo Santo Concilio Tridentino se manda expressamente con graves penas, que si el Convento tiene recibido el Dote de la Pretendiente, en parte, ò en todo, no puede ser admitida, ni al Habito, ni à la Profession, mientras el Convento no restituya enteramente todo lo que tiene recibido de su Dote.

Navar Lezan. & Pellizar.

El mismo Sagrado Concilio determina, que cumplido el numero tassado para cada Convento de Religiosas, no se puede admitir otra supernumeraria, sin traer duplicado el Dote. En esto no pueden dispensar los RR. PP. Provinciales, ni otros Prelados Eclesiasticos, que tengan autoridad inferior à la Sagrada Congregacion del Concilio, y à la del Nuncio Apostolico. Veanse los graves Autores citados à la margen.

Apud Pelli-zar. de

La Religiosa que entra por supernumeraria, aunque traiga el Dote doblado, como deve; nun-

Mon. cap. 2. sect. 1. n. 8. ca entra en el numero determinado, aunque muera otra Monja; porque siempre se ha de tener por supernumeraria. Y en todo lo demàs deve correr con igualdad con las demàs Monjas del Convento, conforme lo tiene declarado la Sagrada Congregacion del Concilio.

Apud Lozan. cap. 2. punc. 2 La misma Sagrada Congregacion priva de voz activa, y pasiva à la Prelada, que à la Pretendiente del Santo Habito dà palabra, ò consiente que se la den, de entrar en la Plaza que dexe vacante la primera Monja que muera en el Convento: y aun añade otras penas arbitrarias harto formidables.

Pelliz. cap. 2. sect. 1. quæst. 6. n. 7. Si en un Convento ay dos hermanas carnales, y pretende entrar tercera hermana, ha de traer el Dote doblado; y si quarta hermana quisiere entrar, viviendo las tres, deve traer tres Dotes. Assi lo decretò la Sagrada Congregacion de Regulares, segun lo refiere el Docto Pellizario; advirtiendo tambien, que la tercera, y quarta hermanas carecen de voto en la eleccion de Prelada; de tal manera, que solas dos hermanas pueden tener voto en dicha eleccion; mas podràn votar todas quatro para la recepcion de las Novicias, para sus Profesiones, y para otros assuntos del Convento.

Mirad tom. 1. man. No estrañen las Señoras Religiosas, que muchas vezes los Prelados no les concedan las licencias que les piden, para admitir nuevas Pretendientes, y para otras cosas; porque segun he visto en esta materia, son muchas las Bulas Apostolicas, y Decretos de la Sagrada Congregacion, que les limitan la autoridad en el govierno de las Monjas; y es cierto, que los Prelados inferiores no pueden obrar contra los mandatos de los Superiores. Toda la ruina espiritual, y temporal de los Conventos de las Religiosas me parece resultarà, de no atender los Prelados à lo que la Iglesia Santa de Dios tiene determinado, y de no hazer que se cumplan à la letra los Decretos del Sacrosanto Concilio Tridentino, Bulas Apostolicas, y Decisiones de la Sagrada Congregacion.

q. 15. art. 1.

Pelliz. ubi sup n. 35.

Isai. 9. v. 3. En el numero excesivo de Monjas en un mismo Convento se experimentan graves inconvenientes, verificandose lo que dize el Proverbio comun, que donde ay multitud, ay confusion. Y el Profeta Isaias dize: *Multiplicasti gentem, & non magnificasti lætitiam.* A muchas personas doctas, y discretas, les parece, que treinta Religiosas en un Convento, es numero competente, para la assistencia puntual de las Comunidades, y de las enfermas; y que todas las que passan de quarenta, entre Coristas, y Legas, estàn de sobra. Me conformo con este discreto parecer.

En

Luc. 10 v. 16. En cierto Convento de Religiosas, donde las Preladas consumian todos los Dotes de las que iban Profesſando, y el numero dicho no ſe atendia, abrieron los ojos las prudentes Subditas, y ſe reſolvieron en no admitir à ninguna, ni dar ſus votos para nuevos recibimientos de Novicias: y les và muy bien, porque diſminuyendoſe el exceſſivo numero con la muerte, lo paſſan menos trabajoſamente las que quedan. Verdad es, que regularon ſu prudente reſolucion con el dictamen de ſu Prelado, y en eſto ſe han hecho dignas de ſer imitadas. Las que oyen à ſu Prelado, oyen à ſu Dios.

Conſt. Rom. Pro Recol. cap. 3. La Conſtitucion General de Nueſtra Serafica Religion determina, que nueſtros Conventos de Deſcalças, y Recoletas no excedan jamàs el numero de treinta y tres Religioſas cada uno: y ſe les advierte, que ſiempre dexen alguna vacante, por ſi ſe ofreciere admitir alguna perſona de grande importancia.

2. Reg. 5. v. 6. Vltimamente ſe previene à las Religioſas, que quando votan à las Pretendientes, atiendan, à que los mundanos no les quieran echar en el Sagrado de ſu Convento lo peor, y mas deſpreciado de ſus Caſas; porque à Dios ſe le ha de dar lo mejor, como dize la Divina Eſcritura; y no ſerà bien, que por complacer à los Seglares, ſe llene la Caſa de Dios de cojas, mancas, baldadas, y ciegas; que tal vez, ſiendo utiles para poco, embarazan para glorioſos aſſuntos, como ſucediò en el Alcazar miſterioſo de Sion.

De los Votos que ſe deven tomar, para la Profeſsion de la Novicia, hablarèmos en otro Capitulo. Aſsi miſmo le darèmos inſtruccion conveniente à la Religioſa en ſu propio lugar, para quando ſe ofrece votar à las que piden entrar de Seglares en los Conventos, y à las Niñas que con titulo de ſu eſpiritual educacion, y buena criança, pretenden vivir algunos años dentro de la Clauſura. *Veaſe tambien lo que dexamos advertido en el Capitulo ſeptimo de eſte Libro Primero.* *Infra lib. 7. cap.* *Supra lib. 1. cap. 7. pag.*

CAPITVLO XII.

INSTRVCCION DE LA Novicia, en el dia que recibe el Habito Santo, y las conſideraciones ſagradas que ha de tener.

EL dia feliz, y dichoſo, en que una criatura eſcogida de Dios, y deſengañada del Mundo, dexa la Caſa de ſus Padres, y Parientes, para entrar en la Caſa de ſu Eſpoſo, y Señor, ha de lleñarſe de alegria ſanta; y aunque ſus Parientes lloren, ella ha de reprimir ſus lagrimas; que aunque podrian ſer de gozo interior, podria tambien la malicia de los mundanos atribuirlas à *2. Cor. 9. v. 7.*

indigno sentimiento; y el Apostol San Pablo dize, que Dios estima la dadiva voluntaria con alegria modesta, la qual deve tener la Novicia, considerando que sale del Mundo para el mayor bien de su Alma.

Gen.12 v. 1. Al Patriarca Abrahan le mandò el Señor, que saliesse de la Casa de sus Padres naturales, y dexasse à sus Parientes terrenos; porque le queria llenar de favores Divinos, y prosperar su vida; *Sanct. Amb. hic.* y nos advierte San Ambrosio, que con toda expresion le nombrò el Altissimo Dios la Casa de sus Padres, y la compañia estimable de sus Parientes, para que advirtiesse mejor lo que dexava por el amor de su Dios.

Ps.44. v. 11. Esto mismo desea su Divina Magestad en la que aspira à ser Esposa suya. Quiere, que olvide à su Pueblo, y à la Casa de sus Padres, y dexe el Mundo de todo su coraçon; para que el Señor ponga en la hermosura de su Alma sus piadosos ojos, como lo dize un Santo Profeta: *Obliviscere populum tuum, & domum patris tui; & concupiscet Rex decorem tuum.*

L. fin. C. de Curat. & leg. Isti quidem. Y porque no se desconsuelen los felices Padres, que tienen hijas Religiosas; deve notarse, que no le manda Dios à su Esposa, que olvide à su Padre, ni à su Madre, sino que olvide la casa de su Padre; lo qual es cosa muy distinta; porque bien puede, y deve tener en su religiosa memoria para encomendarlos à Dios su Padre, y à su Madre, à quie deve el ser despues de su Criador, y Señor, (y no ay amor humano que exceda al paterno, como dize un texto del Derecho Canonico) y juntamente olvidarse de las conveniencias temporales, que en la Casa de sus Padres, y en su Pueblo tenia.

Matth 19. v. 29. Assi los Padres, como su dichosa hija, se han de consolar con la promessa infalible, que el Señor explica en su Santo Evangelio, y es, que los Padres dexando à su hija por el amor de Christo, y la hija dexando à sus Padres por amor de su Divino Esposo, conseguiràn en esta vida mortal cien consuelos por uno, y despues la vida eterna, donde està la suprema felicidad de todas las riquezas, y consuelos juntos.

Gen. 19 v. 17. & seq. Este generoso dexamiento de todo lo temporal, y terreno, se ha de hazer por el amor de Christo Señor Nuestro, con tan dilatado, y resuelto coraçon; que yà no piense la dichosa fugitiva del Mundo en bolver à mirar lo que dexa; no sea que le suceda, lo que le passò à la infeliz muger de Lot, que por bolverse à mirar como se abrasava su Casa con fuego del Cielo, se quedò convertida en estatua ignominiosa de sal. A quien huye del Mundo, no le conviene bolver la cara, para mirar lo que ha dexado, ni hazerle duelo cosa alguna de

esta vida mortal; sino atender solo al gusto de su Dios, y Señor, y à la vida eterna.

Num. 11. v. 5 ad fin. Siempre que le ocurran las conveniencias temporales, y delicias de la Casa de sus Padres, procure desechar tales pensamientos, como perniciosa tentacion; para que no se haga semejante à los ingratos Israelitas, que suspiravan por las coles rusticas de Egipto, al mismo tiempo que Dios los alimentava con los admirables manjares del Cielo, como se refiere en el Sagrado Libro de los Numeros.

Exod. 13. v. 3 El dia señalado, en que la criatura llamada del Señor sale de la Casa terrena de sus Padres, para entrar en el Sagrado del Convento, le ha de tener toda su vida muy en la memoria; para ser agradecida à su Celestial Esposo, que se dignò sacarla del Egipto confuso del Mundo; y en este dia de tan grande beneficio, convendrà que todos los años haga algun exercicio espiritual de gratitud religiosa; à consejo, y voluntad discreta del Director de su Alma.

Prov. 2. v. 15 En cada passo material, con que se alexa del siglo, y se avecina al Cielo de su deseado Convento, seria justo que hiziesse nuevos actos fervorosos de hazimiento de gracias; considerando, que si todos los passos de los mundanos pecadores son infames, como dize la Divina Escritura; cada movimiento de sus pies es una bendicion de Dios; porque llamada de su Divina Magestad, se encamina à su Santo servicio.

Apoc. 21. v. 27. Y porque en el Cielo de la Clausura de las Esposas de Christo no conviene que entre cosa manchada, con memoria de lo que dize el Evangelista San Juan de la Gloria de los Santos; serà disposicion, y diligencia principal en el dia solemne del ingresso, purificar primero su conciencia con la Confesion humilde, y sacramental de todas sus culpas; ò sea confessandose generalmente, desde que entrò en el uso perfecto de la razon; ò sea en Confesion particular, con cierto modo de extension à toda su vida, como le enseñarà el experimentado, y discreto Confessor.

Ps. 131 v. 14. Luego que pusiere los piés en el Templo Santo de las Religiosas, podrà dezir en espiritu fervoroso lo que escriviò David: *Este serà mi descanso para toda mi vida*; en este Sagrado ha de ser mi habitacion continua: aqui deseo vivir, y morir; vivir para mi Dios, y Señor, y morir para el Mundo; cuyas locas vanidades anatematizo, y con eficacia detesto, deseando solo amar, y servir fielmente; à quien me diò el ser que tengo, y muriò crucificado por mi amor, y por mi salvacion eterna.

Iob 7. v. 1. Tambien podrà considerar, que entra en el campo de batalla, donde con la assistencia pe-

de-

derosa de su Dios Omnipotente ha de salir vencedora; y tanto mas glorioſamente coronada, quanto mas recios fueren los combates. Toda la vida mortal de las criaturas es una continua guerra, dize el Santo Job; pero aun son mas porfiadas, y fuertes las tentaciones del enemigo contra las Esposas de Christo Señor Nuestro.

Man. Ind. verb. Benedictio, p. 465.

En aviendo purificado su Alma con la Confesion Sacramental, y corroborado su espiritu con la Comunion Sagrada, se comiençan todas las misteriosas ceremonias de la Bendicion del Habito Santo, con muchas, y fervorosas Oraciones, que el Prelado, ò su Vicario dize, como se contienen en el Ritual aprobado; à todo lo qual assiste la Pretendiente feliz, dando mil gracias à Dios Nuestro Señor, porque se llegò el dia deseado de su Alma.

Myst. Civit. part. 1 n. 412. & seq.

En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se hallarán convenientissimos afectos, y sagrados documentos, para que la Señora que ha de recibir el Habito Santo de Religiosa, y consagrarse à su Criador en la Casa de sus felices Esposas, tenga en tan sagrada funcion bien empleadas las potencias racionales de su Alma, y encienda su tibio corazon en ardientes consideraciones.

Eadem 1. par.

Para este santo fin tendrà por Exemplar imitable de Religiosa perfection à la Reyna de los Angeles Maria Santissima, nuestra gran Madre, y Señora; de la qual se escrive en dicha Divina Historia, que con alegria santa de su Alma dexò la Casa de sus Padres, y con ellos encaminò passos fervorosos, para entrar en el Colegio de las Doncellas, que estava junto con el Templo Santo de Jerusalen; y era aquel estimado Colegio un expresso simbolo de los Conventos de Religiosas, que se avian de instituir en la Ley de Gracia. *n. 421. & nu. 432.*

Myst. Civit. tom. 1. n. 421.

Luego que la soberana Niña entrò con sus Padres en el Templo Santo, adorò, y besò el pavimento sagrado de la tierra santa de la Casa de su Dios, y Señor; le ofreciò su purissimo coraçon, y conociò como el Altissimo la admitia, oyendo una voz, que le dixo: *Ven Esposa mia, electa mia, ven à mi Templo*, donde quiero que me alabes, y me bendigas.

Ibidem n. 422.

Hecha esta oracion fervorosa, se levantaron los felices Padres, y su Hija Santissima, y se fueron al Sacerdote del Señor, y le entregaron los Padres à su Hija. El Sacerdote le diò su bendicion, y todos juntos la llevaron al Colegio de las Doncellas, que se criavan en recogimiento, y santas costumbres. La subida de este Colegio tenia quinze gradas; y desde la primera, bolviendose la bendita Niña à sus Padres, hincandose de rodillas, les pidiò su bendicion, y les besò la mano à cada

cada uno, rogandoles la encomendassen à Dios.

Ibid. & nu. 427. Subiò la hermosa Niña Maria Santissima las quinze gradas por sì sola con incomparable fervor, y alegria modesta, sin bolver la cabeza, ni derramar lagrima ninguna, ni hazer accion parvula, ni mostrar sentimiento de la despedida de sus Padres; antes puso à todos en admiracion, el verla en edad tan tierna con Magestad, y entereza tan peregrina.

Ibid. n.422. & Luc. 2.v.36 El Sumo Sacerdote la entregò à la que era como Prelada, y Maestra principal de las Doncellas de aquel insigne Colegio. Esta fue la virtuosa Matrona Ana Profetisa, que mereciò tener por Discipula, à la que avia de ser Madre de Dios, y Maestra de todas las criaturas. Los Padres de la Santissima Niña Joachin, y Ana, se bolvieron à Nazareth doloridos, y pobres, sin el rico tesoro de su Casa: pero el Altissimo los confortò, y consolò en ella, porque luego paga el Señor de contado lo que se haze por su Divino amor.

Matth 10. v. 37. & 2. Cor. 6.v.18 En esta Divina Historia se halla doctrina general, para las felices criaturas que se consagran à su Dios, y Señor, en los Conventos de Religiosas, en el dia solemne que reciben el Habito Santo, y ponen sus pies en la Clausura: y tambien para sus dichosos Padres, que con buena voluntad, aunque con dolor natural, se privan del consuelo grande de sus estimables hijas, por consagrarlas à su Dios. Estos deven consolarse con la promessa infalible de Christo Señor Nuestro, que sobre otros muchos bienes en esta vida mortal, les concede la vida eterna, donde tendràn juntas todas las felicidades verdaderas.

Thren. 3.v.27 Dichosos los Padres, que de buen coraçon consagran sus hijas à Dios Nuestro Señor; y dichosas las hijas, que de buena voluntad se aplican à llevar el yugo suave de la Religion desde sus primeros años; porque todo les sucederà bien, como se les anuncia un Santo Profeta del Altissimo.

Matth 23. v. 12. Quando la Pretendiente dichosa llega al Puerto deseado de la Puerta de la Clausura; alli es, donde con animo generoso, y con alegria santa, puesta de rodillas, à imitacion de la Virgen Santissima, ha de besar la mano del Sacerdote del Señor, que preside en la sagrada funcion. Lo mismo ha de hazer con sus Padres, y con la Prelada del Convento; y despues à su tiempo oportuno con su Maestra de Novicias, y con todas las Religiosas de la Santa Comunidad; mostrandose con toda humilde, y agradecida. Acuerdese siempre de lo que dize el Señor, que la que se humilla, serà ensalzada.

1.Reg. 17.v.7 Quando le desnudan las vestiduras del siglo, y le visten el Habito

bito Santo de Religiosa, considere, que Dios atiende à su coraçon, y le comprehende sus mas ocultos pensamientos, como dize la Divina Escritura: y le serà de poco provecho, mudar la vestidura exterior, sino renueva, y espiritualiza los afectos de su Alma. No conciertan bien, el vestido santo con el coraçon vicioso.

Man. in Benedict. Cord. p.466. Quando le pusieren el Cordon, ò Cingulo bendito, considere las ligaduras apretadas, con que el Hijo de Dios humanado, que es su Celestial Esposo, se dexò ligar por su amor. Esto mismo le encarga el Sacerdote del Altissimo, en la Oracion que entonces haze por ella, como se contiene en el Ceremonial aprobado de Nuestra Religion Sagrada.

Matth. 10. v. 30. Quando le cortaren los cabellos, considere, que desde aquel punto final ha de repeler como tentaciones enfadosas, y peligrosas, todos los pensamientos del Mundo, y sus vanidades. Los cabellos cortados por el amor de Dios, quanto mas en el siglo se estimavan, se hazen mas acceptables en la presencia Divina; el Señor los cuenta todos para el digno premio, como se dize en el Santo Evangelio.

2. Reg. 14. v. 26. Los infelices cabellos de Absalon se pesavan con peso de Mundo, y por ultimo fueron la causa instrumental de la perdicion de su vida; mas los preciosos cabellos cortados de la verdadera Esposa de Christo Señor Nuestro, se pesan cõn el peso fiel del Santuario, que el Altissimo tiene en su misericordiosa mano. A cada uno de ellos le correspondera tal vez inmenso peso de gloria eterna.

Sap. 2. v. 8. & seq. Si en aquel dia primero le pusieren corona de flores, considere, que en esta vida mortal convendrà la tenga de penetrantes espinas, à imitacion de su Celestial Esposo, que en su Divina Cabeza recibiò mil dolorosas heridas por su amor. Aquellas infelices criaturas, que quisieron estàr coronadas de rosas todo el tiempo de su vida transitoria, no hallaron despues otra cosa que tormentos; porque no puede aver dos glorias, como se dize en el Sagrado Libro de la verdadera sabiduria.

Philip. 2. v. 7. Mientras le visten todas las vestiduras de Religiosa, serà bien considere; que el darle el Habito Santo, no es por merecimiento suyo propio, sino obra de grande favor, que le haze aquella Santa Comunidad, por amor de su Divino Esposo, que para redimirnos, y salvarnos, quiso vestirle del Habito grossero de nuestra naturaleza humana, como nos lo dize el Apostol San Pablo.

Ephes. 4. v. 24 El desnudarle el Habito Seglar, y vestirle el de la Religion, significa la mudança de vida, que ha de hazer; dexando las ma-

malas costumbres antiguas de hija de Adan, y vistiendose de las virtudes preciosas del Adan nuevo, que es Christo Señor Nuestro; à quien busca diligente para Esposo suyo, y con su puntual imitacion se haze la criatura perfecta, como Dios la criò, segun lo insinua el mismo Santo Apostol.

Matth 10. v. 16. El Señor nos manda, que seamos prudentes como las Serpientes; las quales para renovarse, y vestirse de nueva piel, dexan primero la antigua. Assi deve ser prudente la Esposa del Altissimo, dexando todas las profanas vestiduras del siglo, para vestirse del Habito Santo de la Religion.

Ps. 50. v. 19. Mientras el Sacerdote del Señor le dize las Oraciones destinadas para esta funcion sagrada, y la Comunidad le canta el Himno: *Veni Creator Spiritus:* ha de encomendar à Dios todas sus principales obligaciones; lo primero à su Alma, ofreciendo su coraçon contrito, y humillado, que es lo que el Señor atiende, como dize David. Despues à sus Padres, parientes, y bienhechores, y à todas las personas que le han assistido, para conseguir su deseado fin. En esse dia felìz tiene concedida Indulgencia Plenaria de todos sus pecados passados, como yà dexamos advertido en el Capitulo nueve.

Supra cap. 9. pag.

Myst. Civit. Vltimamente, se concluye toda esta sagrada funcion, dando gracias à Dios Nuestro Señor por tan grande beneficio; y puesta de rodillas dà tambien las gracias, y besa la mano al Sacerdote del Altissimo, que le diò el Habito Santo; à la Prelada, que yà tiene en lugar de Dios; à todas las Religiosas, que piadosamente la admitieron en su compañia; à los principales parientes, y personas notables, que autorizaron la solemnidad de su ingresso; y entregada à la Maestra de Novicias, esta la lleva al retiro santo de su Noviciado, para enseñarle luego desde los primeros passos las ceremonias sagradas de la Religion, como se dirà en el Capitulo siguiente.

Dei, 1. part. n. 424.

CAPITVLO XIII.

LO QVE HA DE HAZER LA Maestra diligente con su Novicia, despus de aver recibido el Habito Santo.

EN la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se dize, que aviendose despedido la Reyna de los Angeles Maria Santissima de sus Padres, para quedarse en el Templo Santo del Señor, y vivir en èl; la subiò su Maestra al retiro de su Celdilla, que le tocava, entre las demas Virgenes del Templo; se postrò en tierra la Soberana Niña, y con advertencia, de que era suelo de lugar Sagrado, le besò; y adorò al Señor, dandole

Myst. Civit. Dei, 1. part. n. 428. & 437.

gracias por aquel nuevo beneficio.

Ibidem n. 428. Embiò la Santissima Niña doze Angeles de los muchos que la assistian, para que consolassen à sus Santos Padres en su aflicion, y soledad: entregò à su Maestra todo quanto su Madre Santa Ana le avia dexado para su necessidad, y regalo; y su Maestra començò à instruirla, y enseñarla las Santas ceremonias, y urbanidades, que avia de guardar en el Templo del Altissimo, y con las otras Virgenes sus Compañeras.

Ex sup. dict. & cap. pag. Esto es lo que practicamente ha de hazer la Maestra diligente con su Novicia, y la Novicia con su Maestra en el dia primero del ingresso. La Novicia ha de resignar en manos de su Maestra, todo lo que sus Padres, y Parientes le dieren; y la Maestra cuydadosa deve començar desde luego à enseñar à su Novicia aquellas ceremonias Santas, y urbanidades Religiosas, que le le han de ofrecer à los primeros passos, y à las primeras Comunidades de Coro, y Refectorio, que ha de seguir en compañia de las demàs.

Supra cap. 11 Tambien serà conveniente, que la Novicia, à imitacion de la Virgen Santissima, encomiende al Angel de su Guarda el consuelo natural, y virtuoso de sus Padres; à los quales, como yà dexamos dicho, nunca los ha de poner en olvido, sino encomendarlos à Dios Nuestro Señor.

Chron. Seraph tom. 1. lib. 1. En aquel mismo dia primero ha de enseñar la Maestra à su Novicia, el modo religioso de entrar en el Coro, besando la tierra del Templo Santo, quando entra, y quando sale, y haziendo la acostumbrada reverencia con una leve inclinacion à la Santa Comunidad, que està junta, y assiste en ella el Espiritu Santo.

Infra lib. 2. cap. 8. Enseñele tambien la virtuosa Maestra, como se ha de inclinar al *Gloria Patri*, reverenciando en espiritu, y fervor à la Santissima Trinidad, como nos lo enseñò con su exemplo Nuestro Serafico Padre San Francisco. Prevengala, que à nadie mire à la cara estando en el Coro; y digale como se ha de arrodillar, quando hiziere alguna falta, y si fuere reprehendida, y para hablar à la Prelada, y à su Maestra.

Infra lib. 2. cap. 14 & 15. Las principales ceremonias del Refectorio tambien importarà mucho enseñarselas luego, para que se turbe menos en el concurso Religioso de esse acto indispensable de Comunidad. Enseñele como ha de dezir la culpa, y la urbanidad politica, composicion, y silencio, que ha de tener estando en la mesa; de todo lo qual darèmos mas cumplida noticia en otro Capitulo; donde tratarèmos muy de proposito de la politica Religiosa, que assi las Novicias como las

Pro-

ORATIO

dicenda ante diuinum Officium.

APeri Domine os meum ad benedicendum nomen ſanctum tuum: munda quoque cor meum ab omnibus vanis, peruerſis, & alienis cogitationibus: intellectum illumina, affectum inflamma; vt dignè, attentè, ac deuotè hoc Officium recitare valeam, & exaudiri merear ante conſpectum diuinę Maieſtatis tuæ. Per Chriſtum Dominum noſtrum. ℟. Amen.

Domine, in vnione illius diuinæ intentionis, qua ipſe in terris laudes Deo perſoluiſti; has tibi Horas perſoluo.

Orationem ſequentem deuotè poſt Officium recitantibus Leo Papa X. defectus & culpas in eo perſoluendo ex humanâ fragilitate contractas indulſit.

SAcroſanctæ & indiuiduæ Trinitati, crucifixi Domini noſtri Ieſu Chriſti humanitati, beatiſſimæ & glorioſiſſimæ ſemperque virginis Mariæ fecundæ integritati, & omnium Sanctorum vniuerſitati ſit ſempiterna laus, honor, virtus & gloria, ab omni creatura, remiſſio omnium peccatorum, per infinita ſæcula ſæculorum. ℟. Amen.

℣. Beata viſcera Mariæ virginis, quæ portarunt æterni Patris Filium. ℟. Et beata vbera quæ lactauerunt Chriſtum Dominum [illegible]ter. Aue Maria.

ABSOLVTIONES ET BENEDICTIONES

dicendæ ante Lectiones in Officio nouem & trium Lectionum.

In primo Nocturno, & pro secunda & quinta Feria,

Absolutio.

EXaudi Domine Iesu Christe preces seruorum tuorum, & miserere nobis: qui cum Patre & Spiritu sancto viuis & regnas in sæcula sæculorum. ℟. Amen.

Benedictiones.

1 Benedictione perpetua benedicat nos Pater æternus. ℟. Amen.

2 Vnigenitus Dei Filius nos benedicere & adiuuare dignetur.

3 Spiritus sancti gratia illuminet sensus & corda nostra.

In secundo Nocturno, & pro tertia & sexta Feria,

Absolutio.

IPsius pietas & misericordia nos adiuuet, qui cum Patre & Spiritu sancto viuit & regnat in sæcula sæculorum. Amen.

Benedictiones.

4 [illegible]us Pater omnipotens sit [illegible]s propitius & clemens.

[illegible]et nobis

In tertio Nocturno, & pro Feria quarta & Sabbato,

Absolutio.

A Vinculis peccatorum nostrorum absoluat nos omnipotens & misericors Dominus. ℟. Amen.

Benedictiones.

7 Euangelica lectio sit nobis salus & protectio. ℟. Amen.

8 Diuinum auxilium maneat semper nobiscum.

9 Ad societatem ciuium supernorum perducat nos Rex Angelorum.

Si Officium fit de Sancto nouem Lectionum, octaua

Benedictio erit,

Cuius festum colimus, ipse, vel ipsa intercedat pro nobis ad Dominum.

Quando sunt plures, dicitur, Quorum, vel Quarum festum colimus, ipsi, vel ipsæ intercedant pro nobis ad Dominum.

Si Officium fit de sancta Maria, octaua Benedictio erit,

Cuius festum colimus, ipsa Virgo virginum intercedat pro nobis ad Dominum.

Si in vltima Lectione legendum sit aliud Euangelium cum Homilia, nona Benedictio erit,

Per Euangelica dicta [illegible]stra delicta.

Professas han de guardar en el Refectorio.

Eccli. 2. v. 1. En la primera platica, y exortacion espiritual, que la Maestra virtuosa ha de hazer à su nueva Discipula, le ha de prevenir el punto principal, de que se prepare para la tentacion, y paciencia; porque el Espiritu Santo dize, que luego se arma el demonio tentador contra las nuevas en el servicio de Dios, para vèr, si las puede desconsolar, y precipitar, apartandolas de su santo camino.

1. Pet. 5. v. 8. No se contenta el enemigo con un solo modo de tentacion, sino que por todos los caminos imaginables haze prueba con su astuta malicia, para que la criatura dexe el camino santo començado; y como rabioso Leon dà muchos giros, y bueltas, para destruir, y devorar à la criatura escogida de Dios, segun nos lo previene el Principe de los Apostoles San Pedro.

S. Greg. hom. de tentat. Con las criaturas infelices, que yà tiene por suyas, se desvela muy poco Satanas, dize el Gande San Gregorio; y solo encamina sus infernales maquinas, y tentaciones contra las felices Almas, que tratan de veras de su eterna salvacion; y de emplear bien el tiempo en el santo servicio de su Dios, y Señor.

Iudith 11. v. 1 Es el demonio, como el tirano Principe Holofernes, el qual dixo à la insigne Judit, que èl no hazia mal ninguno à las Personas, que de su propia voluntad se le sugetavan; y que toda su fortaleza se encaminava contra los que le hazian resistencia.

Iob 40. v. 18. Esta misma sobervia condicion del demonio explicò bien el Santo Job, diziendo; que su furor es insaciable; y que quanto es de su parte, querria tragarse todas las Almas, y sorberlelas, como el agua de un rio; que su obstinada sobervia siempre và de aumento; y nunca se quieta, hasta que por todos modos experimenta invencible à la criatura dichosa, assistida del poder Omnipotente de su Dios, y Señor; pero donde halla mayor resistencia, alli estrena su mayor fortaleza.

Luc. 10 v. 18. Por esto se compara el demonio al rayo, en el Sagrado Evangelio de San Lucas: *Videbam Satanam, sicut fulgur de Cœlo cadentem.* Porque del rayo dizen los Naturales, que encamina toda su fortaleza à las criaturas mas constantes, y fuertes, que le hazen mayor resistencia.

S. Ioan Clim. de tent. Por esto dezia tambien San Juan Climaco, que las personas novicias en el servicio de Dios, han de menester grande animo, y fervor; porque el demonio enemigo del bien de las Almas, les arma muchas importunas tentaciones, para vèr, y experimentar, si puede vencerlas, à que dexen su santo camino començado.

1. Cor. 13. v. 7 Si la vocacion de la Novicia

es verdadera, con los mismos combates del enemigo se haze mas fuerte; y todo lo vence, por el amor de su Dios, y Señor; nada le parece insuperable; y armada de la caridad perfecta, sale de todo vencedora, y triunfante; porque esta es la noble condicion de la caridad, segun la explica el Apostol San Pablo.

Luc. 9. v. 23. & 1. Cor. 3. v. 11. Ha de conocer bien la Novicia, que el primer passo de la perfeccion religiosa, es la entera negacion de sì misma, y de su propia voluntad; porque assi nos lo enseñò Nuestro Señor Jesu Christo; y el Apostol San Pablo dize, que ninguno del Mundo le puede poner à la perfeccion otro fundamento, distinto del que Christo le puso. Esta primera regla ha de ser el Castillo inexpugnable de la Novicia.

Apoc. 14. v. 1 Las Virgenes consagradas al Señor, han de começar desde luego en esta vida mortal el camino generoso, de seguir en todos sus passos à Christo Señor Nuestro; porque esta singular excelencia es la que han de tener en el Cielo, segun lo explica San Juan Evangelista en su misterioso Apocalipsi: *Sequuntur Agnum quocumque ierit.* Y verdaderamente necessitan de animosa constancia, para un empeño tan soberano; verdad es, que à vista del grande premio, se haze muy facil el trabajo.

1. Cor. 9. v. 24 Assi lo persuadia el Apostol San Pablo à los primitivos Fieles; exortandoles mucho, que tuviessen presente el immenso premio, que Dios les tenia prometido; para que si el cuerpo se fatigava, se alentasse el animo constante, con la firme esperança de la copiosa retribucion.

Ps. 118 v. 112. De este mismo poderoso medio se aprovechava tambien el animoso David, inclinando su coracon à las dificultosas empressas, con la profunda consideracion de la superabundante retribucion que esperava: *Inclinavi cor meum ad faciendas justificationes tuas propter retributionem.*

2. Cor. 4. v. 17. Si el eterno premio se considera bien, todo quanto en esta vida mortal se padece, es nada, respecto de la Gloria immensa, que el Señor nos tiene prometida. Por esto el Apostol de las Gentes recargava sus dignas ponderaciones sobre lo breve, y momentaneo, que en este Mundo se tolera, en comparacion de la Gloria Eterna, que el Altissimo ofrece à la criatura terrena, en premio de su trabajo, como lo explica en una de sus Celestiales Cartas. Y llegò à dezir el mismo Santo Apostol, que no son condignas las penas limitadas, que la criatura padece en esta vida breve, para la Gloria futura que Dios nos tiene revelada.

2. Cor. 4. v. 17. Este punto principal ha de ser la primera licion, que la Maestra virtuosa le ha de dar à su nueva Discipula, para que su cora-

coraçon se fortalezca; y entienda desde luego, que nada son las mortificaciones regulares, que se le pueden ofrecer, considerando el premio que Dios le tiene prometido por ellas. Que los mundanos padecen mas por los bienes temporales, y por un corto interès se les haze muy facil el trabajo, como nos lo advierte el Apostol San Pablo: *Et illi quidem, ut corruptibilem coronam accipiant, nos autem incorruptam.*

Chron. Seraph lib. 1. part. 1

Si algunas mortificaciones le parecieren molestas, y fatigosas, acuerdese de Nuestro Serafico Padre San Francisco, el qual en semejante caso le dezia à su mortificado cuerpo: *Hermano mio ten paciencia, que algun dia me lo agradeceràs.*

Hebr. 12. v. 2

Y primero que de todos los Santos, acuerdese de su Celestial Esposo; de quien dize el Apostol San Pablo, que aviendosele propuesto la alegria, y gozo de este Mundo, no lo quiso, sino que escogiò el trabajo, la mortificacion, y el morir crucificado; y es muy justo, que el Esposo, y la Esposa vayan por un mismo camino: *Proposito sibi gaudio sustinuit crucem.*

S. Bern Ser. de imit. Christ.

No ay trabajo, por grande que sea, que no se haga facil, en mirando à Jesvs Crucificado, dize el Dulcissimo San Bernardo. Y aunque esta verdad constante sea para todos los mortales, importa mucho la consideren muy de proposito, las que desean labrarse para Esposas dignas del Señor; las quales, para la composicion virtuosa de su vida, y de sus buenas obras, se han de mirar en el Espejo clarissimo de Christo Crucificado; que se dexò despreciar de las criaturas, para darles exemplo.

El Señor se hizo el oprobio de los hombres, y el desprecio de la Pleve, como dize David: y tolerò, que le llamassen engañador, para que sus criaturas se consuelen, quando el Mundo les diere semejante nombre ignominioso. Assi lo nota el Gran Padre de la Iglesia San Agustin; y conviene, que las nuevas Esposas de Jesu Christo, desde los primeros passos de su Noviciado estèn bien fortalecidas con estas Catolicas verdades; para que ningun trabajo, ni desprecio de criaturas les haga perder su Religiosa paciencia, ni menos las desconsuele en su santa vocacion.

Ps. 21. v. 7.

Los empleos humildes del Convento se les haràn muy suaves, y dulces; considerando la humildad de su Divino Esposo, y que en esso dan gusto à su Dios, y Señor. Pues con esta eficaz consideracion el Profeta Isaìas (siendo como era de sangre Real) anduvo descalço, y desnudo por la grande Ciudad de Jerusalen, atendiendo que en esto cumplia el gusto de su Dios.

Is. 20. v. 2.

Explique la Maestra prudente à su nueva discipula, las pruebas fuertes que antiguamente se ha-

Cor. 22 v.

zian

zian à las Novicias, para examinar la firmeza de su vocacion, y la constancia de su buen proposito; y avisèle cautelosa, que tenga prevenido el animo para la pronta obediencia, y vencimiento propio; porque tal vez la Prelada que està en lugar de Dios, la querrà probar en lo que mas sienta; como lo hizo el mismo Dios con Abrahan, mandandole que le sacrificasse, lo que mas estimava en este Mundo.

Psal. 9 v. 17. Siempre el animo de la Novicia ha de ir prevenido à todas horas, para hazer sin repugnancia la santa obediencia, y abrazar con gusto el vencimiento propio; para no escusarse, aunque la reprehendan sin culpa, y para guardar humilde silencio en los desprecios, y vituperios; porque la preparacion del coracon humano, es lo que atiende Nuestro Dios, y Señor, como dize David.

Matth. 9. v. 23. Por esto la mas frequente exortacion de la Maestra discreta à sus nuevas Discipulas, y Novicias, ha de tocar en este punto principalissimo de la negacion propia; tan encomendado de Nuestro Señor Jesu Christo, como primer fundamento de la perfeccion Christiana. El Señor dize, que la criatura que dessea ser perfecta, tome cada dia su Cruz, y le siga: *Tollat Crucem suam quotidiè*: por lo qual importarà, que esta santa licion de la paciencia, y negacion propia, sea el pan quotidiano para las Novicias. Con ella comiencen el dia primero de su Noviciado, y con ella se exerciten cada dia, en seguimiento fervoroso de su Celestial Esposo, hasta que en èl se transformen. Amen.

CAPITVLO XIV.

EXERCICIOS SANTOS DEL Noviciado; y los Oficios decentes, en que la cuydadosa Maestra deve tener empleadas à sus Novicias.

AVnque la tierra de labor sea muy buena, si se dexa ociosa, no producirà sino espinas, como dize experimentado San Juan Climaco. Por lo qual, aunque los naturales de las Novicias sean muy apropósito para la Religion, si la Maestra descuydada no las exercita bien, en vez de perficionarlas, las criarà relaxadas, con grave detrimento de su Comunidad, y de sus Almas. *S. Ioan. Clim. cap. 4. de obed.*

No tenga la Maestra diligente à sus Novicias ociosas, sino las quiere viciosas; porque el Espiritu Santo dize, que la ociosidad es cruel enemiga del Alma, y enseña à la criatura mucha malicia: *Multam malitiam docuit otiositas.* *Eccli. 33. v. 29.*

La criatura racional nace para trabajar, y el Ave del Cielo para volar, dize el Santo Job. Y assi como el Ave, que no sabe *Iob 5. v. 7.*

vo-

volar, presto pereze; assi la criatura, que no se aplica à trabajar, luego se pierde.

Eccles. 3. v. 1. & seq. Por este urgente motivo ha de tener mucho cuydado la virtuosa Maestra de Novicias, para no dexar ociosas à sus Discipulas; sino disponerles todos los tiempos, y los empleos con religiosa prudencia; acordandose de lo que dize el Sabio Salomon, que si se emplea bien, ay tiempo para todo; y conviene la variedad de Santos exercicios, para evitar la molestia de los animos.

Exod. 22. v. 29. Enseñe à sus Novicias, que luego como se despiertan por la mañana, alaben à su Dios, y Señor, con un *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto.* Porque el Altissimo, que pide las primicias de la tierra material, estimarà con mas razon, las primeras operaciones de sus potencias racionales, que son las primicias de su Alma. Este documento importa mucho.

Infra lib. 3. cap. Enseñeles assi mismo, que en aviendose levantado por la mañana, se pongan de rodillas, y adoren à su Dios, y Señor, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, signandose lo primero con la señal de la Cruz. Luego diràn con mucha humildad, y consideracion, la Confesion General de sus pecados. Despues, atendiendo mucho à lo que dizen con la boca, diràn el Padre Nuestro, el Ave Maria, y el Credo; no à prisa, sino atendiendo à lo que pronuncian, à lo que piden, y à los Actos de Fè Catolica, que se expressan en el simbolo de la Fè. Diràn tambien aquella breve, y devotissima Oracion, que dezia todas las mañanas la Reyna de los Angeles Maria Santissima, segun lo refiere Nuestra Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda, y comiença: *Altissimo Señor, y Dios Eterno, &c.* *Desseng Myst. lib. 2. cap. 4.*

Despues propondràn en su coraçon, la consideracion especial de la presencia Divina, que han de llevar aquel dia; y dando una breve revista à los defectos del dia antecedente, para no reincidir en ellos; desconfiando de si mismas, y confiando del Señor, que les ha de dar la fortaleza, como dize el Apostol San Pablo, pondràn fin à este breve exercicio primero de cada dia. *2. Cor. 3. v. 5.*

Por la mañana, à medio dia, y à la tarde se ha de hazer el examen de la conciencia, conforme al exemplar sagrado del Penitente Rey David, que dezia: *Vespere, & mane, & meridie narrabo, & annunciabo: & exaudiet vocem meam.* Verdad es, que el examen de la tarde se ha de hazer mas de proposito, porque comprehende todo el dia, y por esso David lo puso el primero. *Ps. 54. v. 18.*

Si fuere dia de Comunion Sagrada, dispondrà la Maestra diligente à sus Novicias con aquellas santas consideraciones, que mas conducen, para que re- *Triden. sess. 13 cap. 7.*

reciban à su Dios, y Señor Sacramentado, con la grande reverencia, fè viva, y humildad profunda, que menciona el Santo Concilio Tridentino.

Infra lib. 3. cap.

Ay otro modo de Comunion Sagrada, que no es Sacramental, sino puramente espiritual, y consiste en el deseo fervoroso de Comulgar dignamente; disponiendose el Alma con afectos interiores, pureza de conciencia, y ansias de coraçon, de tal manera, como si huviesse de Comulgar Sacramentalmente. Esta se llama Comunion Espiritual, de la qual hablarèmos en otro Capitulo.

Const. Rom. cap. 3. §. Deven todas &c

Para la Confesion Sacramental de las Novicias importarà, que la Maestra diligente se convenga con el Confessor, ò Vicario del Convento; y señalen hora determinada, para que ni las Novicias embarazen à las Religiosas Professas, ni estas à las Novicias; todo lo qual lo ha de componer la buena discrecion, y prudencia; advirtiendo siempre, que las Novicias no falten à todas las Comuniones de Comunidad, ni à ninguna de ellas, sin grave causa, como lo tiene prevenido la Constitucion General, y està muy puesto en razon.

Trid. Sess. 25 cap. 10

No dexe la Maestra en arbitrio voluntario de sus Novicias, el omitir las Confesiones, y Comuniones Sagradas de Regla, y Constitucion General; ni tampoco la eleccion frequente de distinto Confessor, que el principal destinado para la Comunidad; pero una vez, ù otra, de tiempo à tiempo convendrà, ofrecerles el Confessor extraordinario, que pidieren; y aunque no lo pidan, se les ha de dar dos, ò tres vezes en el año; porque esto es muy conforme al Sagrado Concilio Tridentino.

Infra lib. 3. cap.

Enseñe la Maestra cuydadosa à sus Novicias, que la Confesion Sacramental para ser buena, y fructuosa, deve tener cinco condiciones, que son: 1. Examen de conciencia. 2. Dolor de los pecados. 3. Proposito verdadero de la enmienda. 4. Confessar todos los pecados, como los conoce cada una. 5. Tener proposito eficaz de satisfacer, y cumplir la penitencia, que el Confessor le diere. De todo esto hablarèmos en la Tercera Parte de este Libro.

Triden. Sess. 14. Can. 4.

Los actos de dolor de los pecados, y proposito de la enmienda, y el proposito eficaz de satisfacer lo que el Confessor mandare, son necessarios para la Confesion Sacramental, como se declara en el Santo Concilio Tridentino; y se han de hazer antes de la absolucion, porque son la materia proxima essencial del Sacramento, y la forma, que es la absolucion, ha de caer sobre la materia proxima, que son los actos del Penitente; y sino se haze assi, la Confes-

feſsion es nula, y ſacrilega; pero ſe pueden hazer eſtos actos eſſenciales un poco antes de Confeſſarſe.

Eſtos actos eſſenciales de la Confeſsion Sacramental ſe contienen expreſſamente en la Oracion breve que ſe ſigue.

ORACION ANTES DE Confeſſarſe.

Ex ipſ. Concil. Can. 4. ALtiſsimo, y Soberano Señor Dios mio, Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo, tres Perſonas diſtintas, y un ſolo Dios verdadero: yo creo firmiſsimamente, que has de dar premio à los buenos, y caſtigo à los malos: y por tu infinita bondad me peſa de todo mi coraçon de averte ofendido con los pecados que aora tengo de Confeſſar, y con todos los de mi vida: propongo firmiſsimamente la enmienda con tu Divina gracia, y el cumplir la ſatisfaccion que me ſea ordenada por mi Confeſſor; y eſpero que me has de perdonar por tu infinita miſericordia.

Deſeng Myſt. lib. 2. cap. 7. En concluyendo de acuſarſe de ſus pecados, podrà dezir: De eſtos, y de todos mis pecados me peſa mucho por ſer ofenſas de mi Dios; propongo firmemente la enmienda con la Divina gracia, y eſpero en ſu infinita miſericordia, que me ha de perdonar.

Oſeæ 2. v. 14. Deſpues de la Comunion Sagrada, dexe la Maeſtra de Novicias interiormente recogidas à ſus Diſcipulas, para que con introverſion de potencias, y ſentidos, adoren à ſu Criador, y Señor Sacramentado; y le ofrezcan ſu coraçon en Santa ſoledad; porque aſsi quiere el Señor à ſus Eſpoſas, para hablarles palabras ſubſtanciales de vida eterna, como lo dize por uno de ſus verdaderos Profetas.

Si luego deſpues de la Comunion Sagrada, ſe ſiguiere el tener la Oracion Mental la Comunidad, en ella podràn hazer las Novicias, y todas las Religioſas eſta devida diligencia del hazimiento de gracias. *Deſeng ubiſup.*

Y ſi deſpues de la Comunion Sacramental, ſe ſiguiere inmediatamente, el dezir en el Coro alguna de las Horas Canonicas; tambien ſe podràn reducir aquellas Divinas alabanças à fervoroſo hazimiento de gracias por la Comunion Sagrada; porque el Señor, que tanto guſta de la ſanta obediencia, y atiende al coraçon de ſus criaturas, con èl; y con la lengua de ſus Eſpoſas merece ſer bendito, y alabado. *1. Reg. 15. v. 22.*

Aſsi lo ſea por toda la eternidad. Amen.

CAPITVLO XV.

SE PROSIGVE LA MATERIA propuesta en el Capitulo antecedente, de los Santos Exercicios del Noviciado.

S. Pius V. 26. Iulii. 1568.

EL Oficio Parvo de la Virgen Santisima, ha de ser uno de los santos exercicios principales de las Novicias; de tal manera, que nunca dexen de rezarlo en el Noviciado, quando en la Comunidad no se dize; para que assi ganen las grandes Indulgencias, que concediò San Pio V. en su Bula Apostolica, que se hallarà en el principio del Breviario Romano; y con esta devocion especial se hagan hijas verdaderas de la Virgen Maria, pues se crian para Esposas de su Santissimo Hijo.

Exod. 35. v. 29.

Esta devocion santa del Oficio Parvo de Nuestra Señora, la han de rezar las Novicias en el Oratorio del Noviciado, juntamente con su Maestra con mucha devocion; estando todas en pie, à dos Coros, à espacio, y sin atropellamiento; dexando que perfectamente concluya un Coro su Verso, antes que comience el otro; y haziendo una de las Novicias la Hebdomada, para que assi se adiestren todas à lo que despues han de hazer en la grave Comunidad del Convento, quando se les llegue su tiempo.

Prov. 22. v. 6

Estè advertida la Señora Maestra, que no conviene hazer à malos vicios à la gente joven; sino exercitarlas à todas en varias mortificaciones leves, para que se habituen desde los primeros años à lo mas perfecto, conforme à la regla del Espiritu Santo, que dize; se estienden à toda la vida las costumbres buenas, ò malas de la juventud.

Sanct. Pius V ubi sup.

Despues del Oficio Parvo de la Reyna de los Angeles, se ha de dezir un Nocturno de Difuntos, que es cosa breve; y para mayor alivio se distribuyen los Nocturnos conforme à los dias de la Semana; y assi se ganan tambien respectivamente las Indulgencias concedidas en la citada Bula Apostolica de San Pio Quinto, y se paga por los Difuntos, y Difuntas.

Innoc. XI. die 15 Maij 1688.

Otro Exercicio Santo del Noviciado ha de ser, el rezar todos los dias una parte del Rosario de Maria Santissima, ò la Corona de la misma Soberana Reyna; que tiene ciertamente concedida Indulgencia Plenaria, y hasta el dia presente no està revocada, conforme se puede vèr en una Bula inserta en las rubricas generales del Breviario novissimo Franciscano.

Consil. Sal. ex prax. Ss. Ros.

A discrecion de la Señora Maestra de Novicias, se puede disponer con algun alivio de sus Discipulas; que de los siete dias de la Semana, en los seis se diga una parte del Rosario de Maria Santissima cada dia, de cinco die-

diezes; y el Domingo se reze la Corona de la Reyna de los Angeles; con esso se exercitarán las Novicias en ambas devociones, y ganarán respectivamente las Indulgencias concedidas al Santissimo Rosario de la Virgen Maria, y à su misteriosa Corona.

Sap. 12 v. 26. Todas las tardes, antes de irse à dormir, han de dezir las culpas las Novicias à su Maestra en el Oratorio; y la Maestra cuydadosa les hará una breve platica espiritual; y corregirá à las que necesitaren de correccion, previniendoles à todas, que la criatura inconsiderada, que aborrece la correccion caritativa, aborrece tambien à su Alma; y la que repugna ser corregida, no hallará sino desventuras, y desconsuelos inutiles, como lo dize el Espiritu Santo.

Guerr. & Gavant. En otra hora conveniente, les ha de enseñar la Maestra à sus Novicias del Coro, el modo de rezar el Oficio Divino; y las rubricas generales, que la Iglesia del Señor tiene dispuestas para ello; y las hallará la Maestra diligente puestas en romance, en los Ceremoniales comunes, que para todos andan en lengua vulgar, y patricia. Para este fin dispondrá la Maestra, que una de sus Novicias lea un Capitulo de las Rubricas; y despues se les hará entender con breves, y claras palabras.

Ps. 133 v. 2. La visita de la Iglesia, y de los cinco Altares, para ganar las muchas, y grandes Indulgencias, que estàn concedidas en la Bula de la Santa Cruzada, dispondrá la prudente Maestra, que la hagan todas sus Novicias; ò inmediatamente despues de Vispéras, ò sea despues de las gracias de la cena, ò colacion; pues David en aquella hora nos aconseja, levantemos las manos al Señor.

Las Novicias del Coro, en los Conventos donde se dize el Oficio Divino con el canto Gregoriano, han de tener hora señalada, para aprender la solfa con perfeccion, hasta que sabiamente canten como dize David: *Psallite sapienter.* Si la Maestra sabe dar estas liciones, tendrá la conveniencia, de enseñar à sus Novicias dentro del Noviciado; pero si esta diligencia corriere por otra Religiosa Professa, assistirá siempre la Maestra, ò su ayudante, porque no conviene dexar nunca solas à las Novicias. *Ps. 46. v. 8.*

Jamàs permitirá la Maestra virtuosa, que las Novicias salgan solas à las Celdas de las Professas, aunque sean Parientas; porque esto està bien prevenido en las leyes generales, donde tambien se manda, que las niñas no estèn en el Noviciado, hasta que tengan cumplidos los doze años de su edad, quando yà pueden regularse, como personas; y si alguna està de menos tiempo en el Convento, por causa de educacion, no ha de estàr en el No- *Const. Tolet. ad ann. 1583. cap. 1. & 10.*

viciado; ni la Maestra ha de cuydar de ella, sino otra Religiosa, que la Prelada le señalare.

Const. Rom. cap. 10 Para ir las Novicias al Coro, y al Refectorio, y à todos los demàs actos de Comunidad, han de ir todas juntas con su Maestra; y bolverse con ella todas juntas al Noviciado, en acabandose el acto de Comunidad, porque assi tambien lo dispone la Constitucion General.

Ps. 92. v. 5. En el Coro han de ser las Novicias las primeras que lleguen, para prevenir el Oficio Divino; con tal cuydado, que despues no aya turbaciones en empleo tan santo; y para salir del Coro, han de ser las ultimas las Novicias; y saldràn con mucha composicion, adorando el suelo Sagrado de la Casa de su Dios, à imitacion de la Virgen Santissima; y considerando lo que dize David, que à la Casa del Señor le conviene toda santidad.

Matth 18. v. 20. Otras advertencias pertenecientes al Coro, y al Refectorio, se hallaràn en el Libro Segundo; donde tratarèmos de las Religiosas jovenes, y de la composicion, modestia, y discreto silencio, con que han de assistir à todos los actos de Comunidad, donde habita el Espiritu Santo; y aun el mismo Christo dize, que se halla en medio de las Comunidades, que se juntan en su Santo Nombre.

Myst. Civit. El Exercicio Santo del Via-Crucis, que tanto se encomienda en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, y le diò principio la Reyna de los Angeles Maria Santissima; si se pudiere hazer en el Noviciado, serà muy conveniente, para que las Novicias no salgan de su retiro; sino se puede hazer dentro del Noviciado, saldràn las Novicias, quando se ha de hazer de Comunidad. *Dei, 3. part. n. 367. 481. et 719.*

La Maestra virtuosa enseñarà à sus hijas con su exemplo, la practica frequente de este Santo exercicio; y tambien les enseñarà à llorar la Santissima Passion de Nuestro Señor Jesu Christo, como lo hazia Nuestra Serafica Madre Santa Clara, segun lo dize la Santa Iglesia en las Liciones Historiales de su Festividad. *In Off. S. Clar. Resp. 6.*

En el rato de labor de manos, que todos los dias han de tener las Novicias, para que aprendan las que no saben, y se exerciten las que saben; leerà una, y atenderàn las demàs, y todas guardaràn perfecto silencio: y en otro rato diverso, trabajarà la que leyò, y leerà la que trabajò; para que unas, y otras, y todas aprendan esta principalissima licion, de tener ocupadas las manos en obra material, y el coraçon al mismo tiempo en assunto espiritual; y assi cumpliràn lo que el Señor dixo, que viven las Almas con el alimento puro de la palabra Divina. *Matth 4. v. 4.*

Y para que la Maestra cuydadosa *Eccli. 42. v. 18.*

dosa las ponga à todas sus Discipulas en atencion desvelada, de lo mismo que se les està leyendo, quando trabajan; acabado este Santo Exercicio, preguntarà una vez à una, y otra vez à otra, la substancia de lo que se ha leìdo; haziendoseles referir à su modo; y con esto harà dos examenes à un mismo tiempo; el uno del talento de cada una, y el otro de la atencion, que cada una tuvo de lo que se leìa, quando estava trabajando. La discreta prudencia tiene muchas astucias, como dize el Sabio.

Oseæ 2. v. 14. Otro espacio de tiempo libre se ha de dar à las Novicias, para que estèn solas, y retiradas cada una en su Celdilla; porque importa mucho, que desde el Noviciado se aficionen al santo retiro; donde se halla la verdadera quietud del coraçon humano, y abundan las consolaciones del Cielo; y el Señor habla al coraçon de su Esposa, palabras de vida eterna, como se dize en la Divina Escritura.

Apoc. 3. v. 5. Y porque la ociosidad en el retiro solitario es muy perniciosa, tendrà mucho cuydado la Maestra prudente, de darles tarea, y empleo virtuoso à cada una de sus Novicias; para que en el retiro, y soledad, estèn siempre bien ocupadas; ò sea leyendo cosas utiles, ò trabajando labores honestas, y decentes. A la tarde les pedirà cuenta firme de todo lo que hizieron, y de lo que trabajaron en el tiempo de su soledad; y el temor de la cuenta, les quitarà el sueño en el santo retiro.

Tambien importarà, que la Maestra diligente, conforme à la doctrina sana del Apostol San Pablo, ponga en buen orden todas las cosas de su Noviciado; distribuyendo en distintos Oficios los principales empleos. A una de sus Novicias harà Sacristana del Oratorio, à otra Portera, à otra Ropera, y à otra Zeladora. *1. Cor. 14. v. 40.*

Ha de ser el Noviciado Religioso, como un Convento pequeño, que està dentro de otro mayor, como estavan las misteriosas ruedas de Ezequiel una dentro de otra: *Rota in medio rotæ*, y en ellas estava el Espiritu del Señor: *Et spiritus vitæ erat in rotis.* Porque el Espiritu verdadero de Dios, y de la Religion, que se comiença en el Noviciado, como en su centro, se estiende despues à todo el Convento grande, que es la Comunidad cumplida de las Religiosas Professas. *Ezech. 1. v. 20*

A la Sacristana del Oratorio pertenece, tener aquel Santo lugar con toda limpieza; y conservar las alajas, y ornamentos del Altar muy limpios, y asseados; adornando el Oratorio conforme à las Festividades, y poniendo flores artificiales, ò naturales conforme à los diversos tiempos; de tal manera, que en este cuyda- *Supra in hoc cap.*

dado Religioso manifieste el fervor, y devocion de su espiritu; comprehendiendo bien lo que dize David; que à la Casa del Señor le pertenece la santidad, como arriba lo dexamos advertido.

Gen. 3. v. 24. A la Portera del Noviciado le pertenece, tener la llave, y responder siempre que tocaren la campanilla; pero à ninguna Religiosa Professa abrirà la puerta, sin dar primero noticia, y recibir orden de su Maestra; exceptando solo à la Prelada del Convento, y à su Vicaria, como lo dispone la Constitucion General. Ha de ser la Portera semejante al Querubin del Paraiso, para la guarda fidelissima de aquel Santo lugar.

1. Reg. 30. v. 24. El principal cuydado de la que tiene Oficio de Ropera, serà conservar limpia la ropa de todas las Novicias, y de su Maestra; remendando curiosa, y cuydadosa, como pobre del Señor, todo lo que sea necessario para las mudaduras decentes. Y aunque por este empleo caritativo, fuere necessario faltar à algun otro santo exercicio, no se desconsuele; porque haziendo la obediencia, tiene en su favor la ley beneficiosa del generoso David; que juzgò dignos de igual premio, à los que guardavan la ropa de los que exponian su vida, por cumplir la voluntad Divina.

Matth 18. 15. A la Zeladora pertenece, dar quenta puntual à su Maestra de las faltas notables, que en el Noviciado se cometen; assi en puntos essenciales de Religion, como en las Santas Ceremonias regulares. Mas deve estàr advertida, que las faltas casuales, que con una leve correccion fraterna se remedian, no son assuntos de acusacion. Y quando tuviere alguna duda, pregunte à su Confessor lo que deve hazer, para no errar.

Const. Rom. ad ann. 1639. A las visitas inexcusables de sus primeros Parientes, que se ofrecieren à las Novicias (suponiendo siempre que han de ser pocas) deve assistir personalmente la Maestra, ò la Prelada, de tal manera, que nunca se le dexe à la Novicia sola, como lo previene la Constitucion Romana.

Eccles. 8. v. 6. Con las Novicias Legas, que comunmente se llaman de Obediencia, se deve tener mucho cuydado; porque sino se crian bien desde su principio, se ofrecen despues con ellas muchas pesadumbres en el Convento; y se redoblan, si hallan para su defensa algunas autorizadas valedoras. Para su educacion espiritual, y regular, necessita la Maestra de tiempo desocupado, y oportuno, como dize el Sabio en sus practicos Desengaños; y si todo el dia tienen ocupada, y fuera del Noviciado à la Novicia Lega, no podrà su Maestra enseñarle, lo mucho que necessita saber, para su Profession Religiosa.

El

Triden Seſſ.25 de Reg. cap.15

El abuſo reprehenſible, de ſacar à las Novicias fuera del Noviciado, dias antes de ſu Profeſsion, deve corregirſe, y clamar ſobre eſto las Religioſas de ſanto zelo; porque el Sagrado Concilio Tridentino pide un año cumplido de Probacion, y Noviciado; y no diſtingue los primeros meſes de los ultimos. Las relaxaciones perniciosas entran facilmente, y ſe quitan con mucha dificultad.

Eccleſ. 4. v.9. & ſeq. Matth 18. v. 19. & 20.

Aunque las Novicias del Coro ſean pocas en numero, y aun con una ſola, convendrà que la Maeſtra virtuoſa, y diligente, practique todos los Exercicios Santos eſpirituales, que en eſte Capitulo dexamos propueſtos; porque tanto reſpectivamente conviene la buena educacion de una como de muchas; y el trabajo de algunos Exercicios Eſpirituales no es mas, ni menos, con muchas, que con pocas. Si la zeloſa Maeſtra ſe perſuade, lo que en otra parte yà dexamos advertido, que mientras le dura el Oficio ſe ha de reputar como Novicia; con otra que tenga yà ſon dos; y en eſte numero ay mucha virtud, como ſe dize en la Sagrada Eſcritura. El Señor iluſtre, y conceda ſu fortaleza ſanta à todas las Maeſtras de Novicias. Amen.

CAPITVLO XVI.

DE LAS PRINCIPALES virtuoſas condiciones, que han de tener las Novicias, para que en ellas ſe logre la buena educacion, y ſanto zelo de ſu Maeſtra.

Myſt. Civit. 1. part. n.463.

LA Reyna de los Angeles Maria Santiſsima en el Templo grande de Salomon, ha de ſer el Eſpejo perfecto de las Novicias fervoroſas en la Caſa del Señor; ſegun la doctrina Celeſtial, que à Nueſtra Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda le diò la miſma Soberana Reyna, como ſe contiene en la Divina Hiſtoria de la Miſtica Ciudad de Dios.

Ibidem n.428.

Luego que la Soberana Niña ſe hallò en el amado retiro del Templo Santo, y ſe quedò ſola con ſu Dios ſolo en ſu pequeña Celdilla; diò muchas gracias al Altiſsimo, de averla traido à ſu Caſa; y pidiò à ſus Angeles Santos, que la iluſtraſſen, y enſeñaſſen con interiores iluſtraciones, para acertar en todo, y no errar, ni ſer ingrata à los beneficios Divinos. Eſta virtuoſa diligencia han de hazer muchas vezes las Novicias, con gran de humildad de coraçon en el retiro de ſus Celdillas.

Ibidem n.431.

La Soberana Reyna pidiò luego tambien à ſu Dios, y Señor, que no la negaſſe el precioſo

cioso tesoro de padecer trabajos con humildad, y paciencia en el Sagrado de su Casa. Lo mismo convendrà, pidan à su Esposo, y Señor, las Novicias para sacar mucho fruto, y merecimiento de todo lo que se les ofrecerà padecer en su Noviciado.

S. Ioan. Chrys. tom. 3. de S. Philog. Renunciò la Santissima Niña en manos de su Maestra, quanto su Madre le avia dexado para su necessidad, y regalo, como yà dexamos advertido en otra parte: Y esto mismo haràn las buenas Novicias con su Maestra, acabando de una vez con las enfadosas palabras de mio, y tuyo, que nos ocasionan muchas pesadumbres, y molestias, como nos lo advierte el Gran Padre de la Iglesia San Juan Chrisostomo. En el Noviciado perfecto, todas las cosas han de ser comunes; dexandolas con entero coraçon, à la discrecion, y voluntad de su prudente Maestra.

Myst. Civit. 1. par. n. 465. Pidiò la Reyna de los Angeles Maria Santissima en el Templo al Sacerdote del Señor, y à su Maestra, que le ordenassen la vida, que avia de guardar en aquel Santo retiro: y esto mismo harà la Novicia en los primeros dias de su Noviciado, rogando con humildad à su Confessor, y à su Maestra, le digan lo que deve hazer para el mayor agrado de su Divino Esposo, y Señor.

Ibidem n. 467. Y para que los dictamenes de la Maestra, y del Confessor, no sean discordes; con detrimento espiritual de las Novicias, importarà mucho; que la Maestra consulte con el mismo Confessor la direccion mas acertada, para el govierno de sus Discipulas, como se puede inferir de lo mismo, que se refiere en la citada Divina Historia.

Sugetò Maria Santissima sus fervores, à la puntual obediencia de su Director, y de su Maestra; y esto mismo deverán hazer las Novicias fervorosas, no dexandose llevar de sus particulares devociones; sino sugetandose humildes à los Santos Exercicios, que su Maestra, y su Confessor les ordenaren; desengañandose, que es mejor la obediencia, que el sacrificio, como se dize en la Divina Escritura. *1. Reg. 15. v. 22.*

Pidiò la Reyna Soberana licencia à su Maestra, para servir à sus Compañeras, y exercitar los Oficios humildes por todas ellas: y esta humiliacion heroyca, serà justo la imiten en el afecto de su coraçon, las que se crian para Esposas del Señor; comprehendiendo bien, lo que dize el Santo Rey David; que no ay Oficio despreciable por humilde en la Casa del Altissimo Dios: *Elegi abjectus esse in domo Dei mei, &c.* *Ps. 83. v. 11.*

La Grande Maestra de la verdadera Sabiduria, se dexava enseñar con profundissima humildad; y dissimulava saber yà, lo que su Maestra le enseñava, con discreto silencio: y esto deverán imitar, *Myst. Civit. 1. part. n. 470.*

las

las que desean ser Discipulas amadas de la Reyna de los Angeles Maria Santissima, para llegar à ser Esposas de su Santissimo Hijo; dexandose enseñar de su Maestra con perfecto silencio, aun en lo mismo que yà saben; porque en esta dissimulada ignorancia, se comprehende una grande perfeccion religiosa.

Eccles. 7. v. 24 La criatura sobervia es incapaz de esta Celestial sabiduria; porque quanto mas se tiene por sabia, mas lexos està de serlo, dize Salomon en sus practicos Desengaños.

Abac. 2. v. 5. Se engaña la criatura sobervia, con su misma loca presuncion, dize un Santo Profeta; porque quanto mas le parece, que todo lo sabe, se haze mas ignorante, y se buelve incapaz de saludable remedio; y todo lo ignora, pensando que todo lo sabe.

Galat. 6. v. 3. Por este motivo, dize el Apostol San Pablo, que el que imagina ser algo, se engaña à sì mismo; y no tiene otro remedio, sino hazerse necio, para ser sabio; y dexarse enseñar como ignorante, para curar su loca presuncion, y sobervia, que es la que le destruye. Entiendan bien las Novicias esta doctrina del Cielo, para ser humildes; y nunca digan, que saben, sino dexense enseñar, à imitacion de la Virgen Santissima, que es la Maestra Soberana de la mayor sabiduria.

Prov. 11. v. 2 Donde està el coraçon humilde, se hallarà la Divina Sabiduria, dize un Proverbio misterioso de Salomon; siguiendose por el contrario, que donde se halla el coraçon sobervio, alli se hallarà tambien la ignorancia, y estulticia confirmada; y lo peor es, tener cerrado el camino para el mas conveniente remedio.

Ps. 93. v. 10. et alib. El Autor de la Sabiduria atiende al coraçon de las criaturas humildes; y quanto mas ellas se aniquilan, y se juzgan inutiles, mas el Señor las ensalça, è ilustra sus coraçones, como se dize en los Salmos de David.

Eccli. 18. v. 27. La criatura sabia, y que tiene entendimiento, en todo teme el errar, y no se fia de sì misma; y aprendiendo de todas, espera en su Dios, y Señor, el errar menos; pero la que es sobervia, pareciendole que acierta, atropella con todo; y regularmente en todo yerra, como lo dize el Espiritu Santo.

Dan. 2. v. 33. Aquella que le parece, que tiene la cabeza de oro, como la Estatua sobervia de Nabuco, mirasse à los pies, que son los afectos de su Alma, y los hallarà feissimos, llenos de asqueroso lodo: *Anima non movetur pedibus, sed affectibus*, dize San Agustin.

Prov. 21. v. 24. La criatura sobervia, y arrogante, se llama indocta, insipiente, y necia, dize el Sabio; y por el contrario, la criatura humilde se llamarà sabia, prudente, y advertida; porque nunca se fiarà

de sì misma, sino de los consejos experimentados de su Maestra, y de su Confessor; por los quales le inspirarà el Altissimo, lo que mas conviene para el bien espiritual de su Alma, y acierto de sus operaciones.

Ps.112 v.5. La condicion nobilissima de Dios Nuestro Señor, es mirar de lexos à los sobervios, y muy de cerca à los humildes; y à estos atiende piadosissimo en el Cielo, y en la tierra, como se dize en un misterioso Salmo. Esta principalissima licion ha de ser la primera, que aprendan bien, las que se crian en el Noviciado para Esposas de Christo.

Eccli. 10. v. 15. El principio de todo pecado fue la sobervia, dize el Espiritu Santo: y la piedra fundamental de toda virtud ha de ser la humildad de coraçon. Esta Catolica verdad, que el Divino Maestro enseñò à las criaturas terrenas, ha de ser el pan quotidiano de las buenas Novicias; y jamàs la han de poner en olvido, si quieren seguir à su Divino Esposo.

Ps.44. v.15. Las Novicias, que se crian para Esposas amadas del Señor, han de seguir à la Reyna de los Angeles, y Madre verdadera de su Celestial Esposo Maria Santissima; porque assi se ha de cumplir, lo que en grande misterio dixo el Real Profeta en aquellas palabras: *Adducentur Regi virgines post eam*: y el primer passo, que atendiò el Señor en su santissima Madre, fue su profundissima humildad, como la misma Reyna Soberana lo dixo en su Divino Cantico: *Quia respexit humilitatem Ancillæ suæ, &c.*

Matth 11. v. 29. Esta virtud fundamental de la profunda humildad, es la que el Señor quiere, en las que han de ser sus Esposas; porque el Esposo, y la Esposa conviene sean muy semejantes, y por esso les dize el Señor, que aprendan de su Divina Magestad esta virtud de ser humildes, y suaves de coraçon: *Discite à me quia mitis sum, & humilis corde*, assegurandoles tambien, que este es el camino verdadero, para vivir quietas, y sossegadas, y con descanso en este Mundo fatigoso: *Et invenietis requiem animabus vestris.*

Prov. 13. v. 10. Esta es una Catolica verdad, experimentada bien de las criaturas felices, y virtuosas; que de otra manera no hallan paz, ni quietud para sus Almas, sino venciendose à ser humildes, pacientes, y benignas con todas las demàs criaturas; viendo al mismo tiempo cumplida la sentencia del Espiritu Santo, que por el Sabio dize, que entre las criaturas sobervias no se halla otra cosa, sino inquietudes amargas, y dissensiones perniciosas: *Inter superbos semper jurgia sunt.*

Myst. Civit. 1. part. n. 463. & seq. Infierese de toda esta doctrina, que la Novicia feliz, que desea ser Esposa escogida de su Señor, ha de tener estas nobilissi-

simas condiciones, de ser humilde, silenciosa, docil, y benigna, como se refiere las tuvo la Reyna de los Angeles Maria Santissima en el Colegio del Templo; donde fue Celestial idea de todas las Esposas verdaderas de su Santissimo Hijo, como se escrive en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Ibid. n.441. & 464 En la misma Divina Historia se hallarà tambien doctrina Celestial, para que las Novicias entiendan desde luego la grande perfeccion, que ha menester una criatura terrena, para llevar dignamente el Soberano renombre de Esposa de Christo. Este punto lo ha de explicar muchas vezes la Maestra diligente à todas sus Novicias, para que cobren aliento fervoroso, y no se hagan cobardes en el servicio de su Dios, y Señor.

Thren. 3.v.26 La Novicia, que desea emplear bien el tiempo de su Noviciado, y salir aprovechada para su Profession Religiosa; ha de ser muy humilde, y dexarse enseñar con mucho silencio; que por esso dixo un Santo Profeta, le conviene mucho à la criatura joven, esperar con silencio la salud perfecta de Dios; que descansarà solitaria, cerrando sus labios; y se elevarà sobre sì misma, renovandose interiormente todo el Espiritu de su Alma.

Ps.139 v.12. Por el contrario se dize de las criaturas habladoras, y bachilleras, que son incapaces de direccion espiritual; porque con el orgullo, y bullicio de sus palabras, y de sus turbulentos afectos, no atienden à lo que les dizen, ni comprehenden las verdades, que mas les importan, ocupadas, y arrebatadas de sus propias ideas, y presunciones: *Vir lingosus non dirigetur in terra.* Estas infelices no son Discipulas de la Virgen Santissima.

3. Reg. 3.v.9. Para ser hijas, y Discipulas de la Divina Reyna, y Esposas estimadas de su Santissimo Hijo, han de tener el coraçon muy docil; y pedir este precioso don al Señor, como lo hizo el insigne Salomon, de quien dize la Divina Escritura; que porque acertò à pedir, lo que à Dios tanto le gusta, le llenò el Altissimo de sabiduria del Cielo.

Ioan. 6 v. 45. Y el Evangelista San Juan dize, que todas las criaturas escogidas de Dios, las quales se crian para gozar las delicias espirituales de su Divino Esposo, serán muy humildes, y dociles: *Et erunt docibiles Dei*; porque de otra manera, no puede entrar en el coraçon humano la Divina enseñança.

Sap. 7. v.23. Estas han de ser las primeras, y principales doctrinas, con que la prudente Maestra disponga el coraçon de sus Discipulas; diziendoles muchas vezes esta verdad constante, que la Sabiduria del Cielo es humana, benigna, suave, permanente, y afable; y que sino preparan sus coraçones con

estas nobilissimas virtudes, serà en vano todo quanto en ellas trabaje; porque no entenderàn la doctrina saludable de la virtud, sino disponen humildes, y silenciosas su coraçon. El Señor dè complemento à los buenos deseos de las Maestras de Novicias. Amen.

CAPITVLO XVII.

OTRAS COSAS PRINCIPALES, que la diligente Maestra ha de enseñar à las Novicias, y de su composicion exterior.

Sanct. Bonav. Spec. Novit. part. 2. cap. 4.

NVestro Serafico Doctor San Buenaventura dize, que la Maestra de Novicias ha de ser como Madre amorosa, para con todas sus Discipulas; haziendo con ellas los varios, y diversos oficios, que una Madre diligente exercita con sus hijas; unas vezes con amor, otras con aspereza, y siempre con paciencia; tolerando gustosa las inumerables molestias, que en los primeros años se le ofrecen con sus criaturas.

Matth 25. v. 15. & seq.

Y porque los talentos, y capacidades de las Novicias, no siempre son iguales; ò por mejor dezir nunca lo son; como ni lo fueron los talentos, que se explican repartidos en el Santo Evangelio; necesitarà la Maestra diligente de Celestial prudencia, para distribuir, conforme à los talentos, su mas conveniente doctrina.

Iacob 1. v. 5. & seq.

Este es un assunto muy dificultoso; porque la correccion, que à una es de provecho, à otra le desespera; y es menester grandissima paciencia, y mucha discrecion, para tolerar los diversos genios de cada una. Procure la Maestra virtuosa, cumplir el sano consejo del Apostol San-Tiago, que dize; se le pida à Dios Nuestro Señor la sabiduria del Cielo con grande confiança, sabiendo, que el Señor la concede con liberal misericordia.

Infra lib. 1. cap. &

Entre las doctrinas, que la Maestra cuydadosa deve enseñar à sus Novicias, unas son comunes à todas, y otras particulares para cada una. Las comunes à todas, son las ceremonias santas, que han de saber, para assistir con devocion en las Comunidades; la composicion interior, y exterior en todas sus operaciones; el modo de tener Oracion Mental, la inteligencia de la Doctrina Christiana, las obligaciones del Estado; la preparacion, y devocion, para recibir los Santos Sacramentos; y la politica Religiosa, para el trato inexcusable, y prudente con las Professas de distintas jerarquias; y otras cosas semejantes, de que tratarèmos mas adelante.

Tit. 2. v. 7.

Las doctrinas particulares son los avisos, y amonestaciones caritativas, y la correccion de las faltas de cada una. En todo conviene salgan las Novicias bien instruidas, del Religioso cuydado

de

de su Maestra; y para todo se ha de poner por exemplo ella misma, conforme à la doctrina del Apostol San Pablo: *In omnibus te ipsum præbe exemplum bonorum operum.*

Arist. de Mat. & for. Vniversalmente hablando, toda doctrina se ha de proporcionar con el sugeto, que la ha de recibir; como el alimento se proporciona con el sugeto que lo ha de tomar; porque segun la buena Filosofia, todo lo que se recibe, se haze à proporcion del recipiente: *Quidquid recipitur, ad modum recipientis recipitur.* Por lo qual, deve la prudente Maestra atender siempre à la disposicion, y talento, que sus Novicias tienen, para darles la doctrina, que mas les importa.

1. Cor. 3. v. 2. Por esto el Apostol San Pablo, à unos recienconvertidos les dezia, que no les avia dado alimento de fuertes, sino de niños; porque no tenian por entonces aparato, ni calor espiritual, para mas solidos manjares; y la natural experiencia nos enseña, que si el alimento no se proporciona con el calor natural del sugeto, mas le daña, que le aprovecha; y de aqui se sigue, que lo que à unos sana, à otros mata.

Marc. 7. v. 23 Descendiendo pues al orden prudente de doctrina, que ha de dar la discreta Maestra à sus Discipulas; suponemos lo primero, que aunque lo principal es la composicion interior del Alma, porque del coraçon humano procede todo el bien, ò el mal de la criatura, como dize el Señor en su Santo Evangelio; no obstante, se ha de componer primero la Novicia en algunas cosas pertenecientes à lo exterior; para que sin ofensa de las Religiosas, que la atienden, comience à seguir con modestia Religiosa las Comunidades.

Las criaturas humanas no vèn el coraçon, sino lo exterior, como nos lo dize el mismo Dios. *1. Reg. 17. v. 7* Por esto importa, que primero les enseñe la Maestra à sus Novicias la composicion exterior, que han de llevar en todas sus operaciones, y en las Comunidades, y en el trato preciso, que se les ofrecerà con las Religiosas Professas.

De las Ceremonias Sagradas en el Oficio Divino, han de hazer las Novicias alto concepto, diziendoles la virtuosa Maestra, que Dios Nuestro Señor las tiene muy encomendadas en su Divina Escritura; y aunque no son la substancia del Culto, son el indice fidelissimo del coraçon Religioso; por lo qual importa mucho, que en las Santas Ceremonias estèn bien informadas las Novicias; dandoles bien à entender, lo que se disgusta el Altissimo Señor, de que falten à ellas. *Lev. 5. v. 15.*

Despues que la Maestra diligente, tiene bien informadas à sus Novicias de todo lo necessario, para el sequito Religioso de *1. Cor. 3. v. 11*

las

las Comunidades ; entrarà sin mas dilacion , à enseñarles con todo cuydado , el fundamento principal de la vida eterna, que es la Doctrina Christiana ; porque primero es hazer à las Novicias buenas Christianas , que perfectas Religiosas. Este es el unico fundamento solido de la perfeccion essencial; y el Apostol San Pablo dize , que ninguna criatura del Cielo , ni de la tierra, puede poner otro fundamento distinto.

S. Ther in Vit. & monit. 13. De la Insigne Maestra de espiritu Santa Teresa de Jesvs , se dize en el Libro maravilloso de su Vida ; que el Libro mas estimado de su coraçon , fue el de la Doctrina Christiana ; y aconsejava la fervorosa Madre à todas las Religiosas, assi Novicias, como Professas , que jamàs estuviessen sin este Divino Libro de la Doctrina Christiana.

Illustr. Saman. in rel. Vit. §. De Nuestra Venerable Madre Sor Maria de Jesvs de Agreda, tambien dize la Relacion breve de su prodigiosa Vida, que siempre tenia consigo el Librito soberano de la Doctrina Christiana; y todos los dias infaltablemente leìa por entero todo el Sagrado Texto de la Doctrina , y tres hojitas de su declaracion. Assi se criò este espiritu generoso tan elevado , firme , y seguro, como nos lo testifican sus admirables obras.

S. Hier Ep. ad En teniendo la Maestra cuydadosa , bien enseñadas à sus Novicias de la Doctrina Christiana, y de su explicacion (singularmente en aquellas Oraciones, y Misterios principales, sin cuya noticia, y Fè explicita no pueden salvarse) bolverà à darles un repasso mas de proposito, sobre las cosas pertenecientes al Oficio Divino, y à las consideraciones interiores , que han de tener en el Coro , y en las demàs Comunidades ; porque la perfeccion Religiosa , no tanto consiste en hazer las cosas buenas, como en hazerlas bien ; segun nos lo previenen los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia Catolica. *Paulin de Inst. Monac.*

Y para que en las Horas de Oracion Mental , que se tienen de Comunidad, empleen bien el tiempo las Novicias ; les enseñarà su Maestra con breves , y claras palabras, las cinco partes essenciales , de que se compone la Oracion Mental , singularmente à los principios, que son, 1. *Preparacion*; 2. *Licion*; 3. *Meditacion*; 4. *Hazimiento de gracias*; 5. *Peticion*. De todo hablarèmos mas por extenso en el Libro Tercero. *Infra lib. 3. cap.*

Para la explicacion breve de las partes integrales de la Oracion Mental , podrà valerse la Maestra diligente del Prontuario Mistico, que hallarà en el Libro Quarto de los Desengaños ; haziendo , que una Novicia lea dos , ò tres puntos de aquella resunta , y la Maestra explicarà, como se entiende lo q̃ alli se dize. *Deseng Myst. lib. 4. cap. 1. & seq.*

Tam-

Ibid. lib. 2. cap. 7. & seq. También ha de enseñar la Maestra à sus Novicias, como se han de Confessar Sacramentalmente; sin faltar à lo essencial, ni detenerse en palabras impertinentes; y como han de dar materia determinada para el valor del Sacramento, quando por la misericordia de Dios no la tienen de una Confesion à otra. Todo esto lo hallarà la Maestra cuydadosa en el Segundo Libro de los Desengaños Misticos.

Ibid. lib. 2. cap. 15 Y para que la frequencia de las Comuniones Sagradas, les cause à las Novicias mas copioso fruto del bien espiritual de sus Almas; dispondrà la Maestra diligente, que si quiera una vez en el año, sigan sus Discipulas el orden de las cinquenta Comuniones, que con diversa consideracion en cada una, las hallaràn en el mismo Libro de los Desengaños Misticos, y con advertencia se pusieron, con assunto distinto cada una, para que la frequencia de Comulgar no llegue à hazerse por costumbre. En este Libro aumentarèmos otras cinquenta Comuniones distintas, pertenecientes al Estado de las Religiosas.

Ibid. lib. 2. cap. 16. Enseñe tambien la virtuosa Maestra à sus Novicias, el modo facil de Comulgar Espiritualmente; que consiste, en purificar primero la conciencia con un acto fervoroso de contricion, y despues humillarse profundissimamente, como si huviesse de Comulgar; despues enciende en su coraçon el deseo de recibir à su Divino Esposo Sacramentado, y esta es en substancia la Comunion Espiritual utilissima, como tambien se explica mas largamente en el citado Libro de los Desengaños Misticos.

Prim. Reg. S. Claræ cap. 2. & Sec. reg. cap. 3. Explicarà tambien la Maestra à sus Novicias la Regla que han de Professar, y los quatro votos essenciales, que han de hazer en el dia solemne de su Profession Religiosa, como mas adelante los escrivirèmos; y les darà cumplida noticia de las Constituciones, Leyes, y asperezas de la Religion, en que han de vivir; para que despues de Professas no se llamen à engaño, ni con su ignorancia tengan escusacion alguna, como expressamente se previene en la Primera, y Segunda Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara.

Thren. 2. v. 8. El dictamen relaxado de algunas inconsideradas Religiosas, que no hazen cuenta con la Regla que Professaron, ni con los Estatutos de su Govierno Regular; diziendo, que no les obligan à pecado, ni la Regla, ni los Estatutos: esto pierde à la Religion, y à los Conventos; porque las Constituciones legitimas son el antemural para la vida Religiosa; y en arruinandose este, se destruye todo, segun lo llorava Jeremias Profeta: *Luxit antemurale, & murus pariter dissipatus est.*

Las

Prov. 3.v.21

Las obras buenas de la Novicia, y de la Religiosa, han de llevar este orden perfecto; que primero sean las que proceden de la Ley de Dios, y de su Santa Iglesia. Despues las que pertenecen a los quatro Votos de su Profession. Inmediatamecte se siguen los puntos de Regla, que son antes, que todas sus devociones particulares. Despues se siguen las de Constitucion de su Orden; y por ultimo han de entrar las que se dizen obras buenas voluntarias de supererogacion. El invertir este orden, es confundirlo todo. Primero es la obligacion, que la devocion; como se infiere de un Sagrado Proverbio del Sabio.

CAPITVLO XVIII.

DE OTRAS COSAS IMPORtantes, que la Maestra diligente ha de enseñar à sus Novicias.

Galat. 4.v.19

EL Apostol San Pablo dize, que no cessava de trabajar con sus Discipulos, y nuevos Convertidos, hasta que con toda perfeccion se formasse en ellos el Espiritu de Christo: *Iterum parturio vos, donec formetur Christus in vobis.* Esto mismo ha de practicar la Maestra diligente con sus Novicias; no cessando de exortarlas, y enseñarlas con doctrina, y buen exemplo, hasta que el espiritu de la Religion se radique bien en ellas.

Ha de trabajar la Maestra infatigable con sus Novicias, para que el deseo, y aficion à las cosas Santas, y Espirituales, eche raizes profundas en sus coraçones, diziendoles, que serán bienaventuradas, quando siempre vivan con hambre, y sed de ser perfectas, segun lo dixo Christo Señor Nuestro en su Santo Evangelio: *Beati qui esuriunt, & sitiunt justitiam.* Matth 5.v.6.

Les ha de enseñar la Maestra virtuosa, que su principal cuydado ha de ser, hazer con toda la perfeccion que pudieren las buenas obras ordinarias, y quotidianas; porque no basta para la perfeccion, el hazer las cosas buenas, sino se hazen bien, como lo enseña el Altissimo Dios en el Sagrado Libro del Deuteronomio: *Justè quod justum est prosequeris.* Deut. 16. v. 10.

La recta intencion en todas las obras importa mucho; porque si la intencion no es justificada, y perfecta, tampoco lo serà la obra, por muy buena que sea en su misma naturaleza. Pero deverán advertir, que si la obra por sì misma fuere malà, y por tal se conoce, no bastarà la recta intencion para que sea buena, como lo escrive el Evangelista San Mateo. Matth 6.v.22.

Trabaje la Maestra diligente con las Novicias, enseñandoles muchas vezes, que aprendan à juntar la Oracion con las buenas obras; porque la Oracion sin Tob. 12 v. 12. cũ ant.

obras

obras no es Oracion, sino ilusion; y si la Oracion se junta con la mortificacion, y con las obras perfectas de caridad, tiene grande fuerça en la presencia Divina, como el Angel del Señor se lo dixo claramente à uno de los Santos antiguos: *Bona est Oratio cum jejunio.*

Gen. 17 v. 1. La presencia de Dios continua, tiene grande poder, para hazer Santas à las Almas, como se lo dixo Dios al Patriarca Abrahan: *Ambula coram me, & esto perfectus.* Por esto convendrà mucho, que la Maestra virtuosa enseñe à sus Novicias los varios, y provechosos modos, que ay de llevar à su Dios, y Señor presente; lo qual hallarà la Maestra bien explicado en los Exercicios Espirituales del Venerable Padre Rodriguez.

Matth 26. v. 39. En el exercicio Santo de la conformidad con la voluntad Divina, han de estàr bien enseñadas las Novicias desde su principio; porque en el trato comun de las criaturas, sea en el Noviciado, ò fuera de èl, se ofrecen muchas ocasiones de resignacion, y vencimiento propio; el qual se consigue con este Santissimo exercicio, y con la imitacion perfecta de Christo Señor Nuestro, que no quiso, se hiziesse su propia voluntad humana, sino que se cumpliesse la voluntad Divina: *Non sicut ego volo, sed sicut tu vis.*

2. Par. 18. v. 30. La mortificacion prudente de su cuerpo, y de sus passiones propias desordenadas, ha de ser el pan quotidiano de las Novicias; porque del siglo vienen mal habituadas à su propia voluntad, y en la Religion han de començar el camino contrario, de vivir en todo conforme à la voluntad agena. Y porque cada criatura tiene alguna especial passion predominante, en la qual suele faltar con mas frequencia; ha de enseñarles la Maestra, que apliquen su cuydado contra aquella principal passion, donde el enemigo tiene contra ellas su mayor fortaleza. Este sano consejo se infiere de la Divina Escritura.

Eccli. 30. v. 24. Las naturales passiones de tristeza, y alegria, suelen hallarse con extremo en algunas Novicias; y la Maestra prudente deve estàr advertida, que la tristeza excessiva seca los huessos de las criaturas; y no ay provecho alguno en tan pernicioso passion, como lo advierte el Espiritu Santo.

S. Ther à Iesu. De estos dos extremos viciosos, menos dañoso es el de la alegria, segun lo advirtiò la prudente Maestra de espiritu Santa Teresa de Jesvs. Pero no obstante, siempre es cierto, que no ay extremo vicioso, que sea bueno; y principalmente en las Comunidades importa mucho, que las Novicias guarden Religiosa modestia.

Prov. 27. v. 5 En advertirse, y corregirse fraternalmente las faltas unas

Novicias à otras, importarà, que todas eſtèn bien enſeñadas; comprehendiendo lo que dize el Eſpiritu Santo, que es mejor la manifieſta correccion, que el amor eſcondido. Y como la Novicia corregida deve quedar con agradecimiento, à quien le hizo la advertencia caritativa de ſu falta, ha de ſaber tambien; que ſi lleva mal la correccion amoroſa, impoſsibilita ſu remedio para que otra vez la corrijan.

Prov. 28. v. 13. El vicio de diſculparſe las criaturas jovenes, ſiempre que les corrigen de alguna coſa, ſe ha de curar en las Novicias deſde ſu principio; porque algunas ſon exceſsivas en eſte deſorden; y no acaban de entender bien, lo que dize el Eſpiritu Santo; que la que eſconde ſu defecto, no podrà ſer bien enſeñada.

Prov. 17. v. 11. & cap. 20 v. 29. Otras criaturas jovenes ſalen naturalmente porfiadiſsimas; y tambien eſte vicio es indecoroſo; porque lo cierto es, que en lo que no importa mucho, la que ſe vence, vence; y la que calla, prevalece; y le reſulta mayor eſtimacion en dexarſe vencer, y callar, que en hazer porfiada tema de ſu dictamen, como tambien ſe dize en un Sagrado Proverbio.

Ioan. 8 v. 44. A otras Novicias hallarà la Maeſtra muy vicioſas en mentir. A eſtas ha de dezirles, que eſte vicio es ignominioſo, y vergonçoſo en qualquiera perſona; porque las criaturas mentiroſas, ſon hijas del diablo, como ſe dize en el Santo Evangelio. A la Novicia que contra sì miſma dixere la verdad, perdonele ſu falta la Maeſtra, y no la caſtigue; pero con las que mienten, exercite ſiempre la aſpereza ſin remiſion alguna.

Ioan. 6 v. 45. Otras Novicias hallarà la Maeſtra muy arrimadas à ſu parecer, y propio dictamen. A eſtas les ha de dezir, que la pertinacia es propiedad de demonios, y de malditos hereges; que ſi han de ſer hijas de Dios, y Eſpoſas verdaderas del Señor, han de ſer muy dociles de coraçon, como lo eſcrive San Juan Evangeliſta: *Et erunt docibiles Dei.*

Eccli. 32. v. 29. A otras Novicias las experimentarà la Maeſtra tardas, y perezoſas, que parece no ſe ſaben mover à coſa buena. A eſtas las ha de tener la prudente Maeſtra ſiempre ocupadas, diziendoles, que las perezoſas ſon abominacion de Dios, y de las criaturas; y que la ocioſidad enſeña mucha malicia, como lo advierte el Eſpiritu Santo.

Prov. 24. v. 27. A las Novicias, que ſon naturalmente muy diligentes, y laborioſas, les ha de enſeñar la Maeſtra cuydadoſa, que ſe habituen à tener el coraçon en Dios quando trabajan. Eſtas criaturas acoſtumbran ſer utiles en los Conventos, conforme un Proverbio de Salomon; y conviene tener mucho cuydado con ellas,

para

para que se crien virtuosas, y abstraidas del Mundo.

Apoc. 21. v. 27. A otras Novicias hallarà la Maestra, que naturalmente son despreciadas en las cosas de su llevar, y que siempre andan manchadas. A estas las ha de reprehender, para despertarlas; y las ha de espantar, diziendoles muchas vezes, que el exterior es indicio del interior; y que en el Cielo no ha de entrar cosa manchada, como se dize en el Misterioso Libro del Apocalipsis.

S. Aug in Reg. cap. 16 A las Novicias demasiadamente curiosas, que en todo quieren parecer bien; les ha de explicar la Maestra muchas vezes la sentencia de San Agustin, el qual dize en su Santa Rela; que la criatura muy desvelada, y prolija en el cuydado de la limpieza de su cuerpo, suele abundar de culpas inmundas en su pobre Alma.

In Vit. PP. in Vit. S. Arsen. Abb. Las vestiduras de la Religiosa Novicia, ni han de ser preciosas, ni demasiadamente curiosas; pero ni tampoco rompidas, ni desaliñadas. Expliqueles la Maestra la sentencia digna de San Arsenio, el qual dezia; que los remiendos bien acomodados en los habitos; le parecian un Cielo, de tal manera, que los remiendos grandes le acordavan del Sol, y la Luna, y los pequeños le parecian Estrellas.

Deut. 23. v. 13. Toda criatura deve tener mucho cuydado, de no dar mal olor à las Compañeras con quien trata, y vive con ellas; porque este cuydado lo prevenia el Altissimo Dios hasta à los Soldados de los Exercitos, como consta de la Divina Escritura; y yà se vè, quanto mas limpia, y prevenida deve ser una buena Religiosa; y la Novicia, que se cria para Esposa del Señor, que es la misma pureza.

Exod. 29. v. 5 El Santo Fray Gil, Compañero amado de Nuestro Serafico Padre San Francisco, dezia muchas vezes; que seria buena penitencia, y grande mortificacion, el no cuydar de la limpieza corporal; si la inmundicia no estorbasse otros bienes espirituales mayores. A esto se llega lo que disponia el Altissimo Dios en su Ley Antigua, diziendo; que las criaturas, que assistian en su presencia, devian andar con mucha exterior limpieza.

Eccli. 34. v. 9 & seq. A otras Novicias hallarà la Maestra diligente muy sentidas de condicion, que qualquiera palabra las conturba. A estas ha de dezir lo que inspirò el Espiritu Santo, que quien no sabe sufrir, no sabe vivir; y que nada sabe, quien no sabe padecer; que se conformen con la voluntad de Dios, y sossieguen luego su coraçon turbado.

Is. 28. v. 19. A otras Novicias hallarà la Maestra, que nada les haze fuerça, nada las despierta; y no se halla camino, para hazerlas diligentes. Con estas tendrà la Maestra mucho trabajo, y con-

vendrà mortificarlas; porque la Divina Escritura dize, que la vexacion dà entendimiento; y viendose afligidas, despertaràn tal vez de su natural floxedad: *Sola vexatio intellectum dabit audienti.*

Ps. 76. v. 4. 5. Otras criaturas naturalmente son desveladas, pundonorosas, y diligentes. A estas no conviene ponerlas en cuydados prolijos; sino dezirles, que hagan utiles sus vigilias; se acuerden del Señor en ellas, como hazia David, y assi se hallaràn verdaderamente consoladas.

Cant. 5 v. 2. A otras Novicias experimentarà la Maestra, naturalmente dormidoras, y descuydadas. A estas convendrà despertarlas por todos los modos prudentes; y si hallaren, que es natural passion, el sueño que padecen, concedales la Maestra todo el tiempo necessario para dormir; encargandoles mucho, que antes, y despues del sueño, pongan el coraçon en su Señor; acordandose de la Esposa Santa, de quien se dize en los misteriosos Canticos; que aun quando dormia su cuerpo, velava su coraçon.

Chron. Seraph tom. 1. A otras Novicias hallarà la Maestra, velocissimas de imaginacion; que sobre cosas leves, fabrican mil castillos en el ayre. A estas les ha de enseñar, que recojan las velas en tiempo de tempestad; como hazen los inteligentes Marineros, para que la Nave de sus Almas no se haga pedazos en algun escollo desesperado. Digales la Maestra lo que dezia Nuestro Serafico Padre San Francisco; que ninguna criatura es mas, ni menos, que lo que es en los ojos de Dios; y con esta santa consideracion, descansaràn de sus fantasias molestas, y vanas.

Matth 25. v. 24. Otras Novicias son muy tardas, y de corto talento. Con estas tendrà mucho trabajo la diligente Maestra, porque los talentos solamente los destribuye Dios del Cielo; y se deverà acordar la virtuosa Maestra, que assi serà bien, que la sufra, y la tolere, pues assi Dios la criò. No obstante convendrà mucho, no tenerla ociosa; y consolarla con la sentencia del Santo Evangelio, en el qual se dize, que à ninguna criatura se le pidirà mas, de lo que corresponde à los talentos, que le diò su Criador.

Ps. 29. v. 10. A las Novicias muy encariñadas con sus Parientes, convendrà poco à poco irlas abstrayendo, diziendoles; que no han de ser juzgadas de Dios por sus Parientes, sino por sus propias obras; y expliqueles muchas vezes, lo que dize el Santo Rey David; que no ay utilidad alguna en la nobleza de la sangre, si el Alma se pierde: *Quæ utilitas in sanguine meo, dum descendo in corruptionem?* La Esposa verdadera de Christo Crucificado, ha de estàr muerta al Mundo, y crucificada con Christo.

Nun-

1. Mac. 12. v. 9

Nunca tenga la Maestra prudente en el Noviciado Libro alguno, que no sea util para el Alma. Los Libros para las Novicias han de ser todos espirituales, ò Chronicas de la Religion, ò Vidas de Santos; y sobre todo, las Vidas de las Santas Religiosas antiguas; que con la Historia de sus buenos exemplos, y operaciones heroycas, se despierten los coraçones de las Novicias, para imitar sus virtudes; y con los Sagrados Libros tengan sus verdaderos consuelos, à imitacion de los insignes Macabeos.

Psl. 38. v. 4.

A las Novicias aficionadas à leer Libros espirituales, les ha de prevenir la Maestra cuydadosa; que busquen primero la utilidad, que la subtileza; y que no busquen solo el saber, sino el inflamar su voluntad con santos deseos; y con el fuego sagrado de la meditacion, que menciona David, han de convertir todo lo que leen en provecho espiritual de sus Almas: *In meditatione mea exardescet ignis.*

Prov. 23. v. 4 Rom. 12. v. 1

A las Novicias muy fervorosas, que luego quieren emprender caminos extraordinarios con penitencias excesivas, las ha de templar la prudente Maestra; previniendo tambien à su Discreto Confessor, para que no las dexe precipitar; sino que en todas sus cosas ponga modo racional, segun el sano consejo del Apostol San Pablo.

Otras Novicias se descubren demasiadamente timidas, y pusilanimes; que les parece les ha de hazer perder la salud corporal qualquiera penitencia, por leve que sea. A estas las ha de animar la Maestra prudente, explicandoles la doctrina de la Insigne Santa Teresa de Jesvs; la qual dize, como experimentada en sì misma; que mientras anduvo con estos nimios cuydados, de no perder la salud de su cuerpo, no estuvo libre para volar su Alma; y que si el demonio conoce esta cobardia en los Espiritus, no quiere saber mas, para hazerles temer, que todo les ha de matar. *S. Tiber in Vit. cap. 11*

A las Novicias Legas les ha de dezir la discreta Maestra, que aprendan à tener oracion mental en su mismo trabajo; pues no es incompatible el empleo exterior material, con la consideracion del Alma espiritual, que de otra manera no hallaràn verdadero consuelo en la Religion; porque no son admitas para Magdalenas, sino para Martas; ni han de passar todo el tiempo en el Coro, sino en la Cocina del Convento; que tal vez no se les darà todo el tiempo que quieran, para dar gracias al Señor despues de la Comunion Sagrada; pero que si llevan al Señor en su coraçon, ninguna cosa les harà falta, como dezia el insigne contemplativo San Pedro de Alcantara. *In Vit. S. Pet. de Alcant. cap.*

De un Religioso Lego se escrive en las Chronicas Generales de Nuestra Religion Serafica, *Chron. Seraph tom. 3.*

que

que andava frequentemente ocupado en exercicios exteriores ; y no obstante , abundava mucho su Alma , y aun su Cuerpo , de raptos maravillosos. Preguntaronle , que dixesse por obediencia el modo de su vida; y respondiò , que por la infinita misericordia de Dios avia aprendido el modo de comer volando , como algunas Aves del Cielo,y que en esto le avia manifestado el Señor un grande tesoro.

Ps. 54. *v.* 19. Si las Novicias Legas no aprenden desde luego este camino soberano , de juntar la oracion mental con los empleos exteriores ; creanme , que llevaràn mucho trabajo sin provecho , y padeceràn grandisimos desconsuelos. Aprendan bien la soledad espiritual en medio de las Criaturas , que hallò David : *Inter multos eram mecum*,y tendràn un grande tesoro. El Señor se les conceda. Amen.

CAPITVLO XIX.

ESPECIAL CVYDADO QVE ha de tener la Maestra diligente, para que sus Novicias sepan bien la Doctrina Christiana.

Supra lib. 1. *cap.* 17 ES la Doctrina Christiana el unico fundamento solido, y constante , para la suma perfeccion , como arriba dexamos advertido con el Apostol S. Pablo. Por lo qual, aquellas Almas que yerran este principio ; quanto mas prosiguen su camino, se alejan mas del verdadero.

Prov. 19. *v.* 2. El Sabio Salomon en sus misteriosos Proverbios dize , que donde falta la ciencia del Alma, no ay cosa buena : *Vbi non est scientia animæ , non est bonum.* Esta ciencia del Alma es la Doctrina Christiana ; y si las Novicias no la saben,tengan por cierto, que todo lo ignoran ; y nada les aprovecha lo que les enseña su Maestra, si primero no les enseña la Doctrina Christiana.

S. Vin. Ferr. Ser. de S. Matthia. El Apostol de Valencia San Vicente Ferrer dize , se pierden muchas Almas por la ignorancia crassa, que tienen de la Doctrina Christiana; y la mayor lastima es , que no solo se pierden las Almas de tales Criaturas ignorantes, sino que tambien peligran las Almas de las Maestras, que deviendo enseñar la Doctrina Christiana à sus Novicias, no cumplen con essa grave obligacion, como lo advierte el mismo Santo.

S. Bernardin. tom. 2. *Ser.* 10 *&* 47. Lo mismo dize el Apostol Serafico de Italia San Bernardino de Sena; el qual haze particular discurso sobre los males imponderables , que se originan de la culpable ignorancia de la Doctrina Christiana ; y con severissimas Sentencias afirma, que esta ignorancia pierde à innumerables Almas.

In Vit. Vener. Tauler En la maravillosa Vida del Venerable Taulero se escrive,que deseando el Siervo de Dios, ir à pie-

predicar à los Infieles, le dixo el Señor; que predicaſſe las verdades Catolicas entre los Chriſtianos; porque en muchos de ellos ay torpiſsima ignorancia de la Doctrina Chriſtiana, que deven ſaber, y no la ſaben. Adviertan eſto las Preladas, y Maeſtras, para que no ſe deſcuyden.

S. Tho. à Vill. Serm. 3. de Aſum. Al inſigne Arçobiſpo de Valencia Santo Thomàs de Villanueva le dixo tambien el Señor, ſe paſmaſſe de vèr, quantas Almas ignoran la Doctrina Chriſtiana, viviendo en medio de los Pueblos Catolicos! Y mayor deve ſer el aſſombro, ſi dentro los Clauſtros Religioſos ſe hallan criaturas ignorantes de la Doctrina Chriſtiana, que es el fundamento principal de la Vida eterna.

S. Birg. lib. 1. cap. 29 Cauſa grandiſsimo horror el leer, y conſiderar las ſentencias, y doctrinas de algunos Santos Padres ſobre eſta materia. Y en las Divinas revelaciones de Santa Brigida ſe hallarà una expreſſion eſpantoſa, de las muchas Almas que ſe condenan, por no ſaber, ni ſeguir la Doctrina Chriſtiana de ſu Redentor.

Myſt. Civit. Dei, 3. part. n. 117. En la Divina Hiſtoria de la Miſtica Ciudad de Dios ſe hallarà tambien una doctrina de la Reyna de los Angeles Maria Sãtiſsima, en que le dize à ſu amada Diſcipula, las muchas criaturas que viven en tinieblas en medio de la grande luz de la Igleſia Catolica; porque no ſaben, lo que deven ſaber; ni ſaben hazer diſtincion perfecta entre lo malo, y lo bueno.

S. Bern Ser. ad Paſtor. in Syn. Eſta horroroſa perdicion del Mundo la atribuye el Dulciſsimo San Bernardo, al deſcuydo reprehenſible que tienen, los que deven educar la juventud, y enſeñar la Doctrina Chriſtiana à las criaturas, que eſtàn à ſu cargo. Temàn ſobre eſte grandiſsimo peligro las Preladas, y Maeſtras de Novicias; y no ſe deſcuyden, olvidadas de ſu obligacion, pues tanto les importa. De eſte punto principal hablarèmos mas en el Libro Septimo, que pertenece à las Preladas.

Supra cap. 17 Cada Novicia, y Religioſa Profeſſa, convendrà tenga ſiempte conſigo un librito de la Doctrina Chriſtiana, que jamàs lo dexe; y cada dia lea un poco en èl, à imitacion de la grande Maeſtra de Eſpiritu Santa Teresa de Jesvs, y de Nueſtra Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda, de las quales hizimos eſpecial mencion en el Capitulo diez y ſiete.

Innoc. XI. 30. Maij 1686. Y para que la Maeſtra de Novicias pueda con mas facilidad, cumplir eſta grande obligacion; le pondrèmos en el Capitulo ſiguiente, una explicacion breve de todo el Sagrado Texto de la Doctrina Chriſtiana; advirtiendole, que haziendola leer, aſsi la que lee, como las que oyen, ganaràn las grandes, y eſtimables Indulgencias, que de nuevo ha con-

confirmado, y concedido el Santo Pontifice Inocencio Vndezimo.

CAPITVLO XX.

TEXTO LITERAL DE TODA la Doctrina Christiana, y su breve Explicacion.

La señal de la Cruz.

Galat. 6. v. 14. LA señal del Christiano es la Santa Cruz, de la qual deve ser muy devoto. Se usa de ella en dos maneras, que son, Signar, y Santiguar.

Signar es hazer tres Cruzes con el pulgar de la mano derecha: la primera en la frente, la segunda en la boca, y la tercera en los pechos, diziendo: Por la señal de la Santa Cruz, de nuestros enemigos libranos Señor, Dios nuestro.

Santiguar es, hazer una Cruz larga con la mano derecha, desde la frente hasta la cinta, y desde el ombro izquierdo hasta el derecho, diziendo: En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.

La Explicacion se pondrà mas adelante, en la Explicacion de el Texto, §. 3.

El Padre Nuestro.

Matth 6. v. 9. PAdre nuestro, que estàs en los Cielos. Santificado sea el tu nombre. Venga à nos el tu Reyno. Hagase tu voluntad, assi en la tierra, como en el Cielo. El pan nuestro de cada dia danosle oy. Y perdonanos nuestras deudas, assi como nosotros perdonamos à nuestros deudores. Y no nos dexes caer en la tentacion, mas libranos de mal. Amen Jesvs.

El Ave Maria.

DIos te salve Maria, llena de gracia, el Señor es contigo. Bendita tu eres entre todas las Mugeres, y bendito es el fruto de tu vientre Jesvs. Santa Maria, Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, aora, y en la hora de nuestra muerte. Amen Jesvs. *Luc. 1. v. 28.*

El Credo.

1. CReo en Dios Padre todo *Symb. Apost.*
2. poderoso, Criador del
3. Cielo, y de la tierra. Y en Jesu Christo su unico Hijo
4. nuestro Señor. Que fue concebido por el Espiritu Santo,
5. y naciò de Santa Maria Virgen. Padeciò debaxo del poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto, y sepultado.
6. Descendiò à los Infiernos, y al tercero dia resucitò de entre los muertos. Subiòse à los Cielos, y està sentado à la
7. diestra de Dios Padre todo poderoso. Y desde alli ha de venir à juzgar los vivos, y los
8. muertos. Creo en el Espiritu
9. Santo. La Santa Iglesia Catolica. La Comunion de los
10. Santos. El perdon de los pe-
11. cados. La resurreccion de la
12. carne. La vida perdurable. Amen Jesvs.

La

La Salve.

Eccleſ. ex Antiq. DIos te ſalve, Reyna, y Madre de miſericordià, vida, y dulçura, eſperança nueſtra, Dios te ſalve. A ti llamamos los deſterrados hijos de Eva. A ti ſuſpiramos, gimiendo, y llorando en eſte valle de lagrimas. Ea pues, Abogada nueſtra, buelve à noſotros eſſos tus ojos miſericordioſos. Y deſpues de eſte deſtierro mueſtranos à Jesvs, fruto bendito de tu vientre. O Clementiſsima, ò Piadoſa, ò Dulçe Virgen Maria, ruega por nos, Santa Madre de Dios, porque ſeamos dignos de los prometimientos de Nueſtro Señor Jeſu Chriſto. Amen Jesvs.

Los Aticulos de la Fè.

ex var. Script. loc. LOs Articulos de la Fè ſon catorze. Los ſiete que pertenecen à la Divinidad, y los otros ſiete à la Santa Humanidad de Nueſtro Señor Jeſu Chriſto. Los ſiete que pertenecen à la Divinidad, ſon eſtos. El primero, creer en un ſolo Dios todo poderoſo. El ſegundo creer, que es Padre. El tercero creer, que es Hijo. El quarto creer, que es Eſpiritu Santo. El quinto creer, que es Criador. El ſexto creer, que es Salvador. El ſeptimo creer, que es Glorificador.

Los que pertenecen à la Santa Humanidad, ſon eſtos.

Luc. 1. v. 35. EL primero creer, que Nueſtro Señor Jeſu Chriſto, en quanto Hombre, fue concebido por el Eſpiritu Santo. El ſegundo creer, que naciò de Santa Maria Virgen, ſiendo ella Virgen antes del parto, en el parto, y deſpues del parto. El tercero creer, que recibiò muerte, y paſsion, por ſalvar à noſotros pecadores. El quarto creer, que deſcendiò à los Infiernos, y ſacò las Almas de los Santos Padres, que eſtavan eſperando ſu ſanto Advenimiento. El quinto creer, que reſucitò al tercero dia. *ex nov. Teſtam.* El ſexto creer, que ſubiò à los Cielos, y eſtà ſentado à la dieſtra de Dios Padre todo Poderoſo. El ſeptimo creer, que vendrà à juzgar à los vivos, y los muertos; conviene à ſaber, à los buenos para darles gloria, porque guardaron ſus Santos Mandamientos; y à los malos pena perdurable, porque no los guardaron.

Los Mandamientos de la Ley de Dios, ſon diez.

Exod. 34. v. 28. LOs Mandamientos de la Ley de Dios ſon diez. Los tres primeros pertenecen al honor de Dios, y los otros ſiete al provecho del proximo.

El primero, amaràs à Dios ſobre todas las coſas. El ſegundo, no juraràs el nombre de Dios en vano. *Luc. 19 v. 13.* El tercero, ſantificaràs las Fieſtas. El quarto, honraràs Padre, y Madre. El quinto, no mataràs. El ſexto, no fornicaràs. El ſeptimo, no hurtaràs. El octavo, no levantaràs falſo teſtimonio,

nio, ni mentiràs. El noveno, no deſearàs la muger de tu proximo. El dezeno, no deſearàs las coſas agenas.

Eſtos diez Mandamientos ſe encierran en dòs, en ſervir, y amar à Dios ſobre todas las coſas, y al proximo como à ti miſmo.

Los Mandamientos de la Igleſia.

Ex Decret. Apoſt. LOs Mandamientos de la Santa Madre Igleſia ſon cinco. El primero, oìr Miſſa entera los Domingos, y Fieſtas de guardar. El ſegundo, confeſſar à lo menos una vez dentro de un año; ò antes, ſi eſpera peligro de muerte, ò ha de comulgar. El tercero, comulgar por Paſqua florida. El quarto, ayunar, quando lo manda la Santa Madre Igleſia. El quinto, pagar diezmos, y primicias.

Los Sacramentos ſon ſiete.

Triden Seſſ. 7. Can. 1. LOs Sacramentos de la Santa Madre Igleſia ſon ſiete. El primero, es el Bautiſmo. El ſegundo, Confirmacion. El tercero, Penitencia. El quarto, Comunion. El quinto, Extrema-Vncion. El ſexto, Orden Sacerdotal. El ſeptimo, Matrimonio.

Las Obras de Miſericordia.

Luc. 6. v. 36. LAs Obras de Miſericordia ſon catorze. Las ſiete Corporales, y las ſiete Eſpirituales. Las Corporales ſon eſtas. La primera, viſitar los enfermos. La ſegunda, dar de comer al hambriento. La tercera, dar de beber al ſediento. La quarta, veſtir al deſnudo. La quinta, dar poſada al Peregrino. La ſexta, redimir al Cautivo. La ſeptimà, enterrar los muertos.

Las ſiete Eſpirituales ſon eſtas.

LA primera, enſeñar al que no ſabe. La ſegunda, dar buen conſejo al que lo ha meneſter. La tercera, corregir al que yerra. La quarta, perdonar las injurias. La quinta, conſolar al triſte. La ſexta, ſufrir las peſadumbres de nueſtros proximos, como de los enfermos, y ayrados. La ſeptima, rogar à Dios por los vivos, y los muertos. *Marc. 16. v. 9*

Los pecados Capitales, que llamamos mortales, ſon ſiete.

LOs pecados mortales ſon ſiete. El primero, Sobervia. El ſegundo, Avaricia. El tercero, Luxuria. El quarto, Ira. El quinto, Gula. El ſexto, Embidia. El ſeptimo, Pereza. *Marc. 16. v. 9*

Las Virtudes contrarias ſon ſiete.

HVmildad, contra Sobervia, Largueza, contra Avaricia. Caſtidad, contra Luxuria. Paciencia, contra Ira. Templança, contra Gula. Caridad, contra Embidia. Diligencia, contra Pereza. *Galat. 5. v. 17*

Los

Los Enemigos del Alma son tres.

Apoc. 16. v. 13. EL primero, es el Mundo. El segundo, es el Demonio. El tercero, es la Carne.

Las Virtudes Teologales son tres.

1. Cor. 13. v. 13. LA primera, Fè. La segunda. Esperança. La tercera, Caridad.

Las Cardinales son quatro.

Sanct. Amb. in Luc. 6. LA primera, Prudencia. La segunda, Justicia. La tercera, Fortaleza. La quarta, Templança.

Las Potencias del Alma son tres.

Apoc. 16. v. 19. PRimera, Entendimiento. Segunda, Memoria. Tercera, Voluntad.

Los Sentidos Corporales son cinco.

S. Greg homil. Homo pere-- grè &c

1. Vèr con los ojos.
2. Oìr con los oìdos.
3. Gustar con la boca.
4. Oler con las narizes.
5. Tocar con las manos.

Los Dones del Espiritu Santo son siete.

In Off. Spirit. Sanct.

1. Don de Sabiduria.
2. Don de Entendimiento.
3. Don de Consejo.
4. Don de Fortaleza.
5. Don de Ciencia.
6. Don de Piedad.
7. Don de Temor de Dios.

Los frutos del Espiritu Santo son doze.

Rom. 2 v. 4. Caridad. Paz. Longanimidad. Benignidad. Fè. Continencia. Gozo. Paciencia. Bondad. Mansedumbre. Modestia. Castidad.

Las Bienaventuranças son ocho.

1. Bienaventurados los Pobres de espiritu, porque para ellos es el Reyno de los Cielos. *Matth 5. v. 3. & seq.*
2. Bienaventurados los Mansos; porque ellos posseerã la tierra.
3. Bienaventurados los que lloran; porque ellos serán consolados.
4. Bienaventurados los que han hambre, y sed de Justicia; por que ellos serán hartos.
5. Bienaventurados los Misericordiosos; porque ellos alcançarán Misericordia.
6. Bienaventurados los limpios de coraçon; porque ellos verán à Dios.
7. Bienaventurados los Pacificos; porque ellos serán llamados hijos de Dios.
8. Bienaventurados los que padecen persecucion por la Justicia; porque de ellos es el Reyno de los Cielos.

Fin del Texto.

Los Consejos Evangelicos. Las Obras Satisfactorias. Los Pecados contra el Espiritu Santo. Los Pecados que dan vozes al Cielo. Los Azotes de la Justicia Divina. Los quatro Novissimos, ò Postrimerias de los Mortales: y los Dotes de la Gloria, se explicarán en sus propios lugares. *Instr. prop. loc.*

EXPLICACION BREVE DE todo el Sagrado Texto de la Doctrina Christiana.

§. I.

De la excelencia, y dignidad del Christiano.

Ex Doctr. Christ. SOis Christiano? Si, por la gracia de Nuestro Señor Jesu Christo.

Porquè dezis por la gracia de Nuestro Señor Jesu Christo? Porque no soy Christiano por mis merecimientos, sino por los merecimientos de Nuestro Señor Jesu Christo.

Què dignidad recibe el hombre, quando le hazen Christiano? Hazese hijo de bendicion, hijo adoptivo de Dios, y heredero del Cielo.

Y el que no es Christiano, què es? Es hijo de maldicion, esclavo de el Demonio, y desheredado del Cielo.

Consideracion.

Medit. exemp. COnsidera que no eres Christiano por merecimientos tuyos propios, sino por los infinitos merecimientos de Nuestro Señor Jesu Christo, que quiso por su grande misericordia tener compassion de ti, criarte entre Christianos, que te podia aver criado en tierra de Infieles; y te guardò la vida hasta que te bautizasses, pudiendote aver quitado en el vientre de tu Madre, ò luego que naciste trasladarte al tumulo. Tu no tenias merecimiento alguno propio para merecer el Santo Bautismo; porque naciste en pecado original, enemigo de Dios, hijo de ira, como dize San Pablo, y desheredado de la Gloria. Por lo qual, no por merecimientos tuyos, sino por los infinitos merecimientos del Señor, que muriò por ti, recibiste la inestimable Dignidad de ser Christiano, Discipulo de Christo, y heredero de la eterna Bienaventurança. Pondera mucho, que mal Discipulo has sido del Señor, pues segun tus malas obras, mas has parecido discipulo del Demonio, y del Mundo, cuya doctrina has seguido, que fiel Discipulo de Christo, &c.

Ephes. 2. v. 3.

Coloss. 1 v. 21.

A esta similitud te compondràs tu mismo otras Consideraciones Santas sobre todo lo restante de la Doctrina Christiana, si quieres de veras aprovechar tu alma, y seguir con solido fundamento el camino de la perfeccion. Todo lo demàs sin esto, và sin fundamento permanente; y no puede ser verdadera perfeccion, la que no se funda sobre fundamento perfecto.

Exort. ad sim.

§. II.

Prosigue la explicacion breve de la Doctrina Christiana.

QVien es Christo? Es verdadero Dios, y hombre verdadero.

Joan 3. v. 17.

Què

Què quiere dezir Chriſto? Vngido, porque fue ungido con la plenitud, y gracia de el Eſpiritu Santo.

Què quiere dezir Jesvs? Salvador, porque nos ſalvò, y redimiò con ſu precioſiſsima ſangre, y nos ha enſeñado el camino del Cielo con ſu Doctrina Chriſtiana.

Qual es la Doctrina Chriſtiana? Es la que Chriſto Nueſtro Señor nos enſeñò, y la que nos enſeña la Santa Madre Igleſia Catolica Romana.

§. III.

De la ſeñal de la Santa Cruz.

Epheſ. 2. v. 16 QVal es la ſeñal del Chriſtiano? La Santa Cruz. Porque en ella nos redimiò Nueſtro Señor Jeſu Chriſto.

En quantas maneras uſa de eſta ſeñal de la Cruz el Chriſtiano? En dos, que ſon Signar, y Santiguar.

Què coſa es Signar? Es hazer tres Cruzes con el pulgar de la mano derecho, la primera en la frente, la ſegunda en la boca, y la tercera en el pecho, diziendo: Por la ſeñal de la Santa Cruz, de nueſtros enemigos libranos Señor, Dios nueſtro

Pract. Eccleſ. En la frente hazemos la Cruz, para que nos libre Dios de los malos penſamientos. En la boca, para que nos libre Dios de las malas palabras. En el pecho, para que nos libre Dios de las malas obras.

Què coſa es Santiguar? Es hazer una Cruz larga con la mano derecha, deſde la frente haſta la cinta, y deſde el ombro izquierdo haſta el derecho, diziendo: En el nombre de el Padre, y de el Hijo, y de el Eſpiritu Santo. Amen Jesvs.

Porquè nos ſignamos, y ſantiguamos de eſta manera? Para ſignificar dos grandes Miſterios, el uno de la Santiſsima Trinidad en las tres Cruzes, y el otro de la Encarnacion del Verbo Divino en las entrañas puriſsimas de la Virgen Maria en la Cruz larga. *Belar. et com.*

Quando avemos de uſar de la ſeñal de la Cruz? Todas las vezes que començamos alguna obra, ò nos vemos en alguna neceſsidad.

Porquè tantas vezes nos avemos de hazer la ſeñal de la Cruz? Porque en todo tiempo, y en todo lugar nos guarde Dios de nueſtros enemigos.

§. IV.

Las coſas que deve ſaber un Chriſtiano.

LO primero que deve ſaber, es, que Dios le ha criado para conocer, amar, y ſervir à Dios en eſta vida, y deſpues verle, y gozarle en la otra. Deve creer, que Dios es Juſto Remunerador, que ha de dar premio à los buenos, y caſtigo à los malos. *Hebr. 11. v. 6*

Quan-

Quantas cosas son necessarias al Christiano, para alcançar su fin, y salvarse? Quatro, que son, Fè, Esperança, Caridad, y buenas Obras.

Deve saber, y entender todo Christiano tres Misterios, y cinco Oraciones. Los Misterios son, el de la Santissima Trinidad, el de la Encarnacion, y el de la Eucaristia, que es el Santissimo Sacramento del Altar.

Ex Mor. com. Estos tres Misterios principales se deven saber, y creer explicitamente. La distincion de necesidad de medio, ò necesidad de precepto, pertenece à los Moralistas, y Theologos. *Vease el Sacramento de la Eucaristia, infra* §. 14.

Las cinco Oraciones son, el Padre nuestro. El Credo. Los Mandamientos de la Ley de Dios, que son diez. Los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia; que son cinco. Y los Sacramentos, que son siete, y ha de saber, y entender los que ha de recibir.

Cada uno deve saber en conciencia las obligaciones principales de su estado: y sino las sabe, peca, y deve aprenderlas.

Tienen obligacion de enseñar la Doctrina Christiana, los Padres à los Hijos: Los Amos à los Criados, y Criadas: Los Maestros à los Discipulos: Los Prelados à sus Subditos: Y los Curas, Parrocos, y Rectores à sus Feligreses, y Parroquianos.

A los que no cumplen con sus obligaciones, los llevarà Dios en compañia de los que obran la iniquidad, dize la Sagrada Escritura. *Ps.124 v. 5.*

§. V.

Explicase el Misterio de la Santissima Trinidad.

Triden Sess. 3. COnsiste el Misterio de la Santissima Trinidad en ser tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero, infinitamente Santo, Sabio, Poderoso, y Criador de todo lo que tiene ser en el Cielo, y en la tierra, y de todas las criaturas invisibles, y visibles.

Padre, Hijo, y Espiritu Santo, son tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero; porque todas las tres Personas tienen una misma Essencia, y una misma naturaleza Divina.

El Padre es persona distinta del Hijo, y del Espiritu Santo. El Hijo es Persona distinta del Espiritu Santo, y del Padre; y el Espiritu Santo es Persona distinta del Padre, y del Hijo. Pero todas tres son un mismo Dios, y tienen una sola naturaleza Divina, un solo entendimiento, y una sola voluntad.

Ex Symb. Sanct. Athanas. El Padre es Dios, el Hijo es Dios, y el Espiritu Santo es Dios: pero no son tres Dioses, sino un Dios; porque no tienen tres naturalezas Divinas, sino una sola.

El

El Padre es increado, el Hijo es increado, y el Espiritu Santo es increado: pero no son tres increados, sino uno solo, porque son un solo Dios.

El Padre es Inmenso, el Hijo es Inmenso, y el Espiritu Santo es Inmenso; pero no son tres Inmensos, sino un solo Inmenso, porque son un solo Dios.

ex eod. Symb. El Padre es Eterno, el Hijo es Eterno, y el Espiritu Santo es Eterno: pero no son tres Eternos, sino un Eterno, porque son un solo Dios.

El Padre es Omnipotente, el Hijo es Omnipotente, y el Espiritu Santo es Omnipotente: pero no son tres Omnipotentes, sino un solo Omnipotente, porque son un solo Dios.

El Padre es Criador, el Hijo es Criador, y el Espiritu Santo es Criador: pero no son tres Criadores, sino un solo Criador, porque son un solo Dios, y todas las tres Divinas Personas tienen una sola voluntad, y una sola Omnipotencia.

Sanct. Athan ibid. El Padre es Señor, el Hijo es Señor, y el Espiritu Santo es Señor: pero no son tres Señores, sino un solo Señor, porque son un solo Dios.

El Padre de nadie procede, ni es hecho, ni creado, ni engendrado.

El Hijo nace del Padre, y no es hecho, ni creado, sino engendrado por el entendimiento del Padre.

El Espiritu Santo procede del Padre, y del Hijo; y no es hecho, ni creado, ni engendrado, sino que procede por la voluntad del Padre, y del Hijo.

Vno es el Padre, y no son tres Padres: Vno es el Hijo, y no son tres Hijos: y uno es el Espiritu Santo, y no son tres Espiritus Santos. *Concl. Symb.*

Y en esta Trinidad de Personas, todas son iguales, no es una mas que otra, ni una es antes que otra en tiempo alguno, sino que todas Tres son igualmente eternas.

El que se quisiere salvar, assi ha de sentir del grande Misterio de la Santissima Trinidad, no confundiendo las Personas, ni dividiendo la Essencia Divina, si confessando tres Personas distintas con una misma naturaleza Divina, con que todas tres son un solo Dios verdadero. *Sanct. Athan ibid.*

Entre los exemplares materiales, y vulgares, con que se suele explicar este Soberano Misterio, uno es de la Mançana, que tiene tres cosas distintas, olor, color, y sabor, y la Mançana es una misma: y en tres dobles de un paño, que los dobles se distinguen uno de otro, y el paño es uno mismo.

§. VI.

Explicase el Misterio de la Encarnacion.

ESte Sagrado Misterio consiste, en que la segunda Persona *Luc. 1. v. 38.*

sona de la Santissima Trinidad, que es el Hijo, se hizo hombre por nosotros en las entrañas purissimas de la Virgen Maria: y esto se hizo, no por obra de Varon, sino por obra del Espiritu Santo.

Ex Aug. Doct. Convino mas, que se encarnasse el Hijo, y no el Padre, ni el Espiritu Santo; porque el Hijo fue la Idea del Padre para producir al Hombre, y assi convenia, que el mismo Hijo humanado le restaurasse, como entre nosotros el mismo Artifice que haze la imagen, conviene que la restaure, si se disfustra, ò se rompe.

Dogm. Fidei. Quando se dize, que el Verbo Divino (que es el Hijo de Dios, y la segunda Persona de la Santissima Trinidad) baxò del Cielo à la tierra, y se encarnò en las Purissimas entrañas de la Virgen Maria; no se ha de entender, que dexò el Cielo, y baxò à la tierra; porque Dios en quanto Dios es inmenso, y està en todas partes, y no se puede mover de lugar à lugar, sino que se dize, que baxò del Cielo à la tierra; porque de impassible se hizo passible; de inmortal se hizo mortal; y de inmenso se hizo pequeño, uniendose à nuestra naturaleza humana, que es passible, mortal, y limitada.

Ex com. Theol. En un mismo instante de tiempo se formò por obra del Espiritu Santo en el vientre virginal de Maria Santissima, y de la misma substancia de la Santissima Virgen, el Sagrado Cuerpo de Nuestro Señor Jesu Christo; se uniò el Alma con el Cuerpo; y con el Cuerpo, y Alma unidos, que es la Humanidad, se uniò el Verbo Divino, que es el Hijo, y la segunda Persona de la Santissima Trinidad. De esto resulta, que la Virgen Maria es verdadera Madre de Dios, y su Santissimo Hijo es Hombre, y Dios verdadero; Hijo verdadero de Dios, y Hijo verdadero de Maria Santissima.

Fid. Cath. San Joseph fue Esposo verdadero de la Virgen Santissima, pero no fue Padre natural, y verdadero de Christo Señor Nuestro, sino Padre putativo, esto es, que pensavan los hombres ignorantes del Misterio, que Christo era Hijo de San Joseph, pero no lo era, sino en la opinion de los hombres, y en quanto le sustentava de su trabajo, y era Esposo verdadero de su Santissima Madre.

Belarm et com. Fid. En Christo Señor Nuestro ay dos naturalezas, Divina, y Humana: y tiene dos entendimientos, uno Divino, en quanto Dios; y otro Humano, en quanto Hombre: y tiene dos voluntades, una Divina, en quanto Dios, y otra Humana, en quanto Hombre; pero no tiene sino una Memoria, en quanto Hombre; porque en quanto Dios no tiene, ni ha menester Memoria, como la nuestra, porque todas

las

las cosas las conoce, y las vè presentes, y nada se le puede olvidar.

En Christo Señor Nuestro ay dos naturalezas, Divina, y Humana; pero no ay dos Personas, sino sola una Persona, y esta es Divina, que es el Hijo del Eterno Padre, segunda Persona de la Santissima Trinidad. Persona humana no ay en Christo.

Infr. §. 9. Las demàs cosas que pertenecen à Nuestro Señor Jesu Christo, se diràn en la explicacion del Credo, y como la Virgen Santissima fue siempre Virgen, antes del parto, en el parto, y despues del parto.

La explicacion del Soberano Misterio de la Eucaristia se hallarà en la explicacion del quarto Sacramento.

§. VII.

El Padre Nuestro.

Matth 6. v. 9. PAdre Nuestro, que estàs en los Cielos. 1. Santificado sea el tu nombre. 2. Venga à nos el tu Reyno. 3. Hagase tu voluntad, assi en la tierra, como en el Cielo. 4. El pan nuestro de cada dia, danosle oy. 5. Y perdonanos nuestras deudas, assi como nosotros perdonamos à nuestros deudores. 6. Y no nos dexes caer en la tentacion. 7. Mas libranos de mal. Amen Jesvs.

Explicacion.

NVestro Señor Jesu Christo hizo la Oracion del *Padre Nuestro*: y la dixo por su Santissima boca, para enseñarnos à orar. *Matth ubi sup.*

No ay otra Oracion mejor que esta, ni mas excelente, porque la hizo Nuestro Señor Jesu Christo. En ella se habla con Dios Nuestro Señor, que es nuestro Padre Celestial.

En aquellas primeras palabras, que dizen: *Padre nuestro, que estàs en los Cielos*, se levanta nuestro entendimiento, y coraçon à Dios con humildad, y esperança, para despues pedirle.

Llamamos à Dios nuestro Padre, acordandonos del grande amor que nos tiene, y assi le pedimos con mayor confiança.

Dezimos Padre Nuestro, y no mio, porque Dios es Padre de todos, y todos somos hermanos. *Bar. 3. v. 25.*

Dios està en el Cielo, y en la tierra, y en todo lugar; pero dezimos que està en los Cielos, porque allà se vè la cara de Dios, y allà se muestra mas su poder, y Magestad.

Tambien està Dios en los Infiernos, y en el fuego, y no se quema, porque es purissimo Espiritu. Y està en el agua, y no se moja por la misma razon.

Christo Señor nuestro en quanto Dios està en el Cielo, y en la tierra, y en todo lugar: pero en quanto Hombre, solo està en el *Dogm. Fid.*

Cielo, y en el Santiſsimo Sacramento del Altar, como adelante dirèmos. La Virgen Santiſsima ſolo eſtà en el Cielo, y no en otra parte; porque en la tierra no tenemos, ſino ſus Santas Imagenes, como ſe dirà en la explicacion del Ave Maria.

En la Oracion del Padre nueſtro le hazemos à Dios ſiete peticiones de las coſas mas neceſſarias à nueſtras almas, y à nueſtra vida.

Matth 6. cit. La primera peticion dize: *Santificado ſea el tu Nombre.* En ella le pedimos à Dios, que ſea conocido, y alabado de todas las criaturas del Mundo, y le conozcan, y le amen, y ſe conviertan à Dios todos los Infieles, y todos los pecadores, y todos alcançen la gracia de Dios.

La ſegunda peticion dize: *Venga à nos el tu Reyno.* En ella pedimos à Dios nueſtra Bienaventuranza, y que Dios reyne en noſotros, aqui por gracia, y deſpues por Gloria.

Pſ. 38. v. 11. La tercera peticion dize: *Hagaſe tu voluntad, aſsi en la tierra, como en el Cielo.* En ella pedimos à Dios, que en todo ſe haga, y ſe cumpla ſu Santiſsima voluntad, aſsi en noſotros en la tierra, como ſe cumple en los Santos, Angeles, y Bienaventurados en el Cielo.

La quarta peticion dize: *El pan nueſtro de cada dia danosle oy.* En ella pedimos à Dios nueſtro Señor, que nos dè el pan, y mantenimiento corporal, y eſpiritual.

La quinta peticion dize: *Perdonanos nueſtras deudas, aſsi como noſotros perdonamos à nueſtros deudores.* En ella pedimos, que Dios nos perdone nueſtros pecados, aſsi como noſotros perdonamos à los otros. Por lo qual conviene mucho, que noſotros perdonemos de coraçon, para que Dios nos perdone. *Matth 11. v. 26.*

La ſexta peticion dize: *No nos dexes caer en la tentacion.* En ella pedimos, que Dios nos aſsiſta, y nos ayude, para vencer todas las tentaciones, y para nunca pecar.

La ſeptima peticion dize: *Mas libranos de mal.* En ella pedimos à Dios, nos libre de todo mal de alma, y cuerpo, y del demonio nueſtro cruel enemigo.

El mayor mal de los males es el pecado; porque es peor, y mas feo, que el demonio, el qual fue hecho feo por ſolo el pecado. Que coſa es pecado mortal, ſe explica en otra parte, con diſtincion del venial. *Infr. §. 16.*

Amen. Quiere dezir, que aſsi ſea, que Dios no libre de todos los males, y nos conceda las peticiones que le avemos hecho.

§. VIII.

El Ave Maria.

DIos te Salve Maria, llena eres de gracia, el Señor es *Luc. 1. v. 6.*

es contigo. Bendita tu eres entre todas las Mugeres, y bendito es el fruto de tu vientre Jesvs. Santa Maria, Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, aora, y en la hora de nuestra muerte. Amen Jesvs.

Explicacion.

Luc. 1. v. 56. HIzo el Ave Maria el Angel San Gabriel, quando vino à saludar à Nuestra Señora, y la saludò, diziendo: *Dios te Salve Maria, llena eres de Gracia, el Señor es contigo.*

Luc. 1. v. 41. Las otras palabras, que dizen: *Bendita tu eres entre todas las Mugeres, y bendito es el fruto de tu vientre*: Las dixo à la Virgen Santissima su Prima Santa Isabel. Y las otras hasta el fin del Ave Maria, las ha añadido la Iglesia.

En el Ave Maria hablamos con Nuestra Señora, que es la Madre de Dios, Virgen, llena de Gracia, y de toda virtud, Reyna del Cielo, y de la tierra, y Advogada nuestra.

Dogm. Fid. Nuestra Señora està en el Cielo solamente: porque las que veneramos en los Altares de las Iglesias, no son la Virgen Santissima, sino Imagenes de la Virgen Nuestra Señora, que està en el Cielo.

Dezimos Nuestra Señora de la Piedad, del Remedio, del Pilar, de los Desamparados, y de otros nombres de diversos apellidos; no porque aya muchas Nuestras Señoras, sino por los muchos, y diversos beneficios que nos alcança.

En aquellas palabras: *Dios te Salve Maria*; la saludamos, para proseguir en sus dignas alabanças.

Quando dezimos: *Llena eres de Gracia*: confessamos, que su Gracia fue tan grande, que no pudo tener mas, porque estava llena de Gracia, y quando sobrevino el Espiritu Santo, de la superabundancia de Maria Santissima redundò en nosotros, como dize San Bernardo. *S. Ber. hom. 1. supra Miss.*

En aquellas palabras: *El Señor es contigo*: confessamos, que la Virgen Santissima siempre estuvo con Dios, y Dios nuestro Señor con su Santissima Madre.

En las otras palabras, que dezimos: *Bendita tu eres entre todas las Mugeres*: alabamos à la Virgen Santissima, confessandola mas Santa, que todas las Santas; y es mas Santa, que todos los Angeles, y Santos. *Luc. ubi sup*

Bendito es el fruto de tu vientre Iesvs. En estas palabras alabamos, y bendecimos à nuestro Señor Jesu Christo, que es el precioßissimo fruto del vientre generoso de Maria Santissima, Nuestra Señora.

Santa Maria, Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, aora, y en la hora de nuestra muerte. Amen Iesvs. En estas palabras oramos, y rogamos à la Virgen Santissima, que nos assista, y ruegue por nosotros aora en la *Hymn. in Off. Parv.*

vida, y despues en la hora terrible de nuestra muerte, y nos defienda del demonio: y para esto le acordamos el mayor de sus Privilegios, que es el ser Madre de Dios.

§. IX.

El Credo, ò Simbolo de los Apostoles.

Ex Concil. CReo en Dios Padre todo Poderoso, Criador del Cielo, y de la tierra. 2. Y en Jesu Christo su Vnico Hijo Nuestro Señor. 3. Que fue concebido por el Espiritu Santo. Y naciò de Santa Maria Virgen. 4. Padeciò debaxo del poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto, y sepultado. 5. Descendiò à los Infiernos, y al tercero dia resucitò de entre los muertos. 6. Subiò à los Cielos, y està sentado à la diestra de Dios Padre todo poderoso. 7. Y desde alli ha de venir à juzgar à los vivos, y los muertos. 8. Creo en el Espiritu Santo. 9. La Santa Iglesia Catolica. La Comunion de los Santos. 10. El perdon de los pecados. 11. La resurreccion de la carne. 12. La vida perdurable. Amen Jesvs.

Explicacion.

Symb. Apost. dict. HIzieron el Credo los doze Apostoles, quando avian de salir à predicar el Evangelio por todo el Mundo: y lo hizieron para informarnos en la Fè.

En el Credo se contienen doze partes principales de nuestra Santa Fè Catolica: La primera pertenece al Padre, las seis que se siguen al Hijo, y las cinco ultimas al Espiritu Santo.

Devemos creer todo lo que tiene, y cree la Santa Madre Iglesia Catolica Romana, y principalmente devemos saber, y creer explicitamente lo que se contiene en el Credo, ò en los Articulos de la Fè, que se explicaràn despues.

Creo en Dios Padre, todo Poderoso, Criador del Cielo, y de la tierra. En estas palabras creemos en Dios todo poderoso, que es toda la Santissima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero, como arriba queda explicado. *Supr. §. 5.*

Dios Padre, junto con el Hijo, y con el Espiritu Santo, que es un Dios, ha criado el Cielo, y la tierra de nada: y es Criador de todas las cosas invisibles, y visibles.

Dezimos que el Padre es Criador del Cielo, y de la tierra; porque al Padre se le atribuye el Poder, al Hijo la Sabiduria, y al Espiritu Santo el Amor; pero de todas las tres Divinas Personas, en quanto son un solo Dios Omnipotente, se haze la creacion de todas las cosas del Cielo, y de la tierra. *Supr. § 5.*

Creo en Iesu Christo, su Vnico Hijo Nuestro Señor. En estas pa- *Symb. Fid.*

la-

labras confeſſamos, y creemos, que nueſtro Señor Jeſu Chriſto es Hijo Vnico de Dios Padre, como eſtà dicho en la explicacion del Miſterio de la Santiſsima Trinidad.

Luc. ubi ſup *Que fue concebido por obra, y virtud del Eſpiritu Santo.* En eſto confeſſamos, que Nueſtro Señor Jeſu Chriſto en el vientre Virginal de ſu Santiſsima Madre no fue engendrado por obra de Varon. Por lo qual Nueſtro Señor no tiene otro Padre, ſino el Eterno Padre; ni otra Madre, ſino à Maria Santiſsima, de tal manera, que quanto al ſer Hijo de Dios tiene Padre ſin Madre: y en quanto al ſer de Hombre, tiene Madre ſin Padre humano.

Las tres Divinas Perſonas en quanto ſon un Dios Omnipotente concurrieron al milagroſo Miſterio de la Encarnacion del Verbo Divino; pero ſolo ſe encarnò con union inmediata à la naturaleza humana la ſegunda Perſona, que es el Hijo.

Ex Matth *Y naciò de Santa Maria Virgen.* Como los rayos puriſsimos del Sol penetran, y paſſan por un criſtal ſin romperle, ſino antes bien dexandole mas hermoſo: aſsi Nueſtro Señor Jeſu Chriſto naciò de ſu Santiſsima Madre, dexandola ſiempre Virgen, antes del parto, en el parto, y deſpues del parto.

Matth 22. v. 2. *Padeciò debaxo del poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto, y ſepultado.* En eſto confeſſamos, y creemos, que ſiendo Poncio Pilato Preſidente, y Juez de Jeruſalen por el Romano Imperio, padeciò muerte, y Paſſion, y fue Crucificado Nueſtro Señor Jeſu Chriſto, y fue ſepultado ſu Sagrado Cuerpo.

Fue crucificado, muerto, y ſepultado Nueſtro Señor Jeſu Chriſto por nueſtro amor; para librarnos de nueſtros pecados, y de las manos de nueſtros enemigos. Que noſotros eſclavos eramos de nueſtro pecado, y del demonio, y el Señor nos redimiò con ſu precioſa Sangre.

Dogm. Fid. Quando Nueſtro Señor muriò en la Cruz, ſe ſeparò ſu Santiſsima Alma de ſu Santiſsimo Cuerpo; pero la Divinidad ſiempre quedò unida con el Cuerpo, y con el Alma. Como uno que ſaca la eſpada de la bayna, que la eſpada ſe ſepara de la bayna, pero eſta, y la eſpada quedan con quien las ha ſeparado.

Symb. Fid. *Deſcendiò à los Infiernos, y al tercero dia reſucitò de entre los muertos.* El Sagrado Cuerpo difunto quedò clavado en la Cruz, y deſpues fue ſepultado, y puesto en el Sepulcro: y el Alma Santiſsima ſeparada de ſu Cuerpo, baxò à los Infiernos, eſto es al Limbo, y ſacò las Almas de los Santos Padres, que eſtavan eſperando ſu Santo advenimiento.

Act. 1. v. 22. *Reſucitò al tercero dia.* Deſpues de aver ſacado las Almas de los Santos Padres del Limbo, ſe bolviò à unir la Santiſsima

Alma

Alma de Christo con su Santissimo Cuerpo, que estava en el Sepulcro, y assi resucitò de muerte à vida, en Cuerpo, y Alma glorioso, para nunca morir.

Ex Act. Apost. *Subiò à los Cielos, y està sentado à la diestra de Dios Padre todo Poderoso.* Despues de su gloriosa, y triunfante Resurreccion estuvo en el Mundo Nuestro Señor Jesu Christo quarenta dias, en los quales se apareciò muchas vezes à sus Discipulos, conversando con ellos, y en presencia de sus mismos Apostoles, y Discipulos se subiò en Cuerpo, y Alma à los Cielos por su propia virtud, y poder.

1. Pet. *En el Cielo està sentado Nuestro Señor Iesu Christo à la diestra de Dios Padre todo poderoso.* Dios Padre es purissimo espiritu, y no tiene Cuerpo, ni figura corporal; ni tiene mano material diestra, ni siniestra; porque como espiritu Inmenso està todo en todas partes: y assi el dezirse, que Christo està sentado à la diestra de Dios Padre, es dezir, que tiene Christo el mejor lugar en el Cielo; porque en quanto Dios es igual con el Eterno Padre; y en quanto Hombre, es sobre todos los Angeles, y Santos.

2 Tim. 4. v. 1. *Y desde alli ha de venir à juzgar los vivos, y los muertos.* Creemos en esto, que Nuestro Señor Jesu Christo al fin del Mundo vendrà del Cielo con gran Magestad à juzgar à todos los hombres, para dar à cada uno segun sus obras: à los buenos para darles gloria eterna, porque guardaron sus Santos Mandamientos; y à los malos pena eterna, y perdurable, porque no los guardaron.

Se dize, que vendrà à juzgar los vivos, y los muertos; porque, aunque en aquel ultimo dia yà avràn muerto todos; los buenos se llaman vivos, y los malos se dizen muertos.

Creo en el Espiritu Santo. *Ex Act. Apost.* Confessamos, y creemos, que el Espiritu Santo es verdadero Dios, y es la tercera Persona de la Santissima Trinidad, que procede del Padre, y del Hijo, como queda explicado.

La Santa Iglesia Catolica. Esta es la Congregacion Vniversal de todos los Fieles Christianos, cuya Cabeza es Jesu Christo, y el Papa es su Vicario en la tierra, y Cabeza visible de esta Iglesia Catolica Romana, que es la unica Santa Iglesia Catolica.

La Comunion de los Santos. *Ps. 118 v. 63.* Es la participacion, y comunicacion, que tienen todos los Fieles Christianos entre sì mismos, participando juntamente de los Sacrificios, Sacramentos, y buenas obras, que se hazen en la Santa Iglesia Catolica Romana.

Aunque todos los Fieles Christianos, que estàn en gracia de Dios, se participan mutuamente las buenas obras que hazen; no obstante, bien puede cada uno aplicar en especial lo impetra-

tratorio, y satisfactorio por alguna persona en particular.

Infr. §. 15. Todas las buenas obras de los Justos tienen tres partes, ò consideraciones distintas, que son; la primera, el ser *meritorias* de aumento de gracia, y de Gloria. Esta siempre se queda en quien haze la buena obra. La segunda, el ser *impetratorias* de favores, auxilios, y beneficios de Dios. Esta se puede aplicar por otras criaturas. La tercera es, el ser *satisfactorias*, por lo que devemos satisfacer por los pecados, que estàn perdonados; pero no està perdonada la pena que les corresponde, ò en esta vida mortal, ò en el Purgatorio. Esta parte se puede aplicar, no solo por las benditas Almas del Purgatorio, sino tambien por los vivos, unos por otros, à mas de lo que se participan por la Comunion de los Santos.

Bellar. et com. Los Infieles, Idolatras, Gentiles, y Moros, que no reciben el verdadero Bautismo, no estàn dentro de la Iglesia Catolica, ni tienen la Comunion de los Santos.

Los Hereges, que reciben el verdadero Bautismo, son Christianos; pero no son Catolicos, ni tienen la Comunion de los Santos, porque estàn descomulgados, y no tienen Fè verdadera; y son como miembros podridos, que no participan la vitalidad del Cuerpo.

Theol. com. Los Fieles Christianos, que estàn en pecado mortal, son como los arboles secos de un jardin, que les passa el riego, y no les aprovecha, como à otros arboles vivos: pero en algun modo les alcança la Comunion de los Santos, porque por las oraciones de los Justos les dà Dios auxilios, para que salgan de su mal estado; y tambien, porque aun estàn unidos con ellos por la Fè, y Esperança.

El perdon de los pecados. En esto confessamos, y creemos, que en la Iglesia tenemos remedio, para que se nos perdonen los pecados; y nos lo dexò Christo en los Santos Sacramentos, en que puso depositados los meritos de su Passion Santissima. *Ex Epist. Ioann.*

Creo la resurreccion de la carne. En esto creemos, que en el dia del Juizio resucitaràn todos los muertos, los buenos resucitaràn glorioso, y hermosos; y los malos al contrario, feos, miserables, y abominables.

Creo en la vida perdurable. Confessamos, y creemos, que despues del Juizio universal; los Justos que murieron en gracia de Dios, en cuerpo, y alma resucitados han de gozar para siempre de la Gloria eterna: y los malos tambien en cuerpo, y alma padeceràn eternamente en el Infierno. *1. Cor. 15. v. 51.*

Las Almas de todos los que mueren, vàn à uno de quatro lugares, que son, Gloria, Infierno, Purgatorio, y Limbo; como

se

se hallarà explicado en el fin de los Articulos de la Fè. Alli tambien se explican los quatro Noviſsimos; y los Dotes maravilloſos del Alma glorioſa, y del Cuerpo glorificado.

Hcb. 11 *v.* 6. Al que se llega à Dios le conviene creer, dize San Pablo, que Dios es el que es: y que es juſto Remunerador, que ha de dar premio à los buenos, y caſtigo à los malos.

§. XX.

La Salve.

Orat. Eccleſ. DIos te Salve, Reyna, y Madre de Miſericordia, vida, y dulçura, eſperança nueſtra, Dios te ſalve. A ti llamamos los deſterrados hijos de Eva. A ti ſuſpiramos, gimiendo, y llorando en eſte valle de lagrimas, ea pues, Abogada nueſtra, buelve à noſotros eſſos tus ojos miſericordioſos. Y deſpues de eſte deſtierro mueſtranos à Jesvs, fruto bendito de tu vientre. O Clementiſsima, ò Piadoſa, ò Dulçe Virgen Maria, ruega por nos Santa Madre de Dios, porque ſeamos dignos de los prometimientos de Nueſtro Señor Jeſu Chriſto. Amen Jesvs.

Explicacion.

Hiſt. Ciſt. cap. 83 ESta Oracion de la *Salve* ha compueſto la Santa Madre Igleſia, y nos la ha enſeñado à los Fieles, para dezir, y cantar las alabanças de la Virgen Santiſsima, que en ella se contienen.

Hablamos en la *Salve* con la miſma Virgen Maria, que eſtà en los Cielos, y le pedimos conſuelo, favor, y ayuda, y que nos aſsiſta en nueſtras tribulaciones, y trabajos.

Dios te Salve Reyna, y Madre de Miſericordia. Lo primero la ſaludamos, con aquellas palabras: *Dios te ſalve*, para proſeguir deſpues en ſus alabanças. *S. Bern*

Le dezimos *Reyna*, y aſsi es la verdad, que es Reyna, y Señora de todo lo criado en el Cielo, y en la tierra, porque es verdadera Madre del Criador.

Le llamamos *Madre de Miſericordia*, y lo es tanto, dize San Bernardo, que tal vez eſtariamos yà en el Infierno, ſino fuera por la piadoſa interceſsion de la Virgen Santiſsima.

Vida, y dulçura, eſperança nueſtra, Dios te ſalve. Otra vez la bolvemos à ſaludar, en teſtimonio de nueſtro afectuoſo cariño. Es nueſtra *vida*, porque por la interceſsion, y piedad de Maria Santiſsima vivimos, que es Madre de pecadores. *Seraph. Doct.*

Es *dulçura* de nueſtro coraçon; porque como dize San Bernardo, ceſſan nueſtras amargas turbaciones, en nombrando el dulciſsimo Nombre de Maria.

Es *Eſperança nueſtra.* Porque confiados en la poderoſa interceſsion de Maria Santiſsima eſperan los pecadores el mayor conſuelo del perdon de ſus culpas.

A

Sacr. Script. *A ti llamamos los desterrados hijos de Eva.* Por el pecado de nuestros primeros Padres, y por nuestros pecados personales estamos desterrados del Cielo, y clamamos à la Virgen Santissima, Madre de Misericordia, que la tenga de nosotros, para passar sin mas culpas este destierro, y llegar à la Patria Celestial, que es la Gloria. Todos los males, que introduxo Eva, los quita Maria, dize San Bernardo.

S. Bern ibid. *A ti suspiramos, gimiendo, y llorando en este valle de lagrimas.* Este es el Mundo, en que vivimos, valle de lagrimas; porque no experimentamos en èl otra cosa, que tribulaciones, y trabajos. Por lo qual suspiramos à la Virgen Santissima, gimiendo, y llorando, que tenga compassion de nosotros, como Madre de pecadores.

Chron. Præd. *Ea pues, Señora, Advogada nuestra, buelve à nosotros essos tus ojos misericordiosos.* El coraçon compassivo, solo con vèr el grande trabajo, se mueve à piedad. Y por esso suplicamos à la Madre de Misericordia, que buelva sus ojos misericordiosos, para vèr nuestros males; porque esso serà bastante, para quedar remediados. Es nuestra poderosa Advogada, y devemos fiar mucho de su eficaz intercession.

Tit. 2. v. 13. *Y despues de este destierro muestranos à Iesvs, fruto bendito de tu vientre.* Mientras vivimos en este destierro del Mundo nos conviene padecer, y esperar con paciencia. Y assi rogamos à nuestra piadosissima Madre, que despues de nuestra vida mortal, acabado nuestro penoso destierro, nos dexe vèr à su bendito Hijo, que es el fruto precioso, y saludable de su generoso vientre.

Famil. Regul. lib. 4. cap. 9. *O Clementissima! O Piadosa! O Dulçe Virgen Maria! Ruega por nos, Santa Madre de Dios.* Con estos fervorosos afectos exalamos nuestro afligido coraçon en presencia de la Reyna de los Angeles, llamandola Clementissima, Piadosa, Dulçe Virgen, y Santa Madre de Dios, como verdaderos hijos en presencia de su Madre, que el amor intenso, y su trabajo les haze multiplicar vozes para su remedio, y consuelo.

Rom. 8 v. 18. *Porque seamos dignos de alcançar los prometimientos de nuestro Señor Iesu Christo. Amen.* No son condignos los trabajos de esta vida mortal, para la gloria eterna, que el Señor nos tiene prometida, como dize San Pablo. Y por esso clamamos à la Virgen Santissima, nuestra Clementissima, Piadosa, y Dulçe Madre, para que ruege por nosotros, à fin de que seamos dignos de alcançar tantos bienes, como su Hijo Santissimo nos tiene prometidos. Amen. Assi sea.

Triden Sess. 25 Despues de la Virgen Maria, Nuestra Señora, conviene tambien, que tengamos devocion à otros Santos, y mas especialmente al Angel de nuestra Guarda,

y cada uno al Santo de su Nombre. Al Patriarca San Joseph, al Glorioso Principe San Miguel Arcangel.

Las Santas Imagenes se han de venerar, no por la materia de que estàn hechas, sino porque nos representan à los Santos que estàn en el Cielo, y ruegan por nosotros.

Triden ubisup. Las Sagradas Reliquias de los Santos tambien son dignas de veneracion, por aver sido Templo del Espiritu Santo, y por averse de unir à las almas gloriosas, quando llegue el dia de la resurreccion de los Cuerpos.

S.P.N Domin Assi mismo conviene tener algunas devociones particulares de cada dia, como rezar el Santissimo Rosario, ò Corona de Maria; hazer el examen de la conciencia, dezir la Confession general, dar gracias à Dios, pidiendole cada uno que le guarde de todo pecado, y ofreciendole todas las obras de aquel dia.

§. XI.

Los Articulos de la Fè.

ExSac. Script. & CC. LOs Articulos de la Fè son catorze. Los siete primeros pertenecen à la Divinidad: y los otros siete à la Santa Humanidad de nuestro Señor Jesu Christo, Dios, y Hombre verdadero.

Los siete que pertenecen à la Divinidad, son estos. *El primero* creer en un solo Dios, todo Poderoso. *El segundo* creer, que es Padre. *El tercero* creer, que es Hijo. *El quarto* creer, que es Espiritu Santo. *El quinto* creer, que es Criador. *El sexto* creer, que es Salvador. *El septimo* creer, que es Glorificador.

ex nov. Testam Los siete que pertenecen à la Santa Humanidad, son estos. *El primero* creer, que Nuestro Señor Jesu Christo, en quanto Hombre, fue concebido por el Espiritu Santo. *El segundo* creer, que naciò de Santa Maria Virgen, siendo ella Virgen antes del parto, en el parto, y despues del parto. *El tercero* creer, que recibiò muerte, y passion, por salvar à nosotros pecadores. *El quarto* creer, que descendiò à los Infiernos, y sacò las Almas de los Santos Padres, que estavan esperando su Santo Advenimiento. *El quinto* creer, que resucitò al tercero dia. *El sexto* creer, que subiò à los Cielos, y està sentado à la diestra de Dios Padre todo Poderoso. *El septimo* creer, que vendrà à juzgar à los vivos, y los muertos, conviene à saber, à los buenos para darles Gloria, porque guardaron sus Santos Mandamientos; y à los malos pena perdurable, porque no los guardaron.

Explicacion.

Supr. §. 9. ESTos Articulos de la Fè yà estàn contenidos, y explicados en el Credo. No obstante dirèmos aqui alguna cosa para tu mas clara inteligencia.

El

Epheſ. 4. v. 5. *El primero creer en un ſolo Dios todo Poderoſo.* Porque las tres Divinas Perſonas, aunque ſe diſtinguẽ realmente una de otra, la Naturaleza Divina de las tres es una miſma, y aſsi todas tres ſon un ſolo Dios verdadero.

El ſegundo creer, que es Padre, y aſsi ſe dize Dios Padre, que de nadie procede.

El tercero creer, que es Hijo. Y aſsi ſe dize, Dios Hijo, que nace de Dios Padre.

Symb. ubi ſup *El quarto creer, que es Eſpiritu Santo.* Y aſsi ſe dize Dios Eſpiritu Santo, que procede de Dios Padre, y de Dios Hijo, ſin que ſean tres Dioſes, ſino un ſolo Dios, como yà ſe dixo en la explicacion del Miſterio de la Santiſsima Trinidad.

El quinto creer, que es Criador. Porque todas las Criaturas ſon hechas de Dios.

El ſexto creer, que es Salvador. Porque Dios ſalva, y ha de ſalvar à todos los que han de ir al Cielo.

El ſeptimo creer, que es Glorificador. Porque ſolo Dios glorifica las almas, y glorificarà los cuerpos de los Santos, deſpues de la reſurreccion final.

Articulos de la Humanidad.

Supr. §. 9. *El primero creer, que Nueſtro Señor Ieſu Chriſto, en quanto hombre fue concebido por el Eſpiritu Santo.* Eſto es, que la generacion humana de Chriſto no ſe hizo por obra de Varon, ſino milagroſamente por obra del Eſpiritu Santo. Y San Joſeph ſolo fue Padre de Chriſto en la opinion de los hombres.

El ſegundo creer, que naciò de Santa Maria Virgen, ſiendo ella Virgen, antes del parto, y deſpues del parto. Eſte Articulo yà ſe declarò en la explicacion del Credo.

El tercero creer, que recibiò muerte, y paſſion por ſalvar à noſotros pecadores. Veaſe tambien la explicacion del Credo. *Ex 4. Evang.*

El quarto creer, que deſcendiò à los Infiernos, y ſacò las almas de los Santos Padres. Se explica como, y quando baxò, en el lugar citado.

El quinto creer, que reſucitò al tercero dia. Veaſe la explicacion del Credo.

El ſexto creer, que ſubiò à los Cielos, y eſtà ſentado à la dieſtra de Dios Padre. Entiendeſe, que Chriſto, en quanto Dios eſtà en igual Gloria con el Padre: y en quanto Hombre tiene gloria ſuperior à todos los Angeles, y Santos. Dios Padre es puriſsimo eſpiritu inmenſo, que nò tiene Cuerpo material, ni mano dieſtra, ni ſinieſtra, ſino que eſtà todo en todas partes. Veaſe la explicacion del Credo. *ex Act. Apoſt.*

El ſeptimo creer, que vendrà à juzgar à los vivos, y à los muertos, como tambien ſe explica en el Credo.

Las Almas de todos los que

mueren, vàn à uno de los quatro lugares, que ſon Gloria, Infierno, Purgatorio, y Limbo.

Domg. Fid. A la Gloria vàn los Juſtos, y Santos, que mueren en gracia de Dios, y ſalen del todo purificados de eſta vida mortal.

Al Infierno vàn las Almas de los pecadores, que mueren en deſgracia de Dios, ſin averſe confeſſado bien.

Al Purgatorio vàn las Almas de los que mueren en gracia de Dios; pero no ſe han purificado bien de ſus imperfecciones, y culpas leves, ni han ſatisfecho bien la pena que merecian por ſus pecados en eſta vida.

Theol. com. Las penas que padecen las benditas Almas del Purgatorio, no ſe dizen propiamente *Satisfaccion*, porque no eſtàn en eſtado de merecer; y aſsi mas propiamente ſe dizen *Satiſpaſsion*. Lo que noſotros ofrecemos por ellas, y las Indulgencias que les aplicamos, eſto es propiamente *Satisfaccion*.

Al Limbo vàn las Almas de los Niños, que no fueron bautizados, y las Almas de aquellos, que no han tenido otros pecados mortales perſonales, ſi ſolo el pecado original, y no han ſido bautizados.

Los quatro Noviſsimos, ſon: *Muerte, Iuizio, Infierno, y Gloria*: y ſe dizen Noviſsimos, porque ſon, y han de ſer los ultimos paſſos de toda criatura humana racional.

Los Dotes del Alma glorioſa ſon tres: Viſion, Comprehenſion, y Fruicion. *La Viſion Beatifica* conſiſte en vèr à Dios claramente, cara à cara, como dize San Pablo: y correſponde eſte Dote à la Fè que tuvo el alma en eſta vida mortal. Eſta Viſion clara, es por acto de entendimiento. *La Comprehenſion*, es tener yà conſeguido el fin, y correſponde à la Eſperança, que tuvo el alma quando vivia en el Mundo. *La Fruicion*, es la ſuma delectacion, que ſe ſigue en el alma de vèr à Dios claramente, y poſſeerle, y amarle. Eſta correſponde à la Caridad. *1. Cor. 13. v. 12.*

Los Dotes del Cuerpo glorioſo, ſon quatro: Claridad, Impaſsibilidad, Subtilidad, y Agilidad. La Claridad, ſirve para la hermoſura tranſparente, y para recibir las eſpecies ſenſibles. La Impaſsibilidad, ſirve para que no reciba las paſsiones nocivas, que le dèn moleſtia. La Subtilidad, ſirve para que no le impida el movimiento la reſiſtencia agena de otros cuerpos. La Agilidad, le quita la gravedad, y peſadez propia, para moverſe pronto, y veloz, conforme à la Divina voluntad, ſin reſiſtencia alguna. *Myſt. Civit. 3. part. n. 763.*

El Cuerpo glorioſo quedarà mas tranſparente para recibir la luz, que un finiſsimo criſtal. Y à mas de recibir la luz, la cauſarà, y derramarà de sì, porque entrambas coſas le darà el Dote de Claridad.

In-

Ps.118 v.112 Inclineſe nueſtro peſado coraçon à ſeguir las juſtificaciones del Señor, conſiderando eſta colmadiſsima retribucion que tendràn los Juſtos en cuerpo, y alma glorioſos.

§. XII.

Los Mandamientos de la Ley de Dios.

Exod. 34. v. 28. LOs Mandamientos de la Ley de Dios, ſon diez. Los tres primeros pertenecen al honor de Dios, y los otros ſiete al provecho del proximo.

El primero, Amaràs à Dios ſobre todas las coſas. *El ſegundo*, No juraràs el Nombre de Dios en vano. *El tercero*, Santificaràs las Fieſtas. *El quarto*, Honraràs Padre, y Madre. *El quinto*, No mataràs. *El ſexto*, No fornicaràs. *El ſeptimo*, No hurtaràs. *El octavo*, No levantaràs falſo teſtimonio, ni mentiràs. *El noveno*, No deſearàs la muger de tu proximo. *El dezimo*, No deſearàs las coſas agenas.

Eſtos diez Mandamientos ſe encierran en dos, que ſon, el amar à Dios ſobre todas las coſas, y al proximo, como à ti miſmo.

Explicacion.

ex nov. Teſtam EN la Ley Antigua revelò Dios eſtos diez Mandamientos, y los intimò à ſu Pueblo, y deſpues Nueſtro Señor Jeſu Chriſto los confirmò en la Ley de Gracia, que profeſſamos.

Los tres primeros pertenecen al honor de Dios, porque quiere que le ſirvamos, lo primero con el coraçon, lo ſegundo con la lengua, y lo tercero con las obras.

El primero, Amaràs à Dios ſobre todas las coſas. Y eſto lo guardaràs, adorando, y reconociendo un ſolo Dios; y contra eſte Mandamiento pecan los que adoran los Idolos, y hazen otras ſuperſticiones, y hechizerias. *Deut.6 v. 5.*

Amaràs à Dios ſobre todas las coſas, ſi te determinas à perder todas las coſas, vida, honra, y hazienda, antes que perder à Dios, ni cometer un pecado mortal.

El ſegundo, No juraràs el Nombre de Dios en vano. Cumplen eſte Mandamiento los que alaban, y dan gracias à Dios, y nunca juran ſin las tres condiciones, que ſon juſticia, neceſsidad, y verdad. *Deut. ibid.*

Contra eſte Mandamiento pecan los blasfemos, y los que juran lo que no es verdad, aunque ſea con mentira leve.

El voto es una promeſſa, que ſe haze à Dios, de mejor bien, que ſu contrario. Los que han de hazer, ò tienen hecho algun voto, conſulten con perſona docta, ſi algo dudan.

El tercero, Santificaràs las Fieſtas. Manifeſtando con obras exteriores la Fè, y amor, que tenemos *Exod. 35. v. 2*

mos à Dios en nuestro coraçon.

Guardarèmos este Mandamiento, no trabajando obras serviles en tales dias, como lo manda Dios; y oyendo Missa, como lo manda la Iglesia.

El quarto, Honraràs Padre, y Madre. Obedeciendolos, reverenciandolos, y ayudandolos en lò que podemos.

Tambien devemos honrar à los mayores, como son los Señores Sacerdotes, Prelados, Reyes, Padres de Republica, Ancianos, y Pobres de Christo.

Deut 5 v. 17. *El quinto, No mataràs.* Cumpliràs este Mandamiento, no queriendo, ni haziendo mal al proximo, con el pensamiento, ni con palabra, ni con la obra, sino amandole como à ti mismo.

Las impaciencias, maldiciones, injurias, deseos de la muerte; y comer, ò beber cosa que nos haze daño, es tambien contra este Mandamiento.

El sexto, No fornicaràs. Este Mandamiento se cumple, huyendo de toda deshonestidad, por pensamiento, palabra, y obra: y no queriendo vèr, ni oìr, ni tocar con malicia, ni leer, ni hablar cosa deshonesta. En esta materia peligrosa, de lo que parece poco se passa à lo mucho.

El que voluntariamente se deleyta en pensar cosas torpes, peca mortalmente, aunque no quiera passar à otra cosa de obra, ni palabra, y deve confessarse. Esto se llama *delectacion morosa.*

El septimo, No hurtaràs. Guardaràs este Mandamiento, no tomando, ni reteniendo cosa, que no es tuya; ni haziendo daño à la hazienda de otro. El que no puede restituir por entero de una vez, deve restituir por partes; y sino lo haze, peca. *Deut. 5 v. 18.*

El octavo, No levantaràs falso testimonio, ni mentiràs. Este Mandamiento se quebranta, no solo diziendo falso testimonio contra el proximo, sino tambien descubriendo las faltas agenas ocultas, aunque sea con verdad; y con murmuraciones, juìzios temerarios, y mentiras.

El noveno, No desearàs la muger de tu proximo. Porque no solo està prohibido el pecar por obra, si tambien por deseo. El que mira à la muger para desearla, yà ha pecado con ella en su coraçon, dize Christo Señor Nuestro.

El dezimo, No desearàs las cosas agenas. Este Mandamiento se explica de la misma manera; porque no solo es pecado el hazer mal de obra, sino tambien el deseo de hazer cosa injusta, y mala. *Exod. 20. v. 17.*

Los muchos, y varios modos, con que se quebrantan los diez Mandamientos de la Ley de Dios, se hallaràn en el Quaderno del examen de la Conciencia, para la Confesion General.

Los

§. XIII.

Los Mandamientos de la Iglesia.

Ex Trid. LOs Mandamientos de la Santa Madre Iglesia son cinco. *El primero,* Oìr Missa entera los Domingos, y Fiestas de guardar. *El segundo,* Confessar, à lo menos una vez dentro de un año, ò antes si espera peligro de muerte, ò ha de Comulgar. *El tercero,* Comulgar por Pasqua Florida. *El quarto,* Ayunar, quando lo manda la Santa Madre Iglesia. *El quinto,* Pagar Diezmos, y Primicias enteramente.

Explicacion.

Dogm. Fid. SE dizen Mandamientos de la Iglesia; porque la Iglesia los ha puesto, y ha mandado que se cumplan.

El primero, Oìr Missa entera los Domingos, y Fiestas de guardar. Dios mandò se santificassen las Fiestas, y no se trabajasse en ellas: y la Iglesia manda, que se oyga Missa, que en la Ley antigua no la avia.

El segundo Confessar, &c. En tres ocasiones tenemos obligacion de Confessarnos, pena de pecado mortal. *La primera es,* una vez al año. *La segunda es,* siempre que nos hallaremos en peligro de muerte, ò esperaremos de pronto entrar en èl. *La tercera,* quando huvieremos de Comulgar, si en la conciencia ay pecado mortal.

Ex Trid. El Sacerdote, que por falta de Confessor celebra con acto de Contricion, està obligado à confessarse quanto antes pueda, como lo determina el Santo Concilio Tridentino.

El tercero, Comulgar por Pasqua Florida. Se entiende, poco antes, ò poco despues, y ay de tiempo hasta la Dominica in Albis inclusivè, conforme la constumbre de la Iglesia.

Ex Prop. Dam. Con Confesion mala, no se cumple con estos Preceptos, conforme se ha declarado en las Proposiciones Condenadas.

El quarto, Ayunar quando lo manda la Santa Madre Iglesia. Esto se entiende desde los veinte y un años, hasta los sesenta: y no obliga antes, ni despues.

El quinto, Pagar Diezmos, y Primicias enteramente. Los que malicioſamente se las retienen, estàn en continuo pecado mortal, y en estado de condenacion hasta que pagan.

§. XIV.

Los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia.

Ex Concil. Trid. SOn siete. *El primero,* Bautismo. *El segundo,* Confirmacion. *El tercero,* Penitencia. *El quarto,* Comunion. *El quinto,* Extrema-Vncion. *El sexto,* Orden Sacerdotal. *El septimo,* Matrimonio.

Ex-

Explicacion.

Ex Doct. Christ. INstituyò, y ordenò estos siete Sacramentos Nuestro Señor Jesu Christo, para perdonarnos los pecados, y darnos su gracia; pero es necessario recibirlos dignamente.

El Sacramento del Bautismo, y de la Penitencia, se dizen *Sacramentos de muertos*, porque hallan à la Alma muerta por el pecado, y la vivifican con la Divina gracia; mas pueden accidentalmente dar la segunda, esto es el aumento de ella, quando sucede estàr yà en gracia el Alma, que llega à recibirlos.

Ex eod. Con. Los otros cinco Sacramentos, que son, *Confirmacion*, *Eucaristia*, (que es lo mismo que Comunion) *Extrema-Vncion*, *Orden Sacerdotal*, y *Matrimonio*, se dizen *Sacramentos de vivos*, porque el Alma deve estàr en gracia, quando llega à recibirlos. Mas pueden accidentalmente causar la primera gracia, quando sucede recibirlos con acto de atricion, pensando que tiene contricion, el que està en pecado mortal.

Ex ipsi. Trident. *El primero, Bautismo.* Le instituyò Christo Señor Nuestro, para hazer al hombre Christiano, y hijo de Dios; porque en el Bautismo se nos perdona el pecado original, con todos los demàs pecados cometidos antes del Bautismo, y se nos dà la gracia, por la qual somos hechos hijos adoptivos de Dios, y herederos del Cielo.

El segundo, Confirmacion. Este Sacramento nos dà gracia, y fortaleza contra nuestros enemigos espirituales; y nos conforta, para confessar la Fè Catòlica que recibimos en el Bautismo.

El tercero, Penitencia. Este es el Sacramento de la Confession, para que Dios Nuestro Señor nos perdone los pecados, que confessamos aver cometido despues del Bautismo. *Triden Sess. cit.*

Para este Sacramento son necessarios tres actos en el Penitente, que son Contricion de coraçon, confession de los pecados, y satisfacion.

La Contricion de coraçon es en dos maneras, una se llama contricion perfecta, que es dolor de aver ofendido à Dios, por ser Dios quien es, infinitamente bueno, y Santo. La otra se llama Atricion, y es dolor de aver ofendido à Dios, por la fealdad del pecado, y porque Dios nos castigarà con las penas del Infierno, y nos privarà de la Gloria.

La Contricion verdadera con proposito de confessarnos, nos pone en gracia de Dios, aun antes de confessarnos. Pero la Atricion no nos pone en gracia de Dios, sino es juntandose con el mismo Sacramento de la Confession. *Trid. ibid.*

La Atricion natural, que es un horror natural à nuestro daño, sin respeto à Dios, no nos justifica, ni en el Sacramento, ni fuera de èl.

Las

Ex Apoſt. *Las obras ſatisfactorias mas principales*, ſon tres. Oracion. Ayuno. Limoſna. Y generalmente hablando, todo quanto hazemos, y padecemos en gracia de Dios en eſta vida mortal por amor de ſu Divina Mageſtad, ſirve tambien para ſatisfaccion de nueſtras culpas, y pecados, como lo explicamos en el §. 9. deſpues de la Comunion de los Santos.

Com. DD. Las condiciones de una buena Confeſsion, ſon cinco: *La primera*, Examen de conciencia: *La ſegunda*, dolor de los pecados: *La tercera*, propoſito de la enmienda: *La quarta*, confeſsion entera de las culpas, del modo que las conoce el Penitente. *La quinta*, el propoſito de cumplir la ſatisfacion, y penitencia, que el Confeſſor le diere. Todo eſto ſe hallarà en el Quadernillo citado, para la buena Confeſsion General, y particular.

Oracion antes de Confeſſarſe.

Ex Act. Iuſt. ALtiſsimo, y Soberano Señor Dios mio, Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo: yo creo firmiſsimamente, que has de dar premio à los buenos, y caſtigo à los malos. Me peſa de todo mi coraçon de averte ofendido en los pecados que aora tengo de confeſſar, y en todos los de mi vida. Propongo firmiſsimamente la enmienda con tu Divina gracia. Deſeo cumplir la ſatisfacion que el Confeſſor me imponga: y eſpero, que me has de perdonar por tu infinita miſericordia. Amen.

Quando concluyas de acuſarte de tus pecados, diràs. De eſtos, y de todos mis pecados me peſa mucho por ſer ofenſas de mi Dios: propongo firmemente la enmienda con la Divina gracia; y eſpero en ſu infinita miſericordia, que me ha de perdonar.

Noteſe, que muchiſsimas Confeſsiones ſe hazen ſacrilegas, y malas, por falta de verdadero propoſito de la enmienda. Porque deve penſar el Pecador, como harà, para no bolver à ſus pecados paſſados, y enmendar ſu vida: y ſino lo haze aſsi, no es verdadero ſu propoſito, ſino veleydad inconſtante; y aunque le abſuelvan, es como ſino le abſolvieſſen. *Famil. Reg.*

Los que tienen alguna coſa que denunciar à la Santa Inquiſicion, y no denuncian, eſtàn deſcomulgados, y en continuo pecado mortal, aunque ſe confieſſen, mientras no ſe reducen eficazmente à cumplir con eſta obligacion. *Ex Edict.*

Los que uſurpan los Diezmos, y Primicias. Los que no enſeñan la Doctrina Chriſtiana à ſu Familia. Los que tienen el animo conſentido de vengarſe, ſi les hizieren algun agravio; ù de ſalir al deſafio, ſi los deſafiaſſen, aunque no llegue el caſo. Los que ſiembran diſcordias. Los Caſados heridos del contagio

gio fatal de los zelos. Los que andan cayendo, y levantando con frequencia en unas mismas culpas, y no se enmiendan con las Confesiones. Los que afligen à los pobres, y los persiguen. Los que hazen gastar à otros en pleytos sin justicia. Los acusadores malicioſos de su proximo. Los que ocultan Escrituras con ageno detrimento. Los que dilatan el cumplimiento de los Testamentos, de que son Executores, ò la celebracion de las Missas que deven por los difuntos. Los Herederos que no pagan las deudas de sus Padres, ò hazen componendas injustas, y violentas, para no pagarlas por entero. Los Executores que usurpan, ò malvaratan, ò hazen grangeria propia de los bienes temporales, que dexaron los difuntos à su cargo. Los que no pagan sus deudas legitimas, y no moderan los gastos excesivos de su Casa. Los que quitan la honra à su proximo, aunque sea diziendo verdad, si las cosas son ocultas.

Ex ver. Doctr.

Ex Famil. de Test.

Todos estos tienen mucho trabajo en su conciencia, y en sus Confesiones; y necesitan de remedio fundamental, como lo tenemos explicado en el Libro de los Desengaños Misticos, *lib. 2. cap. 8. & 9.*

El quinto, Comunion. Este es el Sacramento grande de la Eucaristia, que es el Santissimo Sacramento del Altar.

1. Cor. 11.

En este Sacramento està real, y verdaderamente Nuestro Señor Jesu Christo en Cuerpo, y Alma, assi como està en el Cielo, y tanto està en la Hostia, como en el Caliz, despues de la Consagracion del Sacerdote, la qual se haze en la Missa.

Matth 26. v. 24.

En la Hostia Consagrada està el Cuerpo de Nuestro Señor Jesu Christo, y como este es Cuerpo vivo, tambien està la Sangre, y el Alma, y la Divinidad, y las tres Divinas Personas.

En el Caliz està la Sangre de Nuestro Señor Jesu Christo, y como esta preciosa Sangre està unida con el Cuerpo, tambien està el Cuerpo, y el Alma, y la Divinidad, y las tres Divinas Personas, aunque por distinto modo, que se dize *Circuminsession.*

Viene Nuestro Señor à la Hostia, y al Caliz, quando el Sacerdote dize las palabras de la Consagracion.

Dogm. Fid.

Nuestro Señor Jesu Christo en este Sacramento no se vè; porque solo se vèn los accidentes de pan, y vino; pero alli no ay pan, ni vino despues de la Consagracion del Sacerdote.

No recibe mas gracia substancial quien recibe las dos especies, que la una sola; ni quien recibe mayor Hostia Consagrada, que quien la recibe menor; ni quien recibe de una vez muchas Formas Consagradas, que quien recibe una sola; porque el contenido es uno mismo, que es

Nues-

Nueſtro Señor Jeſu Chriſto, como queda explicado.

Dogm. cert. Si parten la Hoſtia Conſagrada, no ſe parte Nueſtro Señor, porque tan entero eſtà en la parte pequeña, como en la grande: y aunque ſe haga mil partes la Hoſtia Conſagrada, en cada una de ellas eſtà enteramente Nueſtro Señor, tan entero en la pequeña, como en la grande.

Aunque buelvan la Hoſtia Conſagrada de arriba abaxo, no por eſſo ſe pone cabeza abaxo Chriſto Señor Nueſtro; porque eſtà enteramente en qualquiera parte de la miſma Hoſtia Conſagrada por modo maravilloſiſſimo.

Para recibir dignamente eſte Santiſsimo Sacramento, ha de eſtàr el Alma en gracia de Dios, y ha de llegar con mucha fè, humildad, amor, y agradecimiento.

Mag. Lumb. Algunos graves Autores defienden, que la Sagrada Comunion *in voto* es neceſſaria *neceſſitate medii*, eſto es, que ſin el deſeo de Comulgar, ningun adulto capaz puede ſalvarſe, y que eſta obligacion es *independenter à præcepto.*

El Santo Sacrificio de la Miſſa es una repreſentacion de la Vida, Paſsion, y Muerte de Nueſtro Señor Jeſu Chriſto; y juntamente es Sacrificio incruento, en el qual es ofrecido al Eterno Padre el miſmo Chriſto, que ſe ofreciò por noſotros en el Monte Calvario.

Aunque el Sacerdote eſtè en pecado mortal, conſagra verdaderamente, y vale la Miſſa por quien ſe dize, y cumple con la Igleſia quien la oye, y cumple con ſu conciencia quien la encomendò.

El quinto, Extrema-Vncion. *Ex Trid.* Eſte Sacramento vale para recibir la gracia confortativa, para ſalir triunfante del ultimo fuerte combate, para quitar las reliquias de los pecados, y para confortar el alma contra las tentaciones. Tambien aprovecha para alcançar la ſalud del cuerpo, quando conviene, ſegun conoce Dios Nueſtro Señor, que al enfermo le importa para ſu mayor bien.

El ſexto, Orden Sacerdotal. *Ex eodem Concil.* Eſte Sacramento dà poder, y gracia al Sacerdote, para conſagrar el Santiſsimo Sacramento del Altar, y abſolver de los pecados.

El que ſe Ordena recibe el Sagrado Caracter, y eſte es un ſeñal impreſſo en el Alma, que nunca ſe quita: y aunque ſe muera el que eſtà Ordenado, y buelva à reſucitar, ſiempre eſtarà Ordenado; porque el Alma no muere.

El que ſe Ordena eſtando en pecado mortal, queda bien Ordenado; aunque peca mortalmente, porque recibe el Sacramento ſin eſtàr en gracia.

El ſeptimo, Matrimonio. *Trid. Seſſ.* Eſte Sacramento vale, para que el hom-

hombre, y la muger reciban gracia para vivir juntos, y criar bien los hijos à gloria de Dios.

El hombre, y la muger que se casan estando en pecado mortal, pecan mortalmente, y deven confessarse de esto; porque reciben el Sacramento sin estàr en gracia de Dios.

§. XV.

Las Obras de Misericordia.

Ex Cat. Rom. SOn catorçe. Las siete Corporales, y las siete Espirituales. Las Corporales son estas. *La primera*, visitar los enfermos. *La segunda*, dar de comer al hambriento. *La tercera*, dar de beber al sediento. *La quarta*, vestir al desnudo. *La quinta*, dar posada al Peregrino. *La sexta*, redimir al Cautivo. *La septima*, enterrar los muertos.

Las siete Espirituales son estas. *La primera*, enseñar al que no sabe. *La segunda*, dar buen consejo al que lo ha menester. *La tercera*, corregir al que yerra. *La quarta*, perdonar las injurias. *La quinta*, consolar al triste. *La sexta*, sufrir las pesadumbres de nuestros proximos, como de los enfermos, y ayrados. *La septima*, rogar à Dios por los vivos, y los muertos.

Explicacion.

Matth 25. v. 36. QVando Nuestro Señor Jesu Christo en el dia del Juizio dè la bendicion à los buenos, y la maldicion à los malos, darà el motivo, porque los buenos se emplearon en Obras de Misericordia, y los malos no las obraron.

La primera, visitar los enfermos. A Nuestro Señor Jesu Christo se ha de considerar en ellos, y assi se les visitarà, y assistirà con todo amor, y caridad. Vea cada uno lo que quisiera, que con èl se hiziesse, si estuviesse enfermo; y acuerdese, que ha de amar al proximo, como à sì mismo.

La segunda, dar de comer al hambriento. Dios nos dà de comer à todos de pura Misericordia, y quiere, que unos à otros nos remediemos en la necessidad. *Matth 25. v. 35.*

La tercera, dar de beber al sediento. Vn vaso de agua fria, dandose à un pobre de Christo, no se quedarà sin grande premio de Dios, como dize el mismo Señor.

La quarta, vestir al desnudo. De media capa, que San Martin le diò à un pobre por amor de Dios, hazia nuestro Señor gala, de que à su Magestad se la avia dado.

La quinta, dar posada al Peregrino. Esta Obra de Misericordia le valiò à Lot, hermano de Abrahan, para que Dios le librasse de muchas plagas, y de no perecer en la ruina de su Ciudad. *Gen. 19 v. 1. seq.*

La sexta, redimir al Cautivo. Nuestro Señor nos redimiò à nosotros, y assi conviene, que

cada

cada uno en su modo posible contribuyamos para la Redencion de los pobres Cautivos Christianos.

La septima, enterrar los Muertos. El tirano, que no quiso cumplir esta Obra de Misericordia, permitiò Dios, que tampoco con èl se obrasse. Y al Santo Tobias, que se empleava en ella, Dios le llenò de bendiciones, y à toda su Casa, y fue oìdo del Señor en sus Oraciones.

Dan.12 v.3. Las siete Espirituales. *La primera, enseñar al que no sabe.* Los que se emplean en esta Obra de Misericordia resplandeceràn como Estrellas refulgentes en la presencia de Dios, para perpetuas eternidades, dize el Señor.

La segunda, dar buen consejo al que lo ha menester. El que sabe hazer bien, y no lo haze, se le imputa à culpa, dize el Apostol San-Tiago.

Eccli. 17. v. 12. *La tercera, corregir al que yerra.* A cada uno le ha mandado Dios, que favorezca à su proximo en lo que pueda, dize la Sagrada Escritura.

La quarta, perdonar las injurias. El que no perdona, no serà perdonado. Perdona, para que Dios te perdone.

Rom. 12. v. 15. *La quinta, consolar al triste.* Hazte todo para todos, para ganarlos à todos. Llora con el que llora, para consolarle, y de Dios recibiràs el consuelo en tu trabajo.

La sexta, sufrir las pesadumbres de nuestros proximos, como de los enfermos, y ayrados. Acuerdate de Joseph, que sus hermanos le vendieron, y llevandolo con paciencia se prosperò su vida, y su fortuna. Dios sabe lo que te importa, tèn paciencia, y fiate de Dios.

La septima, rogar à Dios por los vivos; y los muertos. Ruega à Dios por todos, y te aprovecharà, como si todos orasen por ti. El Apostol San-Tiago dize, que unos à otros nos encomendemos à Dios, para que todos nos salvemos. *Iac. 9. v. 16.*

El que obra misericordiosamente con su proximo, alcançarà de Dios misericordia, dize Christo Señor Nuestro.

A los vivos, y à los difuntos se les puede favorecer con lo *Impetratorio*, y con lo *Satisfactorio* de las buenas obras, como se dixo en la explicacion del Credo, sobre el Articulo de la Comunion de los Santos. Solo se deve advertir la mucha diferencia, que ay entre la Impetracion, y la Satisfaccion; y es, que la *Impetracion* vale por quien haze la obra buena, y por quien se aplica en particular; pero la *Satisfaccion* no vale por los dos, si solo por quien se aplica. Bien es verdad, que Dios Nuestro Señor paga superabundantemente la perfecta caridad, de quien aplica su satisfaccion por otro, sea vivo, ò sea difunto; como en otra parte dexamos *Supr. §.9.*

ex-

explicado, hablando de las benditas Almas del Purgatorio.

§. XVI.

Los pecados Capitales.

1 *Ioan.* 2. *v.* 16 LOs pecados Mortales, ò Capitales, son siete. *El primero,* Sobervia. *El segundo,* Avaricia. *El tercero,* Luxuria. *El quarto,* Ira. *El quinto,* Gula. *El sexto,* Embidia. *El sptimo,* Pereza.

Explicacion.

ESTos siete vicios, ò pecados, se llaman Capitales, porque de ellos se originan otros muchos pecados.

Prov. 13 *v.* 10. *El primero, Sobervia.* Es un apetito desordenado de propia excelencia. Se originan de la sobervia la presumpcion, ambicion, jactancia, y desprecio de los proximos: y el hombre sobervio es amigo de porfias, pleytos, y discordias, como dize un Proverbio de Salomon.

El segundo, Avaricia. Es un apetito desordenado de tener mas, y mas hazienda, y dinero, de que nunca se sacia el Avariento. De este vicio se originan, la traycion por interès, el engaño por palabra, y por obra, la violencia, el desasosiego de coraçon, y el jurar falso. No ay cosa mas perversa que el Avaro, dize el Espiritu Santo: *Avaro nihil est sceleſtius.*

Sap. 2. *v.* 8. *El tercero, Luxuria.* Es un apetito desordenado para torpezas. Las hijas de este vicio Capital, son ceguedad del entendimiento, precipitacion en las obras, inconstancia en los buenos deseos, amor desordenado de sì mismo, aborrecimiento de Dios, aficion à esta vida mortal, para mas luxuriar, desconfiança de la vida eterna, inconsideracion, y descortesia por lograr su gusto. Todo lo atropella la luxuria, como se dize en el Libro de la Sabiduria.

Eccli. 30. *v.* 26. *El quarto, Ira.* Es un apetito desordenado de vengança. Las hijas de la Ira son seis. *La primera,* es Indignaciõ furiosa. *La segunda,* es el Clamor, y vozes destempladas, y sin concierto. *La tercera,* es hinchazon de coraçon turbado. *La quarta,* es Contumelia con injuria de palabra. *La quinta,* es Rixa, que es poner las manos en otro con descortesia. *La sexta,* es Blasfemia, como se vè en los juradores ayrados. Se abrevia la vida del Iracundo, dize el Sagrado Texto.

Luc. 12. *v.* 20. *El quinto, Gula.* Es un apetito desordenado de comer, y beber. Se originan de la Gula cinco excessos. *El primero,* es una vana alegria, ignominiosa para todos los hombres de sano juizio. *El segundo,* es hablar mucho. *El tercero,* es una rudeza de las potencias, y sentidos, que procede de los nimios vapores. *El quarto,* es falta de limpieza, y honestidad. *El quinto,* es un exceſſo de gestos,

y

y movimientos corporales, que causan risa à los que los atienden. Por lo qual dixo el Profeta Oseas, que el vino excesivo dexa sin coraçon al hombre.

Prov. 28. v. 22. *El sexto, Embidia.* Es una tristeza del bien ageno, que conturba el coraçon. De este vicio se originan otros cinco. *El primero,* es la malevolencia que tiene el embidioso contra el embidiado. *El segundo,* es la susurracion, y murmuracion frequente, con que explica su embidia. *El tercero,* es la maquinacion continua que lleva contra el embidiado, que no le dexa sosegar. *El quarto,* es gozarse del mal del embidiado, y alegrarse de que le murmuren otros. *El quinto,* es afligirse por la prosperidad del embidiado. Por la embidia matò Cain à su hermano, y se perdiò à sì mismo.

Eccli. 33. v. 29. *El septimo, Pereza.* Es una tristeza, y cobardia, que detiene al hombre para las obras de virtud. De este Vicio se derivan seis. *El primero,* hazer poco caso de las cosas espirituales. *El segundo,* derramamiento de coraçon, y distraccion frequente en cosas inutiles. *El tercero,* pusilanimidad, y cobardia para todo trabajo. *El quarto,* torpeza de coraçon. *El quinto,* rencor, y descontento contra los que le predican, y exortan. *El sexto,* desesperacion, y desconfiança de salvarse. Al perezoso le matan sus mismos deseos, dize el Espiritu Santo; porque mas son veleydades, que deseos verdaderos.

Doct. com. Estos Vicios Capitales, quando por ellos no se quebranta en cosa grave la Ley de Dios, ò preceptos de la Iglesia, no son pecados mortales, sino veniales.

Pecado mortal, es querer, dezir, ò hazer alguna cosa grave contra el amor de Dios, y su Santa Ley, ò Preceptos de la Iglesia. Dizese mortal, porque mata el Alma, y la haze enemiga de Dios.

Perdonase el pecado mortal por dos cosas. *La primera,* por el acto de Contricion con proposito de confessarse. *La segunda,* por Confesion Sacramental verdadera, como està explicado en los Sacramentos.

Apud Belar. & alib *Los pecados contra el Espiritu Santo,* son seis. 1. El desesperar de la misericordia de Dios. 2. El presumirse salvar sin obras buenas, ni merecimientos propios. 3. Impugnar la verdad conocida. 4. Embidia de la gracia del proximo. 5. Obstinacion en los vicios, y pecados. 6. La impenitencia final.

Estos pecados se dizen contra el Espiritu Santo, porque se cometen de malicia, y al Espiritu Santo se atribuye la bondad. Assi los pecados por ignorancia se dizen contra el Hijo, à quien se atribuye la Sabiduria; y el pecar por fragilidad, se dize ser contra el Padre, à quien se atribuye el Poder.

Com. Theol. Los pecados contra el Espiritu Santo se dizen irremissibles, por

por la muchiſsima dificultad que tiene ſu remedio.

Los pecados que dan vozes al Cielo, ſon cinco. El Homicidio voluntario. La Sodomia. El oprimir à los Pobres, Viudas, y Huerfanos. El detener la paga de los que trabajan: Y la falta de Juſticia.

Los azotes de la Divina Iuſticia, ſon tres. Hambre, Guerra, y Peſte.

Belar. ubiſup. *Pecado venial*, es un leve defecto contra Dios, y ſu Santa Ley, ò Preceptos de la Igleſia. Es diſpoſicion para el mortal. Dizeſe venial, por ſer defecto leve, y porque facilmente cae el hombre en èl, y facilmente es perdonado.

Perdonaſe el pecado venial por nueve coſas, y por cada una de ellas, que ſon: Bendicion Epiſcopal, oìr Miſſa con devocion, Comulgar dignamente, Confeſſion General, oìr la palabra de Dios, por el Padre nueſtro, por el Pan bendito, por el Agua bendita, y por el golpe en los pechos, quando eſtas coſas ſe hazen con verdadera devocion.

§. XVII.

Las Virtudes contrarias à los ſiete Vicios Capitales.

Iob 7. v. 1. LAs Virtudes contrarias à los ſiete Vicios, ſon eſtas. 1. *Humildad* contra Sobervia. 2. *Largueza* contra Avaricia. 3. *Caſtidad* contra Luxuria. 4. *Paciencia* contra Ira. 5. *Templança* contra Gula. 6. *Caridad* contra Embidia. 7. *Diligencia* contra Pereza.

Explicacion.

LOs Vicios ſe vencen con las Virtudes, y la vida del hombre es una continua guerra, como dize el Santo Job.

Humildad contra Sobervia. El que ſe humilla en todas las coſas, vence à la Sobervia, y halla gracia en la preſencia de Dios, dize la Sagrada Eſcritura. *Eccli. 3. v. 19.*

Largueza contra Avaricia. Al que es liberal en dar, le promete el Señor, que tambien recibirà: *Date, & dabitur vobis.* Aſsi ſe vence la Avaricia con todos ſus daños conſequentes.

Caſtidad contra Luxuria. No ay ponderacion exceſsiva en alabança del Alma Continente, y Caſta, dize el Eſpiritu Santo. Eſte es Don de Dios, que devemos pedir à ſu Divina Mageſtad, para vencer la Luxuria, y los deſordenes que de ella ſe originan. *Eccli. 26. v. 20.*

Paciencia contra Ira. El que es paciente, tiene muchas coſas buenas, y es governado por la Sabiduria de Dios, dize Salomon. Con la paciencia ſe vence la Ira, y ſus malos efectos.

Templança contra Gula. La Templança es ſanidad del alma, y del cuerpo, dize el Eccleſiaſtico. Al contrario de la Gula, con que ſe enferman cuerpo, y alma de una vez. *Eccli. 11. v. 37.*

Cari-

Caridad contra Embidia. Todos los delictos los cubre la Caridad, dize Salomon en sus Proverbios. Al contrario la Embidia descubre todos los males del embidioso.

Ps.127 v. 2. *Diligencia contra Pereza.* El que come del trabajo de sus manos, es bienaventurado, y le irà bien en todas sus cosas, dize David. Por el contrario, el Perezoso es infelìz, y en todo le và muy mal.

Los Consejos Evangelicos, son tres. Pobreza voluntaria. Castidad. Obediencia Religiosa.

Las obras satisfactorias, son tres. Oracion. Ayuno. Limosna.

§. XVIII.

Los Enemigos del Alma.

Ioan. 1 v. 10. LOs Enemigos del Alma, son tres. *El primero*, es el Mundo. *El segundo*, es el Demonio. *El tercero*, es la Carne.

Explicacion.

SE dizen Enemigos del Alma, porque nos hazen guerra contra la salvacion de nuestras Almas, y para que no sigamos la Ley de Dios, sino la ley del pecado.

Ioann. supr. *El primero, es el Mundo.* Este no conociò à Christo Señor Nuestro, como dize el Evangelista San Juan: *Et mundus eum non cognovit.* Y assi es ignorante de todo bien verdadero; solo ama la vanidad, y sobervia, y todos los vicios, y nos tienta continuamente, para que los sigamos, y perdamos los bienes eternos.

El segundo, es el Demonio. Este viendose perdido, nos quiere perder à todos. Siempre anda como rabioso Leon dando buel- tas, como dize el Principe de los Apostoles San Pedro, buscando à quien pueda perder, y devorar. *1. Pet. 5. v. 8.*

El tercero, es la Carne. Esta siempre lleva el camino contrario del espiritu, como dize el Apostol. El espiritu, y la carne siempre se hazen guerra: *Sibi invicem adversantur.* El espiritu desea contra la carne, y la carne contra el espiritu: es enemigo de casa, que nos ocasiona mil angustias. *Galat. 5. v. 17*

§. XIX.

Las Virtudes Teologales.

LAs Virtudes Teologales, son tres. *La primera*, Fè. *La segunda*, Esperança. *La tercera*, Caridad. *1. Cor. 13. v. 13.*

Explicacion.

LA Virtud en comun, es un habito, ò qualidad que se recibe en el alma, y la inclina para obrar bien.

Las Virtudes se dividen en Infusas, y Adquisitas. Las Virtudes infusas son, las que Dios nos infunde en nuestras almas, y de

estas son las Virtudes Teologales, Fè, Esperança, y Caridad, que nos infunde en el Sagrado Bautismo, conforme se declara en el Santo Concilio Tridentino.

Trid. sess. 7.

Las Virtudes adquisitas son, las que nosotros nos adquirimos obrando bien, con la assistencia de la Divina gracia. Vn acto no haze habito regularmente; por lo qual de un acto solo de una Virtud no se haze habito de aquella Virtud; pero si de muchos actos: como de muchos actos de paciencia se haze habito de tener paciencia, y esta es la Virtud adquirida, ò Adquisita, que se llama Paciencia.

Myst. Civit. 1. part. n. 482.

Las Virtudes adquisitas assientan sobre otra Virtud, que se llama *Natural*; porque nace en nosotros con la misma naturaleza racional, y tiene por nombre *Synderesis*. Este es un conocimiento, que la luz de la razon nos enseña, como es hazer bien à quien nos haze bien; y no hazer à otro el mal, que no queremos se haga con nosotros.

A las Virtudes Infusas pertenecen las tres Virtudes Teologales, Fè, Esperança, y Caridad, que explicarèmos aora.

La primera, es Fè. Esta es una qualidad sobrenatural infusa, que nos inclina à creer todos los Sagrados Misterios de la Fè Catolica, como nos los enseña la Santa Madre Iglesia, con el motivo de que Dios los ha revelado: y que Dios, ni puede engañarse, porque es infinitamente Sabio; ni puede engañarnos, porque es infinitamente Santo.

Creemos que Dios ha revelado todos los Misterios de la Fè Catolica; porque nuestra Madre la Iglesia, regida, y governada por el Espiritu Santo nos lo dize assi.

Es tan necessario creer todos los Articulos, y Misterios de la Fè Catolica Romana, que sin esta Fè nadie puede ser Justo, ni salvarse.

Symb. Sanct. Athan

La segunda, Esperança. La Virtud Teologal de la Esperança nos inclina à esperar de Dios nuestro Señor el perdon de nuestros pecados, y la salvacion eterna de nuestras almas.

Com. Theol.

Esta Virtud tiene por objeto inmediato à Dios Nuestro Señor como ultimo, y sumo bien nuestro; aunque le mira, y le busca como ausente, pero como possible el alcançarlo, y posseerlo por los infinitos merecimientos de Nuestro Señor Jesu Christo, y de las buenas obras que hazemos con assistencia de la Divina gracia.

Esta Virtud de la Esperança nos aparta de la desesperacion, y tambien de la presuncion; para que ni desesperemos de salvarnos, ni tampoco tengamos presuncion temeraria de conseguir la gloria con nuestras propias fuerças, sin assistencia de la gracia del Señor.

La tercera, [illegible] Virtud

1. Cor. 13. v. 4 & seq.

tud excelentiſsima es la mayor de todas, como dize San Pablo. Nos inclina, y enſeña à amar à Dios ſobre todas las coſas, con el motivo de que es infinito bien nueſtro: y al proximo como à noſotros miſmos, con el motivo, de que es criatura de Dios, y que es Imagen de Nueſtro Dios, y Señor.

La Virtud de la Caridad es la que dà vida ſobrenatural à nueſtras almas, y ſin ella no tenemos actos meritorios de vida eterna. Todas las demàs Virtudes, ſin la Caridad eſtàn como muertas, ſegun lo explica el miſmo Apoſtol.

§. XX.

Las Virtudes Cardinales.

Cath. text.

LAs Virtudes Cardinales, ſon quatro. *La primera*, Prudencia. *La ſegunda*, Juſticia. *La tercera*, Fortaleza. *La quarta*, Templança.

Explicacion.

Myſt. Civit. 1. part. n. 531.

EStas quatro Virtudes ſe llaman Cardinales, porque à ellas ſe reducen todas las demàs Virtudes Morales: y ſe dizen *Virtudes Morales*, porque componen honeſtamente à la criatura racional en orden à ſus coſtumbres.

La primera, Prudencia. Eſta es la Virtud, que nos inclina, y dà reglas, para que todas nueſtras obras ſe ajuſten à la razon. Las operaciones de todas las otras Virtudes, ſin la Prudencia, ſalen vicioſas, y vituperables.

La Prudencia ſe divide en tres eſpecies, que ſon: Prudencia Politica, Prudencia Purgatoria, y Prudencia del animo purgado, ò purificado.

Prud. Spec.

La Prudencia Politica diſpone conforme à la buena razon todo lo que ſe ha de hazer ſin ofenſa de la converſacion humana.

La Prudencia Purgativa poſpone todo lo viſible à todo lo que es celeſtial.

La Prudencia del animo purificado atiende al ſumo bien, y à èl endereza todas ſus operaciones.

Deut. 32. v. 29.

Las partes eſſenciales, ò integrales, que componen à la Virtud de la Prudencia, ſon tres: Memoria, Inteligencia, y Providencia. *La Memoria* tiene preſente lo paſſado, para governar con diſcrecion lo futuro, y lo preſente. *La Inteligencia* mira principalmente à lo que de preſente ſe deve hazer, conſideradas todas las circunſtancias. *La Providencia* tiene cuydado de lo que ſe puede ſeguir: y eſta es la principal parte de la Prudencia.

La Prudencia pide en el hombre las cinco calidades ſiguientes: Docilidad, Razon, Solercia, Circunſpeccion, y Cautela. *La Docilidad*, para ſer enſeñado. *La Razon*, para deducir de lo general lo particular, diſcurriendo

3. Reg. 3. v. 9.

bien. *La Solercia*, para atender à todo lo que ſucede, y ſacar de ello provecho para el acierto de ſus operaciones. *La Circuſpeccion*, para atender à las circunſtancias, y oportunidad de la obra; porque no baſta, que el fin ſea bueno, ſi le falta lo demàs. *La Cautela*, para evitar los inconvenientes, y peligros, que puedé ocurrir.

Myſt. Civit. 1.part. n.550. La Prudencia de cada uno para ſus propias acciones, ſe llama *Enarquica.*

La Prudencia para el govierno de muchos, ſe llama *Poliarquica.*

La Prudencia, que enſeña à governar los Reynos, ſe llama *Monarquica, ò Prudencia regnativa.*

La Prudencia para el govierno de las Ciudades, ſe llama *Politica.*

Myſt. Civit. ubiſup. La Prudencia para governar las Caſas particulares, ſe llama *Economica.*

La Prudencia que enſeña à governar los Exercitos, ſe llama *Militar.*

La Prudencia para el diſcreto juìzio de las acciones, ſe llama *Syneſis.*

La Prudencia que forma el buen conſejo, ſe llama *Ebulia.*

La Prudencia que enſeña en algunos caſos particulares à ſalir de las reglas comunes, ſe llama *Gnome.* Y eſta es neceſſaria para la *Epiqueya*, que juzga algunos caſos por reglas ſuperiores à las leyes ordinarias.

La Virtud Moral, y Cardinal de la Iuſticia, es la que enſeña à dar à cada uno lo que le toca.

La Juſticia, que ſe ordena al bien publico, y comun, ſe llama *Legal.*

Myſt. Civit. 1.part. n.564. La Juſticia, que ſolo toca à perſonas particulares, ſe llama *Iuſticia eſpecial.*

La Juſticia, que à cada uno le dà lo que le pertenece, ſe llama *Diſtributiva.*

La Juſticia, que dà conmutando una coſa por otra equivalente, ſe llama *Conmutativa.*

La Juſticia, que nos enſeña à dar à Dios el culto ſupremo de *Adoracion Latria*, ſe llama *Religion.* Le ſiguen ſeis eſpecies, que ſon: *Sacrificio, Oblaciones, Dezimas, Votos, Iuramentos, y Alabanças externas vocales*, que ſalen del coraçon.

A la Virtud de la Juſticia pertenece tambien la *Piedad.* Con eſta reverenciamos à los Padres, y à la Patria, donde nacimos.

ex ead. Myſt. Civit. ibid. La Juſticia religioſa, con que veneramos à los Santos, ſe llama *Dulia.* Y à la Reyna de todos los Angeles, y Santos, ſe le deve la *Hyperdulia*, que es un grado mayor.

La Juſticia, con que nos ſugetamos à los Superiores, ſe llama *Obediencia.*

Tambien ſe reducen à la Virtud de la Juſticia las Virtudes de la *Gratitud*, que ſe llama *Gracia*, la *Verdad*, ò *Veracidad*, la *Vindi-*

ca-

cacion, la *Liberalidad*, la *Amistad*, ò *Afabilidad*.

La *Gratitud* nos enseña à ser agradecidos. La *Veracidad* à tratar verdad con todos. La *Vindicacion*, à dar justo castigo à quien lo merece. La *Liberalidad*, à dar con alegria, sin Avaricia, ni Prodigalidad. La *Amistad*, ò *Afabilidad*, à tratar con todos sin litigios, ni adulaciones.

Ps. 36 v. 37. Conserva la inocencia, y atiende à la equidad; porque estas son las reliquias del hombre pacifico, dize el Espiritu Santo.

La Virtud de la Fortaleza govierna la passion de la irascible, y sirve para que el hombre vença la pusilanimidad, y cobardia en la execucion de las buenas obras.

Tiene la Fortaleza dos especies, la una se llama *Belicosidad*, y es la que usa de la Ira conforme à razon. La otra se llama *Paciencia*, y esta es la mas noble, y superior Fortaleza, como dize San Pablo.

A la Virtud de la Fortaleza se reducen la *Magnanimidad*, y la *Magnificencia*.

2. Cor. 10. v. 18. *La Magnanimidad* nos enseña à obrar cosas grandes, sin apetecer honras, ni dexarse llevar de ambiciones. No es contraria à la humildad, porque una virtud no puede ser contraria à otra.

La Magnificencia inclina à grandes gastos, pero regulandolos con la Prudencia, para que ni el animo sea escaso, ni prodigo. Puede un hombre ser *liberal*, sin llegar à ser *Magnifico*, si se detiene en distribuir lo que tiene mas grandeza, y cantidad.

La Virtud de la *Fortaleza* se emplea dignamente en resistir al demonio, y en vencer las tentaciones, y en no dexarse llevar de respetos humanos imperfectos.

La Virtud de la Templança reprime los movimientos desordenados de la concupiscible, especialmente en la materia del tacto. *Myst. Civit. ubisup.*

Esta Virtud enseña al hombre, que no se dexe governar del deleyte, como el bruto que no tiene entendimiento, sino por la razon justificada.

Pertenecen à la *Templança* las Virtudes de la *Abstinencia*, y *Sobriedad*, contra los vicios de la Gula en la comida, y bebida.

Tambien pertenecen à la Templança las Virtudes, que son: *Castidad*, *Prudencia*, *Virginidad*, y *Continencia*, contra los vicios de la Luxuria.

A la *Templança* se reduce tambien la *Modestia*, y esta contiene en sì quatro Virtudes, que se llaman *Humildad*, *Estudiosidad*, *Moderacion*, *Austeridad*, y *Templança*, contra los vicios de apetecer honras, saber curiosidades inutiles, querer faustos, y ostentaciones vanas en el vestido, y dexarse llevar de acciones inmoderadas en las burlas, bayles, juegos, &c. *Ps. 31. v. 9.*

El

Eccli. 19. v. 27. El vestido del cuerpo, la risa de la boca, y los movimientos del hombre, nos avisan de su interior, dize el Espiritu Santo.

§. XXI.

Las Potencias del Alma.

Text. Cath. LAs Potencias del Alma son tres. *La primera*, Entendimiento. *La segunda*, Memoria. *La tercera*, Voluntad.

Explicacion.

SE dizen Potencias del Alma, porque por ellas, y con ellas tiene sus operaciones el Alma.

Prol. Philos. *La primera, Entendimiento.* Esta Potencia sirve à la Alma racional, para conocer, y discurrir sobre lo mismo que conoce; y para dar luz à la Voluntad de lo que ha de amar, ò aborrecer; porque nada quiere la Voluntad, que primero no lo aya conocido el Entendimiento, como dize un Proverbio Filosofico.

La segunda, Memoria. Con esta Potencia conserva el Alma las especies de lo passado, para dolerse de todo el mal que ha cometido, y vivir con escarmiento para la enmienda. Sirve mucho la Memoria de lo passado, para governar con discrecion, y prudencia lo presente, como yà se dixo en la explicacion de las Virtudes Cardinales.

Oseæ 13 v. 9. *La tercera, Voluntad.* Esta es la Reyna de las Potencias del Alma, porque ella haze buenas, ò malas, todas nuestras obras. El Entendimiento conoce, la Memoria conserva lo conocido; pero la Voluntad haze, y deshaze; porque es Potencia libre, y por ella se pierden, ò se ganan todas las Almas. Nadie peca sin querer. La perdicion de cada uno està en èl mismo, como dize la Sagrada Escritura.

§. XXII.

Los Sentidos Corporales.

Text. Cath. LOs Sentidos Corporales son cinco. 1. Vèr con los ojos. 2. Oìr con los oìdos. 3. Gustar con la boca. 4. Oler con las narizes. 5. Tocar con las manos. Assi està en el Texto; pero mas brevemente se dizen Sentidos Corporales. *Vista. Oìdo. Gusto. Olfato. Tacto. Vèr. Oìr. Gustar. Oler. Tocar.*

Explicacion.

ESTos cinco Sentidos se dizen Corporales, porque pertenecen al cuerpo. Tambien sirven al Alma, porque por ellos passan las especies al Entendimiento, y assi dize el Filosofo, que nada ay en el Entendimiento, que primero no aya estado en el Sentido.

Ier. 9. v. 21. *El primero, la Vista.* Por este Sentido entran muchos males en el Alma. Son los ojos las ventanas, por donde entra la muerte, como dize Jeremias Profeta.

El

El segundo, el Oìdo. Por eſte Sentido entra la Fè, como dize el Apoſtol. Pero tambien ſe introducen por èl muchos daños, oyendo con voluntad las murmuraciones, los engaños, las palabras deshoneſtas, y las malicias agenas. Eva ſe perdiò, porque oyò à la Serpiente, y ſe dexò engañar.

Luc.16 v.24. *El tercero, el Guſto.* Eſte Sentido ſirve para la conſervacion del hombre en eſta vida mortal; pero ſe abuſa mucho de èl con glotonerias, y notables exceſſos en comidas, y bebidas. Aquel rico gloton, que ſe condenò, ſolo para ſu lengua, y paladar pedia refrigerio, que aun en el Infierno queria conſervar ſu vicio.

Ezech. 8.v.17 *El quarto, el Olfato.* Por eſte Sentido pecavan, y eſcandalizavan aquellos profanadores del Templo Santo; que à la Caſa de Dios llevavan los ramos de flores, no para ofrecerlas al Señor, ſino para deleytarſe con ſus olores: *Ecce applicant ramum ad nares*, como dize el Profeta Ezequiel, y Dios le llama abominacion à eſte deſacato.

Eccli. 13.v.1 *El quinto, es el Tacto.* Eſte Sentido no ſolo eſtà en las manos, ſino tambien en todo el cuerpo. El dexarſe llevar de ſu deleyte, es de gente ſenſual, y torpe. El que toca coſa inmunda, ſe mancha con ella, como dize el Eſpiritu Santo.

Dios nos ha dado los cinco Sentidos Corporales, y las tres Potencias del Alma, para altiſsimos fines de nueſtro bien, y noſotros los convertimos en mal.

§. XXIII.

Los Dones del Eſpiritu Santo.

LOs Dones del Eſpiritu Santo ſon ſiete. 1. Don de Sabiduria. 2. Don de Entendimiento. 3. Don de Conſejo. 4. Don de Fortaleza. 5. Don de Ciencia. 6. Don de Piedad. 7. Don de Temor de Dios. *Text. Cath.*

Explicacion.

SE dizen Dones del Eſpiritu Santo; porque el Eſpiritu Santo los infunde en las Almas. Añaden algo ſobre las Virtudes, à donde ſe reducen; y por lo que añaden, ſe diferencian de ellas.

Primero. Don de Sabiduria. Conſiſte en una ſuperior iluminacion guſtoſa, que Dios infunde, para conocer las coſas por ſus cauſas intimas, y el Alma diſtingue el verdadero bien del aparente, y falſo, ſeparando lo precioſo de lo vil, y deſpreciable. *Ier. 15 v. 19.*

Segundo. Don de Entendimiento. Conſiſte en una intima penetracion de las verdades Divinas, con la qual el eſpiritu eſcudriña las coſas profundas de Dios, como dize el Apoſtol. *1. Cor. 3.v.10*

Tercero. Don de Conſejo. Conſiſte en una ſobrenatural iluminacion, con que la criatura conoce, y elige lo mas util, decente, *Iſai.7. v. 15.*

te, y justo, y dexa lo que es menos perfecto.

Iudic. 14. *v.* 14. *Quarto. Don de Fortaleza.* Es una participacion, ò influxo de la virtud Divina, con que la criatura racional felizmente animosa vence todas las tentaciones, tribulaciones, y adversidades, que suele temer la flaqueza humana, sin apetecer consolaciones internas, ni revelaciones, ni amores sensibles: todo lo dexa generosamente con este Don, apreciando sobre todo lo criado la suprema union del Sumo Bien, y sale con verdad *del Fuerte la dulzura*, aviendolo vencido todo en el que la conforta.

Myst. Civit. 1. part. n. 605. *Quinto. Don de Ciencia.* Es una noticia judicativa, con rectitud infalible de todo lo que se deve creer, y obrar. Se distingue del Don de Consejo, porque este elige, y el otro juzga. Se distingue tambien del Don de Entendimiento, porque este penetra las verdades con simple inteligencia, y el de Ciencia conoce lo que de ellas se deduce, aplicandolo à las operaciones externas. Es el *Don de Ciencia*, como raìz, y madre de la discrecion.

1 Tim. 4. *v.* 8. *Sexto. Don de Piedad.* Es una virtud Divina, con que se suaviza la voluntad humana, moviendose para todo lo que pertenece al obsequio del Altissimo, y beneficio de los proximos. Este precioso Don excluye, y arroja fuera la embidia, al odio, à la avaricia, à la tibieza, à la cobardia del coracon: y la criatura por este Don del Espiritu Santo se haze dulce, benigna, suave, y amorosa para todo lo perteneciente al amor de Dios, y del proximo. Por esso dixo San Pablo, que la Piedad es util para todas las cosas.

Rom. 11 *v.* 21. *Septimo. Don de Temor de Dios.* Este Don destruye à la estulticia arrogante de los hombres, y consiste en una nobilissima erubescencia, con que el alma se considera nada en comparacion de la Suprema grandeza, y Magestad de Dios. Considera su propia baxeza, y teme, como enseñò el Apostol. Tiene sus grados este *Temor santo*; porque al principio se llama *Inicial*, y despues se llama *Filial*. Se humilla el Alma hasta lo profundo de su nada, con este Don del Altissimo, y se rinde à todas las criaturas por amor de Dios; y con èl, y con ellas se exercita humildissima, y amorosa con obras, y palabras de amor intimo fervoroso; con amor intimo llegando à la perfeccion de los hijos del mismo Dios.

§. XXIV.

Los Frutos del Espiritu Santo.

Text. Cath. LOs Frutos del Espiritu Santo son doze. 1. Caridad. 2. Paz. 3. Longanimidad. 4. Benignidad. 5. Fè. 6. Continencia. 7. Gozo. 8. Paciencia. 9. Bondad. 10. Mansse-

sedumbre. 11. Modestia. 12. Castidad.

Explicacion.

Gal. 5. v. 22. SE dizen Frutos del Espiritu Santo; porque el Alma felìz, en quien habita como en su Templo el Espiritu Santo, se haze Caritativa, Pacifica, Dilatada de Coraçon, Liberal, Benigna, Fuerte en la Fè, Alegre, y Gozosa, Paciente, Buena para Dios, para sì, y para sus proximos; Mansa, Modesta, Pura, y Casta.

2. Cor. 6. v. 6. *Primero. Caridad.* El Espiritu de Dios es caritativo, y el del demonio es cruel, y tirano. Al Espiritu del Señor sigue la Caridad sin ficcion, ni engaño, como dize San Pablo.

Segundo. Paz. Quien tiene Espiritu del Señor, tiene Paz en su coraçon, y es pacifico con sus proximos. Esta es la prudencia del espiritu verdadero, que se junta con la vida, y la Paz, segun el Apostol.

Ps. 102 v. 8. *Tercero. Longanimidad.* El Espiritu Santo dilata el coraçon humano, y assi le comunica la Longanimidad, que es condicion nobilissima de Dios, para hazer bien à todos, como dize el Profeta David.

Sap. 1. v. 6. *Quarto. Benignidad.* El Espiritu de Dios es Benigno, como se dize en el Libro Canonico de la Sabiduria. Por lo qual el Alma, que tiene espiritu de Dios, no es aspera, sino Benigna.

1. Pet. 3. v. 9. *Quinto. Fè.* Quien tiene espiritu verdadero de Dios, està bien fortalecido en la Fè, con la qual se vencen las tentaciones del demonio, y todas las dificultades.

Sap. 8. v. 21. *Sexto. Continencia.* Es fruto del Espiritu Santo, porque nadie la puede tener perseverante, si el Espiritu de Dios no se la concede.

Gal. 5. v. 22. *Septimo. Gozo.* Este fruto del Espiritu Santo numera expressamente San Pablo, y Christo Señor Nuestro nos manda, que no estemos tristes, como los hipocritas, sino modestamente alegres, para alabar à Dios, y edificar à los hombres.

Isai. 30 v. 15. *Octavo. Paciencia.* En silencio, y esperança està nuestra fortaleza, dize el Profeta Isaìas: y el Señor nos dize, que en Paciencia verdadera tomarèmos la felìz possession de nuestras Almas. Este es el fruto saludable del Espiritu de Dios.

Gal. 5. v. 22. *Noveno. Bondad.* El Apostol San Pablo pone la Bondad por Fruto del Espiritu Santo. Y Dios nos dize, que le busquemos en Bondad, y sencillez de coraçon; porque su Divino Espiritu huye de las ficciones, y dobleces.

Ps. 33. v. 3. *Dezimo. Mansedumbre.* Esta pone el Espiritu Santo en el Alma. Oygan los Mansos de coraçon, y alegrense, que el Santo Profeta Rey les combida para alabar à Dios.

Vndezimo. Modestia. Todos los Santos han sido muy *Modestos*, porque el Espiritu Santo habitava en ellos. La alegria de los

Siervos de Dios siempre và junta con la *Modestia*.

Dec 13 Decem *Duodezimo. Castidad.* El Espiritu Santo es purissimo, y assi es fruto suyo la Pureza, y Castidad. Santa Lucia dixo al Tirano, que los que viven piadosa, y castamente, son Templo del Espiritu Santo.

§. XXV.

Las Bienaventuranzas.

Text. Cath. LAs Bienaventuranças son ocho. 1. Bienaventurados los Pobres de espiritu, porque de ellos es el Reyno de los Cielos. 2. Bienaventurados los Mansos, porque ellos posseeràn la tierra. 3. Bienaventurados los que lloran, porque ellos seràn consolados. 4. Bienaventurados los que han hambre, y sed de justicia, porque ellos seràn hartos. 5. Bienaventurados los Misericordiosos, porque ellos alcançaràn misericordia. 6. Bienaventurados los limpios de coraçon, porque ellos verán à Dios. 7. Bienaventurados los Pacificos, porque ellos seràn llamados hijos de Dios. 8. Bienaventurados los que padecen persecucion por la Justicia, porque de ellos es el Reyno de los Cielos.

Explicacion.

Matth 5 v. 3. & seq. ESTas ocho Bienaventuranças predicò Nuestro Señor Jesu Christo, con las quales quedan condenadas por falsas todas las que los Mundanos tienen por Bienaventuranças.

Primera. Bienaventurados los Pobres de espiritu. El Mundo dize, Bienaventurados los Ricos, pero se engaña; porque el Maestro de la Verdad, que ni puede engañarse, ni engañarnos, nos dize lo contrario. Pobres de espiritu son aquellos, que no por fuerça, sino por espiritu, y por el amor de Dios quieren en este Mundo ser pobres, y de estos es el Reyno de los Cielos. Tambien son Pobres de espiritu, los que no tienen puesto el coraçon en las cosas de esta vida mortal, y solo estiman la vida eterna, y los bienes de la Gloria.

Segunda. Bienaventurados los Mansos. Se dizen Mansos los humildes, y benignos, que de nada se dàn por ofendidos; y son afables con todos, sin hazer caso de las sinrazones que se hazen con ellos, llevandolas con alegria por el amor de Dios. Estos posseeràn la tierra de los vivientes, que es la Gloria: y aun en este Mundo estos son los que viven, y no los inquietos, porfiados, y litigiosos, que passan toda la vida en amarguras, y rencillas. *2. Tim. 2. v. 24*

Tercera. Bienaventurados los que lloran. No se entiende por los que lloran con motivos humanos, y por desconsuelos imperfectos, y terrenos: sino de los que lloran su destierro del Cielo, y por sus pecados, y por los pecados *Tob. 3. v. 22.*

cados agenos, y por las ofensas de su Dios, y Señor. Estos serán consolados de Dios, y son Bienaventurados.

Ps. 16. v. 15. *Quarta. Bienaventurados los que tienen hambre, y sed de justicia.* Esto se entiende de aquellos, que siempre andan con ansia de servir à Dios, y de ser mas, y mas justos, y nunca se satisfacen, ni se hartan de bien obrar. Estos se saciarán solo quando se les llegue la Gloria del Cielo, como dize David.

Luc. 6. v. 37. *Quinta. Bienaventurados los Misericordiosos.* Estos son los que tienen piedad con todos; echando las cosas à la buena parte, y no siendo temerarios en sus juizios, sino piadosos en pensamiento, palabra, y obra, remediando en quanto pueden las necesidades de sus proximos. Estos alcançarán de Dios misericordia; y no serán condenados, porque ellos à nadie condenan.

Prov. 3. v. 32 *Sexta. Bienaventurados los limpios de coraçon.* Estos son los de buena conciencia, que aborrecen toda malicia; y se hazen como Niños, para entrar en el Reyno de los Cielos. Con estos tiene Dios sus platicas interiores, como se dize en el Libro de los Proverbios. Estos verán à Dios, porque no tienen en el coraçon malicia que se les impida.

Sap. 3. v. 9. *Septima. Bienaventurados los Pacificos.* Estos son los que en su trato parecen Angeles; no se conturban, ni se inquietan, ni quieren litigios, ni porfias, ni altercaciones inutiles con nadie; siempre aman la paz interior, y exterior. Este don precioso de la paz, es para los escogidos, dize la Sabiduria: y assi los Pacificos serán llamados hijos de Dios.

2 Tim. 3. v. 12 *Octava. Bienaventurados los que padecen persecucion por la Justicia.* Estos son los que son perseguidos, porque son buenos, y justos; y porque siguen, y defienden la virtud, razon, y justicia, los persiguen los malos. En esta vida mortal son perseguidos injustamente; mas deven consolarse, porque de ellos es el Reyno de los Cielos, como dize el Señor. Todos los que piadosamente quieren vivir en Christo Jesus, han de padecer persecucion. Al Rey han de seguir los vasallos; y al Señor los siervos, y criados.

Fin de todo el Sagrado Texto de la Doctrina Christiana, y de su breve explicacion.

§. XXVI.

Advertencia General.

PAra quitar escrupulos impertinentes, conviene se advierta, que no ay obligacion pena de pecado mortal de saber, sino los tres Misterios principales; que son el de la Santissima Trinidad, el de la Encarnacion,

y el de la Eucariſtia, el Padre Nueſtro, el Credo, los Mandamientos de la Ley de Dios, los de la Igleſia, y los Sacramentos que ſe han de recibir. Exerciten las Virtudes Teologales, Fè, Eſperança, y Caridad, y deſeen la ſalvacion eterna de todos ſus proximos.

Todo lo demàs es bien ſaberlo, y entenderlo, pero no obliga pena de pecado mortal, como queda dicho.

Los Padres de Familia procuren con todo cuydado enſeñar à ſus hijos, y criados la Doctrina Chriſtiana, y el temor Santo de Dios; porque en los Padres de Familias conſiſte mucho la ruina, ò la reformacion del Mundo. Son muchos los Padres que ſe condenan, por el deſcuydo fatal que tienen en el cumplimiento de ſus obligaciones, como dize el Apoſtolico S. Vicente Ferrer.

Los actos virtuoſos, que mas avemos de frequentar, ſon los ſiguientes. Dolor de los pecados paſſados. Propoſito de no pecar mas. Eſperança en la Miſericordia de Dios, que nos ha de perdonar, y nos ha de ſalvar. Actos de Fè. Actos de Amor de Dios, y del proximo. Perdonar injurias. Hazer bien à los que nos hazen mal, y rogar à Dios por ellos. Conformarnos con la voluntad Divina. Dexarnos à la Divina Providencia, haziendo de nueſtra parte lo que nos toca. Ser piadoſos con todos, para que Dios tenga piedad de noſotros. Amen.

Eſta breve Explicacion de toda la Doctrina Chriſtiana eſtà muchas vezes impreſſa en Libros pequeñitos. Procure la Maeſtra diligente, que cada una de ſus Novicias tenga una, para que deſde luego ſe aficionen à ſaber el fundamento principal de toda la perfeccion religioſa. El Señor las haga ſuyas. Amen.

CAPITVLO XXI.

EXPLICACION CLARA DE los quatro Votos eſſenciales, que ha de enſeñar la Maeſtra à ſus Novicias.

ERror fue de un maldito Hereſiarca, el dezir, que las obras buenas, que ſe hazen ſin voto, ſon mejores, y mas acceptas à Dios, y de mayor merecimiento, que las miſmas obras buenas, quando ſe hazen con la obligacion del voto. Eſte pernicioſo error, ſe maquinò por los enemigos de Dios, y de ſu Santa Igleſia, contra los Religioſos, y Religioſas; que con los votos ſolemnes de ſu Profeſsion ſe conſagran de una vez à ſu Dios, y Señor. *Hæreſ. Vvi-- cleph damn.*

La Doctrina Catolica nos enſeña, que ſon muy del agrado de Dios Nueſtro Señor los quatro votos ſolemnes de las Religioſas; de los quales ſe dizen dignisſimos elogios en la Divina *Myſt. Civit. 1. part. n. 443. & ſeq.*

Hiſto-

Historia de la Mistica Ciudad de Dios; donde se llama perfecta libertad, la que se consigue con la Religiosa sugecion.

Prov. 6. v. 1. Lo cierto es, que la Religiosa con sus quatro Votos queda felizmente crucificada con su Divino Esposo; y clava sus manos con su misma promessa, como dize el Sabio; y con sus palabras queda ligada, y atada, para guardar toda su vida lo que al Señor tiene prometido.

Iob 34 v. 6. La voluntad propia nos engaña, como dize el Santo Job; y en nuestro mismo querer està embuelta la saeta penetrante, que nos destruye; por lo qual, es felìz la criatura prudente, que se niega à su propia voluntad, sugetandose con mucho merecimiento, à vivir toda su vida segun la voluntad agena.

Baruc. 1. v. 22. Assi se hallan las felices Religiosas en el termino glorioso de su vida mortal; saliendo vencedoras, y triunfantes de sì mismas; y no lloran desesperadas, como aquellas criaturas infelices, de las quales escrive un Santo Profeta, que viendose perdidas, dezian con imponderable amargura de su coraçon; que avian vivido engañadas de su propio parecer maligno: *Abivimus unusquisque in sensum cordis nostri maligni.*

Eccles. 5. v. 4. Tambien es verdad, que es mejor no prometer, ni hazer voto, que dexar de cumplir despues lo prometido; porque expressamente lo dize el Espiritu Santo en la Divina Escritura, para desengaño de las que proceden infieles, obrando sin consideracion, contra lo que al Altissimo Dios prometieron en su Profession Religiosa.

Prov. 12. v. 22. Vn Proverbio misterioso de Salomon dize, que son abominacion del Señor los labios mentirosos; que en lo mismo, que à Dios le ofrecen, viven infieles; y no consideran, que si el faltar à su palabra con una criatura terrena es fea ignominia; lo serà mucho mas, faltando à las promessas, y votos, que se hazen al Altissimo Dios del Cielo, y de la tierra, en cuya presencia tiemblan los mas elevados Serafines.

1. Cor. 7. v. 9. Estas Catolicas verdades ha de proponer mchas vezes la Maestra diligente à todas sus Novicias, y à cada una de ellas, antes que se llegue el dia solemne de su Profession Religiosa; diziendoles claramente, que sino han de ser Esposas fieles de su Celestial Esposo, guardando bien los quatro Votos de su Profession, les serà mejor salvarse casadas en el Siglo, que condenarse siendo malas Religiosas; conforme à la doctrina sana del Apostol San Pablo.

Eccles. 5. v. 3. El mundo està lleno de criaturas estultas, y necias, como dize el Sabio; porque sin consideracion prometen, lo que despues sin reparo no cumplen; y à semejantes votos inconsiderados

les

les llama la Divina Escritura infieles, y estultas promessas: *Displicet enim Deo infidelis, & stulta promissio.*

Myst. Civit. Dei, 1. part. n. 444. in fine.

Son los quatro Votos de la Religiosa, quatro Sagradas ligaduras, con que se obliga à ser toda su vida Esposa fiel de su Divino Esposo, y Señor; y en el puntual cumplimiento de sus quatro Votos puede la Religiosa perficionarse tanto, que llegue al merito de los Martires, y aun à excederles, conforme se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Oseæ 11 v. 4.

Estas son las amorosas ligaduras, de quien habla un Santo Profeta; y el Altissimo dize, que con vinculos de caridad perfecta traerà para sì à sus criaturas escogidas, y exaltarà con ellas su yugo suave, de tal manera, que yà no se bolverán al Egipto confuso del Mundo.

Ps. 123 v. 7.

Las ligaduras del Mundo, son de pesadissimos hierros, que oprimen, y afligen à las pobres Almas; pero estas santissimas ligaduras de Dios con los quatro Votos de la Religiosa, son prisiones, y ligaduras de purissimo amor, que perficionan la libertad criada, y la unen estrechamente con su Criador; para que ni en vida, ni en muerte se aparte la Religiosa de su Divina Magestad.

Angel. Doct. 2.2.q.

La excelencia de las buenas obras, se eleva, y se exalta con la obligacion de los Votos, como lo prueba concluyentemente el Angelico Maestro Santo Thomàs; diziendo, que como la virtud de la Religion es mas excelente, que qualquiera de las virtudes morales, y los Votos pertenecen à la virtud de la Religion; de aqui se convence, que todos los actos de virtud, imperados, y regulados por los quatro Votos de la Religiosa, son mas excelentes, que lo serian sin los Votos. *88. art 6. & opus. 17*

S. Ans. in lib. simil.

El Gran Padre de la Iglesia San Anselmo explica con una clara similitud esta mayor excelencia, que procede en las buenas obras, juntas con los Votos essenciales, y dize el Santo: Que assi como mas dà el que dà el arbol con la fruta, que el que solo dà la fruta, y se queda con el arbol: assi la Religiosa con sus Votos dà mucho mas al Señor, que le daria con sus actos virtuosos separados de sus Votos. La voluntad es el arbol, los actos de virtud son la fruta; y la Religiosa felìz con los nobilissimos quatro Votos de su Profession, le dà de una vez al Señor, todo quanto le puede dar; como la generosa Magdalen, que para dar de una vez todos sus preciosos aromas, rompiò el vaso de cristal, empleando junta toda su oferta.

S. Bona ven. in Apol. Paup.

Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura dize, que el exercicio santo de las virtudes, quando procede de la pura, y libre voluntad de las criaturas, sin la cir-

circunstancia urgente del Voto, no tiene mas perfeccion, que el de las mesmas virtudes; pero si se añade la obligacion estrecha del Voto Religioso, se eleva el exercicio santo de la virtud à otra linea superior, como yà tambien lo dexamos explicado con el Angelico Maestro.

S.Bern. de prec & disc. Ep.45. El Dulcissimo San Bernardo conforta mucho el coraçon pusilanime de una criatura Religiosa, y le dize, no le pese de aver hecho sus Votos; sino que antes se alegre en el Señor; porque yà no puede, lo que antes con daño suyo podia; y le encarga mucho, que se anime, para cumplir lo que à Dios le tiene prometido; porque el liberalissimo Señor admitiò yà su buena voluntad, y le ayudarà para cumplir lo que con buen afecto le ofreciò.

Gen.22 v.9. Quando haze la Religiosa sus quatro Votos, se ha de considerar, como el hijo estimado del Patriarca Abrahan, que se dexò ligar, y atar de su mismo amoroso Padre, para sacrificarse à Dios Nuestro Señor; y el Santo joven quiso voluntariamente ser atado; para que despues, aunque quisiesse huir aterrado de la muerte, yà no pudiesse; y este fue un nobilissimo modo de necesitarse à padecer, aunque despues padeciesse fuerte violencia su natural cobardia.

Ps.118 v.106. Esto mismo haze la Novicia en el dia solemne de su Profession, quando juntando sus manos con las de la Prelada, se liga con su misma voluntad; y se necessita à sì misma con sus quatro Votos, para permanecer mortificada en la Casa de Dios, sin poderse yà salir de ella; redoblando su obligacion, sin dexarla en solo proposito, como hizo David, quãdo dixo: *Iuravi, & statui, &c,* para que siempre le hiziesse fuerça la obligacion misma de su palabra, y de su libre promessa.

Ang. Doct. opusc. 18.cap. 12. En esta saludable doctrina, ay un urgente motivo de grande consuelo para la Religiosa Professa; y es, que una vez hechos sus quatro Votos con buena voluntad, aunque despues por su fragilidad, y miseria, tenga que vencer para su cumplimiento, siempre el Señor se acuerda de su voluntario sacrificio; y si acordandose la Religiosa de sus Votos, se vence porque se halla obligada, no solo no peca, sino que aumenta el merecimiento, y perficiona su obra; y gana mucho mas, que si se venciesse sin la obligacion del Voto. Todo este verdadero discurso es del Angelico Maestro, arriba citado.

S.Ans. in lib. simil. Con una practica similitud explica bien esta doctrina el ingenioso San Anselmo, y dize; que assi como el enfermo para una execucion fuerte de cirugia, quiere que le aten; y protesta, que aunque èl se inquiete en la execucion de su remedio, y pida que le desaten, no lo hagan; y aunque mas grite, y pida le dexen,

dexen, el Cirujano passa à delante, y el enfermo passado su dolor se complace de que no le soltaron: assi la Religiosa quando haze sus quatro Votos, y se liga con sus mismas palabras, quiere, y desea, que aunque despues ella repugne algunas operaciones desabridas à su genio, no la atiendan, ni la complazcan; sino que la compelan à cumplir con las obligaciones de sus Votos, que fueron sacrificio voluntario; y vencida su natural repugnancia, se alegra de que no la complacieron en el alivio imperfecto, ò injusto, que deseava.

Eccli. 6.v.25 A estas sagradas ligaduras, y santas prisiones, combida el Espiritu Santo à la criatura felìz; y le dize, ponga sus pies en sus grillos, y su cuello baxo el yugo; que incline su cerbiz, y no se aparte de sus ataduras, ni se entristezca con ellas; porque en su virtuosa sugecion està su mas dichosa libertad; y que son preciosas las cadenas, y prisiones, que nos asseguran, para que no nos apartemos de nuestro Dios, y Señor.

Sanct. Theres. in lib. vit. Muchas vezes sucede à las Almas Religiosas, lo que de sì misma escrive la insigne Santa Teresa de Jesvs; la qual siempre suplicava à Dios Nuestro Señor, que le diesse trabajos; pero algunas vezes se afligia con ellos. Y preguntandole al Señor, en que consistia esta desigualdad, que en sì misma experimentava, le respondiò su Divina Magestad; que el sentirse en sus trabajos, procedia de su natural fragilidad; y que quando se los dava, no atendia à su miseria, sino à su voluntad perfecta, y animosa, con que los avia deseado.

Con esto pueden, y deven consolarse algunas pobres Religiosas; que siendo verdad, que con mucho gusto hizieron sus quatro Votos, y no estàn arrepentidas de averlos hecho; no obstante en algunos casos particulares sienten violencia, y natural cobardia, para su vencimiento propio; mas passado el caso, se alegran de que se vencieron por el amor de Dios en obsequio de sus Votos; y en ellas se cumple lo que dixo David de los afligidos hijos de Israel, que passada la tempestad de sus grandes trabajos, se alegraron de aver callado, y de averlos llevado con virtuosa paciencia: *Et lætati sunt, quia siluerunt, &c.* *Ps.106 v. 30. cũ ant.*

Este singular privilegio del Estado Religioso conociò bien el Santo Fray Gil, amado Compañero de Nuestro Serafico Padre San Francisco; al qual le preguntaron, si podia una persona estando en el Mundo, alcançar la Gloria de Dios, y la perfeccion Christiana? Respondiò el Santo que si; pero que mas queria un grado de gracia en la Religion, que diez en el Mundo; porque los Votos de la Religion ponen à la criatura Religiosa *Chron. Seraph 1.part. lib. 7. cap. 20*

muy

muy lexos de los peligros, en que se suele perder todo; y en muchas ocasiones la persona Religiosa vence su propia voluntad, que en el siglo no la venciera.

Eccles. 4. v. 12 Y aunque el presente discurso sea comun à todos los Religiosos, y Religiosas; no obstante, comprehende mas llenamente à las Religiosas felices; que no solo hazen los tres Votos essenciales de Religion, como todos los Religiosos, sino que tambien añaden el quarto Voto de perpetua Clausura, y encerramiento. Y si de la ligadura misteriosa de tres dobles dixo el Sabio, que con mucha dificultad se romperia, con mas dificultad se romperà la ligadura de quatro dobles, que son los quatro Votos de las Religiosas. El Señor las conforte. Amen.

CAPITVLO XXII.

SE EXPLICA EL VOTO DE la obediencia Religiosa, y como se ha de guardar con toda perfeccion.

Mysl. Civit. Dei, 1. part. n. 449. EL Voto de la obediencia, segun se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, es el mayor de la Religion; porque contiene una renunciacion, y negacion total de la propia voluntad; de tal suerte, que à la Religiosa no le queda jurisdiccion, ni derecho alguno sobre sì mesma, para dezir quiero, ò no quiero, harè, ò no harè: todo esto lo renunciò generosamente por la obediencia, dexando todo su querer en manos de sus Prelados, y Preladas.

Prov. 3. v. 7. Para cumplir este Voto Sagrado con toda perfeccion, es necessario; que la Religiosa no sea sabia consigo misma, como se lo previene la Divina Escritura; ni se imagine Señora de su gusto, ni de su quérer, ni entender; porque la obediencia verdadera ha de ser de linage de Fè, que lo que mandan los Superiores, y Superioras, se ha de estimar, reverenciar, y creer, sin pretender examinarlo, ni comprehenderlo.

Apoc. 14. v. 13. Conforme à esto, para obedecer perfectamente la Religiosa, se deve juzgar sin razon, ni vida, ni discurso; antes bien se ha de considerar como un cuerpo muerto, que à voluntad agena se dexa mover, y governar; estando viva, solo para executar con presteza todo lo que fuere voluntad de sus Prelados, y Preladas. Assi estarà misticamente muerta en esta vida, y tendrà una muerte feliz, y bienaventurada, como se dize en el misterioso Libro del Apocalipsis: *Beati mortui, qui in Domino moriuntur.*

Prov. 3. v. 5. Nunca ha de discurrir la buena Religiosa consigo misma, lo que ha de obrar; y solo ha de pensar, como executarà, lo que le mandaren sus Prelados. Assi

sacrificarà su querer propio, y degollarà todos sus apetitos, y pasiones: y despues que con esta eficaz determinacion quedare muerta à sus voluntarios afectos, serà la obediencia el Alma, y vida de todas sus obras; sin arrimarse à su peligrosa prudencia, como el Sabio se lo previene: *Ne innitaris prudentiæ tuæ.*

Matth 16. v. 24. En la voluntad de sus Prelados ha de tener la Religiosa obediente contenida su voluntad propia con todos sus movimientos, palabras, y obras; y en todo ha de desear, que le quiten su propio querer, y le dèn otro de nuevo, que nada sea suyo, y todo sea de la santa obediencia sin contradiccion, ni resistencia alguna. Assi cumplirà la Santissima Doctrina de Christo Señor Nuestro, que dize: *Si quieres ser perfecta, niegate à ti misma.*

ap. Loz tract. 1 cap. 1. in Prælud. El modo mas perfecto de obedecer, es, que no reconozcan los Prelados, y Preladas, disonancia alguna, que les disguste en la Religiosa Subdita; sino que antes bien conozcan en ella una entera satisfaccion, para cumplir con animo gustoso quanto le mandan; y à los Prelados les conste por la obra, que con animo pronto se aplica, para cumplir la obediencia sin replica, ni remurmuracion de palabras, ni de otros desiguales movimientos. Assi es la santa obediencia, hija primogenita de la humildad verdadera, origen de la mejor sabiduria, y camino seguro para la perfeccion consumada, como lo testifican los Santos Padres de la Iglesia Catolica.

Luc. 10 v. 16. Los Prelados, y Preladas hazen las vezes de Dios Nuestro Señor; y quien obedece à los Prelados, obedece al mismo Dios que està en ellos, y los govierna, y los ilustra en lo que mandan à las Subditas, para el bien de sus Almas; y el desprecio que se haze à los Prelados, se haze al mismo Dios, como se dize en el Santo Evangelio.

Prov. 21. v. 28. Ha de trabajar la buena Religiosa, para ser obediente puntual en todas sus obras; y assi cantarà victorias, y triunfos con sus propios vencimientos, como dize el Sabio Salomon.

Myst. Civit. ubi sup Los yerros de los obedientes no los pone Dios en memoria para el dia de la cuenta, sino que antes bien perdona los demàs pecados por solo el sacrificio de la santa obediencia, como se dize en la citada Divina Historia.

Philip 2. v. 8. Con particular afecto ofreciò el Señor à su eterno Padre su preciosissima Passion, y Muerte de Cruz por los obedientes; para que por esta virtud fuessen mejorados en el perdon, y en la gracia, y en todo lo que se venciessen por obedecer; y aun aora muchas vezes Christo Señor Nuestro representa à su Eterno Padre por los obedientes la muerte afrentosa, que obedecien-

ciendo padeciò, como lo escrive el Apostol San Pablo.

Gen 22 v. 16. Por lo mucho, que el Altissimo se agradò de la obediencia de Abrahan, y de su hijo, se diò por obligado el Señor; no solo para que no muriesse el hijo del Patriarca, que tan obediente se mostrava; mas tambien para que fuesse Padre del Vnigenito Humanado; y fue señalado entre los demàs Patriarcas para cabeza, y fundamento de tantas bendiciones del Cielo. Este es el privilegio grande de la santa obediencia.

Ang. Doct. 2.2. q. 186. art. 8. El Angelico Maestro prueba escolasticamente con razones eficaces, que el Voto de la obediencia es el mas principal de los de la Religion. *Lo primero*, porque ofrece mas que los otros, ofreciendo la voluntad humana con su libertad, que no tiene digno precio en este Mundo transitorio. *Lo segundo*, porque en cierto modo incluye el Voto de la obediencia los otros Votos. *Lo tercero*, porque la obediencia santa es, la que conserva à la criatura Religiosa en su feliz Estado.

S. Ign. Const. 3. part. cap. 1. §. 23. El Insigne Patriarca San Ignacio pone tres grados en la obediencia, que deven notarse mucho. *El primero es*, que la obediencia sea diligente, y pronta, y se execute con puntualidad lo que se manda. *El segundo*, que se aparte como tentacion grave, qualquiera repugnancia que ocurriere contra el mandato de los Prelados, y Preladas. *El tercero*, que se haga sacrificio perfecto del juizio propio; y en esto consiste el mayor triunfo de la criatura obediente.

S. Basil in reg. brev. Interr. 116. El Grande San Basilio pregunta, con què presteza avemos de obedecer? Y responde, que con aquella con que una persona amante de su vida, acude luego à lo que mas le importa para conservarla. Dà la razon el Santo con la Catolica verdad, de que mucho mas nos importa la vida espiritual, que la natural.

S. Bern Ser. d obed. e El Dulcissimo San Bernardo dize, que la criatura fiel, y obediente, no sabe detenerse en ocurriendo cosa de obediencia; y no se quieta, hasta que obedece; porque no halla descanso, ni consuelo, sino es obedeciendo; y con qualquiera tardança se atormenta, hasta que cumple lo que le mandan. Esta es una grande propiedad de los perfectos obedientes.

S. Alb. Mag. lib. de virt. cap. 3. Aun dize mas San Alberto Magno, que la criatura obediente no espera el precepto claro exterior, y expresso de sus Prelados, y Preladas; sino que le basta saberles la voluntad, para hazer luego lo que le quieren mandar. Este es un modo generoso de obedecer; porque los mandatos exteriores no sirven de otra cosa, sino de explicar la voluntad de los Prelados, y reducir al fuero exterior la potestad jurisdiccional, que tienen

participada de Dios.

Prov. 14. *v.* 35. A este modo de puntual obediencia atribuye el Sabio Salomon el gusto singular, que dan los Subditos à los Prelados; no esperando, que exteriormente les manden lo que quieren; sino cumpliendo diligentes el deseo interior de sus Superiores. Y por esto dize un Proverbio Misterioso: *Acceptus est Regi minister intelligens*; porque de solo entender la voluntad, passa con presteza à su puntual cumplimiento.

Ang. Doct. 2. 2. *q.* 104. *art.* 2. Esta sana doctrina nos dexò bien explicada el Angelico Doctor Santo Thomàs, diziendo, que de qualquiera manera, que à la criatura Subdita le conste la voluntad de sus Prelados, yà tiene mandamiento tacito suficiente, para que su cumplimiento sea perfecta obediencia.

2. Cor. 10. *v.* 5 No le pertenece, ni le conviene à la criatura Subdita, el ser muy discursiva en assuntos de obediencia; ni le importa, poner en question lo que los Pelados, y Preladas le mandan; porque la obediencia santa, como yà dexamos dicho en otro lugar, es de linage de Fè; y muchas vezes importa, cerrar los ojos al dictamen propio, y cautivar el entendimiento en obsequio de los mandatos, como lo hazia el Apostol San Pablo: *In captivitatem redigentes omnem intellectum in obsequium Christi.*

Luc 22 *v.* 42. El exemplar mas soberano de obediencia perfecta, lo hallaràn las Religiosas en su Divino Esposo Jesu Christo, cuya obediencia, escriven los Sagrados Evangelistas con palabras misteriosas muy notables. En una clausula del Evangelio Santo se dize, que el Señor ofreciò à su Eterno Padre su propia voluntad humana: *Non mea voluntas, sed tua fiat.*

Marc. 14. *v.* 42. En otra clausula Evangelica se dize, que el Divino Señor hizo grato sacrificio de la materia de la obediencia à su Eterno Padre, con estas palabras: *Non quod ego volo, sed quod tu vis.* Otro Sagrado Evangelista explica las circunstancias de la obediencia del Señor con estas misteriosas vozes: *Verumtamen non sicut ego volo, sed sicut tu.* *Matth* 26. *v.* 39. Y siendo cierto, como lo es, que en la Divina Escritura hasta los apices tienen misterio, devemos entender, lo tienen grande estas diversas expresiones de la obediencia del Señor, que comprehende la oferta de la voluntad, la materia de la obediencia, y las circunstancias de ella.

S. Greg lib. 35. *Mor. cap.* 1. Algunas Religiosas imperfectas ofrecen su voluntad, pero repugnan la materia de la obediencia. Desean que les manden, lo que ellas quieren; y como rara vez les mandan lo que desean, regularmente viven descontentas, y desconsoladas. De estas dize San Geronimo, que quando les mandan lo que gustan, apenas

se

se puede discernir, si hazen la obediencia, ò su propio gusto.

Eccli. 4.v.11 La Religiosa que quisiere vivir consolada, creame; y en tiempo de los Oficios del Convento, ni pida, ni repugne, ni explique su voluntad; sino estesse à la vista, esperando el Oficio que le quisieren dar, y admitalo sin replica. No gaste jamàs lo que no tenga; pero lo que es obedecer, no lo contradiga, ni lo estorve, ni despegue sus labios. Si ocurriere alguna dificultad, tiempo avrà para consultar lo que mas importa. Las obedientes son hijas amadas del Altissimo, como lo dize el Espiritu Santo; y tienen à su favor à la Divina Providencia.

Ps. 24. v. 7. Aquellas Religiosas afanadas, que ellas se buscan los Oficios à su modo, regularmente viven inquietas, y no hallan sosiego, ni verdadero consuelo; y si les llega la muerte, les falta la principal alegria de morir obedeciendo, como su Divino Esposo. El Señor tenga compassion con ellas, y no se acuerde de sus ignorancias, como dezia el Penitente Profeta. Verdaderamente es horror imponderable, lo que sucede con algunas Religiosas; que ni comprehenden, ni saben, ni consideran lo que hizieron quando Professaron, y se obligaron con el Voto solemne de obediencia.

Eccli. 8.v.17 Otras Religiosas inconsideradas ofrecen su voluntad, y tambien admiten la materia de su obediencia; pero se disgustan, y se quexan de los modos, con que les mandan los Prelados, y Preladas. Convienen con la obediencia perfecta de su Divino Esposo en las dos partes primeras, yà explicadas; pero discordan en la tercera, que es en el modo; por lo qual, no es su sacrificio bien cumplido; y suelen llenarse de baxissimos conceptos, contra quien les dà los Oficios de obediencia, oponiendose al Espiritu Santo, que dize: No se ha de juzgar al Juez: *Non judices contra Iudicem.*

S. Ioan. Clim. grad. 4 San Juan Climaco difiniò bien la obediencia perfecta, diziendo, que es sepulcro glorioso de la propia voluntad, y exercicio santo de la verdadera humildad: *Obedientia est sepulchrum propriæ voluntatis, &c.* Por lo qual, la feliz Esposa de Christo Señor Nuestro, para imitar bien cumplidamente la obediencia de su Santissimo Esposo, se ha de juzgar muerta dichosamente en vida, y assi vivirà consolada, y en breve tiempo se labrarà la corona preciosa de la vida eterna. De otras Religiosas indomitas, à quienes la Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs llama *Melancolicas*, y està preciosa con ellas, hablarèmos en el Capitulo siguiente. *Infr. cap. 23.*

CA-

CAPITVLO XXIII.

RAZONES VRGENTES, CON que la buena Religiosa se ha de animar, para conseguir una perfecta obediencia.

Heb.13 v. 17. EL Apostol San Pablo insinùa tres principales razones, para obedecer con toda perfeccion. *La primera*, es considerar, que lo mandan los Superiores, los quales han de dar estrecha cuenta à Dios Nuestro Señor de las Almas de sus Subditos, y Subditas: *Ipsi pervigilant, quasi rationem pro animabus vestris reditturi.*

Ibid. & eod. veas. *La segunda* razon del Apostol, es considerar en los Prelados, el grande desconsuelo que tienen, quando hallan inobedientes à sus Subditas; y lo explica San Pablo con aquellas palabras: *Vt cum gaudio hoc faciant, & non gementes.*

S. Ioan. Clim. grad. 4 *La tercera* razon principal del Apostol, se funda en la propia conveniencia de la Subdita; que si es puntual en obedecer, vive en la Religion con mucho consuelo; y si repugna las obediencias, por mas que se quiera sosegar, nunca tiene perfecta paz su coraçon; por lo qual no le importa vivir inobediente, como lo advierte San Pablo en aquellas palabras: *Hoc enim non expedit vobis*; y tambien lo advirtiò en sus ingeniosos grados el experimentado San Juan Climaco.

Luc.10 v. 16. Los Prelados representan al mismo Dios, y la Religiosa inconsiderada que los desprecia, ò no los atiende, desprecia à su mismo Dios, como se dize en el Santo Evangelio: *Qui vos spernit, me spernit.* Esto se deve considerar mucho, porque la falta de consideracion es la causa de perderse muchas Almas.

Exod. 10. v. 16. Isai. 7. v. 13. Dios Nuestro Señor toma por su cuenta las injurias, y desatenciones que se tienen con sus Prelados. Por esto castigò su Divina Magestad tan severamente à los que murmuraron contra Moyses, y Aron, que eran Prelados del Pueblo escogido del Señor: y el Santo Profeta Isaìas reprehendia constante la torpe ingratitud de los inobedientes, diziendoles; que como si fuesse poco el ser molestos à su Dios, lo eran tambien à sus Prelados, y Superiores, que en la tierra tienen las vezes, y vozes de su Divina Magestad.

Ps 75. v. 8. La buena Religiosa, que desea ser puntual obediente, ha de poner firme en su coraçon esta constante verdad; que los mandatos justificados de sus Prelados, y Preladas, lo son del mismo Dios; à quien no les importa resistir, para no excitar su ira formidable, que directamente se encamina contra los inobedientes, como se dize en un Misterioso Salmo.

Matth. 19. v. 8 Muchas vezes toleran los Prelados contra su voluntad, las ope-

ra-

raciones menos justificadas de las Religiosas, por la dureza molestissima, que en ellas conocen para sugetarse, y obedecer en lo mas perfecto: y assi lo dixo Christo Señor Nuestro, hablando del Insigne Prelado Moyses; que por la dureza reprehensible de los Hebreos, les permitiò, lo que despues fue corregido por el mismo Señor, como se dize en su Santo Evangelio: *Ad duritiam cordis vestri permisit vobis, &c.*

Sap. 5. v. 6. Esto sucede practicamente en algunos Conventos de Religiosas inconsideradas; que deseando los Prelados con santo zelo, ponerlas en estado mas ajustado, y perfecto, y aun de su mayor conveniencia espiritual, y temporal; se vè precissado à desistir, por la dureza, y resistencia de las Subditas, previniendo otros mayores daños; pero llegarà dia en que las capitales resistentes conozcan su yerro; quiera Dios, no sea sin remedio, como aquellos desventurados, que dezian: *Ergo erravimus, &c.*

Eccli. 13. v. 2 Otra fuerte consideracion, para bolver en sì las precipitadas inobedientes en semejante caso, ha de ser, el pensar, que cargan sobre sus pobres Almas, y sobre sus conciencias, todas las irreligiosidades, faltas, y relaxaciones, que en adelante se multiplicaràn en aquella desdichada Comunidad, por aver ellas resistido à la voluntad de Dios, y de sus Prelados. Este santo pensamiento ha de ser de gravissimo peso, como lo insinuò el Espiritu Santo en aquellas misteriosas palabras: *Pondus super se tollet, &c.*

El Convento desventurado de Religiosas, donde no se lleva cuenta con las Constituciones de la Religion, ni con los Mandatos de los Prelados, tengase yà por perdido, dize la Insigne Fundadora Santa Teresa de Jesvs: quanto mas, donde las Religiosas no cuydan de saber, y guardar la Santa Regla que Professaron, con el dictamen mal aplicado, de que solo les obligan los quatro Votos esenciales, que ofrecieron à Dios. *S. Ther tract. de Visit. §.*

Esta relaxacion, ò prevaricacion contagiosa, que se pega de unas à otras, tendrà dificultoso remedio, si las Religiosas principales del Convento no se sugetan al zelo santo de los Prelados, y obedecen sus ordenes, y mandatos. Teman mucho aquella formidable sentencia de Dios Nuestro Señor, que dixo de cierta Comunidad ingrata, hablando con un Ministro del Altissimo: *En esta Casa no te quieren oìr à ti, porque no me quieren oìr à mi.* *Ezech. 7. v. 10 & 11.*

La Religiosa felìz, que desea serlo en la perfeccion de su Estado, ha de considerar en sus Prelados, y Preladas al mismo Christo; y obedecerles con temor, y simplicidad santa de coraçon, como expressamente se lo aconseja el Apostol San Pablo: Assi *Ephes. 6. v. 5.*

vivi-

vivirà quieta, y sosegada, como un Angel en la Religion, y salvarà su Alma.

Oseæ 7. v. 11. Aparteſe, y guardeſe de aquellas Religiosas insipientes; que como Palomas engañadas, no tienen coraçon justificado, segun las pinta un Santo Profeta; y assi es, que con su propia voluntad se engañan, y embarazan el bien de sus Almas, y la perfeccion espiritual, y temporal de sus Conventos. Bastante motivo de llorar tendrà la pobre Religiosa con sus pecados propios, sin cargarse temerariamente con los agenos.

Ps. 38. v. 10. Aunque alguna vez los Prelados dispongan, y manden lo que naturalmente repugna la Religiosa con su propia voluntad, acuerdese, y considere, que el mismo Christo es quien assi lo dispone; y con esta santa consideracion hallarà presto su mas conveniente consuelo; y no despegarà sus labios, por no dar molestia, à quien haze las vezes de su Dios en la tierra. Esto le sucedia al Santo David, quando dixo: Yo enmudecì, y cerrè mis labios, porque mi Dios, y Señor assi lo dispuso: *Obmutui, & non aperui os meum, quoniam tu fecisti.*

1. Cor. 3. v. 18. Muchas vezes importa, que la Religiosa prudente, y sabia, se haga como necia, y estulta, obedeciendo à los Prelados, contra lo mismo que entiende; porque assi se harà verdaderamente sabia, como se lo enseña el Apostol San Pablo con luz Divina, para que no sea engañada de su misma prudencia terrena.

Eccles. 10. v. 1. Esta es la sabia estulticia, de la qual dixo Salomon, que en algun breve tiempo importa mas, que la mayor sabiduria: y assi es, que merecerà mas la buena Religiosa, venciendose à obedecer, contra lo mismo que entiende, que si hiziesse otras muchas penitencias con su propia voluntad.

Rom. 4. v. 18. Esto es lo que mas dignamente se celebra en la exemplar obediencia del Patriarca Abrahan; y el Apostol San Pablo la elogia con el notable encarecimiento de dezir, que tuvo esperança contra esperança: *Contra spem in spem credidit*; porque aviendole ofrecido Dios Nuestro Señor, que de su Hijo; y de sus descendientes naceria el Mesias, obedeciò con obediencia ciega, al mandato de quitar la vida à su mismo Hijo.

In Off. S. Cath. Bonon. lect. 5. Bien entendia esta Celestial doctrina la Insigne Santa Catalina de Bolonia; de la qual dize en sus Liciones Historiales la Iglesia Catolica, que aviendola tentado su Prelada, mandandole, que se echasse en el fuego, se fue arrebatadamente à arrojar en èl; y se huviera puesto en las llamas, sino la huviera detenido la misma Prelada, revocando su mandato.

In Chr. Seraph 1. part. Nuestro Serafico Padre San Francisco enseñava à sus hijos esta ciega, y pronta obediencia; mandandoles algunas vezes, lo

que

que era contrario à la terrena prudencia. Assi le mandò à un Novicio, que plantasse las lechugas al reves; las hojas àzia baxo, y las raìzes arriba; y porque no lo quiso hazer, le arrojò de la Orden, y le quitò el Santo Habito, diziendo, no era bueno para su Religion, quien se presumia de tan sabio.

Ineisd. Chron. Al Santo Fray Maseo, Compañero escogido de Nuestro Serafico Patriarca, le mandò que diesse muchas bueltas al rededor; y assi le probò su pronta, y humilde obediencia; en la qual echa sus profundas raìzes, y solidos fundamentos toda la grande fabrica Religiosa.

In Vit. Pat. de S. Ant. & aliis Los antiguos Monges dieron glorioso principio, à este modo perfecto de vencimiento propio. Assi el grande S. Antonio Abad exercitava à su Discipulo San Pablo, haziendole coser, y descoser lo que avia cosido. A otros mandava, que azotassen à las Columnas insensibles de marmol. A otros que moviessen los Peñascos de inmenso peso; para vèr, como sin replica obedecian; y assi criaron tan insignes, y maravillosos Discipulos, como se refiere en las Vidas de los Santos Padres.

S. Ber. Ser. 71. in Cãt. Assi aniquilavan la propia voluntad, que es la causa principal de los mayores daños en las Almas Religiosas, y aun en todas las criaturas del Mundo. Por lo qual dixo el Dulcissimo San Bernardo, que la propia voluntad es la leña seca, que se quema en el Infierno; y que se acabaria el Infierno, si se acabasse la propia voluntad de las criaturas: *Tolle propriam voluntatem, & Infernus non erit.*

Es tan pernicioса la propia voluntad, que haze malas à las obras buenas. Por lo qual dixo el Santo Profeta Isaìas, que no atendia Dios Nuestro Señor à los ayunos, y mortificaciones, que proceden de la propia voluntad imperfecta, sin direccion, ni obediencia. *Is. 58. v. 3.*

Por el contrario la Religiosa humilde, y obediente, vive en el Mundo con una paz del Cielo; y aun en lo bueno, que dexa de hazer por obediencia, merece mucho; segun la doctrina de Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, que es de grande consuelo para las criaturas obedientes. *Seraph. Doct. inspec. Relig. cap. de obed.*

Con esto se consolavan aquellos Santos Monges ancianos, de los quales escrive San Juan Climaco; que sino podian ayunar, obedecian; sino podian llevar el silicio, obedecian; sino podian levantarse à media noche, obedecian; pero si ayunassen, y llevassen aspero silicio, y se levantassen à media noche à Maitines contra la santa obediencia, lo perderian todo; y podrian dezir lo que aquellos desconsolados Israelitas: *Quare jejunavimus, & non aspexisti &c.* *S. Ioan. Clim. cap. de obed.*

Matth 16. v. 25.

Algunas Religiosas imperfectas en obedecer, viven siempre desconsoladas; porque el Señor permite, no tengan dia de quietud, obrando conforme à su propia voluntad. Para quantas obediencias les imponen, alegan mil escusas, y falta de salud; y quanto mas repugnan el trabajo, menos salud tienen; cumpliendose en ellas lo que el Señor dixo, que quien mucho mira por su vida, pierde su vida.

S. Ther in libr. Fund. tract. de Visit. et alib.

De esta classe molesta de Religiosas indociles, son aquellas Melancolicas, de quien arriba hizimos mencion, que jamàs estàn contentas; de todo murmuran, y no ay Oficio regular de Comunidad que les assiente bien. De las tales dize la grande Madre, y experimentada Maestra Santa Teresa de Jesvs, que no se les dexe salir con su tema; sino que se discurra, lo que pueden hazer; y se les compela, para que obedezcan, à grado, ò à fuerça. Tiene la glorioſa Santa antipatia notable con las *Melancolicas*, como se puede vèr en varias partes del precioso Libro de sus Fundaciones.

No quita la obediencia santa, el proponer la Religiosa con sencillez de coraçon, lo que le ocurre sobre la obediencia que le imponen, si al mesmo tiempo tiene pronta la voluntad para obedecer, no obstante su representacion; porque de estas representaciones humildes, y sencillas, ay muchos exemplares en las Divinas Letras. El Santo Moyses alegava sus razones, pero quando viò, que no se admitian, obedeciò con humildad, y no perdiò el merecimiento.

Ioann. 13. v. 7

El Principe de los Apostoles San Pedro tambien repugnava mucho el mandato del Señor, para dexarse labar los pies; pero quando oyò, que de su inobediencia se le siguiria la suprema desventura, de perder la Divina compañia de Christo, luego se sugetò rendido, para que el Señor le labasse, no solamente los pies, sino tambien la cabeza.

Eccli. 15. v. 21.

Pero deve notarse, que en algunos infelices Conventos de Religiosas se ha introducido el abuso perjudicial, de juntar con el oficio de obediencia el gasto temporal, que consigo lleva el mismo oficio. En este caso amarguissimo la Religiosa prudente ha de hablar con distincion, diziendo, que obedece con mucho gusto lo que es obediencia, pero que no puede, ni deve gastar lo que no tiene.

1. Cor. 12. v. 31.

Es un horror escandaloso, lo que en algunos Conventos desventurados sucede sobre esta materia; porque la pobre Religiosa no tiene valor, ni constancia; y se empeña contra Dios, y contra su Estado, en lo que tal vez no podrà pagar en toda su vida; y el Apostol San Pablo nos enseña, que se sigan los buenos exemplares, pero no los imper-

fec-

fectos, y malos. Hagan las obediencias, y dexen las vanidades; y fien de Dios, que avrà para todo.

Apud Cassian. Collat. de obe. Sugetese la buena Religiosa hasta morir; y aunque sea con mucho trabajo, procure hazer todo lo que le mandan; consolandose, con que el Angel del Señor le và contando todos sus passos de obediencia, conforme se escrive en las Colaciones espirituales de los Santos Padres antiguos.

Matth 11. v. 29. Obedeciendo la buena Religiosa en todo lo que le mandan, conseguirà la estimable quietud de su Alma; y desengañese, que de otra manera no la tendrà jamàs; porque el Maestro Soberano dize à sus verdaderas Esposas, que la obediencia, y la humildad son el camino seguro de la quietud de sus Almas.

Ps. 13. v. 3. Las Religiosas inobedientes, toda su vida la passan con inquietudes amargas; y en ellas se cumple lo que dixo el Santo Profeta, que no han conocido el camino cierto, y verdadero de la paz interior, y exterior: *Viam pacis non cognoverunt.*

Iac. 4. v. 1. Creanme las Religiosas desconsoladas, que todo el origen de su daño lo tienen dentro de sì mismas; porque segun escrive el Apostol San-Tiago en su Carta Catolica, de los afectos propios, y de la voluntad propia desordenada, proceden todas las inquietudes interiores, y exteriores.

Matth 27. v. 32. Algunas Religiosas inconsideradas llevan siempre arrastrando la Cruz de Christo, que es la santa obediencia; porque regularmente hazen con repugnancia todos los Oficios de obediencia, en que las ponen; y parecen à Simon Cireneo, que por fuerça, y porque le pagaron, llevò forçado la Cruz de Christo.

1. Reg. 2. v. 30 La Religiosa desatenta, que con desprecio no quiere obedecer à su Prelado, ò à su Prelada, peca mortalmente; porque en los Prelados se desprecia al mismo Dios, que en ellos se representa; y el Señor ofendido permitirà, que la inobediente sea despreciada, còmo lo amenaza en su Divina Escritura.

Lumb. in Fragment. mor. Aunque el mandato sea de cosa leve, si la Religiosa dixere à su Prelada, ò à su Prelado algunas palabras de desprecio, pecaria mortalmente, como lo previene el Docto Lumbier en sus Desengaños Morales para las Religiosas.

Raym. Lumb. in sum. Moral. Adviertase tambien, que aunque parezca el mandato de cosa leve, si por otra parte conduce al bien essencial de la Religion, ò al mayor provecho de la Comunidad, y conservacion de la vida Religiosa, el quebranto serà pecado mortal; porque respecto del bien comun, passa à ser el mandato de materia grave, como lo explica el citado Lumbier con otros graves Autores, en sus Fragmentos Morales.

Caiet. insum. Alor.

Siempre que la Prelada, ò el Prelado manda à las Religiosas por santa obediencia, ò en virtud del Espiritu Santo, ò con otras palabras semejantes, alguna cosa grave, (y aunque sea leve, si el fin es grave) deven las Religiosas obedecer, pena de pecado mortal, como lo defienden con eficaces razones Cayetano, y Bazquez.

Instr. lib. 7

De las cosas, que los Prelados, ò Preladas pueden mandar por santa obediencia à las Religiosas, hablarèmos con toda extension en otros Capitulos, que se citan à la margen; y convendrà, que las Religiosas estèn bien informadas de todo, para que por ignorancia crassa no falten al cumplimiento puntual de sus obligaciones.

ap. Lor. tract. 1 cap. 1. punc. 2

En las cosas, que pertenecen al cumplimiento de la Regla, y Constituciones Generales de la Religion, estàn las Religiosas obligadas à obedecer los Mandatos de sus Prelados; sin que les valga el dezir, que assi hallaron el Convento, y que assi Professaron; porque todo lo que es contrario à la Regla, y Constituciones, ha sido abuso el faltar à ellas, como lo explican con graves razones el Insigne Alexandro de Ales, Cordova, y otros graves Autores.

Ibid. punc. 8 pag. 31

Quando los Prelados embian algun Mandato à las Religiosas, no les escusa el taparse los oìdos, ò no quererlo saber, ni menos el resistirlo con respuestas indignas. Y si por esto imaginassen estàr desobligadas, pecarian gravissimamente con la peor de las ignorancias; y no podian ser absueltas, hasta que se sugetassen, como deven en conciencia; porque assi lo resuelven comunmente todos los Doctores. En esta materia no vale dezir, que quien menos sabe, menos peca.

Leo X. vid. in Bullar.

El Sumo Pontifice Leon Dezimo concediò à los Prelados de la Religion de Nuestro Serafico Padre San Francisco, que puedan compeler à todas las Religiosas de su jurisdicion, para que observen las Constituciones, y Estatutos Generales de la Orden, y de su Provincia, como consta de su Bula Apostolica. *Vease el Capitulo de Visita.*

Phil. 2 v. 8.

La buena Religiosa, que desea tener vida perfecta, y muerte sosegada en el servicio de Dios, procure vivir siempre en humilde obediencia; y consuelese, que si la muerte le hallare obedeciendo, morirà dichosamente, como su Divino Esposo Jesu Christo; de quien escrive el Apostol San Pablo, que por nuestro amor se hizo obediente, hasta morir en una Cruz. El Señor conceda esta grande felicidad à todos los Religiosos, y Religiosas.

Amen.

CA-

CAPITVLO XXIV.

SE EXPLICA EL VOTO DE la Pobreza Religiosa, y como se ha de guardar con toda perfeccion.

Myst. Civit. Dei, 1. part. n. 451.

EL Voto de la Pobreza voluntaria es un generoso ahorro, y desembarazo de la pesada carga de las cosas temporales. Es un desahogo del espiritu, alivio de la humana flaqueza, y libertad de la nobleza del coraçon, capaz de bienes eternos, y espirituales. Es una satisfaccion, y hartura, en que sosiega el apetito sediento de bienes terrenos, y un dominio, ò posseesion, y uso nobilissimo de todas las riquezas, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

2. Cor. 6. v. 20

Estos, y otros mayores bienes contiene la pobreza voluntaria, cumpliendose en la Religiosa lo que dize el Apostol San Pablo, que los pobres Evangelicos nada tienen, y todo lo posseen: *Tanquam nihil habentes, & omnia possidentes.* Esta felicidad ignoran los hijos del siglo, amadores de las riquezas del Mundo vano, y enemigos de la rica, y santa pobreza.

1. Pet. 1. v. 14

No advierten, aunque la padecen, quan pesada es la gravedad de las riquezas del Mundo, que vàn muertos por ellas, y trabajan como brutos irracionales, que ignoran lo que hazen, y lo que padecen. A estos pesadissimos deseos de bienes terrenos, llama el Principe de los Apostoles San Pedro, deseos de ignorancia: *Ignorantiæ vestræ desideriis.*

Eccles. 5. v. 9. & seq.

Y si antes de adquirir las riquezas terrenas son tan pesadas, quanto lo seràn despues de conseguidas? Diganlo quantos con esta carga han caìdo en los Infiernos, despues de las inquietudes, que han tenido con ellas en este Mundo, segun la sentencia del Sabio, que dize: *El que ama las riquezas, vivirà inquieto con ellas.*

1. Cor. 3. v. 21.

El amor desordenado de las conveniencias temporales, oprime tiernamente la flaqueza de la criatura terrena, y embileze la nobilissima capacidad, que su Alma tiene de bienes eternos, y del mismo Dios. Por el contrario la pobreza voluntaria, restituye à la criatura à su generosa condicion, y la alivia de vilissima servidumbre, y la pone en la noble libertad, en que fue criada para el Señorio de todas las cosas, que tiene por la Divina gracia, segun aquella Catolica sentencia del Apostol San Pablo: *Omnia vestra sunt, &c.*

Myst. Civit. 1. part. n. 452.

Nunca es mas Señora la Esposa de Christo de todas las cosas, que quando las desprecia por el amor de su Divino Esposo; y entonces tiene la mayor posseesion, y el uso mas excelente de

las

las riquezas, quando las dexa de voluntad con el Voto solemne de su Profesion. Entonces sacia el apetito, quando tiene gusto de no tenerlas; y sobre todo dexa desocupado su coraçon, para que Dios deposite en èl los tesoros de su Divinidad, para los quales la criò con capacidad casi infinita, como se dize en la citada Divina Historia.

2. Cor. 8. v. 9. Importa mucho, que la Esposa del Señor estudie con diligencia en esta Filosofia soberana, y ciencia Divina, que tan olvidada tiene el Mundo; y no solo el Mundo, sino tambien algunas Religiosas inconsideradas, que aborrecen la santa pobreza, que prometieron à Dios; y su Divino Esposo Jesu Christo nos la vino à enseñar en el Mundo con palabra, y con exemplo; pues siendo rico se hizo pobre voluntario por amor de las Almas, como lo escrive el Apostol San Pablo.

Iac. 5. v. 1. Nunca dixo el Señor, que los ricos son bienaventurados, y muchas vezes les enseñò à llorar su desventura, manifestandoles el grande peligro de su condenacion eterna. Y el Apostol San Tiago les amonesta, que lloren, y hagan penitencia verdadera de sus culpas, antes que se llegue su terrible dia de la ultima cuẽta.

Matth 8. v. 36 Los bienes temporales, que criò el Altissimo para que le sirvan las criaturas con ellos, y consigan su ultimo fin, se convierten por sus viciosos afectos en estorvos, y detenciones molestas, de tal manera; que deviendose estimar mas el Alma eterna, que el cuerpo corruptible, y terreno, como el Señor nos lo enseña en su Santo Evangelio, todo lo hazen al contrario, trocando los fines, y los medios, y cuydando de esta vida mortal, como sino huviesse vida eterna.

Esta es la suma perversidad de la criatura necia, que mas estima su cuerpo, que su Alma; y no quiere abrir los ojos, hasta que se pierde para siempre, y acaba con todo; y ella se tiene la culpa, como dize un Santo Profeta; porque mas quiso quatro dias de conveniencia falaz, aparente, y engañosa, que una eternidad de Gloria. Ose. 13 v. 9.

Aprovechese la buena Religiosa de esta verdadera luz, y desengaño, que de tan peligroso error le ha dado el Altissimo en tiempo oportuno; y procure renunciar toda la aficion, y amor desordenado à las cosas terrenas. No se puede servir en un mismo tiempo à dos Señores opuestos, como dize el Santo Evangelio; ni el coraçon humano limitado, puede juntar el Cielo con la tierra. Matth 6. v. 24

Tanto menos amarà con pobreza de espiritu à su Divino Esposo, quanto con èl quisiere amar otras cosas de este Mundo. Lo mucho deve renunciarlo por superfluo, y lo poco tambien se 1. Cor. 7. v. 35

deve

deve estimar en poco. Lo que le conviene, es conservar su animo libre, y sin estorvo, ni impedimento, para consagrarse enteramente à su Dios, y Señor, como se lo advierte el Apostol San Pablo.

Eccles. 4. v. 8. Si todo lo que le pide su gusto desordenado, lo consigue, y quiere que nada le falte, no se diga pobre; porque la pobreza en rigor, y propiedad, es tener menos de lo que es menester; y se llama rica aquella, à quien nada le falta.

Myst. Civit. Dei, 1. part. n. 456. De su amada Esposa quiere el Señor esta santa libertad de espiritu, que à ninguna cosa se aficione, sea grande, ò sea pequeña, superflua, ò necessaria; y de lo necessario para la vida humana deve admitir solo aquello, que es precisso para no morir, ni quedar indecente; pero sea lo mas pobre, y remendado, y en la comida lo mas grossero, y comun, sin antojo de gusto particular, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Matth 19. v. 21. Para la perfeccion Religiosa no puede aver otro camino verdadero, distinto del que Christo Señor Nuestto nos enseñò; y su Divina Magestad dize claramente, que si la criatura quiere ser perfecta, renuncie todas las cosas temporales, y procure seguir à su Celestial Esposo.

Luc. 14 v. 28. Con una comparacion material explica el Señor todo este assunto, y dize, que assi como seria necia la criatura que quisiesse levantar una grande torre sin fundamento, ni materiales; assi tambien seria una torpe ignorancia el imaginar, que puede ser perfecta sin renunciar todas las cosas de este Mundo.

En la Iglesia Primitiva todas las cosas eran comunes; y el Doctor Maximo San Geronimo advierte, que ponian los Fieles todos sus bienes temporales à los pies de los Apostoles; para dar à entender, que se avian de pissar las cosas de este Mundo, para subir por ellas à la suma perfeccion, que el Señor nos enseñava. *Act. 4. v. 32.*

El Apostol San Pablo dize, que la raìz de todos los males es el avariento deseo de las riquezas, y conveniencias de este Mundo: *Radix omnium malorum est cupiditas.* Y por el contrario, la raìz de todos los bienes espirituales serà el despego, abstraccion, y renunciacion de las riquezas, y conveniencias terrenas, que embarazan el coraçon humano para las Divinas delicias. *1 Tim. 6. v. 10*

La criatura felìz, que es pobre de espiritu, haze de una vez muchas cosas buenas; porque consigue la quietud, y verdadero consuelo de su Alma, y assegura la vida eterna. Assi explica el Grande San Gregorio las palabras del Señor, que dizen, que el pobre de espiritu recibirà ciento por uno en este Mundo, *Marc. 10. v. 30. & Luc. 18 v. 30.*

y

y despues la vida eterna en el Cielo.

Ps.61. v.11. Esta generosa pobreza de espiritu consiste en abstraer el afecto, y quitar la aficion de todo lo criado; de tal manera, que aun en aquello preciso, de que usa la Esposa de Christo, no ponga su coraçon, ni haga mas cuenta de ello, que sino lo tuviesse: *Divitiæ si affluant, nolite cor apponere.*

Matth 19. v. S. Gregor. hic Assi se verifica, que aun lo mismo que se tiene, se dexa; porque en las cosas de este Mundo, mas daño causa el afecto, que el tenerlas, como dize el Dulcissimo S. Bernardo: *Plus affectus, quam substantia nocet.* Y San Gregorio explica, que con verdad el Principe de los Apostoles San Pedro dixo, que avia dexado todas las cosas, porque dexò el deseo de tenerlas, y apartò su coraçon aun de las pobres alajas, de que necessariamente usava.

S. Bon. de ver. Paup. Muy conforme à esta sana doctrina dize Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, que en este Mundo transitorio ay pobres pobres, ricos ricos, pobres ricos, y ricos pobres. El pobre pobre, es el pobre forçoso, y violento, que no tiene bienes temporales, y los quisiera tener. Este es pobre forçado, que ni tiene à Dios, ni al Mundo; ni saca merito de su pobreza.

Ps.61. v.11. El rico rico, es el que tiene conveniencias temporales, pero no tiene su coraçon en ellas; sino que por el amor de Dios dà quanto puede, y no pone el afecto en lo que tiene, como dize David.

Matth 5. v.3. El pobre rico, es el que nada tiene, ni desea tener por el amor de Dios. De esta classe felìz son todos los verdaderos Religiosos, y Religiosas, que nada tienen, y nada desean, y todo lo dexaron de una vez por el amor de su Dios.

Eccles. 6. v.2. El rico pobre, es el avariento mezquino, que tiene muchas conveniencias temporales, pero no sabe ganar el Cielo con ellas; y aun consigo mismo es un tirano, porque no tiene coraçon, para gastar de lo mismo que tiene, como lo nota el Sabio Desengañado.

Prov. 13. v.7 Por esto dixo Salomon, que ay criatura rica, no teniendo nada; y ay criatura pobre, teniendo muchas conveniencias; porque lo que se tiene, y no se logra, lo mismo es, que no tenerlo.

S. Vinc de vit. spirit. cap.1. El Apostol de Valencia San Vicente Ferrer, explica tres grados de pobreza. En el primero pone à las que exteriormente dexan las cosas del Mundo, mas no en el interior. Estas no son pobres verdaderas.

S. Ber. Ser. 4. Adv. En segundo grado pone à aquellas criaturas, que dexan con efecto, y con efecto todas las cosas superfluas, pero siempre andan con mucho cuydado, de que nada les falte.

El

S. Vincen. ubi supr.

El tercer grado de la santa pobreza consiste, en tener paciencia resignada, quando à la Religiosa le faltan algunas cosas necessarias; y complacerse mucho, y llevar con alegria santa por el amor de Christo, las penurias de la santa pobreza; como son hambre, sed, frio, fatiga, y desnudez honesta, y decente. Esta es la verdadera pobreza de espiritu, dize San Vicente Ferrer; y la que tuvieron los Santos.

S. Bern ad Monac. S. Bertin.

Es cosa indigna, dize San Bernardo, que la Religiosa ponga el afecto en cosas pequeñas, aviendo dexado por el amor de Dios las mayores. Dexò à su Padre, y à su Madre, y à su Casa, y à su libertad, y à todo el Mundo, y despues se dexa llevar de parvulezes.

S. Augustì. de paup.

El Grande San Agustin pone tres medios eficaces, para alcançar la santa pobreza de espiritu. El primero es, que la Religiosa ninguna cosa de su uso tenga como propia. Assi se entiende el Voto de vivir sin propio, esto es, que ni tenga propiedad en un alfiler. De esto hablarèmos en el Capitulo siguiente.

4. Reg. 4. v. 9.

El segundo es, que la Religiosa no tenga cosa ninguna superflua, ni muy curiosa, ni preciosa. Las alajas decentes en una Celda Religiosa, parece ser aquellas, que prudentemente juzgò necessarias la Insigne Muger Sunamitis, que fueron mesa, silla, cama, y candelero, como se dize en el quarto Libro de los Reyes.

S. Hier in Reg. mon. cap. 12.

El tercero, que en ninguna cosa criada, sea necessaria, ò superflua, ponga su afecto la Esposa de Christo; porque segun la sentencia de San Geronimo, ha de conser del todo libre su corazon par. Dios. Esta es la sabiduria de los Cielos, escondida de los Sabios del Mundo, y de los prudentes de este siglo falaz, y engañoso, como lo dize el mismo Santo.

Apud Roder. 3 part. tract. 2.

Por esto fue asperissimamente repehendido del Santo Patriarca un Religioso necio, y relaxado, que avia puesto el afecto en un cuchillito curioso, haziendose siervo de una cosa tan parvula, y despreciable, el que por el amor de Dios avia dexado muchas riquezas, y conveniencias temporales en el Mundo.

Apud Cassian. lib. 7. cap. 19.

Por la misma razon improperò severamente San Basilio à un Cavallero Noble, que dexò de ser Senador, y se hizo pobre Monge, pero reservò para sì algunas conveniencias temporales de su gusto; y el Santo le dixo, que en el siglo era Senador autorizado, però en el Monasterio, ni bien era Senador, ni bien era Monge. Assi algunas Religiosas, que se dexan llevar de sus afectillos, ni bien son Seglares, ni bien Religiosas.

CAPITVLO XXV.

ALGVNOS CASOS PARTICVlares, en que la Religiosa contraviene, y quebranta su Voto solemne de la Santa Pobreza.

Arist. lib. Perier. de contradict.

LA Religiosa, que tiene hecho Voto solemne de vivir sin propio, no puede tener en buena conciencia cosa propia, aunque sea un alfiler; porque no tener cosa propia, y tener alguna cosa propia, son contradicciones formales en buena Filosofia.

Apud Busem. lib. 1. tract. 2 cap. 4.

De este manifiesto principio, se sigue por legitima consequencia; que todo quanto tiene para su uso la Religiosa Professa, lo ha de tener de tal modo, que entienda firmemente, que en nada tiene dominio, y no es cosa suya propia, sino del Convento; y si entendiere otra cosa, padecerà error intelectual, pernicioso para su estado; y no le escusarà la ignorancia crassa, porque esta no escusa de pecado en lo que deve saber, perteneciente à lo essencial de su Profession, como lo enseña constante toda la verdadera Theologia.

Apud Pelliz. de Monial. cap. 4. sect. 1. quæst. 1.

Todos los Conventos de Religiosas, aunque sean de la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, pueden tener, y tienen propio en comun; y aunque quisiessen renunciar de esta concession de la Iglesia, no pueden sin aprobacion del Papa. Veanse el Sagrado Concilio Tridentino, y el Eximio Suarez.

Triden Sess. 25 de Reg. cap. 3.

Por esta razon eficaz, todas las Religiosas de la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, pueden heredar de sus Padres, Hermanos, ò Parientes; esto es, pueden heredar por ellas los Conventos donde viven, y pedir por justicia las herencias, como consta de las Bulas Apostolicas de Clemente Quarto, Nicolao Tercero, y Eugenio Quarto: y todo esto se funda, en que dichos Conventos tienen propios en comun, y no participan la excepcion en el Santo Concilio Tridentino. Esta es la razon principal, que dà el Autor grave, citado en la margen.

Pelliz. cap. 4. q. 1.

Ex Consult. Vir. Doct. Vid. Pelliz. ubi sup.

Yo seria de parecer, que si dichos Conventos pobres viven de la piedad, y limosna de los Fieles, y sin fundaciones de reditos anuales; quando se ofreciere el caso de alguna herencia, no entren las pobres Religiosas en pleytos, ni en litigios; sino que aviseen à sus Prelados; por cuya direccion, sin admitir fundacion de renta, se podràn consumir los bienes temporales heredados en el gasto comun de la Comunidad, ò en algunos reparos utiles de la fabrica del Convento, ò en la Enfermeria, ò Sacristia.

Suarez tom. 3. de Relig. lib. 8. cap. 15.

El Voto solemne de la santa pobreza, obliga particularmente à la Religiosa, de tal manera, que

que de una vez se priva por el amor de Dios, de no tener cosa propia en todos los dias de su vida; sino que el dominio de quanto tiene, està en la Comunidad, y en los Prelados, y Preladas, que la goviernan.

Azor. tom. 1. lib. 12. cap. 9. q. 2. No obstante, pueden las Religiosas Professas tener Violarios moderados, segun la costumbre legitimamente introducida en los Conventos donde Professaron; pero siempre ha de entender la buena Religiosa, que aunque sea de su Violario, no tiene cosa propia; porque solo usa de lo que le dan con licencia de sus Prelados, y Preladas; y todo lo que gasta, y recibe, depende de la licencia de sus Prelados, como lo explican comunmente los Expositores del Santo Concilio Tridentino.

Apud Pelliz. de Mon cap. 4. q. 4. per tot. Si en algun Convento de Religiosas, se huviere quebrantado la vida comun en la comida, vestido, y sequito de Comunidades, y algun Prelado con zelo santo intentare compelerlas à dicha vida comun: estaràn obligadas las Religiosas, pena de pecado mortal à dexarse regular de dicho Prelado, y reducirse à vida comun; porque assi lo resuelven con razones eficaces los mas graves, y fundamentales Autores, que se citan en la margen.

Sanch. lib. 7. Mor. cap. 17. n. 28. Y aunque sea con licencia de sus Prelados, y Preladas, no pueden tener las Religiosas Professas para su uso irrevocable cosa alguna; sino que siempre han de vivir con la dependencia, de que les pueden quitar la licencia, que les han dado.

Suarez tom. 3. de Reli. lib. 8. cap. 11 L. Placet, ff. de acq. Puede licitamente la Religiosa con licencia expressa de su Prelado, ò con licencia tacita, ò interpretativa, ò presunta, adquirir algunos bienes temporales; pero con esta condicion, y no sin ella, que todo quanto adquiere, es para su Monasterio; y en ello no tiene la Religiosa propiedad alguna, como lo explica una Regla General de el Derecho Canonico.

Sanch. Jupr. cap. 17 n. 16. & Pellizar. ubi Jup q. 8. Puede tambien la Religiosa sin contravenir à su Voto de pobreza, acceptar el Legado, que le aplican para su socorro, con la contradicion, de que si el Prelado, ò la Prelada no lo emplean en beneficio de la Religiosa, passe el Legado à otra persona. Supònese, que el admitir el dicho Legado, ò Violario, ha de ser con licencia de los Prelados.

Apud Pelliz. ubi Jup q. 9. Tambien puede la Religiosa heredar de su Pariente, que muriò ab intestato, con tal condicion, que la herencia, y el Legado se adquieran para el Monasterio, segun la Regla General arriba citada.

Triden Sess. 25 cap. 2. de Regul. Mas no puede la Religiosa, conforme à su Voto de pobreza, tener los bienes temporales superfluos, ni las alajas preciosas, y superfluas, aunque sea con licencia de sus Prelados, y Preladas. Por lo qual, todo quanto

tiene de su uso, ha de ser moderado, y honesto, conforme à la determinacion del Santo Concilio Tridentino.

Pelliz. ubi sup q. 11. Por la misma razon, no puede la Religiosa, que con licencia de su Prelado tiene peculio, gastarlo en cosas inutiles, ni menos en ilicitas, y malas; porque la autoridad de los Prelados no es para ruina, sino para edificacion, como lo advierte el Apostol S. Pablo.

Dian. part. 1. tract. 6 resol. 19. Puede la Religiosa con licencia legitima de sus Prelados, hazer algunas limosnas, y donaciones moderadas, como sea de las cosas, que le son permitidas à su uso, y assistencia propia.

Pelliz. ubi sup q. 12. Puede tambien la Religiosa con la licencia tacita de su Prelada, dar de limosna la racion, que ha de comer; advirtiendo siempre, que por lo menos se tenga la licencia presunta, assi para dar, como para recibir; porque yà dexamos advertido, que la Religiosa no puede tener cosa propia grande, ni pequeña; y si algo le dieren, luego passa al dominio del Monasterio.

S. Tho. 2. 2. q. 32. art 8. Las Religiosas que tienen por Oficio, el distribuir los bienes comunes del Convento, no pueden hazer limosnas de los bienes de la Comunidad, ni gratificar à los bienhechores del Convento sin licencia de los Prelados, como lo resuelve el Angelico Maestro.

Suarez tom. 3. de relig. lib. 8. cap. 15 Tampoco les es licito, distribuir en las Monjas los bienes de la Comunidad, dando à unas mas que à otras; ò à unas de lo mejor, y à otras de lo peor; por sus afectos particulares, y con su propia autoridad, como lo resuelve el Eximio Suarez.

Sanch. lib. 7. Mor. cap. 8. Tampoco puede la Religiosa disponer de las cosas que tiene de su uso, en la hora de su muerte, sin licencia de su Prelada; y esto ha de ser rogandole, que si gusta, distribuya sus alajas en estas, ò en las otras Religiosas; pero la Prelada deverà atender à lo que prometiere à la Religiosa enferma, siendo cosa moderada, y sin grave detrimento de la Comunidad.

Sacr. Cong. 26. Jan 1604. & 10. April. 1615. La Sagrada Congregacion de Regulares ha declarado, que à ninguna Religiosa se le conceda licencia de disponer de la Celda propia para despues de su muerte; sino que los Prelados dispongan de las Celdas vacantes, dandolas à otras Monjas por su orden.

Apud Sanch. ubi sup n. 19. Si la Religiosa en el Testamento que hizo antes de su Profession, se reservò algunas cosas, para testar de ellas al tiempo de su muerte; no puede en buena conciencia disponer de ellas; ni el Prelado le puede dar licencia, para que haga nuevo Testamento; porque este tiene naturaleza de dominio, como lo explican comunmente los Canonistas.

Nav. Com. 2 de Reg. n. 57. Tampoco puede dar licencia el Superior à la Religiosa, para que despues de su Profession haga Testamento de aquellas co-

cosas, que ni son suyas, ni del Monasterio; aunque el dueño legitimo de ellas le dè potestad, par disponer; porque semejantes Escrituras Testamentarias llevan consigo inseparable el Acto de propiedad, como lo explican graves Moralistas.

Sanch. ubi sup cap. 11

Ni puede la Religiosa rebocar el Testamento, que hizo antes de su Profession; porque yà no tiene libertad para ello; mas puede declarar alguna dificultad, que en èl ocurriere, explicando la voluntad, que tuvo quando lo hizo; con tal, que de nuevo ninguna cosa añada substancial, sino declarando lo que quiso dezir.

Dian. part. 1. trac. 6. res. 6.

Puede la Religiosa, con licencia de sus Prelados, hazer algunas bordaduras, ò labores preciosas de sus manos para alguno de sus Parientes, ò bienhechores, con tal condicion, que le dèn los materiales, y todo lo necessario.

Ioann. de Lug. de Iust. dist. 3. n. 156.

Peca la Religiosa contra el Voto de la pobreza, ocultando à sus Prelados las cosas que tiene, por temor de que no se las quiten; porque esto arguye propiedad; pero si solamente las oculta de su Prelada, con licencia del Prelado, para que la Prelada no le quite; lo que necessariamente ha de menester, ay opinion probable, de que no peca, porque yà tiene suficiente licencia.

Les. lib 2. c. 4.

Deve la Religiosa, para estàr en buena conciencia, tener dispuesta la voluntad, para dar sin repugnancia todo quanto su Prelado, ò su Prelada le mandaren, sin hazerles resistencia; mas podrà con humildad representar, si le haze grande falta lo que le quitan. *nu. 31. & seq.*

Tambien deve notarse, que la Religiosa sugeta al Ordinario, no deve obedecer à los Prelados Regulares del Orden de su instituto; ni la que està sugeta à los Prelados Regulares de su Orden, deve obedecer al Ordinario, fuera de aquellos casos particulares, que le pertenecen, segun el Santo Concilio Tridentino, y algunas Bulas Apostolicas. *Apud Pelliz. cap. 4. sect. 1. q. 20. n. 31.*

Adviertase mucho, que la Religiosa professa no puede sin licencia de sus Prelados perdonar en todo, ni en parte los reditos de su violario; porque si tal hiziesse en materia grave, pecaria mortalmente contra el voto de la Santa pobreza, y robaria à su Convento lo que le pertenece de justicia. *Apud Pelliz. de Mon cap. 4. sect. 1. q. 21.*

Si à la Religiosa le dieren algunas alajas, ò dineros, para que ella los distribuya de limosna à quien quisiere, deve estar advertida, que si los admite, yà no puede darlos, porque entraron en dominio del Convento. Lo que podrà hazer la Religiosa sin faltar al voto de la pobreza, serà rogar al que le dà los dineros, ò alajas, que las dè à esta, ò à la otra persona; porque esto no es darlas, sino rogar, que el dueño *Suarez tom. 3. de Relig. lib. 8. cap. 11.*

ño las dè; y se puede hazer con motivo de perfecta caridad.

Sanch. lib. 4. Mor. cap. 49 n. 4.

La Religiosa Professa, que tiene facultad, y licencia de sus Prelados, para gastar alguna cantidad notable en materia cierta, y determinada; no puede gastarla en otra cosa, sin licencia del Superior expressa, ò presunta.

Suarez tom. 3. de Reli. lib. 8. cap. 11.

Ni puede la Religiosa Professa adquirir dineros, ni otras cosas estimables, sin legitima licencia de sus Prelados; porque el contratar en nombre propio, y con autoridad suya, es acto de dominio, y de propiedad, como lo advierte Suarez en su Tratado de Religion.

Apud Pelliz. de Mon. cap. 4. sect. 1. q. 24.

Y porque el obrar la Religiosa con licencia de sus Prelados, y Preladas, le escusa del acto de propiedad pecaminoso, importa mucho, que entienda bien estas licencias, que tienen distintos nombres, y tambien son diversos sus significados. Ay licencia general, y particular; clara, expressa, tacita, interpretativa, ò presumpta.

Bull. Clem. VIII. de lar. muner.

La licencia general, es la que suelen pedir las Religiosas à su Prelada, quando entra en el Oficio, y una vez en el año, para dar, y recibir lo que comunmente se les ofrece. Esta licencia general no sirve para dadivas, y recepciones irregulares, y grandes; porque estas son dignas de especial nota, y piden especial licencia de los Prelados, como se advierte en la Bula Apostolica de Clemente Octavo, que trata *de largitione munerum.*

Apud Alfon. Roder. 3. part. tract. 3 cap. 15.

La licencia particular, es la que pide la Religiosa al Prelado, ò à la Prelada, para alguna cosa especial; y si la conceden, se dize *licencia clara, y expressa*; y esta es la mas perfecta licencia. *La licencia tacita, interpretativa, ò presunta*, se dize aquella, que aunque no esta concedida en terminos expressos, claros, y formales, pero se tiene por cierto con bastante fundamento, que el Prelado, y la Prelada la concederian, si se les pidiessen; y por esso se llama interpretativa, ò presunta, porque se interpreta, y se presume, que los Prelados concederian la licencia.

CAPITVLO XXVI.

SE PROSIGVEN LOS CASOS particulares, en que la Religiosa quebranta su Voto solemne de Pobreza: y se explica la Bula de Clemente Octavo de Largitione munerum, &c.

Sanct. Maria Mag. lib. 6. cap. 11.

EN las Divinas inteligencias de Santa Maria Magdalena de Pazis se dize una sentencia formidable contra las Religiosas propietarias, que aborrecen la santa Pobreza, y se hazen enemigas de su Celestial Esposo. El Señor dize à la gloriosa Santa, que à semejantes Religiosas infelices, mejor les seria averse quedado en el Mundo, que aver

hecho

hecho voto ſolemne de Pobreza, y deſpues vivir toda ſu vida propietarias.

Suarez ubi ſup n. 30. Deſengañenſe las Eſpoſas de Chriſto, que ni aun para gaſtar en ſu miſmo Convento, no pueden tener coſa propia ſuya; y que todo quanto tienen es comun de toda la Comunidad. En eſte conocimiento verdadero han de vivir, y morir, para eſtàr en buena conciencia.

Sanch. lib. 7. Mor. cap. 19 Ninguna coſa pueden recibir, ni dar ſin licencia de ſus Prelados, ò Preladas, aunque ſea de aquellas alajas, ò veſtuarios, que la miſma Comunidad les deve dar; porque ſolamente la licencia legitima de los Prelados expreſſa, ò tacita, excuſa de propiedad à ſemejantes acciones.

Apud Pelliz. de Mon cap. 4. ſect. 1. q. 27. Puede la Religioſa ſin licencia de ſu Prelada tomar de los bienes comunes del Monaſterio, lo que ha de meneſter para vivir, ſi la Prelada injuſtamente ſe lo negare; y eſto principalmente ſe entienda de las coſas comeſtibles; y quando en algo ſe excediere, ſe ha de juzgar el hurto, como el de los hijos en la caſa de ſus Padres.

Azor. tom. 1. lib. 12. cap. 12 q. 3. Si à la Religioſa le compelen, para tener algun oficio del Convento, que requiere grandes expenſas, y gaſtos; puede en eſte caſo tomar de los bienes comunes del Monaſterio, para gaſtar lo preciſo en el oficio, que tiene; mas no para vizarrias, y vanidades.

Pelliz. ubi ſup q. 28. No puede la Religioſa ſin licencia recibir alguna coſa para ſu propio uſo, dexando el dominio en el dante; porque el dicho uſo es precio eſtimable. Pero ſi tiene licencia de ſus Prelados, ò Preladas, bien puede uſar de lo que le dieren, dexando el dominio en el dante; y los Prelados podràn aplicar lo que aſsi le han dado para otros empleos, porque no ha entrado el dominio en la Religion.

Ioann. de Lug. diſt. 3. de Iuſt. n. 161. Puede la Religioſa recibir las alajas, que ha de meneſter, con la condicion de que el Prelado, ò la Prelada le darà licencia, teniendo el animo pronto de reſtituir lo que le han dado, ſi le negaren ſu licencia los Prelados.

Dian. part. 1 tract. 6 reſ. 35. Peca mortalmente la Religioſa, ſi roba dineros del Convento, como no ſea coſa leve; mas no pecarà mortalmente, ſi cantidad igual hurtaſſe de los bienes comeſtibles de la Comunidad; porque en el primer caſo obra expreſſamente contra la voluntad de los Prelados, y de ſu Prelada; y en el ſegundo caſo ay mayor latitud.

Sanch. lib. 8. diſt. 32 n. 6. Tambien peca la Religioſa contra el voto de la Pobreza, ſi dà fuera del Convento ſin licencia de ſu Prelada, las coſas que tiene concedidas para ſu uſo; pero ſi una vez alcanzò licencia para dar alguna coſa, aunque acabe ſu Oficio aquella Prelada, dura la licencia mientras no la revoque la ſucceſſora.

Re-

Laym. lib. 4. tract. 5 cap. 7. Regularmente se escusan de pecado grave las Religiosas, prestandose unas à otras las alajas, que tienen de su uso; si conocen que en ellas no tienen dominio; pero si passan à comprarse, y venderse unas à otras las alajas, sin licencia de la Prelada, por lo menos tacita, ò presunta, cometen acto de propiedad; y si piensan, que las alajas son suyas, padecen error fundamental en su Estado.

Suarez tom. 3. de Reli. lib. 8. cap. 11 Siempre que compra, y vende la Religiosa particular, sino lo haze con legitima licencia de su Prelada, peca contra el voto de la Pobreza; porque en los actos de compra, y venta ay exercicio de dominio, y este no lo tiene la Religiosa, ni lo puede tener, como yà lo dexamos advertido.

Pelliz. ubi sup q. 35. Por la misma razon eficaz no puede la Religiosa particular hazer permutaciones de unas cosas con otras, tratando con personas fuera del Convento; porque tambien la permutacion es acto de dominio; pero si la Religiosa tuviere licencia interpretativa, ò presunta de su Prelada, esta licencia la escusarà de pecado.

Fagun. lib. 7. in Dec. cap. 7. n. 5. La Religiosa, que sin licencia de su Prelada se escusa de recibir lo que los Seculares le ofrecen; aunque lo hagan sin causa, no peca; porque con el Voto de la pobreza no se obligò, à adquirir para el Convento; sino à no perder, ni enagenar lo que el Convento tiene.

Molin. tract. 2 d. 525. Pelliz. q. 38. No puede la Religiosa recibir algun deposito de dineros agenos de fuera del Convento, sin licencia de su Prelada, si es obligandose à darlos al Secular, siempre que los pida; pero si le advirtiesse claramente al Secular, que no se obliga à darle sus dineros en salvo, caso que se los quiten, sino que de pura caridad los guardarà fielmente, parece se escusarà de culpa grave; bien que siempre serà mejor, quitarse la Religiosa de semejantes molestias, y cuydados.

Sanch. lib. 7. Mor. cap. 19. No puede la Religiosa, sin licencia, recibir de otra Religiosa, que tiene licencia para dar; porque estas dos acciones de dar, y recibir, son muy distintas; y ambas estàn prohibidas por el Voto de la pobreza, de tal manera, que no se pueden executar con autoridad propia; y obrando con licencia de los Prelados, se quita este impedimento; porque no obra la Religiosa en nombre suyo, sino en nombre del Prelado que le concediò su licencia.

Suarez tom. 3. de Reli. lib. 8. cap. 11. La Religiosa, que es compelida à tener algun Oficio del Convento de mucho gasto, y la Prelada no le dà lo necessario, yà parece tiene la licencia tacita, è interpretativa, para recibir lo que ha de menester de otras personas; porque segun la doctrina del Insigne Suarez, està

vir-

virtualmente contenida la licencia para lo acceſſorio, concedida para lo principal.

Apud ipſum Pelliz. cap. 4. de paup q. 42. Para juzgar la gravedad del pecado, que comete la Religioſa contra la ſanta pobreza, ſe ha de atender mucho à las circunſtancias del tiempo, del lugar, y de la calidad de la Religioſa; ſuponiendo tambien, que de lo que uſurpan, y toman de la Comunidad, ſe ha de diſcurrir, como de los hurtos de los hijos en la Caſa de ſus Padres; y tambien ſe deve atender mucho al daño, que cauſan en el Convento; porque con poco que uſurpe cada una, puede ſeguirſe à la Comunidad muy notable detrimento.

Trid. Seſſ. 25 cap. 2. de Reg. et Pell. cap. 4. q. 43. & cap. 8. q. 36 Las penas, que incurren las Religioſas propietarias ſon formidables; porque ſi ſe prueba ſu delicto, eſtan privadas de voz activa, y paſsiva por dos años, ſegun el Santo Concilio Tridentino; y ſi al tiempo de ſu muerte ſe halla, que alguna muriò propietaria, no ſe le ha de dar Eccleſiaſtica Sepultura.

Pelliz. cap. 4. q. 44. & 45. Se deve notar mucho, que la licencia de los Prelados eſcuſa à las Religioſas del crimen de propietarias; y no ſolamente la licencia expreſſa, ſino tambien la tacita, y virtual, y la interpretativa, ò preſunta, como arriba dexamos explicado.

Apud Pelliz. ubi ſup q. 48. La Religioſa, que dà fuera de ſu Convento alguna materia grave, ò ſea de las coſas que tiene de ſu uſo, ò ſea de los bienes de la Comunidad, deve reſtituir en el modo que puede; aunque ſu reſtitucion es impropia, porque no tiene coſa propia, que ſea ſuya abſolutamente; pero del peculio que le es concedido, puede, y deve hazer la reſtitucion impropia, como explican algunos graves Autores.

Clem. VIII. de Larg muner. 19 Jun. 1594. La Bula de Clemente Octavo, expedida el año 1594. abſolutamente prohibe todas las dadivas, y donaciones de las Religioſas particulares; y convendrà mucho, que las Preladas hagan leer eſta Bula à todas ſus Subditas, para que no contravengan à ella con ignorancia craſſa.

ap. Soſ. clauſ. 4 pag. 71. En eſta Bula Apoſtolica ſe diſpone, y ſe manda, que aun las dadivas leves de coſas de comer, ò beber, y de coſas pequeñas pertenecientes à coſa de devocion, ſe dèn à juizio del Superior, ò Prelada; y nunca en nombre particular de la Religioſa, ſino en nombre del Convento.

Ibid. clauſ. 5. pag. 77 En la clauſula quinta de eſta miſma Bula ſe prohibe, no ſolo las dadivas fuera del Convento, ſino tambien de unas Religioſas à otras; para que por eſte camino no pretendan ganarſe las voluntades unas à otras, para el fin viciado de conſeguir los empleos, y oficios honorificos del Convento.

Soſſa clauſ. 8 pag. 92 En la clauſula octava de eſta Bula Apoſtolica, (ſegun la divide el Iluſtriſsimo Soſſa) ſe manda, que la reſtitucion de lo que dio

Suarez tom. 3. de Reli. lib. 8. cap. 11

injustamente la Religiosa, no se haga à la misma Religiosa, sino al Convento, donde vive, y de cuyos bienes hizo la donacion injusta; y aunque fuesse de los bienes, que tenia para su uso particular; porque el dominio de todos pertenece à su Convento; y no se cumple, restituyendo à la misma Religiosa, como se explica en dicha Bula.

ap. Sos. cla. 12. p. 110.

En la clausula doze de la misma Bula, se manda, que para las Monjas se haga una traduccion de ella en lengua vulgar, y se ingiera en los Estatutos de cada Convento. Por lo qual, nos ha parecido conveniente, para consuelo espiritual de muchas buenas Religiosas, ponerla en este Libro, con la distincion de clausulas, que le puso el citado Ilustrissimo Sossa, que fue dignissimo General de Nuestra Religion Serafica.

CAPITVLO XXVII.

APOSTOLICA BVLA DE Clemente Octavo, que prohibe las donaciones, y dadivas de todos los Religiosos, y Religiosas, dentro, y fuera de sus Conventos.

Illust. Sossa tract. spec.

EL Ilustrissimo Señor Obispo Sossa, para exponer con mas claridad esta Bula Apostolica, la dividiò en treze clausulas, contenidas en substancia en los treze numeros siguientes.

1. Constitucion del Santissimo Padre, y Señor Papa Clemente Octavo, sobre la prohibicion de dadivas de Religiosos, y Religiosas. *Idem. pag. 51*

2. Clemente Obispo, Siervo de los Siervos de Dios, para perpetua memoria. *Idem. pag. 56*

3. Tantas han sido en todos tiempos las utilidades, con que las Religiosas Congregaciones han aprovechado à la Iglesia de Dios, que con mucha razon los Romanos Pontifices, nuestros Predecessores, han puesto mucha diligencia en conservallas, y restaurallas. Porque siendo assi, que las cosas humanas por su condicion, y naturaleza estàn sugetas, à que por la fragilidad comun, è inclinacion al mal, y por astucia del demonio, poco à poco se relaxen: Por tanto, la vigilancia de los Sumos Pontifices han grandemente procurado, que la disciplina de las Ordenes Regulares, si se avia menoscabado, se restituyesse; y reforçada con saludables Constituciones, entera, y sin lesion alguna se conservasse. Por lo qual, procurando prevenir los graves inconvenientes, y males, que con apariencia de bien resultan de las dadivas, que muchas personas Religiosas suelen hazer del Patrimonio de Christo; por esta perpetua valedera Constitucion prohibimos totalmente à todas, y qualesquier personas Regulares, assi hombres, como mugeres, de qualesquier Ordenes *Idem. pag. 57 n. 71.*

nes Mendicantes, ò no Mendicantes, (exceptuando las Militares) les prohibimos qualesquier dadivas, donaciones, y presentes. Debaxo de la qual prohibicion, queremos se comprehendan todos, y qualesquier Capitulos, Conventos, y Congregaciones, sugetas à los Ordinarios, ò à los Regulares, ò à otros Superiores; de suerte, que ningun Religioso, ni Religiosa, aunque sea Prelado, ni Prelada, pueda hazer donaciones, dadivas, ni presentes, directa, ni indirectamente, en publico, ò en secreto, ò en nombre suyo particular, ò en el de la Comunidad; ni con pretexto de Estatuto, ò Costumbre, (que no es sino abuso, y corruptela) salvo en caso, que en General Congregacion, sea la tal causa maduramente examinada, y con unanime consentimiento de todos, y permision de los Superiores aprobada.

Idem. pag.70 n. 78. 4. Lo qual tan absoluta, y generalmente se entienda ser vedado, que no sea licito à alguna hazer don, ò presente, tanto de los frutos, rentas, ò bienes de la Comunidad, como de lo adquirido por cada una, ò que le han dado sus Parientes: exceptuando dadivas ligeras de cosas de comer, ò beber, ù de cosas pequeñas, pertenecientes à devocion, las quales se podràn dar à juizio del Superior (con consentimiento del Convento) y nunca en nombre particular, sino en nombre del comun.

Idem pag.70 n. 82. 5. Y aun el tal embiar de presentes, declaramos ser prohibido à las mismas Religiosas, no solo por sus personas, sino por las de otras, directa, ò indirectamente. Y ninguna pretenda escusarse de esta general prohibicion, aunque los presentes se embien à qualquiera persona Lega, ò Eclesiastica, de qualquiera estado, grado, dignidad, otden, y condicion que sea, y aunque estè constituida en qualquier, no solo Mundana, Ducal, Real, ò Imperial Dignidad, sino en qualquier Eclesiastica, aunque sea Obispal, ù otra mayor, y aunque sea Cardenal de la Santa Romana Iglesia, y aunque sea el Ordinario del tal Lugar, aunque sea por causa, ù ocasion de la bendicion, ù de recibir el Habito Regular, ù de la Tonsura, ò Profesion de Monjas de èl Subditas, ò no Subditas; aunque sean de la tal Orden, ò Congregacion Protector, Vice-Protector, General, ò Provincial, ù de qualquier modo que sea Superior. Y lo mismo à qualquier otro particular Religioso. De suerte, que qualquiera dadiva, ò presente, que no sea de cosas minimas, y con expressa licencia por escrito del Superior, sea totalmente prohibida à las Religiosas, aun entre sì mismas; para que no pretendan por esta via ganarse las voluntades, à fin de conseguir los Oficios honrosos del Convento.

Idem. pag.82 n. 85. 6. Demàs de esto prohibimos, que jamàs sea licito à las Religiosas gastar de ninguna suerte dineros, aunque sea para honrar à qualesquier Bienhechores, ò al Protector, ò al Ordinario del Lugar, aunque sea con ocasion de passar por alli, ù de primera entrada, ò por reconocimiento de beneficios recibidos, y demonstracion de animo agradecido, ò para hospedar lucida, y honradamente à las tales personas, constituidas en qualquiera Dignidad, ò para combidar con qualquiera ocasion à los tales, ò qualesquier otros, ò para banquetes, ò colaciones à qualesquier personas, tanto de la misma Orden, quanto à otros estraños.

Idem. pag.87 n. 90. 7. Con declaracion, que por lo dicho, ni se disminuye, ni prohibe la loable hispitalidad por la Apostolica Doctrina, y Sacros Canones encomendada; principalmente para con los Pobres, y Peregrinos; antes si huviere algunas rentas dadas, ò aplicadas por Fundaciones, ò Testamentos para tales obras de piedad, declaramos, que los tales bienes enteramente se devan gastar en los pios usos de la tal hospitalidad, y principalmente en los Monasterios, y Lugares desiertos, y lexos de la habitacion de legos, con que en los tales se tenga pricipalmente cuydado de los pobres, y personas verdaderamente necesitadas. Y si algunas ricas por ocasion de passo, ò por via de devocion acaeciere alojarse en los tales Lugares; en recibir, y tratar estas personas mas poderosas, se ayan de manera, que en todo resplandezca la moderacion, y pobreza Religiosa.

8. Y en la misma forma prohibimos riguroſamente, que ninguna persona, de qualquier estado, ò condicion que sea, reciba cosa alguna de la Religiosa, contra la prohibicion arriba expressada. Y si alguna cosa recibieren, determinamos, y declaramos, que de lo que assi recibieren no adquieran dominio, ni lo hagan suyo, antes por el mismo caso, sin otra amonestacion, decreto de Juez, sentencia, ù declaracion sean obligados à total restitucion de ello en entrambos fueros, de suerte, que no haziendo realmente la restitucion, ni aun en el fuero de la conciencia puedan ser absueltos. Y esta restitucion queremos que se deva, no en particular à la Religiosa que hizo la dadiva, sino al Monasterio donde vivia, quando hizo la donacion. Y no podrà la Religiosa perdonar, remitir, ni hazer suelta de essa deuda, ni eximir al restituyente de la obligacion de restituir, ni aun concederle de alguna manera que lo destribuya entre pobres. *Idem. pag.91 n. 94.*

9. Y si qualquiera Religiosa fuere transgressora de las dichas nuestras prohibiciones, declaramos- *Idem. pag.97 n. 98.*

mos, y determinamos, que *ipso facto*, y en el mismo punto sea privada de todos, y qualesquier Oficios honorificos, y que quede inhabil, è incapaz para en lo por venir; y sea perpetuamente notada de infamia, è ignominia. Y determinamos, que demàs de esto incurra tambien *ipso facto*, y sin otro decreto de Superior en privacion de voz activa, y pasiva: y que demàs de las dichas penas, se deva proceder contra ella, como contra rea de hurto; assi por via de denunciacion, y acusacion, y quexa, como tambien de Oficio; y sea castigada con las penas, y castigos convenientes: y esto no obstante, queden en su fuerça, y vigor las penas contra las tales, impuestas por derecho, ò por otras Constituciones Apostolicas, ò por los particulares Estatutos, ò costumbres de su Religion, y de su Monasterio.

Idem. p.103. n.102. 10. Para el qual efecto, por estos Apostolicos Escritos, mandamos à todos, y à qualesquier Prelados, y Preladas, que aora son, ò por tiempo serán, procuren con todo cuydado, que la presente Constitucion sea guardada firme, y inviolablemente; y que las desobedientes, y transgressoras sean con las devidas penas castigadas, apremiando à las contradicentes, y rebeldes, sin admitirles apelacion, è invocando quando fuere menester el auxilio del brazo Seglar.

Idem. p.105. n.103. 11. No obstante las Constituciones, y Ordinaciones Apostolicas, ni qualesquier Estatutos, Costumbres, Privilegios, Indultos de los dichos Monasterios, aunque sean con juramento, confirmacion Apostolica, ò con qualquier otra firmeza fortalecidos, aunque sean Letras Apostolicas, y de qualquier tenor, mientras no hizieren expressa mencion, ù de verbo ad verbum truxeren inserta la presente nuestra Constitucion; queremos, que su efecto no pueda ser impedido, ni diferido, y de la qual, y de todo su tenor, queremos, que se aya de hazer mencion especial. Todo lo qual, y qualquier cosa, que à lo sobredicho en qualquier manera contradixere, totalmente lo deshazemos, y anulamos.

Idem. p.110. n.108. 12. Y queremos, que las presentes sean publicadas à las puertas de las Basilicas de San Juan de Letran, y de los Principes de los Apostoles de esta Ciudad de Roma, y en el Campo de Flora; y que sean alli fixadas, y dexadas copias de ellas: y que sus traslados sean firmados del Ordinario de cada Lugar, el qual procurarà se haga con toda prestеza: Y para las Monjas sean traducidos en la lengua vulgar de cada region, y se devan ingerir en los Libros de los Estatutos de los dichos Monasterios. Y por lo menos una vez en cada un año devan ser leìdos en Comunidad, en alta, è inteligible voz.

Y queremos, que precisamente despues de los sesenta dias desde su publicacion, obliguen à qualquier de esta parte de los montes; y de la otra parte despues de quatro meses de la misma manera, y con el mismo efecto, que si à qualquiera en particular huvieren sido intimadas estas Letras, ò cada una de por sì las huviera jurado.

Idem. p.117. n.113.

13. Y queremos, que se dè en juizio, y fuera de èl, la misma fè à sus trasuntos (aunque sean impressos) firmados de Notario Publico, y sellados con Sello de persona constituida en dignidad Ecclesiastica, que se diera à las mismas presentes Letras, si fueran exhibidas, ò mostradas. A ninguno pues de los hombres sea licito quebrantar esta Escritura, ò con temerario atrevimiento ir contra ella: y si alguno presumiere atentar tal cosa, tenga por cierto que incurrirà en la indignacion de Dios todo poderoso, y de los Bienaventurados sus Apostoles San Pedro, y San Pablo. Dada en Roma en el año de la Encarnacion del Señor de mil quinientos noventa y quato, el dia terciodezimo antes de las Kalendas de Julio, y de nuestro Pontificado el año tercero.

CAPITVLO XXVIII.

ADVERTENCIAS IMPORtantes sobre la referida Bula de Clemente Octavo, para quitar escrupulos impertinentes de los Religiosos, y Religiosas.

Sossa in expos. Bull. p.122.

Diez mandamientos principales contiene la referida Bula de Clemente Octavo, segun lo advierte el Insigne Sossa en su docta exposicion, y persuade con eficacia, que ninguno de todos ellos es nuevo, porque yà estavan contenidos en diversos Canones, y Sagrados Concilios.

Cap. Nulli liceat. & cap. cum ad Mon.

Lo primero se prohibe à todos los Religiosos, y Religiosas el dar dones graciosos: y lo mismo estava prohibido en varios Capitulos del Derecho Canonico. Pero no es dadiva graciosa, el dar lo que se deve de justicia.

Cap. Abb.

Lo segundo se manda, no se hagan las dichas donaciones graciosas, aunque sea indirectamente: y el mismo mandato se contiene en otro Capitulo del mismo derecho.

Cap. 2. de don. sine excep.

Lo tercero se manda, que no se dèn cosas leves fuera de la Orden, sin licencia del Superior, y consentimiento del Convento, y en su nombre: y lo mismo tenia yà mandado Leon Papa, referido por Inocencio Tercero, y Gregorio Dezimo. Conociendo la Religiosa, que es de la Comuni-

nidad lo que dà, facilmente entenderà; que lo dà en nombre de la Comunidad, ò que la Comunidad lo dà por ella.

S.Pius V. de donat. *Lo quarto* se manda, que tampoco se dèn dones, y dadivas unos Religiosos à otros, porque no sean sobornados para alcançar Oficios. Lo mismo se entiende de las Religiosas: y la misma prohibicion estava yà hecha por el Sumo Pontifice San Pio V.

Cap. Exiit qui seminat. & cap. Non dicatis. *Lo quinto* se prohibe, el dar unos Religiosos à otros dadivas, y dones pequeños, sin licencia del Superior: y lo mismo, y mas estrechamente estava yà mandado en una Bula de las Decretales.

Cap. Commessation. & cap. Non liceat. *Lo sexto* se manda, que no se hagan gastos excessivos, y notables en cosas no necessarias, como son representaciones, combites sumtuosos, &c. Lo mismo estava mandado en otros Capitulos del Derecho Canonico.

Triden Sess.25 cap. 1. de ref. *Lo septimo* se manda, que se guarde en la hospitalidad la templança Monastica, sin hazer excessos profanos, aunque sea con los Prelados, y personas autorizadas. Lo mismo estava mandado en el Concilio Cartaginense, y se confirma en el Tridentino.

Clem.1 de reb. Eccles. non alien. *Lo octavo* se manda, que nadie pueda recibir presentes, ni donaciones de los Religiosos, y Religiosas, ni haga suyo lo que assi recibiere, sino que antes bien estè obligado à restituirlo. El mismo mandato se hallarà en la Clementina.

Lo nono se manda, que la restitucion de lo que se ha recibido de Religiosos, y Religiosas, no se haga à quien hizo la dadiva, sino al Convento: y esto mismo lo enseña la misma razon natural, y moral; porque la restitucion no se deve al que defrauda para dar, sino al defraudado, y verdadero Señor. *ap. Moralist. com.*

Lo dezimo se manda, que el Convento no pueda hazer la remission, y perdon de lo que injustamente se diò por los Religiosos, y Religiosas: y esto mismo estava mandado en un Capitulo de el Derecho Canonico. *Iuf. Can. cap. Abb.*

Estos diez mandamientos (dize el Ilustrissimo Sossa) se encierran en dos; *El primero* pertenece à no dissipar los bienes comunes de los Conventos, que son el Patrimonio de Christo Señor Nuestro, dando las cosas fuerà de la Religion: *Y el segundo* pertenece à no sobornar al proximo dentro de la Orden, para favores, Oficios, y Dignidades: y en estos mandatos no se puede poner excepcion, porque son del Papa, que es Prelado especial de las Religiones, como lo declara el Angelico Doctor Santo Thomàs. *Ang. Doct. opusc. contra Grec. cap.65 ad 67.*

Para la mejor inteligencia de la Bula de Clemente Octavo, y sus mandatos, se ha de suponer, *y advertir lo primero*, que en ella no se manda cosa imposible, ni aun demasiadamente dificultosa para el animo Religioso; y que es el Vicario de Nuestro Señor Jesu *S.Hier in Reg. Mon. cap. 8. & 10.*

Jesu Christo, quien pone la Ley; y habla con personas Religiosas, que tienen especial obligacion de humilde rendimiento por su voto de obediencia, como lo explica el Doctor Maximo de la Iglesia San Geronimo en la Regla de las Monjas.

S. Tho. 2.2.q. 120. art.2. *Lo segundo se advirta*, que estas, y semejantes leyes, y mandatos admiten interpretacion justificada con equidad, que no se aparte de la mente, y fin principal del Legislador en casos particulares, ni tampoco siga el estrecho, y riguroso sentido de las palabras materiales, como lo explica el Angelico Maestro. Este modo racional de interpretar huye de los estremos asperos, y fuertes, que lleva titulo de nimia justificacion: *Summum jus, summa injuria: ne quid nimis, &c.*

Idem. lib. 2. q.95. *Lo tercero* se ha de atender à la razon fundamental de la ley, que es el alma de ella; para que en los casos particulares se resuelvan las dificultades ocurrentes, sin faltar à la mente del Legislador, y sin atormentar demasiado la conciencia de las Religiosas timidas, y pusilanimes, que no desean faltar à la observancia regular, ni conviene ponerlas en escrupulos impertinentes.

Sos. sup. §. 1. pag. 51 *Lo quarto* se note, que la Bula trata solo de donaciones graciosas, y con esto se resuelven infinitas dudas, y se quitan muchos escrupulos de las buenas Religiosas, que en todo temen, como lo advierte el Ilustrissimo Sossa; porque todo lo que es deuda, y satistacion de algun honesto trabajo, no entra en la classe prohibida de donaciones graciosas.

Ang. Doct. 2.2.q. 32. ar. 8. *Lo quinto* se nota, que la Bula no dize licencia expressa, ni especial para las donaciones prohibidas, y assi bastarà la licencia tacita, que se llama presunta, ò interpretativa, segun la doctrina del Angelico Doctor Santo Thomàs, para dar la Religiosa alguna limosna; aunque por derecho le està prohibido, el darla sin licencia de sus Prelados.

Navar cap. Nõ dicat. n. 25. *Lo sexto* se advierta, que las donaciones de cosas minimas se han de arbitrar segun reglas de prudencia, considerada la qualidad de las personas, el tiempo, y la ocasion en que se hazen; y en todo procederà con prudencia la Religiosa, si busca el sano consejo de hombres doctos, y temerosos de Dios. El juizio de lo que se ha de llamar cosa leve, ò minima, pertenece al Superior.

ex supa dict. cap. 24. En todo caso, lo que importa mucho es, que la Religiosa entiẽda, no tiene cosa suya propia en este Mundo, ni la puede tener; y en este verdadero conocimiento ha de vivir, y morir; para que si diere, ò recibiere alguna cosa, siempre entienda la verdad, que dà lo que es del Convento, y esto no lo puede hazer sin alguna legitima licencia; y lo que re-

recibe passa al dominio del Convento, para que entienda, que yà no lo puede dar sin la misma licencia.

Rom 15 v. 2. Muchos Conventos se pierden por las frequentes dadivas, y donaciones graciosas, y gastos superfluos, que con los Seculares, y estraños suelen hazer las Preladas con titulo de cumplimientos; y esto se prohibe con especiales clausulas en esta Bula Apostolica; para que entiendan los Prelados, y Preladas, que no se les ha dado la dignidad para ruìna de los Conventos, sino para su edificacion, y conservacion, como lo nota el Apostol San Pablo.

S. Greg. homil. 32. El gran Padre San Gregorio dize, que la santa pobreza es la custodia firme de la humildad, y Maestra Sabia de las virtudes: y el Insigne Patriarca San Ignacio la llama defensa, y muralla incontrastable de la Religion; porque mientras los Religiosos, y Religiosas no atropellan con este sagrado, vàn de aumento las conveniencias espirituales, y temporales de los Conventos; y ay para todo, y para todos, quando todas las cosas son comunes, como lo enseña la experiencia.

No permita el Señor, que la Religiosa yerre su buen camino. Amen.

CAPITVLO XXIX.

SE CONCLVYE TODO LO perteneciente al Voto de la Santa Pobreza, que hazen las Religiosas.

POr Decreto del Concilio Tridentino, renovado por Clemente Octavo, y Vrbano Octavo, està dispuesto, que las Monjas guarden la vida comun en la comida, vestido, y demàs cosas pertenecientes al sustento del cuerpo; incorporando los Violarios particulares, y haziendolos una masa con los del Convento, y trabajando todas para la Comunidad, y siendo todas subsstentadas por ella, y assistidas en todo lo necessario, y decente. *ap. Loz. lib. 2. de pau. cap. 1. punc. 2*

Este modo de vida comun es convenientissimo por muchas razones. *La primera*, porque assi estàn bien assistidas todas las Religiosas, y se evita la deformidad de estàr unas muy abundantes, y otras muy necessitadas, que es lo que reprehendia el Apostol San Pablo. *1. Cor. 11. v.*

La segunda, porque assi se quita del todo la ocasion, de que las Monjas busquen lo que han de menester por caminos indecentes, y relaxados, contrayendo dependencias, y amistades, de que no suelen sacar cosa de provecho, ni para su espiritu, ni para su Santo Habito, ni para su Convento. *Prov. 30. v. 9.*

Matth 4. v. 3. *La tercera*, porque assi se les quita à las Religiosas la continua distraccion que tienen, para socorrer sus necessidades; y no pueden guardar el santo retiro, que tanto les importa para el bien de sus Almas. La necessidad es reclamo del enemigo.

Ps. 54. v. 23. *La quarta*, porque con essa forma de vida comun consiguen las Religiosas una vida quieta, y celestial; cuydando solamente de su Alma, y dexandole à Dios Nuestro Señor, y à su Divina providencia el cuydado de socorrer sus necessidades.

Gal. 5. v. 13. *La quinta*, porque assi se exercita mucho mas entre las Religiosas la humildad, y mutua caridad; y de otro modo las que estàn pobres, y necessitadas, tienen peligro de no ser tan atendidas, de las que se hallan con mayores conveniencias.

1. Pet. 5. v. 7. *La ultima* razon es, porque con este modo de vida comun se ocupan las Religiosas con mas cuydado en los santos exercicios de la vida espiritual; y assisten con mucha mas frequencia al Coro, y à las Divinas alabanças; no afanandose tanto por trabajar, para ganar de comer, y vestir.

Act. 2. v. 45. & 4. 6. v. 1. No obstante, se deve notar, que en aquellos pobres Conventos, donde no se guarda dicha vida comun, no estàn en mala conciencia las Religiosas; porque los Prelados lo saben, y lo ven, y lo consienten por justos motivos, que para ello tendràn; y no darà cuenta à Dios Nuestro Señor la Religiosa de los desordenes agenos, que no puede remediar.

S. Ant. Floren. & alii. Pero notese tambien, que en caso, que los Pelados de un Monasterio quieran con santo zelo introducir la dicha vida comun, estaràn las Religiosas obligadas en conciencia à obedecer, y observar dicha preciosa vida, como se les dè lo decente (no lo superfluo, y profano) para el sustento corporal, como lo defienden San Antonino de Florencia, y otros graves Autores.

Com. Doct. de propiet. La Religiosa, que no tiene pronta la voluntad, para ceder à los Prelados, lo que tiene de su uso, sino que lo repugna continuaz, es maldita propietaria, y està en continuo pecado mortal, y en estado de condenacion; y cada vez, que assi Confiessa, ò Comulga, peca sacrilegamente.

Apud Peliz. cap. de Paup. Con todo esto se advierta, que es licito à las Monjas el gozar de sus Violarios; porque siendo verdad, que yà passò el dominio de todo lo que tienen, y reciben al Señorio del Convento, les basta el conocer, que no tienen cosa propia suya, aunque sea adquirida por su trabajo, sino que de ello usan con legitima licencia; y este verdadero conocimiento las escusa de ser malditas propietarias.

Trid. Sess. ubi supr. En cada Convento de Religiosas han de señalar los Prelados

dos algunas Depositarias, las quales deven exercer su Oficio con toda fidelidad, y secreto: y el Prelado, ò la Prelada, que tuvieren omision en señalar Depositarias, peca mortalmente; porque esta es materia muy grave, segun se contiene en el Sagrado Concilio Tridentino.

Mag. Lumb. et Pell. La Religiosa està obligada pena de pecado mortal à poner en el dicho Deposito señalado por el Superior, todos los dineros que tuviere, y adquiriere; y deve expressar à la Prelada toda la cantidad que deposita, de tal manera, que si con malicia le oculta materia grave, peca la Religiosa mortalmente; y para materia grave es necessario, que llegue la cantidad que se oculta à ocho reales, segun la opinion de graves Autores.

Sãtoro, & alii. ap. Loz pag. 96 Si algun Convento de Religiosas no tuviere nombrada Depositaria, pecaràn los Prelados en esta grave omission: y si el faltar la Depositaria fuesse por culpa de las Subditas, pecaràn dichas Subditas mortalmente; y en este caso estaràn obligadas las Religiosas à manifestar cada una à la Prelada todo el dinero que tiene, para tenerlo, y gastarlo con dependencia de la voluntad de su Prelada, ò Prelado; y si no lo haze assi, estarà la Religiosa propietaria, y en pecado mortal.

Roder. Nav. et Cord. No pueden los Prelados dar licencia à la Religiosa, para que sea Depositaria de sus bienes, porque està prohibido por el Sagrado Concilio Tridentino, que es superior à los Prelados. Mas podrà la Depositaria de los dineros de las otras Monjas, serlo tambien de los suyos, con tal que los tenga con los demàs en el Deposito del Convento, y con licencia de la Prelada, como las demàs.

Diana, & alii. ap Loz. ubi sup. Puede la Prelada conceder à cada Monja, que tenga consigo algun dinero, para los gastos ocurrentes en un mes, porque es materia parva respeto de un año: y acabado el dicho mes, deverà la Subdita bolver à pedir licencia à su Prelada, quien prodrà conceder que tenga consigo lo que se le ofrecerà gastar en otro mes.

Sãtoro, & alii. ap. Loz pag. 98 Si se hallare, que la Prelada defrauda los depositos destinados para socorrer las necessidades de las Religiosas, se deve dar aviso al Prelado, para que lo remedie: y si corregida la Prelada, no se enmienda, consulte la Religiosa à personas doctas, y temerosas de Dios, para que le digan lo que puede hazer en buena conciencia.

ap. Loz tr. 2. de Paup. punt. 7 La Sacristana, que para sumptuosos Monumentos gasta descompasadamente en la fabrica, cera, y adornos de la Iglesia, peca mortalmente contra el Voto de la santa Pobreza: y no satisface con dezir, que sus parientes hizieron el gasto, si estos lo hizieron instados, y por no des-

consolarla. Lo mismo se entienda de otros gastos superfluos.

Sàtoro, & alii. La Prelada, que en las Celdas de sus Religiosas permite cosas vanas, preciosas, ò profanas, y superfluas, contrarias à la santa pobreza, y decencia del estado, peca mortalmente; y siempre le insta la obligacion de quitarselas: y si la Religiosa se resiste, estarà en continuo pecado mortal, mientras no las entregare.

Veg. & alii. ap. Loz Tenga mucho cuydado la Prelada de corregir à las que impropiamente dizen *mi Celda, mi Breviario, mi Habito*, como si fuessen Señoras seglares propietarias. La buena Religiosa à ninguna cosa ha de dezir suya, sino nuestra, *Nuestra Celda, nuestro Breviario, &c.* porque todo es de todas, y nada propio de ninguna, como yà lo dexamos explicado.

Villal. Lumb. & Diana. Aunque la Religiosa tenga licencia para gastar, no entienda que la tiene para jugar, principalmente à dados, ò naypes, que son juegos prohibidos por Derecho comun. Por lo qual, la que se jugasse quatro reales, ò cosa que los valga, contra la voluntad de sus Prelados, peca mortalmente con acto de propiedad; y la que los gana està obligada à restituir.

Lumb. Diana. & alii. DD. Todas las Religiosas que usan de profanidades en el Habito, mangas, velos, ò cabello assegla-rado, pecan mortalmente; y mientras no reforman su profana relaxacion, estàn en continuo pecado mortal; porque obràn expressamente contra la voluntad justa de sus Prelados, dàn mal exemplo, y afrentan su Convento.

1. Cor. 8. v. 1. El hazer limosnas moderadas à los Pobres de Christo que llegan al Torno, es de mucha edificacion, y no es contra el voto de la santa Pobreza; ni conviene dezir, que los Prelados les han mandado, que no hagan limosna, porque esto seria escandalo; que el Prelado no manda, ni puede licitamente mandar cosas injustas. La caridad edifica mucho, como dize el Apostol San Pablo. Pero dicha moderada limosna se ha de hazer en nombre de la Comunidad.

Fagun. Villal. et Pell. La Religiosa que quitò à otra la cantidad de quatro reales; ò à la Comunidad el valor de ocho, ò diez reales, està obligada à restituir del modo que pudiere, aunque sea dexandose la racion, que le dàn para comer. Los hurtos pequeños continuados llevan la misma obligacion en llegando à dicha materia grave.

ap. Loz tr. 2. de Paup. punct. 12. Las Monjas que estando enfermas quieren portarse con el Medico como Señoras, pagandole sus visitas, pecan mortalmente contra el Voto de la santa Pobreza, y tambien cometen pecado de escandalo. Si el Medico estuviere assalareado, podrà la buena Religiosa con licencia de su Prelada embiarle al Medico un regalo moderado despues

del

del recobro de su salud, en señal de agradecimiento ; pero si la Comunidad no le diere salario, será bastante darle la Religiosa la paga que le dàn los pobres en el Pueblo : lo demàs es olvidarse de su obligacion, y de su estado, y buscarse dolores amargos para la hora de su muerte.

Eccli. 10. v. 9 Acerca de las grangerias, que con dulces, y otras cosas se han introducido en algunos pobres Conventos, consultense hombres doctos, y temorosos de Dios, porque si exceden el justo precio pecan mortalmente; y el Espiritu Santo dize, que no ay cosa peor, que la avaricia.

Luc. 10 v. 42. En algunos desventurados Conventos parece, que han entrado las Religiosas à ser Esclavas, trabajando de dia, y de noche, y faltando à las Divinas alabanzas con este pernicioso vicio de la codicia; y deviendo alternar en los oficios de Marta, y Maria, no les dexan tiempo libre para gozar la mejor parte à los pies de Christo Señor Nuestro. En este pernicioso desorden será justo, apliquen su santo zelo los Prelados, para que à la pobre Religiosa se le dè tiempo libre, y no viva mas afanada en el Convento, que lo estaria en el siglo.

Oseæ 2. v. 14. La experiencia nos enseña, que en semejantes Conventos de trafagos, y grangerias, nada se luze; ni las Religiosas pueden vivir con verdadero consuelo. Por lo qual seria muy conveniente, que fiadas en la Divina Providencia, se reduxessen à solos aquellos empleos, y oficios, que estàn mencionados en sus Reglas, y Constituciones. Assi tendria la Religiosa feliz el tiempo libre, despues de los Actos de Comunidad, para estarse consolada en el precioso retiro de su Celda, donde se labran los Espiritus al gusto de Dios nuestro Señor, que guia las Almas de sus Esposas à la perfecta soledad, para hablarles à su coraçon, como lo dize por uno de sus Santos Profetas.

Vltimamente advertimos, y noten las buenas Religiosas para el mejor cumplimiento de la santa Pobreza, que ni en vida, ni en muerte pueden disponer de cosa alguna. Y aunque algunos Autores llevan, que puede la Religiosa en vida, ò en el tiempo de su ultima enfermedad rogar à su Prelada, se sirva de dar sus bienes à tal, ò à tal Religiosa ; lo mas perfecto, y lo mas seguro es, dexarlo todo absolutamente à lo que la Prelada quisiere disponer; porque assi estarà mas lexos de morir propietaria. *Pelliz. Aran. & M. Lumb.*

Algunos Prelados suelen dar licencia à sus Monjas, para que à la hora de su muerte dispongan de sus bienes; pero yo le hallo à esto una grandissima impropiedad, y alguna disonancia à los Sagrados Canones ; y el docto Lumbier escrive, que semejantes licẽcias correràn algun peligro en el Tribunal de Dios. *Mag. Lumb. tom. 2. Frag. q. 4.*

Lo

Matth. 7. v. 14

Lo mas seguro, y lo que mas importa en aquel tiempo fuerte, quando la Religiosa està para dar estrecha cuenta à su Dios, y Señor, es despegar bien el coraçon de todo lo criado; y dexar, que la Prelada disponga absolutamente de todo quanto usava la buena Religiosa en esta vida mortal; porque assi entrarà mas libre, y segura por la puerta estrecha, y angosta, que guia à la vida eterna, como lo dize el Señor en su Santo Evangelio.

Idem. ubi sup & n. 46

En los Fragmentos Morales del Insigne Maestro Raymundo Lumbier se refiere un caso horroroso, que le sucediò à una Religiosa con otra amiga suya, que vivia en el mismo Convento; la qual dispuso de sus muchas alajas con licencia de sus Prelados en su ultima enfermedad. Passados algunos dias despues de su muerte la encomendava mucho à Dios Nuestro Señor la otra Religiosa; y apareciendosele el Alma de la Difunta, le dixo, cessasse de hazer Oracion por ella, porque solo le servia de aumentarle sus tormentos. Y dando la razon, dixo con vozes lamentables estas tremendas palabras: *Vivì rica, he muerto rica, y para mi yà no ay remedio.* Con esto se desapareciò.

Ius. Canon. ubi sup Lezan.

Este caso formidable, y otros semejantes estàn escritos, para que despierten con ellos las Religiosas, y procuren no vivir, ni morir avarientas, ni propietarias. Teman assi mismo las penas horrendas, que tiene puestas la Santa Iglesia contra las Religiosas infelices, que acaban propietarias esta vida mortal, disponiendo no sean enterradas en Sagrado. El Señor ilustre los animos, y coraçones de sus Esposas. Amen.

CAPITVLO XXX.

EXCELENCIAS DEL VOTO solemne de la Castidad Religiosa, y los grados que tiene su perfeccion.

Myst. Civit. 1. part. n. 457.

EL Voto de Castidad contiene la pureza de alma, y cuerpo. Es facil de perderla, dificil, y aun imposible repararla, segun como se pierde. Este gran tesoro està depositado en castillo de muchas puertas, y ventanas; que sino estàn bien defendidas, y guarnecidas, no tiene seguridad, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Ibidem n. 459.

La criatura feliz, que se llama Esposa de Christo, y lo tiene por su Profession, aunque ninguna virtud le ha de faltar, pero la castidad es la que mas la proporciona, y assimila à su Celestial Esposo; porque la espiritualiza, y alexa de la corrupcion terrena, y la levanta al ser Angelico, y aun à cierta participacion del mismo ser de Dios, como se dize en la misma Divina Historia.

Esta nobilissima virtud es la que

Apoc. 14. v. 4

que hermoſea, y adorna à todas las demàs, y levanta el cuerpo à ſuperior eſtado; iluſtra el entendimiento, y conſerva à las Almas en ſu nobleza ſuperior à todo lo corruptible. Eſta grande virtud fue el eſpecial fruto de la Redencion; y por eſſo ſingularmente ſe dize, que las Virgenes acompañan, y ſiguen al Cordero.

S. Bern Ser. 22 in Cãt.

El Dulciſsimo San Bernardo llama à la caſtidad, *virtud Celeſtial*; porque nos haze ſemejantes à los Angeles, ſegun aquella ſentencia del Señor, que dize, ſeràn las criaturas, quando no ſe caſen, ſemejantes à los Angeles de Dios en el Cielo.

S. Cyp. de Virg

De eſto ſe infiere legitimamente, lo que dixo San Cipriano, que las criaturas Virgenes, y Caſtas, comiençan à gozar en eſta vida mortal la felicidad, que deſpues han de tener en la Gloria, y en la vida Eterna; porque viviendo en cuerpo terreno, viven con las ſuperiores calidades, y condiciones del Eſpiritu.

Rom. 8 v. 9. & Caſian. de Caſt.

Eſto es lo que dixo el Apoſtol San Pablo, de los que viviendo en carne terrena; no ſiguen las leyes del Mundo, ni ſe dexan arrebatar de los defectos de la miſma carne, ſino que en todo proceden, conforme à las Leyes inmaculadas del Eſpiritu: y el Inſigne Caſiano dixo, que taies Criaturas exceden à los Angeles; porque eſtos no tienen cuerpo material, que les haga contradicion à ſu pureza.

S. Am. lib. 1. de Virg

El Gran Padre de la Igleſia Catolica San Ambroſio, en el precioſo, y elegante Libro que eſcriviò de la Perfecta Virginidad, dize maravillas de eſta virtud; probando con eficacia, que es virtud venida de los Cielos; y que no es tanto laudable, porque ſe halla en los Martires, ſino porque ella haze Martires à las criaturas, que la profeſſan; que no puede ſer comprehendida ſu grãde excelencia por la capacidad humana, ni tampoco ſe incluye en las leyes de la naturaleza terrena, y que ſolo en el Cielo hallò ſu legitimo Eſpoſo.

Sap. 8. v. 21.

En el Sagrado Libro de la Divina Sabiduria ſe dize, que el precioſo don de la continencia, y caſtidad, procede ſolo del Altiſsimo Dios: *Scivi, quoniam aliter non poſſem eſſe continens, niſi Deus det.* Por lo qual deve humillarſe la criatura mortal haſta el profundo, para que el Señor le conceda ſemejante privilegio.

Eccli. 26. v. 20.

En otro Sagrado Texto dize el Eſpiritu Santo, que no ay digna ponderacion humana, para explicar la grande excelencia del Alma continente: *Omnis autem ponderatio non eſt digna continentis animæ.* De que ſe infiere el exceſſo imponderable, que haze eſta Soberana virtud à toda capacidad terrena.

S. Aug tom. 6. lib. de Virg. cap. 4.

Por eſto advirtiò el Grande Aguſtino, que aviendo de nacer de Muger Nueſtro Señor Jeſu Chriſto ſegun el ſer humano, y avien-

aviendose de sugetar à tantas calamidades, y vilipendios, como padeciò en este Mundo; con todo esso, no quiso nacer de Muger comun, sino de Muger que fuesse Virgen, y consagrada à Dios por Voto de Castidad.

Myst. Civit. Dei, 1.part. n. 586.

Y la misma Soberana Reyna de los Angeles dize en su Divina Historia de la Mistica Cindad de Dios, que la virtud de la Virginidad, y pureza, fue la que mas la proporcionò para ser Madre del Altissimo Dios; y la tuvo la Reyna Celestial en tal grado, que fue ella quien mas la avecinò à tan inefable grandeza.

Apoc. 14. v. 1

En el Misterioso Libro del Apocalipsis se haze classe distinta de todas las criaturas felices, que profesaron en el mundo la pureza virginal; y se eleva tanto esta Gerarquia dichosa, que se pone la mas allegada al Señor, para seguirle en todos sus passos: *Virgines enim sunt, & sequuntur Agnum quocumque jerit.*

S. Hieron. lib. contr. Iovin.

Otras grandes excelencias de la pureza virginal, y castidad Religiosa escrive el Doctor Maximo San Geronimo; probando, que esta Soberana virtud ilustra el entendimiento, agilita el cuerpo terreno, y haze mas amadas de Dios à las criaturas en este mundo. Por esto dize fue mas amado del Señor el Evangelista S. Juan, se reclinò sobre su pecho, le conociò antes en el mar, y mereciò se le encomendasse el cuydado de la Reyna de los Angeles Maria Santissima.

Esta misma celestial virtud tiene muchos grados, que por su orden los menciona, y explica el Insigne Casiano. *El primero* es, que velando la criatura, no se dexe vencer de pensamientos impuros. *El segundo*, que no se detenga en las imaginaciones torpes con delectacion morosa. *El tercero*, que no se detenga en mirar, lo que no es justo apetecer. *El quarto*, que no se complazca, ni consienta en algun movimiento torpe de la misma naturaleza viciada. *Casian. Coll. 12.*

El quinto, que quando fuere necessario tratar, ò leer assuntos de impureza, no le hagan mas novedad, que si fuessen de otras materias distintas. *El sexto*, que ni aun durmiendo tenga ilusiones de cosas impuras. *El septimo*, que ni velando, ni durmiendo sienta movimientos de impureza. Estos tres ultimos grados piden especial privilegio de Dios Nuestro Señor, de quien se deriban todos los dones perfectos, como dize el Apostol San-Tiago. *Iac. 1. v. 17.*

La Muger seglar, que vive con su Marido terreno, tiene dividido el coraçon en el Cielo, y en la tierra, como dize el Apostol San Pablo: *Cogitat quæ sunt mundi, quomodo placeat viro.* Pero la Señora feliz, que por su voto solemne de castidad se desposa con el Altissimo Hijo de Dios humanado, yà toda enteramente ha de ser del Cielo, sin dividir sus cuydados en cosas del mundo, à *1. Cor. 7. v. 34.*

las

las quales diò de mano, quando la diò à su Celestial Esposo. El Señor haga comprehender esta verdad constante à todas sus sieles Esposas. Amen.

CAPITVLO XXXI.

MEDIOS OPORTVNOS PARA conseguir de Dios Nuestro Señor este don precioso de la Castidad, y para librarse la Religiosa de las molestas tentaciones de impureza.

Iac. 1. v. 6. EN la Carta Catolica del Apostol San-Tiago se dize, que quien necesita de verdadera sabiduria, la pida con humildad à Dios Nuestro Señor, que distribuye sus Divinos dones con liberal abundancia, y no tiene la menguada condicion de las criaturas, para improperarlas con lo mismo que les concede.

Supra cap. 30 Sap. 8. v. 21. Este medio principal es el que arriba mencionamos con aquel Sagrado Texto que dize: No puede ser casta, ni continente la criatura, si el Señor no la assiste, y le concede esta Celestial virtud. Por lo qual importa mucho, que la buena Religiosa la pida con instancias humildes à su Divino Esposo, esperando con piadosa firmeza de su benignissima liberalidad, que no le negarà lo que tanto es de su gusto, beneplacito, y agrado.

Conviene, que la Religiosa considere su misma natural flaqueza, para que desconfiando de sì misma, clame con mas intension al Señor Omnipotente, que la puede fortalecer, y confortar. Esta diligencia la insinuò el Señor, quando dixo: Velad, y orad, para que no entreis en la tentacion; porque vuestra naturaleza, y vuestra carne està enferma, aunque se halle pronto vuestro espiritu. *Matth 26. v. 41.*

Esta es la voluntad de Dios, dize el Apostol San Pablo, que cada criatura aprenda, y sepa guardar, y conservar su coraçon puro, y casto en santificacion, y honor: y esta Sabiduria del Cielo no se alcança de otro, que del mismo Dios, que concede los deseos santos, y las buenas obras, disponiendose las criaturas con su Divina gracia. *1 Thes. 4. v. 3. & 7.*

La continua memoria de la Sagrada Pasion del Señor es el mas eficaz remedio, para reprimir la luxuria, dize el Gran Padre de la Iglesia San Agustin; porque luego se confunde la criatura Religiosa, para no dexarse llevar de torpes delytes, acordandose, de que su Divino Esposo està Crucificado por su amor, y el demonio huye confuso de tan Sagrada memoria. *S. Aug in Man cap. 32*

Este provechoso documento se le diò à la Esposa del Altissimo en los Misterioso Canticos de Salomon, donde el Señor le dize: Levantate Amiga mia, hermosa mia, Paloma mia, y escondete en. *Cant. 2 v. 14.*

el refugio de la piedra. Esto tiene un grande misterio, dize Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura; porque la piedra es Christo, segun lo escrive San Pablo: *Petra autem erat Christus*: y la llaga de su Santissimo Costado es donde se refugian las Almas Santas, que son Esposas felices de su Divina Magestad.

S. Bern in for. honest. vit.

Al punto que la buena Religiosa siente el mal pensamiento de impureza, ha de volar à su refugio de la Santissima Llaga del Costado de su Esposo Crucificado, de quien procure llevar alguna Santa Imagen consigo para su espiritual consuelo, y para su defensa: y en ocurriendole cosa torpe, diga fervorosa con el Dulcissimo San Bernardo: *Señor, yo te doy mi coraçon, tèn misericordia de mi. Te adoro Esposo mio Crucificado por mi amor, y no quiero consentir en cosa contraria à tu Santissima voluntad.*

S. Bern Ser. 4. de Ass.

Tambien es remedio eficaz en semejantes tribulaciones de impureza, clamar à la Virgen Santissima; porque dize el mismo experimentado San Bernardo, que no ay exemplar, de averse quedado sin consuelo criatura alguna, que con humilde coraçon aya recurrido à esta Soberana Madre de Misericordia. El recurso podrà ser con aquel Verso del Himno, que dize: *Virgo singularis, inter omnes mitis, nos culpis solutos, mites fac & castos.*

Si las tentaciones de impureza passaren à ser estremadas, y demasiado molestas, importarà frequentar la Sagrada Comunion, y no dexar Comunion alguna de Comunidad; porque dize un Santo Profeta, que con este Celestial alimento se confortan las Almas escogidas de Dios, y se crian, ò engrendran las puras Virgenes. *Zach. 9. v. 17.*

A semejantes Almas les aconsejava tambien Nuestro Serafico Padre San Francisco, que para templar los movimientos naturales de impureza, se pusiessen de rodillas, y dixessen con mucha atencion tres vezes el Padre Nuestro, en veneracion de la Santissima Trinidad; y con esta santa devocion muchas Almas Religiosas han tenido alivio en su molesto trabajo. *Chron. Seraph 1. part. lib. 1.*

La memoria frequente de los Novissimos es tambien Soberano remedio, inspirado del Espiritu Santo contra las tentaciones de impureza; porque no se atreverà à pecar, quien con viva Fè considere, que se ha de morir, y se acordare de las horrorosas penas del Infierno. *Eccli. 7. v. 40 Ps. 54. v. 16.*

El Docto Cesareo aconseja tambien que la Religiosa lleve consigo algunas Santas Reliquias de sus principales Advogados; y refiere un caso milagroso de cierto Monge, que estando yà proximo à precipitarse en una grave torpeza, las Reliquias de un Santo, que llevava *Cesar. lib. 18. Dialog cap. 67*

en

en el pecho, le dieron tales golpes sensibles, que le hizieron bolver sobre sì mismo, y detenerse en su fatal precipitacion.

Phil. 2 v. 12. Sobre todo, el santo temor de Dios es el que mas defiende à las Almas de torpes caìdas, como dize el Apostol San Pablo: y entonces la buena Religiosa està mas lexos de pecar, quando solo de ocurrirle, tiembla, y recurre veloz à su Divino Esposo, para que la guarde.

Ier. 9. v. 21. La guarda de los sentidos exteriores, es importantisima, para conservar la pureza, y castidad; porque dize el Espiritu Santo, que por las ventanas del Alma, que son los sentidos exteriores, sube la muerte tirana, que destruye al Espiritu.

Thren. 3. v. 51 El Mistico San Efren dize, que para conservar el tesoro grande de la pureza, y castidad, se han de guardar especialmente tres cosas, que son, templança en el comer, y beber, silencio, y guarda de los ojos; porque la vista defrauda mucho el coraçon humano, como lo dize en sus Lamentos el Profeta Jeremias.

Sur. in vit. S. Hugon. Del Insigne Obispo San Hugon, refiere Surio, que en cinquenta años nunca mirò àl rostro de muger alguna; y solia dezir, que no se puede guardar el coraçon humano, sino se guardan los ojos.

Myst. Civit. Dei, En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, le dize la Virgen Santissima à la Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda, que para guardar con perfeccion el Voto de la Castidad, ha de observar esta Ley riguroſa, de no tocar, ni mirar, ni hablar à persona humana, de qualquiera condicion que sea, sino por el urgente motivo de la obediencia, ò por causa, y motivo de verdadera caridad, y aun entonces con modestia, y recato. Consideren bien esta doctrina las Señoras Religiosas. *1. part. n. 457.*

En otro Capitulo, donde se le intiman à la Sierva de Dios las Leyes perfectas de la verdadera Esposa de Christo, se le advierte, quan modesta, y recatada deve ser en su trato; que à ningun hombre mire al rosto, que jamàs toque à niño alguno, que modere en el trato humano su natural afabilidad; porque la virtud especial de la castidad, y pureza Religiosa, es muy delicada; y regularmente los grandes males comiençan de pequeños desordenes, como los grandes incendios de pequeñas, y despreciadas centellas. *Ibid. 2. part. n. 189. & alib.*

Eccli. 19. v. 1 En el cuydado diligente de evitar las faltas que parecen pequeñas, ay un grande tesoro, para conservar inviolable el de la castidad, y pureza. Y en esta delicada materia se verifica principalmente, lo que dize el Espiritu Santo; que quien desprecia lo poco, caerà en lo mucho. De acciones ligeras, que no se tienen por pecado grave, suelen re-

resultar las precipitaciones infaustas, que despues se lloran toda la vida; y es fortuna grande, que se lloren.

Chron. Seraph part. 2 lib. 4. cap. 44

Es la castidad, y pureza de la Religiosa, como un espejo de fino cristal, que con un aliento se empaña, y con un leve tacto se disslustra, como dixo el Santo Fray Gil. Si la buena Religiosa huye de ocasiones, aunque sean levissimas, y haze en esto lo que deve, Dios la librarà de lo que no puede. Esta es la ciencia de las Almas Santas.

2. Cor. 4. v. 7.

El Apostol San Pablo nos avisa, que tenemos nuestro tesoro en vasos muy delicados, y quebradizos. No se fie de sì misma, la que deseare librarse de su ruina; porque la confiança propia ha perdido à muchas almas, que les parecia estàr muy firmes, constantes, y seguras.

Prov. 14. v. 16.

La criatura sabia, en todo teme, dize un Celestial Proverbio; y assi se libra de su propio daño, poniendose lexos del peligro; pero la criatura necia, y estulta, no obstante que conoce su riesgo, passa adelante sin reparo, y se halla defraudada, y engañada de su temeraria confiança. Si desconfiasse mas de sì misma, tendria menos que llorar.

S. Greg. Ep. ad Aug. Ep. 10.

Es buena propiedad de criaturas temerosas de Dios, dize el Gran Padre San Gregorio, rezelar peligro donde no le ay; y temer si tuvo culpa, donde no la tuvo; porque estos santos cuydados, que parecen nimios, son el mas abonado testimonio, de que la voluntad no quiso de malicia, lo mismo que repugnava.

S. Bon. in Spec. discipl.

No obstante, dize Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, que en la Confession Sacramental se haga mencion de qualquiera cosa contra la castidad, y pureza; y no se oculten las faltas, que parecen pequeñas, aunque sean vergonçosas; manifestandose con terminos decentes, por que este esforçado vencimiento propio assegura mucho à las Almas, y quita las fuerças al demonio.

S. Aug. lib. 11. in Gen. cap. 42.

Si començare à dispertarse en el coraçon de la Religiosa, alguna passioncilla de amor desordenado à qualquiera criatura, cortese radicalmente desde luego; porque dize San Agustin, que no ay fuego material tan activo, como el amor desordenado en el coraçon humano; que por èl començò la ruina del Mundo, y ha prevaricado à las criaturas mas insignes de la tierra.

Seraph Doct. tom. 2. Opusc. lib. 2. cap. 27.

Ni se fie la prudente Religiosa, de que no tiene mal fin en su particular estimacion; sino crea mas la doctrina verdadera de Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, el qual dize; que muchas vezes el amor espiritual se adultera, y de poco en poco se vicia, y de espiritual se convierte en carnal, y sensual.

Gal. 3. v. 3.

Esta misma saludable prevencion,

cion, nos la hizo antes con Divina luz el Apoſtol San Pablo, conociendo profeticamente lo que avia de ſuceder en los futuros ſiglos. Y el miſmo Gerſon refiere de una Religioſa, y un Religioſo, que aviendo començado ſus converſaciones eſpirituales por grande amor de Dios, poco à poco ſe cegaron de modo, que fueron el eſcandalo del Convento.

1. Cor. 10. v. 12. Ni tampoco ſe fie la Religioſa diſcreta, en que ha paſſado muchos años ſin tentaciones impuras; porque las Eccleſiaſticas Hiſtorias eſtàn llenas de formidables exemplares, que la deven poner en juſtificado temor toda ſu vida: y el Apoſtol dize, que quien imagina eſtàr firme, vea no caiga.

S. Bern de ord. vit. El Dulçiſsimo San Bernardo refiere de algunas perſonas Religioſas, que en ſu juventud pelearon conſtantes, conſervandoſe retiradas, y en ſanto temor de Dios; y deſpues à la vejez ſe viciaron, porque fiandoſe de sì miſmas, ſe puſieron incautas en las ocaſiones peligroſas. Quando la criatura comiença à fiarſe de sì miſma, entonces ſe pierde.

S. Hier in Reg. Mon. cap. de Caſt. Conſidere la buena Religioſa, que ni la grande virtud de David, ni la celebre ſabiduria de Salomon, ni la maravilloſa fortaleza de Sanſon les libraron de ſus ignominioſas caidas, quando llegaron à la deſventura de fiarſe de sì miſmos, como lo advierte San Geronimo. Teman los Pigmeos, donde perezen los Gigantes. No ſe juzguen ſeguras las criaturas imperfectas, donde ſe prevaricaron las que eran Santas.

El fundamento ſolido de las Almas eſpirituales es el temor ſanto, como dize David: *Poſuiſti fundamentum ejus formidinem.* Eſte ſanto temor de Dios es el principio de la verdadera Sabiduria, y aun ella miſma, como dize el Santo Job. La criatura preſuntuoſa, que no teme, y ſe fia de sì miſma, preſto ſe verà perdida. *Pſ. 88. v. 41. Iob. 28. v. 28.*

Las tentaciones moleſtiſsimas de impureza en las Almas Religioſas, las diſpone, ò las permite el Señor por varios motivos. Algunas padecen por ſus pecados paſſados, cuya peligroſa memoria las lleva atormentadas, y afligidas. El remedio de eſtas Almas, dize San Gregorio, es llorar ſu vida paſſada; pero con la advertencia, de no deſcender à caſos particulares, cuyas feas eſpecies no ſon de provecho. *S. Greg. lib. 12. Mor. cap. 38.*

Otras padecen por grande robuſtez de ſus cuerpos, y à eſtas les importan mucho las mortificaciones, penitencias, ayunos, diſciplinas, y ſilicios; porque dize el Angelico Doctor Santo Thomàs, que eſta palabra *Caſtidad* ſe deriva, y tiene ſu legitima etimologia de la *Caſtigacion* del cuerpo humano: *Caſtitas dicitur à caſtigacione.* Mas vale, que nos *Ang. Doct. 2.2.q. 155 art 1. & 3.*

due-

duela el estomago, que el Alma, dize San Geronimo.

Marc. 9. v. 28 Los demonios huyen de la aspereza de la vida, y de la penitencia, como se les dixo à sus hijos Nuestro Serafico Padre San Francisco: y el Señor nos dize en su Santo Evangelio, que ay cierto genero de demonios torpes, que no se arrojan, sino con oraciones, y ayunos.

S. Hier Ep. 4. ad Rust. Otras Religiosas son atormentadas con tentaciones importunas de luxuria, porque viven ociosas, y el Señor las quiere despertar, para que trabajen. San Geronimo refiere de un Monge tentadissimo, cuya saludable curacion espiritual la dispuso su prudente Prelado, dando secretos ordenes, para que jamàs le dexassen ocioso, y siempre lo llevassen atormentado. Assi se le acabò su tentacion.

Palad. in Vit. S. Ioan. Ægyp. Ps. 114 v. 6. A otras Religiosas les permite Dios Nuestro Señor el ser combatidas, y fatigadas con graves tentaciones de impureza, por que son muy sobervias; y el Señor las quiere humillar por este camino, que ellas sienten mucho, por la grande repugnancia que se les ofrece, de manifestar sus fragilidades, y miserias. El remedio de estas Almas, es el humillarse mucho, y assi las librarà el Señor, como dize David.

Prov. 16. v. 18. Teman este penoso, y peligroso trabajo las criaturas vanas, presumidas, y sobervias; porque la Divina Escritura dize, que à la ruina del Alma precede la sobervia. La Religiosa que no se conservare humilde, y en santo temor de Dios, presto tendrà que llorar; y serà fortuna, que llore para salvarse. *Eccli. 27. v. 4*

Vltimamente son tentadas algunas felices Religiosas, para el mayor bien de sus Almas. A estas les conviene mucho, el no dexarse turbar; sino despreciar al demonio con animo generoso, como lo enseña el Gran Padre San Gregorio. Siente mucho los desprecios el sobervio enemigo; por lo qual huye de quien le desprecia; y molesta mas à las Almas pusilanimes, y cobardes. *S. Greg lib. 3. dialag. cap. 4.*

Vease este punto en el Libro de los Desenganos Misticos, donde se trata mas largamente; porque algunas pobres Almas Religiosas padecen horrendo martirio con este genero de combates inmundos; no viendose libres, aun para las funciones mas Sagradas, y Santas. *Deseng Myst. lib. 3. cap. 16 & 17.*

Mayor empeño haze todo el Infierno en tentar à una pobre Religiosa, para que se precipite en alguna accion mala de impureza, que para tentar à toda una Ciudad entera, como lo escrive el citado San Gregorio en las Vidas de los Santos Padres antiguos. Mas esto mismo ha de poner à las Esposas fieles del Señor en animo generoso, y esforçado; para despreciar, y aun desafiar à todos sus enemigos infernales, que son cobardes con las valientes, *S. Greg lib. 3. dialog. cap. 7.* *Ps. 73. v. 23.*

tes, y valientes con las cobardes; y su rabiosa sobervia siempre và de aumento, como dize el Santo Rey David.

CAPITVLO XXXII.

ESPECIALES CVYDADOS DE la Religiosa, para conservarse en la pureza, y Castidad, que à su Dios tiene prometida.

in Prop dam. SIempre que la Religiosa se detiene voluntariamente en algun pensamiento deshonesto, peca mortalmente, y quebranta el Voto Sagrado de Castidad, aunque la detencion sea poca, como sea voluntaria; porque en assunto de torpeza no ay materia parva, siendo del todo voluntaria, segun lo tiene determinado en sus Proposiciones condenadas el Santo Pontifice Inocencio Vndezimo, y es comun de los Doctores.

Gen. 1. v. 4. Si las imaginaciones de impureza no se consienten, no ay pecado en ellas; porque la resistencia es meritoria, y santa, y el merito, y el pecado no se compone en una misma cosa, como ni la luz, y las tinieblas.

S. Bon. in Itin. Salut. En caso, que el Alma quedare con alguna prudente duda, ò fundado temor, de que no arrojò los pensamientos impuros tan presto, como deviera; se confessarà con pocas palabras, diziendo el temor, ò la duda con que ha quedado, como lo aconseja Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Desen. Myst. Algunas Almas padecen mucho, y se atormentan demasiado, con la batalla continua de las imaginaciones torpes; y lo que menos les importa, es el dexarse turbar con ellas, sino recurrir al refugio poderoso de su Dios, y Señor, con animo sereno, como se les enseña en el Libro de los Desengaños Misticos.

Hymn. Compl. Las que padecen con malos sueños algunas impurezas, han de estàr prevenidas, para recurrir al instante que se despierten à su Dios, y Señor; y hazer actos contrarios, con que desientan de la especie mala, que soñaron; porque en aquel primer desvelo ay grande peligro de alguna delectacion morosa, si el Alma no està prevenida.

S. Bern de nug. Las palabras torpes, y deshonestas, regularmente son pecados mortales en las personas Religiosas; no solo por la malicia que en ellas se contine, sino tambien por el mal exemplo, y escandalo que causan.

Seraph Doct. ubi sup. La licion de Libros torpes, Comedias, ò papeles amatorios, son tambien pecado grave en las personas Religiosas; y lo mismo, si tuvieran en su poder imagenes, ò quadros provocativos. De los casos particulares juzgaràn los discretos Confessores.

Id. de turpit. El mirar con delectacion à los animales quando estàn luxuriando, es tambien delectacion mala,

mala, y pecaminosa contra el sagrado Voto de Castidad.

ap. Loz & al. Si la Religiosa de proposito procura ser vista de quien prudentemente conoce; que la mira con amor desordenado, peca, y quebranta su sagrado Voto de pureza.

Idem ibid. El cantar letras deshonestas, ò lascivas, serà tambien grave culpa contra el Voto de Castidad.

Alex. VII. Prop. 40. El dar la mano la Religiosa à hombre alguno, conociendo peligro en sì, ò en la otra persona, es tambien pecado contra su Voto, y esta es materia muy peligrosa, aunque no se tenga fin de passar à otro consentimiento malo, segun la Proposicion condenada del Sumo Pontifice Alexandro Septimo.

Theol. mor. com. Los consentimientos condicionados de cosas torpes, aunque nunca lleguen à la execucion, ni puedan llegar, son pecados mortales. Adviertase mucho esta prevencion, porque muchas vezes el astuto enemigo propone à la Religiosa, què haria si se viesse en esta, ò en la otra ocasion fuerte? Y son peligrosas tales proposiciones.

In Vit. Patr. En todo genero de tentaciones importa mucho, seguir la doctrina de los Padres antiguos, que dezian; se ha de tener gran cuydado de repeler los primeros convates: *Principiis obsta*; pero muy singularmente conviene, observar esta maxima regla en las tentaciones de impureza; por que son de genero de fuego boraz, cuyo remedio està mas facil en su principio.

S. Cyp. tract. de Disc. & hab. Virg. La Religiosa, que usa de traxes profanos, no solo peca contra el Voto de la santa pobreza, sino tambien contra el de la castidad, como lo advierte el Docto Lumbier; y aunque la Religiosa no cayera en libiandades torpes, pecaria por el escandalo, y mal exemplo, como lo dize San Cipriano.

S. Basil. de vera Virg. post. med. Si la Religiosa, lo que no es de creer, usasse de afeytes, adornos, ò escotados indecentes, pecaria contra el Voto de la Castidad, como lo dize San Basilio; porque semejantes cuydados no son de Esposas verdaderas de Christo, sino de mugeres seglares amadoras del Mundo.

Pelliz. & Bus. Tambien son contrarios al voto de la Castidad los bayles indecentes, y escandalosos, como lo advierten graves Autores Moralistas; advirtiendo, que con menos la Religiosa puede escandalizar mas que la Seglar; por lo qual importa mucho, justificar, y moderar semejantes relaxaciones, quando ay intervencion, y concurso de Eclesiasticos, ò Seculares.

Inn XI al an. 1688. El hazer las Religiosas Comedias, Autos, ò Representaciones, aunque sean para celebrar qualquiera Misterio Sagrado, ò las Vidas de los Santos, està prohibido por el Santo Pontifice Inocen-

cencio Vndezimo, como conſta del eſpecial mandato, que por orden de ſu Santidad intimò el Eminentiſsimo Señor Cardenal Durazo, Nuncio de Eſpaña, en el año de 1688. y eſte mandato fue con precepto formal de ſanta obediencia, y pena de excomunion mayor Apoſtolica, *ipſo facto incurrenda.*

Apud Remig. & Buſemb. in Sum. El leer los Libros profanos de Comedias, y Fabulas amatorias, ò Novelas, ò Poeſias de amores indecentes, y torpes, es coſa prohibida à las Religioſas, que profeſſan caſtidad, y pureza. Por lo qual ſemejantes Libros jamàs ſe han de permitir en los Conventos Sagrados de Eſpoſas verdaderas de Chriſto; porque regularmente ſon la ruina, y perdicion eſpiritual de la gente joven, como lo advierten los Santos Padres.

ap. Loz tract. 3 pun. 10 p. 154. Aſsi miſmo eſtà prohibido por Decreto, y Bula Apoſtolica de Clemente Octavo, el tener las Religioſas perrillos finos, ò falderos, ò perrillas dentro de ſu Monaſterio, y la prohibicion del Sumo Pontifice ſe eſtiende à todas las Monjas de qualquiera Orden que ſean, como lo advierten el Docto Pellizario, y el Maeſtro Raymundo Lumbier.

Navar Suar. Henr. Si una Religioſa ſe valieſſe de otra, para coſa contraria à la caſtidad, y pureza; ò ſea eſcriviendo carta, ò embiando recado, ò para qualquiera otra ſemejante diligencia; deve explicar en la Confeſsion Sacramental, no ſolo ſu pecado propio, ſino tambien la circunſtancia del eſcandalo, y mal exemplo, como lo enſeñan graves Autores.

ap. Loz tract. 3 de Caſt. pun. 12 Por eſte motivo les mandò por ſanta obediencia un Señor Nuncio Apoſtolico de Eſpaña à las Torneras, Porteras, y Sacriſtanas, y à todas las Monjas, que ninguna ſe atrevieſſe à dar recados, villetes, ni otra qualquier coſa à Religioſa alguna, de los ſugetos notados de amor menos decente con ellas; ni dichas Oficialas las llamaſſen, para hablar con ellos; comprehendiendo tambien à las Eſcuchas, y declarando, que todas eſtavan obligadas pena de pecado mortal à impedir, y remediar en ſu modo el notado deſorden.

S. Antonin. &c. de oct. caſ. prox. La Religioſa infeliz, que olvidada de eſtàr conſagrada à Chriſto Señor Nueſtro, pone los ojos en qualquiera hombre, teniendo con èl frequentes viſitas, papeles, ù otras demonſtraciones externas indecentes, eſtà en continuo pecado mortal, y en eſtado de condenacion; y todas ſus Confeſsiones, y Comuniones ſon ſacrilegas, haſta que ſe enmienda de propoſito firme, como lo defienden San Antonino de Florencia, Suarez, Rodriguez, Torrecilla, Corella, y la comun.

Matth 18. v. 6 Deſventurada la Religioſa, que à otra le enſeña, à hazer el mal que no ſabe! Conveniencia ſuya ſerà, el que Dios Nueſtro

Señor le dè grandiſsimos trabajos en eſta vida mortal, para que no pierda la vida eterna; y que deshaga con la verdadera penitencia, el graviſsimo mal que hizo con el eſcandalo, y mal exemplo, que diò à la criatura inocente; prevaricandola, y enſeñandola à pecar. Eſte delicto es horroroſo, como el Señor lo explica en ſu Santo Evangelio.

Pſ. 52. v. 6. La indigna Prelada, que no zela en ſus Subditas tan graves daños, deve temer ſu condenacion eterna, como lo inſinùa el Gran Padre de la Igleſia San Aguſtin; porque en el ſevero Tribunal de Dios ha de dar eſtrecha cuenta de las Almas de ſus Subditas, que ſe le perdieren por ſu culpa; y no le aprovecharà la eſcuſa frivola de dezir, que dexò de corregirlas por no deſconſolarlas; porque yà tiene Dios declarado por uno de ſus Santos Profetas, que no ha de admitir ſemejantes indignas eſcuſas. De eſte punto hablarèmos mas en el Libro de las Preladas.

Infr. lib. 6. La eſtrecha obligacion, que tienen las Torneras, Porteras, Sacriſtanas, y Eſcuchas, para evitar las profanas devociones de las Religioſas, y los pecados mortales que cometen, por faltar à ſu obligacion en materia tan grave, y eſcandaloſa; tambien lo explicarèmos en el Libro Sexto, donde ſe le darà inſtruccion conveniente à la Religioſa, para todos los Oficios, que puede tener en el Convento.

Las Eſpoſas de Chriſto, que verdaderamente deſean, ſer fieles à ſu Divino Eſpoſo; han de ſer en todas ſus acciones, y palabras, muy modeſtas, atentas, y recatadas; principalmente en converſaciones con hombres de qualquiera condicion, y grado que ſean; porque el Eſpiritu Santo dize, que corrompen las buenas coſtumbres las converſaciones malas; y yà dexamos arriba declarado, y explicado, que en aſſunto de luxuria no ay coſa leve, ni materia parva, como ſea voluntaria; y en eſto ſe dize mucho, para que ſe eviten algunas demonſtraciones ridiculas de eſpeciales afectos. *1. Cor. 15. v. 33.* *Supr. cap.*

En todas las virtudes importa mucho el cuydado, para que no ſe pierdan con los vicios contrarios; mas principalmente en la de la caſtidad, y pureza; en la qual ſe verifica con toda verdad, que ſino ſe evitan las coſas leves, inſenſiblemente ſe paſſa à las graves; y ſe cumple la ſentencia del Eſpiritu Santo, que dize: Que quien deſprecia lo poco caerà en lo mucho: *Qui ſpernit modica, paulatim decidet.* *Eccli. 19. v. 1*

La Eſpoſa verdadera del Señor ha de ſer caſta en todas ſus potencias, y ſentidos, dize el grande San Baſilio; porque ha de tener ſus ojos caſtos, no mirando coſa torpe, ni aun en los irracionales. Ha de tener ſus oìdos caſtos, no atendiendo, ni oyendo palabras deshoneſtas, ni permitiendo ſe *S. Baſil lib. de ver. dom.*

di-

digan en su presencia. Ha de tener castos sus labios, no profiriendo jamàs palabra menos decente, ni tocando con ellos aun à las criaturas inocentes, por mas propias que sean. Ha de tener casto su olfato, evitando la sensualidad de las flores, y ramos, de que usan las criaturas mundanas. Ha de tener casto el sentido del tacto, porque es el mas ocasionado para torpezas, como dize el mismo Santo.

Pelliz. de Mon cap 4. sect. 2. q. 3.

Las penas que tiene determinadas el Derecho Civil, y Canonico, para castigar à las Religiosas inconsideradas, que atropellan con su sagrado Voto de castidad, y pureza, son horrendas, y gravissimas; porque en ellas se llega hasta la pena capital, segun la deformidad, y escandalo de la culpa, como se puede vèr en el Docto Pellizario.

Div. Franc. Eman. Thesaur. Man.

De las amistades imperfectas, y reprehensibles, que suelen tener unas Religiosas con otras, hablarèmos de proposito en el Libro Quarto. Baste por aora dezir, lo que previene discreto el ingenioso Manuel Tesauro; que à las Señoras de este calamitoso tiempo les hazen mas daño sus amigas, que sus contrarias; porque estas no las quitan de su virtuoso retiro, y sus amigas regularmente les hazen perder el precioso tiempo, dado que no les causen otros mayores daños. La que leyere esto, entienda lo que quiero dezir para su bien espiritual: *Qui legit, intelligat.*

Algunas amistades indecentes con Eclesiasticos, y Seglares, bienen à parar como por modo de reforma, en lo que llaman politica, y urbanidad, y no acaban de romper las ligaduras indignas, como lo dize un Santo Profeta de las cautivas hijas de Sion. Yo entiendo dezir mucho en esto. El Señor les ilustre sus corazones. Amen.

Is. 52. v. 2.

CAPITVLO XXXIII.

EXCELENCIA DEL VOTO Solemne de la Clausura Religiosa; y como se ha de guardar con toda perfeccion

EL Voto de la Clausura es el muro de la Castidad, y de todas las virtudes; el engaste donde se conservan, y resplandecen; y es un privilegio del Cielo, para eximir à las Religiosas Esposas de Christo de los pesados, y peligrosos tributos, que paga la libertad del Mundo al Principe de sus vanidades, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Mist. Civit. Dei, 1. part. n. 460.

Contra el general peligro, en que viven con su negra libertad todas las mugeres del Mundo, se ordenò el encerramiento, y retiro de las Almas consagradas al Señor; para cortar de raiz las ocasiones infelizes, y desgraciadas de aquellas criaturas, que de voluntad las buscan, y se entregan a ellas. Los alibios de las

Ps. 90. v. 15.

verdaderas Esposas del Señor, no han de ser tan llenos de peligro, y de mortal veneno; porque siempre han de buscar de intento los consuelos que hallarán en el secreto de su pecho, que ha de ser el retrete de su Divino Esposo, que es fiel en consolar al triste, y asistir al atribulado, como se dize en la Sagrada Escritura.

Ephes. 5. v. 2. Con el sagrado Voto de la Clausura viven las Religiosas en seguro Puerto, quando las otras Almas del Mundo se marean en la tormenta de sus peligros, y zozobran à cada passo. En esta santa consideracion, no es lugar angosto el de la Clausura; porque en el espacio corto de su Convento se le ofrecen à la buena Religiosa los espacios campos de las Virtudes, y del conocimiento de Dios, y de sus infinitas perfecciones, y de las admirables obras que hizo, y haze por ella. Assi considerava San Pablo los Divinos beneficios, como hechos individualmente por su amor: *Tradidit semetipsum pro me.*

Ps. 16. v. 15. En estos dilatados Campos de las obras admirables de Dios, y de sus infinitas misericordias, se puede esparcir, y recrear la Esposa de Christo; y sino lo hiziere assi, le parecerá estrecha carcel la mayor dilatacion de su Convento; pero si sube à lo alto del conocimiento, y amor Divino, vivirá en espaciosa libertad; y conocerá, quan estrecho, vil, y despreciable es todo lo criado; y que no puede saciar, ni llenar el coraçon humano, como dize David: *Satiabor cum apparuerit Gloria tua.*

A la clausura material del cuerpo ha de añadir la buena Religiosa, la clausura prudente, y virtuosa de sus sentidos; para que guarnecidos de fortaleza, conserven la pureza interior de su Alma; y en ella el sagrado fuego del Santuario, que siempre ha de fomentar con santas consideraciones, para que no se apague, como lo disponia Dios Nuestro Señor en su Ley Antigua, que era simbolo, y sombra de la Ley de Gracia. *Ley. 6. v. 12.*

Para la guarda de los sentidos, y para lograr la clausura espiritual de su coraçon, procure la buena Religiosa, no llegarse à la puerta, ni à la red, ni à las ventanas exteriores del Convento; ni se acuerde de que las tiene, sino fuere para cumplir con lo preciso de su Oficio, ò por urgente motivo de obediencia, ò caridad perfecta. Nada ha de apetecer, de lo que no le conviene conseguir; ni ha de trabajar por lo que no deve apetecer. En su retiro, recato, y cautela estarà su bien, y su paz interior; y en su silencio, y esperança, estarà su fortaleza, como dize Isaìas Profeta: *In silentio, & spe erit fortitudo vestra.* *Is. 30. v. 15.*

Por Clausura Religiosa material, se entiende todo aquel es- *Greg. VIII. ad an. 1572.*

espacio, y ambito, que se contiene dentro la puerta del Convento, à la qual pueden llegar las Religiosas para abrirla, y cerrarla, y los Seglares no pueden passar de la misma puerta. Assi lo explica el Sumo Pontifice Gregorio Treze, descomulgando à las Religiosas, si salen de aquella puerta à fuera; y à los Seculares, si entran de la misma puerta à dentro sin urgente motivo.

Triden Sess. 25 cap. 5. de Reg. El Sagrado Concilio Tridentino confirmò todas las Bulas Apostolicas anteriores, pertenecientes à la Clausura de las Religiosas; amenazando con la maldicion eterna à todas las personas temerarias, que sin causa verdadera, entràn en la Clausura de las Espòsas de Christo.

Pelliz. cap. 5. de Caus. sect. 2. q. 2. La Religiosa, que haze quarto Voto de Clausura, si saliesse de ella sin la devida licencia, cometeria dos pecados mortales distintos; el uno de inobediencia contra el Precepto de la Iglesia, y el otro de Sacrilegio contra el Voto solemne, que hizo en su Profesion.

Idem ibid. q. 21. Si huviesse dos Monasterios de Religiosas, contiguos el uno al otro, y alguna Religiosa por motivo indiferente, se passase de su Convento al vecino, violava el Voto de la Clausura; porque este lo hizo respectivamente à los terminos de su propio Monasterio; y aunque passava de Clausura à Clausura, no obstante faltava à su Voto, porque salia sin legitima licencia de la Clausura determinada, que à Dios tenia prometida.

Roder. tom. 2. q. 22. art. 6. Si con justa causa fuesse encarcelada alguna Religiosa à carcel perpetua, y mas estrecho encerramiento, que la Clausura de su Monasterio; bien podia sin pecar, salir de su estrecha carcel, mas no podia licitamente salirse de la Clausura; porque no tenia para esto legitima causa, aunque su estrecho encerramiento en la carcel fuesse por vida.

Pelliz. de Mon cap. 5. sect. 3. q. 8. Respecto de las personas Seculares para entrar en la Clausura de las Religiosas, adviertase, que todas las licencias obtenidas de la Silla Apostolica, hasta el año de 1572. las anulò, y revocò el Sumo Pontifice Gregorio Treze, en su Bula Apostolica de *motu proprio*, que comiença: *Vbi gratia, &c.* y se estiende tambien expressamente à las Religiosas Terciarias, con excomunion mayor *ipso facto incurrenda*, reservada à su Santidad, contra todas las que permiten, ò introducen à dichas personas Seculares, para que entren à la Clausura con tales licencias. Tambien las anulò Paulo Quinto despues del año 1605.

Idem ibid. q. 13. De los Niños, y Niñas, que no tienen uso de razon, llevan algunos Autores, que pueden entrar en la Clausura, sin contravenir à dicho Decreto Apostolico; pero otros Graves Moralistas, y Canonistas defienden lo contrario; y alegan un Decreto

de

de la Sagrada Congregacion de Regulares, expedido à 12. de Febrero de 1585. en el qual se determina, que los Niños, y Niñas no se puedè admitir dentro de la Clausura; y especialmente dize de los Niños, aunque no tengan, sino quatro dias de nacimiento.

Idem ibid. q. 13. Las Doncellas, que intrepidamente con motivo de vocacion Religiosa, se entran dentro de la Clausura, deven luego ser expelidas; y no admitirlas, hasta que se tenga legitima licencia de los Prelados. Assi se quitarà el abuso reprehensible, que se ha introducido en algunos Conventos, de admitir à dichas Doncellas, no admitiendolas dentro de la Clausura, hasta que el Prelado concede su licencia para darles el Habito.

Idem ibid. q. 20. per tot. Tampoco se pueden admitir dentro de la Clausura aquellas mugeres casadas, que huyendo de sus propios Maridos, llegan à refugiarse en los Conventos; sino es en un caso muy raro, en que peligren sus vidas, y no pueden librarse de otra manera; pero si el caso dà lugar, para refugiarse en otra parte, no pueden ser admitidas en la Clausura, como consta de un Decreto de la Sagrada Congregacion, que refiere el grave Autor citado à la margen.

Idem ibid. q. 21. Los Prelados de las Religiosas no pueden entrar en la Clausura de sus Monasterios, sino en los casos necessarios, y urgentes; y si entraren sin bastante causa, incurren las penas, y censuras contenidas en la citada Bula de Gregorio Treze.

Idem ibid. n. 114. Los Prelados, y todos los demàs que con justa causa, y legitima licencia entran en la Clausura de las Religiosas; acabada la ocupacion, y el empleo para que entraron, deven luego salirse de la Clausura. Verdad es, que en la detencion puede aver alguna materia parva, como lo defienden graves Autores; pero no deve estenderse esta materia parva, y corta, sino à los terminos, y tiempo limitado de vèr el Convento sin grave detencion.

Pelliz. de Mon. cap. 5. sect. 3. q. 22. En caso urgente de ponerse à morir alguna Religiosa, y no hallarse pronto el Confessor, ò Vicario del Convento, puede entrar à confessar à la moribunda qualquiera simple Sacerdote, que primero se halle. Lo mismo se entienda para todos en caso de incendio, y de otros semejantes peligros espirituales, ò temporales.

Idem ibid. n. 119. No puede la Religiosa enferma por arbitrio suyo llamar al Medico, que quisiere para su curacion, sino que deve curarse con el Medico Conducido, ò con el Extraordinario nombrado para las ausencias del Principal; y si ocurriere alguna razon bien fundada para dispensar en esta ley comun, se ha de consultar al Prelado para que conceda su licencia.

Al

Idem q. 23. Al Medico, y al Cirujano le deven siempre acompañar dos, ò tres Religiosas, las quales tienen obligacion en conciencia de no dexarlos solos; sino acompañarlos siempre, y tenerlos à la vista desde que entran en la Clausura, hasta que salen de ella. Lo mismo se entiende de todos los demàs hombres, que entran en el Convento.

Idem ibid. En el principio de los Adviento, y Quaresmas, para determinar el Medico las Religiosas, que se pueden dispensar en el ayuno, no puede para solo esto entrar en la Clausura; porque puede hazer esse juizio prudente sin tal ingresso.

Idem q. 25. n. 121. En caso que alguna Novicia se enferme de peligro, puede entrar el Notario con dos Testigos, para recibir su Testamento, y la disposicion de sus bienes; pero esto se ha de hazer con legitima licencia del Prelado, si ay tiempo bastante para pedirla.

CAPITVLO XXXIV.

SE RESVELVEN OTROS casos, pertenecientes al ingresso de la Clausura Religiosa.

Pelliz. Claus. de Mon cap. 5. sect. 3. q. 26. LOs operarios, y Artifices pueden entrar en la Clausura de los Conventos, con la licencia general que el Prelado concede para todas aquellas cosas, que no pueden hazer convenientemente las Religiosas, y son utiles, ò necessarias en los mismos Conventos. Pero adviertase mucho, que para aquellas cosas, que pueden hazer las Religiosas, aunque sea con alguna fatiga, ò cansandose un poco, no pueden entrar los Seculares.

Idem ubi sup Si à las Religiosas se les pide por favor, y gracia especial, que guarden algunas alajas dentro de la Clausura, y no pueden entrarlas las mismas Religiosas, se deve proponer el caso al Prelado; y atendida la calidad de la persona, se podrà con licencia suya permitir, que las entren los Seglares; pero no serà licito, ni justo dexarla entrar à vèr sus alajas, siempre que quisiere; porque las Bulas Apostolicas ponen mucha notable fuerça en que el ingresso de la Clausura sea para utilidad, y necessidad del Monasterio.

Sanch. lib. 8. dist. 18 n. 6. Los Sastres, y Maestros del calzado, no pueden entrar en la Clausura para tomar las medidas de los vestuarios, y zapatos; porque esto se puede facilmente suplir por informacion, y diligencia de las mismas Religiosas.

Pelliz. ubi sup q. 26. n. 125. Si para entrar algunas cosas de peso grave en el Convento està señalado algun especial conductor, no podràn las Religiosas nombrar otro en su lugar sin consulta, y licencia del Prelado; porque esta es una materia delicada, y peligrosa; y nò ay justa causa para usar de epiqueya; como lo nota el Docto Pellizario.

No

Idem ibid. q. 28.

No pueden los Criados del Convento entrar en la Clauſura para aquellas coſas, que con algun trabajo pueden hazer las miſmas Religioſas, ò las Legas de la Comunidad. Adviertaſe mucho eſte punto, porque en algunos Conventos ay grande facilidad, para dexar entrar à los Criados en la Clauſura; y es evidente, que no pueden entrar con buena conciencia ſin urgente cauſa.

Pelliz. de Mon cap. 5. ſect. 3. n. 132.

No pueden las Religioſas dexar entrar en la Clauſura al hombre malhechor, que huye de la Juſticia. Mas porque el miſmo malhechor ſe podria entrar en el Convento, ſi hallaſſe la puerta abierta, ſe previene à las Religioſas, que en tal caſo podràn, ſi el malhechor no quiere ſalir de la Clauſura, dexar entar à los Juezes para que lo ſaquen con las devidas proteſtaciones del Sagrado; porque no es decente, que un hombre haga noche dentro de la Clauſura.

Idem ibid. q. 30. n. 135. & ſeq.

A ninguna Señora de qualquiera graduacion que ſea, ſe le puede permitir la entrada en la Clauſura, ſino tiene licencia del Papa, el qual ſiempre la concede con ciertas limitaciones, que ſe deven atender, y conſiderar en los Decretos Apoſtolicos, que las miſmas Señoras preſentaren à los Prelados, y à las Comunidades de las Religioſas, ſin cuyos Votos, ò la mayor parte de ellos, regularmente no ſe les concede la entrada.

El dar la licencia para entrar en la Clauſura con juſta cauſa, pertenece al Prelado, como conſta del Sagrado Concilio Tridentino; y por Prelado ſe entiende el Obiſpo, ò el Provincial, que tiene autoridad quaſi Eſpiſcopal. Tambien ſe puede entender por Prelado el Vicario General, y el Prelado local; pero adviertaſe, que no ſe excluye el conſentimiento de la Prelada, y de ſu Convento, antes bien ſe ſupone, como lo explican graves Autores.

Triden Seſſ. 25 cap. 5. Pelliz. q. 31. & 32.

La Prelada por sì ſola no puede dar licencia para entrar en la Clauſura de ſu Convento; porque el Concilio Tridentino expreſſamente pide licencia del Superior; mas puede el Prelado delegar à la Prelada la facultad para los caſos urgentes quotidianos, para evitar la enfadoſa moleſtia del recurſo frequente al Superior.

Ibid. q. 32. n. 152.

Para entrar en la Clauſura de los Conventos de Nueſtra Serafica Madre Santa Clara, y de la Puriſsima Concepcion, no baſta la licencia ſola del Obiſpo, ni la del Provincial, ſino que es neceſſaria licencia del Papa, como largamente lo prueban graves Autores. Eſto ſe entiende para los ingreſſos voluntarios, que no ſon por urgente cauſa del Convento.

Miran. & Rod. ap. Pell. n. 155.

Regularmente la licencia del Superior para entrar en la Clauſura, deve ſer por eſcrito; porque aſsi lo manda el Sagrado Concilio Tridentino, y comunmente la.

Pelliz. q. 33. n. 158.

la defienden graves Autores; pero en casos repentinos, ò en las ocasiones quotidianas de servicio, y utilidad del Convento, serà bastante la licencia general del Prelado, aunque no sea por escrito.

Idem ubi sup q. 39. n. 165. La revocacion general de las licencias para entrar en la Clausura, que hizieron los Sumos Pontifices Gregorio Treze, y Paulo Quinto, no comprehende à las Emperatrices, y Reynas, ni à sus Hijas; porque en las dichas Bulas solo se mencionan las Señoras Condesas, Marquesas, y Duquesas, y no se haze mencion de las dichas Reales Personas.

Paul. V. in 1. Sept. 1608. Las licencias para entrar en la Clausura, que se sacan de los Sumos Pontifices, siempre se han de interpretar en modo riguroso; y no ampliarse, aunque son favores, y tienen por si la Regla comun del Derecho Canonico; porque la Constitucion Apostolica del Sumo Pontifice Paulo Quinto expressamente declara, que semejantes concesiones se interpreten con rigor, sin darles mas extension, que lo que dizen sus palabras.

Vrban. VIII. in Mot. propr. 27 Oct. 1624. El consentimiento de las Religiosas, que comunmente se pide en las licencias del Sumo Pontifice para entrar en la Clausura, deve ser por votos secretos de las mismas Religiosas, congregadas en Capitulo; porque assi lo determina una Constitucion Apostolica de Vrbano Octavo; declarando, que si el consentimiento de la mayor parte de la Comunidad no precede, tomandose los votos secretos, anula su Santidad las tales licencias, como sino fuessen concedidas.

Apud Pelliz. q. 47. n. 174. Si la violacion de la Clausura fuere con torpe, y deshonesto fin, es pecado reservado al Sumo Pontifice para los Seculares, como consta de un Decreto de la Sagrada Congregacion, expedido por mandato de Clemente Octavo, à 26. de Noviembre 1602.

Idem cap. 5. sect. 4. q 3. & seq. Por causa de educacion no se puede admitir en Convento alguno la niña menor de siete años cumplidos, ni la joven mayor de 25. ni en mayor numero que el tassado por los Prelados; y si alguna quisiere entrar criada que la sirva, se necesita de Decreto del Papa. En los dichos años no puede dispensar sino el Sumo Pontifice. Y las Niñas que una vez salen, no pueden bolver à la Clausura sin nueva licencia.

Pelliz. cap. 5. sect. 4. q. 7. n. 185. Los alimentos para las Ninas que entran en la Clausura por motivo de educacion, se deven dar anticipadamente, y en dinero de contado; de tal manera, que siempre los paguen de seis en seis meses, y siempre adelantados, como consta de un Decreto de la Sagrada Congregacion, hecho à 27. de Mayo de 1603. No pueden llevar galas de seda, ni adornos mundanos, ni profanos.

Idem ibid. q. 11. n. 189.

Con las Niñas que entran en los Conventos, no para ser Religiosas, sino por causa, y motivo de educacion, es probable que no se entiende la descomunion mayor, que pone el Concilio Tridentino, contra los que violentan à las mugeres à ser Monjas. Esto se entiende con la precisa condicion, que ni directa, ni indirectamente se ordene la entrada para recibir el Habito, sino que siempre à la Niña se le dexe en su perfecta libertad, para eligir estado.

Pelliz. de Mon cap. 10 sect. 3. subs. 1. q. 39.

El Confessor de las Religiosas, que comunmente se llama Vicario, puede entrar en la Clausura, para administrar los Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristia à las enfermas, è impedidas, siempre que las Religiosas lo pidieren para su consuelo espiritual; y aunque no lo pidan, si fuere necessario para darles el Viatico, ò para desengañarlas de su peligro.

Idem ibid. q. 41. n. 221. & seq.

Si la Religiosa, quando estava sana se comulgava frequentemente, ò cada dia, puede tambien su Confessor entrar para esse santo fin, aunque sea todos los dias.

Idem ibid. n. 225.

Aunque la Religiosa se aya confessado, y comulgado por la mañana, si à la tarde, se pusiesse repentinamente en manifiesto peligro de muerte, puede el Confessor entrar en la Clausura para confessarla, y darle el Santo Viatico; no obstante que confessò, y comulgò en aquel mismo dia; y lo mismo se deverà entender, aunque no huviesse passado tanto tiempo como de la mañana à la tarde.

Apud Pelliz. ibid. n. 224.

Si el peligro de muerte perseverа muchos dias, se le puede tambien à la Religiosa enferma dar muchas vezes la Comunion por modo de Viatico; y aunque sea en el dia siguiente del que le recibiò con solemnidad, como lo defiende el docto Layman, con otros graves Autores.

Vid. Pelliz. de Mon cap. 10 sect. 3. subs. 2. n. 249.

La mayor dificultad en este assunto de enfermas parece ser; si podrà la Religiosa enferma pedir para su espiritual consuelo, que entre à confessarla, no el Confessor ordinario del Convento, sino otro que la confessava muchas vezes en salud, con legitima licencia de poderla confessar? Parece se deve resolver, que si la confession es para el Viatico, se le deve dar à la Religiosa enferma esse grande consuelo; y aunque no sea para Viatico, importarà no negarselo; porque no parece deve tener mayor privilegio la Religiosa sana, que la enferma. Esta ultima razon parece tiene mucha fuerça. Lo mas seguro serà, consultar al Prelado.

Villal. part. 2. tr. 35. dif. 45 n. 11.

Ex Consul. mult. Doct.

Aviendo considerado mas la doctrina de los graves Autores, que se citan à la margen, soy de parecer, que si la Religiosa enferma no puede salir al Confessonario regular, y dize tiene necessi-

dad

dad de que entre su Confessor à la Clausura para oirla de penitencia ; se le ha de creer , y se le ha de consolar , aunque el Confessor que pide, no sea el Ordinario del Convento ; y aunque no sea la Confesion para Viatico; y aunque sea repetidas vezes en una enfermedad, como de la mucha frequencia no se conozca ser abuso. Assi mismo soy de parecer , que en ausencia del Provincial, puede el Guardian, en cuya jurisdiccion està el Convento de las Religiosas dar esta licencia.

Trid. Sess. 14 cap. 7. de reservat.

El Santo Concilio Tridentino universalmente concede autoridad à todos los Sacerdotes, para absolver de todos los pecados en el articulo de muerte; con el gravissimo, y eficaz motivo, de que ninguna criatura se condene: *Ne aliquis pereat, &c.* y esta concession nos dà mucho fundamento, para no escasear el consuelo espiritual à todas las personas enfermas; y para no estrechar la Theologia con ellas en el caso referido; porque no sabemos, que motivo grave puede tener en su conciencia la pobre Religiosa doliente; ni conviene desconsolarla, añadiendole afliccion sobre afliccion.

Pelliz. cap. 10 q. 46. n. 234.

Podrà tambien el Confessor entrar en la Clausura para dezir Missa à las enfermas, y convalecientes , y erigir Altar en lugar decente , para que todas la puedan oir ; mas no podrà entrar para dar la bendicion Episcopal, ò para conceder Indulgencia, porque este caso no es urgente, supuesto que se puede hazer desde fuera de la Clausura.

Idem q. 46. & 50.

Tampoco es licito al Confessor el ingresso del Convento, para exorcizar à la Energumena, ni para bendecir el Monasterio en el Sabado Santo, porque assi lo tiene determinado la Sagrada Congregacion.

Idem q. 51.

Si sucediere el caso, de que una forma Consagrada cayere dentro de la Clausura, quando se dà la comunion à las Religiosas, llevan algunos graves Autores, que no puede el Confessor entrar, para coger la dicha Sacrosanta forma; sino que la misma Religiosa puede cogerla con la lengua, y despues labar, y raer el lugar donde cayò, y darle al Confessor aquellos polvos, para que disponga de ellos conforme à la rubrica. Pero en este, y semejantes casos, se deve obrar conforme à las circunstancias ocurrentes.

Idem cap. 10 q. 66. n. 246.

Otras muchas cosas, pertenecientes à los Confessores Ordinarios, y Extraordinarios, se diràn en el ultimo Libro, que trata de las enfermas, y moribundas. La Regla general es, que los Confessores no pueden entrar en la Clausura, sino para las cosas necessarias, pertenecientes à su empleo; y si ocurriere algun caso extraordinario, que no se comprehende en su facultad comun, deve recurrir al Prelado, si facil-

mente se puede, para que le conceda su especial licencia.

CAPITVLO XXXV.

DE LAS PRINCIPALES obligaciones, que tiene la Religiosa por su estado, y se deven enseñar à las Novicias antes de su Profession.

1. Reg. c. 2. & 2. Reg. cap. 3. EN ambas Reglas de Nuestra Serafica Madre Santa Clara se dispone, y se manda, que à las Novicias se les diga claramente, la vida que han de tener despues de su Profesion; las asperezas de su Regla, y todo lo perteneciente à su modo de vida; para que despues de Professas no se hallen defraudadas. Esta diligencia importa mucho, y en ella se han de desvelar las cuydadosas Maestras de Novicias.

Ang. Doct. 2.2.q. 184. art. 5. Es opinion comun de todos los graves Autores, que las Religiosas estàn obligadas à aspirar à la perfeccion en fuerça de su estado; aunque no estàn obligadas à ser actualmente perfectas, como lo declara el Angelico Doctor Santo Thomàs.

Pelliz. t. p. 6. q. 1. n. 3. *La primera* obligacion de la Religiosa, es observar la Divina Ley; porque primero fue ser Christiana, que Religiosa. *La segunda*, es guardar sus quatro Votos essenciales, conforme à Dios los prometiò, saber su Regla, y ajustar su vida con ella, y guardar los Preceptos, y Mandatos de su propia Religion. Y aunque no le obliguen à culpa mortal los Mandatos de su Regla, ni las Constituciones de su Orden, esto no embaraza, para que entienda firmemente, que todos los puntos de Regla, y Constituciones, son antes que todas sus devociones particulares.

Idem ibid. q. 2. La obligacion que las Religiosas tienen de aspirar à ser perfectas, se deve ordenar por el cumplimiento de su Regla, Constituciones, y Estatutos de su propia Orden; porque la perfeccion de su Estado se contiene en dicha puntual observancia.

Castro pal. tr. 16. Aunque estè declarado, que la Regla, que Professò la Religiosa, exceptando los quatro Votos essenciales, no obliga sino à culpa venial; no obstante, si la Religiosa descuydada tuviere proposito general, de no ajustar su vida con su Regla, aunque no hiziesse desprecio de ella, seria muy grave su culpa en linea por lo menos de venial; porque se contraponia à todas las perfecciones, y santos consejos de su Regla.

ap. Loz de Mon tract. 1 cap. 1. punc. 1 in fine. Por el Voto de obediencia se obliga la Religiosa pena de pecado mortal, à obedecer à sus Prelados, y Preladas en todo quanto por santa obediencia le mandaren, que sea conforme à su Regla, y à las Constituciones Generales de su Religion, y à las Municipales de su Provincia, y

Con-

Convento; principalmente las Religiosas que estàn sugetas à la Orden de Nuestro Serafico Padre San Francisco, deven obedecer à su Prelado, nò solo en los mandatos conformes à su Regla, sino tambien en los que son conformes à las Constituciones, y Estatutos de su Religion, segun se declara en una Bula Apostolica de Leon Dezimo.

Ps.124 v. 5. Qualquiera Religiosa està obligada à saber las obligaciones de su Estado, de tal manera, que la ignorancia crassa no le escusarà de pecado venial, ò mortal, segun fuere la materia; y siendo su ignorancia vencible, deve salir de ella, leyendo su Regla, y sus Leyes, ò preguntandolo à sus Confessores; porque las que faltan à sus obligaciones, serán computadas con las que obran la maldad, como dize el Profeta.

Infr. lib. Lo mismo se ha de dezir de las Preladas, Porteras, Torneras, Escuchas, y Zeladoras, que no saben la obligacion que tienen por descuydo, y omision suya culpable; por cuya causa pueden cometer muchos pecados mortales, como se dirà en sus propios lugares.

Busem. Lumb. & Arau. La Religiosa descuydada, que tiene ignorancia vencible de su Regla, y sus Leyes, y Preceptos; y por su ignorancia culpable falta à su obligacion, peca conforme à la materia; y aunque acierte, si obra con duda, tambien peca; porque el acertar es de fortuna, y està siempre con peligro proximo de pecar. Y para que su ignorancia sea culpable, basta aver tenido alguna sospecha, duda, reparo, ò escrupulo, ò que alguno, ò alguna le aya avisado, y ella no ha querido assegurarse del acierto.

La Religiosa inconsiderada, que para salir de sus dudas, y de los puntos de su obligacion busca personas ignorantes; y solo pide consejo, de los que sabe, le han de dar gusto, no tendrà escusa en el Tribunal de Dios; ni le libraràn sus Consejeros de la Divina Justicia; porque su misma conciencia la deve desengañar, que no busca la verdad, sino su gusto; y el Señor dize en su Santo Evangelio, que si un ciego guia à otro ciego, ambos se precipitan en el pozo. *Luc.6. v.39.*

La Prelada infeliz, que por contemplaciones humanas permite à alguna Monja el que falte con frequencia à sus observancias, y leyes, aunque estas no obliguen à culpa grave, peca mortalmente, como lo defienden graves Autores, y lo explicarèmos mas en el Libro perteneciente à la Prelada. *Mag. Lumb. Sot. & Remig.*

De la obligacion que tienen las Religiosas, para rezar el Oficio Divino, assi en el Coro, como fuera de èl, hablarèmos en el Libro Segundo. *Infr. lib. 2.*

La Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara contenia ciento y tres Preceptos, *Eugen. IV. in Bull.*

que

que obligavan à pecado mortal; pero el Sumo Pontifice Eugenio Quarto tiene declarado, que solos cinco puntos les obligan con essa grave pena à las Religiosas, que son, los quatro Votos essenciales, y la eleccion de Prelada, que sea la mas digna para el bien espiritual, y temporal del Convento; deponiendo, y quitando à la que por sus malas costumbres es la ruìna de la Comunidad.

Miran. Torr. et Delg.

Estas cinco principales obligaciones comprehenden tambien à las Monjas de la Segunda Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, que comunmente llamamos Vrbanistas; por declaracion del mismo Pontifice. Pero se ha de advertir, que todos los Preceptos contenidos en dichas Reglas Primera, y Segunda, con palabras preceptivas, afirmativas, prohibitivas, ò negativas obligan à las Religiosas à pecado venial.

Lumb. & Aran.

Los Estatutos Generales, ò Provinciales, ò Municipales de cada Convento, solo obligan à la pena temporal, que en ellos se explica. Salvo quando el Prelado añade en alguno de ellos el mandato de santa obediencia en virtud del Espiritu Santo, ò pena de Excomunion mayor *ipso facto incurrenda*; y de los Estatutos, ò Mandatos, que estuvieren con esta grave nota, deve informar la Maestra à sus Novicias; para que no tengan ignorancia, de lo que les obligarà en conciencia, quando sean Professas.

Triden. Sess 25. de Reg. cap. 12.

Los dias Festivos, que el Ordinario manda guardar en su Diocesi, deven tambien guardarlos, oìr Missa, y no trabajar en ellos las Religiosas, cuyos Conventos estàn en el mismo Obispado, aunque las Religiosas estèn sugetas à los Regulares, como se infiere claramente del Sagrado Concilio Tridentino.

Matth. 18. v.

Tambien estàn obligadas las Religiosas, à cumplir el precepto de la correccion fraterna, como se contiene en el Santo Evangelio. Y si ocurriere alguna grande dificultad, ò inconveniente grave para hazer la dicha devida correccion, podrà la buena Religiosa consultar à su Director espiritual, y seguir su sano consejo.

Pelliz. cap. 6. q. 17.

En la obligacion caritativa de hazer limosna à los pobres necesitados, tambien se comprehenden los Conventos de Religiosas; de tal manera, que la Comunidad por direccion de la Prelada, deve hazer alguna moderada limosna, ò que por su orden se dè en el Torno; no solo por la decencia, y edificacion del Pueblo, sinò tambien por el socorro devido à los pobres de Christo, y desempeño de la palabra Divina. Solo deve notarse, que esta obligacion se ha de proporcionar con la posibilidad del Convento, decencia, y necesidades ocurrentes. Las Religiosas particulares estàn libres de esta obligacion.

La

Greg. XV. 30 Augu. 1622.

La obligacion grave de denunciar à los Confeſſores ſolicitantes, ſi ſucediere el caſo, lo qual Dios no permita, comprehende à todas, y à cada una de las Religioſas, que tuvieren noticia de ſemejante deſorden, ſegun ſe manda con pena de excomunion mayor *ipſo facto incurrenda* en la Conſtitucion Apoſtolica del Santo Pontifice Gregorio Quinze; y no puede ſer abſuelta la Religioſa, mientras no ſe convence para cumplir con eſta grande obligacion.

CAPITVLO XXXVI.

ALGVNAS PROHIBICIONES eſpeciales, que pertenecen à las Religioſas, de las quales han de ſer enſeñadas las Novicias.

Pelliz. de Mon cap. 7. q. 1.

GEneralmente hablando, todas las prohibiciones, que por derecho comun ſon contra los Religioſos, lo ſon tambien contra las Religioſas; porque la ley, que generalmente habla, generalmente deve ſer entendida; y en el nombre de Regulares ſe comprehenden los Religioſos, y Religioſas en todo quanto eſtas ſon habiles, y capaces.

Idem ibid. q. 5.

No pueden las Religioſas ſin conſentimiento de ſus Prelados diſponer, que los Sacerdotes eſtraños digan Miſſas en ſus Igleſias; porque eſtà prohibido por una Conſtitucion Apoſtolica de Clemente Octavo, y por un Decreto de la Sagrada Congregacion de Regulares, como ſe pueden vèr uno, y otro en el Docto Pellizario.

Idem ibid. q. 7.

Tambien eſtà prohibido à las Religioſas por un Decreto de la Sagrada Congregacion, el conceder ſepultura à las perſonas Seculares dentro de la Clauſura de ſus Conventos. Y en una Bula Apoſtolica de Gregorio Treze ſe declara, que en caſo de concederſe ſepultura à alguna perſona Secular en los Monaſterios de las Religioſas, ha de ſer en la Igleſia exterior, à donde todos los Fieles pueden llegar.

Idem ibid. q. 16.

Tampoco pueden las Religioſas tener puerta, aunque ſea pequeña, para ſalir deſde la Clauſura à ſu miſma Igleſia exterior, en la qual puedan entrar los Seculares; porque aſsi ſe manda en una Conſtitucion Apoſtolica de Gregorio Treze, y tambien comprehende à las Religioſas Terciarias.

Idem ibid. q. 17. n. 22.

En otra Conſtitucion Apoſtolica de Clemente Octavo ſe determina, que cada Religioſa deve dormir ſolà; y diſpone para eſte ſanto fin, que en cada Convento ſe devan fabricar tantas Celdas diſtintas, quantas ſon las Religioſas. Aſsi tambien determina un Decreto de la Sagrada Congregacion, que en los Conventos donde ay Niñas para educarſe, les tengan lugar ſeparado de las Religioſas, donde puedan dormir apartadas.

Tam-

Supra lib. 1. cap. 11

Tambien està prohibido à las Religiosas, recibir alguna supernumeraria, sino fuere con la condicion del dote doblado, y las demàs cosas, que dexamos explicadas en otro Capitulo.

Idem ibid. q. 20.

Otra prohibicion tienen las Religiosas, para no dar la Profesion à Novicia alguna, sin dar aviso primero al Ordinario, para que por sì, ò por sugetos de su confiança, examine la libertad de la Novicia.

Idem ibid. q. 22.

Por Decreto del Sagrado Concilio Tridentino està prohibido à las Religiosas, que no puedan recibir de la Novicia hasta el tiempo de su Profesion, sino los alimentos, y las vestiduras. Y en una Constitucion Apostolica de Clemente Octavo se prohibe, que ni de la Novicia, ni de sus Parientes puedan las Religiosas recibir cosa alguna fuera de lo dicho.

Idem ibid. q. 24.

Con graves penas està prohibido à las Religiosas, y à sus Prelados, con muchos Decretos Apostolicos, y de la Sagrada Congregacion, que no enagenen los bienes comunes del Monasterio, y en especial los dotes de las Monjas. Esta es materia gravissima, y las Bulas Apostolicas se pueden vèr en el docto Pellizario.

Vrban. VIII. die 21. Maii 1626.

Por especial Decreto de Vrbano Octavo està prohibido à las Religiosas, el tomar dineros à redito, imponiendo censos obligatorios en los bienes comunes de la Comunidad, y dotes de las Religiosas; porque con este motivo se enagenan los dotes de las que han de vivir, y se pierden los Conventos.

Pelliz. ubi sup. q. 26.

Toda negociacion, y grangeria està prohibida à las Religiosas, como cosa contraria à su quietud, y à su Estado; y esta prohibicion està clara en el Derecho Canonico.

Supra lib. 1. cap. 26.

Tambien està prohibido à las Religiosas, el dar, y recibir sin licencia expressa, ò tacita de sus Preladas, ò Prelados, como arriba dexamos explicado, tratando de la Bula *De largitione munerum.*

Idem ibid. q. 27.

En otra Bula Apostolica se prohibe à las Religiosas, que puedan apelar de la correccion, y penitencia, que les imponen sus Prelados, y Preladas; sino es en caso, que evidentemente conste, se les haze grave injuria en su fama, honra, ò vida.

Idem ibid. q. 29.

Por un Texto del Derecho Canonico, no pueden las Religiosas Professas, ser Madrinas en los Santos Sacramentos del Bautismo, y Confirmacion; mas pueden ser Executoras de los Testamentos de los Seglares, con licencia de sus Prelados.

S. Ber. Ep. 114.

En otro Texto del mismo Derecho Canonico se prohibe à la Religiosa, el salir sola al Locutorio sin ser acompañada de dos, ò tres Religiosas, que comunmente se llaman *Escuchas*; sobre lo qual dixo una grave sentencia el Dulcissimo San Bernardo;

que

que la Oveja sola presto serà devorada del Lobo.

Pelliz. cap. 7. q. 32. En terminos claros està assi mismo prohibido à las Religiosas por una Bula Apostolica de Clemente Octavo, que no escrivan, ni reciban cartas de persona alguna, sino es con licencia, y noticia de sus Preladas: y à los Prelados se les encarga mucho, que zelen fervorosos la puntual observancia de este mandato.

Idem ibid. q. 33. El usar las Religiosas de camisas de lienço tambien les està probibido por el Derecho Canonico. Pero comunmente dizen los Doctores, que solo serà pecado venial el llevarlas; otros dizen, que ni aun pecado venial serà, si tienen alguna necessidad, y licencia de sus Prelados; mas esto no quita, que serà mejor, y mas perfecto el llevarlas de lana delgada: y yo aconsejaria, que con alguna necessidad, ò inminente peligro de zaratàn, por la parte de los pechos pusiessen un forro de lino.

Idem ibid. q. 35. En una Bula Apostolica de Clemente V. se prohibe à las Religiosas, que no dexen crecer los cabellos, ni en ellos, ni en sus vestiduras usen de profanidades, ni adornos seculares.

Sac. Congr. 27. April. 1604. En un Decreto de la Sagrada Congregacion se prohibe tambien à las Religiosas, que ni aun para breves horas se vistan vestiduras seculares, ni menos de hombres para representaciones, ni Comedias, ni Actos Sacramentales, ni de Vidas de Santos, ò Santas.

Pelliz. ibid. q. 39. En otro Decreto de la misma Sagrada Congregacion se prohibe tambien à las Religiosas, que no puedan guisar manjares, para venderlos à personas estrañas.

CAPITVLO XXXVII.

EXCOMVNIONES, CENSVRAS, y otras penas, que han fulminado los Sumos Pontifices contra las Religiosas delinquentes.

Pelliz. de Mon. cap. 8. q. 1. PRimeramente estàn sugetas las Religiosas à todas aquellas Excomuniones, Censuras, y penas, que por derecho comun estàn fulminadas contra los Eclesiasticos, y Religiosos delinquentes, si especialmente no se exceptùan las Religiosas, y son capaces de contraerlas, como largamente lo prueba el docto Pellizario con muchos graves Autores, y varios Textos del Derecho Canonico.

Idem ibid. q. 2. Tambien estàn sugetas las Religiosas à todas aquellas Censuras, y penas, que estàn fulminadas contra los Religiosos de su Orden, por Bulas Apostolicas, ò Constituciones Generales de su misma Religion, ò Municipales de su Provincia, y Convento, en lo que son capaces de poderlas contraer.

Aunque las Religiosas no son capaces de suspension Eclesiastica,

Triden Sess 25 de Reg. cap. 17 lo son las Preladas de la suspension de su Oficio: y *de facto* quedan suspendidas de la Prelacia, si un mes antes de la Profesion de la Novicia, no lo hazen saber al Obispo, ò à su Vicario General, para que la examinen de su libertad, como se determina en el Santo Concilio Tridentino.

Mart. Per. lib. 5. aisq. sect. 16 Todas las Religiones son habiles, y capaces respectivamente, de poder incurrir, no solo en Excomuniones, sino tambien en suspensiones, Entredichos, Privaciones de Oficio, Dignidades, y de voz activa, y passiva en las elecciones, y otras semejantes penas espirituales, y corporales; y aun de ser privadas, y degradadas, y reducidas al estado, y vestido secular, aunque de esta ultima pena no se halla exemplar.

Pelliz. ibid. q. 6. n. 10. La Religiosa infeliz, que se sale Apostata de su Convento, està descomulgada con excomunion mayor *ipso facto*, reservada al Papa, ò al Superior de su Religion, como consta de una Bula del Sumo Pontifice San Pió V.

Idem ibid. q. 7. La Religiosa, que apela à Tribunales estraños, y Seculares, por la correccion que se le haze en fuerça de su Regla, ò mandatos de sus Prelados, està *ipso facto* excomulgada por Bula Apostolica de Clemente Octavo.

Idem ibid. q. 9. La Religiosa, que induce à alguna persona Secular, para que prometa eligir sepultura en su Convento, està *ipso facto* descomulgada, como se contiene en una Bula Clementina, que refiere el Docto Pellizario, y explica el Eximio Suarez.

Idem ibid. q. 10. Las Religiosas, que en la recepcion de las Novicias piden, ò reciben directa, ò indirectamente otra cosa, que los alimentos, y vestuarios, estàn descomulgadas con excomunion mayor *ipso facto*. Advierta se mucho este grave punto, para evitar inconvenientes, y conservar la decencia Religiosa de los Conventos.

Ibid. q. 11. Las Preladas, y Religiosas, que impiden la visitacion de sus Prelados, y no los quieren admitir para la visita Canonica de sus Conventos, estàn descomulgadas *ipso facto*; y graves Autores defienden, que incurren la descomunion mayor de la Bula in Cœna Domini, que està reservada à su Santidad.

Triden Sess 25 cap. 18 Tambien estàn descomulgadas las Religiosas *ipso facto*, si compelen, y violentan à alguna muger, para que entre en Religion; ò le quitan la vocacion, si la tiene; como consta del Sagrado Concilio Tridentino, de lo qual yà dexamos dicho en otra parte lo que se deve atender.

Pelliz. ubi sup q. 15. Si las Religiosas indevidamente usurparen las Dezimas, que pertenecen à la Iglesia, ò pusieren impedimento para que no se paguen, estàn descomulgadas por una Bula Apostolica Clementina, en que incurren *ipso facto*.

Por

Ibid. *q.*18. Por otra Bula Apostolica de Paulo Segundo estàn *ipso facto* descomulgadas las Religiosas, que enagenan los bienes temporales de su Monasterio.

Ibid. *q.*19. En la eleccion de las Preladas incurren tambien en excomunion mayor las Religiosas sobornadoras, que con sus malos consejos perturban la paz del Convento, y son causa para que no se hagan las elecciones Canonicas con perfecta libertad de las Electoras.

Ibid. *q.*21. Si la Novicia se saliere del Monasterio, ò en èl muriere antes de su Profesion, estàn obligadas las Religiosas, pena de excomunion mayor *ferenda*, à bolverle quanto truxo al Convento; ò restituirlo à sus Parientes, si la misma Novicia no dispuso otra cosa en el tiempo de su muerte. Pero si alguna cosa se diò de limosna al Convento pobre, no se buelve.

Ibid. *q.*23. Si una Religiosa pone manos violentas en otra, incurre en excomunion mayor *ipso facto* por el Canon: *Si quis suadente diabolo*: y lo mismo seria, si le diesse alguna bebida con veneno, lo que Dios no permita.

Ibid. *q.*28. Si las Religiosas indevidamente violaren el Entredicho, que comprehende à sus Conventos, incurren tambien *ipso facto* la pena del Entredicho, conforme à un Sagrado Texto del Derecho Canonico.

Ibid. *q.*29. Assi mismo incurren la pena del Entredicho las Religiosas, si admiten en sus Iglesias para assistir à los Divinos Oficios, à los que estàn publicamente descomulgados.

Ibid. *q.*34. La Religiosa, que es infame con infamia de Derecho, ò con infamia, que se dize *de Hecho*, es irregular para ser Prelada, y no puede ser electa en Abadesa, ni en Priora.

*Triden Sess.*25 *cap.* 2. La Religiosa propietaria, que falta gravemente al voto de la Santa Pobreza, incurre en privacion de voz activa, y passiva en todas las elecciones, por espacio de dos años, conforme à un Decreto del Sagrado Concilio Tridentino.

Pelliz. ibid. *q.*30. La misma Religiosa infeliz, que muere propietaria, incurre la privacion de Eclesiastica Sepultura, como se contiene en varios Textos del Derecho Canonico; pero no deve sacarse el Cadaver del Monasterio, sino enterrarlo en la Huerta, ò en el Corral.

Ibid. *q.*37. Las Preladas, que conceden el Habito à algunas de las pretendientes, para quando suceda la vacante de morirse alguna Religiosa, incurren la privacion de voz activa, y passiva *ipso facto*, por un expresso Decreto de la Sagrada Congregacion, en el qual tambien se declara, que la promessa de la Prelada es irrita, y nula; de tal manera, que se le deven tomar los Votos de la Comunidad à la pretendiente, despues de sucedida la vacante.

Ibid. *q.*39. Las Monjas, que hazen pre-

sentes, y donaciones, sin la devida licencia de sus Prelados, incurren todas aquellas Censuras, y penas, que yà dexamos declaradas en la Constitucion Apostolica de Clemente Octavo, que trata *de largitione munerum.*

Ibid. q. 48. Las Religiosas incorregibles deven ser estrechamente encarceladas en algun puesto oculto, fuerte, y seguro del Monasterio, para que no sirvan de escandalo, ni dèn mal exemplo à las demàs, como se dispone en un Sagrado Texto del Derecho Canonico.

CAPITVLO XXXVIII.

DE LOS GRANDES PRIVILEGIOS Apostolicos, que gozan las Religiosas; de los quales conviene informar à las Novicias.

Supra lib. 1. cap. 10 & 11. pag. EN los Capitulos nueve, y diez de este Libro Primero, se dize alguna cosa de las grandes excelencias, que tiene el Estado feliz de las Religiosas. Alli dexamos el punto principal de los especiales Privilegios Apostolicos, de que gozan las Esposas de Christo, remitiendonos para este su propio lugar, donde con la brevedad, claridad, y concision importante tratarèmos de ellos.

Pelliz. cap. 9. q. 1. Primeramente gozan las Religiosas, en quanto son capaces de todos los Privilegios, y essempciones, que se han concedido à los Religiosos de su Orden; y en esto no ay duda, porque convienen, y son de este dictamen todos los mas clasicos Autores.

Idem ibid. pag. mihi 257. Aunque las Religiosas no estèn sugetas à los Prelados Regulares de su Religion, sino al Ordinario, ò à la Sede Apostolica, gozan de todos los Privilegios concedidos à su Orden, como consta de las Bulas Apostolicas de Sixto Quarto, y Bonifacio Octavo. Esta es una concesion de gran consuelo.

Idem ibid. q. 2. En el tiempo presente yà pueden tener las Religiosas de qualquiera Orden que fueren, el grande consuelo de que gozan, y participan de todos los Privilegios concedidos à todas las demàs Ordenes; ò por inmediata comunicacion, ò por participacion mediata, como explica el Insigne Portel en las dudas de los Regulares, *verbo Privilegia.*

Idem q. 4. Aunque en la concesion Apostolica se diga, que para gozar de algun Privilegio es necessario el ministerio del Prelado propio, como para dispensar, absolver, &c. pueden las Religiosas sugetas al Ordinario, gozar del tal Privilegio; porque para ellas el Ilustrissimo Señor Obispo es su Prelado, y este las puede dispensar, absolver, &c.

Idem q. 7. p. 261. Todas las Religiosas, y tambien las Legas, y Novicias gozan del Privilegio del Canon: *Si quis suadente, &c.* porque esse Privilegio està concedido à las personas Eclesiasticas, y lo son todas las

as Monjas Profeſſas, y Novicias, mas no las criaturas Seglares, que entran en el Convento con titulo de educacion, como lo explican comunmente los Autores.

S. Pius V. 29. Iulii 1566. Por Bula eſpecial del Sumo Pontifice San Pio Quinto, eſtàn eſſentas las Religioſas de pagar gabelas, y otras qualeſquiera contribuciones; por lo qual ſus heredades, y haziendas no pueden ſer tributarias con ſemejantes cargas.

Pelliz. ubi ſup q. 10. Por el miſmo Santo Pontifice, y por un Decreto de la Sagrada Congregacion, eſtàn aſsi miſmo libres las Religioſas de pagar Diezmas, y Primicias, de contribuir al Seminario, y de pagar la quarta funeral.

Idem ibid. q. 11. Tambien concediò à las Religioſas el miſmo Santo Pontifice, que ſi las Novicias llegaren à peligro de muerte, y tuvieren yà cumplidos los diez y ſeis años, puedan hazer la Profeſsion ſolemne, antes de cumplir el año del Noviciado, no obſtante lo que diſpone el Santo Concilio Tridentino. El peligro de muerte ſe ha de teſtificar por dictamen del Medico.

Ibid. § Quod ſi hac p. 265. Si la Profeſsion de la Novicia en el articulo de la muerte, ſe haze deſpues de aver cumplido el año del Noviciado, y los diez y ſeis años de la edad, aunque ſe haga dicha Profeſsion ſin aviſo y eſpecial licencia del Ordinario, tiene derecho el Convento para recibir el Dote.

En tiempo de Jubileo no pueden las Religioſas eligir para confeſſarſe al Confeſſor, que no tiene eſpecial licencia de confeſſar Monjas; pero de todos los que la tienen, podràn eſcoger al que bien les pareciere, ſi en la miſma Bula del Jubileo eſtà la clauſula general de que ſe puedan confeſſar con qualquiera Confeſſor aprobado. *Idem q. 13. & ſeq.*

Por eſpeciales Bulas Apoſtolicas de Clemente Octavo, y de Vrbano Octavo, ſi la Religioſa tuviere algunos caſos reſervados, y el Confeſſor pidiere licencia à ſu Prelado para abſolverla, y no ſe la diere, la podrà abſolver en fuerça de dichas Bulas; y eſta es doctrina ſeguriſsima, que favorece tambien à los Religioſos. *Pelliz. cap. 9. q. 16.*

En los tiempos de entredicho, y ceſſacion *à Divinis* gozan las Religioſas de los miſmos Privilegios concedidos à los Religioſos de ſu Orden. *Idem ibid. q. 17.*

Pueden tambien las Religioſas en opinion comun, eligir para sì Juez conſervador de ſus Apoſtolicos Privilegios, como expreſſamente lo concediò el Sumo Pontifice San Pio Quinto, à las Monjas Dominicanas. *Idem q. 19. n. 37.*

Todas las Indulgencias concedidas à los Religioſos en la Conſtitucion Apoſtolica de Paulo Quinto, las pueden ganar tambien las Religioſas; cumpliendo las diligencias, que en dicha Bula ſe expreſſan. *Paul. V. 23. Maii 1606.*

En

Idem ibid. q.22. § Quod si quęras.

En esta Bula citada de Paulo Quinto se contiene la Indulgencia Plenaria, para el dia que se toma el Habito, dia de la Profession, Fiesta del Fundador, articulo de la muerte, oyendo Missa Nueva, y Exercicios espirituales de diez dias. Y visitando la Iglesia de su propio Convento, ganan el Religioso, y la Religiosa todas las Indulgencias concedidas à las Estaciones de Roma en aquel dia.

Greg. XIII. 30 Ian. 1572. Pelliz. q. 25. n. 45.

Todas las personas, que tienen obligacion, ù devocion de dar algunas limosnas à los pobres, cumplen con darlas à las Religiosas pobres, por un expresso Decreto Apostolico de Gregorio Treze; donde tambien se mencionan las Terciarias Regulares pobres, como se contiene en la misma Bula; y se advierte, que se cumple con la conciencia, aunque proceda la obligacion de Testamentos, ultimas voluntades, ò restituciones.

Idem ibid. q.27. per tot.

El pio legado, que à una muger se le dexa para casarse, se le deve dar tambien para Dote, si entra en Religion, como largamente lo prueba el Docto Pellizario, con muchos graves Autores.

ap. Loz tract. 5 cap. 1. punc. 2

Todas las Religiosas pueden rezar con seguridad de conciencia en todos los Jueves del año, que no estàn impedidos con Oficio de nueve Liciones, del Santissimo Sacramento; aunque sea en Adviento, y Quaresma; y el Sabado de la Purissima Concepcion. Assi lo defienden, y lo llevan muchos graves Autores, y novissimamente Lumbier, y Torrecilla.

Idem & Rodrig. et Port.

En todos los Conventos de Monjas tienen obligacion de hazer celebrar en sus Iglesias todos los dias la Missa Conventual. Y las que viven enteramente de limosna, deven aplicar essa Missa por los Bienhechores vivos, y difuntos.

ap. Loz ubi sup.

Quando las Religiosas dizen la Confession en Comunidad, deven dezir: *Tibi Pater, & vos Fratres*, y no han de dezir: *Mater, ni Sorores*: y el *Iube Domne* de Completas lo deven dezir, como està en el Breviario, sin añadir, ni quitar; porque assi se determina en una Bula de Clemente Nono, y en un Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos.

Roder. & alii verb. Interdict.

Deven las Religiosas guardar el entredicho, y cessacion *à Divinis*, que se guarda en la Cathedral, ò Matriz, ò Parroquial donde viven: y esto, aunque sus Conventos estèn distantes del Lugar media legua.

Villal. & alii.

Mas por especial Privilegio de Leon Dezimo pueden todas las Religiosas Professas, Novicias, y Donadas recibir los Sacramentos, y rezar el Oficio Divino en Comunidad; pero ha de ser en voz baxa, entornadas las puertas de la Iglesia, y sin tocar campanas.

Tam-

Pelliz. & Portol.

También podràn las Religiosas en tiempo de Entredicho dar la Profesion à las Novicias, y en ella cantar el *Veni Creator*, y todo lo demàs, que à la Profesion pertenece. Pueden bendecir la mesa, y dar las gracias en canto solemne, y hazer Procesion por los Claustros, cantando Letanias, Himnos, y Salmos; mas no pueden cantar el Oficio Divino, ni la Missa.

Port. Roder. & com.

Para enterrar à qualquiera Monja se suspende el Entredicho, y cessacion *à Divinis*, desde que muere hasta averla enterrado. Lo mismo es para enterrar à las Novicias, y Niñas, y Seglares, que con justa causa estàn en la Clausura. Tambien se suspende quando en el Convento ay Missa Nueva, desde las primeras Visperas hasta finalizada la Missa.

Pelliz. Villal. Miran & alii com.

Por concesion Apostolica de Bonifacio Octavo pueden las Religiosas en tiempo de Entredicho, y cessacion à Divinis admitir en sus Iglesias para que digan Missa, no solo à los Religios, sino tambien à otros Eclesiasticos, que no han sido causa del entredicho. Veanse otros Privilegios, pertenecientes à esta materia en los Autores que se citan à la margen.

Villal. & alii.

A las Religiosas les es licito labar los Corporales la segunda vez, esto es, despues de averlos labado primero el Sacerdote, ò el Diacono. Y adviertase, que el echar en la calle, ò en parte comun el agua de la primera labadura, es pecado grave, como lo juzgan clasicos Autores; y dizen deve echarse en la Piscina.

CAPITVLO XXXIX.

DE LAS GRAVES TENTACIONES que suelen padecer las Novicias; y primero de la falta de sensible devocion en el espiritu.

EL Espiritu Santo dize, que la Novicia en el servicio de Dios se prevenga, y prepare su coraçon para vencer las tentaciones grandes, que ha de passar. *Eccli. 2. v. 1.*

Esto es lo que ciertamente deve suponer la Novicia, desde el dia primero en que toma el Santo Habito, que antes de su Profesion ha de ser combatida del astuto demonio; que como Leon ferocissimo andarà desvelado, dando muchas bueltas, para vèr por donde puede perder, y devorar à su pobre alma, y assi se lo avisa el Principe de los Apostoles San Pedro. *1. Pet. 5. v. 8.*

No dexa camino alguno el infernal enemigo, para probar, y experimentar, si puede hazer bolver atràs, à las Personas, que comiençan el camino seguro del servicio de Dios Nuestro Señor. Y por esto le dixo Christo Señor Nuestro al Principe de sus Apostoles, que el diablo le avia pedido licencia, para crivarlo como trigo; y la experiencia nos enseña, *Luc. 22 v. 31.*

seña, que esta diligencia de crivar el trigo se haze con varios, y encontrados movimientos; para que la Señora Novicia entienda bien, que el demonio la probarà con varias, y encontradas tentaciones.

Exod. 16. ad cap. 24

Dos contrarios principales tuvieron los escogidos Israelitas. Vnos les estorvavan la salida de Egipto, y otros el passo despues que salieron, para que no llegassen à la tierra de promission. Assi las Novicias escogidas de Dios suelen tener dos classes de contrarios; unos, que les estorvan la salida del Mundo, y otros el progresso feliz de su Noviciado, para que no lleguen à ser Esposas Professas de su Divino Esposo.

Ps. 90 v. 7.

El demonio no descansa de dia, ni de noche, como dize David; por lo qual, en todo tiempo, y à todas horas dispone astuto sus tentaciones diversas; y sino le salieron bien las que fabricò en el Mundo, para desvanecer la vocacion constante de la Novicia, trabaja despues con mas furor en el Convento, para llenarla de tinieblas, y confundirla con desconsuelos, y desesperaciones.

S. Greg lib. 24. Mor. cap. 7.

El Gran Padre de la Iglesia San Gregorio dize, que pocas vezes permite Dios, que los recien salidos del Siglo se vean acossados de graves tentaciones; porque en aquellos primeros dias, y aun en los primeros meses haze el Señor toda la costa, y reprime al infernal enemigo, para que no se desmande furioso.

Arist. lib. de Caus.

Si en el coraçon de la Novicia reyna mucho el amor de sus Parientes, suele tardar menos esta grave tentacion, de desconsolarse en el Noviciado; y la Maestra prudente ha de estàr desvelada, para dar luego en el punto radical de su desconsuelo; porque los Filosofos, y Medicos dizen, que sino se quita la causa, no se quitarà el efecto.

Ps. 44. v. 11.

El puro amor de Dios, con el imperfecto amor de las criaturas, no pueden componerse bien en el corto coraçon humano. Por lo qual, deve desengañarse la Novicia, que no hallarà el consuelo verdadero del espiritu en la Casa de Dios, hasta que tenga en olvido perfecto la casa de sus Padres, como el mismo Señor se lo aconseja.

Exod. 16. v. 12. seq.

El Altissimo Señor no quisò mezclar la dulçura de su Manà Celestial, con el gusto grossero de la harina de Egipto; para que entiendan las criaturas escogidas de Dios (à quien su Divina Magestad por grande misericordia suya las ha sacado del Mundo) que no experimentaràn perfectamente la consolacion Divina, hasta que se nieguen desengañadas à todas las consolaciones terrenas.

Ioan. 2 v. 3. seq

No quiso el Señor Omnipotente hazer el Milagro del vino, hasta que se le acabò al dueño de la casa, todo el que tenia de su propia prevencion; para que las criaturas entiendan, no tienen.

ñen que esperar el consuelo del Cielo, hasta que le les acabe del todo el que buscan en la tierra.

Matth 14. v. 19. Por la misma razon no quiso el Señor hazer el grande Milagro de los panes en el desierto, para dar de comer à los que le seguian, hasta que se les acabò la provision, que avian sacado de sus casas; y entonces el Señor les consolò maravillosamente, quando yà les faltava el consuelo de las criaturas.

Matth 8. v. 22 Esta misma verdadera doctrina se confirma con el perfecto desengaño, que el Señor diò à aquel joven inconsiderado del Evangelio, que aviendo conseguido la dicha, de que Christo Señor Nuestro le admitiesse en su compañia, le pidiò licencia para ir à enterrar à su Padre, y el Señor le dixo, que dexasse à los muertos enterrar sus muertos.

Prov. 17. v. 22. De esta provechosa doctrina necessitan mucho algunas Novicias; porque siendo verdad, que vinieron consoladas à la Casa de Dios, no acaban de mortificar como deven el amor desordenado, que tienen à la Casa de sus Padres: y si las Maestras diligentes quieren poner termino religioso à sus cariños imperfectos, entran luego los gravissimos desconsuelos, que les causan en su Alma notable detrimento; y el espiritu triste les seca los huessos, como dize el Espiritu Santo.

Ps. 73. v. 6. Explican sus desconsuelos las tales Novicias imperfectas, diziendo, que no hallan gusto en la Oracion, ni en los Exercicios Espirituales; y que por esso viven afligidas; pero es cierto, que no explican la causa principal de su desaprovechamiento, ni dan bien en el punto de su eficaz remedio; porque como dize David, entonces solo percibiò la delectacion del Cielo, quando renunciò enteramente la consolacion de la tierra: *Renuit consolari anima mea, memor fui Dei, & delectatus sum.*

El Insigne Maestro de espiritu San Francisco de Sales refiere de una Alma felìz, que aviendole preguntado, donde avia hallado à su Dios, y Señor? Respondiò con pocas palabras, que alli le avia encontrado, à donde dexò à las criaturas. Esta sabia respuesta enseña mucho, si se considera bien. *S. Fran Sales. de am. imper.*

Los grandes espirituales daños, que causa en las Religiosas el amor desordenado à sus Parientes, explicarèmos mas de proposito en el Libro Quinto. *Infr. lib. 5. cap.*

El mismo trabajo referido de la falta de devocion, y sequedad en los exercicios espirituales, y desconsuelos por esto, procede en otras Novicias; no del amor que tienen à sus Padres, y Parientes, ni à otras criaturas del Mundo, sino de particular, y especial exercicio, que Dios Nuestro Señor quiere darles. El remedio conveniente para este trabajo, *Infr. lib. 3. cap.*

lo hallarà la Maestra cuydadosa en el Libro Tercero.

V. Gran. d. de Dovot. part. 2. cap. 4. No consiste la Santidad de las Almas en las consolaciones espirituales, que tienen en la Oracion Mental, como dize el Venerable, y experimentado Maestro Fray Luis de Granada; però tampoco se puede negar, dize el mismo Siervo de Dios, que las tales consolaciones sensibles ayudan mucho, para alcançar, y aumentar la Santidad, si el Alma no se engolosina imperfectamente con ellas.

Heb. 5. v. 12. Por lo mismo que dichas consolaciones sensibles, son tan estimadas de las criaturas Novicias, y principiantes; acostumbra el Señor à quitarlas, para que mas se perficionen; y exercitadas en la Fè, y Esperança, suban à mas alto grado de perfeccion, como lo advierte el Apostol San Pablo.

Seraph Doc. de Proces. Relig. 4. c. 2. Esta mistica verdad conociò el Serafico Doctor San Buenaventura, quando dixo; que en la sequedad espiritual se exercita la Fè, se fortalece el Alma, se firman las virtudes, y se perficionan las potencias interiores.

Prov. 17. v. 17. El Alma bien fundada, en todo tiempo aprovecha; porque si tiene fervores sensibles, logra la buena ocasion; y sino los tiene, se exercita en humildad, y paciencia; y logra por esse camino seguro, lo que no tenia por el otro; dando el testimonio, que dize el Sabio del amor verdadero, que se comprueba en el trabajo.

Ps. 67. v. 10. Es muy voluntario en Dios Nuestro Señor, el dar sensibles consolaciones à las Almas, como dize el Profeta; y quando no las dà, señal es, que no conviene; y de esta constante verdad deve estàr bien informada la Novicia, para que no vaya à la Oracion Mental, por el sensible consuelo que en ella espera; sino por hazer en ella la Divina voluntad.

Is. 58. v. 3. En este genero de trabajo suelen padecer mas aquellas Novicias Legas, y de la Obediencia, que en el Mundo tratavan mucho de virtud, frequentavan los Santos Sacramentos, y tenian el tiempo libre para sus devociones particulares. A estas, regularmente les sucede, que no dexandoles el tiempo libre para sus antiguos exercicios, les entra una horrorosa tempestad de tal desconsuelo, que si la prudente Maestra no lo advierte, y lo remedia, en poco tiempo las hallarà muy perdidas; porque su propia voluntad las arruìna, como dize un Santo Profeta del Señor.

Deseng. Myst. lib. 1. cap. 15 pag. 91 Veasse en el Libro de los Desengaños Misticos, el Exemplo Doctrinal de una Religiosa Lega, engañada con capa de virtud; y los grandes trabajos que padeciò, hasta que Dios la puso en el verdadero conocimiento, de que su daño espiritual no consistia en sus continuas ocupaciones de obediencia santa, sino en la falta que tenia de continua presencia

de

de Dios, arrimo, y adesion à su propia voluntad; y este es el origen cierto de sus amarguras, y desconsuelos, y de sus muchas impaciencias.

Oseæ 12 v. 9. En las Novicias del Coro tambien puede entrar este gravissimo daño; porque como en el siglo tenian dispuesto el tiempo à su modo, en faltandoles aquel consuelo voluntario, que ellas se buscavan, comiençan à desconsolarse, y de dia en dia vàn de mal en peor, echando la culpa à quien no la tiene. No advierten, que su perdicion està en ellas mismas, como se les dize un Santo Profeta.

Iac. 4. v. 1. El Apostol San-Tiago tambien dize, que las inquietudes, perturbaciones, y desconsuelos de las criaturas imperfectas, proceden, y se causan de sus afectos propios, y passiones desordenadas. Esta es la verdad constante, y conviene que las Novicias assi lo entiendan; y se desengañen perfectamente, que su remedio fundamental, ni estaria en bolverse al siglo, ni à la casa de sus Padres, ni en mudarse de Convento, que es lo que el enemigo tirano les sugiere. El Señor les ilustre sus potencias.

Amen.

CAPITVLO XL.

OPORTVNOS REMEDIOS, que la prudente Maestra ha de aplicar, quando conoce gravemente desconsoladas, y tentadas à sus Novicias.

EL Gran Padre San Gregorio dize en los preciosos Libros de sus Moralidades, que unas criaturas son tentadas en el principio de su conversion, otras en el progresso, y otras en lo mas elevado del tiempo de su virtud; pero todas padecen en uno, ò en otro tiempo; porque dize el Espiritu Santo, que poco, ò nada sabe la que no es tentada. *Eccli. 34. v. 10.*

Algunas criaturas passan su Noviciado en una calma benigna, como ni en gloria, ni en pena; pero otras padecen tan intensos combates, que si se les hiziesse patente el coraçon, las mirarian compassivas, aun las de mayor dureza; y no es el peor señal, el que desde luego padezcan tanto; porque segun dize el Gran San Gregorio citado, rezela el demonio, que si llegan à su Profession Religiosa, serà muy grande su espiritual aprovechamiento. *S. Greg. lib 24. Mor. cap. 12 & seq.*

A otras Novicias no les fia Dios antes de su Profession estos grandes combates, conociendo su fragilidad, y miseria; y à cierta Religiosa Professa de buenos deseos le oì dezir; que si las horribles tentaciones, con que avia *Eccli. 34. v. 9 & seq.*

sido atormentada despues de su Profession, le huvieran venido en el tiempo de su Noviciado, tenia por cierto, se huviera salido del Convento; y que esto no era ponderacion mugeril, sino realidad, y verdad; y yo me acordè de lo que dize el Sagrado Texto, se deve atender mucho à las personas experimentadas.

Eccli. 13. v. 31. La prudente Maestra deve andar siempre muy advertida, para atender à los rostros de sus Novicias; porque si passan de raya sus aflicciones, combates, y desconsuelos, no pueden ocultarse en las caras, como dize un Sagrado Texto; y en conociendo, que alguna se aflige demasiado, trate luego la cuydadosa Maestra del mas conveniente remedio.

Seraph Doc. de proceff. Relig. cap. 4. Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura dize, que las criaturas desconsoladas, luego se hazen impacientes; y con esta mistica regla conocerà la prudente Maestra, si la tentacion de su Novicia passa al extremo de reprehensible desconsuelo.

Psl. 16. v. Suele crecer tanto la fatal tribulacion de los desconsuelos en las criaturas imperfectas, que les haze aborrecer la vida, y las lleva hasta las puertas de la muerte, como se dize en un misterioso Salmo de David: *Omnem escam abominata est anima eorum, & approprinquaverunt usque ad portas mortis*: y si la tribulacion de la Novicia se acercare à esta suprema classe, no se podrà ocultar à la Maestra desvelada.

Si la Novicia desesperada con sus amarguras, y desconsuelos, comiença à precipitarse, correrà su tribulacion de mal en peor; cumpliendose en ella la sentencia horrorosa del Apostol San Pablo, que dize de otros semejantes sugetos, que juzgandose perdidos, se entregaron à feissimas operaciones, indignas de referirse por sus propios terminos. *Ephes. 4. v.*

En estas criaturas infelices se verifica tambien otra sentencia formidable del mismo Santo Apostol; el qual, hablando de las operaciones tiranas del demonio con las pobres Almas, dize; intenta sacarlas del camino santo, para tenerlas cautivas à su voluntad; y precipitarlas de vicio en vicio, hasta que las arroje en el profundo del abismo. *1 Tim. 2. v.*

De las representaciones molestas de impureza, y de las tentaciones horrorosas contra la Fè, y del amargo trabajo de los escrupulos, hablarèmos de proposito en el Libro Tercero. Aora solo tratamos de aquellas peligrosas tentaciones, cuyos malos efectos, son contra la vocacion de la Novicia; y el demonio intenta con ellas, hazerla bolver atràs, y que se salga de la Religion, y se buelva al Mundo. *Infrà lib. 3. cap.*

De estas son las que se desconsuelan, porque se les haze cosa dura, y violenta, el vivir siempre à voluntad agena. Otras, que repugnan el trabajar, y el aprender lo necessario para el *S. Hier de tent. Novit.*

esta-

estado Religioso, el estàr en el Coro, y el humillarse à cada passo. Otras, que se dexaron el coraçon en el Mundo, y el demonio las dize, que sus Padres, y Parientes desean, que se salgan, como lo escrive San Geronimo. Otras, que desconfian de aprovechar en la Religion; y otras, que les parece las aborrecen, y que no las estiman, y que nada les contenta à las Monjas de todo quanto hazen.

Ps. 27. v. El unico termino de todas estas, y de otras semejantes tentaciones, es el desconsolar à la Novicia, para que dexe la Religion, y se bulva al siglo. Los mas poderosos, y eficaces remedios, de que se ha de valer la Maestra cuydadosa, para socorrer à sus desconsoladas hijas, han de ser los siguientes. *El primero*, recurrir à Dios Nuestro Señor, que si su Divina Magestad assiste, todo es facil; y no falta su infinita piedad à quien pone en èl toda su esperança, como dize David.

Ps. 117 v. Con la assistencia poderosa del Señor Omnipotente, pueden llegar las criaturas, à burlarse del mismo demonio, que las tienta, como se dize en un Salmo. Esta grande animosidad, y valentia de coraçon, importa mucho, para que las Almas no se acobarden; porque la bestia infernal con las criaturas pusilanimes se haze Leon; y con las animosas, se buelve como una despreciable hormiga, segun lo escrive San Geronimo.

Verdad es, que el trato familiar con Dios Nuestro Señor es delicado; como lo dize Isaìas Profeta, hablando del dia festivo: *Si vocaveris Sabbatum meum delicatum*: pero si las Almas son verdaderamente humildes, y sencillas, el Señor las tolera sus impertinencias; y las admite benigno, para que le sirvan conocidas, y restauren lo perdido. Is. 58. v. 13.

En todo caso, la primera diligencia de la prudente Maestra, quando conociere desconsolada à alguna de sus Novicias, ha de ser, descubrirle del todo su coraçon; persuadiendole con eficacia amorosa, que nada le oculte de su tribulacion interior; porque sino se descubre bien la llaga, no se le puede aplicar con efecto saludable la mas conveniente medicina; y el Espiritu Santo dize, que quien esconde su mal, no puede ser encaminada para su remedio: *Qui abscondit scelera sua, non dirigetur.* Prov. 28. v. 13.

Esta es una de las maximas principales, que han de tener las Novicias; que ni à su Maestra, ni à su Confessor les oculten cosa alguna de sus trabajos interiores; porque, como dize San Geronimo, si el enfermo no le descubre al Medico su enfermedad, no le puede curar: *Quod ignorat Medicina, non sanat.* S. Hier. in Ecli. 10. v. 11.

A la Novicia desconsolada, se le han de aplicar dos eficaces remedios. El primero es, dezirle los imponderables bienes, que tendrà Num. 13. v. 34.

drà siendo Religiosa; y el segundo es, anunciarle los grandes trabajos, que en el siglo se passan; y mientras le dura la tribulacion amarga de su desconsuelo, conviene mucho guardarle, de quien le pondere demasiado los trabajos de la Religion; no sea, le suceda lo que à los tristes Israelitas, que repugnaron entrar à la tierra prometida, porque les dixeron, avia en ella Monstruos, y Gigantes.

Ps.83. v. 3. Los trabajos, que padecen las mugeres en el Mundo, son incomparablemente mayores, que los que padece la Religiosa en el retiro delicioso de su Convento; y mas vale un solo dia en la Casa de Dios, que mil en el Mundo tenebroso, como dize el Santo Rey David: *Melior est dies una in atriis tuis super millia.*

Prov. 17. v. 1. El Espiritu Santo dize, que vale mas un bocado de pan seco en alegria santa, y consuelo verdadero, que muchas riquezas con afanes, inquietudes, y amarguras del coraçon humano; quales son, las que se padecen en el Mundo. Mas vale poco en servicio de Dios Nuestro Señor, y quietud del espiritu Religioso, que mucho con la zozobra Secular.

3. Reg. 1. v. 1. El Señor dà la nieve, segun la lana, como se dize en un Salmo: y mas vale una vestidura de lana en la Religion, que todas las preciosas galas del Mundo; las quales no calientan, quando el Señor lo dispone, como le sucediò al Santo Rey David.

Is. 36. v. 6. En la Casa de Dios està el verdadero descanso; y todo lo demàs, que se tiene por felicidad en el Mundo, es una zozobra molestissima; y la confiança vana de los Mundanos, està fundada en baculos de caña fragilissima, que quando menos piensan, se quiebra, y los dexa vulnerados, como dize Isaias Profeta.

Exod. 11. v. 5. & cap. 12. v. 30. Està el Mundo, como el Egipto confuso; donde no ay casa privilegiada sin llanto, porque en cada una de ellas ay mucho que llorar, y apenas se halla casa sin difunto: *Neque enim erat domus, in qua non jaceret mortuus.*

Apoc. 9. v. 5. Tambien se padecen algunos trabajos en la Religion, pero comparados con los del siglo, son estos incomparablemente mayores. Son los bienes aparentes del Mundo, como los alagos fingidos del Escorpion; de quien dize la Divina Escritura, que quando haze fiestas con la cara, derrama su mortifero veneno con la cola.

Tob. 4. v. 23. La vida de la Religiosa parece triste, y melancolica, pero està llena de Celestiales consolaciones. Esto es lo que dixo el Santo anciano Tobias, hablando de la pobreza virtuosa de su casa: *Pauperem quidem vitam gerimus, sed multa bona habebimus, si timuerimus Deum.*

Luc. 9. v. 62. Si viere la Maestra cuydadosa, que siempre persevera el amar-

amargo desconsuelo de su Novicia; passe à otro remedio mas fuerte, y serà el explicarle la sentencia formidable de Christo Señor Nuestro, el qual dize en su Santo Evangelio, que si la criatura obstinada buelve atràs en su camino virtuoso començado, tendrà la esclusiva para su eterna felicidad, porque no es à proposito para entrar en el Reyno de Dios.

Heb. 6. v. 4. & seq. El Apostol San Pablo dize, que aquellas criaturas inconstantes, que despues de estàr ilustradas de Dios, y de aver gustado el don Celestial, dexan ingratas su camino seguro, y se buelven al horror de sus malas costumbres antiguas, es muy dificultoso reducirlas à verdadera penitencia.

Heb. 10 v. 26. Y en otro Capitulo de la misma Carta del Apostol à los Hebreos buelve à dezir, que la criatura ingrata, que despues de recibida la noticia de la verdad, se buelve voluntariamente à sus antiguos vicios, yà no le queda, sino la expectacion horrorosa del tremendo Juizio de Dios.

Diony. Cartus. in cal. Relig. Con estas formidables sentencias ha de poner la fervorosa Maestra en justificado temor à sus Novicias inconstantes, que sin legitima causa quieren dexar la Casa de Dios, y bolverse al Mundo; y tambien les dirà algunos de los muchos horrorosos exemplos, que se refieren en las Chronicas antiguas, de aquellas criaturas ingratas à Dios, que aviendo tomado el Santo Habito, le dexaron sin causa bastante, y se bolvieron al siglo.

Iob 6. v. 16. Regularmente les sucede à las Novicias ingratas, que sin bastante causa dexan el Santo Habito, lo que escrive el Santo Job; que por huir de unas leves mortificaciones, passan à otras mayores desventuras; y temiendo sufrir una leve escarcha, viene sobre ellas una grande, y destemplada nieve: *Qui timent pruinam, irruet super eos nix.*

Matth. 19. v. 22. Sucedeles à las desventuradas, lo que refiere el Santo Evangelio de aquel joven cobarde; que aviendole preguntado à Christo Señor Nuestro, lo que deviz hazer, para ser perfecto, no le bastò el animo para ponerlo por obra; y dize el Texto Sagrado, que se fue muy triste, y melancolico, no hallando otra cosa, que desconsuelos amargos, en pena justa de su inconstancia: *Abiit tristis.*

Chron. Dominic. lib. 2. cap. 5. Vn practico exemplar podràn imitar las Maestras fervorosas, quando yà conocen del todo resueltas à sus Novicias, para bolverse al siglo; y es de aquel Insigne General de la Orden de Nuestro Padre Santo Domingo, llamado Fray Jordan; el qual viendo à un Novicio determinado, à dexar el Santo Habito, convocò à todos los Religiosos del Convento, y derramando muchas lagrimas en presencia de Dios, y

del

del Novicio, este se confundiò de tal manera, que postrandose en tierra, pidiò perdon de su culpa; Profesò, y viviò como un Santo en la Religion.

Seraph Doct. in Spec. Novit.

Adviertase mucho, que en las tentaciones, y desconsuelos de las Novicias, se ha de distinguir, lo que es tentacion, y lo que es falta de vocacion. En esto han de estàr muy advertidas las Preladas, y Maestras, y todas las Religiosas. Quando conocen, que es falta de vocacion, y que no tomaron el Santo Habito con espiritu verdadero, despachenlas, y no se detengan; porque la falta de vocacion haze eco à toda la vida. Pero si la Novicia vino al Convento con buen espiritu, y desengañada del Mundo; detenganla, y consuelenla por todos modos; porque semejantes combates, y tentaciones, suelen ser indicio, de que despues han de ser perfectas Religiosas, y el demonio rabioso las quiere perder, y sacarlas de la Religion.

Luc. 10 v. 28.

A las Novicias, que con causa legitima dexan el Habito Religioso, y se buelven al siglo, deve la prudente Maestra consolarlas, y animarlas mucho, para que en sus Casas vivan como Religiosas, y guarden puntuales la Divina Ley, que assi salvaràn sus Almas, como se dize en el Santo Evangelio.

Triden Sess. 25 cap. de Refor.

En todo caso se ha de entender, que pueden las Novicias libremente salirse antes de Profesar, como lo tiene determinado, y declarado el Santo Concilio Tridentino. El Señor ilustre à las Maestras de Novicias, Confessores, y Preladas para semejantes casos. Amen.

CAPITVLO XLI.

DISPOSICION DE LA Novicia para el dia solemne de su Profesion Religiosa: y de la Profesion que se puede hazer en peligro de muerte.

SVpongamos lo que es cierto, que la Novicia deve estàr en el Noviciado todo el año cumplidamente, hasta el dia mismo de su Profesion; la qual no puede hazer antes de los diez y seis años cumplidos de la Novicia, y uno entero de Probacion, y de Noviciado formal, como lo tiene dispuesto el Santo Concilio Tridentino.

Triden Sess. 25 de Reg. cap. 15.

Vn mes antes de la Profession de la Novicia, deve su Prelada notificarlo al Ilustrisimo Señor Obispo; para que por sì, ò por sus Delegados confidenciales, examine de la libertad à la que ha de Profesar; y de si està capaz, y bien informada del estado Religioso, que ha de recibir, como tambien se determina en el mismo Sagrado Concilio.

Ibid. cap. 17.

Si la Novicia llegare à peligro de muerte à juizio del Medico, antes de cumplir el ano del Noviciado; como tenga los diez

Apud Pellizz. de Mon cap. 9. q. 11.

diez y seis años cumplidos de su edad, puede hazer su Profesion, con licencia de su legitimo Prelado; de tal manera, que despues, aunque convalezca, no necesita de hazer nueva Profesion, ni en el fuero interior, ni en el exterior, como lo concediò en su Apostolica Bula despues del Concilio Tridentino el Sumo Pontifice San Pio Quinto; y arriba lo dexamos declarado en el Capitulo de los Privilegios Apostolicos de las Religiosas.

Pelliz. ibid. §. Videri succedere, & seq.

Si la Profesion en peligro de muerte, se hiziere cumplido el año del Noviciado, y los diez y seis años de la edad; y quisiere la Novicia disponer de sus cosas temporales, se le deve llamar Escrivano Publico, que reciba su Testamento; y sino lo hiziere, y muriere assi Professa ab intestato, entra heredando el Convento; porque yà le cogiò la muerte legitimamente Professa. En este caso, aunque no se avise al Ordinario para el examen de la libertad, no se invalida por esso la Profesion essencial, ni el Convento pierde su derecho.

Esth. 2. v. 3. & seq.

Para la solemne Profesion Regular, que en tiempo de salud haze la Novicia; conviene, que la Maestra diligente, dias antes la disponga, y le prepare el coraçon, y el animo; para que sea grato su sacrificio, y le advierta las cosas necessarias, para conseguir el deseado fin, que tiene en su Divino desposorio. Porque si para entrar à ser Esposas de un hombre terreno, necesitavan las escogidas de tan prolijas disposiciones, como se refieren en el Sagrado Libro de la Reyna Ester, justo serà, se dispongan cuydadosas las que se han de desposar con el Rey del Cielo.

Ps. 53. v. 8.

Tres principales diligencias se han de hazer en aquellos dos ultimos meses, inmediatos à la Profesion de la Novicia. *La primera* es, el examen de su libertad, que arriba dexamos declarado; y conviene mucho, que las Religiosas dexen del todo libre à la Novicia, evitando persuasiones importunas, y violentas, para que el sacrificio de la Novicia sea del todo voluntario; como el que hazia el Santo Rey David, quando dixo: *Voluntarie sacrificabo tibi*: y consideren las Religiosas, que esta es una materia delicada.

Triden. ubi sup. cap. 16

La segunda diligencia es, darle à entender à la Novicia, que qualquiera renunciacion, que tuviere hecha de sus bienes temporales en favor de qualquiera persona, y aunque sea para qualquiera obra pia, es nula, y de ningun valor, si la tiene hechados meses antes de su Profesion, como tambien consta del mismo Sagrado Concilio Tridentino.

Trid. cod. cap. 16

La tercera diligencia es, que si la Novicia tiene que disponer de bienes temporales, se le llame Escrivano Publico, y haga su Testamento en essos dos meses proximos, è inmediatos à su Pro-

fesion; advirtiendole, que nada tendrà fuerça, ni valor de todo quanto disponga, si su Profesion efectivamente no se sigue, porque assi lo declara el Santo Concilio.

Const. Gen. Rom. & Tol. cap. 1. de Nov. pag. 58

Adviertan las Religiosas sugetas à la obediencia de nuestra Religion Serafica, la Constitucion General de Roma año 1639 la qual dispone, que aunque las Novicias renuncien su legitima paterna, y materna, en ninguna manera renuncien las herencias, que por linea transversal les pueden venir. Las Casas, y Familias se acaban; y los Conventos de las Religiosas perseveran, para que en ellos se alabe al Altissimo Dios. Esta renunciacion se ha de hazer en los dos meses ultimos de su Noviciado, como queda dicho. En un Libro del Convento ha de quedar una breve noticia del Testamento, y renunciacion que haze cada una de las que Professan.

Triden sub sup. cap. 16

Ang. Arett. 2. 2. q. 186. art. 6.

Hechas estas diligencias, importarà, que la Maestra fervorosa le haga à su Novicia un nuevo recuerdo, de la excelencia de sus quatro Votos essenciales, que deve hazer en su deseada Profesion; diziendole, que lo mismo es hazerlos, que dedicarse à su Dios, y Señor con obligacion indisoluble, para guardar perpetuamente lo que à su Criador, y Divino Esposo le promete; y es hazer irrevocable su animo, como dize el Angelico Maestro, para que no pueda bolver atràs en el camino de perfeccion, que ha de Professar.

S. Aug ad Arment.

Es la Profesion Religiosa, una generosa entrega total; con que se necessita la criatura, para aspirar à la perfeccion; y aunque la empressa es dificultosa, es tambien dichosa la necessidad, con que la criatura se consagra à nuevas obligaciones en el servicio mayor de su Altissimo Dios, como lo persuade el gran Padre de la Iglesia S. Agustin, diziendo: *Es dichosa la necessidad, que haze fuerça para obrar lo mejor.*

1 Ioan. 2. v.

El Evangelista San Juan dize, en una de sus Cartas Canonicas, que tres vicios principales tienen inficionada toda la tierra; que son, concupiscencia de la carne, concupiscencia de los ojos, y sobervia de la vida. *El primero* de estos tres capitales vicios se vence con el Voto de la Castidad. *El segundo* con el Voto de la santa Pobreza. *El tercero*, que es la sobervia de la vida, se vence glorioSamente con el Voto solemne de la santa Obediencia. El Voto de Clausura es corroboracion del Voto de Castidad. Assi queda triunfante la Esposa de Christo de sus mayores enemigos, en el dia grande de su Profesion Religiosa.

Paul. V. in Bul. 23 Maii 1606.

Y para que tan grande sacrificio sea racional, y bien considerado, serà muy conveniente, que en los ultimos dias del Noviciado haga la Novicia, que ha de

de Profeſſar, los Exercicios Santos de retiro, por el eſpacio de diez dias; en los quales frequentarà los Santos Sacramentos de la Confeſsion, y Sagrada Comunion; y aumentarà los ratos de Oracion Mental, como lo diſpone el Sumo Pontifice Paulo Quinto; y en eſſe tiempo ſe confeſſarà muy de propoſito, como quien ha de morir al Mundo, y començar nueva vida para Dios. Para eſto aprovecharà el Librito de los Exercicios de ſoledad, y retiro de Nueſtra Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda, que importarà tenerlo ſiempre duplicado en los Noviciados.

Levit. 22. v. 19. & alibi. En eſſos diez dias de ſanto retiro purificarà la Novicia bien ſu coraçon; porque ſu Divino Eſpoſo es amiciſsimo de la pureza del Alma; y quiere, que todo quanto ſe le ofrece, ſea ſin macula, como conſta de varios lugares de la Divina Eſcritura; y no es acceptable, lo que eſtà manchado con la fealdad de la culpa.

Pſ. 44. v. 14. La pureza interior del coraçon humano es la que Dios atiende, y mira en ſus Eſpoſas; por lo qual ſe dize en los miſterioſos Salmos de David, que toda la gloria de la hija del Rey Celeſtial le procede de ſu interior: *Omnis gloria ejus filiæ Regis ab intus.*

Cant. 4 v. 8. Por eſte motivo es llamada tres vezes la Eſpoſa del Señor, y ſiempre ſe le previene, que venga del Libano, porque el Libano ſe interpreta pureza, y candidez, como lo explica el Doctor Maximo de la Igleſia San Geronimo: *Sponſa venire de Libano jubetur, quia Libanus candidatio interpretatur.*

Pſ. 44. v. 11. La Eſpoſa de Chriſto en el dia celebre de ſu Profeſsion Religioſa le ha de conſagrar à ſu Divino Eſpoſo las tres potencias de ſu Alma, que ſon memoria, entendimiento, y voluntad, y tambien por eſſo es llamada tres vezes. *La memoria*, para no acordarſe mas del Mundo, ni aun de las conveniencias temporales, que tenia en la caſa de ſu Padre, como lo encarga el Señor. *El entendimiento*, para emplearlo enteramente en obſequio racional de ſu Divino Eſpoſo; *y la voluntad*, para no ponerla yà jamàs en criatura alguna terrena; porque es ignominioſa torpeza, el robarle à Dios Nueſtro Señor, lo que una vez ſe le diò.

Pſ. 50. v. 19. Vltimamente deve la Maeſtra cuydadoſa, enſeñar con tiempo à ſu Novicia, el modo de pedir ſu Profeſsion à la Prelada, en preſencia de toda la Comunidad; ſegun las ceremonias aprobadas, y ſantas de ſu Convento; para que quando llegue el caſo, no ſe turve; y ſabiendolo bien de memoria, pueda atender mas cumplidamente à los afectos fervoroſos de ſu voluntad; y ofrecer ſu coraçon contrito, y humillado, que es el grato ſacrificio del Señor, como lo dize David.

Oseæ 2. v. 14. Los ultimos dias inmediatos à la Profesion, no los ha de emplear la Novicia en visitas, y cumplimientos de Mundo; sino en santo retiro, y abstraccion de todo lo terreno; poniendose en aquella soledad estimable, donde llama Dios à la criatura escogida, para dezirle à su coraçon palabras de vida eterna, como dize un Santo Profeta: *Ducam eam in solitudinem, & loquar ad cor ejus.*

Luc. 10 v. 42. La Maestra diligente, ha de satisfacer por su Novicia en aquellos ultimos preciosos dias, à todas sus temporales dependencias; haziendose cargo, que en la Casa de Dios, como en el Castillo dichoso de Lazaro, ha de aver Marta para la vida activa, mientras descansa Magdalena à los pies de su Señor en la vida contemplativa; que es la mejor parte, como declarò el Divino Maestro: *Maria optimam partem elegit.*

Const. Rom. anno 1639. Segun la Constitucion, y Estatuto General de Nuestra Religion Serafica, deve la Novicia en el ultimo mes inmediato à su Profesion, dezir en el Refectorio en voz alta todo el Sagrado Texto de la Doctrina Christiana; pero esta diligencia, para hazerse bien, la deve tener prevenida muy de ante mano la cuydadosa Maestra; para que desocupandose de ella cumplidamente su Novicia, le quede el tiempo libre para los santos exercicios de retiro, que dexamos insinuados, que han de ser la disposicion proxima à su grande sacrificio.

Las Escrituras del Dote se han de hazer antes de recibir à la Novicia; y no se le darà la Profesion, si el Dote efectivamente no estuviere à punto, ni se admitirà cargado en la casa, y hazienda de los Parientes de la Novicia, como dirèmos en el Libro Septimo, que trata de la Prelada. *Ibid. & infr. lib. 7. cap.*

CAPITVLO XLII.

DE LOS VLTIMOS VOTOS que se le han de tomar à la Novicia, antes de su Profesion Solemne.

Const. Gen. Rom. cap. 1. pag. 58. EN la Constitucion General de Nuestra Religion Serafica se dispone, que despues que la Novicia ha dicho en voz alta en el Refectorio la Doctrina Christiana, le señale la Prelada dos Religiosas que la examinen, si sabe rezar el Oficio Divino, y si entiende la Regla que ha de Professar; y despues de esto se le tomaràn los ultimos Votos.

Prov. 9. v. 6. Esto conviene hazerse con tiempo, antes que se disponga cosa alguna con los Seglares para la Profesion de la Novicia; no sea que le falten los Votos de la Comunidad, y se hallen mas defraudados, y sonrojados sus Parientes; y el Sabio dize, que se sigan los caminos de la verdadera prudencia.

En

Supr. lib. 1. cap. 11 pag.

En el Capitulo onze de eſte Libro Primero tratamos de lo que deven atender, y conſiderar las Religioſas, para dar, ò quitar el voto à las que piden el Habito Santo: y todas las prevenciones que alli ſe hazen, conducen mas para los ultimos votos, de los quales depende la Profeſsion de la Novicia, y ſu permanencia en el Convento, haſta el fin de ſu vida.

Triden Seſſ. 25 de Reg. cap. 15

El año de la Probacion, que es el del Noviciado, eſtà diſpueſto por la Igleſia de Dios para dos fines principales, y ſon, para que la Novicia vea, ſi le conviene aquel modo de vida; y para que las Religioſas conſideren, ſi les eſtà bien, que aquella Novicia Profeſſe, y perſevere para ſiempre en ſu Convento. Aſsi conſta del Santo Concilio Tridentino.

Supra lib. 1. cap. 11

La Religioſa que conoce, y tiene baſtante noticia de que por humanos reſpetos, y por atencion à ſus Parientes, y no por vocacion propia dize la Novicia que quiere Profeſſar, peca mortalmente, y eſtà deſcomulgada con excomunion mayor *ipſo facto*, ſi le dà el voto para que Profeſſe, como lo tiene determinado el Santo Concilio de Trento, y en otra parte yà lo dexamos explicado.

Eccli. 37. v. 9

Si en el año del Noviciado ſe le ha deſcubierto à la Novicia algun grave accidente, que no ſe advirtiò en ſu recepcion, ſe deverà notar para darle, ò quitarle los ultimos votos. Otra coſa ſerà, ſi el accidente lo ha contraido, ſirviendo en el Convento. En todo caſo de duda, el ſano conſejo aſſegura la conciencia, como dize el Sabio; pero guardeſe la prudente Religioſa de conſejeros apaſsionados.

Eccli. 2. v. 13

El dar, ò quitar el voto para la Profeſsion Religioſa injuſtamente, es pecado grave de tan largas conſequencias, que duran por toda una vida. Si ſe tiene ſeguridad de la vocacion de la Novicia, mucho ſe ha de mirar, como ſe le quita el voto para la Profeſsion; porque ſe le priva de un teſoro de bienes incomparables: y en caſo de mucha duda, mas eſcuſa tendrà con Dios nueſtro Señor la piadoſa, que la temeraria; porque el Señor es piadoſo, y benigno, como ſe dize en la Sagrada Eſcritura.

Eccli. 30. v.

Si no ſe conoce vocacion firme en la Novicia, entonces han de tener las buenas Religioſas la ſanta libertad, que à la Novicia le falta; porque el darle el voto, es condenarla à una vida deſeſperada, y amarga, que es peor que la muerte, como dize el Eſpiritu Santo: y el darle el voto para Profeſſar, no es piedad virtuoſa, ſino tirania deſcomulgada.

Iſai. 24 v. 16.

La Religioſa prudente calla, y obra, y guarda ſu ſecreto para sì miſma, como hazia el Santo Profeta del Señor: *Secretum meum*

meum mihi: secretum meum mihi: y lo repite dos vezes, por lo mucho que importa, guardar el coraçon en tiempo de rebueltas, y turbaciones, quando muchas incautas se prevarican.

Sacr. Congr. anno 1603. Por esso los votos para las recepciones, y profesiones deven ser secretos con habas blancas, y negras, como se manda en un Decreto de la Sagrada Congregacion, para que la Religiosa guarde su secreto, y cumpla con su conciencia.

2. Cor. 3. v. 17 Si alguna Religiosa interesada, ò apasionada, sobornasse para los votos, alegando que la Novicia yà dize, que quiere Professar, deverà la Prelada reprimirla; porque esse no es assunto de negociaciones, sino funcion Religiosa, y santa, que pide libertad perfecta; y el Apostol San Pablo dize, que donde està el espiritu del Señor, alli se halla la perfecta libertad, que no obra por humanos respectos.

Triden Sess. 25 de Reg. cap. 18 El Sagrado Concilio Tridentino no solo ha puesto la descomunion mayor *ipso facto* para los parientes, que violentan à la hija, ò à la parienta para que sea Monja; sino tambien para todos, y para todas las personas, que concurren, aprueban, aconsejan, ò fomentan la injusta violencia, de qualquier modo que sea; y el dar la Religiosa su voto, es uno de los principales concurrentes descomulgados.

2. Cor. 1. v. 12 No es facil, que la Novicia en un año cumplido de probacion dexe de manifestar, si està violenta; y si la truxeron contra su voluntad al Convento; ni tampoco es facil, que las Religiosas lo ignoren; y mas deven atender à lo que la Novicia explicò muchas vezes, que à lo que solo dize en aquellos dias proximos à su Profession, quando yà tiene à la vista su mayor trabajo, si explica su repugnancia. Esta es materia gravissima, y conviene assegurar la conciencia, en cuyo testimonio està la gloria estimable de la criatura, como dize San Pablo.

Eccli. 33. v. 12. Matth. 11. v. 30. Se deve distinguir mucho lo que es tentacion contra la vocacion, y lo que es falta de vocacion. Las Religiosas lo suelen conocer esto, mejor que los Directores; porque tratan con mas frequencia à la Novicia, desde que pone los pies en el Convento. En lo que es tentacion contra la vocacion, ay mucho arbitrio para darles el voto; pero en la falta de vocacion, y voluntad al estado Religioso, no conviene buscar anchuras; porque el yugo del Señor, à quien lo recibe con repugnancia es muy pesado, quanto suave para quien le lleva de buena voluntad, como se dize en el Santo Evangelio.

Iac. 4. v. 17. Quando se duda, si à la Novicia le daràn, ò le quitaràn los votos, no cumple la Religiosa Professa dexando de votar; porque tal vez en su voto puede consistir el darle, ò no darle la

Pro-

Profeſsion à la Novicia; y uno, y otro es materia muy grave, como ſe dexa conocer; y es pecaminoſa la omiſion voluntaria en ſemejante coyuntura, como ſe infiere de una doctrina Catolica del Apoſtol San-Tiago.

Iſai. 5. v. 20. Tambien pecaria mortalmente la Prelada, ſi en tal caſo diſpuſieſſe con dolo, que à la Novicia ſe le tomaſſen los ultimos votos, quando no eſtàn en la Comunidad las Religioſas, de quienes tiene algun rezelo, ſi le daràn el excluſivo; no ſolo porque les quita el derecho legitimo que tienen para votar, ſi tambien por el daño grave que ſe ſigue al Convento, en expeler à la que es digna, ò en admitir à la indigna; haziendo lo malo bueno; ò bueno à lo malo, contra la voluntad Divina, como dize un Santo Profeta.

Supra cap. 11 pag. 53 Tampoco puede en buena conciencia la Religioſa, echar por sì ſola dos votos, ni blancos, ni negros, como yà lo advertimos en el Capitulo onze de eſte Libro Primero; donde ſe hallaràn otras importantes advertencias, para obrar juſtificadamente en eſta grave funcion de dar, ò quitar el voto à las Novicias. El Señor quite, ò purifique los afectos particulares imperfectos à las Religioſas.

Amen.

CAPITVLO XLIII.

ESPECIALES CONSIDERAciones, que ha de tener la Novicia, en el dia ſolemne de ſu Profeſsion Religioſa.

EN la tarde inmediata al dia grande de ſu Profeſsion ſolemne, ha de començar la virtuoſa Novicia, à diſponer ſu coraçon para el dia ſiguiente; porque dize el Santo Rey David, que ſi el coraçon humano ſe prepara en el deſcanſo de la cama con la dulçe memoria del Señor, ſe halla pronto à la mañana, para meditar en ſu Divina Mageſtad. *Pſ 62. v. 7.*

Todas las Fieſtas grandes de la Santa Igleſia comiençan deſde ſus primeras viſperas; y aſsi ſe compone lo principal del dia ſolemne, de tarde, y mañana, como el Señor compuſo el dia primero del Mundo: *Factum eſt veſpere, & mane, dies unus.* *Gen. 1. v. 5.*

A la tarde, dize Dios, ſe diſpone el coraçon humano con el llanto, y à la mañana con alegria ſanta: *Ad veſperum demorabitur fletus, & ad matutinum lætitia.* Si la Novicia no hizo Confeſsion General para tomar el Santo Habito, la puede diſponer para la tarde antes de ſu Profeſsion; y todo quanto llore por ſus culpas en aquella tarde, tendrà de alegria ſanta para la mañana ſiguiente. *Pſ. 29. v. 6.*

En

Ps. 75. v. 11. En amaneciendo el dia grande, y feliz para la Novicia que ha de Profeſſar; luego que ſe deſpierte en eſſe dia por la mañana, alabarà con lo intimo de ſu Alma à ſu Dios, y Señor, que le concediò miſericordioſamente llegar à tan dichoſo, y deſeado dia. Conſiderarà profundamente el ſacrificio incomparable, que ha de hazer; y lo meditarà de tal manera con todas ſus circunſtancias, que las precioſas reliquias que le queden de ſu ſanta conſideracion, le hagan la fieſta mas agradable al Señor, como dize David.

Matth 19. v. 29. Toda aquella mañana la ha de paſſar la Novicia dichoſa en el Coro, ò en ſu ſanto retiro; de tal manera, que ni aun con los mas allegados Parientes, que ſon ſus Padres, divierta aquel tiempo precioſo, en que ſe diſpone para ſacrificarſe enteramente à ſu Celeſtial Eſpoſo; por cuyo Divino amor, dexa de ſu voluntad à ſu Padre, y à ſu Madre; y por eſſo el Señor le promete la vida eterna, como ſe dize en el Santo Evangelio.

Ps. 50. v. 4. Aunque ſe aya confeſſado largo en la tarde antecedente, ſerà bien, que por la mañana dè un repaſo diligente à ſu conciencia; para recibir Sacramentado à ſu Divino Eſpoſo; al qual le ſuplicarà con intimos afectos de ſu Alma, que la purifique, y la labe mas, y mas, como dezia penitente el Santo Rey David: *Amplius laba me, &c.*

Quando toquen la campana de obediencia, para darle la Profeſsion, conſidere, que el Señor la llama con repetidas inſtancias, y le dize: *Veni Sponſa mea*: Vèn Eſpoſa mia, que te eſtoy eſperando, vèn à darme tu coraçon, y entregarme tu voluntad; que quiero ſer tuyo, y que ſeas mia. Vèn eſcogida mia, que en ti quiero poner mi trono, como ſe dize en el miſterioſo Libro de los Canticos de Salomon. Cant. 2. v. 13.

A cada uno de los golpes de la campana de obediencia para eſta funcion ſagrada, ha de conſiderar la Novicia dichoſa, que es una voz diſtinta de ſu Divino Eſpoſo; y diga con la Eſpoſa en los miſmos Sagrados Canticos; *En Sponſus loquitur mihi.* Eſta es la voz de mi Eſpoſo, eſta es ſu voz, y habla con migo, mi Eſpoſo me llama, y me dize: *Surge, propera amica mea*: Levantate amiga mia, vèn luego, no te detengas, adelanta el paſſo, y vèn al Huerto de mis delicias, que es el Coro; en èl te eſpero, que es el lugar ſanto, ſeñalado para nueſtro celeſtial deſpoſorio. Cant. 2. v. 10. & cap. 5. v. 1.

Antes de entrar en el Coro, detengaſe un inſtante; y conſidere, lo que dize el Sabio Salomon; que entra en la Caſa de ſu Dios, y Señor, tierra ſanta, y lugar ſagrado, donde verdaderamente habita el Altiſsimo, y es digno de toda reverencia, temor, y amor. Eccleſ. 4. v. 17.

Entrando en el Coro, diga con Pſal. 5. v. 8.

con profunda humildad, y fè viva, lo que dezia el Santo Rey David: Señor Omnipotente, y piadoso; fiada en tu infinita misericordia, entrarè en tu Santa Casa, adorarè tu Sagrado Templo; y en presencia de los Angeles que te sirven, con temor, y reverencia, invocarè tu Santissimo Nombre.

Luc. 1. v. 38. La primera diligencia, en arrodillandose delante del Santissimo Sacramento, es adorar à su Divino Esposo Sacramentado; y adorar la tierra de la Santa Casa de su Dios, y Señor, à imitacion de la Virgen Santissima; y considerarse indigna de ser Esposa de Christo, y escoger el apellido propio de sierva, y criada de su Señor, como lo hizo la Soberana Reyna de los Angeles, quando dixo: *Ecce Ancilla Domini.*

Prov. 23. v. 26. Luego considere, que su Divino Esposo, y Señor, le dize aquellas amorosas palabras de los misteriosos Proverbios: hija mia, dame tu coraçon: *Præbe fili mi, cor tuum mihi*: y enfervorizada con esta infinita dignacion divina, ofrezcale toda su alma, y cuerpo, potencias, y sentidos, mente, y espiritu; de tal manera, que yà en adelante sea toda de su amado Esposo.

Genes. 20. v. 16. & cap. 24. v. 65. Mientras le bendicen el Velo, y se lo ponen sobre su cabeza; considere, que aquel sagrado Velo negro, es la insignia de verdadera Esposa de Christo; y que le ha de servir toda su vida, para conservarse en la decencia, recato, y honestidad de Esposa fiel del Rey Celestial; cubriendo su cara, y sus ojos como la hermosa Rebeca, para que à ningun hombre mortal le sirvan de tentacion escandalosa; y solo desee agradar, à quien solo deve servir.

Quando le bendicen el Habito Santo, y se le visten; considere, que renuncia todas las galas preciosas del Mundo; y los ornamentos vanos, y profanos, que tanto estiman las mugeres de este siglo, como se dize en la Divina Escritura: y contentandose en este valle de lagrimas con aquella vestidura de humildad, espere la Estola preciosa de la inmortalidad en la vida eterna, que nunca tendrà fin; y presto se acaberàn para todos, las vanas alegrias de esta vida transitoria. *Ier. 2. v. 32.*

Quando le bendicen el Cordon, y se le ciñen; considere, ha de quedar ligada con su Profession Religiosa; de tal manera, que siempre se dexe governar de voluntad agena; y se acabe de vna vez su propio querer, y su propia voluntad; que es la que regularmente mancha, y haze despreciables las obras que parecen buenas, como lo dize el mismo Dios por un Santo Profeta. *Isa. 58. v. 3.*

Quando le bendicen la Corona de flores, y laureles, y se la ponen sobre su cabeza; considere, que en esta vida mortal *2. Cor. 2. v. 14.*

deve dàr con su buen exemplo, y virtuosas obras, aquel olor suave de santidad, y perfeccion, que desea el Apostol San Pablo, se perciba de nuestros proximos en todo lugar, y tiempo: *Christi bonus odor sumus in omni loco*; porque yà la verdadera Esposa del Señor deve ser un retrato vivo de su florido Esposo, que se apellida *Flor del campo.*

Gal. 1. v. 4. Quando en la Comunidad le cantan la Letania, y ruegan por ella; considere la gravedad, y autoridad de su grande sacrificio; en el qual concurren tantas solemnidades, y sagradas ceremonias. Pida en el mesmo tiempo al Señor, le assista con su Divina gracia; y à los Santos, y Santas del Cielo, y de la tierra, que rueguen por ella; para que desde aquel solemne dia, quede toda consagrada al Señor; y acabe de una vez con este mal Mundo, que assi le llama San Pablo. Aora le cantan la Letania, y algun dia le cantaràn el *Requiem aternam.*

1. Cor. 12. v. 3 Quando le cantan el *Veni Creator Spiritus*; considere, que sin la assistencia del Espiritu Santo, no puede hazer cosa buena, como tambien lo dize el mismo Santo Apostol. Humille su coracon hasta el profundo, para recibir los Dones del Espiritu Santo; y pida, que su coraçon se abrasse en aquel Divino fuego; para que sea grato al Señor su sacrificio, en espiritu de humildad, y animo contrito.

Quando ponga sus manos en las de su Prelada, para hazer su Profession solemne, y ofrecer sus quatro Votos essenciales; considere, que en aquellas manos de su legitima Superiora, estàn las manos del mismo Dios, à quien se obliga en todo lo que promete. No ay potestad, que no sea del Señor, dize el Apostol: *Non est potestas, nisi à Deo.* Entonces se pone en las manos de su Dios, y Señor, quando se pone en las de sus Prelados. *Rom. 13. v. 1*

Lo que haze quando Professa, es tan grande sacrificio; que segun la doctrina del Angelico Maestro, alcança por èl la Religiosa, una remision tan cumplida de todos sus pecados, que si entonces se muriesse, se iria derecha al Cielo, sin passar por el Purgatorio; como si muriesse luego, en acabando de recibir el Sagrado Bautismo. Y esto, dize el Santo, no và por via de Indulgencias, que esso es por otra parte; sino por virtud de la misma obra, por ser ella tan excelente, y heroyca; que de suyo, es satisfactoria por toda la pena devida à sus pecados passados. Verdad es, que todos los beneficios se nos conceden, por los infinitos merecimientos de Christo Señor Nuestro. Vease en los Espirituales Exercicios de Rodriguez, *1. part. tract. 2. cap. 4.* *Ang. Doct. 2. 2. q. ultim. art. 3.*

A un hombre docto, y piadoso, le oì dezir una cosa de grandissimo consuelo para las *Ps. 88. v. 32. & seq.*

Re-

Religiosas; y es, que esperava de la infinita misericordia de Dios, serian pocas las Religiosas, que se condenan; porque atendida la grandeza de su sacrificio, quando Professan; discurria, se acordaria el Señor, de lo mucho que hizieron en su voluntaria Profession; y se compadeceria de sus naturales flaquezas, y usaria con ellas de su grande misericordia; castigandolas en esta vida con su mano piadosa, como ofreciò hazerlo con la familia dichosa de su amado Profeta.

Rom. 8 v. 18. En este piadoso dictamen me confirma, la memoria de algunas imperfectas Religiosas, que Professaron con buenos deseos; pero despues por su fragilidad, y miseria, procedieron ingratas; de las quales, ò casi todas las he visto padecer grandissimos trabajos, y penosissimas enfermedades, con que las castiga piadoso, las corrige benigno, y las purifica en esta vida mortal, para que no pierdan la vida eterna; aunque no son condignos los trabajos de este Mundo, para la futura gloria, como dize el Apostol.

Oseæ 2. v. 7. cũ ant. En estas felices criaturas, se verifica aquella misteriosa profecia de Oseas, en la qual dize Dios Nuestro Señor; que à cierta alma divertida, le sembrarà de penetrantes espinas todos sus caminos errados; hasta que desengañada se despierte, y abra los ojos, y se buelva reconocida, y contrita, à su primer Esposo; con quien le iba muy bien, y ella se buscò su mal. Esto sucede practicamente à las Religiosas ingratas, que permite el Señor, no hallen otra cosa que espinas, desengaños, escarmientos, y malas correspondencias en las criaturas; y esta es una grande misericordia divina, para que buelvan à su verdadero camino.

Ps. 144 v. 13. En acabando de pronunciar, y hazer sus Votos essenciales la Novicia, le dize su Prelada aquellas gravissimas palabras: *Si tu estas cosas guardares, yo te prometo la vida eterna, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.* Y assi sucederà ciertamente; que si la Professa cumple con fidelidad, lo que à Dios Omnipotente tiene prometido, el Señor le darà su Gloria eterna; porque es fidelissimo en todas sus palabras, y santo en todas sus obras, como dize David.

Iob. 9. v. 14. Acabada la Profession, se canta el *Te Deum laudamus*; dando las devidas gracias al Altissimo Señor, que se ha dignado, admitir por Esposa suya à aquella criatura terrena; supliendo con su infinita dignacion, y misericordia, la inmensa distancia que se halla, entre el Criador, y su criatura; y segun se escrive en el Sagrado Libro del Santo Job, es infinita dignacion de Dios, el dexarse hablar de sus criaturas, quanto mas el desposarse con ellas.

Luc. 1. v. 38. En nombre de la Professante se cantan en diversos tiempos tres misteriosas Antifonas. *La primera*, quando le visten el Habito Santo, y dize: *Ancilla Christi sum, ideo me ostendo, servilem habere personam.* Esclava soy de mi Señor Jesu Christo; por lo qual me ofrezco, à ser una criada, y humilde sierva en su Santa Casa. Este honorifico apellido tomò para sì la Reyna de los Angeles Maria Santissima, como lo escrive San Lucas: *Ecce Ancilla Domini.*

Ps. 44. v. 3. *La segunda* Antifona se canta en nombre de la Professante, quando se le pone sobre su cabeza el bendito Velo, y dize assi: *Posuit signum in faciem meam, ut nullum præter eum amatorem admittam.* El Señor ha puesto sobre mi cara esta señal, para que no admita yo amador alguno, fuera de su Divina Magestad. Assi deve ser, que la Esposa verdadera de Christo no admita otro amor, que el de su Divino Esposo; que es mas hermoso, que todos los hijos de los hombres, como se dize en un misterioso Salmo.

Job. 15 v. 15. *La tercera* Antifona se canta en nombre de la Professa, quando despues de la entrega se buelve à su Estrado, y dize assi: *Ipsi sum desponsata, cui Angeli serviunt, cujus pulchritudinem Sol, & Luna mirantur.* Con aquel Divino Señor estoy despossada, à quien sirven los Angeles, y cuya hermosura celebran, y admiran el Sol, y la Luna. Y assi es, que ni los Cielos son puros, y limpios, en comparacion de su Dios, y Señor, como dize el Santo Job.

Acabadas todas estas misterioſas cantorias, y ceremonias santas, la Prelada lleva à su recien Professa à la presencia del Preste; el qual hablando con la Prelada, le dize estas formidables palabras: *Hanc Sponsam tibi trado, ut usque in diem judicii conserves eam sine macula, & in conspectu Regis Altissimi reddas compotem Jesu Christo; qui cum Patre & Spiritu Sancto vivit, & regnat in sæcula sæculorum Amen.* Quieren dezir: *Yo te entrego esta Esposa del Señor, para que sin macula la guardes, y la conserves hasta el dia del Juizio; y en èl la presentes, para que sea participante de su Esposo Jesu Christo, que con el Padre, y el Espiritu Santo vive, y reyna por todos los siglos de los siglos. Amen.* Ex carem. Relig. Seraph p. 479.

En acabando esta ultima diligencia de la entrega, llevan dos Religiosas à la recien Professa, para que dè paz, y las devidas gracias à toda la Comunidad; poniendose à los pies de cada una de las Religiosas por su orden, el qual deve guardarse en todas las cosas, conforme à la doctrina sana del Apostol San Pablo, que dize: *Omnia autem honestè, & secundum ordinem fiant.* El Señor dè su Divino Espiritu à sus Esposas. Amen. 1. Cor. 14. v. 40.

AD-

ADVERTENCIA PARA renovar la Profesion.

Cayet. in Div. Thom. 2.2.q. 186. art. 3.

EL Eminentisimo Cayetano defiende, que en su Profession se restituyen las Religiosas al estado sin macula del Sagrado Bautismo. Y en la Vida maravillosa de San Antonio Abad se dize, que los Angeles se aparecieron à algunos Santos Monges, y les revelaron este grande privilegio de la Profesion Religiosa.

Villal. part. 2. tr. 35. dif. 26.

Conforme à esto, se puede creer piadosamente, que todas las vezes que una Religiosa renueva su Profesion, y se alegra de averla hecho, con tal afecto, que si no huviera Professado, Professaria de nuevo, consigue de Dios Nuestro Señor el perdon de sus passadas culpas.

Idem ibid. n. 3.

Assi mismo las Religiosas, que oyendo Professar à la Novicia, se alegran de que haga su Profesion, y se dedique à Dios Nuestro Señor, tendràn en esto mucho merecimiento; como por el contrario peca, la que se alegra de que otra obre mal. Por este motivo convendrà, quando la Novicia haze sus quatro Votos, que al mismo tiempo renueven su Profesion todas las buenas Religiosas, que se hallan presentes.

Ang. Doct. 2.2.q. ultim. art. 3.

El Insigne Apostol de Italia San Bernardino de Sena tiene firme dictamen, que siempre que la persona Religiosa renueva su Profesion, consigue de Dios Nuestro Señor el cumplido perdon, y remision de todos sus pecados. Verdad es, que esto puede ser tambien independente de Indulgencia, como arriba lo dexamos declarado con el Angelico Doctor Sãto Thomàs de Aquino.

Ex SS. Innoc. XI. an. 1682.

Yo tuve la buena fortuna de arrodillarme à los Apostolicos pies del Santo Pontifice Inocencio Vndezimo, y pidiendole à su Santidad, me concediesse cien dias de Indulgencia, para siempre que renovasse los Votos essenciales de mi Profesion, con deseo de guardarlos mejor en adelante, me respondiò con tal agrado, que tres vezes me repitiò la benigna palabra de la concesion, diziendo: *Lo concedemos: lo concedemos: lo concedemos*; y personas graves me asseguraron, que aunque la peticion huviesse sido de Indulgencia Plenaria, me la huviera concedido, segun el gran deseo que su Santidad tenia, y manifestava, de que los Religiosos, y Religiosas se ratifiquen muchas vezes en el justo deseo de guardar, lo que à Dios le tenemos prometido.

S. Ign. in Const part. 5. cap. 4.

No es obligacion nueva el renovar los Votos, pero es nuevo merecimiento; y de esta fervorosa diligencia se siguen tres principales bienes en las Almas Religiosas. *El primero*, que se aumenta la devocion, y el gozo santo de verse la criatura consagrada à su Dios, y Señor. *El segundo*,

gundo, que con esso se anima, y se alienta la buena Religiosa, para crecer mas, y mas en la virtud. *El tercero*, que es una poderosa confirmacion de la constancia Religiosa; y el enemigo se desanima, para no proseguir en el combate porfiado de la tentacion contraria. Assi lo advierte el Gran Patriarca San Ignacio de Loyola.

In Vit. S. Frãc Xaver. El Apostol de las Indias San Francisco Xavier dezia, que las personas Religiosas cada dia seria bien, que renovassen su Profession; para purificarse assi de sus tibiezas, y negligencias cotidianas; porque le parecia el medio mas eficaz contra las tentaciones del demonio.

Ephes. 4. v. 23. San Gregorio el grande assegura, que esta renovacion de los Votos es conforme à la que deseava, y aconsejava el Apostol San Pablo, quando predicava à las criaturas, que se renovassen en su espiritu, y no desfalleciessen, sino que estuviessen constantes en su santa vocacion.

Chron. Seraph 1. part. cap. 51. Nuestro Serafico Padre San Francisco solia dezir muchas vezes à los Religiosos, y Religiosas, aquellas grandes, y ponderosas palabras: *Magna promisimus, sed majora promissa sunt nobis, &c.* Grandes cosas avemos prometido en nuestra Religiosa Profession; pero mucho mayores nos son prometidas. Guardemos nuestros essenciales Votos, y suspiremos por los eternos premios. Assi se fortaleze la buena Religiosa.

Ps. 83. v. 11. La renovacion de la Profession, y de sus quatro Votos essenciales, se puede hazer con las siguientes, ò equivalentes palabras: *Yo Sor N. renuevo mi Profession, y de nuevo prometo à Dios Nuestro Señor, y à la Bienaventurada siempre Virgen Maria, vivir todo el tiempo de mi vida conforme à la Regla que Professè, en Obediencia, sin propio, y en Castidad, y en perpetua Clausura.* Procure la buena Religiosa, dar mil gracias à Dios Nuestro Señor, de que la sacò del Mundo peligroso, y la truxo al Sagrado de su Casa; donde vale mas un dia, que mil en las habitaciones del siglo, como se dize en un Salmo. El Señor ilustre los coraçones de sus Esposas. Amen.

La grande importancia de esta Renovacion de la Profession, y de los quatro Votos, vease en los Exercicios Espirituales de Rodriguez, part. 3. tract. 2. cap. 8. & 9.

LIBRO SEGVNDO.

LA RELIGIOSA INSTRVIDA, EN SV IVVENTVD;

Y SE TRATA DE LA PVNTVALIDAD con que todas las Religiosas han de seguir las principales Comunidades del Coro, Refectorio, Casa de labor, Capitulos de Culpas, y de la Visita regular de los Prelados.

CAPITVLO PRIMERO.

LA RELIGIOSA JOVEN TIENE MAYOR OBLIGACION de ser virtuosa, que quando era Novicia.

Cenſt. gen. Rom. ad ann. 1639.

REGVLARMENTE en todas las Religiones, y en todos los Conventos de Religiosas, ay tiempo determinado despues de la Profesion, que se llama de Jovenes; en el qual, las recien Professas estàn à la direccion, y educacion de la Maestra de Jovenes, como en el año del Noviciado lo estavan à la Maestra de Novicias. Este tiempo de Jovenes dura dos años cumplidos despues de la Profesion en Nuestra Religion Serafica, conforme à una Constitucion General, confirmada en Roma, en el año 1639. En otras Religiones seguiràn sus leyes municipales.

Fr. Ant. Arbiol.

En

Matth 5.v.17 En esta justificada ley, no conviene dispensar con ninguna recien Professa, por muy calificada que sea, por dos razones principales: *La primera*, porque la experiencia nos enseña, que en los Conventos de Religiosas, en dispensandose con una, ya se acabò la ley; à cuenta de que yà no se atreven los Prelados, negar à otra sin grandissima turbacion, lo que à una se concediò. *La segunda*, porque aquella Joven con quien se dispensa, yà comienca mal en la Religion; rompiendo leyes generales, quando seria bien, que dixesse à imitacion de su Divino Esposo: *No vine à quebrantar la Ley, sino à cumplirla.*

Matth 18.v.7 Si los Parientes de la recien Professa intentaren, sacarla luego del Jovenado con dispensacion del Superior; importarà mucho, que la misma Joven lo resista con valerosa constancia; diziendoles à sus Parientes, que al Prelado, y à ella les daràn una grande molestia; porque si ay exemplar, tomarà mas fuerça la relaxacion; y si no lo ay, no convendrà se haga; porque à los que ponen malos exemplos, amenaza el Señor con horribles penas en su Santo Evangelio.

Gal.4. v. 12. & 1. Cor. 7. v. 7. La Joven, que desde sus primeros años admite dispensaciones relaxadas, comienca mal su camino; y peor, si ella misma las busca; porque si corriendo los tiempos, diere en su mano el govierno del Convento, querrà criar à las Jovenes, como à ella la criaron; y si la criaron mal, perderà la Comunidad; y si quisiere negar à las Jovenes, lo que à ella le concedieron en la juventud, le faltarà la razon poderosa de dezir, que las quiere criar, como à ella la criaron. Es muy eficaz el exemplo personal, como lo insinùa el Apostol San Pablo.

Prov. 22.v.6 El Convento de Religiosas, que quisiere ser dichoso; tengase firme, en no dispensar Constitucion alguna con las Novicias, y Jovenes; porque los vicios de la juventud tienen tàn grande fuerça, que passan hasta la senectud; y rara vez, ò nunca son buenas ancianas, las que fueron de jovenes relaxadas, como se dize en la Divina Escritura.

S. Tho. 2.2.q. 184. art. 5. Importa mucho, que las Jovenes consideren esta verdad constante; que despues de Professas estàn mas obligadas à aspirar à la perfeccion, que quando eràn Novicias; porque en el Noviciado es puro ensayo, lo que despus de la Profesion passa à ser estado, como lo explica bien el Angelico Maestro.

S. Aug de rectitud. Just. No queremos dezir, que las Professas Jovenes han de conservar, ni aumentar los encogimientos imperfectos, y ataduras apretadas de las Novicias; porque yà se sabe, que todas las cosas se estrechan con algun estremo en su primera formacion, para que despues con el uso, y con el tiempo queden en lo justo; como

dize

dize el Gran Padre San Aguſtin de la vara torcida, que ſe dobla con exceſſo à la parte contraria, no para que ſe quede aſsi, ſino para que deſpues quede recta, y ſin vicio.

1. Cor. 13. v. 11. Las Novicias, y las Profeſſas ſe han de diſtinguir en las obras de perfeccion, y en hazer perfectamente las obras regulares, como ſe diſtinguen los Aprendizes, y los Mançebos, en las Artes liberales. El Mançebo, que yà paſsò ſu Aprendizaje, deve hazer las obras mejor, y con mas perfeccion que el Aprendiz; y el Maeſtro, mejor que el Mançebo; porque la expedicion laudable ſe deve aumentar con el tiempo, y el eſtado; ceſſando ſiempre las imperfecciones, que lleva conſigo la menor edad, como dize el Apoſtol.

Pſ. 85. v. 17. Por eſta razon fundamental, deve la Maeſtra de Jovenes ſer muy perfecta, y conſumada en todas las buenas obras, que pertenecen al Eſtado Religioſo. Porque en ella ſe han de mirar las recien Profeſſas; y conviene mucho, que los eſpejos conſagrados al Señor, ſean puros, y criſtalinos; de tal manera, que en ellos ſe vean las coſas como ſon; y aſsi ſe corrijan las imperfecciones que tuvieren; ò ſe confundan, de no corregirſe, como dize David.

Eccli. 34. v. 28. Aunque la Maeſtra de Novicias aya ſido muy buena; ſi deſpues la Maeſtra de Jovenes deſhaze, lo que edificò la de Novicias, no ſacarèmos ſino trabajo, y dolor, como dize el Eſpiritu Santo; y la recien Profeſſa perderà en pocos dias, lo que ganò en todo el año de ſu Noviciado; porque mas facilmente ſe pierde todo lo bueno, que ſe adquiere.

La recien Profeſſa, que imagina Profeſsò para mayor ſoltura, y libertad; eſta preſto ſe perderà; y tal vez le ſeria mejor, el no aver Profeſſado; porque ſerà peor, quando tiene mas obligacion de ſer perfecta; y en ella ſe verificarà la ſentencia formidable del Principe de los Apoſtoles San Pedro; que irà de mal en peor, haſta que llegue à ſu ultima ruina, que no tenga conveniente remedio. *1. Pet. 2. v. 20.*

Las Jovenes deven eſtàr ſugetas à ſu Maeſtra, como lo eſtàn las Novicias à la ſuya; que aſsi lo diſpone la Conſtitucion General arriba citada; y todos los dias han de tomar la bendicion de ſu Maeſtra; y recibir humildes, y dociles, la correccion caritativa que les diere; deſengañandoſe, que la que aborreciere el ſer corregida, experimentarà lo que dize el Eſpiritu Santo, de llevar ſiempre el veſtigio, y ſeñal de mala Religioſa. *Eccli. 21. v. 7.*

Todas las Religioſas del Convento han de coadyuvar, para la buena criança de las Jovenes; y deven hazerſe de parte de la Maeſtra, para que no le pierdan el devido reſpeto. Y ſi ſucediere, *Matth. 18. v. 6. & cap. 10. v. 14.*

lo que Dios no permita, que algunas Parientas de la Joven salieren inconsideradas, à defender las libertades de la Joven, entonces la Prelada deve corregir à las Parientas con mayor aspereza; amenazandolas con la terrible sentencia de Christo Señor Nuestro, el qual dize, castigarà severissimo, à las que impiden la perfeccion de las criaturas de pocos años.

Las buenas condiciones, que han de tener las recien Professas, y Jovenes, dirèmos en el Capitulo siguiente.

CAPITVLO II.

DE LAS BVENAS CONDICIONES principales, que deven tener las Religiosas Jovenes, y recien Professas.

Seraph Doc. in Phare. tib. 1. cap. 30

NVestro Serafico Doctor San Buenaventura, en el precioso Libro que intitulò: *Deposito, ò agregado de las Autoridades selectas de los Santos Padres de la Iglesia Catolica*, escrive un Capitulo cumplido de las buenas condiciones, que han de tener las criaturas jovenes; y dize, que la virtuosa Joven ha de ser humilde, silenciosa, modesta, retirada, pacifica, obediente, y puntual en sus obligaciones, politica, y respetosa con todas las Religiosas del Convento; y en especial con las Preladas, y Maestras, y con todas las Ancianas de la Comunidad.

La Joven sobervia, es un horror; porque siempre anda inquieta, y no dexa sossegar à las demàs; verificandose en ella, lo que dize el Espiritu Santo; que la criatura inquieta, siempre busca molestas porfias, y altercados; que no le sirven, sino de buscarse pesadumbres. *Prov. 13. v. 10.*

La Joven humilde, se lleva el agrado de Dios, y de las criaturas; porque todas la quieren bien, y agradando à Dios, se haze tambien amada de todas las que la tratan, como se dize en el Libro de la Divina Sabiduria; este es privilegio singular de todas las criaturas humildes, y benignas. *Sap. 4. v. 10.*

Lo contrario tienen las Jovenes arrogantes, y sobervias; que no queriendose sugetar, como deven, se hazen aborrecibles, y despreciables; y se llenan de iniquidades, como dize David. A tales criaturas nunca conviene aplaudirlas; porque se hazen mas indomitas, y sobervias con las alabanças humanas; y despues llevan su merecido, las mismas que las defienden; porque lo primero topan irreverentes con ellas, y les pierden el devido respeto, siempre que les dizen alguna palabra de correccion caritativa. *Ps. 72. v. 6.*

Donde reyna la sobervia, alli està la contumelia, dize Salomon; y en las Jovenes altivas se conoce por la experiencia; porque no queriendo sufrir palabra alguna, que sea de amonestacion *Prov. 11. v. 2*

Re-

Religiosa, se inquietan como serpientes ofendidas, y no se halla camino para sosegarlas.

Eccli. 10. *v.* 2. El Espiritu Santo dize, que el principio de todo pecado es la sobervia; y assi es, que en haziendose altiva, y arrogante una criatura Joven, no ay que esperar de ella cosa buena; porque regularmente procede de mal en peor, y suele parar en mayores inquietudes su misma correccion.

1. Pet. 5. *v.* 5. Las Jovenes humildes, reciben la gracia del Señor, dize el Principe de los Apostoles San Pedro; y todo lo hazen bien, porque aun sus mismas faltas parece quedan agraciadas con la humildad, y modestia; de tal manera, que mas excitan à compassion, y misericordia, que à correcion severa, y rigurosa.

Ps. 41. *v.* 8. La virtud preciosa del silencio discreto, suele ser inseparable compañera de la humildad en las Religiosas Jovenes; como al contrario, la loquacidad intempestiva en las altivas, y sobervias; porque regularmente las virtudes se llaman unas à otras, como tambien los vicios, segun se dize en la Divina Escritura: *Abyssus abyssum invocat.*

Is. 32. *v.* 17. La hermosura de la criatura justificada, es el discreto silencio, dize el Profeta Isaias; y de la verdadera sabiduria, dize el Sabio, que aborrece la presuncion, arrogancia, y sobervia; porque con estos feos vicios, no se componen bien los preciosos dones del Señor.

La criatura loquaz, y habladora, no serà bien regulada sobre la tierra, dize David; porque con mucha dificultad se remedia este vicio enfadoso; que passa à condicion natural irremediable; y antes suele aumentarse, que disminuirse con el tiempo. *Ps.* 139. *v.* 12.

El Espiritu Santo previene à todas las personas prudentes, que no litiguen, ni se pongan en contiendas con criatura alguna, que sea loquaz, y habladora; por que no saldràn al cabo con ella, ni le haràn callar, ni sacaràn otra cosa, que fatiga, y molestia sin fruto, ni provecho. Es terrible, y grande trabajo en una Comunidad, dize el mismo Sagrado Texto, la tolerancia forçosa de las criaturas habladoras, y temerarias en sus palabras. *Eccli.* 8. *v.* 4. & 25. *v.* 27.

La criatura prudente, oye con silencio pacifico, quanto le quieren dezir; pero la necia, fatua, y estulta, responde antes que le acaben de preguntar; y en esto dà testimonio verdadero de su fea estulticia, dize un Proverbio de Salomon: *Qui prius respondet, quam audiat; stultum se esse demonstrat, & confusione dignum.* *Prov.* 18. *v.* 13.

El Apostol San-Tiago dize, que la criatura, que piensa ser Religiosa, y no refrena su precipitada lengua; se desengane, y crea firmemente, que es vana su Religion; y no sacarà de sus mortificaciones materiales, sino trabajo inutil. *Iacob* 1. *v.* 26.

Esta licion principal, se le deve dezir muchas vezes à la Religiosa Joven; porque para vivir con quietud en las Comunidades, el medio mas eficaz es el discreto silencio; y que la Religiosa sea pronta en oìr, tarda para hablar, y tarda para inquietarse, como lo dize el mismo Santo Apostol. *Iacob 1 v. 19.*

Todo parece que està vencido, si la Religiosa Joven se reduce à guardar discreto silencio; porque esta es señal, de que tiene buen juìzio; y con poco trabajo aprovecharà mucho, y verà por la experiencia el grande bien, que es el esperar con silencio la salud estimable del Señor, y su Divina luz, como se dize en los Trenos misteriosos de Jeremias Profeta. *Thren. 3. v. 26*

Apenas en su causa propia ha de hablar la criatura Joven, dize el Espiritu Santo: *Adolescens, loquere in tua causa vix*; y aunque sea dos vezes preguntada, ha de tener la respuesta en su cabeza, antes que en su lengua. En muchas cosas se ha de portar como ignorante, aunque tenga noticia de ellas; y ha de oìr, y callar, y preguntar, como todo lo previene el Sagrado Texto. *Eccli. 32. v. 10. & seq.*

A estas dos virtudes fundamentales de la humildad, y silencio discreto; que son piedras preciosissimas en las Religiosas Jovenes; se deve añadir la virtud general de la modestia, la qual ha de ser notoria à los ojos humanos, como dize el Apostol San Pablo: *Modestia vestra nota sit omnibus hominibus.* *Phil. 4 v. 5.*

La modestia virtuosa, se numera entre los doze frutos del Espiritu Santo, como consta de otra Divina Escritura del mismo Apostol de las gentes. Por lo qual, deve entenderse; que aquella Religiosa Joven disoluta, que no tiene cuydado, de componer sus acciones exteriores con la Monastica disciplina, y Religiosa modestia, no tiene espiritu de Dios, ni lleva la preciosa señal de ser Esposa de Jesu Christo. *Gal. 5. v. 23.*

El Espiritu Santo dize, que la muger santa, modesta, y vergonçosa, tiene gracia sobre gracia: *Gratia super gratiam mulier sancta, & pudorata.* Y assi como la Religiosa Joven indisciplinada, y disoluta, lleva relaxacion exterior sobre la relaxacion interior de su coraçon perdido; assi la Joven modesta, y en todo bien regulada, lleva testimonio racional, de tener gracia exterior, sobre la gracia interior de su Alma. *Eccli. 26. v. 19.*

En otro Sagrado Texto se dize, que en el exterior de la criatura, en el modo de andar, en la composicion de sus ojos, y en el riso de sus labios, se conoce, si tiene sano juìzio, y si professa virtud. Por lo qual importa mucho, que las Jovenes atiendan à todas sus operaciones exteriores; porque en ellas se conoce el talento, que tienen; y se haze pronostico firme, de si en adelante *Eccli. 19. v. 26. & seq.*

se-

ſeràn de provecho, y utilidad para el Convento.

Eccli. 6.v.34 La Joven prudente, ha de conſervar ſu coraçon ſiempre docil, y humilde; de tal manera, que entienda ſu Maeſtra, deſea ſer enſeñada; para que aſsi confiadamente le advierta, todo quanto deve hazer, para no errar; y el Señor confortarà ſu coraçon timido, y puſilanime; y ſe harà ſabia, ſi deſea ſer enſeñada, como lo dize la Divina Eſcritura.

Pſ.93. v. 10. La Joven preſumida, que pienſa que todo lo ſabe, es la que todo lo yerra; porque Dios conoce ſus vanos penſamientos, como dize David; y à la que es docil, y humilde, la llena de ſabiduria del Cielo.

Eccli. 6.v.33 A ſu Maeſtra la ha de tener la Religioſa Joven grande veneracion, y amor reſpetoſo; aſsiſtiendola, y ſirviendola, como à ſu verdadera Madre; y confeſſandoſe hija, y diſcipula ſuya; y preguntandole muchas coſas, de las que ſe le han de ofrecer en las Comunidades, para obrar en todo con acierto; porque dize Dios, que ſi la criatura buſca la verdadera ſabiduria, no le ſerà negada.

Prov. 17. v. 24. Los ojos de la criatura Joven, aſsi en las Comunidades, como fuera de ellas, los ha de tener ſiempre modeſtamente compueſtos; ſin altanerias, ni vagueaciones inquietas; porque en eſto ſe diſtinguen las necias de las prudentes, dize el Sabio Salomon; que los ojos de las necias, ſiempre andan inquietas, y vàn buſcando los eſtremos de la tierra.

La arrogancia ſobervia de ciertas criaturas ingratas à ſu Dios, dize un Santo Profeta, ſe les conocia en ſus caras. Y aſsi es, que la falta de diſciplina, y religioſidad, ſe les conoce luego à muchas Jovenes en ſu roſtro, y en ſus acciones exteriores; dando teſtimonio con ſus malos modos, de ſu temprana relaxacion. *Oſe. 5. v. 5.*

Aquellas Jovenes indiſciplinadas, que aun quando callan con ſu lengua, hablan con ſus ojos; haziendo ſeñas impertinentes, en las mas ſagradas Comunidades; no ſolo ſon inconſideradas, y necias; ſino que tambien ſe hazen odioſas à las demàs Religioſas, como lo dize la Sagrada Eſcritura. *Eccli. 27. v. 25.*

Quando las Jovenes andan por el Convento, procuren no llevar demaſiadamente levantada la cabeza; porque eſto lo reprehende mucho el Señor, y es ſeñal de ſobervia, y de poco juizio; ni tampoco abaxen demaſiado la cabeza, ni la inclinen à un lado, ni à otro; porque todos eſtos eſtremos, los advierte vicioſos el Sabio Salomon. *Prov. 4.v.27*

En otro miſterioſo Proverbio, dize el miſmo Sabio, que la criatura perverſa, haze ſeñas con ſus ojos, aviſa con ſus pies, y habla con los dedos; y que todo eſto es indicio, de tener indiſciplinado, *Prov. 6.v.13*

y relaxado su coraçon; y es causa con estas malas propiedades, de muchas pesadumbres, y disgustos.

S. Ioan. Chris. de inst. juvent.

Estas, y otras muchas advertencias de religiosa prudencia, ha de tener presentes la diligente Maestra de Jovenes; para componer, como deve, à sus Discipulas recien Professas; y tambien deve tener en su memoria, la grave sentencia de San Juan Chrisostomo, que dize; importa mucho con las criaturas de pocos años, tener pocas palabras de llaneza, y mostrarles agradable severidad; para que à un mismo tiempo corresponda en ellas el amor, y temor reverencial, con que se deven criar.

CAPITVLO III.

EL AMOR GRANDE QVE LA Religiosa Ioven ha de tener al retiro santo de su Celda, donde nunca ha de estar ociosa.

Ose. 2. v. 14.

DEsde el Noviciado ha de salir la Religiosa Joven aficionada al retiro santo de su Celda, como arriba dexamos advertido en el Libro Primero; porque Dios Nuestro Señor quiere en perfecta soledad al coraçon de su amada Esposa, para hablarle palabras de vida eterna, segun lo dize por uno de sus Profetas.

Como no sea por motivo de Obediencia, ò por causa legitima de perfecta caridad, à direccion, y conocimiento de su prudente Maestra, no conviene que la Religiosa Joven ande suelta, y ociosa por el Convento; porque presto perderà la virtud, que sacò del Noviciado, si se entregare à conversaciones inutiles, y vanas, que corrompen las buenas costumbres, como dize la Divina Escritura.

1. Cor. 15. v. 33.

Desengañese la recien Professa, que si pierde el amor al retiro santo de su Celda, pierde un grande tesoro; porque en silencio, retiro, y esperança tendrà su mayor espiritual fortaleza, como se lo anuncia el Profeta Isaìas: *In silentio, & in spe erit fortitudo vestra.*

Is. 30. v. 15.

El sano consejo para las operaciones santas, le viene al coraçon humano en su soledad, y retiro; porque alli le inspira Dios à la criatura terrena, lo que mas le importa para el bien espiritual de su alma, segun se dize en la Sagrada Biblia.

Eccli. 39. v. 10.

Por esta razon importa mucho, que la Religiosa Joven se aficione al santo retiro; porque en èl embia el Señor sus mayores delicias; y le haze estimar aquel pequeño espacio de su Celdilla, como si fuesse una porcion trasplantada del Paraìso.

Is. 51. v. 3.

Aun dize mas Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, que la Celda se deve estimar, como un pedazo de Cielo: *Cela, quasi*

Seraph Doc. in Alph. litt. C.

quasi Cælum tibi sit, qua Calica cernas. Y assi es, que facilmente desde la Celda se sube al Cielo con santas consideraciones; y alli se tiene la presencia de Dios, con que se enfervorizan las Almas.

Ier. 15 v. 18. Fuera de la Celda Religiosa, apenas halla quietud el Alma Santa; porque no encuentra en las criaturas, sino motivos urgentes de turbacion, amargura, y dolor, como tambien lo dize el mismo Serafico Maestro: *Pax multa est in Cela; foris autem plurima bella.* Y el Profeta Jeremias dize llorando, que al Alma justa le sirven las criaturas de un perpetuo dolor; y todo quanto experimenta en el Mundo, le parece vanidad, y mentira.

Prov. 10. v. 19. En las muchas palabras no faltarà pecado, dize un claro Proverbio de Salomon. Por lo qual, aquella Religiosa prudente, que desea conservar en paz interior su conciencia propia, no hallarà este bien estimable, sino retirandose al sagrado de su Celda.

Eccli. 19. v. 5 En su retiro santo descansa, la que con el trato frequente de las criaturas molestas se fatiga, y se marea; y apartandose de la ocasion de hablar mas de lo que conviene, se librá de muchos males, como dize el Espiritu Santo.

Eccli. 19. v. 17. Ay algunas criaturas incautas, que sin querer hablan lo que no quisieran; y estas sacan muchas amarguras de las conversaciones ocurrentes; y no descansan, ni se libran, hasta que huyen de la ocasion, y se vàn à su santo retiro, donde tienen su mas estimable consuelo.

Thren. 3. v. 28 Dichosa la Esposa de Christo, que gusta de la soledad, y à ella se dedica desde sus primeros años: esta se elevarà sobre sì misma, y en santas meditaciones enfervorizarà su tibio coraçon, para ofrecerlo sacrificio grato à su Divino Esposo.

Ier. 15 v. 17. No se halla la criatura escogida de Dios en los juegos vanos, como dize un Santo Profeta; ni en las juntas de jocosidades mundanas; ni en las conversaciones inutiles, ni en las risas desordenadas; porque todo esto para ella es una profunda melancolia, y una desazon pesadissima.

Ose. 2. v. 25. En la perfecta soledad encuentra todo su consuelo, la que tiene su coraçon tocado del Señor; porque alli descansa sola con su Dios solo, y nunca le parece està mejor, que quando està sola; y le parece bien, porque assi renueva los fervores de su alma, como el Aguila su juventud.

Iudith. 5. v. 15 En la soledad se bolvieron dulces las fuentes amargas, como se dize en el Sagrado Libro de Judit; y espiritualmente sucede lo mismo à la feliz Religiosa, que todas las amarguras, que le causan las conversaciones humanas de las criaturas enfadosas, se le convierten con su amada soledad en consuelos interiores, llorando

sus

sus defectos en la dulce presencia de su Señor.

1.Mac. 1.v.56 En la soledad se fortalecieron los Insignes Macabeos, para salir despues animosos à las peleas, y combates con sus enemigos, y contrarios: y en la soledad se fortalecen las Almas escogidas de Dios, para que despues en las conversaciones inexcusables de las criaturas salgan libres, y vencedoras.

2 Mac. 5.v.27 En la soledad se librò de la perversion escandalosa del Pueblo ingrato, el valeroso Macabeo, para no mancharse con las relaxaciones de sus Patricios: y en la soledad se salvò el Alma Santa, para no contraer las frequentes culpas, que regularmente se cometen en las conversaciones ociosas.

Ezech. 7.v.16 Como las Palomas candidas en la soledad de los montes, y valles, se libran de la persecucion de los Cazadores: assi las Almas solitarias se escapan astutas de los peligros urgentes, donde las incautas peligran.

Iudic. 6.v.2. En la soledad de los Montes hizieron los hijos de Israel sus mas inexpugnables fortalezas: y en el retiro santo de sus Celdas hazen invencible su coraçon las Esposas verdaderas del Señor, para salir triunfantes de los fuertes combates de sus espirituales enemigos.

1.Par. 6.v.77 Ciudad fuerte de refugio se llama en la Divina Escritura, la que se fundò en la soledad; porque el refugio poderoso para las Almas Santas es el retiro solitario, donde se hazen fuertes con el poder del Omnipotente, que las conforta.

Genes. 36. v. 24. En la soledad se hallaron las aguas calidas, como se refiere en la misma Divina Escritura: y en la soledad se crian las Almas fervorosas, donde se enciende el calor espiritual de su coraçon, y se haze fuente de lagrimas encendidas con el soberano fuego de sus meditaciones santas, como dize David: *In meditatione mea exardescet ignis.*

Prov. 10. v. 19. Todo su bien espiritual halla la Religiosa felìz en su estimable retiro; y todo su mayor tormento lo experimenta en el frequente trato de las criaturas, de cuyas conversaciones superfluas, apenas saca otra cosa, que amarguras de coraçon, y escrupulos de conciencia; porque la Sagrada Escritura dize, que en las muchas palabras no faltarà pecado: *In multiloquio non deerit peccatum.*

Ose. 2. v. 14. Aquellos infelices Conventos de mucho trafago temporal, que no dexan tiempo libre à las pobres Religiosas, y principalmente à las Jovenes, para vivir con el espiritual consuelo, de poderse retirar algunas horas en sus Celdas; creanme firmemente, que tienen muchissimo trabajo, para que se conserve la Religion; y mientras no remedien este punto principalissimo, no serà facil, que crien virtud de mucho fundamen-

damento; porque el Señor quiere al alma sola, para tratar con ella.

Exod. 33. v. 2 El enemigo ha introducido en algunos Conventos los trafagos de grangerias, que son la ruina espiritual de las Comunidades; porque ocupando todo el dia à las Religiosas Jovenes, pierden la aficion al retiro; y apenas les dexan tiempo libre para rezar, que es una lastima verlas esclavas, por los negros intereses temporales, que el Señor les daria con mas abundancia, si viesse à sus Esposas mas retiradas, y que assistian todas puntuales à la Oracion mental, y al Coro de sus Divinas alabanzas; porque en la mano de Dios estàn todas las cosas del Cielo, y de la tierra.

Matth 6. v. 33 Es un horror lo que passa en algunas Comunidades infelices, en las quales se ha introducido la grangeria indigna de los dulces, y confitados; porque regularmente las Jovenes, y recien Professas, que devian tener mayor retiro en sus Celdas, viven tan ocupadas, y fatigadas, que apenas les dexan tiempo libre, para rezar el Oficio Divino; sino despues de quebrantadas, y molidas del trabajo impropio de Esposas del Señor; quien les tiene dicho en su Santo Evangelio, que busquen lo primero el Reyno de Dios, y todo lo demàs se les darà cumplidamente sin la fatiga, y nimia solicitud que ellas aplican.

A todas las Religiosas les importa mucho trabajar, de trabajo honesto, como dize Nuestro Serafico Patriarca, no por codicia de recibir el precio temporal de su trabajo, sino por el buen exemplo, y para evitar la ociosidad, que es enemiga del alma, y enseña à las criaturas mucha malicia, como dize el Espiritu Santo; y se puede rezelar de la Religiosa ociosa, que no tiene segura la conciencia. *Eccli. 33. v. 29.*

La Virgen Santissima trabajava labores de sus manos, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios; y todas las Religiosas, que se precian de hijas de esta Soberana Reyna, y Esposas de su Santissimo Hijo, serà bien que trabajen, y nunca estèn ociosas; porque la muger fuerte nunca lo estuvo, como se refiere en los Misteriosos Proverbios de Salomon. *Prov. 31. v. 27.*

La Religiosa en su Celda, deve estàr siempre bien ocupada; ò leyendo, ò meditando, ò trabajando de sus manos; y al mismo tiempo considerando las misericordias Divinas, y los grandes beneficios, que de Dios tiene recibidos; y lo mucho que el Señor padeciò, por la salvacion eterna de su Alma. Nunca ha de estàr ociosa, la fiel Esposa del Señor; ni tampoco afanada, ni atareada; como se lo previene en su precioso Libro de la paz interior del Alma, el experimentado Maestro Mistico San Pedro de Alcantara. *S. Pet. Alcàt. tract. de paz. int. anim.*

Reg. 1. S. Clar. cap. 7. En la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, en el Capitulo siete, que trata del modo de trabajar, se dispone; que las Religiosas trabajen de sus manos, en exercicio conveniente à la honestidad, y comun provecho del Convento; de tal manera, que desterrada la ociosidad enemiga del Alma, no maten el espiritu de la santa oracion, y devocion, al qual todas las otras cosas temporales deven servir. Y en el mismo Capitulo se manda, que lo que hiziere de sus manos la Religiosa, lo deve entregar à la Abadesa, ò à su Vicaria.

Infr. lib. 2. cap. De esta notable clausula se infiere claramente, que las Religiosas deven trabajar de sus manos. Mas no pide la Regla, que todas estèn siempre juntas quando trabajan; sino que lo que cada una trabaja, lo entregue à su Prelada para el bien comun. Todo es facil de componerse, aun en los Conventos que tienen casa de labor de Comunidad; porque bien se puede distribuir el tiempo de tal modo, que parte trabajen todas juntas, y lo restante se retire cada una à trabajar en su Celda; donde con libertad santa de coraçon, estè sola con su Dios solo. De este grave punto hablarèmos mas de proposito en otro Capitulo de este Libro Segundo.

V. Sup. lib. 1. c. 2. pag.

Infr. lib. 3. cap. De los exercicios espirituales, mas propios para las Religiosas, tratarèmos con el favor de Dios en el Libro Tercero.

CAPITVLO IV.

LAS IOVENES HAN DE SER muy puntuales en la obediencia, y en el sequito de las Comunidades; y las mas diligentes en el cumplimiento de todas sus obligaciones.

LA criatura perezosa, no vale para cosa buena; sino para dar tormento, y exercitar la paciencia de quien la ha de mandar, y governar, segun se infiere de un practico Proverbio del Sabio Salomon. *Prov. 10. v. 26.*

Por esto importa mucho despertar, y excitar à las Jovenes, para que en ellas no haga asiento la maldita pereza, que las buelve inutiles, pusilanimes, cobardes, y timidas, como dize el mismo Sabio; y dan mucho que hazer, sino se remedia desde su principio este vicio capital. *Prov. 18. v. 8*

La pereza infunde sueño, dize un Sagrado Proverbio; y en conociendose las Jovenes muy tardas en levantarse de su cama, importa con rigor despertarlas, y escarmentarlas; porque si prevaleze en ellas este vicio ignominioso, haràn mil faltas en las Comunidades, y seràn motivo de muchas pesadumbres, y murmuraciones. *Prov. 19. v. 15.*

La Religiosa Joven, que desde sus primeros anos se acostumbra *Thren. 3. v. 27*

à

à llevar gustosa, y pronta el yugo santo de la obediencia; será felìz, y le irà bien, como dize un Santo Profeta; y vivirà consolada en la Religion, aumentando mas de dia en dia el tesoro grande, y estimable de los merecimientos de su Alma.

Prov. 15. *v.* 28. La criatura justa, dize el Sabio, considera lo mucho que le importa, vivir obediente: *Mens justi meditatur obedientiam*: y quanto mas medita en esta grande, y capital virtud; se aficiona mas à ella, inclinando su coraçon à obedecer en todo, por la superabundante retribucion, que en la vida eterna hà de tener, y aun en esta temporal, y transitoria.

Prov. 21. *v.* 28. El mismo Sabio le promete muchas gloriosas victorias à la criatura obediente: *Vir obediens loquetur victoriam.* Y assi es, que en cada vencimiento de obediencia, consigue la Religiosa una grande victoria de sì misma, y una palma triunfante de sus passiones propias.

Eccli. 4. *v.* 11 Esta es la suerte de los hijos del Altissimo, dize el Espiritu Santo: *Eris tu velut filius Altissimi obediens*; porque el Altissimo Hijo de Dios se hizo obediente hasta la muerte, y muerte de Cruz: y està muy puesto en razon, y justicia, que sean semejantes el Esposo, y la Esposa.

Prov. 26. *v.* 13. Por esto la Religiosa Joven ha de ser obedientissima; y al primer golpe de la campana de obediencia (sea para el Coro, ò para qualquier otro acto de Comunidad) al instante ha de mover los pies, y perder pereza; y si està en su cama levantarse veloz, no le suceda emperezando, bolverse à dormir, como dize un Sagrado Proverbio.

3. Reg. 6. *v.* 7. En todos los actos de Comunidad han de ser las primeras las Jovenes, para prevenir lo necessario; à fin de que despues no se ofrezca motivo de turbaciones, donde assiste el Espiritu Santo. Principalmente en el Coro de las Divinas alabanças, importa disponer con tiempo lo que se ha de cantar, ò rezar; porque en tan santo lugar, que es mas digno que el Templo de Salomon, no se oyga voz disonante, ni ruido de altercados impertinentes.

Prov. 20. *v.* 11. No solo han de prevenir las Jovenes, lo que cada una de ellas ha de rezar, ò cantar; sino que tambien han de tener à punto, y bien registrado, lo que pertenece à todas las demàs Religiosas del Coro, para que no se ofrezca turbacion por su descuydo. En estas puntualidades se conocen las Jovenes, que en adelante serán de provecho, conforme à un divino Proverbio del Sabio.

Eccles. 10. *v.* 18. Las Jovenes perezosas, y descuydadas, son una peste, y la ruina de las Comunidades, dize el mismo Sabio; porque las Antiguas fian en ellas, y despues se hallan defraudadas; haziendose falta comun, el descuydo de la par-

particular. Estas faltas nunca deven disimularse, porque se siguen de su tolerancia graves inconvenientes.

Eccli. 7.v.25 Las Maestras de Jovenes han de ser muy cuydadosas, para que no se hagan faltas en las Comunidades, por descuydo de las que estàn à su cargo. Corriganlas con amor, y rigor, como dize el Espiritu Santo; porque si en la juventud no se corrigen bien, tendràn despues dificultoso remedio.

1. Reg. 2.v.24 La falta publica que hiziere la Joven, estando en Comunidad, deve corregirse publicamente; de tal manera, que tan publica sea la correccion, y el castigo, como lo fue la culpa. No se cumple con la correccion oculta por la falta publica; ni son bastantes las correcciones blandas, quando las faltas son de malas consequencias, como se previene en la Divina Escritura.

Ps.70. v.5. La Religiosa que de Joven es tibia, perezosa, y descuydada, què serà quando sea Anciana? Bien conocia este grande peligro el prudente David, quando rogava à Dios Nuestro Señor, que en el tiempo de su vejez no le desamparasse, ni se acordasse de los delictos de su juventud.

S. Theres. lib. Fund. cap. 29 in fin. La Serafica Mastra Santa Teresa de Jesvs encarga mucho, el cuydado diligente de las Jovenes; y dize, se les ha de persuadir con eficacia, que tengan santa reputacion, para que por ellas no se falte en un apice à cosa alguna de Regla, ni de Constituciones; porque la relaxacion de las Jovenes serà con el tiempo muy perniciosa en las Comunidades.

Se les ha de enseñar muchas vezes à las Jovenes, lo que dize el Apostol San Pablo; que de tal manera deve cada una, tener honra virtuosa en la puntualidad de lo que le toca; que ninguna criatura tenga que dezir con fundamento mal de ellas, aunque las mire con aversion, y desafecto. *Tit. 2. v. 8.*

Las Jovenes tardas, perezosas, descuydadas, y tibias, son el asco intolerable del gusto de Dios; y parece le causan vomito à su Divina Magestad; como se dize en el misterioso Libro del Apocalipsis; y si al Señor le son tan enfadosas, y desabridas las criaturas tibias, tambien lo serán à todas las demàs personas virtuosas, que participan de la condicion del mismo Dios, y se marean con las Jovenes flematicas, y descuydadas; que parece se vàn siempre durmiendo, y su misma flema las haze mas pesadas, y contrarias à su salud. *Apoc. 3.v.16*

El Espiritu Santo dize, que la criatura sea diligente, y veloz en todas sus obras, y vivirà con salud: *In omnibus operibus tuis esto velox, & omnis infirmitas non occurret tibi.* De esta Divina sentencia se infiere, que no solo para el Alma, sino tambien para la salud corporal es muy conve- *Eccli. 31. v.*

nien-

niente, que las criaturas sean agiles, y puntuales, y no tardas, ni perezosas en lo que les pertenece.

Prov. 12. v. 11. & cap. 22 v. 29. Las Jovenes diligentes, veloces, y puntuales, son à proposito para tratar los Principes, y Reyes, dize el Sabio; pero las ociosas, y tardas, son estultas, y necias; porque ni valen para Dios, ni para el Mundo; y en todo causan asco, y enfado. Lean muchas vezes las Maestras à sus Jovenes estas constantes verdades; para que con motivos Divinos, y humanos, se despierten, y sean puntuales en todo quanto les toca. El Señor les dè su Divino espiritu, que las haga diligentes. Amen.

CAPITVLO V.

LAS IOVENES HAN DE SER humildes, atentas, respetosas, y politicas con sus Preladas, y Maestras, con las Ancianas, y con todas las Religiosas del Convento.

Eccli. 6. v. 18 EL Espiritu Santo dize, que la criatura desde su juventud se dexe enseñar; y corriendo los años, se hallarà sabia; de tal manera, que pueda enseñar à otras.

Prov. 1. v. 4. Las ignorancias de la juventud son muchas, dize David; y todas las Parabolas de Salomon se escrivieron, para dar astucia prudente à las criaturas de poca edad.

Eccli. 51. v. 18. Antes de errar, se ha de buscar la sabiduria, como lo hizo el Sabio; porque despues de los errores, mas bien se buscan las lagrimas, y la enmienda de lo passado.

Isai. 9. v. 17. Si la juventud, y adolescencia se emplea mal, corriendo los años se procederà de mal en peor; acabando la vida mortal con una viciosa senectud, como dize un Santo Profeta; y quiera el Señor, se libre del oprobrio sempiterno.

Iob 20. v. 11. Los vicios de algunas criaturas Jovenes, les penetran hasta la medula de sus hueSSos; y con ellos baxaràn hasta el sepulcro, dize el Santo Job. Por lo qual importa mucho, que las de pocos años se crien inmaculadas, temerosas de Dios, y prudentes, porq̃ solo de este modo seràn utiles.

Is. 23. v. 4. Desventurada la Comunidad, donde las Jovenes se crian indomitas, y relaxadas, dize Isaìas Profeta; porque la vida Religiosa no se prosperarà con ellas; ni el bien comun irà de aumento, sino de perdicion, y ruina.

Isai. 3. v. 5. Vna de las señales fataliSSimas del acabamiento del Pueblo santo, fue la desventura comun, que anunciò el mismo Santo Profetà, diziendo, que las criaturas Jovenes atropellarian à las Ancianas, y les perderian el respeto devido: *Tumultuabitur puer contra senem*: y en llegando à esto, no ay que esperar mas, para que todo ande perdido.

El

2 Tim. 3. v. 2. & seq. El Apostol San Pablo tambien nos anuncia, que en estos ultimos siglos se levantarán unas criaturas inquietas, irreverentes, inobedientes, ingratas, protervas, y sin piedad, que serán la ruina del Pueblo Religioso.

1. Pet. 2. v. 13 Las virtudes contrarias à estos vicios capitales, han de tener las Religiosas Jovenes, bien criadas; las quales han de procurar ser muy humildes, obedientes, atentas, y respetosas, sugetandose à toda criatura por el amor de Dios, como lo enseña el Principe de los Apostoles San Pedro; complaciendo à todas en quanto sea posible, y en especial à sus Preladas, Maestras, y Ancianas de la Comunidad.

Ier. 12 v. 6. Thren. 1. v. 18 La Joven sobervia, y desatenta, dà que llorar à todo el Convento; como llorava Jerusalen cautiva, de que sus hijos mal criados la avian perdido. Algunas vezes sucede, que las Jovenes se pierden por la indiscreta piedad de las Preladas, y Maestras; y porque à las Jovenes las defienden las Ancianas inconsideradas; y despues lo lloran todas, quando yà no lo pueden remediar, y este es amarguisimo dolor.

Luc. 10 v. 16. El respeto, y veneracion à la Prelada, es punto essencialisimo de la Religion; y la Religiosa desatenta, que en èl falta, està perdida; porque el mismo Dios nos dize, que quien desprecia à los Prelados, desprecia à su Divina Magestad; y quien oye, y venera à los Prelados, oye à su Magestad Santisima, que se representa en ellos.

Eccli. 30. v. 11. A la Religiosa Joven nunca jamàs se le ha de permitir, que tenga mucha llaneza, ni larga conversacion con la Prelada; porque verdadero es el humano proverbio que dize, que la mucha conversacion es causa de menosprecio; y el Espiritu Santo nos previene, que à la criatura Joven no se le dè mucha potestad, y licencia.

Tit. 2. v. 15. Si sucediere, que alguna Joven (y aunque no lo sea) en presencia de otras Religiosas perdiere el devido respeto à la Prelada; esta callarà, por ser causa propia; pero las Religiosas presentes se armaràn luego de zelo santo contra la desatenta, y la confundiràn como merece. En caso que las Religiosas presentes faltaren à esta obligacion politica, y religiosa, armese la Prelada de santa fortaleza, y corrija como deve, à la que tan publicamente le perdiò el respeto; porque la sentencia de San Pablo: *Nemo te contemnat*, es justo se practique.

Supr. lib. 1. cap. 5. pag. Entiendan lo mismo las Maestras, assi de Novicias, como de Jovenes; porque si se dexan despreciar indignamente, pierden su autoridad los Oficios por ellas, y se hazen inutiles para el cumplimiento de sus obligaciones; porque la Maestra despreciada, no

vale

vale para nada. Infeliz es, y serà el Convento, donde no se procura conservar el devido respeto, y atencion à las Preladas, y Maestras, como yà en otra parte lo dexamos advertido.

Myst. Civit. Dei, part. 1. n. 424. & 465

En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, se dize, que la Reyna de los Angeles Maria Santissima con profunda humildad tomò de rodillas la bendicion de su Prelada, y de su Maestra quando fue presentada en el Templo Santo del Señor. Y siendo la vida perfecta, que hizo Maria Santissima en el Colegio de las Doncellas del Templo, el exemplar de perfeccion Religiosa, que han de seguir las Esposas del Señor en sus Conventos, justo serà, que las Señoras Jovenes aprendan esta licion principal, de tratar con la devida atencion, y humilde respeto à sus Preladas, y Maestras.

Rom. 12. v. 10.

La Virgen Santissima pidiò licencia à su Maestra, para servir à sus Compañeras en el Colegio: y este cuydado Religioso han de tener las Jovenes en sus Conventos; previniendose el honor, y el obsequio unas à otras, como lo enseña el Apostol San Pablo: *Honore invicem prævenientes.*

Myst. Civit. Dei, part. 1. n. 470.

Cada dia por la mañana, y por la tarde, pedia la bendicion à su Maestra la Soberana Reyna, y le besava la mano; y lo mismo hazia, quando le mandava la Maestra, hazer algun acto de humildad, ò le dava licencia para hazerlo; y algunas vezes, si la Maestra se lo permitia, le besava los pies la Divina Niña con humildad profundissima. Confundanse las Jovenes altivas, y sobervias en la Casa de Dios.

Ier. 3. v. 25.

En aquellos Monasterios donde fuere ley, que las Jovenes hablen de rodillas à sus Preladas, y Maestras; no dispensen jamàs en esto, ni en Constitucion alguna, que pertenezca à la buena criança de la juventud; porque en ella consiste la Religiosa conservacion de las Comunidades; y todo irà perdido, en relaxandose las recien Professas. Infeliz el Pueblo, donde la juventud se desordena, dize llorando Jeremias Profeta.

Ier. 51 v. 3. Eccli. 7. v. 6.

No conviene perdonar à las Jovenes indomitas, dize el mismo Santo Profeta: *Nolite parcere juvenibus.* Porque una Joven relaxada, y disoluta, suele turbar, y perder à todo un Convento. Y porque regularmente las Jovenes indisciplinadas tienen defensoras; importa, que las Preladas se armen de fortaleza santa; porque no es buena para Prelada, la que no tiene brios para resistir à la iniquidad, como lo dize el Espiritu Santo.

Eccli. 32. v. 13.

Si las Jovenes perdieren el devido respeto à las Ancianas, deven las Jovenes ser corregidas con todo rigor, y aspereza; y à ninguna Joven se le permita delante de las Ancianas, hablar mas de lo necessario, como se pre-

previene en la Divina Escritura. No se desmandarian tanto las Jovenes, sino se les diesse la mano, que no se deve.

Eccli. 8.v.7. De las Jovenes se hazen con el tiempo las Ancianas, dize el Espiritu Santo; y para no llegar à la vejez, no ay otro remedio, sino la muerte en la juventud. Con este practico, y verdadero desengaño, se ha de persuadir à las Jovenes, que tengan atencion, y respeto à las Ancianas: *Ex nobis senescunt*; para que tambien ellas sean veneradas, y atendidas, quando lleguen à tantos años.

Rom. 13.v.7 Las Jovenes que tienen sano juizio, y cumplido talento, lo manifiestan en su trato racional, y politico; dandole à cada una de la Comunidad, el honor que deven, como lo enseña San Pablo; no solo à las Preladas, y Maestras, y Ancianas del Convento, sino tambien à todas quantas criaturas viven en èl; porque el honor es credito de quien lo dà: *Honor est in honorante.*

Deseng Myst. lib. 1. cap. 12 La Politica Religiosa no es vicio, sino virtud estimable, como yà lo tenemos explicado en el Libro de los *Desengaños Mistricos.* Y no es justo, que falte en las Esposas del Señor virtud alguna; porque el bien se toma de la virtud cumplida, y el mal se deriva de qualquiera defecto, como lo dize la sentencia comun: *Malum ex quocumque defectu.*

Rom. 13.v.8 A todas las Religiosas las han de tratar las Jovenes con el titulo respetoso de Señoras; y à ninguna le han de hablar por imperfonal, sino darle el titulo que tiene, diziendo: *Señora Abadesa, Señora Vicaria, Señora Maestra:* y à las Madres les daràn el titulo, que les dà la Religion; porque assi cumpliràn con el mandato del Apostol, que dize, se le dè à cada una lo que le pertenece.

Si alguna Joven faltare à esta Politica Religiosa, se le darà una penitencia en la Comunidad; para enmienda suya, y exemplo de otras: y si alguna su apassionada la defiende, penitenciarla tambien à la defensora, sea de la gerarquia que fuere; porque en la Casa de Dios no ha de reynar otra passion, que la de Nuestro Señor Jesu Christo. Las otras passiones son de ignominia, como dize San Pablo. *Rom. 1. v. 26.*

A las Jovenes se les han de dàr algunos dias de assueto, y de esparcimiento Religioso; pero siempre con dos principales condiciones. *La primera*, que nunca se les permitan juegos de naypes, ni Libros de Comedias, ni entretenimiento alguno, en el qual se mezcle cosa menos decente, ni contraria à la pureza, ni de palabra que se llama *desliz de lengua*, ni de accion que se dize descuydada. *La segunda*, que las Antiguas no jueguen con las Jovenes, porque no se verifique lo que dize el Sabio de las alegrias, que paran en lagrimas, y los *Prov. 14. v. 13.*

en-

entretenimientos en llantos, y pesadumbres.

Infr. lib. 4. Del trato politico de las Religiosas; unas con otras, hablarèmos mas en el Libro Quarto; en el qual se trata de la conversacion interior. El Señor haga del todo perfectas à sus Esposas. Amen.

CAPITVLO VI.

LAS IOVENES NO HAN DE juzgar, ni censurar à ninguna Religiosa; ni se les ha de permitir, que se pongan en lo que no les pertenece.

Eccli. 11.v.9 EL Espiritu Santo dize generalmente à todas las criaturas humanas, que ninguna se ponga en lo que no le toca; porque assi se librarà de muchas molestias. Esta regla de prudente sabiduria, que à todas conviene, se deve intimar à las Jovenes con mas especial cuydado, para que no yerren el camino llano de su quietud desde su principio.

Deseng Myst. lib. 1. cap. 20 Las Jovenes, que luego se vician en censurar las operaciones agenas, no tienen espiritu de Dios; ni darán un passo firme en el camino de la perfeccion Christiana, y mucho menos en la perfeccion Religiosa, como lo tenemos persuadido en el Libro Primero de los Desengaños Misticos, por todo el Capitulo veinte.

Prov. 14.v.8 El espiritu verdadero de Dios enseña à la criatura sus propios defectos, como dize Salomon en sus practicos Proverbios: *Sapientia callidi est, intelligere viam suam.* Este es el cuydado principal, que hà de tener la Religiosa desde sus primeros años; que es, no errar su camino, y abstraerse de juzgar las operaciones agenas, pues de ellas no ha de dar cuenta à su Dios, y Señor.

S. Ant. Ab. in Brev. lect. 4. Bien serà, que la Religiosa Joven advierta, y note las virtudes especiales, que hallarà distribuidas en las Religiosas para imitarlas, como lo hizo el grande San Antonio con los Monges; que de cada uno copiava la virtud singular, en que mas era señalado, segun nos lo dize la Santa Iglesia. Assi ha de hazer la buena Religiosa. En las que componen la Comunidad hallarà distribuidas las virtudes; en una la humildad profunda, en otra la obediencia pronta, en otra el silencio discreto, en otra la composicion, y modestia: y copiando de todas lo mejor, harà en sì misma un agregado perfecto.

Eccli. 11.v.3 Esta es la noble propiedad de las prudentes Abejas; que no solo de las flores, sino del estiercol saben tomar lo bueno, y dexar lo malo; y de todo cogen lo que les es de provecho, y dexan lo que no les importa. Por esto son tan alabadas en la Divina Escritura las Abejas, y se ponen por exemplar imitable para las almas santas.

Ps.64. v.6.& v. 14. Si en las Comunidades de las Esposas de Christo se pudiesse conseguir este glorioso triunfo, de que cada una cuydasse solo de sì misma, y solo tomasse lo bueno de las demàs; y dexasse lo que no le toca, ni le importa; estarian los felices Conventos llenos de Santas, y vivirian las Religiosas quietissimas, y consoladas como en el Cielo, donde todas las criaturas se llenan de bienes inmensos, y alaban à su Dios, y Señor, como dize David.

Isai.7. v. 18. Por el contrario sucede à las inconsideradas Religiosas, que desde sus primeros años viven con el pernicioso cuydado de notar, y censurar las operaciones agenas, y se descuydan de sì mismas. Estas infelices, en todo dexan lo bueno, y atienden à lo malo; y son como las moscas enfadosas, que siempre buscan lo podrido, y no se detienen, ni gustan de lo sano; por lo qual las aborrece Dios, como se dize en el Sagrado Libro de Isaìas Profeta.

Triden Sess.14 cap. 4. La ruina espiritual de las Comunidades, consiste por mayor en este pernicioso vicio, de atender cada una à las operaciones agenas; porque assi se llenan de malos sentires, unas de otras: y la que sin esto apenas tiene de que reconciliarse; con esta mala propiedad se enreda su conciencia de modo, que se puede dudar, si se confiessa bien; por la falta del verdadero proposito de la enmienda, el qual es parte necessaria para el valor del Santo Sacramento de la Penitencia, como està definido en el Sagrado Concilio Tridentino.

Eccli. 32. v. 10. Y aunque para todas las Religiosas es conveniente, la noticia de esta fundamental doctrina; mas en particular importa para las Jovenes, en las quales parece mas impropia la judicatura de operaciones agenas, y mas reprehensible; porque el Espiritu Santo dize, que la criatura Joven apenas ha de hablar en su causa propia: *Adolescens, loquere in tua causa vix.*

Is. 2 v. 8. La Maestra de Jovenes deve estar muy advertida sobre este punto, y ponerles à todas las que estàn à su cargo estrechissimas leyes; de tal manera, que teman el faltar, en lo que no se les ha de permitir; y crean, serà cierto su castigo sin piedad, si ellas no la tuvieren en juzgar, y censurar lo que no les pertenece. Con aspereza deve ser castigada, la que censura sin piedad las operaciones agenas, como dize un Santo Profeta.

Eccles. 10.v.3 El juizio de cada una se conocerà por sus juizios, dize el Sabio; porque la que es insipiente, y necia, à todas las tendrà por estultas, y simples; y pensarà, que en nada falta. Esta es plaga insanable de las criaturas indisciplinadas, que mientras no goviernan sus operaciones por la razon, y reprimen sus genios natu-

turales, obran mucho mal, sin advertir lo que hazen.

Prov. 10. v. 23. La criatura necia, como por modo de risa obra muchas cosas ofensivas, dize Salomon: *Quasi per risum stultus operatur scelus.* En esto peligran mas las Jovenes, à las quales no se les ha de permitir, que por modo de chança remeden à ninguna Religiosa; porque de esto se suelen seguir algunas amargas pesadumbres, se hazen odiosas, y de unas jocosidades en otras se toman demasiada licencia, y se crian relaxadas.

Eccli. 3. v. 22 En presencia de las Ancianas nunca han de hablar las Jovenes, sino siendo preguntadas; y aun entonces han de pensar bien lo que dizen, sin passar à mas de lo que les preguntan; porque nunca se han de poner en lo que no les toca, ni les importa. Cada una deve atender à sus propias obligaciones, y à lo que Dios le manda; y en esto ha de pensar siempre, como se lo dize el Espiritu Santo.

Ier. 12 v. 13. Algunas Maestras de Jovenes siembran trigo, y cogen espinas à manos llenas, como dize un Santo Profeta. Porque dan buenas doctrinas à sus encomendadas; pero se descuydan en corregirlas, y en pena de su pecado reciben muchas ingratitudes; que son el amargo fruto de sus nimias piedades, y culpables omissiones.

Luc. 6. v. Regularmente las faltas, y descortesias que tienen las Jovenes con las antiguas, las atribuyen à culpa de la Maestra; y no se acuerdan, que del mejor Maestro que ha tenido, ni puede tener el Mundo, saliò el peor, y mas infame discipulo. Este es el mayor trabajo de la Maestra. Si calla en semejantes calumnias, mal; y si defiende su causa, ò à sus Jovenes, peor. Apenas halla medio, sino la paciencia, y el recurso al Señor, que responda por ella, y juzgue su causa.

El Magisterio de Novicias, y de Jovenes, por esta causa se haze muy penoso, y enfadoso en las Comunidades de mugeres; y si las Jovenes no se reducen à cuydar solo de sì mismas, y de sus obligaciones; y à no ponerse en lo que no les pertenece, se haze mas insoportable su direccion, y govierno; porque las criaturas habladoras no pueden ser bien encaminadas, y enseñadas, como se dize en la Divina Escritura. *Ps. 139 v. 12.*

El Espiritu Santo dize, que es terrible en la Comunidad, la criatura que habla mucho; y añade, que la temeraria en sus palabras, se haze aborrecible de todas. Esto se ha de intimar muchas vezes à las Jovenes, para que en nada se pongan, sino en lo que les toca por su obligacion; porque de otra manera se buscaràn mil pesadumbres, y pondràn en enfadosos empeños à su Maestra. *Eccli. 9. v. 25*

De los ojos humanos dize tambien el Espiritu Santo, que en *Eccli. 31. v. 15.*

todo lo criado no ay cosa peor: *Nequius oculo quid creatum est?* Y esto lo dize por la mala propiedad que tienen los ojos, y es, que viendo todas las cosas, no se vèn à sì mismos, y esto lo tienen desde su primera formacion. Esta mala propiedad en lo moral tienen aquellas Jovenes, que atienden à todas las operaciones agenas para censurarlas, y no se miran à sì mismas.

Prov. 2.v.11 & cap. 14.v.8

El espiritu verdadero del Señor enseña à la criatura sus propios defectos, y la abstrae de los agenos, dize un Sagrado Proverbio. De lo qual se infiere, que las criaturas Jovenes, divertidas en mirar las operaciones agenas de las Religiosas, no tienen espiritu de Dios; sino espiritu perverso de curiosidad perniciosa, que las llevarà inquietas, y las harà odiosas, y despreciables; y no daràn un passo firme en el provecho espiritual de sus Almas.

Gen.19 v. 26. Sap.12 v. 10.

La infeliz muger de Lot, porque quiso vèr lo que passava en la Ciudad de Sodoma, luego que bolviò la cara para esso, se convirtiò en estatua de sal; y no diò un passo mas en el camino seguro, que llevava para su salvamento. Esta es plaga de mugeres, atender à lo que no les importa; y si comiençan desde Jovenes, se haze el vicio como naturaleza, como se dize en el Sagrado Libro de la Sabiduria.

Abdi. v.17

El Señor tomarà pacifica possessiòn de las Almas, que tienen possessiòn de sì mismas, dize Abdias Profeta. Y es cierto, que no se possеen espiritualmente à sì mismas aquellas criaturas, que vàn derramadas en el cuydado vicioso de saber, y censurar las operaciones agenas, como lo tenemos explicado en el Libro de los Desengaños Misticos.

Luc.6. v.37. Matth 7.v.1.

Vltimamente, à todas las criaturas insipientes, y necias, que tienen esta maldita propiedad, de juzgar temerarias las operaciones agenas, se les espera un juizio terrible sin piedad, ni misericordia, como el Señor lo dize en su Santo Evangelio; y la que solo se juzgare à sì misma, no serà juzgada de Dios: *Nolite judicare, & non judicabimini. Nolite condemnare, & non condemnabimini.* La que no se quiere condenar, à nadie condene; sino cuyde de sì misma, y de sus obligaciones, que es lo que le importa para el bien de su Alma, y para su quietud espiritual. El Señor nos la conceda. Amen.

CAPITVLO VII.

RECOPILACION DE LAS principales advertencias, que ha de hazer la Maestra de Jovenes à sus encomendadas.

ALas Jovenes deve su Maestra diligente encomendarles mucho los puntos siguientes.

Prov. 22.v.4

1. Que conserven la composicion, y modestia Religiosa, que en

en el Noviciado les enseñaron; desengañandose, que el fin de la modestia, es el santo temor de Dios, como dize el Sabio en sus verdaderos Proverbios.

Luc. 1. v. 39. 2. Que fuera del retiro santo de su Celda, siempre estèn de prisa, y en su retiro de espacio; à imitacion de la Reyna de los Angeles Maria Santissima, de quien dize el Santo Evangelio, que con festinacion, y presteza andava los caminos fuera del retiro Sagrado de su Casa.

Prov. 10. v. 19. 3. Que no salga la Religiosa Joven de su Celda sin los motivos urgentes de necesidad, obediencia, ò caridad perfecta; y nunca se detenga à hablar de proposito en Claustro, ni en puesto publico; acordandose de la Divina sentencia que dize, no faltarà pecado en las muchas palabras.

Cant. 8 v. 6. 4. Que siempre lleve consigo una pequeña imagen de su Divino Esposo Crucificado, ò en el Rosario, ò en el pecho debaxo del Escapulario: y le adore muchas vezes en el dia, assi en la Celda, como fuera de ella; y le sirva de señal, como à la Esposa de los Canticos, para su continua memoria.

Eccli. 24. v. 31. 5. Que en su Celda procure tener una devota Imagen de la Virgen Santissima, que no sea preciosa, pero decente, y devota: y en ella venere à la Soberana Reyna por su Madre, Maestra, y Prelada; y siempre que sale de la Celda, ò buelve à ella, se tome de rodillas la bendicion, y le diga una Ave Maria; porque si honra, y venera como deve à la Celestial Señora, conseguirà la vida eterna, como se dize en la Divina Escritura.

6. Que no dexe las principales devociones, y exercicios santos, que en el Noviciado le enseñaron; como son, un rato de Oracion Mental, à mas de la que tiene la Comunidad; oìr Missa todos los dias, rezar los cinco Altares, visitar la Iglesia, rezar la Corona de la Virgen Santissima, ò una parte del Rosario, el Santo Via-Crucis quando pudiere; la Ave Maria, quando oyere el Relox; y sobre todo, no dexar las Comuniones Sagradas, no sea que se le seque el espiritu, y el coraçon, como se dize en un misterioso Salmo. *Ps. 101 v. 5.*

7. Que en la composicion exterior de sus habitos, y tocas, ni sea curiosa, ni despreciada con artificio. Aunque sea por devocion, no lleve relicario, ni alaja alguna exterior, fuera de lo que llevan las demàs Religiosas; porque regularmente las relaxaciones comiençan por poco, y el demonio quiere santificarlas à su modo; y el Espiritu Santo dize, que quien desprecia lo poco, caerà en lo mucho. *Eccli. 19. v. 1*

8. Aun en lo mas inferior del cuerpo humano, que son los pies; puede aver escandalo, si en el calçado se hallare profanidad; como consta de la Sagrada Escri- *Iudith. 16. v. 11.*

critura. De pies à cabeza deve ser modestíssima, la verdadera Esposa de Christo Crucificado.

Matth 5.v.17 9. Ni al Torno, ni à la Red ha de baxar la Religiosa Joven, sin expressa licencia de su Prelada, y de su Maestra; y entonces, cumpliendo primero con todas las leyes de su Religion; porque la Esposa del Señor ha de hazerse de la condicion de su Divino Esposo, el qual dize, que no vino à este Mundo à quebrantar la ley, sino à cumplirla.

Ioan.11 v. 28. 10. Si estando en la visita de Seglares (aunque sean sus primeros Parientes) tocaren al Coro, haga cuenta, que la campana le dize, lo que Santa Marta dixo à su hermana Magdalena: *Magister adest, & vocat te*: El Divino Maestro te llama, y te espera; y haga lo que hizo aquella Santa, que fue, dexar luego la visita, y buscar veloz al Señor que la esperava.

Is. 32. v. 17. 11. Quando la Religiosa Joven anda por el Claustro, ò por el Dormitorio; nunca vaya por medio, sino por un lado; y si encontrare à la Prelada, ò à la Madre Vicaria, ò à alguna de las Maestras, ò Madres discretas, detengase un poco, y hagales cortesia; y en passando, prosiga su camino, guardando siempre modestia, y silencio; que son la hermosura de la criatura justificada, como dize un Santo Profeta.

Thren. 1.v.15 12. Si por el un lado del Dormitorio, ò Claustro, huviere Celdas, ò ventanas, y el otro lado estuviere libre, vaya la Joven por el lado libre; porque esto pide, y enseña la buena politica Religiosa; y no se detenga jamàs ociosa en las ventanas; porque por ellas entra la muerte, se dà mal exemplo, y del tiempo ocioso se nos ha de pedir estrecha cuenta en el dia del Juizio, como nos lo avisa otro Santo Profeta.

Matth 12. v. 36. 13. Con ninguna Religiosa se detenga à hablar en las ventanas, ni en el Claustro, sino que sea cosa breve, y de passo; porque lo contrario es de gente desocupada, y ociosa; no se dà buen exemplo, y de las palabras ociosas avemos tambien de dar cuenta en el dia del Juizio, como el Señor nos lo dize en su Santo Evangelio.

Ier. 9. v. 4. 14. No contraiga la Religiosa Joven amistad particular con ninguna otra Religiosa del Convento; sino estimelas à todas con perfecta caridad, y sirvales à todas en todo lo que pudiere; pero guardese de todas con astuta prudencia, conforme à la doctrina sana de los Profetas; porque si se descuyda en contraer amistades particulares, no le faltaràn amargos desengaños, y serà grande misericordia de Dios, que los tenga en esta vida mortal, para que no pierda la eterna.

Eccli. 31. v. 20. 15. No entre en Celda alguna de Religiosa distinta, aunque halle

halle patente la puerta, sino està presente la que vive en ella; porque à mas de ser ley comun en todas las Religiones, se siguen otros graves inconvenientes de la nimia confiança, y de ella puede resultar alguna molesta pesadumbre, como se insinua en el Sagrado Libro del Ecclesiastico.

Prov. 25. v. 17. 16. Por la misma razon, no conviene frequentar mucho la entrada de Celda ninguna; aunque estè presente, la que vive en ella; porque dize el Sabio en sus Proverbios, que se pone à peligro de dar enfado, la criatura que no tiene discrecion para el humano trato. Todo cansa, sino se sazona con la discrecion, y prudencia.

Rom. 15. v. 2 17. Procure la Joven dar gusto à todas las Religiosas, en todo quanto no sea faltar à su conciencia, como lo previene San Pablo; y à ninguna ofenda, para que no se haga vituperable por su culpa. Sus palabras sean siempre pocas, y bien pensadas.

Rom. 12. v. 15. 18. En todo lo que no sea ofensa de Dios, acomodese con el genio, y condicion de las que trata; de tal manera, que se alegre con las alegres, sin perder la modestia Religiosa; y llore con las que lloran, como el Apostol lo enseña. Hagase toda para todas con caridad perfecta.

Matth 7. v. 22 Tob. 4. v. 16. 19. Todo lo que quisiera, que con ella se hiziesse en caso semejante, hagalo la Religiosa prudente, y caritativa con todas las demàs; y no haga con las otras, lo que no quisiera que se hiziesse con ella. En esta breve clausula se contiene lo mas principal de la perfeccion Christiana.

Matth 10. v. 16. 20. Sea sencilla como Paloma, para no engañar à nadie; pero sea tambien astuta, y prudente como la Serpiente, para que nadie la engañe; pues uno, y otro se lo previene su Divino Esposo en su Santo Evangelio.

Prov. 27. v. 2 21. Nunca la Religiosa prudente se alabe à sì misma, ni à sus cosas; porque la alabança en la propia lengua se envileze, como lo nota el Sabio. Tenga cuydado de obrar bien, y merecer la aprobacion Divina, pues en esta consistirà su felicidad verdadera.

Eccles. 7. v. 6. 22. Mas deve estimar la correccion de las buenas, y virtuosas; que las alabanças, y lisonjas de las imprudentes, y relaxadas, segun lo dize Salomon en sus practicos Desengaños; porque quien la corrige, la estima; y quien la alaba, la engaña.

Eccli. 5. v. 11 23. No se dexe llevar la Religiosa prudente de todo viento, como el Espiritu Santo se lo previene; porque se harà manifiesta su fea inconstancia, y no serà de provecho para cosa buena. Assegurese con sano consejo, y tenga firme en el bien que començare.

Prov. 27. v. 14. 24. A nadie alabe en su presencia, ni con voz levantada; porque esta es indiscrecion manifiesta, segun la doctrina del Sabio; y mas pierde, que gana con las prudentes, la que en este mo-

modo de alabanças es inconsiderada.

Eccles. 5. v. 7. 25. La Joven prudente no se admire, ni se escandalize, aunque vea en su Convento muchas injusticias, y relaxaciones. Los Prelados, y Preladas darán estrecha cuenta à su Dios, y Señor; ruegue por ellos, calle, y dexe passar, lo que no puede remediar. En las Visitas regulares de los Prelados, descargará su conciencia, como diremos en otro Capitulo.

Marc. 15. v. 5 26. Si el Prelado, ò la Prelada, ò su Vicaria, ò su Maestra, reprehendieren à la Religiosa Joven, se ha de poner esta luego de rodillas, con humildad, y silencio; y aunque no tenga culpa, será bien que calle por entonces; y no pierda la grande ocasion que tiene, de aumentar el merecimiento de su Alma, y de imitar à su Divino Esposo en el caso semejante, que refiere el Santo Evangelio.

Myst. Civit. Dei, part. 1. n. 697. 27. Si de sus compañeras se le moviere alguna persecucion à la Religiosa Joven, acuérdese de la que tuvo la Virgen Santissima en el Colegio del Templo; y no pierda la ocasion oportuna, de imitar à tan Soberana Reyna, y Maestra de la perfeccion Religiosa; como será bien, que lo lea de espacio en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Prov. 25. v. 9 Eccles. 19. v. 8 28. No revele su secreto, à quien no la mira con piedad, aunque sea sin malicia; no sea, dize Salomon, que le oyga con afectada benevolencia; y despues se burle de ella, y le haga salir los colores à la cara. En esta materia de secretos ay entre mugeres mucho trabajo; y por lo mismo, la que fuere prudente, andará con mas astuto resguardo.

Eccli. 21. v. 26. 29. De la vana curiosidad importa, que las Jovenes estèn muy advertidas; para no incurrir en los excessos, que previenen las Divinas Letras, como son, mirar por los resquicios de las puertas lo que se haze, ò se dize en las Celdas agenas. Esta es una necedad, reprehendida del Espiritu Santo, è indigna de mugeres de entendimiento.

Eccli. 32. v. 12. & v. 13. 30. En presencia de las Ancianas no hablen las Jovenes, sino fueren preguntadas; ni se assienten, sino se les mandan; y en muchas cosas disimulen el saberlas; porque todas estas reglas de verdadera prudencia se hallan en la Divina Escritura; y conviene muchas vezes, oìr, vèr, y callar, para poderse conservar en sana paz.

Eccli. 28. v. 10. & Prov. 20. v. 3 31. No porfie jamàs la Joven prudente, y assi se librará de muchas culpas, y molestias, dize el Espiritu Santo; y no passe cuydado, de lo que no le toca, ni le importa; porque la juventud no es para mandar, sino para dexarse governar. Es credito, y honor de la criatura discreta, dize el Sabio, el apartarse de litigios, y contenciones; que para nada sir-

sirven, sino para conturbar los animos.

Eccli. 19. v. 17. 32. Si la Joven oyere palabra mala contra alguna Religiosa, mueraſe en su pecho, y à nadie la diga; que en esto darà testimonio verdadero, de que tiene prudencia; y se librarà de la maldita propiedad, de ser chismosa.

1. Tim. 4. v. 12 33. Los empleos propios de las Jovenes en falta de Novicias, son, el conservar limpia la casa, regiſtrar en el Coro, leer en el Refectorio, prevenir para los Capitulos, y ser las primeras en todas las Comunidades; y tener honra santa en el cumplimiento de sus obligaciones, para que no sean despreciados sus pocos años, como lo previene el Santo Apostol: *Nemo adoleſcentiam tuam contemnat.* El Señor las asisita con su Divina gracia. Amen.

Infra lib. 4. & 5. Otras muchas reglas de virtud, y prudencia, y de politica Religiosa, hallaràn las Jovenes en los Capitulos siguientes, y en los Libros Quarto, y Quinto de esta Obra, que se pondràn comunes para todas las Religiosas.

CAPITVLO VIII.

ADVERTENCIAS A TODAS las Religiosas, para dezir bien las Divinas alabanças en el Coro, y pagar el Oficio Divino como se deve.

Matth 6. v. 9. EL cantar, ò rezar las Divinas alabanças, se dize con mucha razon *Oficio Divino*; porque es Oficio principal de los Angeles, y Santos en el Cielo; y lo fue tambien en la tierra de Christo Señor Nuestro, de quien los Evangelistas Sagrados San Matheo, y San Marcos escriven, que dicho el Himno despues de la misteriosa Cena, se saliò con sus Discipulos à orar al Monte Olivete. *Marc. 14. v. 26.*

Al punto que la buena Religiosa oye el primer golpe de la Campana, que haze señal, y llama para las Divinas alabanças, ha de mover sus pies, para caminar al Coro, diziendo en su coraçon: *Hoc ſignum magni Regis eſt: eamus, & inquiramus eum, & offeramus ei munera:* Esta señal es del grande Rey mi Esposo, y Señor; vamos luego à ofrecerle mi coraçon, y las tres potencias de mi alma, memoria, entendimiento, y voluntad. *Matth 2. v. 11*

Si quando tocan al Coro, se hallare la Religiosa ocupada en otro qualquier empleo, como no sea de obediencia incompatible; dexelo todo al punto, y vaya luego al Coro de las Divinas alabanças; y fie del Señor, que no le harà falta aquel tiempo precioso; porque su Divina Mageſtad le darà por otro camino mas facil, lo que puede ganar con sus mayores afanes; y si quitare, ò siſſare el tiempo del Coro, à esse mismo tiempo robado lo llamarà Dios contra ella en el dia tremendo de su Juizio, como *Thren. 1. v. 15.*

dize en sus llantos Jeremias Profeta.

Joan.11 v. 28. cũ ant. Si la Religiosa se hallare en visita de Seculares, aunque sean sus mas allegados Parientes; quando tocan la campana para el Coro, despidase, ò vayase sin despedirse, como lo hizo la Insigne Discipula de Christo Santa Maria Magdalena; la qual estava en visita con los Principes de Jerusalen, que la consolavan sobre la muerte de su Santo hermano; pero al instante que le dixeron, la llamava su Maestro, dexò la visita, y fue veloz à buscarle.

Cant.7 v.1.& seq. Quando la buena Religiosa camina para el Coro, deve componerse con tal modestia; que las que la vean, hagan juizio, que và interiormente ocupada con su Dios, y Señor; y no se atrevan à divertirla, ni detenerla. Assi serán sus passos hermosos, como los de la Esposa del Principe Celestial; que aun mismo tiempo es alabada en su modo de andar, en la compostura modesta de sus ojos, y en todas sus acciones exteriores, como consta del Sagrado Libro de los Canticos.

Apoc. 3.v.11 Ha de considerar la diligente Religiosa, que à la puerta del Coro està un Angel del Señor, distribuyendo preciosas Coronas; conforme al espiritu, y puntualidad, con que cada una llegare à aquel santo lugar de las Divinas alabanças; y acuerdese del Angel del Apocalipsi, el qual le dize; que se arme de fortaleza, para que no reciba otra la Corona que à ella le pertenece: *Nemo accipiat Coronam tuam.*

Psal.5 v.8. En llegando à las puertas del Coro, ha de considerar, y dezir fervorosa aquellas palabras del Salmo: *Domine, in multitudine misericordiæ tuæ, introibo in domum tuam, adorabo ad Templum Sanctum tuum in timore tuo:* Señor, confiada en tu grande misericordia, entrarè à tu Santa Casa, y con amor, y temor de mi alma te adorarè en tu Santo Templo: assistame con tu Divina gracia.

S.Bern. de Hor. Can.& Offic. Div. El Dulcissimo San Bernardo quando llegava à las puertas del Coro, hablando con sus imaginaciones, y pensamientos, dezia fervoroso estas palabras: *Pensamientos mios, y cuydados de cosas terrenas, no passeis adelante; esperadme aqui, y no entreis conmigo en este santo lugar, donde solo mi coraçon purificado de todos los afectos temporales, deve sacrificarse à mi Dios, y Señor, y mis labios han de pronunciar sus Divinas alabanças.* Diga lo mismo la buena Religiosa.

Ps.117 v. 2. En entrando dentro del Coro, arrodillese; y besando aquella tierra santa à imitacion de la Virgen Santissima, diga con devocion al Señor aquellas palabras de otro Salmo: *In conspectu Angelorum psallam tibi; adorabo ad Templum Sanctum tuum, & confitebor nomini tuo.*

Señor,

Señor, en presencia de tus Angeles Santos te alabarà mi Alma: adorarè à tu Santo Templo, y confessarè con afectos de mi coraçon tu Santissimo Nombre.

Seraph P. N. Franc. in Test.

Nuestro Serafico Padre San Francisco dezia, quando entrava en el Coro: *Adoramos te Señor mio Iesu-Christo aqui, y en todas tus Iglesias que ay en el Mundo; y bendicimos te, que por tu Santa Cruz redimiste al Mundo.* Quando la Esposa del Señor dize estas palabras, ha de avivar mucho la Fè, como si claramente viesse à su Esposo, y Señor Sacramentado.

Ps.118 v.147.

En besando con esta devocion la tierra santa del Coro, vayase derecha la Religiosa à su silla; y sin atender à las que despues entran, llame à lo interior à sus potencias, y sentidos; y prepare su coraçon, para cantar con espiritu las Divinas alabanças. Assi lo hazia el Santo Rey David, quando dixo: *Præveni in maturitate, & clamavi.*

Brev. Rom. ant. off. Dom.

Antes de començar el Oficio Divino, diga la Religiosa aquella devotissima Oracion, que se halla en el principio del Breviario Romano, y dize assi: *Aperi Domine os meum ad benedicendum nomen sanctum tuum; munda quoque cor meum ab omnibus vanis, perversis, & alienis cogitationibus; intellectum illumina, affectum inflama; ut dignè, & attentè hoc Officium recitare valeam; & exaudiri merear ante conspectum Divinæ Majestatis tuæ. Per Christum Dominum nostrum. Amen. Domine, in unione illius Divinæ intentionis, qua ipse in terris laudes Deo persolvisti, has tibi Horas persolvo.*

In Cod. Seraph ante Comm.

En nuestro Idioma vulgar dize assi: Abre Señor mis labios, y mi boca, para bendecir, y alabar tu Santo Nombre. Purifica mi coraçon de todos los vanos, perversos, y agenos pensamientos. Ilumina mi entendimiento, è inflama mi afecto; para que digna, y atentamente yo pueda rezar este Oficio Divino, y merezca ser oida en la presencia de tu Divina Magestad, por los infinitos merecimientos de Nuestro Señor Jesu Christo. Amen. Señor, en union de aquella Divina intencion, con la qual en la tierra pagaste à Dios las Divinas alabanças, yo te pago, y ofrezco estas Horas Canonicas.

Gen. 26 v.5. & alibi.

En haziendo señal la que preside en el Coro, se levantan en pie todas las Religiosas, è inclinadas profundamente dizen en secreto cada una el Pater noster, Ave Maria, y Credo para Maitines; y despues comiença la Hebdomadaria el Oficio Divino, conforme à las Rubricas, y Ceremonias Santas aprobadas; de cuya puntualidad, y cumplimiento se agrada mucho Dios Nuestro Señor, como consta de la Divina Escritura.

2. Cor. 3. v. 6.

No conviene, que las mugeres quieran saber el sentido lite-

ral del latin, aunque sea con pretesto de mayor devocion, y fervor; porque muchas vezes la letra mata, y el espiritu siempre vivifica, como lo dize el Apostol San Pablo; y el afecto propio tiene varios pretestos, con que las criaturas ignorantes son engañadas.

Hort. Past. tract.3 lect.15

De la Insigne Santa Lutgarda se refiere, que pareciendole à la Santa, se enfervorizaria mas su espiritu, si entendiesse el latin de los Salmos, pidiò à su Celestial Esposo este favor, y le fue concedido para su escarmiento, y desengaño. Porque lo mismo fue, entender el latin de los Salmos, que secarsele todo el espiritu, disponiendòlo assi el Señor. Conociò la Santa su yerro, y bolviò à rogar al Señor con muchas lagrimas, le dexasse en su antigua simplicidad, y le enfervorizasse como antes, y el Señor piadosissimo se lo concediò.

Vener. Murill in Scal. Spirit. tom. 1. lib. 3. cap. 6.

La devocion, y atencion en el Oficio Divino, que mas importa comunmente à las Religiosas; es, la que se funda en la presencia de Dios, y de sus Santos Angeles. Por lo qual se les ha de enseñar, que quando estàn en el Coro, se pongan humildes en la Divina presencia, y le ofrezcan su coraçon al Señor; y procuren unir su espiritu, y sus peticiones con las de la Iglesia Catolica, como lo enseña nuestro Venerable Padre Murillo.

Tambien serà conveniente, distribuir la consideracion de la Sagrada Passion de Nuestro Señor Jesu Christo en las Horas Canonicas, de este modo: *En los Maitines, y Laudes*, considere las angustias, y tormentos, penas, desprecios, y contumelias, que el Señor padeciò desde su prision hasta la mañana del dia siguiente; que segun San Geronimo, no se sabrà hasta el dia del Juizio, todo lo que el Señor padeciò en aquella noche tenebrosa.

S. Hier. ap. V. Taul. de Vit. Christ. cap. 17.

En Prima considere los tormentos, y desprecios, que el Señor padeciò en Casa de Cayfas; donde le escupieron en su Divino rostro, y le dieron de bofetadas, y le llenaron de oprobios, como dize un Santo Profeta; y como le llevaron por las calles, y plazas, à Casa de Pilatos con irrision del Pueblo.

Ps. 21. v. 7.

En Tercia considere todo lo que el Señor padeciò en las Casas de Pilatos, y Herodes; los crueliſsimos azotes, la Corona de espinas, el *Ecce Homo*, y las vozes horrorosas del Pueblo ingrato, pidiendo fuesse Crucificado Jesvs, y que diessen libertad à Barabas.

Matth 27. v. 16. & seq.

En Sexta considere, como el Señor fue llevado al Monte Calvario, donde le Crucificaron; el tormento de quitarle la tunica, renovandole todas las llagas de los azotes, y de la Corona de espinas; la crueldad de traspassarle los pies, y manos, y la elevacion de la Cruz.

Ioann. 19. v. 16.

En

Ioann. 19. v. 34. *En la hora de Nona* considere las tres horas, que el Señor estuvo Crucificado, y viviò en la Cruz; la yel, y vinagre, las siete palabras, el obscurecerse el Sol, y la Luna; la conversion del buen Ladron; la conmocion de las piedras, para confusion de las criaturas ingratas; los tormentos, angustias, y dolores de Maria Santissima, y la llaga del Costado.

Ioann. 19. v. 38. *En Visperas* considere, como fue baxado de la Cruz el Santissimo Cuerpo difunto del Señor; el intimo dolor de su Santissima Madre, que le recibiò en sus brazos; y todo lo que sucediò, hasta que sepultaron al Señor; la conversion del Centurion, y la dureza obstinada de los pecadores ingratos, y tiranos.

Ioann. 20. v. 11. *En Completas* considere la sepultura del Señor, la soledad de su Madre Santissima; las lagrimas de la Magdalena, y de las otras piadosas Mugeres; y como el Alma Santissima de Nuestro Señor Jesu Christo, unida con la Divinidad, baxò al Limbo à sacar las Almas de los Santos Padres.

Infra cap. 9. Otras piadosas consideraciones sobre cada uno de los Salmos, y Canticos, que se rezan en el Oficio Divino, pondrèmos en el Capitulo siguiente; para que mudando de consideracion las Religiosas diligentes, no se fastidien, ni hagan costumbre de pensar siempre en una misma cosa.

Al Santissimo verso del *Gloria Patri, &c.* se inclinan todas las Religiosas profundamente, y estàn inclinadas hasta que del todo se ha pronunciado el Espiritu Santo; porque no es justo que siendo iguales las tres Divinas Personas, como nos lo enseña la Fè Catolica, estèn inclinadas al Padre, y al Hijo, y se levanten antes de acabar de nombrar al Espiritu Santo. *Ex Symb. S. Ath.*

Vn grave Autor Moralista dize, que ay concedidos quarenta dias de Indulgencia para todas las personas, que se inclinan profundamente al verso del *Gloria Patri*; y no ganarà estas Indulgencias estimables, la que antes de acabar de pronunciar al Espiritu Santo, se levanta de su profunda inclinacion. *Mag. Gomez in Thesaur. Mor. cap. 23 ex Ioan 22.*

En el Prado espiritual se refiere, que visitando la Virgen Santissima à un Monge devotissimo suyo, se oyò cantar en el Coro el divino verso del *Gloria Patri*; y al mismo tiempo la Reyna Soberana juntò sus manos, y se inclinò profundamente, hasta que se acabò de pronunciar el nombre cumplido del Espiritu Santo. *Pens. del Cister. lib. 5. cap. 14*

En el mismo Libro se refiere de un Monge Santo; que hallandose indispuesto de modo, que no podia doblar el cuerpo, quando se dezia en el Coro el *Gloria Patri*, hizo tal esfuerço para inclinarse profundamente; que vencido de la violencia, fue à *Eod. Prat. Spirit. cap. 14*

dar

dar con la cabeza en tierra, y un Angel del Cielo se apareciò en aquel instante, y le detuvo, para que no se hiziesse daño, y assi quedò sano el dichoso Monge.

Henriq Gran. lib. 3. disc. 8. Al contrario le sucediò à otro Monge descuydado, que siendo muy omisso en inclinarse al *Gloria Patri*, vino el demonio como Ministro de la Divina Justicia, y le diò tan fiero golpe en las espaldas, que le hizo caer en tierra, y humillarse por fuerça, para que se enmendasse de su escandalosa negligencia.

In Chr. antiq. Ordin. Min. part. 2. verb. Chor. En las Chronicas antiguas de Nuestra Religion Serafica se refiere, que à un Religioso descuydado en inclinarse cumplidamente à todo el *Gloria Patri*, le diò Nuestro Señor el Purgatorio sobre una altissima columna en medio del mar; en la qual cien vezes en el dia, y otras tantas en la noche se inclinava profundamente; y en cada una de ellas le parecia, que se hundia en el mar; y assi perseverò haziendo aquellas inclinaciones de grande tormento, por las que dexò de hazer en esta vida mortal, quando se dezia el Sacratissimo verso del *Gloria Patri*, en que se dà honor igual à las tres Divinas Personas de la Santissima Trinidad, que es nuestro unico Dios, y Señor.

Eud. Chron. tom. 1. vit. Ss. Trinit. En las mismas Chronicas se dize, que Nuestro Serafico Padre San Francisco era tan devoto de este Sacratissimo verso del *Gloria Patri*, que no solo en el fin de cada Salmo, sino muchas vezes despues de cada verso del Salmo, y principalmente despues de cada verso de la *Magnificat*, y del *Benedictus*, quando rezava fuera de Comunidad, repetia con singular devocion el *Gloria Patri*. Las hijas de tan grande Patriarca deven ser muy devotas de este principalissimo Misterio de Nuestra Fè Catolica, è inclinarse puntuales en este Soberano verso, y no levantarse hasta que està bien pronunciada la ultima silava del Espiritu Santo.

Spec. Exemp tom. 2. dist. 9. exemp. 142. En un Sagrado Coro de las Esposas de Christo se apareciò la Virgen Santissima, como se refiere en el Espejo de los Exemplos; y en el Divino verso del *Gloria Patri* se inclinò profundamente la Soberana Reyna; y assi estuvo inclinada, hasta la palabra *sicut erat*; enseñando à las Esposas de su Santissimo Hijo, esta Religiosa veneracion de la Santissima Trinidad.

Pract. com. ex Const. gen. Regularmente, en lo cantado se assientan las Religiosas del un Coro, y las del otro estàn en pie, y assi alternan. Por lo qual se deve notar, que las Religiosas que estàn assentadas, à la metad del verso antes del *Gloria Patri* se han de levantar; y ninguna del Coro se ha de assentar, hasta el *Amen* de todo esse Santo verso.

Clem. V. & Ioann. El Sumo Pontifice Martino Quinto, concediò cien dias de Indulgencia à cada una de las

que rezan en Comunidad el Oficio Divino en el Coro; y esta concesion es por cada Hora Canonica. Tambien gana la Religiosa quarenta dias de Indulgencia, siempre que se inclina al Nombre de Jesvs, y al *Gloria Patri, &c.* Casarub. *in Comp. verb. Offic. Divin.* & Tamb. *de Iure Abbatissarum, disp.* 15. *q.* 4. *n.* 5. *pag.* 97. *col.* 1.

Infr. lib. 2. *cap.* 11 Otras advertencias para las Hebdomadarias, Cantoras, y Prèladas, y para todas las Religiosas del Coro, pondrèmos en el Capitulo onze de este Libro Segundo; à fin de que el Oficio Divino se pague en la Comunidad con toda perfeccion, sin faltar à las Rubricas Sagradas, y Ceremonias de la Iglesia Santa.

CAPITVLO IX.

OTRAS CONSIDERACIONES Santas, que pueden tener las Religiosas en el Coro, sobre cada uno de los Canticos, y Salmos, que se dizen en el Oficio Divino.

Infr. in fin. cap. 10 LOs Salmos del Salterio son ciento, y cinquenta. Los Canticos sagrados que se introducen en el Oficio Divino, son doze; y se rezan à versos como los Salmos; y todos estàn en la Sagrada Escritura, exceptando el *Quicumque*, y el *Te Deum laudamus*. Para cada uno pondrèmos su particular consideracion, en la forma siguiente.

1. *Beatus vir, qui non abijt in consilio impiorum.* *Psal.* 1 Considere la grande misericordia de Dios, en averla librado de malas compañias, que la prevaricasien; y en averla reducido à la guarda de su Divina Ley.

2. *Quare fremuerunt gentes.* Considere el furor de los mortales enemigos de su Alma, y lo mucho que deve à la proteccion Divina.

3. *Domine quid multiplicati sunt qui tribulant me.* *Psal.* 3 Considere los grandes beneficios Divinos, en averla librado de tantos peligros, en que tal vez huviera perecido.

4. *Cum invocarem exaudivit me Deus.* Considere la grande confiança, que deve tener en sù Dios, y Señor, que oirà sus pobres oraciones por su infinita misericordia.

5. *Verba mea auribus percipe Domine.* *Psal.* 5 Considere la humildad profunda, con que ha de orar à su Dios, y Señor.

6. *Domine, ne in furore tuo arguas me.* Considere el Juizio de Dios Nuestro Señor; y rueguele, que sea piadoso con su pobre Alma.

7. *Domine Deus meus in te speravi.* Considere la esperança firme, que Dios quiere que tenga en su infinita piedad.

8. *Domine Dominus noster, quam admirabile est Nomen tuum in universa terra.* *Psal.* 8 Considere, quan admirables son las obras de su

Dios

Dios en el Cielo, y en la tierra; y la excelencia del ser espiritual, y eterno, que à su Alma le diò.

9. *Confitebor tibi Domine in toto corde meo: narrabo omnia mirabilia tua.* Considere, quan digno es el Señor Omnipotente de ser amado sobre todas las cosas; y alabele por sus marabillosas obras.

Ps. 10. 10. *In Domino confido.* Considere la confiança grande, que ha de tener en su Dios; y la desgracia lamentable de los pecadores ingratos.

10. Hebr. *Vt quid Domine recessisti longè.* Considere el trabajo grande de las Divinas ausencias; y como ha de clamar al Señor en el tiempo fuerte de las sequedades espirituales.

11. *Salvum me fac Deus, quoniam defecit sanctus.* Considere el temor santo de Dios, con que deve vivir; desconfiando de sì misma, viendo que no està segura la criatura santa.

Ps. 12. 12. *Vsquequo Domine oblivisceris me in finem?* Considere los clamores de las Almas tocadas de Dios; quanto sienten las ausencias de su Divina Magestad; y mire su tibieza propia.

13. *Dixit insipiens in corde suo: Non est Deus.* Considere la desdicha fatal de los pecadores obstinados; que por no remediarse à los principios, llegan de unos pecados en otros hasta el supremo, de negar à su Dios.

14. *Domine, quis habitabit in tabernaculo tuo?* Considere el cuydado grande, con que ha de vivir, de salvar su alma; y guardar para esto la Divina Ley, y las obligaciones de su estado.

Ps. 15. 15. *Conserva me Domine, quoniam speravi in te.* Considere la necesidad absoluta que tiene, de recurrir à su Dios, y Señor; para que le assista, y la conserve en su Divina gracia, pues no se basta à sì misma.

16. *Exaudi Domine justitiam meam.* Considere, que en todas sus tribulaciones ha de recurrir à Dios Nuestro Señor, porque de otra manera no hallarà verdadero consuelo.

17. *Diligam te Domine fortitudo mea.* Considere, que Dios es su fortaleza, y su refugio; y en èl ha de poner toda su esperança, porque en las criaturas no ha de confiar demasiado.

Ps. 18. 18. *Cœli enarrant gloriam Dei.* Considere, que la hermosura del Cielo le dà verdadero testimonio de la hermosura, y Omnipotencia de Dios, que le ha criado tan hermoso, para que le aprecie mas, que à toda la tierra.

19. *Exaudiat te Dominus in die tribulationis.* Considere la caridad perfecta, con que ha de rogar à Dios Nuestro Señor por todas las criaturas atribuladas, para que no desfallezcan en sus trabajos.

Ps. 20. 20. *Domine in virtute tua lætabitur Rex.* Considere, que

todas

todas las criaturas, y tambien los Reyes del Mundo, no han de tener sus alegrias, y placeres, sino en su Dios, y Señor, fuera de quien todo es molestia, y aflicion de espiritu.

21. *Deus Deus meus, respice in me.* Considere los clamores del Alma contrita, y afligida con la memoria de su mala vida, y de sus graves pecados. Clame à su Divino Esposo, pidiendole perdon.

Ps. 22. 22. *Dominus regit me, & nihil mihi deerit.* Considere, que con la assistencia poderosa de su Dios, y Señor, ninguna cosa le harà falta en este Mundo. Procure servirle, y amarle de todo su coraçon.

23. *Domini est terra, & plenitudo ejus.* Considere el absoluto dominio, que tiene Dios Nuestro Señor sobre todo lo criado en el Cielo, y en la tiera; y procure servirle, pues de solo su Dios puede ser socorrida enteramente.

Ps. 24. 24. *Ad te Domine levavi animam meam.* Considere, que el unico recurso de su Alma es su Dios, y Señor; para salir triunfante de los fuertes combates de sus enemigos espirituales.

25. *Iudica me Domine, quoniam ego in innocentia mea ingressus sum.* Considere la infinita misericordia de su Dios, para recurrir à su piedad confiadamente, purificando primero su conciencia.

Ps. 26. 26. *Dominus illuminatio mea, & salus mea, quem timebo?* Considere bien, que si à Dios tiene contento, y le sirve con fidelidad, no tiene que temer à ninguna criatura de este Mundo.

27. *Ad te Domine clamabo, Deus meus ne sileas à me.* Considere, que si à su Dios, y Señor, le llama con humildad, y pureza de conciencia; su Divina Magestad la defenderà, y serà su Protector.

28. *Afferte Domino Filii Dei.* Considere la obligacion que tiene, de darle à su Dios la honra, y la gloria, como hija de su Divino amor; y disponga su Alma, para oir su Santissima voz. Ps. 28.

29. *Exaltabo te Domine, quoniam suscepisti me.* Considere el agradecimiento, que deve dar à su Dios, y Señor, por los beneficios recibidos; y porque le ha recibido por Esposa suya, aunque indignissima.

30. *In te Domine speravi, non confundar in æternum.* Considere la obligacion que tiene, de esperar en su Dios, y Señor; para no ser confundida eternamente, aunque sean gravissimos sus pecados. Ps. 30.

31. *Beati quorum remissæ sunt iniquitates.* Considere el beneficio grande de la justificacion de su Alma; y quantas vezes el Señor le ha perdonado por su infinita misericordia, y ha dexado en oculto sus graves pecados.

32. *Exultate Iusti in Domino.* Considere la alegria santa, que resulta en el Alma de la buena Ps. 32.

conciencia; y quanto deve alabar à Dios, por la misericordia grande que usa con ella.

33. *Benedicam Dominum in omni tempore.* Considere, que en todo tiempo, y en todo lugar deve alabar, y bendecir à su Dios, y Señor; y convide à todas las criaturas, para que con ella le alaben.

Ps. 34. 34. *Iudica Domine nocentes me.* Considere la buena Religiosa, como deve dexar à Dios la causa de sus persecuciones; pidiendole, que le assista, y le dè paciencia, para sacar merecimiento de las molestias, y contradicciones que padece.

35. *Dixit injustus ut delinquat in semetipso.* Considere, como los dolosos pecadores se llenan de maldades; y no quieren entender su obligacion para su enmienda; y procure dexarse ensenar para el bien de su Alma.

Ps. 36. 36. *Noli æmulari in malignantibus.* Considere lo mucho que le importa, el apartarse de malas compañias; y no tener embidia, à las que se apartan de sus obligaciones. De ninguna juzgue mal, pero no se dexe enganar.

37. *Domine, ne infurore tuo arguas me.* Considere, que siempre se ha de dexar à la Divina misericordia; y rueguele al Señor, que la corriga con piedad.

Ps. 38. 38. *Dixi: Custodiam vias meas, ut non delinquam in lingua mea.* Considere lo mucho que le importa, guardar su lengua; y guardar silencio en las contradicciones que padeciere.

39. *Expectans expectavi Dominum.* Considere la esperança firme, que ha de tener en su Dios, y Señor; y lo mucho que de esto se obliga su Divina Magestad, para atender piadoso à sus criaturas.

Ps. 40. 40. *Beatus qui intelligit super egenum, & pauperem.* Considere, quanto es del agrado del Señor la piedad con los pobres, y necesitados; que aun en esta vida mortal premia el Señor las obras de misericordia.

41. *Quemadmodum desiderat cervus ad fontes aquarum.* Considere los intensissimos deseos, que deve tener su Alma, para llegar à vèr à su Dios, y Señor, y unirse perfectamente con èl.

Ps. 42. 42. *Iudica me Deus, & discerne causam meam de gente non sancta.* Considere, como en sus persecuciones, y contradicciones, ha de recurrir à su Dios, y Señor; dexando su causa en sus Divinas manos.

43. *Deus auribus nostris audivimus: patres nostri annunciaverunt nobis.* Considere la memoria, que deve tener de las obras admirables de Dios Nuestro Señor; y lo mucho que hizo siempre su Divina Magestad en defensa de los que le sirven.

Ps. 44. 44. *Eructavit cor meum verbum bonum: dico ego opera mea regi.* Considere la guarda solicita, que ha de tener de su coraçon;

de

de cuya abundancia, hablarà su lengua las alabanças Divinas,

45. *Deus refugium nostrum, & virtus: adjutor in tribulationibus.* Considere, que en Dios hallarà todo su refugio, quando se viere atribulada, y mareada con el trato molesto de las criaturas terrenas.

Ps. 46. 46. *Omnes gentes plaudite manibus.* Considere las grandezas de su Dios, y Señor; y convide à todas las gentes, para que le conozcan, le alaben, y le teman, como à Señor Omnipotente.

47. *Magnus Dominus, & laudabilis nimis in Civitate Dei nostri.* Considere las delicias de la gloria; que son mayores, de lo que puede entender, y ponderar la capacidad humana.

Ps. 48. 48. *Audite hæc omnes gentes.* Considere el poder Divino, y la dignidad de su Alma: y convide à todo el universo, para que todos vean, y conozcan la sinrazon, de no servir, y amar à tan gran Señor.

49. *Deus Deorum Dominus locutus est.* Considere, que su Dios, y Señor, se llama el Dios de los Dioses; porque èl solo es el Dios verdadero, à quien deve alabar, y servir; y es el Dueño de los Cielos, y de la tierra, como unico Criador de todo lo que tiene ser.

Ps. 50. 50. *Miserere mei Deus, secundum magnam misericordiam tuam.* Considere, que para el remedio de sus graves culpas, y pecados, ha de recurrir à la grande misericordia de su Dios con verdadera penitencia, y esperança de ser perdonada.

51. *Quid gloriaris in malitia?* Considere la grande maldad de los pecadores ingratos; que se glorian en el mal que hazen; precipitandose de unos vicios en otros, hasta su ultima fatal ruina, y desventura.

52. *Dixit insipiens in corde suo: Non est Deus.* Considere la ceguedad de los insipientes pecadores obstinados, que llegan al estremo precipio, de negar à Dios. Confiesele humilde, y ofrezca su vida por la Fè Catolica. Ps. 52.

53. *Deus in nomine tuo salvum me fac.* Considere la grande virtud del Santissimo, y Dulcissimo Nombre de Jesvs; y defiendasse con èl de todos los enemigos de su Alma.

54. *Exaudi Deus orationem meam, & ne despexeris deprecationem meam.* Considere, que el remedio en sus aflicciones, y tribulaciones, es, recurrir à su Dios, y Señor, con humilde, y confiada oracion. Ps. 54.

55. *Miserere mei Deus, quoniam conculcavit me homo.* Considere, que quando se viere despreciada de las criaturas, entonces es el tiempo mas oportuno, para buscar à su Dios, y Señor, y consolarse con èl.

56. *Miserere mei Deus, mi-* Ps. 56.

ſerere mei; quoniam in te confidit anima mea. Conſidere, que en el tiempo fuerte de la perſecucion, ha de clamar con mas inſtancia en la preſencia Divina.

57. *Si verè utique juſtitiam loquimini: recta judicate.* Conſidere ſu peligro en hazer juizios temerarios; porque no ſolo puede pecar con la palabra, ſino tambien con los juizios interiores injuſtos.

Pſ.58. 58. *Eripe me de inimicis meis Deus meus, & ab inſurgentibus in me libera me.* Conſidere, que no ſe baſta à sì miſma, para librarſe de las perſecuciones humanas; y aſsi ha de clamar à Dios que la defienda.

59. *Deus repuliſti nos, & deſtruxiſti nos: iratus es, & miſertus es nobis.* Conſidere la piedad infinita de ſu Dios, y Señor; que quando caſtiga en eſte Mundo, uſa luego de miſericordia.

Pſ.60. 60. *Exaudi Deus deprecationem meam.* Conſidere lo mucho que le importa, quando ſe halla en alguna tribulacion; buſcar à ſu Dios con ſu coraçon afligido, que ciertamente hallarà conſuelo.

61. *Nonnè Deo ſubjecta erit anima mea?* Conſidere la ſugecion humilde, y obſequioſa, que deve tener à ſu Dios, y Señor, de quien ha de venir à ſu Alma todo bien, y toda verdadera conſolacion.

Pſ.62. 62. *Deus Deus meus, ad te de luce vigilo.* Conſidere la ſed eſpiritual, que ſiempre ha de tener de agradar à ſu Criador, y à ſu Divino Eſpoſo; empleando en èl los primeros penſamientos de ſu coraçon.

63. *Exaudi Deus orationem meam, cum deprecor.* Conſidere la proteccion ſoberana que tiene en ſu Dios, para librarſe de ſus enemigos eſpirituales, que ſe deſvelan para ſu perdicion eterna.

Pſ.64. 64. *Te decet hymnus in Sion.* Conſidere los Divinos beneficios, y alabe à ſu Celeſtial bienhechor; que le ha librado de muchos peligros.

65. *Iubilate Deo omnis terra, pſalmum dicite nomini ejus.* Conſidere los horrendos caſtigos, que el Señor ha hecho en otras perſonas; y convide à todas las criaturas, que le ayuden à darle gracias, porque con ella ha uſado de miſericordia.

Pſ.66. 66. *Deus miſereatur noſtri, & benedicat nobis: illuminet, &c.* Conſidere, que de ſolo Dios le pueden venir todos los bienes eternos, y temporales; y pidale, que le dè ſu Santiſsima bendicion.

67. *Exurgat Deus, & diſſipentur inimici ejus.* Conſidere el poder de Dios Omnipotente, para deſtruir, y confundir à todos ſus enemigos; y pidale, que le ampare, para emplearſe en ſu ſanto ſervicio.

Pſ.68. 68. *Salvum me fac Deus, quoniam intraverunt aquæ uſque ad animam meam.* Conſidere, quan

quán grandes ſuelen ſer los trabajos de las criaturas, que llegan al interior de ſus Almas, y clame al Señor para que le aſsiſta con ſu Divina gracia.

69. *Deus in adjutorium meum intende.* Conſidere las aflicciones grandes, que padecen las Almas; y quando ſe hallare muy atribulada, ruegue à ſu Dios, y Señor, que à priſa le favorezca.

Pſ.70. 70. *In te Domine ſperavi, non confundar in æternum.* Conſidere lo mucho que le importa, la eſperança firme en ſu Dios, y Señor; en la qual eſtarà ſu fortaleza invencible, con la aſsiſtencia del Altiſsimo.

71. *Deus judicium tuum regi da.* Conſidere, que el bien de los Prelados, y Reyes, es beneficio comun de los Pueblos, y Comunidades; por lo qual, deve rogar por ellos.

Pſ.72. 72. *Quam bonus Iſrael Deus his, qui recto ſunt corde.* Conſidere, quan bueno es Dios Nueſtro Señor con los que le aman, y le ſirven; y procure ofrecerle puro, y limpio de culpas ſu coraçon.

73. *Ut quid Deus repuliſti infinem?* Conſidere las quexas amoroſas, que ſuelen hazer las Almas juſtas à ſu Dios, y Señor, en ſus grandes trabajos; y humille ſu coraçon en preſencia de ſu Divina Mageſtad.

Pſ.74. 74. *Confitebimur tibi Deus.* Conſidere el hazimiento de gracias, que al Señor ſe le deve por ſus grandes beneficios; y procure tener en memoria las miſericordias Divinas, para ſer agradecida por ellas.

75. *Notus in Iudæa Deus.* Conſidere las grandezas de Dios Nueſtro Señor, que es conocido por ſus obras admirables: invoquele confiada, y humilde; y engrandezca ſu Santiſsimo Nombre.

76. *Voce mea ad Dominum clamavi.* Conſidere lo mucho que aprovechan las oraciones propias; y no ſe fie de ſolo las agenas; porque el Señor dize, que à cada una le ſeguiràn ſus propias obras. Pſ.76.

77. *Attendite populo meus legem meam.* Conſidere las felicidades, que ſe ſiguen à las criaturas, de atender à la Divina Ley; y procure guardarla; porque en eſſo eſtarà ſu mayor fortuna.

78. *Deus venerunt Gentes in hæreditatem tuam.* Conſidere las incomprehenſibles permiſsiones Divinas; que dà lugar à los pecadores, para que mortifiquen, y perſigan à los Juſtos. Dexeſe labrar, ſi quiere aprovechar. Pſ.78.

79. *Qui regis Iſrael intendes, qui deducis velut ovem Ioſeph.* Conſidere la grandeza de Dios Nueſtro Señor, y ſu infinita dignacion, en atender à las humildes peticiones de los Juſtos. Recurra à ſu inmenſa piedad en todos ſus trabajos.

80. *Exultate Deo adjutori noſtro,* Pſ.80.

noſtro. Conſidere las miſericordias infinitas del Altiſsimo Dios con ſu pobre Alma; y exale ſu coraçon en hazimiento de gracias, con alegria ſanta.

81. *Deus ſtetit in ſynagoga Deorum.* Conſidere el Juizio rectiſsimo de Dios, en el qual todos avemos de ſer juzgados; no ſolo los pobres, y deſvalidos, ſi tambien los que parecen Dioſes en eſte Mundo.

Pſ.82. 82. *Deus, quis ſimilis erit tibi?* Conſidere la infinita perfeccion Divina; con la qual no puede ſer comparada la mas alta perfeccion humana; porque ſiempre Dios es infinitamente mas perfecto.

83. *Quam dilecta tabernacula tua, Domine virtutum.* Conſidere los bienes eternos de la Gloria de los Santos; la qual es tan grande, que ni puede venir ſu conocimiento al corto coraçon del hombre en eſta vida mortal.

Pſ.84. 84. *Benedixiſti Domine terram tuam.* Conſidere los muchos bienes, que cauſa la bendicion Divina; pues haze feliz, y bienaventurada à la criatura terrena.

85. *Inclina Domine aurem tuam, & exaudi me.* Conſidere, que la humildad profunda, y la pobreza de ſpiritu, hazen franca la entrada à la preſencia de Dios, y à la verdadera oracion.

Pſ.86. 86. *Fundamenta ejus in montibus ſanctis.* Conſidere las delicias de la Bienaventuraça; que por muchas excelencias que ſe digan de aquella Ciudad de Dios, nunca ſe acaban de ponderar dignamente.

87. *Domine Deus ſalutis meæ.* Conſidere las muchas enfermedades eſpirituales, que padeze ſu Alma; y noche, y dia clame al Señor, para que le ſane.

88. *Miſericordias Domini in æternum cantabo.* Conſidere los inumerables beneficios Divinos, que tiene recibidos; y eſpere de la infinita piedad de Dios la ſalvacion de ſu Alma, para cantar eternamente las miſericordias del Señor. Pſ.88.

89. *Domine, refugium factus es nobis: à generatione in generationem.* Conſidere la generoſa condicion Divina; favoreciendo de generacion en generacion, à todos los que le temen, y le aman.

90. *Qui habitat in adjutorio Altiſſimi.* Conſidere la dicha de los que viven à la proteccion, y amparo de ſu Dios, y Señor; y procure dexarſe en todo à la diſpoſicion Altiſsima de ſu admirable providencia. Pſ.90.

91. *Bonum eſt, confiteri Domino.* Conſidere, que en todo tiempo es conveniente, confeſſar las miſericordias grandes de ſu Dios, y Señor; y de dia, y de noche celebrar ſus magnificas obras.

Pſ.92. 92. *Dominus regnavit, decorem indutus eſt.* Conſidere ſu flaqueza, y miſeria; y comprehenda

henda bien, que toda la fortaleza ſanta para las buenas obras, de ſolo Dios le puede venir.

93. Deus ultionum Dominus: Deus ultionum liberè egit. Conſidere la juſtificacion infinita de ſu Dios, y Señor; que à cada una le darà ſegun ſus obras; y aunque ſe dize Dios de miſericordias, tambien ſe intitula Dios de venganças.

Pſ.94. *94. Venite, exultemus Domino.* Conſidere, quan digno es el Señor, de ſer alabado, y venerado: y convide à todas las criaturas del Cielo, y de la tierra, para que le acompañen en ſus Divinas alabanças, y adoraciones.

95. Cantate Domino canticum novum: cantate Domino. Conſidere, que Dios es incomprehenſible en ſus infinitas perfecciones: por lo qual ſiempre es digno de ſer alabado con nuevos Canticos.

Pſ.96. *96. Dominus regnavit, exultet terra.* Conſidere, que el Reyno de ſu Dios, y Señor, es eterno, y permanente; y con alegria ſanta ſe han de celebrar ſus triunfos, y enſalzar ſu magnificencia ſobre los Cielos.

97. Cantate Domino canticum novum: quia mirabilia fecit. Conſidere las marabillas de Dios, que ſon infinitas; y como ſe manifieſtan à todas las criaturas, para que le alaben por ellas.

Pſ.98. *98. Dominus regnavit, iraſcantur populi.* Conſidere el zelo ſanto, que deven tener todas las criaturas; para defender la honra, y gloria de ſu criador, y Señor; que es digno de toda veneracion, y culto.

99 Iubilate Deo omnis terra: ſervite Domino in lætitia. Conſidere la ſanta alegria, con que Dios quiere que le ſirva; y procure eſtàr en ſu Divina preſencia ſin enfado, ni triſteza.

Pſ.100 100. *Miſericordiam, & judicium cantabo tibi Domine.* Conſidere la pureza de conciencia, con que deve cantar las Divinas alabanças; acordandoſe de la miſericordia, y del Juizio de ſu Dios, y Señor.

101. *Domine exaudi orationem meam: & clamor meus ad te veniat.* Conſidere la humildad profunda, con que deve ponerſe delante de ſu Dios, y Señor; para ſuplicarle, que atienda à ſu oracion, y à ſus clamores.

Pſ.102 102. *Benedic anima mea Domino: & omnia quæ intra me ſunt.* Conſidere los beneficios Divinos, y las grandes miſericordias que Dios ha uſado con ſu Alma, para que con todo ſu coraçon le alabe, y le magnifique.

103. *Benedic anima mea Domino: Domine Deus meus magnificatus es vehementer.* Conſidere las admirables obras de ſu Dios, y Señor, en el Cielo, y en la tierra; para que no ceſſe, de magnificarle, y alabarle.

Pſ.104 104. *Confitemini Domino, & invocate nomen ejus.* Conſidere

las

las maravillas grandes, que Dios, ha hecho para defensa de sus escogidos, y castigo de los pecadores obstinados; y alabele por todas sus obras.

105. *Confitemini Domino, quoniam bonus.* Considere, que solo Dios es bueno por sì mismo; y que es incomprehensible en su infinito poder, y son bienaventurados los que le sirven.

Ps.106 106. *Confitemini Domino, quoniam bonus.* Considere la maravillosa obra de la redencion humana; y quan digno es el Señor, de ser alabado, por lo mucho que padeciò por sus criaturas ingratas.

107. *Paratum cor meum Deus, paratum cor meum.* Considere las obras admirables de la Divina providencia; y procure siempre, tener dispuesto su coraçon con repetidos actos, para dexarse governar de su Santissima voluntad.

Ps.108 108. *Deus laudem meam ne tacueris.* Considere el desafuero de los pecadores obstinados; que no cessan de maquinar iniquidades contra los Justos; y pidale al Señor, que le defienda piadoso.

109. *Dixit Dominus Domino meo: Sede à dextris meis.* Considere el triunfo glorioso de Christo Señor Nuestro; que despues de tantos ultrages, como padeciò por los hombres, fue assentado à la diestra de Dios Padre. Venerele obsequiosa, y humilde.

Ps.110 110. *Confitebor tibi Domine in toto corde meo: in consilio justorum.* Considere las magnificas obras de su Dios, y Señor; y confiessele humilde en compañia de las Almas Santas, y agradecidas à su Criador.

111. *Beatus vir, qui timet Dominum: in mandatis ejus volet nimis.* Considere la dicha grande, de los que temen à Dios; que siempre andan con deseos vivos de servirle, y amarle; y el Señor les haze mil favores.

112. *Laudate pueri Dominum.* Considere, quan agradable es en los Divinos ojos la inocencia de las criaturas, que no tienen malicia; y procure purificar su coraçon, para emplearlo en las Divinas alabanças de su Dios, y Señor. Ps.112

113. *In exitu Israel de Ægypto, Domns Iacob de populo barbaro.* Considere la dicha de las Almas felices, que salen triunfantes del Egipto confuso de este Mundo; y procure darle al Señor muchas gracias, por su estado de Religiosa.

114. *Dilexi, quoniam exaudiet Dominus vocem orationis meæ.* Considere, quan obligada està, de amar, y servir à su Dios, y Señor; que se inclinò piadoso, à oìr su oracion, y sacarle del Mundo. Ps.114

115. *Credidi, propter quod locutus sum: ego autèm humiliatus sum nimis.* Considere, quan amortiguada, y tibia ha tenido la Fè; y procure considerar lo

mis-

misino que cree, para enfervorizar su coraçon.

Ps.116 116. *Laudate Dominum omnes Gentes.* Considere la infinita misericordia, que Dios ha tenido con su Alma, esperandole à penitencia; y convide à todas las criaturas, para que con ella, y por ella le alaben eternamente.

117. *Confitemini Domino, quoniam bonus.* Considere, quan bueno es su Dios, y Señor; pues le ha sufrido tantas ingratitudes, y no le ha condenado luego al Infierno por sus gravisimos pecados.

Ps.118 118. *Beati immaculati in via: qui ambulant in lege Domini.* Considere las inmensas dichas, y felicidades, que Dios tiene ofrecidas, à los que observan su Divina Ley; y animese à guardarla puntual toda su vida.

119. *Ad Dominum cum tribularer clamavi: & exaudivit me.* Considere la infinita piedad de su Dios, y Señor; con que assiste à los atribulados: y en todos sus trabajos no busque en las criaturas falaces el consuelo verdadero.

Ps.120 120. *Levavi oculos meos in montes, unde veniet auxilium mihi.* Considere lo precioso de la soledad, y retiro; donde se halla propicio à Dios Nuestro Señor, y se logran sus interiores auxilios.

121. *Lætatus sum in his, quæ dicta sunt mihi: In Domum Domini ibimus.* Considere, quan preciosa es la muerte de los Justos; por la esperança firme que tienen, de lograr la vida eterna.

Ps.122 122. *Ad te levavi oculos meos, qui habitas in cœlis.* Considere, que en los Cielos tiene el tesoro de su Alma; y alli deve tener su coraçon; y levantar sus ojos, à donde està su bien eterno.

123. *Nisi quia Dominus erat in nobis.* Considere lo que seria de su pobre Alma, si Dios no le assistiesse, que presto desfalleceria; pero con el auxilio del Señor, se hallarà libre de inmensos peligros.

Ps.124 124. *Qui confidunt in Domino, sicut mons Sion.* Considere, que su confiança en Dios ha de ser; haziendo tambien de su parte, lo que le toca, con la assistencia de la Divina gracia.

125. *In convertendo Dominus captivitatem Sion: facti sumus sicut consolati.* Considere, que sin Dios no puede en esta vida mortal, tener consuelo verdadero; porque todo es confusion en este Mundo.

Ps.126 126. *Nisi Dominus ædificaverit domum: in vanum laboraverunt, &c.* Considere lo poco, ò nada que puede, si Dios no le assiste con su Divina gracia; y que en vano madruga, sino busca lo primero à su Dios, y Señor.

127. *Beati omnes qui timent Dominum, qui ambulant in viis ejus.* Considere, que su felicidad eterna, y temporal, consiste en amar, y temer à su Dios, y Señor;

y guardar sus Divinos Mandamientos.

Ps.128 128. *Sæpe expugnaverunt me à juventute mea.* Considere, que su vida mortal es una continua batalla, desde su juventud; porque el demonio se desvela en perder su Alma, y no pierde ocasion alguna.

129. *De profundis clamavi ad te Domine.* Considere, que si Dios le quiere juzgar con rigor, es perdida; por lo qual le importa, apelar humilde à su infinita misericordia, y enmendar su vida.

Ps.130 130. *Domine non est exaltatum cor meum.* Considere, que para con su Dios, y Señor, nada vale la sobervia; humille su coraçon hasta el profundo; y no emplee el tiempo precioso en obras inutiles, y vanas.

131. *Memento Domine David, & omnis mansuetudinis ejus.* Considere, que para con su Dios, y Señor, no son merito las presunciones humanas, sino las virtudes verdaderas de la mansedumbre, y humildad de coraçon.

Ps.132 132. *Ecce quam bonum, & quam jucundum habitare fratres in unum.* Considere los daños horrorosos de la discordia, y los grandes bienes de la paz fraternal, y amor caritativo del proximo; y no viva sin esta preciosa virtud de la perfecta caridad.

133. *Ecce nunc benedicite Dominum omnes servi Domini. Qui statis in domo Domini.* Considere, que aunque todas las criaturas tienen obligacion de alabar à su Criador, y Señor; pero mayor la tienen las Religiosas, que viven en la Casa de Dios, y son Esposas del mismo Señor.

Ps.134 134. *Laudate nomen Domini, laudate servi Domini.* Considere el beneficio grande de la vocacion al estado de Religiosa; en el qual otras, que se han quedado en el Mundo, serian Santas.

135. *Confitemini Domino, quoniam bonus.* Considere la infinita misericordia de Dios; y los grandes beneficios, que hizo à su Pueblo escogido; y el favor imponderable, que Dios le hizo, sacandola del Mundo, como à los Israelitas de Egipto.

Ps.136 136. *Super flumina Babylonis, illic sedimus, & flevimus.* Considere, que el destierro de este Mundo no es para vanas alegrias; sino para continuos llantos, y suspiros por nuestra Patria Celestial.

137. *Confitebor tibi Domine in toto corde meo: quoniam audisti verba oris mei.* Considere la misericordia grande que Dios le haze, en dexarla estàr en su Santissima presencia; y confiessele de todo su coraçon.

Ps.138 138. *Domine probasti me, & cognovisti me.* Considere, que à Dios no le puede engañar; por que comprehende lo intimo de su coraçon, y el estado de su Alma. Humillesse mucho en su Divina presencia.

139. *Eripe me Domine ab ho-*

homine malo. Considere la insuficencia, que por sì misma tiene, para librarse de los peligros, si el Señor no le assiste; y rueguele, que la libre de todos sus enemigos.

Ps.140 140. *Domine clamavi ad te, exaudi me.* Considere la virtud grande, que tiene la perseverancia en la Oracion; y no desista, ni cesse de pedir al Señor, que le assista con su Divina gracia.

141. *Voce mea ad Dominum clamavi.* Considere, que en las criaturas terrenas no hallarà verdadero consuelo: y assi, quando se hallare atribulada, recurra à la Oracion, donde manifieste al Señor sus aflicciones.

Ps.142 142. *Domine, exaudi orationem meam: auribus percipe obsecrationem meam.* Considere, que de la presencia Divina ninguna criatura humilde ha salido sin consuelo. Pidale al Señor, que le defienda de los enemigos de su Alma.

143. *Benedictus Dominus Deus meus, qui docet manus meas ad prælium.* Considere su propia ignorancia; y acabe de conocer, que de la assistencia del Señor procede todo el bien de su Alma. Animese à trabajar con su Divina gracia.

Ps.144 144. *Exaltabo te Deus meus Rex.* Considere lo mucho, que deve à su Dios, y Señor; y ensalzele con Divinas alabanças todos los dias; porque no tiene fin su infinita grandeza.

145. *Lauda anima mea Dominum, laudabo Dominum in vita mea: psallam Deo meo quandiu fuero.* Considere, que quien deve mucho, no paga con poco. Haga memoria de los beneficios Divinos, y conocerà su grande obligacion.

146. *Laudate Dominum, quoniam bonus est psalmus.* Ps.146 Considere, que el empleo de las Divinas alabanças, es Oficio Divino. Conozcase indigna, y humille su coraçon hasta el profundo en la presencia de su Dios.

147. *Lauda Ierusalem Dominum: lauda Deum tuum Sion.* Considere, que la proteccion Divina le ha defendido de los fuertes, y molestos enemigos de su Alma, que deseavan perderla para siempre. Ofrezcale Canticos, y Salmos à su Defensor Omnipotente.

148. *Laudate Dominum de Cœlis.* Ps.148 Considere su insuficiencia, para pagarle à su Dios, y Señor, las Divinas alabanças, y gracias que le deve; y procure convocar à todas las criaturas del Cielo, y de la tierra, para que le ayuden à pagar tan excessiva deuda.

149. *Cantate Domino canticum novum: laus ejus in Ecclesia Sanctorum.* Considere, que las Divinas alabanças piden grande pureza de conciencia; porque no son preciosas las alabanças de Dios en la boca de los pecadores. Purifique su Alma, antes de començar el Oficio Divino.

Ps.150 150. *Laudate Dominum in Sanctis ejus.* En todas las obras del Señor es digno de ser alabado; mas particularmente en sus admirables Santos, y escogidos; en los quales resplandece mas el grande poder de su Divina gracia.

CANTICOS.

Deut. 32.v.1 & seq. 151. *Audite Cœli quæ loquor.* Considere las misericordias de Dios, y las feas ingratitudes de las criaturas, y la inconstancia que tienen para las buenas obras. Confundase à sì misma, y espere su bien de la piedad Divina.

Dan.3. v.57. 152. *Benedicite omnia opera Domini Domino.* Considere, como los Santos fueron siempre agradecidos à su Dios, y Señor; y le componian Himnos de alabança por los favores grandes, que el Señor les hazia. Procure imitarlos en el agradecimiento, pues se confiessa participante de los beneficios Divinos.

Luc. 1. v. 68. 153. *Benedictus Dominus Deus Israel.* Considere el beneficio grande de la Encarnacion del Verbo Divino, en las entrañas purissimas de la Santissima Virgen Maria, para la Redencion del genero humano; y procure ser agradecida, pues tambien se encarnò para su salvacion eterna.

Exod. 15.v.1 154. *Cantemus Domino: gloriosè enim magnificatus est.* Considere el triunfo solemne, que Dios tuvo de los enemigos de su Pueblo escogido, ahogandolos à todos en el mar: y assi harà lo mismo con los enemigos de su alma, confundiendolos; si se anima fiel, à cooperar con su Divina gracia.

Is. 12. v. 1. 155. *Confitebor tibi Domine, quoniam iratus es mihi: conversus est furor tuus, & consolatus es me.* Considere la grande misericordia de Dios con su alma; pues aviendole podido condenar por el primer pecado grave que cometiò; no lo hizo assi, sino que le esperò à penitencia, y aora la consuela, y le assiste piadoso, para que no se pierda.

Habac. 3.v.2. & seq. 156. *Domine audivi auditionem tuam, & timui.* Considere la buena propiedad de los Justos, que en oyendo la voz de su Dios, y Señor, se ponen à temblar. Imitelos en el temor santo; y espere de su Divina Magestad, que pondrà en ella sus piadosissimos ojos, para que salga vencedora, y por toda la eternidad se emplee en sus Divinas alabanças.

Is. 38. v. 10. & seq. 157. *Ego dixi: In dimidio dierum meorum vadam ad portas inferi.* Este Cantico hizo el Rey Ezequias, quando el Señor le librò de la mortal enfermedad de su cuerpo. Considere, quantos Canticos deveria hazer à su Divino Esposo, y Señor, aviendola curado de tantas mortales enfermedades de su Alma, quantos son los pecados graves, que ha cometido en esta vida, por los quales merecia la muerte, y condenacion eterna.

1. Reg. 2. v. 1. 158. *Exultavit cor meum in Domino.* Este Cantico hizo à Dios Nuestro Señor la Insigne Madre de Samuel Profeta, quãdo la consolò en su tribulacion. Considere, quantas vezes ha consolado el Señor à su Alma afligida, y no le ha correspondido con las gracias que devia; y procure alabar al Señor por sus infinitas misericordias.

Luc. 1. v. 46. 159. *Magnificat anima mea Dominum.* Este misterioso, y admirable Cantico, hizo la Reyna de los Angeles Maria Santissima, refiriendo, y dando à Dios Nuestro Señor la honra, y gloria de sus Dones. Harà lo mismo la buena Religiosa, conociendo, y confessando, que del bien que en sì hallare, Dios es el Autor.

Luc. 2. v. 29. 160. *Nunc dimittis servum tuum Domine.* Este breve Cantico lo hizo el Santo Anciano Simeon, teniendo en sus brazos al Niño Jesvs. En todos los particulares beneficios que de Dios recibe la Esposa del Señor, explicarà su agradecimiento con alabanças Divinas, Canticos, y Salmos.

Symb. S. Ath. 161. *Quicumque vult salvus esse.* En este misterioso Cantico, que compuso San Atanasio, se haze una expressa confession de la Fè Catolica; principalmente de los dos grandes Misterios de la Santissima Trinidad, y de la Encarnacion, sin cuya Fè explicita ninguno se puede salvar. Harà la Religiosa muchos actos de Fè.

Hymn. S. Ambr. & S. Aug. 162. *Te Deum laudamus.* Este es el admirable Cantico, que compusieron los dos grandes Padres de la Iglesia Catolica San Ambrosio, y San Agustin; y es el Himno de hazimiento de gracias, que usa la misma Santa Iglesia, para dar gracias à Dios Nuestro Señor por los beneficios, y favores, que recibe de la Divina mano. Harà lo mismo la Religiosa por sus beneficios particulares.

Hymn. consid. 163. Los Himnos que se dizen en el Oficio Divino, regularmente tratan del Misterio, ò Santos de quien se reza. Si es de Misterio, considerarà en èl; y si es de Santo, ò Santa, pensarà la Esposa del Señor en sus Milagros, y Virtudes.

CAPITVLO X.

MODO FACIL PARA SABER prontamente la consideracion, que à cada uno de los Canticos, y Salmos le pertenece.

Ex cap. ant. EN el Capitulo antecedente se ponen los Canticos, y Salmos por su orden, aplicando à cada uno la Consideracion que le toca. En este Capitulo pondrèmos por Abecedario los mismos Canticos, y Salmos; y por el numero que à cada uno se le pone en el fin, se hallarà en el Capitulo antecedente su Consideracion, baxo el mismo numero.

Los

Los que ſon Canticos, yà ſe notan en el margen.

Ex Pſ. ant. Ad Dominum cum tribularer. Veaſe en el Capitulo antecedente, num. 119. Ad te Domine clamabo, 27. Ad te Domine levavi animam, 24. Ad te Domine levavi oculos, 122. Afferte Domino filii Dei, 28. Attendite populo meus, 77. *Cant. Deut. 32.* Audite hæc omnes gentes, 48. Audite Cœli, quæ loquor, 151. *Ex Pſ. ant.* Beati immaculati, 118. Beati omnes, 127. Beati, quorum, 31. Beatus qui intelligit, 40. Beatus vir, qui non abijt, 1. Beatus vir, qui timet, 111. Benedicam Dominum, 33. Benedic anima mea: omn. 102. Benedic anima mea: Domin. 103. *Cant. Dan. 3.* Benedicite omnia opera, 152. *Cant. Luc. 1.* Benedictus Dominus Deus, 143. Benedictus Dominus Deus Iſrael, 153. Benedixiſti Domine terram, 84. Bonum eſt confiteri, 91.

Ex Pſ. ant. Cœli enarrant, num. 18. Cantate Domino Canticum, 95. Cantate Domino, quia mir. 97. Cantate Domino, laus, 149. *Cant. Exod.* Cantemus Domino, 154. Confitebimur tibi Deus, 74. Confitebor tibi Domine, 9. Confitebor tibi Domine: in conſil. 110. Confitebor tibi Domine, quoniam, 137. *Cant. Iſ. 12.* Confitebor tibi Domine, quon. irat. 155. Confitemini Domino: & invoc. 104. Confitemini Domino: quoniam, 105. Confitemini Domino. Dicant. 106. Confitemini Domino. Dicat. 117. Confitemini Domino. Confit. 135 Conſerva me Domine, 15. Credidi, propter quod, 115. Cum invocarem, 4.

Ex Pſ. ant. & Cant. De profundis, num. 129. Deus auribus, 43. Deus Deorum, 49. Deus Deus meus, ad te, 62. Deus Deus meus, reſpice, 21. Deus in adjutorium, 69. Deus in nomine tuo, 53. Deus judicium tuum, 71. Deus laudem meam, 108. Deus miſereatur, 66. *Ex Pſ. ant.* Deus, refugium noſtrum, 45. Deus, quis ſimilis, 82. Deus repuliſti nos, 59. Deus ſtetit, 81. Deus venerunt gentes, 78. Deus ultionum, 93. Dilexi, quoniam, 114. Diligam te Domine, 17. Dixi: Cuſtodiam, 38. Dixit Dominus. Sede, 109. Dixit injuſtus, 35. Dixit inſipien, 13. Dixit inſipiens, 52. *Hab. 3. v. 2.* Domine, audivi, 156. Domine, clamavi, 140. Domine Deus meus, 7. Domine Deus ſalutis, 87. Domine Dominus noſter, 8. Domine exaudi orat. 101. Domine exaudi, auribus, 142. Domine, in virtute tua, 20. Domine, ne in furore tuo, 37. *Ex Pſ. ant.* Domine, ne in furore tuo, 6. Domine, non eſt exaltatum, 130. Domine, probaſti me, 138. Domine, quid multiplic. 3. Domine, quis habitavit, 14. Domine, refugium, 89. Domini eſt terra, 23. Dominus, illuminatio, 26. Dominus regit me, 22. Dominus regnavit, decorem, 92. Dominus regnavit, exultet, 96. Dominus regnavit, iraſcantur, 98.

Ex Pſ. & Can. Ecce nunc benedicite, 133. Ecce quam bonum, 132. Ego

dixi:

Is. 38. *v.* 10. dixi: In dimidio, 157. Eripe me de inimicis, 58. Eripe me Domine, 139. Eructavit cor meum, 44. Exaltabo te Deus, 144. Exaltabo te Domine, 29. Exaudiat te Dominus, 19. Exaudi Deus deprecat, 60. Exaudi Deus orationem, 54. Exaudi Deus orationem, cum deprec, 63. Exaudi Domine

1. Reg. 2. v. 1. justitiam, 16. Expectans expectavi, 39. Exultate Deo, 80. Exultate Justi 32. Exultavit cor meum, 158. Exurgat Deus, 67.

Ex Ps. ant. Fundamenta ejus in montibus, 86.

Ex Ps. ant. Inclina Domine aurem, 85. In convertendo, 125. In Domino confido, 10. In exitu Israel, 113. In te Domine speravi, 30. In te Domine speravi, 70. Iubilate Deo omnis terra, psalm. dic. 65. Iubilate Deo omnis terra, 99, Iudica Domine nocentes, 34. Iudica me Domine, 25. Iudica me Deus, 42.

Ex Ps. ant. Lætatus sum in his, num. 121. Lauda anima mea, 145. Lauda Jerusalem, 147. Laudate Dominum de Cœlis, 148. Laudate Dominum in Santis, 150. Laudate Dominum omnes, 116. Laudate Dominum, quoniam, 146. Laudate nomen Domini, 134. Laudate pueri, 112. Levavi oculos meos, 120.

Luc. 1. *v.* 46. Magnificat anima mea, num. 159. Magnus Dominus, 47. memento Momine, 131. Miserere mei Deus, miserere, 56. Miserere mei Deus, quoniam, 55. Miserere mei Deus, secundum, 50. Misericordiam, & judicium, 100. Misericordias Domini, 88.

Ex Ps. ant. Nisi Dominus ædificaverit, num. 126. Nisi quia Dominus, 123. Noli æmulari, 36. Nonne Deo subjecta erit, 61. Notus in Judæa Deus, 75. Nunc dimittis servum tuum, 160.

Ex Ps. Omnes gentes plaudite, num. 46.

Ex Ps. Paratum cor meum Deus, num. 107.

Ex Ps. Quam bonus Israel, num. 72. Quam dilecta tabernacula, 83. Quare fremuerunt, 2. Quemadmodum desiderat, 41. Qui confidunt in Domino, 124. Quicumque vult salvus esse, 161. Quid gloriaris in malitia, 51. Qui habitat in adjutorio, 90. Qui Regis Israel, 79.

S. Ath.

Ex Ps. ant. Sæpe expugnaverunt me, nu. 128. Salvum me fac Deus, 68. Salvum me fac Domine, 11. Si verè utique justitiam, 57. Super flumina Babylonis, 136.

S. Ambr. & Aug. Te decet hymnus, num. 64. Te Deum laudamus, 162.

Ex Ps. ant. Venite exultemus Domino, num. 94. Verba mea auribus, 5. Voce mea Dom. clam. 76. Voce mea ad Dominum, 141. Vsquequo Domine oblivisc. 12. Vt quid Deus repulisti, 73. Vt quid Domine, 10.

CAPITVLO XI.

OTRAS ADVERTENCIAS à las Preladas, y Vicarias de Coro, para que el Oficio Divino se pague con perfeccion en la Comunidad.

Gen. 33 v. 13. LAs Preladas, y Presidentas del Coro, no hagan señal para començar el Oficio Divino, hasta que se passe el tiempo competente, para que las Religiosas puedan venir sin afanarse; porque no son Angeles, que han de venir volando; y no conviene fatigarlas, ni hazerlas andar con sobrepasso, como lo advirtiò de sus ovejas el discreto Patriarca Jacob.

Advert not. Todo el Oficio Divino se ha de dezir con luces en el Altar Mayor; y no se acobarden las Esposas de Christo con la pobreza, que si para Dios falta, para todo faltarà. Y siempre ha de tener lampara encendida el Santissimo Sacramento.

Ex Rubr. & Concess. Los Maitines para el dia siguiente, nunca se han de començar à dezir, hasta las tres de la tarde en el Imbierno; y en el Verano que sean por lo menos las tres, y media; porque se deven dezir despues de Visperas, y Completas; y me parece discreta regla, que computado el Sol desde medio dia hasta su ocaso, passe la metad de esse tiempo, antes que los Maitines se comiençen.

Adv. not. En los dias de assueto, mejor es guardar los Maitines para acabado el dia, que dezirlos antes de las tres de la tarde para el dia siguiente.

Guerr. rub. 13 Quando la Hebdomadaria dize: *Deus in adjutorium meum intende*: solo se signa la misma Hebdomadaria; pero las demàs Religiosas que estàn en el Coro, no se signan, ni se hazen la Cruz. Lo mismo se entiende, quando rezan dos juntas fuera del Coro; que solo la una se signa, y es la que comiença.

Thesau f. 219. En el Invitatorio se arrodillan todas quando se dizen aquellas palabras: *Et procidamus ante Deum*; y no antes, ni despues.

Car. Rom. lib. 2. cap. 6. En el ultimo verso de los Himnos se inclinan todas profundamente, quando en el verso se nombra la Santissima Trinidad, ò las tres Divinas Personas; pero si la Santissima Trinidad no se nombra, se omite la inclinacion profunda.

San. conf. Quando faltan del Coro, las que son diestras en la Solfa, serà conveniente no cantar; porque mas vale rezar bien, que cantar mal.

Henriq & alii de Hor. Canon. En la Salmodia se tenga mucho cuydado, que el un Coro no se atropelle con el otro; y en esto se desvelen las Preladas, y Vicarias; porque si el un Coro comiença su verso, antes que el otro concluya perfectamente el verso que està diziendo, no se cumple con el Oficio Divino; y

pecan

pecan mortalmente las que deven corregir este grave desorden, y no lo hazen; como lo enseñan concordes los Theologos Moralistas.

Supra cap. 8. De la inclinacion profunda para el *Gloria Patri, &c.* Vease lo que en el Capitulo octavo dexamos advertido.

Is. 40. v. 25. Las Vicarias de Coro tengan cuydado, de encomendar las Antifonas por su orden; pero en caso que lo yerren, atiendan todas las Religiosas; que aquel Sagrado lugar no es para porfias escandalosas, ni menos para defensa de antiguedades. Diga cada una la Antifona, que le encomiendan; y si tiene que advertir, despues del Coro lo podrà hazer. Todas son nada en la presencia Divina.

In Vit. Seraph Doct. Concil. Basil. Sess. 21 Las que han de dezir las Liciones en Comunidad, veanlas primero, y repassenlas anticipadamente: y no se fien de sì mismas, las que son diestras en leer el latin; porque mas lo era Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, y se escusò de dezir en Comunidad las Liciones, que no avia mirado antes del Coro. Cada una deve tener prevenido, lo que le toca en el Coro; como lo tiene determinado un Sagrado Concilio.

3. Reg. 6. v. 7. Sola una tenga el encargo de corregir; porque si muchas corrigen à un mismo tiempo, se haze grande confusion, y se turba la Comunidad; y es indigna cosa, que se levante ruido en un lugar tan Sagrado, como se infiere de la Divina Escritura.

Vener. Murill in Scal. Spirit. Quando la falta no es muy notable, y se ha de seguir grande turbacion de corregirla; serà menos inconveniente, el tolerarla; porque de dos males necessarios, se ha de escoger el menor; y si fuere substancial el yerro, se podrà suplir en acabando la Hora Canonica, que se està diziendo en el Coro.

Idem lib. 3. cap. 10 La que dize las Liciones de noche, tenga cuydado de no dar à las otras Religiosas con la luz en la cara; porque esta es falta de politica Religiosa, y desatencion reprehensible.

Thes. et Seron. Quando dize *Iube Domne benedicere*, antes de las Liciones, no diga *Domine*, sino *Domne*; y quando se inclina à esse mismo tiempo, la que lo dize, ha de bolver la espalda à su mismo Coro, y no al otro contrario, como se previene en las Rubricas del Oficio Divino. La que reza sola fuera del Coro, ha de dezir *Iube Domine*, porque no toma la bendicion de otra criatura, sino de Dios.

Rat. lib. 5. f. 217. Quando la que dize las Liciones, concluye la ultima Licion de cada Nocturno, deve arrodillarse con las dos rodillas, al mismo tiempo que pronuncia el *Tu autem Domine miserere nobis*; porque assi lo previene el Racional de los Divinos Oficios.

Al verso del *Te Deum laudamus*,

Thesau. cap. 3. p. 296.

mus, que dize: *Te ergo quæsumus tuis famulis subveni, quos precioso sanguine redemisti*: se han de arrodillar todas las Religiosas, hasta que se concuya la palabra, *redemisti*, como lo advierte el Tesoro de las Sagradas Ceremonias.

Guerr. f. 205.

Quando en las Preces feriales de Laudes, y Visperas, dize la Hebdomadaria en voz clara el *Pater noster*, no lo han de dezir las demàs Religiosas, ni en voz clara, ni en silencio; porque la Hebdomadaria lo dize por todas, como lo nota el Ceremonial.

Zam. tom. 5. cap. 2.

En la Calenda, ò Martirologio, se ha de nombrar primero el Santo, ò Santa, de quien el dia siguiente se reza. Esto se entiende tambien del dia octavo de los Santos, ò Santas, que tienen octava; pero no de los Santos transferidos, sino quando en el mismo Martirologio se expressa.

Greg. XIII. in Bull.

En la Calenda no se puede añadir, ni quitar, ni mudar cosa alguna, sino con autoridad de la Iglesia; segun lo tiene decretado en su Bula Apostolica, el Sumo Pontifice Gregorio Treze.

Xim. tract. 7 f. 276.

La Religiosa que dize la Calenda, se deve arrodillar con las dos rodillas, quando despues de la Capitula dize aquellas palabras: *Tu autem Domine miserere nobis*: y entonces ha de tener en sus manos cerrada la misma Calenda.

Xim. et Guerr.

Quando en la *Preciosa* dize tres vezes la Hebdomadaria, *Deus in adjutorium meum intende*, no se signa la misma Hebdomadaria, ni otra alguna Religiosa del Coro.

Cerem. Rom. Seraph part. 3. cap. 9. num. 4.

En el fin de Prima, quando la Hebdomadaria dize: *Adjutorium nostrum, &c.* y quando dize aquellas palabras: *Dominus, nos benedicat, &c.* se signa la Hebdomadaria, y tambien se signan todas las demàs Religiosas, que se hallan en el Coro.

Cerem. Rom. lib. 1. cap. 28

En las Horas menores, quando se dizen con Organo los Responsos breves, siempre se ha de disponer de modo, que el Verso del *Gloria Patri* lo cante la Comunidad.

Zam. et Guerr.

Quando en el Oficio Divino se cantan el *Veni Creator*, se arrodilla toda la Comunidad; pero las Cantoras, y la Hebdomadaria no se arrodillan, hasta que han entonado lo que les toca; esto es, hasta las palabras *Spiritus*, y *Stella*.

Cær. Rom. lib. 3. f. 163.

La Hebdomadaria ha de tener las manos juntas al pecho, quando dize las Capitulas, y Oraciones; y tambien quando dize: *Deus in adjutorium meum intende*, aunque se reze de Feria.

Adv. not.

Nunca se han dezir las Horas Canonicas mientras se dize la Missa Conventual; porque siendo la Missa parte del Oficio Divino, assi como no se pueden dezir à un mismo tiempo Sexta, y Nona juntas; tampoco se pueden dezir las Horas, y la Missa.

La regla general para mudar los

Gav. part. 1. tit. 18. los colores de los paramentos, ha de ser; que se muden à las primeras Visperas de la Fiesta. Y quando se dividen las Visperas, en el principio de ellas se ha de poner aquel color, que corresponde al Santo, ò Santa, de quien se dize la Capitula, antes del Hymno.

S.R.C. 13. Feb 1666. Todas las Antifonas, que fuera de tiempo Pasqual tienen Alleluya, aunque se digan fuera del Oficio Divino, la han de tener; exceptando el tiempo, desde la Septuagesima, hasta Resurrecciõ.

S.R.C. 12. Sep. 1694. Quando se expone el Santissimo Sacramento, se ha de dezir Alleluya, en el versiculo *Panem de Cœlo, &c.* excepto el dicho tiempo, desde la Septuagesima à Resurreccion.

Xim. §. 8. f. 283. En las Rogativas por alguna grave necesidad, nunca se dize Alleluya; porque la Rogativa indica tristeza, y la Alleluya significa alegria.

Zam. f. 129. Quando la Hebdomadaria en el fin de las Completas dize: *Benedicat, & custodiat nos Omnipotens, &c.* cada Relioſa se signa à sì misma, y se inclina, y tambien la que haze la Hebdomada.

Vener. Murill de Prel in Scal. No introduzca la Prelada devociones particulares en el Oficio Divino; ni despues de Maytines, Visperas, y Completas; porque esto en las Comunidades lleva graves inconvenientes. Vna vez, ù otra, y aunque sea con frequencia podrà la que preside, encomendar una Ave Maria por los bienhechores, ò por el remedio de alguna necesidad ocurrente; pero ni aun esto conviene, que passe à ser habitual, y se haga costumbre.

Merin. f. 119. Antes de començar el Oficio de Difuntos, se ha de dezir *Pater noster*, sin Ave Maria; pero si el Oficio de Difuntos se comienca inmediatamente despues del Oficio Divino, tambien se dexa el Pater noster.

Thes. f. 276. Quando despues de las Visperas del dia, se comiençan Visperas de Difuntos, no se dize *Pater noster*; ni despues del Benedicamus Domino, se dize *Fidelium animæ, &c.* quando luego se comiençan Visperas de Difuntos. Estas nunca se han de dezir por la mañana, aunque sean de cuerpo presente.

Cær. Rom. f. 200. Las Processiones de Claustro, que se hazen en los dias solemnes de primera classe, siempre se han de hazer despues de Tercia, antes de la Missa del Oficio; y en ellas se ha de cantar el Hymno de Visperas, y no otro.

Gavãt. et Com. En las Processiones se ha de llevar la Cruz de tal manera, que la Imagen del Señor lleve la cara delante, y no mirando à la Comunidad; sino como quien guia à las Religiosas, que van en siguimiento de su Señor Crucificado.

Bau. part. 3. cap. 10 En la Procession de los tres dias de Rogaciones, y de San Marcos, y en las demas que se hazen de Rogativa; se ha de co-

mençar estando en pie toda la Comunidad, y diziendo la Antifona : *Exurge Domine adjuva nos, &c.* despues se arrodillan las Religiosas, y no se levantan hasta que se dize el Verso: *Sancta Virgo Virginum.*

Clem. VIII. in Cer. La adoracion de la Santa Cruz en el Viernes Santo, se ha de hazer con los labios, y no con los ojos. Lo mismo se entienda de otras adoraciones, como lo previene el Ceremonial Romano.

Xim. tract. 4 p. 163. El quitar el agua bendita de las Pilas en los tres dias ultimos de la Semana Santa, es abuso grande con detrimento espiritual de las Almas.

Guerr. f. 221. Si el Nocturno de la *Benedicta* no se dize inmediatamente despues del Oficio Divino, se ha de començar diziẽdo primero en secreto la Salutacion Angelica del *Ave Maria*, y despues se entona el *Benedicta, &c.*

Stat. Prov. Si alguna Religiosa llega tarde al Coro, no diga alli en voz de susurro lo que ha faltado, porque perturbarà à las colaterales; sino dexelo estàr, para suplirlo despues en acabando la Comunidad el Oficio.

In Man Sacerd. lib. 2. cap. 1. Guardese mucho la Religiosa de hablar ociosidades en el Coro de las Divinas alabanças; porque à mas del mal exemplo, deve temer con mucha razon aquella formidable sentencia, que dizen ser del Grande San Bernardo; que por justo juizio de Dios muere sin habla, la que en el Coro habla con negligencia.

S. Ber. in 7. Cant. El mismo dulcissimo Santo refiere, que un Angel del Cielo estava en el Coro, y escrivia todas las palabras impertinentes, y ociosas, que en èl se dezian, para alegarlas en el tremendo Juizio de Dios nuestro Señor.

Is. 58. v. 9. Por la misma razon conviene, que la Religiosa estando en el Coro, no mire à otra alguna à la cara; ni menos le haga señas; porque esto es abominable en la presencia Divina, como lo dize Isaìas Profeta.

Ier. 9. v. 21. Los ojos de la buena Religiosa estando en el Coro, los ha de poner, ò en Christo Crucificado, ò en el Libro, ò en el suelo con modestia; y acuerdese, que por las ventanas de los ojos entra la muerte, como lo dize llorando Jeremias.

Ps. 75. v. 9. La Religiosa temerosa de Dios, no ha de tomar tabaco en el Coro; porque este feo vicio en tan santo lugar, es de gente disoluta, y relaxada, que no considera la real, y verdadera presencia de Christo Sacramentado, en cuya vista tiemblan los Angeles del Cielo; y el mismo Señor mira à la tierra, y la haze temblar, como se dize en un misterioso Salmo.

S. Aug. tr. 33. in Ioan. La composicion exterior ha de ser el testimonio fiel de la devocion interior, que ha de tener la Religiosa en la divina presen-

ſencia ; en la qual ſe hazen las criaturas como divinas, empleandoſe fervoroſas en el Oficio Divino.

Agg. 1 v. 9. Ninguna Religioſa ſe ſalga del Coro ſin grave neceſsidad, y con expreſſa licencia ; porque el Señor ſe quexa mucho, de que le dexan deſierta ſu caſa ; y cada una ſe và con anſia à otras ocupaciones, que le importan menos. Algunas le hurtan à Dios el tiempo; y tienen menos, quanto mas ſe fatigan. De eſto bolverèmos à tratar en otro Capitulo.

In Man Sacerd. lib. 2. cap. 1. n. 69. Las Preladas diligentes tengan mucho cuydado, de que el Coro de las Divinas alabanças eſtè bien aſsiſtido; y deſengañenſe, que conforme vaya el Oficio Divino, correràn las conveniencias temporales de ſu Convento; porque no ſin grande miſterio eſta palabra *Coro*, en las Divinas Letras ſignifica el lugar Sagrado del Coro, y tambien la medida del trigo. Como và el un Coro, correſponde el otro.

Trid. Seſſ. 22 de vit. Jamàs permitan las Preladas, que en el Coro de las Divinas alabanças ſe hagan coſas de riſa, ni cantorias diſolutas, y profanas, ni repreſentaciones jocoſas, aunque ſea en la Fiſta de Inocentes; porque todo eſto yà ſe ha declarado por indigno, y eſcandaloſo, en el Sagrado Concilio Tridentino, y en varios Decretos Apoſtolicos.

Las Religioſas tentadas de riſa en el Coro, ponganſe à temblar ; y acuerdenſe de aquel horrendo caſo, que ſe refiere en nueſtras antiguas Chronicas, de unos Frayles indevotos ; que rezando Completas en el Coro, ſe deſtemplaron en riſa diſoluta ; y el Santo Chriſto que tenian à la frente del Coro, les bolviò las eſpaldas, y los puſo en tan grande terror, que algunos de ellos murieron del eſpanto. *Chron. Seraph lib. 4. cap. 14*

Concluido el Oficio Divino, ſe dize el *Sacroſanctæ, & individuæ Trinitati, &c.* para alcançar de Dios Nueſtro Señor el perdon de todos los defectos, y faltas cometidas por fragilidad humana en las Divinas alabanças; ſegun la conceſsion Apoſtolica del Sumo Pontifice Leon Dezimo. Pero ſe ha de dezir con devocion, y no con tal priſa, y atropellamiento, que ſea meneſter otro *Sacroſanctæ* para los defectos del *Sacroſanctæ*. *Leo X. in init. Brev. Rom.*

Deſpues de los Oficios Divinos, ninguna Religioſa ſe quede hablando con otra en el Coro; porque eſte es un abuſo deteſtable, y eſcandaloſo, que ſirve de embarazo à otras Religioſas eſpirituales ; y no ſe deve permitir en Comunidad alguna, ſino caſtigarſe con ſeveridad, y ſanto zelo. El Sabio dize, que es mejor el fin de la Oracion, que ſu principio, y las tales Religioſas inconſideradas lo hazen peor. *Eccleſ. 7. v. 9.*

En el Capitulo treze de eſte Libro Segundo, pondrèmos las ad- *Infra lib. 2. cap. 13*

advertencias convenientes, para quando se reza el Oficio Divino fuera del Coro. El Señor reciba piadoso nuestro buen deseo. Amen.

CAPITVLO XII.

ADVERTENCIA A LAS Religiosas en la Missa Conventual.

Infra lib. 3. cap.

EN este Capitulo tratarèmos solamente de la Missa Conventual, que se dize cantada; por que de la Missa rezada pondrèmos todo lo que pareciere mas conveniente en el Libro Tercero; donde se explicaràn los Misterios de la Missa, y las consideraciones santas, que la buena Religiosa ha de tener en ella.

Myst. Civit. Dei.

Sea la primera prevencion, y advertencia à las Señoras Sacristanas; que para el Santo Sacrificio de la Missa, tengan los Sagrados Ornamentos con toda limpieza, y pulicia; acordandose, de lo que se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios; que la Virgen Santissima los componia de rodillas; y à los Sacerdotes de su Hijo Santissimo los venerava tanto, que besava la tierra donde avian puesto sus pies. De las Sacristanas hablarèmos mas de proposito en el Libro Sexto.

In Man Sacerd. lib. 3.

Nunca pidan las Religiosas al Sacerdote, que celebre la Missa contra las Rubricas de la Santa Iglesia; porque yà està determinado por Decretos Apostolicos, que se cumple con la Missa de la Festividad que se celebra, y del Santo de quien se reza, aunque la Comunidad tenga fundada otra Missa en aquel dia: y no ha de prevalecer costumbre alguna, contra lo que la Iglesia Catolica determina. Los Decretos Apostolicos son de Alexandro Septimo, Clemente Nono, Vrbano Octavo, y del Santo Pontifice Inocencio Vndezimo. *cap. 13 nu. 56. & 61. & cap. 14. n. 50.*

Gavan: de Rub.

No atormenten las Religiosas à su Capellan, ni à su Confessor, con la pestilente razon de dezir: *Assi se ha hecho siempre*: porque no se deve atender à la costumbre, sino à lo que la Santa Iglesia dispone; y en cosas de Comunidad principalmente, se ha de seguir siempre lo mas perfecto.

Innoc. XI. ap. Man. cit.

El Sacerdote que dize la Missa Conventual se ha de conformar con el Oficio Divino, que en aquel dia rezan las Religiosas; y estas no pidan para Conventual otra Missa, que la que corresponde al Oficio Divino que rezan; pues con ella cumplen por otra qualquiera Missa, como lo tiene declarado el Santo Pontifice Inocencio Vndezimo.

Apud Dian. de 5. Eccles. Precep

Procuren las Religiosas assistir en la Missa Conventual con atencion, y devocion; porque en todo caso les vale, para cumplir con el Precepto de la Santa Iglesia en los dias Festivos; aunque serà bien, no pierdan la ocasion de oìr

las

las Missas rezadas que pudieren, como dirèmos en otro Capitulo.

Ps.18. v.14. En el principio de la Missa Conventual haràn actos fervorosos, importantes para la justificacion de sus Almas, como son; actos de dolor de sus pecados por ser Dios el ofendido; propósitos firmes de la enmienda, y de esperança firme en la Divina misericordia, &c. y digan interiormente con el Santo Rey David: *Señor, purifica me de mis pecados ocultos, y perdona me los pecados agenos, que se ayan hecho por mi causa.*

S. Pius V. in init. Missal. Rom. No pueden las Religiosas, dezir el Introito de la Missa; sino el que tiene dispuesto, y ordenado la Santa Iglesia; por lo qual, aunque la Missa sea de su Patrona, y Fundadora, no pueden dezir: *Gaudeamus omnes, &c.* si el Missal aprobado dispone se diga otro distinto.

Act. 4. v. 24. Las Cantoras, y Vicarias de Coro, han de tener cuydado, de uniformar en todo quanto sea posible, el punto de sus entonaciones con la voz del Celebrante; de tal manera, que ni desquicien las vozes por muy altas, ni se hagan improporcionables por muy baxas; porque las vozes en el Coro, y en el Altar, han de ser unanimes, y conformes; segun tenemos un sagrado exemplar, en el Libro Canonico de los Hechos Apostolicos.

In Man lib. 3. Quando se cantan los *Kyries*, han de pedir misericordia las Religiosas à Dios Nuestro Señor; porque esta voz griega *Kyrie eleyson* quiere dezir: *Señor, ayed misericordia de mi*: y se repite nueve vezes, encaminandose tres vezes à cada una de las tres Divinas Personas. *cap. 8. n. 12.*

S. Greg lib. 4. Dial. cap. 58 En el Sagrado Cantico de la *Gloria in excelsis Deo, &c.* consideren las Religiosas, que estàn en el Coro; que acompañan à los Angeles del Cielo, que primero le cantaron en la noche buena del Santissimo Nacimiento de Nuestro Señor Jesu Christo; y el gran Padre San Gregorio dize, que los Santos Angeles assisten reverentes al Sacrosanto Sacrificio de la Missa; y se han dexado vèr de las criaturas mortales muchas vezes, para que de ellos aprendiessen la reverencia, y devocion que deven tener à su Señor Sacramentado.

Rubr. Comm. Seis vezes han de hazer reverencia las Religiosas, mientras se canta el Sagrado Cantico de la *Gloria*. La primera en aquellas palabras, *In excelsis Deo*. La segunda quando se dize, *Adoramus te*. La tercera en las palabras, *Gratias agimus tibi*. La quarta, al *Vnigenite Iesu Christe*. La quinta, quando se dize, *Suscipe deprecationem nostram*. La Sexta en aquellas palabras, *Altissimus Iesu Christe*.

Supr. lib. 2. cap. 8. A la primera Oracion de la Missa estàn las Religiosas inclinadas con inclinacion profunda, hasta que en el fin de la Oracion se nombra la Divina Persona del

Es-

Espiritu Santo, como arriba lo dexamos advertido en el Sagrado Verso del *Gloria Patri, &c.*

ex Rub. comm. En las demàs Oraciones han de inclinar las Religiosas la cabeza, quando en ellas se pronuncian los Santissimos Nombres de Jesvs, y de Maria, ò el Santo de quien se reza, ò el Sumo Pontifice; verdad es, que con alguna distincion de mas, ò menos; porque mayor inclinacion, y reverencia se ha de hazer al Santissimo Nombre de Jesvs, que al del Sumo Pontifice.

ex eisd. Rubr. En la Oracion *A cunctis*, se tiene inclinada la cabeza desde que se nombra *Maria Santissima*, hasta el *omnibus Sanctis*; y en el fin quando se dize *Per eundem Dominum nostrum Iesum Christum, &c.*

Consuet comm. En la Epistola se assienta la Comunidad; y solo se inclina la cabeza, quando se nombra Jesvs, ò Maria, ò el Santo de quien se reza en aquel dia.

ex Rub. comm. Si en la Missa cantada de Comunidad ay Profecias, se deven cantar enteramente todas, y cada una, aunque tambien las dize el Sacerdote en el Altar; porque assi lo tiene dispuesto la Santa Iglesia.

ex Rub. Miss. En el principio del Evangelio se signan todas las Religiosas con las Cruzes en la frente, boca, y pecho, y no mas; y inclinan la cabeza quando se intitula el Evãgelio, y quando en èl se nombran Jesvs, ò Maria, y en el fin quando se dize *Laus tibi Christe.*

En el dia de Ramos tienen las Religiosas los Ramos en las manos en la Missa; y en el dia de la Purificacion han de tener encendidas las Candelas, mientras se dize el Evangelio, y desde el Prefacio hasta la Comunion del Sacerdote que canta la Missa. *ex eisd. Rubr.*

ex Rub. Rom. En el Credo se han de arrodillar todas las Religiosas al *Incarnatus est*; y no se levantan, hasta que està del todo pronunciado el *Homo factus est*: y desde las palabras *ex Maria Virgine*, hasta el *Homo factus est*, cantan juntos los dos Coros: y al *simul adoratur*, que se dize del Espiritu Santo, inclinan las cabeças las Religiosas.

Alcoz. in Rub. Si el Credo se canta con Organo, han de alternar los versos, uno el Coro, y otro el Organo; y el *Incarnatus* lo ha de dezir el Coro. Lo que hazen en algunos Conventos de Religiosas, que solo el *Incarnatus* dize el Coro, y todo lo demàs el Organo, es abuso manifiesto; porque el Organo, y el Coro han de alternar los versos.

Biel. sect. 34 No se dexe de cantar el Prefacio, y el *Pater noster*; porque tambien es abuso, y relaxacion, conforme lo advierten los Ceremoniales Sagrados.

Orat. oblat. Antes de consagrar el Sacerdote, ofrezca la Missa cada una de las Religiosas, diziendo: *Altissimo, y Soberano Señor, yo os ofrezco este Santo Sacrificio en satisfacion de mis culpas, y pecados;*

y

y por las benditas Almas del Purgatorio, y por los Fieles Christianos vivos, y difuntos, guardando el orden que devo de Caridad, y justicia; y me conformo con vuestra divina voluntad.

Orat. in elev. Host. Quando el Sacerdote eleva la Hostia consagrada, y el Caliz, diga la Religiosa: *Adoro à mi Señor Iesu Christo Sacramentado, con lo intimo de mi alma, y con todo mi coraçon: y me pesa de todos mis pecados, por ser mi Dios el ofendido; y espero en su infinita misericordia el perdon de todas mis culpas.*

Comm. spirit. Quando el Sacerdote comulga, procure comulgar espiritualmente la Religiosa, haziendo los actos siguientes: *Me pesa de todos mis pecados, por ser mi Dios el ofendido: propongo la enmienda de mi vida, con la assistencia poderosa de su divina gracia: espero en su infinita misericordia el perdon cumplido de mis culpas; y deseo recibir à mi Señor Iesu Christo Sacramentado, con la pureza que le recibiò la Virgen Santissima, mi Madre, y Señora.*

Rubr. Guerr. Si en la Missa estuviere patente el Santissimo Sacramento, adviertan las Religiosas, que siempre que de sus sillas passan al Atril, y quando de medio del Coro buelven à sus sillas, han de hazer reverencia al Santissimo Sacramento, llegando al suelo con una rodilla, en veneracion del Santissimo.

Eccles. 7. v. 19. Las Vicarias de Coro han de ser muy diligentes, en saber las Rubricas, y Ceremonias Sagradas, que pertenecen à la Comunidad; assi en el Oficio Divino, como en las Missas Conventuales, y Processiones: y acuerdense de lo que dize el Espiritu Santo; que quien teme à Dios, ninguna cosa desprecia, aunque parezca pequeña. El Señor les infunda su zelo santo. Amen.

CAPITVLO XIII.

ADVERTENCIAS A LAS Religiosas, que rezan el Oficio Divino fuera del Coro.

1. Reg. S. Clar. cap. 3. EN la Primera Regla de nuestra Serafica Madre Santa Clara se dispone, que las Religiosas que por causa razonable no pueden algunas vezes leyendo rezar sus Horas Canonicas, les sea licito rezar el Pater noster, diziendo veinte y quatro vezes el Padre nuestro por Maytines; por Laudes, cinco; por Prima, Tercia, Sexta, y Nona; por cada una de estas, siete; por Visperas, doze; y por Completas, siete. Y por los Difuntos digan tambien, por Visperas siete vezes el Pater noster, y *Requiem æternam*; y por Maytines de difuntos digan doze vezes el Pater noster con *Requiem æternam*.

2. Reg. cap. 6. En la Segunda Regla, confirmada por el Sumo Pontifice Vrbano Quarto, con poca distincion de palabras se dispone lo mis-

mismo; diziendo, que las que por causa razonable no pudieren algunas vezes rezar sus Horas leyendo, las digan con Pater noster, assi como las que no saben leer.

Expos. comm. En estas clausulas conviene se noten dos cosas principales. *La primera*, que el rezar por Pater noster la Religiosa del Coro, sea algunas vezes, y no siempre, ni con frequencia. *La segunda*, que sea con alguna causa, y motivo racional, como se nota en la misma Regla.

ex eisd. Reg. Hablando la Constitucion General de esta causa razonable, para que la Religiosa del Coro diga el Oficio Divino por *Pater noster*; haze mencion, de que la causa sea aprobada por el Provincial; pero tengo por cierto, que bastarà la aprobacion de la Prelada, y aun de solo el Confessor; y si la causa no es dudosa, sino cierta, y evidente, no serà menester otra licencia, porque yà la dà la misma Regla.

Eccles. 4. v. 10 Matth. 18. v. 20. Si la Religiosa reza el Oficio Divino, ha de tener mas cuydado de recoger sus potencias, y sentidos; porque no tiene quien por ella supla sus defectos, como quando reza junta con otras; que si una se divierte, las otras estàn atentas. Por esto el Espiritu Santo dize, que es de mucho provecho la buena compañia; y el Señor nos dixo en su Santo Evãgelio, que donde se juntan dos, ò tres en su Santo Nombre, alli està su Divina Mag estad.

Sea una sola, ò sean mas las que rezan juntas, conviene, que antes de començar, se prepare el coraçon, como arriba lo dexamos advertido para las Religiosas, que rezan en el Coro; porque las divinas alabanças son las mismas en el Coro, y fuera de èl; rezandose un mismo Oficio Divino, y hablandose en èl con un mismo Señor de infinita Magestad, y grandeza. No es digna la criatura de hablar con su Dios, y Señor, como nos lo avisa el Santo Job. *Iob 9. v. 14.*

El Oficio Divino se ha de rezar con atencion, distincion, continuacion, reverencia, orden, y à su tiempo devido. Para esto conviene, rezarlo en lugar decente, y solitario; porque si la Religiosa se pone à dezir sus Horas Canonicas, donde ay otras que la diviertan, no se podràn dezir involuntarias sus distracciones, y cometerà muchas faltas. *In Man lib. 2. cap. 7. n. 62.*

Evite la buena Religiosa, el rezar el Oficio Divino passeando; porque el movimiento del cuerpo causa distracciones en el espiritu regularmente, como lo advierte un Santo Concilio. Busque para su rezo lugar quieto, y solitario; donde tenga con sosiego su coraçon, y en èl perciba las vozes amorosas de su Dios, y Señor. *Ose. 2. v. 14.*

La postura del cuerpo para rezar el Oficio Divino, conviene sea devota; considerando se habla *Iob 9. v. 13.*

bla con el Altiſsimo Dios, en cuya preſencia doblan las rodillas, y ſe inclinan humildes las elevadas Inteligencias, que ſuſtentan el Orbe, como lo eſcrive el Santo Job.

In Man Sacerd. lib. 2. cap. 8. De rodillas, ò en pie ſeria bien, que la Religioſa rezaſſe ſiempre el Oficio Divino; pero en caſo de no tener animo para tanto, importarà, que por lo menos no ſe aſsiente, haſta que lleguen los Salmos; y al Santiſsimo verſo del *Gloria Patri* haga en todos ellos alguna reverencia; y para dezir la Oracion, ſiempre ſe levante; y no ſe buelva à aſſentar, haſta que otra vez comience los Salmos de la Hora ſiguiente; y arrodillada, ponga fin à tan ſanto exercicio.

S. Ther in Fund cap. 28 in fin. Si rezan dos juntas, diga las Liciones la que leyere mejor, no ſea que ſe verifique en ellas, lo que eſcrive la Inſigne Madre Santa Tereſa de Jesvs, en el precioſo Libro de ſus Fundaciones, que aviendo llegado à uno de ſus nuevos Conventos, hallò tan malas letoras, que le pareciò à la Santa, que dirian pocas verdades quando rezavan, aunque el Señor dize, tomaria ſu intencion, y trabajo.

ex Rub. comm. Rezando una ſola, ſe ſigne al *Domine labia*, y en las demàs ocaſiones, que lo dexamos advertido à la Hebdomadaria en el Capitulo Vndezimo. Quando pide la bendicion para las Liciones, dize *Iube Domine*, y en la Confeſsion ſe dexa el *vobis fratres*; y nunca dize *Dominus vobiſcum* antes de la Oracion, ſino *Domine exaudi orationem meam, &c.*

Para rezar con atencion fuera del Coro, aprovecheſe la buena Religioſa de las conſideraciones ſantas, que dexamos inſinuadas en el Capitulo Octavo, y en los ſiguientes; eligiendo la conſideracion ſanta, que mas le mueve los buenos efectos de ſu alma. *Supr. lib. 2. cap. 8.*

La que no puede aſsiſtir en el Coro, diſponga el rezo de ſu Oficio Divino, de tal manera, que por la tarde diga los Maytines del dia ſiguiente; por la mañana las Horas, antes de ſalir de ſu Celda; y à las dos deſpues de medio dia diga las Viſperas, y Completas; y deſengañeſe, que el tiempo de rezar no ha de ſer, el que le ſobre de otras ocupaciones, ſino que todas las demàs ocupaciones han de ſer, deſpues del tiempo de rezar; porque el Señor nos dize, que buſquemos lo primero el Reyno de Dios. *Matth. 6. v. 33*

La Religioſa deſcuydada, que dexa para la noche el rezo de ſus Horas Canonicas, confunde los tiempos; y en caſtigo de que no rezò à ſu propio tiempo, apenas halla tiempo en todo el dia para rezar; y deſpues dize con las eſtrellas de la noche, lo que propiamente habla de la eſtrella de la mañana, en el *Iam lucis orto ſydere*. Todo tiene ſu tiempo oportuno, dize el Sabio, y la *Eccleſ. 3. v. 1.*

descuydada confunde todos los tiempos.

Supr. lib. 2. cap. 11 Si rezaren dos juntas, adviertan mucho, que la una no comience su verso, hasta que la otra cumplidamente concluya el suyo; porque si la una comiença, antes que la otra acabe, no cumplen con el rezo la una, ni la otra; y deven confessarse, como sino huviessen rezado.

S. Ant. de div. laud. Las palabras se han de pronunciar perfectamente; porque el Demonio recoge las sílabas, que no se pronuncian, para oponerlas en el tremendo Juizio de Dios contra las personas Religiosas; como lo viò, y lo dexò advertido el gran Patriarca San Benito.

ex Rub. & prax Si quando reza la Religiosa, le hablare otra qualquiera, no le responda palabra, hasta que concluya el *Gloria Patri* del Salmo que reza, ò el *Tu autem Domine* de la licion que està diziendo; y si conociere, que es preciso hazer alguna digresion, que no sea brevissima; concluya el Nocturno que reza, y diga la Oracion del dia; y si es division de Maytines, y Laudes, dirà Pater noster, y Ave Maria, para començar las Laudes.

Gav. cap. 18 Si rezan dos juntas, en las Preces de Prima, y en el principio de Completas han de dezir la Confession separadamente, y en voz clara, una despues de otra; porque assi lo previene la Rubrica de la Iglesia.

S. Frac ora. 16. No se ha de dezir el Oficio Divino muy aprisa, dize nuestro Serafico Padre San Francisco; porque si el cuerpo, que ha de ser comido de gusanos, quiere comer de espacio; con mas razon deve tomar el alma su espiritual alimento, que le sirve para la vida eterna.

Hort. Past. tract. 3 lect. 15. No se desconsuele la buena Religiosa, porque no entiende lo que reza en latin; porque si està humilde en la divina presencia, y tiene sana la intencion, tanto valdràn las divinas alabanças en su boca, como en la del mayor docto del mundo; assi como la moneda de oro, tanto vale en la mano del rustico, como en la mano del que entiende su preciosidad, y valor.

S. Pet. Dam. Ep. 14. ad Des. Atienda mucho la Religiosa à la reverencia interior, y exterior, con que deve rezar el Oficio Divino; y acuerdese de lo què escrive San Pedro Damiano, que à una persona Eclesiastica, que rezava las Completas en la cama sin estar enferma, se le apareciò un Angel del Cielo, y con terrible severidad le dixo: *Las Completas en la cama, no son salud del cuerpo, ni provecho del Alma.*

In Vit. Patr. lib. 2. cap. 15. El Grande Padre de la Iglesia San Agustin refiere tambien, que rezando los Maytines recostados en sus camas dos tibios Sacerdotes, passò el Demonio por delante de ellos, y dexandoles un olor pestilente, y horroroso, dixo: *A tal Oraciõ, no se deve otro incienso.*

Quan-

Zam. f. 129. Quando en el fin de Completas dize la Religiosa aquellas palabras: *Benedicat, & custodiat nos, &c.* se ha de signar à sì misma, haziendo la Cruz desde la frente hastā el pecho, y desde el ombro izquierdo hasta el derecho, aunque reze fuera del Coro.

Guerr. f. 217. La Religiosa que reza fuera del Coro, no tiene obligacion de dezir la Antifona *Salve Regina*, ni otra en su lugar, segun el tiempo, sino despues de Laudes, y despues de Completas: y si despues de Laudes reza otras Horas Canonicas, dirà la Salve despues de la ultima Hora, que reza sucesivamente despues de Laudes.

Rubr. Brev. Si despues de Completas reza inmediatamente los Maytines del dia siguiente, dirà *Pater noster, Ave Maria*, y *Credo* para concluir Completas; y luego bolverà à dezir otra vez las mismas Oraciones para començar Maytines; y acabados estos, dirà el *Sacro Sancta*, por los defectos cometidos, como lo advertimos cerca del fin del Capitulo Vndezimo.

Card. Tolet. lib. 1. inst. cap. 3. Quando la buena Religiosa concluye de rezar el Oficio Divino, procure dar muchas gracias à Dios nuestro Señor, de que le ha permitido estàr en su Santissima presencia; y pidale perdon de las negligencias, y distracciones, que ha tenido en tan Soberano Ministerio.

Ex Leo. X. El Sumo Pontifice Leon Dezimo concediò la remision de la metad de los pecados de aquel dia, en el qual la Religiosa rezà el Oficio Divino, leyendo por el Breviario, sin fiarse de la memoria. *Casarub. in Compend. verb. Officium Divinum, num. 2. Ascan. & Tamb. ubi sup.*

CAPITVLO XIV.

ADVERTENCIAS PRINCIPALES à todas las Religiosas en el Deprofundis, y Refectorio.

Seraph Doct. in Spec. Discip. part. 1. cap. 2. EN oyendo la buena Religiosa la campana de Refectorio, ha de considerar; que es formal obediencia meritoria, la asistencia puntual de esse acto de Comunidad, como la de todos los demàs de su Convento; porque esta es la excelencia grande del estado de Religiosa, que si tiene la devida consideracion, puede elevar todas sus operaciones, à mucho merecimiento, como lo advierte Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Idem ibid. cap. 4. Por esto la Religion se compara con la prospera Nave, dize el mismo Serafico Maestro; porque todas las personas, que vàn en el Navio, caminan siempre, aun quando comen, y duermen; y assi es la buena Religiosa, que comiendo, y durmiendo por obediencia, no cessa de merecer, ni de caminar adelante para la eterna felicidad.

Dieo. Aug. lib. 4. Nuestra Serafica Madre Santa Clara comia por obediencia, y comiendo merecia mucho, segun

gun se dize en nuestras antiguas Chronicas; y del dulcissimo San Bernardo dize la Iglesia, que sentia grande tormento, siempre que avia de comer; y no ay duda alguna, seria su merito conforme à su mismo vencimiento.

S. Aug tract. 51. in Ioan. Con esta segura doctrina dize tambien la grande autoridad de San Agustin; el qual, hablando de la tirana crueldad de las criaturas, que se quitan la vida à sì mismas, advierte; que las que verdaderamente siguen à Christo, aunque deven ser mortificadas, no pueden ser homicidas de sì mismas; porque deven considerar, que es preciso comer, para vivir; y comiendo por obediencia, hazen la voluntad de Dios.

S. Hier de ver. obed. No pide menos puntualidad el acto de obediencia, para baxar à comer; que el de todas las demàs Comunidades; pues à todas se toca con la campana, que es equivalente à la voz de la Prelada, como lo nota San Geronimo; y assi es cierto, que no pudiendo estàr la Prelada en todas partes, se toca la campana de obediencia, para llamar de una vez à todas sus Subditas.

Ioan 4. v. 38. Y para que la Religiosa diligente, disponga todos sus passos en santa consideracion; quando camina para el *Deprofundis*, pensarà en la infinita misericordia del Señor; que le dà de comer, sin merecerlo; y entra en la participacion, de lo que otras muchas merecen en su Convento; cumpliendose en ella, lo que Christo dixo à los ingratos de su Pueblo, que comian de los trabajos agenos.

Ps. 77. v. 19. Luc. 12 v. 37. La Refitolera ha de tener todas las cosas à punto, y con Religiosa limpieza, como dirèmos mas largamente en el Libro Sexto, que tratà de la Religiosa en los Oficios; y aora basta dezir, que assi la Refitolera, como las que sirven en la mesa, hazen el oficio de Angeles; y aun hazen el oficio del mismo Dios, que dispuso la mesa en el desierto; y el de Christo Señor Nuestro, que gusta, de servir en la mesa à sus verdaderos siervos.

Ps. 129 v. 3. En el *Deprofundis* se han de juntar en Comunidad todas las Religiosas, para dezir con devocion aquel misterioso Salmo, con que se humilla el coraçon humano; y pide à Dios Nuestro Señor, que olvide sus graves culpas, y se acuerde de su infinita misericordia; de la qual han de esperar las Religiosas, el alimento cumplido para su vida mortal.

1. Cor. 14. v. 15. Y para que todas las cosas se hagan con el orden devido, segun la doctrina del Apostol San Pablo; convendrà, que en el *Deprofundis* yà se pongan todas las Religiosas à dos lineas, de tal manera; que quando entren por la puerta del Refectorio, no se perturben, cruzando de un lado à otro. Para este fin, las que en la mesa se han de sentar à la mano derecha de la Prelada, se

han

han de poner en el *Deprofundis* à la mano izquierda; y las que en el Refectorio han de estàr à la mano siniſtra de la Prelada, ſe han de poner en el *Deprofundis* à la mano derecha.

Pſ.44. v.15. En la bendicion de la meſa, han de eſtàr todas las Religioſas en pie, ſin recoſtar las eſpaldas ſobre las miſmas meſas, ni aun tocar en ellas; y al ſagrado Verſo del *Gloria Patri* ſe han de inclinar profundamente, como en el Coro; y conſiderar la infinita miſericordia del Señor, que dà el alimento à ſus criaturas en el tiempo oportuno, como dize David.

Ioan. 6 v. 10. Marc. 6. v. 39 En la meſa deven las Religioſas entrar de eſpacio, y ſin atropellamiento; ſentandoſe cada una en el puesto que le toca; y haſta que la Letora de meſa dize la primera clauſula, y la Prelada haze ſeñal, ninguna Religioſa ha de eſtender ſus manos, para deſplegar la ſervilleta, ni partir el pan; y acuerdenſe, que el Senor mandò, que primero ſe ſentaſſen por ſu orden, antes de dar de comer à ſu numeroſo Pueblo.

Luc. 9. v. 10. Ante todas coſas, ha de hazer el animo la buena Religioſa, de contentarſe con lo que la Comunidad le diere; conſiderando, que con la bendicion del Señor lo poco es mucho, lo deſabrido ſe haze ſuave, y el cuerpo queda ſatisfecho, como ſucediò à los que ſeguian à Chriſto.

El abuſo irregular, que ha intentado introducir el demonio en algunas Comunidades Religioſas, de hazerſe puchero diſtinto para cada una, es deſorden eſcandaloſo, y contra toda buena ley, y razon; pues apenas ſe hallarà en todo el Mundo Familia Secular, donde ſe practique ſemejante diſpoſicion. Y en las Conſtituciones Generales de Nueſtra Religion Serafica ſe halla expreſſamente prohibida, como conſta del Capitulo de la vida comun. *Conſt. Gener. Rom. cap. 4.*

Lo que mas ſe puede arbitrar en Comunidades grandes, y numeroſas, donde no ſe puede guiſar en una olla para todas, es, que para cada diez Religioſas, ſe haga una olla moderada; y de eſte modo ſe reducirà à conveniencia comun el deſorden referido; y ſerà menos inconveniente para cinquenta Religioſas, el cuydar de la buena ſazon de cinco ollas proporcionadas, que de cinquenta pucheros diſtintos; y ſe evitarà el horror, que cauſa ſemejante irreligioſidad, y relaxacion intolerable. De tales particiones à claſſes diſtintas, yà tenemos exemplares en las Divinas Letras. *Marc. 6. v. 40 & ali.*

De la politica Religioſa, que han de tener las Eſpoſas de Jeſu Chriſto en la Comunidad del Refectorio, hablarèmos en el Capitulo ſiguiente. *Infr. cap. 15*

CA-

CAPITVLO XV.

POLITICA RELIGIOSA, que se ha de guardar en el Refectorio.

Supr. cap. 14 YA dexamos advertido en el Capitulo antecedente, que no ha de estender sus manos la Religiosa para desplegar la servilleta, ni tocar el pan, hasta que la Letora de mesa concluya la primera clausula, y haga señal la Prelada; y serà bien considerar, que aquella misma señal de la que preside, es como mandato de obediencia para començar à comer.

Seraph Doct. in Spec. Discip. La cartilla de Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura, tratando de la politica Religiosa, que se ha de tener en la mesa, previene; que tenga cuydado la Esposa de Christo, de no ser la primera que comiençe à comer, ni la ultima que concluye; para que no sea notada de hambrienta, y poco mortificada en ambos estremos.

Luc. 21 v. 34. No ha de comer la Religiosa con ansia demasiada; ni le conviene, gravar su vientre con exceso notable, como el Señor se lo advierte en su Santo Evangelio; porque no le serà de provecho, ni para su Alma, ni para su salud corporal; y no sabe, quando se le llegarà el dia tremendo de su Juizio.

No ha de cortar mas pan del que ha de menester, para que quede entero lo que le sobrare; porque assi lo previene Nuestro Venerable Murillo en su Politica Religiosa, de que trata dignamente en los preciosos Libros de su Escala Espiritual. *Vener. Murill lib. 3. cap. 21*

No ha de destrozar las viandas con las manos; sino partir de ellas con el cuchillo, lo que huviere de comer, y no mas; como se previene à todos en el Caton Christiano. *Cat. tract. 2 cap. 5.*

La sal, y qualquiera cosa de comer, no la ha de tomar la Religiosa con la mano desnuda inmediatamente, sino con la punta del cuchillo; y con èl la echarà en la comida, ò en un lado del plato. *Idem ibid.*

La fruta que tiene corteza, mondarà primero, y la dividirà con el mismo cuchillo en partes proporcionadas, para comerla con politica, y limpieza. *Idem ubi sup.*

El hueso de la carne no lo ha de roer, como hazen los perros; ni con èl ha de dar golpes en la mesa, ni en el plato, para sacar la medula; porque esto es de criaturas golosas, y poco disciplinadas, como lo advierte el citado nuestro Venerable Murillo. *Murill ubi sup.*

Si à la Religiosa le dieren algun plato muy gustoso, no coma de èl demasiado, como se lo avisa el Sabio en uno de sus Proverbios; advirtiendo, que aun la miel haze daño, sino se come con tassa. *Prov. 25. v. 16.*

No atienda la buena Religio-

sa,

Eccli. 37. v. 32. sa, à lo que las otras comen; ni derrame sus ojos, y su coraçon sobre toda la comida de la mesa, como se lo enseña el Espiritu Santo; porque serà notada de las que son prudentes, y cederà en poca estimacion de su persona.

Matth 4. v. 4. Mientras la Religiosa prudente alimenta su cuerpo con manjares materiales, procure tambien alimentar su espiritu con alguna santa consideracion; porque no vive la criatura humana con solo el pan, como nos lo predicò el Señor.

Eccli. 37. v. 34. La que fuere abstinente, y templada en el comer, aumentarà su vida, y su estimacion, dize el Espiritu Santo; y por el contrario, la que es voraz, y glotona, padecerà detrimento en su salud, y en la estimacion decente de su persona.

Vener. Murill ubisup. Quando alguna Religiosa le diere à otra el cuchillo de la mesa, limpielo primero; y no se le dè por la punta, como lo advierte discreto nuestro Venerable Murillo.

Idem ibid. Si se ofreciere la ocasion, de mudar las viandas de un plato à otro; no las tome la Religiosa con su mano, ni para darlas à otra Religiosa; sino que para esto las ha de coger con el tenedor, ò con la punta del cuchillo, guardando toda limpieza.

Cat. ubisup. Lo que la Religiosa ha de comer, no lo toque mas que con tres dedos; ni coma con la mano izquierda, ni con ella ha de hazer accion ninguna de comedimiento, porque no es politica racional.

Vener. Murill ubisup. Nunca la Religiosa discreta ponga los codos sobre la mesa, ni menos tenga cruzada una rodilla sobre otra; porque todo esto es falta de politica, y mala criança, y aun se passa à ser indecencia.

Cat. ubisup. No ha de comer la Religiosa prudente à un mismo tiempo con ambos carrillos; porque esta es propiedad de lobos hambrientos, y de criaturas indisciplinadas, rusticas, y vorazes.

Murill ubisup. Quando la criatura discreta està comiendo, tenga cuydado, de que no se perciba su resuello; porque esta es mala criança, y propiedad de criaturas incultas.

Eccli. 31. v. 2. El pan una vez mordido, ò cosa que aya llegado à su boca, no la buelva al plato; ni coma con ansia, como se lo previene el Sabio.

Vener. Murill ubisup. Nunca mire la Religiosa prudente, lo que dan de comer à las otras; ni de que manera comen, ò beben; porque todo esto està prohibido en la buena politica racional. Dexe siempre algo sobrado, de todo lo que come; porque no parezca, que le ha sabido à poco, ni ponga tacha en la Divina providencia.

Cat. ubisup. No haga mucho ruido, saboreando la lengua con los paladares, y labios; porque esta es propiedad de animales inmundos, y mala criança.

Seraph Doct. inSpec. Discip. Si à la Religiosa, que tuviere à su lado, le faltare alguna cosa; avisèlo à la que sirve à la mesa; y para llamarla, ha de dar dos golpes moderados con el cuchillo en el plato, ò en la taza; y adviertase, que esta diligencia le pertenece à la compañera de su lado, como lo previene San Buenaventura; pero tambien se ha de notar, que no es Religion el pedir otra cosa, que pan, sal, y aguà, como lo dize el mismo Santo.

Vener. Murill ubisup. Quando se sacan à la mesa muchas viandas en dias irregulares, es cortesia el probarlas, y gustarlas todas; pero tambien es grosseria el acabarlas, como lo advierte nuestro Venerable Murillo.

Cat. ubisup. Procure la Religiosa prudente, no ensuciar mucho la servilleta; ni con ella se limpie los labios à cada bocado, ni los dedos à cada punto; sino diestramente limpie sus dedos con el mismo pan que come, en el qual tambien limpiarà el cuchillo con que parte la comida.

Vener. Murill ubisup. No se heche inconsiderada de una vez en la boca muy grandes bocados; porque esto lo condena la politica racional; ni antes de tragar un bocado, tome otro.

Vener. Murill No descorteze el pan, ni le desmigage como niña; ni dexe en la mesa cosa señalada con su boca; ni arroje debaxo de la mesa las superfluidades de lo que come; porque todo esto es contra la politica Religiosa.

Cat. ubisup. No se enjuague la boca con lo que bebe, ni se chupe los dedos, ni lama los labios, ni huela lo que ha de comer; ni enfrie à soplos fuertes, y notables, lo que està muy càliente; sino moviendolo con la cuchara, ò con algun fragmento de pan.

Idem ibid. No llene mucho la escudilla, ni en ella ponga pan demasiado; y procure comerla con cuchara, sin poner jamàs los dedos dentro de ella.

Vener. Murill ubisup. No se incline mucho sobre el plato, ò escudilla; porque la mano es la que ha de buscar à la boca, y no la boca à la mano. Ni saque la lengua para recibir la comida, porque todo esto es mala criança.

Idem ibid. Quando ha de beber la Religiosa, limpiese primero los labios con la servilleta, y tambien despues de aver bebido; y nunca beba teniendo el bocado en la boca; porque esto es grosseria indigna de personas.

Seraph Doct. ubisup. No se limpie los dientes con la servilleta, ni con las uñas, ni con el cuchillo, sino con algun limpiadientes decente, y pobre; notando siempre, que cosa de oro, ni plata, no se ha de vèr jamàs en mesa Religiosa; exceptando la enfermeria; de que hablarèmos en su propio lugar.

Ioan. 6. v. 12. El pan que à la Religiosa le sobra, lo ha de recoger la Refitolera; porque no es justo que se pier-

pierdan, ni se desperdicien las reliquias estimables de la misericordia Divina; por lo qual, el Señor mandò à sus Discipulos, que recogiessen los preciosos fragmentos de la milagrosa comida del desierto.

Ps.77. v.30. La buena Religiosa ha de comer lo que le basta, con mucho temor de Dios; y acuerdese de la desventura fatal de aquellos golosos, mal contentadizos; de los quales dize la Sagrada Escritura, que aun tenian los manjares en la boca, quando la ira de Dios subiò sobre ellos; y castigò severamente sus feissimas ingratitudes, y ofensivas desconfianças, que tuvieron de la Divina Providencia.

2. Cor. 4. v. 10 La mortificacion discreta, ha de ser el pan cotidiano de la buena Religiosa; porque assi como el pan se junta con todos los manjares; assi la mortificacion de la Esposa de Christo, ha de acompañar à todas las viandas; acordandose siempre de la mortificacion de su Divino Esposo Jesu Christo, y de su hiel, y vinagre, como se lo aconseja el Apostal San Pablo.

Seraph Doct. Spec. Nov. p. 2. c. 21. Tenga la Religiosa prudente mortificados sus ojos en la mesa, dize San Buenaventura; de tal manera, que solo vea el manjar que tiene delante: y creame, prosigue el Serafico Maestro, que si en el Refectorio se divirtiere, à mirar lo que las otras hazen, ò lo que las otras comen, se llenarà de juizios impios, y temerarios; ò por lo menos de imaginaciones embidiosas, y poco caritativas, que despues le pongan en amargos escrupulos.

Atiendan todas las Religiosas à la licion espiritual de la mesa, y guarden perfecto silencio; porque en vano serán todas las Reglas, sino se guardan las lenguas. El Apostol San-Tiago dize claramente, que si alguna piensa que es Religiosa, y no refrena su lengua, se desengañe, que es vana su religion. *Iac. 1. v. 26.*

No conviene jamàs, dispensar la licion de la mesa, salvo un rato discreto en el dia primero de las tres Pasquas, como lo advertirèmos de proposito en el Septimo Libro, que trata de las Preladas. Todos los desordenes, enfados, y muchas culpas, que se originan de quitar la licion espiritual del Refectorio, se refundirán por cierto modo en la Prelada; à la qual le bastaràn sus propias culpas, sin averse de gravar con las agenas. El Espiritu Santo dize, que en el mucho hablar no faltarà pecado. *Prov. 10. v. 19.*

Si la Prelada, y las Ancianas hablan en la mesa; nos cansamos en vano, persuadiendo, que guarden alli silencio las otras Religiosas. En algunos infelices Conventos ay este grande trabajo; que las que devian ser el exemplo de virtud, y de pura observancia regular, son la ruina de la Religion. De los montes baxan las *Ps.132 v. 2.*

aguas à los valles, y de la cabeza descienden los unguentos à la vestidura, como dize David.

Eccles. 3. v. 17 Si las Preladas, y las Ancianas de los Conventos no tienen espiritu verdadero de Religion, y santo zelo; se hazen irremediables los abusos, y relaxaciones de la Comunidad, y los Prelados se fatigan en vano; pero dia llegarà, en que vean para su tormento, el daño gravissimo que hazen con sus malos exemplos; y quando sean juzgadas, aquel serà el dia justificado de todas las cosas, como dize el Sabio Salomon en sus practicos Desengaños.

Sap. 12 v. 10. Despues de comer se dan las gracias solemnemente; y nunca conviene dispensar en ellas, aunque sea en parte; porque las relaxaciones se introducen con mucha facilidad, y con dificultad gandissima se remedian; y tal vez se hazen irremediables, como nos lo enseña la experiencia; porque la mala costumbre passa à hazerse naturaleza, como se dize en el Sagrado Libro de la Divina Sabiduria.

Innoc. XII. die 19. Maii 1694. Las gracias despues de la cena, ò colacion, conviene començarlas en el Refectorio, y concluirlas en la Iglesia; no dispensar jamàs en esta Santa Ley, aunque se dispense con algunas necessitadas, ò impedidas; porque puesta la Comunidad en el Coro, se quedan rezando sus devociones particulares muchas Religiosas, y rezando entonces la Estacion del Santissimo Sacramento, gana cada Religiosa Indulgencia Plenaria, como expressamente lo tiene concedido para esse caso el Sumo Pontifice Inocencio Duodezimo, cuyo Decreto Apostolico se hallarà en las Rubricas de nuestro Breviario nuevo Franciscano, *tit. 8. num. 88. y 89.* El Señor conceda su Santo zelo à las Preladas. Amen.

CAPITVLO XVI.

ADVERTENCIAS A LA Religiosa, en la Casa de labor de Comunidad.

1. Reg. S. Clar. cap. 7. EN la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara se dispone, que despues de la hora de Tercia trabajen las Religiosas en exercicio conveniente à la honestidad, y provecho comun; de tal manera, que quitada la ociosidad, enemiga del Alma, no maten el espiritu de la Santa Oracion, y devocion, al qual todas las otras cosas temporales deven servir; y lo que hizieren de sus manos, lo entreguen à la Abadesa, ò à su Vicaria.

Const. Gener. cap. 4. in fin. Conforme à esta Santa voluntad de la Serafica Fundadora, se manda en una de las Constituciones Generales de Nuestra Sagrada Religion, à todas las Religiosas de la Primera, y Segunda Regla, que en todos sus Conventos tengan una pieza, ò apo-

aposento capaz, que se llamarà *Casa de Labor*, adonde todas las Monjas acudan à las horas, que señalare la Prelada, cada una con su labor, y leerà una de ellas un Libro Espiritual, mientras las otras trabajan; y la Religiosa, que no acudiere à este acto de obediencia, harà la penitencia de pan, y agua en el Refectorio.

Regul. Concep. cap. 12 Assi mismo, en la Regla de las Religiosas de la Purissima Concepcion, confirmada por el Sumo Pontifice Julio Segundo, se dize; que todas las Religiosas, excepto las enfermas, trabajen fiel, y devotamente en los tiempos para ello determinados; evitando la ociosidad, que es enemiga del Alma, y la puerta, y camino por donde entran los vicios, que llevan à las Almas à su perdicion eterna.

ex sup. dict. En estas clausulas referidas, ay tres advertencias principales, que son; *La primera*, la assistencia puntual de las Religiosas à la Casa de labor, en provecho comun del Convento. *La segunda*, la licion espiritual de una, mientras las otras trabajan. *La tercera*, es la fidelidad de trabajar cada una, conforme à la gracia, y habilidad, que el Señor le ha concedido.

Myst. Civit. Dei, part. 2. n. 424. & alib. En el primer punto se ha de considerar, que el trabajar en la Casa de labor, es acto formal de obediencia virtuosa; la qual tiene su especial merecimiento, como en otra parte dexamos explicado. La Reyna de los Angeles Maria Santissima trabajava de sus manos, como en varias partes de la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se refiere; y en esto cumplia la Divina voluntad, y aumentava sus grandes merecimientos; porque semejantes trabajos honestos, no son contrarios à la mas alta, y elevada contemplacion, sino muy conformes à ella.

Ni tampoco embaraça para esto la compañia, y presencia material de las otras Religiosas, que estàn trabajando en la misma sala; porque si la Religiosa es interior, sabe hazer perfecta mistica soledad en compañia de otras criaturas; à imitacion del Santo Rey David, el qual dize, que entre muchos estava solo consigo mismo: *Inter multos eram mecum.* *Ps. 54. v. 19.*

La Religiosa inexperta, que no sabe practicar esta mistica licion, de estàr sola entre muchas; no serà facil, que halle perfecto consuelo en el Convento; porque la mayor parte del tiempo se hallarà precisada, à vivir junta con las demàs Religiosas, sin la material soledad que desea; y si por este motivo dà lugar al desconsuelo, tarde, ò nunca conseguirà la quietud interior de su Alma; como lo tenemos explicado en el Libro Primero de los Desengaños Misticos. *Deseng. Myst. lib. 1. cap. 15*

En orden al segundo punto, solamente ocurre, que advertir à la *S. Ioan. Clim. de lec. spirit.*

la Prelada, ò Presidenta de la Casa de labor; que para la licion espiritual, elija la Religiosa mas apropósito, que lea bien, y de espacio, y con claridad; y sea tal el assunto, que no mueva à risa, sino à devocion, y compuncion; porque entre muchas Religiosas son varios los genios, y los estados interiores; por lo qual importa, que la licion espiritual sea de comun utilidad, como yà lo advirtieron los antiguos Padres.

1. Cor. 4. v. 7. El tercero punto, que dispone; que cada una trabaje conforme à la gracia, y habilidad, que el Señor le ha dado; no necesita de exposicion, sino de advertencia; para que ninguna se desvanezca, si sabe hazer las labores, mejor que las demàs; porque siendo verdad lo que dize el Apostol, que todo el bien procede de Dios Nuestro Señor; en vano se gloria la criatura ignorante, haziendo propio lo que no es suyo; y mas deve confundirse, que desvanecerse; considerando, que malbarata los dones del Señor con su poco espiritual aprovechamiento: *Quid habes quod non accepisti; & si accepisti, quid gloriaris, quasi non acceperis?*

Ose. 13. v. 9. La buena Religiosa, deve estàr advertida en la Casa de labor, sobre todos los puntos siguientes. *Lo primero*, que tenga bien empleadas las potencias interiores de su Alma, mientras tiene bien ocupadas en la labor las manos de su cuerpo; pues la ocupacion puramente exterior, no embaraza, para que tenga puesto en Dios su coraçon; y desengañese cada una, que su perdicion està en ella misma, como lo dize Oseas Profeta.

Lo segundo, tenga cuydado, de no mirar à otras con viciosa curiosidad; porque regularmente, la distraccion del Alma entra por los ojos corporales; y estos roban el interior, como tambien lo dize otro Santo Profeta. Thren. 3. v. 51.

De no tener mortificada la vista, se sigue otro desorden, reprehendido en la Divina Escritura; y es, el hazerse señas, y hablar con los dedos; lo qual en acto de Comunidad, ni aun fuera de èl, no deve tolerarse. Estè muy advertida la Prelada, para no permitir en la Casa de labor semejantes relaxaciones; porque no serà de provecho, el guardar silencio con las lenguas, si se hablan con los ojos, y con estas invenciones imperfectas. Prov. 6. v. 13. Is. 58. v. 9.

Y por quanto siempre es de pocas, el ser Almas perfectamente interiores; yo seria de parecer, que el trabajar todas juntas en la Casa de labor, y en Comunidad, sea por tiempo limitado; y se le dexe tiempo libre à la pobre Religiosa, para trabajar sola en su retiro; supuesto que la Santa Regla, y la Constitucion General lo dexan à la discreta disposicion de las Preladas. Reg. ubi sup.

Tengo noticia, que en algu-

nas

1. Reg. S. Clar. cap. 7.

nas Comunidades muy reformadas de la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara; tienen Estatuto, ò costumbre, de emplear en la Casa de labor todo el tiempo, que sobra de los Divinos Oficios, y de otros actos de Comunidad, no dexandole à la Religiosa tiempo libre en todo el dia, para dilatar su coraçon, estandose un rato sola en el deseado retiro de su pobre Celdilla; haziendo mas en este punto, que lo que dispone su Santa Regla.

Matth 20. v. 2 & alib.

Lo cierto es, que la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre solo dize; que despues de la hora de Tercia, trabajen las Religiosas en exercicio conveniente à la honestidad, y comun provecho del Convento. La hora de Tercia, es à las nueve de la mañana, segun consta de la Sagrada Escritura; luego juntandose las Religiosas en Comunidad, para hazer labor en essa hora, està cumplidamente executado, lo que dispone su Santa Regla.

Regul. cit. ubi sup.

Otra fuerte razon, fundada en la misma Santa Regla, me persuade, que puede la Religiosa por disposicion de su Prelada, trabajar sola en su retiro. Y la razon es; porque en el mismo Capitulo de la Regla se dize, que lo que hizieren las Religiosas de sus manos, serán obligadas de lo poner, y presentar à la Abadesa, ò à su Vicaria: luego señales manifiesta, que pueden trabajar en su retiro, para el bien cómun, conforme à su Regla.

No intentamos por esto, condenar, ni reprobar el referido Estatuto; solo advertir à las Preladas, y à todas las Religiosas de tales Conventos; que si experimentaren inconvenientes notables en semejante practica, los propongan à los Prelados, y à sus Visitadores; para que se provea de remedio, y para que todo se ponga discretamente con buen orden, segun la doctrina del Apostol. 1. Cor. 14. v. 40.

Verdaderamente, que el passar todo el dia en sucesivos actos de Comunidad, sin tener la pobre Religiosa un rato libre para estarse sola, parece cosa fuerte; porque la perfeccion extraordinaria, de saber la Religiosa estàr sola con muchas, no es regularmente para muchas. La hora de Tercia, no ha de ser hora de todas las horas. Conviene, que aya tiempo para todo, como dize el Sabio. Eccles. 3. v. 1.

Vease lo que en otros Capitulos dexamos dicho sobre este mismo punto; y si las razones, y experiencias, hizieren alguna fuerça, tratese del remedio. A mi me pareceria, que con una hora de Casa de labor en Comunidad despues de Tercia, y otra despues de Visperas, se veneravan suficientemente la Regla, y la Constitucion, ò Estatuto; y à la Religiosa le quedava el bastante tiempo libre, que le deseamos, para Thren. 3. v. 28

que

que respire en su retiro, sola con su Dios solo, y se levante à sì sobre sì. No obstante, comprometo como devo, con el dictamen de los Prelados.

Supr. lib. 2. cap. 3. pag.

Adviertase para concluir este Capitulo, que la fatiga exorbitante de trabajar confituras, y dulces, para hazer de ellos grangeria, no es el modo de trabajar decente, y honesto, de que habla la Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara. Antes bien aconsejo, y ruego con instancias humildes à todos los Prelados, y Preladas, que destierren de sus Conventos semejante pestilencia; porque las Religiosas Jovenes se pierden con essos trafagos, y se crian desaficionadas al retiro santo de sus Celdas. En la virtuosa crianca de las Jovenes, consiste el remedio fundamental de los Conventos, como en otra parte yà lo dexamos persuadido.

Const. Gen. Rom. anno 1639. cap. 14

A mas de esto, es inexcusable el ruido de la casa, la inquietud de las Religiosas; la falta de muchas al Oficio Divino, y à la Oracion Mental; las continuas compras, y ventas; el Torno parece tabla de mercancias; se hazen inexcusables los cumplidos; se multiplica el trato de los Seglares; y finalmente, por Constitucion General de Nuestra Serafica Religion està prohibido, esse modo de vivir à las Esposas del Señor. Piensan restaurarse algunos infelices Conventos con esse modo fatigoso de grangerias indignas; y yo considero, que mas se pierden: *Respexistis ad amplius, & ecce factum est minus.* Agg. 1. v. 9.

Mayor provecho espiritual, y temporal, parece se conseguiria, dexando libres à las pobres Religiosas despues de sus Comunidades; y que cada una trabajasse con licencia, y bendicion de su Prelada, para el bien comun, y remedio de sus necesidades propias. Con esto las Jovenes se criarian recogidas, y aficionadas à la labor, de que resultava su temporal conveniencia; y el Señor con su Santissima bendicion, haria mucho lo que es poco; y sus fieles Esposas serian bienaventuradas, comiendo el pan con el sudor de su rostro; y se harian mugeres fuertes, trabajando de sus manos, como lo dize el Sabio en la Divina Escritura. *Ps.* 127. *v.* 2. *Prov.* 31. *v.* 13.

Esta caritativa insinuacion, se ha de componer con el Capitulo de la Regla, y con el Estatuto General; dando tiempo para el trabajo honesto en la Casa de labor, y en acto de Comunidad; y dexando libre el tiempo restante, para que cada una trabaje en el retiro de su Celda; y no coma el pan ociosa, sino trabajando en lino, y en lana; y apretando los dedos en el uso, como la felìz muger, dignamente celebrada en la Divina Escritura; donde tambien se manda, que se le assista del trabajo de sus manos: *Date ei de fructu manuum suarum.* *Prov.* 31. *v.* 19. & 27.

El

Ps. 47. v. 4. El Señor ilustre à sus Prelados, y Preladas; y les dè su santo zelo, para que sus Comunidades se reformen; y en ellas vaya de aumento la perfeccion Religiosa; y su Divina Magestad sea bien conocido, y venerado en sus Casas, como lo anuncia el Vaticinio misterioso de David. Amen.

CAPITVLO XVII.

ADVERTENCIAS A LA Religiosa en el Capitulo de culpas, que celebra la Prelada.

1. Reg. S. Clar. cap. 10 EN el Capitulo diez de la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, se manda expressamente; que la Abadesa amoneste, y visite à sus Religiosas; y con humildad, y caridad las corrija; no mandandoles alguna cosa, que sea contra su alma, y contra su Santa Regla.

2. Reg. cap. 22 En la Segunda Regla de las mismas Religiosas, confirmada por el Sumo Pontifice Vrbano Quarto, tambien se manda à las Abadesas; que visiten, y corrijan à sus Subditas con humildad, y caridad; y que sean obligadas, de llamar à Capitulo una vez à lo menos en cada Semana, para la amonestacion, ordenacion, y reformacion de sus Conventos.

Const. Gener. cap. 9. Sobre estas clausulas principales de la Primera, y Segunda Regla, se añade la Constitucion General, que trata del Capitulo de las Culpas; donde se dize, que entre todas las cosas, importa para conservar la perfecta observancia regular; que las Preladas tengan puntuales sus Capitulos, y en ellos exorten la guarda de la Regla, y de las Constituciones, y el Exercicio Santo de las Virtudes.

Y aunque importa mucho, que todas las Semanas haga memoria la Prelada, de este punto principal de su obligacion; encarga la Constitucion General, que seis vezes por lo menos en el año, tenga Capitulo solemne, donde todas las Religiosas diràn la culpa, en la misma forma que la dizen en los Capitulos, que les tienen los Provinciales, ò Prelados. De esta grande obligacion de las Preladas, harèmos otra vez especial mencion en el Libro Septimo. *Ead. Const. tit. de Capit.*

La Religiosa Subdita, en el Capitulo que celebra su Prelada, ha de estàr con mucha humildad, composicion, y silencio; acordandose, de lo que dize el dulcissimo San Bernardo, que en el Capitulo de culpas no se atreve à entrar el demonio; porque como èl aborreze tanto la verdadera humildad, y esta resplandeze tanto en la publica confession de las propias culpas, que se haze en los Capitulos; huye velocissimo de semejante funcion, y de tan santo lugar. *S. Ber. in Edit. noviss. verb. diabol.*

La Prelada deve estàr atenta, y cuydadosa, para que en su Comunidad no se introduzca rela- *Illust. Barz. Ser. 34 Comp.*

xacion alguna; ni se falte à la Regla, ni à las Constituciones de su Religion, ni al silencio, ni menos à la Oracion Mental, y disciplina regular. Los pecados de Oficio son muy malos, dize un Varon Apostolico; porque son pecados de malas, y largas consequencias. Desdichada la Superiora, que en su tiempo se introduce algun abuso, aunque sea de faltar à una santa ceremonia, que parece leve; porque todas las faltas que en adelante se cometen, van à su cuenta, y à su cargo; por la omision que tuvo, en corregir lo que devia zelar.

Ps. 52. v. 6. Los abusos en los Conventos de Religiosas, se introducen facilmente, por descuydo, y flogedad de las Preladas; y despues se haze tan dificultoso el remedio, que se viene à hazer como imposible; y cuesta mil fatigas, y pesadumbres à los Prelados zelosos, el restaurar qualquier punto de Religion, que se perdiò por negligencia lamentable de las malas Preladas; que mas cuydaron de no displacer à las criaturas, que del bien espiritual de sus Almas. Ellas padeceràn la confusion, y tormento formidable, con que Dios las amenaza en su Divina Escritura; sino hazen con tiempo verdadera penitencia de sus culpables omisiones.

Sap. 6. v. 6. No estrañen las buenas Religiosas, el que siempre tenga que corregirles su Prelada; y que nunca le falte, que advertir en los Capitulos de Semana; porque ha de dar estrecha cuenta à Dios Nuestro Señor, de lo que la Religion de su Convento se perdiere por su causa; y se ha de hazer durisimo juizio, de todas las que presiden en las Comunidades, como se dize en el Sagrado Libro de la Divina Sabiduria.

Aunque la Religiosa se vea reprehendida sin causa en el Capitulo, no despegue sus labios, ni se defienda por entonces; sino armese de paciencia, y alegrese en el Señor, considerando; que se le viene la ocasion à la mano, para imitar à su Divino Esposo Jesu Christo; cuyo silencio en las acusaciones falsas, fue el assombro, y admiracion de Pilatos, como lo advierte el Santo Evangelio. *Marc. 15. v. 5.*

Acuerdese tambien la buena Religiosa, de encomendar à Dios Nuestro Señor, à quien la acusò falsamente; porque en esto darà verdadero testimonio, de ser hija del Eterno Padre, que està en los Cielos; y haze beneficios à los buenos, y malos. La que perdona, serà perdonada, dize el Señor; y la que no perdona, desenganese, que no hallarà perdon de sus propias culpas. *Marc. 11. v. 26.*

Si conociere la Religiosa, que conviene desimpressionar à su Prelada, de alguna siniestra informacion, calle en el Capitulo; y despues con toda humildad, y sin turbacion de animo, digale con sencillez la pura verdad; y *Matth. 5. v. 37.*

aun-

aunque vea la Religiosa, que no la quiere creer; no le añada juramento, ni execracion alguna; sino contentese, con que Dios sabe su inocencia; y conforme al consejo sano de Christo Señor Nuestro, no use de mas palabras, sino *esto es, y esto no es*; porque todo lo demàs no tiene buen principio, como lo dize el mismo Señor.

Eccli. 4. v. 25 Si à la Religiosa le han reprehendido sin culpa en el Capitulo; y de darse por culpada, no se sigue inconveniente alguno; calle, y tengase por dichosa; acordandose de lo que dize el Espiritu Santo, que ay confusion, de la qual se le sigue à la criatura mucha gloria.

Eccles. 20. v. 1 Y aunque algunas por este virtuoso silencio, la tengan por simple; passe por todo, y calle, para mayor bien espiritual de su Alma; porque tambien dize la Sagrada Escritura, que en algunas ocasiones vale mas una pequeña estulticia, que la grande sabiduria.

Rom. 12. v. 19. La Religiosa Subdita, diga con humildad su culpa en los terminos comunes, que la Religion lo dispone; y la Prelada la corriga con caridad, y misericordia, como lo previene su Santa Regla; y no reprehenda falta alguna, que no la tenga primero bien comprobada. Pero en el caso fuerte, de estàr mal informada la Superiora; calle con humildad la Subdita; y fie del Señor, que bolverà por su causa, como lo tiene ofrecido en su Divina Escritura.

Ps. 36. v. 9. Lo que les importa mucho à todas las Religiosas Subditas en los Capitulos Conventuales, es, no malignar las palabras de su Prelada; haziendo veneno, de lo que es triaca; y tergiversando, lo que se dize sin malicia; porque este genero de gravissima culpa, lo castiga el Señor con mucha severidad, segun se dize en las Divinas Letras.

Prov. 25. v. 9 Todas las Religiosas han de guardar mucho secreto, sobre lo que passa en los Capitulos de su Convento, como se previene en las Constituciones Generales de la Religion; y tambien la razon lo dicta; porque las faltas agenas, no han de ser assunto de conversacion comun; ni conviene, salga del Convento, lo que no puede ser edificacion de los Seculares; porque el Espiritu Santo dize, que no se revelen los secretos à los estraños; y siempre se han de tener por tales los Seglares, por mas parientes, y propios que sean.

Prov. 10. v. 23. Eccles. 2. v. 2. Tambien lleva graves inconvenientes, el hazer chança de lo que passa en los Capitulos Conventuales; y deven considerar las Religiosas, lo que dize el Espiritu Santo; que las criaturas estultas, y necias, como por modo de risa cometen las iniquidades; y à semejante risa, la llama error insipiente, el Sabio Salomon.

Infr. cap. 18 Vltimamente, se guarde la Religiosa, de hazer juìzios temerarios sobre las cosas que previene la Prelada en los Capitulos; porque el demonio anda solicito, para sacar mal del bien; al contrario de lo que Dios haze, que es, sacar bien del mal. Sobre esta ultima advertencia, hablarèmos mas en el Capitulo siguiente.

CAPITVLO XVIII.

ADVERTENCIAS A LA Religiosa en la Visita, y Capitulo de los Prelados.

1. Reg. cap. 12 & 2. Regul. cap. 24 LA Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara dispone, que las Religiosas sean cuydadosamente visitadas de sus Prelados: y la Segunda Regla señala el tiempo, diziendo; que todos los Conventos de Religiosas de esta Orden, sean Visitados à lo menos una vez cada año: y esta misma obligacion de los Prelados la buelve à intimar la Constitucion General, advirtiendo, que entre todas las cosas importantes para conservar la Religion, es una de las mas principales, el no omitir las Visitas, y Capitulos.

Regul. Concep. cap. 4. Lo mismo se manda en la Regla de las Religiosas de la Purissima Concepcion, confirmada por el Sumo Pontifice Julio Segundo, en la qual se dizen estas formales palabras: Tengan los Visitadores solicito cuydado à lo menos una vez en el año de las Visitar, y que su Santa Regla se lea delante de la Comunidad, y el Visitador la declare, &c.

Y para que la Visita de los Conventos de las Religiosas, se haga con todo acierto, y edificacion comun; importa mucho, que las mismas Religiosas comprehendan, que puesto el mandato de santa obediencia por el Prelado, les obliga en Dios, y en conciencia, pena de pecado mortal, à dezir en la Visita todo quanto conocen, que es digno de remedio; y si faltaren à esta grande obligacion, serán juzgadas, como las que cometen una iniquidad, segun se dize en un misterioso Salmo. *Ps. 124 v. 5.*

Algunas Religiosas imaginan, que con no salir à la Visita, estàn escusadas en su conciencia; y en esto se engañan à sì mismas, porque sabiendo lo que es digno de remedio en su Convẽto, lo dexan por su parte sin remedio, y no consideran, que Dios les conoce el coraçon; y que no valen para su Divina Magestad, las escusas impertinentes en sus pecados; y que atienden mas à su quietud particular, que al bien comun de la Religion. *Ps. 140 v. 4.*

Otras inconsideradas imaginan, que estàn escusadas de visitar, con la vana confiança de que otras Religiosas visitaran, lo que ellas tienen que dezir; y no consideran, que el Prelado harà distinto concepto del desorden *Iob 19 v. 27.*

dig-

digno de remedio, si lo visitan muchas; y por ultimo, cada una deve atender à su obligacion particular; y supuesto que no ha de ser premiada una por otra, como dize el Santo Job; tampoco deve querer cada una, que otra cumpla por ella.

Iob 10. v. 12. Esta palabra *Visita*, es termino respectivo, segun lo advierte Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura; y dize de una parte al Prelado, que deve cumplir con sus obligaciones; y de otra parte dize à la Religiosa Subdita, que deve cumplir con las que le pertenecen: y si ambos cumplen con su obligacion, se haze una Visita del Cielo; la qual conserva el espiritu del Señor en las Comunidades, como tambien lo dize el mismo Santo Job: *Visitatio tua custodivit spiritum meum.*

Ps. 64. v. 10. Esta santa visita espiritual, es la que fecunda maravillosamente de virtudes los Conventos de Religiosas; y los haze prosperos, y abundantes de todos modos; conservandose en ellos el zelo santo de la Religion; que atiende, no solo à los bienes espirituales, sino tambien à los temporales, sin los quales no se puede passar esta vida mortal; y la pobre Religiosa, que ha de assistir en el Coro, ha de tener tambien alimento competente en el Refectorio. A uno, y otro atiende la Visita perfectamente religiosa, conforme à unas palabras misteriosas del Santo Rey.

Algunas Religiosas imaginan falsamente, que no les toca sino el cuydar de sì mismas; y aunque esto sea verdad en otros tiempos, pero no lo es en el de la Visita regular; ni cumple la Religiosa, con dezir lo que dixo el maldito Cain, que no era guarda de su hermano, y con esto se escusava de responder à lo que le preguntava el mismo Dios del Cielo, cuyas vezes hazen los Prelados en la tierra. *Gen. 4. v. 9.*

Es cierto, que ay tiempo de hablar, y tiempo de callar, como lo dize el Sabio en sus practicos Desengaños; pero algunas Religiosas inconsideradas, lo confunden todo; porque hablan, quando han de callar; y callan, quando deven hablar en conciencia. *Eccles. 3. v. 7.*

El tiempo de callar, es todo el año; y el tiempo de hablar, es el tiempo de la Visita del Prelado; y la que calla en este tiempo oportuno, y no dize lo que en su Convento es digno de remedio; dia llegarà, en que diga con amargura inconsolable, lo que dize el Profeta Isaìas: *Væ mihi, quia tacui*: Ay de mi, porque callè. *Isai. 6. v. 5.*

Todos los desordenes, y relaxaciones, que se siguen en el Convento, motivadas del silencio culpable, que tuvo la Religiosa en la Visita regular del Prelado, se le imputaràn en cierto modo à la misma Religiosa, por cuyo silencio se dexaron de remediar; y tendrà bien de que *Ps. 18. v. 14.*

do-

dolerse, como el Penitente David, no solò de sus pecados propios, sino tambien de los agenos; de los quales ha sido causa, por no aver cumplido con su obligacion en la Visita.

Ps. 31. v. 3. Desengañense las Religiosas, que confunden los tiempos, hablando quando han de callar, y callando quando deven hablar; que no tienen espiritu de Dios, ni zelo santo de la Religion, como se dize en un misterioso Salmo; y que se quexarà de ellas en el Juizio tremendo del Señor su Santa Fundadora; porque temieron mas à las criaturas, que à su Criador; y por su culpa se pierde la religiosidad del Convento, por que ellas no visitan, como deven.

Tod. Psal. En todo el año no cessan de hablar, y murmurar de las operaciones de sus Preladas, (y apenas ay Religiosa en el Convento, que se escape de sus venenosas lenguas,) y quando se llega el tiempo de la Visita (que es el oportuno, para dezirle al Prelado todo lo que es digno de remedio) entonces callan, y responden, que nada tienen que dezir.

3. Reg. 19. v. 7 & 14. Estas malas Religiosas deven entender, y saber; que no es zelo santo, sino murmuracion maligna, el dezir los defectos agenos à todas horas, à quien no los puede, ni deve remediar; y serà justo, que aprendan del zeloso Elias, que à un Angel del Cielo no le dixo palabra de las relaxaciones, que le llevavan afligido; y estas las manifestò à Dios del Cielo, para que pusiesse el eficaz, y conveniente remedio.

Sap. 8. v. 1. & seq. Los abusos, y desordenes de un Convento de Religiosas, se han de dezir al Prelado, que està en lugar de Dios en la Visita; para que los remedie con suavidad, y fortaleza, que es la noble condicion de la Sabiduria Divina.

Eccli. 49. v. 5. Los defectos leves, y quotidianos, que yà los corrige la Prelada luego que se cometen, y estàn remediados, no son assunto de Visita; porque lo que yà se remediò, se ha de juzgar, como si no huviesse sido, y deve dexarse en perfecto silencio, como se infiere de una sentencia del Espiritu Santo.

S. Ther à Iesu tract. de mod. visit. Pero si las faltas leves en assunto de Regla, y Constituciones de la Religion, son frequentes; y no basta la Prelada para remediarlas, se han de Visitar al Prelado, y no dexarlas prevalecer, ni passar à costumbre; porque de tolerarlas, y de no remediarlas en su principio, se vendrà à perder la Religion del Convento, como lo advierte la gran Madre, y Fundadora Santa Teresa de Jesvs.

Seraph Doct. super cap. 8. Deut. Los defectos graves ocultos de alguna Religiosa, no son assunto de Visita; aunque una, ù otra de la Comunidad los sepà; porque toda criatura tiene derecho legitimo à su buena reputacion, mientras ella por sus mis-

mas

mas obras, no haze publicas, y notorias sus faltas, como lo resuelve Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Zach. 11. v. 7 & seq. Pero noteſe mucho, que si los defectos graves ocultos de alguna Religiosa, corre grande peligro, que se hagan publicos, con detrimento notable del Habito Santo; se deven dezir al Prelado; no como à Juez, sino como à Padre; para que se discurra, sobre el mas conveniente remedio; y todo se quede en oculto, porque estos dos principales atributos de Juez, y de Padre tiene el Prelado; y son muy distintos, como consta de la Sagrada Escritura.

Genes. 37. v. 2 La practica justificada de este modo de Visitar, nos la dexò el Patriarca Joseph, de quien dize el Sagrado Texto, que acusò à sus hermanos de crimen pessimo, pero la acusacion fue à su Padre, y se remediò todo con perfecto silencio.

1 Ioan. 4. v. 16 Adviertan, y consideren las Religiosas; que la Visita regular de los Prelados, es una materia muy sagrada; y no es para despiques, ni acusaciones venenosas; ni para renovar llagas antiguas de causa propia; porque sin caridad no ay Dios; y Dios es caridad; y la que tiene caridad, està en Dios, y Dios en ella, como dize San Juan Evangelista; y por el contrario, la que no tiene caridad con su hermana, no està en Dios, ni Dios en ella.

Antes de salir à Visitar la buena Religiosa, convendrà, que se ponga à los pies de Christo Señor Nuestro, y alli conozca sus propios defectos; porque el Espiritu Santo dize, que la criatura justificada lo primero se acusa à sì misma; y despues con perfecta caridad le dize à su Prelado los defectos agenos, con el santo fin del bien comun de la Religion, y de su Convento. *Prov. 18. v. 17.*

Las acusaciones vengativas, y de mala voluntad, no son para las Religiosas; porque son propias del demonio, que se llama Satanàs, Dragon infernal, Serpiente antigua venenosa; cuyas acusaciones malignas, no son con zelo santo de la virtud, sino para perder à las criaturas. Desventurada la Comunidad, en que se hallen semejantes acusadoras, que imitan al diablo, que haze tales acusaciones à todas horas, como se dizen en el misterioso Libro del Apocalipsis. *Apoc. 12. v. 9 & seq.*

Las acusaciones de las verdaderas Religiosas en la Visita, han de ser todas llenas de caridad perfecta; no para que el Prelado castigue à sus hermanas, sino para que se remedien los abusos, y relaxaciones del Convento, y en èl se guarde perfectamente la Ley de Dios, la Regla Santa que se Profesta, y las Constituciones de la Religion; todo lo qual es antes, que todas las devociones particulares, como en otra parte lo dexamos advertido. *Supra lib. 1. cap.*

Con-

1. Reg. S. Clar. cap. 12 & 2. Regul. cap. 24

Conforme à esta verdadera doctrina, los puntos principales que se han de Visitar, son, los que pertenecen al cumplimiento de la Ley de Dios, à la observancia de la Regla, y de las Constituciones de la Religion; si se cumplen los Mandatos de las Visitas antecedentes; si en el Convento ay paz verdadera; si à las enfermas se les assiste con perfecta caridad; si las Comunidades van conforme à las Leyes; si se dexa la Oracion Mental, la Disciplina, y los Capitulos Conventuales; si ay amistades escandalosas; ò si alguna Religiosa dà mal exemplo; si las Novicias, y Jovenes se crian bien; si la Prelada cumple con sus obligaciones; si se guarda religioso silencio; si ay desperdicio en los bienes temporales del Convento; si se ha introducido alguna relaxacion, aunque parezca de cosa leve; si la Clausura està como deve estàr; si ay alguna ventana que tenga inconveniente; ò algun portillo, ò quebranto en la muralla; si en los velos, tocas, cabellos, Habito, vestiduras, ò en el calçado se ha introducido alguna profanidad; si en el Torno, Rejas, ò Puerta, se excede de la Regla, y se passa à mas de lo necessario; y generalmente se deve notificar al Prelado, todo quanto à la Religiosa le parece, que es digno de remedio.

S. Ther trac. de modo visit.

Antes que el Prelado comience à oìr à las Religiosas particulares en la Visita formal, deve la Prelada poner en su noticia; si ay algunas Monjas melancolicas, ò muy flacas de cabeza, dignas de especial nota. Por este motivo, la Prelada es la primera que visita, y la ultima que concluye. La primera vez entra, para dezir al Prelado, lo que es digno de prevencion; y la ultima, para que el Prelado le advierta, lo que es digno de remedio, y confieran sobre ello. Vean las Preladas las advertencias prudentes, que les haze la Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs, en el Tratado que se cita en el margen. Los Prelados yà estàn avisados por la misma Santa, para que no hagan cuenta, ni se muevan por el dicho de una sola; pero si la materia fuere notable, aunque sola una la aya denunciado, serà bien, que el Prelado cautelosamente procure saber todo el assunto de fundamento, para poner el remedio, que sea necessario.

Matth 18. v. 15.

Vltimamente, se previene à todas las Religiosas, que no pongan en olvido el Mandato de Christo Señor Nuestro, perteneciente à la correccion fraterna; y desengañense, que no se puede Visitar al Prelado el defecto de la Religiosa, que no se ha corregido primero; si yà no se ofrecieren causas graves, que escusen de la dicha correccion; y en caso de duda, consulten à su Confessor docto, y experimentado, para no errar. Quando la Religiosa no hizo la correccion fraterna, diga-

selo

felo al Prelado; y no dexe de visitar, lo que en Dios, y en su conciencia necesita de remedio. El Señor les ilustre sus coraçones. Amen.

CAPITVLO XIX.

ADVERTENCIAS A LAS Religiosas en el Capitulo, que celebra el Prelado, despues de la Visita.

Regul. S.Clar. ubi sup.

ES Religiosa costumbre, y tambien lo disponen las Reglas, y Constituciones citadas; que el Prelado, despues de aver oìdo à las Religiosas en la Visita, hazè à toda la Comunidad una Platica espiritual; y la primera diligencia, es dezir la culpa todas las Religiosas en classes distintas; advirtiendoles el Superior los defectos ocurrentes, con perfecta caridad, y benignidad.

Gen. Const. Rom. cit. sup.

Despues que en classes diversas, han dicho sus culpas todas las Religiosas; sale tambien la Prelada, y puesta de rodillas en presencia del Superior, dize su culpa; y aviendo recibido la correccion con profunda humildad, besa la mano à su Prelado, y se buelve à su assiento; y comiença la Platica espiritual del Visitador à toda la Comunidad.

Supra lib. 1. cap.

Para esta gravissima funcion, deven las Novicias, ò Religiosas Jovenes, tener prevenida, y limpia la Sala Capitular, ò el Coro; conforme la costumbre laudable de cada Convento, como yà se dixo en otro Capitulo.

En la Platica, ò Exortacion espiritual del Prelado, deven estàr todas las Religiosas con mucha composicion, y silencio; considerando en el Superior al mismo Dios, cuya potestad es participada de su Magestad Santissima, como lo advierte el Apostol San Pablo. *Rom. 13. v. 1*

Con esta santa consideracion, evitaràn el feo desorden, de malignar las palabras del Prelado; y de hazer juìzios temerarios sobre lo que dize, deviendo cada una entrar en el justo cuydado, de si es ella la que faltò; como hizieron los Santos Apostoles en un terrible Sermon de Christo Señor Nuestro, pensando cada uno, si èl era el infeliz: *Numquid ego?* *Matth. 26. v. 22.*

Regularmente, el demonio mezcla su maldita zizaña, en la mas pura semilla, como se dize en el Santo Evangelio; y aunque la intencion del Prelado sea santissima, trabaja mucho el enemigo infernal, para turbar à las pobres Religiosas, y para que no se configa el santo fin, de remediar los abusos, y relaxaciones del Convento. *Matth. 13. v. 25. & seq.*

Le sucede muchas vezes al zeloso Prelado, lo que escrive el Santo Profeta Jeremias; que buscando el bien, hallò la turbacion; y deseando la paz verdadera, se comovieron los animos inquie- *Ier. 8. v. 15. & cap. 14. v. 19.*

tos. Por este grave motivo, dexamos yà prevenido en otra parte; que miren las Preladas, como toleran, y permiten los abusos, aunque parezcan leves; porque despues, se haze muy dificultoso su remedio, y questa gotas de sangre, la restauracion de lo que se ha relaxado.

Ezech. 37. v. 7 & seq. A otro Santo Profeta le mandò el Altissimo, que restableciesse el espiritu de unas criaturas heladas; y aviendo llamado para esto al Espiritu Santo por los quatro vientos, lo que se siguiò, fue una grande conmocion. Esto sucede practicamente en las Comunidades Religiosas. El Prelado desea por cumplir el gusto de Dios, restablecer el espiritu perdido; y regularmente lo que se sigue, es una conmocion formidable.

Oratio in prep Calicis Con menos dificultad se conservan las cosas buenas en su punto, y se plantan desde su principio, que se restauran quando se han perdido; por lo qual, toda reformacion es costosissima. Por esso se dize mas maravillosa la reformacion del Mundo, que su primera creacion; como consta de aquella misteriosa Oracion, que todos los dias dizen los Sacerdotes en la Missa: *Deus, qui humanæ substantiæ dignitatem mirabiliter condidisti, & mirabilius reformasti, &c.*

Luc. 10 v. 16. Las Religiosas temerosas de Dios, han de considerar, y comprehender bien esta practica verdad; que el Prelado solo desea el mayor bien de sus Almas, y la Religiosidad de su Convento: y el poner macula en sus palabras, y en sus exortaciones santas, y en sus mandatos justificados, es ofender à Dios Nuestro Señor, à quien representa; y quien desprecia al Prelado, desprecia à su Dios, como se dize en la Divina Escritura.

Escarmienten las Religiosas, en aquella temeraria parienta de Moyses; que por aver murmurado de su Prelado, la castigò el Altissimo, llenandola de lepra, para confusion suya, como se dize en el Sagrado Libro de los Numeros. *Num. 12. v. 10.*

Mientras el Prelado dize su Platica exortatoria, considere la buena Religiosa, que habla con ella sola; y que no es criatura terrena, sino el mismo Dios del Cielo, que le habla para el mayor bien de su Alma; porque el mismo Dios nos tiene revelado, que la que oye à sus Prelados, oye à su Dios, y Señor: *Qui vos audit, me audit.* *Matth. 10. v. 40.*

Lo que suele suceder à algunas Religiosas inconsideradas, es, llenarse de juizios temerarios, con lo mismo que el Prelado corrige; pensando, que esta, ò la otra visitaron lo que no devian; que el Prelado se creyò de facil; que la Prelada las aborrece; y assi vàn passando de abismo en abismo para su mayor daño; no acordandose, de lo que Christo Nuestro Señor les dize; que no *Luc. 6. v. 37.*

juz-

juzguen à nadie, y no seràn juzgadas; y à nadie condenen, y no seràn condenadas.

Isai. 5. v. 20. Es un horror, lo que suele suceder en algunos infelices Conventos de Religiosas; que despues de la Visita regular, se ponen como un Infierno turbulento; quexandose unas de otras, porque las acusaron; y murmurando del Prelado, que las creyò; y no parece, que se puede llegar à mayor desventura, que sacar mal del bien, y enfermedad de la salud; y dezir malo à lo bueno, y bueno à lo malo, segun el expresso Vaticinio de Isaìas Profeta.

Is. 24. v. 16. Las acusadas se quexan, de las que visitaron contra ellas; y las que visitaron se quexan, de que el Prelado no les guardò secreto; y regularmente unas, y otras estàn engañadas; porque las primeras, no aciertan en su juizio temerario; y las otras, deverian quexarse de sì mismas, que no supieron guardar su propio secreto, conforme se les encarga un Santo Profeta. El Prelado no avrà dicho palabra; y ellas confiessan de simples, por las vozes vagas, que esparcen las acusadas.

Mant. Ars Artiũ cap. 10 §. 1. En los secretos de las Religiosas, acostumbra suceder; lo que en el agua, que cae sobre los texados; que de una texa passa à otra, y de otra à otra; y de una en otra và passando; y no para de correr, hasta que se derrama en la publicidad de la calle. Si una Religiosa dize su secreto à otra, y aquella à otra; de una en otra lo sabe todo el Convento; y despues, le echan la culpa al Prelado; que no tiene en esso culpa alguna, sino mucha pena. Nadie su secreto fie, si le importa que se guarde; que no cabe en pecho ageno, lo que en el propio no cabe.

Para prevenir este gravissimo daño, de las turbaciones enfadosas, que suceden despues de la Visita; convendrà mucho, que la discreta Prelada estè muy advertida; y si conociere, que despues del Capitulo comiençan à turbarse las Religiosas, les mande luego con imperioso rigor, y constante severidad, que no hablen de las cosas passadas en la Visita; y si alguna faltare à su mandato, castiguela rigurosamente; para que escarmienten las demàs, y se ataxe la turbacion de su Convento, como està prevenido en las Constituciones Generales de la Religion. *Const. Rom. cap. 6.*

Veanse otras advertencias, que tocan à las Religiosas, para quando tienen Capitulo sus Preladas; que tambien conducen para este assunto; y tratan de la paciencia, que ha de tener la Religiosa, quando es reprehendida de su Prelado sin causa. *Supra lib. 2. cap. 18*

Las Señoras Porteras, han de tener mucho cuydado, conforme à su obligacion; de no perder de vista, ni dexar solos, à los que *Infra lib. 6. cap.*

entrán en la Clausura en compañia del Prelado, para la visita de las murallas, y oficinas del Convento; acompañandoles siempre personalmente, hasta que los dexen fuera de la puerta regular; como se les dirèmos mas por extenso en el Libro Sexto, donde se ha de tratar de las Religiosas en los Oficios de la Comunidad.

Infra lib. 6.

Vltimamente prevenimos à todas las Religiosas, que vean, y consideren lo que en otra parte dexamos escrito, del pecado gravissimo que cometen las inobedientes; que con sus repugnancias, y terquedades, embaraçan la reformacion espiritual, y temporal de su Convento; porque à ellas se les hará cargo en el Tribunal de Dios, de todas las malas consequencias, relaxaciones, y culpas, que por su causa se han dexado de remediar. No permita el Señor semejante desventura à ninguna Religiosa. Amen.

Las Preladas tienen obligacion en conciencia, de hazer poner en execucion los mandatos importantes, que el Prelado dexa firmados en su Visita; como dirèmos largamente en el Libro Septimo, que tratarà de las obligaciones de la Prelada. Y se deve tambien advertir, lo que yà en otra parte dexamos notado; que por especiales Decretos Apostolicos, pueden los Prelados de Nuestra Seraficia Religion, compeler con santa obediencia à todas las Religiosas, subditas suyàs; para que vivan conforme à la Regla que Professaron, y Constituciones Generales de la Orden, y las Religiosas tienen obligacion de obedecer.

Supra lib. 1. cap. 22 & 23.

Sobre este ultimo punto principalissimo, ay grandes trabajos en algunos infelices Conventos; que ni saben governarse, ni se dexan governar. El Señor conceda misericordiosamente, su santo zelo à los Prelados, y coraçones dociles à las Religiosas. Amen.

Eccli. 10. v. 4

LIBRO TERCERO.

LA RELIGIOSA INSTRVIDA,

EN SVS PARTICVLARES DEVOCIONES, Y EXERCICIOS ESPIRITUALES: en ſus Confeſsiones, y Comuniones: y en el trato prudente con el Director eſpiritual de ſu Alma.

CAPITVLO PRIMERO.

EL PRIMER CVYDADO DE LA BVENA RELIGIOSA, ha de ſer, cumplir con todas ſus obligaciones.

Pſ.104 v. 5. EL cuydado primero, y mas principal de la buena Religioſa, deve ſer, el cumplir con ſus obligaciones; porque eſtà eſcrito en las Divinas Letras, que à todas las que faltan à las obligaciones, que les pertenecen, las contarà el Señor, con las que obran iniquidades: y es maxima cierta, que antes que todas las devociones, es cumplir cada una con ſus obligaciones.

Dos claſſes de obligaciones principales tiene la Religioſa Profeſſa; en la una deve poner, todo quanto le obliga por Chriſtiana; y en la otra, todo quanto le pertenece por Eſpoſa de Chriſto Señor Nueſtro, conſagrada à ſu Santo ſervicio con ſu Profeſſion ſolemne. Ambas claſſes de obligaciones diſtintas, ha de tener ſiempre muy preſentes la

Matth. 23. v. 23.

buena Religiosa; atendiendo à las unas de tal manera, que no falte à las otras; cumpliendo lo que dixo el Señor: *Vnum oportuit facere, & aliud non omittere.*

Luc. 10 v. 28. En las obligaciones de Christiana, deve considerar la buena Religiosa, todo quanto le obliga por los diez Mandamientos de la Ley de Dios Nuestro Señor, y por los cinco Preceptos de su Santa Iglesia. Estas son las primeras obligaciones, conforme al Santo Evangelio; porque primero es, el ser buena Christiana, y sobre esto se ha de fundar, el ser buena Religiosa.

Prov. 30. v. 3 Vn Proverbio del Sabio Salomon dize, que la muger temerosa de Dios, serà digna de eternas alabanças; y en otra parte de la Divina Escritura se afirma tambien, que sin el temor santo de Dios, ninguna criatura puede ser justificada.

Eccli. 26. v. 24. Los Divinos Mandamientos, son la piedra solida para el eterno fundamento en el coraçon de la muger justificada, dize el Espiritu Santo; y assi es, que sin este fundamento espiritual, toda la fabrica del Alma và sobre falso, y no puede permanecer, ni ser eterna.

Matth. 5. v. 34 La buena Religiosa, jamàs ha de jurar, ni por Dios, ni por sus Santos, ni por el Cielo, ni por la tierra; como su Divino Esposo se lo previene en su Santo Evangelio. Sus palabras han de ser humildes, y sencillas, verdaderas, y pocas, diziendo: *Esto es, y esto no es*: y sino la quisieren creer, no se tome molestia; que como el Señor estè satisfecho, todo lo demàs es menos, ò nada.

Ier. 4. v. 2. El juramento, que no tiene las tres condiciones essenciales, de necessidad, justicia, y verdad, que le hazen acto de Religion, no le conviene à la buena Religiosa, ni le importa para su alma. Los juramentos que algunas hechan, para satisfacer à las criaturas, regularmente son en vano.

Sent. comm. Adviertase mucho, que si una persona jura, para que le crean una mentira leve, peca mortalmente; y quanto mas leve es la mentira que se afirma con juramento, es el pecado mas grave; porque trae à Dios por testigo de su falsedad impertinente.

Prov. 20. v. 25. Eccles. 5. v. 4. En hazer Votos particulares, deve la buena Religiosa estàr advertida, para no hazerlos sin consulta de su Director espiritual, y licencia expressa de su Prelada; porque las que son faciles en hazer Votos, y promessas, suelen turbar su conciencia; y el Espiritu Santo dize, que mejor es no prometer, que retratar la voluntad despues del Voto.

Is. 26. v. 10. En el Templo Santo del Señor deve siempre la Religiosa estàr con mucha devocion; y no hazer, ni dezir cosa indigna, en presencia de su Divino Esposo Sacramentado; porque escrito està, que no verà la Gloria de Dios, la que haze iniquidades

en

en la tierra de los Santos, qual es la Sagrada Iglesia.

Agg. 1 v. 9. En la observancia de las Fiestas deve la buena Religiosa, emplearse solo en santas obras del mayor servicio de su Dios, y Señor; y no emplear el tiempo en obras serviles prohibidas, ni dexarse llevar de la avaricia en el trabajo de sus manos; porque pensando adquirir mas, tendrà menos, segun lo declara un Santo Profeta del Señor.

Infra lib. 7. cap. Los empleos, y exercicios serviles, que se pueden hazer en dias comunes, no conviene se dexen para el dia de Fiesta en los Conventos de Religiosas. Y en los trabajosos Conventos, donde se hazen confituras, y dulçes, serà mas reprehensible, que por complacer à los Seglares en sus vanidades, empleen las Religiosas el sagrado tiempo de los dias Festivos, como lo advertirèmos en su propio lugar à las Preladas.

Gal. 1. v. 10. En el cumplimiento del quarto Precepto, deve la Religiosa honrar à sus Padres naturales, à sus Prelados, y Preladas, à los Sacerdotes del Señor, y à las Ancianas; pero con tal discrecion, que por complacer à las criaturas, no falte à sus obligaciones; ni desperdicie el precioso tiempo, que el Señor le concede para el mayor bien de su Alma; porque no serà verdadera sierva de Dios, la que falta à sus obligaciones por complacer à las criaturas, como lo advierte el Apostol San Pablo.

Ephes. 4. v. 26. En el quinto Mandamiento, deve la Religiosa tener grande cuydado, de no multiplicar sus impaciencias; y si alguna tuviere, acuerdese de lo que dize la Divina Escritura, que no se ponga el Sol, sin que se temple su ira.

Tob. 4. v. 16. Matth. 7. v. 12 Luc. 6. v. 31. La ley natural dize, que ninguna criatura haga con otra, lo que no quisiera, que la otra hiziera con ella; y que cada una haga con la otra, el bien que quisiera, que la otra hiziesse con ella. Esta Catolica doctrina se contiene en ambos Testamentos, y en ella se dize mucha perfeccion con pocas palabras.

Mat. 5 v. 24. Si una Religiosa con otra tuviere alguna desazon exterior; procure no comulgar, sin pacificarse primero con su hermana ofendida, como se lo previene el Señor en su Santo Evangelio.

Rom. 14. v. 17. En el comer, y beber, deve ser la buena Religiosa muy templada; assi por su salud corporal, como tambien, porque en la comida, y bebida no està el Reyno de los Cielos, segun lo afirma San Pablo.

Infra cap. En el sexto Mandamiento, puede la Religiosa faltar gravemente de muchos modos, como lo explicarèmos en el Capitulo que trata, del examen de la conciencia para la Confession General.

Sobre el septimo Mandamiento, deve tener la Religiosa dos cuy-

Supra lib. 1. cap. 26 & 27. cuydados principales. *El primero*, de no gastar jamàs lo que no tiene, ni empeñarse en lo que facilmente no puede pagar; porque no solo faltarà contra su conveniencia, sino tambien contra su conciencia. La Religiosa empeñada, no vale para nada. *El segundo*, de no dar jamàs fuera del Convento sin licencia de su Prelada, los bienes de la Comunidad, como yà lo tenemos explicado en el Voto de la santa pobreza.

Const. Gen. cap. Tenga tambien la Religiosa mucho cuydado, de pagar por las Difuntas, lo que deve rezar segun la Constitucion: y en caso de no poderlo cumplir à la letra, pida conmutacion à su prudente Confessor; y nada tome sin licencia, de las alajas de las Difuntas; porque esto regularmente està prohibido en todos los Conventos, y en algunas Religiones es caso reservado.

Infra lib. 3. cap. En el octavo Mandamiento, deve la Religiosa vivir con mucho cuydado; porque puede faltar de muchos modos; murmurando de sus hermanas, complaciendose en las murmuraciones, siendo temeraria en juzgar las operaciones agenas, faltando al secreto, &c. como tambien lo explicarèmos en el citado Capitulo, que trata del examen general de la conciencia.

Prov. 6. v. 16 Las Religiosas zizañeras, y chismosas, que acusan indiscretamente à sus hermanas, y siembran discordias entre las que viven en sana paz, son hijas del demonio; y se hazen detestables en los Divinos ojos, como se dize en un misterioso Proverbio de Salomon.

Innoc. XI. 2 Mar. 1679. Prop. 3 En los ayunos obligatorios de la Santa Iglesia, procure la Religiosa, no seguir opiniones poco seguras; porque yà tiene declarado el Santo Pontifice Inocencio Vndezimo, que no toda probabilidad, assegura la conciencia; como se puede vèr en una de sus Proposiciones Condenadas.

Supra lib. 2. cap. Despues de las obligaciones de buena Christiana, se siguen las de buena Religiosa; y en estas, entran en primer lugar sus quatro Votos, como los hallarà explicados en el Libro Primero. Y aunque los Preceptos de la Regla que Professa, no le obliguen à pecado mortal; no obstante deve entender bien la Religiosa, que para la composicion firme del aprovechamiento espiritual de su Alma, es primero su Apostolica Regla, que todas sus particulares devociones. Y no solo todos los puntos de su Regla, sino tambien las Constituciones de su Religion, y los Mandatos de sus Prelados, son antes, que todas sus particulares devociones, como yà en otra parte lo dexamos prevenido.

Is. 58. v. 3. En estas verdades inegables, estàn engañadas algunas pobres Religiosas; que en sus particu-

lares

lares exercicios hazen grandes penitencias, pero no ay que tratarles jamàs de la Règla que Profeſſaron, ni de las leyes generales de ſu Religion; porque de eſto, ò nada ſaben, ò no les aſsienta, ſino lo que es conforme à ſu propia voluntad; la qual les haze mucho daño, como lo dize un Profeta Santo.

Conſt. Rom. cap. 3. En las Confeſsiones, y Comuniones importarà mucho; que la buena Religioſa ſe ajuſte con la ley de ſu Religion, y ſanto coſtumbre de ſu Convento; y en ningun caſo falte à las Confeſsiones, y Comuniones, que diſpone ſu Regla. La Segunda de Nueſtra Serafica Madre Santa Clara diſpone una Confeſsion Sacramental en cada mes, y nueve Comuniones principales en el año; pero la Conſtitucion General expreſſamente manda, que Confieſſen, y Comulguen todas las Religioſas de ocho à ocho dias; y con licencia del Confeſſor, y de la Prelada puedan Comulgar dos vezes en la ſemana, y aun tres.

Ioan. 11 p. 28. En la guarda del ſilencio, ha de ſer muy puntual qualquiera buena Religioſa; y en todo caſo, tenga mucho cuydado de hablar baxo, y ſin leyantar la voz; porque eſte modo de hablar, aun en la Divina Eſcritura ſe llama ſilencio.

Supra lib. 1. cap. Jamàs tenga, ni lea la buena Religioſa Libros profanos de Comedias, ni de Fabulas amatorias, ni de Novelas perniciosas, como yà en otro Capitulo queda prevenido.

Act. 1. v. 1. Deſengañenſe las buenas Religioſas, que ſi quieren hazer mucho bien en ſus Conventos, y reformar los abuſos, y relaxaciones introducidas; el mas poderoſo remedio, ſerà ſu buen exemplo, y ſilencio; porque el Señor nos dexò enſeñado, que mas fuerça tiene el exemplo, que la palabra.

In Vit. V. M. Ieron. Vn practico exemplar de eſta verdad, nos ha dexado en eſte ſiglo noviſsimo, la Venerable Madre Sor Geronima de Pliego; la qual ſupo reformar maravillosamente ſu Convento, componiendoſe à sì miſma interior, y exteriormente, conforme à ſu Regla, y à las Conſtituciones de la Religion; y reſpondiendo con ſilencio, humildad, y paciencia, à quantas en ſus principios la improperavan de novelera. Triunfò callando, y de dia en dia imitavan otras ſu buen exemplo; con el qual ha dexado à ſu dichoſo Convento, hecho un precioſo relicario. Lo miſmo ha hecho la Venerable Madre Sor Jacinta de Atondo, en ſu Real Convento de Santa Catalina de Zaragoça.

El Señor los conſerve.

Amen.

CAPITVLO II.

PRINCIPALES DEVOCIONES, que ha de tener la buena Religiosa.

Ang. Doct. EL Angelico Doctor Santo Thomàs dize, que la devocion substancial, es una gustosa prontitud del animo para todo lo bueno.

Exod. 35. v. 21. Esta substancial devocion tenian los hijos de Israel, quando con la mente prontissima ofrecieron al Señor lo que devian, para hazer el tabernaculo del testimonio.

Defeng Myst. lib. 2. cap. 1. & seq. La devocion accidental, y sensible, se distingue mucho de la referida devocion substancial; porque las almas que no estàn purificadas, se pagan mucho del afecto sensible, que por entonces les satisface mucho; y en el afecto sensible suele esconderse el enemigo, como la culebra debaxo de las flores; como lo tenemos explicado en el Libro de los Desengaños Misticos.

Prov. 30. v. 33. La devocion substancial, se compone bien con las sequedades del espiritu, lo que no tiene la accidental, y afectiva; por lo qual, deve ser mas estimada la primera, y andar con mucha cautela en la segunda; porque en la Divina Escritura se dize, que en la demasiada vehemencia, se halla peligro; porque el espiritu de Dios es suave, y no quiere fuerça.

V. Lud. Gran. de orat. vocal. La Oracion vocal, se ha de juntar con la mental; y quando el Alma se halla con distracciones involuntarias, no se turbe, ni se desconsuele; sino humillese mucho en la Divina presencia; y buelvà con pacificacion interior, à juntar ambas Oraciones vocal, y mental, como lo aconseja el Venerable Fr. Luis de Granada.

Defen. Myst. ubi sup. En las Oraciones vocales conviene, una de dos; ò tener pocas, ò tenerlas bien distribuidas en varios tiempos del dia; de tal manera, que para cada tiempo sean pocas, aunque las de todo el dia sean muchas; como lo tenemos prevenido en el citado Libro de los Desengaños Misticos.

Defen. Myst. lib. 2. cap. 3. & seq. Las principales devociones de la buena Religiosa, han de ser, à la Santissima Trinidad, à la Santissima humanidad de Nuestro Señor Jesu Christo, à la Reyna de los Angeles Maria Santissima, al glorioso Patriarca San Joseph; al Principe glorioßissimo San Miguel Arcangel; al Santo Angel de su guarda, al Santo de su Nombre, à la Santa principal de su Religion; al Arcangel San Rafael, y al Santo, ò Santa de su particular proteccion, como tambien lo dexamos persuadido en el Libro citado.

In Chr. antiq. 1. part. Et ap. Aguad de Off. Div. El Sagrado Verso del *Gloria Patri*, con que se venera à la Santissima Trinidad, lo ha de repetir la buena Religiosa muchas vezes en el dia, y en la noche,

che, como lo dezia Nueſtro Padre San Franciſco; y quando ſe halla ſola en ſu retiro, ſerà bien, que ſe ponga de rodillas para la adoracion de ſu Dios, y Señor con eſſe Santiſsimo Verſo.

Mat. 6. v. 17. Luego que la Religioſa ſe levanta por la mañana, ha de hazer el exercicio breve de ſantiguarſe, dezir la Confeſsion General, pueſta de rodillas, el Padre Nueſtro, el Ave Maria, y el Credo con mucha devocion, y atencion à lo que dize; pidiendole con humildad al Señor, lo miſmo que ſu Divina Mageſtad nos enſeñò le pidieſſemos.

Tert. Ordo Seraph part. 2. cap. 18 El exercicio Santo del Via-Crucis, es una grande, y particular devocion, que tiene concedidas muchas, y ciertas Indulgencias, que tenemos explicadas en el Libro de la Tercera Orden Serafica; y con eſta ſanta devocion ſe veneran à un miſmo tiempo, Nueſtro Señor Jeſu Chriſto, y ſu Santiſsima Madre.

Deſen. Myſt. lib. 2. cap. 1. p. 149. Rezando la Corona de la Virgen Santiſsima, ſe gana cada dia Indulgencia Plenaria; y no es de eſſencia, el rezar todos los ſiete diezes de una vez, ſino que baſta ſe rezen todos en el diſcurſo del dia. Lo miſmo ſe deve dezir del Santiſsimo Roſario de Nueſtra Señora, y del Santo Via Crucis; porque ſon exercicios ſeparables en partes integrales, como lo tenemos explicado en los Deſengaños Miſticos.

Otras devociones, y oraciones vocales, que tienen concedida Indulgencia Plenaria; y algunos exercicios eſpirituales breves, de gran provecho para las Almas, que tratan de perfeccion, ſe hallaràn en el citado Libro de los Deſengaños Miſticos. *Idem ibid. cap. 3. & 4.*

El exercicio ſanto, y utiliſsimo de las adoraciones, y genuflexiones, que en el citado Libro ſe declaran, es de grande importancia, para el aprovechamiento eſpiritual de las Almas Religioſas; como ſe dize en la Divina Hiſtoria de la Miſtica Ciudad de Dios. *Myſt. Civit. Dei, part. 2. n. 966. & alib.*

La Reyna de los Angeles Maria Santiſsima, hàzia todos los dias treſcientas genuflexiones, y poſtraciones, adorando à la Santiſsima Trinidad; y ſerà muy conveniente, que le imiten las Eſpoſas amadas de ſu Santiſsimo Hijo. *Ibid. n. 991.*

La practica mas conveniente de eſte ſanto exercicio, ſe haze aſsi. Pueſta de rodillas la Religioſa, dize con todo ſu coraçon eſtas, ò ſemejantes palabras: *Adoro à mi Dios, y Señor, Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo, tres Perſonas diſtintas, y un ſolo Dios verdadero, mi Criador Omnipotente; à quien doy todo mi coraçon: me peſa de todos mis pecados, por ſer mi Dios el ofendido; propongo firmiſsimamente la enmienda de mi vida, aſsiſtida de ſu Divina gracia; perdono de coraçon, à quantas criaturas me han ofendido; y eſpera de mi Dios el perdon de mis peca-* *Deſen. Myſt. lib. 2. cap.*

dos, y la salvacion eterna de mi Alma, &c.

Prov. 24. v. 16. Si quisiere la Religiosa proseguir en otros afectos, bien puede; pero aunque no diga mas, yà tiene hecho su espiritual exercicio; y le serà de grande provecho, el repetirlo por lo menos siete vezes en el dia, pues otras tantas ofende, por lo menos, à su Dios; como dize el Espiritu Santo.

Desen. Myst. ubi sup. Otras vezes encaminarà sus postraciones, y adoraciones à la Santissima Humanidad de Nuestro Señor Jesu Christo; y puesta de rodillas, dirà con humildad, y amor estas palabras: *Adoro à mi Señor Iesu Christo, Dios, y Hombre verdadero, mi Criador, y Redentor, y le ofrezco todo mi coraçon: Me pesa de averle sido tan ingrata, y de no averme aprovechado de tantos trabajos, y tormentos, afliccio-nes, y desprecios de criaturas, como padeciò por el bien de mi Alma, y por mi salvacion eterna; y de las Celestiales doctrinas, y exemplos que me dexò, para purificar, y santificar mi vida. Dulcissimo Iesus, tèn misericordia de mi, &c.*

Die 17. Mart. lect. 6. & 10. Octob. lect. 6. Del Insigne Apostol de Hybernia San Patricio dizen sus Liciones Eclesiasticas, que trescientas vezes en el dia se ponia de rodillas, y adorava à su Dios, y Señor. La Santa Iglesia tambien celebra la Religiosa devocion de San Francisco de Borja; diziendo, que cien vezes cada dia puesto de rodillas, adorava à su Santissimo, y Omnipotente Dios, que le avia criado, y llamado à la Religion.

Supra lib. 1. cap. 20 p. 132. col. 2. Este es propiamente, el exercicio santo de personas Religiosas; porque pertenece à la nobilissima virtud de la Religion, que nos enseña, à dar el supremo culto à Dios Nuestro Señor; como lo dexamos escrito en la Explicacion breve de la Doctrina Christiana, tratando de la virtud Cardinal de la Justicia.

Exod. 13. v. 9 Cant. 8 v. 6. Cada Religiosa en su Celdilla, ò en su misma persona, serà bien que tenga cierta señal, ò señales, que le exciten la memoria de este santo exercicio; para que à su Criador, y Señor, le dè la reverencia, y adoracion suprema, que le deve de justicia, con la repeticion de genuflexiones, y postraciones, que tuviere determinadas; y el ponerse estas señales exteriores, es muy conforme à la Divina Escritura; porque en el Sagrado Libro del Exodo lo disponia assi el Altissimo Señor; y el Divino Esposo tambien le mandava à su amada Esposa, que le pusiesse por señal sobre su coraçon, y tambien sobre su brazo.

Supra lib. 2. cap. 7. p. 261. col. 1. Para este santo fin, dexamos yà prevenido en otra parte; que cada Religiosa lleve siempre consigo, una Sagrada Imagen de su Divino Esposo Crucificado; para que adorandola muchas vezes, assi en el dia, como en la noche, eleve su coraçon à las alturas, adonde està el original de aquella Santa Imagen; y diga con ter-

Doctr. Christ. Est. 14. ternura de su coraçon: *Adoro los Sagrados pies de mi Señor Iesu Christo, Crucificados por mi amor*: y assi prosiga en la adoracion humilde, y afectuosa, de las Sacratissimas llagas de Christo Crucificado; de todo lo qual, yà dexamos un breve modelo, en la Septima Impression del Librito pequeño de la Doctrina Christiana, sobre la Estacion Catorze del Via-Cruzis. El Señor infiame los coraçones de sus Esposas. Amen.

CAPITVLO III.

ORACION, QVE HAZIA LA Virgen Santissima Nuestra Señora todos los dias, desde el instante que naciò en el Mundo.

Myst. Civit. 1. part. n. 342. ALtissimo Señor, y Dios Eterno, infinitas gracias os doy por vuestro ser inmortal, y perfecciones infinitas; y por averme criado de la nada, y porque me conservais en vuestra Divina presencia.

Ibid. n. 381. & seq. Y reconociendome criatura, y hechura vuestra, os bendigo, y adoro; dandoos la honra, magnificencia, y Divinidad, como à Supremo Señor, y Criador mio, y de todo lo que tiene ser. Y levanto mi espiritu, à ponerlo en vuestras Divinas manos: Y con profunda humildad, y resignacion, me ofrezco en ellas. Y os suplico, hagais de mi segun vuestra Santissima voluntad, en este dia, y en todos los que me restan de vida; y que me enseñeis lo que fuere de mayor agrado vuestro, para cumplirlo; y me deis vuestro consejo, licencia, y bendicion. Amen.

Esta breve, y Santissima Oracion, ha de hazer la buena Religiosa cada dia, luego que se levante por la mañana, como verdadera hija, y Discipula de la Soberana Reyna de los Angeles.

CAPITVLO IV.

ACTOS DE VIRTVD, QVE mas ha de frequentar entre dia la buena Religiosa.

Desen. Myst. LOs actos virtuosos, que mas ha de frequentar la buena Religiosa, son los siguientes. Fè, Esperança, y Caridad. Dolor de sus pecados. Proposito de no pecar mas. Esperança en la infinita misericordia de su Dios, que le ha de perdonar, y le ha de salvar. Amor de su Dios. Amor fervente à Christo Crucificado. Amor de su proximo. Perdonar injurias, para que Dios la perdone. Hazer bien à las que le hazen mal, y rogar à Dios por ellas. Conformarse con la voluntad Divina. Dexarse à la Divina Providencia. Ser piadosa con todas, para que Dios tenga piedad con ella. *La practica serà, conforme à los breves actos siguientes.*

Quando començare alguna buena obra, dirà: Ilustra Señor mi coraçon, para que yo en todo *Ps. 30. v. 17.*

cum-

cumpla tu Santissima voluntad: todas mis obras sean para mayor honra, y gloria tuya, bien de mi Alma, y provecho de mis proximos. Amen.

Psal. 5 v. 9. *Quando saliere de la Celda, dirà*: Encamina Señor mis passos en tu Santissima presencia, para que no se muevan las plantas de mis pies, sino à cumplir tu Divina voluntad.

Quando viere alguna Santa Cruz, dirà: Salvame Jesus por tu Santissima Cruz. Lo mismo dirà, quando la adorare, ò se signare à sì misma.

Quando tomare agua bendita, dirà: Laba Señor las manchas de mi Alma, para que yo me ponga pura, y limpia en tu Santissima presencia.

Sanct. Franc. in Test. *Entrando en el Coro, dirà*: Adorote Señor mio Jesu Christo en esta, y en todas tus Iglesias, que ay en toda la tierra; y te alaba mi Alma, porque por tu Santa Cruz redemiste al Mundo.

Quando sale de la Iglesia, dirà: No me permitas Señor, que yo me aparte de ti: govierna mis operaciones, para que todas procedan en tu Santo servicio, y en todas cumpla tu Santissima voluntad.

Quando se assienta à comer, dirà: Vivifica Señor mi Alma, con la vida sobrenatural de tu Divina gracia; pues te dignas alimentar mi cuerpo, con tanta misericordia.

Acto breve de contricion: Pesame de todos mis pecados, por ser mi Dios el ofendido: Propongo firmemente la enmienda de mi vida, con assistencia de la Divina gracia: Y espero en la infinita misericordia de mi Dios, que me ha de perdonar, y me ha de salvar. Propongo de confessarme, y cumplir la satisfaccion, y penitencia, que el Confessor me diere. *Este acto de contricion breve, repitase muchas vezes en el dia, y en la noche.*

Quando cometiere algun defecto, diga luego: Señor, esta tierra maldita ha dado su fruto; tèn misericordia de mi; y no me permitas que falte otra vez, por tu infinita piedad. *Psl. 49. v. 7.*

Quando le inquietan los desprecios, diga: Yo perdono Señor de todo mi coraçon, à quantas criaturas en esta vida me han perseguido, aunque yo no aya logrado las ocasiones, como devia: ruego por ellas, y espero de tu infinita misericordia el perdon de mis pecados. *Mat. 6 v. 12.*

Quando le ocurriere la perdicion de su vida passada, diga: Yo quisiera Señor, averte servido todo el tiempo de mi vida, como te sirven tus Angeles en el Cielo, y como te sirvieron tus Santos en la tierra: Yo hize, como quien soy, mas espero con tu Divina gracia la enmienda de mi vida. *Psl. 118 v. 54*

Al Angel Santo de su guarda, diga: Angel mio de mi guarda, no me desampares por mis grandes pecados: Ilustra mi coraçon *Exod. 23. v.*

con

con santas inspiracions, para que yo no sea mas ingrata à mi Dios, que me ha criado.

Ioan. 6 v. 68. *Dexandose al amparo de la Divina providencia, diga:* No me permitas Señor, que yo sea engañada de mi propio dictamen: yà no quiero tener eleccion propia en cosa alguna: solo deseo, se cumpla en mi tu Santissima voluntad, y me dexo enteramente en tu altissima providencia.

Mat. 6 v. 10. *Deseando, que todas las criaturas cumplan la Divina voluntad, y se salven, diga:* Hagase Señor tu Santissima voluntad, assi en la tierra, como en el Cielo. Todas las criaturas del Mundo te conozcan, y te amen, como à bien infinito; y todas se salven por tu infinita misericordia, pues por todas padeciò mi Señor Jesu Christo.

Mat. 7 v. 1. *Viendo algunas operaciones agenas, que no le parecen bien, diga:* No tengo licencia Señor, para juzgar à nadie; tèn misericordia de mi, que soy la mas ingrata criatura, que tienes en la tierra.

Ps. 112 v. 6. *Afligida de alguna molesta tentacion, diga:* Quien como Dios, que habita en las alturas, y atiende à las criaturas humildes en el Cielo, y en la tierra? *Con esto huye el demonio.*

Matth. 24. v. 42. *Quando dà el Relox*, diga el Ave Maria à la Reyna de los Angeles; y acuerdese, que no sabe quando serà la hora de su muerte. Diga tambien, Jesvs Maria, y Joseph, me ayudad, y me valed.

Can. Miss in Mem. vivor. *Antes de Consagrar el Sacerdote, digia:* Ofrezco este santo sacrificio, y todos los infinitos merecimientos de mi Señor Jesu Christo, en satisfaccion de mis culpas, y pecados; y por todos los Fieles Christianos vivos, y difuntos, conformandome con la Divina acceptacion.

Matth 22. v. 37. *Acto de caridad, y de amor de Dios:* Amo à mi Dios, y Señor, sobre todas las cosas; porque es infinitamente bueno, y digno de ser amado.

Ibid. v. seq. *Acto de caridad, y de amor del proximo:* Pido Señor para todos mis proximos, todos los bienes de gracia, y gloria, que deseo para mi misma.

Matth. 13. v. 44. *Acto de desprecio del Mundo:* Aparta Señor de mi, todo lo que me aparte de ti. Pierdase todo, y yo no pierda tu Divina gracia.

Ps. 41. v. 8. *Acto de humildad, que hazia Nuestro Serafico Padre San Francisco:* Quien sois vos Señor, y quien soy yo?

Matth. 11. v. 29. *Otro acto de humildad:* Señor mio Jesu Christo, hazme humilde de coraçon; que yà sè, como no puedo ser de tu Santissimo agrado, sino siendo humilde; que aborreces à las criaturas sobervias, y pones tus Divinos ojos en las humildes, benignas, y apacibles con sus hermanas.

Gal. 2. v. 20. *Acto de amor à Maria Santissima:* Soberana Reyna de los Angeles, protectora del Mundo, advo-

vogada de los mortales, Madre de pecadores, y Madre mia, tèn misericordia de mi Alma; y ruega por mi à tu Dulcisimo Hijo Jesvs, que se dexò Crucificar por mi amor.

Estas Oraciones breves son eficacisimas, dize el Gran Padre de la Iglesia S. Agustin, y hazen interiores à las criaturas, con mucho aprovechamiento de sus Almas. *S. Aug tr. 28. in Ioan.*

El espiritu de Dios inspira donde quiere, y quando quiere, como dize el Evangelista San Juan; y assi se ha de recibir su Divina inspiracion, quando la embia. *Ioan. 3 v. 8.*

Con pocas palabras hizo el Apostol San Pablo tan heroyca Oracion, que luego fue arrebatado hasta el tercer Cielo. La breve Oracion que hizo, fue dezir: Señor, què quieres que yo haga? Con esto se dexò de todo en todo à la disposicion Divina. *Act. 9. v. 3.*

La Maestra de Novicias diligente dispondrà, que sus Discipulas aprendan estas Oraciones breves, y les pidirà cuenta, de si las saben, como lo dexamos advertido en el Libro Primero. Veanse otras Oraciones breves en los Desengaños Misticos. *Supra lib. 1. cap.*

Ojalà, todas se logren.

Amen.

CAPITVLO V.

ORACION DEVOTISSIMA, y el exercicio espiritual del Santo Pontifice Inocencio Vndezimo, para cada dia.

ALtisimo Señor, y Dios mio, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero: Creo en vuestra Divina Magestad, fortaleced mi Fè: Espero en Vos, firmad mi esperança: Os amo de todo mi coraçon, encended mi amor: Me pesa de averos ofendido, aumentad mi arrepentimiento. *Matth. 28. v. 19.*

Os adoro, como à mi primer Principio: Os deseo, como à mi ultimo Fin: Os doy gracias, como à mi continuo Bienhechor: Y os invoco, como à mi Soberano Defensor. *1. Petr. 5. v. 6.*

Me humillo en el abismo de mi nada, en vuestra Divina presencia.

Dignaos, Dios mio, de dirigirme por vuestra Sabiduria, contenerme por vuestra Justicia, consolarme por vuestra Misericordia, y ampararme por vuestro Poder. *Psal. 5. v. 9.*

Os consagro todos mis pensamientos, palabras, obras, y trabajos, à fin de que de oy en adelante piense siempre en Vos, hable de Vos, obre segun Vos, y padezca por Vos. Señor hagase en mi, de mi, y de todas mis *Ps. 54. v. 23.*

cosas,

cosas vuestra Santissima voluntad en tiempo, y eternidad.

Ps. 17. v. 3. Alentad, Dios mio, mi tibieza, para satisfacer mis pecados passados; para resistir à las tentaciones que se ofrezcan; para refrenar mis passiones desordenadas; y para adquirir las virtudes que necesita mi Alma.

Sap. 6. v. 19. Llenad mi coraçon de un tierno amor de vuestra infinita Bondad; de un odio eficaz de mis pecados; de una abrasada Caridad para con mis proximos; y de un firme menosprecio del mundo; para que assi viva sugeta à mis mayores, caritativa à mis enemigos, fiel à mis iguales, y afable à mis inferiores.

1. Cor. 15. v. 10. Socorredme, Señor, con vuestra Divina gracia, para vencer la luxuria con la mortificacion; la avaricia con la limosna, la ira con la paciencia, y la tibieza con el fervor.

1 Mac. 3. v. 19 Concededme, Dios mio, prudencia en las empressas, magnanimidad en los peligros, sufrimiento en los trabajos, moderacion en las felicidades, atencion en la oracion, templança en la comida, cumplimiento en mis empleos, y constancia en mis resoluciones virtuosas.

1 Ioan. 5. v. 4. Fortalecedme, Señor, para que ponga todo cuydado en mantener una conciencia limpia, un exterior modesto, una conversacion edificativa, una cordura ajustada; y que me aplique incessantemente a vencer mis apetitos, à corresponder à vuestra Divina gracia, à observar vuestros Mandamientos, y à merecer mi salvacion eterna.

Iac. 1. v. 5. Dadme à conocer, Dios mio, la pequeñez de la tierra, la grandeza del Cielo, la brevedad de esta vida, y la eternidad de la otra; para que assi me disponga à una buena muerte, tema vuestro juizio, me libre del Infierno, y consiga la Gloria para los meritos de mi Señor Jesu Christo. Assi sea.

Apoc. 22. v. 14. Ofrezco Señor à vuestra Divina Magestad, con los merecimientos de los Santos, de la Beatissima Virgen Maria Señora nuestra, y de Christo nuestro Señor, todas mis obras, bañandolas con la preciosa Sangre de Jesus mi Redentor.

2 Mac. 12. v. 43. Quiero ganar quantas Indulgencias puedo en las buenas obras de oy; y las que fueren aplicables por los difuntos, las aplico por las benditas Almas del Purgatorio de mi mayor obligacion, segun el orden de justicia, y caridad.

Defen. Myst. Las Indulgencias, que no fueren aplicables por los difuntos, y todo lo demàs que puedo, lo ofrezco en penitencia, y satisfacion de mis pecados.

Dios mio, por ser vos infinitamente digno de ser amado, y servido; y por ser vos quien sois, me duelo, y me arrepiento de mis pecados, y propongo firmemente de nunca mas ofenderos.

Isai. 2. v. 10.

Quedome en vueſtras Sacratiſsimas llagas, Jeſus mio, defendedme dentro de ellas oy, y ſiempre, haſta que me concedais el veros, y amaros eternamente. Amen.

Adviertaſe, que ay un grande teſoro eſpiritual en eſte Santo Exercicio.

CAPITVLO VI.

ADVERTENCIAS A LA Religioſa en ſus Exercicios eſpirituales de Retiro: y ſe trata de los Santos Exercicios de la Muerte, y de la Cruz, y de la Paſſion del Señor.

Paul. V. ap. Moder. 1. part. tract. 5 cap. 26

EL Sumo Pontifice Paulo Quinto concediò Indulgencia Plenaria à todas las Religioſas, que por eſpacio de diez dias ſe retiraſſen con licencia de ſus Preladas, para emplearſe en exercicios ſantos; teniendo en cada uno de los diez dias, dos horas de oracion mental, y confeſſandoſe en ellos generalmente de ſus pecados; ò por lo menos haziendo confeſsion anual, ò confeſsion ordinaria à que ſe junte la Comunion ſagrada.

Eſta miſma Indulgencia Plenaria para los diez dias de los Exercicios eſpirituales de retiro, la confirmò deſpues el Sumo Pontifice Gregorio Quinto dezimo; con ſanto deſeo, de que ſe eſtienda, y ſe practique eſte grande bien eſpiritual.

Innoc. XII. die 3. Dezeb. 1697.

Tambien ſe hallan perſuadidos eſtos ſantos exercicios de Retiro, en las Rubricas Generales de nueſtro Breviario noviſsimo Franciſcano, aprobado con Bula Apoſtolica del Sumo Pontifice Inocencio Duodezimo, dado en Roma à tres de Diziembre, del año mil ſeiſcientos noventa y ſiete; y eſtà impreſſa la Bula Apoſtolica en el principio del miſmo Breviario. *Veaſe la Rubrica, titulo 12. num. 166.*

Deſen. Myſt. Lib. 2. cap. 3. cir. fin.

A viſta del zelo ſanto de los Sumos Pontifices, Vicarios de Nueſtro Señor Jeſu Chriſto; no ſe puede ſin grave eſcandalo contradezir en las Comunidades de las Religioſas, la practica ſaludable de eſtos ſantos exercicios de retiro; ni pueden las Preladas en buena conciencia, negar à la Religioſa (ſi quiera una vez en el año) eſte eſpiritual conſuelo; ſi por parte de la Religioſa particular, no ſe halla algun eſpecial motivo, que lo eſtorbe, como lo tenemos prevenido en el Libro de los Deſengaños Miſticos.

Gal. 6. v. 2.

La primera condicion, que piden las Bulas Apoſtolicas, es, que la Religioſa ſe retire con licencia de ſu Prelada; y eſta licencia particular es neceſſaria, y conveniente; porque yà ſe ſupone, que ſi la Religioſa tiene algun exercicio de Comunidad, incompatible con ſu retito, ſe ha de nombrar otra, que ſupla por ella; y cumpliendo una la obligacion

cion de otra, cumplen la Ley caritativa del Señor, como dize San Pablo.

Prov. 18. v. 17. En teniendo la Religiosa la licencia de su Prelada, y señalado el dia para començar sus santos exercicios; antes de entrar en ellos, dize su culpa en el Refectorio, y la Superiora le haze una breve exortacion, para que saque mucho fruto, y bien espiritual de su Alma, y logre bien aquel santo tiempo, con edificacion, y buen exemplo de aquella Santa Comunidad. Assi comiença su oracion fructuosa, con la acusacion propia, conforme à la sagrada doctrina del Espiritu Santo.

Prov. 18. v. 19. La segunda condicion, que piden las mismas Bulas, es; que en los diez dias de su retiro espiritual se abstenga, y se abstraiga la Religiosa de otros negocios temporales, y de la conversacion frequente de otras personas, aunque sean Religiosas; pero bien podrà la Prelada, dar licencia à otra Religiosa, para que un rato por la tarde entre à hazerle compañia, y entrambas lean algun Libro espiritual, en tiempo que no es à proposito para la Oracion; y assi assistida una de otra, se comunicaràn mutua fortaleza, como lo dize la Divina Escritura.

Eccles. 12. v. Las dos horas de oracion mental, que pide la Bula de Paulo Quinto, bien se pueden tener por partes separadas en distintas horas del dia; de tal manera, que quatro medias horas en diversos tiempos, hagan las dos horas cumplidas, que el Sumo Pontifice dispone. Esto lo ha de componer la discrecion, y prudencia del Director espiritual; acordandose, de lo que dize el Sabio, que la frequente meditacion aflige al cuerpo, y se deve atender à todo.

Las consideraciones santas, que la Bula Apostolica señala, son de los Misterios de nuestra Fè Catolica, de los Divinos beneficios, de los quatro Novissimos, que son Muerte, Juizio, Infierno, y Gloria; y de la Sagrada Passion de Nuestro Señor Jesu Christo. Esto deve entenderse divisivamente, teniendo un rato de oracion sobre un assunto, y otro sobre otro, conforme al orden del prudente Director; porque siempre la medicina se ha de proporcionar con la persona enferma; y el alimento espiritual, con el estado del Alma, como lo hazia el Apostol San Pablo. *1. Cor. 3. v. 2.*

Con la frequente consideracion de los Misterios principales de nuestra Santa Fè Catolica Romana, se fortalecen las Almas, para resistir los astutos combates del enemigo, como nos lo enseña el Principe de los Apostoles San Pedro: *Resistite fortes in Fide.* *1. Pet. 5. v. 9.*

El mismo soberano efecto, tiene la digna consideracion de los beneficios Divinos; porque no se atreve la criatura agrade- *Gen. 39 v. 9.*

cida, para revelarse, ni ofender à quien tanto le ha favorecido; como le sucediò al prudente Joseph con su Señor en Egipto: *Et quomodo posum, hoc malum facere?*

Eccli. 7.v.40 La consideracion profunda de los quatro Novissimos, fortalece tambien al coraçon humano, para que no se dexe vencer de sus passiones desordenadas, ni se precipite en pecados. Por lo qual, dize el Espiritu Santo: *Memorare novissima tua, & in æternum non peccabis.*

1. Pet. 4.v.1. La consideracion afectuosa de la Sagrada Passion de Nuestro Señor Jesu Christo, tambien es arma poderosa, para no pecar, y para hazer digna penitencia de los pecados passados. Por lo qual, nos amonesta el Principe de los Apostoles San Pedro, que nos armemos con este santo pensamiento, de que Christo padeciò por nosotros, para no ofenderle: *Christo passò in carne, vos eadem cogitatione armamini.*

Ioan. 5 v.7. La circunstancia notable, de hazer Confession General, ò particular, la Religiosa que entra en exercicios de Retiro; se dexa à la discrecion del prudente Director, el qual deve conocer, lo que mas à la Religiosa le conviene; porque no siempre importa, rebolver generalmente la Conciencia; y en la conmocion de la Piscina, importa mucho tener hombre, que assista cuydadoso, para conseguir la salud del Alma.

Estos santos exercicios de Retiro, son convenientissimos en todas las Comunidades de Religiosas; y no se pueden contradezir, sin grande temeridad; ni reputarse por singularidades, como en otra parte lo dexamos advertido. Pero si la Religiosa quisiere, entrar muchas vezes en ellos en un mismo año, bien podrà la Prelada moderarla; por que deve atender al consuelo de todas; y aun lo que es bueno, se deve tomar con templança discreta, como lo advierte la Divina Escritura. *Prov. 25. v. 16.*

Yo tengo por muy conveniente, que en los dias de estos santos exercicios, assista la Religiosa à todos los actos de Comunidad; principalmente al Coro, y al Refectorio; con esta prevencion, que acabado el acto de Comunidad, se vaya sin detencion alguna, al retiro de su Celda señalada; porque la Bula de Paulo Quinto expressamente dize, que en essos dias se abstenga la Religiosa retirada, de la conversacion comun de las demàs Religiosas. Suponemos, que en el Refectorio ha de aver licion espiritual, y continuo silencio. *Bulla Paul. 5 ubi sup.*

Tambien se advierta, que puede la Religiosa con licencia de su Prelada, hazer estos santos exercicios en su misma Celda; porque la circunstancia de mudar de habitacion, no parece essencial para el fin deseado; y à este se deve atender, segun la *Barb. axiom. 99.*

regla

regla comun del Derecho Canonico.

Defen. Myſt. lib. 2. cap. 4. & lib. 4. c. 5. Para hazer la Religioſa los ſantos exercicios de la Muerte, y de la Cruz, hallarà un formulario en el Libro de los Deſengaños Miſticos, donde tambien ſe trata del devotiſsimo exercicio de la Paſsion de Chriſto Señor Nueſtro; que practicò, y enſeñò la Venerable Madre Sor Maria de la Antigua; el qual ſe comiença el Jueves por la tarde, y ſe concluye en el Viernes.

V. M. Mar. à Ieſu in Exer. El precioſo Libro de los exercicios eſpirituales de Retiro, de la Venerable Madre Maria de Jeſus de Agreda; conducirà mucho, para la direccion, y buen empleo de eſtos ſantos dias, y ſe hallarà impreſſo en Zaragoça el año 1714.

Myſt. Civit. Dei, 3. part. n. 489. & 679. Son tan importantes en las Comunidades de las Eſpoſas de Chriſto eſtos ſantos exercicios eſpirituales de Retiro, como lo pueden vèr, y conſiderar, en la Divina Hiſtoria de la Miſtica Ciudad de Dios, en el lugar que ſe cita à la margen. Quiera el Señor, que donde ſe practican, vayan de aumento; y donde no ſe han introducido, ſe comiençen ſin dilacion, y Dios Nueſtro Señor vença las repugnancias, y reparos humanos. Amen.

CAPITVLO VII.

ORACION DEVOTISSIMA, que contiene muchos actos de virtudes heroycas. Convendrà rezarſe por lo menos una vez cada Semana.

O Pielago de bondad infinita, mi Dios, y Señor, Padre Hijo, y Eſpiritu Santo, tres Perſonas diſtintas, y un ſolo Dios verdadero, Criador Omnipotente de todo lo que tiene ſer. O Sabiduria eterna! O Hermoſura Divina, bien mio, y vida de mi Alma! Como puede mi coraçon ſatisfacer al incendio de vueſtro Divino amor? Como pueden mis pobres obſequios, igualar à vueſtros inmenſos beneficios? *Iſ. 40. v. 17.*

Me pedis, Señor, mi coraçon, diziendome amoroſamente: *Hija dame tu coraçon.* Porquè, mi Dios, no me dezis: *Hija, buelveme tu coraçon, que mio es, y me le deves de juſticia*? Porquè no le tomais, pues es vueſtro, y de mi no ſe puede eſperar coſa buena? *Prov. 23. v. 26.*

Yo os le doy, Señor mio, con toda voluntad; que quiſiera preſentarosle con tanto amor, como os tienen los Serafines, y todas las Gerarquias de los Angeles, y Coros de los Bienaventurados, y ſu Reyna la Madre de Dios, y el ardiente coraçon de mi Señor Jeſu Chriſto, y todo quanto amor os pudieran tener todas las criaturas poſsibles, ſi todas de una *Iſ. 29. v. 15.*

vez

vez las criara vuestra Omnipotencia, y à cada una con mas amor, que os tienen aora todos los Bienaventurados juntos.

Psl. 17. v. 2. Y pues todo esto aun no os iguala, ofrezcoos el amor que os teneis; pues sola vuestra grandeza se puede amar, y satisfacer dignamente. Quisiera, si fuera possible, averos amado, y amoros siempre, como vós os amais; y que todos los hombres, y Angeles os amaràn por mi de esta manera.

Deut. 6 v. 5. Este afecto sea en agradecimiento de vuestros infinitos beneficios, en retorno de vuestro amor; y por la autoridad, reverencia, y aprecio, que se deve à vuestro ser; el qual afecto quiero, y propongo tener, aunque no me huvierades hecho beneficio alguno, solo porque me amais; y aunque esto faltara, solo por ser quien sois, digno de todo amor, lo hiziera; gozandome de que seais tal, y tan excelente, que no os pueda amar cumplidamente ninguna criatura, sino solo vuestra Magestad.

Coloss. 3 v. 17. Deseo, Dios mio, hazer por vos, quantos servicios os han hecho los espiritus Angelicos, y quantos han hecho, y haràn todas las criaturas criadas, y futuras. Y porque todo esto es muy poco, respecto de lo mucho, que sois, y yo devo; os ofrezco con todo el deseo de mi Alma, los servicios de vuestro amado Hijo, y todos sus infinitos merecimientos; y en compañia de ellos, las ansias de mi coraçon; y todas las obras, que hiziere, y pudiere hazer, assi de voluntad, como de necessidad: quantos passos diere: quantas acciones hiziere: mi trabajo, y mi quietud: mi vigilia, y mi sueño: mi assistencia, y mi sustento. Lo qual quiero, y pretendo hazer, solo por vuestro amor: y protesto, que no quiero hazer obra, sin este fin.

Coloss. 2 v. 3. Y aunque no esperàra gloria, ni premio de las obras buenas; las hiziera, solo por agradaros mas; y por esta causa, para ser mas accepta à vuestra grandeza por la gracia, que se derrama en los Sacramentos; ofrezco todos mis deseos, y obras; para que merezca llegar mas dispuesta à ellos, y con mayor capacidad, para coger de la sangre de mi Señor; y para assistir, y ofrecer mas dignamente el Santo Sacrificio de su Cuerpo, y Sangre; que es solamente el consuelo, que tengo en esta mi pobreza; pues veo, no tengo cosa tan rica que ofrecer, que iguale à vuestra grandeza, que es mi Redentor, y su muerte, y infinitos merecimientos: yà se han saciado aqui mis ansias, pues no puedo desear cosa mayor.

Psl. 115. v. 12. Pero mi Señor, que harè, que no os devo solo un infinito, sino muchos, si pueden ser. Os devo, Señor, vuestro infinito ser: os devo vuestro Hijo infinito, y vuestro amor infinito, y infinitos bene-

beneficios ; y aſsi no ſolo os ofrezco una vez la Muerte, y Paſsion de mi Señor; ſino tantas vezes, como ſe repite ſu memoria en las Miſſas, que cada dia ſe celebran, y dizen en todo el Mundo, todas las ofrezco, y quiſiera con toda la reverencia, y humildad de mi Alma aſsiſtir à ellas, y aſsiſtir en cada una con mayor reverencia, que tienen los Serafines.

2. Cor. 3. v. 18 Quiſiera eſtàr unida con mi Señor perpetuamente ; y yà que no me es licito recibirlo mas vezes, quiſiera ſuplirlo con el afecto, para transformarme en èl, y amaros, ſi pudiera como èl os ama. Sea Señor eſta mi voluntad ; y todas las Miſſas del Mundo ſean à gloria vueſtra, y bien de la Igleſia, y agradecimiento de vueſtros beneficios, y en ſatisfaccion de todos mis pecados, y de todos los del Mundo.

Gen. 42 v. 21. Ofrezcoos la poquedad de mis obras, y penalidades; las quales quiero recibir en penitencia de mis pecados, para ſerviros con mas pureza : todos ellos los tengo atrabeſſados en mi coraçon, llagando mi Alma, dolorida de que os ha ofendido.

1 Mac. 3. v. 59 No ſolo me peſa, Señor, de mis pecados, ſino de todos los del Mundo, que ſe han hecho, hazen, y haràn haſta el dia del Juìzio ; y quiſiera evitarlos, aunque fuera à coſta de mi ſangre; y padecer por ellos todos los tormentos de los Martires, y penas del Purgatorio ; las quales mas temo, porque me retardaràn de vueſtra viſta, que por lo que ellas ſon.

Y pues me franqueais para ſatisfaccion de mis culpas vueſtros infinitos merecimientos; no quiero perder ninguna Indulgencia, de las que con las obras que hiziere, ſe puedan ganar, aunque yo no lo ſepa ; y deſeo hazer todas mis buenas obras, y oraciones con la intencion de los Sumos Pontifices ; y con mayor diſpoſicion de Fè, eſperança, y caridad, y amor, por allegarme mas à vos; y ofrezcolas que pueden ſer por el Alma, que tengo mayor obligacion, y ſea mas accepta à vueſtra Mageſtad, y à quien tendreis mayor guſto ; y todo lo que puedo, y valgo, dedico à vueſtro ſanto ſervicio: y quiſiera repetir eſte ofrecimiento con todas las veras de mi coraçon, mas vezes que reſpiro. *1. Cor. 12. v. 31.*

Yo criatura miſerable, hago eſte contrato con vos mi Criador, y Señor ; por el qual entrego, y conſagro toda mi Alma à mi Señor por Eſpoſa, y eſclava perpetua; y con reſolucion entera, de hazer perpetuamente vueſtra ſanta voluntad con todas mis fuerças, y en todas las coſas, que ſe me ofrecieren, y con perfecta negacion de mi miſma ; y lo eſcrivo en mi coraçon eſte contrato, y eſcritura; con aquella intencion, eficacia, y reſignacion, que vos conoceis ſer la mejor. *Pſ. 54. v. 23.*

Ps. 88. v. 38. Y para mayor firmeza de este contrato, y voluntad mia, pongo por testigos à la Santissima Virgen Maria, y à todos los Angeles, y Cortesanos del Cielo; à quienes suplico humildemente, me alcancen de vos Señor mio, eficacia, y gracia para cumplirlo.

Rom. 6 v. 13. El contrato, que con vos Señor quiero hazer, es este: Que todas las vezes, que con la boca, ò con el coraçon dixere, ò formare ciertos afectos, ò aspiraciones breves: vos Señor las recibais por vuestra bondad en el modo, que yà declaro.

1. Cor. 6. v. 20 Todas las vezes, ò buen Jesus, que con la boca, ò con el coraçon dixere: *Yo Señor ofrezco*: pretendo ofrecer à vuestra Divina Magestad con el mayor afecto, que puede caber en coraçon criado, y aun en todos los posibles, lo siguiente: Ofrezco mi cuerpo, y alma, pensamientos, palabras, y obras, à gloria vuestra con perfecta negacion de mi misma; resignandome toda à hazer vuestra santa voluntad.

2. Pet. 2. v. 5. Ofrezco todos los gustos licitos; que se pueden tomar; que si estuviera en mi mano, los dexara por vuestra Alteza: Ofrezco todas las riquezas, que si fuera dueña de ellas, las empleara todas en honraros, y remediar pobres.

Rom. 13. v. 10. Ofrezcoos Señor, todas las penas, dolores, enfermedades, angustias, congoxas, tentaciones, martirios, afrentas, testimonios, que hasta aora se han padecido, y padeceràn en el Mundo, como si yo lo padeciera todo esto por vos; teniendo mi coraçon preparado con vuestra Divina gracia, para padecer, si fuere vuestra voluntad.

Prov. 10. v. 12. Ofrezcoos Señor, todos los pensamientos, palabras, y obras, que han tenido, dicho, y hecho todos vuestros siervos, con que os han agradado; y las que haràn hasta el fin del Mundo, como si fuessen hechas por mi; y mas ofrezco las que pudieran hazer todas las criaturas posibles por toda la eternidad; de manera, que si yo pudiera las hiziera, dixera, ò pensara: ofrezcoos juntamente todo quanto os he ofrecido en mi vida, porque en este ultimo ofrecimiento, quiero, que se encierren los demàs.

Rom. 2 v. 4. Todas las vezes, que dixere: *A mi Señor me pesa*: aunque no passe adelante, es mi intento, tener la contricion de mis pecados mas firme, mas entera, y dolorosa, que puede caber en coraçon criado, ayudada de vuestra Divina gracia, y assi quisiera tener por mis pecados todo el dolor, y lagrimas, que han tenido todos los verdaderos penitentes, que hasta aora ha avido, y avrà, para entera satisfaccion de mis culpas.

1. Cor. 12. v. 26. Quisiera tener fuerças, para hazer todas las penitencias, que ellos hizieron, uniendo esta satisfaccion con la que vos Señor ofre-

ofreciſteis en la Cruz por las culpas de los hombres.

Coloſ. 1 v. 3. Todas las vezes, que dixere: *O Señor, gracias os doy*: pretendo agradeceros con el afecto mayor, que vos conoceis, y puede aver en coraçon criado: Lo primero, que me criaſteis, dexando de criar à otras muchas, que conoceis; y me diſteis alma con todas ſus potencias, y cuerpo con todos ſus ſentidos; y me criaſteis en tierra de Chriſtianos, donde gozaſſe de la luz de la Fè, y verdadera Religion.

1. Cor. 3. v. 22 Lo ſegundo, porque me aveis conſervado, y ſuſtentado haſta aora; y à eſte fin criaſteis tanta variedad de criaturas para mi ſervicio; y me aveis librado de inumerables peligros de alma, y cuerpo.

Marc. 16. v. 16. Lo tercero, porque me redimiſteis, baxando del Cielo à la tierra, haziendoos hombre, y padeciendo grandes trabajos. Lo quarto, porque por el Bautiſmo me hiziſteis hija vueſtra, y de la Santa Igleſia; infundiendome Fè, Eſperança, y Caridad; y me aveis concedido los otros Sacramentos.

1. Pet. 3. v. 20. Lo quinto, porque me aveis ſufrido tantas maldades; y pudiendome caſtigar por ellas con el Infierno, no lo aveis hecho, antes añadiendo miſericordias à miſericordias, me llamaſteis dulciſsimamente inumerables vezes.

Lo ſexto, por los beneficios particulares que tengo recibidos, unos manifieſtos, y otros ocultos: y finalmente porque eſpero en vueſtra bondad, me teneis predeſtinada; y por los auxilios, y beneficios particulares, y generales, que me aveis hecho, hazeis, y hareis à todas las criaturas. *Iudic. 9. v. 16.*

Todas las vezes, que con el coraçon, ò con la boca dixere: *O gran Señor, yo os alabo*, pretendo con el mayor afecto, que puede caber en coraçon criado, daros todas las alabanças, que os han dado, dàn, y daràn todas las criaturas, que ſon, y ſeràn; y las que os dieran todas las criaturas poſsibles, ſi eternamente os eſtuvieran alabando; las que aora os dàn, y daràn todos los Angeles, y bienaventurados para ſiempre; y pretendo daros todas las alabanças, que de vos eſtàn eſcritas en la Sagrada Eſcritura, y las que ſe han eſcrito, y ſe eſcriviràn haſta la fin del Mundo; y las que os diò la Virgen Santiſsima; y las que os diò vueſtra Sacratiſsima Humanidad, y os darà perpetuamente; y pretendo daros todas las alabanças, que os dieran todos los polvos de la tierra, y gotas del agua, y hojas de los arboles, y plantas, ſi cada una tuviera ſu lengua, y coraçon. *2. Cor. 1. v. 11.*

Todas las vezes, que con la boca, ò con el coraçon dixere: *O mi Dios, yo os pido*, es mi intencion pedir las coſas ſiguiẽtes. Lo primero, que me concedais, lo que en la oracion del Pater noſ- *Matth. 7. v. 7.*

ter nos enseñais à pedir. Lo segundo, el perdon de mis culpas passadas, y gracia que me preserve de las que puedo cometer, grandes, y pequeñas.

Eccli. 18. v. 28. Lo tercero pido, el conocimiento de mi miseria, y de vuestra grandeza; acompañado con la perfecta oracion. Lo quarto, las Virtudes Teologales, y dones del Espiritu Santo, y virtudes morales; especialmente la humildad, Castidad, Mansedumbre, y Obediencia; y que quiteis de mi todo lo que os desagrada; y me concedais aquello, con que puedo agradaros mas.

Matth 10. v. 22. Lo quinto pido, que comuniqueis vuestra Divina luz à todos vuestros Fieles, y alumbreis à los Gentiles, convirtais à los Hereges, reduzcais à vuestra gracia à todos los pecadores, y à los Justos mejoreis en toda virtud, y les concedais el precioso don de la Perseverancia; y ruego por las benditas Almas del Purgatorio, y por las necesidades de mis proximos, especialmente por los que se me han encomendado.

2. Cor. 3. v. 18 Todas las vezes que dixere: *O mi Dios transformadme*, pretendo con el mayor afecto que es posible, tomar todos mis pecados, è imperfecciones, y arrojarlas en el horno de vuestro amor, donde se consuman, y acaben; y con las veras posibles buscar, dulce Jesvs, vuestra imitacion.

Ephes. 5. v. 2. Todas las vezes que dixere: *O mi Dios, y bien de mi alma, deseo amaros, y unirme con vos inseparablemente*, pretendo amaros cõ el mayor afecto de amor, que vos conoceis ser posible, y gozarme sumamente de todos vuestros bienes; y que seais un Dios Trino, y Vno, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, Infinito, Eterno, Omnipotente, &c.

Rom. 13. v. 10. Deseo; que todas vuestras criaturas os conozcan, amen, y sirvan con todas sus fuerças, y transformarme toda en Vos, de manera, que nada piense, ame, ni pretenda sino à Vos, y traspassar toda mi voluntad en la vuestra; de manera, que nada quiera, sino lo que mi Señor.

Iac. 1. v. 6. Todas las vezes que dixere: *Dios mio, y todas las cosas*, pretendo Señor, en lo intimo de mi coraçon hazer, dezir, y pedir, todo lo que he comprehendido en los afectos passados; y juntamente tener para con mi Señor, todos los afectos, y finezas posibles.

Ioan. 13. v. 3 Y para que os sea, Señor, mas accepto este holocausto, os le ofrezco por manos de vuestro precioso Hijo; pidiendoos todas las cosas por èl, presentandoos sus merecimientos, y de mi Señora la Virgen Maria, y de todos los Santos, en cuyas Oraciones me encomiendo; y os suplico no las impida yo por mis culpas.

1. Cor. 16. v. 14. Vltimamente, Señor, para que todas mis obras se hagan en perfecta Caridad, es mi intencion, que siempre que dixere estas

cas palabras: *Sea por tu Santissimo amor*: quiero dezir expressamente, que todo quanto hiziere, pensare, obrare, aunque sea la cosa mas minima, como levantar una paja del suelo, quiero que sea por amor puro de mi Dios; y à mi proximo le quiero amar como à mi misma, y tambien con amor puro de mi Dios.

Mat. 6 v. 10. Cumpla yo, Señor, en la tierra vuestra Santissima voluntad, assi como se haze en el Cielo. Amen.

CAPITVLO VIII.

EXCELENCIA SVPREMA del Santo Sacrificio de la Missa.

Trid. Sess. 22 cap. 2. EL Santo Sacrificio de la Missa, es el mismo, que Christo Nuestro Señor ofreciò por nosotros al Eterno Padre en el Monte Calvario de Jerusalen; quando fue Crucificado por nuestro amor, en el Madero de la Cruz, para la Redencion de todo el linage humano, como lo declara el Sagrado Concilio Tridentino. Solo ay la diferencia, que en el Monte Calvario fue el Santo Sacrificio cruento, y en el Altar es incruento.

Idem Sess. 22 cap. 1. Aunque el Sacerdote que dize la Missa, sea malo, no por esso dexa de aprovechar la Missa *ex opere operato* à aquellos por quien se ofrece, sin que se disminuya cosa alguna de esse valor, como tambien està difinido en el mismo Sagrado Concilio.

El insigne Doctor de la Iglesia San Agustin dize, que con la oblacion del Santo Sacrificio de la Missa, se aplaca el Señor, concede su Divina gracia, y el don estimable de la Penitencia, y el perdon de los crimines, y pecados, aunque sean gravissimos, como tambien consta del citado Concilio. *S. Aug lib. 10. de Civ. Dei, cap. 20.*

Y la Iglesia Catolica en una de sus Oraciones afirma, que siempre que se celebra el Santo Sacrificio de la Missa, se renueva la obra maravillosa de nuestra Redencion: *Quoties hujus Hostiæ commemoratio celebratur, opus nostræ Redemptionis exercetur.* Considerese bien la dignidad suprema de este Santissimo Sacrificio. *Dom. 9. post Pentecost.*

En el Santo Sacrificio de la Missa se le ofrece al Eterno Padre una ofrenda tan Santa, preciosa, y excelente, que no puede ser mayor; porque se le ofrece à su Santissimo Hijo humanado, que se ofreciò por nosotros en el Ara de la Cruz. *Ex Trid. ubi supra.*

Por esto, el valor, y estimacion de una sola Missa, excede sobre toda ponderacion humana, al agregado de todas las virtudes, y obras heroycas de todos los Santos; quanto excede la dignidad de Hijo, à la calidad de Siervo, que es el argumento eficaz del Apostol San Pablo, para explicar la excelencia de Christo Señor Nuestro, sobre todas las criaturas del Cielo, y de la tierra. *Hebr. 1. v. 4.*

Theol. Tract. de satisf. fact. Christ.

Es tan precioso, y rico este Santo Sacrificio de la Missa, que con ser los pecados del Mundo tantos en numero, y tan graves en malicia, es superabundante la satisfaccion; porque mucho mas es, lo que se ofrece en èl, que la deuda que devemos por nuestras culpas; y mucho mas agrada al Eterno Padre, este Santo Sacrificio de su Santissimo Hijo humanado, que le desagradan todos los pecados del Mundo.

S. Laur Serm. de Euchar.

San Lorenço Justiniano dize, que por el Santo Sacrificio de la Missa, se dà à Dios Omnipotente el honor devido, à los Angeles alegria, à los pecadores convertidos el Cielo, à la Religion Catolica su culto, à los Gentiles Fè, à los Fieles gozo, à los Pueblos union, y à la virtud constancia.

Idem ibid.

En el instante que se ofrece este grande Sacrificio, se rasgan los Cielos, se admiran los Angeles, se alegran los Santos, el Infierno llora, y toda la Iglesia Santa se regozija. Es ofrecido al Padre su mismo Hijo; para que perdone à los pecadores, levante à los caidos, y assegure à los Justos. El mismo Senor Sacrificado dà vozes à su Eterno Padre por tantas bocas, como tiene llagas; para que libre à las criaturas de su condenacion eterna.

S. Greg de Sacr Miss.

San Gregorio Papa dize, que à la voz del Sacerdote que consagra en la Missa, se abren los Cielos, y baxan esquadrones de Angeles, y se junta con maravillosa union, lo Celestial con lo terreno, lo sumo con lo infimo, y la Iglesia Triunfante con la Militante.

S. Ioan Chrys. lib. 3. de Sacerd.

San Juan Chrisostomo escrive, que un Siervo de Dios viò assistir en la Missa un copioso numero de Angeles, vestidos de tan admirables resplandores, que vencian la claridad del mismo Sol. Y no es maravilla, dize el Santo, porque donde està el Rey, està la Corte.

S. Greg. Nazianc. in Vit. S. Bas.

A San Basilio el Grande, no solamente le assistian los Angeles quando celebrava, sino que juntamente le servian à la Missa que dezia, como lo escrive San Gregorio Nazianceno. Tantos testigos, y fiscales tendrèmos de nuestra poca devocion, quantos Angeles assisten, y se hallan presentes en la Missa que oimos, ò celebramos.

Ang. Doct. Opusc. 58. cap. 25.

El Angelico Doctor Santo Thomàs escrive, que despues de la Consagracion suben los Angeles al Trono de la Gloria la Hostia consagrada, en un instante imperceptible de los ojos humanos, para dar nuevo gozo accidental à los Bienaventurados con la vista, y presencia del Santissimo Sacramento del Altar. Por cosa muy notable, he visto las palabras del Angelico Maestro, que estàn conformes à la cita.

Valer. Venet. lib. 1. cap. 10

En confirmacion de este prodigio se refiere en el Prado florido, que celebrando la Missa un Santo Sacerdote, y llegando à aque-

aquellas palabras del Canon: *Supplices te rogamus Omnipotens Deus, jube hæc perferri per manus Sancti Angeli tui in sublime Altare tuum, &c.* Viò sobre el Altar inumerables Angeles, ceñidos con Estolas riquisimas; y uno de ellos, acompañandole otros, subiò la Santisima Hostia consagrada al Cielo, donde la adoraron con profundisima reverencia todos los Santos de la Gloria.

Trid. Sess. 22 cap. 1. Esta es la Oblacion inmaculada, pura, y Santa, que no se puede manchar por la indignidad, ni malicia del oferente, como se dize en el Sagrado Concilio Tridentino.

Eccli. 35. v. 12. Esta es la Santisima Oblacion, con que los Viadores agradecemos al Altisimo todos sus inmensos beneficios; ofreciendole al Eterno Padre à su Santisimo Hijo Sacramentado; y le retribuimos igualmente, con lo mismo que nos ha dado; como se nos aconseja en la Divina Escritura: *Da Altissimo secundum datum ejus.*

Ps. 115 v. 12. & Ps. 137. v. 8. Por esto, quando el Sacerdote dize: *Quid retribuam Domino, pro omnibus quæ retribuit mihi?* Què le retribuirè yo al Señor, por todo lo que à mi me ha retribuido? El mismo Sacerdote se responde: *Calicem salutaris accipiam, &c.* Y serà bien que se acuerde, de que con lo mismo que recibe, ofreciendolo, buelve à pagar por todo lo recibido: y podrà dezir lo que misteriosamente dixo David: *Dominus retribuet pro me.* El Señor ilustre à las Almas, para que comprehendan bien estas constantisimas verdades. Amen.

CAPITVLO IX.

ESPIRITVALES BIENES, que conseguirà la Religiosa, assistiendo con atencion, y devocion al Santo Sacrificio de la Missa.

Famil. Regul. lib. 3. cap. 7. EN el Libro de la Familia Regulada tenemos explicados veinte y quatro frutos espirituales, que consigue el alma, assistiendo con atencion, y devocion al Santo Sacrificio de la Missa.

Ex doctrin. Theol. *El fruto primero* consiste, en el copioso aumento de Gracia, que el alma consigue *ex opere operato*; esto es, por los meritos de Christo Señor Nuestro: y *ex opere operantis*, esto es, segun el grado de la disposicion, y operacion afectuosa de la misma criatura.

Ex supradict. cap. antec. *El segundo fruto* espiritual, consiste en dos modos de satisfaccion, que oyendo la Missa, ofrece la criatura por sus pecados; lo primero, porque el oìr Missa es obra buena, meritoria, y satisfactoria; lo segundo, porque se aplica la satisfaccion superabundante de Christo Señor Nuestro.

El fruto tercero consiste, en

que

1.Ioan. 2.v.1. que el Altiſsimo Señor humanado, que fue ſacrificado por el genero humano, ſe ofrece en el Santo Sacrificio de la Miſſa por los que la oyen, y la ofrecen; y ſe haze Advogado por èllos, como lo eſcrive ſu amado Diſcipulo San Juan Evangeliſta.

El fruto quarto ſe conſigue; porque aſsiſtiendo al Santo Sacrificio de la Miſſa con devocion, ſe exercitan las tres virtudes Teologales, Fè, Eſperança, y Caridad. *La Fè*, creyendo los principales Miſterios de la Santiſsima Trinidad, Encarnacion, y Eucariſtia, que ſe expreſſan en èl maravilloſamente. *La Eſperança*, por que Chriſto Sacramentado es la prenda mas cierta de nueſtra Gloria futura, como lo dize el Angelico Maeſtro. *Y la Caridad*, porque ſe ofrece el Santo Sacrificio por los vivos, y difuntos.

Ang. Doct. in Offic Corp. Chriſt.

El fruto quinto, es agradecer los Divinos beneficios; ofreciendo en hazimiento de gracias, lo mas que à Dios Nueſtro Señor le podemos dar, ni Dios nos puede pedir; que es à ſu Hijo Santiſsimo Sacramentado, y Sacrificado por nueſtro amor, como en el Capitulo antecedente lo dexamos explicado.

Suprà cap.7.

El fruto ſexto ſe conſigue, reconociendo, que con el Santo Sacrificio de la Miſſa veneramos la Soberana Mageſtad de nueſtro Altiſsimo Dios, Señor, y ſu abſoluto, y ſupremo dominio ſobre todo lo criado, mejor que con los antiguos holocauſtos, y Sacrificios; porque aquellos eran ſombra de eſta realidad, como lo dize el Apoſtol San Pablo.

1.Cor. 10. v. 11.

El fruto ſeptimo es, aplacar la ira de Dios Nueſtro Señor; porque al meſmo tiempo que ofrecemos el Santo Sacrificio de la Miſſa; el Hijo humanado manifieſta à ſu Eterno Padre las llagas, que recibiò por nueſtros pecados, como lo eſcrive San Lorenço Juſtiniano.

S. Laur Iuſtin. Serm. de Corp Chriſt.

El octavo fruto es, que enriquecemos nueſtra pobreza; porque ſe nos hazen como propios todos los infinitos merecimientos de nueſtro Señor Jeſu Chriſto, ofreciendoſe por noſotros en el Santo Sacrificio de la Miſſa; y cada uno, que con atenta devocion aſsiſte en ella, puede ofrecerla por sì miſmo, y por otras perſonas, como dirèmos en el Capitulo ſiguiente.

Infrà cap.9.

El noveno fruto conſiſte, en que conſeguimos de Dios Nueſtro Señor copioſos favores; porque el Santo Sacrificio de la Miſſa es *Impetratorio*, como lo determina, y declara el Santo Concilio Tridentino. Y S. Juan Chriſoſtomo llegò à dezir, que la mejor ſazon para negociar con Dios Nueſtro Señor, es mientras aſsiſtimos devotos, y atentos al Santo Sacrificio de la Miſſa.

Trid. Seſſ.22 cap. 2.

El dezimo fruto es, que ſana las enfermedades de nueſtras almas (y aun ſi conviene las de nueſtros cuerpos) quando miramos,

Num. 21.v.9

mos, y veneramos al Señor Sacramentado, mejor que la Serpiente de metal elevada, sanava à los Hebreos envenenados, quãdo ponian los ojos en ella, como se dize en la Sagrada Escritura.

Ex supradi-cap. antec. *El undezimo fruto* es, que assistiendo con devocion à la Missa, conseguimos especial comunicacion de tan Santo Sacrificio; porque el Sacerdote la ofrece, y ruega con expression por todos los circunstantes, los quales tambien son oferentes con el mismo Sacerdote, como dirèmos mas adelante.

1. Cor. 11. v. 24. *El fruto duodezimo* consiste, en que la Missa nos haze memoria de la Sagrada Passion de Nuestro Señor Jesu Christo, que es lo que tantò nos encomendò el Señor, segun nos lo avisa el Apostol San Pablo.

Luc. 23. v. 43. *El fruto terciodezimo* es, que los que assisten con devocion al Santo Sacrificio de la Missa, participan mas de cerca, y con mayor abundancia del fruto de la Redencion humana; como practicamente lo experimentò el buen Ladron, para su felicidad eterna.

Ephes. 1. v. 14 *El fruto quartodezimo* consiste, en que con la assistencia fervorosa de tan alto, y Soberano Sacrificio, se alienta nuestra esperança; porque se ofrece al Eterno Padre, la prenda superabundante de nuestra futura gloria, como arriba queda explicado.

El fruto quintodezimo es, que socorremos à las benditas Almas del Purgatorio, con lo que es de su mayor alivio; y con este grande consuelo, que aun en el caso fatal, de hallarse en desgracia de Dios el que oye la Missa; si la ofrece por las benditas Almas, siempre les aprovecha; como la limosna, que al Pobre de Christo se le dà por mano manchada. *Ex Trid. ubi supra.*

El fruto dezimosexto es, que mientras se celebra el Santo Sacrificio de la Missa, los Angeles pelean contra los demonios, en favor de los que la oyen devotamente; y los Espiritus Celestiales alegan en la presencia Divina, aquella buena obra en nuestro favor, como se escrive en los admirables Libros de la Mistica Ciudad de Dios. *Myst. Civit. 3. part. n. 277.*

El fruto diez y siete consiste, en que por aquel breve espacio de precioso tiempo, en que se celebra el Santo Sacrificio de la Missa, huyen confusos los demonios, y se desvanecen sus fabricas infernales contra el bien de nuestras almas; y aun muchas vezes se deshazen sus hechizos, y encantos; como largamente lo refiere el Autor grave, que se cita en el margen; y tambien lo dizen las liciones de San Cipriano. *Turlot in Cat. tom. 3. cap. 5.*

El fruto diez y ocho es, que muchas vezes se recobra la salud perdida, assistiendo con devocion al Santo Sacrificio de la Missa; como consta de varios exemplos, que refiere el Autor citado. *Idem ibid.*

El

S. Antonin. de Sacrif. Misse.

El fruto diez y nueve consiste, que en premio digno de la assistencia fervorosa en el Santo Sacrificio de la Missa, nos libra el Señor de varios infortunios, y desgracias en aquel dia, como lo prueba abundantemente San Antonino de Florencia.

In vit. S. Elisabeth.

En el precioso Libro de la Vida de Santa Isabel Reyna de Portugal, se hallarà, que un Criado de la Gloriosa Santa fue libre de que le quemassen vivo en un horno de cal, por averse detenido en una Iglesia, assistiendo fervoroso al Santo Sacrificio de la Missa.

Deseng Myst. lib. 2. cap. 6.

El fruto vigesimo es, que oyendo Missa con devocion todos los dias, se aumentan los bienes temporales, como lo tenemos probado en el Libro de los Desengaños Misticos.

Manip Exẽp.

El fruto vigesimoprimo consiste, en que por oìr Missa con devocion, se logra el tiempo restante; y no se pierde el que se gastò en assistir al Santo Sacrificio de la Missa; como se prueba con varios exemplos, en el Manipulo de los Casos raros, que refieren graves Autores.

Azn. tract. 2 de Sacrif. Misse.

El fruto vigesimo secundo consiste, en que por el valor inestimable del Santo Sacrificio de la Missa, le aprovecha mas à la criatura el oìrla con devocion, que si peregrinasse por todo el Mundo, y diesse grandes cantidades de limosna; porque lo que en la Missa se ofrece, vale mas que todo lo criado.

El fruto vigesimotercio es, que la Missa oìda con fervorosa devocion, nos libra de graves tentaciones: y assi se defendiò cierto Cavallero de la tentacion horrorosa de desesperarse; como lo refiere el Sumo Pontifice Pio Segundo, en la Historia de la Europa.

Pius II. in Histor. Europ.

El fruto vigesimoquarto, lo refiere San Juan Chrisostomo, y dize, que en aquel precioso tiempo, que ocupamos fervorosos en assistir al Santo Sacrificio de la Missa, nos hazemos semejantes à los Moradores del Cielo.

S. Chrysostom. Serm. de Euchar.

Y la Insigne Santa Teresa de Jesvs escrive, que los Viadores, y los Bienaventurados, convenimos en esta felicidad, de que veneramos en la tierra, lo mismo que los Santos veneran en el Cielo, con esta diferencia, que en nosotros haze la Fè viva, lo que en ellos la vision clara.

S. Teres. in Avis.

Por esto la Gloriosa Santa, dize en el precioso Libro de sus Fundaciones; que tenia por bien empleados todos sus trabajos, porque huviesse una Iglesia mas en el Mundo, donde se venerasse el Santissimo Sacramento del Altar. Sea por siempre alabado. Amen.

S. Teres. in lib. Fund. cap. 3. & 18.

CAPITVLO X.

CONSIDERACIONES SANtas, para assistir con atencion, y devocion al Santo Sacrificio de la Missa, y como lo ha de ofrecer la Religiosa.

Hebr. 5. v. 3. TOdo el Santo Sacrificio de la Missa està lleno de grandes Misterios. Por lo qual, si la Religiosa que asiste en ella, los considera dignamente, puede sacar mucho fruto espiritual para el mayor bien de su alma; porque el Sacerdote de Christo Señor Nuestro, que la celebra, no solo ruega por sì mismo, sino tambien por todas las personas que la oyen, como lo advierte el Apostol San Pablo.

S. Ioan Chrysostom. Hom. 60. El Sacerdote del Altissimo, revestido de los Sagrados Ornamentos para celebrar, representa à Nuestro Señor Jesu Christo, como lo explica el Gran Padre de la Iglesia San Juan Chrisostomo.

Titelm de Sacr Miss. *El Amito* significa el Velo, que pusieron al Señor, para darle de bofetadas. *El Cingulo*, Manipulo, y Estola, significan las cadenas, y sogas, con que ligaron al Señor. *La Alva*, significa la vestidura blanca, que le puso por escarnio el Rey Herodes. *La Casulla*, significa la Santa Cruz.

El Sacerdote comiença la Missa, diziendo: En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo, &c. en lo qual confessamos expressamente el grande Misterio de la Santissima Trinidad.

Is. 53. v. 4. *La Confession* significa, que Christo Señor Nuestro tomò sobre sì nuestros pecados.

El Introito significa los deseos, con que los Santos Padres esperaron la Encarnacion del Verbo Divino.

En los Kyrics pedimos perdon de nuestros pecados à las tres Divinas Personas de la Santissima Trinidad, que es nuestro unico Dios verdadero.

Luc. 2. v. 13. *La Gloria in excelsis, &c.* significa à los Angeles, y Serafines, que la cantaron en el Nacimiento del Señor.

El Dominus vobiscum, y las Oraciones, nos hazen memoria de la inmensa bondad de Dios, en comunicarse à los hombres; y la Adoracion de los Reyes.

La Epistola significa, como los Apostoles predicaron la Penitencia, para el bien de las Almas.

El Evangelio significa la doctrina, que Christo Señor Nuestro predicò en el Mundo.

El Credo significa el fruto del Evangelio; y confessamos con palabras, lo que creemos en el coraçon.

Iac. 2. v. 18. *El Ofertorio* significa, que la Doctrina de Christo Nuestro Señor, es materia, y assunto de nuestra Fè, de que damos testimonio con las obras.

El Prefacio, y *Sanctus* signifi-

ca la entrada del Señor en Jerusalen, y los Judios le cantavan *Sanctus, &c.*

El principio del Canon significa, el principio de la Pasion de Christo Señor Nuestro.

Desseng Myst. lib. 2. cap. 6.

Mientras el Memento, ofrece la Religiosa la Missa que oye, y *dize*: Ofrezco este Santo Sacrificio de la Missa, con todos los infinitos merecimientos de mi Señor Jesu Christo, en satisfaccion de todos mis pecados; y por todos los Fieles Christianos vivos, y difuntos, y me conformo con la Divina acceptacion. *Puede tambien ofrecerla, por la Persona particular que quisiere.*

La Consagracion significa, la figura del Cordero Pasqual, y el término de las figuras, y sombras de la Ley antigua.

La elevacion de la Hostia, y del Caliz, significa la elevacion de Christo Nuestro Señor en la Cruz.

Ibid. & eod. cap.

Quando elevan la Hostia, dirà: Adoro à mi Señor Jesu Christo Sacramentado; me pesa de todos mis pecados, por ser mi Dios el ofendido: propongo servir à mi Señor Jesu Christo, y le entrego mi coraçon. *Lo mismo en la elevacion del Caliz.*

Despues de aver alzado, significa la continuacion de la Sagrada Pasion de Christo Señor Nuestro.

Quando se elevan la Hostia, y Caliz juntos, significa como Joseph, y Nicodemus baxaron el Santissimo Cuerpo de la Cruz.

El Padre nuestro, significa las siete palabras, que el Señor dixo estando crucificado. *Dogmat. Cath.*

Despues del Padre nuestro se considera, como el Alma de Nuestro Señor Jesu Christo baxò al Limbo, y sacò las Almas de los Santos Padres.

La fraccion de la Hostia consagrada significa, como Christo dividiò el pan à los Discipulos de Emaùs, y por èl lo conocieron.

El Pax Domini, significa la aparicion de Christo resucitado à sus Discipulos, dandoles la Paz verdadera.

El Agnus Dei significa, como el Señor diò poder à sus Discipulos, para perdonar los pecados. *Ioan. 20. v. 23.*

La Comunion sagrada significa, como el Señor resucitado comiò con sus Discipulos, antes de su Ascension à los Cielos.

La Post comunicanda significa, como el Señor subiò à los Cielos, con su propia virtud, y poder.

La bendicion significa, como el Señor, conforme à su promessa embiò al Espiritu Santo.

El Evangelio de San Iuan significa los grandes Misterios de la Divinidad, y Humanidad de Christo Señor Nuestro.

Si la buena Religiosa puede oìr dos Missas cada dia, no se contente con una; y si puede oìr tres, no se contente con dos; y quanto mas, mejor. Pero no se olvide, que es primero la obedien- *1. Reg. 15. v. 22.*

cia,

cia, que el Sacrificio voluntario; y ſon antes las obligaciones, que todas las particulares devociones, como yà en otra parte lo dexamos advertido.

Apud Seraph Doct. Cadà Miſſa que oyere, ofrézcala con la oracion breve, que avemos dicho en eſte Capitulo, antes de la Conſagracion; y creame, que en eſto ay un imponderable teſoro; porque el Santo Sacrificio de la Miſſa tiene infinito valor, como lo explican los Santos Padres de la Igleſia Catolica. El Señor nos lo haga conocer, y eſtimar. Amen.

CAPITVLO XI.

ADVERTENCIAS A LA Religioſa, para oìr con provecho de ſu Alma los Sermones, y Platicas Eſpirituales.

Myſt. Civit. Dei, 2. part. n. 1046 EN la Divina Hiſtoria de la Miſtica Ciudad de Dios ſe refiere, que la Virgen Santiſsima oìa las Platicas, y Sermones, pueſta de rodillas en veneracion de la palabra Divina; y eſte ſoberano exemplar convendria, ſiguieſſen las Eſpoſas amadas de ſu Hijo Santiſsimo.

Hebr. 4. v. 16 La primera deligencia de la buena Religioſa, para ſacar digno fruto de los Sermones, y Platicas eſpirituales deve ſer, el pedir auxilios interiores à ſu Dios, y Señor; los quales toquen lo intimo de ſu coraçon; porque las palabras del Miniſtro de Dios, ſolo ſon auxilios extrinſecos, como enſeña la buena Theologia; y para que tengan efecto en lo interior del alma, es neceſſario, que concurran los auxilios oportunos interiores, que menciona el Apoſtol San Pablo.

3. Reg. 3. v. 9. El oìr con devocion las Platicas eſpirituales, y Sermones, haze felices à las Almas; pero deven oìrſe con la reverencia, y coraçon docil, que tanto eſtimò el Altiſsimo Dios en el Sabio de ſu Pueblo eſcogido.

Luc. 8. v. 6. & 13. Con un miſmo Sermon, una ſaldrà ſin afectos, y otra llorando ſus pecados; y la cauſa principal de eſta notable diverſidad, es la diſtinta diſpoſicion de los coraçones humanos; como ſe prueba evidentemente con la miſterioſa Parabola, que refiere San Lucas, y predicò Nueſtro Señor Jeſu Chriſto, del grano puro q̃ cayò en buena tierra; y del otro, que diò ſobre una piedra, el qual ſe quedò ſin fruto; no por cauſa del grano puro, y fecundo, ſino por motivo de la dureza, y frialdad, donde fue recibido.

Matth 26. v. 24. De un miſmo Sermon de Chriſto Señor Nueſtro ſe atribubularon los Apoſtoles, que eran Santos; y el maldito Judas, à quien mas le tocava, ſe quedò tan ſereno, que no perdiò bocado de la Cena, como lo advierte el Santo Evangelio.

Act. 13. v. 48. Tambien ſe eſcrive en el Sagrado Libro de los Hechos Apoſtolicos, que en un Sermon fervo-

roso del Apostol San Pablo se convirtieron muchos; pero advierte la Divina Escritura, que solo se convirtieron, y se aprovecharon del Sermon, los que estavan predestinados para la vida eterna; porque estos se hizieron el justo cargo, que devian de las palabras de Dios. Esta notable circunstancia deve poner en gran cuydado à todas las personas, que oyen las Platicas espirituales, y Sermones.

Is. 66. v. 2. El Profeta Isaìas dize, que Dios pone sus piadosos ojos en aquellas Almas humildes, y contritas, que se ponen à temblar oyendo la palabra Divina. Tiemble la Religiosa, y humillesse hasta el profundo, y se harà del gusto de Dios Nuestro Señor.

Ps. 35. v. 4. No pierda la ocasion de oìr la palabra del Señor; no sea, que se verifique en ella la Sentencia formidable, que dize la Divina Escritura de las Almas perdidas, que no quieren oìr la verdad, por no practicarla.

Ps. 24. v. 7. Procure la buena Religiosa no faltar jamàs à la explicacion de la Doctrina Christiana; porque la ignorancia crassa de lo que se deve saber, no escusa de pecado, como dize un Profeta de Dios.

Luc. 8. v. 5. & seq. Nunca murmure la buena Religiosa de los Predicadores, ni censure sus Sermones; porque esta es manifiesta sobervia, indignissima de Personas que tratan de virtud; y las que salen murmurando del Sermon, deven temer la sentencia formidable de Christo Señor Nuestro, que refiere San Lucas en su Santo Evangelio.

La Serafica Maestra de Espiritu Santa Teresa de Jesvs escrive de sì misma, que no mirava al Predicador, por no exponerse à juzgar de sus acciones, atendiendo solo à la palabra Divina, que oìa de su boca. *In vitâ ipsius.*

Las Mugeres solo refieran del Sermon, lo que es pura doctrina; pero nunca alaben, ni vituperen, si aplicò bien, ò mal la Sagrada Escritura; porque es presuncion temeraria el ponerse las mugeres en assunto tan Sagrado. Ni menos digan textos, ni latines, aunque los entiendan; porque solo sacaràn el que las tengan por desvanecidas, y vanas, aun los mismos que las celebran de inteligentes, y sabias. *1. Cor. 14. v. 34. & seq.*

Despues del Sermon deve la Religiosa entrar en cuenta consigo misma; examinando muy de proposito los Santos desengaños, que ha oìdo para su espiritual aprovechamiento; y acuerdese de lo que dize el Santo Evangelio, que es bienaventurada la que oye la palabra Divina, y la pone por obra. *Luc. 11. v. 28.*

No imagine la buena Religiosa, que no puede sacar espiritual provecho de los Sermones Panegiricos, y elogios de los Santos; porque Nuestro Señor Jesu Christo hizo un Sermon Panegirico de su Bautista San Juan; y *Matth. 11. v. 7.*

fue

fue muy provechoso, siendo como era palabra de Dios.

S. Aug Serm. 47. de Sanctis

El Gran Doctor de la Iglesia San Agustin, confiessa de sì mismo, que sentia su coraçon eficazmente movido, para imitar las virtudes heroycas de los Santos, quando oìa predicar sus excelencias, y virtudes. Verdad es, que ay algunas Personas, que son como las arañas, que aun de las flores sacan veneno; y otras son como las prudentes abejas, que aun del estiercol se aprovechan, para labrar su dulce panal de miel.

1. Cor. 3. v. 18

El Apostol San Pablo dize, que la que se tiene por sabia, se haga virtuosamente simple, y necia, para ser verdaderamente sabia. El Señor nos haga entender con perfeccion esta Divina filosofia. Amen.

CAPITVLO XII.

ADVERTENCIAS à la Religiosa, para sus Confessiones Sacramentales.

Trid. Sess. 14 cap. 5.

ES tan soberana la eficacia del Santo Sacramento de la Penitencia, que aunque una persona fuesse la mas perdida del Mundo, y tuviesse mas pecados, que ay estrellas en el Cielo; confessandose bien de todos ellos, quedaria justificada, como lo difine el Santo Concilio Tridentino.

Eccli. 49. v. 5

Assi deshaze los pecados la verdadera penitencia, que yà son, como sino huviessen sido; por lo qual dize la Divina Escritura, que David no pecò, siendo verdad constante, que fue adultero, y homicida; pero hizo penitencia verdadera.

V. Mar à Iesu Grach. ex test. Confess.

La Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda, ilustrada del Señor dize, que la Confession Sacramental es el mejor medio, para que quede nuestra maldad oculta; y que en esto se han visto muchos admirables exemplos, de los quales dize pudiera referir algunos bien milagrosos, de personas que avia tratado muy de adentro; *y con verdad*, dize la misma Sierva de Dios, *puedo llamar à este Sacramento (aun en esto) Milagro de muchos milagros; porque muchas cosas, que naturalmente parecian dificultosissimas de encubrir, he visto cubrirse, y ocultarse, por aver llegado à esta Oficina de Dios.*

Testim. ipsi. Confess. V. M.

En otra parte dize la misma Venerable Madre estas notables palabras: *Su Magestad paga ciento por uno, aun en esta vida; porque todas las alegrias, y gozos del Mundo son nada, en comparacion de la que tiene una alma bien confessada; y que para confessarse bien, hizo su posible. Este gozo tiene visos de la Gloria del Cielo; porque comiença el alma en quietud, à gozar del sumo bien. Es gloria participada del mismo Christo, que con su preciosa Sangre le diò este valor al Sacramento de la Penitencia, para causar este gozo.*

Todos estos admirables efectos causa la Confesion Sacramental; mas para que la Confesion sea buena, ha de tener estas cinco condiciones. *La primera*, Examen de conciencia. *La segunda*, dolor de los pecados. *Tercera*, proposito de la enmienda. *Quarta*, integridad en confessarlos todos, como los conoce la criatura. *Quinta*, satisfacion. Estas son las cinco Puertas de la maravillosa Piscina de la Penitencia, que sana todas las enfermedades del alma.

El examen de conciencia se deve hazer con todo aquel diligente cuydado, que pondria la Religiosa en un negocio grave, que le importasse mucho; pues ninguna cosa le importa mas, que la salvacion eterna de su alma. Por esto dize el Profeta Isaias, que pensaria, y repensaria en las operaciones de su vida passada, con amargura de su coraçon.

El examen de conciencia se ha de hazer por los Mandamientos de la Ley de Dios, y de la Iglesia, y por las obligaciones del estado, como dirèmos en el Capitulo siguiente; y se puede hazer en qualquiera parte, ò sentada, ò passeando, y aunque sea en la Huerta del Convento; que tambien es à proposito el campo, para utiles, y santas meditaciones, como se nota en la Divina Escritura.

Las Religiosas que se confiessan con mucha frequencia, no se fatiguen demasiado con el examen; porque si tuviessen cosa grave, cometida con mucha malicia, no se les olvidaria. Las cosas que haze mucho tiempo que passaron, son las que se ponen en olvido, como lo dize el Sabio.

Para Confesiones generales, ò largas, y de mucho tiempo, es menester examen prolixo; por lo qual, como la muger prudente ha de considerar, y examinar todas las sendas, y caminos de su casa, que es su propia conciencia.

En el examen de cosas impuras, no se detenga la Religiosa demasiado, porque son peligrosas; y el Espiritu Santo dize, que quièn toca la pez, se manchará con ella, sino anda con mucho cuydado.

Examine bien la Esposa del Señor, lo que le obliga por el estado que tiene; y desengañese, que la ignorancia crassa de las propias obligaciònes, no escusa de pecado, como nos lo avisa el Apostol San Pablo.

El dolor de los pecados, puede ser en dos maneras; uno se llama contricion, y otro se dize atricion. *La contricion*, es dolor de aver pecado, por ser Dios el ofendido, y por ser Dios quien es, infinitamente bueno, y à quien devemos todo el ser que tenemos. *La atricion*, es dolor de aver pecado, porque Dios nos castigarà con las penas del Infierno, y nos privarà de su Gloria, sino dexamos nuestros vicios, y si no borramos nuestras passadas culpas con ver-

Joan. 5 *v.* 2.

Is. 38. *v.* 15.

Genes. 24. *v.* 63.

Eccles. 1. *v.* 11.

Prov. 31. *v.* 27.

Eccli. 13. *v.* 1

1. *Cor.* 14. *v.* 38.

Trid. Sess. 14 *cap.* 4.

verdadera penitencia. Todo esto lo explica el Santo Concilio Tridentino.

Luc.17 v.14. *La verdadera contricion* quita los pecados mortales, aun antes de la Confesion; pero ha de tener proposito de confessarse. Sucede à la alma contrita, lo que à aquellos felices leprosos, de los quales dize el Santo Evangelio, que aun antes de llegar al Jordan yà se hallaron libres de su lepra, y no obstante fueron à labarse.

Trid. ub.sup. *La atricion* no justifica, ni quita los pecados, sino se junta con el Santo Sacramento; y es menester, que sea atricion sobrenatural, fundada en el temor Santo de Dios, que le castigarà con el Infierno, y le privarà de su gloria, sino dexa sus graves culpas.

Eccli. 29. v. 10. *La atricion natural*, que consiste en el horror natural de las penas, sin atencion à Dios, no justifica, ni dentro, ni fuera del Sacramento; porque no se funda en el temor santo del Señor; ni tiene motivo sobrenatural, como se dize en el Sagrado Libro del Eclesiastico.

Eccli. 21.v.1 *El proposito de la enmienda*, deve ser firme, verdadero, y constante; porque si no fuere verdadero, y de todo coraçon, la confesion serà sacrilega, y mala; y no tendrà las buenas condiciones, que pide el Espiritu Santo.

Eccli. 34. v. 30.& 31. Las personas infelices, que cada dia estàn cayendo, y levantando en sus pecados, y no acaban de dexar la ocasion de su ruìna espiritual, tienen mucho trabajo, y deven temer, que el proposito de su enmienda no es verdadero, como se dize en la Divina Escritura.

Trid. Sess. 14 cap. 5. *La integridad* de la Confession, consiste en dezir todos los pecados mortales actuales, sin dexarse ninguno por encogimiento; y los deve dezir del modo que los entiende, conforme lo determina el Santo Concilio Tridentino: *Aperiantur peccata, prout latent in conscientia.*

Buseb. & com. No se cumple con dezir una parte de los pecados à un Confessor, y otra à otro, sino que se han de dezir à un mismo Confessor todos los pecados, que la Penitente ha cometido desde la ultima vez, que se confessò bien.

Dian. Concil. No descubra jamàs el complice de su pecado, por mas satisfaccion que tenga del Confessor; y si viere, que aquel Confessor ha de venir en conocimiento de la persona con quien ha pecado, no se confiesse aquella vez con èl, sino con otro.

Psl. 14. v. 4. No ponga escusas en sus pecados, como lo advierte David; porque aquel santo lugar no es para escusarse, sino para acusarser, y nadie peca sin querer.

2. Pet. 2.v.22 Si no se ha de confessar bien, no se confiesse; porque no añada pecados sobre pecados, ni haga un sacrilegio sin provecho alguno; porque la que se confiessa mal de malicia, es, como si se la-

labasse en el lodo, como lo explica el Principe de los Apostoles San Pedro.

Trid. ubi sup Si conoce, que su pecado es cierto, no se confiesse diziendo *por si acaso*; porque hará mala confesion; ni tampoco se confiesse *por si acaso*, de lo que sabe claramente, que no lo hizo; porque esso es bueno solamente, quando no sabe de cierto, si faltò, ò no faltò.

Ps. 18. v. 13. Tampoco se cumple con dezir, acusome de todo lo que he ofendido à Dios en toda mi vida passada; porque es necessario confessar en particular todo lo que se acuerda, que no està confessado; y despues serà bien el dezir, que se acusa de todo lo que ha ofendido à Dios en su vida passada, y de todos sus pecados ocultos, como lo hazia el penitente Rey.

Lib. 5. Div. intel. cap. 30 Lo que solo es assunto de pecado venial, y por una parte le parece que faltò, y por otra que no; menos malo serà el no confessarlo, que confessarlo con escusas, como lo dixo el Señor à Santa Maria Magdalena de Pazis.

Trid. Sess. 14 cap. 3. La ultima circunstancia de la buena confesion, es la *satisfaccion*; y ha de tener proposito la Religiosa que se confiessa, de cumplir la satisfaccion, y penitencia que el Confessor le mandare.

Las partes essenciales del Sacramento de la Penitencia, conforme al Santo Concilio Tridentino, son tres: *Cordis contritio, oris confessio, & operis satisfactio.* Contricion de coraçon, confession de los pecados, y satisfaccion de obra. Si falta alguno de estos tres actos en el penitente, su confesion es sacrilega; pero se pueden hazer un poco antes de la misma confesion, como se explica en la Doctrina Christiana. El proposito de cumplir la satisfacion, que el Confessor dispusiere, es acto essencial, y deve tenerse antes de la absolucion; y el actual cumplimiento de la satisfaccion, es acto integral de la confesion, y se cumple regularmente despues de la absolucion. *Sup. lib. 1. cap. 20. §. 14. pag. 121.*

Saman in relat. vit. La insigne, y Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda siempre cumplia la penitencia con las rodillas desnudas sobre la tierra, y dezia, que aquellas son oraciones distintas de todas las demàs, por quanto en ellas esta comutada de parte de Dios otra pena mucho mayor.

Trid. ubi sup. Algunas personas desean mucho saber, qual serà el mejor modo de confessarse? A lo qual respondiò un hombre docto, y discreto, que el mejor modo de confessarse, es el confessarse sin modo, diziendo clara, y sencillamente sus pecados, del modo que los entiende, como lo dispone el citado Santo Concilio.

La confesion de los pecados se ha de hazer con quatro condiciones, que son *verdad, integridad, dolor, y obediencia*, diziendo *La Rag. tract. 4. §. 4.*

sus

sus pecados sin mentir; y diziendolos todos, para que sea entera; y diziendolos con erubescencia, y dolor de aver ofendido à Dios; y con obediencia, para cumplir lo que el Confessor le mande.

Matth 12. v. 36. Algunas personas para explicarse mas, dizen lo que no importa dezir; y este defecto es mas comun en las Mugeres escrupulosas, que les parece no quedan bien confessadas de otra manera; y no advierten, que hazen prolixas sus confesiones, diziendo lo que no es menester, y multiplican palabras ociosas (y aun algunas pernicioſas) de que han de dar cuenta al Señor, como lo dize en su Santo Evangelio.

Suprà lib. 1. cap. 20 p. 121. Otras advertencias importantes para las Confesiones generales, y particulares frequentes, se hallaràn en los Capitulos que se siguen. Concluyo este con prevenir, que antes de confessarse la Religiosa, diga la Oracion breve que hallarà en el Capitulo veinte del Libro Primero, en la explicacion del Sacramento de la Penitencia.

Ibid. ubi sup Y quando concluya de acusarse de sus pecados à los pies del Confessor, diga: *De estos, y de todos mis pecados me pesa mucho por ser ofensas de mi Dios: propongo firmemente la enmienda con la Divina gracia: y espero en su infinita misericordia, que me ha de perdonar.*

La persona que pecò mortalmente, y despues de su Confession Sacramental no trata de la enmienda de su vida, ni se exercita en obras santas de virtud, y piedad, desengañese que està ciega, dize el Principe de los Apostoles San Pedro, y que no ha comprehendido bien, la grande misericordia que Dios le hizo en aguardarla, para que hiziesse verdadera penitencia. El Señor le ilustre su coraçon. Amen. *2. Pet. 1. v. 9.*

CAPITVLO XIII.

DE LAS CONFESSIONES generales, y se dizen las personas, para quien son convenientes.

Seraph Doct. de Confess. LAs Confesiones generales, para algunas personas son necessarias, y para otras son dañosas, segun la doctrina de nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Ex doctr. com. Theol. Las personas que han hecho confesiones malas, tienen precisa obligacion de hazer una Confesion general, que comprehenda todas aquellas malas confesiones de la vida passada. Esta Confesion general se ha de hazer con tãto cuydado, como si fuesse una confesion particular; y como sino se huviesse confessado en todo aquel tiempo, desde que començò à hazer las malas confesiones. Y à mas de confessar todos los pecados mortales, que yà confessò en las confesiones malas, y los que en ellas dexò

confeſſar, ha de dezir tambien quantas vezes ſe ha confeſſado, y ſe ha comulgado en todo aquel tiempo, porque otros tantos ſacrilegios hizo.

Alex. VII. in dam. Prop. 14. Aſsi miſmo ha de eſpecificar ſi en aquel tiempo cumpliò con la Igleſia, ò eſtuvo à peligro de muerte, ò le comulgaron por Viatico, ò recibiò algun Sacramento de vivos, como el de la Confirmacion, Extrema-Vncion, &c. porque en todas eſtas ocaſiones tenia obligacion de confeſſarſe; y la Santa Igleſia tiene declarado, que con malas Confeſsiones voluntarias, no ſe cumple con los Divinos Preceptos.

Suprà cap. 11 En eſtas Confeſsiones generales, que ſon forçoſas, y neceſſarias, ſe deve hazer el examen de conciencia con todo cuydado; porque de èl depende el vivir el alma con ſoſiego interior.

Deſeng Myſt. lib. 2. cap. 8. Las perſonas, que por mucho tiempo han vivido en algun vicio grave, cayendo, y levantando, ſin poner enmienda, deven tener graviſsimo rezelo de ſus Confeſsiones, aunque ſiempre ayan confeſſado todos ſus pecados; porque de la perſeverancia en el vicio ſe conoce, que ò no tenian verdadero propoſito de enmendarſe, ò no hazian todas las diligencias, que devian para ſu remedio. Para eſtas almas es conveniente la confeſsion general, como lo tenemos explicado en el Libro de los Deſengaños Miſticos.

Tambien ſerà muy provechoſa la confeſsion general de toda la vida, para aquellas perſonas, que quieren mejorar ſus almas, y començar la vida nueva del eſpiritu. Nueſtro Señor Jeſu Chriſto, luego que ſe bautizò en el Jordan, ſe fue al deſierto, enſeñandonos en eſto, que à la penitencia verdadera, deve preceder la pureza de conciencia. *Matth 4. v. 1.*

Si ſe ofreciere mudar de Padre Eſpiritual, y con el primero hizo la Religioſa ſu Confeſsion general de toda la vida, no tiene que hazerla cõ el ſegundo Director, ni con todos los demàs que tuviere haſta la muerte, ſino dezirles en pocas palabras la ſerie de ſu vida paſſada por mayor, los exercicios eſpirituales en que ſu Director ultimo la tenia; y atender à lo que el nuevo le ordenare, para cumplirlò con toda diligencia. *Deſeng Myſt. ubi ſup*

Las Confeſsiones anuales ſon convenientiſsimas para las almas que tratan de eſpiritu; porque confeſſandoſe cada año deſpues de la Confeſsion general, de todo lo que pertenece à aquel año, conoce la Religioſa ſi gana, ò pierde; y ſe renueva en fervoroſos afectos, como el Aguila de nuevas plumas, para volar à la cumbre de la grande perfeccion, à que le llama ſu feliz eſtado. *Pſ. 102 v. 5.*

Las Almas, para quien las Confeſsiones generales de toda la vida ſon danoſas, ſon aquellas, que vàn atormentadas con eſcru- *Deſeng Myſt. ubi ſup*

pulos

pulos impertinentes; y quanto mas se confiessan generalmente, mas escrupulos tienen, y mas se confunden. Son como el ladrillo sin cozer, que quanto mas lo laban, haze mas lodo. Es un horror el hazer muchas Confesiones generales, con el tanto mas quanto de cada especie de culpas.

Ezech. 34. v. 4 Algunas Religiosas son en este genero porfiadissimas; y tal vez se siguen muchos inconvenientes, de que repitan sus Confesiones generales. De qualquiera cosita se rebuelven, y luego dàn en el tema de hazer otra vez confesion general de toda la vida. Creanme, que lo que les importa es, dezir lo que de nuevo les ha ocurrido, y dexar estar todo lo demàs, que yà se passò. Y solo se ha de consolidar, lo que padece nuevo quebranto, como se dize en la Divina Escritura.

Luc. 12 v. 40. A toda criatura le conviene hazer una Confesion general de toda su vida, antes de su muerte. Y no conviene dexar esta provechosa diligencia, para aquella hora terrible; porque ninguno sabe la hora, el modo, ni el quando ha de morir; y en todo caso, lo que se haze con tiempo, se haze regularmente con acierto. Lo que nos dize el Señor es, que vivamos desvelados, porque no sabemos el dia, ni la hora; y que la muerte nos vendrà, quando menos pensemos en ella. Ojalà nos halle prevenidos. Amen.

CAPITVLO XIV.

EXAMEN DE CONCIENCIA para la Confession general, y se hazen algunas advertencias.

ANtes de començar la Confesion general, examine, y diga la Religiosa todo lo que ha faltado desde la ultima Confesion que hizo buena, ò mala, y si cumpliò la Penitencia, y diga tambien los pecados, que siempre se ha dexado de confessar, para que desde el principio se le quite el rubor natural, y vença su mayor repugnancia. *Eccli. 4. v. 15*

Despues entrarà en su Confesion general, y antes de començar los Mandamientos dirà, de quanto tiempo començò à comulgar; si yà sabia entonces la Doctrina Christiana; y si ha cumplido las penitencias, que le han dado en sus confesiones particulares; y quantas confesiones ha hecho claramente malas en el Siglo, ò en la Religion; y las Comuniones sacrilegas, que hizo con ellas. *Desenq Myst. lib. 2. cap.*

El examen general lo ha de hazer por los Divinos Mandamientos, y por los Preceptos de la Santa Iglesia, y por las obligaciones de su estado; y para esto dividirà su vida en dos partes, en la una pondrà lo que faltò en el Estado Seglar, y en la otra lo que ha faltado en el tiempo de Religiosa, discurriendo en que luga- *Ps. 26. v. 6.*

res estuvo, con que personas comuniçò, &c. Assi se dán las Sagradas buelta, que dize David, para el grato Sacrificio.

Mistic. Civit. Dei, part. 1. n. 239. *En el primer Mandamiento* adviertase, que toda criatura racional tiene obligacion de amar à su Dios, y Señor, luego que entra en el uso de la razon, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios. Confiessese de lo que huviere faltado en esto, y en el amor que deve à su Dios sobre todas las cosas, y de lo que ha faltado en el exercicio santo de las tres Virtudes Teologales, Fè, Esperança, y Caridad, y en el amor de su proximo.

Examine, si ha dudado consentidamente en alguna cosa de la Fè Catolica. Si ignora, ò no enseña la Doctrina Christiana à la criaturas que estàn à su cargo. Si ha desesperado de la misericordia de Dios. Si ha presumido salvarse, estandose en sus pecados. Si ha determinado no confessarse bien, hasta la hora de la muerte. *Suspect in Fid.* Si ha despreciado à algun pobre, por ser pobre. Si ha consultado à hechizeros, ò hechizeras, ò Brujas, ò à personas sospechosas de supersticiones. Si ha dado cabellos, ò ropa, con deseo de que le dixessen si estava hechizada, ò ha concurrido en esto. Si ha deseado saber algunas cosas por Adivinos, ò por divina revelacion, ò por milagro sin necesidad. Si ha dicho Oraciones supersticiosas, para curar de enfermedades, ò para saber la hora de su muerte. Si ha creido que rezando alguna oracion, no moriria sin confession, ò q̃ veria esto, ò aquello, &c. Si ha hecho alguna cosa, con sospecha de que se interponia pacto implicito con el demonio. *Deut. 6. v. 5.* Si ha comunicado con personas publicamente descomulgadas, ò ha favorecido à los Hereges. Si ha leido, ò tiene algunos Libros prohibidos. Si ha creido en algunas supersticiones, ò en sueños, ò en agueros, ò en suertes, ò en el canto del gallo, ò en las rayas de las manos, ò señales de las uñas, &c. Si ha denunciado à quien tenia obligacion, conforme al Edicto del Santo Tribunal.

En el segundo Mandamiento. *Mand. 2.* El jurar con mentira es pecado mortal, aunque la mentira sea leve, y aunque sea por quitar un pleyto. El jurar con duda, de si es verdad, ò mentira lo que dize, tambien es pecado mortal. El jurar de vengarse, sino tiene intencion, es juramento con mentira: si tiene intencion, es pecado por el animo vengativo; y si piensa que le obliga el juramento de cosa injusta, es blasfemia. Esto lo deve explicar. El jurar de hazer alguna cosa, sino tiene intencion de hazerla, es pecado mortal; y si tuvo intencion de hazerla, y despues conoce que no conviene, ò es de cosa leve, el no hazerla no es pecado grave. El echarse maldiciones sobre mentira, es pecado mortal *Exod. 20. v. 7.*

tal, tengan, ò no tengan intencion. Vea si ha sido motivo de que otras jurassen, ò faltassen à su juramento. Acúsese del mal exemplo, y escandalo que ha dado con sus juramentos, y maldiciones. Examine si tiene hecho algun voto, y vea si lo ha cumplido. No haga voto de cosa alguna, sin el consejo sano de algun hombre docto, virtuoso,&c. Si ha comparado las verdades Divinas con las humanas,diziendo: *Esto es tanta verdad, como Dios està en los Cielos, &c.* Si ha dicho algunas blasfemias; y acúsese del mal exemplo,y escandalo que ha dado con estos pecados.

Mand. 3. *En el tercer Mandamiento* ha de examinar, si ha faltado à la Missa los dias de Fiesta. Si se ha dormido en la Missa,ò ha estado hablando alguna parte de ella, ò haziendo senas, ò inquietando. Si ha hecho alguna irreverencia en los Templos, ò en las Sagradas Imagenes. Si ha señalado el Templo Santo de Dios para malos tratos, como para galanteos, señas,&c. Si ha trabajado en dia de Fiesta, ò ha hecho trabajar à otras. Si ha estado indevota en los Divinos Oficios,y en los Sermones; ò ha sido motivo de indevociones, y distracciones en otras. Si ha fingido devocion con hipocresia, ò ha hecho algunas cosas extraordinarias, con el motivo de que la tuviessen por Santa. Si ha fingido revelaciones,ò ha publicado Indulgencias falsas.

Mand. 4. *En el quarto Mandamiento* examine, si ha dado algun pesar à sus Padres, ò les ha dicho malas palabras, ò les ha echado alguna maldicion en su cara, ò les ha despreciado gravemente,ò les ha desobedecido en lo justo,ò les ha dexado de assistir en tiempo de necessidad, pudiendolo hazer. Si quiso tomar estado indecoroso contra la voluntad de sus Padres. Si ha despreciado à algun Señor Sacerdote, ò à los ancianos, ò à los Prelados, ò à los pobres de Christo por ser pobres. Si ha perdido el respeto à alguna persona de qualquiera calidad que sea. Si ha llevado mal las correcciones que otras le han hecho, aborreciendolas por esso, ò bolviendose contra ellas. Si no ha cuydado de que supiessen la Doctrina Christiana, y cumpliessen la Ley de Dios todas las que han estado à su cargo. Si ha tenido omission en el cumplimiento de sus obligaciones. Si por culpa suya se han hecho algunos pecados mortales,ò se continuan. *Exod. 20. y. 12.* Si ha dado mal exemplo à las que estàn en su compañia. Si ha despreciado à los que goviernan las Republicas,ò à sus Ministros. Si ha sido contraria à la buena crianza de las Novicias, y Jovenes;y à la Reformacion justificada de su Convento. Digan el mal exemplo que han dado à otras personas.

En el quinto Mandamiento examinarà, si se ha deseado la *Mand. 5.*

muer-

muerte à sì misma, ò ha comido alguna cosa con animo de que le hiziesse daño; ò ha tenido vicio de comer tierra, sal, ò alguna cosa mala. Si se ha embriagado alguna vez, bebiendo vino con demasia. Si se ha quitado la salud con algun excesso, deviendo prevenir su daño. Si ha reñido con alguna, ò ha deseado reñir, ò se ha puesto en ocasion, &c. Si ha deseado que alguno se muriesse por su conveniencia temporal, ò por algun rencor. Si ha aconsejado el aborto, ò ha aconsejado remedios para ello. Si tiene enemistades, ò discordias. Si ha negado el habla, ò politica Christiana. Si ha echado maldiciones de coraçon, ò con mala voluntad, ò si tiene vicio de echar maldiciones. Si ha injuriado à alguna persona gravemente. Si ha tenido muchas impaciencias. Si alguna vez le ha pesado de no averse vengado, quando tuvo la ocasion; ò se ha alabado de alguna vengança; ò si ha tenido preparado el coraçon para vengarse, en caso que le ofendiessen. Si ha dexado de perdonar injurias. Si ha causado algunos daños por vengarse. Si ha fraguado acusaciones falsas. Si ha puesto discordias, ò las ha fomentado. Si ha dado malos consejos de vengança, sequestro, division, cisma, ò duelos, ù desafios, rencores, ò malas voluntades. Si ha dicho palabras injuriosas, ò contumeliosas; ò si se ha negado à hazer pazes, ò ha influido para que no se hiziessen. Si ha perdonado à sus enemigos, &c. La que no perdona, no serà perdonada, dize el Santo Evangelio.

Exod. 20. *v.* 13.

En el sexto Mandamiento ha de examinar, si se ha deleytado voluntariamente en pensamientos, y en imaginaciones torpes. La delectacion morosa es pecado mortal, aunque no se intente passar à palabra, ni obra. En cosa deshonesta no ay materia leve, como sea voluntaria. Si ha dicho palabras deshonestas, ò se ha deleytado en oìrlas dezir. Si ha cantado canciones deshonestas, ò se ha deleytado en oìrlas cantar. Si ha leìdo Libros de Comedias torpes, ò se ha deleytado en oìrlos leer. Si ha referido delante de otras personas algunos casos deshonestos, ò se ha deleytado en oìrlos referir. Si se ha detenido en mirar cosas deshonestas, como quando los brutos estàn luxuriando, deleytandose en mirarlos. Si ha escuchado con curiosidad, ò ha deseado vèr accion deshonesta en otras personas. Si ha consentido en sueños deshonestos despues de averse despertado. Si ha escrito cartas con torpezas, ò malas palabras. Si ha jugado juegos torpes, con equivocos deshonestos, acciones malas, gestos provocativos. Si ha entrado en bayles luxuriosos. Si ha incitado à pecar à ninguna otra persona, ò le ha guardado las espaldas, ò le ha

Mand. 6.

Exod. 20. *v.* 14.

lle-

llevado carta,ò aviſos,ò recados. Si ha faltado à la palabra de caſamiento. Si ha provocado con palabras, acciones, ſeñas, adornos profanos,&c. Si ha conſentido, que ſi ſe le ofrecieſſe eſta,ò la otra ocaſion ; ò le ofrecieſſen eſta , ò la otra conveniencia, ſe dexaria vencer. Si ha dado eſcandalo, ò mal exemplo à alguna perſona con ſus torpezas. Si *Rom.* ſolo por reſpetos humanos,y por *13.v.9* atender à ſu reputacion, dexò de precipitarſe; y no por temor de Dios, ni por atencion à ſu Divina Mageſtad, ni à ſu Santa Ley. Si ſe hizo alguna diligencia,para no concebir, ò para abortar. Si ha enſeñado à pecar à otras, ò ha pecado en preſencia de algunas perſonas,dandoles mal exemplo. Si ha deſeado pecar, explique los eſtados,y quantos deſeos ha tenido con caſado, y quantos con el que tenia Voto de Caſtidad ; quantos en lugar Sagrado, &c. Si viviò tiempo en ocaſion proxima de pecar, y ſino la quitò mãdandoſelo el Confeſſor. Si tiene coſtumbre de pecar , y deſear à quantos mira,diga quanto tiempo haze que la tiene, &c. Si tiene vicio de poluciones, diga quantas ha tenido,y con que objetos, y explique ſi es coſtumbre de mucho tiempo , y que no ſe *Spec.* ha enmendado. Si ha tenido to- *luxur.* camientos deshoneſtos conſigo miſma,ò con otra perſona,ò con animales. Si ha deſeado ſaber remedios para pecar mas,ò para enamorar. Si ha hecho acciones provocativas en sì,ò en otras perſonas; y ſi con ſeñas, con palabras, con geſtos, con adornos, ò en qualquier otro modo ha provocado, ò ha deſeado provocar à torpeza. Si ha cometido beſtialidad,ò ſodomia; todo tiene remedio ſin ir à Roma , aunque aya pecado con el demonio , ò con Sagradas Imagenes , como aya verdadero dolor, y propoſito firme de la enmienda. Si ha llevado galas profanas, eſcandaloſas, y provocativas. Adviertaſe, que ſi la muger ſolicita al hombre para pecar, deve dezir en la confeſſion , que ella fue la que incitò; porque eſto no ſe entiende, ſino ſe dize ; en el hombre no es neceſſario dezir eſta circunſtancia, porque yà ſe ſupone , que èl fue el que ſolicitò. Vltimamente diga , ſi por ſu cauſa ſe ha perdido alguna otra criatura. Si ha tenido zelos, &c.

En el ſeptimo Mandamiento *Mand.* examine, ſi ha hurtado alguna *7.* coſa, y ſi es de lugar Sagrado, ò coſa Sagrada. Si tiene que reſtituir de la vida paſſada ; y diga quantas vezes ha podido reſtituir en parte notable, ò en todo , y no lo ha hecho. Si ha comprado con mala fè coſas hurtadas, ò con grande rezelo de que lo eran, como de criados, ò criadas, &c. Si ha hecho algunos daños en haziendas agenas. Si ha dexado de trabajar, como devia;ò ha ſido cauſa de deſperdicios en las

casas, ò en las haziendas. Si ha dexado de pagar sus deudas legitimas; y si las ha pagado enteramente sin engaños, ni sobreprecios en los efectos. Si ha causado algunos daños con la dilacion de pagar. Si ha hecho algun trato usurario. Si ha cometido algunas simonias. Si ha comprado la necesidad de su proximo, quitando del precio infimo. Si ha movido pleytos injustos. Si ha fingido, ò falseado Escrituras, ò las ha ocultado con agenò detrimento. Si ha hecho mala cuenta à nadie. Si ha jugado, y ganado, haziendo engaño. Si ha jugado largo, mas de lo que puede. Si ha dilatado el celebrar las Missas que tiene obligacion, ò el dar la limosna à quien las encomendò. Si ha quitado muchos pocos à un mismo dueño. Si ha vendido excediendo el precio supremo justo. Si ha vendido lo malo por bueno, sin manifestar la tacha oculta. Si ha patrocinado, ò amparado, ò acompañado à los que robavan. Si defraudò los bienes en la casa de sus Padres, ò los del Convento en la Religion. Si ha faltado en encargos de personas difuntas. Desengañense todas las que deven, y no pagan, que como dize San Agustin: *No se perdona el pecado, sin restituir lo robado.*

Exod. 20. v. 15.

Mand. 8. *En el octavo Mandamiento* ha de vè, y examinar si ha levantado algun falso testimonio. Si ha dicho palabras de grave injuria. Si ha descubierto cosa oculta contra la reputacion del proximo, aunque sea verdad. Si ha cumplido lo que el Confessor le mandò, de restituir la honra. Si se ha complacido en oìr murmurar. Si ha dado fundamento para que otras murmurassen. Si ha dicho à otras que no lo sabian, lo que ella oyò contra la honra de su proximo. Acusese de todos los malos sentires q̃ ha tenido de operaciones agenas. Examine si ha hecho juizios temerarios, aunque no los aya dicho à nadie. Si ha publicado, ò ha hecho publicar libelos infamatorios. Si ha descubierto el secreto, que le encomendaron de materia grave. Si ha abierto cartas agenas, sin licencia de sus dueños. Si se ha puesto à escuchar lo que otras se confessavan, ò si ha dicho lo que oyò de confesiones agenas. Si ha dicho mentiras, y quantas fueron en materia grave. Si en cosa de mucho enfado ha echado à otra las culpas, teniendolas ella. Si ha dicho mal de personas difuntas, ù de Ministros de Dios, y Prelados Eclesiasticos, ù de personas muy virtuosas, ù de los Sermones, &c.

Exod. 20. v. v. 16.

El nono, y dezimo Mandamiento se reducen al sexto, y al septimo.

Examine tambien sobre todos los Mandamientos, si alguna vez le ha pesado de no aver hecho algun mal, quando tuvo la ocasion; como de no aver logrado la

Eccli. 32. v. 25.

que

que tuvo de torpeza, de venganza, de hurtar,&c. Si se ha alabado de aver hecho alguna cosa mala, como de aver jurado, de aver hurtado,de averse vengado, de aver pecado; y si nombrò los complices, digalo tambien. Si ha dado mal exemplo con sus pecados à otras personas, acusese del escandalo, y si se ha valido de otras personas, para que le ayudassen à sus malos fines. Todo esto es general à todos los vicios, y pecados exteriores; como tambien si ha dado malos consejos;ò si por su causa se ha hecho algun mal,ò se ha dexado de remediar.

Luc. 10 *v.* 16. *Sobre los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia* ha de examinar, si hurtò de las cosechas antes de aver diezmado. Si ha despreciado los mandatos de los Prelados Eclesiasticos; ò no ha hecho caso de las Excomuniones, y Censuras. Si ha faltado en los ayunos de la Iglesia; ò si ha hecho colaciones muy largas; ò si ha comido carne en dias prohibidos; ò lacticinios en dias de Quaresma sin tener Bula. Si alguna vez se ha confessado mal para cumplir con la Iglesia; porque no se cumple con la mala confesion, como arriba se dixo.

Trid. de Sacr *En los Sacramentos* tambien ha de examinar, si ha recibido algun Sacramento en pecado mortal. Si ha comulgado alguna vez contradiziendoselo el Confessor. Si alguna vez ha comulgado sin estàr en ayunas; ò si ha escupido inmediatamente despues de aver comulgado. Si ha comulgado en pecado mortal, diga quantas vezes. Si en tiempo de necessidad ha Bautizado alguna criatura, sin saber bien la forma del Bautismo, que es: *Yo te Bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.*

Prov. 13. *v.* 10. *En los Vicios Capitales* examine, si ha sido muy sobervia, avarienta, &c. Si ha tenido embidia à sus proximos en la estimacion, honra, aplausos, ò conveniencias temporales. Acusese de la gran tibieza, y pereza que ha tenido en las cosas del servicio de Dios, y bien de su alma, y del descuydo en que vive de su salvacion eterna.

A mas de todo esto,cada una deve examinarse de las obligaciones particulares que tiene en su mismo estado, y profession, y en los Oficios que ha tenido à su cargo.

Seraph Doct. Las personas que por mucho tiempo han vivido en algun vicio grave, sin poner enmienda, deven tener grandissimo rezelo de sus Confessiones,aunque siempre ayan confessado todos sus pecados; porque de la perseverancia del vicio se conoce, que ò no tenian verdadero proposito de enmendarse, ò no hazian todas las diligencias que devian para su remedio.

1. *Tim.* 4. *v.* 2. Las que tienen vicio, y costumbre de jurar,y blasfemar; las muy impacientes,y maldicientes;

las que regularmente trabajan en dias de Fiesta; las vengativas, que siempre llevan el rencor; las que tienen hecho el animo de vengarse de quantas les hagan agravio; las que regularmente viven cayendo, y levantando, en pecados de torpeza, ò conservan la amistad ilicita; las murmuradoras en cosas graves; todas estas, y otras semejantes, que han hecho callos en el vicio, llevan grande peligro de vivir en continuo pecado mortal, aunque en sus Confesiones particulares digan todo lo que entienden, y no se dexen de confessar pecado alguno; porque su misma continuacion, y reincidencia en sus pecados, confirma el fatal descuydo con que viven de la salvacion de sus almas.

San. consil. Para todas estas es convenientisima la Confesion general, que comprehenda todo el tiempo de sus peligrosas confessiones passadas, desde que començaron la carrera de sus vicios.

Sap. 12 v. 10. Ay algunas personas, que parece tienen congenita, y natural la malicia; pero aun con ellas està preparada, y dispuesta la infinita misericordia de Dios, si de todo coraçon se convirtieren à su Divina Magestad, con una buena Confesion de todos sus pecados.

Infrà cap. 15 Con el mesmo Confessor, con quien yà se hizo la Confesion general, puede repitirse, aunque sea todos los dias, diziendo: *Acusome Padre de todas las impaciencias de mi vida passada, y de todo quanto le tengo confessado à v. m. en mi confession general.* En orden à la materia determinada, que pide este Santo Sacramento, dirèmos en el Capitulo siguiente.

Desengañ. Mist. ubi sup Despues de la Confesion general de toda la vida, serà convenientisima para las almas espirituales, la que se haze año por año. Quiero dezir, que despues que una persona se ha confessado à toda su satisfacion generalmente de toda su vida, tome particular devocion de confessarse año por año, en un dia señalado, que escogiere de su especial devocion. En aquel dia confiesse de todo el año antecedente, examinando muy de proposito, no solo las caidas fatales, y pecados graves, si tambien los defectos veniales, y habituales imperfecciones; porque quien desprecia lo leve, poco à poco se irà perdiendo, y caerà en lo grave, como dize el Espiritu Santo.

Suprà cap. 13. Estas Confesiones anuales, si se hazen bien, son como unas cuentas generales del alma, en que conoce, si de un año para otro pierde, ò gana; y conociendo lo que tiene que vencer, se renueva en fervorosos afectos, como ya lo dexamos explicado.

Suprà ibid. Las almas, para quien las Confesiones generales de toda la vida no son provechosas, sino dañosas, son las que vàn atormè-

tadas

tadas con escrupulos impertinentes. Estas, quanto mas se confiessan generalmente, mas escrupulos tiené, y mas se confunden. Son como el ladrillo sin cozer, que quanto mas lo laban, haze mas lodo. Si una vez hizieron yà Confesion general de toda su vida, no conviene que la hagan segunda vez; porque no estàn para esso; y no se les puede dar el consuelo que piden, porque es para su mayor daño.

Matth. 13. v. 35. Vniversalmente hablando, à todas les conviene hazer una Confession general de toda su vida, antes de su muerte. Y no conviene dexar esta provechosa diligencia para aquella hora terrible; porque ninguno sabe el modo de muerte que ha de tener; y en todo caso, lo que se haze con tiempo, se haze con tiento, y se assegura el acierto.

Lo que nos dize Christo Señor Nuestro, es, que vivamos desvelados, porque no sabemos el dia, ni la hora, y que la muerte nos vendrà, quando menos pensemos en ella.

Com. doctr. Vn estimable privilegio tienen las Confesiones generales, que son puramente voluntarias, y es, que se pueden dividir en muchas Confessiones particulares; acusandose de todo lo que toca à un Mandamiento en una Confession, y en otra lo que toca à otro; y assi se halla hecha su Confession general sin molestia, y sin nota, y se haze con mas espacio, y tal vez con mayor provecho. Este privilegio no es facil que se pueda lograr à la hora de la muerte, quando regularmente todo và à prisa, y nada se haze con sosiego, sino con grande zozobra.

Deseng. Mist. lib. 2. cap. 7. En el examen de conciencia puede suplir mucho el docto Confessor; pero esto no quita, que la Religiosa haga todo lo que puede de su parte, para examinarse bien, pues tanto le importa la quietud de su alma. Lea los Desengaños Misticos.

Pro fæc. exam. La Religiosa, que en el Siglo tuvo estado de Matrimonio, y quiere hazer examen cumplido de toda su vida passada, busque el Quadernillo, que en dos pliegos se imprimiò en Zaragoça el año proximo passado de 1715. en el qual avemos dicho muchas cosas, que solo pertenecen à los Seglares, las quales aqui las omitimos. El titulo de dicho Quadernillo es: *Avisos caritativos, para que las Confesiones generales, y particulares, se hagan con seguridad, y fruto espiritual de las Almas.*

Deseng. Mist. p. 191. De algunas Religiosas, que nunca se quietàn con sus Confessiones, yà tenemos dicho todo nuestro sentir en el Libro de los Desengaños Misticos; donde tambien tratamos de las escrupulosas, y de sus molestissimas tentaciones. Sino obedecè al Director, no se remediaràn. El Senor las haga dociles, y humildes. Amen.

CAPITVLO XV.

MODO FACIL, PARA DAR materia cierta de la vida passada, quando la Religiosa no la tiene de una Confesion à otra; y se dan cinco Reglas, para hazer bien todas las Confesiones.

Deseng Mist. lib. 2. cap. 10. p. 201.

QVando desde su ultima confesion no tiene la Religiosa por la misericordia de Dios cosa alguna que le dè escrupulo de pecado mortal, ni venial grave conocido; procure dar para materia cierta de la absolucion algun pecado, ò pecados de su vida passada, aunque yà los tenga otras vezes cõfessados, diziendo: *Acusome Padre de todas las faltas, y culpas que he cometido desde mi ultima confesion: y para materia mas cierta confiesso, que en mi vida passada he tenido muchas impaciencias, acusome de todas ellas, y generalmente de todos mis pecados graves, y leves, de los quales me pesa por ser ofensas de mi Dios, y Señor; propongo firmemente la enmienda, assistida de su Divina gracia; y espero en su infinita bondad, y misericordia, que me ha de perdonar, y me ha de salvar.*

Add. Gavar Not. mor.

Que sea materia cierta de la vida passada el agregado de todos los pecados mortales; y veniales de una especie, no tiene duda; como lo son materia cierta para consagrar las formas todas de un Copon. Vean los Padres Confessores à Delgadillo *de Pœnit. cap. 17. num. 92.* Molina de Sacerdot. *tract. 5. cap. 5. §. 7. & 8.* Machado *tom. 2. Sum. lib. 7. part. 3. tract. 1. docum. 8. num. 3.* Villab. *part. 1. tract. 9. diffic. 34.* Fr. Anton. ab Spirit. Sanct. *tom. 1. de Pœnit. tract. 5. disp. 3. à num. 191.* Fr. Valent. à Matre Dei, *in suo Foro conscientiæ, tract. 1. cap. 2. num. 120.* Cardenenas *in Prop. Innocent. dissert. 2. n. 135. 136. & alii quam plures, qui ab ipsis referuntur.*

Deseng ubi sup

Algunos Confessores modernos no quedan satisfechos, sino se les dà en particular el numero determinado de algunas culpas: con las quales, los Penitentes discretos, por evitar altercados en aquel santo lugar, pueden añadir, y dezir: *Acusome de todas las impaciencias de mi vida passada, en especial de las quatro ultimas.*

Ex supradict.

En la misma forma podràn dar materia determinada de las murmuraciones, maldiciones, impurezas, mentiras, juizios temerarios, &c. acusandose enteramente de una especie de culpas de su vida passada.

Clo. cert.

Pero adviertase, que si el Penitente sabe, que en una especie de culpas no ha caìdo jamàs, no puede darle por materia. Porque si nunca ha cometido adulterio, no puede dezir: *Acusome de todos los adulterios de mi vida passada.*

Villalob. & alij.

La persona que solo pone por materia determinada de su Confesion,

fesion, pecados veniales de su vida passada, ò presente, advierta, que deve tener de alguno de ellos verdadero dolor de averlo cometido, y firme proposito de no cometerlo jamàs; porque sin estos actos del Penitente sobre la materia de la absolucion, no se puede hazer Sacramento. Tambur. *de Confess. lib. 1. cap. 3. §. 2. Cardenas, Moya, & Reginald.*

Cert. mat. Mejor, y mas seguramente puede dar por materia determinada toda una especie de culpas, otras vezes confessadas; llegando con humildad, y consideracion à los pies del Confessor, y diziendo: *Acusome de esto, que tengo desde mi ultima Confesion: y para materia mas cierta, me acuso de todos mis pecados de mi vida passada, y en particular de todos los que he cometido contra la virtud de la castidad.*

Ex Defeng. ubi sup Otra vez puede poner por materia determinada *todos los hurtos de su vida, yà confessados.* Otra vez *todos los escandalos, y malos exemplos de toda su vida.* Otra vez *todos los juramentos culpables.* Otra vez *todas las maldiciones.* Lo mismo se entiende de todas las demàs especies de culpas. Pero adviertase, que todas las mortales deven estar yà confessadas en la vida passada con su cierto numero, como dexamos dicho.

Com. opin. Adviertase tambien, que la acusacion generica, y en comun de toda su vida passada, no es bastante, ni segura para la materia cierta de la absolucion; porque en la acusacion del Penitente se le ha de hazer sabidor al Ministro de Dios de la causa determinada, que ha de juzgar. Barbos. *cum multis in Trident. Sess. 14. cap. 5.* ibi: *Sacerdos, &c.* Faust. *tom. 3. de Pœnit. lib. 4. quæst. 62.* Solo en caso de urgente necessidad, ò imposibilidad para mas, podrà ser suficiente la dicha generica acusacion. Villalobos *part. 1. tract. 9. diffic. 34.* Augustt. Barbos. *ubi suprà.*

CINCO REGLAS PRINCIPALES para hazer bien todas las Confessiones.

Regla primera. Que el examen de conciencia se haga proporcionadamente, conforme al mucho, ò poco tiempo, à que se ha de extender la Confesion; pensando por los Mandamientos y obligaciones del estado, en que lugares estuvo, con que personas comunicò, y que empleos, y oficios ha tenido; y que vicios particulares han predominado en su alma. *Reg. 1.*

Regla segunda. Que para el dolor de sus pecados, considere la maldad que hizo, ofendiendo à su Dios, y Señor, de infinita bondad, à quien devè el ser que tiene, y de quien espera su salvacion eterna; y la ceguedad horrorosa con que se expuso à condenarse para siempre; y vivir eterna- *Reg. 2.*

mente

mente con los demonios en el Infierno.

Ex dam. Innocent.

Regla tercera. Que para el propoſito de la enmienda, y para que eſte ſea verdadero, y conſtante, diſcurra como harà, para no reincidir mas en ſus pecados paſſados; y ſobre eſto pienſe mucho, porque no le và menos que la ſalvacion, ò perdicion eterna de ſu alma.

Si tiene ocaſion proxima, quitela primero del todo; y deſpues vayaſe à confeſſar, que aſsi ſerà bien recibida.

Si tiene coſtumbre de pecar en algun vicio, diſcurraſe los medios, que mas conoce le importan para ſu enmienda; y digale al Confeſſor lo que ha penſado hazer, para quitar ſu mala coſtumbre.

Sino ſabe la Doctrina Chriſtiana, aprendala primero, y deſpues vayaſe à confeſſar. Lo que deve ſaber, y entender todo Chriſtiano, es, tres Miſterios principales, y cinco Oraciones. Los Miſterios ſon, el de la Santiſsima Trinidad, el de la Encarnacion, y el de la Eucariſtia, que es el Santiſsimo Sacramento del Altar. Las cinco Oraciones ſon, el Padre nueſtro, el Credo, los Mandamientos de la Ley de Dios, que ſon diez, los Mandamientos de la Santa Madre Igleſia, que ſon cinco; y los Sacramentos de la Santa Madre Igleſia, que ſon ſiete; y deve ſaber, y entender los que ha de recibir.

Doctr. §. 14.

Si tiene que reſtituir honra, ò hazienda, reſtituya, y pague primero, y vayaſe deſpues à confeſſar. *San. conſil.*

Si tiene algun rencor, perdone primero de todo coraçon; por que de otra manera no puede ſer abſuelta, ni perdonada.

Regla quarta. Que poco antes de confeſſarſe, ò antes que le dèn la abſolucion, haga los tres actos eſſenciales, para que ſu confeſsion ſea buena; y eſtos ſon el dolor de ſus pecados, de Contricion, ò Atricion: El propoſito de la enmienda, y el propoſito de cumplir la ſatisfaccion, y penitencia que el Confeſſor le impuſiere; los quales ſe contienen en la breve Oracion ſiguiente. *Reg. 4.*

Oracion antes de Confeſſarſe.

ALtiſsimo, y Soberano Señor, y Dios Eterno, Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo: Yo creo firmiſsimamente, que has de dar premio à los buenos, y caſtigo à los malos. Me peſa de todo mi coraçon de averte ofendido con los pecados que aora tengo de confeſſar, y con todos los de mi mala vida paſſada. Propongo firmiſsimamente la enmienda con tu Divina gracia; y quiero cumplir la ſatisfaccion, que me ſea impueſta: y eſpero en tu infinita bondad, y miſericordia, que me has de perdonar, y me has de ſalvar, por los infinitos merecimientos de mi Señor Jeſu Chriſto. Amen. *Act. Pœnit.*

Quan-

Act. ex Trid.

Quando concluya de acuſarſe de ſus pecados, dira: De eſtos, y de todos mis pecados me peſa mucho, por ſer ofenſas de mi Dios, y Señor; propongo firmemente la enmienda con la Divina gracia; y eſpero en ſu infinita miſericordia, que me ha de perdonar.

Reg. 5.

Regla quinta. Que procure cumplir la ſatisfaccion, y penitencia quanto antes pudiere; porque el cumplirla efectivamente, es parte integral de la confeſsion; y el deſeo que tuvo de cumplirla antes que le abſolvieſſen, fue parte eſſencial de la miſma confeſsion.

El Señor iluſtre à todas las Almas, por ſu infinita bondad, y miſericordia. Amen.

CAPITVLO XVI.

EXERCICIOS ESPIRITVALES para cinquenta Confeſſiones, y Comuniones, à fin de que no lleguen à hazerſe con mucha tibieza, ni por ſola coſtumbre.

Num. 21. v. 5 Sap. 16 v. 20.

LO que cada dia ſe haze, aunque ſea muy bueno, lleva grande peligro de hazerſe con poco fervor, y por ſola coſtumbre. Aun el Manà Celeſtial, paſſado tiempo, les pareciò à los ingratos Iſraelitas, que era manjar leviſsimo; ſiendo verdad, que con eminencia eſtavan en èl todos los manjares, porque à cada uno le ſabia conforme à ſu voluntad, como ſe dize en el Sagrado Libro de la Sabiduria.

Deſeng. Miſt. lib. 2. cap. 15.

Las Almas que cada dia confieſſan, y comulgan, ò con mucha frequencia, y ſiempre pienſan una miſma coſa, ſuelen paſſar à grandes ſequedades, no moviendoles yà el afecto, lo que otras vezes les enternecia el coraçon. Para alivio, conſuelo, y remedio de eſtas pobres Almas, puſe en el Libro de los Deſenganos Miſticos cinquenta Exercicios eſpirituales, para cinquenta Confeſsiones, y Comuniones, que alli ſe hallaràn por extenſo, y aqui ſolo repetiremos una breve memoria, dando à las Religioſas el ſano conſejo, de que ſi quiera una vez en el año las hagan, como alli eſtàn por extenſo; porque en ellas ſe haze una eſpiritual renovacion de toda la vida perfecta.

En el ultimo apartado de eſte Capitulo hallarà la Religioſa el modo de hazer eſtas Confeſsiones, y Comuniones, aunque no tenga el Libro de los Deſenganos Miſticos, en el qual eſtàn por extenſo.

Deut. 6. v. 5. Matth 22. v. 36.

Comunion primera. Conſidere lo mucho que ha faltado en toda ſu vida, al amor apreciativo de ſu Dios, y Señor, ſiendo criatura ſuya, y deviendole todo el ſer que tiene. Confieſſeſe de ſu deſcuydo; y deſpues de la Comunion Sagrada, pidale al Señor, que le conceda ſu amor Santiſſimo.

Comu-

Trid. Sess. 6. cap. 7. Iob 13 v. 15.

Comunion segunda. Considere quan amortiguada ha tenido la virtud sobrenatural de la Esperança, que Dios misericordiosamente le infundiò en el Santo Bautismo. Confiesese de lo q̃ ha faltado à esta virtud Teologal, y de la tibieza que en ella ha tenido; y despues de la Comunion Sagrada, adore à su Criador, y Señor Sacramentado, y pidale que le conceda fervor en esta principal virtud.

Trid. Sess. 6. cap. 8. Luc. 17 v. 5.

Comunion tercera. Considere lo poco que se ha aprovechado de la soberana virtud de la Fè Catolica, y la gran tibieza con que ha pensado en sus Divinos Misterios, siendo el fundamento para su salvacion eterna. Confiesese de su descuydo; y despues de la Sagrada Comunion, pidale al Señor que le aumente su Fè, para que con ella vença todas sus tentaciones, y sea en adelante mas fervorosa en las obras de su santo servicio.

Ps. 99. v. 3. Isai. 5. v. 3. & seq.

Comunion quarta. Considere lo mal que se ha aprovechado de los beneficios Divinos, lo poco que los ha considerado en todo el tiempo de su vida, siendo tan agradecida con las criaturas, y tan ingrata con su Dios. Confiesese de esta fea ingratitud, y pidale al Señor despues de la Comunion Sagrada, que le conceda el favor de ser bien agradecida à sus infinitas misericordias.

Prov. 11. v. 14

Comunion quinta. Considere lo mal que ha correspondido en todo el tiempo de su vida à los Divinos auxilios, y santas inspiraciones. Pondere mucho su imponderable dureza. Confiesese de ella, y despues de aver Comulgado, pidale à su Divino Esposo le conceda oìr su voz soberana, y el obedecer à ella, para cumplir en todo su Divina voluntad.

Ioan. 10. v. 14.

Comunion sexta. Considere la mucha tibieza que ha tenido, para desear con ardiente zelo la dilatacion del Santo nombre de su Dios, y que sea conocido, y venerado de todas las Naciones del universo Mundo; y que se salven todas las Almas, por las quales fue crucificado su Divino Esposo. Confiesese de la grande tibieza que ha tenido en esta materia; y despues de la Sagrada Comunion, pidale al Señor que sea santificado, y conocido su Santissimo nombre; y que se conviertan todos los pecadores, y todas las Naciones barbaras del Mundo.

Iac. 2. v. 18. & 2. Cor. 5. v. 14.

Comunion septima. Considere que no ha hecho perfectamente el aprecio justificado, que deve hazer del Reyno de los Cielos, y de la vida eterna; y por esta causa, y por su grande miseria no ha trabajado con el ardiente fervor que seria justo, por aquella suprema, y consumada felicidad; siendo tan estimable un grado de gloria mas, como lo pondera bien la Serafica Madre Santa Teresa de Jesus. Confiesese de su descuydo, y despues de aver comulgado, pida-

S. Teres. in Vita cap. 37 Matth 11. v. 12

pidale al Señor, que le infunda en su coraçon el aprecio fervoroso, con que deve trabajar en su Santo servicio, para conseguir el Reyno de los Cielos.

Matth 6.v.10 Rom. 8 v.39. *Comunion octava.* Considere quanto se ha apartado de la Santissima voluntad de su Dios, en todas las malas operaciones de todo el tiempo de su vidá, imposibilitandose para llegar à la mistica union de su Divino Esposo, y Señor. Confiesese de ello; y despues de aver comulgado, pidale à su Divina Magestad, que no le permita jamàs el apartarse de su voluntad Santissima, sino que en ella se cumpla, como la cumplen los Angeles en el Cielo.

Matth 6 v.12 Eccli. 15.v.3 *Comunion nona.* Considere la baxissima rudeza, con que ha comprehendido la soberana peticion, que Christo Nuestro Señor le enseñò en aquellas Divinas palabras con que se pide el pan de cada dia; cuydando mas de su cuerpo, que de su alma, y no estimando el alimento Divino, con que ha de vivir su espiritu en este Mundo. Confiesse su descuydo, y despues de la Comunion Sagrada, pidale à su Divino Esposo Sacramentado, que le infunda el aprecio grande que deve hazer del pan Soberano de los Cielos.

Mistic. Civit. Dei, 1.part. n.347. *Comunion dezima.* Considere las muchas faltas que ha tenido en la veneracion devida de los Sagrados Templos, que son la Casa de su Dios, y Senor. Confiesese de todo lo que ha faltado, y despues de la Sagrada Comunion, pidale à su Divino Esposo, que le dè su temor Santo reverencial en su Santissima presencia, y en sus Iglesias.

Exod. 20.v.8 Matth 5.v.27 *Comunion undezima.* Considere lo mal que ha celebrado las Fiestas del Señor, deviendo emplearlas todas en el mayor amor, y servicio de su Dios, y no en vanos, y ociosos divertimientos. Confiesese de ello, y despues de aver comulgado, pidale à su Divino Esposo, que le inflame su voluntad, para santificar las Fiestas con el fervor, y espiritu que desea.

Ang. Doct. in Offic Corp. Christ. *Comunion doze.* Considere la tibieza grande que ha tenido en el Santo Sacrificio de la Missa; acusese de las faltas, y distracciones culpables en tan Soberanos Misterios; y despues de la Sagrada Comunion, pidale à su Divino Esposo Sacramentado, perficione sus potencias, para enmendarse cuydadosa de sus antiguas faltas.

Trid. Sess. 25 cap. 1. *Comunion treze.* Considere la imperfecta, y material veneracion, con que ha reverenciado las Sagradas Imagenes; pues deviendo subir como un relampago de las Imagenes, que estàn en la tierra, à los originales que estàn en el Cielo, se ha quedado muchas vezes, como terrena criatura, en lo material visible de las mismas Imagenes Sagradas, sin elevar su coraçon à lo que representan en la Gloria. Confiesse su tar-

tardanza ; y deſpues de aver comulgado, pidale al Señor, que le inſpire en todo lo mas perfecto, y que en adelante no ſea tan peſada, y tarda, para ſubir de las coſas viſibles à las inviſibles, y de la tierra al Cielo.

Rom. 4 v. 25.

Comunion catorze. Conſidere las grandes imperfecciones, y faltas, con que muchas vezes ha llegado ſin fervoroſa devocion, para recibir à ſu Divino Eſpoſo Sacramentado. Confieſſe ſu culpa, y deſpues de la Comunion Sagrada, pidale al Señor que le conceda aquel Santo temor, y reverencia, con que los Angeles aſsiſten en ſu preſencia Santiſsima, como lo enſeña el Apoſtol San Pablo.

Miſtic. Civit. Dei, 1. part. n.

Comunion quinze. Conſidere los grandes favores, y beneficios Divinos, de que ha privado à ſu pobre alma, por no tener la devida diſpoſicion para recibirlos; porque de parte de Dios no ha quedado, que tiene propenſion inmenſa, para enriquecer à las almas, como ſe dize en la Divina Hiſtoria de la Miſtica Ciudad de Dios. Acuſeſe de los embarazos, y eſtorvos, que ha pueſto à la inclinacion liberaliſsima del Señor; y deſpues de la Sagrada Comunion, pidale à ſu Divino Eſpoſo le dè ſu divina gracia, para quitar de ſu alma todos los impedimentos que le deſagraden, y le ſon eſtorvo para el trato intimo de ſu Divino amor.

Comunion diez ſeis. Conſidere la falta de devocion que ha tenido en todas las coſas del ſervicio de ſu Dios; pues aun lo que es bueno, lo ha hecho mal, y con mil imperfecciones. Confieſſelo aſsi, y deſpues de aver comulgado pidale al Señor ſu Divino Eſpiritu, para que ſe acaben en ſu coraçon ſus embegecidas tibiezas.

Eccli. 32. v. 21.

Comunion diez y ſiete. Conſidere la falta de perfecta ſugecion, que ha tenido todo el tiempo de ſu vida, y la mucha propia voluntad con que ha governado todas ſus imperfectas obras. Confieſſeſe de eſte graviſsimo daño; y deſpues de la Comunion Sagrada, pidale al Señor le dè ſu Divina gracia, para vivir ſugeta à toda humana criatura, como el Principe de los Apoſtoles ſe lo aconſeja.

1. Pet. 2. v. 13 Rom. 13. v. 1

Comunion diez y ocho. Conſidere quan aficionada ha vivido ſiempre al afecto terreno de ſu conveniencia propia, no buſcando ſu mayor mortificacion, como lo hazian los Santos, ſino ſu mayor guſto, y regalo. Confieſſeſe de ello, y deſpues de aver comulgado, pidale al Señor, que le dè fortaleza para mortificar ſu cuerpo, y renunciar por ſu amor el deſcanſo, y placeres de eſta vida mortal.

Coloſ. 3 v. 5. Rom. 8 v. 37.

Comunion diez y nueve. Conſidere lo mucho que ha faltado en llevar ſiempre la Divina preſencia, ſiendo eſte el medio mas eficaz par ſer perfecta. Confieſſeſe de eſte deſcuydo, y deſpues de

Geneſ. 17. v. 1

la Sagrada Comunion, pidale al Señor, que yà sus potencias no anden vagueando por las criaturas para su daño, sino que se conserven retiradas, en atencion fervorosa de su Dios presente.

Ps.43. v. 16. & 22. *Comunion veinte.* Considere las muchas faltas que ha tenido en las mismas Confesiones Sacramentales, con que se avia de purificar de sus defectos, llegandose à esta cristalina fuente de la Divina gracia, sin prevenirse como devia. Confiesese de todos los Sacramentos que aya recibido mal dispuesta; y despues de la Sagrada Comunion, pidale al Señor le dè su Divina luz, para conocer el tesoro grande que le dexò para su alma en el Santo Sacramento de la Penitencia.

Samanieg. in relat. vitæ, §. *Comunion veinte y una.* Considere la grande tibieza, con que ha cumplido las penitencias Sacramentales, que le han dado por sus pecados, sin distinguir las oraciones, y obras de penitencia de todas las demàs, siendo justo que lo hiziesse, como lo hazia la Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda, cumpliendo las penitencias de sus Confesiones con las rodillas desnudas sobre la tierra. Confiesese de su inconsideracion; y despues de aver comulgado, pidale al Señor le conceda su Divina gracia, para hazer santamente todas las obras santas.

Mol. de Orac. tra. de Benef. *Comunion veinte y dos.* Considere la feissima ingratitud que ha tenido, en no considerar muchas vezes el grande beneficio de la creacion, con el qual Dios le sacò de la nada, y le diò todo el ser que tiene, haziendola capaz de la vida eterna. Confiesse su ingratitud, y despues de la Comunion Sagrada, pidale al Señor le dè su Divina gracia, para ser de alli adelante muy agradecida à su Criador, y Señor.

Matth 25. v. 23. *Comunion veinte y tres.* Considere el ingrato desconocimiento con que ha vivido, del grande beneficio que Dios le hizo de criarla en tierra de Christianos Catolicos, aviendola podido criar entre Gentiles, Turcos, Judios, Idolatras, Hereges, y Barbaros. Confiesse su ingratitud, y despues de aver comulgado, pidale al Señor le dè bien à conocer la misericordia infinita que obrò con ella, concediendole el Santo Bautismo; y confundàse de no aver conservado aquella primera gracia, que se le diò sin merito suyo.

Hebr. 2. v. 16 Philip 2. v. 7. *Comunion veinte y quatro.* Considere el olvido feissimo que ha tenido del beneficio grande de la Encarnacion del Verbo Divino para su remidio. Considere su detestable ingratitud; y despues de aver comulgado, pidale perdon à su Divino Esposo, que por darle la gloria se humillò à tomar la forma de Siervo, y se hizo hombre, para que ella fuesse participante de Dios, como dize San Pablo.

...m. 5 v. 6. & seq.

Comunion veinte y cinco. Considere la mayor, y mas fea ingratitud de quantas ha tenido con su Dios, y Señor, olvidando el beneficio incomparable de su Redencion. Confiesse su descuydo, y despues de la Comunion Sagrada, pidale à su Redentor que le admita por Esclava suya, pues se dignò de redimirla.

Rom. 2 v. 4.

Comunion veinte y cinco. Considere quan ingratamente corresponde al sobrenatural beneficio de la justificacion de su alma, y al favor estimable de la conservacion de su vida; pues por el pecado la podia aver confundido en los Infiernos. Confiesse el horroroso atrevimiento, que tuvo en ofender à su Dios; y despues de la Sagrada Comunion, pidale à su Esposo Santo, que la admita con nueva misericordia, para que haga de sus pecados passados digna penitencia.

Matth 25. v. 16. & seq.

Comunion veinte y siete. Considere el mal logro de los talentos, que Dios misericordiosamente le ha dado; pues los ha tenido ociosos, y tal vez se ha buelto con ellos contra el Altissimo Señor, que se los diò. Confiesse su ruindad, y pidale al Señor despues de la Comunion Sagrada, que le perdone sus ingratitudes, y desatenciones por su infinita misericordia.

Matth 20. v. 6

Comunion veinte y ocho. Considere el culpable descuydo, que ha tenido en su vida passada, de aplicarse à lo que avia de ser provechoso para su alma, como es el oìr Platicas espirituales, y Sermones de Christiano desengaño, frequentar los Santos Sacramentos, ganar Indulgencias, y leer Santos Libros, que le hablassen al coraçon. Confiesse su descuydo, y pidale gracia al Señor, despues de recibirle Sacramentado, para que en lo restante de su vida solo estime lo que ha de conducir para la vida eterna.

Comunion veinte y nueve. Considere los malos exemplos, que ha dado à las demàs criaturas, con el relaxado desconcierto de su imperfectissima vida. Sus impaciencias, indevociones, profanidades, solturas, inquietudes, y murmuraciones, que no solo eran malas para sì misma, sino tambien de escandalo, y mal exemplo para las demàs, à quien devia edificar. Confiessese de ello, y despues de la Comunion Sagrada, pidale al Señor misericordia, y su Divina gracia, para la enmienda de su vida.

1. Tim. 4 v. 12 Ephes. 5. v. 4.

Comunion treinta. Considere la falta de reverencia, que ha tenido à sus Padres naturales, y à sus Prelados, y Preladas, disgustandoles en muchas cosas, por no tener la virtuosa docilidad, y sugecion, que devia à los dictamenes superiores. Confiesse su mucha sobervia, y despues de aver comulgado, pidale à su Divino Esposo, que la haga perfectamente humilde.

Deut. 5 v. 16. Eccli. 3. v. 6.

Comunion treinta y una. Considere

Mistic. Civit. Dei, 3. part. n. 573. & alibi.

dere la falta de reverencia, que ha tenido à los Señores Sacerdotes, que son los Ministros del Altissimo, y los Dioses de la tierra. La Virgen Santissima ponia sus labios à donde los Sacerdotes de su Santissimo Hijo avian puesto las plantas de sus pies. Confiesse la falta de su consideracion, y despues que ha recibido al Señor, pidale soberana luz, para conocer, y venerar à sus Ministros.

Levit. 19. v. 33. Deut. 18. v. 50.

Comunion treinta y dos. Considere las muchas faltas, que ha tenido en la veneracion de las personas ancianas, que conforme à la Divina voluntad devia aver honrado, y respetado con humilde sugecion. Confiesse sus faltas en esta materia, y despues de la Comunion Sagrada, pidale à su Señor Sacramentado le enseñe lo mas perfecto de las virtudes.

Psal. 9 v. 28. Matth 25. v. 35.

Comunion treinta y tres. Considere la poca estimacion, con que ha mirado à los Pobres de Christo, en los quales tiene puestos el Señor sus divinos ojos. Confiesse su propia ceguedad, y despues de aver comulgado, pidale al Señor que la ilumine, para venerarle en sus pobres, mientras viviere en este Mundo.

1. Petr. 21. v. 8 Ps. 24. v. 7.

Comunion treinta y quatro. Considere las inumerables imperfecciones, y faltas que ha tenido en el exercicio santo de las quatro Virtudes Cardinales, Prudencia, Justicia, Fortaleza, y Templanza, unas vezes excediendo, y otras no llegando al punto perfecto, que devia seguir. Confiesse su ignorancia, y pidale al Señor despues de aver comulgado, que le assista con su Divina gracia, para hazerse en todo muy perfecta.

Matth 5. v. 48 Ps. 118 v. 124.

Comunion treinta y cinco. Considere quantas vezes avrà faltado à las perfectas leyes de la Modestia, la qual se halla, y no se puede ocultar donde habita el Espiritu de Dios, como dizen San Agustin, y San Gregorio. Confiesse lo que ha faltado por ignorancia suya; y despues de la Comunion Sagrada, pidale al Señor, que pues desea perfectas à sus criaturas, le enseñe sus justificaciones, como lo deseava David.

Prov. 19. v. 11.

Comunion treinta y seis. Considere las muchas impaciencias, que ha tenido en toda su vida, y el mal exemplo, que ha dado con ellas. Confiesse su culpa, y pidale al Señor, despues de averle recibido Sacramentado, le dè mucha paciencia, para llevar su Santissima Cruz; pues en esta virtud principal se conoce la que tiene el alma, como dize el Espiritu Santo.

Prov. 6. v. 9.

Comunion treinta y siete. Considere los muchos, y grandes excessos, que ha tenido en tomar los comunes alimentos, para la precisa conservacion de esta vida mortal. Confiessese de ello, y pidale al Señor, despues de la Comunion Sagrada, le conceda la la virtud de la templanza, con la qual assi reciba los bienes tempora-

porales, que no pierda los eternos.

Ierem. 9. v. 21 Job 31. v. 1. *Comunion treinta y ocho.* Considere el poco cuydado, que ha tenido en mortificar sus ojos, que son las ventanas por donde sube la muerte à nuestras Almas, como dize el Profeta. Confiesse sus faltas, y pidale al Señor, despues de la Comunion Sagrada, le dè fortaleza para mortificar sus sentidos, y usar solo de ellos para su santo servicio.

Matth 12. v. 36. *Comunion treinta y nueve.* Considere las inumerables faltas, que ha cometido con su desconcertada lengua. Confiesse de ellas, y despues de aver comulgado, pidale al Señor, le assista con su Divina gracia, para no dezir palabras ociosas, ni menos ofensivas de su proximo, à quien deve amar como à sì misma.

Ps. 93. v. 9. & Ps. 39. v. 7. *Comunion quarenta.* Considere el mal uso, que ha tenido en la guarda de sus oìdos; pues aviendoselos dado el Señor, para oìr la palabra Divina, y los Sagrados Misterios de la Fè Catolica, y para el trato racional de las criaturas los ha mal empleado, en oìr murmuraciones, lisonjas, y vanidades. Confiesse de ello, y despues de aver comulgado, pidale al Señor perficione sus oìdos, para que en adelante solo atienda à lo que le despierte para ser agradecida à su Divina Magestad.

1. Cor. 14. v. 20. *Comunion quarenta y una.* Considere quã poco mortificado ha tenido al sentido del tacto, huyendo de la virtuosa mortificacion de cosas asperas, y buscando en todo lo mas blando, suave, y delicioso, como criatura sin espiritu. Confiesse de ello, y pidale al Señor, despues de averle recibido Sacramentado, que le haga perfecta imitadora suya, en renunciar por su amor todas las conveniencias, blanduras, y regalos de esta vida transitoria. *Hebr. 12. v. 2*

Comunion quarenta y dos. Considere lo poco que se ha mortificado en los dos sentidos corporales del gusto, y del olfato; pues aviendolos dado el Señor, para santissimos fines, los ha convertido en sensuales regalos de su cuerpo terreno. Confiesse lo que ha faltado, y despues de la Comunion Sagrada, pidale à su Divina Magestad, que la perficione de modo, que yà solo atienda à darle gusto, y al aprovechamiento espiritual de su alma. *Philip. 3. v. 19 Ierem. 15. v. 19.*

Comunion quarenta y tres. Considere las inumerables faltas, que ha tenido en la caridad perfecta, que deve exercitar con su proximo, no haziendo con ninguna persona, lo que no quisiera se hiziesse con ella; y haziendo con las demàs el bien que quisiera, que con ella se hiziesse. Estos son los dos principios generales de la ley natural, y del Evengalio de Jesu Christo. Confiesse los muchos defectos que ha tenido, y pidale al Señor, despues de aver comulgado, que le perficio- *Tob. 4. v. 16. Luc. 6. v. 31.*

ne

ne ſu coraçon en ſu Santiſsima Ley del caritativo amor, que nos encomendò.

Eccli. 19. v. 27. & 1. Ioan. 2. v. 16

Comunion quarenta y quatro. Conſidere ſu grande ſobervia, que como peſtifero veneno ſe eſtiende por todas ſus obras, en ſus penſamientos, palabras, ojos, paſſos, arrogancias, geſtos, modos de hablar, y todo parece eſtà dando teſtimonio de ſu loca preſuncion. Confieſſe todo lo que ha faltado en eſte vicio capital, y pidale al Señor, deſpues de la Comunion Sagrada, que le haga humilde de coraçon, pues yà ſabe, que de otro modo no puede ſer de ſu divino beneplacito, y agrado.

1. Tim. 6. v. 8. & 10.

Comunion quarenta y cinco. Conſidere quantas vezes ſe le ha llevado el coraçon la avaricia, y ambicion de las coſas temporales de eſte miſerable Mundo; y lo poco que ſe ha fatigado por los bienes eternos de la Gloria. Confieſſe ſu paſsion deſordenada; y deſpues de comulgar, pidale al Señor, que le libre de eſtos capitales vicios, que ſon la raìz perverſa de muchas culpas, como nos lo dize el Apoſtol S. Pablo.

Prov. 14. v. 30. Sap. 6. v. 25.

Comunion quarenta y ſeis. Conſidere la ruindad, y baxeza de ſu miſerable coraçon, que no contentandoſe con los dones eſpirituales de ſu Dios, ni con los temporales, que ſu divina piedad le ha concedido, ſe ha deſordenado muchas vezes, en perniciosas embidias de los dones, y bienes agenos, no alegrandoſe, como devia, de las proſperidades de ſu proximo. Confieſſe ſu maldita paſsion; y deſpues de la Comunion Sagrada, pidale al Señor le conceda alegria ſanta en los bienes agenos; pues con el peſo del Santuario, que tiene en ſu omnipotente mano, le concede à cada criatura lo que mas le importa.

Pſ. 48. v. 18. Matth 6. v. 33.

Comunion quarenta y ſiete. Conſidere la mucha pereza que ha tenido, para las coſas del ſervicio de ſu Dios, y bien eſpiritual de ſu alma; y quan diligente para las coſas temporales, què à lo mas tardar las dexarà con ſu muerte. Confieſſe ſu deſcuydo, y rueguele à ſu Divino Eſpoſo, deſpues de averle recibido Sacramentado, que le conceda ſu Divina gracia, para que ſe acaben ſus tibiezas, y comiençe ſu buena correſpondencia à las finezas de ſu amor.

1. Pet. 5. v. 8. Galat. 6. v. 8.

Comunion quarenta y ocho. Conſidere quantas vezes ſe ha dexado engañar de los enemigos de ſu alma Mundo, Demonio, y Carne, y de ſus fraudulentas perſuaſiones. Confieſſe ſus engaños paſſados, y pidale al Señor quando comulgue, que le aſsiſta con ſus Divinos auxilios; porque ſu fragilidad es imponderable, y ſe perderà, ſino le aſsiſte con ſu Divina gracia.

Eccli. 19. v. 1.

Comunion quarenta y nueve. Conſidere el poco cuydado que ha tenido en evitar las faltas le-

*Ps.*118 *v.* 33. *&* 36. ves, y pecados veniales, por cuya causa poco à poco se và perdiendo su alma, como se lo dize el Espiritu Santo. Confiesse su culpa, y pidale al Señor, despues de la Comunion Sagrada, que ilustre su coraçon, para evitar todas sus ofensas graves, y leves, y aun las minimas imperfecciones.

*Luc.*11 *v.* 19. *Matth* 21. *v.* 41. *& seq.* *Comunion cinquenta.* Considere la mucha dureza de su distraido coraçon; pues con los buenos exemplos de otras personas virtuosas de su misma naturaleza, y de su mismo grado no se ha movido, para mejorar, y perficionar su vida. Confiesse su descuydo, y pidale al Señor, despues de la Comunion Sagrada, que le dè fuerças en su espiritu, para imitar las buenas obras de sus proximos; porque yà sabe, que en el juizio final, los buenos serán Juezes de los malos, y estos quedarán sin escusa en su Divina presencia.

ADVERTENCIA.

Deseng Mist. lib. 2. *cap.*15 *in fine.* ESTas cinquenta Confesiones, y Comuniones son comunes à todas las personas, assi Religiosas, como Seculares. En el Libro de los Desangaños Misticos se hallarán mas por extenso. En algunas Comunidades de Religiosas las han llevado por su orden algunos Padres Confessores, leyendo despues de la Comunion Sagrada, a que pertenece à aquel dia; y me consta, que se ha hecho con grande consuelo, y espiritual provecho de las Almas.

Lo cierto es, que si se hazen bien estas Confesiones, y Comuniones, se siguen las cinco principales conveniencias, que en el mismo Libro se declaran, y se haze una maravillosa renovacion de la vida; porque se combaten por partes divididas los vicios, que son los Enemigos del Alma, y de nuestra salvacion eterna. Interessamos mucho en este certamen singular, donde saldrán triunfantes las imitadoras del Justo, y valiente David. 1. *Reg.* 17. *v.* 34. *& seq.*

Se dà con estas Confesiones, y Comuniones, una poderosa reviста à toda la vida passada, y al estado que el alma tiene de presente; se crian humildes las almas, à vista de sus innumerables defectos, y de dia en dia se fortalecen mas, renovando en presencia del Señor sus santos propositos, y buenos deseos. Por lo qual serà convenientissimo, que por lo menos dos vezes en el año sigan este orden de Confesiones, y Comuniones todas las personas que frequentan los Santos Sacramentos. *Deseng Mistic. ubi sup p.*262. *col.* 1.

Pero adviertase, que à mas de la clausula general, q̃ se pone para la Confesion del assunto de aquel dia, si en èl no se acuerda la buena Religiosa de aver faltado en cosa notable de malicia, ni tiene culpa grave conocida desde su ultima Confesion, ha de dar materia determinada para la absolucion Sacramental, otra cosa distinta presente, ò passada, en *Suprà lib.* 3. *cap.*15.

que

que ciertamente sabe que faltò, como dexamos explicado en el Capitulo quinze de este Libro Tercero.

oan. 3 . 8. La Religiosa que haze por sì sola estos Santos Exercicios, ha de llevar el orden siguiente. *Lo primero*, considera la classe de faltas, que aquel dia le pertenecen, conforme la numeracion de las Comuniones. *Lo segundo*, se confiessa con mucha humildad, y verdadero dolor de toda aquella especie de culpas, y propone la enmienda. *Lo tercero*, se dispone para comulgar; y despues de recibir al Señor Sacramentado, le adora dentro de su pecho, le ofrece su coraçon, potencias, y sentidos, alma, vida, voluntad, mente, y espiritu. *Lo quarto*, pide perdon al mismo Señor de todos sus pecados, y particularmente de aquella especie de ingratitudes, y culpas que ha confessado. *Lo quinto*, pide al Señor su divina gracia, para enmendarse. En estos puntos se detiene el alma Religiosa mas, ò menos, conforme se despiertan sus buenos afectos de su coraçon. El Espiritu del Señor inspira como quiere, dize el Evangelista S. Juan. Ojalà le sepamos obedecer.

Ps. 134 v. 8.

Amen.

CAPITVLO XVII.

OTRAS CINQVENTA Confessiones, y Comuniones, que pertenecen à la perfeccion Religiosa en su mismo Estado.

YA dexamos advertido, que las cinquenta Confessiones, y Comuniones del Capitulo antecedente, son comunes à las Religiosas, y à las Seglares; porque en ellas se trata principalmẽte de la reformacion, y perfeccion de la vida Christiana. Las que pondrèmos en este Capitulo, pertenecen mas especificamente à la perfeccion religiosa, y muchas de ellas no son al caso para las Seglares. *Suprà hic lib. 3. cap. 17.*

No pondrèmos del todo formadas estas Confessiones, y Comuniones; como lo estàn las de los Desengaños Misticos, por evitar prolixidad, sino que solo formarèmos la primera, para que à exemplo de ella, pueda la buena Religiosa formarse las demàs; observando el orden de los cinco puntos, que tenemos prevenidos en el fin del Capitulo passado. *Capit. antec. in fine.*

Comunion primera. Considere la Religiosa el beneficio grande, que Dios le hizo, quando la llamò à la Religion, y la sacò del Mundo maligno, donde son innumerables los peligros, como dize el Apostol S. Pablo. Pondere bien, lo mal que ha empleado esta inefable misericordia de Dios, con 2. Cor. 11. v. 26.

la qual otras huvieran sido santas. Quando se confiesse, diga: *Acusome Padre, de que he malbaratado con mi imperfectissima vida el beneficio imponderable de mi vocacion, de lo ingrata que soy con mi Divino Esposo, y Señor, y de todas las faltas, y culpas, que he cometido en su santo servicio.* Dè materia cierta, y determinada para su absolucion Sacramental; y despues de aver comulgado, diga la Oracion siguiente.

Ps. 64. v. 5. Altissimo, y Soberano Señor, Esposo de mi Alma; yo te doy enteramente todo mi coraçon, y quiero ser tuya, pues te dignaste de admitirme por tu Esposa. Te entrego sin reserva toda mi alma, y todo mi espiritu, mis potencias, y sentidos, mi vida, mis operaciones, mente, y voluntad, y todos mis afectos. Me pesa de averte sido tan ingrata hasta el dia presente; y te suplico Esposo de mi Alma, que me assistas con tu Divina gracia, para que en adelante no me aparte de ti, y te sea agradecida, porque me sacaste de este mundo tenebroso, y me truxiste à tu Santa Casa. Assisteme, Piadoso Señor, para que yo en todo cumpla tu Santissima voluntad, y desempeñe el glorioso titulo, y sagrado renombre de Esposa tuya. Amen. *Renueve los Votos de su Profession, y assi lo harà siempre, despues de estas Comuniones Sagradas.*

Comunion segunda. Considere lo mucho que avrà faltado en la obligacion que tiene, de aspirar la perfeccion conforme à su estado; porque es cierto, y constante; y assi lo decide el Angelico Maestro, que aunque la Religiosa no tiene obligacion de ser actualmente perfecta, pero la tiene en conciencia de aspirar à serlo, y en esto suele aver mucha ignorancia. Confiesse todas las faltas, que en este punto principal ha tenido; y disponga su Comunion Sagrada, conforme arriba lo tenemos declarado. Ang. Doct. de stat. Reg.

Comunion tercera. Considere quan descuydada ha vivido en la imitacion puntual de su Divino Esposo Jesu Christo; porque el Esposo, y la Esposa deven assemejarse en las buenas condiciones, y virtudes; y la obligacion de la Esposa verdadera, es ajustarse, y seguir todos los buenos caminos de su Santo Esposo. Confiesse todo lo que le ha sido contraria, y el descuydo grande que ha tenido en esta devida imitacion. Pida remedio en la Comunion Sagrada. Cant. 4 v. 9.

Comunion quarta. Considere el descuydo grande, que ha tenido del aprovechamiento espiritual de su alma, aviendo venido à la Religion, para ser virtuosa, y perfecta, y conseguir su salvacion eterna. Tal vez en en el siglo era mejor, y de esto deve confundirse mucho. Confiesse su culpa, y en la Sagrada Comunion fortalezca su alma. Ps. 37. v. 12.

Comunion quinta. Considere

la

LIBR... ...e

Rodr. 1.part. tract.2 la grande imperfeccion, con q... ha hecho las obras ordinarias de la vida Religiosa, de tal manera, que aun lo bueno lo ha hecho mal, y con inumerables imperfecciones, y faltas, malvaratando el inestimable tesoro, que ay en hazer con perfeccion las obras ordinarias. Considere bien su descuydo para su Confession, y Comunion.

Idem 1.part. tract.3 *Comunion sexta.* Considere la falta de rectitud, y pureza de intencion, que ha tenido en las obras buenas, siendo, como es, el alma de las virtudes la intencion justificada. Examine con muchas luzes sus obras buenas, y las hallarà imperfectissimas en el modo con que las haze. Confiera su remedio con su Señor Sacramentado.

Ps. 33. v. 7. *Comunion septima.* Considere el malvarato lamentable, que ha tenido de los bienes de la Religion; pues siendo un grande tesoro, como yà en otra parte lo dexamos declarado, lo ha hecho inutil para sì misma con su mucha floxedad, y tibieza. Lo conocerà bien en presencia de su Señor.

2.Par. 20.v.2 *Comunion octava.* Considere las muchas, y repetidas faltas, que ha tenido en la observancia del voto de la obediencia; pues aviendo negado su propia voluntad por amor de su Dios, y Señor, le ha buelto à robar muchas vezes, lo mismo que le avia dado, queriendo vivir à su gusto, y à su propio querer. Atienda à su Divi... Esposo para su remedio.

...*union nueve.* Considere lo ... ...uardado el voto so- ... Sãta Pobreza; mal, que ha ... à Dios lemne, que hizo de ... pues aviendo prometido ... Nuestro Señor, no tener ... propia en todo el tiempo de su vida, ha puesto su aficion, y voluntad en cosas parvulas; y quiere ser pobre, sin que nada le falte.

Rodr. 11. v. 37.

Comunion diez. Examine, y considere las muchas faltas, que avrà tenido en el voto solemne de la Castidad, con que se consagrò à su Divino Esposo; y desengañese, que la Religiosa perfectamente casta, lo ha de ser en todos sus pensamientos, palabras, y obras, ojos, oìdos, y tacto, y en todos sus cinco sentidos, como en su propio lugar lo tenemos explicado. Confiessese de todas sus faltas, y disponga para su remedio su Comunion Sagrada, como arriba se le ha dicho.

Suprà lib. 1. cap. 30 & 31.

Comunion onze. Considere la mucha imperfeccion, con que ha guardado el voto solemne de Clausura q̃ hizo; desengañandose, que le serà de poco provecho el tener encerrado su cuerpo, si su alma la tiene distraida fuera del Convento, y empleada en las vanidades del Siglo; porque el Altissimo Señor, y Esposo suyo, le atiende al coraçon, y en èl està la vida, ò la muerte espiritual de todas las criaturas, como se dize en el Santo Evangelio.

Matth 15. v. 18.

Suprà l. 1. cap. 43

Comunion doze. Considere el poco cuydado que ha tenido en la pura observancia de su Santa Regla, que professò, y propuso guardar toda su vida. Confiesse sus faltas, y en hazimiento dè gracias por la Comunion Sagrada, procure leer una vez toda su Regla, haziendo profunda reflexion sobre todos los puntos principales, que en ella se contienen.

Lib. 1. cap. 35

Comunion treze. Considere el descuydo grande, que ha tenido en la observancia de las Constituciones de su Religion, y principalmente en los puntos de modestia, y de silencio, y de retiro, que en ellas se contienen. Confiesse sus faltas, y despues de la Comunion Sagrada, haga proposito firme de leer una vez enteramente todas las Constituciones, y mandatos de sus Prelados, para reformar su vida religiosa con ellos.

Rom. 9 v. 13.

Comunion catorze. Considere las muchas faltas que ha tenido en la veneracion, y respeto de sus Prelados, y Preladas; pues devièndoles atender, y mirar, como à Dios del Cielo, y que hazen en la tierra las vezes de Nuestro Señor Jesu Christo, no lo ha hecho assi, sino que muchas vezes ha faltado, como criatura terrena. Confiessese de todo, y renueve su coraçon despues de la Comunion Sagrada.

2. Reg. 12. v. 8

Comunion quinze. Considere el ingrato descuydo, con que vive en la estimacion de su estado feliz, aviendola llenado el Señor de misericordias, y favores, que no merecia; y aviendola consagrado à su Santissimo amor en la Religion, donde tantas han servido, y sirven à su Divino Esposo, y asseguran la salvacion eterna de sus almas. Confiesse su fea ingratitud; y en la Comunion Sagrada proponga reformar toda su vida.

Comunion diez y seis. Considere el descuydo que ha tenido de renovar muchas vezes sus votos, siendo tan importante esta diligencia, para el agrado de su Dios, y Señor, y bien espiritual de su alma. Confiesse lo que en ellos ha faltado, renuevelos en la presencia de su Divino Esposo; y en la Comunion Sagrada haga proposito firme de repetir muchas vezes esta santa diligencia.

Suprà lib. 1. cap. 43

Comunion diez y siete. Considere el fin que le truxo à la Religion, que fue para mejor servir à Dios, y salvar su alma; pondere lo mal que ha procurado conseguir este Santissimo fin, confiessese de ello, y renueve sus santos deseos en la Sagrada Comunion.

Ibid. lib. 1.

Comunion diez y ocho. Considere el engaño pernicioso en que ha vivido, culpando à las obediencias en su poco aprovechamiento espiritual, siendo verdad, que la causa no està en las ocupaciones de pura obediencia, por muchas que sean, sino en la falta de consideracion, que en ellas tie-

Prov. 15. v. 28.

tiene. Desengañese, y confiesse su ignorancia; y en la Comunion Sagrada, pidale gracia al Señor para perficionar su vida.

Eccles. 4. v. 17 *Comunion diez y nueve.* Considere las muchas faltas que ha tenido en los Oficios de Obediencia, en que le han puesto, y la propia voluntad con que se ha governado, repugnando unos oficios, y apeteciendo otros, siendo uno, y otro contra la pura, y santa obediencia. Confiesse de ello, y en la Comunion Sagrada ofrezca con pura indiferencia su voluntad, para cumplir la de Dios en sus Prelados.

Suprà lib. 1. cap. 26 *Comunion veinte.* Considere las muchas faltas que ha tenido en el voto de la Santa Pobreza, dando, y recibiendo, sin licencia de sus Prelados, y Preladas; y dando fuera de la Comunidad lo que no podia; y teniendo apego imperfecto à las cosas de su uso. Confiesse lo que ha faltado, y en la Santa Comunion renueve su alma, con perfectos deseos de cumplirle al Señor lo que le tiene prometido.

Thren. 3. v. 16 *Comunion veinte y una.* Sobre el voto de la Castidad considere las aficiones imperfectas que ha tenido à las criaturas terrenas, sin referirlas à Dios Nuestro Señor, y el descuydo reprehensible en la guarda de sus sentidos. Confiesse sus defectos, y malos exemplos; y el exceso de su afabilidad, principalmente con hombres: y en la Comunion Sagrada refirme sus buenos propositos de la enmienda.

Apoc. 3. v. 16 *Comunion veinte y dos.* Considere la inconstancia de su coraçon para el bien, y quan falaces han sido sus passados propositos, que mas han parecido veleidades, segun la grande tibieza que ha tenido en las cosas de su alma. Confiessese de todo, y adorando à Christo Sacramentado, pidale fortaleza, para no ser en adelante tan ingrata.

Prov. 1. v. 24 *Comunion veinte y tres.* Considere la ingratitud que ha tenido con su Dios, y Señor, en el malvarato de sus Divinos auxilios, y santas inspiraciones; y los muchos estorvos, que ha puesto à la Divina clemencia, para obrar en su alma los muchos bienes, que comunica à las que se disponen de su parte con la Divina gracia. Haga de esto memoria en su confesion; y despues de aver comulgado refirme sus buenos deseos.

Marc. 8. v. 35 *Comunion veinte y quatro.* Considere el excessivo cuydado que ha tenido de su cuerpo, y el descuydo grande en las cosas de su alma, deviendo hazer lo contrario, en obsequio de su Divino Esposo. Confiesse su desorden, y en el hazimiento de gracias por la Sagrada Comunion, proponga la enmienda con la assistencia del Señor.

Matth 11. v. 21. *Comunion veinte y cinco.* Considere su grande cobardia para las mortificaciones regulares, y quan

quan violentos le parecen todos vencimientos propios, como sean para privarse de sus particulares apetitos. Confiesse sus faltas, y procure sacar fortaleza de la Camunion Sagrada.

Is. 57. v. 17. *Comunion veinte y seis.* Considere las inumerables faltas que ha tenido en la Oracion mental, y en los ratos destinados de Comunidad para ella, dexando distraer su coraçon à cosas inutiles, è impertinentes. Confiesse el mucho santo tiempo, que en esto ha perdido, y procure la enmienda en hazimiento de gracias despues de aver comulgado.

Hebr. 13. v. 6 *Comunion veinte y siete.* Considere las muchas faltas que ha tenido en la desconfianza propia, y confianza filial en su Dios, y Señor, con que devia vivir una Esposa de Christo. Confiesse su descuydo, y despues de la Comunion Sagrada refirme su coraçon para la enmienda.

Suprà lib. 3. cap. 12 *Comunion veinte y ocho.* Considere las muchas faltas que avrà tenido en sus Confesiones Sacramentales, haziendolas aprisa, y sin el devido examen, proposito verdadero, y dolor de sus culpas. Confiessese, y tema, si acaso por estos motivos algunas de sus Confesiones huvieren sido nulas, informes, ò sacrilegas; y en la Comunion Sagrada, pidale gracia al Señor para su remedio.

Ibid. cap. 16. *Comunion veinte y nueve.* Considere la desatencion, y falta de espiritu, con que se avrà llegado muchas vezes à las Comuniones Sagradas, no considerando, como devia, la viva Fè, y profunda humildad, con que deve recibir à su Divino Esposo Sacramentado. Confiesse sus defectos passados; y en hazimiento de gracias por la Sagrada Comunion, proponga firmemente de no ser tan ingrata, y descuydada en adelante.

Genes. 17. v. 1 *Comunion treinta.* Considere las muchas faltas que ha tenido en el exercicio santo de la presencia de Dios, y en la consideracion continua, con que deve hazer todas sus cosas, siendo estos medios los mas poderosos para la perfeccion religiosa. Confiesse el desorden de su vida, y procure reformarla en hazimiento de gracias por la Comunion Sagrada.

Suprà l. b. 3. cap. 11. *Comunion treinta y una.* Considere el poco fruto que ha sacado de los Sermones, y Platicas espirituales; y de los Santos Libros, que frequentemente se leen, de que otras se avràn aprovechado mucho, y le seràn fiscales en el tremendo juizio del Señor. Confiesse su negligencia, y descuydo; y en la Sagrada Comunion buelva à considerar este punto.

Rodr. 1. part. tract. 8 *Comunion treinta y dos.* Considere quan impaciente ha sido en sus trabajos, y enfermedades; y la poca, ò ninguna conformidad que ha tenido con la voluntad Santissima de su Dios, y Señor. Confiesse sus faltas, y su poco

espiritu ; y en la Comunion Sagrada renueve su coraçon con santos deseos de la enmienda.

Ierem. 2. v. 13 *Comunion treinta y tres.* Considere las muchas faltas que ha tenido, buscando el consuelo en las criaturas terrenas, y no en su Dios, y Señor ; por lo qual no hallava sosiego, porque no buscava el alivio, donde se halla. Confiesse su ignorancia, y despues de aver comulgado, entreguele todo su coraçon à su Divino Esposo, y pidale la verdadera sabiduria para su santo servicio.

Osee 2. v. 19. *Comunion treinta y quatro.* Considere el tibio amor, que tiene à su Celestial Esposo; pues no siente, ni llora las graves ofensas, que contra èl se hazen en el Mundo. Confiesse su mala correspondencia al Divino amor, y despues de la Comunion Sagrada, buelva à considerar este punto, y pidale perdon à su Esposo Sacramentado, de lo mucho que ha faltado à la buena ley, que le deve guardar.

Matth 23. v. 23. *Comunion treinta y cinco.* Considere su poco fervor, y espiritu, pues muchas vezes sin urgente motivo ha faltado à sus espirituales exercicios, dexandolos sin causa, ò haziendolos con demasiada tibieza. Confiesse sus omisiones perezosas ; y en la Sagrada Comunion haga propositos eficaces de ser mas puntual con la Divina gracia.

2. Cor. 3. v. 17 *Comunion treinta y seis.* Considere los muchos defectos, y faltas que ha cometido, por complacer à las criaturas, no teniendo santa libertad para librarse de ellas, y atender mas el bien espiritual de su alma. Confiesse sus defectos ; y disponga su remedio en la Comunion Sagrada, como arriba està notado.

Tit. 2. v. 7. *Comunion treinta y siete.* Considere los malos exemplos que ha dado à las Religiosas de su Convento, y à las personas Seglares, que de fuera le han comunicado; pues deviendo parecer en acciones, y palabras, una verdadera Esposa del Señor, solo ha dado testimonio de sus relaxaciones, y falta de espiritu. Confiessese de ello, y en la Sagrada Comunion buelvase à hazer el devido cargo.

Eccli. 19. v. 1. *Comunion treinta y ocho.* Considere el poco caso que ha hecho de faltas pequeñas, y aun de pecados veniales, deviendo saber, que los defectos leves disponen para los graves; y assi se pierden, y se prevarican muchas Almas. Confiesse su descuydo, y en la Conion Sagrada piense en la reformacion espiritual de su vida.

Is. 35. v. 4. *Comunion treinta y nueve.* Considere el poco animo, y grande cobardia, que ha tenido para los exercicios santos de la mortificacion, y penitencia, que devia hazer por sus pecados passados; temiendo perder la salud ; y estimando mas su vida, que su alma. Confiesse su nimia cobardia, y en la Comunion Sagrada renueve su espiritual fortaleza.

Comun-

Prov. 14. v. 17. *Comunion quarenta.* Considere su perjudicial descuydo en no utilizar los desengaños de criaturas, que ha tenido en esta vida mortal; pues permitiendolos el Señor, para que de ellos sacasse mucho provecho para su alma, y se desengañasse de las mismas criaturas, no sacava sino impaciencias, convirtiendo en mal su mismo bien. Confiesse sus ignorancias passadas, y confiera su remedio con su Divino Esposo Sacramentado.

Jerem. 8. v. 15 *Comunion quarenta y una.* Considere el mucho perdimiento de precioso tiempo, que ha tenido en la casa de Dios, yà en ociosidades, yà tambien en conversaciones inutiles. Confiesse estos defectos, y en hazimiento dè gracias por la Comunion Sagrada, saque proposito generoso, y constante, de emplear mejor el poco tiempo, que le falte de su vida.

Prov. 24. v. 32. *Comunion quarenta y dos.* Considere el descuydo grande, que ha tenido de no aver logrado los buenos exemplos de las Religiosas de su Convento, con quien ha tratado; pues deviendo imitar de cada una la virtud especial, que en ella resplandece, ha seguido las imperfecciones, y se ha dexado las virtudes. Confiessese de esto, y trate de enmendarse con la Sagrada Comunion.

Hebr. 13. v. 8 *Comunion quarenta y tres.* Considere quan lexos ha vivido de imitar à las insignes Santas de su Orden, que fueron de su misma naturaleza, y de su misma profession, y Dios es el mismo, como dize San Pablo, cuyo poder no se disminuye con el tiempo. Confiesse su poco espiritu, y encienda su coraçon en deseos santos, en obsequio de Christo Sacramentado.

Is. 26. v. 10. *Comunion quarenta y quatro.* Considere las inumerables faltas que ha tenido en el Oficio Divino, y en el Coro de las Divinas alabanzas, donde avia de estar como un Angel, y no ha estado sino como criatura imperfectissima, y terrena. Confiesse lo que ha faltado, y confiera su remedio en la Sagrada Comunion con su Divino Esposo.

Ps. 144 v. 15. *Comunion quarenta y cinco.* Considere las faltas de consideracion que ha tenido en el Refectorio, y en los demàs actos de Comunidad, en los quales assiste el Espiritu Santo. Confiesse su poco espiritu, y despues de la Comunion Sagrada, hagase cargo del imponderable tesoro de bienes espirituales; que pierde por falta de consideracion.

Isai. 6 v. 5. *Comunion quarenta y seis.* Considere las muchas faltas que ha tenido en las visitas regulares de los Prelados, donde sin faltar à la caridad, devia con santo zelo dezir todo lo que en Dios, y en su conciencia es digno de remedio. Confiesse sus defectos, y todos los males que se ayan seguido, de no aver cumplido con su obligacion; y en la Comunion Sagrada ha-

hará lo que arriba está notado.

Ierem. 15. *v.* 19. *Comunion quareinta y siete.* Considere las faltas, y defectos, que ha cometido en la eleccion canonica de las Preladas de su Convento, dexandose llevar de afectos particulares, y prohibidos sobornos en materia tan sagrada, y de tan graves consequencias. Confiesse los pecados que en esto aya cometido; y en la Comunion Sagrada reforme sus operaciones, &c.

Ps. 52. *v.* 6. *Galat.* 1. *v.* 10 *Comunion quarenta y ocho.* Examine, y considere los votos injustos, que ha dado para las recepciones de Novicias, y para sus Profesiones religiosas; y hagase cargo de las rigurosas leyes, y mandatos que la Iglesia de Dios tiene puestos. Confiesse lo que huviere faltado; y en hazimiento de gracias por la Sagrada Comunion, proponga atender solo à Dios nuestro Señor, y al bien espiritual de su alma, dexandose de contemplaciones imperfectas de criaturas, que no la pueden salvar, &c.

Ps. 18. *v.* 14. *Comunion quareinta y nueve.* Considere los malos exemplos que ha dado à las personas Seglares, y en su Convento, con la desordenada aficion, y demasiado amor à sus parientes, atendiendo mas à ellos, que à su Madre la Religion; y aun tal vez, mas que à su misma conciencia. Confiesse lo que conociere aver faltado, y en hazimiento de gracias por la Comunion Sagrada, reforme sus desordenados afectos.

Matth. 7. *v.* 1. *& seq.* *Comunion cinquenta.* Considere las inumerables culpas que avrà cometido en los malos sentires, y juizios poco piadosos de operaciones agenas. En esto suelen faltar muchisimo algunas Religiosas. Examine, y confiesse lo que ha faltado; y en la Comunion Sagrada procure hazer propositos generosos, para no juzgar à nadie, que assi hallarà el poderoso medio, para no ser juzgada de su Dios, y Señor; y sacarà deseos de no aplicar su cuydado, y atencion à lo que no le toca, ni le importa, ni de ello ha de dar cuenta en el Divino juizio.

Estas Confessiones, y Comuniones Sagradas se han de disponer, como lo tenemos advertido en el fin del Capitulo diez y seis de este Libro Tercero, con la advertencia que alli se haze; porque si la buena Religiosa se aplica à ellas de proposito, creame firmemente, que renovarà su vida, y perficionarà su alma. *Suprà p.* 384.

Is. 57. *v.* 1. Tambien pueden servir estas consideraciones regulares para la Oracion mental, y serán provechosissimas, porque tocan en los puntos practicos principales de la vida religiosa; y es cierto, que nuestra perdicion se origina de falta de consideracion, como nos lo dize un Santo Profeta del Señor.

Eccli. 15. *v.* 3 La Sagrada Comunion es Divino pan de entendimiento, como nos lo dize el mismo Dios; pero la natural experiencia nos

enseña, que si el alimento no se digiere, mas daña que aprovecha. A la que es buena, y fervorosa, todo se le convierte en bien; pero la inconsiderada, sentirà muchos males.

Prov. 24. v. 30. El coraçon de las perezosas està lleno de espinas, y el grano puro se sufoca con ellas; pero el de las cuydadosas, y diligentes, es como la tierra buena, y fecunda, que dà ciento por uno; y semejantes coraçones son el campo rico, donde con el tiempo se halla escondido el inmenso tesoro.

Prov. 9. v. 9. Las buenas Religiosas con los exemplares de estas ultimas cinquenta Confesiones, y Comuniones, se compondràn otras, que se estiendan à todas las obligaciones de su estado; pero à las tibias, y descuydadas les parecerán insipidas, y cortas. El fervor, de lo poco haze mucho; y la tibieza, todo lo desprecia. El Señor enfervorice nuestros elados coraçones. Amen.

CAPITVLO XVIII.

SE EXPLICA, COMO LA buena Religiosa puede comulgar espiritualmente todos los dias, con mucho provecho de su alma.

Desengañ. Mistic. lib. 2. cap. 16 LA Comunion espiritual se compone de tres actos principales, que son Pureza de conciencia, deseo de recibir à Christo Sacramentado, y hazimiento de gracias, como se explican mas largamente en el Libro de los Desengaños Misticos.

Esta Comunion espiritual se puede hazer muchas vezes en el dia, aunque en èl se aya comulgado sacramentalmente la Religiosa; porq̃ consiste en el afectuoso deseo de comulgar; y el Señor atiende al buen deseo de la criatura, y à la preparacion de su coraçon, como lo dize David, en uno de sus misteriosos Salmos. *Ps. 10. v. 18.*

El deseo fervoroso de la criatura justificada, como dize Salomon, es para ella como el Arbol de la Vida, que tiene sazonados frutos en todo tiempo, y assi son las Comuniones espirituales. *Prov. 10. v. 18.*

En otro Sagrado texto dize el mismo Sabio, que el buen deseo del alma justificada, es para ella todos los bienes juntos; porque el Altissimo Senor mira con inmensa piedad los verdaderos afectos, y deseos de su Espiritu. *Prov. 11. v. 23.*

Atiende la Divina piedad à los buenos deseos de las almas humildes, y fervorosas, y no las dexa defraudadas de la voluntad de sus labios, dize David; porque en sus peticiones amorosas exalan su coraçon, y se abrasan con el incendio sagrado de su Divino amor. *Ps. 20. v. 3.*

Estos fervientes deseos son aquella sed insaciable, y bienaventurada, que el Altissimo Señor busca en las almas, para recrearlas con la fuente de agua viva, que ofreciò à la felìz Samarita- *Luc. 6. v. 21.*

na,

na; si por su parte se disponia para recibirla, como lo pudo hazer aquella dichosa criatura, aunque su vida passada avia sido tan mala.

Apoc. 21. v. 6 Esta es la sed celestial, de quien habla en su misterioso Apocalipsis S. Juan Evangelista, donde el Señor dize, que al sediento le darà de beber de la fuente del agua de la vida, sin que le cueste cosa alguna.

Is. 53. v. 2. Del puro coraçon sediento de recibir à Christo Señor Nuestro Sacramentado, se verifica lo que dize Isaìas Profeta, que en èl se renace maravillosamente el mismo Señor, y le dexa lleno de bendiciones del Cielo.

Eccli. 24. v. 28. Esta es la agua soberana, que à un mismo tiempo satisface, recrea, y aumenta la sed de buscar à Dios; y quanto mas se tiene, se desea con ansia mayor.

Is. 55. v. 1. Estas son las almas hambrientas, y sedientas, à quienes el benignissimo Señor las llama, y las buelve à llamar, para enriquecerlas mas, y mas, como lo dize el Evangelico Profeta.

Ps. 106 v. 9. Esta misteriosa verdad contemplava David, quando dezia: Confiessen al Señor todas sus Misericordias, y las maravillas que obra con sus criaturas; porque à las almas humildes, hambrientas, y sedientas, las llena de Divinas harturas, y sacia su ardiente sed con bienes eternos.

Luc. 1. v. 53. Esta infinita misericordia del Señor magnificava tambien la Soberana Reyna de los Angeles Maria Santissima, alabando al Altissimo Dios; porque à los hambrientos los llenò de bienes celestiales; y à los ricos fastidiosos de este mundo maligno, los dexò vacios, y despojados del infinito tesoro de los Cielos.

Para la practica mas conveniente de este Santissimo Exercicio de la Comunion espiritual; *el acto primero del Alma*, es purificar su conciencia con un acto fervoroso de contricion verdadera, *diziendo*: Señor mio Jesu Christo, amado de mi alma, ten misericordia de mi. Pesame de todos mis pecados, y quisiera morir de dolor de aver ofendido à tu infinita bondad. Propongo firmissimamente la enmienda de mi vida, assistida de tu Divina gracia. Propongo tambien de confessarme sacramentalmente, y cumplir la satisfacion, y penitencia que me fuere impuesta. Confio Señor en tu infinita misericordia. *Ex Trid. Sess.*

El acto segundo principal, para comulgar espiritualmente, es el deseo fervoroso de recibir à Christo Sacramentado, y se explicarà *diziendo*: Señor mio Jesu Christo, Redentor de mi alma, Esposo mio, vèn Señor por tu infinita bondad, que quisiera morir de tu amor. Vèn amado de mi coraçon, espiritu de mi vida, y vida de mi espiritu. Vèn amado mio, Señor mio, que tu solo eres mi Dueño, y tu solo todo mi *Cant. 4. v. 16*

bien. Vèn à mi coraçon, Eſpoſo florido, como à tu huerto propio. Dios mio, y todas mis coſas, vèn Señor, que yà deſeo ſer enteramente tuya, &c. *Eſtienda ſus afectos.*

Deſeng Miſtic. ubi ſup

El acto tercero de la Comunion eſpiritual, es el hazimiento de gracias, y entrega del coraçon, *y ſe harà diziendo*: Señor mio Jeſu Chriſto, que por mi amor te quedaſte Sacramentado, y dizes, tienes tus delicias con las criaturas humanas; yo te doy enteramente mi coraçon, mi alma, mi vida, mis potencias, y ſentidos, mi eſpiritu, mente, y voluntad, en hazimiento de gracias de que tantas vezes me has permitido recibirte Sacramentado; y confio de tu infinita bondad, que me has concedido el gran favor de que aora te recibieſſe eſpiritualmente mi alma. Alabente por mi todos los Angeles, y Bienaventurados del Cielo, y todos los Juſtos, y Santos de la tierra, y todas las criaturas viſibles, è inviſibles del univerſo mundo; y en mi, y en todas ſe cumpla tu Santiſsima voluntad, en tiempo, y eternidad. Amen.

Todo eſto ſe hallarà con mas extenſion en el citado Libro de los Deſengaños Miſticos. El Señor nos dè ſu divina luz. Amen.

CAPITVLO XIX.

VN MES DE ESPIRITVALES obſequios à la Soberana Reyna de los Angeles Maria Santiſſima, con que tambien ſe renovarà la Eſpoſa de Chriſto Señor Nueſtro, en las principales Virtudes de ſu feliz Eſtado.

Cant. 4. v. 7.

Dia primero. Rezarà ſiete Ave Marias en reverencia de la ſuprema pureza de la Soberana Reyna de los Angeles, que jàmàs tùvo culpa de pecado original, ni actual, ni voluntaria imperfeccion. Y en obſequio de Maria Santiſsima, en eſte dia primero, hara confeſsion ſacramental de ſus culpas, tome una diſciplina de quinze golpes por ſus pecados; y pida à la Piadoſa Madre le alcançe perdon de todos ellos.

Pſ. 45. v. 5.

Dia ſegundo. Conſidere los inmenſos privilegios, favores, y gracias, que la Santiſsima Trinidad concediò à Maria Santiſsima en ſu Puriſsima Concepcion; eſcogiendola el Eterno Padre por Hija, el Hijo por Madre, y el Eſpiritu Santo por Eſpoſa: y en obſequio de la Soberana Reyna venere, y adore à las tres Divinas Perſonas con tres Ave Marias, y tres vezes el Gloria Patri, &c. *Eſta es una gran devocion.*

Suprà lib. 3. cap. 4.

Dia tercero. Conſidere el amor Divino intenſiſsimo, que tuvo à Dios Nueſtro Señor la Vir-

Virgen Soberana; y en obsequio suyo haga tres vezes la postracion, y adoracion, que en otro Capitulo le tenemos enseñada. Arrodillese, y adore à su Criador, y diga una Ave Maria à la Reyna de los Cielos.

Luc. 1. *v.* 48. *Dia quarto.* Considere la profundissima humildad de la Soberana Reyna de los Angeles, à la qual atendiò el Señor para escogerla por Madre suya; y en obsequio de la Reyna de los Cielos, sea en su Celda, ò sea en el Coro, considere, que estàn assentadas las criaturas mas ingratas del Mundo, y beseles los pies, considerandose mas ingrata, è indigna que todas ellas.

Luc. 1. *v.* 45. *Dia quinto.* Considere la suprema, y vivissima Fè de la Virgen Maria; por la qual se dize bienaventurada, y felìz en el Santo Evangelio; y en obsequio de la Soberana Señora, reze tres vezes el Credo, y renueve su Profession Religiosa.

Cant. 8. *v.* 7. *Dia sexto.* Considere la intensa caridad con su proximo, que tuvo la Reyna de los Angeles; y en obsequio suyo visite dos vezes las Enfermas, una vez por la mañana, y otra por la tarde; y tome una disciplina de veinte y cinco golpes, por los pecados agenos; y pida la conversion de todos los Infieles, y pecadores, para que todos se salven.

Mistic. Civit. Dei, 1. part. n. 412. & seq. *Dia septimo.* Considere el sumo gozo que tuvo la Virgen Santissima en su Presentacion al Templo, donde por su voluntad huviera perseverado con perpetua clausura, si fuesse la voluntad Divina; y en obsequio suyo renueve su voto solemne de clausura, y dele muchas gracias à Dios, porque la sacò del Mundo.

Ps. 104 *v.* 4. *Dia nueve.* Considere la persecucion que tuvo la Santissima Señora de las otras doncellas del Templo, y su grande paciencia en las contradicciones, y acusaciones, que dieron contra ella; y en obsequio suyo haga firme proposito de no escusarse jamàs, sino con grave causa, aunque la acusen sin culpa; y diga tres Ave Marias por todas las criaturas, que en este Mundo le han dado que merecer, aunque por su falta de espiritu no lo aya logrado.

Matth 1. *v.* 18. *Dia diez.* Considere el glorioso vencimiento que tuvo la Soberana Señora para desposarse con San Joseph; y en obsequio suyo renueve el voto de obediencia, con proposito firme de vencerse por el amor de Dios en todo lo que sus legitimos Prelados, y Preladas le mandaren.

Matth 1. *v.* 24. *Dia onze.* Considere la perfecta caridad, con que la Virgen Santissima dexò su retiro, y fue con trabajo à visitar à su Prima Santa Isabel; y en obsequio de la Virgen Soberana visite las Enfermas de su Convento, y consuele à las que necessitaren de consuelo.

Matth 1. *v.* 19. *Dia doze.* Considere la grande paciencia, y discretissimo silen-

silencio, con que la Soberana Reyna de los Angeles passò el trabajo de los zelos de su afligido Esposo San Joseph, y como la prudentissima Señora guardò su celestial secreto; y en obsequio de Maria Santissima tenga firme proposito de no dar satisfaciones inutiles à las criaturas, sino padecer constante todo lo que el Señor dispusiere, guardando el secreto de su coraçon.

Luc. 2. v. 5. *Dia treze.* Considere el desamparo, que la Santissima Virgen padeciò en Belen, y la estrañeza que experimentò en sus parientes; y en obsequio de la gran Señora de los Cielos, renueve su voto solemne de pobreza, y procure moderar el afecto à sus parientes. Reze la Letania de Maria Santissima.

Luc. 2. v. 8. *Dia catorze.* Considere la abstraccion de criaturas, con que la purissima Reyna se conservò en el pobre Portal de Belen; y en obsequio suyo renueve su voto solemne de Castidad, tenga por lo menos una hora de retiro, y soledad en su Celda, y reze quinze Ave Marias à la Virgen Soberana.

Luc. 2. v. 22. *Dia quinze.* Considere la profundissima humildad de la Santissima Virgen; pues no necesitando de la Ley de la Purificacion, à la qual estavan sugetas las mugeres inmundas, y comunes, quiso passar por ella; y en obsequio de Maria Santissima proponga, no disculparse, aunque falsamente la culpen. Visite un Altar, ò Imagen de la Reyna de los Cielos.

Matth 2. v. 13 *Dia diez y seis.* Considere el viage trabajoso, y arrebatado, que la Virgen Soberana hizo à Egipto, en compañia de su Esposo, y con su Santissimo Niño; y en obsequio de la gran Señora, ofrezcase à padecer los trabajos, y necesidades, que el Señor dispusiere, dexe una parte de su comida para los pobres de Christo Señor Nuestro; y tome una disciplina de quinze golpes.

Luc. 2. v. 39. *Dia diez y siete.* Considere la buelta de Maria Santissima con su Santo Esposo, y con su Santissimo Niño desde Egipto à Nazaret por Divina disposicion; y en obsequio de la Virgen Soberana procure corresponder fielmente, y con toda puntualidad à las inspiraciones divinas; y obedecer à sus Prelados, y Preladas, y à los espirituales Directores de su alma. Dexe de su comida alguna cosa para los Pobres del Señor.

Luc. 2. v. 44. *Dia diez y ocho.* Considere la afliccion penosissima, que tuvo la Virgen Soberana con su Niño perdido, y las continuas ansias con que le buscò; y en obsequio de la dolorosa Madre, procure confessar sus culpas, y tome una disciplina de veinte y cinco golpes, y privese de una hora de sueño.

Dia diez y nueve. Considere el virtuoso retiro de Maria San-

tissi-

Mistic. Civit. 2.part. n.432. tíssima en su Casa, trabajando de sus manos para sustentar à su cansado Esposo, y à su Santíssimo Niño; y en obsequio de la Soberana Reyna de las criaturas, procure no estar ociosa, guarde tres horas de retiro, y venere tres vezes à una Santíssima Imagen de Nuestra Señora.

Ibid. 2.part. n.876. *Dia veinte.* Considere el intimo dolor, y santa conformidad, que tuvo la Virgen Maria en el transito de su Santíssimo Esposo San Joseph; y en obsequio de la Soberana Señora, rezele quinze Ave Marias, visite las Enfermas de su Convento; y pidale à la Divina Madre, que le assista en la hora de su muerte. Visite una Santa Imagen de San Joseph.

Ibid. n.965. *Dia veinte y uno.* Considere la soledad, y retiro santo, que tuvo la Sagrada Reyna en el tiempo de la predicacion de su Santíssimo Hijo; y en obsequio de Nuestra Señora, venere cinco vezes la Imagen de Maria Santíssima, y pidale la guarda de los cinco sentidos.

Ibid. n.1274 *Dia veinte y dos.* Considere los dolores, aflicciones, y congojas, que tuvo la Virgen Maria en el tiempo de la Passion de su Santíssimo Hijo; y en obsequio suyo visite las quinze Estaciones del Santo Via Crucis, y lleve tres horas el silicio.

Ioan. 19. v. 25. *Dia veinte y tres.* Considere la assistencia constantíssima, q̃ tuvo la dolorosa Madre al pie de la Cruz; y en obsequio suyo procure oìr con toda devocion una Missa, en la qual se renueva el mismo Santo Sacrificio, que en el Monte Calvario fue cruento. Tome una breve disciplina.

Mistic. Civit. ubi sup n.1454 *Dia veinte y quatro.* Considere la soledad de Maria Santíssima; y en obsequio suyo guarde todo el retiro que pudiere, y procure no dezir palabra ociosa en todo el dia. Reze siete Ave Marias, en veneracion de los siete dolores de la Virgen.

Ibid. n.1469. *Dia veinte y cinco.* Considere el supremo gozo, que tuvo la Reyna de los Angèlos en la Resurreccion, y aparecimiento de su Santíssimo Hijo; y en obsequio de la Glorioſa Madre assista puntual à todo el Oficio Divino, y reze con devocion la Letania de Maria Santíssima.

Mistic. Civit. 2.part. n.1477 *Dia veinte y seis.* Considere el retiro, y silencio, que tuvo la Virgen Soberana en los quarenta dias, que passaron hasta la Ascension Glorioſa de su Hijo Santíssimo; y en obsequio suyo rezele la tercera parte de su Rosario, y guarde una hora de retiro en la soledad de su Celda.

Ibid. n.367. 481. & 719. *Dia veinte y siete.* Considere la especial devocion que tuvo Maria Santíssima, y nos enseñò de visitar los Santos Lugares; y en obsequio suyo visite con devocion las Estaciones del Via Crucis.

Ibid. n. 39. usq. ad n. 54. *Dia veinte y ocho.* Considere la oracion continua, y discreto silencio, que guardò la Virgen San-

Santissima en el Cenaculo, hasta la venida del Espiritu Santo; y en obsequio suyo, tenga un quarto de oracion mental, no diga palabra alguna en alabanza propia, y reze la Letania de la Virgen Santissima.

Ibid. n.605. & alibi.

Dia veinte y nueve. Considere la grande disposicion, que siempre tuvo la Soberana Virgen para la Comunion Sagrada: y en obsequio suyo reze la estacion del Santissimo Sacramento, puesta en Cruz; y dispongase para comulgar, y si no ay Comunion de Comunidad, comulgue espiritualmente.

Ibid. n.760.

Dia treinta. Considere la Assumpcion glorioſa de Maria Santissima; y en obsequio suyo reze su Letania, y tenga un quarto de oracion mental, considerando, que quisiera aver hecho, si Dios la llamasse para la vida eterna, y procure hazerlo sin dilacion alguna.

S. Anselm. apud Mol. de Orac. tract. 2 Medit. 2.

Dia treinta y uno. Considere las grandes excelencias de Maria Santissima; y en obsequio suyo diga cinco Ave Marias, venerando su Santissimo Nombre, que tiene cinco letras: y procure ser toda su vida devotissima de esta Soberana Señora; y acuerdese de lo que dize San Anselmo, que el ser muy devoto de Maria Santissima, es cierta señal de estar predestinada para el Cielo.

Seraph Doct. de Laud. Virg

A similitud de los treinta y un dias de este Mes, podrà la Religiosa componerse otros dias de su especial devocion, haziendo dignos obsequios à la Soberana Reyna, para que le assista piadosa en la vida, y en la muerte. Ojalà consigamos su amparo poderoso. Amen.

CAPITVLO XX.

ADVERTENCIAS A LA Religiosa, para con su Confessor, y Director espiritual de su Alma.

Deseng. Mist. lib. 2. à cap. 18. ad cap. 23

EN el Libro de los Desengaños Misticos avemos tratado largamente del assunto de este Capitulo. Alli desengañamos à las Almas, que por ser muy arrimadas à su propio dictamen, huyen de tener Padre espiritual. Otras buscan al que en nada les aya de contradezir. Otras atribuyen falsamente su poco aprovechamiento al descuydo de su espiritual Director. Y otras cometen muchas indiscreciones en el trato frequente de sus espirituales Directores. Aqui solo pondrèmos las particulares advertencias, que mas propiamente pertenecen à las Religiosas.

Prov. 3. v. 5.

Adviertase lo primero, que à la Religiosa no le conviene governarse por su propio dictamen en las cosas de su alma; porque el Espiritu Santo le dize, que no se fie de su prudencia.

Prov. 12. v. 15.

El buscar ageno consejo, es de personas sabias; y el governarse por su propio dictamen, es de necias, dize Salomon.

Sin

Eccli. 33. v. 30. Sin consejo no se determine la Religiosa à cosa grave, dize el Espiritu Santo; y en otra parte con clausula mas general enseña, que ninguna cosa se haga sin ageno parecer; y assi no le pesarà despues de averla hecho.

Zach. 7. v. 6. Dizen algunas Religiosas, que no necesitan de Director espiritual, porque no tienen visiones, ni revelaciones, y porque su camino es llano, que no tiene peligro. Aunque todo se les concedamos, nunca podràn negar, que es mejor comulgar, y ayunar por obediencia, que por su propia voluntad; la qual està muy reprobada en las Divinas Escrituras.

Myst. Civit. Dei, 3. par. n. 50. 57. & alib. La Virgen Santissima, que es Reyna de las virtudes, y Espejo cristalino de Religiosas, aun lo que conocia ser la voluntad de Dios Nuestro Señor, lo sugetava al dictamen de los Sacerdotes de su Santissimo Hijo, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Defen. Myst. lib. 2. cap. 18 Otras Religiosas inconsideradas, huyen de tener Director espiritual; y alegan, que assi se libran de los improperios, que padecen las que tienen Padres espirituales; porque luego les dàn en la cara con sus Directores, à qualquiera faltilla de paciencia, que en ellas se descubre. A esto yà tenemos respondido en el citado Libro de los Desengaños Misticos.

Rom. 14. v. 3 & seq. Lo cierto es, que todas las Religiosas deven tener muy presente la doctrina Catolica del Apostol San Pablo, el qual dize, que la que come, no desprecie à la que no come; ni la que no come, juzgue mal à la que come; porque de unas, y de otras ay un Juez superior, à quien le pertenece el juzgar, y atiende à los coraçones humanos.

1. Cor. 2. v. 15. El hazer callar à las criaturas imperfectas, es mas que dificultoso. Mas facil es el tener paciencia la Religiosa, y dexarles hablar à las demàs, y encomendarlas à Dios. Si à todo lo que dizen las criaturas se ha de atender, no ay vida solo para esto; y jamàs harèmos cosa de gran provecho, segun nos lo avisa el Apostol San Pablo.

Defen. Myst. lib. 2. cap. 19. Adviertase lo segundo, que determinada la buena Religiosa, à tener Director espiritual de su Alma, puede escogerlo de todos los Confessores, que tienen licencia legitima universal para confessar en su Convento. Y aunque la Confession Sacramental es cosa distinta de la direccion espiritual, no obstante, no le conviene à la Religiosa, tener por Padre espiritual al que no la puede confessar; porque en la comunicacion entera del Alma se ofrecen muchos assuntos, que fuera de confession no conviene comunicarlos.

S. Ter. Ep. 61. n. 3. & Ep. 63. n. 7. 10. La Insigne Fundadora Santa Teresa de Jesvs, con aquel dilatadissimo coraçon que Dios le diò, fue primero de parecer, que

sus hijas en algunas ocasiones comunicassen à sugetos estraños, que no eran de su misma Orden; pero corriendo los tiempos, y experimentando en esto graves inconvenientes, fue de constante parecer, de que no comunicassen, ni se confessasen, sino con sugetos de su misma Religion, como se puede vèr en las citas de la margen.

San. consil. Si el Prelado por su motivo le señalare Director à alguna Religiosa particular, estimelo mucho; y tenga grande confiança, que aprovecharà con èl, si se dexa governar con humilde, y docil coraçon.

S. Ter. tom. 1. p. 327. & alib Pero si el Prelado dexa à voluntad de la Religiosa la eleccion del Director espiritual de su Alma, busquele docto, y virtuoso; y en caso de no hallarle con essas dos condiciones principales juntas, dize Santa Teresa de Jesvs, que siempre se busque docto, y prudente; porque con los doctos, y letrados nunca le fue mal.

S. Ter. tom. 1. Ep. 33. En el Tomo primero de sus espirituales Cartas, persuadiendo à cierta Religiosa, que despreciasse las imaginaciones impuras, que la llevavan atormentada, dize la prudentissima Santa en su Carta treinta y tres *estas notables palabras*: Vna vez me dixo un gran Letrado, que avia venido à èl un hombre afligidissimo, que cada vez que comulgava, venia en una grande torpeza; y que le avian mandado, que no comulgasse, sino de año en año, por ser de obligacion. Y este Letrado (*notese*) aunque no era espiritual, entendiò la flaqueza, y le dixo, que no hiziesse caso de ello, que comulgasse de ocho à ocho dias; y como perdiò el miedo, quitòsele. *Hasta aqui la prudentissima Santa.*

Este punto es dignissimo de notarse para muchas cosas. *Lo primero*, para no hazer caso de las porfiadas imaginaciones impuras, quando la voluntad està constante en no quererlas. *Lo segundo*, para las Comuniones Sagradas, que no se han de dexar por semejantes aflicciones. *Lo tercero*, para que se vea lo mucho que importa, que los Directores sean doctos, y letrados, aunque no sean muy espirituales; con tal que tengan prudencia, y assentado juizio. *Illust. Palaf. in Not. ibid.*

Prov. 21. v. 28. Adviertan algunas Religiosas, que no tengan Directores espirituales ocultos, y sin bendicion de sus Prelados, ni menos contra las Constituciones de su Religion; porque no se prosperaràn con ellos, por mas doctos, y virtuosos que sean; porque solo à la Santa Obediencia tiene ofrecido el Señor el cantar victorias; y las direcciones ocultas, que se llaman à hurtadas, regularmente no llevan mucha seguridad, y en las cosas del Alma conviene buscarse con todo cuydado lo mas seguro.

Por el Director espiritual, que *Nu. 22 v. 28.*

el

el Prelado señala, ò se elige con su legitima licencia, suple el Señor; y como el Alma sea humilde, su Divina Magestad sabe hazer hablar aun à los brutos, y que digan lo que conviene, como consta de la Divina Escritura.

In Spe. Exemp verb. Obed.

De cierta muger virtuosa, que vivia en un corto Lugar, donde solo podia governarse por el dictamen de su Cura, se escrive; que siendo este de vida muy comun, siempre le aconsejava à su Feligresa, lo que mas le convenia para su Alma; de tal manera, que llegò la Santa Muger à hazer prodigios; y corriendo los años mejorò su vida el dichoso Cura, movido del manifiesto aprovechamiento de su hija espiritual. Todo esto sabe hazer la humilde sugecion al Director nombrado por los Prelados.

Desen. Myst. lib. 2. cap. 22

Adviertase lo quarto, que una vez hecha la eleccion de Director espiritual, no lo dexe la religiosa, sino con las graves causas, que tocamos en los Desengaños Misticos; porque rara vez se hazen semejantes mutaciones sin mucha turbacion.

Ps. 138 v. 12. Iac. 1. v. 26.

Algunas Religiosas dizen, que ellas no han dexado à su Director, sino que su Director las ha dexado à ellas. Para que esto no suceda, procuren hazerse cargo de las tres principales condiciones, que deve tener el Alma, para lograr la cumplida direccion de su espiritu. *La primera* es, que hable poco, porque el Espiritu Santo dize, que es incapaz de direccion, la que habla mucho. *La segunda* es, q̃ sea muy puntual en cumplir todas las obligaciones de su estado. *La tercera*, que tenga mucha paciencia, y nunca se ponga en vidas agenas.

Otras principales condiciones añadirè aora para las Religiosas, que no puse en el Libro de los Desenagaños Misticos. *La primera*, que quando ay Confesion de Comunidad, y otras Religiosas estàn esperando para confessarse, ninguna se detenga en lo que pertenece à su especial direccion; porque haze mala obra à las demàs, y deve atenderlas caritativamente, como lo afirma San Pablo. *1. Cor. 13. v. 5.*

La segunda, que cada una guarde secreto, en lo que su Director le dispone para el govierno espiritual de su Alma; de tal manera, que ni à las Compañeras que se confiessan con su mismo Director, les diga lo que à ella le ha dicho, ni à las otras les pregunte lo que les ha dispuesto. *1. Tim. 5. v. 13.*

La tercera, que las que se confiessan con un mismo Director espiritual, no hagan parcialidad en el Convento, ni siempre vayan juntas con nota de lo restante de la Comunidad; porque semejantes divisiones estàn reprehendidas del Apostol. *1. Cor. 1. v. 12 & seq.*

La quarta, que nunca defiendan con exceso à su Director, ni le alaben demasiado; porque *Ioan. 3 v. 6.*

si las demàs Religiosas las notan muy apasionadas de su Padre espiritual, rezelaràn, que no todo es espiritu.

Sap. 1. v. 1. *La sexta*, que en caso de ausencia, ò muerte de su Director, repriman sus demonstraciones exteriores de sentimiento; y se guarden de hablar excessos disparatados, manifestandose inconsolables; porque con este desorden, no daràn buen exemplo, ni remediaràn su trabajo. Lo que importa, es fiar mucho de Dios, y sentir bien de su altissima providencia, que por muy bueno que fuesse el Director passado, le puede dàr otro mejor.

Eccli. 8. v. 6. *La septima*, que jamàs tachen, ni murmuren à los Directores espirituales de las otras Religiosas; ni à ellas las improperen de su poco aprovechamiento, con sus muchas Confessiones, y Comuniones; porque todo esto es causa de grandes enfados en las Comunidades.

1. Cor. 9. v. 11. *La octava*, que con sus Directores espirituales no muestren passion, ni amor desordenado, ni tampoco sean ingratas con ellos. Porque el Apostol San Pablo dize, que es justo atender en lo temporal al que trabaja en lo espiritual. En esto se necessita de muchissima discrecion, para no faltar à la caridad, ni cuydar del regalo, que es cosa muy distinta.

In Chr. antiq. Seraph De Nuestra Serafica Madre Santa Clara se escrive, que tenia mucho cuydado de embiar à Nuestro Padre San Francisco ciertos lenitivos, para templar los intensos dolores de sus Santissimas llagas. Yo he visto uno, que guardan en una arquilla de plata las felices Religiosas Clarisas de la Insigne Ciudad de Assis: y aun se conservan las yerbecillas incorruptas, que puso la piadosa Hija Santa, para la llaga del Costado de su Serafico Director, y Maestro. *Vit. S. Clar.*

La nona condicion. Que no hagan excessos de fausto, ni de vano cumplimiento con sus Directores espirituales; porque no es de buen exemplo, ni parece bien; y se deven justificar las operaciones Religiosas, de tal manera, que no sean reprehensibles en los ojos de Dios, ni en los de las criaturas, como lo advierte el Apostol San Pablo. El atender al remedio de la necessidad, es virtud; pero el cuydar del vicioso regalo, es escandalo, y se dà mucho que hablar. *Tit. 2. v. 8.*

La dezima. Que jamàs la prudente Religiosa pida zelos à su Director espiritual, de si con otra, ò con otras se detiene mas, ò menos, ò si las atiende mas; porque semejantes quexas, embidias, y zelos, son intolerables para los hombres de sano juizio; y serà causa, para que las dexen. *Iac. 3. v. 14.*

La undezima. Que escuse la Religiosa la mucha frequencia, y largas estaciones con su Director; porque dado que sea muy bueno, aun lo bueno se ha de tomar con *Prov. 25. v. 16.*

tas-

tassa, y con modo, como dize el Sabio.

Prov. 30. v. 10. *La duodezima.* Que jamàs acuse à ninguna otra de las que se confiessan con su Director, y comunican con èl; sino que de tal manera (aun en la Confessió) diga sus faltas, que no descubra las de sus compañeras.

In Vit. part. 3 cap. 46 Estas doze prevenciones se reducen à dos principales. *La primera*: Que la Religiosa particular solo cuyde de sì misma, y de sus obligaciones, y no se ponga en vidas agenas, ni en juzgar à las otras. *La segunda*: Que con su Director espiritual se porte con tal discrecion, y prudencia, que tome lo que ha menester del fruto de su doctrina, y dexe el arbol, para que tambien participen las demàs. La avaricia espiritual es muy para temida, como lo advirtiò la Venerable Madre Jacinta de Atondo, y consta de su maravillosa Vida.

Eccli. 20. v. 9 Si alguna vez le sucediere, que teniendo mucho que dezir à su Director espiritual, no le diere lugar para ello, aviendo gastado todo el tiempo con otras; estè muy advertida, para no desconsolarse, ni juzgarle parcial, ni quexosa de las otras; porque sacaria daño para su pobre alma, en lugar de provecho, y passarà de mal en peor; porq̃ ay processiõn de males, como lo dize la Divina Escritura.

Thren. 3. v. 26 En esse caso lo que deve hazer la buena Religiosa, es, no dexar que se turbe la parte superior de su alma, por mas que el enemigo le grite, y le vocee en la imaginativa. Conformese con la voluntad Divina, y vayasse con la paz de Dios à su retiro. Ofrezca al Señor su coraçon humilde, y espere con silencio su salvacion eterna, como se lo dize un Santo Profeta.

1. Ioan. 4. v. 16 Si le dieron lugar para dezir sus pecados, esso le basta por entonces. Pidale al Señor, que no le permita ser engañada. Ruegue por las que le robaron el tiempo, y acuerdese siempre, que sin caridad no ay Dios, como nos lo dize el Evangelista San Juan. Si aquel dia no la oyeron, en otro la oiràn; y en todo caso, como no se turbe, ni se desconsuele, ni admita sugestiones contrarias à la caridad, y amor de sus hermanas, tiempo le quedarà para comunicar con algun otro sugeto prudente, y experimentado, lo que deve hazer. El Señor nos assista con su Divina gracia. Amen.

CAPITVLO XXI.

PROPOSITOS DE PERFERcion de la Venerable Madre Maria de Iesvs de Agreda; divididos en siete classes.

Ex leg. Sponsæ. EN *la primera classe*, se ponen los Propositos de perfeccion para con Dios. *En la segunda*, para con Nuestra Señora. *En la ter-*

tercera, para consigo misma. *En la quarta*, para con sus passiones. *En la quinta*, para con su proximo. *En la sexta*, para alcançar la paz interior de su Alma. *En la septima*, las Conclusiones de los Propositos referidos.

Para con Dios.

Exod. 3. v. 14 1. Poner fixa la vista interior en el ser inmutable de Dios, y en sus infinitas perfecciones.

2. Reconocerle por causa de todas las causas; reverenciarle, temerle, y amarle, y atender à sus atributos, y perfecciones infinitas, y eternas.

Luc. 7. v. 42. 3. Amar mucho à su Dios, conociendo la Religiosa, que pecò mucho, y que mucho se le ha perdonado; y emplear toda su voluntad en solo tan noble objeto.

4. Hazer entero Sacrificio à su Divina Magestad de todo su propio ser, dexandose à la voluntad altissima de su Dios, y Señor, sin tener, querer, ò no querer, que sea propio de sì misma.

Marc. 9. v. 46 5. Poner todos sus cuydados, y sucessos prosperos, ò adversos en sus Divinas manos, y la buena suerte de su salvaciõ eterna

6. Oìr en lo interior de su alma la voz de su vigilante Pastor, y amado Esposo; conocerle, y hazerle dignos obsequios, para que su Divina Magestad sea bien obedecido de su favorecida Esposa.

Ioan. 8 v. 47. 7. Ser agradecida à los beneficios Divinos, y darle muchas gracias al Señor, por los particulares que recibe de su mano liberalissima.

Para con Nuestra Señora.

1. Engrandecer, y alabar al Altissimo, porque eligiò por Madre à Maria Santissima. *Luc. 11. v. 27.*

2. Conocerla, y reverenciarla, y amarla, como à la mas perfecta, y superior pura criatura, y solo inferior à Dios humanado.

3. Alegrarse con jùbilo de espiritu, por la dignidad, y dicha de Maria Santissima, y darle muchas enhorabuenas, y mil parabienes por ella. *Luc. 1. v. 42.*

4. Dezirla lo que S. Agustin à Dios: Si por imposible pudiera ser, que esta vuestra Esclava fuesse Madre de Dios, dexaria de serlo, porque lo fuesseis vos.

5. Eligirla por Madre, amparo, Maestra, fiadora, intercessora para la eterna salvacion de su Alma. *Ioã. 19 v. 27.*

6. Obedecerla, imitarla, y seguirla en la perfeccion de su Santissima Vida, y en las altissimas Virtudes, como sus flacas fuerças alcançaren.

7. Serla muy devota, y procurar, que muchos lo sean. *Ex Seraph Doct.*

Para consigo misma.

1. Limpieza de pecado mortal. *Ex leg. Sponsæ.*

2. Pureza de pecado venial.

3. Evitar imperfecciones conocidas, en quanto le sea possible.

Pre-

4. Presencia de Dios continua.
5. Intencion recta, y atencion actual en todas sus obras.
1.Pet. 2.v.21 6. Altos pensamientos, y execucion de los buenos propositos.
7. Imitacion verdadera de Christo.

Para con sus passiones.

Ex cit. leg. Sponſ. 1. Desarraigar el amor propio.
2. Mortificacion interior, y exterior.
3. Aborrecimiento Santo de sì misma.
4. Silencio perpetuo, y discreto
5. Clausura, y recogimiento de las potencias, y sentidos.
Math. 3.v.2. 6. Contricion, y penitencia.
7. Discrecion en las ocasiones.

Para con el Proximo.

Ex leg. cit. sup. 1. No hazer, ni dezir mal de nadie.
2. No aficionarse con exceſſo à ninguna criatura.
3. Dar buen exemplo à todas.
4. Amar intimamente à las que la mortifican, y contradizen.
5. Mirar à los Proximos, como imagenes de Christo.
1.Ioan. 4,v.10 6. Amar, y respetar à todas, y à cada una en su grado.
7. Mirar las cosas de sus Proximos, como propias.

Para la paz interior.

Sponſ. legib. 1. Trabajar en hazer antes la voluntad agena, que la propia.
2. Escoger antes el tener menos, que mas.
3. Buscar en todo el lugar mas humilde, y sugetarse à todas.
Math. 6.v.10 4. Desear en todo tiempo, que en ella se cumpla la voluntad del Señor.
5. No inquietarse, ni turbarse por cosa alguna, que no puede remediar; porque perderà el mayor bien, que es la paz interior de su Alma.
Eccleſ. 1.v.4. 6. Si ha caido en alguna falta, humillarse, y purificarse de ella; y si no la ha cometido, no se turbe, ni se inquiete, aunque la culpen; pues todo se muda, y todo se acaba con el tiempo.
7. Advertir siempre, que lo prospero, y adverso viene de su Padre Celestial, que la ama con amor eterno; y si la mortifica, la vivificarà.

Conclusion de los Propositos.

ex ipſ. legib. 1. Guardar sus sentidos exteriores de la vanidad terrena.
2. Guardar sus potencias interiores de las sugestiones falsas del demonio.
3. Creer con firmeza inmutable en el Señor, y en su Santa Iglesia.
Prov. 30.v.5. 4. Esperar con seguridad invencible en el Señor, y en su piedad infinita.
5. Amar con caridad fervorosa inceſſantemente al Señor.
6. Adorar al Altissimo en todo tiempo, lugar, y suceſſo.
Ioan. 4 v.23. 7. Humillarse sin desconfiança hasta lo profundo del abatimiento propio; y adorar en todo lugar el ser inmutable de Dios, y

sus

sus atributos, y perfecciones; y en las Iglesias la Santissima humanidad de Christo Sacramentado, las Santas Imagenes, y Reliquias, y tambien el pavimento de la Casa del Señor.

Exerc. virt. Con estas siete classes de Santos Propositos, hazian entretenimiento virtuoso, y juego espiritual en el felicissimo Convento de nuestra Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda; preguntando la Maestra à sus Novicias, ò la Prelada à las Religiosas, qual era el primer proposito de cada classe? A otra preguntava el segundo, &c. Y como las classes son siete, y los propositos de cada classe son siete, y los dias de la semana son otros siete, hazian las Santas Religiosas un provechoso gustoso divertimiento; con que à un mismo tiempo divertian el animo, y aprovechavan su espiritu. Puede ser exemplar utilissimo para otras Comunidades. El Señor las prospere de bienes eternos, y temporales. Amen.

CAPITVLO XXII.

TREINTA, Y TRES AVISOS, y Propositos de la misma Venerable Madre Maria, en reverencia de los 33. años de la Vida de su Divino Esposo, y Señor.

Exleg. Sponsa in fin.

1. LEer cada dia estos Avisos, y Propositos.

2. Considerar la grandeza de la Magestad de Dios.

3. Ponderar lo mucho que me importa el ser buena, y el dar gusto à Dios, y lo que merece su Divina Magestad.

4. No hazer cosa de lo que obrare, por solo el interès de la Gloria; ni solo por temor del Infierno, sino por la Divina Bondad y por el amor puro de mi Dios.

5. Procurar las Virtudes, y trabajar por alcançarlas.

6. Ir contra mi propia voluntad en todo, no cumpliendo los apetitos imperfectos de ella, aunque sea en cosa poca. *Luc. 9. v. 23.*

7. Nunca ponerme en la Oracion delante de Nuestro Señor, sino de rodillas, ò en pie; pues merece su Divina Magestad toda veneracion, y reverencia.

8. Nunca dezir de mi cosa de alabança, ni al Confessor, sino fuere necessario comunicarlo. *2. Cor. 10. v. 18.*

9. No disculparme en cosa alguna, aunq̃ falsamente me culpen.

10. De todos tomar consejo prudente, aunque sean menores en edad; mas para la execucion andar con astuta cautela.

11. Dezir, y juzgar bien de todos; y en todo caso callar, en lo que no se puede alabar. *Rom. 2. v. 1.*

12. Tener por lo menos cada dia tres horas de Oracion: una en la muerte, otra en el juizio, y otra en la cuenta estrecha que he de dar.

13. No dexar de hazer cada dia el Exercicio de la Cruz, que dura tres horas, fin las de la Oracion de Comunidad.

14 Hazer cada dia el ofrecimiento de padecer por las almas; y particularmente por las que estàn en pecado mortal. *1.Pet. 2.v.21*

15. No cometer pecado, ni imperfeccion advertidamente.

16. No atribuir los trabajos que me suceden à las criaturas; sino pensar, que me los embia Dios por sus altissimos juizios, y para mayor bien de mi alma. *Prov. 24. v. 12.*

17. No mirar al rostro à ninguna criatura, sino al pecho, que es à donde habita el Señor.

18. No comer sino en la Comunidad, como no se interponga superior mandato.

19. Confessarme cada dia, si me dàn lugar para ello. *Ps. 9. v. 2.*

20. No dexar de hazer cada dia los Exercicios Espirituales; y antes añadir, que quitar.

21. Ser muy devota de la Virgen Maria, Madre de Dios.

22. Ofrecer una vez cada dia, por lo menos, al Eterno Padre los infinitos merecimientos de su Santissimo Hijo, su preciosa Sangre, y el tesoro de la Santa Iglesia; pidiendo muy de veras por las Almas, por el amor que el mismo Señor las tiene. *1.Pet. 4.v.1.*

23. Comulgar cada dia espiritualmente muchas vezes; y una Sacramentalmente, si me la conceden.

24. Hazer cada dia muchas obras de caridad, y acudir antes à ellas, que à mis apetitos. *Iac. 1. v. 27.*

25. Que seã tambien las obras de caridad, ayudando a las Almas espiritualmente.

26. Ofrecerme cada dia à padecer por las Almas del Purgatorio, y pedir por ellas muy de veras; ofrecerle al Padre Eterno su Hijo Sacramentado, y todos los Sacrificios de aquel dia, y por los que estàn en pecado mortal.

27. No quebrantar ningun Mandamiento de mi Regla, y Constituciones, y cumplir con el estado de mi Profession, y particularmente cõ los quatro Votos. *Ps.114 v. 5.*

28. Procurar ser fiel à todos, particularmente à mi Dios, y Señor; mirando lo que su Magestad me manda, y procurandolo cumplir.

29. Ponerme siempre en el ultimo lugar, y tenerme por la menor en todo, escuchar à todos, y no dar yo parecer; pareciendome mejor el de todos, que el mio. *Luc.14 v. 10.*

30. Procurar la paz exterior, y interior en todo, no turbandome por nada; pues todo se muda, y todo se acaba.

31. Procurar ser modesta con todos; en todos tiempos, y mirarlos, como hechuras de mi Dios; amarlos lo necessario, y obligatorio, sin que me ocupen, ni embarazen para amar al Señor.

32. En todo lo que hiziere, hablare, pensare, è imaginare en las ocasiones, que se me ofrecen; primero de hablar, y obrar, mirar lo mejor, para dar gusto â Dios, para bien mio, y de mis proximos; y hazer lo mejor, y mas perfecto. *Ap.22 v. 11.*

33. Animar cada dia mi Alma, *Isai.6. v. 3.*

ma, que cumpla lo sobredicho; mirar mi Patria Celestial, para donde fui criada; y estender por ella la consideracion, conociendo, engrandeciendo, amando, y alabando la grandeza, y bondad de mi Dios, diziendo con los Bienaventurados: Santo, Santo, Santo, es el Señor de los Esquadrones Celestiales, digno de alabanças eternas. Pedir à los Santos intercedan por mi, para que cumpla lo que aqui ofrezco à honra, y gloria de Dios Nuestro Señor, y de su Santissima Madre la Virgen Maria, concebida sin pecado original. Amen.

CAPITVLO XXIII.

SENTENCIAS DE LA MISMA Venerable Sierva de Dios, para governar perfecta, y prudentemente las acciones de la vida.

Exleg. Sponſ. 1. TOdo pecado es accion libre. Toda accion libre, es voluntaria: luego voluntario es todo pecado. No te escuses. Nadie peca sin querer.

2. No importa la buena intencion, si lo que se haze es vicioso. Vense los hechos, y no el pecho.

3. No es alabança, el no hazer lo que no puedes. Sufre con gusto, lo que es fuerça; y haz de la necessidad virtud.

Eccli. 11. v. 8 4. El dolor con paciencia se vence. Lo que no puedes remediar, dexalo passar.

5. No hagas, lo que te ha de pesar, si te has de salvar. Haz aquello, que nunca te pese.

6. Tus mayores enemigos son tus passiones, y apetitos desordenados. Pelea contra ellos.

7. No te cuydes de à quantos has de agradar, sino de à quales? Imposible es agradar à todos.

8. En esto pon todas tus fuerças; que gustes mas de escuchar, que de hablar. *Iac. 1. v. 19.*

9. Muchos solicitos de dilatar su vida, pusieron junto à si la muerte. Por lo qual se ha de tener cada dia por el ultimo.

10. No admitas, si puedes, tristeza mala; ò à lo menos no la dès à entender.

11. Reprehende à tus hermanas, y amigas en secreto; y alabalas en publico, mas con prudencia. *Math. 18. v. 15.*

12. Las palabras se han de estimar por lo que contienen, no siempre por quien las dize.

13. Juzgate Oradora feliz, si à ti misma te persuades lo que mas te importa; y si te vences la primera à lo que mas te cõviene.

14. Como à esclavos licenciosos has de mandar, y tener à la raya con imperio, el animo, la lengua, la gula, y la luxuria.

15. Lo que deseas que este callado, no lo digas. Como quieres alcançar de otra, lo que de ti no pudiste? *Prov. 25. v. 9*

16. Por castigo de la que te haze mal, no persigas â la inocente; porque no es justo pague

la

la deuda quien no la deve.

17. Acercandote cõ los años â la muerte, no multipliques las alajas temporales; porque es necedad aumentar el viatico, ò proviſion, al fin de la jornada.

Iob 1. v.21. 18. A todas las criaturas mortales recibe deſnudas la tierra; porque correſponde al nacer el morir.

19. Aun no llegaſte à ſer dichoſa, ſino llega à hazer burla de ti el Mundo.

20. Si quieres ſer bienaventurada, pienſa primero en deſpreciar el mundo, y ſer deſpreciada.

Eccleſ. 5.v.4. 21 Antes que prometas, pienſalo bien; y en prometiendo, trata de cumplirlo.

22. Procura, que nadie te aborrezca con cauſa; que hartas contradicciones te cauſarà la embidia, ſin que las grangeè la injuria.

23. Vayaſe à los Yermos, la que quiera vivir con inocentes.

24. El buen animo es reverenciador de Dios; y el dilatado coraçon emprende grandes coſas

Prov. 27.v.4 25. Huye de la crueldad, que adminiſtra la ira. La paz es don de Dios.

26. No vivas en la ſoledad diſtintamente, que en publico; pues en todas partes eſtà Dios.

27. No pidas lo que negaſte, ni niegues lo que pediſte; ſino acuerdate, que unas criaturas han de meneſter à otras.

28. Ten paz con tus hermanas, y con los vicios guerra.

29. Eſto tiene todo afecto terreno, que en lo que èl es loco, pienſa que todos los ſon. *Eccleſ. 10.v.3*

30. No quieras agradar à las mas, ſino à las mejores.

31. No te juzgues por lo que tienes, ſino por lo que eres; y juzga que ſolo eres, lo que eres en la preſencia de Dios.

32. Si quieres hazerte conocida de todos, procura no conocer â nadie, ſino por obediencia, y caridad.

33. Bueno es no ſer alabada, y ſer digna de alabança. *Prov. 27.v.2*

34. Es necedad el temor, lo que no puedes huir.

35. La preſura dà entendimiento.

36. No ày coſa grande, ſino lo que ſe deſprecia con amino grande; las riquezas mayores ſon el no codiciarlas.

37 La que menos deſea, es la que mas tiene; y todo lo criado es de la criatura juſta. *1. Cor. 5.v.23.*

38 El hazer bien, ès imitar à Dios; y la generoſa en perdonar, es hija del Señor.

39 La diſenſion comiençe de otra, la reconciliacion de ti.

40 Si conoces la neceſsidad de tu hermana, anticipate à ſocorrerla; no le hagas vencer ſu natural encogimiento.

41 Todo amor ſe ha de regular por la razon; y mejor es amar deſpues de aver deliberado, que deliberar deſpues de aver amado. *Eccleſ. 7.v.26.*

42 La proſperidad grangea las amiſtades humanas; y la ad-

verſidad diſtingue las verdaderas de las faltas.

43 Peores ſon las enemiſtades encubierras, que las manifieſtas; y menos daña el enemigo hablador, que el callado.

Actor. 20. v. 35. 44 La limoſna, y la caridad, no aprovecha tanto al que la recibe, como al que la dà.

45 La eſperança del premio, es guſto ſuave del trabajo. Eſpera lo infinito, y eterno.

46 La mayor pobreza es la avaricia; porque no ſe tiene, lo que no ſe aprovecha. Mandar conviene al dinero, no ſervirlo.

Prov. 16. v. 2 47 A nadie temas tanto, que ſepa tus pecados, como à ti miſma. De otra puedes encubrirte, de ti no, ni de tu Dios.

48 Seas afable con todas; por que à muchas teme, quien de muchas es temida.

49 Aſsiſte à la neceſsitada, y humilla tu coraçon en la felicidad.

50 La inocencia es dicha verdadera; y pena de sì miſma es la maldad.

Prov. 14 v. 16. 51 La conciencia temeroſa muchas vezes ſe libra, porque nunca ſe aſſegura.

52 Refrenaràs à los principios la luxuria, ſi pienſas en los fines.

53 Nunca es bien olvidarte del beneficio recibido; del que hiziſte, olvidate luego.

Iac. 1. v. 19. 54 Seràs tarda en enemiſtarte; y exercita con moderacion las amiſtades.

55 Las palabras ſon imagenes del alma; qual es la perſona, tal es ſu converſacion.

56 Gran coſa es la prudencia en callar; y la templança en hablar.

57 Las compañias dàn teſtimonio de la perſona; y no parece buena, la que de buena gana ſe junta con relaxadas. *Prov. 13. v. 20.*

58 A nadie alabes, ni acuſes preſto. Pienſa ſiempre, que te oye Dios.

59 Vicio es, creerlo todo; y vicio es, no creer nada; lo juſto ſerà, aſſegurarte con prudencia.

60 Pienſa, que no ay lugar ſin teſtigo. El vicio eſcuſa buſca.

61 Mas fuerte es el que vence al apetito, que al enemigo. Dificultoſo es, vencerſe à sì miſma, pero fructuoſo. *S. Greg homil. 33. in Evang.*

62 No te conviene començar à amar, lo que has de aborrecer, ſi te has de ſalvar.

63 La empreſſa grande, aun ſin efecto es digna de alabança. Anima tu alma.

64 Nunca te entriſtezcas por el bien ageno; porque no conviene ſacar mal del bien.

65 Nobleza del animo, es la generoſidad del ſentido; y no es buena, la que pienſa mal. *Prov. 6. v. 18*

66 Deſeſtimando la felicidad terrena, ſeràs feliz; pues nada le haze falta, à quien nada quiere.

67 El lugar mas propio de la inocencia es la confeſsion. A donde ay buena confeſsion, ay ſeguro perdon.

Quie-

68 Quietíssimas viviràn las criaturas, si del Mundo desterrassen estas malas palabras, mio, y tuyo.

Prov. 30. v. 8 69 La que teme à la pobreza, deve ser temida, no haga vileza.

70 El dinero no harta à la avaricia; antes la irrita.

71 Vsa con mas frequencia de los oìdos, que de la lengua.

72 Qualquiera cosa, que huvieres de dezir à otra, ditela primero à ti misma.

73 No ay diferencia entre la ira, y la locura, sino que la loca con la pena es cuerda; y la ayrada mas se irrita.

Rom. 2. v. 1. 74 Facilmente te governaràs bien à ti misma, si evitas lo que vituperas en otras.

75 Quando temes de las demàs, te rezela de ti; porqne muchas vezes puedes estàr sin las otras, sin ti nunca.

76 Si te instruyes bien, averguençate de obrar mal.

77 Lo que persuadieres con razon, serà durable; lo que forçares con violencia, se acabarà presto; porque no ay violento perpetuo.

4. Reg. 5. v. 18 78 Perdona à otras siempre; à ti misma nunca. Tu eres tu mayor enemiga.

79 Tanto añadiràs à la virtud, quanto quitares del deleyte. Juntas vàn oraciones, y mortificaciones.

80 Tanta necedad es, deleytarse con el sueño; como solicitar la muerte. El que duerme, y el muerto, se assemejan.

81 Daña à los buenos, quien perdona à los malos; quando estos prevalecen, los Justos padecen. *Hbac. 1. v. 4.*

82 La que dize mal de otras, à sì misma se injuria.

83 No ay mayor ignorancia, que poner à otra tu misma culpa.

84 Muchas vezes, lo que no puede la razon, lo sana el tiempo.

85 La que por interès, ò por afecto terreno se muere, muestra, que viviò por su causa.

86 No hables cosas impertinentes, indecentes, ni ociosas; porque poco à poco se pierde por las palabras la verguença. *2. Cor. 15. v. 35.*

87 De tal manera vive, que antes alaben tu buen proceder, que tu naturaleza.

88 Ser condenada con razon, es pena; sin ella, es calamidad del que condena.

89 Si quieres que todos te vean? Nunca la buena honestidad se dissimula mucho tiempo.

90 Lo que condenas en los estraños, mira, no se halle en los tuyos propios.

91 A muchas has de obligar, ofender à ninguna; porque la memoria de los beneficios es facil de perderse, la de las injurias, tenaz. *2. Cor. 6. v. 3.*

92 Siempre à la reprehension, mezcla algo de blandura; porque mas facilmente penetran las palabras blandas, que las asperas.

93 Siempre que dizes algo por escrito, sabe que dàs à las *Sen. de Mor.*

cria-

criaturas cedula de tus costumbres. Mira lo que firmas.

94 La que es cruel con sus domesticos, muestra, que le falta poder con los estraños.

95 La que no sabe callar, no sabe hablar.

96 Mas facil es al pobre huir del desprecio, que al rico de la embidia.

Sap.17 v.10. 67 La buena conciencia llena de gozo el coraçon; los malos siempre temen.

98 No ay cosa pequeña, en la injuria de la buena amistad.

Las citas marginales indican la Divina Escritura, à que aluden estas misterioſas ſentencias. Lo mismo es en los Capitulos antecedentes, y en los que faltan de este Libro Tercero.

CAPITVLO XXIV.

AVISOS MISTICOS, Y MORALES, de la Insigne Madre, y Fundadora Santa Teresa de Iesvs.

Exom. Oper. ipsius. 1 LA tierra que no es labrada, llevarà abrojos, y espinas, aunque sea fertil. Assi el entendimiento de la criatura. No estès ociosa.

2 De todas las cosas espirituales dezir bien; como de Religiosos, Sacerdotes, y Hermitaños.

3 Entre muchas, siempre hablar poco. Ser modesta en todas las cosas que hiziere, y tratare.

Eccli. 11.v.8 4 Nunca porfiar mucho, especialmẽte en cosas que và poco

5 De ninguna cosa hazer burla, ni remedar à otras en sus acciones, y palabras.

6 Nunca reprehender à nadie sin discrecion, y humildad, y confusion de sì misma.

7 Acomodarse à la complexion de las personas con quien trata. Hazerse toda con todas, para ganarlas à todas. *1. Cor. 9.v.19*

8 Nunca hablar sin pensarlo bien, y encomendarlo mucho à Nuestro Señor, para que no hable cosa que le desagrade.

9 Jamàs escusarse, sino es en muy grave causa, y con sano consejo.

10 Nunca dezir cosa suya digna de alabança, como de su ciencia, virtudes, y linage, sino en caso de ageno provecho; y entonces sea con humildad, y consideracion, de que son dones de la mano de Dios. *2. Cor. 10. v.*

11 Nunca encarecer mucho las cosas, sino con moderacion dezir lo que siente.

12 En todas las platicas, y conversaciones, siempre mezclar algunas cosas espirituales; y con esto se evitaràn palabras ociosas, y murmuraciones.

13 Nunca afirme, ni niegue cosa, sin saberlo bien primero.

14 Nunca se entremeta à dàr su parecer en las cosas, sino le preguntan, ò lo pide la perfecta caridad. *Eccli. 32. v. 12.*

15 Quando hablaren cosas espirituales, oygalas con humil-

dad

dad, y como discipula; y tome para sì lo bueno que dixeren.

16 A sus Prelados, y Confessores, descubra todas sus tentaciones, imperfecciones, y repugnancias; para que le dèn consejo, y remedio para vencerlas.

17 No estàr fuera de la Celda, ni salir de ella sin causa; y à la salida pedir favor à Dios para no ofenderle.

18 No comer, ni beber, sino à las horas acostumbradas, y entonces dàr muchas gracias à Dios.

Gen.17 v. 1. 19 Hazer todas las cosas, como si realmente estuviesse viendo à su Divina Magestad, y con esto ganarà mucho su Alma.

20 Jamàs de nadie oyga, ni diga mal, sino de sì misma; y quando se holgare de esto, và bien aprovechada.

21 Cada obra que hizieres, dirigela à tu Dios, y Señor, ofreciendola; y pidele, que sea para su honra, y gloria.

Phil.4 v. 5. 22 Quando estuvieres alegre. no sea con risas demasiadas; sino con alegria humilde, modesta, afable, y edificativa.

23 Siempre te imagina sierva de todos; y en todos considera à Christo Nuestro Señor, y assi les tendràs respeto, amor, y reverencia.

24 Està siempre aparejada al cumplimiento de la obediencia, como si te lo mandasse Jesu Christo en tus Prelados.

1. Cor. 2. v. 11 25 En qualquier obra, y hora, examina tu conciencia; y enconociendo tus faltas, procura la enmienda con el Divino favor; y por este camino alcançaràs la perfeccion.

26 No atiendas las faltas agenas, sino las virtudes, y tus propias faltas.

27 Anda siempre con grandes deseos de padecer por Christo en cada cosa, y ocasion.

28 Haràs cada dia cinquenta ofrecimientos à Dios de ti misma; y esto con grande fervor, y deseo de Dios.

Ps. 62. v. 7. 29 Lo que meditas por la mañana, tenlo presente todo el dia; y en esto has de poner mucha diligencia, porque ay en ello gran provecho.

30 Guarda mucho secreto en los sentimientos espirituales, que el Señor te comunicare; y procura poner por obra los deseos Santos, que en la oracion te diere.

31 Huye siempre la singularidad quanto fuere posible; que es mal grande para las Comunidades.

32 Las Constituciones, y Reglas de tu Religion leeràs muchas vezes, y ajusta tu vida con ellas.

Eccles. 5. v. 5. 33 En todas lâs cosas criadas mira la Providencia, y Sabiduria de Dios, y alabale en todas ellas.

34 Despega tu coraçon de todo lo criado; y busca al Señor, y le hallaràs.

35 Nunca muestres devocion de fuera, que no tengas dentro; pero

pero bien podràs encubrir la indevocion, por no dar mal exemplo.

Is. 24. v. 16. 36 La devocion interior no la mueſtres, ſino con grande neceſsidad. Mi ſecreto para mi dezian S. Franciſco, y S. Bernardo.

37 Nunca te quexes, de ſi la comida eſta mal guiſada; acuerdate de la hiel, y vinagre de Jeſu Chriſto tu Eſpoſo.

38 En la meſa no hables à nadie, ni levantes los ojos para mirar à otra.

Luc. 22 v. 30. 39 Conſidera la Meſa del Cielo, y el manjar de ella, que es Dios, y los combidados, que ſon los Angeles. Alça los ojos à aquella Meſa, deſeando verte en ella.

40 Delante de tu Prelado (en el qual deves mirar à Jeſu Chriſto) nunca hables, ſino lo neceſſario, y con grande reverencia.

41 Jamàs hagas coſa en oculto, que no puedas hazerla delante de todas.

42 No hagas comparacion de una perſona à otra; porque regularmente toda comparacion es odioſa.

Eccli. 19. v. 5 43 Quando algo te reprehendieren, recibelo con humildad interior, y exterior; y ruega à Dios porquien te reprehendiò.

44 Quando un Prelado manda una coſa, no digas, que otro Prelado mandò lo contrario; ſino pienſa, que todos tienen ſantos fines, y obedece à lo que de preſente ſe diſpone.

45 En coſas, que no te importa, ni te tocan, no ſeas curioſa en hablar, ni menos en preguntarlas.

Prov. 1. v. 7. 46 Tendràs preſente la vida paſſada para llorarla; y la tibieza preſente, y lo que te falta por andar haſta el Cielo, para vivir con temor, que es cauſa de grandes bienes.

47 Lo que te dizen las demàs Religioſas, hazlo ſiempre, ſino es contra la obediencia, ni contra la virtùd; y reſpondeles con humildad, y blandura.

48 Coſa particular de comida, y veſtido, no la pidas, ſino con verdadera neceſsidad.

Phil. 2 v. 8. 49 Jamàs dexes de humillarte, y mortificarte haſta la muerte en todas las coſas.

50 Haz ſiempre muchos actos de amor de Dios, y del proximo, por el miſmo amor de Dios; por que encienden, y enternecen el alma tales actos.

51 Exercitate cuydadoſa en actos de todas las virtudes, con tierna memoria de tu Divino Eſpoſo.

52 Ofrezca la buena Religioſa todas las coſas al Eterno Padre, juntamente con los infinitos merecimientos de ſu Santiſsimo Hijo Jeſu Chriſto.

Eccl. 4 v. 7. 53 Con todas ſea manſa, y benigna, y conſigo miſma riguroſa.

54 En las Fieſtas de los Santos pienſe ſus virtudes, y pida al Señor ſe las dè.

55 Con el examen de conciencia de cada noche tenga mucho cuydado, para vèr lo que gana, ò lo que pierde.

56 El dia que comulgare, la oracion de la mañana sea, considerar, que siendo tan miserable ha de recibir al Señor; y la oracion de la noche, de que le ha recibido, y como le sirve.

Rom. 12. v. 19. 57 Siendo Maestra, ò Prelada, nunca reprehenda à nadie con ira, sino quando se le aya passado; y assi aprovecharà la reprehension.

59 Procure mucho la perfeccion, y devocion; y con ella harà bien todas las cosas.

60 Exercitese mucho en el temor santo de Dios, que lleva el alma compungida, y humillada.

Mal. 3 v. 6. 61 Mire bien, quan presto se mudan las personas, y quan poco ay que fiar de ellas; y refirmese bien en Dios, que no se muda.

62 Las cosas de su Alma procure tratar con su Director espiritual, y docto, à quien las comunique, y siga en todo.

63 Cada vez que comulgare, pidale al Señor algun Don; por la gran misericordia, con que ha venido à su pobre Alma.

64 Aunque tenga muchos Santos Advogados, sea en particular devota de San Joseph, que alcança mucho de Dios.

Iac. 5. v. 13. 65 En tiempo de tristeza, y turbacion, no dexe sus buenas obras, y santos exercicios, y penitencias; porque el demonio procura inquietarla, para que los dexe: antes haga mas que solia, y verà quan presto el Señor la favorece.

66 No comunique sus imperfecciones, y tentaciones, con las mas desaprovechadas del Convento; porque se harà daño à si misma, y à las otras.

67 Acuerdese, que no tiene mas que una Alma, ni ha de morir mas de una vez, ni tiene mas de una vida breve, ni ay mas de una Gloria, y esta eterna; y assi darà de mano à muchas cosas. *Iob 10. v. 20.*

68 Todo su deseo, sea de vèr à Dios; su temor, de si le ha de perder; su dolor, de que no le goza; su gozo, de lo que la puede llevar allà: y assi vivirà con gran paz. Deo gracias. Amen.

CAPITVLO XXV.

OTROS AVISOS DE LA MISma Santa Fundadora, para que los Conventos de Religiosas se prosperen en lo espiritual, y temporal.

1 QVe los Prelados, y Prelladas estèn conformes en el santo zelo. Que las Comunidades no sean muy numerosas. Que traten poco con Seglares. Y què enseñen mas con obras, que con palabras. *A sus Descalços.* *Tom. 1 Epist. post Ep. 65.*

2 Procure cada Religiosa, que

por ella no se falte un punto à lo que es perfeccion de Religion.

3 No hagan los exercicios de la Religion, como por costumbre; sino haziendo actos heroycos, y cada dia de mayor perfeccion.

Dan.9. v.23. 4 Dense à tener grandes deseos, que se sacan grandes provechos, aunque no se puedan poner por obra.

5 Considerar cada una respectivamente, que solo Dios, y ella estàn en el Convento.

6 Mientras no tuviere oficio, que la obligue à mirar las cosas, no se le dè nada de ellas; sino procure la virtud, que viere en cada una, para amarla mas por ella; y aprovecharse; y descuydarse de las faltas, que en ellas viere.

Eccli. 10.v.6 7 En las injurias considerar, que primero se hazen à Dios, que à mi; porque quando llega à mi el golpe, yà està dado à su Divina Mageftad por el pecado.

8 El sentimiento avia de ser por la ofensa de Dios, pues à nosotras no nos toca en el Alma con lo que nos ofenden; sino en la tierra de este nuestro cuerpo, que tan merecido tiene el padecer.

9 Morir, y padecer por el amor de Dios han de ser nuestros deseos.

1. Cor. 10. v. 13. 10 Ninguna criatura es tentada mas de lo que puede sufrir.

11 No se haze cosa sin la voluntad de Dios. Padre mio, Carro fois de Israel, y Guia de èl, dixo Eliseo à Elias.

12 En qualquiera punto de relaxacion de Regla, y Constituciones, se haga mucho reparo; porque de ordinario estas cosas tienen pequeños principios, y grandes malos fines.

13 El Libro de la Doctrina Christiana, leanlo las Religiosas de noche, y de dia; porque en èl està la Ley de Dios, y el unico fundamento de la perfeccion Religiosa. *1. Cor. 3.v.11*

14 Los del Cielo, y los de la tierra, seamos una misma cosa en pureza, y en amor; los de el Cielo, gozando; los de la tierra, padeciendo; los de el Cielo, adorando à la Essencia Divina; y nosotros lo mismo en verdadera Fè, y el Santissimo Sacramento.

15 El demonio es tan sobervio, que pretende entrar por las puertas, que entra Dios; que son las Comuniones, Confesiones, y Oraciones, y poner poçoña en lo que es medicina. *Ephes. 4.v.27*

16 Qualquiera cosa grave, que se aya de terminar, passe primero por la oracion.

17 No aplicar nimia solicitud para las cosas temporales; sino cuydar, que no descaezca la Religion, y fiar de Dios, que les darà todo lo necessario.

Monit. 18. 18 Se han de criar las Religiosas muy desasidas de todo lo terreno, interior, y exteriormente; porque se crian para Esposas de un Rey tan zeloso, que quiere,

que

que aun de sì mismas se olviden.

Monit. 19. 19 Procuren ser las Religiosas muy amigas de pobreza, y alegria santa; que mientras durare esto, durarà el espiritu que llevan. *Se dixo à los Religiosos Descalços.*

Eccles. in Off. Todos los Escritos, y Libros de esta glorioſa Doctora Mistica estàn llenos de Celestial doctrina, como lo dize la Santa Iglesia; y principalmente para las Religiosas hazen maravillosos efectos; porque su grande coraçon aun parece respira soberano fuego. Deseo tenerla propicia en la hora de mi muerte. En ella me assista. Amen.

CAPITVLO XXVI.

SIETE PRINCIPALES ARmas espirituales, que la Insigne Prelada Santa Catalina de Bolonia dexò escritas à sus amadas Hijas.

In Vit. S. Cat. Bon. EN el precioso Libro de la marivillosa Vida de Santa Catalina de Bolonia, se halla este utilisimo tratado, que la Santa Madre, siendo Abadesa compuso, y dexò escrito para sus Religiosas, cuyo titulo es: *Las Armas necessarias para la batalla espiritual, &c.*

Iob 7. v. 1. Yà nos dexò prevenido, y avisado el Santo Job, que nuestra vida mortal es una continua milicia sobre la tierra: *Militia est vita hominis super terram.* Y por esto la Santa Madre, inspirada del Cielo, hizo mencion à sus amadas hijas, de las principales armas, con que avian de salir triunfantes, y vencedoras.

Luc. 4. v. 12. Estas siete principales armas, son las siguientes. La primera es *Diligencia.* La segunda, *Desconfiança de sì misma.* La tercera, *Confiar en Dios.* La quarta, *Memoria de la Passion del Señor.* La quinta, *Memoria de la muerte.* La sexta, *Recuerdo de la Gloria eterna de Dios.* La septima, *La autoridad de la Santa Escritura, segun el exemplo de Christo en el Desierto.*

Ier. 48. v. 10. *La Diligencia*, y solicitud en obrar lo bueno, es la primera arma poderosa; porque la Sagrada Escritura maldice à las flojas, y descuydadas en el camino del Cielo.

Ioann. 15. v. 5. *La Desconfiança* de sì misma, creyendo indubitablemente, que ninguna es capaz por sì sola de hazer cosa buena, es importantisima; porque sin assistencia del Señor no podemos hazer obra ninguna meritoria de la vida eterna, como lo dize el mismo Christo: *Sine me nihil potestis facere.*

Ps. 90. v. 15. *La Confiança en Dios* ha de ser constantisima; porque el Señor nos dize por boca de su Profeta, que està con nosotros en la tribulacion, y nos sacarà de ella, si confiamos de su Divina Magestad, y nos darà su Gloria: *Cum ipso sum in tribulatione, eripiam*

piam eum, & glorificabo eum.

1. Pet. 4. v. 1. *La continua memoria* de la Sagrada Paſsion, y Muerte Nueſtro Señor Jeſu Chriſto, es arma poderoſiſsima, que nos defenderà del demonio, y de todos los vicios capitales; y nos conviene armarnos con ella, como nos lo dize el Principe de los Apoſtoles San Pedro: *Chriſto paſſo in carne, & vos eadem cogitatione armamini.*

Gal. 6. v. 10. *La frequente memoria de la muerte*, fortalece tambien mucho à la criatura fragil; porque San Pablo dize, que mientras tenemos tiempo obremos el bien de nueſtras Almas, conſiderando, que ſe acaba nueſtra vida por inſtantes: *Dum tempus habemus, operemur bonum, &c.*

Pſ. 141 v. 8. *La memoria, y conſideracion de los bienes eternos*, que Dios tiene prevenidos en el Cielo para los que le ſirven, y le aman, tambien es arma fortiſsima, para ſalir vencedoras en las batallas de nueſtros enemigos eſpirituales; porque con eſta eſperança firme ſe corroboran las Almas felices de los Juſtos, ſegun lo dize el Señor en ſu Divina Eſcritura: *Me expectant Iuſti, donec retribuas mihi.*

2. Cor. 11. v. 14. En la explicacion de la ſeptima arma eſpiritual, que es la *Autoridad de la Divina Eſcritura*, ſe dilata mas la Santa Madre; previniendo à ſus hijas, que no ſe dexen engañar de las viſiones aparentes del demonio, el qual ſuele veſtirſe, y aparecerſe como Angel de luz, ſegun nos lo previene el Apoſtol San Pablo: *Satanas transfigurat ſe in Angelum lucis.* Y muchas vezes, dize la Santa, que el demonio perſuade coſas buenas, para introducir con ellas algun error perjudicial; y por eſto es meneſter muchiſsimo cuydado.

Las Almas que tienen viſiones, y revelaciones, procuren no ocultar coſa alguna à ſus Directores eſpirituales, para que no ſean engañadas: y buſquen varones doctos en la Divina Eſcritura; porque eſta es la piedra toque firmiſsima, para diſcernir, y ſeparar lo precioſo de lo vil, y lo verdadero de lo falſo. No permita el Señor, que ninguna Religioſa ſea engañada del aſtuto enemigo. Amen.

Deut. 13. v. 1 & ſeq.

CAPITVLO XXVII.

NVEVE CAVTELAS DEL Beato Fr. Juan de la Cruz, con importante Doctrina para las Religioſas.

LA Religioſa que quiſiere llegar en breve al recogimiento, ſilencio eſpiritual, deſnudez, y pobreza de eſpiritu, y quitar los impedimentos para la Divina union, exerciteſe en los documentos ſiguientes.

Ex Oper. B. I. à Cruce.

Lo primero es vencer à ſus tres principales enemigos, que ſon Mundo, Demonio, y Carne;

y

y contra cada uno de ellos ha de estar prevenida con las tres Cautelas, que señala el experimentado Santo citado, las quales en substancia, y acomodadas à las Religiosas, son las nueve que se siguen.

1. Cor. 13. v. 5 *Primera Cautela contra el Mundo.* Que acerca de todas las personas tenga la Religiosa igual amor; aora sean deudas, aora no; quitando el coraçon de todas; y aun en alguna manera, mas de los parientes; por temer, que la carne, y sangre no le avive. Este amor, y afecto tan conatural, siempre conviene mortificarlo, para la perfeccion espiritual.

Luc. 14 v. 26. A todos sus deudos los ha de tener en esta parte, como sino lo fuessen; y de esta suerte cumplirà mejor con ellos, que poniendo en ellos la aficion que deve à Dios. La verdadera aficion serà, orar con mucha caridad por ellos.

Sap. 6. v. 8. No ame à una persona mas que à otra; porque aquella es digna de mas amor, que Dios ama mas; y no sabe, qual es aquella, à quien Dios mas ama. Pero olvidandolas à todas igualmente, segun le conviene para su santo recogimiento, se librarà del yerro de mas, ò menos con ellas.

Eccli. 42. v. 1 No piense en nada de las criaturas, ni bienes, ni males. Huya de todas quanto buenamente pudiere, sin faltar à la caridad; y si esto no guarda, no sabrà ser Religiosa. Si en esto quiere dar alguna licencia con una, ò con otra, tema que la engañarà el enemigo, y ella à sì misma, con algun falso color de bien, ò mal.

Iac. 2. v. 1. De hazer lo dicho ay grande seguridad; porque de otra suerte no se podrà librar de las imperfecciones, y daños, que saca el alma de las criaturas, y de la acceptacion imperfecta de personas.

Math. 6. v. 33. *Segunda Cautela contra el Mundo.* Es aborrecer toda manera de posseer bienes temporales. Ningun cuydado deve tener de ellos, ni de comida, ni de vestido, ni de otra cosa criada, ni del dia de mañana; empleando su cuydado en otra cosa mas alta, que es, buscar el Reyno de Dios: que lo demàs (como su Mageſtad dize) nos serà añadido; pues no se olvidarà de ella, el que tiene cuydado hasta de las bestias. Con esto adquirirà silencio, y paz en los sentidos.

Prov. 15. v. 23. *Tercera Cautela contra el Mundo.* Es, que se guarde con todo cuydado de poner el pensamiento, y menos la palabra, en lo que passa en la Comunidad; que sea, ò aya sido de alguna Religiosa en particular: no de su condicion, no de su trato, no de sus cosas, aunque mas graves sean: ni con color de zelo, ni de remedio diga cosa alguna, sino à quien de derecho conviene dezirlo à su tiempo; unas vezes en publico, y otras en secreto, conforme la materia lo pidiere; mirando

do

do primero muy bien, no le mueva la pasion.

Ioã. 21 v. 22. Jamàs se escandalize, ni se maraville de cosa que vea, ò entienda; sino procure guardar su alma en olvido de todo lo demàs. Porque si quiere mirar en algo, aunque viva entre Angeles, le parecerán muchas vezes no bien algunas cosas, por no entender la sustancia de ellas.

Gen. 19 v. 26. Acuerdese, y escarmiente con el exemplo de la muger de Lot; la qual, porque bolviò la cabeza para mirar lo que sucedia en la perdicion de los Sodomitas, fue castigada del Señor, bolviendola en estatua, y piedra de sal. Quiere Dios nuestro Señor, que aunque viva entre demonios, de tal manera ha de vivir entre ellos, que no mire, ni atienda à sus cosas; si solo à tener pura su alma en Dios, sin que un pensamiento de esto, ni esso otro se lo estorve.

Ps. 54. v. 19. Para este fin persuadase, que en las Comunidades nunca ha de faltar algo en que tropezar; pues nunca faltan demonios, que procuren derrivar à las personas justas, y Santas: y Dios Nuestro Señor lo permite, para exercitarlas, y probarlas. Guardese, como està dicho, como sino estuviesse en casa; porque de otra manera no podrà ser perfecta Religiosa, aunque mas haga; ni llegarà à la santa desnudez, y recogimiento; ni se librarà de los daños, que ay en esto; porque no lo haziendo assi, aunque mas buen fin, y zelo lleve, en uno, ò en otro la cogerà el demonio; y harto cogida està, si yà dà lugar à distraer su alma en algo de ello.

Iac. 1. v. 26. Acuerdese tambien de lo que dize el Apostol San-Tiago, que si alguna piensa, que es Religiosa, y no refrena su lengua, es vana su Religion. Lo qual se entiende, no menos de la lengua interior, que de la exterior. Los malos sentires de las operaciones agenas, son muy perniciosos para las Religiosas.

Philè. 1. v. 14 *Quarta Cautela; y primera contra el Demonio.* Que jamàs (fuera de lo que por la Ley de Dios, y de su Santa Iglesia; y por su Regla, y Constituciones està obligada) se mueva à cosa alguna, por buena que parezca, sin obediencia, y consejo de quien lo deve tomar, que es su Prelado, Prelada, ò Confessor prudente, y experimentado en la vida espiritual.

2. Cor. 11. v. Regularmente no tienta el demonio à las Almas Religiosas espirituales con especie de mal; porque yà sabe, que el mal conocido no lo admitiràn. Tientalas debaxo especie de bien, para vèr si las puede engañar, transfigurandose en Angel de luz.

Math. 10. v. 36. Aunque las cosas parezcan muy buenas, y llenas de caridad, aora para sì, aora para otra, qualquiera que sea, de dentro, ò fuera del Convento, no se mueva la prudente Religiosa, sin orden de

la obediencia, por lo menos implicita, ò presunta; y nada le oculte à su Director espiritual, para que no sea engañada. En esto ganarà merito, y seguridad; se librarà de su propia voluntad, que es su enemigo domestico, y huirà del demonio, y daños que no sabe.

Eccles. 4. v. 17 Si esta Cautela no guarda la Religiosa en lo poco, y en lo mucho; aunque mas le parezca que acierta, no podrà dexar de ser engañada en poco, ò en mucho; y yà lo està, sino conoce, que Dios nuestro Señor quiere mas la obediencia, que los Sacrificios. Las acciones libres de la Religiosa no son suyas, sino de la obediencia; y si las aparta de ella, les quita la perfeccion que deven tener.

1. Pet. 2. v. 18 *Quinta Cautela; y segunda contra el Demonio.* Es, que siempre mire à su Prelado, como à quien està en lugar de su Dios; sea el Prelado quien fuere, pues aun à los discolos se les deve obedecer en lo justo que mandan, como nos lo enseña el Principe de los Apostoles.

Epheſ. 4. v. 27 Y adviertase, que el demonio pone mucho cuydado, en que la Religiosa no mire à sus Prelados, y Preladas, como se ha dicho; por que es muy enemigo de la verdadera humildad. Por lo qual estè advertida la Religiosa, para nò mirar las qualidades de sus Prelados, ni reparar en su condicion, ni en sus modos, ni en sus astucias, ni en otras maneras de procederes suyos; porque se harà à sì misma tanto daño, que venga à hazer la obediencia de divina en humana; ò tanto mas infructuosa, quanto mas se agrada, ò se desagrada de la buena, ò mala condicion de sus Prelados.

Phil. 3 v. 19. Por este camino consigue el demonio, tener arruinadas en la perfeccion à grande multitud de Religiosas; y sus obediencias son de muy poco valor en los ojos de Dios, por averlos puesto ellas en estas cosas de prudencia terrena, acerca de la Santa Obediencia. Lo que importa es, hazerse fuerça, de manera, que no se le dè mas, que sean Prelados unos, que otros; ni atienda à otra circunstancia, sino à que los tiene en lugar de Dios. La que no lo haze assi, no podrà ser espiritual, ni guardar bien sus Votos, ni cumplir con sus obligaciones.

Rom. 12. v. 21. *Sexta Cautela: y tercera contra el Demonio.* Es, que la Religiosa procure siempre de coraçon humillarse con palabras, y con obras; holgandose del bien de las otras, como de sì misma, y alegrandose de que las anteponga à ella, y esto con verdadero coraçon. De esta manera vencerà con el bien el mal, y echarà lexos de sì al demonio, y tendrà alegria santa en su Alma. Procure exercitar esto mas, con las que menos le caen en gracia.

Iob 36 v. 26. La Religiosa que assi no lo exercita, no llegarà à la verdadera cari-

caridad, ni aprovecharà en ella. Sea mas amiga de ser enseñada, que de enseñar à otras: y guste mas de obedecer, que de mandar.

Iac. 4. v. 6. *Septima Cautela: y primera contra sì misma.* Es, que entienda la Religiosa, que no ha venido al Convento, sino à que todas la labren, y exerciten. Quanto mas humillada, mejor.

Math. 10. v. 25. Para librarse la buena Religiosa de las muchas imperfecciones, y turbaciones que se le pueden ofrecer en el trato frequente de las Monjas, le conviene pensar, que todas son oficialas, para labrarla, y exercitarla. Y assi es la verdad, que unas le han de labrar de palabra, y otras de obra; y que en todo esto ha de estar sugeta, como la Imagen lo està al que la labra, y al que la pinta, y al que la dora, y al que la desdora.

Prov. 13. v. 13. Si esto no guarda bien la Religiosa, no sabrà vencer à su amor propio, ni sabrà portarse bien en el Convento con las Religiosas, ni alcançarà la santa paz interior de su Alma, ni se librarà de muchos tropiezos, y males ocurrentes.

Eccli. 16. v. 27. *Octava Cautela: y segunda contra sì misma.* Es, que jamàs dexe la Religiosa de hazer sus obras buenas, y Santos Exercicios, por falta de gusto, ò sabor, que en ellos hallare; si conoce, que conviene hazerlos para el servicio de Dios, y bien espiritual de su Alma.

No haga sus buenas obras por el sabor, y gusto, ò consuelo sensible que le dieren; sino porque conviene hazerlas, tanto las desabridas; y aun estas con mas cuydado, por lo que tienen de mas vencimiento propio. Sin esto es imposible ganar costancia, y vencer su flaqueza. *Math. 16. v. 24.*

Cautela Nona: y Tercera contra sì misma. Es, que nunca en los exercicios espirituales ponga la Religiosa sus ojos en lo dulce, y sabroso de ellos; antes ha de buscar lo trabajoso, y desabrido; mayormente en los de obligacion, y que tocan al Culto Divino; procurando con todas sus fuerças, hazerlos con toda perfeccion, como lo avisa el Apostol: *Ministerium tuum imple.* *2. Tim. 4. v. 5.*

No consiste la perfeccion Religiosa en multiplicar exercicios espirituales, sino en saberse negar à sì misma de veras, segnn lo interior, y exterior; dandose al padecer por Christo, y aniquilarse en todo, con perfecta negacion propia; porque si esta falta, todo es andar por las ramas. O quien pudiera dàr à entender, hasta donde quiere Dios, que llegue esta perfecta negacion! Cruz, Cruz. *Is. 58. v. 3.*

Otras admirables Sentencias del mismo Santo Doctor Mistico. Vn solo pensamiento de la criatura, vale mas que todo el Mundo. Solo Dios es digno del pensamiento del hombre. *ex eod. B. I.*

Mas estima Dios el menor grado de pureza de conciencia,

que

que quantas obras puede hazer la criatura sin ella. Lo mismo de resignacion, y obediencia.

Mas quiere el Señor vèr inclinada à la Religiosa à la sequedad, y al padecer por su amor, que à todas las consolaciones, y revelaciones, y visiones espirituales, que puede tener en esta vida.

Eccli. 34. v. 9 & 11. Quien no sabe padecer por Christo, poco, ò nada sabe. De trabajos, quanto mas, mejor.

Si alguno le persuadiere doctrinas de anchura, aunque las confirme con prodigios, no las crea, ni abrace; sino mas penitencia, y mas desasimiento de todas las cosas criadas, y mas negacion de sì misma.

La que quisiere llegar à posser à Christo, jamàs le busque sin la Cruz. Esta vida mortal es para padecer, la eterna para gozar.

Is. 66. v. 2. Para enamorarse Dios del Alma, no pone sus Divinos ojos en la grandeza de la criatura, sino en su desprecio, y humildad verdadera.

Para aprovechar en las virtudes, lo que importa, es callar, y obrar: porque el obrar distrae; y el callar, y obrar, recoge, y dà fuerças al espiritu.

Desear el Alma, que le digan nuevas cosas, sin practicar las que le han enseñado, no sirve, sino de satisfacer el apetito: y es como el que come sobre lo indigesto, que en vez de sustentarse, le haze enfermar.

Lo que importa es, padecer, y hazer, y callar, y cerrar los sentidos, con exercicio santo de soledad, y olvido de toda criatura (excepto la caridad) aunque se hunda el Mundo, y cuydar de sus obligaciones. *Prov.* 10. v. 12.

Es imposible aprovechar de solido fundamento, sino es, haziendo, y padeciendo virtuosamente, todo embuelto en santo, y discreto silencio.

Quando el Alma està en Dios, y Dios en ella, luego con fuerça le tiran de à dentro à callar, y huir de qualquiera conversacion inutil, y ociosa.

La amorosa presencia de Dios, sea sin pretender sentir, ni entender cosa particular de Dios; que el darselo à la criatura quando convenga, toca al mismo Señor. *Eccli.* 3. v. 22.

Las señales del recogimiento interior, son tres. *La primera*, si el Alma no gusta de las cosas transitorias. *La segunda*, si gusta de soledad, y silencio, y procura todo lo que es mas perfeccion. *La tercera*, si lleva en la oracion su principal arrimo en la Fè, Esperança, y Caridad.

Todo esto explica el Santo Doctor en este misterioso verso. *Olvido de lo criado. Memoria del Criador. Atencion à lo interior. Y estarse amando al Amado.* *ex oper B. I. à Cruce.*

La que se niega à sus deseos imperfectos, y apetitos desordenados, hallarà presto à su Dios, y Señor. Sea amiga de la Cruz, y Passion de Christo, y more en sus preciosas llagas.

El apetito desordenado causa en el Alma los cinco daños siguientes; *que la entibia, la inquieta, la enjucia, la enflaquece, y la escurece.*

ex eod. S. Doc. Myst. Por estas doze gradas sube la Esposa de Christo à la perfeccion Religiosa: *Oracion, Amor de Dios, Amor del proximo, Obediencia, Pobreza, Castidad, Humildad, Mortificacion, Observancia regular, Penitencia, Silencio, y Paz.* El Señor nos la dè verdadera. Amen.

CAPITVLO XXVIII.

MAXIMAS PRINCIPALES, para que la perfeccion Religiosa lleve firmeza.

ex Def. Myst. 1 ABstraccion universalissima en el afecto particular de toda criatura, dentro, y fuera del Convento. Quien no sabe de abstraccion, no sabe de perfeccion.

2 Asistencia puntual de todas las Comunidades, y empleos de obediencia; de tal manera, que lo mismo sea oìr el primer golpe de la Campana, ò la primera voz de la Prelada, que mover los pies sin detencion alguna.

Reg. S. Clar. cap. 5. 3 Silencio riguroso, como repetidas vezes lo encarga la Regla; pero discreto, y prudente: el rostro benigno, igual, y apacible con todas, sin amistad particular con ninguna Religiosa.

4 Acostarse luego que tocan à silencio, y madrugar à la Oracion todo lo que pueda sin detrimento de la salud; y escusar tareas de labor por la tarde, para no invertir este orden.

5 Oracion tarde, y mañana, y presencia de Dios continua, suave, y amorosa; con algunas aspiraciones, sin darlas à entender en lo exterior. *Ps. 54. v. 18.*

6. Quando no estuviere ocupada en acto de Comunidad, ò en empleo de obediencia, estarse sola en la Celda; leer un rato, y trabajar lo restante à imitacion de la Virgen Santissima. Y si alguna Religiosa se le llegare, darle luego lo que pide, si lo tiene, y despacharla presto.

ex sup. dict. lib. 1. cap. 35. 7 En el orden de las buenas obras, primero son las de la Ley de Dios, y despues los puntos de Regla, aunque no obliguen à pecado grave; y despues los Estatutos, y Constituciones de la Religion; y despues las obras buenas de su particular devocion; de tal modo, que primero es un punto de la Regla, que todas sus devociones particulares, y que todas sus disciplinas, y silicios voluntarios.

8 En tiempo de elecciones, guardar su secreto, y justificar su conciencia; sin descubrir à quien diò su voto, aun à la misma à quien le diò.

9 En lugar de Dios, y de su Santa Fundadora, ha de venerar à su Prelada; y en acabando su Oficio, la que lo tiene, quedarse *Supra lib. 1. cap. 22*

sin

sin depẽdencia particular de ella, como de todas las demàs; y passar su amor, vendracion, y confiança à la que actualmente lo fuere.

10 Si se levantare discordia entre las Religiosas parciales, apartarse de todas, y encomendarlas à Dios, sin dar, ni quitar razon, ni ponerse en nada.

Ps. 54. v. 19. 11 Hasta que aprenda à estar sola con su Dios en medio de las criaturas, sabrà poco, y harà muchas faltas.

12 En los desprecios, y falsos testimonios, darle muchas gracias à nuestro Señor; y alegrarse, de que su Divina Magestad le dà ocasion oportuna de imitarle.

Iob 5. v. 6. 13 Siempre que se desconsolare, porque la privan de alguna cosa, por buena que sea; desengañese, que tenia apego en su coraçon, y no iba bien.

14 De lo que no le toca, no passe cuydado; si gritan, que griten; y si riñen, que riñan; guarde bien su coraçon, y encomiendelas à Dios à todas. Si ay independencia, y presencia de Dios, todo es facil. Lo que no puede remediar, dexelo passar.

Supra lib. 1. cap. 25 15 No tenga alaja alguna, que si se la quitan lo aya de sentir, aunque sea por devocion, no quitandola de su lugar, ni ocultandola de los Prelados con el temor, de que no se la quiten.

16 Si la murmuran, ò la persiguen, acuerdese, que no la han de juzgar las criaturas; y que primero passò con alegria Christo su Esposo por mayores desprecios, para que ella se salvasse.

17 A ninguna juzgue, sino à sì misma, acordandose, que de Dios no tiene licencia para mas; y siempre que aplica su atencion à juzgar operaciones agenas, le roba la autoridad al Señor, y se sale de sì misma, y de su jurisdiccion propia. *Rom. 2. v. 1. & seq.*

18 Reduzca todos sus cuydados, à solo aquello que le toca por obligacion, y à sus Exercicios espirituales. Hagalo esto bien, y no dè oìdos à mas historias, y vivira quieta como un Angel. Considere, que esta suma abstraccion es de suma importancia; y sin ella, todo và en palillos; y con ella, y la suave, y pacifica sugecion humilde, que dirè luego, serà estimada de Dios, y de las criaturas.

19 El principal modo para la paz interior de su coraçon, se ha de fundar en una obediencia ciega al dictamen ageno; sea de su Confessor, ò sea de sus Prelados sin replica: y en todo lo que no sea ofensa de Dios grave, ni leve, haga quanto le diga qualquiera Religiosa, si puede; sugetandose à todas por el amor de Dios, como lo dize San Pablo, y hallarà paz en su alma. *Rom. 13. v. 2 & 1. Pet. 2. v. 13.*

20 Aprenda de Christo su Esposo, à ser benigna, suave, y humilde de coraçon, y el yugo de la Religion le serà suavissimo. *Math. 11. v. 29.*

21 El Señor nos manda, que si nos dàn una bofetada, bolva- *Math. 5. v. 39*

mos la mexilla, para que nos dèn otra. Componga V. m. esto con nuestras repetidas impaciencias por cosas levissimas.

Math. 27. v. 14. 22 Quando la culpan sin tener culpa, acuerdese de Christo su Esposo; y no se canse en dar escusas, y disculpas, porque es peor. Esto importa mucho para su quietud; dexelo à Dios, que sabe la verdad; y si su Magestad gusta, que V.m. padezca, esta serà su mayor fortuna. Quanto mas satisfacciones quisiere dar, tal vez la creeràn menos, y assi contentese con que Dios estè satisfecho.

1. Pet. 3. v. 9. 23 Bolver bèdiciones à quien le echa maldiciones, y rogar à Dios por todas las que le dieren en que merecer; y todo esto con alegria santa de coraçon, y de rostro.

Apoc. 14. v. 13. 24 Todas estas cosas no se pueden hazer bien, sin morir antes de morir. Bienaventuradas aquellas Almas, à quienes la muerte las halla muertas.

25 A quien le aya de governar, y encaminar à la perfeccion Religiosa, le ha de hazer tan clara, y patente su conciencia, como al mismo Dios, en quanto le sea posible.

Desen. Myst. lib. 3. cap. 13 26 En tiempo de sequedad, tenga resignacion sin desconsuelo. Limpie su conciencia; y vea si el coraçon ha salido fuera de sì misma, aplicando la atencion à lo que no le tocaba. Espere en el Señor, que es fidelissimo, y tenga cuydado, de no desear mucho el fervor sensible, de tal manera, que si le falta, se desconsuele; porque para purificarle de esso, le darà el Señor sequedades, hasta que abra los ojos.

27 En tiempo de fervor acuerdese, de que de su parte no puede nada; para que la prosperidad no la desvanezca; y en tiempo de sequedad acuerdese, que con Dios todo lo puede, para que no desfallezca; y espere en quien con su voluntad la puede hazer Santa, y darle tantos fervores, como tuvieron los Santos. *Idem. ibid.*

28 Leer todas estas Maximas, y prevenciones de ocho à ocho dias; y puede ser los Domingos; examinando, como se ajusta su coraçon à ellas, y como las practica en las ocasiones. *Phil. 1. v. 10.*

29 Si V. m. funda bien su coraçon en estos puntos principales, aunque no haga otra cosa fuera de sus obligaciones, conseguirà la perfeccion que desea, mediante la Divina gracia. Pero si en estas Maximas no và bien fundada, aunque por otra parte lleve mucha fatiga de Exercicios espirituales, nada llevarà grande firmeza. *Mich. 1. v. 6.*

30 Estas principales Maximas dexò cierto Director à una Religiosa, y se viò practicamente lo mucho, que conducen para el aprovechamiento espiritual de las Esposas de Christo. *Exper. fact.*

CAPI-

CAPITVLO XXIX.

ESPEJO DE PERFECCION Religiosa, para que la Esposa de Christo se componga, conforme à las antecedentes Doctrinas.

ex inc. Doct. EN el Coro asisita atenta. Ore frequente, y devota. De los cuydados remota. De su Profession contenta.

Confiesese arrepentida. Preparese fervorosa. Reciba à Christo amorosa. Frequentele agradecida.

Ame à Dios perseverante. Y sirvale diligente. Considerele presente. Deseele como amante.

En santa licion versada. Viva siempre compungida. En su Celda recogida. O justamente ocupada.

Prov. 22. v. 4 Por el Convento modesta. La vista mortificada. Al mundo crucificada. Y en todo lugar honesta.

De sus Leyes observante. En la obediencia primera. Para los Cargos postrera. Para las cargas constante.

Comunique à su Prelada: Y al Confessor su secreto. Trate à todas con respeto. Mirese amortajada.

A su Prelado rendida. Con su proximo oficiosa: De sus bienes cuydadosa: De sus males condolida.

Rom. 5. v. 3. En la salud penitente. En lo adverso resignada. En Refectorio templada. En Capitulo paciente.

De la Pobreza zelosa. Para los Pobres no esquiva. Con enfermas compassiva. Con su cuerpo riguroso.

Con Religiosas amable: Y con Seglares entera. Para ninguno grosera. Y para todos afable.

En la Caridad perfecta. En la humildad bien fundada. En el silencio estremada. En el hablar circunspecta.

Con quien le injuria clemente. En las honras confundida. Si la reprehenden sufrida. Si respondiere, prudente. *Ps. 89. v. 10.*

En las rexas violentada. Por obediencia, gustosa. Acuerdese que es Esposa. A Christo yà consagrada.

Para los hombres severa: De su trato retirada. De Sabios aconsejada. De ignorantes consejera.

En su libertad, cautiva. Y de su fin cierto cierta. Viva en vida como muerta. Hasta que muerta estè viva.

Si de Christo, y su consejo: Quisiere alcançar la palma. Componga su cuerpo, y Alma: A la vista de este Espejo. Amen. *Sap. 7. v. 26.*

Para el vencimiento de sus passiones considere, que: Por breve honra, se le darà eterna deshonra. Por breve deleyte, se le darà eterno tormento. Por breve gozo, se le darà eterna pena. Por breve alegria, se le darà eterna tristeza: Y por breve dencanso, se le darà eterno trabajo en el Infierno.

Por el contrario considere, que

si

ex Ser. P.N.S. Franc.

si se vence por el amor de su Divino Esposo: Por breve deshonra, se le darà eterna honra. Por breve trabajo, se le darà eterno descanso. Por breve pena, se le darà eterno gozo. Por breve tristeza, se le darà eterna alegria. Y por breve tormento, se le darà eterna Gloria. Amen.

CAPITVLO XXX.

EFECTOS, Y SEÑALES DEL Amor Divino; para que la Religiosa examine, si le tiene su Alma.

ex inc. Doct.

EN los Versos siguientes parece se explica bien el verdadero amor de Dios. Andan sueltos en un Quaderniilo, que no dize su Autor, en el qual he añadido la palabra *grande*; la qual, aunque estè de mas para el verso, importa para la verdad, y paña que no se turben las Almas escrupulosas, y timidas. Dizen como se sigue:

Quando el Amor està obrando, lo que tiene obligacion: si flaquea, si se cansa, si desmaya; No es grande Amor.

Quando el Amor està orando, en amorosa atencion: si se cae, si se entibia; si se inquieta; No es grande Amor.

Ex B. Ioan. à Cruce.

Quando en sequedad padece, la tormenta de opresion: si fluctua, si no es firme, si se quexa: No es grande Amor.

Quando el Amado se ausenta, y la dexa en afliccion: si acabada, si se rinde, si la huye; No es grande Amor.

Quando la Piedad Divina, dilata su peticion: si no cree, si no espera, si no insiste; No es grande Amor.

Quando tiene de sì mismo el Amor satisfacion, de que ama, de que adora, de que sirve; No es grande Amor.

Quando en adversa fortuna, y en toda tribulacion, no es humilde, no es alegre, no es afable; No es grande Amor.

ex Def. Myst. lib. 3. ubi sup.

Quando favores recibe, en una, y otra porcion; si los quiere, si los gusta, si le llenan; No es grande Amor.

Quando siente en el afecto, una viva inflamacion; si no enciende, si no arde, si no abrasa; No es grande Amor.

Quando esta llama Divina, arde allà en el coraçon; si no limpia, si no arde; si no pule; No es grande Amor.

Quando al Amado assi mira, abrasado en su aficion; si no junta, si no enlaza, si no une; No es grande Amor.

Quieres, pues, Alma saber, si tienes Amor de Dios; obra, y padece conforme; que quanto mas, mas Amor.

Luc. 9. v. 23.

Sufre la Cruz de tu estado, con paciencia, y con valor; resignada, igual, gozosa; que quanto mas, mas Amor.

Sigue con la Cruz à Christo, procura su imitacion; fervorosa, ar-

ardiente, fina; que quanto mas, mas Amor.

ex inc. Doct.

Acto puro de Amor de Dios. No me mueve, mi Dios, para quererte; El Cielo que me tienes prometido: No me mueve solo el Infierno tan temido; Para dexar por èl solo de ofenderte. Tu me mueves Señor; mueveme el verte, Clavado en essa Cruz, y escarnecido: Mueveme el vèr tu Cuerpo tan herido; siendo mis pecados tus ofensas, y tu muerte. Mueveme tu bondad de tal manera; Que aunque no huviera Cielo yo te amara; y aunque no huviera Infierno, te temiera. No tienes que me dàr, porque te quiera: Porque si quanto espero no esperara: Lo mismo que te quiero, te quisiera.

ex elog Ss. Vir.

A Maria Santissima. Ave Fuente de dulçura. Ave delicioso Huerto. Ave Pacifico Puerto. Ave Espejo de hermosura. Ave en todo instante Pura. Ave Cielo en quien Dios cabe. Ave del Paraìso llave. Ave hasta Dios remontada. Ave del Mundo Advogada. Ave Maria, Ave, Ave.

Salve suavisima Rosa. Salve candida Cordera. Salve Paloma sincera. Salve Azucena olorosa. Salve Fenix Amorosa. Salve Luzero del Dia. Salve Madre dulce, y Pia. Salve universal Consuelo. Salve Admiracion del Cielo. Salve en fin, Salve Maria.

In al. libr. Pass.

Estimulo para servir à Dios. Yo para què nacì? Para salvarme. Que tengo de morir, es infalible. Dexar de vèr à Dios, y condenarme: Triste cosa serà, pero posible. Posible, y duermo, y como, y quiero holgarme? Posible, y tengo amor à lo visible? Què me detiene? Què me divierte? Què me encanta? Loca devo de estar, pues no soy Santa. El Señor tenga misericordia de nosotros. Amen.

LIBRO QVARTO.

LA RELIGIOSA INSTRVIDA,

EN LA CONVERSACION INTERIOR, Y TRATO REGVLAR CON LAS RELIGIOSAS DE SV CONVENTO.

CAPITVLO PRIMERO.

AFABILIDAD, Y ALEGRIA MODESTA, QVE LA Religiosa ha de tener con todas las Religiosas de su Comunidad.

Sap. 8. v. 16. LA conversacion prudente de la buena Religiosa dentro de su Convento, deve tener muchas circunstancias laudables; y principalmente alegria santa en el rostro, acompañada de virtuosa modestia, como se previene en el Sagrado Libro de la Divina Sabiduria.

Iac. 3. v. 17. & seq. Assi lo enseña tambien el Apostol San Tiago en su Carta Catolica, que està llena de Celestial Sabiduria; y dize, que la que es del Cielo tiene estas virtuosas condiciones, que sin fingimiento, ni simulacion es atenta, vergonçosa, pacifica, modesta, flexible, docil, llena de misericordia, y de santos frutos; acomodandose con todas en el bien, y no siendo temeraria en juzgar mal de operaciones agenas.

No consiste la Santidad de la buena Religiosa, en llevar silicio, y ayunar; que tambien llevò silicio un ingrato Rey de Israel, y no era Santo. A mas de esto, *4. Reg. 6. v. 30*

es necessario, que su trato regular sea caritativo, sin ofensa de sus hermanas.

Ephes. 4. v. 32 El Apostol San Pablo le enseña, que con todas sea benigna, y misericordiosa; y si en alguna palabra le ofendieren, estè pronta para perdonar, assi como à ella la perdona el Señor.

Col. 3. v. 12. El mismo Santo Apostol tambien le previene, que tenga entrañas de misericordia, benignidad, humildad, paciencia, y modestia con todas las que trataren con ella, para que assi sea amada, y escogida de Dios.

Sap. 1. v. 6. El Espiritu del Señor es benigno, suave, y afable, y estas buenas condiciones ha de tener la Esposa de Christo en el trato regular con sus hermanas; y assi vivirà con gozo interior, y llevarà un tesoro de paz en su coraçon.

Luc. 6. v. 35. Las hijas del Altissimo, llamadas Esposas suyas, han de tener el mismo espiritu de su Celestial Esposo; que es benigno, aun con las criaturas ingratas, y malas.

Math. 5. v. 4. La que es afable, y benigna, piadosa, y misericordiosa con todas las criaturas, yà tiene la bendicion del Señor; y aun en esta vida mortal goza privilegios de bienaventurada.

Phil. 4 v. 4. Eccles. 2. v. 26 A la criatura virtuosa le ha concedido el Señor este particular privilegio, de ser afable, y benigna, piadosa, y alegre interior, y exteriormente con Religiosa modestia; porque la modestia siempre deve ser inseparable de la santa alegria, como lo encarga el Apostol.

Assi conociò el Sabio, que la buena suerte de la criatura consistia, en vivir con alegria santa, y hazer bien à todas las demàs. *Eccles. 3. v. 12.*

Esta es la vida feliz, en la qual se halla un tesoro incomparable, sin defecto de santidad; y en ella tambien se halla la dicha grande, de alargarse la vida saludable, como lo dize el Espiritu Santo. *Eccli. 30. v. 23.*

En el Sagrado Libro del Eclesiastico se encarga muchas vezes, que este santo documento no se ponga en olvido; y que la criatura tenga misericordia consigo misma, no dando lugar à la tristeza imperfecta, de la qual tratarèmos en otro Capitulo. *Eccli. 30. v. 24.*

Es la alegria santa, y modesta, una propiedad inseparable de todas las criaturas verdaderamente virtuosas; de tal manera, que aun en la cara exterior resplandece la santidad, como se nota en el Sagrado Libro de la insigne Judith. *Judith 16. v. 24.*

Solo deve prevenirse, que la benignidad, afabilidad, y alegria santa de la buena Religiosa, se ponga lexos de los peligros, y evite los extremos viciosos de puerilidades, y acciones menos decentes; porque la astucia del enemigo infernal no siembre su cizaña con capa de virtud. *Tob. 5. v. 4.*

Por este grave motivo, se encarga tanto la modestia Religio- *Col. 3. v. 12. & alib.*

sa en todas las funciones de alegria santa; y el Apostol San Pablo regularmente pone siempre juntas à la modestia con la alegria.

Esth.5. v.9. Ay alegrias imperfectas, que regularmente paran en tristezas amargas; y de estas deve estàr muy lexos la alegria santa de la Religiosa.

Eccles. 2. v.2. Sin pureza de coraçon, la risa vana es error, como lo dize el Sabio en sus practicos Desengaños.

Prov. 10. v. Nunca deve faltar la buena Religiosa à los ratos, que tiene dispuestos la Religion para las recreaciones honestas de Comunidad; pero deve prevenirse, para portarse en ellas con mucho juizio, circunspeccion, y alegria modesta; de tal manera, que ni à las otras las melancolice con su tristeza, ni tampo turbe su Alma con los defectos, que regularmente se sacan de alegrias inconsideradas, y de conversaciones largas; en las quales nunca faltan defectos, como lo advierte el Espiritu Salto.

V. Rod. part.2. tract.6 Vea la prudente Religiosa los dos admirables Tratados, que escriviò el Insigne, y Venerable Padre Rodriguez, de la Tristeza, y Alegria, y de la Modestia, y Silencio, que los hallarà en la Segunda Parte de sus Espirituales Exercicios.

CAPITVLO II.

DE LAS MELANCOLICAS, y tristes: como se han de aver consigo mismas, y las otras Religiosas con ellas.

EL humor melancolico, si se dexa predominar en los afectos, es muy pernicioso en las Comunidades, dize la Insigne Fundadora Santa Teresa de Jesus. Esta celebre Santa escrive muchas cosas de los espiritus melancolicos, y tristes, como consta de sus maravillosos Libros. *Fund. cap. 4. & 7. & tom. 2. car. 92 & ali.*

En el Capitulo septimo del precioso Libro de sus Fundaciones trata largamente de las melancolicas; y convendrà mucho, que las Peladas tengan bien leìdo, y considerado todo lo que en èl se dize, para que sepan, como se han de portar discretamente con ellas; y no las desesperen, ni tampoco las dexen salir con sus temas, y propias voluntades. *Fund. cap. 7.*

El Sabio dize, que el espiritu de tristeza seca los huessos. Y assi se conoce por la experiencia, que las personas melancolicas se vàn secando, y consumiendo de tal manera, que parece se les pega la piel con los huessos; y espantan, y afligen con solo mirarlas. *Prov. 17. v. v. 22.*

En otro lugar de la Divina Escritura se dize, que à muchos mata la tristeza. Porque les và contaminando poco à poco, y *Eccli. 30. v. 24.*

les

Prov. 25. *v.* 20. les roe las entrañas, como haze la polilla en el madero, y les penetra como el azeyte haſta lo interior de los hueſſos, ſegun lo dize un Santo Profeta.

Eccli. 38. *v.* 19. *&* 25. *v.* 17. Por eſto dize tambien el Eccleſiaſtico, que de la triſteza viene pronta la muerte; y en otro lugar afirma, que la triſteza del coraçon humano es todas las plagas juntas: *Omnis plaga triſtitia cordis eſt.* Porque en eſtando el coraçon triſte, no ay coſa en el Mundo que contente.

Iob 40 *v.* 16. El Santo Job eſcrive, que el demonio deſcanſa debaxo de la ſombra, que haze la denſa triſteza; y nueſtro Serafico Padre San Franciſco nos dexò prevenido, que la profunda triſteza es reclamo del infernal enemigo, que viene pronto para nueſtro daño; porque ſiempre eſtà deſvelado, y no ceſſa de dàr bueltas, buſcando la ocaſion de nueſtra perdicion eterna.

Heb. 12 *v.* 15. El Apoſtol San Pablo dize, que la mala raìz de la amargura deſtemplada, no produce ramos, ni frutos, que ſuban à lo alto; porque toda ſu generacion venenoſa, ſe encamina al profundo del abiſmo.

Eccli. 21. *v.* 15. No parece le queda ſentido, ni expedita potencia à la triſte criatura, en eſtando poſſeida de ſus imperfectas amarguras; y aſsi lo dize expreſſamente un Sagrado Texto: *Non eſt ſenſus, ubi eſt amaritudo.*

Pſ. 103 *v.* 20. Por eſto dixo miſterioſamente el Profeta Coronado, que con las obſcuras ſombras de la noche de la triſteza de nueſtro coraçon, ſe paſſean libres todas las beſtias, y fieras, que ſon los crueles enemigos de nueſtras Almas.

Pſ. 118 *v.* 28. En dexando predominar al humor melancolico, no queda la triſte criatura con expedicion para coſa buena; porque mientras no ſe remedia con el eſfuerço de alguna ſanta conſideracion, và de mal en peor; y ſolo le viene gana de dormir con el tedio faſtidioſo de las coſas eſpirituales, como lo dize David: *Dormitavit anima mea præ tædio.*

Fund. cap. 7. Verdad es, que eſta perniciosa enfermedad de la melancolia tiene grados de mas, y menos, como lo explica bien la diſcretra Madre Santa Tereſa de Jeſus; y ſegun es el grado de la mala triſteza, aſsi ſon ſus perjudiciales efectos.

S. Ter. ubi ſup. Tambien es verdad, que la exceſsiva triſteza no procede ſiempre en todas las melancolicas de un miſmo principio, como conſta de experiencia, y lo advierte con celeſtial ſabiduria la Santa Madre. En una, dize, ſuele proceder de amor propio refinado; porquè no les ſuceden las coſas como ellas quiſieran, y por eſto ſe llenan de profunda melancolia, y ſe hazen intratables.

Prov. 13. *v.* 10. En otras procede la melancolia, de que les mandan los Prelados, y Preladas, lo que ellas

repugnan; y en estas es origen de su tristeza su propia voluntad, y la sobervia interior de su coraçon, que las lleva inquietas; porque la sobervia es muy alteradiza, como lo dize la Divina Escritura.

Ps. 38. v. 7. En otras es la causa de todo su desconsuelo, su poco aprovechamiento espiritual; porque desean hazer mucho, y no hazen nada, y todo se les passa en deseos, y esto las aflige, pero en vano, como se dize en un misterioso Salmo.

Ose. 13 v. 9. En otras prevalecen los desconsuelos, por motivo de las obediencias exteriores; que les parece las ocupan mucho, y que por esto no pueden aprovechar, ni tener oracion, ni hazer sus exercicios espirituales; y el demonio les dize, que mejor estavan en el siglo, y que mejor huvieran estado en otro Convento; pero nunca les dize la verdad, de que su perdicion està en ellas mismas, como se les avisa un Santo Profeta: *Perditio tua ex te.*

S. Ter. ubi sup. En otras abunda muchisimo el humor natural melancolico; estàn llenas de hipocondria cerradisima, y de estas, y de todas las antecedentes escrive largamente, como bien experimentada en su dilatado govierno la Serafica Madre Santa Teresa, en el precioso Libro de sus Fundaciones, y en muchas de sus admirables Cartas.

Vniversalmente hablando, toda tristeza, y melancolia excessiva, sino se reprime, y se vence, es muy perjudicial para el trato exterior de unas Religiosas con otras; porque segun escrive el Gran Padre de la Iglesia San Gregorio, el coraçon triste, y melancolico passa con mucha facilidad à expresiones exteriores iracundas, y destempladas, que perturban los animos en el trato comun. *S. Greg lib. 13. Mor. cap. 31.*

El Filosofo dixo, que la dilatacion del coraçon alegre, y afable, perficiona las operaciones exteriores; y la tristeza las corrompe, bolviendolas desabridas, y molestas; y assi es, que la persona triste no està para comunicar con nadie, ni para ser comunicada, sino con titulo de caridad, y por obra de misericordia, que pide consolar al triste. *Arist. lib. 6. de ben.*

Todo quanto se haze, quando predomina la tristeza, sale regularmente viciado, ò por lo menos imperfecto, y amortiguado. Por lo qual dixo prudente el Sacerdote Aaron: *Quomodo potui placere Domino in cæremonijs mente lugubri?* Pareciendole, que teniendo el animo tenebroso, lugubre, y melancolico, no podia dàr à sus buenas obras la perfeccion excelente que pedian. *Lev. 10 v. 19.*

Por esto dixo tambien el Sabio, que con la tristeza del animo descaece el espiritu: *In mœrore animi dejicitur spiritus.* Porque en estando triste el coraçon, aun las fuerças del cuerpo se disminu- *Prov. 15. v. 13. Is. 40. v. 31.*

nuyen, como lo notò el Profeta Isaìas; y el penitente David le rogava al Señor, que le bolviesse la alegria santa de su Alma, para servirle puntual en todas sus obras.

Seraph Doct. in Spec. discip. Conforme à estas doctrinas autorizadas, sea la regla general, que la prudente Religiosa en el trato comun, y politico de sus hermanas, nunca manifieste melancolia, ni tristeza; para que no sea gravosa, ni molesta su compañia; porque no serà caridad, ni discrecion, el melancolizar à las otras con el desabrimiento de sus melancolicas palabras. Disimule su trabajo con las que no le han de proveer de remedio, como lo advierte Nuestro Serafico Maestro.

Eccli. 13. v. Observe tambien la Religiosa triste, el no comunicar sus melancolias con otras, que padezcan actualmente la misma enfermedad; porque no sea, que buscando el remedio, halle el aumento de su daño. Esta prevencion es importantissima; porque segun se dize en la Divina Escritura, es como natural, el buscar cada una à su semejante; y no se cura bien una dolencia con otra; ni darà remedios de consuelo verdadero, la que està desconsolada.

Math. 11. v. 29. La Religiosa que se halla profundamente melancolica, por el motivo de que no le suceden las cosas como ella quisiera; procure conformarse con la voluntad de Dios, y deguelle su voluntad propia, negandose à sì misma, como su Celestial Esposo se lo manda; y desengañese, que de otra manera no hallarà descanso, ni consuelo.

El mismo remedio tienen las que se melancolizan, y desconsuelan por lo que les mandan los Prelados, y Preladas, de que hablarèmos largamente en el Libro sexto, que tratarà de los Oficios. *Infra lib. 6.*

Las que padecen afectos de profunda tristeza, por la falta de su aprovechamiento espiritual; creanme, que su verdadero consuelo no consiste en afligirse, sino en animarse à trabajar lo que pudieren, con el sano consejo de su prudente, y animoso Director; y si esto no hazen, sus mismos deseos buenos las acabaràn, como lo dize el Espiritu Santo de los pereçosos. *Prov. 21. v. 25.*

Las que se desconsuelan, imaginando, que estarian mejor en otro Convento; desengañense, que deven atender, y venerar las altissimas disposiciones del Señor; y persuadirse firmemente, que pues assi Dios lo dispuso, esso les devia convenir. Lean para su consuelo los Avisos espirituales de la Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs; principalmente el Aviso septimo, que diò la Santa à una Religiosa de otra Orden, y la Carta quarenta y ocho del Tomo segundo, escrita à una Religiosa de otra Religion, que queria passarse à la Descalçez. *S. Ter. aviſ. 7. & Ep. 48. t. 2*

Si las tristezas, y melancolias de

Eadem Fund. cap. 7. de la Religiosa procedieren, de que prevalece en ella con exceſſo el humor natural, que ſe dize melancolico; es mas dificultoſo el remedio, y ſuele proſeguir el trabajo de mal en peor con efectos horroroſos, inquietud de las Comunidades, y turbacion de las Religioſas; y aun à vezes paſſa al extremo lamentable de locura, y demencias, como lo explica bien la miſma Santa Tereſa en muchos Capitulos del precieſo Libro de ſus Fundaciones, y en muchas de ſus Cartas, que ſerà conveniente las tengan leìdas las Preladas.

Prov. 2. v. 11 Con ſemejantes criaturas melancolicas padeciò mucho la prudentiſsima Santa; y repetidas vezes advierte, como ſe les deven dar en tiempos oportunos algunos remedios naturales, que diſminuyan el dicho humor pernicioſo; hazerlas comer carne, y quitarles la oracion mental; pero ſobre todos eſtos medios importarà obrar ſiempre con ſano conſejo.

Lev 25 v. 17. Todo eſte Capitulo ſe cierra con dos principales advertencias. *La primera*, que las Religioſas poſſeidas de melancolia ſe repriman, y diſimulen la triſteza de ſu coraçon en el trato comun de las demàs; para que no ſe hagan peſadas, y moleſtas. *La ſegunda*, que todas las Religioſas anden con mucho tiento, y diſcrecion, con ſemejantes criaturas melancolicas; porque ſi las dàn mucha prieſa, las acabaràn de perder; y el Eſpiritu Santo dize, que no ſe ha de dar afliccion à las afligidas.

Prov. 10. v. 23. En tales circunſtancias ſe puede conſiderar la Religioſa triſte, y melancolica, que ſea pecado grave, el dezirle una palabra peſada; porque regularmente ſigue la culpa à la gravedad del daño, que voluntariamente ocaſiona. Algunas inconſideradas, como por modo de riſa cauſan muchos males, como lo dize el Eſpiritu Santo. El Señor les dè à todas perfecta caridad. Amen.

CAPITVLO III.

POLITICA VIRTVOSA, QVE ha de tener la diſcreta Eſpoſa de Chriſto en ſus acciones, y con todas las Religioſas de ſu Convento.

Supra p. 142. EN la explicacion de la Doctrina Chriſtiana, tratando de las Virtudes morales, dexamos eſcrito, que la Politica verdadera no es vicio ſino virtud; y tambien lo tenemos explicado mas de propoſito en el Libro de los Deſengaños Miſticos. Es la Politica Religioſa, hermana de la Caridad, expreſsiva del Santo amor, y conſervadora fideliſsima del buen afecto que ſe han de profeſſar unas criaturas à otras en Dios, y por Dios.

Rom. 12. v. 10. El Apoſtol San Pablo previene à todos los Fieles, que cada uno ſe anticipe, para darle el ho-

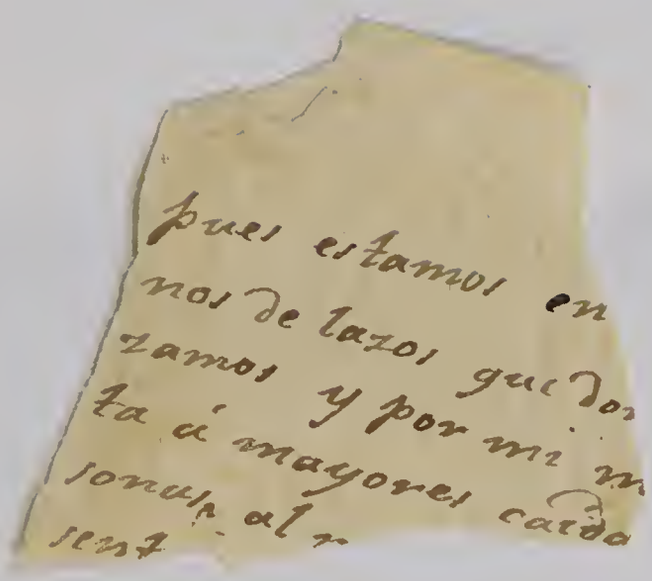

honor devido à su proximo: *Honore invicem prævenientes*: dando à entender, que adelantandose en la Christiana politica, cumpliràn mejor con la caridad perfecta.

Rom. 3. v. 7 En otro Capitulo tambien advierte el mismo Santo Apostol que à cada Persona se le dè el honor que se le deve: *Reddite omnibus debita; cui honorem, honorem; cui timorem, timorem*: enseñando con esto, que para la paz comun, y perfeccion Christiana conviene mucho, que à cada una se le guarde el devido respeto.

Prol. Theol. Estas Catolicas doctrinas han de tener en la memoria las Señoras Religiosas, para que en su conversacion comun, y regular se traten con Religiosa politica, dandole à cada una el honor, que le pertenece segun su grado; para que assi se conserve mejor la paz de todo el Convento; y advirtiendo tambien, lo que enseña el Proloquio universal, y Theologico, que la honra se queda en quien la dà: *Honor est in honorante*; y el pensar lo contrario, no es perfeccion, sino confusion.

Lib. 2. cap. 5. La Religiosa menos antigua deve tener atencion à la que es mas; y las Jovenes à las Ancianas, y todas, à las que han sido, ò son actualmente Preladas, como està dicho en el Libro Segundo, que trata de las Jovenes.

1. Cor. 14. v. 40. & 15. v. 23. Vnas Religiosas con otras siempte se han de guardar la politica, y urbanidad Christiana, que dicta la buena razon, y aun en el siglo se observa sin profauidad. No se permitan llanezas indignas, q̃ aun en el Mundo serian reprehensibles; porque deviendo ser todas muy humildes (como Esposas del Rey del Cielo, que se humillò por ellas) se compone bien, que no todas sean iguales, pues aun en el Cielo ay Gerarquias distintas, y superiores unas à otras; y no conviene se confunda el buen orden, que San Pablo deseava en todas las cosas.

Eccli. 34. v. 12. No se permita politica alguna, que sea contra Regla, ò Constitucion; porque no seria politica Religiosa, sino corruptela viciosa, y relaxada; y no conviene se defiendan las malas costumbres, como lo advierte la Divina Escritura.

Actor. 26. v. 14. A ninguna Religiosa le dèn los titulos Seglares de Señoria, ni Excelencia, que en el Mundo tenia; sino el titulo Religioso de *Reverencia*, ò el que estuviere dispuesto en la Religion. Los Seglares hablaràn en su lengua, y las Religiosas en la suya; governandose por sus Leyes Santas, y ajustandose en su trato regular, con la politica Religiosa, y no con los cumplimientos del siglo, que yà renunciaron. El lenguaje ha de seguir al estado, como lo insinua un Sagrado Texto.

Supra lib. 2. cap. 5. No se introduzcan salutaciones ociosas en los Dormitorios, y Claustros, para que se guarde perfecto silencio. Si basta la cortesia, ociosa serà la lengua; pero

la urbanidad politica de inclinarse la que es menos à la que es mas, no se ha de omitir; ni el detenerse un poco las Jovenes, en atencion à las Ancianas, como lo dexamos advertido en el Libro Segundo.

Infra cap. 5. & 6. De las palabras ofensivas, y desatentas, que perturban la paz Religiosa de los Conventos, no hablamos en este Capitulo; porque dé ellas tratarèmos en los siguientes.

Math. 7. v. 22 Esta ha de ser regla general en las Religiosas, que jamàs una haga con otra, lo que no quisiera, que la otra hiziera con ella; y cada una procure guardar à las demàs la atencion politica, y buen respeto, que le guarden las otras; porque estas maximas principales dizen mucho en pocas palabras, y son conformes à la ley natural, y divina.

Iac. 3. v. 14. Si dos Religiosas llegan iguales à la entrada, ò salida de una puerta, ò passo estrecho, siempre se ha de detener la menos antigua, y la que es menos, haziendo veneracion à la que es mas; pero en caso de atropellar intrepida la que es inferior, importarà, que por entonces calle, y disimule la desatendida; diziendo despues à la Prelada con humildad, lo que le ha sucedido, para que no se quede sin correccion justificada la delinquente, ni se pierda la politica Religiosa; bien que deverà hazer esto con amor, y deseo santo del bien comun, sin dar lugar en su coraçon al amargo zelo, que reprehende mucho el Apostol San-Tiago.

En semejante caso guardense mucho las buenas Religiosas de levantar altercados imperfectisimos, hablando todas en començando una; porque este desorden arguye viciados los afectos, y que prevalecen las parcialidades indignas, que deven desterrarse de las Comunidades; considerando, que todas son Esposas de Christo, y no unas de Cefas, y otras de Pablo, y otras de Apolo; porque solo Jesu Christo fue crucificado por ellas, como lo enseña el Apostol. *1. Cor. 1. v. 12*

La buena Religiosa no ha de tener parcialidades imperfectas, sino hazerse de todas, y complacerlas à todas en todo quanto no sea ofensa de Dios, ni detrimento de su alma, como tambien lo aconseja el Apostol de las Gentes; *Vnusquisque proximo suo placeat in bonum, ad ædificationem*: y à todas guarde el honor, y respeto que se les deve, para la paz comun, y buen orden, y edificacion espiritual de su Convento. *Rom. 15. v. 2*

Las Preladas han de ser muy advertidas, para que à cada Religiosa se le tenga el devido respeto, que le toca; y en esto ha de manifestar su santo zelo, como dirèmos en el Libro Septimo, que tratarà de las Superioras; porque si en los Conventos se llegasse la desventura de faltar esta politica Christiana, seria todo una *Iob 10 v. 22.*

con-

confusion horrorosa ; semejante à la del abismo , donde no ay orden, ni concierto, sino desabrimiento , y horror sempiterno, como lo escrive el Santo Job.

In Sca. spir. La Religiosa prudente ha de evitar, todo quanto à sus hermanas las puede molestar , y ofender. El hablar con voz alta , y desentonada, es cosa reprehensible en qualquiera parte del Convento , pero mucho mas en el Dormitorio : como tambien el andarse passeando delante de las Celdas : el abrir , ò cerrar con estruendo las puertas; y el andar con passos alterados , y presurosos , como lo previene Nuestro Venerable Padre Murillo.

De Profect. Relig. lib. 2. cap. 22 Lo que fuere preciso hablar en el Dormitorio, ha de ser brevemente, y con voz baxa; y si la platica se huviere de dilatar, deven irse las Religiosas à otro lugar, donde no se perturbe el silencio, que es la hermosura de la Religion, como lo nota el Serafico Doctor San Buenaventura.

Murill ubisup. Para llamar à la puerta de alguna Religiosa, se han de dàr dos , ò tres golpes mansamente; y si à la tercera vez no responde, no llame otra vez por entonces, sino vayase en paz; entendiendo, que, ò no està en la Celda , ò tiene causa legitima para no responder.

S. Buen ubisup. Las puertas se han de dexar como se hallan , segun la regla comun de San Buenaventura; de tal manera, que si la halla cerrada, la cierre la Religisa quando se salga de ella; y si la hallò abierta, se la dexe como la tenia quien vive en ella.

Sin necesidad urgente no permita la buena Religiosa, que otra entre en su Celda ; y si huviere motivo para entrar, dexense la puerta patente , mientras comunicaren lo precisso.

Si à la Religiosa le pidiere otra, lo que luego le puede dàr; no le diga , que vaya , y buelva; porque assi se lo previene la Divina Escritura. *Prov. 3. v. 28*

Para dàr, ò recibir la prudente Religiosa algun recado , salga à la puerta de su Celda , y alli lo dè, ò lo reciba sin ociosa detencion.

La Religiosa prudente no ha de frequentar mucho las Celdas agenas; no sea, que se cansen de sus visitas, y le comiencen à tener horror. Este es importante documento del Sabio. *Prov. 25. v. 17.*

En la Celda agena no ha de entrar la prudente Religiosa, aunque la halle patente, si la que alli vive no estuviere en ella; porque de lo contrario se siguen graves inconvenientes.

Quando una Religiosa entra en la Celda de otra , aunque se halle presente la que en ella vive , tenga cuydado de no mirar papeles, ni cartas; porque esta es curiosidad prohibida en buena politica. *Vener. Murill ubisup.*

En quanto la Religiosa hiziere en su Celda , ha de tener el prudente

dente cuydado, de no hazer ruido, que perturbe à las vecinas. Aun para escobar la Celda, y poner un clavo en la pared, ha de aguardar la ocasion oportuna, de no hazer mala obra à las que viven à su lado.

Seraph Doct. tr. de Dis. El aspecto de la Religiosa prudente, ha de ser grave, pero no sobervio; y alegre, pero no disoluto. No use de acciones de manos, quando habla; y quando hablare con otra, no se le llegue tanto, que ofenda; ni le aplique la mano al pecho, ni à los ombros, ni à los brazos, porque todas estas acciones escusadas, son contra la politica Religiosa.

Andando por el Convento, siempre la prudente Religiosa ha de llevar las manos recogidas dentro de las mangas, y no caidas, ni braceando; porque la modestia regular de la Esposa de Christo pide toda composicion.

Vener. Murill No lleve el Habito tan largo, que lo haga escoba de los Claustros; ni tan corto, que cause nota de singular.

No estè jugando con el Cordon, que es cosa de Niñas; y alguna vez en castigo de esta irreverencia, se convirtiò el Cordon en Culebra.

No ande tan à espacio, que parezca sobervia, y presumida; ni tan apresurada, que pierda la Religiosa modestia.

Ni incline la cabeza à un lado, que esto es de hipocritas. Tenga el semblante afable, el rostro modesto, y los ojos baxos.

Quando passa por delante de alguna Religiosa, ganele de mano la cortesia, con inclinacion moderada; y à las mas autorizadas serà mayor la veneracion. *Rom.* 12. *v.* 10.

Si passare la Prelada, ò alguna Madre, se ha de parar un poco la Religiosa; haziendose à un lado, hasta que passe. Donde ay constitucion de arrodillarse la subdita, cumplase la ley.

Si passare la Religiosa por donde otras estàn hablando, desviese de ellas à una parte; y no se llegue à la conversacion, sino la llamaren.

Quando passare por el Dormitorio, ò por el Claustro, no vaya por medio, sino por un lado; y si por una parte huviere corredores, antepechos, ò ventanas, no vaya por aquel lado, sino por el otro. *Vener. Murill*

No se ande passeando por los Dormitorios, ni se ponga de pechos en las ventanas de los Claustros, porque esso es de espiritus ociosos, y relaxados.

Quando estuviere assentada, guarde las reglas de modestia, que se dixeron en los Capitulos del Oficio Divino, pues Dios Nuestro Señor està en todas partes, y es justo considerar su Divina presencia. Nunca ponga una rodilla sobre otra, porque es relaxacion indecente.

Estando con muchas, y en presencia de las Ancianas, hable poco; porque esta es regla general de discrecion, y prudencia, *Eccli.* 32. *v.* 13.

dic-

dictada por el Espiritu Santo.

Prov. 18. *v.* 13. Nunca responda, sin acabar de oìr todo lo que le dizen; porque el hazer lo contrario, es manifiesta señal de estulticia, como se dize en la Divina Escritura.

Si le hablan de una cosa, no responda con otra diversa, como la inadvertida Samaritana, que hablandole el Señor del agua de la vida, le mudò el assunto, y se fue à hablar de otro diverso.

3. Reg. 3. *v.* 22 A ninguna le ha de dezir en su cara, que miente; porque este es defecto mugeril, que en toda la Sagrada Escritura no se halla, que dixesse palabra semejante, sino una muger desatenta.

Quando ay muchas Religiosas juntas, no hablen todas à un mismo tiempo; sino dense lugar unas à otras; porque lo contrario es una confusion horrorosa, y muy contraria à la Religiosa politica.

Infra lib. 4. *c.* 5. 6. De otros muchos defectos, pertenecientes à la lengua, y que se deven evitar en el trato comun de las Religiosas dentro de su Convento, hablarèmos en los Capitulos quinto, y sexto de este Libro Quarto.

La decente composicion de la Celda, tambien pertenece à la Politica Religiosa, como lo advierte Nuestro Venerable Murillo; para que en nada sean ofendidos con el desaliño los ojos de sus hermanas.

El pegar la candela en la pared, manchandola, ò tiznandola con el humo de la luz, no es cosa de Religiosas. Tampo la pongan en lugar peligroso, donde se pueda encender, y quemar lo que alli se halla.

El adorno de la Celda ha de ser pobre; pero à la santa pobreza Religiosa le ha de acompañar siempre la decente curiosidad, y limpieza. *Vener. Murill.*

Quando la Religiosa se levanta por la mañana, ha de componer su cama religiosamente; de tal manera, que no quede la ropa rebuelta, ni descompuesta.

Tenga tambien cuydado la Religiosa prudente, de no manchar las paredes, ni aun el pavimento de su Celda; porque conviene, que todo sea pureza, y limpieza, en la habitacion de la Esposa de Christo.

Nunca lleve la buena Religiosa ramo de flores en el pecho, ni otros buenos olores artificiales; porque todos estos vanos cuydados huelen à cosa del siglo, y saben al Mundo. *Ezech.* 8. *v.* 17.

Veanse las advertencias, que se hizieron à las Jovenes, en los primeros Capitulos del Libro Segundo. El Señor aumente, y conserve el buen espiritu de sus Esposas. Amen. *Supra lib.* 2. *cap.* 5.

CAPITVLO IV.

LA PRVDENTE RELIGIOSA se ha de inclinar siempre à callar, y à tener discreto silencio en todo tiempo.

Eccli. 5. v. 2. EL Espiritu Santo dize, que en las muchas palabras no faltarà pecado. Por lo qual importarà mucho, que la buena Religiosa considere bien esta Catolica verdad, y tema, y tiemble antes de despegar sus labios.

Iac. 1. v. 26. Si alguna piensa, que es perfecta Religiosa, y no refrena su lengua, sepa ciertamente, que està engañada, como se lo dize con claras palabras el Apostol de Jesu Christo San-Tiago.

Iac. 3. v. 2. El mismo Santo Apostol dize en otro Capitulo de su Carta Catolica, que la persona desvelada en guardar su lengua, y en no ofender à nadie con sus palabras, essa es la que verdaderamente es virtuosa, y perfecta.

Ps. 38. v. 1. Por esto el Penitente Rey hizo firme proposito, de ajustarse bien à los caminos Santos de Dios, para no delinquir, ni faltar en su lengua, como expressamente lo dize en uno de sus misteriosos Salmos.

Seraph Doct. in lib. Discip. Infierese de estas reveladas autoridades, que mutuamente se corresponden, el cuydado de la virtud con la guarda perfecta de la lengua; y esta con el aprovechamiento firme en la virtud; de tal manera, que el silencio santo es indicio de la criatura virtuosa, y la virtud de la criatura es generoso principio para el silencio santo como lo enseña Nuestro Serafico Doctor, y Maestro San Buenaventura.

Prov. 18. v. 21. El Sabio dixo, que la vida, y la muerte de la criatura estava en las manos de su lengua: *Mors, & vita in manu linguæ.* Y assi es en el sentido espiritual, hallandose la muerte en la loquacidad indiscreta; y la vida del Alma en el silencio santo.

Iac. 3. v. 6. Por esso dixo tambien el Apostol San-Tiago, admirandose mucho, de que en una cosa tan pequeña como la lengua se halle tanto bien, ò tanto mal, que solo el Altissimo Dios puede governarla: *Linguam nullus domare potest*: y Salomon expressamente dixo, que es de la criatura el preparar su Alma, y de Dios el governar su lengua: *Hominis est animam præparare: & Domini gubernare linguam.* *Prov. 16. v. 1.*

S. Ber. Serm. 2 post Epiph. La Esposa del Señor, que desea lograr su religiosa vocacion, considere bien estas verdaderas sentencias; y viendo quanto le importa el espiritual aprovechamiento de su Alma, resuelvase constante, para guardar discreto silencio en todo tiempo, y en todas las ocasiones, que se le ofrecieren con el trato comun de sus hermanas; andando siempre muy advertida, para no resvalar en palabra, que despues le pese; porque este es un grande ne-

negocio, segun lo advirtiò el dulcisimo San Bernardo.

Iac. 3. v. 9. Considere tambien, que su lengua està consagrada para las Divinas alabanças, y para ser Patena frequente de Christo Sacramentado; por lo qual importa, que la conserve siempre muy pura, y limpia, y no le haga servir en oficios contrarios, como son alabar à Dios, y dezir mal de las criaturas, que son criadas à imagen, y semejança del mismo Dios. Esta razon le hizo mucha fuerça al Apostol San-Tiago.

Ioan. 3 v. 32. Del riguroso cuydado, que han tenido los Santos, y las Santas en la guarda perfecta de su lengua, hallaràn las buenas Religiosas eficacisimos, y assombrosos exemplares en las Vidas impressas de los mismos Santos, y Santas, que abundan en sus Conventos; y tambien pueden leer con atencion el Tratado Espiritual, que escrivò cuydadoso el Venerable Padre Rodriguez, cuyo titulo es, de la Modestia, y el Silencio. La que es de la tierra, habla de la tierra, como lo dixo el Señor. Su Divina Magestad nos haga del Cielo, para que hablemos siempre del Cielo.

Prov. 14. v. 16. Aun en el hablar de Dios, si es con otra criatura mortal, se ha de temer el exceso; porque el Espiritu Santo dize, que la criatura justificada en todas las cosas teme; pero la insipiente, y presumida, confia vanamente de sì misma, y atropella con todo, y nada le haze escrupulo; y nada teme, donde ay tanto que temer.

Myst. Civit. part. 1. n. 394. En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se dize, que la Reyna de los Angeles, y Señora de las Virtudes, temiò prudente los exceSSos, y desordenes de la lengua. Considerese quanto mas los devemos temer las criaturas imperfectas, que apenas podemos hablar sin pecar, por nuestra grande fragilidad, y miseria.

Cant. 2 v. 2. La perfecta Esposa de Christo con las criaturas se ha de considerar como el candido lilio entre las espinas, que assi la considerò Salomon; para que entienda, y tema su peligro, que apenas se puede mover sin hazerse daño.

Seraph. Doct. sup. San Buenaventura dize, que el perfecto silencio haze como celestial à la criatura terrena; porque la libra de los infinitos peligros, de que està cercada en este siglo perverso.

Eccles. 3. v. 7. La que no aprende à callar, antes de hablar, tiene mucho trabajo; porque el Sabio desengañado, que señalò tiempo para todo, antes puso el tiempo de callar, que el de hablar. Y el insigne San Ambrosio dixo, que el principio fatal de los errores humanos començò de la lengua desordenada.

Prov. 17. v. 28. Si la criatura feliz sabe callar, aunque sea necia, y estulta, mientras guarda silencio parece sabia, como se dize en uno de los admirables Proverbios de Salomon.

Por

Num. 19. *v.* 15. Por esso todos los verdaderos Sabios han temido tanto los desordenes de la lengua, y los Santos mucho mas; porque todo lo precioso se pierde, en no estando bien cerrada la boca del vaso, como se dize en la Divina Escritura.

Ps. 140 *v.* 3. El prudente, y temeroso Rey David suplicava al Altissimo Señor, que pusiesse à su boca custodia firme, y à sus labios cerradura de circunstancia, para que estuviesse su lengua bien guardada, y no se resvalasse en palabras de malicia.

Eccli. 22. *v.* 33. Y en el Sagrado Libro del Ecclesiastico se refiere de cierto Sabio, que suspirando dezia: Quien le darà à mi boca firme custodia, y à mis labios cierto sello, para que no se precipite mi espiritu por ellos, ni por mi lengua se pierda mi Alma!

Estos cuydados, y dignos temores ha de tener la prudente Religiosa, para que su lengua destemplada no la pierda. No lo permita el Señor. Amen.

CAPITVLO V.

ADVERTENCIAS, Y PREVENciones à la buena Religiosa, para quando ha de hablar con otras criaturas.

Iac. 3. *v.* 5. *& seq.* COmo los excessos, y desordenes de la lengua son innumerables, tambien parece lo devian ser las advertencias, y prevenciones de la feliz Esposa del Señor, para no resvalar en sus palabras; pero nos contentarèmos con la breve insinuacion de las mas principales, para que sean menos las faltas, y desafueros de este mar inquieto, que assi llama à la lengua el Apostol San-Tiago, diziendo tambien, que es la lengua universidad de inquidades, que està llena de mortifero veneno. Adviertan las prevenciones siguientes.

Advertencia prima. Que la prudente Religiosa no despegue sus labios, sin recurrir primero à su Dios, y Señor; porque beneficio de su Magestad ha de ser, el no faltar en sus palabras, como lo dize la Divina Escritura: *Domini est gubernare linguam.* *Prov.* 16. *v.* 1.

Advertencia segunda. Que la prudente Religiosa no hable jamàs, sin examinar primero lo que ha de dezir; cumpliendo exactamente la perfecta regla del Dulcissimo San Bernardo, el qual dize, que las palabras han de passar dos vezes por la lima, antes que las pronuncie la lengua. *S. Ber. de sil.*

Advertencia tercera. Que la modesta Religiosa jamàs hable atropellada, ni en voz alta desentonada. Porque estas modales son legitimo testimonio del sano juizio, y en el Santo Evangelio la voz baxa equivale por silencio. *Ioã.* 11 *v.* 28.

Advertencia quarta. Que à ninguna persona alabe en su presencia; porque esta es imprudente desatencion, y manifiesto indicio *Prov.* 27. *v.* 14.

cio de que no tiene firmeza en lo mismo que dize, segun la regla general de un Sagrado Proverbio del Sabio, el qual nos previene, que no nos fiemos del que en nuestra misma cara nos alaba.

Math. 10. v. 28. *Advertencia quinta.* Que la prudente Religiosa nunca diga mal de las personas difuntas, porque yà estàn juzgadas del Altissimo, à quien devemos temer, como nos lo dize Christo Señor Nuestro.

Sap. 11 v. 17. *Advertencia sexta.* Nunca dezir mal de las ausentes, porque no se pueden defender; ni de las que se vàn de la conservacion, porque este es un defecto indecoroso, y frequente, que las haze formidables à las detractoras, y lo suelen pagar en la misma moneda.

Math. 27. v. 40. *Advertencia septima.* No remedar à nadie, ni menos escarnecer las acciones, y operaciones agenas; porque este fue defecto de Judios abominables, que se burlaron de Christo N. Señor.

Seraph Doct. *Advertencia octava.* No llamarse unas Religiosas à otras con nombres diminutivos, porque esso no es afecto, sino defecto; ni tampoco es licito, ponerse nombres indecorosos, alusivos à sus naturales, y genios; porque esto equivale à una continua murmuracion.

Eccli. 37. v. 23. *Advertencia nona.* No usar de ironias, y simulaciones en sus palabras; porque semejante modo de hablar no se compone bien regularmente con la sencillez, y verdad, como se nota en la Mistica Ciudad de Dios: y lo dize un Sagrado Texto: *Qui sophisticè loquitur, mendax est.*

Advertencia dezima. No usar de exageraciones, ni de ponderaciones hiperbolicàs, sino dezir todas las cosas con la sencillez, y verdad, que Christo nos aconseja, diziendo, que sean nuestras palabras pocas, y claras: *Sit verbum tuum est est, non non.* *Math. 5. v. 37*

Advertencia dezima. No dezir jamàs la prudente Religiosa, lo que à ella le dixeron en secreto; porque esta culpa es muy perjudicial, y contraria al trato humano, à la amistad verdadera, y aun à la propia conciencia, como lo previene el Sabio. *Prov. 25. v. 9*

Advertencia duodezima. Evitar escusas, quando sea corregida; porque si faltò, serà justo que calle; y si no faltò, mejor; porque tendrà la ocasion en la mano de imitar à su Celestial Esposo Jesu Christo. *Marc. 15. v. 5*

Advertencia dezimatercia. No porfiar jamàs. Si à la segunda vez que dize la cosa, no la quisieren creer, no hable mas, sino dexelo estar à Dios del Cielo, que lo comprehende todo; y es honra de la criatura, el abstenerse de porfias, como lo advierte Salomon. *Eccli. 28. v. 10.*

Advertencia dezimaquarta. No hablar largo, sino temer siempre de dilatar conversacion; temiendo lo que dize el Espiritu San- *Prov. 10. v. 19.*

Santo, que en las muchas palabras no faltarà pecado.

V. P. Murill *Advertencia dezimaquinta.* No interrumpir à nadie lo que dize, ni hablar à un mismo tiempo, quando otras hablan; porque esta es una confusion indecente, y contraria à toda buena politica.

Ps. 18 v. 14. *Advertencia diez y seis.* No hablar cosas de Mundo, ni dezir entre las Religiosas las novedades, que ha oìdo de los Seglares, para que no se le imputen las faltas agenas, que se pueden seguir en la distraccion de las Esposas de Christo.

2. Cor. 11. v. 2 *Advertencia diez y siete.* No hablar mal de otros Conventos de Religiosas; porque à mas de ser esto contra la caridad perfecta, es tambien incentivo de viciadas emulaciones, que no son de edificacion alguna.

2. Cor. 10. v. 18. *Advertencia diez y ocho.* No alabarse à sì misma, ni dezir el buen desempeño, que tuvo en sus oficios; porque todo esto es recomendacion propia, que està condenada en la Divina Escritura.

S. Ter. *Advertencia diez y nueve.* No hablar de Casamientos; porque regularmente semejantes conversaciones despiertan, y suscitan especies impuras, que no les convienen à las Esposas del Señor.

S. Ter. car. 55 tom. 1. *Advertencia veinte.* No hablar latines, ni alegar Textos Sagrados, ni menos censurar Sermones; porque à las que se precian de latinas las reprehende mucho la Insigne Maestra, y Fundadora Santa Teresa de Jesvs, de que yà tenemos hablado en los Desengaños Misticos.

Iac. 1. v. 5. *Advertencia veinte y una.* No improperar à nadie de los beneficios, que le tiene hechos; porque esto es indigno de personas de sano juizio, y muy contrario à la noble condicion divina.

Orat. S Mich. *Advertencia veinte y dos.* No hablar mal de ninguna persona del Mundo, ni de Reyes, ni de Principes, ni de Prelados, ni de Sacerdotes; venerando al Señor, que todo lo govierna con maravilloso modo, y assi dispensa los ministerios de los Angeles, y de los hombres.

V. P. Murill in Scal. *Advertencia veinte y tres.* No hablar de cosas passadas, que puedan servir de molestia, y mortificacion à las personas que se hallan presentes; porque siempre es malo el renovar las llagas antiguas, que yà estàn curadas, ò por lo menos sobresanadas.

Ap. 12 v. 10. *Advertencia veinte y quatro.* No acusar à ninguna; porque este es oficio del enemigo, que à todas horas acusava à las pobres criaturas humanas, como se dize en el misterioso Libro del Apocalipsis.

Seraph Doct. *Advertencia veinte y cinco.* No añadir juramento, ni echarse maldiciones para ser creida, aunque sea verdad lo que dize; porque son excessos imperfectissimos en las Esposas del Señor; y todo juramento es vicioso, como no ten-

tenga las tres principales condiciones, de verdad, justificacion, y necesidad.

Infra cap. 6. & 7. Otras advertencias, y prevenciones importantes, para quando ha de hablar la prudente Religiosa, pondrèmos en los Capitulos siguientes. El Señor govierne en todo la lengua de sus Esposas. Amen.

CAPITVLO VI.

DEFECTOS INVMERABLES en hablar, que ha de temer la buena Religiosa.

Seraph Doct. in Diet salut. tit. 3. cap. 7. EL Doctor Maximo de la Iglesia San Geronimo dize, que en las dos principales lenguas Hebrea, y Caldaica solo se hallan veinte y dos letras. Y Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura discurriò otros veinte y dos vicios, y desordenes de la mala lengua; con que parece verificarse lo que dize el Apostol San-Tiago, que la lengua es Vniversidad de iniquidades.

Iac. 3. v. 6. En el abecedario horroroso de los excessos de la lengua se hallan por su orden las iniquidades siguientes. Amenaças. Amarguras. Aplaudir lo malo. Acusaciones. Atropellamientos. Burlerias. Blasfemias. Contumelias. Caviloſidades. Calumnias. Cruel dades. Consejos malos. Clamores. Chismes. Curiosidades. Canciones malas. Contradicciones. Correcciones indiscretas. Confusiones. Detracciones. Discordias. Disturvios. Dicterios. Denigraciones. Divisiones. Desprecios. Exageraciones. Execraciones. Enredos. Equivocos torpes. Escarnios. Escusaciones. Encarecimientos. Emulaciones. Embidias. Fingimientos. Fraudulencias. Gloriaciones malas. Gritos. Humillaciones falsas. Iactancias. Injurias. Ingratitudes. Iocosidades. Impudicicias. Iuramentos. Ironias. Improperaciones. Indiscreciones del enemigo. Injusticias. Impaciencias. Liviandades. Livertades. Maldiciones. Mentiras. Murmuraciones. Nugacidades. Negaciones ingratas. Ociosidades. Perjuizios. Preguntas escusadas. Quexas. Reniegos. Remedos. Rencillas. Revelacion de secretos. Rencores. Solturas. Susurraciones. Solicitudes indignas. Scismas. Simulaciones. Sentimientos. Sofisterias. Traycio-nes. Vanidades. Zizañas. *Seraph Doct. de vit. ling.*

Adviertase, que la letra K està reducida à la C; y las letras X, y Y estàn comprehendidas en la I latina. Notese tambien, que en algunas letras ay muchos terminos expresivos de diversos pecados de la lengua; porque no parece bastarian dos, ni tres abecedarios, para los inumerables excessos de la mala lengua. *Not. ex supr. dict.*

Algunas personas hablan tambien con los ojos, y con las manos, y aun con los pies, como lo advierte un Santo Profeta; y parece, que todo su cuerpo se haze *Is. 58. v. 9. Prov. 6. v. 13.*

lenguas, para aumentar mas sus defectos, y faltas. No condenamos el hablar por señas, para guardar mejor el santo silencio, como en otra parte lo tenemos advertido.

Sanct. Amb. El Gran Padre San Ambrosio dize, que entre todas las lenguas ninguna ay mas perfecta que la Hebrea, porque en ella no se halla ninguna palabra ociosa.

Math. 15. v. 18. La Esposa del Señor, que desea ser perfecta, lea muchas vezes, y considere el horroroso abecedario, que dexamos escrito de la mala lengua; y trabaje con la assistencia Divina, para librarse de tantos, y tan perjudiciales desordenes. Prepare su Alma, y guarde su coraçon, que de èl procede la vida.

Senec. Ep. 56. Deve notar mucho, que si la buena Religiosa no govierna primero los afectos interiores de su Alma, apenas podrà reprimir su lengua. Por lo qual dixo Seneca, que aprovecha poco el silencio, si estàn inquietos los afectos del coraçon humano: *Silentium quid prodest, si fremunt affectus cordis?*

3. Reg. 19. v. 11. Lo que suele suceder, si se halla inquieto el coraçon de la criatura, y no se aparta de la ocasion, es, que quando menos piensa, rebienta en furor, y como de una nuve tempestuosa proceden sus palabras violentas, como piedras desaforadas, que à nadie perdonan; y en semejantes comociones no viene Dios, como se dize en la Divina Escritura. *Non in commotione Dominus.*

Iob 4. v. 2. La prudente Religiosa, que se hallare con el coraçon inquieto, y turbado, vayase à su retiro, y quitese de las ocasiones; porque entonces no està para el trato racional de criaturas; y si abunda de razones contra ellas, no serà facil, que se pueda reprimir. Por que està escrito, que es muy dificultoso, detener el concepto formado: *Conceptum Sermonem tenere quis poterit?*

Sanct. Amb. in Ioan 13. Estando la Religiosa entre muchas, procure hablar poco, ò nada, sino le preguntan. Porque este serà el mejor señal, de que tiene à Dios en su coraçon, segun lo advirtiò el Gran Padre de la Iglesia San Ambrosio, hablando del Principe de los Apostoles San Pedro, que estando en compañia de todos sus Condicipulos, no dixo su parecer, hasta que el Señor se lo preguntò.

Iob 1. v. 5. & Seraph Doct. hic. Y aunque en todo tiempo, y lugar, conviene que la prudente Religiosa no le dè rienda libre à su lengua; con mas razon importarà, que la detenga con discrecion advertida, en los tiempos despues de comer, y cenar; porque entonces se suele destemplar con mas desafuero, segun lo advierte Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura; notando la discreta diligencia del Santo Job, que hazia oracion por sus hijos, quando estavan comiendo, para que no se destemplassen en palabras.

El

S. Bon. inSpec. Diſcip. part. 1. cap. 32

El miſmo Serafico Maeſtro previene tambien, que eſtando muchas juntas al fuego, ſe tenga mucho cuydado con la lengua; porque eſtando al fuego negò San Pedro à Jeſu Chriſto, y el ingrato Rey Joachin deſpreciò à ſu Altiſsimo Dios en ocaſion ſemejante.

Nunca ſe olvide la buena Religioſa, de lo que dize el Santo Job; que la que mucho habla, no ſerà juſtificada; y el Divino Maeſtro nos dexò advertido, que de todas las palabras ocioſas avemos de dàr eſtrecha cuenta en ſu rectiſsimo Tribunal.

Eſtas formidables ſentencias deven hazer mucha fuerça à todas las temeroſas de Dios; porque eſſe dia terrible à todas las criaturas ha de llegar, como nos lo dize el Apſtol. Tardar puede, eſcuſarſe no puede.

Prov. 25. v. 28.

La que teme à Dios, y lleva ſu Divina preſencia, quando habla no derrama todo ſu coraçon; porque al miſmo tiempo que dize las palabras, atiende à ſu Señor, que le eſtà mirando; pero la infeliz, que no conſerva eſte ſanto temor, ſe derrama toda en las converſaciones, y ſiempre ſale de ellas muy diſtraida, y defraudada ſu Alma, como ſe dize en un miſterioſo Proverbio.

Exod. 4. v. 10

Deſde que Dios hablò al Santo Moyſes, ſe le hizo mas impedida, y tarda ſu lengua, como el miſmo juſtificado Patriarca lo confieſſa; y aſsi ſucede à proporcion à todas las Almas, que en començando à guſtar del trato dulce, y amoroſo de ſu Dios, ſe hallan mas detenidas en hablar; porque la Divina preſencia les ſirve de poderoſo freno, el qual haze mucha falta à las inſipientes, y necias.

Y aunque todos los exceſſos, y deſordenes de la lengua, deven ſer temidos de las verdaderas Eſpoſas de Jeſu Chriſto; nos ha parecido, hazer mas eſpecial mencion de los que ſe contienen, y explicarèmos en el Capitulo ſiguiente. Sea todo para mayor honra, y gloria del Señor, y bien eſpiritual de las Almas. Amen.

Infra cap. 7.

CAPITVLO VII.

ALGVNOS EXCESSOS PARticulares de la lengua, que con mas cuydado ha de evitar la buena Religioſa.

Infra per tot.

ENtre los inumerables vicios, y pecados de la lengua, me han parecido mas perjudiciales en los Conventos, las mentiras, y murmuraciones. Las adulaciones, y liſonjas. Los chiſmes, y cizañas. Las preguntas curioſas. El aplaudir lo malo, ò lo que es imperfecto. Los malos conſejos. Las frequentes quexas, y ſentimientos de unas con otras. De todo lo qual harèmos en eſte Capitulo una breve reflexion.

Las mentiras ſon indignas, no

Eccli. 20. v. 26. solo de personas consagradas à Dios Nuestro Señor, sino tambien de personas honradas, y juiziosas, como consta de un Sagrado Texto del Eclesiastico; en el qual se dize, que es oprobrio detestable la mentira en la persona de entendimiento, y que se hallarà frequente en las criaturas indisciplinadas, y necias.

Ioann. 14. v. 6 Las Preladas, y Maestras tengan muchissimo cuydado, de que en las Jovenes no prevalezca el ignominioso vicio de ser mentirosas. Como digan la verdad, perdonarlas qualquiera falta; pero nunca les disimulen la fea culpa de mentir. No son siempre las mentiras los mayores pecados, pero siempre son defectos que infaman, y hazen despreciable à la criatura mentirosa. El Esposo se gloria de llamarse verdad: *Ego sum veritas*; y no conviene, que en la Esposa reyne la mentira.

Prov. 24. v. 12. Pero adviertase mucho, que es cosa muy distinta, el ocultar la verdad, y el dezir mentira; porque muchas vezes importa ocultar la verdad, y nunca es licito dezir mentira: Esta es intrinsecamente mala, y opuesta à la veracidad Divina, que no puede mentir, ni engañarse, ni engañarnos.

Seraph Doc. de detrac. Las murmuraciones son muy perniciosas en las Comunidades; y las murmuradoras, no solamente son malas para sì mismas, sino tambien para quien las oye. De una vez hazen tres daños las murmuradoras con sus agudas, y venenosas lenguas. Porque à un mismo tiempo ofenden à sus Almas, à las murmuradas, y à las que con gusto las oyen murmurar, como lo explica bien Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Prov. 4. v. 24 & ali. La Divina Escritura dize horrores de las murmuradoras; y se deve notar, que aun en caso de ser verdad lo que se dize malo, si es cosa oculta, obliga la restitucion de la fama; porque toda criatura tiene derecho de justicia à su buena reputacion, hasta que ella misma por sus malas obras haze publico, y manifiesto su pecado, como lo tenemos explicado en la Doctrina Christiana.

Iac. 4. v. 11. & seq. Otras murmuradoras (à quien la Sagrada Escritura llama susurronas) son perjudicialissimas en el Mundo, y mas en los Conventos. Yo supongo, que no se hallaràn en las Comunidades Religiosas; pero si por desventura se hallaren algunas, convendrà castigarlas, y escarmentarlas bien; porque con ellas, sino las enmiendan, y corrigen, no se podrà tener en el Convento paz verdadera. Llevan cuentos en secreto de unas à otras; y quando menos piensan las Preladas, se hallan unos enredos dificultosissimos de averiguar, y aun à vezes imposibles de deshazerse.

Math. 13. v. 25. Los que se dizen chismes, y cizañas, tienen asimiento este mal

mal origen, y se hallan regularmente en criaturas inutiles, desocupadas, y ociosas, grandes fabricantes, de imaginacion velocissima, que descuydandose de sì mismas, toman, ò usurpan el oficio diabolico de viciarlo todo, y sembrar cizaña en el grano mas puro. Acechan curiosas las operaciones agenas, aplicando el oìdo por las cisuras, y resquicios de las puertas; y componiendose despues de lo que mal oyeron, unos embustes, y enredos, de medio verdades, y mentiras, que el mismo demonio, que las sugeriò, apenas las podrà deshazer, por el retoque venenoso, que ellas les dieron.

Myst. Civit. 2 part. n. 1205 1206.

En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se dize, que aviendole sugerido el demonio à Judas, que vendiesse à su Maestro Jesu Christo; y queriendo despues el mismo Lucifer deshazer su persuasion, yà no pudo conseguirlo, por la dureza, y obstinacion del discipulo traydor. A proporcion de esto discurrimos, que sucede en las malditas susurronas, y chismosas. El enemigo les sugiere lo peor, y ellas lo enredan de tal modo, que aun el mismo Satanàs que començò el enredo, tal vez no lo sabrà deshazer, ò yà no podrà.

Math. 10. v. 16.

Con las preguntas curiosas de semejantes criaturas infelices, y perjudiciales, importarà tener mucho cuydado, y guardar las prudentes con astuta discrecion el secreto de su pecho. No es licito juzgar mal de nadie, mas es prudencia, recelar el daño que se le puede seguir. El Señor nos avisa, que seamos sencillos como las Palomas, para no engañar à nadie; pero tambien nos dize, que seamos astutos, y prudentes como las Serpientes, para que nadie nos engañe.

El aplaudir lo malo, es delito feo, y abominable; y Dios Nuestro Señor llama desventuradas, y perdidas à las criaturas, que dizen bueno à lo malo, y malo à lo bueno: *Væ qui dicitis bonum malum, & malum bonum.* Las criaturas, que en esto faltan, tendràn mucha cuenta que dàr à Dios, porque todo lo confunden, alabando lo vicioso, y relaxado, y vituperando lo justo, y santo. *Isai. 5. v. 20.*

No duerman à sueño suelto las Preladas; y si hallaren, que alguna dà malos consejos, y pierde à la juventud, enseñandoles à las de pocos años, que sigan el camino ancho, y se dexen de retiros, y soledades, que daràn en melancolicas, y se moriràn en quatro dias, y no seràn estimadas; pongansе las Superioras como leonas; porque es un horror el gravissimo daño que harian, si por desventura se hallassen en los Conventos semejantes consejeras relaxadas, à las quales todo lo perfecto, y santo, les parece pura ceremonia, aunque sea Constitucion autorizada de Regular Observancia. A estas deven reprimir mu-

Lev. 5. v. 15. Ps. 118 v. 158.

cho

cho los Prelados, y Preladas; por que si les dàn lugar, perderàn el Convento, como lo advierte la Insigne Fundadora Santa Teresa de Jesvs.

Eccli. 28. v. 13. & seq. A esta misma classe se pueden reducir las de la lengua tercera; de quien dize tantos males la Divina Escritura. Supongo, que no se halla tanto veneno en el Sagrado de los Conventos. Pero si sucediera, que alguna pobre Religiosa ha tenido pesadumbre con otra, y desahoga su pecho con alguna inconsiderada, que en vez de pacificarla, la precipita mas, dandole mal consejo de despique; saque la espada del rigor la buena Prelada contra la mala consejera; y confundala, para que en ella escarmienten otras, y se ataje tan gravissimo daño.

Luc. 21 v. 9. Vltimamente suelen hallarse en los Conventos otras imperfectas Religiosas, que siempre se vàn quexando de todo, y continuamente viven con amargos sentimientos de unas, y de otras, sin acabar de hallar el camino seguro de la verdadera paz interior de sus Almas; la qual està en la paciencia, y humildad, como se les enseña su Divino Esposo.

Prov. 14. v. 17. Estas pobres Religiosas incõsideradas, ni tienen quietud, ni la dexã tener; porque à quantas se arriman para dezir sus amargos sentimientos, las dexan confusas. Si les dàn la razon, se quedan con escrupulo; y si no se les dàn, dizen que las desatienden, y que no hallan consuelo. El Señor le dè verdadero conocimiento.

Las aduladoras, y lisonjeras, tambien son muy perniciosas en las Comunidades; porque suelen precipitar à las Preladas, y no reparan, que con sus indiscretas lisonjas se hazen participantes de los pecados agenos, como lo advierte San Ambrosio; y se deven acusar de los daños, que hazen con sus imprudentes adulaciones. Teman las amenazas formidables, que contra ellas ay en la Divina Escritura. *Ps. 52. v. 6. S. Amb.*

Las infipientes lisonjeras, y las que aplauden las relaxaciones, y las que dàn malos consejos, hazen horrorosos pecados de largas consequencias malas; porque vàn à su cuenta todos los desordenes, y relaxaciones, que se seguiràn por su causa. Esto las deve poner en grandissimo temor, para bolver sobre si, y reprimir sus condiciones viciadas; porque harto tendràn que hazer con sus pecados propios, sin cargarse tambien de los agenos. El Altissimo les infunda su santo temor. Amen. *Eccles. 7. v. 6.*

CAPITVLO VIII.

EXERCICIOS DE PERFECTA Caridad, que ha de exercitar con sus Hermanas la buena Religiosa.

EL Evangelista San Juan dize, que Dios es Caridad, y la que tiene caridad tiene à Dios, y Dios *1. Ioan. 4. v. 16*

està

està en ella. Por el contrario se sigue, que la Religiosa que no tiene caridad, no tiene à Dios, ni Dios està en su coraçon.

1. Cor. 13. v. 1 & seq. El Apostol San Pablo haze un largo discurso, probando con muchas razones, que sin verdadera caridad nada nos aprovecha. Aunque la Religiosa hable con lenguas de Angeles, y diga muchas Profecias, y tenga todas las ciencias, y mueva los montes con su Fè, sino tiene caridad, nada es. Aunque lleve silicio, y ayune todos los dias, y se haga pedazos su cuerpo con asperisimas disciplinas, sino tiene caridad, nada le aprovecha. Todo esto es conforme à la letra del S. Pablo.

Ibid. v. 4. & seq. La verdadera caridad es paciente, y benigna, no se compone con la embidia, ni con los fingimientos, y falsedades, ni con la sobervia, ni con la ambion; no busca su conveniencia propia, no se compone con las impaciencias, no admite malos pensamientos contra su proximo; no se alegra de los pecados agenos, ama la verdad, todo lo sufre, es piadosa en creer, espera todo bien, y se aparta de todo mal. Estos son los privilegios, y nobles condiciones de la perfecta caridad.

Math. 12. v. 7 El Señor dize, que quiere mas la misericordia, que el Sacrificio; y algunas Religiosas no entienden bien esta Catolica verdad, porque mas quieren sus particulares devociones, que el asistir, y remediar caritativamente à sus Hermanas.

Iac. 1. v. 27. La Religion inmaculada, pura, y santa, agradable à Dios, y à las criaturas, es la perfecta caridad, y obras de misericordia, asistiendose afectuosamente unas à otras en el remedio de sus trabajos, como lo explica el Apostol San-Tiago.

Ioã. 13 v. 35. El amor fraternal, y caritativo ha de ser señal de verdaderas Esposas de Christo; desengañense, que la que no tiene caridad, y piedad con sus Hermanas, no solo no tiene señal de Esposa del Señor, pero ni aun de Christiana, como el Divino Maestro lo explica en su Santo Evangelio.

1. Ioan. 3. v. 17. Si la Religiosa se descuyda en visitar las Enfermas, y en remediar las necesidades, que puede de sus Hermanas, y en su coraçon no entra el afecto de caridad para cosa alguna, como probarà, que tiene espiritu de Dios, sino tiene perfecta caridad? Este es argumento eficaz del Evangelista San Juan.

1. Ioan. 3. v. 18 Adviertase tambien con el mismo Apostol, que no consiste la perfecta caridad en solo palabras, ni en solas ellas està la caridad, sino en las obras de misericordia, asistiendose, y remediandose unas à otras: *Non diligamus verbo, neque lingua, sed opere, & veritate.*

Gal. 6. v. 2. Vnas à otras se han de asistir en sus trabajos, sin entrar en las disputas, de si me pertenece, ò no me pertenece; y assi cumpliràn la ley inmaculada del Señor,

co-

como lo dize el Apostol : *Alter alterius onera portate, & sic adimplebitis legem Christi.*

Iac. 2. v. 3. Las que solo cuydan de assistir à las Preladas, y Madres autorizadas, y no atienden con piedad à las pobrecitas desvalidas, desengañense, que abundan de pensamientos iniquos, y perversos, y no està bien radica en ellas la perfecta caridad, conforme à un Sagrado Texto de San-Tiago.

Iac. 2. v. 16. Tampoco tienen perfecta caridad, las que viendo à sus Hermanas afligidas, y desconsoladas, y que necesitan de alguna cosa, no las socorren en lo que pueden, sino que las embian con frias palabras, para que busquen su remedio, segun lo advierte el mismo Santo Apostol.

Prov. 3. v. 28 Assi mismo es contra caridad el dezirle à la Religiosa, que vaya, y buelva, si luego se le puede remediar, y consolar, como lo dize un misterioso Proverbio de Salomon : *Noli dicere : Vade, & revertere; cum statim possis dare.*

Math. 7. v. 12 La regla constante de perfecta caridad nos la diò Christo Señor nuestro, diziendo, que cada criatura haga con su hermana, lo que quisiere, que en semejante trabajo se hiziera con ella.

4. Reg. 6. v. 30 Assegurese la buena Religiosa, que no està la perfeccion, y virtud en llevar silicio, y en no comer, ni dormir, como lo advierte nuestro Serafico Maestro; porque de cierto Rey dize la Sagrada Escritura, que llevava silicio, y no era Santo; y el demonio ayuna, y no come, ni duerme, y tiene la voluntad obstinada en su malicia.

No quiero dezir en esto, que el llevar silicio, y el ayunar sea malo; solo quiero dezir, lo que dize el Apostol San Pablo, que todo esto sin caridad es nada. *1. Cor. 13. v. 2*

Mas vale la corta oracion con muchas buenas obras de piedad, que la oracion larga de muchas horas, si à ella no se siguen las buenas obras, y la piedad con sus Hermanas, como expressamente lo dize la Insigne Santa Teresa de Jesvs. *S. Ter.*

La perfecta caridad encubre la multitud de los pecados, conforme la sentencia del Principe los Apostoles San Pedro. Por lo qual si la Religiosa es piadosa, y caritativa, yà parece Santa. *1. Pet. 4. v. 8.*

Despues de las obras de caridad se alcançan las misericordias Divinas; porque Dios dize : que despues de aver socorrido, y consolado à las criaturas pobres, vayan las Almas, y le arguyan para alcançar su misericordia. *Isai. 1. v. 18.*

Por el contrario dize el Apostol San-Tiago, que la que no tuviere misericordia con sus Hermanas, no alcançarà la misericordia de Dios, y su juizio serà sin misericordia. *Iac. 2. v. 13.*

La Religiosa que advierte, que otra falta por ignorancia, y no la enseña, es una tirana; porporque un Sagrado Texto dize, *Iac. 4. v. 17.*

que

que quien sabe hazer bien, y no lo haze, se le imputa la omision, y se le cuenta por pecado.

Prov. 8. v. 12 En el sano consejo està la verdadera Sabiduria, dize Salomon; y la Religiosa, que niega lo que entiende, y puede aconsejar à su hermana necesitada, y no lo haze, concurre en su modo al yerro, que se sigue.

Math. 18. v. La correccion fraterna es de precepto Divino. Por lo qual, si la Religiosa conoce, que se admitirà su correccion, no puede omitirla en buena conciencia. En caso de duda, pida consejo.

Marc. 11. v. 26. El perdonar las injurias con religiosa piedad, es tambien punto de obligacion; assegurandose, que no serà perdonada, la que no perdonare, como el Señor se lo dize.

1. Thes. 5. v. 11 El consolar à las afligidas, en lo que cada una pudiere, es exercicio devido de perfecta caridad, como lo insinua el Apostol San Pablo: *Consolamini invicem.*

Col. 2. v. 12. El sufrirse, y tolerarse las buenas Religiosas unas con otras es obra de justificada caridad; y assi cumpliràn lo que dize el Apostol de las Gentes, que se vistan de entrañas de misericordia. Y no sin misterio dize, que se vistan; porque todo el interior ha de ser de la preciosa tela de caridad, afabilidad, y piedad, para que sean hijas de Dios, y Esposas verdaderas del Hijo de Dios humanado.

Iac. 5. v. 16. El encomendarse à Dios unas à otras, y à las difuntas de su Convento, pertenece à la ultima de las obras de misericordia espirituales; y assi conviene, que unas à otras se encomienden al Señor, para que todas se salven, como nos lo dize el Apostol San-Tiago. Dios tenga misericordia de nosotros. Amen.

CAPITVLO IX.

GRAVES INCONVENIENTES que se siguen de las Amistades particulares de unas Religiosas con otras en sus Conventos.

LA Insigne Maestra de espiritu Religioso Santa Teresa de Jesvs zelava mucho este punto gravissimo en sus hijas, para que sus amistades particulares no hiziessen division en la Comunidad, ni perdiessen tiempo, ni turbassen la paz, ni se criassen con apego de coraçon à criatura ninguna de este Mundo, ni dentro, ni fuera del Convento; porque dezia es muy delicado el puro amor Divino, y muy zeloso el Esposo Santo. *S. Ther. in Fun. & in Epist.*

En pocas palabras dize mucho la Santa Doctora Mistica, porque conocia bien la nobilissima condicion de Dios, que no quiere partido, ni dividido el coraçon de sus Esposas. *Ioel. 2. v. 12.*

De las amistades particulares nacen las parcialidades, que han sido la ruina de muchos desventurados Conventos; en los quales *S. Ioan. Chrisost. de S. Phil. tom. 3.*

desde el Noviciado, yà unas eran de una Madre, y otras de otra; y esto procedia de que entravan à diversas protecciones; y sino seguian despues la parcialidad de su Protectora, yà las tenian por ingratas, y prevalecian aquellas perniciosas palabras de *mia*, y *tuya*, à las quales San Juan Chrisostomo llama palabras frivolas, ò frigidas: *Frigidum illud verbum, meum, ac tuum*, que son origen de inumerables combates, y disensiones, como lo nota el mismo Santo: *Innumeraque gignens bella.*

2. Cor. 3. v. 17. No conviene que en los Conventos aya mas que una Prelada, ni mas que una Maestra de Novicias principal. Y aun en caso de aver entrado alguna niña de pocos años à proteccion de otra Religiosa, que ni es Prelada, ni Maestra, quando se llega el tiempo legitimo de començar su Noviciado, yà importarà, que no dependa en el Convento de otra ninguna, si solo de su Prelada, y de su Maestra; y se crie sin apegos imperfectos, porque donde ay espiritu de Dios, se ha de hallar la santa libertad, como lo dize San Pablo.

Math. 10. v. 34. Las que tienen Parientas en su mismo Convento, necesitan de mucha discrecion, y cuydado, para no estorvarse unas à otras en el servicio de Dios; y para no turbar la paz comun, defendiendose unas à otras; y para no perder el precioso tiempo en estar juntas. Acuerdense de su Divino Esposo, el qual dixo, que avia venido al Mundo, para separar unas parientas de otras, como lo dize en su Santo Evangelio.

Rom. 12. v. 1. No quiere el Señor, que sean ingratas; pero tampoco es de su gusto, que con motivo de gratitud humana pierdan tiempo, y se embarazen unas à otras en sus Espirituales Exercicios. El obsequio de prudente gratitud ha de ser racional, y con modo perfecto, como lo enseña el Apostol San Pablo. Y adviertase, que la carne, y sangre no valen para dar direcciones espirituales.

Gal. 4. v. 41. Desde que la Novicia pone los pies en el Convento, ha de llevar este principal cuydado, de conservar siempre su coraçon con independencia santa, y sin apego imperfecto à ninguna criatura de este Mundo; considerandose, que es hija de Dios, y no le convienen, ni le importan las sugeciones terrenas, de que Christo la librò, como se lo dize el Apostol. Viva sugeta à toda humana criatura en el bien por el amor de Dios; pero sin sugeciones imperfectas, que la aparten de su Señor.

Phil. 2 v. 8. La Santa Obediencia à los Prelados, y Preladas, y à los Directores espirituales de su Alma, es la que mas le conviene, para ser perfecta Esposa de su Divino Esposo, que se hizo obediente hasta la muerte, y muerte de Cruz; y à todo quanto de esto la apartare, tengalo por sugecion indigna, y perniciosa, que le embara-

baraza la perfeccion, que ha venido à buscar.

Eccli. 33. v. 20. Las amistades humanas imperfectas, regularmente disminuyen, ò perturban la Obediencia Santa referida; y aun à lo natural conviene, que la Religiosa no dè potestad sobre su persona à ninguna criatura terrena, como se dize en el Sagrado Libro del Eclesiastico.

Seraph Doct. in spec. Discip. Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura llama abominables en los Conventos à las amistades particulares; porque comunmente son causa de turbacion, y de perderse la paz, y obediencia Religiosa, como lo enseña la quotidiana experiencia.

Deut. 6. v. 5. El Señor manda, que la Religiosa le ame de todo su coraçon; y si este lo divide en amar imperfectamente à alguna criatura, yà no podrà ser de todo su coraçon el amor para su Dios, porque le tiene dividido, y partido entre Dios, y la criatura.

Thren. 1. v. 15 El amor del proximo, que se llama perfecta caridad, ha de tener el motivo en el mismo Dios, y se deve purificar de todas las imperfecciones, y faltas, q̃ no son, ni pueden ser del gusto del mismo Dios; y en las amistades particulares de que hablamos, ay comunmente perdimiento de tiempo, el qual no puede ser del gusto del Señor, sino que antes bien clamarà contra ellas el tiempo perdido, como lo dize llorando el Profeta Jeremias en sus Threnos.

Math. 12. v. 46. Tambien darán vozes contra las particulares Amigas, las muchas palabras ociosas, que gastán en sus largas conversaciones, como se les dize el Señor en su Santo Evangelio.

Cant. 6 v. 8. Desengañense las Esposas de Christo, que el Señor las quiere solas. Y aunque sean muchas, à cada una la quiere sola en su perfecto retiro. Por esso se dize en los Misteriosos Canticos de Salomon, que es unica la Esposa del Señor: *Unica es columba mea, Sponsa mea.* Por lo qual importa, que se conserve sola con su Dios solo.

Oseæ 2. v. 14. Por esto dize tambien el Señor por uno de sus Profetas, que guiarà à su Esposa à la perfecta soledad, para hablarle à su coraçon palabras de vida eterna: *Ducam eam in solitudinem, & loquar ad cor ejus.*

Sanct. Amb. in Luc. cap. 2. El Gran Padre de la Iglesia San Ambrosio notò, que el Arcangel San Gabriel apareciò à la Virgen Santissima, estando sola: *Sola sine comite, sola sine teste.* Y en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se dize, que la Reyna de los Angeles no quiso tener criada, para que no tuviesse testigo la visitacion Divina.

Eccli. 13. v. 20. Mas por quanto los naturales humanos, y las criaturas mortales simbolizan mas con unas, que con otras en las Comunidades, y la Sagrada Escritura dize, que cada una busca à su semejante, y la similitud del genio induce à especial amor; darèmos

algunas Reglas, para que estos particulares afectos, no sean perjudiciales en la Comunidad.

S. Ther Ep. 28. tom. 1. *Lo primero* se advierta, que la amistad particular contra conciencia, no es amistad verdadera, sino causa urgente de fatal ruina, como lo enseña la Insigne Santa Teresa de Jesvs en sus Espirituales Cartas, avisando tambien, que la caridad no ha de servir para lo malo.

Eccli. 41. v. 23. No ha de servir la amistad Religiosa, para multiplicar faltas, sino para aumentar virtudes, como se dize en el Sagrado Libro del Ecclesiastico.

2. Par. 13. v. 3 Tampoco ha de servir la amistad, para ruina de las Almas, ni aun para la desconveniencia de la vida temporal, como sucedió entre Jonadab, y Amon, que se confederaron, y se perdieron.

Prov. 18. v. 19. El particular amor, de que hablamos, ha de servir para coadyuvarse en el bien, sin nota, y detrimento de las demàs; asistiendose, y ayudandose una à otra, para mas adelantarse en la virtud, como se dize en uno de los Proverbios del Sabio.

1. Reg. 18. v. 1 Estas amistades interiores, y santamente disimuladas, han de ser, para avisarse una à otra de los peligros, como lo hazia Jonatàs con su amigo David.

Eccli. 25. v. 12. Tambien han de ser, para avisarse una à otra de sus faltas, y confortarse en el bien obrar, y en cumplir con sus obligaciones, como se insinua en un Sagrado Texto.

Ioã. 11. v. 28. Asi mismo se pueden servir, para avisarse cautelosamente, y en silencio de la venida del Director espiritual, como lo hizo diligente Santa Marta con su Hermana Santa Maria Magdalena, avisandole en silencio de la venida del Divino Maestro.

Ioã. 11. v. 36. Tambien ha de ser este particular amor de los coraçones, para llorar una por otra sus faltas, y defectos; porque en esto conocieron los Hebreos, que Christo amaya mucho à Lazaro, quando le vieron, que le llorava difunto: *Ecce quomodo amabat eum.*

Actor. 12. v. 7 Tambien podrà servir este particular afecto, para llamarse, y despertarse disimuladamente la una à la otra à la oracion, acordandose, de que su Divino Esposo dexò la oracion, para despertar à sus Discipulos, à los quales llamava sus Amigos; y el Angel despertò à San Pedro, para sacarle de la carcel.

Eccli. 22. v. 27. Vltimamente puede servir el particular afecto, de que hablamos, para que una à otra se corrijan sus defectos con perfecta caridad, y esta serà amistad verdadera, si se haze con la perfeccion, y cautela santa, que conviene.

1. Cor. 11. v. 17. La primera ley de la perfecta amistad, es, que ninguna pida à otra, lo que no puede hazer sin faltar; y esto se entiende, no solo de defectos graves, sino tambien de veniales, y aun de imperfecciones, para que no se verifique en ellas, lo que de otras personas dixo

dixo el Apoſtol, que ſe amavan para ſu mal, y ſe convenian para lo peor: *In deterius convenitis.*

Oſeæ 2. v. 6. Eſtèn muy advertidas todas las buenas Religioſas, que todas las deſazones, y deſengaños, que ſuelen ſacar de ſus imperfectas amiſtades, gritando ingratitudes, los han de tener por eſpeciales beneficios de Dios, que las quiere eſcarmentar; ſembrandoles ſu camino de eſpinas, para que abran los ojos, y no ſe dexen llevar de afectos imperfectos de criaturas, como lo dize un Profeta Santo: *Sæpiam viam tuam ſpinis.*

1. Cor. 1. v. 13 Acaben de comprehender bien, que ſolo ſu Divino Eſpoſo Jeſu Chriſto ha muerto por ellas, cómo ſe les dize San Pablo, para que no eſtimen, ni amen otra parcialidad de amor en ſus Comunidades. Nunca la buena Religioſa eſtarà menos ſola, que quando eſtè con ſu Dios ſolo, que alli eſtaràn ſus Santos Angeles. El Señor les haga comprehender bien eſta conſtante verdad. Amẽ.

CAPITVLO X.

ADVERTENCIAS A LAS Religioſas, para los aſſuetos, y deportes de Comunidad.

Caſian. in Vit. PP. & Collat. EN todos los Conventos bien ordenados ay algunas tardes, que ſe dizen aſſueto Religioſo, y aun en algunos reformados ay cada dia un breve rato de licito, y decente deporte. Eſto no pierde à la Religion, antes la conſerva, como diſcretamente lo juzgaron los Monges antiguos; porque à ſu tiempo conviene aflojar el arco, para que no ſalte, ni ſe rompa la cuerda, como lo eſcrive Caſiano.

Rom. 14. v. 3. De eſtos tiempos, y ratos de religioſo eſparcimiento, no conviene, que falte con frequencia ninguna Religioſa, con el ſoſpechoſo motivo de mas retiro; aunque ſea pidiendo licencia à ſu Prelada para ello. *Lo primero*, porque no es imperfeccion, lo que es de Religioſa Comunidad. *Lo ſegundo*, porque no es coſa ſegura el hazerſe ſingulares. *Lo tercero*, porque pareceria condenar de menos retiradas à las otras. *Lo quarto*, porque ſiendo de Conſtitucion, como lo es en caſi todos los Conventos, el faltar à ello con frequencia ſerà relaxacion. *Lo quinto*, porque dado que no fueſſe Conſtitucion, baſtaria diſponerla la diſcreta Prelada, la que puede, y deve diſtinguir entre dia, y dia, conforme à un Sagrado Texto de San Pablo. Y aunque fueſſe pura Epiqueya, eſta no es vicio, ſino virtud, como lo tenemos explicado en la Doctrina Chriſtiana

Supra p. 132. col. 1.

2. Cor. 11. v. 14. El eſcuſarſe la Religioſa una vez, ù otra de los aſſuetos, y deportes con licencia de ſu Prelada, no lleva eſſos graves inconvenientes, ni peligros; porque comunmente las Reglas generales admiten excepciones particulares; pero ſi frequentare mucho el pedir la li-

licencia, convendrà, que la Prelada se la niegue, para que con pretexto de mayor devocion, y espiritu, no la engañe el demonio, que suele transfigurarse en Angel de luz, como lo dize el Apostol.

Chron. Seraph antiq. tom. 3.

En nuestras antiguas Chronicas Generales se refiere de un incauto Religioso, que engañado de Satanàs, quando el Guardian concedia el assueto de Comunidad, èl se iba al Coro, y se dava horrorosos azotes, pidiendo misericordia à Dios por sus hermanos; y juzgando falsamente, que ellos cometerian muchas faltas en sus divertimientos, y deportes; y tenia como cosa de relaxacion, el conceder los Prelados aquellos espaciamentos.

Math. 7. v. 1. & seq.

Assi se atormentò por algun tiempo aquel infeliz Religioso, haziendose martir del diablo con sus asperas disciplinas, sin advertir, que sus juizios temerarios estavan prohibidos en las Divinas letras. Y assi prosiguiò, engañado del enemigo, hasta que el Señor usò de misericordia con èl, ilustrando su coraçon, para que entendiesse, que mas le agradavan los Religiosos en el assueto por obediencia, que èl en el Coro disciplinandose por su propia voluntad.

1. Reg. 15. v. 22.

Comprehendan bien esta doctrina las prudentes Religiosas, para que no se dexen fascinar, ni engañar del enemigo, pensando falsamente, que los assuetos no son acto de Religion, ni conformes à la virtud; porque ciertamente son actos virtuosos, quando los dispone la Obediencia, la qual es mas agradable à Dios, que el Sacrificio, como lo dize el mismo Señor.

2. Reg. 2. v. 14

En los assuetos, y deportes de Comunidad conviene que assista siempre la Prelada, ò su Vicaria, ò alguna Madre autorizada, para que las Jovenes estèn à la raya; no sea, que con motivo de jugar, se propassen al empeño de algunas desazones, como sucediò à los parcialistas de Abner, y Joab, aunque no sea tanto.

Esth. 1. v. 18.

Todas las Religiosas, que assisten por Obediencia à los assuetos, y deportes honestos de la Comunidad, han de hazer lo que su Prelada les manda, sin escusas impertinentes, ni replicas alteradas; porque en esse virtuoso vencimiento pueden merecer mucho; y tambien para que no se dè mal exemplo à las demàs, repugnando el sacar sus buenas habilidades, y aunque no las tengan. La Prelada no dexe prevalecer con su repugnancia à ninguna Religiosa, para que las otras no hagan lo mismo. Entienda bien la que preside, que esta razon tiene mucha fuerça, como se infiere de la Sagrada Escritura.

Apud V. P. Murill inscal.

Las Religiosas estèn advertidas, que en los assuetos, y divertimientos comunes, se dàn à conocer los genios naturales de las criaturas, segun lo advirtiò un ingenio

genio discreto; porque como entonces se dà cierto motivo, para dilatar la represion interior del Alma, se conoce mejor à donde raya la natural inclinacion de cada una.

Ps. 54. v. 9. Las que son prudentes, y advertidas, doblan el cuydado, para no resvalar en semejantes ocasiones; y procuran conservarse muy sobre sì mismas, para no errar en lo que dizen, y hazen. Entonces observaràn puntuales la preciosa soledad, que yà tenemos explicada en otro Capitulo, con la qual estàn solas entre muchas, como lo hazia el virtuoso David: *Inter multos eram mecum.* Verdad es, que esta grande perfeccion no suele ser de todas.

Prov. 14. v. 13. Las inadvertidas se dexan llevar de aquella alegria extensa, que ofrece el mismo deporte; y no pocas vezes salen bien amargas; verificandose lo que dize el Sagrado Texto, que los extremos de la alegria imperfecta los ocupa el amargo llanto.

Eccli. 1. v. 38 Sueltan incautas esta, ò la otra palabra mal pensada; y viendo despues, que yà no la pueden recoger, porque yà esta dicha, se comiençan à confundir, y esse no es el remedio. Lo que importa es, vèr si la pueden enmendar; y sino hallan camino, para darle buen sentido, sin mucha nota, dexenla por entonces, hasta que puedan tomar sano consejo; no sea que estiendan mas el borron, por quitarlo luego, y sea mayor el error segundo, que el primero.

Las que son de genio triste, y melancolico, se han de vencer à sì mismas, para alegrarse con las que se alegran en el dia de assueto; que en otro tiempo las alegres se entristezeràn, y lloraràn con ellas, para consolarlas caritativamente, pues uno, y otro lo amonesta el Apostol. Rom. 12. v. 15.

Las que son muy alegres de condicion, y chistosas, se han de ir con mucho tiento en los deportes; porque facilmente pueden dezir alguna cosa, que amargue mucho; y no cumpliràn con dezir despues, que se burlavan; porque esta escusa es de necias, conforme à un Proverbio de Salomon: *Ludens feci.* Prov. 26. v. 19.

El mismo Sabio dize, que algunas criaturas intrepidas, y estultas, como por modo de risa hazen una grande maldad; y no lo seria pequeña, el tocar con alguna palabra de chanza en assuntos ofensivos, que yeren la reputacion agena. Prov. 10. v. 23.

Y aunque las palabras ofensivas no toquen en tanto Sagrado, como lo es el de la reputacion, bastarà saber, ò rezelarse con fundamento, que alguna Religiosa se ha de mortificar mucho con ellas, para no dezirlas; porque los assuetos no son para desazones, sino para licitos entretenimientos Religiosos, y virtuosos; y no es virtud la palabra ofensiva, aunque sea leve, si lo puede ser en la perfeccion Religiosa. Iac. 3. v. 2.

Algunas vezes sucede, que sin cul- Ps. 37. v. 14.

culpa leve de la que habla, dize una palabra, que à la otra le haze pedazos el coraçon. En este caso, la que se siente herida procure disimular, y armarse de paciencia, y ofrezcala al Señor; y haga quanto pueda, para disimular, como quien no ha oìdo, lo que la otra dixo, que assi lo hazia el prudentissimo David, cuyo coraçon estava cortado à la medida del coraçon de Dios.

Eccli. 32. v. 24. Pero en el caso fuerte de explicarse, la que se diò por ofendida; pidale perdon con humildad, la que dixo la palabra, que tanto le hiriò el alma, diziendole la verdad, de que fue inadvertencia suya; y sino la quisiere creer, pida sano consejo, para darle mayor satisfaccion, si fuere necessaria. Sin consejo no lo haga, y assi no errarà, como dize el Sabio.

2. Cor. 4. v. 7. Todos los juegos, y entretenimientos de las Esposas del Señor en sus licitos deportes, han de ser modestissimos, y purissimos; de tal manera, que ni por mala pronunciacion, ni por equivoco remoto, ni con resvalo de lengua, despierten especie de menos pureza; acordandose de lo que dize San Pablo, que tienen su tesoro en vasos de barro.

S. Ther Ep. 31. tom. 1. La discretissima Santa Teresa de Jesvs en los assuetos, y deportes de sus hijas, les hazia componer coplas, y versos à lo Divino; y sobre que no todas serian de igual capacidad, y talento, todas obedecian, y à un mismo tiempo se alegravan, y aumentavan el merito.

Apud Villal. de lud. En las que presiden en los assuetos ha de estar la discrecion, y prudencia, para señalar empleo que divierta, y edifique; advirtiendo siempre, que el juego de los naypes no se permita, ni aun por modo de divertimiento, y aunque no medie interès; porque esse juego està prohibido por los Sagrados Canones à todos los Religiosos, y Religiosas.

Iob 30. v. 1. A las de pocos años nunca se les ha de dar toda la rienda suelta, quando estàn en assueto con las Antiguas, advirtiendo lo que dixo un Discreto; que si à la criatura joven se le dà un grado de licencia, ella regularmente se toma quatro; y qualquiera desatencion suya es muy sentida de las Ancianas. Aun el pacientissimo Job tuvo mucho que ofrecer à Dios, con la soltura de los Jovenes desatentos, que no le tenian respeto.

Supra lib. 4. cap. 5. & 6. Veanse las advertencias, y prevenciones, que dexamos insinuadas à las prudentes Religiosas en los Capitulos quinto; y sexto de este Libro Quarto, para quando han de hablar; porque todas ellas importaràn en los dias de assueto, para no exceder, ni faltar en sus palabras. No permita el Señor, que à nadie ofendamos con nuestra lengua.

Amen.

CAPI-

CAPITVLO XI.

COMO LA PRVDENTE RELIgiosa deve guardar su secreto, y el que las otras le fian.

1. Cor. 2. v. 11

CON altissima providencia tiene dispuesto Dios Nuestro Señor, que los pensamientos del coraçon humano estèn ocultos à todas las demàs criaturas terrenas; de tal manera, que ninguna sepa, ni pueda naturalmente saber, lo que passa en el coraçon de la otra, si ella no lo quiere manifestar, como lo escrive San Pablo.

Oseæ 13 v. 9.

Segun este Divino privilegio, la Religiosa que padece por manifestar su secreto, ella misma se tiene la culpa; y se le puede bien aplicar aquella sentencia del Profeta Santo, que dize: En ti està la causa de tu mal; porque nadie sabria su secreto, si ella no lo huviesse manifestado.

S. Aug

Quando à la Religiosa le importa mucho el silencio de su secreto, à nadie lo diga, sino en confesion Sacramental, si es cosa de conciencia; porque si ella no lo puede callar, importandole tanto, como querrà, que la otra lo calle, importandole menos? Esto dixo bien un Poeta con estas palabras: Nadie su secreto fie, si le importa que se calle; pues no cabe en pecho ageno, lo que en el propio no cabe. No ay persona mas propia de qualquiera criatura, que ella misma, dize el Gran Padre de la Iglesia S. Agustin: *Nihil est magis tuum, quam tu.*

La prudente Religiosa ha de amar à todas las de su Convento, como à sì misma, y servirlas à todas con perfecta caridad en todo quanto pudiere; pero guardese de todas santamente, conforme à una sentencia de la Divina Escritura. Eccli. 9. v. 21.

De todas ha de pensar bien, y no juzgar mal de ninguna; pero con todo esto, ha de ser prudente, y astuta, para que nadie la engañe; y no descubra à todas su coraçon, como se le previene en el Sagrado Libro del Eclesiastico. Eccli. 8. v. 22.

Trate con las prudentes, y sabias; y principalmente con las virtuosas, y santas; pero siempre ande con discreta cautela, aprendiendo de todas lo bueno, y abstrayendo el juizio de lo que no parezca perfecto; y guarde su coraçon para solo Dios, como queda dicho en el Capitulo antecedente. Eccli. 9. v. 21.

No revele su secreto à criatura estraña, como se lo previene el Sabio; porque no se halle defraudada, quando menos piense; y no pueda restaurar su indiscrecion con el dolor. Prov. 25. v. 9.

El coraçon del fatuo, dize el Espiritu Santo, es como el vaso rompido, que todo se sale, quanto en èl se pone. Por lo qual importa mucho, considerar las condiciones, y calidades de la Eccli. 21. v. 17.

persona, à quien se fia el secreto.

Prov. 20. v. 19. A la que le revela el secreto ageno, no le fie el suyo propio, dize Salomon; porque otro dia hará con ella lo mismo, revelandole el secreto que le fia.

Eccli. 19. v. 8 Guarde su coraçon de la que no le mira con mucha piedad, no sea que llore despues, viendose en publico afrentada.

Is. 24. v. 16. Acuerdese muchas vezes la prudente Religiosa, de la celebre sentencia de aquel Santo Profeta, que dezia: *Mi secreto para mi, mi secreto para mi*; porque ninguna cosa està mas bien guardada, que la que à nadie se fia.

Mant. Ars Artiñ. de Reg. Mon. Yà dexamos escrito en otra parte, que los secretos de las Religiosas se derraman muchas vezes como el agua; que cayendo en un texado virtiente, và passando de texa en texa, y no cessa de correr de una en otra, hasta que para en la calle publica. Assi vàn passando las noticias, diziendolas en secreto una Religiosa à otra, y otra à otra, hasta que en secreto lo saben todas las del Convento.

Eccli. 37. v. 4 Lo seguro es, guardar cada una su secreto para sì, y no fiarse de seguridades engañosas; sino persuadirse ciertamente, que la que oy es amiga, mañana puede ser contraria; y con todas importa, tener cautela santa, como se dize en el Sagrado Libro del Eclesiastico: *Cautè ambula.*

Prov. 11. v. 13. El guardar el secreto grave, que à una criatura le encomiendan, es materia de conciencia, que obliga el guardarlo, como lo enseña la mas segura Theologia; y la que descubre el secreto ageno falta à la devida fidelidad de su proximo, como lo dize el Sabio en uno de sus Proverbios.

Eccli. 19. v. 10. Si la Religiosa prudente oyere alguna cosa contra su proximo, procure, que se muera en su coraçon, sin salir de èl à otra ninguna, que assi lo dize el Espiritu Santo.

Prov. 12. v. 26. Estè con advertencia, para no dezir enojada lo que viò en oculto de su proximo; porque despues no lo podrà remediar, ò serà con mucho trabajo suyo.

Eccli. 27. v. 18. Es execrable, la que revela el secreto que le fiaron, dize un Sagrado Texto; porque no solo es aborrecible para la que fiò de ella, sino que tambien es contraria à su misma reputacion, y conciencia.

Eccli. 27. v. 19. El faltar al secreto, es urgente causa para la separacion, y fuga; porque con prudencia se deve guardar cada una, de quien le faltò à la fidelidad que le devia; y el Espiritu Santo dize, que no serà facil darle alcance à la escarmentada.

Eccli. 42. v. 1 La que guarda bien el secreto encomendado, se haze estimable de Dios, y de las criaturas, dize el Espiritu Santo; porque dà verdadero testimonio de sano juizio, y de temor de Dios.

Prov. 31. v. 4 El descubrir los secretos agenos, es de criaturas necias, y de-

dementadas, dize el Sabio Salomon; porque no parece tener sano juizio, quien atropella todas las buenas leyes humanas, que son conformes à las Divinas.

Eccli. 19. v. 12. El Espiritu Santo dize, que en el coraçon de las criaturas necias es el secreto, como la saeta clavada en el muslo sensible de una persona, que no se quieta, ni sosiega, hasta que la arroja de sì; y tampoco la necia sabe dormir, ni sosegar, hasta que descubre el secreto de su coraçon, y de su proximo. El Señor le dè à entender el mal que haze. Amen.

CAPITVLO XII.

LA PRVDENTE RELIGIOSA deve tener paz con todas, y hazerse de la condicion de todas, à fin de ganarlas à todas para su Dios, y Señor.

1. Cor. 9. v. 19 & ali. ESta grande excelencia tenemos escrita del Apostol de las Gentes San Pablo, que se hazia todas las cosas para todos, con el altissimo fin de ganarlos à todos para Christo Señor Nuestro. Llorava con los que lloravan, y se alegrava con los que se alegravan, y se hazia siervo de todos, para ganarlos à todos para el Señor.

Phil. 3 v. 17. El mismo Santo Apostol dize, y nos aconseja, que le imitemos: *Imitatores mei estote.* Y si la perfecta Religiosa se hiziere de essa nobilissima condicion de San Pablo, creame, que harà muchos bienes para su Alma, y para las demàs de su Convento; porque le vendràn las ocasiones oportunas à la mano, para consolarlas à todas; y su buen exemplo conducirà mucho, para el bien espiritual de todas, y las pocas palabras suyas haràn admirables efectos, como lo verà por la experiencia.

Eccli. 3. v. 19 Este es el Soberano privilegio de todas las personas humildes, y benignas, pacificas, y afables, mansas, y piadosas, que se hazen amadas de Dios, y de sus criaturas; y el Espiritu Santo dize, que con la mansedumbre se perficionan las buenas obras, y se hazen estimables en el Cielo, y en la tierra.

Eccli. 45. v. 1 & seq. Assi se hizo amado de Dios, y de los hombres el grande Capitan, y Caudillo del Pueblo Santo, de quien dize la Sagrada Escritura, que era de ardiente Fè, y suave en su trato; y que con sus amorosas, y prudentes palabras venciò monstruos de dificultades: *In fide, & lenitate monstra placavit.*

Prov. 16. v. 32. Por esto dize tambien el Sabio, que es mejor la criatura paciente, que la fuerte; porque con la paciencia, benignidad, y humildad, se vencen muchas dificultades, que no se vencerian con la fortaleza.

Col. 3. v. 14. Si una Religiosa tiene quexas contra otra, perdonela, como Dios à ella la perdonò; y acuer-

dese, que el espiritu de la verdadera sabiduria del Cielo, es benigno, como lo dize el Espiritu Santo; y que las pacificas serán llamadas hijas de Dios, como se contiene en el Santo Evangelio.

Iac. 3. v. 17. & seq. El Apostol San-Tiago dize, que la sabiduria de lo alto es pacifica, modesta, docil, humilde, llena de misericordia, y de buenos frutos; pero la sabiduria del diablo, es por el contrario turbulenta, amarga, desazonada, inquieta, furiosa, intrepida, indiscreta, y horrorosa, que no concilia amor caritativo, sino desazon desesperada; y por los efectos se conoce, que no es sabiduria del Cielo, sino diabolica, y terrena.

1. Tim. 4. v. 8. La piedad amorosa, y caritativa, es util para todo bien, como lo enseña el Apostol; y en el Sagrado Libro del Santo Job se dize, que la paz humilde, y afectuosa con el proximo, consigue frutos opimos de vida eterna. Entiendan esto, y alegrense las pacificas, y benignas; y con la mansedumbre de su trato Religioso experimentarán efectos maravillosos.

Prov. 13. v. 10. Entre las criaturas altivas, y sobervias, siempre ay discordias, y pleytos, dize Salomon; por lo qual de dia en dia se ponen peores. Pero las que son humildes de coraçon, afectuosas, benignas, y pacificas, viven en abundancia de paz interior, y exterior, y en la Divina presencia llegarán à conocer con perfeccion los muchos bienes, que consiguen para sus Almas, y para las de sus hermanas.

Estas son las criaturas felices, de las quales dixo el Profeta David, que con la mansedumbre heredarán la tierra de los vivientes, y se deleytarán en muchedumbre de paz: *Mansueti autem hereditabunt terram, & delectabuntur in multitudine pacis*; porque no solo tienen una paz, sino muchas, para sì, y para otras. Ellas viven en paz, y todas tienen paz con ellas. *Ps. 36. v. 11.*

Esta es la paz admirable, de quien dize el Apostol San Pablo, que prevalece sobre todos los sentidos, y sentimientos: *Pax Domini, quæ exuperat omnem sensum*; porque no ay motivo terreno, sentido, ni sentimiento, ni agravio, ni duelo, que perturbe à esta preciosissima paz; dandose la mano con la perfecta caridad, de la qual dize el mismo Apostol, que todo lo sufre, y todo lo tolera: *Charitas omnia suffert, omnia sustinet.* Es una paz del Altisimo, que de todo sale triunfante. *Phil. 4 v. 7.*

Por esto se dize en el Sagrado Libro de la Sabiduria, que el espiritu de la verdadera Sabiduria del Cielo es humano, y benigno, y que tiene virtud para todo: *Omnem habens virtutem*; porque la criatura benigna, pacifica, y humilde, con la asistencia del Señor todo lo puede. *Sap. 7. v. 23.*

Por

Jac. 3. v. 18. Por esso dize tambien el Apostol San-Tiago, que el fruto espiritual de los Justos se siembra en paz, y se coge abundantissimo: *Fructus autem justitiæ, in pace seminatur, facientibus pacem.* Y el Apostol S. Pablo nos advierte, que nuestro piadosissimo Dios no se intitula Dios de disension, y discordia, sino Dios de paz.

Eccli. 11. v. 9 La prudente, y Santa Religiosa, que deseare hazer mucho bien espiritual en sus hermanas, procure tener estas nobilissimas, y generosas condiciones de pacificacion, benignidad, amor caritativo, y afectuoso con todas; y de lo que no le pertenece, ni le toca, no se atormente, ni las turbe con indiscreto zelo, como se lo aconseja el Espiritu Santo.

Ps. 89. v. 10. Aun las correcciones fraternas las ha de perficionar con afectuosa mansedumbre; porque en la Divina Escritura se dize, que si la mansedumbre se junta con la correccion, esta se admite bien, y se logra el buen deseo de la que con piedad, y caridad corrige: *Supervenit mansuetudo, & corripiemur.*

Gal. 6. v. 1. El Apostol San Pablo dize, que si una conoce, que otra falta à su obligacion, no se conturbe, ni se admire, sino que se considere à sì misma, conociendo, que ella faltaria mucho mas, si el Señor no la guardasse; que se arme de espiritu de piedad, y de blandura caritativa, y fie de su Dios, que tendràn eficacia sus palabras.

Es imponderable el mucho bien espiritual que haze la prudente Religiosa de sano juizio, que armada de paciencia, piedad, y caridad verdadera, espera las ocasiones oportunas, para el saludable consejo santo de sus hermanas; porque unas en un tiempo, otras en otro, todas padecen algunas aflicciones, y desengaños de criaturas; y entonces les viene la ocasion à la mano, para consolarlas, y lograr de camino el precioso lance de aconsejarlas, y dezirles lo que mas les importa. Para esto vàn siempre juntos el espiritu de sabiduria, con el de piedad, como los pone un Santo Profeta. Is. 11. v. 3.

Pero deve notarse mucho, que para lograr essas oportunas ocasiones, es importantissimo; que la prudente Religiosa se conserve en todo lo restante del tiempo con grande silencio, benigna, caritativa, pacifica, y afable, sin afectacion, ni simulacion; haziendo quanto bien pudiere por todas, y por cada una, sin amistad particular, y sin parcialidad; porque si la raìz està viciada, todo saldrà imperfecto. Por esso nos encomienda tanto el Apostol, que radiquemos nuestras obras en verdadera caridad. Ephes. 3. v. 17.

El Señor nos la dè perfecta.

Amen.

CA-

CAPITVLO XIII.

MAXIMAS PRINCIPALES, pertenecientes à este Libro Quarto.

Act.1. v. 1. ANtes de hablar, ha de aprender à callar la perfecta Esposa del Señor, dando à todas buen exemplo. Esta fue la primera doctrina de su Celestial Esposo.

Rom. 12. v. 15. En el exterior hagase como todas; alegrese con las alegres, llore con las que lloran; amelas à todas, sirvalas à todas, y guardese discretamente de todas.

Rom. 13.v.7 Con ninguna Religiosa tenga porfias, ni altercados; adelantese à darles el honor, que à cada una se le deve; y sino le correspondieren, encomiendelas à Dios, y no se tome molestia, por lo que ni dà, ni quita de la Divina gracia.

Math. 15. v. 18. Con toda custodia guarde su coraçon, porque de èl pende la vida. Calle, disimule, tolere, y passe por todo, como su Dios, y Señor no sea ofendido.

Iac. 3. v. 2. Sus palabras sean tales, que à ninguna criatura puedan ofender; ni quite razon, ni la dè. Dexe, que cada una siga su camino; y de lo que no ha de dàr cuenta à Dios, no le passe cuydado.

Ier. 24 v. 7. Aficion particular de ninguna criatura no entre en su coraçon; porque todo èl entero ha de ser para su Divino Esposo, y no conviene juntar el Cielo con la tierra.

1. Cor. 13. v. Exercitese en obras de perfecta caridad, que son el grano puro de la Religiosa perfecta; y de lo que espera el premio del Cielo, no busque gratitudes humanas.

Is. 36. v. 6. Guardese su secreto, y no se fie de fragiles palillos, que oy son, y mañana se rompen. La que estrivare sobre baculo de caña, se hallarà burlada quãdo menos piense, como dize un Santo Profeta.

Thren. 1.v.15. Muchas llorarán el precioso tiempo, que con las criaturas perdieron. Mas vale estàr con Dios, que hablar de Dios. Todo trabajo se haze tolerable con la buena conciencia.

Gen.17. v. 1. El trato frequente de las criaturas es peligroso, y molesto para todas las Almas, que de veras aman, y buscan su espiritual aprovechamiento; pero es preciso hazer el animo, para todo lo que no se puede escusar. Si la Divina presencia no se pierde, aun del mal se puede sacar provecho, como la Abeja miel del estiercol.

Luc. 9. v. 25. No se fie de sì misma, la que desea tener constante firmeza en el bien de su Alma. Desconfie de su virtud, y fie de su Dios. Ame à sus hermanas en su Criador, y hagales todo el bien que pudiere, sin espiritual detrimento suyo.

Eccli. 18. v. 27. Tema en todo, pero no se acobarde. Su Divino Esposo no es delicado, pero es zeloso. Sirvale constante, y amele desinteresada. No se desconsuele, sino humillese hasta el profundo. Ame à sus proximos, como à sì misma; y sea toda, de quien murió por ella. El Altisimo Señor le haga perfecta. Amen.

LIBRO QVINTO.

LA RELIGIOSA INSTRVIDA,

EN EL MODO DE TRATAR A LOS SEGLARES, Y A LAS PERSONAS DE FVERA DE SV CONVENTO.

CAPITVLO PRIMERO.

VRGENTES MOTIVOS, PARA QVE LA BVENA Religiosa trate lo menos que pueda con los Seglares.

Seraph Doc. de profec. Relig. & conuerſ.

NVESTRO Serafico Doctor San Buenaventura le dà el horroroſo titulo de contagioſa, y peſtilente, à la converſacion que tiene la perſona Religioſa con los Seglares. Porque como la peſte, y contagio ſe pega de los enfermos à los ſanos, y la ſalud no ſe comunica de los ſanos à los enfermos, aſsi dize el Serafico Maeſtro ſucede à la Religioſa con el Seglar, que à eſte nada ſe le pega de Religion, y corre mucho peligro, que ſe le pegue algo del Siglo à la Eſpoſa del Señor.

S. Ther aviſ. 3. & 10.

Por eſto la Inſigne Fundadora Santa Tereſa de Jesvs encomendava tanto à ſus hijos, y à ſus amadas hijas, que comunicaſſen poco con los Seglares; y añadia la prudentiſsima Santa, que de otra manera, ni ſe podria guardar la puntual obſervancia de la Religion, ni tendrian de los Seculares aquella decente eſtimacion, y religioſo credito, que conduce para ſer venerados, y atendidos ſus Conventos.

No parece ſe halla medio, para

S. Ther in Fun. cap. 8. que la buena Religiosa quede con el sosiego, y quietud de su coraçon, y paz santa de su Alma, si comunica mucho con los Seglares; porque estos regularmente forman el juizio, segun su genio; y si la Religiosa les habla de Dios, tal vez la tienen por figurera; y si divierte las conversaciones à cosas del Mundo, la juzgan profana, y relaxada. Por esto dezia la misma Santa, que los ojos de los Seglares son formidables, y que el Siglo està puesto en discreciones disparatadas, y que à la Esposa del Señor no le convienen, ni le importan las leyes del Mundo.

Seraph Doc. in Luc. 16 Entre el Mundo, y la Religion, ay un caos grandissimo, y una inmensa distancia, que deve poner à las buenas Religiosas en horror, de passar los terminos de su esfera justificada; y contentarse con encomendarlos à Dios, à todos los que le dicta la bien ordenada caridad; porque esta es la comunicacion santa de los vivos, y los muertos; y de los que yà dexaron este Mundo, con los que viven anegados en el mar proceloso de sus vanidades. Este discurso es de nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

S. Greg homil. 38. in Evan. La Religiosa, que gusta mucho de conversaciones seculares, poco à poco se irà perdiendo; y serà justo, que tema le suceda, lo que escrive el Grande San Gregorio de una Señora Religiosa de su tiempo, que por este motivo se perdiò del todo, y se hizo escandalo del Mundo.

Assi se verificò en aquella infeliz muger, lo que escrive el Aguila de los Doctores S. Agustin, el qual dize, que assi como no hallò criaturas mejores, que las que aprovechan en la Religion; assi tampoco hallò peores, que las que en la Religion se prevaricaron. *Sanct. Aug. Ep. 137.*

El mismo San Agustin dize, que qualquiera muger es Eva, la qual se perdiò por hablar; y esso deve temer de si propia la prudente Religiosa. *Sanct. Aug. Ep. 38.*

Acuerdese cada una del escarmiento horroroso, que dexò en el Mundo la vana curiosidad de la desgraciada Dina, hija del Patriarca Jacob, la qual se perdiò por mirar, y dexarse vèr. *Genes. 34. v. 7.*

Nuestro San Buenaventura dize, que entre personas Religiosas, y Seculares, se hazen mas enormes, y horrorosos pecados, que entre los Seglares por si solos; y esto deve hazer temer mucho à todas las personas Religiosas. *S. Bon. de Cast.*

La flaqueza de la muger es grande, dize San Agustin. La esfera de la imaginacion es dilatadissima; la ocasion, mala; la traycion à Jesvs, formidable; lo seguro es, no salir à los Locutorios, sino con urgente causa, y no fiarse la prudente Religiosa de sì misma. *S. Hier. epis. ad Iulian.*

Las confianças vanas engañan à muchas, como lo escrive la In- *S. Ther. in lib. Fund. de visit.*

Insigne Santa Teresa; y no vivirà segura, la que no tuviere continuo temor de ser engañada, y se apartare de las ocasiones.

Job 41 v. 12. El aliento del demonio es tan encendido, y penetrante, dize el Santo Job, que haze arder à las pequeñas centellas, y enciende voracissimos fuegos: *Halitus ejus prunas ardere facit*: y la sencilla Religiosa, que no teme este gravissimo peligro, vivirà en manifiesto riesgo, de que alguna palabra le encienda su coraçon de tan pernicioso fuego, que no lo pueda extinguir en todos los dias de su vida. Lo seguro es, el retiro santo, y el huir de lo poco, para no dar en lo mucho.

Math. v. 28. No conviene mirar, lo que no es licito desear, dize S. Gregorio. Y à la buena Religiosa le dexò prevenido su Divino Esposo, que tambien ay formidables adulterios en la vista, quando se llega à viciar el afecto, y el deseo.

S. Greg lib. 4. Mor. cap. 4. Y aunque no se llegue à tanta desventura, no serà poco el detrimento de su Alma, perturbando el tiempo de sus Santos Exercicios; empleandolo en conversaciones inutiles de Seglares, como lo advierte San Gregorio. Y el Insigne Capellan de la Reyna de los Angeles S. Ildefonso dixo, que Maria Santissima es la Reyna entre las Religiosas: *Regina inter Sorores*; porque tenia maravillosamente distribuido todo el tiempo en Exercicios Santos.

1. Cor. 7. v. 34 La muger casada en el Mundo, dize San Pablo, tiene dividido el coraçon; pero la Esposa del Señor en todo, y por todo lo deve tener enteramente empleado en su Divino Esposo.

Cassian. lib. 6. de Inst. Mon. cap. 13. Casiano dize, que las conversaciones de seglares son origen de malas imaginaciones; y muchas se engañan à sì mismas con la nimia seguridad, que presumen tener en los peligros; olvidandose, que la confiança propia es causa de ruìna; y quien ama el peligro, en èl perece.

In Off. Eccles. lect. 5. El peligro de hablar sola con solo, es grande; el qual lo conociò bien San Agustin, pues de su gran recato, dize la Santa Iglesia, que aun de estar solo con sus hermanas, hazia mucho reparo; y assi lo dexò escrito, para que temamos todos, y todas.

Tit. 2. v. 8. Tambien es digno de notar, lo que escrive un Santo Padre, que la prudente Religiosa deve estimar su credito, y temer no se diga en la plaza, lo que sea desestimacion de su persona. Y el Apostol San Pablo nos enseñò à tener este discreto temor, diziendo, que sean tales nuestras acciones, y palabras, y exteriores obras, que se quede corrido, y avergonçado el que no nos mirare con buen afecto, viendo no halla, que dezir mal de nosotros: *Vt is, qui ex adverso est, vereatur, nihil habens malum dicere de nobis.*

Por estos urgentes motivos,

Infra cap. 2.

la prudente Religiosa, que desea vivir quietà, y pacifica, con espiritual aprovechamiento de su Alma, escusese quanto buenamente pueda de salir à Locutorios, y Rexas; y de hablar à los Seculares, excepto por las causas principales, que dirèmos en el Capitulo siguiente. El Señor ilustre à cada una su coraçon. Amen.

CAPITVLO II.

MOTIVOS PRINCIPALES, para que la buena Religiosa dexe su Santo retiro, y salga à los Locutorios, y Rexas.

S. Ther in Fun. cap. 5.

LOs motivos principales, para que la buena Religiosa dexe con merito el retiro estimable de su Celda, y salga à la comunicacion de las personas Seculares, se reducen à tres, que son obediencia, caridad, ò necesidad; y sin ellos mejor estarà en la soledad, y santo retiro, como se lo advierte la Insigne Fundadora Santa Teresa de Jesvs.

Eadem ibid. cap. 5.

El motivo de la obediencia santa, lo santifica todo; y conviene, que la prudente Religiosa comprehenda, y entienda bien, que no solo està Dios en los rincones, como se lo previene la misma discretisima Santa.

2. Cor. 10. v. 5

Es la Santa Obediencia, como un motivo fuerte de Fè obsequiosa, por el qual importa, y conviene cautivar, y sugetar el entendimiento, como lo dize San Pablo: *In captivitatem redigentes omnem intellectum in obsequium Christi.* En cuyas misteriosas palabras deve notarse, que este generoso cautiverio se estiende à todo entendimiento, ò à todo modo de entender, para que à la buena Religiosa no le quede camino alguno de discurrir, en mediando la Santa Obediencia de sus Prelados, y Preladas; porque assi obedecerà mejor, quanto menos entienda.

S. Ther Epist. 3 tom. 2.

Esta fue la celebre sentencia de la Insigne Madre Santa Teresa, que hablando del Misterio de la Santissima Trinidad, dixo discretisimamente: *Mientras menos lo entiendo, mas lo creo*; y esto mismo con la devida limitacion podrà dezir la buena Religiosa, que quanto menos entiende lo que le mandan, mas obedece.

S. Ther in Fun. cap. 4. & in Prol.

No permite Dios Nuestro Señor, que las buenas Religiosas sean engañadas, si se dexan governar de la Santa Obediencia, como lo dize la misma Insigne Fundadora; la qual advierte en muchas partes de sus preciosos Libros, que la Obediencia dà fuerças, y la Esposa de Christo aumenta los merecimientos de su Alma, acordandose, que puso su voluntad en la de su Prelada.

Cant. 2 v. 4.

El segundo motivo de verdadera caridad, importa que se regule bien; porque la Santa Esposa se gloria, de que el Señor se dignò de ordenar en su coraçon la perfecta caridad: *Ordinavit in me charitatem.*

En

Math. 16. v. 26. En esto quiero dezir, que mire bien la Esposa del Señor, no se engañe, dexando su santo retiro por motivo falso de caridad; porque no puede ser esta verdadera, si padece detrimento de su Alma propia, como se lo avisa su Divino Esposo.

S. Ther ibidem cap. 1. & Ep. 45. tom. 2. Verdad es, que vale mas ganarle à Dios una Alma, que hazerle otros muchos servicios de ayunos, y mortificaciones corporales, como lo dize la misma Santa Teresa de Jesvs; pero nada le aprovecharà el provecho ageno con su detrimento propio; y principalmente, quando ni aun el ageno està seguro; por lo qual dezia la discreta Madre: *Soy enemiga de cansar, quando no ha de aprovechar.*

S. Hier adver. vigil. El oficio de la buena Religiosa, dize el Doctor Maximo de la Iglesia San Geronimo, no es de enseñar, sino de llorar sus pecados, y los agenos. Digo esto, para que las Señoras Religiosas no facilmente se dexen vencer, para dexar su santo retiro, con motivos aparentes de imperfecta caridad; molestando à sus Prelàdas con las repetidas licencias de salir à los locutorios, alegando los motivos del bien espiritual de sus proximos.

S. Bern verb. Paup. *El motivo tercero* para salir la buena Religiosa à las rexas, y locutorios de su Convento, ha de ser la verdadera necesidad, ò suya propia, ò sea de su Monasterio. En esto ay mucho trabajo; principalmente en aquellos pobres Conventos, donde no se le puede dar à la Religiosa todo lo necessario; por lo qual dixo el Dulcissimo San Bernardo, que donde no ay abundancia, no es facil el componer la puntual observancia.

S. Ther in Fund. cap. 19 Por esta fuerte razon, dezia experimentada Santa Teresa de Jesvs, que los Conventos de Religiosas importa sean, ò bien del todo pobres, ò muy acomodados, para que la Religiosa no tenga motivo, de buscar à los Seculares, con el pretexto de que le dèn lo que ha de menester.

Eadem Ep. 14. tom. 2. & alib. El desasimiento de criaturas haze volar à Dios à las Almas Religiosas, como lo escrive la misma Santa; y no se puede tener este perfecto desasimiento, si à la Religiosa no se le dà en la Comunidad todo lo necessario, quando por este motivo entra en imperfecta dependencia de Seculares; porque no todas entienden, y comprehenden, que no dexa el Señor perecer à sus Esposas.

Trid. Sess. Bien considerada tenia esta materia gravissima la Santa Iglesia, quando en el Sagrado Concilio Tridentino determinò absolutamente, que no se diessen Habitos de Novicias en aquellos Conventos, donde no se le pudiesse dar à la Religiosa todo lo necessario; y que en los Conventos fundados en pobreza, no se admitiessen mas Religiosas, que las que convenientemente se pu-

dieſſen ſuſtentar de las limoſnas ordinarias, y comunes. De eſte punto hablarèmos mas en el Libro Septimo, que tratarà de las Preladas.

S. Ther Ep. 24. tom. 1. & Ep. 29. Rom. 2. Las buenas Religioſas, que por ſus Oficios de Comunidad, eſtuvieren preciſadas à tratar con los Seglares, armenſe de paciencia, y procuren hazer de la neceſsidad virtud, como ſe les enſeña la Inſigne Madre citada. Eſcaſeen quanto pudieren la comunicacion con los Seglares, principalmente con los Ricos, y poderoſos de eſte Mundo, con los quales fueron muchas, y grandes las moleſtias que tuvo la celebre Fundadora, como varias vezes lo dize en ſus admirables Cartas.

Rom. 13. v. 8 Son muy moleſtas, y perjudiciales todas las dependencias humanas. Por lo qual dixo el Apoſtol San Pablo, que toda criatura conſerve ſu ſanta libertad, y no ſe dexe obligar de nadie, ſino para el amor caritativo, que el Señor nos tiene enſeñado: *Nemini quidquam debeatis, niſi, ut invicem diligatis.* Eſta doctrina pide mucha conſideracion, y conocimiento penetrativo de los peligros de eſte Mundo. El Señor lo dè à ſus amadas Eſpoſas. Amen.

CAPITVLO III.

DILIGENCIAS IMPORTANtes, que ha de hazer la buena Religioſa, para ſalir à las Rexas, y Locutorios de ſu Convento.

Supra lib. 1. LA *primera diligencia* deve ſer, la licencia legitima de ſu Prelada, à quien tiene en lugar de Dios; y aſsi conviene la conſidere ſiempre, como en otro Capitulo queda prevenido, y lo dexamos eſcrito.

Eccli. 20. v. 9 La Religioſa inadvertida, que con ſimulacion, y dolos alcança la licencia de ſu Prelada, para ſalir à las rexas, yà procede con mal fundamento; y deve con mucha razon temer, no vaya de mal en peor, y haga algun proceſſo, y proceſsion de males, como ſe dize en la Divina Eſcritura, que unos ſe originan de otros: *Eſt proceſſio in malis.*

Pilliz. de Mon cap. 5. n. 219. cum n. 194. Aun obraria peor, ſi la Religioſa, pidiendo licencia para hablar con una determinada perſona, engañaſſe à ſu Prelada, dando lugar para hablar con otro ſecular, de quien la miſma Religioſa rezela con fundamento, ò ſabe ciertamente, que para hablar con tal perſona no le daria licencia ſu Prelada. En eſte caſo deve deſengañarſe la Religioſa, que falta gravemente; y el Secular, que ſabe todo el engaño, peca mortalmente; y no falta quien dize, que eſtà deſcomulgado.

La

Suprà lib. 2. cap. 3. & ali.

La segunda diligencia, despues de la bendicion de su Prelada, serà tomar la bendicion de su Divino Esposo Sacramentado, antes de entrar en la rexa; porque està muy puesto en razon, que la fiel Esposa no hable con hombre terreno, sin la bendicion, y licencia de su Celestial Esposo; y qnando para esto sale del retiro Santo de su Celda, no se olvide de dezir el Ave Maria, como quien pide la bendicion, y licencia de la Reyna de los Angeles, que tambien se precia de ser amorosa Madre de las atentas Esposas de su Santissimo Hijo.

Cant. 8 v. 6.

La tercera diligencia sea, no descuydarse la buena Religiosa de llevar consigo en su pecho disimuladamente la Imagen de su Divino Esposo crucificado; porque assi cumplirà, lo que se le pidiò en los misteriosos Canticos de Salomon: *Pone me, ut signaculum super cor tuum.*

Prov. 16. v. 1

La quarta diligencia serà rogar al Señor, que no la dexe errar en sus palabras; porque à la criatura se dexa con la Divina gracia, el preparar su Alma, pero del Señor ha de ser con mas especialidad el governar su lengua, como lo dize el Sabio.

Prov. 14. v. 16.

El no temer los peligros, es de necias, dize Salomon; pero la criatura justificada en todo teme con discrecion, y prudencia.

Iob 3. v. 24.

El Santo Job temia, y suspirava por el peligro de exceder en sus palabras; y serà justo tema la criatura fragil, y miserable, teniendo tantos motivos de rezelar el exceso en si, y en sus proximos.

Eccli. 22. v. 33.

Otra criatura prudente, y sabia se ponia à temblar, quando se veìa precisada, para tratar con sus proximos, y dezia suspirando: *Quien darà à mis labios firme custodia, para que mis palabras no me pierdan?* Este digno cuydado deve tener la fiel Esposa del Señor, quando se halla precisada para tratar con Seglares, viendo, que temieron en esso otras criaturas mas justas, y santas.

Eccli. 32. v. 25.

La prudente Religiosa, que teme en semejantes ocasiones, cumple à la letra lo que el Espiritu Santo le dize, que procure no poner escandalo à su Alma, ni andar los peligrosos caminos, que le pueden ser de fatal ruìna: *In via ruinæ non eas, & ne ponas animæ tuæ scandalum.*

Prov. 10. v. 19.

La quinta, y ultima diligencia sea, hazer el animo la buena Religiosa; de que su visita con los Seglares se concluya lo mas brevemente que se pueda; porque si se detiene mucho, deverà temer lo que dize el Espiritu Santo, que en las muchas palabras no faltarà pecado. El Señor nos libre siempre de sus ofensas.

Amen.

CAPITVLO IV.

MODESTIA, COMPOSICION exterior, y presencia de Dios, que ha de conservar la prudente Religiosa en las Rexas, y Locutorios.

Clem. VIII. ap. orb. Seraph tom. 2. lib. 11. à num. 396.

SI las Rexas, y Locutorios estuviessen, como lo disponen algunas Bulas Apostolicas, esto es, con rallos de tal manera, que la Religiosa pueda ser oìda, y comunicada, sin ser vista de los Seglares; nos escusariamos de muchas advertencias importantes, que se pondràn en este Capitulo, y en los siguientes.

Ps. 126 v. 1.

Pero siendo rexas abiertas, patentes, y claras, como estàn en algunos Conventos no reformados, las muchas advertencias seràn pocas; y todas juntas no seràn bastantes; si el Señor con su Divina Misericordia no aplica su mano poderosa, para la firme custodia de sus Esposas.

Direct. trium ord. p. 283.

Algunos Prelados de santo zelo han deseado, que si quiera en cada Convento de los dichos huviesse por lo menos una rexa con rallo, para que la Religiosa encogida, ò la enfermiza, y afligida, ò la escrupulosa, ò combatida, pudiessen respirar fuera de confession con alguna persona docta, y experimentada, sin ser vistas del sugeto con quien hablavan; pero no en todos los Conventos se ha podido conseguir enteramente todo el buen deseo de los Prelados.

Clem. VIII. ubi sup. num. 6.

En las Constituciones Apostolicas del Sumo Pontifice Clemente Octavo se dize, que en los Monasterios de Religiosas, donde no se han introducido semejantes rallos, se pongan por lo menos dos rexas fuertes, y espesas, una interior, y otra exterior; que disten la una de la otra el espacio notable de mas de media vara; y estèn tan espesas las varas de hierro, que no se pueda poner la mano, aunque sea delgada: *Crates ferreæ sint spissæ, & strictæ, adeò, ut nec puellæ manus per foramina transmitti possit.*

Math. 26. v. 24.

Se suplica à las Reverendas Preladas, y Madres antiguas de todos los Conventos, por las llagas de Nuestro Señor Jesu Christo, que apliquen su santo zelo, para el cumplimiento puntual de estas, y de otras semejantes determinaciones Apostolicas, y coadyuven à sus Prelados, para que sin contradiccion, ni molestia executen lo que tanto importa; considerando, que presto acabaràn su vida mortal, y recibiràn el premio colmado de su buen deseo; y por el contrario, si dexan en sus Conventos motivos de perdicion para las Jovenes, tendràn de Dios nuestro Señor el castigo doblado por sus pecados propios, y agenos; como se dize en la Divina Escritura: *Væ illi, per quem scandalum venit.*

Iudit. 16. v. 11.

En la suposicion de estar las rexas, y locutorios comunes con la abertura, y claridad, que dexamos

nos insinuada, prevenimos à la buena Religiosa, que antes de entrar el primer passo en el locutorio, se eche su velo cumplidamente sobre el rostro; y estienda su Habito talar, de tal manera, que ni la cara, ni los pies se le puedan descubrir; acordandose, de que al torpe Holofernes le arrebataron los ojos las sandalias de la Insigne Judit: *Sandalia ejus rapuerunt oculos Holofernis.*

Phil.4 4.v.5. De pies à cabeza deve ser modesta, y recatada la fiel Esposa de Christo, y tener siempre sus manos recogidas en las mangas de su Habito Santo; cuydando siempre, de que ni por accion, ni por palabra, ni menos con sus ojos, y rostro, pueda ser motivo de mal exemplo, ni de escandalo; y sea notoria su modestia à todos los hombres, que hablaren con ella, como se lo previene el Apostol San Pablo.

Rit. Mon. El Sagrado Velo negro para cubrir el rostro, es la insignia, y señal mas propia de la Esposa del Señor, y por esso la Santa Iglesia le aplica tantas bendiciones, y multiplica tantas deprecaciones, y oraciones por la feliz Religiosa, que lo ha de llevar, como se contiene en los Rituales aprobados.

Eccli. 26. v. 19. Nunca se ha de quitar la buena Religiosa el Velo Santo de su rostro, mientras se halla en las rexas, y locutorios de su Convento; porque à mas de ser este punto de Religion, le serà conveniencia propia, y de los que hablan con ella, el conservarse con esta religiosa modestia, y aun le resultarà la mayor estimacion de su persona, conforme à un Sagrado Texto, que dize: *No tiene precio la muger, que se conserva casta, y vergonçosa.*

S. Ther in lib. Fund. Gran. En muchos dias que estuvo la Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs con sus amadas Hijas en la Fundacion de uno de sus Conventos, dize, las visitaron afectuosamente todas las personas principales de la Ciudad; pero que nadie pudo dar seña del rostro de ninguna de sus hijas, porque siempre tuvieron los Velos echados hasta el pecho; y de esta observancia religiosa, les resultò grande estimacian en todo el Pueblo.

Visit. mod. p.405. Y consultandole à la misma discreta Fundadora, si convendria que la Religiosa se levantasse el Sagrado Velo, quando comunicava fuera de confession en la rexa las cosas de su Alma? Respondiò, que su dictamen era firme en esse punto, de conservarse con los Velos echados; y que no convenia dar ensanche, sino que siempre la Religiosa estuviesse con el bendito velo, que es la insignia de ser Esposa professa de Nuestro Señor Jesu Christo.

Eccli. 9.v.8. Aun quando la Religiosa se levanta el velo por mandato de su Prelado, ò sea de su Prelada, procure sea de modo, que no del todo lo quite de su rostro; principal-

cipalmente si concurren hombres en la visita ; porque el Espiritu Santo dize , que no apliquen sus ojos à la muger adornada; y serà conveniencia de todos essa cautelosa modestia.

Infr. lib. 7. El demonio ha introducido en algunos Conventos la curiosidad en las Tocas, para que con este vicioso motivo , la incauta Religiosa se quite del todo el velo, para que se vea,y se descubra la curiosidad artificial de lo superior de la Toca. De esta perniciosa relaxacion hablarèmos mas en otro lugar.

Tert. lib. de Vel. Virg. El Insigne Tertuliano yà nos dexò escrito,que el astuto demonio procurò inventar esta peligrosa relaxacion; para que la Esposa del Señor no tuviesse el refugio mas conveniente de su religiosa modestia; y le faltasse este defensivo poderoso , para dexar sin antemural el castillo rico de su Alma , poniendo patentes las ventanas peligrosas de sus ojos.

Thren. 3. v. 51 Tambien llorava con amargura,y con espiritu Profetico este perjudicial desorden , quando dixo en sus vaticinios misteriosos Jeremias, que sus ojos avian depredado, y robado el tesoro precioso de su Alma : *Oculus meus deprædatus est animam meam*;porque dexandolos à estos sin el resguardo conveniente del Sagrado Velo, quedan expuestos à manifiesto peligro.

Ps. 24. v. 16. Las manos de la perfecta Religiosa tambien importa mucho, que astèn retiradas , compuestas dentro de sus mangas, quando en los locutorios hablan con los Seculares;porque la mano de la Esposa solo ha de servir para la de su Esposo; y el de la buena Religiosa es solo uno , que es Jesu Christo.

Myst. Civit. Dei, part 2. n. 560. Acuerdense las Esposas del Señor, de lo que se escrive en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, que pidiendole la mano los tres Reyes Magos à la Reyna de los Angeles Maria Santissima para besarsela , como se acostumbrava en su tierra con las Reynas; la Prudentissima Señora retirò su mano , y ofreciò la de su Santissimo Hijo, dexando en esto un poderoso, y Santo exemplar à todas las Religiosas, para que no dexen tocar su mano de ningun hombre terreno.

Ioã. 20. v. 17. Aun quando el Prelado entra ne la Clausura,y las Religiosas le toman la bendicion , y le besan la mano; ha de ser con tal recato, y modestia, que entre la mano de la Religiosa , y la del Prelado medie siempre alguna cosa, ò sea la manga de la Religiosa, ò su escapulario , ò su manto , si la Religiosa lo lleva ; porque mientras no subimos al Cielo, todo este prudente resguardo conviene mucho ; y nada sobra, conforme nos lo diò à entender nuestro Divino Maestro.

Gen. 17. v. 1. Para todas estas Religiosas puntualidades , importarà muchisimo ; que mientras la prudente

dente Religiosa perseverа en los Locutorios, y Rejas, conserve el temor Santo de su Dios, y la Divina presencia, que es la que haze perfectas à las criaturas, como lo dize el mismo Señor: *Ambula coram me, & esto perfectus.*

Sap. 1. p. 10. La Venerable Madre Sor Jacinta de Atondo solia dezir, que su Divino Esposo no era delicado, pero que era zeloso; y en el Sagrado Libro de la Sabiduria se dize, que los oìdos del zelo oyen todas las palabras, y las atienden mucho: *Auris zeli audit omnia.* Esta santa consideracion serà poderosa, para que la Esposa del Señor pese, y piense bien todas sus palabras, quando habla con criaturas terrenas.

Cant. 2 p. 9. Esto mismo considerava dignamente la Santa Esposa, de quien se escrive en los Misteriosos Canticos de Salomon, que dezia: Mi Esposo me està atendiendo, y mirando, y atiende à todo lo que hago, y digo: *En ipse stat post parietem nostrum, respiciens per fenestras, prospiciens per cancellos.*

In Direct. trium Ord. p. 283. ex Cle. VIII. p. 12. Suponemos en todo este Capitulo, que en la Puerta Regular de los Conventos de Religiosas, no se ha de permitir visita ninguna de Seculares; como expressamente lo previene, y lo manda con rigor una constitucion Apostolica; porque dicha Puerta solo se ha de abrir para entrar en la Clausura los que tienen legitima licencia, y para introducir los abastos de la Comunidad, que no caben por el Torno comun. De este punto principal hablarèmos mas en el Libro Sexto, donde tratarèmos de proposito de las Madres Porteras. El Señor les dè fortaleza santa, para cumplir exactamente con sus obligaciones. Amen.

CAPITVLO V.

OTRAS ADVERTENCIAS importantes à la buena Religiosa, para quando se halla en las Rejas, y Locutorios de su Convento.

Supra lib. 5. cap. 3. YA dexamos advertidos, y notados en el Capitulo tercero de este Libro Quinto, los motivos principales; por los quales, y no sin ellos, ha de salir la buena Religiosa à las Rejas, y Locutorios; que son obediencia, caridad, y necesidad propia, ò agena. Sin estas urgentes causas parecerà temeraria la Religiosa inconsiderada, que no atiende à su peligro.

2. Cor. 3. v. 17. El Gran Padre de la Iglesia San Agustin advierte mucho à las personas Religiosas, que no se dexen obligar de los Seglares; porque si en esto no andan con prevenida cautela, perderàn su santa libertad espiritual; y esta se halla donde ay espiritu de Dios, como lo dize San Pablo; y no se puede componer con el afecto terreno.

Seraph Doc. de Prof. Relig.

Justificado bien el motivo de la salida, y conservando la buena Religiosa la libertad espiritual de su Alma, todo se le hará mas facil, para no mancharse con la conversacion de los Seglares; y para despedirse sin reparo, concluida la dependencia precisa, que le obligò à dexar el retiro santo de su Celda. Esta ha de ser como su Cielo en la tierra, conforme à la sana doctrina de San Buenaventura.

Ps. 18. v. 6.

Del sagrado retiro ha de sacar la buena Religiosa toda la fortaleza Santa de su Alma; porque de su Divino Esposo se dize, que puso su Tabernaculo en el Sol, que es solo; y de alli saliò valeroso, como un Gigante, para correr sin detencion su camino. Assi deve hazer la fiel Esposa, confortandose con el Sol de Christo, que es solo como el Sol, para que su espiritu salga agigantado, y en cosa alguna se detenga.

Iudit. 8. v. 5.

Del santo retiro saliò la hermosa, y valiente Judit; no por su interès, y conveniencia propia, sino por el bien comun de todo su Pueblo; y del retiro sacò la fortaleza invencible, para no perecer en los peligros. Assi deve hazer la buena Religiosa, fortaleciendose primero en el retiro de su Celda; quando por el bien comun, ò particular, ha de salir al peligro de los Locutorios.

Supra lib.

En la conversacion actual con las personas del Mundo, ha de tener grande cuydado, para que sus modales sean todas de edificacion santa; y acuerdese, de lo que en otra parte le dexamos advertido; que estando sentada, no ponga jamas una rodilla sobre otra; porque si esto parece mal aun dentro de su Convento, parecerà mucho peor à los ojos imperfectos de los Seglares, que le estaràn advirtiendo, y notando todas las acciones, y movimientos de su persona.

Alex. Alens. in Ap. 9. v. 5.

Con todos sus cinco sentidos exteriores puede dàr, y padecer escandalo, como lo advierte Nuestro Insigne Alexando de Ales. Por lo qual deve tener crucificados en Christo todos sus cinco sentidos, si desea salir de los Locutorios sin detrimento de su espiritu.

S. Greg. Naciã. Epist. 1.

La urbanidad, y cortesia moderada, es verdadera virtud; pero si excede los limites, y terminos justificados, yà no serà virtud, sino vicio, como lo advierte San Gregorio Nazianceno; diziendo, que las cortesias de Mundo, urbanidades, saluraciones, y ofrecimientos inconsiderados en las personas dedicadas à Dios, son causa de inumerables males.

Sanct. Amb. lib. 3. de Vir.

Si la urbanidad nimia, y afectada, passa de los terminos Religiosos, se atropella la modestia, dize San Ambrosio, hablando expressamente de las Virgenes consagradas al Señor; y San Juan Climaco llegò à dezir, que el andar las criaturas Religiosas en cor-

cortesías excesívas, es nunca acabar con las leyes molestas de este siglo maligno.

Myst. Civit. part. 2. n. 189. 334. et alibi. La afabilidad nimia, y excessíva en las Esposas del Señor con los Seglares, es muy pernicioſa, como lo conteſtan los Santos Padres de la Igleſia; y en la Divina Hiſtoria de la Miſtica Ciudad de Dios, ſe dize claramente, que el natural blando, muy afable, è inclinado à no dàr peſadumbre à nadie, tiene mayores peligros en el trato de las criaturas. Adviertan eſto bien las Señoras Religioſas.

S. Hier de Eſth. Las Esposas amadas del Señor no ſolo tienen obligacion de ſer puras, y caſtas, ſino tambien de parecerlo en todo, dize S. Geronimo; y aunque en ſu coraçon no ſean tan perfectas, y ſantas, como deven, importa que en lo exterior lo parezcan, para dar el buen exemplo à los Seglares, que les deven de juſticia; y eſto no ſerà hipocreſia, como lo advirtiò bien nueſtro Serafico Padre San Franciſco.

S. Baſil Ep. 14. Todas las modales de la buena Religioſa han de ſer humildes, y de exemplar manſedumbre, como lo eſcrive San Baſilio; advirtiendo tambien con el miſmo Santo, que toda la benignidad, y manſedumbre exterior, ha de ſalir del coraçon, para que tenga ſolido fundamento.

Conſt. Gen. cap. No hable la prudente Religioſa con los Seglares en voz tan baxa, que no pueda ſer oìda de las Eſcuchas, como lo diſpone la Conſtitucion General de nueſtra Serafica Religion; ni tampo levante tanto la voz, que cauſe mal exemplo à los que eſtàn à la parte de afuera.

No abaxe mucho la cabeza, ni la incline à un lado, como los Hipocritas; ni tampoco la levante de modo, que parezca ſoberbia, y preſumida, conforme à una regla de la Divina Eſcritura. *Iſai. 3. v. 16.*

La prudentiſsima Santa Tereſa previno, y eſcriviò à uno de ſus hijos, que no hizieſſe el mogigato. Eſte es el termino formal de que uſa la miſma Santa, cuyo dilatadiſsimo coraçon excede ſiempre à toda ponderacion humana. Y devemos entender, que la miſma diſcreta prevencion la haria tambien à ſus hijas, y à todas las Religioſas. *S. Ther Ep. 18. tom. 2.*

Las riſas deſtempladas, y en voz alta, ſon cierto modo de eſcandalo en los Locutorios de las Religioſas; y no ſolo contra la modeſtia regular, ſino que tambien dàn teſtimonio de fatuidad, y eſtulticia, como lo dize expreſſamente el Eſpiritu Santo: *Fatuus in riſu exaltat vocem ſuam: vir autem ſapiens vix tacite ridebit.*

Aſsi miſmo ſe previene à la buena Religioſa, que quando hable en las rexas con Seculares, no haga acciones de manos, como repreſentante; ni uſe de palabras enfaticas, criticas, y vanas, ni menos uſe de latines, como yà en otra parte ſe lo tenemos advertido; *V. P. Murill in Scal. ſpirit. tom. 1.*

tido ; porque todas estas condiciones dàn testimonio de poca religion interior, y en casi todas ellas se falta à la devida modestia.

Eccli. 21. v. 2 Si sucediere, lo que Dios no permita, que algun sugeto (sea de la classe que fuere) le suelte à la Religiosa alguna palabra malsonante de impureza, aunque sea en equivoco remoto ; levantese luego al punto, y dexele con la palabra en la boca, que no merece otra despedida; y acuerdese de lo que dize el Espiritu Santo, que ha de huir del pecado, como de la cara de la culebra: *Quasi à facie colubri fuge peccatum.* Aunque la culebra sea pequeña, huimos de ella. Hagalo assi en semejantes ocasiones, y estarà segura.

1. Cor. 6. v. 18 Pero en el caso fatal, de que por sugestion del enemigo, y por su fragilidad, y miseria, cayere como criatura ingrata, llore amargamente su culpa la triste Religiosa, que yà tendrà que llorar para todos los dias de su vida. Confiesese luego, y haga verdadera penitencia; y si quiere tener segura su Alma, con aquel sugeto no hable yà jamàs; y acabe con èl de tal manera, que ni por palabra, ni por escrito le comunique, considerando, fue la causa de su espiritual perdicion, y ruìna de su Alma. En estas cosas la fuga es el remedio seguro, dize San Pablo.

Marc. 14. v. 21. No se fie de que lo malo yà se acabò, y que sus conversaciones en adelante con èl, yà seràn de solo christiana politica. Este fue un error afectado, y crasso, que en otros tiempos infelices tuvo engañadas à muchas Almas y nunca las dexò seguras de su verdadera penitencia. Aun en el caso de parecerle à la Religiosa, que està firme, y constante, para no bolver à consentir en cosa mala, desengañese, que esta seguridad no la puede tener de aquel sugeto maligno, que la prevaricò; y ni aun de sì misma puede fiarse tanto, como piensa. Desdichada de ella, si de semejantes ocasiones no se aparta. Tema, y tiemble no le alcancen las amenazas formidables de su Divino Esposo despreciado, y ofendido.

2 Mac. 1. v. 22 Lo que por las Divinas letras sabemos, es, que el fuego, que por escondido, y oculto, se convirtiò en agua crasa; quando le bolvieron à sacar del retiro, à un rayo del Sol que le diò, se bolviò à encender otra vez, haziendose aun mas intenso de lo que fue al principio. Assi suele suceder en el caso referido, y en otros semejantes; que aviendose convertido el fuego torpe en amargas, y crasas lagrimas, si estas se sacan del encerramiento, à una vista de ojos se buelven otra vez à convertir aquellas lagrimas en el antiguo, y pernicioso fuego lividinoso, que abrasa los cuerpos, y las Almas.

Math. 18. v. 15. Aun importa hazer otra reflexion verdadera sobre este caso la-

lamentable; y es, que todas aquellas Religiosas, que saben, ò tienen bastante noticia, de que està viciado el afecto de aquella desventurada, tienen obligacion en conciencia, de no apadrinarla en su mal camino, ni darle consejo malo, ni consentir en semejante trato, ni aplaudirle su mal proceder, ni encubrirla de los Prelados, ò Preladas, ni llevarle embaxadas; ni cartas de semejante sugeto; porque todas estas acciones son consentir expressamente con el daño de su Alma, y concurrir en sus pecados. Por lo qual todas las dichas pecan mortalmente, y no pueden ser absueltas, mientras no se aparten de ser participantes de la mala comunicacion; antes bien tienen obligacion en conciencia, de corregir en quanto puedan à la delinquente, conforme al expresso mandato del Santo Evangelio.

Eccles. 1. v. 10 & seq. Yà gracias à Dios, hallamos los Conventos de las Esposas de Christo purificados de los antiguos horrores, que se refieren de los passados Siglos. Pero sin embargo siempre los Prelados, y Preladas han de estar en atento desvelo, para que tanto bien se conserve, y aun vaya de aumento; rezelando cautelosos, no buelva el dragon infernal à encender el fuego devorante, que con un humo densissimo afeava, y contagiava lo mas Sagrado, y obscurecia lo mas ilustre de los Insignes Monasterios, que han sido, y son los Palacios de las delicias del Altissimo. Es justo tengamos la sentencia Profetica del Sabio, que haze circulacion de sucessos con el decurso de los tiempos. El Señor infunda fortaleza santa en sus Ministros, y Prelados. Amen.

CAPITVLO VI.

DE LO QVE HA DE HABLAR la prudente Religiosa con las personas de fuera de su Convento.

Luc. 10 v. 5. LA primera palabra de la buena Religiosa, para saludar à las personas seculares, que la esperan en la rexa, serà dezir: *Deo gratias*, ò *Ave Maria*, y que le respondan, *sin pecado concebida*; ò *la paz del Señor sea con nosotros*; que es la salutacion Evangelica, enseñada por el Divino Maestro.

S. Aug Ep. 77. De la salutacion religiosa, que dize *Deo gratias*, escrive muchas, y grandes excelencias el gran Padre de la Iglesia Catolica San Agustin, afirmando, que no ay cosa mejor, ni mas breve, ni mas dulce, ni mas grande, ni mas inteligible, ni mas fructuosa: *Deo gratias: Nihil melius, nec dici brevius, nec audiri lætius, nec intelligi grandius, nec agi fructuosius potest.*

Cant. 4 v. 11. Las palabras de la Esposa del Señor con los Seglares, siempre han de ser pocas, y limitadas; porque hablando de ellas el Sabio Salomon dize, que sus labios son

co-

como el dulce panal, que se distila: *Favus distillans labia tua Sponsa:* En lo qual explica misteriosamente dos cosas; la primera, que no han de ser las palabras abundantes como agua; y la segunda, que como la cera sirve para dar luz, las palabras de la Religiosa, Esposa del Señor, han de ser luz, para guiar las Almas al Cielo. *Vease el Capitulo de las Escuchas, y lo que alli se nota.*

Rom. 13. v. 7 Despues de la salutacion religiosa, y la urbanidad de cumplimiento decente (que ha de ser conforme à la calidad de la persona que haze la visita) passarà la Esposa del Señor à tratar del assunto principal, para que ha sido llamada; y à cada uno se le ha de dar el honor, que se le deve, como dize San Pablo.

Prov. 10. v. 19. Lo essencial de cada negocio, y assunto, se reduce à poco, sino se pierde el tiempo en digresiones inutiles; y la buena Religiosa, si tiene verdadero deseo de bolverse quanto antes à su santo retiro, facilmente conocerà quando se ha tratado lo bastante, para despedirse; y estimar el precioso tiempo, destinado para empleo mas util, y provechoso, que es el que conduce al mayor bien de su Alma. En vano se gastan muchas palabras, donde bastan pocas; y en las muchas siempre ay algun defecto, como lo dize el Sabio.

Rom. 1. v. 14 Si la visita fuere de puro cumplimiento, y de lo que se dize natural afecto, no se muestre luego la prudente Religiosa desabrida; sino estimele à quien le llamò su buena voluntad; pidale, que la encomiende à Dios, y ofrezcale sus pobres oraciones. Digale tambien, quan contenta, y consolada està con su feliz estado; y rueguele, que sino se le ofrece cosa particular, escuse el llarmar otra vez; porque las Religiosas siempre estàn mejor en su retiro, que en el locutorio. A todos somos deudores, dize el Apostol, y no conviene despreciar à nadie. De las visitas de los Parientes hablarèmos en otro Capitulo.

Math. 22. v. 39. En todo tiempo, siempre serà muy importante, que la buena Religiosa logre las ocasiones oportunas, que el Señor le embiare, para hazer bien à sus proximos, à los quales deve amar como à sì misma, conforme à la Divina Ley. No le toca enseñar à nadie, ni hazerse Maestra, ni Doctora; pero muchas vezes con pocas palabras puede hazer grãde provecho, como lo verà por la experiencia, si tiene viva Fè, y espiritu del Señor.

S. Tho. 2. 2. q. 177. art. 2. El Angelico Doctor Santo Thomàs dize, que aunque el Oficio publico de enseñar no pertenece à las Mugeres; pero que la Doctrina Christiana, consejo sano, y enseñanza santa en oculto, y à personas particulares, les conviene à todas las criaturas, y en especial à las consagradas al Señor, y Esposas suyas. No ay Esposa verdadera, à quien le estè pro-

prohibido el alabar à su Esposo con verdad, y dezir sus buenas condiciones, y propiedades.

S. P. Chrisol ser. 146 Conforme à esto dixo tambien San Pedro Chrisologo, que la Esposa de Christo deve llevar, guiar, y en caminar Almas à su Divino Esposo Jesvs. Porque las Almas son las delicias, y riquezas de su Amado; y es feliz la muger, que aumenta la hazienda de la Casa de su Esposo. Por esso dixo el Señor à Santa Teresa: *Dein ut vera Sponsa, meum zelabis honorem.*

S. Greg in Can. 4. v. 15 San Gregorio Niseno explicando lo que dixo Salomon, que la Santa Esposa es pozo de aguas vivas: *Puteus aquarum viventium,* dize, que las palabras de las Esposas de Christo han de ser agua de vida eterna, y la han de dar à beber à quantos comunican con ellas.

S. Greg lib. 14. Moral. cap. 23 San Gregorio el Grande dize, que en las palabras se conoce si arde el amor de Dios en el coraçon humano. La criatura que habla de la tierra, y del Mundo, terrena es, y del Mundo parece; pero la que habla de Dios, y de las infinitas perfecciones de su Divino Esposo, essa yà no es del Mundo, sino del Cielo.

S. Ant. Quadr. Fer. 5. d. 4. El Serafin de Padua San Antonio dize, que regularmente las Almas escogidas de Dios llevan compañia para la Gloria; como tambien las perdidas en el Mundo llevan compañia para el Infierno. Son Reynas las fieles Esposas del Rey Celestial, y cada una deve preciarse de no ir sola, sino recoger Almas para su Amado.

S. Brig. Rev. Extr. cap. 90 A la celebre Santa Brigida le fue revelado, que nuestro Serafico Padre San Francisco era todo un fuego de amor Divino, que abrasava à todos quantos à èl se llegavan. Assi avian de ser todas las Esposas del Señor, que à quãtos las buscan, les inflamen el coraçon con sus palabras en el Divino amor, y en el desprecio del Mundo, y aprecio de la vida eterna.

S. Bon. in laud. Cruz. Esta ciencia Soberana se infunde en el coraçon de las que sirven à Dios en espiritu, y en verdad. Ellas no saben, ni reparan tal vez en lo que dizen, y con breves palabras hazen admirables conversiones. Esta luz viene de la Cruz, dize San Buenaventura; y aquella mucho sabe, cuyo coraçon en Christo arde.

Tren. 1 v. 13. Esta constante verdad, yà la dixo en sus Vaticinios el Profeta Jeremias, atribuyendo su mejor enseñanza al fuego del amor de Dios, que el Altissimo le avia puesto en sus huessos: *Misit ignem in ossibus meis, & erudivit me.* Y aqui venia bien, lo que dixo San Agustin, que la retorica del Divino amor, solo la entiende quien lo tiene: *Da amantem, & intelliget quæ dico.*

Math. 18. v. 15. De toda esta doctrina sacaremos en limpio dos conveniencias utiles de la buena Religiosa. *La pri-*

primera, que si los que hablan con ella, no gustan que les hablen de Dios, con esso no bolverán, y le harán mucha merced. *La segunda*, que si gustan de santa conversacion, no será tiempo perdido el que gaste con ellos en la rexa, y yà tendrà quien la encomiende à Dios por el bien espiritual, que sacaron sus Almas de sus palabras.

Lev. 2. v. 3. Verdad es, que en todo es menester prudencia; y por esso el Señor pedia sal en todos los Sacrificios. Santo, y bueno es, que la Religiosa quando le llamen à los Locutorios, hable de Dios; pero conviene, que ni aun en esto se detenga mucho; porque mejor es estar con Dios, que hablar de Dios, como varias vezes lo dize la Insigne Santa Teresa de Jesvs.

Iac. 1. v. 19. Tambien se deve hazer prudente distincion de sugetos à sugetos; y generalmente hablando, toda criatura ha de estar mas pronta para oìr, que para hablar, como lo dize el Apostol San-Tiago.

Eccli. 22. v. 6 & cap. 32. v. 6 Prov. 15. v. 1 Vltimamente se previene à la discreta Religiosa, que tenga en memoria la sentencia del Espiritu Santo, que dize, no gaste palabras con quien no la quiere oìr: *Vbi auditus non est, non effundas Sermonem.* Y el Sabio dize, que las palabras duras excitan furor, y que las doctrinas importunas son como la musica en llanto. Todo esto se ha de notar, para que aun las cosas buenas se digan à su tiempo; y sobre todo se desengañen, que nada será de provecho, si el Señor misericordioso no toca en el coraçon humano con auxilio interior.

Vit. V. Iacint. part. 3. cap. 28. En escrivir Cartas deve la verdadera Esposa de Christo ser muy considerada, y detenida en todas sus palabras; porque con ellas dà por escrito testimonio de su Persona; y como escritura volante, no sabe à donde llegarà su firma. Nunca sea larga, ni exceda en expresion afectuosa con criatura ninguna. Considere, que es uno solo el Celestial dueño de su Alma. El Señor no es delicado, pero es zeloso, como dezia la Venerable Madre Jacinta.

Myst. Civit. part. 2. n. 189. 303. et 304. Con ningun hombre mortal tenga demasiada afabilidad. No se muestre descortès, pero tampoco afable con exceso; porque los naturales blandos, è inclinados à no dar pena à nadie, tienen mayores peligros en el trato de las criaturas, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios. El demonio quiere, que tengamos el natural suave con las criaturas, y ingràto con Dios. No lo permita el Señor.

Amen.

CAPITVLO VII.

DE LO QVE NO HA DE HAblar la prudente Religiosa con las personas de fuera de su Convento.

Supra lib. 4. cap. 5. EN el Capitulo quinto del Libro Quarto, hallarà la Religiosa veinte y cinco advertencias principales, para quando ha de hablar. Todo lo que alli prevenimos para tratar con las Religiosas de su Convento, serà conveniente lo tenga en memoria con mas razon, para tratar, y hablar con los Seglares; en cuya comunicacion se ofrecen mayores peligros de exceder, y es necessario mayor cuydado.

S. Ther Fund. cap. 28 & ali. Sea la regla general, que la prudente Religiosa nunca les diga à los Seculares, ni à las personas de fuera de su Convento, lo que no les ha de ser de edificacion el saberlo. Porque mas facilmente se scandalizan, los que imaginan, y piensan, que es lo mismo estar en los Claustros, que ser todas perfectas, y santas; y yà se han hecho los Seglares del Mundo grandes directores espirituales, como lo dize graciosamente la celebre Santa Teresa de Jesvs.

Levit. 18. v. 7. Conforme à esta regla general, no descubra la discreta Religiosa, lo que passa en su Convento, que no puede ser de edificacion de los Seculares; porque à mas de estar esto prohibido por Constituciones Apostolicas, es cierto modo de infidelidad ingrata, el desacreditar el Monasterio donde vive, que es como su Madre, y es abominacion el infamarla.

axiom. Philos. El credito del Convento es el de la misma Religiosa; por lo qual obra contra sì, la que denigra à su Monasterio. En el bien comun està el particular de cada una; y por esso deven las Religiosas particulares, atender siempre al bien comun; y en esto se atenderàn à sì mismas.

Arist. de vac. Por este motivo, aun las criaturas insensibles obran muchas vezes contra su natural, y particular inclinacion; violentandose à subir las piedras, y las aguas, porque no se dè vacio en la naturaleza, y se destruya todo el Vniverso, como dize el Filosofo.

V. P. Murill in scal. spirit. Esta deve ser una razon muy poderosa, para que todas las Religiosas de sano juizio hablen siempre con mucha estimacion de su Convento, disimulando, y ocultando discretamente las disensiones, y oposiciones naturales, y otros defectos incidentes, que en èl passaren; porque si esto lo dizen à las personas de fuera de casa, pierden las Comunidades su buen credito, y nada ganan las indiscretas, que en esto no reparan.

Trid. Sess. 6. cap. 14. Mientras las criaturas viven en este Mundo tenebroso, han de tener unas, ù otras faltas; si el Señor no las assiste con la gracia

especial, que señala el Sagrado Concilio Tridentino; pero comunmente los Seglares ignoran este miseria grande de nuestra naturaleza viciada, y se escandalizan de oir, que entre las Religiosas ay algunas oposiciones de genios, ò leves discordias; por lo qual es menester con ellos mucha discrecion, y prudencia.

Seraph Doc. de discip. et prof. Relig.

Nunca se quexe la buena Religiosa con los Seglares, de si la persiguen en su Convento, ò si no la atienden, coma ella quisiera; porque sobre la indiscrecion de explicarse, con quien no la puede remediar, haze patente su poco espiritu, ò su falta de entendimiẽto; y si el Seglar se explica con otras Religiosas en favor de ella, dà motivo, para que le digan, lo que sin essa causa quedaria en oculto.

V. P. Murill ubisup.

No muestre desconsuelo del estado, ni del Convento donde vive; porque todo esto es indicio claro, de que no tiene espiritu verdadero de Dios, ni aprovecha en el camino de la perfeccion Religiosa, à que misericordiosamente fue llamada. Y comunmente en semejantes desconsuelos, ay un agregado horroroso de inumerables imperfecciones, y faltas; que tal vez las conoce mejor el tosco Secular, que ella misma, por mucho que las quiera palear con razones aparentes.

Seraph Doct.

Si entre las Religiosas sucediere algun encuentro de pesadumbre, esto no salga jamas al Siglo; porque de unos passa à otros, y todo se haze publico con mucha molestia de los Parientes de unas, y de otras; y se siguen gravissimos inconvenientes, con menoscabo de la estimacion, y buen credito del Convento, y de las buenas Religiosas, que en èl viven.

No diga mal de ninguna Religiosa, sino defiendalas à todas en todo lo justo; y procure deshazer, si algun mal concepto de ellas se huviere formado; porque en todo, y por todo deve atender, y mirar por la buena fama, y estimacion de sus hermanas. Aun en caso de ser ella la ofendida, procure disimular, y cumplir con esta buena ley, dando bien por mal, como lo enseña el Apostol San Pedro. *1. Pet. 3. v. 9.*

Vener. Murill ubisup.

No murmure de los Prelados, ni diga mal de su govierno, ni de su Prelada, ni de sus disposiciones conventuales, y economicas; porque de todo esto se desedifican los Seglares, y no se saca provecho alguno; pues ellos no lo pueden remediar, aun en caso de creer lo que les refieren; y muchos cuerdos no lo creeràn, y les quedarà la sospecha contra las mismas inconsideradas, que los ponen en esso.

Infra lib. 6. cap. 9.

No se quexe la prudente Religiosa con exceso de su desamparo, y pobreza; porque mas alcançarà de los piadosos Seculares con una sencilla, y humilde representacion de lo que ha de me-

meneſter, que con exageraciones, y ponderaciones exceſsivas. Ruegue al Señor, que mueva ſus coraçones, para que la remedien; y trabaje de ſus manos, para que no todo ſea mendicacion; y haziendo ella de ſu parte lo que pueda, el Señor liberaliſſsimo ſuplirà todo lo que falta, y nada le faltarà, como dize David. Otro ſanto medio, para tener la virtuoſa Eſpoſa de Chriſto Señor nueſtro todo lo neceſſario, ſe le dirà en el Libro ſiguiente, que trata de los Oficios, en el Capitulo que habla de las Señoras Sacriſtanas.

Supra lib. 4. cap. 5. adv. 18. No ſe jacte, ni ſe alabe de tener eſpeciales habilidades, ni de ſus deſempeños luſtroſos en los Oficios de ſu Convento; porque eſto arguyè mucha levidad, y ligereza de juizio; y luego les ocurre ſu vanagloria à los Seglares cuerdos. Veaſe la Advertencia diez y ocho del Capitulo quinto citado.

Pſ. 44. v. 3. Nunca la Eſpoſa verdadera de el Señor hable de bodas, ni de caſamientos; y ſi de ellos le hablaren los Seculares, aunque ſean parientes, aparteles diſcretamente de eſſa converſacion, diziendoles, que ella tiene un Eſpoſo Celeſtial, el mas hermoſo, y galan que todos los hijos de los hombres. De eſta Religioſa prevencion yà tenemos dicho lo baſtante en la Advertencia diez y nueve del Capitulo quinto citado.

Tampoco hà de hablar con los Seglares de amores profanos, y de galanteos que paſſan en el Mundo, por la miſma razon; y porque no es juſto dàr lugar, para que le manchen ſus caſtos oìdos con ſemejantes hiſtorias. El demonio anda ſiempre dando bueltas, para vèr por donde puede entrar al Sagrado Caſtillo de las Almas conſagradas al Señor, y conviene cerrarle todas las puertas. *1. Pet. 5. v. 8.*

No pregunte curioſa de las coſas que paſſan en el Mundo; porque eſſo es, no averlo dexado del todo; y los Seglares todo lo notan, aunque por entonces callen, como lo aviſa caritativa la grande Santa Tereſa. *Supra lib. 4. cap. 5.*

Vltimamente, procure la diſcreta Religiſa, tener preſentes en las viſitas, y comunicaciones con los Seculares, las Advertencias que hallarà conciſas en el Capitulo quinto del Libro Quarto; en eſpecial aquellas, en que mas facilmente puede reſvalar, y caer, como ſon: No alabar à ninguna perſona en ſu preſencia. No dezir mal de ninguna perſona difunta, ni de los auſentes. No deſcubrir ſecretos agenos. No dezir latines. No improperar à nadie de beneficios. No hablar mal de Reyes, ni de ſus govierno. No ſuſcitar, ni renovar coſas paſſadas de moleſtia. No acuſar à ninguna criatura. No añadir juramento, ni echarſe maldiciones execrables, para que le *Supra lib. 7.*

crean lo que dize. No aplaudir lo malo, ni aun lo imperfecto. No dàr malos consejos, y guardarse de la lengua tercera perniciosa, que dexamos explicada en el Capitulo septimo del mismo Libro Quarto. El Señor nos assista para todo bien, y nos libre de todo mal. Amen.

CAPITVLO VIII.

ADVERTENCIAS A LA buena Religiosa, para el trato, y comunicacion de sus Parientes, y deudos.

S. Isid. lib. 1. de sum. bon.

EL Gran Padre de la Iglesia San Isidoro dize, que muchas personas Religiosas han sido engañadas del demonio, y se han perdido con el amor desordenado de sus parientes; porque aviendo dexado el Mundo, se bolvieron à èl con el afecto.

S. Basil in Const. Monast. cap. 21

Es un veneno dulce penetrativo, la aficion desordenada de los parientes, dize San Basilio, que entra poco à poco en el coraçon de la Religiosa, y le llega hasta lo intimo del Alma; y sino lo remedia à los principios, viene à quedar como una estatua con habito, que solo tiene de Religiosa la apariencia exterior.

S. Greg homil. 27.

Para evitar este gravissimo peligro, dize San Gregorio, deve hazerse cargo la buena Religiosa, de que por amor de su Divino Esposo dexò el Mundo, y no le conviene bolverse à èl; y el amor natural es tan solapado, que sino se acrisola, hasta que pierda todo lo terreno, con esse poco de tierra vivirà enferma, y opilada su Alma.

S. Basil ubi sup. & disp. 32.

Frequentemente sucede, dize el citado San Basilio, que la persona Religiosa no les dà à sus parientes utilidad alguna, y ella vive conturbada, siguiendo siempre el ayre de su parentela; alegrandose con exceso en sus prosperidades, y entristeciendose desordenadamente con sus calamidades, y trabajos. De aqui resulta, que sin provecho suyo, ni de sus parientes pierde su quietud, y paz espiritual de su Alma, sin provecho alguno.

Casian. coll. 14. cap. 11.

De esta classe infeliz seria aquel desventurado Monge, de quien escrive Casiano, que se alegrava con desorden de la prosperidad de sus parientes, y se entristecia demasiado de sus trabajos. Por lo qual, el Insigne San Antonio Abad le dixo, que en la otra vida estaria como sus parientes, y como si huviera sido seglar, pues en este Mundo se hazia de sus condiciones terrenas.

Seraph Doc. de prof. Relig.

Con estos avisos, y escarmientos exemplares, ha de vivir desvelada la prudente Religiosa, para conservarse con mucho despego de parientes; y dexarlos de todo su coraçon, y escusar quanto pudiere sus frequentes visitas, desengañandose, que antes ellos la haràn de su genio, que ella los

harà

hará del suyo; porque siempre nos tira esta pesadissima tierra, como nos lo avisa fervoroso nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Chron. Minor. part. 2. cap. 13

Deve considerar la Esposa del Señor, que aunque à sus Padres, y parientes deva mucho, deve mas à su Divino Esposo Christo Crucificado por ella. Esto mismo dixo el mismo Señor à un Santo Monge, que viendose persuadido de su Madre, para que saliesse à cuydar de su consuelo; orando antes de salir del Monasterio delante de la Sagrada Imagen de un Crucifixo, advirtiò, que derramava Sangre por las cinco llagas, y oyò una voz del Señor, que le dixo: *Mas que tu Madre hize yo por ti.* Assi se refiere en nuestras Antiguas Chronicas.

Ps. 44. v. 11.

Vn argumento eficaz le deve siempre hazer mucha fuerça à la buena Religiosa, y es, el considerar, que le dize el Señor: Olvidate de tu Pueblo, y de la casa de tu Padre, y deseará tu hermosura el Rey de los Cielos: *Oblibiscere populum tuum, & domum Patris tui, & concupiscet Rex decorem tuum.* Y siendo mas el olvido de sus Padres, que el de sus parientes, conocese, que el Señor la quiere despegada, y olvidada de todo lo terreno.

Luc. 14 v. 26.

Este mismo argumento se corrobora mas con las palabras de Christo, el qual dize en su Santo Evangelio, que vino al Mundo para separar à la hija de su Padre, y de su Madre; à fin de que sin estorvos, ni embarazos de Mundo, se consagre del todo à su Divino amor.

Luc. 2. v. 44.

El Evangelista San Lucas nos dà otra poderosa confirmacion de esta misma verdad; advirtiendonos, que aviendose perdido el Niño Jesvs, y buscandole sus Padres con todo cuydado, no le hallaron entre los parientes, y conocidos, sino en el Templo Santo del Señor: *Requirebant eum inter cognatos, & notos. Et non invenientes, &c.* En estos testimonios Sagrados ay soberana doctrina para las Esposas de Christo.

Cant. 2 v. 15. S. Bern. hic.

Algunas infelizmente se engañan, con el doloso pretexto de falsa piedad, como lo advierte el Dulcissimo San Bernardo, explicando aquellas palabras de los Canticos: *Capite nobis vulpes parvulas, quæ demoliuntur vineas.* Imaginan, y piensan, que es grande virtud el consuelo de sus Padres, y parientes; y no advierten, que con esto vàn afanadas, y pierden la paz interior de sus Almas.

Phil. 2 v. 21.

Otras con mayores distraimientos de su coraçon, se implican, y confunden con el cuydado de los bienes temporales de sues Padres, y Parientes; y solo suelen sacar disgustos, y pesadumbres; porque en materias de intereses no hallan medio, para componer sus discordias; y se cumple à la letra lo que dize el Apostol, que todos buscan su in-

interès: *Omnes quærunt, quæ sua sunt.*

Luc.12 v.14. Para confirmacion de este perfecto desengaño, tenemos un eficaz testimonio de Jesu Christo, que siendo el Maestro universal del Mundo, y la misma Sabiduria eterna; y aviendole llegado dos hermanos con el litigio porfiado de un Campo, para que diesse la sentencia, y los compusiesse, les bolviò las espaldas el Señor, diziendoles, que no era su Juez: *Quis me constituit Iudicem, aut divisorem inter vos?* Desengañese la Esposa verdadera de Christo, que en semejantes assuntos no saldrà jamàs al cabo con sus Parientes.

Exper. freq. Aun son mas perjudiciales otras inconsideradas Religiosas, que son causa de muchisimas molestias en sus Conventos; porque en tocando à sus Parientes, para cobrar lo que en justicia, y en conciencia deven dàr à la Comunidad, por el remanente de sus dotes, levantan las vozes hasta el Cielo, conturban à las demàs, y se desconsuelan de muerte, que es un horror el tolerarlas.

2.Tim. 4.v.2. A semejantes criaturas se les deve reprimir, y aun castigar; porque ni tienen Dios, ni conciencia, ni espiritu; ni de ello dan testimonio, sino de lo contrario; y quieren vivir, y comer con lo que para otras se diò al Convento desde su principio. En esta grave materia deven aplicar su mano fuerte los Prelados, y Preladas.

La buena Religiosa, que desea lograr el fin de su santa vocacion, creame, y acabe de una vez con el Mundo, y con todos sus Parientes, y juzguese muerta ântes de morir; y assi conseguirà la vida eterna, como se dize en la Divina Escritura: *Beati Mortui, &c.* *Ap.14 v.13.*

Acuerdese del glorioso exemplo de aquel Santo Monge, de quien dize Casiano, que aviendole llamado un hermano suyo, para que le ayudase en un trabajo, y diziendole el Religioso, que llamase à otro tercer hermano que tenian Secular, le respondiò, que el otro hermano yà se avia muerto; y el Santo Religioso le dixo con sagrada libertad, que èl tambien se avia muerto para el Mundo con su Religiosa Profession. *Casian. coll.24 cap.9.*

A otro Santo Monge le persuadia su Madre, que saliesse del Monasterio para su consuelo, y persuadiendoselo tambien su Prelado, le respondiò, que le assegurase, que de aquella salida no le pediria cuenta el Señor. Y no atreviendose à esto el Prelado, se quedò en su soledad el Santo Religioso, encomendando à Dios à su Madre; y de este pertecto desasimiento ha sido siempre alabado de los Chronistas Antiguos. *Laur. Sur. in Vit. S.*

Grande conveniencia seria de la buena Religiosa, si desde el dia primero, que pone sus pies en el Sagrado de su Convento, que- *Gal.6. v.14.*

dase

daſe bien crucificada con ſus Parientes, y ſus Parientes con ella; del modo que San Pablo dezia, que eſtava crucificado con el Mundo, y el Mundo con èl. Eſto tiene grande miſterio, porque quien ſe crucifica, buelve las eſpaldas à aquel con quien eſtà crucificado. Diziendo, que San Pablo eſtà crucificado con el Mundo, ſe dize, que San Pablo ha buelto las eſpaldas al Mundo; y dizendo, que el Mundo eſtà crucificado con San Pablo, ſe dize, que el Mundo ha buelto las eſpaldas à San Pablo. Entiendan bien eſto las Religioſas, para la crucifixion deſeada con ſus Parientes, y ſus Parientes con ellas.

Seraph Doct. de diſc. nov. Aun quando la Religioſa ſe vè obligada, à ſalir à los Locutorios para ſus Padres, ò hermanos; conſidere, que no ſale por conſuelo ſuyo, que eſto ſeria no eſtàr bien cumplidamente conſolada en la Religion. Hà de ſalir por conſuelo de ſus Parientes, y con motivo perfecto de caridad, para que no ſalga de las Rexas con detrimento de ſu Alma. Nó les dè quexas, de que nó la viſitan; porque eſto no es bueno, y parece mal.

Eccli. 13. v. 1 Aſsi miſmo, tenga cuydado la buena Religioſa, de no tomarſe moleſtias voluntarias por las coſas de ſus Parientes; no ſea, que ſe verifique en ella lo que dize la Divina Eſcritura, de mancharſe con lo manchado. Aprenda de la luz, que no ſe mancha, aunque toque en lodo mas inmundo. El Señor nos conceda eſte incomparable privilegio. Amen.

CAPITVLO IX.

ADVERTENCIAS A LA buena Religioſa, para quando ſale à los Locutorios para negocios temporales.

EL trato de las coſas temporales es muy delicado, y moleſto por ſu miſma naturaleza para las verdaderas Eſpoſas de Chriſto. Si ſe pudieſſe diſponer, que las Religioſas nunca trataſſen de intereſſes temporales con los Seglares, eſto ſeria de mucho conſuelo de las Almas felices conſagradas à Dios, y de mucha edificacion para el Mundo; pero ſegun los malos Siglos en que vivimos, es muy dificultoſo. Yà San Pablo le llamò malo al Siglo que le tocò: *Vt eriperet nos de præſenti ſæculo nequam*; y no parecen mejores los que noſotros alcançamos. *Gal. 1. v. 4.*

Los intereſſes temporales, que pueden ſer motivo, para que la buena Religioſa trate con los Seglares, ſe reducen à quatro claſſes. *La primera*, los de la Comunidad, como interpueſta de ſu Prelada. *La ſegunda*, los de la miſma Comunidad, que la Religioſa trata, y maneja por ſu oficio de Proviſora, ù de otro ſemejante. *La tercera*, los de ſu legitimo viola- *Infra lib. 6. cap. 11*

lario,

lario; si lo tiene. *La quarta*, los que pertenecen à otra Religiosa distinta, y se vale de ella, para que los agencie, y procure.

Supra lib. 1. cap. 24 & seq. En todo caso, y respeto de qualesquiere intereses humanos, lo que la buena Religiosa deve entender, y comprehender bien, es, que en este Mundo despues de su Profesion solemne yà no puede tener cosa propia, ni grande, ni pequeña, ni de violario, ni de dote, ni de el trabajo de sus manos; porque por el voto de pobreza le ofreciò à Dios el no tener cosa propia; y es implicancia contradictoria, el tener cosa propia, y no tener cosa propia, como lo tenemos explicado en el Libro Primero.

Math. 5. v. 40 Tambien ha de ser regla general, que en ningun genero de intereses de esta vida, se acalore demasiado la buena Religiosa con los Seglares; porque estos se conturban, y escandalizan facilmente; y el Señor nos enseñò, que nos abstengamos de litigios, contenciones, porfias, y pleytos, aunque sea con algun detrimento nuestro.

Ps. 106 v. 27. En caso necessario, que à consejo de Varones doctos, justificados, y piadosos, fuere preciso entrar en pleyto con algun Seglar sobre intereses temporales, soy de constante parecer, que la buena Religiosa se valga de algun Agente Secular, que sea expedito, y haga todas las diligencias importantes en razon, y justicia; para que la Esposa del Señor se conserve en su santo retiro, y no tenga pesadumbres, ni altercados molestos con criaturas del Siglo, que en llegandose à turbar con intereses tempotales, suelen ponerse ebrios, y toda la sabiduria santa les falta, para tratar con la decencia, y respeto, que se deve à lo mas Sagrado.

Supra lib. 1. cap. 25. Para todos los litigios pertenecientes à cosas temporales, necesitan los Agentes del poder de la Comunidad, aunque el pleyto sea sobre el violario licito de la Religiosa; porque como esta no puede tener cosa propia, tampoco tiene autoridad de hazer poderes en su propio nombre.

Ibidem cap. 24 & 25. Otra advertencia serà conveniente, para las que tienen licitos Violarios, y es, que se desengañen, y conozcan, que no tienen autoridad, para hazer recibos de lo que no reciben. La razon es manifiesta, porque la Comunidad tiene derecho de justicia para cobrar, y recibir todo lo que ellas no han recibido; y obrarian dolosamente, si hiziessen los recibos falsos confidenciales por la nimia piedad de sus parientes, ò sea de los deudores; y no ay verdadera piedad contra conciencia.

S. Bernard. de act. propr. Verdad es, que la Religiosa puede recibir, y computar à cuenta del violario toda la asistencia que le hazen los que lo deven pagar; siendo precio estimable, aunque no sea en dinero de contado; pero fuera de esto pecarian mor-

mortalmente, haziendo cedula falsa de recibo, de lo que verdaderamente no han recibido; y seria acto de propiedad, conforme à las Reglas generales de S. Bernardino de Sena, à mas de ser injusticia, y robo contra su propio Convento.

ex dict lib. 1. cap. 24 & seq. Esto importa mucho, que las buenas Religiosas lo sepan, para evitar los defraudes perjudiciales, que algunas vezes avemos visto con no poco dolor de nuestro compassivo coraçon. Es muy justo, que la prudente Religiosa no atropelle violentamente à los deudores de su Comunidad por ella; pero tambien es injusto, que por atencion à los Seculares obre contra su conciencia, y contra su Convento; porque daria testimonio ingenioso, de que atendia mas al Siglo, que à la Religion.

Eiusd. cap. lib. 1. Tambien se ha de notar, que los licitos Violarios no son para que la Religiosa use voluntariamente de ellos à su arbitrio, sino para que con licencia de su Prelada socorra sus verdaderas necessidades. Esta licencia es la que libra, y preserva à las buenas Religiosas de ser propietarias en todo lo que gastan; porque lo mismo es gastar con licencia, que en nombre de la Prelada, como lo tenemos explicado en el Libro Primero.

Prov. 12. v. 15. Bolviendo aora à lo que pertenece al trato, y comunicacion de los Seculares, en lo que respectivamente pertenece à los interesses temporales de sus violarios, les aconsejamos, y rogamos en el Señor, que justifiquen sus modales; contentandose con humildes ruegos, quando no se necessita de mas para su legitimo socorro; pero si hallaren demasiada dureza en los deudores, valganse de la Prelada, ò rueguen à alguna otra Religiosa, que haga la peticion, ò representacion por ellas; y sobre todo, valganse de sano consejo, notando, y advirtiendo, que en llegando punto de intereses, apenas hallaràn atencion respetosa en los mas deudos, y parientes.

La Religiosa, que por su oficio ha de tratar con los Seglares, para la provision de los abastos necessarios de su Convento, ha de tener dos principales cuydados. *El primero* de conservar las modales Religiosas, que generalmente tenemos advertidas, para tratar con todas las personas del Siglo; para que à ellas tambien les guarden el devido respeto. *La segunda*, que ni engañen, ni se dexē engañar en los precios, ni tampoco en la entrega, y el recibo del interès, que se interpone; y toda la data, y el recibo lo tengan por escrito, como se les previene el Sabio: *Datum, & acceptum omne describe.* *Eccli. 42. v. 7.*

Quando alguna Religiosa sale à los Locutorios de su Convento, por urgente negocio suyo, y otra le ruega, que por motivo de caridad le procure la assistencia *Eccli. 6. v. 10.*

de algunos intereſſes temporales, que ſe le deven; ha de guardar las miſmas advertencias, que ſe le han dado para la ſolicitacion de ſus propios intereſſes, ò los de ſu Convento; porque eſta nobiliſsima condicion tiene la perfecta caridad, que haze como propias las cauſas agenas; pero advierta mucho la prudente Religioſa, que con nadie ſe ponga mal, por hazer bien, como ſe lo previene el miſmo Sabio.

En el caſo de ſalir toda la Comunidad à la rexa, para hazerſe alguna autentica Eſcritura, perteneciente à intereſſes temporales del Convento; las Religioſas particulares daràn ſu voto, y diràn ſu parecer con pocas, y breves palabras, y claras; pero guardenſe de altercados, y de levantar las vozes, y de hablar muchas à un miſmo tiempo, como yà en otra parte lo dexamos advertido. De lo que pertenece à la Prelada hablarèmos en el Libro Septimo. El Altiſsimo nos inſpire los mas perfecto. Amen.

CAPITVLO X.

ADVERTENCIAS A LA buena Religioſa, para comunicar en la Rexa algunos aſſuntos eſpeciales de ſu Alma.

Supr. lib. 3. cap. 12 & 20.

SVponemos en eſte Capitulo, que para las coſas de Confeſsion Sacramental yà tiene la Religioſa los Confeſſonarios libres de ſu Convento, donde puede, y deve ſin eſcuchas deſahogar ſu coraçon, y comunicar ſu eſpiritu, con las advertencias, que para eſto le tenemos eſcritas en el Libro Tercero, donde tratamos de los Exercicios Santos, y Directores eſpirituales.

Deſen. Myſt. lib. 3. cap. 17.

En eſte Capitulo no hablamos de eſſa comunicacion, y direccion comun, ſino de otra mas particular, y de caſos extraordinarios, que ſuceden à las Almas afligidas, que ſuelen padecer opreſsiones horrendas; y quanto mas aprovechadas, pueden ſer mayores, como lo tenemos explicado en el Libro de los Deſengaños Miſticos; y aun todo ſerà corto, y limitado lo que alli dezimos, ſegun lo mucho que ſe padece.

Eccli. 43. v. 26.

Yà nos dixo el Sabio deſengañado, que de los peligros del mar tempeſtuoſo hablen los que han navegado: *Qui enavigant mare, ennarrent pericula ejus*; dandonos à entender en eſſa miſterioſa ſentencia, que no todos ſon para todo; y que los experimentados ſon los mejores Pilotos, para guiar, y conſortar, y ſacar à las pobres Almas eſpirituales de las tempeſtades horribles, deshechas, que à vezes padecen afligidas en el mar occeano de ſus mayores tribulaciones.

Pſ. 68. v. 3.

Algnnas vezes llegan à lo ſumo, que caſi ſe tienen yà por ſumergidas, y anegadas, como dixo David: *Veni in altitudinem maris,*

maris, & tempestas demersit me; y con esta mortal congoja claman, y gritan, hasta ponerse misticamente roncas, que parece seria una temeridad atroz, el no atenderlas, y socorrerlas en el modo que se pueda.

S. Ther Vit. cap. 24 & 30. La Insigne Madre, Doctora Mistica, y Fundadora celebre Santa Teresa de Jesvs, en los principios de su Reforma fue de parecer, que sus hijas comunicassen sus espiritus, y desahogassen sus coraçones con los hombres mas doctos, y espirituales que se hallassen, ò les viniessen à mano en la tierra donde vivian; sin atender, ni reparar, en que no fuessen de su misma Religion, como claramente lo dize la Santa en el precioso Libro de su maravillosa Vida, y en el de sus admirables Fundaciones.

Eadem Fund. cap. 5. & ali. Assi lo practicava tambien la misma Santa Fundadora, cuyo dilatado coraçon parecia mayor que todo este Mundo visible; y efectivamente comunicò su grande espiritu con los mayores hombres, y mas doctos, y Santos, que se hallavan en España; entre los quales fueron el Apostolico Varon San Luis Beltran; y el assombro de Penitencia San Pedro de Alcantara; y el exemplo de Principes, y Santos, San Francisco de Borja; y otros hombres grandes Eclesiasticos Seculares, y de diversas Religiones.

S. Ther Ep. 61. Despues corriendo los tiempos, y dilatandose su Reforma en ambos sexos, ya conociò la prudente Madre, que se siguian algunos graves inconvenientes, de que sus amadas hijas no tuviessen limite en esta libertad espiritual; y determinò, que solo se confessassen con los Confessores de su Religion, como claramente lo dize la misma Santa en muchas de sus admirables Cartas; pero nunca cerrò del todo la puerta, para comunicar en algun caso extraordinario con persona docta, que les pudiesse dilatar, y aprovechar su Alma, aunque el sugeto no fuesse de su misma descalcez, y aunque no fuesse en el Santo Sacramento de la Penitencia. Veanse las citas, que estàn en el margen. *& 63. tom. 1.*

Para estos casos extraordinarios (que se supone no han de ser muchos) deseava cierto Prelado, que en todos los Conventos, donde los Locutorios no tienen rallos, ni velos, huviesse si quiera una pequeña Rexa con esse decente defensivo del rallo, donde con licencia de la Prelada pudiesse alguna Religiosa afligida comunicar sus trabajos interiores, aunque no fuesse en Confession Sacramental, con sugeto grave, temeroso de Dios, y docto, ò experimentado, que tambien fuesse de aprobacion de la misma Superiora; porque parece nimio rigor, dexarlas padecer; y perecer sin esse justo consuelo de referir, y comunicar su trabajo, à quien les pueda ofrecer el mas im-

1. Cor. 13. v. 1 & seq.

importante, y sano consejo. Consideren esto bien los Prelados, y Preladas, y acuerdense de la nobilisima condicion de la perfecta caridad.

1. Thes. 5. v. 19 El Apostol San Pablo dize, que no queramos ahogar, y sufocar, y extinguir los espiritus: *Spiritum nolite extinguere.* Y si la Prelada conoce, que alguna subdita suya và pereciendo, y reventando de opresiones interiores de coraçon, y de Alma, serà bien que la atienda, y le busque remedio; y yà que por sì no puede dàr licencia de confessar, al que por el Prelado legitimo no la tiene; haga lo que de su parte pueda, para que su afligida subdita respire, y se aliente à padecer mas, y mas por el amor de su Divino Esposo.

Math. 22. v. 38. & seq. No quiero dezir con todo esto, que se obre contra ley, ni contra la disposicion de los Prelados; solo deseo que se entienda, que la Epiqueya no es vicio, sino virtud; y que el exercicio de la caridad es Divino Precepto, y à las Preladas les toca en justicia, y en conciencia, mirar por el verdadero consuelo de sus hijas.

1. Cor. 8. v. 11 Mas por quanto los exemplares tienen mucha fuerça en los Conventos de Religiosas; y en arbitrando la Prelada con una, luego querrian el mismo favor otra, y otras, sin tan urgente necesidad; y se veria la Superiora en mucha tribulacion, y en peligro de relaxarse su Convento: Por este grave inconveniente, yo seria de parecer, que siempre la Prelada se estè firme à la Observancia puntual de sus Constituciones, y leyes; y en el caso dicho de estremada afliccion, y opresion espiritual de alguna de sus hijas, recurra al Superior, para que provea de oportuno remedio, y la Religiosa paciente no quede sin consuelo, sin que desahogue su espiritu en confession, ò fuera de ella.

Supr. lib. 5. cap. 7. En este caso, que la buena Religiosa comunica fuera de Confession, y por la Rexa comun las cosas de su Alma, deve estàr advertida; que tan puramente, y de tal manera toque los defectos de su persona, que no descubra los de las otras, que viven en su compañia. Desahogue bien su pecho, pero sea sin detrimento, y daño de las demàs. Vea las advertencias que dexamos escritas en el Capitulo septimo de este Libro Quinto. El Señor le dè su Divina gracia, para mirar por sì, sin ofender à nadie, ni denigrar à su Convento. Amen.

CAPITVLO XI.

ADVERTENCIAS A LAS Religiosas, para quando salen muchas juntas à congratulaciones, y parabienes, en dias de Habitos, y Professiones.

Ps. 54. v. 19. EN estas ocasiones de salir muchas Religiosas juntas à los Locutorios, para tan decentes,

tes, y justificadas congratulaciones; importa tener cada una muy presente la preciosa doctrina, que nos enseñò David, de estàr sola entre muchas: *Inter multos eram mecum:* y conservarse tan sobre sì misma, que ninguna palabra diga sin grave reflexion, y cuydado.

Supr. lib. 4. cap. 17 Son los assuetos, y deportes la mayor prueba para descubrir las condiciones naturales, y el genio particular de cada una, como lo dexamos advertido en el Capitulo diez del Libro Quarto. Y por lo mismo que la ocasion es mas fuerte, para que se desmanden los afectos naturales imperfectos, ha de ser mayor la vigilancia de la buena Religiosa, para salir de la rexa con la misma quietud, y presencia de Dios, que entrò en ella.

Descn. Myst. lib. 1. cap. 15 Algunas bien pagan de contado sus imperfectos descuydos; porque si han hablado mucho, sin conservar actualmente la presencia de Dios, aunque no hallen que no dixeron cosa mala, experimentan una sequedad interior tan amarga, y tenebrosa, que les parece aver estado fuera de sì, y les parece bien; porque en perdiendo la Divina presencia, y aquella dulce, y afectuosa atencion actual à su Señor, aunque sea bueno lo que hablan, se experimenta despues el amargo dexo, que es como digna pena de su descuydo.

Hebr. 15. v. 8 Por el contrario sucede, quando se conserva el coraçon humano con actual atencion à su Señor; que aunque trate, y hable con un exercito, passado el caso, se halla el Alma tan recogida, como si siempre se huviera estado en su retiro. Toda esta doctrina la enseña bien la experiencia, y tambien nos lo dizen los Libros de la segura Mistica; pero verdad es, que pocas vezes escarmienta la criatura terrena, sino es recibiendo el golpe en cabeza propia. Con lo que se padece, se sabe, dize el Apostol San Pablo.

Supr. lib. 2. cap. 3. Antes que la buena Religiosa salga à la rexa comun, para semejantes congratulaciones, y parabienes, ha de hazer las previas diligencias, que dexamos insinuadas en el Capitulo tercero de este Libro Quinto; esto es, tomar la bendicion de la Reyna de los Angeles en su Celda, de su Divino Esposo Sacramentado en la Iglesia; hazer especial reflexion, para conservarse en la Divina presencia; y echarse su bendito velo, para entrar en el Locutorio.

Const. Gen. Rom. tit. de Obed. Suponemos lo que es cierto, que no ha de salir con las demàs, sino es siendo llamada, y nombrada por su misma Superiora; porque regularmente no salen todas las del Convento, ni se haze acto de Comunidad para semejantes congratulaciones, y parabienes.

Eccli. 11. v. 8 Y aunque sea persona muy propia, la que ha tomado el Habito Santo, ò sea encomendada de

de sus parientes la que hizo su Profession; detengase la prudente Religiosa, en no adelantarse para salir, si su Prelada no se lo dize; porque à mas de ser esto un acto muy Religioso, serà mas cuerda, y discreta la que no se adelanta, ni sale à donde no la llaman.

Supr. cap. 4. Tambien suponemos, que la buena Religiosa no ha de levantarse su Santo Velo, hasta que su Prelada se lo mande; y aun en caso de mandarselo, ha de hazer esta obediencia con tanta Religiosidad, que no se le eche à la parte posterior de la cabeza, sino que con astucia virtuosa lo dexe de modo, que cubra algo de la frente, como se lo dexamos advertido en el Capitulo quarto de este mismo Libro.

Supr. lib. 4. cap. 5. Assi mismo serà punto de Religion, y de prudencia, el no hablar todas juntas de una vez, quando dan los parabienes, sino que la Prelada, ò la mas autorizada de las que salieron hable por todas, y las demas callen, sino fueren preguntadas; porque esta es buena política Religiosa; y el hazer lo contrario, seria una confusion, y de mal exemplo para los Seglares.

Eccli. 26. v. 19. Aun la misma por quien se haze la fiesta, ha de guardar discreto silencio en presencia de su Prelada. No ha de estar melancolica, pero tampoco parecerà bien, que esté demasiadamente suelta, y desahogada. No tiene precio el natural honor, y encogimiento modesto en la muger, dize la Divina Escritura.

Supr. lib. 1. cap. 9. Las conversaciones en semejantes casos, han de ser las que mueve la Superiora, y no otras por parte de las Religiosas; y tambien se podràn seguir las que mueven los Seglares, como sean decentes, y honestas; y si suscitaren alguna de profanidad, y de Mundo, la discreta Prelada podrà con astucia santa divertirla, è introducir otra mas propia de las Esposas del Señor; como seria de las excelencias de la Religion, de las buenas Religiosas que ha tenido aquel Santo Convento, de las conveniencias del estado, y de otras semejantes.

Nunc. Hisp. ex Monit. Innocent. XI. No gastamos el tiempo en prevenir à la Prelada, que en tales congratulaciones, y parabienes, nunca permita, que las Religiosas hagan los entretenimientos antiguamente introducidos, y ya prohibidos por la Santa Iglesia, como son bayles, representaciones, mutaciones de Habito, ni otros excessos indecentes al estado; porque ya con el tiempo todo esto se ha corregido, y seria escandalo de mal exemplo el bolverlo à introducir.

Supr. lib 4. cap. 10. Todas las advertencias, y prevenciones, que hizimos en el Capitulo dezimo del Libro Quarto, pertenecientes à los assuetos, y deportes de las Religiosas dentro de su Convento, se tengan aqui por mencionadas, y repetidas, para que las observen, y guarden con

con los Seglares; y con tanta mas razon, quanto mas distan los del Siglo de las Esposas amadas de Jesu Christo.

Seraph Doct. in Disc. Otra prevencion importantissima se deve tener presente, para quando muchas Religiosas juntas hablan en una misma visita con los Seglares; y esta es, que una Religiosa con otra no tenga conversacion particular, ni estèn secreteando una con otra, porque todo esto parece mal, y lo notan los del Siglo, y es claramente contra toda buena politica Christiana, y Religiosa.

S. Ther Fund. cap. 28 Lo mismo digo de hazerse señas particulares, con que se hablan fuera de la corriente conversacion, con nota de los demàs. Creanme las Señoras Religiosas, que con los Seglares deven andar con muohissimo tiento, sean los que fueren, como se les enseña la Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs, que los conocia bien.

Supr. lib. 4. cap. 6. & 7. Los desordenes de la lengua son inumerables, segun lo tenemos escrito en el Libro Quarto, y deverian ser tambien sin numero las advertencias, para no exceder, ni faltar. El Señor supla la cortedad de nuestra pluma, y ponga en el coraçon de sus amadas Esposas la superior ilustracion de lo mas santo, y perfecto.

Amen.

CAPITVLO XII.

ADVERTENCIAS A LA buena Religiosa, para despues de aver hablado con los Seglares.

EL Principe de los Apostoles San Pedro confortava, y remendava sus redes, despues de aver salido de sus trabajos, y peligros del mar; y entonces le llamò el Señor misericordioso para su mayor fortuna. *Math. 4. v. 21.*

Como en un peligroso mar entra la buena Religiosa, siempre que sale à los Locutorios, y Rexas de su Convento, para tratar, y comunicar con los Seglares; y aun suelen ser mayores los combates, y tempestades, que se ofrecen con el trato de las criaturas del Siglo, que las borrascas, y agitaciones del mar occeano, cuyas elaciones, y altivezes son admirables, è incomprehensibles, como dize David: *Mirabilis elationes maris.* *Ps. 92. v. 4.*

Luego que la virtuosa Esposa de Christo sale de la rexa, y se buelve al retiro santo de lo interior de su clausura, ha de ir sin otra detencion à tomar humilde la bendicion de su amado Señor Sacramentado; adorarle postrada, y hazer examen riguroso de su conciencia, para conocer las faltas, excessos, y culpas, que su lengua huviere cometido, para dolerse de ellas, è implorar la Divina misericordia; tomarse al- *Ps. 118 v. 59.*

guna

guna leve penitencia, y dezir un Acto fervoroso de contricion, que justifique, y perficione su Alma.

V. Iac. vit. p. 3 cap. 12 En la maravillosa Vida de la Venerable Madre Jacinta de Atodo se hallarà provechosa doctrina, practica, y exemplar, para este Capitulo, y para casi todos los antecedentes de este Libro Quinto. Quiso esta Sierva de Dios hazer en su Profesion el quinto Voto solemne de no salir jamàs al Torno, ni à las Rexas, ni hablar à Seglar alguno en todos los dias de su vida. No se le permitiò hazer el Voto que deseava, pero se le consolò en quanto fue conveniente, para que se conservasse en su santo retiro.

Ibid. et cap. 13 Algunas vezes le mandaron à la Venerable Madre por Obediencia, que saliesse à los Locutorios, y la Sierva del Señor obedeciò puntual, y con resignacion. Pero sus temores en exceder, ò faltar en sus palabras, siempre eran grandes. Aun para hablar con las Religiosas de su Convento, se prevenia, tomando primero la bendicion, y licencia de su Divino Esposo; y actualmente quando hablava, atendia, y considerava lo mismo que pronunciava su lengua.

Ibid. et cap. 28 Para tratar con los Seglares, redoblava sus cuydados, porque eran mayores los peligros. En los lugares que se citan en el margen *dize assi la Sierva de Dios*: Salia a la Rexa, para una Seglar por obediencia; pidiendo al Señor, y à la Soberana Reyna la bendicion, y licencia, y à mi Angel que me assistiera. En esse tiempo cessaron los afectos de mi Alma, hasta que bolvì al Coro despues de la visita. Y no obstante, que en lo que hablè, no me quedò escrupulo; no sè como fue; que me quedò el conocimiento claro de parecerme, que yo aun no estava en estado de poder salir à tratar con los del Siglo; porque à mis razones aun les faltava no se que realce, para que fueran dichas con la perfeccion cumplida de verdadera Religiosa.

Ibid. cap. 13 p. 302. Despues conocì mas claramente la razon; y es; que assi como un hijo bien criado, estando en presencia de su Padre, si le hablan diferentes personas, antes de responder, se convierte àzia su Padre, y con veneracion le mira, como quien le pide licencia, y su consentimiento para responder à los que le hablan. Assi la criatura se ha de convertir al interior, haziendo una como genuflexion à su Padre Celestial; pidiendole como licencia para hablar, para que las razones vayan con peso, y medida.

Ibid. p. 303. col. 1. Y aunque algunas vezes mis palabras vàn con essa atencion al Señor, en otras ay algun descuydo. Este conocimiento cumplido no lo alcançò luego, aunque yà me parecia, que à mis palabras les faltavan circunstancias, para perficionarlas; y por esso conocia,

que

que aun no estava en estado de poder salir à hablar con los Seglares del Mundo.

Ibid. cap. 36 p. 418. Con mis Parientes siempre ando con mucho tiento, y lo hallo necessario por muchas causas. Algunas vezes me han querido poner en cosas temporales; pero siempre he procurado conservar en la memoria, que las Religiosas avemos dexado el Mundo, y no nos conviene bolver à èl. Dios los engracie, y allà se lo ayan.

Ibid. cap. 28 Vniversalmente conozco, que con las criaturas (sean las que fueren) no me conviene tener mas, que lo que no puede dexar de ser, y aun quisiera estar mas sola. En la soledad descanso. Las criaturas me marean; pero en todo caso me consuela el hazer la obediencia. Deseo abstraher el coraçon de criaturas, aun estando con ellas. El Señor me assista. *Hasta aqui la Venerable Madre Iacinta.*

Vit. per tot. Estas, y otras admirables advertencias se hallaràn el Libro de la prodigiosa Vida de dicha Venerable Madre, la qual verdaderamente fue un exemplar perfecto de buenas Religiosas. Considerense todas sus palabras, que en ellas ay mucha doctrina.

Ibid. cap. 13 p. 301. El cuydado que tenia la Sierva de Dios, de ponerse luego en presencia de su Divino Esposo Sacramentado, despues que salia de la rexa, es lo que en este Capitulo se persuade à las buenas Religiosas; porque à mas de otros bienes, parece muy justo, y puesto en razon, que la fiel Esposa busque puntual à su Celestial Esposo, despues de aver comunicado lo precisso con las criaturas del Mundo.

Deut. 27. v. 18. En aviendo passado el examen riguroso de su conciencia, de todo el rato que estuvo en el Locutorio, pida la bendicion à su Señor, y buelvase pacifica al retiro santo de su Celda. Ande con advertencia, de no dezir à las demàs Religiosas, lo que le dixeron del Siglo; no sea que dañe à sus Hermanas, lo que tal vez à ella no le hizo demasiada impression, ni le causò espiritual detrimento. Acuerdese, que es maldita de Dios, la que es causa de que otra yerre en su camino.

Eccli. 13. v. 3 cũ ant. En caso que à la Religiosa le huviere quedado alguna mala especie, ò inquietud interior de su visita; procure escarmentar para otra vez. Purifique su coraçon, y dualese de lo que ha faltado. No se dexe atormentar de amarguras inutiles, sino contrita, y humillada, procure hazer generosos propositos de escusarse de Rexas, y de Seglares en adelante, todo quanto pueda. De la comunicacion de los del Mundo no se le pegarà, sino lo que el Espiritu Santo dize, que comunica lo manchado à lo que està puro, y limpio. El Señor nos perdone lo que faltamos, y nos purifique misericordioso de lo que no conocemos.

ex sup. dict. *Los defensivos* mas ppderosos, para que la buena Religiosa se conserve inmaculada en el peligroso trato, y conversacion de las personas Seculares, han de ser los siguientes.

Psl. 118 *v.* 37. *Primero.* Cerrar sus ojos à la vanidad, acordandose de lo que le dezia à Dios el Penitente Rey David: Aparta Señor mis ojos de las vanidades del Mundo, y vivifica mi Alma en el camino seguro de tus justificaciones, y mandatos.

Seraph Doc. in Spec. *Segundo.* Despedir presto los negocios, que tiene con los Seglares; porque si se detiene mucho con ellos, no serà facil, salga sin alguna macula. Esta es regla de Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Tercero. Hablar de Dios con todos; porque les devè dàr buen exemplo, y por el motivo de perfecta caridad, que en otro Capitulo dexamos explicado. *Supr. cap. 6.*

Quarto. Tener honesta gravedad, y modestia; no solo en lo que dize, y habla con los Seglares, sino tambien en las Religiosas modales, que deve tener como verdadera Esposa del Señor. *Eod. cap.*

Quinto, y ultimo. Si alguna cosa pidiere, sea con humildad, y discrecion, y conforme à la santa pobreza de su estado; de tal manera, que edifique con lo mismo que pide. Todo lo harà bien, sino pierde la presencia Santa del Señor. No lo permita su Magestad. Amen. *Ex V. Murill*

LIBRO SEXTO.

LA RELIGIOSA INSTRVIDA, EN LOS OFICIOS REGVLARES DE SV CONVENTO, EXCEPTANDO EL DE PRELADA.

CAPITVLO PRIMERO.

ADVERTENCIAS A LA BVENA RELIGIOSA, para todos los Oficios en comun, en que le ponga la Santa Obediencia.

Const. Seraph Rom. pro Mon. ad an. 1639.

LOS Oficios regulares en los Conventos de Religiosas, son los siguientes: Prelada. Vicaria. Discreta. Portera. Tornera. Escucha. Maestra de Novicias. Maestra de Jovenes. Vicaria de Coro, y Correctora en el Oficio Divino. Sacristana. Enfermera. Proviſora. Depositaria. Ropera. Refitolera. Cocinera.

En algunos infelices Conventos de trafago, donde se fabrican confituras, y dulces, y otros generos de grangerias, se han introducido otros oficios, que no son regulares; y estos no conviene, que el Prelado los passe por oficios de Comunidad, ni los autorize con la tabla de sus elecciones, y Capitulos. Lo mejor parece seria, quitarlos de una vez; porque no valen, sino para llevar atormentadas, y mateadas à las pobres Religiosas, como en otra parte lo dexamos advertido.

Supr. lib. 2. cap. 3. p. 1639

Infr. lib. 7. cap. 1.

El oficio de Prelada serà por eleccion Canonica, y de esta eleccion hablarèmos largamente en el Capitulo primero del Libro Septimo. Aora solo tratarèmos en este Libro Sexto de los demàs Oficios inferiores à la Prelada, por el orden, que arriba los dexamos especificados, y nombrados. En diversas Religiones varian los nombres, pero en todas convienen con los empleos, porque lo mismo es Abadesa, que Priora, y Supriora, que Vicaria, y assi de otros.

Myst. Civit. Dei, 2. part. n. 710.

A la buena Religiosa particular le conviene tener una ciega obediencia, sin apetecer, ni repugnar oficio alguno, sino dexarse de todo en todo à la disposicion, y voluntad de sus Prelados; porque de esta manera, y no de otra vivirà consolada; y si se dexa llevar de afecto propio, no le faltaràn desengaños, y desconsuelos en su oficio. Acuerdese de lo que està escrito en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, que aunque le parezca, que los Prelados en sus disposiciones tienen fines particulares, el Señor lo dispone todo para los fines de su Altissima Providencia.

Supr. lib. 1. cap. 22 & 23.

Lo que serà justo en la prudente Religiosa, es el distinguir lo que es pura obediencia, de lo que es gasto del mismo oficio, que le dieren. Porque para no obedecer, nunca tendrà razon; mas para no gastar lo q̃ no tiene, le sobraràn la razon, y justicia; y no solo no harà mal, en no gastar lo q̃ Dios no le dà; sino q̃ positivamente harà bien, en no empeñarse en lo que no puede satisfacer, ni pagar. Este es un punto gravissimo, de que yà tenemos dicho nuestro constante parecer en otro Capitulo.

Trid. Sess. 25 cap. 16

En aquellos dichosos Conventos, donde la Comunidad costea, y gasta todo lo que se ofrece en las Oficinas, y Oficios particulares, viven las Religiosas con mucha quietud, y consuelo; y dandoles su Prelada todo lo necessario, conforme lo dispone el Sagrado Concilio Tridentino, no necesitan de tener violario, y se libran de muchos enfados, y molestias.

Const. Rom. ad an. 1639. prohib.

Pero en los desventurados Conventos, donde, ni à la Religiosa se le dà lo que ha de menester, ni la Comunidad assiste para el gasto preciso de los oficios, ay muchissimos trabajos; porque las pobres Religiosas que tienen violarios particulares, gastan en las oficinas lo que tenian para sì mismas; ò molestan demasiado à sus Parientes, haziendose odiosas con sus continuadas peticiones; y aun peor seria, si gastassen lo que no tienen, y quedassen empeñadas hasta la muerte.

Incisd. detest.

Esta es una desdicha, y calamidad horrorosa, que yo no hallo terminos adequados para explicarla; porque si entra el punto barbaro, de que una ha de hazer

lo

lo que la otra hizo, tenga, ò no tenga, puede suceder tal vez en la Religion, la vanidad que estrañariamos en el Mundo. No se encogerà una Reyna de España, para dezir que no haze lo que no puede, ni tiene medios para ello; y no se atreverà una Esposa de Christo Crucificado à dezir lo mismo? El Señor ponga su mano poderosa.

Isai. 5. v. 7. Algunos Prelados de santo zelo han intentado quitar este perjudicial abuso. Pero no todos, ni en todas han conseguido el fin de su buen deseo; y solo han sacado lo que dize un Profeta del Señor, que buscando el bien, experimentaron una pesada conmocion, y turbacion enfadosa.

Agg. 1 v. 9. Si se quitasse del todo la vanidad, bien creo que con poco abria para todo lo preciso; pero si se dà lugar à las profanidades, todo serà nada; y quando à la Religiosa le parece, que haze mas, se hallarà con menos; porque el Señor con un soplo lo deshaze todo, como lo escrive un Santo Profeta.

Prov. 22. v. 28. No se passen los terminos decentes, que pusieron las Antiguas, como dize el Sabio, ni se dè lugar à empeños de Mundo; porque en llegandose à esto, pierden el poco juizio que tienen las criaturas; y los malos exemplares son pernicioſisimos en los Conventos de Religiosas.

Eccles. 10. v. 1. La que entra de nuevo en el oficio, no diga mal de la que lo concluyò; y sino puede tanto, como su Antecessora, contentese con menos: y hagale al Señor el grato sacrificio de su vencimiento propio, sin tachar las operaciones agenas; no sea, que haga como la venenosa Culebra, que muerde en silencio, y no se puede ocultar el daño que haze, como lo dize Salomon en sus practicos desengaños.

Eccli. 34. v. 28. Otra prevencion ha de tener, la que de nuevo entra en el oficio del Convento; y es, que no deshaga lo que hizo su Antecessora; porque el Espiritu Santo dize, que si una edifica, y otra destruye, no sacaremos sino trabajo, y dolor.

Chron. Seraph 3. part. cap. En lo que cada una de las oficialas ha de tener mucho cuydado, es, en no malvaratar, ni perder las cosas de la Comunidad. Acuerdese de aquel exemplo formidable, que se escrive en nuestras Antiguas Chronicas de un pobre Religioso, à quien en la terreble hora de su muerte le acusava el demonio con una lenteja, que avia desperdiciado del Convento.

Rom. 1 v. 30. Otro digno cuydado ha de tener cada una en su oficio, y es, de no introducir profanidades, ni gastos nuevos, aunque tenga conveniencias temporales para hazerlos; porque como yà tenemos dicho, son muy perjudiciales, y pernicioſos, los malos exemplares en los Conventos.

Heb. 9. v. 27. Cada una en su oficio se ha de

de preciar, de cumplir todas sus obligaciones con mucha puntualidad, y de conservar todo lo que halla con mucha decencia; y si pudiere con la asistencia del Señor, procure restaurar lo que se rompe; pero dexese de novedades, y vanidades, porque estas le costaràn muy caras en la Divina presencia, y aquel Juizio de Dios terrible ha de llegar.

Myst. Civit. part. 3. n. 773. Procure hazer cada una su oficio con mucha consideracion; y acuerdese de aquel exemplo del Monge, à quien el Angel le contava todos los passos que dava por obediencia, y el eterno precio de cada uno no lo podémos comprehender en esta vida mortal; pero hallamos escrito en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, que el levantar una paja del suelo por el amor Divino, tendrà gloria incomparable en la Bienaventuranca, y aun son de mayor gerarquia los actos, y passos de la obediencia verdadera.

Gal. 6. v. 2. Ninguna se ha de hazer propietaria de su oficio, porque siempre ha de estàr con dependencia Religiosa de su Prelada; y si le sobra tiempo de lo que le toca, ayude por caridad à su hermana, que assi cumplirà la Ley inmaculada de su Divino Esposo Jesu Christo, como lo escrive San Pablo.

S. Ther in Fun. cap. 1. A algunas les parece falsamente, que en cumpliendo lo que les toca por su oficio, no les puede mandar la Prelada ninguna otra cosa; y estas desengañense, que lo entienden mal, y que su voto de obediencia tiene tal extension, que su Prelada les puede mandar todo lo justo que quisiere, y en todo tiempo. La Insigne Santa Teresa de Jesvs escrive en el precioso Libro de sus Fundaciones, que à vezes le sucediò, encomendar à una sola seis, ò siete oficios diversos, y callando tomarlos. Entiendan esto como deven las Religiosas de obediencia, y el Señor les premie su glorioso vencimiento. Amen.

CAPITVLO II.

DEL OFICIO PRINCIPAL DE la Vicaria del Convento.

Infr. lib. 7. per tot. DEspues de la Prelada, de quien tratarèmos en todo el Libro Septimo, es inmediatamente la Vicaria. En algunos Conventos es à voluntad de los Prelados la nominacion de la Vicaria. En otros la propone la Prelada recien electa, y la confirma el Prelado. En otros la eligen por votos de la Abadesa, y Discretas perpetuas de la Comunidad, y la confirma el Presidente de la eleccion.

Regul. S. Clar. cap. 4. En los Conventos de las Religiosas de la Primera Regla de Nuestra Madre Santa Clara, se eligen los oficios mayores por votos de la Comunidad, como

se

se ordena en el Capitulo quarto de su Regla.

Const. Rom. 1639. Lo cierto es, que el oficio de Vicaria es de mucha representacion; y deve mirarse mucho, que no se yerre, porque se pueden seguir malas consequencias al bien comun. Es la inmediata à la Prelada, y por esso se dize Vicaria, porque haze vezes de la Superiora principal en su ausencia; y essa es su legitima etimologia, segun la doctrina de San Isidoro: *Vicarius, quasi vicem Prælati gerens.*

ex eisd. & Tol. cap. 5. Nuestra general Constitucion Romana dize, que se ponga mucuydado en elegir por Vicaria del Convento à la Religiosa que sea de las mas zelantes, y diligentes, grave, y de competente edad, que pueda seguir la vida comun, en el Coro, y Refectorio, y en todas las demàs cosas; porque en ausencia de la Abadesa presidirà en las Comunidades, y procurarà, q̃ en todo se observe, y guarde la Santa Regla, y Constituciones.

ex eisd. Rom. cap. 10 Tambien tendrà cuydado la Vicaria, de que se guarde silencio à todas horas; y zelarà de noche, para que se recojan las Religiosas; y cerrarà, ò harà cerrar las puertas de los Dormitorios, Escalera, Huerta, y otras partes, pertenecientes à esta interior custodia, y Clausura.

ex eisd. cap. 5. Vn dia en la semana dispondrà la Vicaria, que acudan todas las Religiosas à barrer lo principal del Convento; y las Novicias, y Jovenes con su Maestra, tendràn la obligacion de barrer todas las demàs oficinas, y lo restante de la Casa, para lo qual tendrà cuydado la Vicaria de dàr escobas. *Hasta aqui la citada Constitucion Romana.*

ex eisd. Const. Si la Vicaria es descuydada, luego se conocerà en el Convento la falta de su santo zelo; porque la Prelada Superior no puede estàr en todo, ni en todas partes; y para esso es Vicaria, para que estè bien substituida la falta, ò ausencia de la Superiora.

Gen. 1. v. 16. Misteriosamente para dàr luz à todo el Mundo, criò el Altissimo dos Lumbreras grandes, que aunque no son iguales, hazen cumplidamente todo su oficio; porque en ausencia del Sol, luze la Luna; y entre las dos pricipales luzes iluminan todo el Mundo de dia, y de noche.

Const. ubisup. No ha de querer la Vicaria, ser tanto como la Prelada; pero en la ausencia de esta, ha de ser tan puntual, que nunca falte; y dè las providencias importantes, para que la Comunidad estè bien assistida, y las Religiosas se conserven atentas en el cumplimiento de todas sus obligaciones.

S. Ther Ep. 39. tom. 2. Si puede ser, nunca jamàs la Comunidad ha de estàr sin una de las dos principales Presidentas, que son la Prelada, y su Vicaria; y si estàn las dos, mucho mejor; pero faltar ambas de una vez, nunca se ha de vèr; y en esto

han

han de tener su punto de virtuosa reputacion, que tambien ay honra santa, como dize la grande Santa Teresa.

Iudic. 15. v. 4 Lo que tambien importa mucho, es, que la Prelada, y su Vicaria estèn bien unidas en Dios, y para Dios, y para el bien publico de la Comunidad; porque si sucediesse, lo que Dios no permita, de estàr las dos principales en discordia, se dividiria en horrorosas parcialidades el Convento, y se abrasaria todo, como con las vulpejas de Sanson, que llevavan fuego, y cada una forcejava en llevar su camino diverso.

2. Reg. 6. v. 6. Por esta causa tambien declinò el Arca misteriosa del Antiguo Testamento, y pareciò que se iba à caer; porque las dos criaturas unidas que la llevavan, començaron à discordar, y recalcitrar en el camino, desigualandose en el passo.

Tit. 2. v. 15. Otro principal cuydado ha de tener la Prelada con su Vicaria, y ha de ser, conservarle su autoridad de tal manera, que no sea despreciada de ninguna Religiosa; no sea, que con el desprecio de la persona, se vilipendie el Oficio; y esto no conviene, como lo advierte San Pablo.

V. P. Murill. Aun en el caso fuerte, de que la Vicaria no tenga razon, se ha de corregir, y aun castigar à la que le perdiò el respeto, ò le fue desatenta; y despues en oculto reconvenir, y avisar à la Vicaria, para que ande con mas tiento, y cordura con las Religiosas.

Idem in scal. spir. Lo mismo respectivamète se ha de entender de todos los demàs Oficios de la Comunidad, cada uno en su grado; que las que los tienen han de ser atendidas, y respetadas, como à cada una le corresponde. La que no es para el Oficio, mejor es quitarla; y mejor huviera sido el no ponerla; pero mientras tiene el Oficio, deve mirar por ella la Prelada, y no permitir, que ninguna la desprecie.

1. Pet. 1. v. 17. El zelo santo de la guarda del silencio, que pertenece à la Vicaria por su Oficio, deve ser tan igual, que no reprehenda à unas, y disimule con otras; porque Dios no es aceptador de personas, como lo enseña la Divina Escritura; y de la misma condicion de Dios se han de hazer, las que zelan su causa en la tierra.

2 Tim. 4. v. 5. En el humilde exercicio de escobar la Casa, deverà ser la Madre Vicaria la primera; por el motivo, de que si por ella han de salir las demàs, si ella falta, no podrà corregir à las otras, y la Religion se irà perdiendo por su culpa. Mejor es, no tener los Oficios, que tenerlos, y no cumplir con sus obligaciones. *Ministerium tuum imple.*

Math. 10. v. 16. Vltimamente, le toca à la Vicaria, el zelar la honra, y estimacion de su Prelada; y si advierte, que alguna la desprecia,

se

se ha de poner como una Leona; porque muchas vezes conviene, que la Superiora disimule las desatenciones que se cometen contra ella en su presencia, por ser en causa propia; y entonces à la Vicaria le pertenece salir à su justa defensa; y no permitir, ni tolerar, ni disimular el desprecio claro de su Prelada. El Señor defienda, à quien defiende su causa. Amen.

CAPITVLO III.

DEL OFICIO DE LAS MADRES Discretas, y de sus principales obligaciones.

Const. Rom. ad an. 1639. CONforme à las Constituciones Generales Romanas, que yà tenemos en otra parte citadas, han de ser Discretas perpetuas de los Conventuos todas las Madres, que han sido Peladas Superiores en ellos; porque se supone, que tendràn mas noticia, y experiencia de todas las cosas, pertenecientes al mayor bien espiritual, y temporal de la Comunidad.

ex eisd. cap. 6. Tambien serà Discreta de el Convento, la que fue Vicaria; y à mas de esto se eligiràn siempre que huviere eleccion de Prelada otras quatro Discretas, que seràn de las mas virtuosas, prudentes, y experimentadas.

ex eisd. pag. 89 Sin acuerdo, y consejo de las Discretas, no podrà la Prelada hazer cosa notable de importancia, perteneciente al Convento, ni à la disposicion del comun modo de vivir.

Ibid. Const. No se harà contrato, ni venta, ni compra, arrendamiento, alquiler, cuentas, ni otra deliberacion semejante, sin consejo, y consentimiento de las dichas Discretas, y de la mayor parte de las Religiosas del Monasterio. *Todo esto disponen las citadas Constituciones Generales de Nuestra Serafica Religion.*

Ratio. En otras Religiones tendràn sus leyes particulares, y se deveràn governar conforme à ellas. Y adviertase, que aunque no tengan los Oficios los mismos nombres, que en Nuestra Sagrada Religion; si en la realidad, y verdad son identicos los empleos, serà la doctrina de este Capitulo comun para todas.

2 Mac. 6. v. 28 Lo primero que se requiere en las Madres Antiguas, y Discretas, es, la exemplaridad, y virtud, para que todas las de su Convento se animen con su buen exemplo; porque sino lo dieren como deven, seràn tanto mas perjudiciales, quanto mayor fuere su autoridad, y graduacion.

Parab. doctr. En una Parabola doctrinal se dize, que viendo las Cangrejas antiguas, que las jovenes andavan al reves de todas las criaturas de la tierra, hizieron còngresso para el remedio; y resolvieron dezir à las jovenes, que no avian de andar àzia atràs, sino àzia delante, porque de ver-

las andar al contrario, se reìan las que las miravan, y se burlavan de ellas.

Tit. 2. v. 7. A las jovenes pareciò bien el sano consejo; pero no sabiendo andar de otra manera, respondieron prudentes, que sus Madres con el exemplo les enseñassen esse recto modo de andar, porque no sabian otro, ni sus Madres les avian enseñado el andar de otra manera. Confundieronse las Antiguas, y Madres, y todo se quedò tan mal como antes estava; porque no acertando las Madres à hazer otra cosa, tampoco se enmendaron las hijas, ni las jovenes.

Supr. lib. 1. cap. 4. & 5. Esta misteriosa Parabola enseña mucho para lo Sagrado; y para la verdad importante, que deseamos persuadir; y es, que si las Discretas, y Madres Antiguas del Convento no perficionan sus operaciones, y se hazen tan exemplares, como deven, aunque sus Prelados sean unos Santos, poco, ò nada remediaràn con sus persuasiones, y mandatos. De esta materia conveniente yà tenemos tambien hablado en otra parte; pero nada sobra, donde todo no basta.

Act. 1. v. 1. Las Madres Discretas han de ser las primeras en todas las Comunidades; y si assi lo hizieren, presto veràn el remedio eficaz, y la edificacion comun de todo su Monasterio. La mas eficaz doctrina es la buena obra, y el exemplo santo.

Rom. 6. v. 2. Por esta razon fundamental, que la enseña la experiencia, deverà cada una de las Madres, y Discretas, entrar en prudente reflexion consigo misma, y acabar de conocer, y comprehender bien, que le bastan sus pecados personales, para temer el tremendo Juizio de Dios, sin cargarse à si misma de las irreligiosidades, y relaxaciones, que por su mal exemplo se introducen, ò no se remedian en su Comunidad.

Supr. lib. 2. cap. 14 & 15. Si las Madres Discretas no son puntuales en el Coro, y en la Oracion; como quieren, que las de menos años lo sean? Y sino guardan silencio en el Refectorio, como quieren que las demàs lo guarden? Todas callaràn, si ellas callan; y todas hablaràn, si hablan las de la primera mesa.

V. Iac. in Vit. part. 3. cap. 54 Esta era la persuasion eficaz, que frequentemente dezia à toda su Comunidad en sus Capitulos, y en las ocasiones particulares la Venerable Prelada, y exemplar de verdaderas Religiosas, Sor Jacinta de Atondo, siendo Abadesa del antiguo, y felìz Convento de Santa Catalina de Zaragoza; y aunque no remediò todo lo que quiso, hizo por lo menos lo que devia, diziendo con santa libertad à las Antiguas, y Madres Discretas, esta constante verdad, que dexamos persuadida; y no hizo poco bien, segun actualmente se conoce en su dicha Comunidad.

Es

Ps. 52. v. 6. Es tambien obligacion de las Madres Discretas, el dezir libremente lo que sienten, para que sus Preladas obren como deven; y no se relaxe el Convento, ni se pierdan las cosas temporales; y para esso se deven armar de santa fortaleza, no displaciendo al Señor, por agradar, y complacer à las criaturas; pues mañana, ù en otro dia se han de morir; y el Señor tiene reveladas formidables amenazas contra las lisonjeras.

Isai. 6. v. 5. En los contratos, ventas, y compras, eleccion de Mayordomo; y en el ajuste de las cuentas procuren las Madres Discretas hablar lo que entienden, sin dexarse llevar de atenciones imperfectas, ni de respetos humanos; porque si el Convento se pierde, ellas tendràn la culpa, y lloraràn porque callaron. Consideren, que son horrorosos los pecados de consequencia.

Math. 18. v. 17. Si notan, y advierten, que el Convento se pierde por la mala disposicion de su Prelada, ò por otra causa digna de remedio; y no se atreven à hablar en su Congresso, tomen la pluma, y avisen por escrito à su Prelado, diziendole claramente lo que passa; y si aun con esso no se remedia, consuelense, que ellas en su conciencia quedaràn libres, y se refundirà todo en la conciencia del Superior.

Isai. 1. v. 2. En las Visitas regulares de los Prelados, tienen las Madres Discretas mayor obligacion de notificar, y avisar al Visitador, de todo quanto conocen que conviene para el mayor bien espiritual, y temporal de su Convento; porque à mas de la Santa Obediencia que à todas obliga, tienen la de ser autorizadas, y mas favorecidas de la misma Comunidad; y seria lamentable desgracia, criar, y exaltar à sus hijas para su ruina, y perdicion, como lo escrive un Santo Profeta.

Adviertan, y consideren las Discretas, que no lo seràn bien para el Oficio, sino lo son para el bien de sus Almas. La criatura que mas recibe, mas deve; y la que mucho deve, y no paga, ya se sabe la pena que tiene. Teman, y guardense de la carcel eterna. Como tendràn coraçon, para callar, viendo que su Convento se pierde en lo temporal, y se relaxa en lo espiritual? Vnas se pierden por hablar, y otras por callar; y estas suelen cometer mayores, y mas perjudiciales pecados de malas, y largas consequencias. *Eccli. 14. v. 5.*

La que no tiene santa libertad, y conoce que se ha de perder por el Oficio, dexelo, y renuncielo, antes que el Oficio la pierda. Muy estimables son los ojos en el cuerpo humano; y no obstante nos dixo el Señor, que mejor es salvarnos perdiendo uno de ellos, que condenarnos con entrambos. *Math. 18. v. 9.*

No harian algunas Preladas *Ibidem v. 17.*

tantos desaciertos, si las Discretas tuviessen verdadero, y santo zelo. No quiero dezir, que todo lo atropellen, y turben intrepidas la paz estimable de su Convento. Lo que persuado es, que prueben primero los remedios suaves, y pacificos, como el Señor lo enseñò para la correccion fraterna, y caritativa; y si essos remedios afectuosos no bastan, avisenlo con claridad à su Prelado. Verdaderamente es menester mucho espiritu de Dios, para no faltar en estos principales empleos. El Señor se les dè. Amen.

CAPITVLO IV.

DEL OFICIO DE LAS PORteras, y de sus principales obligaciones.

Const. Rom. ad an. 1639. EN cada Convento de Religiosas se ha de eligir una Portera Mayor, y otra para Compañera suya, y aun dos si fueren necessarias; las quales serán de las mas Antiguas, virtuosas, y zelosas; cuyo Oficio es abrir, y cerrar las Puertas por donde entran las provisiones, y abastos de la Comunidad, y las personas que para ello tienen legitima licencia.

excisd. pag. 89 La Puerta Regular no se podrà abrir, ni la Portera Mayor llamar para ello, sin dezirlo primero à la Prelada; y aun aviendo dado licencia, no se abrirà la Puerta, sin assistir con las Porteras la misma Prelada, ò su Vicaria; y no darà las llaves à otras, sino que estèn todas presentes, quando se abre la Puerta; y antes de abrir, se echaràn los velos sobre el rostro.

Ibid. pag. 90 No daràn lugar las Porteras, à que alguna persona de qualquiera calidad, aunque sea Padre, ò Madre, ni Religioso de su misma Orden hable en la Puerta; ni alli reciban los recados para dàr à otras Religiosas, pena de privacion de sus Oficios, y de voz activa, y passiva por dos años. Y si la Abadesa diere licencia, ò lo permitiere, sea ipso facto privada de su Oficio indispensablemente. *Todo esto disponen las Constituciones Generales Romanas, arriba citadas, para todas las Religiosas de Nuestra Serafica Religion.*

Eccli. 8. v. 11 *Lo primero*, que se pide en la Religiosa Portera, (y esto es hablando de todas las Religiones, y Conventos) es la edad competente, porque con el tiempo, y con las muchas experiencias se madura el juizio, y se perficionan los desengaños; y el Espiritu Santo tiene revelado, que en las personas ancianas se halla el acierto.

Sap. 4. v. 13. Verdad es, que en algunas criaturas jovenes suple el talento lo que falta de la edad, como tambien consta de la Divina Escritura; pero esto no haze Regla General, sino que es excepcion de Regla comun; por lo qual no con-

conviene seguirse, sino en los casos extraordinarios.

Sap. 1. v. 3. *Lo segundo*, que se pide en las Porteras, es la virtud; y esta deve ser bien probada, como aquella de quien dize el Sagrado Texto, que tiene fuerça para corregir à los insipientes: *Probata virtus corripit insipientes*; porque aviendo de tratar, y comunicar con todo genero de personas de distincion, y de diversas condiciones, que para varios empleos, y fines entran legitimamente en el Sagrado de la Clausura, si la Portera no es conocidamente virtuosa, se pueden seguir malas consequencias.

Thren. 2. v. 8. *Lo tercero*, que se busca en el Oficio de Porteras, es el zelo santo de la Religion, y de la pura observancia; para que se ajustẽ puntuales à las Leyes, y Constituciones de su Orden; porque estas son el antemural invencible, que defiende la Casa de Dios. En començandose à no llevar cuenta con las Constituciones, y Leyes de la Religion, el Convento và perdiendo, y ciertamente se acabarà, como lo previene la celebre Fundadora Santa Teresa de Jesvs.

Luc. 11 v. 28. Y aunque de todas las Constituciones se deve hazer mucho caso, pero en particular de estas que pertenecen à la Puerta del Monasterio, se ha de tener especial cuydado, para no faltar en un apice à ellas; porque una leve relaxacion en la Puerta, induce muchas para lo mas interior del Convento; y el Señor nos dixo, que si el enemigo gana la Puerta, luego se haze dueño, y toma posseśion de toda la Casa.

Gen. 3. v. 24. En la Puerta del Paraìso terreno puso Dios un Querubin severo, con una espada flamante y versatil, que aterrava, y hazia mirar con atencion, y respeto aquel reservado lugar. Y de esto se deven hazer cargo las Señoras Porteras, para exercitar sus Oficios como Querubines del Altissimo, que con su modesta composicion, y prudente severidad, se hagan respetables de todos quantos han de poner sus pies en el Sagrado de la Clausura.

Marc. 9. v. 44. No solo se han de echar cumplidamente sus benditos Velos hasta el pecho, sino que tambien el Habito Santo ha de cubrir los pies; no suceda lo que arriba dexamos escrito del torpe Holofernes, que se escandalizò con las sandalias de la hermosa Judith. Y el Señor previene en su Sagrado Evangelio, que tambien pueden escandalizar los pies, como las manos: *Si manus tua, aut pes tuus scandalizat te, &c.* En todo ha de ser honesta, y recatada la Esposa de Christo.

Famil. Regul. de Pol. Quando se ofrece subir alguna escalera del Convento, el Seglar ha de subir delante; y al tiempo de baxar, ha de venir el ultimo, baxando las Religiosas primero; porque todas estas advertencias pide la Religiosa honesti-

neſtidad, y ſon de chriſtiana politica.

Conſt. Gen. ubiſup. Vna de las Señoras Porteras, que acompañan al Seglar, irà ſiempre tocando una campanilla manual, deſtinada para eſte religioſo fin; lo qual ſe diſpone, para que todas las Religioſas que ſe hallaren al paſſo, ſe aparten, y no ſe dexen vèr, ni hablar de los Seglares.

Conſt. ubiſup. Mientras el Seglar, ò el Religioſo eſtà dentro de la Clauſura, nunca le dexaràn ſolo las Porteras; de tal modo, que por lo menos dos de ellas eſtèn ſiempre con èl, y le tengan à la viſta; y ſi por cauſa de alguna Religioſa moribunda ſe detuvieren tiempo dilatado, en lugar de una Portera que falte, nombrarà la Prelada otra Religioſa grave, para que haga ſus vezes.

Eccli. 33. v. 2 En eſte punto principal han de tener las Religioſas tanto rigor, que con ſugeto ninguno hagan excepcion, ni uſen de arbitrio con demaſiada confiança; porque la ley comun à nadie ofende, y las excepciones particulares comunmente ſon odioſas, y perjudiciales. Aunque ſea un Santo el que entra en la Clauſura, ſe ha de cumplir la ley con èl; que ſiendo bueno como ſe ſupone, de eſtas religioſas puntualidades quedarà muy edificado.

ex ſup. dict. En las entradas, y ſalidas de los Prelados, y de los Sacerdotes, tomaràn la bendicion las Señoras que los acompañan; pero guarden la modeſtia, y cautela ſanta, que les dexamos eſcrita en el Capitulo quarto del Libro Quinto. Entre la mano de la Religioſa, y la del Sacerdote, ſiempre ha de mediar la manga de la miſma Religioſa, ò ſu bendito Eſcapulario.

Direct. trium Ord. p. 285. n. 12. El admitir viſita en la Puerta regular del Convento (aunque ſea para breviſsimo tiempo) no ſolo es contra las Leyes, y Conſtituciones generales de la Religion, ſino tambien contra una Bula Apoſtolica del Sumo Pontifice Clemente Octavo. Por lo qual no tiene autoridad la Prelada para mandar à las Porteras, que abran la Puerta del Convento para ſemejantes viſitas. Noten eſto mucho las Preladas. El Altiſsimo les dè ſu ſanto temor. Amen.

CAPITVLO V.

DEL OFICIO DE LAS TORneras, y de ſus principales obligaciones.

Conſt. Rom. ad an. 1639. EN todos los Conventos ſe han de nombrar para Torneras dos, ò tres Religioſas, y eſtas han de ſer de las mas prudentes, virtuoſas, y expeditas de la Comunidad; porque ſeràn las que tengan mas trato, y comunicacion con los Seglares, y ſon la mueſtra de todo el Convento.

ex eiſd. pag. 89 La Tornera mayor, ò principal, ſerà de las mas Ancianas,

de

de cumplido talento, prudencia, virtud, y santo zelo; porque à esta pertenece responder en el Torno à quien viene à hablar à las Religiosas, recibir, y dar la prudente, y politica expedicion à todos los negocios, que alli se ofrecen.

Ibid. cap. 6. No se darà ningun recado, letra, ò embaxada, sin dar primero noticia à la Superiora del Convento, para que lo que se hiziere, sea con su bendicion, y licencia. Todo esto se entiende en materias de consideracion; porque en otras leves de poca importancia, la Tornera mayor les darà la mas conveniente salida.

Ibid. pag. 91 Las Torneras menores han de acudir à la mayor, y dar las embaxadas à las Monjas, y llevar las noticias del Torno à la Prelada, para que ordene, y disponga lo que se deve hazer. Estas no llegaràn al Torno, sino en ausencia de la Tornera mayor; y la que consintiere, que por el Torno se hable mas de lo preciso, sea privada de su Oficio.

Const. Gen. En el Torno ha de aver siempre mucho silencio. Y lo que se hablare sea con voz baxa, de tal manera, que no lo puedan oìr los que estàn fuera de la Clausura; y las diligencias que se ofrecen, se haràn con toda puntualidad, para que los Seglares no formen quexa de su tardanza.

exeisd. Ninguna Religiosa podrà entrar en el aposento del Torno, sin ser llamada, y con licencia de la Superiora; excepto la Madre Vicaria, Discretas, Maestra, y Provisora, y aun estas ha de ser con licencia expressa de la Prelada.

Los Tornos han de ser de tan moderada disposicion, que ninguna persona, por mas que se estreche, y se doble, pueda entrar por ellos. Tendrà por la parte de afuera puerta con cadena, que se cierre por la parte de adentro à sus horas; y por la parte interior tendràn puertas cerradas con llaves; y las Torneras cerraràn con diligencia, y cuydado, por la tarde en el Invierno à las seis, y en Verano à las ocho, y abriràn à la mañana salido el Sol en todo tiempo; despues de aver estado en la Oracion mental de la Comunidad. *Ibid. et Const. Clem. 8*

Tambien han de cerrar el Torno, en tocando la Campana de silencio, assi de dia, como de noche, y à la hora de Missa, y Visperas, y en las horas de la Oracion mental, sino es para alguna particular, y grave necessidad, que ocurriere, con aprobacion de la Prelada. *Todo lo dicho disponen las Constituciones Generales de de nuestra Religion Serafica, para el buen govierno de las Señoras Religiosas.* *Const. Gen.*

Lo primero, y mas principal, que se pide en la Tornera mayor, es la solida virtud, y madurez de costumbres, que sea diligente, discreta, apacible, y de edad competente; para que con obras, y *2. Cor. 13. v. 10.*

pala-

palabras, dè satisfaccion à los encargos que se le hazen, y edifique con sus buenos modos à todos los que hablaren con ella.

1 Tim. 3. v. 7. En los Conventos bien regulados, es lo comun el passar de Preladas à Torneras, y de Torneras à Preladas; y si en la Prelacia no dieron cumplida satisfaccion de su Oficio, se repara mucho ponerlas en el Torno; porque conviene dar buen testimonio à los del Siglo, y tambien tenerlo de los mismos Seculares, que estàn de la parte de afuera, como dize San Pablo.

Eccli. 14. v. 5 Comunica frequentemente la Tornera mayor con todo genero de Personas; y por esto conviene tanto, que sea virtuosa, y prudente; porque el Sabio dize, que la que para sì no es buena, dificultosamente lo podrà ser para los que trata.

Prov. 15. v. 1 La respuesta blanda, y apacible rompe las fuerças al impaciente, dize Salomon; y si la Tornera mayor es aspera, y pronta de condicion, no serà facil que conserve la benignad, y mansedumbre, que se desea en su religioso modo de hablar con los del Siglo.

Prov. 26. v. 4 & 5. Entre las muchas diferencias de Seculares, que llegan à los Tornos de las Religiosas, ay algunos prontos, y atropellados, y no siempre se les deven tolerar sus malos modos; porque alguna vez importa responderle al necio como merece; y otra vez tolerarle, y disimularle su estulticia, como lo advierte el mismo Sabio ilustrado; y esta prudencia discretiva no se puede tener, sin mucho, y maduro juizio, y assistencia del Señor.

Math. 10. v. 16. Comunmente las respuestas han de ser acordadas, y con prudente reflexion, para no engañar, ni ser engañada; pues uno, y otro nos enseña nuestro Divino Maestro, y quiere mucho que sus amadas Esposas sean muy atentas à su doctrina soberana.

Is. 28. v. 19. La vexacion, y presura dà entendimiento, dize un Santo Profeta; y justificado temor de no ser engañada, haze vigilante à la discreta criatura. Considere bien esto la prudente Tornera; para guardar la Casa de su Celestial Esposo.

Math. 7. v. 15. Puede suceder, que finga la voz, el que de afuera le habla, y que quiera parecer oveja, siendo lobo rapaz; pero si tiene espera, como prudente, no se le ocultarà del todo; porque siempre al lobo le viene corta la piel de oveja, y le dexa descubiertos los pies, y manos, para ser conocidos, si à todo se le atiende con astuta prudencia.

Luc. 21 v. 8. No es licito jùzgar mal; pero es conveniente muchas vezes pensar lo peor que puede suceder, para no ser engañados por culpable estulticia, è inadvertencia nuestra: *Videte, ne seducamini ab eis.*

Ps. 35 v. 4. Si la Tornera mayor advierte, y

y conoce, ò si puede sospechar con bastante fundamento, que ay dolo en quien llama; ò que la carta, ò la embaxada no và con la pureza devida; desengañese, que pecarà gravemente, si con su disimulo concurre à comunicacion semejante. Entiendan lo mismo las demàs Torneras. No cumplen con hazerse desentendidas; porque esso serà querer no entender, por no cumplir con su obligacion, como dize un Santo Profeta. A cada una le bastan sus pecados propios, sin cargarse tambien de los agenos.

Ioan. 5 v. 6. Para llamar à las Religiosas al Torno, no usen de vozes en grito destemplado; porque à mas de ser esto contra el Religioso silencio, dàn que reir à los que se hallan fuera, cerca del Convento, y es mal indicio de vida regular. Quando es grande, y dilatado el Monasterio, y no es facil subir, y baxar à cada punto, se puede suplir con una campana interior de bastante sonido, que à tantos golpes signifique tal dormitorio, y à tantos despues tal, ò tal Religiosa. Si ay deseo verdadero de vivir reguladas, para casi todo lo que se haze mal, se hallarà modo facil de hazerse bien. El querer buscò el Señor en el enfermo, para darle salud.

S. Ther in Vit. cap. 7. En los infelices Conventos de trafagos, y grangerias, es horroroso el empleo, y Oficio del Torno; y yo me admiro mucho, que si quiera por su propia quietud, y conveniencia, no clamen las Religiosas particulares à sus Prelados, para que se quiten essos perjudiciales abusos, que las llevan mareadas, inquietas, y confusas. Vease lo que llegò à dezir la grande Santa Teresa de Jesvs de semejantes Conventos, en el Capitulo septimo de su maravillosa Vida, y en otras partes de sus admirables obras. El Señor aplique su mano poderosa para el remedio, y consuelo de sus verdaderas Esposas. Amen.

CAPITVLO VI.

DEL OFICIO DE LAS ESCVchas, y de sus principales obligaciones.

SE dizen Escuchas, las que asisten en los Locutorios, para oìr todo lo que hablan las Religiosas, que con licencia de su Prelada salen à ellos; y el tener todas Escucha, es uno de los puntos principales de la Serafica Regla de Nuestra Madre Santa Clara. *Const. Rom. ad an. 1639.*

Segun las Constituciones Generales, arriba citadas, han de ser Escuchas del Convento la Madre Vicaria, y las quatro Discretas nombradas en Tabla. Y à mas de estas, en los Conventos muy numerosos se pueden nombrar otras; atendiendo, à que sean de las mas virtuosas, y zelosas, y de competente ancianidad, que se hallaren en el Convento. *Const. ibid.*

exeisd. No serà permitido, que Religiosa alguna salga à los Locutorios, sin estàr presente alguna de las Escuchas en distancia proporcionada, que pueda oìr todo quanto se habla, aunque se hable con voz de mucha moderacion.

exeisd. Las Religiosas, que salen al Locutorio no podràn llevar la Escucha que quisieren, sino la que fuere señalada por la Superiora. Y la Escucha que se escusare, y amonestada por su Prelada no obedeciere, serà castigada conforme à su culpa. Entiendase lo mismo de la que no cumple con toda su obligacion en empleo de tanta importancia.

Ibid. p. 91. Los Locutorios han de tener dos llaves, una por la parte de adentro, que tendrà siempre la Prelada; y otra por la parte de afuera, que tendrà el Vicario del Convento, ò su Compañero, y tambien la podrà tener la Tornera Mayor.

exeisd. ibid. La llave por la parte de adentro tendrà siempre la Abadesa, sin fiarla à ninguna otra Religiosa; y la misma Prelada se la darà à la Escucha, para que esta abra; y se la bolverà en acabando la visita, para la qual ha dado su licencia.

Ibid. p. 92. El mismo cuydado tendràn el Padre Vicario, y la Tornera Mayor con la segunda llave, que pertenece à la puerta de afuera, para que jamàs estèn abiertas, ni una, ni otra; y la Casa del Señor estè bien guardada, como lo estava la habitacion del Sabio Rey, y de su Esposa, pues no son menos, sino mas, las Esposas escogidas del Rey del Cielo.

Ex Const. Clem. 8 En todos los Locutorios ha de aver dos Rexas de yerro fuerte, tàn espesas, àssi la de adentro, como la de afuera, que no pueda caber una mano por delgada que sea; y distaràn la una Rexa de la otra una vara y quarta. Y en todos los Locutorios por la parte de adentro avrà un velo, para que estèn con mas decencia, y honestidad las Esposas del Señor.

Const. Rom. cit. No se permitiràn tornillos en los Locutorios; y si algunos huviere, se quitaràn luego que se intime esta ley, de cuyo cumplimiento se pedirà cuenta en la Visita; y si algunas Religiosas lo repugnaren, seràn penitenciadas, y castigadas conforme à su culpa.

ex ead. Const. No permitan las Preladas, y Torneras, pena de suspension de sus Oficios, comer, ni cenar en los Locutorios, aunque sean Padre, ò Madre de la Religiosa; y si alguna contraviniere à esta ley, serà castigada.

Const. cit. Todo lo referido disponen las Constituciones Generales de Roma, que se hizieron, y confirmaron, para el buen govierno de todas las Religiosas de Nuestra Religion Serafica; y algunas estàn roboradas con Decretos Apostolicos.

Lo primero, y mas principal que

Cant. 1. *v.* 5. que se desea en las Escuchas, es el zelo santo, y el temor de Dios; porque si este falta, todo và perdido. La que no haze reparo en faltar à su obligacion, no zelarà bien, el que las otras cumplan con la que tienen; y algun dia dirà llorando: *Me pusieron para guarda en las viñas de mi Señor, y no guardè mi propia viña.*

Sap. 1. *v.* 10. No cumple la Religiosa, diziendo algunas cosas en voz inteligible para las Escuchas; y otras en voz tan baxa, que no puedan ser oìdas. Acuerdense de lo que dize la Sagrada Escritura, que el oìdo del zelo de su Divino Esposo lo oye todo; y que no pueden engañar al Altissimo Dios, que guarda sus Almas.

Ps. 48. *v.* 6. Mucho trabajo tiene, la que todo lo echa por alto, y en nada piensa faltar; porque se hallarà burlada en el dia de su estrecha cuenta; y las culpas que despreciava, pareciendole que eran cosa leve, ò nada, se le haràn horrorosos excessos, que la cercaràn por todos lados, como dize David: *Iniquitas calcanei mei circumdabit me.*

Gal. 1. *v.* 10. Bienaventurada la que teme à su Dios, que por no faltar à su conciencia, atropella con los respetos humanos, y no se dexa llevar del afecto pernicioso de complacer à las criaturas imperfectas. Si à estas quieren agradar, no seràn siervas de Christo, como dize San Pablo.

Las que por complacer à las criaturas faltan à su obligacion, *Ps.* 37. *v.* 4. *&* 52. *v.* 6. teman que su Divino Esposo ofendido no les dexe huesso sano, como se dize en un misterioso Salmo de David: *Deus dissipavit ossa eorum, qui hominibus placent.* Las tales, que por no displacer faltan à su obligacion, llegarà tiempo, que no tengan paz, ni sosiego con sus huessos à vista de sus pecados, como dize el mismo Santo Profeta: *Non est pax ossibus meis à facie peccatorum meorum.*

La Prelada, y las Escuchas, *Ps.* 120. *v.* 3. son la principal defensa de la Casa de Dios; y no les conviene dormitar, ni dormir, para que estè bien guardado, y defendido el Pueblo escogido del Altissimo Señor.

Si la Prelada tiene sospecha *Ap.* 22. *v.* 15. bastante de la prevaricacion de *Is.* 56. alguna de sus hijas, acuerdese, *v.* 10. que ha dar estrecha cuenta de la que se perdiere por culpa suya. Lo mismo entienda la Señora Escucha, para redoblar su cuydado; y miren no se pierdan por callar, pues el Señor dize, que arrojarà de su Gloria à las que se hazen mudas en la justa defensa de su causa: *Foris canes. Canes muti non valentes latrare.* Desdichada la Escucha, que quiere perderse por culpas agenas. El Señor la ilustre del imponderable mal que se haze.

Amen.

CAPITVLO VII.

DEL OFICIO DE MAESTRA de Novicias, y de Jovenes, y de sus obligaciones principales.

Const. Rom. ad ann. 1639. LA Maestra de Novicias ha de ser de las mas virtuosas, prudentes, y zelosas que se hallaren en el Convento, de buena salud, y fuerças, que pueda assistir siempre en todas las Comunidades, y no perder de vista à las Novicias, y Jovenes, que corrieren à su cuenta; criandolas en caridad, y amor de Dios, y exercitandolas mucho en la santa oracion, que es el sustento espiritual del Alma, y dandoles cumplida noticia de la Regla, y Constituciones, y de las asperezas de la Religion.

ex eisd. Const. Ha de pedir cuenta puntual à cada Novicia muchas vezes, de como aprovecha en las cosas de su Alma, y que fruto saca de la Oracion mental, y del Misterio que medita; dandoles à todas el orden que han de tener en el exercicio Santo de la Oracion.

Ibid. p. 93. Siempre la Maestra de Novicias ha de assistir con ellas para todos los Actos de Comunidad, oficios de humildad, y demàs empleos, que à las Novicias pertenecen, y en el Convento se acostumbra.

ex eisd. Quando los Padres, y Hermanos de la Novicia la vinieren à visitar (que esto serà pocas vezes en el año del Noviciado) estarà siempre con ella la Maestra; y qualquiera cosa, que à la Novicia le truxeren, lo ha de llevar la Tornera primero à la Prelada, y esta lo remitirà à la Maestra, para que lo guarde, ò para que responda.

ex eisd. Const. Gen. En algunos Conventos es una misma la Maestra de Novicias, y la de Jovenes; pero donde fuere distinta se note, que la Maestra de Jovenes ha de tener cõ proporcion las mismas buenas condiciones, que la de Novicias; y las recien Professas en el tiempo de su jovenado le tendràn la misma sugecion à su Maestra de Jovenes, que tuvieron en su Noviciado à su Maestra de Novicias. Este tiempo ha de durar dos años despues de la Profesion; y con ninguna se dispensarà, para no abrir puerta à la falta de buena crianza de las Jovenes, porque los malos exemplares suelen ser la ruina de los Conventos. *Hasta aqui las Constituciones Seraficas citadas.*

Supr. lib. 1. cap. 3. & seq. De ambos Magisterios yà tenemos escritas muchas importantes advertencias en los Libros primero, y segundo de esta Obra; y convendrà, que se tenga todo muy presente, porque nada sobra para el assunto de tan grande consequencia, como es la perfecta educacion, y buena crianza de la juventud, de que depende la conservacion, y verdadera prosperidad de todo el Convento, como alli queda concluyentemente probado.

No

Ibid. et lib. 2. cap. 7.

No han de ir estos principales Oficios por antiguedad; porque los talentos, discrecion, y las buenas condiciones deseadas en las Maestras, no corren siempre con los años, sino que son dones de Dios, que los distribuye del modo que quiere, como dize San Pablo. Verdad es, que la madura edad conviene tambien para el Magisterio; pero los años sin la discrecion, y prudencia, nada son; y aun los talentos, sino se aplican, aprovechan poco; porque las Novicias, y Jovenes necesitan de cultivo, y sin èl se pierden.

Gen. 3. v. 18.

Assi como la tierra maldita, sino se cultiva produce abrojos, y espinas, y malas yerbas, como lo dixo Dios: Assi las Jovenes, si no las educan en la virtud, y les dàn tarea de Santos Exercicios, no se inclinaràn por su natural viciado, si las dexan ociosas, sino à juegos, y entretenimientos inutiles, y otros malos ensayos.

Prov. 14. v. 13.

Si la Maestra juega mucho con sus Discipulas, y solo las enseña à reir, ellas le haràn llorar, y se cumplirà la sentencia del Espiritu Santo, que dize: *El extremo del gozo lo ocupa el llanto*; y si las dexa muy ociosas, ellas la escarmentaràn con sus travesuras; porque se haràn notorias en el Convento, y toda la culpa se refundirà en la descuydada Maestra.

Eccli. 7. v. 6.

La Religiosa, que no tuviere espiritu, ni fuerças, para seguir en todos sus passos, y en todos los empleos à las Novicias, no entre en su Magisterio; y si lo tiene renuncielo con humildes instancias; porque si à las Novicias las dexa andar solas, y sueltas; se le perderàn infaltablemente, como las ovejas incautas, sin la discreta vigilancia de quien las ha de guardar.

Supr. lib. 1. cap. 6.

A todos los Actos de Comunidad ha de ir siempre la Maestra con sus Novicias, y las ha de acompañar en todos Exercicios espirituales, y rezar con ellas el Oficio parvo, el de Difuntos por partes en dias distintos, y el Santissimo Rosario por partes; ò la Corona de Nuestra Señora, como lo dexamos advertido en el Libro Primero.

In eod. lib. 1.

En todo ha de acompañar la diligente Maestra à sus Novicias, y solamente las ha de dexar solas para dormir, y para exercitarse cada una, y aficionarse al santo retiro; dandoles tarea, y empleo, para que en sus Celdillas no estèn ociosas; y à la noche quando tomen la bendicion, le pedirà cuenta à cada una de lo que hizo sola en el rato de su santa soledad, como lo advertimos en el Libro citado.

Supr. lib. 1. cap. 39 & 40.

Ha de ir notando la prudente Maestra de dia en dia el genio, y natural de cada una de sus Novicias, para governarlas bien; y sobre todo ha de notar, y advertir el grado de vocacion que tienen; porque en esto và mucho. Desengañese la Maestra, que es co-

cosa muy distinta la tentacion de la falta de vocacion, como yà tambien lo dexamos escrito en el Libro Primero.

Infr. lib. 7. Del cuydado, que la Prelada deve tener en la recepcion de las Novicias, y en expeler à las que no convienen para Religiosas, hablarèmos con la experimentada Santa Teresa de Jesvs en el Libro Septimo.

Ex Reg. Seraph S. Clar. Lo que assi la Maestra, como la Prelada, tienen obligacion en conciencia, es, informar à las Novicias de todas las asperezas de la Religion, como lo dispone la Regla de nuestra Serafica Madre Santa Clara. No es modo Religioso el criar à las Novicias con alagos, para que no se desconsuelen, y dexen el Habito. La Novicia ha de entender, y comprehender bien, que toda su vida ha de vivir ajustada à su Santa Regla; y esto se le ha dezir muchas vezes, y leerle la Regla, y las Constituciones de la Religiò, como lo disponen las Constituciones Apostolicas del Sumo Pontifice Clemente Octavo.

Supr. lib. 1. cap. 6. & seq. Por estos indispensables cuydados, el Oficio de Maestra de Novicias es de tanta consequencia en un Convento; porque si la Maestra las cria mal, toda la vida se les conoce, y pierden la Religion con sus relaxaciones. Vease todo lo que dexamos dicho en el Libro Primero, que de proposito trata de las Novicias, y de la suma importancia de su buena educacion.

Prov. 23. v. 4 Las buenas Maestras de Novicias, y de Jovenes, no solo les han de enseñar lo que pertenece à substancia de la Religion, sino tambien todas las circunstancias, y modales, que componen à una perfecta Religiosa; porque el Sabio pide, que en todo resplandezca el discreto modo.

Prov. 22. v. 6 Aun en el modo de hablar han de tener cuydado, que las Jovenes no tomen algun estrivillo frequente, que las haga ridiculas, y causen risa con sus palabras. Lo que passa à costumbre en la juventud, nunca se dexa, dize el Espiritu Santo.

Marc. 9. v. 20 De una Joven se refiere, que tomò habito de dezir à cada palabra *ultimadamente*; y ofreciendosele hablar con un Prelado superior de mucha autoridad, à la primera palabra començò diziendo *ultimadamente*; y el Prelado como discreto se quexò de las Maestras que la avian criado. Los vicios de la juventud, que passan à costumbre inveterada, son muy dificultosos de remedio, como se infiere de la Divina Escritura.

Supr. lib 2. per tot. La Maestra de Jovenes hallarà lo mas essencial que le pertenece en el Libro Segundo de esta Obra. El Altissimo las assista con su Divina gracia, para que el Señor sea conocido en sus Casas, como dize David.

Amen.

CAPI-

CAPITVLO VIII.

DEL OFICIO DE VICARIA de Coro, y de Correctora en el Oficio Divino.

Const. Rom. ad ann. 1639. LA Vicaria de Coro ha de tener gran cuydado, de que el Oficio Divino se cante, y reze con mucha devocion; haziendo se diga con la devida pausa, y distincion de Coros; començando todas juntas, las de una parte, y acabando à un mismo tiempo, para que aya uniformidad, y consonancia.

exeisd. pag. 93 El mismo cuydado ha de tener, de que las Religiosas ayuden al Coro en lo cantado, y rezado. Quando alguna se descuydare, adviertaselo con caridad, y disimulo; como tambien sino guardan silencio. En este santo zelo le han de assistir los Prelados, y Preladas.

Const. ibid. A cargo de la Vicaria de Coro està, el passar las Liciones, y Kalendas à la Hebdomadaria, y Cantoras. Para esto se juntaràn todos los dias despues de Visperas, ò en otra hora, que la Vicaria de Coro señalare con aprobacion de la Prelada; haziendo señal con una campañilla, para que se junten las Religiosas, que tienen dichos empleos.

Ibid. pag. 94 Ha de passar tambien la Vicaria de Coro, lo que se ha de leer en el Refectorio, y Casa de Labor; y corregirà los acentos, y todas las faltas que se hizieren en esto; lo qual harà con mucha modestia, y Religiosidad.

Sea muy cuydadosa en estudiar las Sagradas Ceremonias; assi para la Semana Santa, como para todo el año; para que las pueda enseñar, y hazer practicar à las Religiosas. *Const. Gen. cit.*

Corre tambien por cuenta de la Vicaria de Coro, y de la Sacristana, el hazer se cumplan à sus tiempos las dotaciones, fiestas, y Missas que tiene obligacion el Convento. *exeisd.*

Quando huviere descuydo en tañer à sus horas al Oficio Divino, tendrà cuydado la Vicaria de Coro, de avisarlo à las Sacristanas, para que no se falte à esto principal, que pertenece al Culto del Señor, y obligacion de la Comunidad. *exeisd. ibid.*

Tambien estarà à cuydado de la Vicaria de Coro, el que todos los Sabados se lea en la Comunidad la Tabla de los Oficios, que pertenecen à la Semana. *Esto disponen las Constituciones Romanas arriba citadas.* *Const. Gen.*

En los Conventos grandes, donde se canta la mayor parte del Oficio Divino, serà bien que se nombren dos Vicarias de Coro; para que ayudandose la una à la otra, se tenga la puntualidad, y firmeza, que anuncia el Espiritu Santo, quando una hermana se conforta con otra. *Prov. 18. v. 19.*

En lo que han de tener mas cuydado las Vicarias de Coro, *Supr. lib. 2. cap. 8. & 11.*

es,

es, en que un Coro no se apropelle con otro; sino que perfectamente acabe el uno su verso, antes que el otro comience el que se le sigue; porque de otra manera no se cumple con el Oficio Divino, ni en lo cantado, ni en lo rezado; como lo tenemos advertido en el Libro Segundo, donde largamente tratamos del Oficio Divino.

Tit. 1. v. 5. En algunos Conventos el Oficio de Correctora lo tiene otra Religiosa, distinta de la Vicaria de Coro; pero sea una misma, ò sea distinta, el Oficio de Correctora es muy essencial en Comunidad de mugeres, para que en nada se falte.

Supr. lib. 2. cap. 11 Ha de tener la Correctora el Breviario en las manos, y passar los ojos por todo lo que dizen las Cantoras, la Hebdomadaria, y las que dizen las Liciones de los Maytines, y la Kalenda, donde ay mas peligro de errar; pero si el yerro no fuere muy grande, no turben el Coro; sino acobado el Oficio Divino adviertan su yerro à la que faltò, como tambien lo dexamos escrito en el Libro citado.

1. Tim. 4. v. 12 La Vicaria de Coro, y la Correctora han de ser de santo zelo, pero de mucha discrecion, y prudencia; porque las turbaciones de la Comunidad en lugar tan Sagrado, no serian de buen exemplo à los que estàn en la Iglesia.

Prov. 12. v. 1 No nos dilatamos mas en este Capitulo, porque del assunto avemos dicho yà lo bastante en el citado Libro; solo prevenimos à la Prelada, que estè siempre en assistencia, y justa defensa de la Vicaria de Coro, y de la Correctora; para que no sean reprehendidas, ni despreciadas, por el cumplimiento puntual de sus Oficios. Harto trabajo llevan; el Señor se les premie. Amen.

CAPITVLO IX.

DEL OFICIO DE SACRISTana, y de sus principales obligaciones.

Const. Rom. ad ann. 1639. LA Sacristana ha de tener cuenta con todo lo que pertenece à la Sacristia; cuydando mucho, de que los Sagrados Ornamentos, y ropa blanca, estèn con la devida veneracion, y decencia. Tendrà una Compañera que la ayude, y sea de su mismo genio, y aplicacion, para que no tengan discordia.

ex eisd. Const. Corre por cuenta de la Sacristana, el hazer tocar à sus horas competentes al Oficio Divino, Sermones, y Disciplinas, y hazer señal para las horas de silencio, y recogerse de noche, y en las demàs cosas que fueren de costumbre en los Conventos.

Ibid. pag. 94 La Sacristana segunda ha de tañer siempre à Maytines à media noche, y despertarà las Religiosas, para que vayan à ellos. A Prima tocarà la Sacristana ma-

mayor; y à la Pelde (segun se acostumbra en la Religion) tocarà quien señalare la Prelada.

Ibid. p. 95. El Torno, por donde se han de dàr los Sagrados Ornamentos para la Iglesia, ha de estàr siempre cerrado con llave; y por èl no se han de permitir conversaciones, ni otras embaxadas, pena de privacion de voz activa, y passiva para todo los Oficios, por dos años.

ex eisd. Const. Prevengan las Sacristanas luego por la mañana, todo lo que es menester para celebrar el Oficio de aquel dia; y lo entregaràn al Sacristan, dandole orden de lo que ha de hazer, para que assi las Sacristanas assistan al Oficio Divino; y mientras este se celebre, no tengan ocasion de inquietar el Coro. *Assi las leyes arriba citadas.*

Ioan. 2 v. 17. Este Oficio de Sacristanas es de mucha satisfaccion, y confiança; y conviene darlo siempre à las Religiosas de probada virtud, que zelen el honor del Altissimo, y no permitan que se profane, ni desprecie lo mas Sagrado.

2. Cor. 3. v. 17 Todo quanto no pertenece al Culto Divino, lo han de repugnar, y evitar en la Sacristia; y si alguna vez intentaren los de afuera, introducir por el Tornillo de los Sagrados Ornamentos, lo que no le toca à su ministerio, lo han de encaminar las Señoras Sacristanas con Sagrada libertad al Torno mayor del Convento.

En el manejo, y trato de las cosas Sagradas han de ser muy Religiosas; y acuerdense, de lo que se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios, que la Reyna de los Angeles puesta de rodillas componia, lo que avia de servir, ò avia servido en el Santo Sacrificio de la Missa. *Myst. Civit. 2. part. n. 188. & 445. & 3. p. n. 586.*

Los Calizes Consagrados, procuren no tocarlos con la mano desnuda, sino mediando algun lienço puro, y limpio, para que los manejen con la devida deceucia. Lo mismo se entienda de las Sagradas Patenas. *Ibid.*

Los Purificadores, y Corporales, que han servido en el Santo Sacrificio, no los laben las Sacristanas, ni otras Religiosas la primera vez; porque esta diligencia pertenece à los Señores Sacerdotes; mas para la Segunda labadura, y despues para llegarlos, y componerlos con Religiosa curiosidad, yà podràn tocarlos, y manejarlos con decencia las Señoras Sacristanas. *ex Rub. Miss.*

En la composicion de las Albas, Amitos, Casullas, y otros Sagrados Ornamentos, que sirven al Santo Sacrificio de la Missa, y no se llegan tanto à Christo Sacramentado, yà corre otra razon; y podràn las Señoras Sacristanas manejarlos sin el dicho resguardo, pero siempre con toda veneracion, y reverencia; leyendo, y considerando lo que està escrito en la citada Divina Historia. *Myst. Civit. ubi sup.*

Myst. Civit. 2.part. n.445. & seq.

Para consuelo de todas las buenas Religiosas, y en especial, de las Señoras Sacristanas, me ha parecido copiar lo mas essencial de una Doctrina Soberana, que le diò la Virgen Santissima à su amada hija, y Discipula, la Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda, sobre el Capitulo que trata de como la Prudentissima Señora previno las mantillas, y faxos para su Hijo Santissimo.

Ibid. ext.

Dize assi la Reyna de los Angeles. Es mi voluntad, hija mia, quedes advertida de la decencia, con que se han de tratar todas las cosas consagradas, y dedicadas al Divino Culto: y assi mismo quede reprehendida la irreverencia, con que algunos Ministros del Señor le ofenden en este descuydo, tratando los Ornamentos, y cosas Sagradas, que de ordinario tienen entre las manos sin atencion, ni respeto.

Ioan. 4 v. 24.

Quando esto sucede, en especial en los lienços que tocan al Cuerpo, y Sangre de mi Hijo Santissimo, como son los Corporales, y Purificadores, quiero que entiendas, como los Santos Angeles, que assisten al eminente, y altissimo Sacrificio de la Missa, estàn como corridos, y desvian la vista, y se admiran, de que el todo Poderoso tenga tan largo sufrimiento. Son pocos, y raros los Ministros del Señor, que le ofrecen lo mejor que tienen para sus Altares, y le adoran en espiritu, y verdad.

Mal. 1. v. 8. Eccli. 17. v. 8.

Su bondad infinita criò à los hombres, para que le adorassen, y le diessen reverencia, y culto; y para esto les dexò esta ley en la misma naturaleza, y les entregò todo el resto de las criaturas graciosamente; y muchos de ellos corresponden ingratos, escasseandole à su Señor las mismas cosas, que reciben de su liberal mano; aplicando para sus vanidades lo mas precioso, y para su Señor lo mas vil, y desechado.

Phil. 3 v. 20.

Advierte à tus Religiosas, que con sencillo, y devoto coraçon se ocupen en el aliño, y limpieza de las cosas Sagradas; y no solo en las de su Convento, sino que hagan lo mismo para las Iglesias pobres, que tienen falta de Corporales, y otras alajas de Sagrados Ornamentos; y se conserven en paz.

Myst. Civit. 2.part. n.446.

Si en esto se ocupan afectuosas, tengan segura confiança, que les pagarà el Señor este santo zelo de su Culto Sagrado, y remediarà su pobreza, y acudirà como Padre à las necesidades del Convento, que nunca por esto vendrà à mayor pobreza.

Ibid. ext.

Este es el oficio mas propio, y legitimo de las Esposas de Christo; y en èl devian exercitarse, el tiempo que les sobra despues del Coro, y otras obligaciones de la obediencia. Y si todas las Religiosas tomaren de intento estas ocupaciones tan honestas, loables, y agradables à Dios, nada les faltaria para la vida humana.

Eod. num. in fin. Y porque algunas no quieren atender à este obsequio del Señor, se convierten dexadas de su mano à tan peligrosas liviandades, y distracciones, que por abominables à mis ojos, no quiero que las escrivas, ni las pienses; salvo para llorarlas, y pedir à Dios el remedio de pecados, que tanto le irritan, ofenden, y desagradan.

Ibid. n. 447. En mi nombre, y de mi parte amonestaràs à las Monjas de tu Convento, que siempre vivan retiradas, y muertas al Mundo, con inviolable olvido de todo lo que ay en èl. Y si en esto me obedecieren, yo les ofrezco mi proteccion eterna, y me constituyo por su Madre, amparo, y defensa.

Eod. num. Exortales, que siempre se ocupen prontas en las cosas del Culto Divino, y tomen por su cuenta todo lo que à esto pertenece; acordandoles lo que yo hazia para servicio de mi Hijo Santissimo, y del Templo; que jamàs me faltò (como algunos piensan) con que cubrirle, y servirle, &c. *Esta es en substancia la Doctrina Soberana de la Reyna de los Angeles Maria Santissima.*

Proloq. Ss. En esta Celestial enseñanza tienen las buenas Religiosas todo quanto pueden desear para su consuelo, y su remedio. Aqui hallaran la veneracion, y respeto con que han de tratar las cosas Sagradas, y benditos Ornamentos, elevando la consideracion para tocarlos, y manejarlos con Religioso culto, porque santamente se han de tratar las cosas Santas.

Ioan. 2 No consiste todo, en que los Sagrados Ornamentos sean de lo mas rico, y precioso del Mundo, aunque seria bien que lo fuessen. Lo principal es, que estèn bien limpios, decentes, y asseados, y causen devocion, y no se permitan profanidades en el Santo Templo, porque contra ellas estuvo muy riguroso Nuestro Señor Jesu Christo.

Psal. 138. Se han de distinguir las Solemnidades en el adorno de los Altares, Alvas, Casullas, y demàs Ornamentos, como la Iglesia Santa los distingue; y acuerdense las Señoras Sacristanas, que los que fueron Amigos de Dios todo lo merecen; y nunca llega à sobrar nada de quanto se haze por ellos, porque solo Dios los honra con exceso: *Nimis honorati sunt Amici tui Deus.*

Ps. 121 La Iglesia Militante ha de ser como Atrio de la Triunfante; y aunque lo precioso del Mundo, dedicado al Culto del Señor, y de sus Santos, llegasse à ser lo sumo, nunca llegaria à la igualdad de las riquezas con que se festejan en el Cielo; y assi todo nos ha de parecer poco, como lo es, quanto hazemos por los Santos en la tierra.

Exod. 27. En el Oficio de Sacristanas no ay empleo que sea despreciable, por humilde que parezca;

porque aun el de avivar las luzes, que parece infimo, corria en la antigua Ley por el cuydado, y encargo del Sumo Sacerdote, sobre que todo quanto en aquel antiguo Templo se hazia, era como sombra de lo que devemos hazer en los Templos de la Ley de Gracia.

Exod. 30. *Ps.* 44. *Cant.* 1

En el adorno de los Altares, y Santas Imagenes, à mas de la pureza, y limpieza de los Manteles, y Tohallas, tendràn cuydadado las Señoras Sacristanas de poner algunas olorosas, y vistosas flores, para que aun en el buen olor se distingan los Sagrados Templos de las Esposas de Christo; acordandose tambien, que mandava Dios se quemassen en su Antiguo Templo perfumes suaves, de cosas aromaticas; y la Santa Esposa confiessa, que al buen olor de su Esposo se iban atrahidas las Doncellas, que son las Almas principiantes en su Santo Servicio; y el profetico David escrive, que de la vestidura del Esposo se iba exalando el buen olor de preciosos aromas. Todo esto es doctrinal para las Señoras Sacristanas. El Señor les conceda su Divino espiritu, y fervor.

Amen.

CAPITVLO X.

DEL OFICIO DE ENFERMera, y de sus principales obligaciones.

Const. Rom. ad an. 1639.

EN todos los Conventos de Religiosas ha de aver un lugar destinado, que sirva de Enfermeria, para que en èl se medicinen con mas comodidad todas las Enfermas; y alli se tendrà un Altar para dezir Missa, quando fuere conveniente.

in eisd. Const.

A la Prelada encargamos, y exortamos en Jesu Christo, que en la puntual asistencia de las Enfermas sea muy cuydadosa, y diligente, mostrando entrañas de tierna, y amorosa Madre, y procurando, que sean asistidas con todo cuydado, sin reparar para esto en necesidad, ni en pobreza del Convento.

Ex Tolet. cap. 11.

Para Enfermera mayor se elijirà la Religiasa, que tenga mucha caridad con las Enfermas; desempeñando la obligacion de todo el Convento, y sirviendolas, como ella quisiera ser servida, segun lo manda nuestro Serafico Padre. Ha de tener cuenta con la ropa blanca, y con todas las cosas pertenecientes à la Enfermeria.

Const. Rom.

Cuydaràn mucho la Prelada, y Enfermera, de que la Enfermeria estè bien proveìda de camas, Colchones, Sabanas, Camissas, y todo lo necessario para la curacion de las Enfermas.

La

ex eisd. La Prelada, y su Vicaria visitarán muchas vezes à las Enfermas, consolandolas espiritualmente, y dando para su regalo à la Enfermera todo lo que es menester; y harán, que despues de cenar baxen todas las Religiosas à hazerles las camas à las Enfermas; y si alguna vez la Comunidad no pudiere hazerlo, irà la Maestra con sus Novicias, y Jovenes.

Ibid. pag. 95 Quando entraren los Medicos, y Cirujanos, procure la Enfermera, que las Religiosas enfermas estèn con toda compostura en sus camas, con sus Habitos, Tocas, y Velos, como la Santa Regla lo dispone; y no hablarà con ellos, sino lo forçoso, para informarles del estado de las Enfermas.

Ibid. cap. 96 Tendrà cuydado la Prelada, de que con tiempo reciban las Enfermas ueceſsitadas los Sacramentos; à las quales diràn, que se desapropien como lo dispone la Ley. Quando la Enfermera conoce, que la Enferma està à lo ultimo de su vida, harà tocar la Campana de Comunidad, para que todas las Religiosas assistan, y le canten el Credo.

Const. lib. sup. Los Padres Confessores entraràn à administrar los Sacramentos à las Enfermas, y podràn dezir Missa en el lugar decente, que para ello estuviere dispuesto en la Enfermeria; y podràn comulgar à las Enfermas; pero de ninguna manera daràn la Comunion à las que pudieren llegar al Comulgatorio de la Iglesia, aunque estèn accidentadas. *Todo esto disponen las Constituciones Generales, que arriba citamos.*

A la Religiosa caritativa, que con puntualidad, y amor assiste à las pobres Enfermas, el Señor la llena de bendiciones del Cielo; y aun en esta vida mortal yà comiença à tener algunos privilegios de Bienaventurada, como dize David: *Beatus qui intelligit super egenum, & pauperem.* *Ps. 40. v. 2.*

Se dize necesitada la enferma, y con mucha razon; porque en faltando la salud, puesta la pobre Religiosa en su cama de Enfermeria, de todo està necesitada, y todas las necesidades ocurren juntas. Todo se puede passar con salud; pero sin ella todo parece que falta; y solo en Dios se halla cumplido el consuelo, considerando, que de su mano viene la enfermedad, y el alivio, como lo dize el Santo Job. *Iob. 5. v. 18.*

Animese la caritativa Enfermera, considerando, que toda la Iglesia de Dios ruega por ella, siempre que se reza aquel afectuoso Salmo, que dexamos citado, y en èl se pide al Altissimo Dios, que la conserve, y la vivifique, y la haga Bienaventurada en la tierra, y la libre de calumnias, è infanias falsas. *Ps. 40. v. 3.*

Otra fervorosa peticion se haze por ella en el mismo Sagrado Cantico, y es, que el Señor la assista, quando ella estè enferma, *Ibid. v. 4.*

ablan-

ablandandole su cama; y luego passa el Profetico David à considerar, que el mismo Señor le mueve los colchones, para que descanse quando estè enferma, la que fue piadosa, y caritativa Enfermera.

Matth 25. v. 45. Ni devemos estrañar este grande favor del Altissimo, con las que han sido caritativas, y piadosas Enfermeras; porque confessandose el Señor obligado, por todo lo que con las Enfermas se haze, como si por èl se hiziesse, facil serà darle descanso à la Enfermera en la cama de su dolor, el que lo diò à los tres Santos Niños en medio de las llamas.

2. Cor. 11. v. 29. Para merecer estos favores de la mano liberal de Dios, importarà, que la piadosa Enfermera de tal modo se compadezca de sus Enfermas, que juntamente padezca con ellas, à imitacion del Apostol San Pablo, cuya perfecta caridad era tan ardiente, y afectuosa, que se enfermava con los enfermos.

Prov. 15. v. 13. En aviendo caridad, y amor en la Enfermera, lo poco se haze mucho; y respiran las pobres enfermas, viendo la cara de la Enfermera con alegria santa, como tambien al contrario, si el aspecto de la Enfermera es horroroso, y desabrido, por mucho que haga, todo serà nada para el consuelo de la enferma. La muestra del coraçon es la cara, dize el Sabio.

Desengañense las Señoras Religiosas, que el primero, y principal cuydado, assi de la Prelada, como de las Enfermeras, y aun de todas las del Convento es la assistencia puntual, y caritativa de las Enfermas, assistiendolas, y sirviendolas con alegria santa, assi como cada una quisiera ser servida, segun lo manda la Serafica Regla. *Seraph Pat. in Reg. cap. 6.*

S. Gregorio el Grande dize, que ninguna cosa destruye mas las Religiones, que la falta de caridad, y descuydo con los Enfermos, y esto mismo nos enseña la experiencia; porque en faltando la piedad con los que no tienen salud se pierde todo. La caridad edifica, dize San Pablo, y de ello se sigue, que la impiedad destruye y arruina los Conventos. *1. Cor. 8. v. 1.*

Con razon dize la Ley General, que aunque la Comunidad estè pobre, para las Enfermas nunca ha de faltar lo necessario; y como dirèmos en el Libro que pertenece à la Prelada, todo el regalo posible se ha de dar à las Enfermas, y no faltarles en lo preciso, aunque se lleguen à empeñar los Sagrados Calices del Convento. Dios es Caridad, èl nos la dè. Amen. *1. Ioan. 4. v. 8.*

CAPITVLO XI.

DEL OFICIO DE PROVISORA, y de sus principales obligaciones.

POr cuanta de la Provisora ha de correr el cuydado de las Religiosas, en el abasto de las cosas *Const. Rom. ad an. 1639.*

sas temporales, haziendo se compre con oportuno tiempo todo lo necessario para el sustento de la Comunidad; y que se guise con importante desvelo, para q̃ se dè à las Religiosas en el Refectorio.

In eisd. Const. Pertenece tambien à la Provisora el dividir, y repartir las pitanzas, y raciones de las Religiosas; y darlas à las Servidoras señaladas, para que las lleven en sus tablas con buen orden, y concierto.

Ibid. pag. 96 Si las Provisoras gastaren mas de lo que està señalado por el Arancel para cada Religiosa, los Contadores no se lo recibiràn en cuenta. Y mandamos à dichas Provisoras, no dèn mas de lo señalado, aunque sea de sus limosnas particulares.

Ibid. in fine. Tendrà la Provisora una Pieza, ò Reposte competente, donde tenga guardadas las provisiones pertenecientes al Convento, y todo lo demàs necessario para la Cocina; procurando gastarlo, y guardarlo, como lo pide la Santa pobreza de su Profession. *Hasta aqui las citadas Leyes Generales.*

Rom. 12. v. 4 El Apostol San Pablo comparò el Cuerpo mistico de la Iglesia (y à proporcion el de una Comunidad Religiosa) con el cuerpo fisico, y material de una criatura humana. Porque assi como en el cuerpo ay muchos miembros, y cada uno tiene su particular empleo, y el buen govierno consiste, en que cada uno haga bien lo que le pertenece: assi en una Religiosa Comunidad ay muchos Oficios, y el bien comun resultarà, de que cada una haga bien aquello que le toca.

A la Provisora le pertenecen muchas cosas, y diversas; assi dentro, como fuera de su Convento, para las quales ha de menester grande espiritu, discrecion, y prudencia. Ha de tratar frequentemente con las Religiosas Oficialas de su Comunidad, y con los muchos Seglares que vienen, para traer los abastos, y provisiones. De todo conviene que se haga cargo, la que de todo ha de dar cuenta. No se olvide de escrivirlo todo, como arriba se lo advertimos con un Sagrado Texto. *Supr. lib. 5. cap. 9.*

Otra regla principal de discrecion, y prudencia se halla en una clausula del Sagrado Libro del Eclesiastico, la qual dize claramente, que donde ay muchas manos, se cierren todas las cosas, y se cuyde bien de las llaves: *Vbi manus multæ sunt, claude; & quodcumque trades, numera, & appende: datum verò & acceptum omnia describe.* *Eccli. 42. v. 7.*

Ha de ser la Provisora de mucha cuenta, y razon; y acuerdese, que maneja intereses, no propios, sino de la Comunidad; y que no solo le và la conciencia, sino tambien la estimacion religiosa de su persona, que tambien es apreciable sobre todas las riquezas del Mundo, como lo dize el Sabio: *Melius est nomen bonum, quam divitiæ multæ.* *Prov. 22. v. 1.*

Ni

2 Tim. 4. v. 5. Ni le conviene à la Proviſora ſer prodiga, ni miſerable; porque eſtos eſtremos ſon vicioſos; y no tiene poca dificultad, el quedar en un medio prudente; que ni deſconſuele à las Religioſas con ſu eſcaſez, ni tampoco deſperdicie lo que es bié comun. Conſueleſe con la verdad cierta, y experimentada, que es impoſſible complacer à todas. Haga lo juſto, y cumpla ſu miniſterio, como dize San Pablo, y fie del Señor.

Math. 16. v. 26. Otro cuydado mas importante ha de tener la buena Proviſora, y es, el no olvidarſe de ſu alma por atender demaſiado à las criaturas; porque nada le aprovecharà el ſer buena para todas, ſi eſto lo haze con detrimento de ſu eſpiritu. Aprenda bien la precioſa ſoledad eſpiritual, que ſe puede tener en el miſmo trato de las criaturas, como en otras partes la tenemos explicada; y el Señor la aſsiſta con ſu Divina gracia. Amen.

CAPITVLO XII.

DEL OFICIO DE LA DEPOſitaria, y de ſus principales obligaciones.

Conſt. Rom. ad ann. 1639. PAra que mejor ſe guarde la ſanta pobreza, que las Religioſas libremente prometieron à Dios en ſu Profeſsion; ſe ordena, que en cada Monaſterio aya una Religioſa de las mas virtuoſas; y ancianas, que ſea Depoſitaria de todos los dineros que ſe le dieren, y pertenecieren à qualquiera Religioſa, los quales tenga, y guarde en nombre del Convento; y de ellos ſeràn proveidas las neceſsidades particulares de las miſmas Religioſas, para quienes ſe deſtinaron.

Las Preladas no gaſten el dinero, que eſtuviere en poder de la Depoſitaria, pena de privacion abſoluta de ſu Oficio; ſi no fuere con licencia del Prelado, el qual no la darà, ſino es aſſegurandoſe bien primero, de que al tiempo de la neceſsidad de la Religioſa, ſe le acudirà con la limoſna que para ella eſtava en el depoſito. *Ineiſd. Conſt.*

Cuyde mucho la Depoſitaria, de guardar el dinero deſtinado para cada Religioſa; y no lo podrà preſtar, ſin licencia de la Prelada, y conſentimiento de la que ſe le entregò. *Ead. Conſt. pag. 98.*

Tendrà la Depoſitaria un Libro, donde fielmente, y con toda puntualidad ſe eſcriva el recibo de la limoſna, que le entregare cada Religioſa, y todo lo que de ella ſe gaſtare, para que aſsi todo vaya con cuenta, y razon. *Eccli. 42. v. 7.*

Aſsi miſmo ſe manda à todas las Oficialas de los Conventos, que no puedan gaſtar, ni gaſten en ſus oficios coſa alguna ſobre lo que el Convento les dà, ſino fuere teniendolo actualmente de ſu peculio, y con licencia de la *exeiſd. Conſt. ſup. cit.*

Pre-

Prelada. Pero si lo que quiere gastar, lo huviere de pedir prestado, ò quedar en empeño de pagarlo; prohibimos pena de privacion de voz activa, y passiva para la primera eleccion, que no puedan las dichas Oficialas hazer tales gastos, porque esto es contra el Voto de la Santa Pobreza; y assi les encargamos la conciencia. *Hasta aqui las leyes Generales, arriba citadas.*

Reflex. ex sup. dict. Estas Constituciones de Nuestra Serafica Religion, son justificadissimas; y si todas las Religiosas atendiessen à ellas, como deven, no se verian los horrores de salir empeñadas de sus Oficios, ni padecerian el grave peligro de malditas proprietarias, con que la misma santa ley las amenaza en la clausula antecedente.

Prov. 11. v. 24. El Oficio de Depositaria deve ser de los primeros del Convento, y darse siempre à las mas virtuosas, y Ancianas, que sean justificadas, y caritativas; y no hagan prestamos, ni placebos de los depositos agenos; porque si la Religiosa no està bien assistida con toda puntualidad, quando se ofrece el socorro de sus necessidades, se abre la puerta perniciosa, de entrar en desconfiança de la Depositaria; y de esto se siguen los gravissimos inconvenientes, que se pueden discurrir.

Actor. 10. v. 34. Lo mismo dezimos, si la Prelada se gasta el deposito, que pertenece à la pobre Religiosa; porque faltandole à su tiempo oportuno, se llena de rubor, y encogimiento la humilde Subdita, y el demonio tiene ocasion de tentarla, para que otra vez no se fie; y yà se vè, quantos inconvenientes, y escrupulos se pueden seguir de tan mal principio. Sobre esto han de proceder los Prelados con todo rigor, y sin acceptacion de personas; pues hazen las vezes de Dios, que solo atiende à lo justo.

El hazer prestamos la Depositaria sin licencia de la Prelada, y sin consentimiento de la que se ha de socorrer con el deposito, es materia muy grave, y no se deve tolerar por los inconvenientes manifiestos, arriba dichos. La injusticia no puede ser verdadera piedad. *Eccli. 7. v. 3.*

El Libro que manda la Constitucion se haga, para escrivir el gasto, y recibo de los depositos particulares, es muy essencial; y serà importante, que la discreta Depositaria haga firmar en todos los recibos, y gastos à las mismas Religiosas, que los hazen, para evitar molestias, y pesadumbres, y cumplir à la letra el sano consejo del Espiritu Santo, que arriba dexamos mencionado. *Eccli. 42. v. 7.*

Estas justificadas leyes se discurrieron, para la quietud, y paz de la conciencia de las Religiosas; pero si las Constituciones no se observan puntuales, nada se conseguirà del bien deseado; y nunca estaràn bien governados *Psl. 118 v. 105.*

los Conventos. La buena ley es luz, y si esta se apaga, todo se confunde.

Supr. lib. 1. cap. 24 & seq. La ley ultima, que dispone, que la Religiosa no gaste, ni pueda gastar en su Oficio, sino lo que actualmente, y en efecto tiene en el deposito; es una Constitucion muy importante, para que la Religiosa no busque, ni aun prestado, lo que actualmente no tiene; y no dudamos, que si alguna hiziere lo contrario contra la voluntad de su Prelado, cometerà un acto de maldita propiedad, como lo dexamos explicado en otro Capitulo, don de tratamos de la Santa Pobreza. El Altissimo les infenda su Santo temor. Amen.

CAPITVLO XIII.

DEL OFICIO DE ROPERA, y de sus principales obligaciones.

Const. Gen. Rom. ad ann. 1639. EL vivir todas las Religiosas de Comunidad, es lo mas conforme à su estado; y por esto se ordena, que en todos los Conventos, donde ay la santa constumbre de tener para todas Roperia comun, se guarde con todo rigor; y donde esta santa costumbre estuviere relaxada, se restaure, y se observe como cosa muy importante à la vida regular.

Ineisd. Const. La Ropera ha de tener mucho cuydado de toda la ropa del Convento, assi de lienço, como de lana, que es del uso de las Religiosas; y teniendola toda limpia, y asseada, cada Sabado le pondrà à cada una la que le pertenece.

Const. cit. pag 97. Procure, que la ropa, que estuviere señalada para cada Religiosa, no se confunda con la de otra; para que assi se la ponga sin reparo, ni rezelo alguno; y darà cuenta à la Prelada de la ropa que falte.

Ibid. col. 2. Assi mismo tendrà cuydado la diligente Ropera, de coser, y remendar lo que fuere menester; y para esto le señalarà la Prelada una Compañera, que le assista en todo lo necessario.

ex eisd. Const. En los Conventos donde no huviere Roperia de Comunidad, en que estè la ropa de las Religiosas particulares, la Vicaria tendrà cuydado de la ropa que llaman de comun, ò sea de Hospicio; para que se conserve limpia, y tengan à ella recurso algunas pobres Religiosas. *Hasta aqui las citadas Constituciones.*

Seraph Doct. de vit. comm. No se puede negar, que tener los Conventos Roperia comun, es mas conforme à la Religion, y aun de mas conveniencia para las Comunidades, y para las Religiosas; porque assi cada una tiene menos que hazer; y con lo que gasta para cuydar de su ropa, sobrarà para que tambien se cuyde de tener limpia la suya particular, y aun para las de otras; y tendrà menos ocasion de baxar al Torno, y de tratar

con

con los Seculares; sobre que siempre la vida comun ha sido de mas perfeccion, como consta de las Divinas Letras.

Rom. 12. v. 2. En aquellos Reformados Conventos, donde se limpia toda la ropa dentro de la Clausura, ay tambien Oficio particular de Ropera, para que trabajando una por todas, todas rueguen por ella; y tengan el precioso tiempo mas libre, para su santo retiro, y para otros empleos honestos de la Sãta Comunidad. Esta es la maravillosa harmonia del Cuerpo Mistico, que arriba dexamos explicada.

Luc. 1. v. 38. Las Señoras Roperas han de hazer su Oficio con mucha consideracion, pensando, que trabajan para las amadas Esposas del Señor, y cada una se ha de tener por la Sierva de todas; conociendo bien, que no merece tener el Soberano titulo de Esposa de su Amado. Acuerdese de la Reyna de los Angeles Maria Santissima, que siempre usava del humilde apellido de Esclava del Señor.

Ps. 101 v. 27. Quando la Ropera cose los remiendos, considerarà la mucha fragilidad de nuestra viciada naturaleza, que de dia en dia se envejeze, y enflaqueze mas en lo natural, y aun en lo espiritual; y sino se corrobora de quando en quando, se acabarà de romper de modo, que no valga, sino para el eterno desprecio. Solo Dios es, el que siempre es uno, y no se muda, ni menoscaba de perfeccion; pero todas las criaturas se deterioran, como el vestido, segun lo escrive el Santo Profeta David.

Quando en compañia de otras haze la ropera su Oficio, guardaràn todas el buen orden, que dexamos escrito en la Casa de Labor; leyendo una, mientras las otras cosen; y sacando todas espiritual provecho en el mismo tiempo que trabajan; alternando en leer, y trabajar para el servicio de Dios, y bien comun del Convento, y de sus Almas. *Supr. lib. 2. cap. 16*

El no confundir la ropa de unas con la de otras importarà muchissimo, para que se pueda conservar este punto principal de la Ropera comun; porque no todas son de un genio, ni de un natural, y es en ellas como congenito, el cuydar de su adorno decente, y algunas son de imaginativa muy veloz; y es justo, atender à todo. *Ier. 2. v. 32.*

La Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs, dize muchas vezes, que le llenava de gozo la Santa Pobreza en sus Habitos, y que tenia por honra el andar remendada. Vease tambien lo que tenemos escrito en la maravillosa Vida de la Venerable Madre Jacinta de Atondo. Todas las fieles Esposas de Christo han estimado mucho la Santa Pobreza, que tanto amò, y estimò su Celestial Esposo. Ojalà conozcamos en esta vida mortal, el in- *S. Ther Ep. 26. & 29. tom. 1.*

comparable tesoro de la pobreza de espiritu. Amen.

CAPITVLO XIV.

DEL OFICIO DE REFITOLERA, y de sus principales obligaciones.

Const. Rom. ad ann. 1639.

LA Refitolera ha de tener cuydado de conservar asseado, y limpio el Refectorio, y muy concertadas las Mesas, poniendo Manteles, ò Servilletas limpias à sus tiempos oportunos. Darà Tohallas decentes à las Servidoras, y cuydarà de todo lo perteneciente al Refectorio, de manera, que ni se vea profanidad, ni falte lo precisso, ni se gaste mas de lo necessario.

ex eisd. Const.

Procure hazer las cosas de su Oficio de tal modo, que no falte al Coro, ni salga de èl, antes que acabe la Comunidad, sino fuere por algun particular motivo, y esto serà con licencia de su Prelada. Y si para hazer su oficio, tuviere necesidad de compañera, se le concederà la Superiora.

Const. pag. 97

Despues de salir la Comunidad del Refectorio, ha de zelar, que en èl guarden perfecto silencio las que alli quedaren; procurando, que en èl no aya juntas, ni conversaciones de Religiosas, que yà comieron en la primera mesa. *Hasta aqui las Leyes citadas.*

Iob 28 v. 28.

En este Oficio de Refitolera se ha de poner siempre Religiosa temerosa de Dios, y de mucha confiança, prudente, benigna, y de santo zelo. En el temor de Dios, como dize el Santo Job, està la verdadera Sabiduria, y sin ella nada se acierta con perfeccion.

Ha de guardar, y distribuir el pan de la Comunidad; y si lo dà sin discrecion, ni prudencia, puede causar notable detrimento al bien comun, y no quedarà libre su conciencia; porque todos los empleos, y ministerios se dàn para edificacion, y no para destruccion, como dize San Pablo. *2. Cor. 10. v. 8*

Si niega à la Religiosa necessitada, lo que justamente le pide, falta à la perfecta caridad; y sin esta, ninguna cosa es de provecho, como lo afirma el mismo Santo Apostol. *1. Cor. 13. v. 2*

Si diere todo quanto las Religiosas le piden, sin discrecion, ni examen discreto de la necessidad verdadera, se pondrà â peligro de que falte â lo precisso, por aver sido prodiga en dar lo superfluo. La prodigalidad no es virtud, sino vicio. *Supr. lib. 1. p. 133.*

Vn medio termino para la quietud, y paz de su conciencia puede tener, y es, darle â cada una lo que por la tassacion le pertenece; y si â mas de esso pidiere otra cosa, le responderà con afabilidad, y buenos modos, que la socorrerà con mucho gusto; pero que tenga paciencia, mientras para consolarla pide licencia à su Prelada. *Supr. lib. 1. cap. 20. §. 20.*

Esto se entiende, quando la Reli-

1. Cor. 16. v. 14. Religiosa frequenta mucho el pedir à la Refitolera, lo que no le toca; porque si solo fuere una vez, ù otra, los casos extraordinarios particulares no se han de medir por la regla universal, y comun. Lo mismo que se dize del pan, se puede entender tambien à proporcion del azeyte, frutas, y ensaladas, y demàs cosas que estàn à cuenta de la Refitolera; cuydando siempre, que à la Comunidad no se le siga notable defraude, ni perjuizio. La caridad no se estiende à cosa injusta.

Chron. Seraph antiq. La justificada Refitolera no ha de tener amistades particulares, ni dexarse llevar de acceptacion de personas, como tambien lo dexamos dicho à las Provisoras. Acuerdense de las penas horrorosas, que padeciò en la otra vida aquel apasionado Religioso, que à sus mas amigos dava lo mejor, y à otros mas necesitados dava de lo peor, como se escrive en nuestras Antiguas Chronicas.

1. Cor. 13. v. 4. Tampoco ha de ser tan cuytada, y miserable, que por guardar demasiado las cosas se le corrompan, y pierdan; ò el pan se le haga tan duro, que no lo puedan comer las pobres Religiosas. Si no tiene caridad, todo lo harà con imperfeccion, y sin alma, como dize el Apostol.

Ioan. 6 v. 12. Recoja los pedazos de pan, que sobraren à las Religiosas para los Pobres de Christo; el qual nos enseñò à tener cuydado de lo que sobra en la mesa de su Divina Providencia.

Acabada la Comunidad, no permita conversaciones, ni vozes en el Refectorio de las que yà comieron, ni de las que comen à segunda Mesa; como yà dexamos prevenido en el Libro Segundo. Acuerdese, que en el Refectorio se hizo el tremendo juizio del profano Baltasar. *Supr. lib. 2. cap. 14*

Ha de ser muy limpia, y preciada de curiosa la prudente Refitolera, de tal modo, que luego como se vayan las Religiosas, quite con cuydado todas las superfluidades, y purifique los vasos, y las Mesas. De quando en quando quemarà en el Refectorio yerbas oloro sas; para que nunca se perciba mal olor, donde se juntan las Esposas del Altissimo, que se apellida flor del Campo, y Esposo florido. *Cant. 2 v. 1.*

Y para no faltar al Coro de las Divinas alabanças, todo lo dicho procurarà la virtuosa Refitolera disponerlo en las horas libres, que median entre la comida, y la cena, y en el tiempo que tiene desocupado por la mañana. Para todo ay oportuno tiempo, como lo dize el Sabio desengañado. *Eccles. 3. v. 1.*

Vltimamente cuydarà la discreta Refitolera de no perder su espiritu con la ocasion de tener à mano, lo que puede brindarle à su natural apetito; porque si se dexa vencer de la gula desordenada de su cuerpo, padecerà detri- *Luc. 21 v. 34.*

detrimento su alma; y deverà temer la repentina ira del Señor, como lo dize en su Santo Evangelio. Su Divina Mageſtad nos haga mortificados. Amen.

CAPITVLO XV.

DEL OFICIO DE COCINERA, y de ſus principales obligaciones.

V. P. Muril. in Scal lib. 3. cap. 24.

LO primero que devemos ſuponer, es, que en la Caſa de Dios no ay Oficio, ni empleo vil, ni deſpreciable, por humilde que ſea, como lo previene nueſtro Venerable Padre Murillo en ſu Eſcala Eſpiritual, hablando del Oficio del Cocinero.

Idem ibid.

En algunos Conventos de Religioſas, donde ſe admiten Criadas Seculares, eſtas hazen la Cocina; y tambien en ellas ſe han de conſiderar, y buſcar las buenas condiciones, y propiedades, que pide el empleo, y ſeñalaremos en eſte Capitulo.

Reg. 1. S. Claræ.

En otros Conventos de Recoleccion, y Reforma, y en caſi todos los de nueſtra Serafica Madre Santa Clara, no ſe admiten Criadas Seculares; y comunmente ſirven por ſu turno la Cocina las Religioſas Legas, que por antonomaſia ſe llaman de Obediencia.

V. Muril. in Scal. lib. 3. cap. 24.

Sea Secular, ò ſea Religioſa la que eſta deſtinada para el Oficio de Cocinera, ha de ſer ſugeto de fuerças competentes, caritativa, diligente, humilde, manſa, pobre, paciente, limpia, y muy amiga de la Santa Oracion, à la qual todas las coſas temporales deven ſervir, como dezia Nueſtro Serafico Padre San Franciſco.

V. Muril. ubi ſupr.

Las buenas fuerças ſon importantes, porque el empleo de la Cocina las pide; y no es para gente muy delicada, ni enfermiza; porque las Religioſas del Coro ſuelen ſer muchas, y entre ellas es facil, que ſe hallen algunas demaſiado antojadizas, y prolixas; y algunos eſtomagos no ſon de tanta robuſtez, que lo lleven todo.

1. Cor. 13. per tot.

La caridad fervoroſa tambien es muy conveniente en la Cocinera; porque ſino tiene caridad, ninguna coſa ſaldrà bien ſazonada de ſu mano; y las pobres Religioſas le tendràn horror, y les faltarà el conſuelo, que es juſto darles en todo lo licito.

Apoc. 3. v. 16.

La preſteza, y diligencia ſerà tambien utiliſsima, en la que tiene el empleo laborioſo de la Cocina; porque ſi es perezoſa, todo lo harà mal, eſtandoſe en la cama, quando deve trabajar; y con ſu natural tibieza ſe harà odioſa à Dios, y à las criaturas, como ſe eſcrive en el Miſterioſo Libro del Apocalipſis.

Prov. 13. v. 10.

Tambien ha de ſer humilde la Cocinera; porque ſi es altiva, y ſobervia, no avra quien tenga paz verdadera con ella; ò por mejor dezir, no la tendrà ella con ninguna, que la govierna; porque la ſobervia del coraçon humano

ſiem-

siempre està meditando discordias, como dize el Sabio.

Prov. 3.v.34 La circunstancia de ser mansa, y apacible la Cocinera, serà muy conveniente; porque ha de tratar con todas las Religiosas del Convento; y sino tiene estas preciosas condiciones, se harà la Cocina un campo de batalla, con perpetua turbacion, y desconsuelo de las pobres Religiosas, que por no litigar con la Cocinera, se resolverán en padecer mas de lo que conviene; pero si la que tiene el empleo de la Cocina, fuere benigna, y afable, tomarà possession de los coraçones de todas, que es el estimable privilegio de la verdadera mansedumbre, como lo dize el Sabio.

S. Bernard. de Cellar. El ser pobre por el amor de Dios, la que sirve en la Cocina, serà tambien muy importante; porque si su pobreza no fuere de voluntad, sino de necessidad, y por fuerça llevaria mas inconveniente, que conveniencia; porque teniendo la ocasion à la mano, correria peligro de hazerse acomodada, con la sissa imperceptible de un poco de cada una, lo que Dios no permita, porque si yà no es mucho lo que à la Religiosa particular se le señala, quitandole de esso poco, vendria à quedarse en nada.

Supr. lib. 1. cap. 39 & 40. La paciencia en la Cocinera es tan necessaria, que sin ella, apenas podrà vivir; porque siendo muchas, y de diversos genios las Religiosas, se hallarà perdida, sino tiene paciencia; y correrà mucho peligro de algun fatal desconsuelo, pensando que todo el daño consiste en su empleo; siendo verdad, que no procederà sino de su poca paciencia. En esto ay mucho trabajo, como yà lo tenemos advertido en otros lugares.

4. Reg. 4.v.40 La limpieza en la Cocina deve ser una de las mas principales condiciones; porque si fuere desaliñada, y poco limpia, se harà para la Comunidad intolerable; siendo poco, y mal guisado, lo que à la pobre Religiosa le sacan al Refectorio. La comida se dà para vivir, y el hallar la muerte en la olla, aun à los hijos de los Profetas les hizo levantar las vozes al Cielo, diziendo: *Mors est in olla.*

S. Benedict. in Reg. cap. de Cellar. Vltimamente lo que se pide en la buena Cocinera, es, que sea muy amiga de la Santa Oracion, en la qual se halla la celestial oficina de la perfecta caridad. Alli se aprenden todas las virtudes, que dexamos referidas; y principalmente la benignidad, y afabilidad con todas las Religiosas. De la Santa Oracion se saca la verdadera piedad, como dize el Gran Patriarca San Benito en su Regla.

Eccli. 43. v. 37. Aun en el caso fuerte, que la Cocinera no pueda hazer todo lo que le pide la Religiosa, si quiera no la conturbe, sino responda le con buenas palabras. Es la piedad el fundamento de todas las virtu-

virtudes, y à las piadosas les dà el Señor mucha sabiduria, como lo dize el Espiritu Santo.

Infrà lib. 7. per tot Veanse otras advertencias, pertenecientes al buen govierno de la Cocina, y à la comida sazonada, que se deve dar à las Religiosas, en el Libro Septimo, que tratarà de las Preladas.

V. P. Muril. En todos los Oficios de Comunidad ha de considerar la buena Religiosa, que los Prelados, y Preladas comprometen con ella, para que atienda al bien comun, y al justo consuelo de las Religiosas.

1. Cor. 13. v. 5 No se dexe llevar de afectos particulares, que en ellos no està la perfeccion, sino que comunmente estàn llenos de viciosas imperfecciones. La perfeccion està en la perfecta caridad, que es paciente, y benigna, y no busca las cosas propias, sino el socorrer con buen orden las necesidades agenas, como dize San Pablo.

Considere cada una de las que tienen Oficios de Comunidad, que las cosas que maneja, no son suyas, sino del Convento; y de tal manera son de todas, que no son propias de ninguna; verificandose lo que dize el Apostol, que lo tienen todo, y nada tienen: *Tanquam nihil habentes, & omnia possidentes.* *2. Cor. 6. v. 10*

Assi mismo consideren, que todo quanto en sus Oficios trabajan, lo hazen por obediencia; y de Dios han de esperar el premio, y no de las criaturas, de quien apenas experimentaràn, sino ingratitudes; y serà permission altissima del Señor, para que purifiquen mas, y mas sus particulares afectos. El mismo Señor les assista. Amen. *Prov. 21. v. 28.*

LIBRO SEPTIMO.

LA RELIGIOSA INSTRVIDA,

EN EL OFICIO DE PRELADA, Y DE SVS MAS PRINCIPALES OBLIGACIONES.

CAPITVLO PRIMERO.

DE ALGVNAS RELIGIOSAS INCONSIDERADAS, que desean la Prelacia.

Ap. V. Mur.

NO es buena para Prelada, la que apetece la Prelacia, segun la Regla general del Derecho Canonico, en el qual se dize, que ignoran los cargos de conciencia que tienen los Prelados, los que apetecen el serlo.

Eccli. 29. v. 5

El vicio perverso de la ambicion es subtilissimo, y se entra, y penetra hasta lo mas intimo de la medula de los huessos. Tienen muchas astucias, y mientras no consiguen lo que desean las criaturas ambiciosas, repiten los obsequios, y humiliaciones, pero llevan contaminado el coraçon, como dize el Espiritu Santo: *Donec accipiant, oscalantur manus.*

Num. 16. v. 1 & seq.

Regularmente las ambiciosas murmuran del actual govierno de las Preladas, y obsequian à las que pueden assistirlas à ellas, para entrar en la Prelacia; pero les suele suceder lo que no piensan, porque por el mismo camino que denigran à las que govier nan, se hazen aborrecibles, y despreciables; y es misericordia de Dios, que no consigan lo que tan do-

dolosamente desean. La misma ambicion las destruye, como à los infelices Levitas, que murmuraron contra Moyses.

Iudic. 9.v.29 & seq. A otras las engaña el enemigo con el dorado pretexto del bien comun; imaginando, que si ellas fuessen Preladas, harian estos, y los otros bienes; pero todo es ambicion refinada, y deseo de mandar, que por ultimo para en ruina, y destruccion, y en ignominia suya, como de cierto ambicioso lo refiere la Sagrada Escritura en el Libro de los Juezes.

Iudic. 9.v.20 cũ ant. Las criaturas, que tienen verdadero conocimiento de si mismas, y estiman su propia quietud, se escusan en quanto pueden licitamente de las Prelacias; y las apetecen, y quieren las que despues han de ser fuego devorante, que lo abrasen todo, como sucediò en la eleccion que quisieron hazer los arboles; en la qual se escusaron de la Prelacia los que tenian estimables, y dulces frutos, y sin replica la admitiò la escabrosa cambronera, que despues intentò abrasar hasta los elevados Cedros del Libano.

2. Reg. 15.v.2 & seq. Exemplo de criaturas ambiciosas, fue tambien el infeliz Absalon; que quiso quitar la Prelacia à su mismo Padre, escogido de Dios; y para este depravado fin, murmurava de que no avia justicia; y sobornava à los incautos hijos de Israel abrazandolos, y haziendoles mil caricias, y diziendoles que deseava su remedio, y su consuelo. Es astutissima la ambicion, y assi cuydado con las ambiciosas, que con dorados, y falsos pretextos apetecen las Preladas.

3. Reg. 1.v.9. & 49. Comunmente las simples, y sencillas hazen parcialidad con las ambiciosas; porque solo reparan en sus dulces, y afectadas palabras; pero con el tiempo se descubre todo, y se hallan defraudadas, quando no tienen remedio, y las amistades antiguas se deshazen como el humo, y vienen à parar en discordias todas sus artificiosas confederaciones.

Esth. 3. v. 5. & seq. Otra desventura tienen las criaturas ambiciosas, y es, el andar siempre inquietas; como le sucediò al infeliz Aman, que con todos sus bienes temporales, y publicas aclamaciones, no se quietava su ambicioso coraçon, mientras el Justo Mardoqueo no le prestasse vasallaje, y le doblasse la rodilla. Atiendase bien con las ambiciosas, que mientras todas no las aplauden no estàn contentas.

Iac. 4. v. 1. & seq. Por esto dixo el Apostol San Tiago en su Carta Catolica, que las disensiones, y discordias procedian de las propias concupiscencias, con que la criatura quiere lo que no tiene, ni puede alcançar; y de ai proceden las parcialidades, y litigios, que à todas las llevan inquietas. No permita el Señor semejantes horrores en las criaturas de sus amadas Esposas.

La

Eccleſ. 7.v.1. La ambicion deſordenada comunmente procede de ignorancia, y de falta de conſideracion, ſegun lo dize el Sabio deſengañado; porque cada una deve penſar, que no le conviene buſcar mayorias, y ſuperioridades, ignorando lo que mas le importa para ſu ſalvacion eterna.

Eccli. 3.v.22 En el Sagrado Libro del Eccleſiaſtico ſe dize, que ninguna criatura buſque Prelacias; porque lo que mas le conviene, es el conformarſe con la Divina voluntad, y penſar ſiempre en lo que Dios le manda, ſin apetecer las peligroſas vanidades de eſta vida tranſitoria: *Altiora te ne quæſieris.*

Prov. 15. v. 28. El coraçon de la criatura juſtificada, eſtà ſiempre meditando la obediencia, como dize el Sabio: *Mens Iuſti meditatur obedientiam*; y eſto es lo que mas le conviene para vivir con ſanta quietud, y aprovechamiento eſpiritual de ſu Alma.

Eccli. 7. v.4. & ſeq. Si en ſu coraçon ſe levanta algun penſamiento de ambicion, y ſobervia, procure reprimirlo quanto antes, como dize el Eſpiritu Santo; no ſea, que dandole lugar, proceda de mal en peor, y ponga eſcandalo en ſu conciencia; porque el Altiſsimo Dios comprehende bien lo mas oculto de ſus vanos penſamientos, y no ſerà juſtificada en ſu Divina preſencia.

Lucæ 22. v. 24. Lo miſmo es, dàr lugar à los infames penſamientos de ambicion, que entrar en inquietudes, y enfadoſas altivezes, y diſcordias; como ſucediò en los Diſcipulos del Señor, pues luego que començaron à contender, y litigar ſobre qual ſeria el mayor entre todos ellos, el Divino Maeſtro les curò tan pernicioſa dolencia, enſeñandoles à ſer humildes.

1. Cor. 13.v.5. La verdadera caridad no es ambicioſa, como dize San Pablo; ni buſca Prelacias, ſino que à todo ſe acomoda para el bien eſpiritual, y temporal de ſu proximo; y aſsi ſe libra de inquietas emulaciones, y conſerva la paz verdadera de ſu Alma.

Ier. 45. v. 5. Aun tiene otra grande felicidad la criatura, que ſe libra de ambicioſas pretenſiones, y es, que por lo miſmo, que ella ſe juzga indigna de Prelacias, y grandezas, el Señor la aſsiſta con ſu Divina gracia, para que pueda ſer à ſus hermanas muy provechoſa, como lo dize por uno de ſus Profetas.

in mod. viſit. La Inſigne Santa Tereſa de Jesvs, mi grande Protectora, con aquel coraçon generoſo, iluſtrado de la Divina luz, hizo como ley comun en todos ſus Conventos, que jamàs hizieſſen Prelada à la que deſeava ſerlo; porque yà la tenia por engañada de ſu afecto propio.

In Vit. S. Ther. De cierto Prelado que padecia grandes tribulaciones, y avia entrado en la Prelacia por ſu propia voluntad, pareciendole,

que haria muchos bienes en su Convento, se refiere, que orando por èl la Serafica Madre Santa Teresa, le respondiò el Señor, y le dixo: *Quien lo puso en la Prelacia, le assista en su afliccion.* A la que dios haze Prelada, su Divina Magestad la saca de sus trabajos; pero no tiene esse grande privilegio, la que entra à ser Prelada por su ambicion, y sobervia. El Señor nos libre de tanto mal. Amen.

CAPITVLO II.

DE LAS INOBEDIENTES contumaces, que siendo legitimamente electas, repugnan la Prelacia con pertinacia.

Iob 9. v. 4. Siempre se han de evitar los estremos viciosos. Malo es, el apetecer la Prelacia, y el buscarla por ilicitos caminos; pero tambien es malo, y aun à vezes peor, el resistir à la Divina voluntad, y faltar à la Santa Obediencia; porque nadie resiste à su Dios, y tiene paz en su Alma, como dize el Santo Job.

Prov. 24. v. 12. La buena Religiosa deve considerar muchas vezes, que por el amor de Dios negò del todo su propia voluntad, haziendo el Voto solemne de Obediencia; y que yà no ha de hazer lo que quiere, sino lo que le handan sus Prelados. Si la hizieren Prelada, le mandaren admitir la Prelacia, no se conturve, ni se desconsuele, que Dios le assistirà, si obedece por su amor. Al Altissimo Dios, que guarda nuestras Almas, ninguna cosa le engaña, como se dize en la Divina Escritura: *Servatorem animæ tuæ nihil fallit.*

Algunas criaturas arrimadas à su propio parecer, sacan Decretos Apostolicos, para que no las hagan Preladas, y esto puede tener tres graves peligros. *El primero*, que el recurso al Superior, para librarse la Religiosa de la Obediencia de su Prelado inmediato, no siempre es cosa perfecta, como se dize en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios. *Myst. Civit. 3. part. n. 344. et 360.*

El segundo, que tal vez las Religiosas no piensan, ni pensaràn en darle la Prelacia; y ella muy armada con su Bula, parece quiere dàr à entender à los Seglares, que sino la hazen, es, porque ella no quiere; y en esto puede mezclarse alguna oculta presuncion, vanidad, y sobervia. Y aun los Seglares pensaràn, lo que bien les pareciere. La Insigne Santa Teresa de Jesvs dize, que son formidables los ojos del Mundo, y sus juizios: y està yà el Mundo en tanta malicia, que nada se toma à bien. *S. Ther. Ep. 14. & 17. & 63. tom. 1.*

El tercero peligro es, el recurso costoso para semejantes Decretos Apostolicos, ò sean del Señor Nuncio; porque el Voto de la Santa Pobreza es muy delicado, principalmente quando se gasta *Supr. lib. 1. cap. 25.*

sin

sin licencia de los Prelados; y aun la verdadera necesidad para esse gasto es muy disputable, y yo no la tengo por cosa muy segura; ò por lo menos dudarè siempre mucho, en tenerla por diligencia perfecta.

Phil. 2 y. 8. Aun sobre estos tres peligros, y motivos, se puede añadir el quarto; y es, que regularmente semejantes privilegios, y gracias suelen venir con subordinacion à los Prelados inmediatos; y en esse caso, si el Prelado haze prudente juizio, que conviene para el bien comun de su Monasterio, el que admita la Prelacia, y las Religiosas canonicamente la eligen, avrà de tener paciencia, y guardarse para otra vez su Decreto. Creanme Señoras, que lo seguro es obedecer, y acordarse de su Divino Esposo, que fue obediente hasta la muerte, y muerte de Cruz, como dize el Apostol.

In Rel. Vit. Vn practico exemplar, no bien entendido, y mal aplicado, alegan algunas Religiosas en favor de semejantes recursos, y es de la Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda, la qual recurriò al Señor Nuncio, para que no dispensasse con ella, ni diesse lugar, para que las Religiosas la reeligiessen Prelada de su Convento.

Illust. Sæc. in Relat. Vit. He dicho que este practico exemplar està no bien entendio, y mal aplicado; porque la Venerable Madre Maria de Jesvs no recurriò al Señor Nuncio, para que no la hiziessen Prelada (que actualmente lo era, y lo avia sido muchos años continuos) sino para que no dispensasse con ella para que la pudiessen reeligir, ò continuarla en el Oficio, lo qual es cosa diversissima, como se puede facilmente conocer.

S. Ther ariſ. 11 La Sierva de Dios deseava, que entrasse otra en la Prelacia, considerando, que si ella faltava, no quedava en su Convento Religiosa experimentada en el govierno, porque ninguna avia sido Abadesa; y en esto comprehendia la discreta Sierva del Señor notable inconveniente, como ciertamente lo es; y assi lo conociò antes, y lo dexò escrito la Insigne Santa Teresa de Jesvs en sus admirables Cartas, y en el Aviso onze, que pettenece à sus amados Descalços.

Ead. Ep. 25. tom. 1. Bueno es, el escusar las Prelacias, dize la discretissima Santa, pero sobre todo ha de ser la Obediencia. Sus palabras son estas: He escrito al Padre Vicario los inconvenientes que ay, para ser yo Priora, de no poder andar con la Comunidad, y en lo demàs; pero irè al cabo del Mundo, como sea por Obediencia; antes creo, que mientras mayor trabajo fuesse, me holgaria mas, de hazer si quiera algo por este gran Dios, à quien tanto devo: en especial, creo es mas servirle, quando solo por obedien cia se haze. *Hasta aqui la Santa.*

Que

Esth. 1. *v.* 18. Que la buena Religiosa manifieste con sencillez, y verdad à su Prelado, los motivos legitimos que tiene, para no entrar en la Prelacia, es santo, y bueno. Pero el resistirse con pertinacia, y contumaz obstinacion, lo tengo por ilicito, y escandaloso, y por digno de exemplar castigo, para que estas no aprendan à ser inobedientes, por la injusta tolerancia de semejante rebeldia. En el Sagrado Libro de Ester se hallarà bien corroborada esta razon.

S. Ter. Ep. 60. *tom.* 1. A la Venerable Madre Maria de San Joseph, que repugnava el Priorato de su Convento, le escriviò su Santa Madre Teresa, Teresa, diziendole, que se dexasse de perfecciones bobas, y admitiesse la Prelacia. Las graciosas palabras de la generosa Madre son estas: *Hija mia, dexese aora de perfecciones bobas, en no querer tornar à ser Priora. Todas lo deseamos, y ella sale con niñerias, que no son otra cosa. Este no es negocio de V. R. sino de la Orden. Aunque V. R. no tuviera ninguna parte para este Oficio, no convenia otra cosa. Si la eligen, calle, y obedezca. Para que entendamos que no lo desea, basta que lo ha probado, y no es menester dezirlo. Pessada Cruz es, pero Dios le ayudarà.* Esto la Santa Madre.

1. Reg. 15. *v.* 23. Las buenas Religiosas, que desean vivir seguras en su conciencia, dexense llevar de la voluntad de sus Prelados, y fien de su Dios, y Señor, que no las engañarà. Jamàs apetezcan la Prelacia, ni se dexen hablar sobre ello; pero si los votos las hizieren, tengan paciencia, que sino son à proposito, yà las quitaràn; y las inobedientes seràn castigadas de Dios, como se dize en la Divina Escritura.

Math. 27. *v.* 42. Otras inconsideradas, despues que las han puesto en los Oficios, no dexan sosegar al Prelado, pidiendo las quite de ellos; y no consideran los graves inconvenientes que algunas vezes se siguen, de adelantar las nuevas elecciones. Acuerdense, que su Divino Esposo Crucificado no quiso baxar de la Cruz, aunque le ofrecian creer en èl, si baxasse. Si los Prelados las quisieren quitar, no lo repugnen; porque esso seria hazerse malditas propietarias del Oficio, como dize Nuestro Serafico Padre San Francisco; pero tampoco porfien demasiado, para que por ellas se adelante la nueva eleccion, invirtiendose el buen orden de su Convento. El Señor las haga perfectas. Amen.

CAPITVLO III.

DE LA ELECCION CANONica de la Prelada, y lo que deven atender las Electoras para dar, ò quitar su voto.

S. Clar. 1. *Reg. cap.* 4. LA primera Regla de nuestra Serafica Madre Santa Clara dize, y dispone, que en la eleccion

cion de Abadesa sean obligadas las Religiosas à guardar la forma Canonica; y procuren tener presente al Prelado, que con la palade Dios las informe en toda concordia, del provecho comun en la eleccion, que se ha de hazer.

Ibid. circ. med. Assi mismo dispone la Santa Regla, que si en algun tiempo pareciere à todas las Religiosas, que su Abadesa no es suficiente para el provecho, y comun utilidad de ellas, sean obligadas à deponerla, y elegir otra para que sea su Prelada. Y hablando la Serafica Madre en el mismo Capitulo de las buenas condiciones, que ha de tener la que ha de ser Abadesa, dize, que ante todas las cosas guarde la vida comun, y siga la Comunidad; principalmente en la Iglesia, Dormitorio, Refectorio, Enfermeria, y vestido.

S. Clar 2. Reg. cap. 22 En la segunda Regla de la Serafica Madre, confirmada por el Sumo Pontifice Vrbano Quarto tambien se dispone, que la eleccion de la Abadesa libremente pertenezca al Convento; y encarga à las Religiosas la Santa Regla, que elijan tal Abadesa, que resplandezca mas en virtud, y que presida mas por santas costumbres, que no por oficio. Que guarde su Comunidad con honesta vida, para que provocadas las Religiosas por su buen exemplo, la obedezcan mas por amor, que por temor.

Reg. cõcep. cap. 5. En la Regla de las Religiosas de la Purissima Concepcion, confirmada por el Sumo Põtifice Julio Segundo, se dize, que la eleccion de la Madre Abadesa sea concedida al Convento, para que de su libre voluntad elijan las Religiosas aquella Prelada, à quien despues con amor obedezcan. Y si la eleccion fuere hecha canonicamente de la mayor parte del Convento, sea confirmada por el Prelado. Y las Religiosas procuren eligir tal Abadesa, que resplandezca en ella mucha virtud, Religion, y honestidad; y sea mayor, no solamente por el Oficio, sino tambien por las buenas costumbres; y finalmente sea tal, que con su exemplo las despierte à obedecer con amor à Dios, y à sus Prelados; y su religiosa vida sea una viva predicacion continua para todas sus Subditas.

Const. Gener. Rom. cap. 9. En las Constituciones Generales de Roma, dispuestas para el buen govierno de todas las Religiosas de nuestra Religion Serafica, tambien se manda, que la eleccion de la Prelada sea Canonica, esto es, con la mayor parte de los votos concurrentes, y que se haga por votos secretos con cedulas cerradas. Que la Abadesa no sea reelecta hasta passados tres años. Que las Religiosas no tengan voto, hasta que cumplan seis años de Profession. Que el Provincial quando preside, tenga siempre voto; y si diere Comission para la Presidencia, pueda tambien dar su voto al que ha de presidir. Que si las Religiosas no hu-

huvieren eleccion Canonica en veinte y quatro horas, podrà el Provincial que preside elegir la Religiosa que le pareciere mas conveniente segun Dios. Que en los Conventos de nueva Fundacion no tienen eleccion de Prelada las Religiosas, hasta passados veinte años. *Todo esto disponen las citadas Leyes.*

Trid. Sess. 25 de Reg. cap. 7. El Santo Concilio Tridentino dispone, que la que ha de ser electa en Prelada, deva tener quarenta años de edad; y que aya vivido laudablemente ocho años despues de su Profesion; pero en caso de la urgencia que señala el mismo Sagrado Concilio, podrà ser electa en Prelada la que passe de treinta años de edad, y que aya vivido virtuosamente cinco años por lo menos despues de su Profesion.

S. Ter. in mod Visit. Esta materia de las elecciones de Preladas es gravissima, porque de ella pende la edificacion, ò perdicion de los Conventos, como claramente lo dize la Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs.

Apud Pelliz. de obligat. Mon. Algunas Religiosas escrupulosas, y temerosas de Dios, se ponen à temblar en oyendo eleccion; y verdaderamente ay para temer, por las horrorosas consequencias que se siguen de las elecciones desacertadas; y tambien porque entre las pocas cosas que les obligan en conciencia pena de pecado mortal, à mas de los Mandamiétos de la Ley de Dios, y de la Santa Madre Iglesia, es el elegir en Prelada à la mas digna, y mas conveniente para el bien espiritual, y temporal del Convento.

Ex dam. Prop. Innocent. XI. Ninguna puede en buena conciencia dar de una vez dos votos en un escrutinio; ni echar voto supernumerario fingido, para explorar la eleccion; ni dexar de votar, siendo del numero de las Electoras; ni dar el voto perdido à la que no es digna de ser Prelada; y en esto deven estar todas muy advertidas, para que no aya turbacion en una funcion tan grave, y tan Sagrada. El voto se deve dar en conciencia à la mas digna.

Prov. 14. v. 16. Algunas inconsideradas lo echan todo por alto, y no solo no temen el errar con su voto, sino que sobornan à otras, para que sigan su parcialidad. A estas criaturas intrepidas se les ha de tener grande compassion, y encomendarlas mucho à Dios; porque verdaderamente no saben lo que hazen, y el sin numero de pecados que cargan sobre su conciencia en las malas operaciones de consequencia, que podrà tener la Prelada, que apassionadas elijen. No temen las insipientes, dize Salomon.

2. Reg. 3. v. 8. A las tales sobornadoras les acostumbra suceder en pena de su pecado, aun en esta vida mortal; que aviendo atendido en la eleccion, no à Dios, ni al bien comun, sino à su propia conveniencia,

cia, y libertad; quando menos pienſan, aquella miſma Prelada ſe les convierte en amargura, y les dà muchos peſares, como le ſucediò al infeliz Abnèr con el hijo de Saul. En eſſos practicos deſengaños ſe haze miſericordioſamente la voluntad del Altiſsimo Dios, que las ama mucho mas de lo que ellas le aman.

S. Ter. Ep 65. tom. 1. La celebre Fundadora Santa Tereſa de Jesvs, iluſtrada del Cielo, y bien experimentada en el acertado govierno de ſus Conventos les dexò à ſus amadas Hijas, y à los Prelados, algunas reglas generales, para no errar en las elecciones de las Preladas.

Ead. in mod. Viſit. En el precioſo Quaderno que eſcriviò la Santa, para dezirles à ſus Hijas, y à los Prelados, como ſe avian de hazer las Viſitas Regulares de ſus Conventos, dize aſsi: Muchas ſeràn muy Santas, y no ſon para Preladas, y es meneſter remediarlo de preſto, quitandolas, ſi yà las hizieron, que no lo tendràn por agravio; y ſi lo tuvieren, ſe verà claro, que no ſon para el Oficio; porque no han de governar Almas que tanto tratan de perfeccion, las que tuvieren tan poca, que quieran ſer Preladas.

Ead. ibid. & alibi. Si alguna ſe eligiere, que no tenga talentos para el govierno, ni para zelar la Santa obſervancia, en ninguna manera paſſe el Prelado del primer año ſin quitarla. Porque en un año no puede hazer mucho daño; y ſi paſſan tres, podrà deſtruir el Monaſterio con hazerſe coſtumbre de imperfecciones. El quitarla es en extremo importante; y aunque le parezca al Prelado, que aquella es ſanta, y que no yerra en la intencion, fuerçeſe à no dexarla cò el oficio. Eſto ſe lo pido yo por amor de Nueſtro Señor.

Ead. Aviſ. 1 Y quando el Prelado viere, que las que han de elegir vàn con alguna pretenſion, ò paſsion injuſta (lo que Dios no quiera) no les admita la eleccion, porque de eleccion hecha de eſta ſuerte jamàs podrà aver buen ſuceſſo.

S. Ter. Ep. 62. 63. 65. Aviſ. 11. & tom. 2. Ep. 25. En una de ſus admirables Cartas, dize la miſma Santa, que las Prelacias no vayan por la edad. En otra previene, que no ſe hagan Preladas ſin ſalud. En un Aviſo dize, que no ſe haga Prelada à la que yà lo fue. Y en otra Carta dize graciosamente: *Iſabel de Iesvs es buena, mas no para Prelada.*

Ex al. loc. ipſ. Sanct. El motivo, porque la diſcretiſsimamente Santa dixo, que no ſe hizieſſe Prelada à la que lo avia ſido otra vez, fue, porque ſi la Prelacia ſe alternava en dos ſolas, muriendo la una, quedaria el Convento ſin Religioſas experimentadas en el govierno; y eſto tiene grave inconveniente, como tambien lo conociò nueſtra Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda.

Pſ. 81. v. 5. De todos eſtos aviſos, y doctrinas, ha de ſacar la prudente Religioſa el dictamen mas acer-

tado, para regular su voto en las elecciones. Y quando tuviere alguna duda, para determinarse à lo mejor, consulte à Persona docta, y desapasionada; y desengañese, que donde ay pasiòn, no queda pura, y limpia la razon.

Ang. Doct. de elect. Præ lat. No siempre es la mas buena para Prelada, la que es mas santa, ni la mas anciana, ni la que tiene mas asistencias temporales, ni la mas esparcida; sino aquella es la mejor, que tiene mejores prendas, virtud, y santo zelo, y las de mas buenas condiciones, que convienen para el Oficio. Esta es la doctrina comunmente recibida del Angelico Maestro.

S. Ter. Ep. 65. tom. 1. La prudente Religiosa no descubra su coraçon à ninguna del Convèto, ni nadie sepa por quien ha de votar, ni despues diga por quien votò, ni esto lo descubra jamàs, aun à la misma à quien le diò el voto. Acuerdese de lo que escrive la Serafica Santa Teresa, la qual dize, que las Prelacias suelen ser origen, y principio de perniciosos vandos.

Eccli. 32. v. 24. Como la buena Religiosa particular acierte, no se cuyde de lo demàs; pues à ella solo le ha encomendado el Señor, que no yerre lo que ha de hazer. Aunque se quede sola, procure darle su voto à la que mas lo merece segun Dios, y su conciencia. No se haga parcialista. Obre con sano consejo, y despues no le pesarà de lo hecho, como dize el Sabio.

Math. 7. v. 14 La que en las elecciones busque solo su conveniencia, y el vivir con libertad; desengañese, que no le faltarà trabajo; y serà grande misericordia de Dios el darselo en esta vida, para que se conozca, y haga verdadera penitencia. Al Cielo no se camina bien, sino por el camino estrecho, dize el Señor.

Oseę 2. v. 6. Las que buscan para Preladas à sus parientas, tambien lo suelen pagar de contado; porque no governaron su voto por el espiritu, sino por la carne, y sangre. Dios sabe sembrar el camino de espinas, y que se clave con ellas la criatura, donde busca conveniencias, como dize un Santo Profeta.

S. Ter. Ep. 35. tom. 2. Aun el Prelado necesita muchas vezes en las elecciones de las Religiosas de mucha paciencia. La prudentisima Santa Teresa de Jesvs le dize al V. P. Gracian en la Carta 35. del Tomo segundo, que ande con astucia, y cautela en la eleccion de una Priora. Las graciosas palabras de la Santa son estas: *V. Paternidad, Padre mio, advierta en esto; y crea, que entiendo mejor los reveses de las mugeres, que V. Paternidad.* El Señor governe à todos los Prelados, y Preladas, y ponga su Divina luz en las Electoras.

Amen.

CAPI-

CAPITVLO IV.

LO QVE HA DE HAZER LA nueva Prelada en el dia de su Canonica eleccion; y la obediencia que le deven dar luego todas las Religiosas de su Convento.

Myst. Civit. Intr. ad 1. p. EN la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se dize, que quando el Señor quiere para Prelada à alguna criatura, dà lugar, para que en su coraçon sienta una grande repugnancia à la misma Prelacia, con intima penetracion de sus muchos, y grandes peligros en el Oficio.

Ibid. & alibi. Esto lo dispone la Divina Providencia, para que la criatura fragil entre con temor, y temblor en la Prelacia, no para que la renuncie con terquedad, y obstinacion, sino para que se vença por el amor de su Dios; principalmente quando se llega la Santa obediencia del Prelado, que està en lugar del Altissimo.

Sap. 6. v. 6. Este santo temor, y el conocimiento vehemente de los peligros de la Prelacia, sirven tambien, para que la criatura miserable no entre con vanidad en las mayorias de la tierra, sino con pavor, y temblor, considerando, que ha de ser durissimo el juizio de todas las que presiden, como lo dize el Espiritu Santo en la Sagrada Escritura: *Durissimum judicium fiet his qui præsunt.*

La Serafica Madre Santa Teresa temia tanto el ser Prelada, que claramente solia dezir, temia mas à la Prelacia, que à la muerte. Mas bien se determinava la Santa à padecer qualquier Martirio por el amor de Dios, que reducirse à ser Prelada, por los grandes peligros de conciencia, que tienen las Prelacias. No obstante le mãdò Nuestro Señor, que se hallasse en una eleccion; y que pues deseava Cruz, alli se la darian, y en llegandose el caso, no tenia coraçon para resistirse à los Prelados. *S. Ter. tom. 1. Oper. p. 240.*

Conforme à estos soberanos exemplares, luego que se pronuncia la eleccion Canonica, se ha de levantar la recien electa de su silla; y arrodillandose à los pies del Superior, podrà dezir con humildes palabras, que conoce no tiene suficiencia, ni virtud para el Oficio; pero si el Prelado le instare à que obedezca, cierre sus labios, y humille su coraçon, y procure hazer lo que dezia un Profeta Santo, que en la exaltacion se humillava su Alma: *Exaltatus autem humiliatus sum.* *Ps. 87. v. 16.*

Despues harà con mucha puntualidad todo lo que acostumbran hazer las nuevas Preladas, acordandose, que si entonces tocan la Campana por su Prelacia, llegarà la hora terrible, en que se doble por su muerte. Despues de todas las prosperidades humanas, viene la muerte, dize el Sabio desengañado. *Eccles. 8. v. 8.*

Despues del *Te Deum laudamus,*

Ex Const. Rom. cit.

mus, y de su confirmacion en el Oficio, deven passar todas las Religiosas à darle la obediencia à su nueva Prelada; y al mismo tiempo la nueva Superiora deve humillarse hasta el profundo del Abismo, considerando, que como Christo se postrò à los pies de Judas, assi las Santas Religiosas se humillan à la que por sus graves pecados devia estar en los Infiernos. Las Religiosas no le han de tomar la bendicion, hasta que estè confirmada por el Prelado.

1. Reg. 10. v. 27.

Si sucediere, que algunas no han llevado bien su eleccion, y notare en ellas algunos gestos, ò palabras de menosprecio, entonces es el tiempo oportuno de disimular, y callar, como consta de un Sagrado Texto.

Eod. cap.

Mas para que todas las Religiosas teman, y tiemblen, y no se atrevan à negar la Santa obediencia à la nueva Prelada, por mas que algunas ayan antes repugnado su eleccion; adviertan, y noten lo primero, que la Divina Escritura las llama hijas de Belial, que es lo mismo, que hijas del demonio, à las inobedientes.

Illustr. Cornej. 3. part. lib. 4. cap. 59 p. 632.

Noten lo segundo este caso horroroso, que se refiere en las Chronicas Generales de Nuestra Religion Serafica. En ocasion que ciertas Religiosas estavan muy discordes para la eleccion de su nueva Prelada, sucediò, que sin hablarse unas à otras, cada una pensò, y determinò dàr su voto por perdido à una pobrecilla, y desvalida Religiosa de su Convento; juzgando cada una, que solo aquel tendria, y no avria eleccion Canonica. Pero el Omnipotente Señor, en cuya mano estàn los coraçones humanos, como dize el Sabio, puso en otras Electoras el mismo pensamiento, y saliò Canonicamente electa con la mayor parte de los votos de la Comunidad aquella pobre Religiosa por su legitima Prelada.

Chron. Seraph. ibid.

Publicò la eleccion el Presidente. Turbaronse todas, y poseidas del assombro de caso tan inopinado, hizieron por entonces el rendimiento que devian en conciencia. Passada toda aquella funcion, se començaron à prevaricar unas con otras; pero el Altissimo Dios infundiò en su nueva Prelada un espiritu valiente, y fervoroso, para los fines de su Altissima Providencia, que en sus maravillosas disposiciones nunca se engaña.

Eod. cap. 59

Hizo la nueva Prelada tocar à Obediencia; y viendo que las Religiosas vivas de su Convento no venian à obedecerle, con Soberano impulso se fue à las sepulturas de las difuntas, y con imperiosa voz les mandò por Santa Obediencia, que pues las Subditas que tenia en carne mortal no le obedeciã, le obedeciessen ellas. Abrieronse luego con estrepito los nichos, y sepulcros, y con assom-

assombro, y pasmo de las Religiosas vivas, le tomaron la bendicion, y le obedecieron las difuntas. Assi quedaron enseñadas aquellas inobedientes mugeres, para venerar los Altissimos juizios de Dios, y no despreciar las elecciones Canonicas, ni negar la devida obediencia à las que por ellas son electas en legitimas Preladas, sean las que fueren.

Math. 4. v. 7. En este caso maravilloso conviene advertirse, que el mandar à las difuntas, sino fuesse con impulso particular de Dios, seria temeridad el hazerse; y esto se note bien, para que alguna Prelada con menos razon no entienda, que le seria licito semejante mandato.

Rom. 12. v. 20. Con las Religiosas que sabe la electa Prelada, que no le dieron el voto en su eleccion, se ha de mostrar muy afable, y benigna; conociendo, que aquellas le hizieron mayor beneficio que las otras; y la conocian mejor, las que no la juzgavan digna de la Prelacia. Hagales muchos favores, que assi les ganarà las voluntades, como dize San Pablo.

Math. 10. v. 43. En aquel dia primero detengase en ofrecer gracias, dando largas, y esperanças en quanto licito le pidieren; y procure no manifestar alegrias vanas; y en las congratulaciones, y parabienes, proceda con discreta madurez, y cordura; porque siempre queda cierto, y sin question, que tiene mucho que temer con las nuevas obligaciones de la Prelacia. Con ella ha de ser sierva de todas, como se lo advierte su Divino Esposo. Este le assista en todo. Amen.

CAPITVLO V.

COMO LA NVEVA PRELADA se ha de componer luego con su Dios, y reconocer por su Prelada à la Reyna de los Angeles Maria Santissima.

LVego que la nueva Prelada se halle libre de criaturas, en el termino de aquel dia presuroso, y molesto de su eleccion Canonica; se ha de retirar à donde nadie la vea, y considerar bien lo que dize el grande San Gregorio, que tanto mas deve ser humilde, y puntual en el servicio de su Dios, quanto se halla mas obligada à darle estrecha cuenta de su modo de proceder. Antes solo tenia que contar con su propia persona, y puesta en el Oficio, yà deve dàr cuenta de muchas. *S. Greg. hom. 9. in Evã.*

La Prelada no es suya, sino de todas sus Subditas; y el bien, ò el mal de todo su Convento à ella se le ha de imputar. Si antes le bastava una hora de oracion mental para componer sus acciones; yà serà justo, que añada muchas mas, para el buen desempeño de sus grandes obligaciones; y algunas vezes avrà de dexar la oracion, para despertar *Math. 26. v. 40.*

à

à sus Religiosas, à imitacion de su Celestial Esposo.

ex lib. Reg. pass. Por las ingratitudes, y pecados de los Superiores, ha castigado el Señor à muchas Comunidades, como se refiere en la Sagrada Escritura; y lo mismo deven tener las Preladas, que por sus malos procederes, y relaxaciones castigue Dios à sus Conventos.

Ps. 54. v. 23. Luego que la nueva Prelada se halle inexcusablemente con el cargo, y carga de su Oficio, ha de redoblar el santo temor de Dios en su coraçon; y proponer con eficacia, el ser mas fiel à su Dios desde aquella hora; poniendo todo su pensamiento, y esperança en su Señor, para que le dè el animo, y fortaleza, de que mucho necesita. Si esto haze con profunda humildad, fie de su Magestad Santissima, que le assistirà, como se dize en un misterioso Salmo: *Iacta cogitatum tuum in Domino, & ipse te enutriet.*

Myst. Civit. 3 part. in fine. Despues de Dios ha de resignar su Oficio la nueva Prelada en manos de la Reyna de los Angeles Maria Santissima; suplicandole, que la admita por su Vicaria, aunque tan indigna; y que se digne la Soberana Señora de ser su Prelada, y de todo su Convento; haziendola desde luego Patrona, y Protectora de todas sus hijas, y subditas.

Vener. Maria Este gran Patronato se hallarà impresso, y escrito en el fin de la tercera Parte de la Mistica Ciudad de Dios, que escriviò la Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda. Alli se hallaràn los Privilegios Soberanos, que la Divina Madre tiene ofrecidos à todos los Conventos de las Esposas de su Santissimo Hijo, que la nombraren por su Prelada. *Grac. ibid.*

V. Iac in Vit 3. part. La experiencia cumplida de tan estimables Privilegios la tuvo en nuestros tiempos la Venerable Madre Jacinta de Atondo, Abadesa que fue del dichoso, y antiguo Convento de Santa Catalina de Zaragoça; la qual aviendo executado por su parte con humilde coraçon todo lo dicho, hallò por experiencia la proteccion, y amparo de la Celestial Madre. A ella recurria, como à su Prelada en todas sus aflicciones, y siempre hallò el deseado consuelo para su Alma, y para su Convento.

In ead. Vit. A imitacion de esta Venerable Prelada, pueden hazer lo mismo todas las demàs; y no duden, que hallaràn todo el amparo de que necesitan. Todas las tardes indispensablemente dezia su culpa à la Reyna de los Angeles, su legitima Prelada, en presencia de una Santissima Imagen suya, como se refiere en el Libro de su maravillosa Vida. Lean con atencion todas las clausulas, de que compone este modo Religioso de dezir la culpa à Maria Santissima; que yo tengo por cierto, quedaràn afi-

cio-

cionadas à su practica, y afectuosa imitacion.

Supr. lib. 3. cap. 2. La devocion especial del glorioso Principe, y Arcangel San Miguel, ha de ser tambien de las principales, que tenga la Prelada; y siempre que se viere en algun ahogo grande, hagale su Novena, y para ello convoque à algunas de sus Religiosas, porque se han visto visto maravillas con esta diligencia.

Vit. V. Matr. Iacint. 3. part. A mas de su Angel Custodio particular, tienen las Preladas otro Angel que se dize del Oficio; y à este le han de tener especial devocion, mientras les dure la Prelacia; pidiendole, que les inspire lo que mas conviene para el bien espiritual, y temporal de sus Conventos; y principalmente para las Divinas alabanças, y para que en ellas se evite qualquier desorden por minimo que sea, si puede ser minimo en empleo tan Sagrado. Esto hazia con mucho fervor la dicha Venerable Madre Jacinta, arriba citada.

S. Ter. liber. Fund. & Ep. pass. Vltimamente conviene, que la nueva Prelada se reforme interior, y exteriormente, para que sea exemplo vivo de todas sus Subditas; y persuada mas con el exemplo, que con las vozes; armandose de santo zelo, y de eficaces deseos, para que en su tiempo se restaure lo que estuviere caido de la Religion, y se conserve todo lo bueno. Trate con personas doctas, y virtuosas, como se lo enseña la Insigne Madre Santa Teresa; y tema no perderse por la Prelacia. No lo permita el Señor por su grande misericordia. Amen.

CAPITVLO VI.

DE LA CONCORDIA IMPORtante, que ha de tener la Prelada con su Prelado, para el mayor bien espiritual, y temporal de su Convento.

LA discordia de la Prelada con su Prelado serà la ruina de su Convento, si prontamente no se remedia; cumpliendose lo que dixo Christo Señor Nuestro, que la casa dividida se destruirà: *Domus in se divisa desolabitur.* *Math. 12. v. 25.*

En sabiendose, que la Prelada no està bien con su Prelado, correrà gran peligro, que unas se pongan de parte de la Prelada, culpando al Prelado; y otras estèn con atencion à su Prelado, culpando à la Prelada; y assi fatalmente dividida la Comunidad, padecerà notable detrimento; deviendose siempre temer lo que dize Dios, que quien desprecia à su Prelado, al mismo Dios menosprecia. *Lucæ 10. v. 16.*

Por este grave motivo, y por su misma estimacion, y conveniencia; uno de los principales cuydados, que ha de tener la buena Prelada, es el conservarse en concordia, y union perfecta con su Prelado; atendiendole en *Epheſ. 4. v. 3.*

todo

todo para el buen govierno, y paz comun de su Convento; y rogando al Señor, les conserve en la union de espiritu, y en el vinculo de la verdadera paz, que deseava el Apostol.

Ex Astronom. Han de ser el Prelado, y la Prelada para el Convento de las Religiosas, como el Sol, y la Luna para la luz del Mundo. Y deve notarse, que al instante que la Luna se opone al Sol, se sigue el Eclipse, y se obscurece todo lo sublunar, y comunmente se siguen perniciosos efectos en todas las criaturas terrenas.

Ps. 72. v. 7. Assi sucede quando la Prelada se opone à su Prelado; luego se experimentan horrorosas consequencias en todas las Subditas imperfectas, dividiendose en varios, y diversos afectos, como arriba dexamos dicho; y no pocas vezes se vè cumplido, lo que dixo el Profeta; que se haze cada una por entero del afecto de su coraçon: *Transierunt in affectum cordis*: y de aì passan à los desordenes de la lengua, como se dize en el mismo Salmo.

Eccles. 5. v. 7. Toda criatura superior tiene otra mas superior, hasta que se llega al Altissimo Dios del Cielo, que es Superior absoluto de todos los Superiores, y ha de juzgar à todas las criaturas que mandan en la tierra, como lo escrive el Sabio en sus Practicos Desengaños: *Excelso excelsior est alius.*

Ni ay Prelacia, ni Potestad en el Mundo, ni en todo lo criado, que no proceda de Dios, segun la sana doctrina del Apostol San Pablo, que dize: *Non est potestas nisi à Deo*; y todo el buen govierno del Vniverso consiste, en que los Prelados subalternos obedezcan puntuales à sus Superiores; porque assi se cumple perfectamente la Divina voluntad; pero en oponiendose el Prelado inferior al Superior, se perturba todo esse orden marabilloso, y yà no passa el cumplimiento de la voluntad del Supremo Prelado, que es Dios; y necessariamente se sigue el desorden, y confusion que experimentamos. *Rom. 13. v. 1*

Mientras dura la concordia santa en los Prelados inferiores, ò subalternos, obedeciendo estos puntuales à sus Superiores, y estos à los otros que tienen superiores, hasta llegar al Supremo que es Dios; todo và con prosperidad soberana; y por esso serà justo, que roguemos al Señor esta inestimable concordia; que su Divina Magestad lo puede hazer, segun lo que hallamos escrito en el Sagrado Libro del Santo Job: *Potestas; & terror apud Deum est, qui facit concordiam in sublimibus suis.* *Iob 25. v. 2.*

Esta profunda consideracion deve hazer la buena Prelada, para no discordar jamàs con su legitimo Prelado; sino obedecerle en todo quanto mande, perteneciente à su Regla, y à las Const- *Rom. 13. v. 2.*

Constituciones de su Religion; porque para esto tiene la potestad de Dios, y quien le desobedece, resiste à la ordenacion Divina, como dize San Pablo: *Qui potestati resistit, Dei ordinationi resistit.*

1. Pet. 2. v. 18 Aunque el Prelado en lo personal sea un hombre relaxado, y discolo, se le deve obedecer en todo lo justo que manda; como expressamente lo enseña el Principe de los Apostoles San Pedro: *Obedite Præpositis vestris, non solum bonis, & justis, sed etiam discolis*; y sino se entiende bien este principio, se haràn muchos desordenes contra la Santa obediencia.

Ioann. 19. v. 11. Aun la potestad, que dezia tener Pilato sobre Christo Señor Nuestro, dixo el mismo Señor, que no la tendria, sino se le huviesse concedido del Cielo; confirmando con esto, que toda la verdadera potestad de los Prelados, aunque sean malos, viene de Dios.

Eccli. 26. v. 24. He confirmado tanto esta doctrina, por ser tan importante; para que conociendo, y confessando la Prelada, que los justificados mandatos de su Prelado son ciertamente mandatos de su Dios, los ponga en su coraçon como fundamentos eternos, pues assi estàn en el coraçon de la muger santa, segun lo hallamos en la Divina Escritura.

Eccli. 34. v. 28. Si sucediere el caso fuerte, y molesto, de que algunas Religiosas particulares inconsideradas resistieren los Mandatos del Prelado, la buena Prelada siempre ha de estàr de parte del Superior; porque si ella tambien los resiste, no sacarà sino dolor, y tormento para esta vida; y formidable juizio para la otra; cumpliendose la sentencia del Sabio, que dize: *Vnus ædificans, & unus destruens, quid proderit, nisi dolor?*

Al tremendo Juizio de Dios cada criatura particular llevarà sobre sì la carga de sus propias culpas, como dize San Pablo: *Vnusquisque onus suum portabit*; pero en el caso lamentable referido, la Prelada llevarà un peso tan grande, que no se pueda explicar su gravedad: *Pondus supra se tollet.* La carga se proporciona con quien la lleva; pero el peso de la culpa de la infeliz Superiora no tiene ponderacion humana; y las malas consequencias de su temeraria resistencia, tal vez duraràn hasta la fin del Mundo. Yà estarà muerta, y aun se haràn pecados à su cuenta; porque no conociò el tiempo de su visitacion para el remedio. Eccli. 13. v. 2

Otra grande calamidad, y desventura puede temer la mala Prelada, que no atiende, ni obedece los mandatos de su Prelado; y es, que llegue el tiempo fatal, de que sus Subditas no la quieran à ella obedecer. Todas las cosas son de la criatura justi- 1. Cor. 1. v. 23.

ficada, mientras ella es de Christo, como dize San Pablo: *Omnia vestra sunt, vos autem Christi:* pero si la inobediente criatura se buelve contra su Dios, y no le obedece, pierde el derecho, y merece que las criaturas se rebelen contra ella, y no le obedezcan.

Math. 8. v. 9. Al contrario sucederà, si la Prelada obedece puntual à su Superior, Dios moverà el coraçon à sus Subditas, para que à ella le obedezcan gustosas. Esto se vè patente, en lo que dezia aquel dichoso Centurion. Todos sus inferiores le obedecian puntuales, porque èl estava sugeto à la potestad superior: *Sub potestate constitutus.* Obedeciendo èl à la potestad superior, le obedecian à èl todos sus inferiores.

S. Ter. in mod. visit. circa fin. Con autoridad de su Prelado se ha de corroborar la buena Superiora, para remediar algunos abusos de su Convento. Las Visitas de los Prelados, que se hazen como por cumplimiento, son infructuosas, dize la grande Madre Fundadora Santa Teresa de Jesvs; y tal vez hazen mas daño, que provecho, como lo advierte la misma Santa Madre. Por lo qual, desengañese la virtuosa Prelada, que si desea verdaderamente el mayor bien espiritual de su Comunidad, ha de ser Coadjutora fidelissima de su Prelado, para que todas las cosas se consideren muy de proposito, y en todo se haga la causa de Dios. Presto se acabarà esta vida mortal para todos, y se siguirà el espantoso Juizio del Señor.

Ead. Ep. 23. 36. & 39. tom. 2. El remediar cosas que parecen pequeñas, es importantissimo, dize la misma Santa. Si el Prelado, y la Prelada estàn en perfecta concordia, mucho se puede remediar. En començando la relaxacion, si no se pone pronto remedio, poco à poco se viene à perder todo; y serà cosa terrible para la hora de la muerte, el no aver hecho lo mas seguro. Aunque se ofrezca alguna dificultad, estando bien unidos, y conformes el Prelado, y la Prelada, assiste el Señor, y todo se prospera. La grita se passa, y queda la buena obra. Todo esto es de la valerosa Madre.

S. Ter. avis. 1. A la misma Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs le revelò el Señor quatro Reglas Generales, para que no se perdiessen los Conventos de su Reforma, y la primera de todas ellas es, *que las Cabezas estuviessen unidas, y conformes.* En faltando esta union, y concordia santa entre la Prelada, y su Prelado, se irà perdiendo todo lo bueno, no lo permita el Señor. Amen.

CAPI-

CAPITVLO VII.

PERFECTA IGVALDAD DE la Prelada con sus Religiosas; y el cuydado primero que deve tener, de que todas sepan bien la Doctrina Christia, y observen los Mandamientos de Dios, y de su Santa Iglesia.

2. Reg. 19. v. 42. DE las elecciones pueden quedar algunas parcialidades, pretendiendo las que asistieron à la nueva Prelada, que las ha de atender à ellas primero, que à todas las demàs; y en esto sucede lo que les passò à los Israelitas con los del Tribu de Judà, alegando estos, que el Rey David avia de ser mas de ellos, que de los otros: *Mihi proprior est Rex.*

1. Cor. 13. v. 5 Lo que menos importa à la buena Prelada es, el tener semejantes parcialidades; y lo que mas le conviene es hazerse igual con todas, amarlas à todas, y consolarlas à todas; pues en buena justicia, y conciencia, la Prelada deve ser de todas, y acordarse, que la perfecta caridad no busca cosas propias, como dize San Pablo: *Non quærit quæ sua sunt.*

Trid. Sess. 6. cap. 1. med. De todas sus Subditas ha de dar estrecha cuenta à Dios Nuestro Señor; y por este urgentisimo cargo, y eficaz motivo, deve atenderlas à todas, y cuydar, de que ninguna se pierda por culpa suya; porque segun el Sagrado Concilio Tridentino, no se admite la escusa en la Superiora, de que sin saberlo ella se perdiò su Subdita.

Math. 26. v. 43. Muchas vezes la Prelada temerosa de Dios deve dexar el exercicio santo de su retiro, y salir desvelada para saber, y examinar, como andan todas sus Subditas. Acuerdese, que su Divino Maestro, y Esposo, dexava repetidas vezes la oracion, para despertar à sus Discipulos, y despues se bolvia à orar à su Eterno Padre. Todo esto era enseñar à los Prelados, y Preladas de su Santa Iglesia.

Rom. 10. v. 12. A todas sus Religiosas ha de consolar, y assistir la buena Prelada; y fie de Dios Nuestro Señor que le darà todo quanto sea menester; porque assi lo tiene dicho en su Divina Escritura, que es rico, y poderoso para todos los que le invocan, y nada les faltarà à los que verdaderamente le temen, y le aman.

Ps. 89. v. 10. La discreta Prelada no mande por Santa Obediencia, sino en caso muy urgente. Ame de coraçon, y sin parcialidad à todas sus Hijas, y Subditas; y en lo que de ellas pueda conseguir con ruegos, no aplique mandatos. Si alguna vez levanta la voz imperiosa con ellas, aplique luego la mansedumbre, y las verà corregidas.

Rom. 2 v. 11. Procure con astucia santa la discreta Prelada apartar de si, y de su Celda à todas las que quieren tener especial amistad con

ella; y con el motivo justificado, de que quiere emplear el tiempo, quedese sola para todas; porque assi tendrà franca la entrada la pobre Religiosa encogida; y si està siempre con las de su particular afecto, no se atreverán à buscarla las pobres desconsoladas. Acuerdese de que Dios es de todos, y no tiene acceptacion de personas.

Lucæ 2. v. 44 Y aunque lo dicho se entiende universalmente de todas las Religiosas de su Convento; mas principalmente deve entenderse de las que se dizen amigas, ò parientas, y aunque lo sean. Considere, que el Dulcissimo Jesvs no se hallò entre los parientes, y conocidos, como lo escrive el Evangelista San Lucas.

Ioan. 21. v. 15. Si tiene la Prelada verdadero amor de Dios, todo lo harà bien. Por esta causa el Señor, para darle la Prelacia al Principe de sus Apostoles, le examinò primero del amor Divino; y para una vez que le encomendò el cuydado de las utiles Ovejas, le encargò dos vezes el que devia tener del ganado menos util, que no tiene esquilmo. En esto ha de entender la buena Prelada, que aunque deve cuydar de todas sus Subditas, pero mas particularmente ha de atender à las mas necessitadas, y desvalidas, para consolarlas, y remediarlas en quanto pueda.

Philip 4. v. 13 Para todo lo dicho, y aun para mas, ha de tener grande animo la generosa, y virtuosa Prelada, fiando mucho de su Señor, que todo lo puede. Desconfie de sì misma, y fie de su Dios poderoso; y creame, que no se hallarà defraudada. Acuerdese del valiente San Pablo, que dezia, lo podia todo en el Dios, que lo confortava.

Tenga siempre la prudente Superiora Consejeros doctos, y animosos; y à ninguna cosa notable se determine, sin buscar el dictamen de ellos. La insigne Prelada Santa Teresa dize, que los hombres doctos jamàs la engañaron, y la sacaron siempre de grandes tribulaciones. *S. Ter. in Ep. & Fund. sæpè.*

El primer cuydado de la Superiora justificada, deve ser, que en su Convento guarde ante todas cosas la Divina Ley, los diez Mandamientos del Señor, y los cinco Preceptos de su Santa Iglesia. Procure, que todas sus Hijas sepan bien la Doctrina Christiana; y con motivo de ganar el Jubileo, concedido por el Santo Pontifice Inocencio Vndezimo, disponga cuydadosa, que en una Semana de Quaresma se explique claramente à toda la Comunidad el precioso Libro de la Doctrina. *Suprà lib. 1. cap. 19 & 20.*

No se fie la diligente Prelada, de que yà todas las Religiosas saben la Doctrina Christiana, porque la dixeron en Comunidad antes de su Profession. Digo, que no se fie en esto; porque la memoria es fragil, y en esta noticia de la Doctrina Christiana consiste *1. Cor. 3. v. 11.*

el

el unico fundamento de toda la perfeccion, como lo escrive San Pablo.

S. Ter. Aviſ. 13. Cada Religiosa ha de tener el precioso Libro de la Doctrina Christiana, con una breve explicacion clara, y concisa. Todos los dias han de leer en èl, como en otra parte lo tenemos escrito, con los exemplares practicos de la grande Santa Teresa de Jesvs, de la Venerable Madre Maria de Jesvs de Agreda, y de la Venerable Prelada Sor Jacinta de Atondo.

Math. 22. v. 38. En el primer Precepto del Divino amor sobre todas las cosas, han de estar tan seguramente fundadas las verdaderas Esposas de Christo, que por ninguna cosa posible ofendan à su Dios, y Señor. Este es el primero, y maximo Precepto.

Math. 5. v. 37 Los juramentos, aunque sean con verdad, jamàs se han de oìr en la boca de las Religiosas, sin las tres precisas graves condiciones, que en otra parte dexamos explicadas. Todas sus palabras han de ser, las que el Señor enseñò; de tal manera, que sencillamente digan: *Esto es, y esto no es.*

Num. 23. v. 8. Las maldiciones, aunque no sean de coraçon, son lenguaje indecentisimo para las criaturas consagradas à Dios. Por lo qual importa mucho, que las Preladas no permitan en el Sagrado de sus Conventos semejante desorden, ni dexen sin castigo à la lengua maldiciente.

En la pura observancia de las Fiestas deven tener mucho cuydado las virtuosas Preladas; porque si dexan para el dia festivo, lo que se puede, y deve hazer en el de labor, no solo no parecerán sus Conventos de verdaderas Religiosas, sino que ni aun tendrán la calidad de buenas Christianas. *Exod. 16. v. 23.*

Si los Seglares les encomendaren el cumplido, con la precisa urgencia de que se ha de trabajar en el dia de Fiesta; armense las Preladas de santa libertad, y no se encarguen de tal desempeño; porque no han de servir las Esposas de Christo à las vanidades del Mundo. Teman à Dios, y no se dexen arrebatar de intereses temporales injustos. *2. Cor. 3. v. 17.*

Assi mismo tenga cuydado la buena Prelada, de que se traten las Religiosas unas à otras con el devido respeto; y sean veneradas las Ancianas, y Madres, como el Altissimo Dios lo tiene dispuesto, y ordenado. Las palabras de desprecio estàn muy prohibidas del Divino Señor en su Santo Evangelio. *Math. 5. v. 22.*

Nunca permita la virtuosa Prelada, que en su Convento se diga mal de los Sacerdotes ungidos del Señor, ni de los Principes Christianos, ni de los que goviernan las Republicas; porque todo esto està prohibido en la Divina Ley.

Zele tambien mucho la diligente Prelada, que entre sus Religiosas no nazca alguna pernicio- *Ioan. 13. v. 35.*

sa

sa discordia; y en esto ande siempre vigilante, porque el señal de ser Discipulas de Christo, consiste principalmente en amarse con caridad fraternal unas à otras.

Levit. 24. v. 19. A las Zizañeras, murmuradoras, y que dàn malos consejos, y falsas acusaciones, cargueles la Prelada con brazo fuerte toda la justicia da ley, y pena del Talion, conforme al gusto de Dios; porque por no escarmentar à las tales, se padecen muchos graves desconsuelos en las Comunidades.

Ioan. 14. v. 6 A las abominables mentirosas nada les disimule la Superiora, aunque la mentiras no sean de cosa grave; porque este es ignominioso vicio para criaturas consagradas al Señor, y no dize bien, que el Esposo se intitule *Verdad*, y la Esposa sea *Mentirosa*.

1. Cor. 3. v. 11 Vltimamente las Preladas, que se precian de tener santo zelo, manifiestenlo en este principal cuydado, de que sus Hijas ante todas cosas sean buenas Christianas; sepan bien la Divina Ley, y los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia; y en esta vasa firme pongan piedra fundamental para la perfeccion Religiosa. El Señor se les dè muy cumplida. Amen.

CAPITVLO VIII.

ZELO SANTO, QVE HA DE tener la Prelada, de la pura observancia de su Santa Regla, y de las Constituciones de su Religion.

COmunmente los puntos de Regla, y las Constituciones de la Religion no obligan à las Religiosas particulares con pena de pecado mortal; porque las pocas cosas que les obligan con esta grave pena de conciencia, se reducen à los quatro Votos, à no apropiarse alajas de las difuntas, y à elegir la mejor para Prelada, como lo tenemos explicado en los Capitulos treinta y cinco, y treinta y seis del Libro Primero. *Supr. lib. 1. cap. 35 & 36.*

Lo mismo se ha de entender de los Mandatos de los Superiores, sino tienen la circunstancia de Santa Obediencia, ò la pena de Excomunion mayor *ipso facto*, porque assi està declarado, y universalmente recibido. *Ex ipsi. Const.*

No obstante lo dicho, en las Preladas corre otra razon muy diversa; porque segun la sentencia de los mas clasicos Autores, si la Prelada en su tiempo dexa prevalecer alguna nueva relaxacion, aunque sea de una santa ceremonia, peca gravemente; quanto mas, si la relaxacion pertenece à punto de Regla, ò à Constitucion de su Orden? *Com. int. Theol.*

Es

ex eisd. Es graviſsima eſta materia, y la conſideran poco algunas Preladas. La Religioſa particular no peca gravemente, aunque falte à algun punto de ſu Regla, ò à Conſtitucion, ò à Mandato de ſus Prelados; y la Prelada pecarà con la tolerancia, y diſimulo; ſi por ſu deſcuydo paſſa à ſer habito, y coſtumbre aquella operacion relaxada.

S. Ter. aviſ. 12 Eſta verdad la comprehendiò bien la celebre Fundadora Santa Tereſa de Jesvs, la qual dize en ſus importantes Aviſos, que ſe procure deſterrar con rigor, ſino baſtare la ſuavidad, todo lo que fuere qualquiera punto de relaxacion de Regla, y de Conſtituciones; porque de ordinario eſtas coſas tienen pequeños principios, y grandes fines.

S. Ter. car. 39 tom. 2. La relaxacion entra por poco, dize la miſma Santa, y de poco en poco ſe viene à deſtruir todo. Todas ſon palabras de la experimentada Madre, y ſe pueden conocer por experiencia en todos los Conventos, donde la relaxacion entra inſenſiblemente; y deſpues para el reſtablecimiento, es meneſter muchiſsimo trabajo, y tal vez yà nada baſta.

Ead. Ep. 27. & 32. No conviene multiplicar nuevos Mandatos ſin grave cauſa, ni hazer pecado lo que no lo es, como lo advierte la Santa Madre en ſus precioſas Cartas; pero todo quanto es Regla, y Conſtituciones de la Religion, y Mandatos antiguos, y coſtumbres ſantas ſe han de defender, y guardar à toda coſta de la Prelada; porque en eſſo eſtà el antemural eficaz, y poderoſo, para conſervarſe la pura obſervancia del eſtado.

El Profeta Jeremias dize llorando, que quando padeciò quebranto el antemural de Jeruſalen, luego ſe ſiguiò la deſtruccion, y fatal ruina del inmediato muro de la miſma Ciudad: *Luxit antemurale, & murus pariter diſſipatus eſt.* El antemural de la Religion conſiſte en las Conſtituciones, y Mandatos; y ſobre todo en los puntos de Regla, que no pertenecen à los quatro Votos; y ſi de eſte precioſo, y fuerte antemural no ſe tiene mucho cuydado, ſe acabarà, y ſe arruinarà preſto toda la Religion del Convento. *Thren. 2. v. 8.*

Poco, ò nada parece una gota de agua, para ſumergir, y anegar un grande Navio; pero ſino ſe tiene cuydado en embarazar eſſas gotas, con una aora, y otra deſpues, ſe vendrà à perder la Nave, y pereceràn los que vàn en ella, y todo ſerà por culpa de quien la govierna. Entiendan eſto bien las Señoras Preladas. *Eccli. 19. v. 1.*

Lo miſmo ſucede en el quebranto de una Caſa, que al principio parece leve; pero ſi ſe deſprecia, y no ſe remedia, de dia en dia ſe haze mayor, y ſe arruina toda; cumpliendoſe el Adagio comun, que dize: *Quien no remedia la gotera, perderà la Caſa entera.* *Eccleſ. 10. v. 18.*

tera. Lo mismo dize Salomon en un misterioso Proverbio.

Math. 26. v. 24. No pecarà la Prelada en disimular una, y otra vez alguna falta perteneciente à las Santas Ceremonias, Constituciones, y Leyes, que à la Religiosa particular no le obligan à pecado; pero desengañese, que si su tolerancia, y disimulo passare à ser habitual, y à no hazer caso de lo poco, gravarà muchissimo su conciencia; y tal puede ser su descuydo, que la Regular Observancia se pierda por ella, y en esse caso (que Dios no lo permita) mejor le seria no aver sido Prelada; y tal vez, aun le seria mejor el no aver nacido en este Mundo, si condena su Alma.

Ex anteced. Y si este grave cargo de conciencia resulta en las Preladas por la tolerancia de las faltas leves de las Religiosas; considerese bien, lo que deverán temer las Superioras por el disimulo estudiado, y afectado de las faltas graves!

Por esto llegò à dezir el Grande Padre San Ambrosio, que se admirava mucho, se salvase alguna de las personas, que avian estado en Prelacias, y en cargo de almas: *Miror si aliquis Rectorum salvatur.*

S. Ter. Ep. 83. tom. 2. Desventurada la Superiora, que comiença alguna relaxacion en su Convento, dize compassiva Santa Teresa! Creanme, dize la Santa, que es menester mirar lo por venir, para que no tengamos, que dàr cuenta à Dios las que avemos començado la relaxacion. La Prelada ha de tener paciencia, y amor con sus Subditas; pero zelo fuerte, como la muerte, para no permitirles cosa alguna, que sea contra la Regla, Constituciones, y Ceremonias Santas; acordandose, que ha de dàr cuenta à Dios, y es primero su Alma, que todas las cosas juntas.

S. Ter. Fund. cap. 27 & 28. & in Mod. visit. Algunas vezes ha de contemporizar piadosa la Prelada con sus hijas, y subditas, dandoles todo el alivio que pudiere; excepto, que jamàs sea el darles alivo, ni arbitrio contra la Regla, ni contra las Constituciones de la Religion, como lo advierte discretamente la Insigne Santa Teresa de Jesvs. Con este Santo zelo se han de criar desde su principio todas las buenas Religiosas, como lo previene la misma Santa Madre.

Eccli. 7. v. 6. La que no se siente con fortaleza bastante, para tener, y conservar este Santo zelo, no busque la Prelacia; y si yà se la dieron, renunciela, y salga de su manifiesto peligro; porque màs le vale salvarse, siendo Subdita; que condenarse siendo Prelada. Nada le aprovecharà el Oficio, con detrimento de su Alma, como se lo dize claramente su Celestial Esposo.

Eccli. 10. v. 4 El mayor trabajo de las Preladas de buen desco, es, hallar yà perdido el Convento, en este punto

punto principal de que hablamos, perteneciente à la Regla, Conſtituciones,y Leyes. Su conſuelo, y el deſempeño de ſu conciencia conſiſtirà, en hablar claramente à ſu Prelado, del eſtado que tienen todas las coſas de ſu Comunidad. Dios puede ſuſcitar el zelo Santo del Superior, para el remedio de todos los daños embejecidos, como ſe dize en la Divina Eſcritura; y en eſſe caſo, la buena Prelada ſe ha de poner enteramente de parte de ſu Prelado, como lo dexamos advertido en el antecedente Capitulo.

Ier. 6. v. 14. Teman,y tiemblen el horrendo Juizio de Dios todas aquellas indignas Preladas, que por no diſplacer à ſus Subditas, no ſe atreven à corregirles coſa alguna; y todo ſe les và en llamarles hijas, hijas; pareciendoles que con eſto tienen ſu Convento con una paz del Cielo; mas no reparan en lo que dize un Profeta Santo, que ay paz, que no es paz, ſino infauſta guerra del demonio. El Señor les dè à todas las Preladas verdadero conocimiento. Amen.

Infr. cap. 14 *De las caritativas correcciones, que ha de hazer la diſcreta Prelada en oculto, y de las que deve hazer en publica Comunidad, hablarèmos en otro Capitulo.*

CAPITVLO IX.

ESPECIALES CVYDADOS que ha de tener la buena Prelada con ſus Subditas en la vida regular, para que no deſcaezca la Religion de ſu Convento.

LAs Prelacias no ſe dàn para ruìna de los Conventos, ſino para edificacion del Mundo, y bien comun de las Comunidades, conforme à la Catolica doctrina del Apoſtol San Pablo: *Poteſtatem dedit nobis Dominus in ædificationem, & non in deſtructionem.* *2. Cor. 10. v. 8*

La que ſe hala Prelada, no ſe enſobervezca; ſino tema, y tiemble, conſiderando, que ha de dàr eſtrecha cuenta à ſu Dios, y Señor; à quien nada le engaña, como dize el Sabio. La Prelacia ſe paſſarà; y ſi la Comunidad ſe relaxare en algo por ſu deſcuydo, eſſo mas le quedarà que llorar haſta la muerte, y no ſabe como ſaldrà del juizio particular de ſu pobre Alma. *Prov. 24. v. 12.*

El cuydado principal de la buena Prelada, ha de ſer, el ſeguir todos los actos de Comunidad, de tal manera, que à ninguno falte ſin urgentiſsima, y graviſsima cauſa. Primero es en la Superiora, el ſeguir todas las Comunidades, que el hazer todas ſus devociones particulares. En eſto convienen los Santos Padres, y el exemplo practico de las Preladas inſignes. *Seraph Doc. de Prælat.*

V. Iac. in Vit. ipſ.

Antes de ſer Abadeſa la Venerable Madre Jacinta de Atondo, ſe quedava en el Coro con licencia de ſu Prelada, mientras la Comunidad del Refectorio, quando eſtava patente el Santiſſimo Sacramento; pero luego que la puſieron en la Prelacia, ſeguia puntual indiſpenſablemente todas las Comunidades, y encomendava la aſsiſtencia del Santiſsimo à las Religioſas, que en la Comunidad no hazian falta.

1. Mac. 16. v. 6

En todo lo trabajoſo ha de ſer la primera la Prelada, para que las demàs ſe animen con ſu buen exemplo; y no ſe quexen, de que ellas trabajan, y la Superiora deſcanſa. El exemplo tiene poderoſa fuerça, como ſe dize en la Divina Eſcritura. Si la Prelada và delante, las Comunidades eſtaràn bien aſsiſtidas, y no ſe harà falta en el Coro de las Divinas alabanças, ni en la Oracion mental.

S. Hier in Reg. cap. 22

Tambien ha de tener mucho cuydado la buena Prelada, de que ſe guarde en ſu Monaſterio el religioſo ſilencio; tan encomendado de las Reglas, y Conſtituciones Apoſtolicas, y de los Santos. El Doctor Maximo San Geronimo llegò à dezir, que no ſe puede llamar Caſa de Religion el Convento, donde no ſe lleva cuenta con el ſanto ſilencio.

Seraph Doc. de Prof.

Es un engaño pernicioſo el imaginar, y penſar, que en la modeſtia exterior, ſilencio diſcreto, y en otras coſas exteriores ſemejantes, no eſtà la perfeccion Religioſa. De eſte fatal engaño ſe lamenta mucho Nueſtro Serafico Doctor San Buenaventura; y dize, que ſi llegaſſe à prevalezer tan grande error, ſe perderia del todo la Religion. *Relig. lib. 2.*

No cumple la Prelada con eſtarſe en ſu amado retiro; porque eſſo era muy bueno ſiendo Subdita; pero hallãdoſe Superiora, deve atender à todo, para que relaxacion alguna no prevalezca en ſu Convento. Atienda mucho, que en los Habitos, y tocados no ſe introduzca profanidad; porque ſi ſe deſcuyda, en començando una, ſeguirán otras muchas, y ſe harà como irremediable el abuſo. *Pſ. 120 v. 3.*

En las Celdas de las Religioſas no permita alaja ninguna, que ſea menos conforme à la ſanta pobreza; porque facilmente ſe introduce el afecto viciado en eſtas coſas exteriores, que eſtima el Mundo; y deſpues no ſe dexa ſin dolor, lo que ſe tiene con aficion. *Iob 5. v. 6.*

Deſveleſe mucho la prudente Superiora, para que ſus hijas no ſe crien propietarias, ni de los oficios, ni de las alajas, ni aun de los veſtidos, que llevan à cueſtas; porque eſte maldito vicio de la propiedad, pierde à muchas pobres Religioſas, ſegun lo eſcrive en ſus Celeſtiales doctrinas la Iluminada Santa Maria Magdalena de Pazis. *Sanct. Magd. de Paz de Prop.*

Tenga

Suprà lib. 4 cap. 9. Tenga cuydado la vigilante Prelada, de que sus Hijas nunca esten ociosas, ni vagueen por los Dormitorios, ni salgan de su retiro sin urgente causa, ni entren unas en las Celdas de otras, como lo disponen las Constituciones, ni tengan amistades particulares; porque todas estas cosas pierden la Religion, como yà lo dexamos escrito en otra parte.

Math. 10. v. 16. En todo ha de estar la Prelada, pues de todo lo malo que suceda por su descuydo, ha de dar estrecha cuenta. No se dexe engañar, echando todas las cosas à la buena parte; ni determinadamente juzgue mal de nadie; pero rezelese, y tema de todo el daño, que puede introducir el demonio en su Convento. El sospechar no es juzgar.

Prov. 31. v. 15. Procure no dormir à todas horas, sino levantarse en la noche como la muger fuerte; tentar las puertas del Dormitorio, cuydar de sus Hijas, y zelar el silencio; y prevenir todos los males, que pueden suceder.

1. Pet. 5. v. 8. Considere la virtuosa Prelada, que el demonio anda siempre solicito, y rabioso, dando bueltas para devorar, y destruir à sus Religiosas, y Subditas. Por lo qual deve assi mismo dar muchas buel-tas, para que sus pobres Hijas estèn seguras. No haga escrupulo de pensar lo peor; porque no es vicio, sino virtud el pensar, y cautelar lo que puede suceder, y guardar las Esposas de su Señor, que tiene tan encomendadas.

Del cuydado que la Prelada deve tener de las Novicias, y Jovenes, Coro, Capitulos de culpas, y correcciones fraternas, Refectorio, Enfermas, desconsoladas, Confessiones, y Comuniones, y de todas las Oficialas, y Oficios de su Convento, hablarèmos en los Capitulos siguientes de este Libro Septimo. *Infrà cap. seq*

Desengañese la Prelada, que de todo ha de cuydar, para que no tenga tanto que llorar. Ha de ser la Prelada en su Comunidad, como los ojos en el cuerpo humano, que lloran por el daño de qualquiera parte del cuerpo. Aunque el golpe doloroso se reciba en el pie, ò en la mano, no llora el pie, ni la mano, sino los ojos, que tienen la Prelacia de todo el Cuerpo. *Zach. 2. v. 8.*

En esta consideracion advierta la Prelada, que no le conviene tener descanso cumplido de dia, ni de noche, como dize un Santo Profeta, sino llorar los daños espirituales de su Convento, y clamar al Señor para que los remedie. *Thren. 2. v. 8.*

Pero estè muy advertida, que en medio de sus mayores sentimientos, no murmure del mal govierno de sus Antecessoras, que dexaron introducidos tales, ò tales abusos; ni permita, que en su presencia se murmure de esto. Tema, no le suceda lo que dize el Apostol San Pablo, que juzgando mal de las otras, se condene à sì misma. Lo mismo, que de otras *Rom. 2. v. 1.*

juzga mal, ella haze, ò harà, y tal vez cosas peores. No lo permita el Señor. Amen.

CAPITVLO X.

ADVERTENCIAS A LA PRElada, para la recepcion, y educacion de las Novicias, y buena crianza de las Iovenes.

S. Ter. Ep. 62. & alibi. MI discreta Madre S. Teresa de Jesvs hallò grandes inconvenientes, en que fuessen muchas las Religiosas en un mismo Convento; y explicando su parecer en una de sus admirables Cartas, donde habla de un Colegio de Doncellas recogidas, dize: Ay tantos inconvenientes en ser muchas para no hazer cosa buena, que yò no los puedo aora dezir, sino que conviene aya numero señado; y quando passaren de quarenta, serà mucho, y unas à otras se estorvaràn.

Ead. ibid. En la Carta 62. del Tomo primero dize: Para todo es grande inconveniente el ser muchas Monjas en un mismo Convento; y no ay camino por donde se vengan à perder las Casas mas presto, que por ser muchas las Monjas en una misma Comunidad.

Pract. exper. De este punto principal habla en otras muchas partes la prudente Madre, y lo tenemos bien experimentado; porque apenas hallamos Convento, que aya tenido excesivo numero de Monjas, que no le veamos perdido.

Lo que importa sobre toda ponderacion, es, que las Preladas no se dexen arrebatar del interès de los Dotes, sino que busquen Novicias de talento, que este vale mas que el Dote, como expressamente lo dize la misma Santa. De aquellos Conventos infelices, donde las Preladas consumen los Dotes contra los Mandatos de tantas Bulas Apostolicas, hablarèmos en otro Capitulo. *Apud Pelliz. de Recep. Nov.*

La recepcion de las Novicias es uno de los puntos principales de la Religion; y avemos llegado à tiempo tan miserable, que en algunos Conventos desventurados, como la que pide el Habito Santo tenga el Dote cumplido, apenas se repara en otra cosa. Los principios errados tienen dificultoso remedio, y las faltas de entendimiento lo tienen como impossible, segun lo escrive la citada Santa Fundadora. *S. Ter. in Ep. sæpè.*

El admitir muchas Hermanas juntas en un mismo Convento, lleva tambien algun inconveniente, atendido el practico dictamen de Santa Teresa; y aun la Santa Iglesia lo tiene explicado bastantemente con los Decretos Apostolicos, que tenemos mencionados en otro Libro. En passando de dos Hermanas en un mismo Convento, se deve tener algun reparo para recibirlas. *Ead. Ep. 61.*

Tambien se ha de reparar mucho en la buena, ò mala salud de la que pide el Habito Santo, y en *Ead. in Fund. c. 7. & alibi.*

y en sus condiciones geniales; por que con ellas se ha de comunicar toda la vida. En la recepcion de las melancolicas tenia tanto cuydado la Insigne Santa Teresa, que pidiendole cierto sugeto autorizado la recepcion de una de ellas, se detuvo mucho diziendo, rezelava si seria una Beata melancolica, y que semejantes criaturas la tenian muy escarmentada.

Ead. Ep. 87. tom. 2. Las palabras de la Santa son estas: *No me parece seria malo, que hable el Padre Nicolao al Señor Arçobispo, y le diga la mala dicha que tenemos con estas Beatas melancolicas, y que assi lo vaya entreteniendo.* Consideren las Preladas estos reparos, para no dexarse llevar de facilidades imprudentes.

Ead. Ep. 96. tom. 2. En la buena crianza, y educacion de las Novicias, importa que la Prelada se desvele mucho, y no ocupe demasiado à las Novicias fuera de los Actos de Comunidad, como lo previene la discretissima Santa.

Const. Gener. Rom. suprà cit. Quando se llega el tiempo de la Profession, y las Novicias han de hazer su Testamento; advierta la Prelada, lo que le manda la General Constitucion de Roma para todas las Monjas de nuestra Religion Serafica; y es, que podrà la Novicia por instancias de sus Padres renunciar la legitima Paterna, y Materna, mas en ninguna manera se le permitirà, que renuncie las herencias, que por la linea transversal le pueden venir.

Trid. Sess 25 cap. 16 Esta renunciacion se ha de hazer en los dos meses inmediatos à la Profession de la Novicia, y no antes; y ha de ser con licencia del Ordinario, conforme lo dispone el Santo Concilio Tridentino. Adviertan las Preladas, que se escriva en un Libro de su Convento la renuncia de la Novicia, y el Escrivano que la testificò, para que todo se halle claro, quando fuere menester. Las Casas de los Seglares se acaban, y los Conventos perseveran; y es menester cuydado de lo temporal, como en adelante lo escrivirèmos.

Suprà lib. 1. cap. 8. Veanse otras importantes advertencias para la recepcion, y educacion de las Novicias en el Capitulo octavo del Libro Primero de esta Obra, donde se previene à las Preladas, que no puedan recibir en su Convento à la Novicia, cuyo dote en todo, ò en parte yà lo tiene recibido la Comunidad. Sobre esto ay Decreto riguroso del Santo Concilio Tridentino, que deven tener muy en la memoria los Prelados, y Preladas.

Suprà lib. 2. per tot. Sobre la buena crianza de las Jovenes, y recien Professas, yà tambien dexamos escrito lo que parece bastante en los primeros Capitulos del Libro Segundo. Solo conviene, que la Prelada no se descuyde, sino que se desvele mucho en examinar, y atender, como cumple con sus obligaciones

la Maestra; y en lo que sea necessario reprehenda, corrija, y castigue las inobediencias, y desatenciones de las de pocos años. Muchos encargos hazemos à las Preladas, pero ninguno sobra para el crecido numero de sus obligaciones. No duerme, ni dormita la Custodia de Israel, y sus vezes haze la Prelada en la guarda de sus Hijas, y Subditas. Vea no se le convierta la Vara en Serpiente. El Señor la defienda. Amen.

CAPITVLO XI.

ADVERTENCIAS A LA PRELADA, en el Oficio Divino, Oracion mental, Iglesia, Fiestas, y Missas fundadas.

Act. 1 y. 1. YA tenemos dicho en otro Capitulo, que la buena Prelada deve ser la primera en todo lo trabajoso de su Convento; y desengañese, que el exemplo es mas eficaz, y poderoso, que la palabra; y aunque muchas vezes predique, y persuada, que las Religiosas vayan puntuales al Coro, si ella no es la primera, sacarà poco fruto de sus amonestaciones, y mandatos. El Señor començò à hazer, y à enseñar; y primero enseñò con las obras, que con las palabras, como dize San Lucas.

S. Ter. Ep. 37. tom. 2. En las Horas determinadas para el Oficio Divino, conviene tener grandissima constancia, de tal manera, que con la necessitada dispense, mas no con la Hora señalada por la Iglesia, ò por la Regla, ò por la Constitucion. En començando la relaxacion, poco à poco se và perdiendo todo, dize la grande Santa Teresa.

No permita la diligente Superiora, que en el Coro de las Divinas alabanças se vea disolucion alguna, ni reirse las Jovenes, ni hablarse las Antiguas, ni sentarse quando no es de Constitucion, ni cruzar los pies, ni tomar tabaco, ni hazerse señas, ni otras cosas semejantes; porque en un lugar tan Sagrado ninguna de estas relaxaciones se ha de tolerar por cosa leve; y aunque lo fuesse para la Subdita, no lo serà para la Prelada, como en otro Capitulo queda explicado. *Suprà lib. 7. cap. 8.*

Tenga tambien cuydado la Prelada, que todas hagan profunda reverencia al *Gloria Patri*; y enseñeles la devocion que han de tener à la Santissima Trinidad, avivando la Fè. Acuerdese de lo que dezia la misma celebre Santa Teresa de este grande Misterio: *Mientras menos lo entiendo, mas lo creo.* La Santissima Trinidad es nuestro verdadero Dios: y las tres Divinas Personas son un solo Dios. *Ead. Ep. 13. tom. 2.*

En aquellos Conventos, donde ha sido antigua ley, ò santa costumbre el levantarse las Religiosas à Maytines à media noche, en todo el año, ò en algunos meses determinados; guardense las *Ead. in Fund. cap. 29.*

Pre-

Preladas, no las tiente el demonio, para dispensar con demasiada piedad, ò por complacer à las criaturas. Dispensen à las necessitadas, pero tengan firme en la Hora. Infeliz Prelada, en cuyo govierno se comiença alguna relaxacion, por minima que parezca, dize la citada Santa Madre, en el precioso Libro de sus Fundaciones.

Seraph Reg. cap. 5. En la Oracion mental de Comunidad deven assistir todas las Religiosas. *Oracion, Oracion, Hermanas mias*, dezia fervorosa Santa Teresa. La Prelada sea la primera, y assi podrà llamar à las que faltan. Si la Oracion mental, y santa consideracion llegasse à faltar, todo pereceria, dizen nuestras Seraficas Leyes. Y nuestro gran Patriarca nos dize en su Serafica Regla, que al espiritu de la Santa Oracion, y devocion, todas las cosas temporales deven servir.

Seraph Doct. de orat ment. Si la Prelada conoce, que en la Hora señalada por la Constitucion se ofrece otra cosa incompatible con la Oracion mental de la Comunidad, adelante la Hora, pero no dispense; porque en dando lugar à semejante dispensaciõ, cada dia le saldràn con nuevos motivos, para que la Oracion mental se dexe, y perderà su Convento. Es grande la tema, que el demonio tiene contra la Oracion mental, dize nuestro Serafico Doctor San Buenaventura.

Y para que todas las Religiosas entren con temor, y temblor en la tierra Santa de la Iglesia; *S. Ter. in Fund cap. 29 & Aviſ. 15.* exciteles la fervorosa Prelada la viva Fè, que deven tener de la Real presencia de Nuestro Señor Jesu Chresto en el Santissimo Sacramento del Altar. La Serafica Madre Santa Teresa, despues de grandes trabajos, que padeciò en cierta Fundacion, dixo, los dava todos por bien empleados, porque en el Mundo huviesse un Tèplo mas con el Santissimo Sacramento.

De la puntual observancia de los dias festivos, y que la Prelada nunca permita, que en ellos trabajen sus Religiosas, yà dexamos hecha la suficiente prevencion en otro Capitulo. *Suprà cap. 7.*

De las Fiestas principales, y solemnes, que celebra el Convento, conviene desengañar à la Superiora, y à las Sacristanas, que el Señor no se paga de vanidades. Celebren estos Santos dias con lo mejor que se halla en sus Conventos, pero no turben el Mundo, ni molesten à los Seglares, pidiendo prestadas las riquezas, que ni son de su estado, ni su Celestial Esposo las quiere por tales medios; y diversiones. Si alguna persona devota embia la Musica, y la Cera para los Altares, denle las gracias; mas para el adorno de las paredes contentése con lo que tienen. En las ofertas, y obsequios mas atiende el Señor al coraçon, que à las manos. Suyas son todas las cosas, como el mismo Señor lo dize. *Exod. 13. v. 2.*

De

Adv. not. De las Missas fundadas ha de tener la Superiora mucho cuydado; porque es materia gravissima de conciencia. En algunos Conventos gastaron las Preladas los principales, y cargaron en la Comunidad la obligacion de las Missas. Este es un desorden horroroso; porque la obligacion queda en la Comunidad, para mientras aya Convento; y las Preladas que se siguen, nada cobran, y gastan, porque tales Missas se deven dezir, pena de pecado Mortal.

Ps. 88. v. 15. Este grave desorden necessita de fundamental remedio; porque de otra manera se perderà el Convento. A la Superiora, que consumiere semejantes principales, serà justo castigarla severamente, para escarmiento de otras; y privarla de los honores de la Prelacia, porque fue tan indigna, y mala Prelada. La recta justicia conserva la Religion, y en ella està el descanso del Señor.

San. consil. ad remed. Para el remedio de lo passado, yo no hallo otro camino, sino que luego se haga riguroza aberiguacion de los principales que assi se consumieron; y tomando otra igual cantidad de los bienes del Convento, se funde con toda la seguridad que pide la buena razon, y la conciencia; y si corriendo los tiempos se perdieren, ò se rebajaren los reditos de aquellas fundaciones, como sucede con todas las demàs, entonces se discurrirà con el arbitrio que presta la materia. Pero mientras tales Missas queden fundadas sobre la Comunidad, como lo hizieron algunas insipientes Preladas, por averse gastado los principales, no tiene remedio, sino que la Comunidad deve hazer dezir las Missas hasta la fin del Mundo. Lo mismo se entiende de las Fiestas, y Lamparas fundadas. En todo es menester mirar lo por venir, dize la prudente Santa Teresa.

Luego que la nueva Prelada tome assiento con su Oficio, entre cuydadosa en este punto principal de las Missas fundadas, y cargadas en su Comunidad; y no descanse, hasta que se assegure bien de la obligacion que tiene; y vea, si ay que satisfacer por sus antecessoras. Comience su juizio por la Casa de Dios, y por la causa justificada de los difuntos, y difuntas, que dexaron al Convento sus bienes temporales. Si se fundaron, y se perdieron, el Prelado dirà lo que se deve hazer. Pero si las Preladas gastaron los principales, y la obligacion quedò cargada en la Comunidad, este es el punto fuerte; porque mientras aya Comunidad, corre la obligacion. Lo mismo serà de todas las obras pias, cuyos principales gastò el Convento. *1. Pet. 4. v. 17.*

Veasse lo que del Oficio Divino, y de las Vicarias de Coro, y de sus principales obligaciones tenemos escrito en otros Capitulos, *Supr. lib. 2. cap. 8. & l. 6 cap. 8*

tulos, cuyas citas estàn en el margen. El Señor assista à las Preladas, y les dè la fortaleza santa de que necessitan. Amen.

CAPITVLO XII.

CVYDADOS DE LA PRELAda, pertenecientes à las Confessiones, Comuniones, y Confessores, y al consuelo espiritual de sus hijas, y Subditas.

Const. Rom. cit. sup. LAs Confessiones, y Comuniones, unas dependen de Ley, y Precepto de la Santa Iglesia; otras son de Regla; otras de Constitucion; y otras de pura devocion con licencia legitima de los Prelados, y Confessores.

Supr. lib. 1. p. 119. El segundo Mandamiento de la Santa Iglesia dize, que en tres ocasiones deven las personas Christianas Adultas confessarse, pena de pecado mortal. *La primera*, una vez en el año. *La segunda*, si se hallan en peligro de muerte. *La tercera*, si han de Comulgar. Y no se cumple con Confessiones malas, conforme lo declarò el Sanro Pontifice Inocencio Vndezimo.

ex Pell. de obli. Mon. Las Confessiones, y Comuniones de Regla, no obligan à pecado mortal, sino fueren de las que la Iglesia manda; pero tendrà obligacion la Prelada, de no tolerar, ni disimular à ninguna Religiosa, que faltare à las Comuniones de Regla.

San. consil. En las Confessiones, y Comuniones de sola Constitucion, podrà la Prelada disimular una, ù otra vez que faltare à ellas alguna Religiosa. Pero si faltare muchas vezes, deverà corregirla, y aun penitenciarla, por el mal exemplo que à la Comunidad se sigue.

En las Comuniones, que son de pura devocion, aunque sean con legitima licencia del Prelado, no deverà la Superiora corregir à ninguna Religiosa, que à ellas faltare; porque semejantes Confessiones, y Comuniones se han de dexar à la discrecion, y sano dictamen del Confessor, y Director espiritual de la Religiosa, conforme à una Bula Apostolica; pero siempre convendrà mucho, que la discreta Prelada no se oponga à tan laudable devocion.

En procurar, que los Confessores, y Directores espirituales de sus Religiosas, sean los mas à proposito para el mayor bien de sus Almas, es, en lo que la Prelada ha de manifestar mas su santo zelo; rogando à los Prelados, que atiendan piadosos à su pobre Convento, quando nombran Confessores Ordinarios, y Extraordinarios para sus humildes, y afectuosas hijas.

De Nuestra Madre Santa Clara se escrive en las antiguas, y modernas Chronicas; que avièndole negado el Guardian de Porciuncula los Confessores, que la Santa Fundadora esperava, le embiò à dezir la Serafica Madre,

que no le embiaſſe los limoſneros (que entonces hazian la limoſna del pan para las pobres Religioſas) porq̃ no neceſsitavan menos del alimẽto de ſus almas, que de el de ſus mortales vidas.

Las condiciones importantes, que la Inſigne Madre Santa Tereſa de Jesvs buſcava en los Confeſſores, y Directores eſpirituales de ſus Religioſas, ſon, que ſean doctos, letrados, y Miſticos experimentados; pero en caſo de no hallarſe juntas ambas coſas, que ſean letrados, y prudentes. Que guarden ſilencio en lo que ſe les comunica, y ſepan callar; y que tengan mas de incredulos, que de faciles creyentes.

De los Confeſſores, y Directores eſpirituales ignorantes dezia la prudente Madre, que los temia mucho mas que à los demonios; porque eſtos no le podian dañar el alma, ſi ella no queria; pero con los Confeſſores ignorantes avia padecido tan grandes trabajos, que ſe eſpantava, como no ſe avia perdido ſu alma con ellos.

De los doctos, y letrados dize la Santa Madre en muchas partes de ſus admirables obras, que nunca la engañaron, y que la ſacaron de grandes trabajos.

Con los Directores puſilanimes, y cobardes, tambien eſtava deſcontenta la generoſa, y valiente Madre; diziendo, que llevavan à las Almas al paſſo de gallinas, y que apocavan los eſpiritus, por lo qual deſeava Confeſſores animoſos.

Tambien aborrecia la conſtante Señora à los Confeſſores faciles en creer las coſas eſpirituales ſobrenaturales, y favores Divinos extraordinarios; y la contentavan mas los mas incredulos, porque aſsi examinavan mejor à las Almas, y ſe aſſeguravan mas en el concepto, que devian hazer. *Ead. Ep. 13. tom. 1.*

A los Directores, que no ſaben callar los Divinos favores, que les comunican las Almas, no podia tolerarlos la prudente Santa; porque conocia bien los graviſsimos inconvenientes, que ſe ſiguen de la falta de ſilencio en ſemejantes aſſuntos. *Ead. in Fun. cap. 8.*

A los que ſe dizen Maeſtros de eſpiritu, y no ſon letrados, no los queria la diſcreta Madre para Directores eſpirituales de ſus hijas. Por lo qual eſcriviò à cierta Priora de Sevilla, que padecia muchos trabajos; ſe dexaſſe de Maeſtros de eſpiritu, y buſcaſſe grandes Letrados, que con ellos le iria bien, porque à ella la avian ſacado de grandes tribulaciones. *Ead. Ep. 84. tom. 2.*

A los principios de ſu Reforma no reparava la Santa Madre, en que ſe confeſſaſen ſus hijas con Confeſſores de fuera de ſu Religion; pero deſpues, conociendo algunos graves inconvenientes, ſe determinò con firmeza, à que ſolo ſe confeſſaſen con ſus Deſcalços. *Ead. Ep. 61. & 63. tom. 1.*

De

Ead. Ep. 63. tom. 2.

De estas admirables Maximas han de sacar todas las Preladas el prudente dictamen, para buscar los Confessores, y Directores espirituales, que sean mas à proposito para sus hijas; suplicando con humildad, y eficacia à sus Prelados, que les atiendan, y consuelen en assunto de tan grande importancia. No las precisen à que siempre se confiessen con un mismo Confessor; porque en esto tambien hallò grave inconveniente la Santa Madre.

Trid. Sess. 25 cap. 10

Quando vienen los Confessores extraordinarios à la determinacion del Sagrado Concilio Tridentino; dispongan las vigilantes Preladas, que al mismo tiempo no se lleguen à su Convento los Confessores Ordinarios; no sea, que el demonio sugiera à la pobre Religiosa algun pernicioso encogimiento, ò sea respecto humano, con que no tenga la santa libertad, que el Sagrado Concilio le desea.

Prov. 27. v. 23.

A mas de este principal consuelo de los Confessores, y Directores espirituales, ha de procurar tambien todo el verdadero consuelo de sus Almas; y mirarles al rostro, como dize el Sabio, para explorar si padecen sus coraçones alguna grande opresion, y peligrosa tristeza: *Agnosce vultum pecoris tui.*

San. consil.

Y aunque no puedan concederles el Confessor de fuera de la Religion, ò que no sea señalado por su Ordinario; no obstante podrà la discreta Prelada, con la licencia presunta del Prelado, buscarle à la pobre Religiosa el sugeto, de quien tuviere llena confiança, que sea docto, y prudente, para que la pobre Religiosa desahogue con èl todo su coraçon, y consuele su Alma. El Señor nos mire con misericordia. Amen.

CAPITVLO XIII.

DEL CAPITVLO DE CVLPAS, que han de tener las Preladas, para la correccion, y amonestacion espiritual de sus hijas, y Subditas.

1. Reg. cap. 4.

EN la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara se manda, que la Prelada una vez à lo menos en la Semana sea obligada, llamar sus Monjas à Capitulo, en el qual se acusen de todas las publicas ofensas, y negligencias; y alli se traten, y confieran todas, las cosas que sean de provecho, y honestidad, y conveniencia del Monasterio; porque muchas vezes revela el Señor lo que es mejor à la menor.

2. Reg. cap. 22

En el Capitulo veinte y dos de la Segunda Regla de la misma Santa, confirmada por el Sumo Pontifice Vrbano Quarto, se dize tambien, que la Abadesa sea obligada à llamar à Capitulo à sus Monjas una vez à lo menos en cada semana; para la amones-

tacion, ordenacion, y reformacion de las negligencias, y faltas; y que la Prelada les imponga penitencia con misericordia; y trate con las Religiosas de las cosas, que se ofrecieren para provecho, y honestidad del Monasterio.

Const. Gen. Rom. alibi cit. A estas clausulas principales de una, y otra Regla, se llegan las Constituciones Generales de Nuestra Serafica Religion, en las quales se manda à las Preladas con todo rigor, y con graves penas, que en los Capitulos Conventuales exorten à la guarda puntual de la Santa Regla, à la observancia del estado regular, y al exercicio de las virtudes. Y que el Capitulo con esta solemnidad de exortacion, y Platica espiritual, lo tengan las Abadesas por lo menos seis vezes en el año; diziendo todas las Religiosas la culpa, y corrigiendolas la Prelada, conforme à los defectos, y faltas de cada una.

In eisd. Const. Y porque cada dia ay nuevos defectos que advertir (*prosigue la Constitucion*) tendrà la Abadesa todos los Viernes del año Capitulo, donde diràn las culpas, y con brevedad advertirà, y reprehenderà lo que juzgare necessario.

Const. Rom. Ninguna Religiosa descubra, lo que passa en Capitulos de su Convento à los de fuera de Casa, pena de ser tenida por infiel à la Religion; y ni aun las Novicias sepan los defectos, que en el Capitulo se reprehendieren; para lo qual se saldràn despues de aver dicho sus culpas.

Ex eis. Const. Si alguna Religiosa le hablare con desatencion à la Prelada, quando corrige las culpas en Capitulo (y aunque sea en otro qualquiera lugar del Convento) sea luego penitenciada conforme à la ley; y si la gravedad del caso lo pide, desele cuenta al Prelado, para que la Subdita desatenta sea castigada con rigor, segun la calidad de su delicto.

Regul. S. Clar. cap. 4. Conforme à estas regulares disposiciones, la Prelada puede, y deve juntar su Comunidad en Capitulo por muchos motivos. *Lo primero*, para dezir las culpas, y esto conviene, que sea una vez à lo menos en cada Semana, segun la Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara. En las otras Religiones se governaràn con sus leyes municipales.

Etym. Prælat. *Lo segundo*, para las Exortaciones, y Platicas espirituales, que han de hazer las Preladas à sus hijas, y subditas. Esto lo dictava la buena razon, aunque no huviesse ley escrita para ello; porque el cargo de la Prelacia Christiana, y Religiosa, lleva consigo la carga, de guiar para el Cielo à las Almas que le son encomendadas.

Math. 18. v. 20. *Lo tercero*, para tratar lo mas importante, y conveniente para el provecho, y bien espiritual, y temporal del Convento. Esto con-

conviene se haga en comun, y que todas sean oìdas; yà porque muchas vezes revelà el Señor à la menor, y mas humilde, lo que oculta à las mas autorizadas; y yà tambien, porque el Señor assiste en las Congregaciones, y Capitulos, que se juntan en su Santissimo Nombre, como el mismo Señor nos lo dize en su Santo Evangelio.

Infr. cap. seq. Mas por quanto se ofrecen muchas cosas que reparar, y distinguir en estos generales motivos; y todo junto seria mucha materia para solo un Capitulo, tocarèmos lo mas importante de cada motivo con el favor de Dios, en los tres siguientes Capitulos. El Señor assista con su Divina luz. Amen.

CAPITVLO XIV.

DE LAS CORRECCIONES fraternas, que deve hazer en oculto la buena Prelada; y las faltas que deve corregir en el Capitulo, y en publico.

Math. 18. v. 15. LA ley justificada de la perfecta caridad alega de justicia, que la falta oculta del proximo no se haga publica. Por lo qual no puede la Superiora corregir, ni castigar en su Capitulo la falta de la Religiosa, que no se sabe en su Convento, por muy grave que sea, aunque la misma Prelada la sepa con evidencia.

Oseæ 13 v. 9. Esto deve notarse mucho, porque toda criatura tiene legitimo derecho à su reputacion, hasta que ella misma por sus malas operaciones haze publicas, y notorias sus faltas; y entonces se verifica la sentencia del Profeta Santo, que dize: Tu perdicion està en ti: *Perditio tua ex te.*

Theol. mor. cert. La mala Religiosa, que descubre las faltas ocultas de su hermana, desengañese, que peca mortalmente si son en materia grave; y tiene obligacion de restituir la fama, aunque sea verdad lo que dixo; porque obrò contra justicia en assunto grave. En esto ay pernicioſas ignorancias en algunas criaturas, pareciendoles, que siendo verdad lo que dixeron, estàn libres en conciencia de restituir la honra agena. Para esta restitucion devida, y para el modo de hazerla, consulten à persona docta.

Genes. 37. v. 2. Verdad es, que si de la falta oculta de la Religiosa se puede rezelar algun descredito del Convento, y escandalo grave, sino se remedia con tiempo, deverà la Religiosa prudente dar aviso à la Prelada en oculto, para que se discurra sobre el remedio. Assi lo hizo el justificado Joseph, avisando en oculto à su Padre de los pecados ocultos gravissimos de sus Hermanos, los quales se remediaron, sin que lo supiesse la tierra.

Ex eod. text. En estos casos no puede la Prelada descubrirse, ni reprehender en Comunidad el desorden, que

que en oculto le han comunicado, aunque sea graviſsimo; porque faltaria à ſu conciencia gravemente, publicando el oculto defecto notable de ſu Subdita. Ni tampoco puede la Prelada manifeſtar, y deſcubrir à la Religioſa que le diò el aviſo, por los graves inconvenientes que ſe ſeguirian. Deve ocultamente poner el remedio, como lo hizo el Patriarca Jacob con ſus amados hijos.

Theol. comm. Las faltas que la Prelada deve remediar con la correccion fraterna, ſon, todas las que eſtàn ocultas, y ella las ſabe con certeza; y tambien ſe deven juzgar ocultas aquellas faltas, de que ſolo tienen noticia algunas pocas Religioſas. Eſta es Theologia corriente.

S. Ter. in Mod Viſit. Antes que la Prelada ſe determine à hazer la correccion fraterna con alguna Religioſa, aſſegureſe bien, de que ha faltado, y no ſe fie del aviſo de una ſola, como ſe lo previene la diſcreta Santa Tereſa; porque ſi la Religioſa, à quien ha de corregir, ſe halla del todo libre de lo que le han acuſado, tal vez levantarà la voz, como intrepida, y ſe harà alguna turbacion enfadoſa en ſu Convento.

Prov. 3. v. 5. Para muchos caſos particulares ſe le ofrecerà à la zeloſa Superiora, la ocaſion de hazer correcciones fraternas en ſus Hijas. Por lo qual eſtè prevenida, y quãdo ſe le ofreciere alguna dificultad ocurrente, procure conſultar à perſonas doctas, y diſcretas; y tal vez aun à ſu miſmo Prelado, para que no lo yerre por ſu dictamen propio.

Las faltas que ha de corregir en publico, ſon las que ſe hazen en Comunidad, ò à la viſta de muchas Religioſas. Deſengañeſe la Prelada, que la falta publica no eſtà ſuficientemente reprehendida con la correccion oculta. Dexeſe de reſpetos humanos, y de acceptacion de perſonas, que no là ay en el Altiſsimo Dios, cuyas vezes haze, aunque tan indignamente. *Act. 10. v. 34.*

Aſsi miſmo deve notar la diſcreta Superiora, que ſi yà corrigiò la falta publica de la Religioſa, cometida fuera de Comunidad, à tiempo que ſucediò la turbacion, no ha de bolver à corregir la miſma falta en ſu Capitulo; porque yà ſe paſsò, y deven olvidarſe las coſas paſsadas, como lo eſcrive Santa Tereſa. *S. Ter. in Fundat.*

Prevengaſe tambien la buena Prelada, para no turbarſe con las faltas de ſus Hijas, y Subditas, ſino acuerdeſe, y conſidere, que à ella la ſufre Dios, como lo enſeña la miſma Santa en uno de ſus importantes Aviſos. *Ead. Aviſ. 8.*

Si por alguna falta de Comunidad encomendare penitencia à la Religioſa, que faltò, y deſpues eſta le pide miſericordia, no dude en concederſela; porque conſtandole de ſu humiliacion, yà queda ſatisfecha la juſtitia. *Ex ead*

Lo que no ha de tolerar, es, que *Tit. 2. v. 15.*

que le pierdan el devido respeto en publico, ò en Capitulo; porque en semejantes casos se vilipendia el oficio con la persona; y San Pablo dize, que no sufra su desprecio. Mire mucho, lo que ha de ser publico; y las correcciones, y reprehensiones que diere en sus Capitulos, vayan todas con acertada cordura, juntando el zelo, y entereza con la piedad.

S. Ter. Ep. 23. tom. 2. Si puede remediar algunos abusos, aunque sea con tal qual turbacion, y grita de las Religiosas; obre con prudencia, y no desista; porque la grita se passa, y queda la buena obra, como lo dize Santa Madre Teresa de Jesvs.

Ibid. tom. 2. Ep. 36. Castigando à unas, callarán las otras. No multiplique mandatos, porque esso es no hazer nada, como lo dize la misma Santa, y siempre aspire à hazer lo mas perfecto; porque es terrible cosa para la hora de la muerte, el no aver hecho lo mas seguro.

Ibid. Ep. 39. En ocasion que el Sumo Pontifice avia mandado à las Religiosas cierta diligencia, que importava para el Estado, dixo constante la Insigne Santa Teresa: *Esto se ha de hazer, porque es lo mas seguro, aunque no lo mandara el Papa.*

Ibid. Ep. 35. De dichos varios de criaturas no ay que hazer probanza; porque lo mejor es reirse de ellos, dize la misma experimentada Santa Madre. Lo que importa, es, tener constancia en el bien de la Religion, aunque algunas Subditas se resientan; porque mejor es, que se mueran algunas, que no dañar à otras con el mal exemplo. Este es dictamen firme de la Santa Fundadora.

Ibid. Ep. 87. Las averiguaciones juridicas de culpas, que no son evidentes, son perjudiciales, y peligrosas; como tambien los Processos Juridicos, con que se rebuelven las Religiosas, y nada ganan los Conventos. Veanse las citas mencionadas en el margen.

Ex eid. alibi. El estrepito judicial se ha de evitar, siempre que buenamente se pudiere. El Señor ilustre à los Prelados. Amen.

CAPITVLO XV.

DE LAS EXORTACIONES, y Platicas Espirituales, que han de hazer las Preladas en sus Capitulos.

Ex Reg. S. Clar. EL segundo motivo principal de los Capitulos de las Preladas, es, la Exortacion fervorosa, que deven hazer à sus Hijas, y Subditas, para que se conforten, y se animen à la perseverancia en el camino largo de la perfeccion Religiosa, como arriba queda notado.

Prov. 15. v. 23. El assunto mas oportuno para estas Platicas espirituales ha de ser, el que la discreta Superiora conozca, que por entonces importa mas en su Convento. El Sermon oportuno, es el optimo,

dize

dize el Sabio. Para lo que no ay que corregir en la Comunidad, no es menester Platica espiritual; aunque tambien se puede persuadir la perseverancia en el bien obrar.

Infrà per tot Mas por quanto en una Comunidad de muchas Religiosas, son muchos los assuntos que se pueden ofrecer, harèmos en este Capitulo una breve insinuacion de los mas comunes; para que de ellos haga prudente eleccion la juiziosa Prelada; tomando de todos ellos, el que mas le hiziere al caso para su intento.

Discr. post. Pueden ser assunto para la Platica espiritual de su Capitulo, todos los siguientes, y cada uno de ellos; porque ninguno ay tan esteril, que no ofrezca mucho que dezir, y en que la Prelada se pueda dilatar, à poca reflexion que haga.

Suprà lib. 1. cap. 9. & 10. De la felicidad del Estado, dirà la incomparable misericordia que Dios les ha hecho, en averlas sacado del Mundo, en el qual ay mas peligros, que piedras en las calles. Lo mucho que estimaron las criaturas perfectas, y santas, esta inmensa piedad Divina; pues el Santo Rey David llegò à dezir, que tenia por mayor felicidad, estar ultrajado en la Casa de su Dios, que habitar en los Palacios, y tabernaculos de los pecadores.

Lib. 1. cap. 21 Otra Platica se puede hazer de los quatro Votos en comun; y dirà, que no estarà la dicha grande de la Religiosa en averlos hecho, sino en cumplirlos perfectamente. Porque mejor es, no prometer, que faltar despues à la promessa. Que no es cosa de averdado la palabra à criaturas terrenas, sino à un Dios Omnipotente de infinita misericordia, y tambien de infinita justicia. Que es horrenda cosa el dar en manos de Dios vivo, como dize San Pablo.

En otro Capitulo harà su Platica espiritual del Voto de la Obediencia. En otro del Voto de la Santa Pobreza. En otro del Voto de Castidad. En otro del Voto de la Clausura. En otro del generoso empeño, en que las pone el titulo sagrado de Esposas de Christo. En otro del discreto, religioso, y Santo silencio. En otro de la modestia, y composicion exterior. En otro de la verdadera humildad de coraçon. En otro del amor, y caridad, que se han de tener unas à otras. En otro del zelo santo de la Religiõ, que cada una deve tener. En otro del buen exemplo, que unas à otras se han de dar; y la gravedad del escandalo. En otro del grave pecado, que es el dar malos consejos. *Eod. lib. 1. cap. 22 & seq.*

En otros Capitulos harà la virtuosa Prelada sus Exortaciones, de la observancia de la Regla, y Constituciones de su Religiõn. Del buen exemplo, que deven dar à los Seglares, y honra de su Convento. De la abstraccion de criaturas. Del amor desordenado *Suprà cap. 8.*

nado à los parientes. Del precioso retiro de la Celda. Del honesto trabajo, y labor de manos. De la paciencia unas con otras. De la caritativa visita de las enfermas. De la puntualidad en las Comunidades. De la frequencia de los Santos Sacramentos, y que no se dexen las Sagradas Comuniones sin especial causa. Del concepto que deven hazer de los pecados veniales, y faltas leves voluntarias.

Suprà lib. 3. En otras Platicas Capitulares persuadirà. Que siempre lleven la forma de su Habito Santo, de dia, y de noche. Que aborrezcan las profanidades exteriores en el Habito, y Tocados. Que consideren los beneficios Divinos, y particularmente el de su vocacion à la Religion. Que la Providencia Divina tiene varios medios, para el bien de sus criaturas escogidas. Que lleven consideracion en todo lo que hazen. Que tengan presencia de Dios continua, y serán perfectas. Que se guarden politica, y urbanidad, y cortesia unas con otras. Que con emulacion santa se apliquen à los exercicios humildes, de tal manera, que cada una se adelante para ellos. Que imiten à las Santas de su estado, y profession.

Lib. 3. cap. 11 & alibi. Otras vezes hablaràn en sus Platicas, y Exortaciones Capitulares, de la aficion que han de tener à leer Libros espirituales, y el fruto que han de sacar de ellos. De la alegria santa, y modestia religiosa. De la buena intencion en todas sus obras. Del cuydado particular de su propio aprovechamiento. De la perfeccion, con que han de hazer las buenas obras ordinarias, y comunes. De la aficion à la Oracion mental. Del cuydado, y puntualidad, con que han de hazer el examen de conciencia cada dia. De la paciencia necessaria en sus tribulaciones, y trabajos. De la conveniencia espiritual en las mortificaciones, y enfermedades. De la utilidad, y provecho de las tentaciones, y de su resistencia. De la imitacion de Christo, su Celestial Esposo. Del Santo Sacrificio de la Missa, y los provechos espirituales, que se sacan de oirla con atencion, y devocion. De la claridad que han de tener con sus Prelados, y Preladas, y con sus Confessores, y Padres espirituales. De las correcciones fraternas, y caritativas unas con otras. *Lib. 3. cap. 8.*

En los assuntos para las cien Confessiones, y Comuniones, que dexamos insinuados en el Libro Tercero de esta Obra, se hallaràn tocadas, y mencionadas todas las materias, pertenecientes à las Religiosas, y de alli se podràn sacar las ideas, para las Platicas espirituales, que las Preladas deven hazer à sus Comunidades, y en sus Capitulos Conventuales. *Lib. 3. cap. 16 & 17.*

En el precioso Libro del Venerable Padre Estella, que trata de la vanidad del Mundo, y de las mas utiles consideraciones, *Stel. de vanit. Mund.*

para el bien de las Almas; hallarán tambien las Preladas abundantissimas doctrinas en nuestro comun idióma de España, para sus acostumbradas Platicas Capitulares. Alli tienen mas de doscientos Capitulos, llenos de Divina Escritura, de los quales pueden escoger, el que mas les importare para el assunto, de que desean tratar.

V.P. Ildephons. Roder. Assi mismo en las tres Partes de los Exercicios de perfeccion, y virtudes Christianas, que escriviò el Venerable Padre Rodriguez, hallarán las Preladas assunto muy à proposito para las Platicas, que se les pueden ofrecer en sus Capitulos; porque están abundantes de Divinas Letras, y de Sagrados exemplos.

In Vit. Ss. PP Tambien se pueden valer las Preladas de las Vidas de Santos, ò Santas, en cuyos dias celebran sus Capitulos, escogiendo las Virtudes heroycas, que mas hazen al proposito, para la espiritual enseñanza de sus Hijas, y Subditas. Lo mismo digo de los dias grandes de algun particular Misterio del Señor, ò sea de su Madre Santissima.

ex Reg. Prof. Otras vezes pueden seguir en sus Capitulos Conventuales, el orden de los Capitulos de la Santa Regla que professan, advirtiendo siempre, que no conviene dexar esta santa costumbre de las Exortaciones espirituales, que deven hazer en Comunidad las Preladas à sus Subditas; porque entre todas las cosas, que el Estado Religioso tiene, para conservar su perfecta observancia, y primitivo rigor, ninguna cosa conduce mas, que la puntualidad en estas espirituales exortaciones.

ex Reg. Min. cap. 9. Procure la discreta Prelada no ser larga en sus Platicas espirituales Capitulares, acordandose, que palabra abreviada hizo el Señor sobre la tierra, como lo advierte nuestro Serafico Padre San Francisco. No diga latines, porque no son para mugeres. Esta ultima prevencion es de la Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs, que en todo fue grande, y prudente. Vease tambien, lo que tenemos dicho en el Libro de los Desengaños Misticos. El Señor conceda su santo zelo, y espiritu fervoroso à las Preladas. Amen.

CAPITVLO XVI.

ADVERTENCIAS A LA Prelada, para quando se ha de votar, ò conferir alguna cosa en su Capitulo, perteneciente à toda la Comunidad.

Ex cap. antec. EL tercer motivo principal, para juntar la Prelada à sus Religiosas en Capitulo, es, ofrecerse causa comun, cuya resolucion pertenezca à toda la Comunidad. De este genero son los votos, que se toman para las recepciones de las Novicias, y para sus Profesiones. Los votos, para que entre en la Clausura algu-

alguna Señora seculer, quando en el Decreto Apostolico se pide el consentimiento de la mayor parte de las Religiosas; y para otras cosas semejantes.

Reg. prud. En todo quanto pertenece al consentimiento de la Comunidad, ò à su mayor parte; ha de proceder atenta la discreta Prelada, para no manifestar su particular inclinacion, y deseo; porque de ello suelen seguirse perjudiciales inconvenientes. Las Comunidades grandes, son agregado monstruoso de muchos, y varios genios; y conviene proceder en ellas la prudente Prelada con grande tiento.

S. Ter. Fund. cap. 28 De los votos para las Recepciones de las Novicias; y tambien para sus Profesiones solemnes, yà tenemos dicho lo bastante en el Libro Primero. No se dexe arrebatar la buena Prelada del interès del dote, porque esso es lo menos; y lo mas es, el atender al bien comun de la Religion, de tal manera, que en los votos, ni se agravie à la Novicia, ni se admita la que no sea à proposito para la vida Religiosa.

Lib. 1. cap. 34 En los votos que se toman para entrar en la Clausura alguna Señora seculer, dexe la Prelada, que cada una vote como bien le pareciere, segun Dios, y su conciencia; porque la santa libertad, que el Sumo Pontifice le concede no puede quitarsela, ni es justo que se la quite ninguna Superiora; que en esto no lo seria. Si facilmente se franquean semejantes entradas en el Sagrado de la Clausura, presto se verán experimentados los malos efectos en la Comunidad, y en las particulares Religiosas.

S. Ter. in mod. visit. En los votos que comunmente se toman para las Escrituras Autenticas, pertenecientes à los bienes temporales del Convento; conviene, que la Prelada proceda con muchisimo cuydado; tomando consejo de personas inteligentes, para que su Comunidad no padezca notable detrimento por yerro de las Escrituras, en las quales puede aver grande peligro. De esto hablarèmos mas en otro Capitulo de este Libro, que tratarà del cuydado, que deve tener la digna Prelada de los bienes temporales de su Monasterio.

Experc. cred. Otras vezes sucede, que para dàr, ò alargar alguna Religiosa particular los bienes tiemporales de su violario, con la licencia del Prelado, se pide tambien la del Convento. En este caso, conviene tener prudente desvelo, porque se han experimentado gravissimos desordenes, que despues no se han podido deshazer. En los Tribunales solo tienen lugar las Escrituras, y suelen dezir los Causidicos, que lo que no està escrito, no està en el Mundo.

Succes. pract. En cierto Convento hizieron las Religiosas particulares algunas advertencias, y limitaciones.

discretas, sobre la disposicion de cierta Religiosa, que tenia quantioso violario; y aviendose omitido las limitaciones en las Escrituras publicas, aunque seria sin malicia de los Escrivanos, se le siguiò à la Comunidad notable detrimento.

Cant. tot. Antes que se cierren semejantes Escrituras, importarà mucho, que se lean palabra por palabra, y por extenso à toda la Comunidad; para que despues no padezcan engaño sin remedio las pobres Religiosas; y se levante cisma, de que no dixeron tal, y tal cosa. Quando se haze la minuta, es muy facil el olvido; y quando se pone toda la Escritura por extenso, tambien es facil añadir, ò quitar alguna palabra sin malicia, que en adelante sirva de mucho perjuizio.

Sanct. Fund. cap. 29 Lo que algunas vezes hazen, ò hazian en otro tiempo los Escrivanos publicos, de tomar en blanco las firmas de los Prelados, y Preladas; lleva grande inconveniente, si antes de cerrarse por extenso la Escritura, no se asseguran el Prelado, y la Prelada en todo su contenido; notando, y advirtiendo hasta los apices, para que todo quede perfecto, lo que ha de ser perpetuo. Creanme, que en esto hablo como experimentado, y aun escarmentado. Las firmas en blanco se han de considerar mucho, y lo mejor es no darlas.

Vtil. conf. En otras cuentas Capitulares, donde las cosas que se han de tratar, y conferir no son de tanta monta, ni las leyes piden con rigor, que voten en ellas todas las Religiosas de la Comunidad; importarà persuadirles, que comprometan con la Prelada, y con sus Discretas, ò con algunas pocas Religiosas de talento, que entienden la materia; porque sino es assunto que se ha de votar con votos secretos, suele hazerse confusion; y es pesada molestia el esperar, que todas, y cada una digan su parecer de palabra.

Ps. 18. v. 8. Verdad es, que muchas vezes revela Dios à la menor, lo que oculta à la mayor; y por esso conviene, el oìr, y atender el dictamen expresso de cada una. Pero todo se compondrà bien, si aviendo oìdo, y atendido al dictamen particular, y razon que cada una dize (viendo que se ha de seguir discordia confusa) se toma el medio termino, de que todas comprometan en lo que resolvieren aquellas pocas, que dexamos insinuadas.

ex sup. dict. Lo que tambien importa siempre, es, que la Prelada no explique la primera su dictamen, ni muestre passion, ni deseo de lo que quiere se resuelva en su Capitulo. Porque tal vez, esto serà tocar al arma, y hazerse parcialidades de varios afectos, que no sirvan sino de turbacion, y tormento de la misma Prelada.

Lo

S. Ter. in epis. Lo que no fuere de ley, que se vote, ò confiera en la Comunidad; principalmente quando son muchas las Religiosas; importarà no ponerlo en pareceres universales, sino tomar consejo de pocas, y escogidas, y desapassionadas; y sobre todo de varones doctos, y principalmente del Prelado, para que la Superiora no yerre, ni tenga pesar de lo que hizo con sano consejo, como dize el Sabio.

Iac. 1. v. 17. En assuntos, y casos muy dificiles, importarà sobre todo, recurrir al Altissimo Dios, de quien depende el acierto; para que ilustre à los Consejeros; pues de su mano liberalissima se deriva toda la verdadera sabiduria, y la ciencia de los Santos. Su Divina Magestad nos la conceda. Amen.

CAPITVLO XVII.

ADVERTENCIAS A LA buena Prelada, en la Comunidad de el Refectorio.

Supr. lib. 2. cap. 14 CInco principales advertencias, y cuydados, ha de tener la buena Prelada en la grave Comunidad del Refectorio. *El primero*, que se tenga perfecto silencio. *El segundo*, que aya licion espiritual enteramente todo el tiempo de esse acto de Comunidad. *El tercero*, que no apresure à las Religiosas en la comida. *El quarto*, que no se singularice la Prelada en regalos particulares en la mesa. *El quinto*, que jamàs dispense en el hazimiento de gracias.

Tit. 2. v. 7. En orden al perfecto silencio, desengañese la Prelada; que si ella no calla, todas hablaràn, y se harà una confusion aquel acto de Religion. Lo primero es, que la Prelada calle. Lo segundo, que haga callar à las Antiguas, y Madres; y si esto consigue, todo estarà remediado, como lo dexamos advertido en otra parte. Armese de santo zelo, para hazer callar à las primeras, porque en esto và todo.

Math. 4. v. 4. La licion del Refectorio ha de ser de Libros espirituales, que à todas sirvan de edificacion, y enseñança; y tengan pasto sus Almas, al mismo tiempo que alimentan sus cuerpos; porque la criatura racional no vive con solo el pan terreno, como nos lo dixo el Señor.

Const. Rom. cit. Jamàs dispense la Prelada en la licion espiritual de la mesa; porque no conviene mortificar à unas, por complacer à otras; y en una Comunidad numerosa siempre ay de todo. Algunas Religiosas interiores padecen mucha mortificacion, no solo hablando, sino tambien oyendo hablar; y estas tienen mayor derecho para ser atendidas, en punto tan encomendado de las Santas Fundadoras, y de sus Constituciones, y Leyes, como es la licion de la mesa.

Dis-

Ex eij. Const. Disponga la zelosa Prelada, que en los Viernes de cada Semana se lea enteramente la Regla, que las Religiosas han Professado; para que nunca puedan alegar ignorancia, en lo que para ellas ha de ser el modo de vida, como lo dexamos dicho en otro Capitulo. Aunque los puntos de Regla no obligan à pecado mortal, es antes para la buena Religiosa un punto de su Santa Regla, que todas sus devociones particulares.

Ibid. in fin. Las Constituciones, y Leyes Generales de la Religion, y Municipales del Convento, parece serà bastante se lean tres vezes en el año; como son Enero, Mayo, y Setiembre; si otra cosa no tuvieren dispuesto los Prelados en algunos Conventos. Lo cierto es, que se deven tener muy en la memoria, y las virtuosas Preladas importarà que las lean para sì algunas otras vezes.

Lib. 1. cap. 27. La Bula Apostolica *de largitione munerum*, que prohibe à las Religiosas el hazer dadivas graciosas, y voluntarias sin legitima licencia; deve leerse por lo menos una vez en el año à toda la Comunidad, como lo tenemos advertido en el Libro Primero, Capitulo veinte y siete. No se carguen las Preladas su conciencia, por lo que nada les cuesta, y tanto vale.

1. Cor. 13. v. 4 *El cuydado tercero* de la Prelada, es, que no apresure à las Religiosas en la comida; porque no todas tienen, ni pueden tener igual diligencia, y se deven compadecer de las Ancianas. Si quieren, que en el Coro estèn de espacio las Religiosas, no serà bien que las tengan aprisadas en el Refectorio. Aunque la Prelada concluya de comer, antes que las otras; disimule, que come; y no llegue la servilleta, hasta que todas concluyan; porque no imaginen, que las espera.

El cuydado quarto de la buena Prelada serà, no hazerse servir en Comunidad con regalos particulares; porque no dize bien, el comer pobremente las hijas, y subditas, con el regalarse mucho las Preladas. Teman las amenazas del Señor, que tiene fulminadas por uno de sus Profetas contra las Preladas, que se apacientan à sì mismas, y no hazen cuenta con sus Subditas. *Ezech. 34. v. 2.*

El ultimo cuydado de la buena Prelada en el Refectorio, es, que jamàs se dexe, ni se dispense el hazimiento de gracias; porque la Divina Escritura dize, que comerán los pobres del Señor, y alabaràn à su Dios, que les diò de comer. Siempre ha de ir junto uno con otro; y pues no se dispensa el comer, no se dispense tampoco el devido hazimiento de gracias, que el Señor nos pide. Ojalà le correspondamos con la devida fidelidad. *Ps. 21. v. 27.*

Amen.

CAPI-

CAPITVLO XVIII.

ADVERTENCIAS A LA buena Prelada, en orden à la puntual, y caritativa assistencia de las accidentadas, y enfermas de su Convento.

S. Ter. in Fun. & Ep. LA generosa Fundadora, y experimentada Madre Santa Teresa de Jesvs, en el precioso Libro de sus Fundaciones, y en muchas de sus admirables Cartas, haze mencion de varios accidentes, y enfermedades, que padecian sus amadas hijas; unas, de cerradissima hipocondria, y melancolia; otras, de flaquezas capitales; otras, de zaratan; otras, de opilaciones; y otras de fuertes exercicios que Dios les dava, para el mayor bien de sus almas; y para que con la paciencia se labrassen mas, y mas en el aspero camino de la solida perfeccion Religiosa.

Ead. Ep. 28. 46. & 63. tom. 1. Para todas las enfermizas, y enfermas aplicava la discreta Santa Madre algunos remedios universales, que conviene los tengan en la memoria todas las buenas Preladas. *El primero* es, dezir, y encargar à todas sus Religiosas, que miren por su salud; no se goviernen por sì mismas, sino por consejo sano de sus Directores espirituales; que atiendan à todo, y no sean indiscretos, ni atropellados. Conviene, que no sean cobardes; pero tambien importa, que tengan discrecion, y prudencia; y comprehendan bien, que las mugeres son dificiles de conocer.

Lo segundo, que el sueño sea el bastante, y no le quite al cuerpo, lo que precisamente ha menester para vivir, y trabajar; porque los humores naturales se alteran, y se destemplan, en faltandoles lo que necessitan para su perfecta consistencia. *Ead. Ep. 33. tom. 1.*

Lo tercero, que en la aplicacion de los silicios, se atienda mucho à las complexiones de cada una; porque unas son para tolerar mucho; otras poco, y otras nada. Todas son capaces de amar à Dios; y si esto lo hazen con perfeccion, ninguna aspereza exterior le harà falta, quando no tienen licencia para exercitarse en las penitencias, y mortificaciones corporales, que ellas quisieran. El amor propio, dize la Santa, es muy delicado, y astuto. Los caminos de las criaturas son muy diversos, y cada una ha de ir por donde el Señor la lleva. *Ead. ibi. & Fund. cap. 5. & 18.*

Lo quarto, que las Religiosas tengan confiança segura con su Prelada; para manifestarle con tiempo los accidentes, y enfermedades, que padecen; porque algunas cosas en su principio tienen facil remedio; y si se dexan arraigar, lo tienen muy dificultoso, y aun tal vez imposible. Assi dize la Santa Madre de sì misma: *Tenia peraida la muñeca. Entrò una muger à curarme, y fue* *Ead. Ep. 34. tom. 2.*

terri-

terrible el dolor, como avia tanto que caì; y si huviera tardado un poco mas, me quedava manca.

Ead. ep. 105 tom. 2.

Lo quinto, que las Religiosas sean caritativas con las enfermas; pero discretas, y prudentes, en no acercarse demasiado à las que padecen accidentes contagiosos. Assi lo previene la discreta Madre, en el Tomo segundo de sus Cartas. Sus palabras son estas, à una hija suya: *Guardese de llegarse mucho à essa enferma; que bien se le puede assistir, y regalar, y tener aviso de esto.*

Ead. Ep. 42. tom. 2.

Lo sexto, que las Religiosas sanas visiten caritativamente à las enfermas; pero sea con tal discrecion, que no vayan todas juntas, ni muchas de una vez; sino que entrando la una, se vaya la otra; excepto, si la enfermedad fuesse tal, que sea menester. En esto de juntarse muchas ay hartos inconvenientes, assi en el silencio, como en andar la Comunidad desconcertada. *Todo esto previene la prudente, y Santa Madre.*

Ead. Fund. cap. 5. & Ep. 2. & 8. tom. 1.

Lo septimo, que las Religiosas que tienen salud, encomienden à Dios à las que no la tienen. La Santa Madre orava con frequencia por todas sus hijas, pero en especial por las accidentadas, y enfermas; para que sacassen fruto de su trabajo, y en ellas se cumpliesse la Divina voluntad. Dezia la experimentada Señora, que comunmente el espiritu participa de las dolencias del cuerpo; y este, de los fervores del espiritu.

Epis. 6 9. 18. 25. & 31. tom. 1.

A todas las accidentadas, y enfermas les persuadia la caritativa, y amorosa Madre; que tuviessen en poco la vida mortal, y estimassen la vida eterna. Que aborreciessen su cuerpo, y apreciassen el espiritu; y que se dexassen governar, si querian aprovechar, y aun curar. Que no mirassen con estremo su propia miseria, sino que atendiessen à la Divina misericordia. Que à mas trabajos, mas ganancia. Que el conformarse con la voluntad de Dios, ha de ser la Oracion de las enfermas.

S. Ter. in Fun. cap. 4. 7. 8. & 27. & alibi.

Con las accidentadas de hipocondria, y melancolia padeciò muchisimo la Santa Prelada. Esta dolencia tiene varios, y distintos grados; y à vezes sube tãto de punto, que perturba el juizio, y hablan las pobres melancolicas muchos desatinos. Otras vezes dizen, que tienen visiones, y revelaciones; y todo procede de su turbada imaginativa, que el pernicioso humor melancolico se les sube à la cabeza, y les rebuelve las especies. De estas accidentadas criaturas habla mucho la Santa Madre en el Soberano Libro de sus Fundaciones.

Ead. in Fund. ub. sup. & cap. 6. & Ep. 23. 34. to. 1.

Segun los diversos grados, à que subian estos penosos accidentes en sus Hijas, les aplicava la prudente Madre diversos remedios. A unas les quitava la Oracion mental. A otras les dava mu-

& 92. muchas ocupaciones, para que se
94. to. divirtiessen. A otras les quitava
2. los ayunos, y les mandava dormir. A otras les mandava comer carne, y quitarse las tunicas de lana, y llevar camissa de lienço. A todas en sus tiempos oportunos les aplicava los mas importantes remedios. Y à una que dava destempladas vozes, dixo la prudente Santa, que la azotassen; y juzgava por piedades tiranas, las que se suelen tener con semejantes criaturas melancolicas, que turban la paz, y quietud de las otras Religiosas.

In Fundat. cap. 6. & 22. & Ep. 4. & 3. t. 1. & 94. tom. 2. A las flacas de cabeza, y que tenian mucha oracion, les mandava comer carne. Dezia la experimentada Maestra, que no todas las criaturas son para contemplativas. Tenia mucho cuydado de no dexar embobar à sus Monjas. La misma Santa Madre padeciò muchos ruidos, y golpes dentro de la cabeza, y muchos accidentes, y vomitos; y sus mismas enfermedades la hizieron sabia, para los oportunos, y convenientes remedios. A las descontentas confortava. A las enfermizas las alentava; y à todas atendia, como ilustrada del Cielo.

Ep. 55. & 3. tom. 1. Vn raro accidente se descubriò en algunas de sus Hijas, que se llama *Zaratan*; y pensando si esto procedia de las tunicas de lana, le propusieron, que las accidentadas usassen de tunicas texidas con lino, y lana; pero la constante Fundadora *respondiò, y dixo:* Lo de las tunicas de lino, y lana junto, no me contenta. Mas quiero que traygan lienço, quando lo han menester; que abrir puerta para nunca cumplir bien la Constitucion. Las que llevan lienço con necessidad, la cumplen. Essotro darà casi tanto calor, y ni se haze lo uno, ni lo otro; y se quedaràn con essa relaxacion.

Fund. cap. 22 & 29. & Ep. 3. 18. & 39. tom. 1. Otros accidentes preternaturales padecen algunas felices Religiosas, dandole licencia Dios al demonio, para que les altere, y confunda los humores. En esto se padece muchissimo, conforme à la permission Divina. Algunas padecen un fuego excessivo del coraçon. Otras son atormentadas con penas espirituales intensas. Otras con dolores agudissimos. Estas penas, y faltas de salud, quando el Señor las embia, son irremediables de las criaturas, como lo escrive por experiencia la misma Santa Madre.

Fund. cap. 27 & 28. & Ep. 27. to. 2. Quando llegavan à ser peligrosas las enfermedades de sus amadas Hijas, redoblava sus cuydados la vigilante Prelada; y ante todas cosas procurava recibiessen con oportuno tiempo los Santos Sacramentos, y la Sagrada Comunion, aunque no fuesse por Viatico; animandolas à padecer, y no descansar; y que su vida breve, ò larga, fuesse disposicion para una preciosa muerte.

Ead. ibid. Con las moribundas tenia la Santa Madre tan afectuoso cuy-

cap. 16 Fund. da do, como se infiere del caso siguiente. Acaeciò, dize la misma Santa, darle el mal de la muerte à una Religiosa. Recibiò los Sacramentos; y despues de la Extremauncion yo me fuì à poner delante el Santissimo Sacramento, y suplicar al Señor, le diesse buena muerte. Bolvì à la Celda de la enferma, poco antes que espirasse; y assi como entrè, vì à su Divina Magestad à su cabezera: tenia algo abiertos los brazos, como que la estava amparando, y dixome: *Que tuviesse por cierto, que todas las Monjas que muriessen en estos Monasterios, que èl las ampararia assi: y que no tuviesse miedo de tentaciones à la hora de la muerte.* Yo quedè harto consolada, y recogida. *Esto escrive S. Teresa en el admirable Libro de sus Fundaciones.*

Infrà lib. 8. cap. 1. & seq. De todas estas practicas, y exemplares doctrinas, han de sacar las buenas Preladas el modo perfecto de proceder con sus Religiosas enfermas, assi con las que de cerca se disponen para bien morir, como con las que viven accidentadas, y se llevan sus enfermedades en pie.

S. Ter. Ep. 64. tom. 1. Si sucediere, morir arrebatadamente alguna Religiosa, no se desconsuele, ni se contriste demasiado la buena Prelada, considerando, que no es muerte repentina, la que cada dia se espera; y el Justo, de qualquiera modo de muerte, que muera, estarà en refrigerio, y en eterno descanso. Para semejantes casos de muerte pronta, leáse la Carta 64. de la Insigne Santa Teresa, en la qual habla de la muerte apresurada de un Hermano suyo.

Ead. ibid. En todo caso, despues de la muerte de alguna Religiosa de su Convento, procure la caritativa Prelada, que se apliquen muchas oraciones por su Alma, aunque la Religiosa aya sido muy buena; previniendo à las Religiosas, tengan intencion, que si la difunta no las huviere menester, se vaya lo que hizieren por otras Almas del Purgatorio de su mayor obligacion, guardando el orden de la perfecta caridad, y justicia.

S. Ter. Ep. 39. tom. 1. Quando sucediere morir algun pariente muy cercano de las Religiosas de su Convento, tendrà cuydado la buena Prelada de encomendar à toda su Comunidad, que rueguen por la persona difunta; porque esto es de mucha edificacion, y consuelo para todas; y aun à los Seglares se les dà testimonio verdadero de la digna estimacion que se haze de sus parientas en el Convento. Conviene atender à todo, y las obligaciones de las Preladas son muchas, y grandes. El Señor se les de à entender.

Amen.

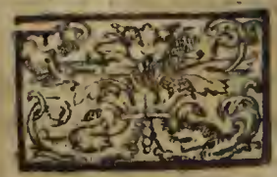

CAPI-

CAPITVLO XIX.

ADVERTENCIAS, Y CVYDADOS de la buena Prelada en los Tornos, y Rexas de su Convento.

Suprà lib. 6. cap. 4. & 5.

EN el Capitulo quinto del Libro antecedente, que trata de los Oficios, avemos dicho las particulares obligaciones de las Torneras. Aora nos pertenece dezir el desvelo, que deve tener la Prelada, para que en la Casa de Dios aya custodia sobre custodia; y el Religioso Convento sea como un esquadron bien ordenado, que cause terror al Infierno, y edificacion santa para el Mundo.

Num. 11. v. 25.

De todo ha de cuydar la buena Prelada; porque de todo se le pedirà estrecha cuenta en la presencia Divina. Para alivio suyo estàn las Oficialas de su Convento, pero todas deven tener un mismo espiritu de santo zelo, como lo tenian Moyses, y sus Coadjutores; y à la Superiora le toca el saber, y asseguarse, como cumplen sus particulares obligaciones, las que tienen los Oficios.

Lib. 6. cap. 5.

En el Torno principal està la mayor communicacion con los Seculares; y en este empleo de confianza, no parece puede aver desorden, que no sea muy notable, y pernicioso para la buena estimacion, y credito de todo el Convento. Por lo qual deve la Prelada vigilante, asseguarse una, y muchas vezes, no sea, que por el Torno relaxado le venga su mayor tormento; y advierta los daños, quando no tengan remedio.

Ps. 48. v. 6.

En aquel religioso lugar no ha de permitir la Prelada, que estèn de asiento otras Religiosas, sino las destinadas por su Oficio, para la pronta expedicion de los negocios ocurrentes; porque si baxan otras Religiosas sin legitima causa, se haze confusion, se pierde tiempo, y se encogen las pobres Religiosas, que han de salir à las precisas diligencias que se les ofrecen. Ninguna negligencia juzguen por cosa pequeña las buenas Preladas en la Casa del Señor, que tienen encomendadas; porque su Oficio se acabara, y sus culpables omisiones le atormentaràn toda su vida, y serà dicha grande, que no passen à la otra.

S. Ter. de Mod Visit. & Fund cap. 17.

Pertenece tambien al cuydado de la virtuosa, y caritativa Prelada, que se desempeñe la palabra de Dios en el Torno mayor, dando la limosna que se pudiere à los Pobres de Christo, y à sus Religiosos pobres. Verdad es, que esta obra de piedad se ha de regular con las conveniencias temporales del Monasterio. Assi lo enseña la grande Santa Teresa, la qual no obstante, que su generoso coraçon era dilatadissimo, y magnanimo, dixo à sus Religiosas, que tuviessen moderacion prudente en las limosnas, porque se devia atender à todo.

Tob. 4. v. 9.

Aunque los Conventos estèn po-

pobres, no se ha de quitar absolutamente la limosna; porque esso seria acabar con el Monasterio, sino que se ha de dar poco, donde ay poco, y mucho, donde ay mucho; que assi lo dize el Espiritu Santo; pero nunca se ha de dexar de dar algo, para desempeñar el amor Divino, que los Pobres del Señor empeñan. Animense las buenas Preladas, que si dàn, recibiràn, como el Señor se les promete.

Ex Const. Rom. Si en su Convento huviere otros Tornos menos principales, tenga cuydado la prudente Superiora, de que estèn siempre con llave, exceptando los limitados tiempos, para que estàn destinados; y no fie la llave de ellos, sino à las Religiosas de toda confiança; porque el demonio, que no duerme, siempre està dando giros, y bueltas; y no conviene, que halle puerta, ni portillo, por donde pueda hazer sus infernales assaltos. Aun el Torno mayor se cierre à sus tiempos, conforme à las Constituciones, y Leyes de la Religion; que tambien esto sirve de edificacion, y buen exemplo à los Seglares.

Cant. 4 v. 15. Assegurese bien la Prelada vigilante de todos los puestos, por donde puede aver comunicacion exterior de sus Hijas con los de afuera. Reconozca tambien los Confessonarios, si estàn como deven estar, conforme à las Constituciones; y aun la ventanilla de comulgar no se escape de su cuydado, porque la nimia confiança, y estulta seguridad del Pastor pierde à las incautas, y sencillas Ovejas. Conviene mucho, que el Huerto de las delicias del Esposo Santo estè perfectamente cerrado, como se dize en el Sagrado Libro de los misteriosos Canticos del Sabio Rey.

En lo que pertenece à las Rexas, y Locutorios, notese, que en algunos felices Conventos de Regular Observancia (à mas de las dos Rexas interior, y exterior, que deven estar con la distancia proporcionada, que en otra parte queda dicha) tienen las Religiosas una cortina decente, que corre toda la Rexa interior, de tal manera, que la Religiosa, ni quando entra, ni quando sale del Locutorio, pueda ser vista de los Seculares, hasta que ella misma corre la cortina de la Rexa; y si no la quiere correr, està en su mano; pero en todo caso, antes de bolver las espaldas la buena Religiosa à la persona que le habla, corre su cortina, y assi se và con la paz del Señor. *Suprà lib. 6. cap. 6. & lib. 5. c. 4.*

Esto que parece poco, es importantissimo para la decencia Religiosa; y desengañense las Preladas, que si dàn en la desventura de juzgar por levidades, y parvulezes estas, y otras semejantes observancias honestas, y religiosas, perderàn la Religion, relaxaràn su desventurado Convento, por ser ellas malas Preladas; y quiera Dios, no pierdan para siempre sus Almas. *S. Ter. in mod. visit.*

Crean-

Iudic. 18. v. 10.

Ceanme, que importa mucho, penſar todo el mal que puede ſuceder, como muchas vezes lo dize la Inſigne Madre Santa Tereſa de Jesvs. Las vanas confianças de las indignas Preladas, ſeràn ſu perdicion, y la de ſus Hijas. Las que ſe juzgan ſeguras, ſe hallaràn perdidas, como ſe dize en un Sagrado Texto. Algunas indignas Preladas imaginan, que con echar todas las coſas à la buena, todo eſtà bien. Deſengañenſe, que no cumpliràn con dezir, que ſin ſaberlo ellas ſe perdieron ſus Hijas, como ſe les advierte el Sagrado Concilio Tridentino.

Galat. 1. v. 10

La Prelacia ſe acabarà, y las culpables relaxaciones, que en ſu tiempo ſe introduxeron, y las que pudo remediar, y no lo hizo, gritaràn contra la mala Prelada en el tremendo juìzio de Dios, que ſe le eſpera. Si pienſan las Superioras, que teniendo en falſa paz ſu deſventurado Convento, ſerà feliz ſu govierno; atiendan lo que les dize San Pablo, que ſi agradaſſe à las criaturas con diſguſto de ſu Criador, no ſeria ſiervo verdadero de Jeſu Chriſto. Eſte les infunda ſu Santo temor.

Amen.

CAPITVLO XX.

ADVERTENCIAS A LA BVENA Prelada, pertenecientes à la Puerta de ſu Convento, y entradas en la Clauſura.

YA dexamos eſcritas en otra parte las principales obligaciones de las Porteras; y ſiendo una de ellas el no abrir la puerta regular, ſin dar primero aviſo à la Superiora, à eſta le toca por Oficio el zelar, que ſin cauſa legitima no ſe abrà la Puerta de ſu Convento. *Suprà lib. 6. cap. 4.*

Tambien avemos eſcrito en otro Capitulo, que la Prelada no tiene autoridad para mandar à las Porteras, que abran la Puerta, para tener viſitas de Seglares en ella, aunque ſea en pie; porque eſtà claramente prohibido por una Conſtitucion Apoſtolica, y es punto expreſſo de la Regla de nueſtra Serafica Madre Santa Clara. Tema la buena Prelada el hazer placebos contra conciencia; y deſengañeſe, que la Prelacia no ha de ſer para hazer lo que no puede. Si le alegan coſtumbre, reſponda, que es abuſo reprehenſible, y dirà la verdad. *Conſt. Clemẽt VIII. in Direct.*

El aſſunto de entrar en la Clauſura, es materia graviſsima; y yà no eſtà en arbitrio, y parecer de la Prelada, ni aun de todo el Convento junto; porque ſe han revocado todas las antiguas practicas, y coſtumbres, y ſe ha pueſto ſolo la autoridad para dar eſtas licen- *Trid. Seſſ. 25 cap. 5.*

licencias en los Prelados, por un expresso Decreto del Sagrado Concilio Tridentino.

Pelliz. de Clau sur. Mon. A todos los Prelados les manda el Santo Concilio, que apliquen su zeloso cuydado à la puntual observancia de la perfecta Clausura de las Religiosas, que estàn à su cargo; y les amenaza con el tremendo juizio de Dios, y con la maldicion eterna, sino se aplican como deven, à executar en este grave punto, lo que se les manda. Y en el fin del Capitulo expressamente se declara, que el dar esta licencia de entrar en la Clausura, pertenece solo al Superior del Monasterio, y no à otra persona.

Suprà lib. 1. cap. 34 La Prelada, que sin expressa licencia de su Prelado, dexa entrar en la Clausura de su Convento à alguna persona, con pretexto de que tiene licencia de las revocadas por el Sumo Pontifice Gregorio Terciodezimo, incurre en descomunion mayor *ipso facto*: y tambien todas las Religiosas, que en esto cooperan, y consienten. En esto no ay duda.

Ibid. et cap. 33 La licencia para entrar en la Clausura de las Monjas, sugetas à los Regulares, la han de dar los Provinciales, y en ausencia suya la pueden dar los Guardianas, en cuya jurisdicion estàn los Conventos, si el Provincial les diere su Comission para ello, expressa, ò implicita; mas no podràn los Guardianes dar la licencia, que presumen no la conderia su Provincial.

Pelliz. ubi suprà. En los Conventos de las Religiosas sugetas à los Señores Obispos, la licencia para entrar en la Clausura, deve ser de los mismos Señores Obispos, en cuya obediencia estàn. En la *Sede vacante* puede dar essas licencias el Provisor, ò Vicario General. Pero viviendo el Obispo, no las puede dar su Provisor, sin que tenga especial Comission de su Obispo para ello.

Ex Trident. ub. sup. Adviertase mucho, que las Preladas no pueden dar licencia, para entrar en la Clausura de su Convento, aunque para ello junten à toda su Comunidad, y todas sus Religiosas convengan; porque el Sagrado Concilio solamente concede la autoridad para dar estas licencias à los Prelados Superiores de las Monjas.

Pelliz. et com. Lo que puede hazer la Prelada con la licencia presunta, ò interpretativa de su Prelado Superior, es, dar licencia, para que entren en la Clausura de su Convento los Medicos, Cirujanos, Sangradores, Albañiles, y demàs Oficiales, que entran en los casos frequentes, y necessarios.

Ex ipsi. Pelliz. de Clau. sur. Mas para mayor seguridad de la conciencia de la Prelada, se podrà pedir al Prelado Superior, que dexe *in scriptis* esta facultad, ò que la dexe al Vicario, o Confessor de las Religiosas, para que juzgue en semejantes casos, si ay verdadera necessidad de entrar en la Clausura.

Idem ibid. El Sangrador no puede entrar

trar en la Clausura del Convento, sino lo huviere primero mandado el Medico; ni tampoco puede entrar con el Medico, para vèr si es necessaria la Sangria, ni con el Medico pueden entrar sus Practicantes.

Idem Pelliz. Quando el Medico es llamado, poco antes del Adviento, ò Quaresima, para vèr si algunas Monjas pueden comer carne, ò huevos; no puede entrar para esto solo en la Clausura; porque esta declaracion la puede hazer en el Locutorio, con el informe de los accidentes, que cada una padece.

ex eod. Pelliz. Para cosas de Cirugia no puede entrar el Medico, si solamente el Cirujano; y uno, y otro no pueden detenerse dentro del Convento mas de lo precisso, y necessario de su ministerio.

Pelliz. Rod. & Vill. de Claus. Mon. Todas estas resoluciones son de los graves Autores, que vàn citados en el margen. Por lo qual si la Prelada conoce, que en algun caso de los ocurrentes no daria el Prelado Superior la licencia, para entar en la Clausura; peca mortalmente la Prelada consintiendolo, è incurre en la Descomunion mayor *ipso facto*; y tambien la incurren todas las que consienten, aconsejan, ò disimulan semejantes entradas.

Ex eis. Teman, y tiemblen las Preladas, que por causas levissimas atropellan con la entrada en la Clausura; deviendo prudentemente juzgar, que sus Prelados no darian licencia para ello. Para lo que las Religiosas pueden hazer, aunque sea fatigandose un poco; no puede ninguna persona entrar dentro del Convento. Discurrase mucho sobre esto, porque se han introducido pernicioso abusos.

Legit. illat. Advertase tambien, que no se puede licitamente entrar en la Clausura, para lo que se puede hazer fuera del Convento, como es labrar el chocolate, y otras cosas semejantes.

Supr. lib. 1. cap. 33 & 34. Aunque alguna Señora tenga legitima licencia del Sumo Pontifice, para entrar en todos los Conventos de Religiosas; si con expresion no se nombran, y se mencionan los Monasterios de la Orden de Nuestra Serafica Madre Santa Clara, no podrà la Señora entar en ellos con su licencia comun. Veanse estos, y otros casos particulares, pertenecientes à la Clausura, en los Capitulos treinta y tres, y treinta y quatro del Libro Primero de esta Obra; y en el Capitulo quarto del Libro Sexto, que trata de las Porteras.

Ex Trid. supr. cit. Vltimamente prevenimos à las Reverendas Madres Preladas, que en esta grave materia de la Clausura anden con mucho tiento, y cuydado; porque no sin causa la Santa Iglesia de Dios ha puesto solo en los Prelados el dàr las licencias. Por grandes que sean los bienhechores de su Con-

Convento, esso nada haze, para darles licencia de entrar en la Clausura, sin otra causa. La Prelada tiene la escusa legitima, de que la licencia pende unicamente de su Prelado, y con esta constante verdad puede cumplir con todos los del Mundo.

De las detenciones injustas en la Clausura, despues de averse acabado la causa, por la qual se concediò la licencia para la entrada; yà tenemos dicho lo que basta en los Capitulos arriba citados del Libro Primero. Esta es materia escrupulosissima, y muy grave. El Señor infunda su santo temor, y ardiente zelo en las Preladas. Amen.

CAPITVLO XXI.

ADVERTENCIAS A LA buena Prelada, pertenecientes à los bienes temporales de su Convento.

Eccli. 19. v. 1 ALgunos infelices Conventos de Religiosas han llegado à tal desventura, que siempre viven empeñados; porque todos los años es mas el gasto, que el recibo; y como este desorden no se remedie, se ha de perder la Comunidad infaliblemente. La razon es manifiesta, porque aumentandose el empeño un año sobre otro, poco à poco se haze gravissimo, segun en otra parte lo tenemos explicado.

Virg. cat. Si el Mayordomo adelanta à la Comunidad sobre todo lo que puede cobrar de las Rentas del Convento, viene despues el caso de algun dote; y alegando, que primero es pagar, que fundar, se consume aquel principal, y se añade una comedora mas en la Comunidad sin nueva renta.

Si la Comunidad toma dineros à redito, sucede lo mismo; porque en llegandose el dote de alguna Novicia, dizen, es primero quitarse el Convento aquella carga, que hazer fundacion nueva; y sucede con aquella pobre Novicia, lo que tenemos dicho de la antecedente. En esto suceden mil miserias, de tal manera, que apenas se hallarà dote fundado de las que actualmente viven. *Experi. pract.*

Las Constituciones Generales de Nuestra Serafica Religion, para el buen govierno de las Religiosas, yà tienen prevenido este gravissimo inconveniente; disponiendo con rigor, que ningun dote se consuma, porque los dotes son el alimento de las Religiosas; pero la extremada calamidad del tiempo presente lo ha confundido todo. *Const. Rom. alibi cit.*

En las mismas Constituciones Generales està mandado, que los Contadores diligentes vean, y examinen con todo cuydado, lo que à cada Religiosa le puede tocar, conforme à las rentas actuales cobrables del Convento; y que de esta tassa precisa no se exceda, porque en errandose este punto *Ex eiss. Const.*

punto primero, todo và perdido.

Exper. pract. En algunas Comunidades se engañan, alegando, que à ellas les deven tantas, y tantas cantidades; que si se cobrassen, ciertamente se desempeñarian; pero este es vano discurso, porque la experiencia nos enseña lo contrario, comprobandose, que si alguna cosa se recoge de las deudas atrassadas, se dexa tambien de cobrar de las corrientes, ò se và por algo de lo mucho que se deve.

Const. Clem. VIII. & ali. Pont. Lo cierto es, que los Conventos de las Religiosas se pierden, por no estar à la letra de lo que disponen las Bulas Apostolicas, y santas determinaciones de la Iglesia; las quales tienen mandado con gravissimas penas à los Prelados, y Preladas, que no consuman los dotes, y principales.

Trid. Sess. 25 cap. 16 El Sagrado Concilio Tridentino dispone, y manda expressamente, que no se dè el Habito de Novicia à ninguna Pretendiente, en Convento, donde no se le puede dàr à la Religiosa todo lo necessario; y esto se entiende costeando tambien la Comunidad todos los gastos de los Oficios.

Trid. ibid. En el mismo Santo Concilio tambien se manda con graves penas, que si la Comunidad tiene recibido el dote de la Novicia en parte, ò en todo, no se pueda passar, à darle la Profession à la misma Novicia, si antes la Comunidad no restituye todo quanto de su dote tiene recibido.

Const. supr. cit. Yo desearia, que todos los Prelados, y Preladas se armassen de santa fortaleza, y se hiziessen invencibles, para no obrar jamàs contra estas Santissimas Leyes, de las quales pende el mejor estàr de los Conventos de las Esposas de Christo. Mas vale, que estas queden en pocas, y no tenga que bolverse al Mundo, para buscar lo necessario; que ser muchas, y estàr pereciendo todas. No sè, como ay coraçon en los Prelados, y Preladas, para dàr Habitos à nuevas Novicias, sabiendo, que han de vivir en la referida calamidad todos los dias de su vida.

S. Ter. libr. Fund. cap. 9. La Insigne Madre Fundadora Santa Teresa de Jesvs fue de parecer constante, que tenia por menos inconveniente, el fundarse los Conventos de Religiosas con absoluta pobreza, que con rentas insuficientes, y cortas; porque los Conventos del todo pobres, se acomodan con las limosnas de los Fieles; y aunque no tengan mucho, tampoco deven; pero las Comunidades de rentas, y empeñadas, no experimentan, sino calamidades, y miserias.

Ead. in Modo visit. La misma prudente Santa, dize de los Conventos con rentas, que se tenga mucho cuydado con las Preladas; porque si estas fueren gastadoras, lo perderàn todo, sin que tal vez se note,

hasta que no se pueda remediar. *Sus palabras en substancia son estas:* En las Casas de renta conviene muy mucho, que se ordene el gasto conforme la renta, aunque se passe como pudieren; porque de la falta de lo temporal, suelen venir grandes daños à lo espiritual; y yo quisiera mas, vèr deshecho el Monasterio, que hallarlo con los abusos intolerables, con que se hallan otros por esta causa.

Ead. ibid. p. 413. En otra parte dize la misma Santa: Conviene començar la Visita por lo temporal del Convento; porque si esto està en su punto, andarà lo espiritual siempre en aumento. A las Preladas gastadoras conviene quitarlas luego, y lo mismo digo de las que son aficionadas à cumplimientos demasiados. En pleytos nunca entren, sino à mas no poder. A la Religiosa se le ha de dar todo lo necessario; y que entren à favor de la Comunidad las labores de sus manos. Las Preladas han de ser animosas, fiando en su liberalissimo Señor; mas no por esso, han de gastar lo que no tienen; porque en estando el Convento muy empeñado, todo và perdido.

Fund. et Mod. visit. De estos prudentes, y discretos dictamenes, està lleno el precioso Libro de las Fundaciones de la Santa Madre, y tambien el de sus admirables Cartas, y el excelente modo de Visitar que escriviò para sus amadas hijas. Yo daria muchas gracias à Dios, si de este mi pequeño trabajo resultasse, que se trate muy de proposito, de restablecer los Conventos de las Esposas del Señor en todo lo temporal; conforme à las determinaciones de la Santa Iglesia, citadas en este Capitulo; porque si el daño presente, que padecen algunos pobres Conventos, no se remedia de fundamento, passarà la Religion à mayores daños. *Tim. Fund.*

Axio. Philos. El Filosofo con su luz natural nos avisa; que perseverando la causa, no se puede remediar el mal efecto: *Idem manens idem, semper facit idem*: y viendo, que los Conventos se pierden; sino se toma nueva providencia, siempre andaràn de mal en peor. No lo permita Dios. Amen.

CAPITVLO XXII.

SE QVITEN LOS TRAEAgos, y grangerias; y lo que se aya de vender, sea en la Casa de los Sirvientes.

Myst. Civit. 2. part. n. 227. 423 & 860. EN la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se dize, que la Reyna de los Angeles Maria Santissima trabajava de sus manos, para sustentar à su Santissimo Hijo, y à su amado Esposo San Joseph, quando este yà no podia trabajar en su oficio. Pero se advierte una cosa dignissima de notarse, y es; que la Soberana Madre de las virtudes, no

no vendia por sì misma las preciosas labores, que trabajava; sino que para esto se valia de una dichosa muger, vezina suya; à la qual dezia la Señora del Mundo, lo que avia menester, le entregava sus labores, y la feliz vezina le llevava en propia especie el fruto de su trabajo.

Sanct. Ildeph. de Vir. Mar. Considerando bien este nobilissimo exemplar de perfeccion Religiosa; y que la Reyna de los Angeles lo es tambien de las fieles Esposas de su Santissimo Hijo, como lo dize San Ildefonso: *Regina inter Sorores*: se han levantado en mi coraçon dos piadosos, y caritativos afectos, para con las pobres Religiosas, que viven afanadas en algunos infelices Conventos, con los pesadissimos trafagos de inquietas grangerias.

S. Ter. Ep. 31. tom. 1. El primer afecto es, verlas libres de semejante tormento; que ni las dexa estàr quietas en su santo retiro, ni tienen lugar de descansar el cuerpo; ni à vezes tiempo libre, para rezar à sus horas el Oficio Divino. Yà tengo dicho algo de esto en otra parte, pero llevarè con gusto, el que me tengan por importuno, como se logre el fin del mas conveniente remedio. Vease à Santa Teresa, citada en el margen.

Exper. nat. Los empleos propios de mugeres delicadas, son, las labores de manos, hazer costuras; ramos de flores artificiales, para el adorno decente de los Altares; coser Albas, Amitos, Purificadores, Corporales; y Sagrados Ornamentos: labrar medias, y otras cosas semejantes, que se trabajan con agujas, y palillos; y la buena Religiosa se està quieta, y sola, elevando su coraçon à las alturas, mientras sus manos trabajan, y no estàn ociosas.

Todo lo referido se puede llevar, y es muy conforme al estado feliz de las Esposas de Christo. *Lam. dig.* Pero unos trabajos exorbitantes, que piden las fuerças de un Jayan, y apenas dexan tiempo libre para el importante descanso, y en Conventos donde yà no se lleva el antiguo rigor sobre el Religioso silencio; es un agregado horroroso para aquellas pobres Religiosas jovenes de santos deseos, que suspiran por el retiro santo, y en la Casa de sus Padres no se criaron con tanto mareo.

Si solo fuesse hazer algunos vizcochos, ò confituras de regalo para las pobres enfermas, esto seria perfecta caridad; pero trabajar en grandes cantidades essos generos, determinadamente para venderlos, y hazer notables grangerias de ellos; es assunto grave, que lleva muchos inconvenientes en el Sagrado de los Monasterios; como assi lo juzgò la Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs. *S. Ter. ub. sup.*

No entro por aora en el formidable peligro de las ilicitas usuras; porque yà supongo, que no llevarán sino el justo precio, *Const. Rom. cap. 14*

que corresponde à los materiales, y al trabajo; y en lo que tuvieren alguna duda, obrarán con el sano consejo, que pide el Sabio. Lo que reparo, es, en la precisa inquietud con que han de vivir las pobres Religiosas, y en el perjuizio grande, que se sigue à la buena crianca de las Jovenes; las quales regularmente llevan el mayor peso de semejante trafago.

Agg. 1 v. 9. Tambien es digno de reparo, que en semejantes Conventos casi todo lo que se gana, se gasta en varios cumplidos, que à vezes se hazen inexcusables; porque sabiendo los Seculares, que en ellos se fabrican tales regalos, molestan à las pobres Religiosas; y lo que por una parte se logra, por ciento se desperdicia; y nunca llega el infeliz Convento, à sacudir de sì la calamidad que padece. Aspiran à tener mas, y se hallan con menos, como dize un Santo Profeta del Señor.

Exper. not. Eccli. 10. v. 5 En aquellos felices Conventos, donde las Religiosas no tienen otra cosa que hazer, sino seguir sus Comunidades; y el tiempo que de ellas les sobra, lo emplean en trabajar de trabajo honesto, y moderado (sea en la Casa de Labor para la Comunidad, ò en sus mismas Celdillas para su particular socorro con licencia de su Prelada, ò para la Comunidad que les dà todo lo necessario) viven como Angeles, y todo se logra bien; porque todo lo prospera la poderosa mano del Altissimo.

S. Petr. Alcant. de Pace an. Assi las Jovenes se pueden criar en santo retiro, y estrecho silencio. Hazen todas las cosas à sus oportunos tiempos. Las Comunidades estàn bien assistidas. Para la Oracion mental estàn desocupadas, y concurren todas. Las buenas Religiosas viven contentas; y quitados los trafagos, y enfadosas tareas, se siguen mil bienes à sus Almas.

Exper. doc. Todo lo contrario experimentan à su costa los deventurados Conventos, donde la infernal astucia del enemigo ha introducido las grangerias mencionadas; porque quando menos piensan las pobres Religiosas, les viene un empeño de vanidad à los Seglares, y quieren, que para su profano desempeño trabajen las Esposas del Altissimo Dios, aun en los Sagrados dias de sus Fiestas. El Señor tenga misericordia de nosotros, y aplique su poderosa mano, para quitar, y desterrar de los Santos Monasterios semejante pestilencia.

Ioan. 2 v. 16. Otros graves inconvenientes se siguen de dichos trafagos, y grangerias; y son, la turbacion, y tempestad de negociaciones, compras, y ventas en el Torno comun, y tal vez en la Puerta regular; comprando los materiales à cargas de huevos, almendras, azucar, vasitos, leña, frutas, y otros generos; y vendiendo à gruesas, y por piezas los vizcochos,

chos, rosquillas, tortadas, y muchos varios modos de confitados, con que se haze el Sagrado Convento de las Esposas del Señor, Casa de negociacion, patio de altercados, y lugar de vocerias, y gritos; con imponderable mortificacion, y molestia de las buenas Religiosas, que notan, y toleran estos desordenes, y no los pueden remediar.

Myst. Civit. ub. sup. Yo seria de parecer, que mientras no se remedie de fundamento este grave daño, se eligiesse del mal el menos; y seria, que no en el Torno comun, ni menos en la Puerta regular, sino en la Casa de los Sirvientes del Convento se vendiesse todo lo que las Religiosas trabajan, ò por medio de otras personas Seculares de buena confiança; conforme al Sagrado exemplar que dexo referido de la Reyna de los Angeles Maria Santissima, en el principio de este Capitulo.

Math. 19. v. 8 Este es el segundo afecto piadoso, y caritativo, de los dos que arriba dixe, se avian levantado en mi coraçon; para la mayor quietud, y decencia de las pobres Religiosas, que gimen, y lloran; considerando tan grave, y perjudicial desorden, que lo padecen, y no lo pueden remediar. Dios se les aya perdonado, à las que introduxeron semejantes abusos, que los Conventos no se fundaron assi: *Ab initio non fuit sic.* Ojalà, que por la infinita misericordia de Dios, y por el santo zelo de los Prelados, y Preladas, y por los justos clamores de las buenas Religiosas, buelva todo à su primitiva perfeccion. Amen.

Las Venerables Madres Capuchinas cõ su amantissima pobreza estàn libres de tantos mareos, y confusiones, como dexamos referidas en este Capitulo; y regularmente viven menos endeudadas, y mas quietas. Son la edificacion del Mundo con su estremado retiro, y puntualidad en el Coro de las Divinas alabanças à todas horas. Dexan à muchas sin escusa legitima, para sus cobardias en los Maytines de media noche, y en el uso continuo de las tunicas interiores de lana. Comunmente, ni tienen, ni deven, ni les falta lo necessario. El Altissimo ha puesto su bendicion en ellas. No son muchas, ni pocas; y estàn à la Divina Providencia, y à la piedad de los Fieles, que nunca falta. El Señor las conserve sin relaxaciones. Amen. *Lucæ 22. v. 35. & 36.*

CAPITVLO XXIII.

ADVERTENCIAS A LA buena Prelada, para disponer las cuentas de su Convento, y de su Mayordomo.

EN la Primera Regla de Nuestra Serafica Madre Santa Clara se manda, que la Abadesa no haga deuda grande contra su Con- *S. Clar. 1. Reg. cap. 4.*

Convento, sino de comun consentimiento de sus Religiosas, y con manifiesta necesidad, y esto por el Procurador.

Eadem 2. Reg. cap. 22 En la Segunda Regla de la misma Santa se manda lo mismo, que en la Primera; añadiendo, que la Prelada tenga obligacion, de dàr cuenta de todo quanto tiene recibido, y gastado, de tres en tres meses: y se previene al Prelado en la Visita, que quite al Procurador, quando viere que conviene.

Const. Rom. cap. 14 & 15. Conforme à estos puntos principales de Regla, disponen las Constituciones Generales de Nuestra Serafica Religion los Mandatos siguientes. *Primero*, que no gasten las Preladas dote alguno, ni censo redimido, ò luido, pena de privacion de sus Oficios. *Segundo*, que todo quanto viniere al Convento, de rentas, dotes, legados, herencias, limosnas, y de otra qualquier cosa, no se reciba por el Mayordomo, sino por la Abadesa; y se ponga en una arca de tres llaves, como se declara por extenso en la misma ley.

Const. ibid. *Tercero*, que aya un Libro, en que se escriva todo lo que entra, y sale del arca. *Quarto*, que se ponga tassa, y se haga arancel, de lo que se ha de dàr de comer à cada Religiosa; sin que exceda el gasto, à lo que el Convento tuviere de renta. *Quinto*, que la Provisora darà cuenta todos los Sabados à la Abadesa, y Discretas, de todo el dinero que se ha gastado en la Semana. *Sexto*, que nunca se dè recibo, ni cedula de confiança al Mayordomo, sino fuere de lo que en la realidad se recibe de contado, y no en abastos, y generos.

Ex eis. *Septimo*, que las compras de los abastos del Convento, las hagan los compradores señalados de la Comunidad, y no los Mayordomos; à los quales solo pertenece, entregar de contado lo que cobran de las rentas del Convento. *Octavo*, que las compras de las Provisiones de por junto, se paguen en el Monasterio, y no se proceda en la buena fè, de que compre, y pague el Mayordomo.

Ex eis. Const. *Nono*, que todos los años se tomen cuentas à la Abadesa, y Oficialas, y al Mayordomo del Convento; porque las cuentas mas largas llevan muchos inconvenientes. *Dezimo*, que el Prelado nombre dos, ò tres Contadores inteligentes, y diestros en cada Provincia; los quales, con autoridad del Provincial passen estrechamente las cuentas, para que luego se note, si el Convento se và perdiendo.

Const. ibid. *Undezimo*, que se haga cuenta especial, de si las Religiosas cumplen con los Legados, Capellanias, Missas, y Patronatos, que se han fundado en la Comunidad; y esto se tendrà todo muy en claro. *Duodezimo*, que los Prelados

lados en sus Visitas, no solo examinen las cosas pertenecientes al espiritu, sino tambien las que tocan à la hazienda de los Conventos; y hagan revista de las cuentas, que han tomado los Contadores.

Const. Rom. cit. *Terciodezimo*, que en ningun Convento se permita hazienda de grangeria, por la inquietud que se sigue en la Comunidad, y mal exemplo del Mundo. *Quarto dezimo*, que los Arrendamientos de la hazienda del Monasterio se hagan con publicos Pregones, seis meses antes; y el Mayordomo no pueda entrar en ellos por sì, ò por interpuesta persona.

Ex eis. *Quintodezimo*, que en cada Convento aya un Archivo, donde se conserven con buen orden todas las Escrituras, que pertenecen à la Comunidad; y ninguna se saque, sin que dexe recibo firmado quien la lleva. Para esto avrà destinada una Religiosa inteligente. *Diez y seis*, que en cada Convento aya un Libro, donde se escriva por su orden toda la hazienda de la Comunidad, y tambien los Violarios, ò Rentas de las Religiosas particulares, que despues de sus dias han de venir al Convento; y los Testamentos que hazen las que han de Professar, y los Arrendamientos de cada año; y las condiciones con que se reciben los Mayordomos.

Const. ibid. *Diez y siete*, que el Mayordomo no se reciba, sino diere primero fianças de personas muy abonadas, à satisfaccion del Prelado, y Contadores de la Provincia. *Diez y ocho*, que el Mayordomo se reciba con la condicion, de cobrar la hazienda del Convento, y de las particulares. *Diez y nueve*, que las provisiones se hagan à su tiempo, y en junto; porque en esto suele ir mucho interès de la Comunidad.

Ibid. p. 110. *Veinte*, que de diez en diez años se reconozcan los Censos, y sus Escrituras; y se renueven las obligaciones de las muy antiguas. *Veinte y uno*, que si el Mayordomo saliere à cobranças de los Lugares, deva traer fè del Escrivano, y sino del Cura, de los dias que legitimamente se ocupò. *Veinte y dos*, que el Mayordomo siga los pleytos inexcusables del Convento, y no se le passe en cuenta gasto ninguno, sino presentare Recibos, y Cartas de pago.

Const. p. 113. *Veinte y tres*, que las partidas no cobradas, no se le passen en cuenta al Mayordomo; sino fuere con Cedula firmada de los deudores, en que confiessan la cantidad, que deven. Estas son las leyes de Nuestra Religion Serafica, para el buen govierno de las Religiosas de su jurisdiccion, y para la conservacion de los bienes temporales de sus Conventos. En otras Religiones tendràn sus leyes particulares, y especiales.

Si los Prelados, y Preladas se ajus-

Exper. test. ajustassen perfectamente à las Constituciones Generales referidas, tengo por cierto, que la perdicion, y menoscabo temporal de los Conventos, entraria con mas dificultad; y si algo se perdiesse, se restauraria mas prontamente.

Luca 16. v. 2 La buena Prelada, en todo el tiempo de su Oficio ha de tener en la memoria la ultima cuenta, que ha de dàr de todo su Govierno; y creame, que si tantas vezes ajusta sus cuentas particulares, como se le manda en las dichas Constituciones, y Leyes, le saldrà bien la ultima cuenta general, para desempeño, y credito de su persona.

Math. 24. v. 41. Y por si à la Prelada se le llegare la muerte, antes que concluya su Oficio; importarà mucho, que tenga escritos hasta los apices de quanto deve, y deven à la Comunidad; porque aquella hora fatigosa no se emplee del todo en cuydados de la tierra.

S. Ter. Mod. visit. p. 412. La Constitucion que dispone, no se admita al Mayordomo, sin que dè fianças abonadas; es importantissima; porque cada dia tenemos mil escarmientos; y no conviene, passar la vida mortal con vanas confianças, como lo escrive, y lo previene la Insigne Santa Teresa de Jesvs.

1. Cor. 4. v. 2. El Apostol San Pablo encontrò mucha dificultad, para hallar un Dispensero, y Mayordomo fiel. De ninguno se ha de juzgar mal, pero con todos importa tener mucho cuydado; porque la plata tiene liga, y es muy facil el apegarse à las manos que la tratan, y manejan.

Aun siendo tan grande Santo el Patriarca Abrahan, llegò à temer, y rezelar, que fuesse heredero de su Casa el hijo de su Procurador. Anden los Prelados, y Preladas en prudente desvelo, para que no se desperdicien los bienes temporales de la Casa del Altissimo. *Gen. 15. v. 2.*

Tenga la Prelada muy en claro todas sus cuentas, para que con felicidad concluya su Prelacia; y conste à todas sus Religiosas, y à sus Prelados, que ha sido fiel Sirva, y prudente dispensadora de la Santa Casa de su Dios, y Señor, de quien espere, y reciba el digno premio. Amen. *Math. 25. v. 23.*

CAPITVLO XXIV.

COMO HA DE QVEDAR LA buena Prelada, en acabando su Oficio.

Iob. 5. v. 6. COn tal despego de coraçon se han de tener los Oficios, y Prelacias en la Casa de Dios, que ni con ellos entre la maldita sobervia, ni por su conclusion se introduzca el pernicioso desconsuelo. No se dexa sin dolor, lo que mucho se estima; y de la tierra no nace la tristeza, sino de los viciados afectos, dize el Santo Job.

No

Tit. 2. v. 8. No solo es malo, tener puesto el amor desordenado en la Prelacia, sino que tambien es indecoroso, para la persona que assi la tiene; porque viendose su imperfecto desconsuelo con el acabamiento del Oficio, cede en deshonor, y descredito suyo; y se deve atender à todo, dize S. Pablo.

Eccles. 3. v. 1. Aun en caso, que por fragilidad humana sienta la Prelada dolor imperfecto, de que se acabe su Prelacia, serà conveniente, q[illegible]e ponga de parte de la buena razon, y se haga fuerça à sì misma, para el prudente disimulo de su passioncilla viciada. Con[illegible], considerando, que aun-Prelacia fuesse de por vi[illegible], no podia ser muy larga; y que todo lo temporal se ha de acabar, como nos lo enseña Dios en su Divina Escritura, y tambien nos lo persuade la quotidiana experiencia.

Math. 24. v. 42. Diez importantes diligencias ha de hazer la buena Prelada, que tiene la felicidad estimable de ver cumplido su Oficio. *La primera* deve ser, hazer voluntario el Sacrificio forçoso; convenciendose à sì misma con la verdadera consideracion, que le dexamos insinuada, de que tarde, ò temprano, todo lo de este Mundo ha de tener fin, como nos dize el Señor.

Ps. 124 v. 5. *La segunda serà*, dar mil gracias à Dios Nuestro Señor, de que se le acaba un Oficio tan peligroso, que tiene tantos cargos de conciencia, y tantas obligaciones, que no es facil cumplir con todas ellas; pues aun durmiendo puede cometer la Prelada descuydada muchas culpas, imputandosele las que sucedieren por dormir ella, quando devia velar. A las que faltan à su obligacion juzgarà el Señor como à las que obran la iniquidad, dize David.

La tercera deve ser, el dar assi mismo repetidas gracias à Dios Nuestro, de que no le ha llegado la muerte, estando actualmente en su Oficio de Prelada. Esto deve juzgar por una grande misericordia Divina; porque las Preladas estàn embueltas en un sin numero de cuydados espirituales, y temporales, pertenecientes à su Convento; y la buena muerte pide muy desembarazado el animo de las cosas terrenas. No digo, que no lo puede tener assi la buena Prelada; pero no es tan facil, como estando sin los muchos, y molestos cuydados de la Prelacia. *Vit. P. Iacint. 3. part. cap. 54.*

La quarta, que en el actual tiempo de renunciar su Oficio, y entregar el sello, hable con todo su coraçon; y confiesse en comun las muchas omissiones, y culpas que avrà tenido en el tiempo de su govierno. Esto no lo podrà facilmente dezir con veras, y eficacia que conviene; si no tiene primero las profundas consideraciones, que le dexamos insinuadas; porque del coraçon à la len- *Ex naturalib.*

gua corre una venilla, que si se inflama con el buen afecto, comunica grande fervor à las palabras.

V. Iacint. ubisup. & cap. 55.

La quinta diligencia serà, que en viendose libre del Oficio, y desembarazada de sus molestas dependencias, haga una Sacramental Confesion dilatada de todo el tiempo de su Prelacia, conociendo, que avràn sido muchas sus culpables omisiones; y que tal vez, por no displacer, y contristar à sus Hijas, y Subitas, avrà faltado à su conciencia, tolerando lo que no devia.

Suprà lib. 7. cap. 8.

Sobre todo procure hazer especial examen, de si en el tiempo de su govierno se ha introducido en el Convento alguna relaxacion, aunque parezca ser de cosa leve, como de alguna Santa ceremonia, ò sea de laudable costumbre; porque esto es muy peligroso para las Preladas; à las quales en adelante se les imputan todas las faltas, que por consequencia legitima de su culpable negligencia se vàn siguiendo. Este es un punto mas grave, de lo que à algunas inconsideradas les parece, como yà lo dexamos escrito en otra parte.

Eccles. 5. v. 7.

La sexta diligencia serà, prevenir, y avisar à la nueva Prelada, todo lo que entiende que mas conviene, para el mayor bien espiritual, y temporal de su Convento; pero en aviendolo hecho, no se passe cuydado, ni se tome pesadumbre, aunque la Superiora no haga cuenta con lo que le ha prevenido; ni se admire de lo que le suceda, por mal que govierne; pues yà tiene Superior, que la corregirà, como lo advierte Salomon.

Eccli. 10. v. 4

Regularmente se conserva el Mundo, mudandose los ayres. Si siempre hiziesse cierço, nos elariamos. Y si hiziesse siempre bochorno, nos sufocariamos de nimio calor; y uno con otro se templa, mudandose los vientos. En los goviernos, y Prelacias suele suceder à proporcion lo mismo. Rara vez la nueva Prelada sale de la misma condicion que su antecessora. Pero quando al Altissimo le place, despierta à la que sea mas util para el govierno, como lo dize el Espiritu Santo; y aquella restaura lo perdido por sus antecessoras en el Oficio.

Eccles. 3. v. 7.

La septima diligencia serà, no hablar mal de las operaciones de su Sucessora, aunque en muchas cosas tome la contraria, de lo que ella disponia quando governava; y aunque deshaga lo que ella hizo, y mande lo contrario de lo que ella mandò. Hagase fuerça para callar, y no despegue sus labios, hasta que se llegue el oportuno tiempo, que despues le dirèmos, lo que deve hazer. El tiempo de callar, es el primero, segun la prudente direccion del Sabio desengañado.

Math. 12. v. 25.

Si haze parcialidad por su parte contra la Prelada, se dividirà el Convento, y se seguiràn los

los graviſsimos inconvenientes, de que nos aviſò Nueſtro Señor Jeſu Chriſto en ſu Santo Evangelio.

Tob. 4. v. 16. *La octava* diligencia, no permitir en ſu preſencia, que ſe hable mal de ſu Suceſſora ; porqué ſi dà lugar à eſto, irà todo perdido , y ſe levantaràn inumerables diſcordias , y peſadumbres en la Comunidad. No quiera para ſu legitima Prelada , lo que no queria para sì , quando eſtava en la Prelacia.

Eccli. 11. v. 9 *La nona* diligencia deve ſer, juzgandoſe verdadaramente ſubdita, como lo es en la realidad; y no ponerſe en lo que no le toca, ni le importa ; porque de otro modo no podrà tener, ni alcançar la eſtimable paz interior de ſu Alma, que tanto han deſeado todos los Santos , y Santas. Llore ſus pecados , y los de ſu mal govierno , y eſpere el perdon de la infinita miſericordia Divina.

1. Cor. 13. v. 4 *La dezima* diligencia ſerà, que quando ſe llegue la Viſita regular de ſu Convento , diga claramente à ſu Prelado con verdad, ſin turbacion , todo lo que en Dios, y en ſu conciencia conoce, que mas importa, para el mayor bien eſpiritual, y temporal de la Comunidad. Y ni aun en eſto ſe acalore mucho; porque la verdadera caridad es paciente , como lo dize el Apoſtol S. Pablo: *Charitas patiens eſt.*

S. Clar 1. Reg. cap. 4. Pero ſi manifieſtamente ſe conoce, que la Prelada no es para el Oficio, y que pierde el Convento ; hable claro al Superior, para que la deponga; y entienda bien, que aunque à todas las Religioſas les toca el tener eſte ſanto zelo; à ella le conviene mas, y le obliga primero que à las otras, que no han ſido Preladas; porque la mas autorizada en el Convento, eſtà mas obligada à mirar por èl. Eſte punto grave de quitar à la Prelada inſuficiente , eſtà expreſſo en la primera Regla de nueſtra Serafica Madre Santa Clara; y tambien lo encarga mucho la Inſigne Fundadora Santa Tereſa de Jesvs. *S. Ter. in mod. viſit.*

No obſtante, conſidereſe mucho eſte graviſsimo punto , de quitar à la Prelada, principalmente ſi ſe ha de llevar por eſtrepito judicial; porque es un horror, lo que ſe turban las Comunidades. No ſe obre en eſto ſin muy ſano y acordado conſejo , ſegun la mente del Sabio; y guardenſe de quien las precipite. *Eccli. 37. v. 9*

Por ſiete principales motivos ſe pierden apriſa los Conventos de las Religioſas. *El primero*, por ſer muchas en un miſmo Convento. Aſsi lo dize Santa Tereſa. *El ſegundo* , por la mala crianza de las Novicias, y Jovenes. *El tercero* , por las malas Preladas , que no llevan cuenta con la Regla, y Conſtituciones de la Religion , y no ay falta, que les parezca coſa de ſubſtancia. *El quarto*, por los pleytos , y litigios del Couvento. *El quinto* , por los trafagos de *S. Ter. in mod. viſit.*

grangerias, y mucha comunicacion con los Seglares. *El sexto*, por las Madres relaxadas, de que yà avemos tratado en otro lugar. *El septimo*, por la falta de caridad con las enfermas, y necesitadas.

Esth. 1. *v.* 18. *& seq.* Las Madres autorizadas, que han sido Superioras del Convento, suelen ser la edificacion, ò la ruìna de toda la Comunidad. Si ellas son puntuales en el Coro, y en la Oracion mental, y guardan silencio en las Comunidades, y no son amigas de que se abra la Puerta de la Clausura, ni hazen parcialidad en sus Celdas, sino que viven aficionadas al santo retiro, y buen exemplo; es imponderable el bien, que hazen; porque sin hablar predican; y todas las atienden, y se conserva puntual la Regular Observancia; porque es muy poderoso su buen exemplo.

Pero al contrario, si despues de la Prelacia, solo buscan su descanso, y su respeto, y el ser atendidas; y en ellas no se halla vestigio de Religion, ni silencio en las Comunidades, ni fuera de ellas; ni puntualidad en el Coro, ni amor à la santa Oracion, ni santo zelo en la Puerta de la Clausura; ni les asientan las puntualidades de la Regla, y Constituciones; ni tienen amor à la preciosa soledad, ni cosa perfecta les complace: el Convento se perderà por ellas sin remedio; porque con el motivo de que son Madres, no les faltaràn hijas infelices que las sigan; y quales son las Madres, tales seràn las hijas. En esto ay un grandissimo daño. El Señor Omnipotente lo remedie todo. Amen.

Deut. 2. *v.* 23 *Prov.* 24. *v.* 32.

LIBRO

LIBRO OCTAVO.

LA RELIGIOSA INSTRVIDA,

EN SVS ENFERMEDADES, Y EN LA DISPOSICION IMPORTANTE PARA BIEN MORIR.

CAPITVLO PRIMERO.

VERDADERO CONSVELO DE LA BVENA RELIGIOSA que vive accidentada, y con falta de salud.

Sap. 7. v. 10.

ES la buena salud, la prenda natural mas estimable de esta vida transitoria; y por esto, para explicar el Sabio, lo mucho que estimava à la Divina Sabiduria, hizo la suprema ponderacion, diziendo, que la apreciava mas que à su salud: *Super salutem dilexi illam.*

Eccli. 30. v. 17.

Sin la perfecta salud, ninguna conveniencia temporal entra en gozo cumplido del coraçon humano; y si la falta de salud se lleva con amargura del Alma, se haze la vida mortal de peor condicion que la misma muerte. Por lo qual se dize en un Sagrado Texto, que es mejor la muerte, que la amarga vida: *Melior est mors, quam vita amara.*

S. Hier. in Mat. 4. v. 6.

De estos dos capitales principios ha de sacar la prudente Religiosa dos especiales cuydados. *El primero*, de estimar su salud, mientras el Señor se la diere; y no atropellarla con indiscretos excessos; porque no es dueña de ella, ni puede en buena conciencia ser homicida de sì misma.

misma. *El segundo*, de no desconsolarse, si el Señor le quitare la salud; porque si se llena de amarguras imperfectas su coraçon, irà de mal en peor, y no sacarà provecho de su trabajo; y este serà su mayor desconsuelo.

Ioann. 12. v. 25. El conservar la salud corporal con discrecion, y prudencia bien regulada, es santo, y bueno; pero si se estima en mas la salud del cuerpo, que el provecho espiritual del Alma, se comete un grande yerro; porque Nuestro Señor Jesu Christo dixo, que quien ama demasiado su vida mortal, perderà la vida eterna. Al cuerpo se le ha de tener un santo aborrecimiento, y conservarlo sugeto, para que no se revele contra el espiritu.

Phil. 3 v. 18. Algunas infelices criaturas, amadoras de sì mismas, y enemigas de la Cruz de Christo, como dize San Pablo; piensan, que qualquiera mortificacion las ha de matar; y no advierten, que tambien enferman las que se regalan, como las que ayunan. La discreta mortificacion à nadie quita la vida. Esta practica verdad la tienen bien experimentada las buenas Religiosas, y con ellas no habla el Santo Apostol.

Eccli. 38. v. 15. Las enfermedades, y dolencias corporales dependen de muchos, y varios principios, como consta de las Divinas letras. En algunas personas dispone la Divina Providencia las enfermedades, para curacion de sus almas. Por lo qual dize el Espiritu Santo, que la criatura ingrata con su Dios, y Señor, que no repara en ofenderle en su presencia, darà en manos de los Medicos: *Qui delinquit in conspectu ejus, qui fecit eum, incidet in manus Medici.*

Iob 14 v. 2. En otras personas vienen las enfermedades de la natural descomposicion, y desorden de los humores de su cuerpo terreno, que como es mortal, nunca persevera en un mismo estado, como dize el Santo Job; sino que de dia en dia se llena de muchas miserias; y como flor inconstante, se desvanece su hermosura, y se desparece como la sombra.

Eccli. 37. v. 33. En otras criaturas destempladas procede la falta de su corporal salud de los excessos inconsiderados, que hazen en comer, y beber sin orden, ni concierto, y à todas horas. Por lo qual dize el Espiritu Santo, que de los muchos manjares procederà la enfermedad; y el ansia de comer aumentarà la colera pernicioſa.

Rom. 12. v. 1. En otras personas imprudentes proceden las enfermedades de nimias penitencias, que hazen por su propia voluntad, sin direccion espiritual, ni sano consejo. Estas no hazen racional su obsequio, como lo aconseja el Apostol: *Rationabile sit obsequium vestrum.* Comiençan intrepidas, y excessivamente fervorosas; pero lo comun es, durar muy poco

su

su fervor. Son como el fuego de paja, que presto se enciende, y presto se acaba.

In Vit. S. Pet. Alc. Al Insigne Penitente San Pedro de Alcantara le preguntò un devoto suyo; como avia hecho para llegar à aquel assombroso extremo de rigor, que apenas comia, ni dormia? Y el experimentado Santo le respondiò, que se avia de començar por poco, y tener firme con la Divina gracia, hasta que de poco en poco hiziesse habito la naturaleza en un grado, para passar à otro. Esto no acaban de entender bien algunas personas, que se precipitan con los primeros fervores; y luego pierden la salud, y se buelven inutiles para muchos bienes.

Iob 1. v. 21. En algunas felices criaturas procede la falta de salud, de que Dios Nuestro Señor dà permiso al demonio, para que les turbe, y altere los humores naturales, y les quite la salud del cuerpo, sin tocar el Alma. Assi sucediò en el Santo Job. Pero se deve notar, que el pacientissimo Santo nunca reconociò por causa de sus enfermedades à su enemigo, sino al mismo Dios, que assi se lo permitia: *Manus Domini tetigit me. Sicut Domino placuit, ita factum est.*

Tob. 2. v. 10. & seq. En otras felices Almas dispone el Altissmo Señor, que no por medio del demonio, sino por causas naturales pierdan la salud, y les vengan otros muchos trabajos, para prueba de su virtud, y mayores adelantamientos de su espiritu. Assi sucediò con el Santo Viejo Tobias, que quando menos pensava, y descansando despues de una buena obra, le cayò sobre los ojos el estiercol ardiente de un nido de golondrinas, y se quedò ciego. A este grande trabajo se le siguieron otros muchos, permitiendo el Señor, que fuesse despreciado de sus mas propias, y domesticas personas.

Tob. 12. v. 13. Esta tribulacion, y otras muchas que el Santo Viejo padeciò, como consequentes à la primera, todas procedieron de la Altissima Providencia Divina, que como era Justo, fue necessario que le probasse la tencacion, como se dize en el mismo Sagrado Libro. Assi se lo dixo claramente el Angel del Señor: *Quia acceptus eras Deo, necesse fuit, ut tentatio probaret te.*

Prov. 3. v. 12 Desengañense, y acaben de entender bien todas las buenas Religiosas, que viven con poca salud, y con otras varias tribulaciones, y trabajos; que essa no es desgracia, sino grande felicidad. Aun en el caso fuerte, de que su falta de salud fuesse por sus culpas ocasionada; es una grande misericordia Divina, y cierto señal de su salvacion eterna, si lo padecen con alegria santa, y con perfecta resignacion en la voluntad de su Dios; que à quien ama, le corrige, como Padre

dre amoroso, para que no se pierda, como lo dize el Sabio.

Supr. lib. 7. cap. 18 Las enfermedades, y dolencias, que regularmente padecen las Religiosas, se pueden reducir à quatro classes, conforme à lo que yà dexamos dicho en otro Capitulo. *En la primera* entran aquellas, que se llevan en pie, y no embarazan del todo el sequito de las Comunidades; porque aunque se padece mucho, pero no ay fiebre notable con ellas.

Isf. 38. v. 9. *En la segunda classe* ponemos aquellas enfermedades, que vienen con fiebre, mas no tan maligna, que pongan en peligro manifiesto de muerte. Estas no se pueden llevar en pie, ni seguir los actos de Comunidad con ellas; porque la calentura turba la cabeza, y es preciso ponerse en cama la enferma, y dexarse medicinar, y curar. Assi enfermò Ezequias, y despues convaleciò, y diò gracias al Señor.

Dom. 5. v. 5. *En la tercera classe* de enfermedades estàn aquellas, que ni bien dàn lugar para convalecer, ni passan à quitar la vida; ni dexan salir à la pobre Religiosa de la enfermeria, sino que la tienen impedida, y baldada, pero libres las potencias racionales, para sentir, y exercitarse con sus accidentes, y dolores. Assi parece estaria el paralitico de la Piscina, que no podia valerse à sì mismo.

4. Reg. 13. v. 14. *En la quarta classe* de enfermedades computamos aquellas, que ponen fin à la vida mortal, con el transito para la vida eterna. Assi se enfermò el Profeta Eliseo, de quien dize la Sagrada Escritura, que se enfermò de la enfermedad grave, de la qual muriò. Muere el Justo, muere tambien el injusto, como dize el Sabio; y toda criatura mortal ha de morir.

Eccli. 11. v. 14. *Psal. 3 v. 9.* Las enfermedades son avisos misericordiosos del Cielo, y como tales las avemos de recibir. Los consuelos humanos en la penosa falta de salud, todos son limitadissimos, cortos, è imperfectos. La buena Religiosa, que vive accidentada, no espere el consuelo verdadero de las criaturas, que en ellas no està la salud, como dize un Santo Profeta; sino en su Dios, y Señor, que tiene en su mano poderosa las llaves de la vida, y de la muerte. Armese de paciencia, y de las consideraciones santas, que le ofrecemos en los Capitulos siguientes. De Dios es la salud, como se dize en un misterioso Salmo. El nos dè la que mas nos conviene.

Amen.

CAPITVLO II.

LAS BVENAS RELIGIOSAS, que padecen falta de salud, han de frequentar los Santos Sacramentos, y armarse de paciencia.

Ps.15. v.4. LVego que la buena Religiosa se conoce falta de salud, ha de considerar, que su Celestial Esposo la quiere muy perfecta; y que le embia aquel amoroso recuerdo, para que vea como anda, y corrija sus afectos, y perficione todas sus operaciones, antes que le quite la vida. En un profetico Salmo se dize, que se multiplicaron las enfermedades de los Justos, y despues accelerarón el passo en el camino santo de la perfeccion.

Ps.104. v.37. Mucho se puede trabajar con buena salud; pero somos tan fragiles, y miserables las humanas criaturas, que de bien à bien hazemos poco de bueno. Por esso el Señor nos quita la perfecta salud corporal, porque abusamos de ella; y regularmente menos mal le servimos, ò menos le ofendemos enfermos, que sanos. En cierto tiempo no avia enfermos en el Pueblo escogido, y entonces multiplicaron sus ingratitudes.

In Vit. S. Ber. Abb. De el Dulcissimo San Bernardo se refiere, que deseava, se fundassen sus Monasterios en Valles abundantes de agua, y frondosos; y por lo mismo, no del todo saludables; para que sus amados Monges, combatidos, y mortificados con varios accidentes, se perficionassen mas en la perfeccion Religiosa; haziendose tanto mas fuertes en el Alma, quanto mas enfermizos, y debilitados en el cuerpo.

Eccli. 38. v. 11. No se turbe la buena Religiosa, quando se vea quebrantada, y falta de salud corporal; porque esse es uno de los mas vehementes indicios, de que el Señor la quiere toda para sì. No desprecie los remedios naturales, que conducen para la curacion de sus accidentes; pero acuda mas pronta à los Santos Sacramentos, que dàn la salud del Alma, y tambien la del cuerpo, quando conviene. Dà lugar al Medico, dize el Espiritu Santo.

Eccli. 38. v.4 En las enfermedades importa, cuydar de todo. Acudir à Dios, como sino huviesse Medicos, ni medicinas en el Mundo; y usar de los remedios naturales, porque el Altissimo criò la medicina de la tierra, segun se dize en el Sagrado Libro del Eclesiastico.

Eccli. 11. v. 14. La prudente Religiosa ha de observar con discrecion, lo que le haze bien, y lo que le haze daño para su corporal salud; por que si es inconsiderada, y en nada repara, ni previene sus propios peligros, no vivirà mucho. En manos de su Señor està la salud, y la enfermedad, la vida, y la muerte. Deve resignada admitir, lo que su Celestial Esposo

le diere, pero no se busque los males con sus propias manos.

Eccli. 38. v. 15. Y sino obstante, que la prudente Religiosa no haze excessos perjudiciales à su salud, el Señor la quisiere enferma; no se desconsuele, ni se aflija demasiado. Examine bien su conciencia, y vea lo que ay que perficionar en su Alma; porque yà dexamos escrito, que muchas vezes quita Dios la salud del cuerpo, en castigo misericordioso de nuestras ingratitudes, y pecados; y en esse caso fuerte, no se quitarà el efecto, sino se quita la causa.

Ioan. 5 v. 14. A los enfermos que el Señor curava, solia dezir, que no pecassen mas; no fuera que les sucediesse peor, si reincidian en sus antiguas culpas. Esto ha de considerar atentamente la discreta Esposa de Christo Señor Nuestro. Discurra consigo misma, si el Señor lleva con ella alguna oculta guerra, y para postrarla, le ha quitado la salud. Confiesse como dichosamente vencida, y tenga cuydado en adelante, de no ser mas ingrata, no sea, que le suceda peor.

Genes. 42. v. 21. Frequente los Santos Sacramentos de la Confession, y Comunion; diziendo muchas vezes contrita, y humillada, lo que dezian dolorosos los ingratos hermanos del Justo Joseph: *Con razon padecemos, pues avemos pecado.* Grande misericordia del Altissimo Dios serà, el darnos algun castigo en esta vida mortal, para que abramos los ojos, y no perdamos la eterna.

1. Cor. 11. v. 32. cũ v. 30. A muchas personas embia Dios enfermedad en esta vida transitoria, y les quita la salud del cuerpo, à fin de que se corrijan, y se enmienden, para no condenarlas al Infierno, como expressamente lo dize el Apostol San Pablo.

Prov. 15. v. 15. La segura conciencia es una grande fortaleza de la criatura, dize el Sabio. Esta piadosa seguridad se consigue, con el Santo Sacramento de la Penitencia; porque si el Alma, con la assistencia del Señor haze lo que le toca, no le niega Dios su Divina gracia.

Ps. 22. v. 4. La Sagrada Comunion assi mismo quita los nimios temores, que atormentan à la pobre criatura. Por lo qual animoso dezia David: No temerè à los males, estando mi Señor conmigo: *Non timebo mala, quoniam tu mecum es.* Y el Santo Job dezia constante: *Ponme Señor cerca de ti, y y pelee todo el Infierno contra mi. A nadie temo con la fortaleza de mi Dios.*

S. Aug lib. de Patiẽt. Amiga, y compañera fiel de la buena conciencia, es la Paciencia, dize el Gran Padre de la Iglesia San Agustin. Todas las Religiosas que tienen poca salud, necessitan mucho de esta nobilissima virtud. Esta disminuye los trabajos, y la impaciencia los aumenta; porque se aflige el coraçon humano, se turba el animo,

Octubre.

Cuarto meng. el 24. Luna nueva el 1.
Sale el sol 6 h. 30.—Pónese 4 h. 57.

31

1799. Goya es nombrado primer pintor de Carlos IV.

jueves

305 *S. Quintin mr.* 61

Para música vamos, dijo la zorra.

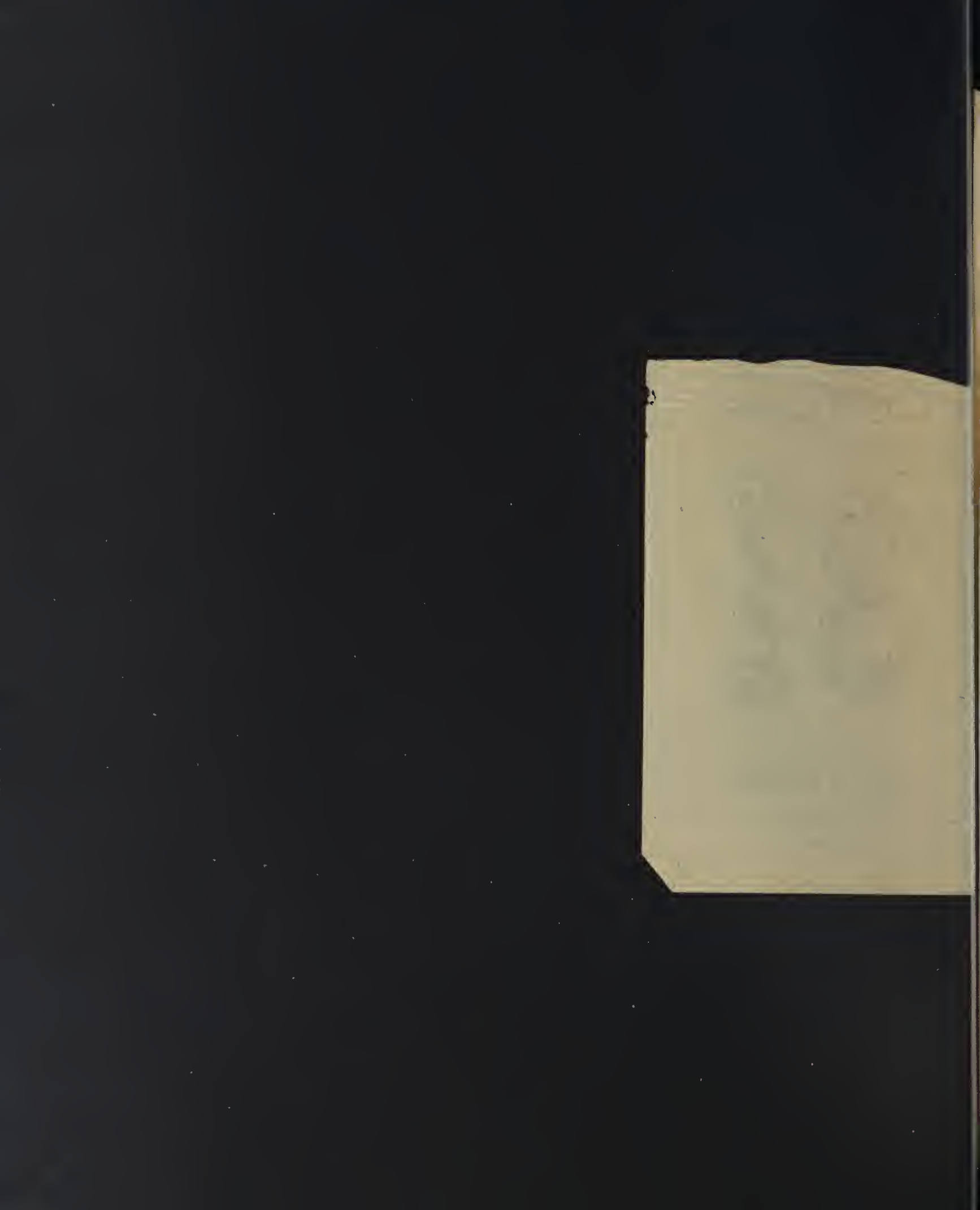

mo, se enflaquecen las fuerças del cuerpo, y mucho mas las de la pobre Alma, se agrava la enfermedad, y se abrevia la vida.

Tertul. lib. de Pat. cap. 14. El Insigne Tertuliano dixo, que con la paciencia redoblò el Santo Job todo lo perdido, confundiò al demonio, restaurò la salud, desenganò à sus fastidiosos amigos, venciò à sus contrarios, triunfò de sus combates, desempeñò las poderosas armas de su Dios, y dexò al Mundo un exemplar assombroso de perfecto vencimiento.

S. Ioan. Chrisost. homil. 33. San Juan Chrisostomo dize, que la paciencia es escudo inexpugnable, y Castillo fortissimo, para glorioso defensa de las Almas atribuladas. Esta es la generosa virtud, que igualmente fortaleze las Almas, para tolerar constantes los males, y los bienes, las adversidades, y prosperidades, las injurias, y desprecios, las enfermedades, y dolencias, y todo lo convierte en provecho, y bien espiritual de la felìz criatura paciente.

Ang. Doct. 2.2.q. 136. à 1. El Angelico Maestro dize, que la paciencia resignada, es la noble virtud, que conserva sin tristeza al coraçon humano; y no dexa, que se turbe la razon con el trabajo, por grande que sea; porque todo lo sufre, todo lo aguanta, y todo lo supera con la poderosa virtud del Señor, que conforta à la paciente criatura.

Prov. 25. v. 20. La que no tiene paciencia, presto acabarà con su vida; porque la tristeza es como una venenosa polilla, que penetra hasta el coraçon, y le destruye. Por lo qual dize el Espiritu Santo, que la perversa tristeza, es todas las plagas juntas: *Omnis plaga tristitia cordis est.* El Señor nos libre de ellas, y à todas las enfermizas les dè paciencia. Amen. *Eccli. 25. v. 17.*

CAPITVLO III.

LA BVENA RELIGIOSA, que padece falta de salud, ha de tener por espejo à su Celestial Esposo Iesu Christo Crucificado.

Isai. 53. v. 4. EL Evangelico Profeta Isaias dize, que nuestro Señor Jesu Christo verdaderamente recibiò en sì nuestras enfermedades, y padeciò nuestros dolores: *Verè languores nostros ipse tulit, & dolores nostros ipse portavit*; para que en todo quanto padecemos, atendamos, que nuestro Divino Redentor padeciò esso mismo, y mucho mas por nosotros, y nos armemos de paciencia santa.

Myst. Civit. 2. part. n. 170. No padeciò el Señor enfermedades naturales por destemplanza de humores de su verdadero Cuerpo humano, que tenia; porque aquellos humores perfectissimos estuvieron siempre con admirable proporcion, como se explica en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios; pero el dolor que no causò la destemplanza de la naturaleza, lo excitò,

con mas dura violencia la acerbidad de los tormentos, que padeciò por todos nuestros pecados.

Galat. 2.v.20 La Religiosa feliz, que desea sacar provecho de sus trabajos, y perficionar su alma, deve pensar, y considerar profundamente, que su Divino Esposo, no solo padeciò en comun por todas las criaturas humanas, sino que determinadamente padeciò por ella, de tal manera, que quanto padeciò por todas, lo padeceria por ella sola, pues assi lo considerava el Apostol San Pablo: *Dilexit me, & tradidit semetipsum pro me.*

1. Pet. 2.v.21 Con este firme, y verdadero principio, la Esposa del Señor, que vive con la grande mortificacion de poca salud, ha de llevar presente à su Celestial Esposo, para considerar sus acerbissimos dolores, y tormentos, que con tanto amor padeciò por ella, no solo como Redentor de su alma, sino tambien como Soberano Maestro suyo, dexandole poderosos exemplos de paciencia, para que le siga sus passos con religiosa tolerancia, como expressamente lo dize el Principe de los Apostoles San Pedro.

Cant. 5 v. 17. En el misterioso Libro de los Canticos de Salomon, el Divino Esposo, y la Esposa se buscan juntos en el padecer, como se explica en aquellas palabras: *Quo abiit dilectus tuus, ò pulcherrima mulierum? Quæremus cum tecum.* Para que entienda la buena Religiosa (que es Esposa de Christo, aunque indigna) que no ha de padecer sola, sino que deve acompañar à su Celestial Esposo en sus aflicciones, dolores, y tormentos.

1. Ioan 4.v.19 En todo quanto padece con sus penosos accidentes, y molestas enfermedades, ha de mirar, y considerar, que su Divino Esposo padeciò por ella mucho mas. Lo que regularmente padecen las enfermas, es, dolores grandes de cabeza, flaqueza de fuerças, desvio de criaturas, grande sed, dureza de cama, falta de sueño, fatiga, cansancio, olvido de personas propias, desprecios de criaturas, y otras calamidades semejantes. Para todo ha de mirar luego su cristalino Espejo, Christo Crucificado por ella; y hallarà verdadero consuelo, paciencia, constancia, y fortaleza.

Math. 27. v. 29. En sus dolores de cabeza, que padeciere la buena Religiosa con sus accidentes, y enfermedades, considere la Corona de penetrantes espinas, que pusieron à su Divino Esposo; y los intensissimos dolores, que padeceria con ella, aviendola llevado constante, hasta su afrentosa muerte de Cruz, como prenda estimable de su amor.

Marc. 15. v. 21. En la flaqueza de fuerças que sintiere, acuerdese, y considere la grande flaqueza, y debilidad de fuerças, que llegò à padecer su amado Esposo, aviendo caido en tierra con la pesada Cruz por esta causa; y fue tan publica, y notoria esta natural fatiga de su Señor, que temiendo los tiranos

se

se les muriesse en el camino, sin llegar al Calvario, alquilaron un hombre forastero, para que le ayudasse à llevar la Cruz.

Marc. 24. v. 30. Si en sus enfermedades experimentasse la buena Religiosa el desvio sensible de criaturas, como Dios lo suele permitir para su mayor exercicio; acuerdese, y considere, que à su Celestial Esposo le desampararon hasta sus amados Discipulos, y no hallava quien le conociesse, como lo escrive con misterio un Santo Profeta.

Ps. 68. v. 21. & seq. Si el Señor permitiere, que alguna criatura desprecie à la pobre Religiosa enferma, y la llenare de improperios, y no creyere sus males, y la juzgare de quexona, y de poco sufrida, como sucediò respectivamente con el Sãto Job, con el Justo Tobias, y con la virtuosa doncella Sara, en essa ocasion dolorosa, procure la fiel Esposa del Señor enfermiza, ò enferma, armese de toda paciencia; y acuerdese, de que su Divino Esposo padeciò mayores improperios, y no tuvo quien le diesse humano consuelo, como se dize en un misterioso Salmo.

Hebr. 12. v. 2 En el desvio de criaturas, que parece huyen de ella, y que no hazen cuenta con sus accidentes, y dolores, no se dexe possеer de tristeza, y melancolia, sino logre la ocasion oportuna, para entrañarse mas, y mas con su Divino Esposo Crucificado. De trabajos, quanto mas, mejor, dezia la valiente Santa Teresa. El amado de su coraçon no buscò los gozos, sino los tormentos; y aviéndosele propuesto el gozo, escogiò voluntariamente la Cruz, y el padecer, como lo dize S. Pablo.

En el olvido de sus personas propias, y parientes, ha de estar assi mismo prevenida la buena Religiosa, que padece falta de salud. No se admire, ni lo estrañe; porque si el Señor quiere que padezca (sea por un motivo, ò sea por otro) se le cerraràn todas las puertas para su consuelo, y alivio. Acuerdese, y considere, que à su amado Esposo no lo estimaron los suyos propios; y algunos de sus ingratos parientes lo quisieron atar, como à loco, para que no los afrentasse, como lo escrive el Evangelista S. Marcos. Dexese labrar, si quiere aprovechar. *Ioan. 1 v. 11. Marc. 3. v. 21*

En la dureza de la cama, y que parece la quieren mal todos sus huessos; acuerdese, y considere la durissima cama de la Cruz, que tuvo su amado, donde estuvo tres horas vivo, y tan descoyuntado, que se le pudieron contar todos los huessos de su Santissimo Cuerpo, segun lo dexò escrito el Profeta David. *Ps. 21. v. 18.*

En la sed intensa, y penosa, que ocasionan los accidentes, y enfermedades; acuerdese, y considere la fiel Esposa del Señor, la grande sed que padeciò su Celestial Esposo, pendiente en el arbol de la Santa Cruz, y que para su alivio le dieron hiel, y vinagre. *Ps. 68. v. 22.*

En la falta de sueño conside- *2. Cor. 1. v. 7.*

re,

re, que à su amado Esposo no le dexaron dormir los crueles Sayones en toda la noche tenebrosa de su Sagrada Pasion. Hagale compañia, y tengase por dichosa, si el Señor la admite en su presencia Santissima. Consuelese con lo que dize el Apostol, que si es compañera fiel de su Señor en las tribulaciones, y trabajos, lo serà tambien de sus gozos, y consuelos.

1. Pet. 4. v. 1. Aviendo padecido tanto el Señor, ignominia serà de la buena Religiosa, el llamarse Esposa de Christo, y quexarse mucho de sus penas, y dolores propios. El Principe de los Apostoles dize, que Christo Crucificado es el Espejo de armar de paciencia: *Christo igitur passo in carne, & vos eadem cogitatione armamini.* Avergüencese la Religiosa de llamarse Esposa de Christo Crucificado, si se desconsuela de muerte por qualquiera trabajo. El Señor le conceda en su poca salud, constante paciencia.

Galat. 4. v. 19 Mucho tiene que padecer la verdadera Esposa de Christo, para ser perfecta; y hasta que el mismo Christo se forme en ella, como lo dize San Pablo: *Donec formetur Christus in vobis.* El Señor le conceda tan grande misericordia, que pueda dezir: *Vivo yo, mas no vivo yo; porque Christo vive en mi.* Assi sea.

Amen.

CAPITVLO IV.

GRANDE CONFORMIDAD con la voluntad de Dios, que han de tener las buenas Religiosas en su falta de salud.

Eccli. 11. v. 14. LA buena Religiosa, que padece falta de salud, aunque se le apliquen los naturales remedios, que conducen para su recobro, ha de conservar su voluntad igualissima, y muy conforme con la voluntad Divina; porque en manos de su Dios, y Señor estàn la salud, y la enfermedad, la vida, y la muerte, como se dize en la Sagrada Escritura.

Iob 5. v. 18. Los Medicos no aciertan, quando Dios no quiere. El Señor dà la enfermedad, y el mismo Señor dà el remedio, quando bien le parece, como se escrive en el Sagrado Libro del Santo Job: *Ipse vulnerat, & medetur.*

Luc. 8. v. 43. Doze años continuos avia padecido cierta muger un penoso accidente; y aviendo gastado toda su hazienda con los Medicos, ninguno la pudo curar, hasta que el Señor la sanò misericordiosamente, como lo refiere el Evangelista San Lucas.

Ier. 3. v. 5. Thren. 3. v. 56. En todo quanto la criatura mortal padece, ha de considerar, que sin saberlo su Dios no padece, como lo advierte un Santo Profeta. Crea firmemente, que el Señor le dà lo que le conviene; y aunque serà del gusto de Dios, que se valga para su curacion de los

los remedios naturales; pero desengañese, que si el Señor quiere que padezca, los Medicos, ni los Cirujanos no la podràn curar. Por esto importa mucho, que se radique bien en la perfecta conformidad cõ la voluntad Divina.

Ionas 4. v. 7. A la criatura de mayor salud, y robustez, si Dios quiere, la puede enfermar en un instante. Bien lozana se hallava la yedra de Jonas Profeta; y en un punto criò Dios el gusano en su coraçon, que en breves horas agostò su hermosura, y quedò arida, y seca. No ay salud tan confirmada, que se pueda resistir à la Divina voluntad, si quiere destruirla.

Math. 26. v. 42. No peca la buena Religiosa, deseando tener salud robusta, para servir à su Dios en su Santa Casa; pero desengañese bien, que si Dios la quiere mas enferma, que sana, por mas que haga para conservar su salud, avrà de tener paciencia, y conformarse con la Divina voluntad en sus enfermedades, y plagas. No se harà su voluntad, sino la de su Celestial Esposo, y en esto le vendrà su mayor fortuna.

Ioan. 5 v. 2. Algunas personas dizen, que yà tendrian mucha paciencia, y se conformarian con la voluntad Divina, si claramente supiessen, que sus enfermedades vienen de la mano de su Dios; pero què conocen, que ellas se las han buscado con sus excessos, y que los Medicos no han acertado en su curacion; y que es fuerte cosa el padecer, sin la esperança del recobro de su salud, que no tienen quien mire por ellas, como el Paralitico de la Piscina.

Estas pobres criaturas necessitan de Catecismo. No acaban de conocer, que menos el pecado, que se haze por nuestra malicia; todo lo demàs viene de la mano piadosa, y poderosa del Señor, sin el qual ninguna cosa se haze, ni se hizo jamàs, como nos lo dize el Evangelista San Juan. *Ioan. 1. v. 3.*

Si fue culpa suya el perder la salud, esso yà no tiene otro remedio, sino el dolor, y confession de su defecto. El que tenga paciencia con lo que padece, y se conforme con la voluntad de su Señor en su dolencia, esso no puede dexar de ser del gusto de su Dios. Pues què busca? El que ella faltasse, ella lo hizo; pero el que ella se enfermasse, Dios lo dispuso. Esto es cierto. Quieres mas? Este conocimiento le bastò à David, para callar, y humillarse, y conformarse cõ la voluntad de Dios: *Obmutui, & non aperui os meum, quoniam tu fecisti: amove à me plagas tuas.* *Ps. 38. v. 10.*

Si los Medicos no acertaron, porque Dios no quiso, de quien se quexa? Acabe la Religiosa doliente de conocer, y confessar, que la mano poderosa de Dios està sobre ella. Diga contrita, y humillada, lo que dixo el Santo Job: *Manus Domini tetigit me.* Porque hasta que acierte, quien le diò el *Iob 19. v. 21.*

gol-

golpe, padecerà sin remedio, por mas que se desvelen los Medicos, si el Señor no levanta su piadosa mano.

S. Aug in Ps. 31. El grande Agustino reparò bien, que el Santo Job nunca dixo: *Dios me diò la salud, y el diablo me la ha quitado*, sino que siempre dezia: *Dios me diò la salud, y Dios me la ha quitado*; porque estava muy conforme con la voluntad Divina, y conocia ciertamente, que el demonio no le quitaria la salud, si Dios no le diesse licencia para ello.

Math. 26. v. 39. Con el profundo conocimiento de esta verdad constante, se haze mas facil la perfecta conformidad con la voluntad altissima del Señor; y provechosamente vencida la criatura feliz, se dispone con la Divina gracia, para dezir con su Divino Esposo: *No se haga Señor, como yo quiero, sino como vos quereis.*

Am. 3 v. 6. Toda la Sagrada Escritura està llena de esta catolica verdad, que absolutamente atribuye à Dios Nuestro Señor todos los males de pena, que las criaturas padecen; y assi lo dize expressamente un Santo Profeta; pero las criaturas infelices no acaban de dar en el punto fixo para su verdadero consuelo.

Act. 13. v. 22. Los bienes, y provechos grandes, que lleva consigo la perfecta conformidad con la voluntad de Dios, son imponderables, y hazen à la criatura conforme con el mismo coraçon del Altissimo. Assi lo dixo el mismo Señor, hablando de su fiel Siervo David: *He hallado un Hombre segun mi coraçon, que harà, y cumplirà todas mis voluntades.*

Prov. 12. v. 21. El Espiritu Santo dize, que à la criatura justificada, y que vive conforme con la voluntad Divina, no le contristarà ninguna cosa de quantas le sucedieren en la tierra; porque conociendo, que en todo quanto le sucede, se cumple la voluntad de su Dios, y Señor, mas tiene motivo de gozo, que de pesadumbre; y aunque el cuerpo padezca, el alma se perficiona.

S. Aug tract. 24. in Ioan. En solo Dios se halla el cumplido gozo, y contento. Por lo qual dezia San Agustin: *Quieres tener un gozo, y un contento perpetuo, y sempiterno? Pon tu coraçon en Dios, y conformate en todo con su Divina voluntad*; y hallaràs tal descanso, gozo, y consuelo, que no te lo pueda quitar ninguna criatura del Mundo.

Ier. 2. v. 18. Creanme las Señoras Religiosas enfermas, y que viven con poca salud, que sino es por este brevissimo, y provechosissimo atajo, no hallaràn descanso verdadero, que tenga permanencia; porque todo el consuelo que se busca, y se halla en las criaturas, es muy limitado, y à vezes mas daña, que aprovecha: Es como aquellas aguas cenegosas, turbias, y corrompidas del camino de Egipto, de las quales bebian las criaturas inconsideradas, y perdidas,

didas, como lo refiere llorando Jeremias Profeta.

Pſ. 22. v. 1. En el piadoſiſsimo Señor, que es fuente de aguas vivas, ha de beber haſta ſaciarſe la feliz Eſpoſa del Altiſsimo. El miſmo Señor dize, que eſtà con ella en la tribulacion, y la ſacarà libre, y à pueſto ſeguro, ſi en todo ſe conforma con lo que ſu Señor diſpone; y nada le faltarà, ſi ſe dexa governar de la voluntad Divina, como dize David: *Dominus regit me, & nihil mihi deerit.*

II. Pet. 3. v. 7. Por eſto conviene mucho, que las Religioſas enfermas, y neceſſitadas, conſideren, lo que ſaludablemente les aconſeja el Principe de los Apoſtoles San Pedro; y es, que ſe pongan de todo en todo en las manos de ſu Dios, y Señor, y ſe fien de èl; que no las engañarà, ni las dexarà ſin conſuelo, el que diò la vida por ellas.

Act. 9. v. 5. Digan de todo ſu coraçon, lo que dixo San Pablo: Señor, que quereis que haga? *Domine, quid me vis facere?* Sobre lo qual dize el Dulciſsimo San Bernardo: O palabra breve, pero miſterioſa! Todo lo abraza, y ninguna coſa dexa. Palabra breve, pero compendioſa, viva, eficaz, y digna de ſer muy eſtimada. Entrega toda el Alma con reſignacion perfecta. El Señor nos aſsiſta para tan generoſa entrega.

S. Ber. hic.

Amen.

CAPITVLO V.

RECVRSO CONVENIENTE DE la Religioſa enferma, à la Reyna de los Angeles Maria Santiſſima, y à ſus Santos Advogados.

ENtre los particulares elogios de la Reyna de los Angeles Maria Santiſsima (conforme à la Letania Lauretana, que tiene recibida la Santa Igleſia) uno es, el apellidarla Salud de los enfermos: *Salus infirmorum.* Y como la Soberana Señora es tan amoroſa Madre de las fieles Eſpoſas de ſu Santiſsimo Hijo, importa mucho, que ellas acudan confiadas à ſu poderoſo Patrocinio, y amparo.

Let. Laur.

Heb. 1. v. 4. La invocacion de todos los Angeles, y Santos de la Gloria, eſtà definida por laudable, util, y provechoſa para todos los Fieles, en el Sagrado Concilio Tridentino. Pero ſobre todos los Angeles, y Santos, es la Reyna de todos ellos, Maria Santiſsima; la qual excede tanto en perfeccion, y poder à todo el reſto de las criaturas, quanto es mas el Nombre de Madre de Dios, que el de Siervos, y Servas de Dios. Eſte es el eficaz argumento del Apoſtol San Pablo, para probar la Suprema Dignidad, y excelencia de Chriſto Señor Nueſtro.

Eccli. 24. v. 19. Todo conſuelo, y remedio hallaràn las Religioſas enfermas en ſu amantiſsima Madre, y Señora. Ella miſma dize, que es

semejante al Platano, cuyas hojas tienen forma de Escudos de poderosa defensa; auyentan à las aves nocturnas, que son simbolo del demonio, como lo escrive el Eminentissimo Hugo Cardenal.

Cant. 4 v. 4. Ang. Doct. Opus. 4

Tambien se dize de la misma Soberana Reyna en los Misteriosos Canticos de Salomon, que es Torre fortissima de David, y Fortaleza inexpugnable, de quien estàn pendientes mil Escudos invencibles; y el Angelico Maestro leyò mil remedios contra las enfermedades, y peligros de esta vida mortal; para que las pobrecillas criaturas acudan confiadas al auxilio, proteccion, y defensa de su Divina Madre.

S. Ger. de zon. Dñi.

El Insigne San Germano llegò à dezir, y defender aquella sentencia general, de que no ay criatura terrena, que se libre de sus males, sino por la Reyna de los Angeles Maria Santissima: *Nemo est, qui liberetur à malis, nisi per te, ò Virgo Purissima.*

S. Ber. in Vig. tract. Dñi.

El Dulcissimo San Bernardo es del mismo parecer; y assegura, que Dios tiene decretado, que todas las gracias, beneficios, y favores, que concediere à sus criaturas, passen por las Inmaculadas, y Piadosas Manos de su Santissima Madre: *Nihil nos Deus habere voluit, quod per manus Mariæ non transiret.*

S. Ans. de laud Virg.

El Grande San Anselmo fue devotissimo de la Reyna de los Angeles Maria Santissima, y llegò à dezir; que assi como es necessario perderse la infeliz criatura, à quien la Soberana Reyna excluye de su amparo, y patrocinio; assi tambien se haze como necessario el consuelo, y la salvacion en aquellas dichosas criaturas, à las quales recibe en su poderosa defensa la Divina Madre.

S. Ber. supra missus est.

El citado Patriarca San Bernardo haze particular advertencia, y reparo; sobre que la Soberana Señora, sin ser instada de nadie, pidiò à su Santissimo Hijo, que socorriesse la necessidad del vino en las bodas misteriosas de Canà de Galilea; y dize el Glorioso Santo, que si la Piadosa Madre, sin ser invocada de las criaturas, se adelanta en hazerles bien; se considere, quan prestissima estarà para nuestro socorro, siempre que con humilde coraçon la llamamos: *Quid mirum si invocata adest, quæ etiam non vocata præsto est?*

Idem Ser. 2 Dom. I. Epiph.

El mismo San Bernardo dize otra notable sentencia, y es esta. Si la Madre Piadosissima fuere con humildad invocada, tengamos por cierto, que no quedaràn nuestras necessidades sin oportuno remedio; porque ni le falta el poder, ni la voluntad; siendo como es, Reyna de los Cielos, y Madre de Misericordia, y desea nuestro consuelo.

Myst. Civit. 2. part. n. 827.

En la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios se dize, que la Reyna de los Angeles Maria Santissima, està con amorosas quexas de las criaturas terrenas,

renas, porque la tienen ociosa, y no la llaman en sus aflicciones, y trabajos, teniendo tanto deseo de su mayor bien, consolacion, y remedio.

Ibid. n. 892. En esta suposicion (que deve ser para las Esposas de Christo tan cierta, constante, y conocida) recurran en sus aflicciones, y desconsuelos, à su piadosa, y poderosa Madre; y principalmente en sus enfermedades, y dolencias, para que de su parte hagan lo que les toca; y tengan este motivo mayor, de conformarse perfectamente con la Divina voluntad en el caso fuerte, de no conseguir la perfecta salud, que desean.

Ibid. n. 893. & seq. Despues de la Reyna de los Angeles, y de los Santos, Maria Santissima, se sigue la poderosa intercesion del Glorioso Patriarca San Joseph; cuyos grandes privilegios en beneficio de las criaturas (principalmente de las enfermas, y moribundas) se hallarán en la Divina Historia de la Mistica Ciudad de Dios.

Famil. Regul. lib. 3. cap. 11 Tambien se tienen repetidas experiencias de los Divinos favores, y beneficios, que se alcançan por la eficaz intercesion del Glorioso Principe San Miguel, y del Arcangel San Rafael, que es particular Advogado de los enfermos, y enfermas; y de ambos Arcangeles andan corrientes unos Quadernillos muy devotos, con el titulo de *Espirituales Novenarios*, que convendrá los tengan las Señoras Religiosas, para recurrir à ellos en sus enfermedades, y trabajos. De estos Santos Arcangeles yà tenemos dicho lo que basta en el Libro de la *Familia Regulada*.

Supr. lib. 3. cap. 2. La conclusion de todo este Capitulo sea, que quando la pobre Religiosa se hallare con el trabajo de poca salud, no solo cuyde de los naturales remedios humanos, sino tambien acuda à estas piadosas rogativas, è interposiciones de sus Santos Advogados; para que en todo haga lo que le toca, y de resto se dexe à la Divina Providencia; y no se desconsuele, sino conformesse perfectamente con la voluntad de su Celestial Esposo; que la estima mucho mas, de lo que ella se ama à sì misma. Armese de paciencia santa, y el Señor le dè fortaleza. Amen.

CAPITVLO VI.

LA BVENA RELIGIOSA, que vive accidentada, y con falta de salud, procure no hazerse grave à su Comunidad con superfluos, y prolixos remedios.

Eccli. 38. v. 4. EN otro Capitulo dexamos dicho, que los naturales remedios no se han de despreciar, sino aplicarse en oportunos tiempos, para que las pobres Religiosas enfermizas, y accidentadas alcancen, y tengan algun alivio. El medicinarse las neces-

sitadas, no es vicio, sino virtud; porque el Altissimo ha criado los medicamentos, como se dize en la Sagrada Escritura.

4. Reg. 20. v. 13. cũ antec. Lo que es vicio, y no virtud, es, el estarse cada dia medicinando, y tomando superfluos, y costosos remedios, que ni à la doliente le aprovechan, ni le quitan sus destemplados accidentes; y à la Comunidad le sirven de mucho gravamen; porque al cabo de el año suben los gastos de Botica à exorbitantes cantidades, y los pobres Conventos se pierden. Si Dios quiere, que estèn enfermas, en vano se fatigan; y no curaràn sus males, con todos los remedios del Rey Ezequias. El tenia un tesoro de remedios; y quando el Señor quiso, el Profeta le curò con una masa de higos.

Prov. 23. v. 4 En algunos pobres Conventos es horror lo que passa con algunas Religiosas accidentadas; que llevandose sus males en pie, y haziendo por otra parte mas de lo que pueden en el sequito puntual de las Comunidades; en llegandose à este punto fuerte de moderarlas, y que no estèn cada dia tomando costosos cordiales, y bebidas compuestas de perlas, y confecciones de mucho valor, se desconsuelan de muerte, y no se puede vivir con ellas. La prudencia pide modo, segun el Sabio.

Test. exper. Yo llegue à cierta Comunidad, donde quexandose la Prelada del gasto exorbitante, que tenia de Botica, me hizo vèr las cuentas ajustadas; y conoci, tenia muchisima razon. Pero tambien hallè, que avia mucha culpa en el Medico, porque recetava sin tiento; no solo para la curacion de las enfermas actuales, y de peligro, sino tambien para las accidentadas, que en otras Comunidades se socorren bastantemente con agua clara, y azucar rosado.

Prov. 12. 4. & 14. 1. Para evitar estos graves desordenes, han arbitrado en algunos Conventos bien ordenados, el destinar una Religiosa inteligente, para que en las Primaveras saque con artificio todas aquellas aguas medicinales, y remedios faciles, que todo el año se conservan, como son de rosas, violas, escorzonera, y otras semejantes; y con esto se ahorran en el Convento muchos intereses, y se alivian las Religiosas pacientes; no necesitando de recurrir à la Botica del Pueblo, sino para remedios mayores, y extraordinarios. Vna muger assi laboriosa, no tiene precio.

Heb. 10 v. 34. Tambien se han de animar las buenas Religiosas, à padecer alguna necesidad, y desconveniencia por amor de su Divino Esposo, que tanto padeciò por ellas; y en imitacion fervorosa de los Santos, y Santas, que tanto se mortificaron en esta vida transitoria, para conseguir la eterna. Se alegravan de padecer,

como

como dize San Pablo, considerando la eternidad para descansar.

Hebrer Chron. Seraph Prov. Arag. Y no solo las criaturas felices, que yà veneramos por Santas Beatificadas, ò Canonizadas, sino tambien otras que avemos conocido ansiosas de padecer, nos han de servir de confusion. En el Insigne Convento de la Ilustre Villa de Xelsa (que es de Clarisas Vrbanistas de profesion, pero en el Santo retiro, y grande Religiosidad, es como de las mas Recoletas, y Descalças de toda Nuestra Serafica Familia) florecieron en estos ultimos años dos grandes Religiosas, que merecen ser exemplar atractivo, para el assunto determinado de este Capitulo.

V. M. Abar. La una fue la R. M. Josepha de Abarca y Bolea, hija legitima de la Ilustrissima Casa de los Marqueses de Torres. Esta Insigne Religiosa fue tres vezes Abadesa de aquella Santa Comunidad; pero tan paciente, modesta, y silencioса, que despues de todas sus Prelacias, parecia una encogidissima Novicia. Padeciò mucho, pero era invencible su paciencia. En aplicarse remedios para el alivo de sus penosos accidentes, fue tan detenida, que solia dezir: *En lo que puedo tolerar, que me deverà el Señor, si luego me canso de padecer?* Y què exemplo darè à las demàs? Esto se passarà, ò yo me moriè, y està acabado. No teniendo fiebre, lo mejor es, padecer, y callar.

V. M. Espar. Amada Discipula de esta grande Madre, fue la Señora Sor Geronima de Esparça, natural de Montalvan. Esta gran muger padeciò muchissimo, por que se le destemplaron todos los humores naturales de su cuerpo, y fue notorio su mucho padecer à todo el Convento. Persuadianla caritativas, à que tomasse remedios, y comunmente respondia: *Dexemoslos para mayor necessidad.* Ambas fueron de continua Oracion, y de mucha presencia de Dios. De estas, y de otras muchas virtuosissimas Religiosas, que ha tenido este dichoso Convento, se podia hazer una dilatada, y grande Chronica.

Prol. comm. No me detengo en alegar otros exemplares, por no alargar demasiado este Capitulo. Solo digo, lo que yà dize la sentencia comun, que es vida misera, y calamitosa, la de aquellas criaturas, que cada dia estàn tomando remedios, y bebidas compuestas de Botica: *Vita medica, vita modica, & vita misera.* Algunas ay velocissimas de imaginacion, que à cada dolorcito, yà les parece se les haze una inflamacion interna.

Eccli. 38. v. 1. A los Medicos no conviene tratarlos, sino con manifiesta, y urgente necesidad; porque no sin causa dize el Espiritu Santo, que se honren por la necesidad que tenemos de ellos: *Honora Medicum propter necessitatem.* Y aun ellos mismos suelen dàr el

sano

sano consejo, de que sin urgente motivo no se tomen remedios, que alteran los humores naturales; nada se gana, y se gasta sin provecho.

Eccli. 34.v.9 Considere la buena Religiosa, que su falta de salud, es afliccion que se puede tolerar por el amor de Dios; que nadie vive sin aflicciones, de un modo, ù de otro; que en las tribulaciones se aprende mucho; que regularmente las dà Dios à las criaturas, que quiere para suyas; que son señal manifiesto, de que Dios la ama; que en la afliccion està Dios con ella; que su amado Esposo le embia esse recuerdo, y lo deve estimar. Acuerdese de las Santas Religiosas, que padecieron mucho mas, y no se quexaron tanto, ni buscaron tantos alivios.

1. Cor. 10. v. 13. & 2. Cor. 12.v.9 Al Apostol San Pablo le dixo el Señor, que la virtud se perficiona en la enfermedad; pero esto se entiende de la enfermedad, que se lleva bien, no de la que se lleva mal. El Señor es fidelissimo, y à nadie dà mas trabajo, del que con su Divina gracia puede tolerar, como lo escrive el mismo Santo Apostol. El precio inestimable de las enfermedades, y trabajos, es muy grande, pero no le conocemos.

El Altissimo tenga misericordia de nosotros.

Amen.

CAPITVLO VII.

LA BVENA RELIGIOSA, que padece falta de salud, no se acobarde, ni del todo dexe las asperezas de su vida.

Iudic. 14.v.8 EN este Capitulo hablarà principalmente la Insigne Madre Santa Teresa de Jesvs, la qual con aquel grande coraçon animoso, y valiente, que el Señor le concediò, passò por todo triunfante, y perdiò el miedo al Leon muerto de Sanson, donde hallò la mayor dulzura para su alma dichosa.

Prov. 2.v.11 Algunas pobres criaturas con qualquier accidentillo que sienten, luego se espantan, y dexan todo lo bueno que hazen, imaginando, que todo las ha de quitar la vida. Otras dàn por el extremo contrario, que se vàn cayendo muertas, y les parece, que si no cumplen toda su tarea de Exercicios espirituales, con una disciplina que falten, yà està acabada toda la virtud. Ambos son extremos viciosos. La verdadera prudencia les falta, que es la firme custodia de las Almas, como dize el Sabio.

Seraph Doct. de profect. Relig. Con muchos accidentes leves se componen bien las moderadas penitencias; porque una corta disciplina, que mal puede hazer para un dolor de muelas? Antes aprovecharà, que dañarà, como lo enseña la experiencia. Lo mismo digo de otros accidentes, que

no

no excitan fiebre ; y aun nuestro Serafico Doctor San Buenaventura llegò à dezir , que la curacion perfecta de muchos males en las criaturas consagradas à Dios , se hazen mejor con abstinencias , y disciplinas , que con sangrias, y purgas.

Is. 58. v. 3. Las otras imprudentes en el extremo contrario , que se vàn cayendo muertas , y terquean en hazer todos sus espirituales exercicios , necesitan de prudente moderacion; y si no se dexan governar, harán mil desconciertos, y su propia voluntad las acabarà. Bueno es el ayunar, el llevar silicio, el hazer la disciplina,y mortificar al cuerpo, que es nuestro enemigo casero;pero sin prudencia verdadera todo sale imperfecto, y la propia voluntad inutiliza los ayunos,que por ella se hazen, como lo dize un Santo Profeta del Señor.

Eccles. 11. v. 4 La fiel Esposa del Señor , ni ha de ser cobarde,ni atropellada. La que mucho considera los vientos, y piensa que todo le ha de dañar , no tendrà cosecha de frutos espirituales, como lo escrive el Sabio desengañado. Importa muchas vezes excitar el animo y despreciar el cuerpo , para que no descaezca el espiritu.

S. Ter. in lib. Vit. & alibi. La grande Santa Teresa de Jesvs padeciò muchas enfermedades habituales , que refiere la misma Santa en el precioso Libro de su Vida. En una de ellas le diò un parasismo, que la tuvieron por muerta,y despues le quedaron trabajosos accidentes, que la dieron mucho que merecer. Llevava sus enfermedades,no solo con paciencia,y conformidad, sino tambien con alegria santa, considerando , que eran estimables de su Amado.

Veinte años padeciò penosos vomitos , y dize le iba à su alma mejor con las enfermedades, que con la salud;porque con ellas llegò à grados muy altos de oracion, y perfeccion. *Ead. ibid.*

En el Capitulo diez del Camino de perfeccion, enseña à sus amadas Hijas , como no han de hazer caso de achaquelos, y males libianos; porque si en su consideracion se detienen demasiado, un dia,porque les doliò la cabeza, y otro, porque no les ha dolido, y otros tres , porque no les duela , jamàs harán cosa de fundamento en el estrecho camino de la perfeccion Religiosa. *S. Ter. in via perf. cap. 10*

En esse Capitulo citado, y en el veinte y quatro de su maravillosa Vida , dize la misma Santa Madre,que algunas vezes dà Dios enfermedades,à las que huyen de las mortificaciones,y penitencias. Y como no quitandose la causa, tampoco se quita el efecto;quanto mas las enfermizas huyen de las asperezas,y penitencias, tanto mas les carga el Señor la mano en mortificarlas con falta de salud, y con varios accidentes, que de dia en dia se les aumentan , y es misericordia Divina. *Ead. ub. sup. & cap. 24. Vit.*

En

Ibid. cap. 34 En el Capitulo treinta y quatro de su Vida, dize la Santa Madre, que à las enfermizas suele dar Dios salud, quando se esfuerçã por el Divino amor à abrazar obras penales, y pierden el miedo à las mortificaciones, y penitencias. El Señor piadoso les dà las fuerças corporales, que antes no tenian.

Rad. in via Perf. cap. 15 En el Capitulo quinze del Camino de perfeccion, señala como prudente, y experimentada Maestra algunas particulares virtudes, en que se pueden exercitar las enfermas, y accidentadas, que sean de provecho espiritual à sus Almas, y no les dañen para la salud del cuerpo. Entre ellas haze mencion especial, de la pureza de conciencia, de la profunda humildad, y de no disculparse, aunque la culpen sin causa. Por esto, dize, no son menester fuerças corporales, ni ayuda de nadie, sino de Dios.

Rad. in Indic. verb. Confessor. La buena Religiosa, que deseare no exceder, ni faltar, ni acobardarse, ni precipitarse en sus mortificaciones, y penitencias, no se govierne por sì misma, y de una vez saldrà de muchos cuydados, y temores. Aconsejese de hombre docto, virtuoso, y animoso, como lo enseña la misma Santa Madre; y haziendo la voluntad agena, tendrà todo el descanso, y aprovechamiento espiritual que desea para su alma.

Galat. 5. v. 17 Muchas grandes Santas han vivido con poca salud, y entre ellas nuestra Serafica Madre Santa Clara, que veinte y siete años continuos estuvo padeciendo; pero atendia mas à su espiritu, que al regalo de su cuerpo; y en la guerra perseverante, que siempre llevan estos dos enemigos capitales, que son el cuerpo, y el espiritu, como dize San Pablo: *Caro & spiritus sibi invicem adversantur*: prevalecia el espiritu, y el cuerpo estava sugeto para su bien eterno.

1. Cor. 12. v. 10. Và mucho à las Almas en tener un Director espiritual diestro y animoso, que no tema donde no ay que temer, como dize un Santo Profeta; ni tampoco se arroje à temeridades, que acabe con todo. La discrecion de espiritus es gracia *gratis data*, y don de Dios, como lo enseña el Apostol. El Señor nos lo conceda misericordiosamente. Amen.

CAPITVLO VIII.

ADVERTENCIAS A LA buena Religiosa, para quando và à la enfermeria con accidente grave; pero consigue la curacion, y convalece.

Suprà lib. 7. cap. 18 EN todos los Capitulos antecedentes de este ultimo Libro, que trata de las enfermas, y moribundas, avemos hablado en comun de todas las enfermas, y accidentadas, que estàn en la Enfermeria; y tambien de las que se llevan sus males en pie; porque no

no se hallan con fiebre notable, que las precise à mayores remedios, que pidan el descanso de la cama.

Math. 24. v. 44. En este Capitulo yà determinadamente hablamos de aquellas Religiosas, que se sienten con tal indisposicion, que yà no pueden llevar su mal en pie, ni seguir las Comunidades; y à dictamen del Medico deven ponerse en la Enfermeria comun, para tratar de proposito de su curacion. A estas importa hazerles algunas advertencias, y prevenciones, porque no saben lo que les ha de suceder.

Luca 12. v. 46. Muchas vezes acontece, que quando la buena Religiosa se và à la enfermeria, le dizen, que es nada lo que tiene, que vaya sin cuydado, que presto se verà libre; y quando menos piensa, le dizen, que se ha descubierto un oculto enemigo, que es mas de lo que pensavan, que se han encendido los hipocondrios, que se disponga para el Santo Viatico, que se pone de peligro; y de alli à otro dia, que no tiene remedio. Assi le viene la muerte, quando no pensava, como el Señor se lo avisa en su Santo Evangelio.

Eccli. 19. v. 1 Sucede à algunas enfermas en esto, lo que à uno que prenden, y llevan à la carcel por cosa leve; y le dizen, que no tenga miedo, que luego saldrà libre, y sin costas. Pero sus ocultos enemigos, viendolo yà seguro, alegan, y testifican contra èl otras cosas graves passadas, y con este motivo la justicia recta le justifica su causa; y lo que al principio se juzgò por leve prision, viene à parar en que le cuesta la vida. Començò por poco, y acabò con todo.

Assi proporcionadamente les passa à muchas criaturas en sus enfermedades. Al principio todas les dizen, que no es nada lo que tienen, que con dos sangrias, y una purga leve saldràn libres, y tendràn salud perfecta para todo el año; pero sucede tan al contrario, que moviendose los viciados humores, de dia en dia se hallan peor; y se verifica en ellas el Aforismo de Galeno: *Multa mota nocent, quæ quieta non nocerent*; y sobre todo se cumple la Divina voluntad, cuyos altissimos juizios son justificados en sì mismos, como dize David. *Galen. in apho rism.*

Con estas repetidas experiencias, la prudente Religiosa, que se halla notablemẽte indispuesta, no se vaya à la enfermeria de burlas, ni con essas vanas confiancas, que à tantas engañan, sino dispongase, y dexe todas sus cosas con tan buen orden, como si se huviesse de morir. *Is. 38. v. 1.*

La primera diligencia, que ha de hazer la buena Religiosa, que se vè tocada de grave enfermedad, ha de ser, pedir la bendicion à su Prelada, para comunicar al Medico el quebranto de su salud, que està padeciendo. Despues comunicarà al Medico; y si este le manda, que passe à la enfermeria, *Jerem. 18. v. 8 & alibi.*

se dispondrà para ello; confessanse primero, con el Confessor que tiene noticia cumplida de toda su vida, por lo que pudiere suceder en su enfermedad; y tambien por que la purificacion de la conciencia conduce mucho, para el remedio eficaz de algunas enfermedades, como consta de la Divina Escritura.

V. P. Muril. inscal. Spirit. Despues de estas principales diligencias, avisarà la prudente Religiosa à las Enfermeras, para que le preparen, y compongan la cama, donde ha de passar su enfermedad; y en el entretanto compondrà tambien las alhajas, y ropa de su Celda, para que si el Señor dispone de su vida, hallen las Religiosas todo lo que ella manejava, con religiosa decencia. Queme los papeles que no sean de provecho; y desocupada de cuydados, tome la bendicion de Maria Santissima, y vayase à la enfermeria comun.

Si la Religiosa enferma conoce, que no puede rezar el Oficio Divino, pida comutacion à su Prelada en cosa mas facil, para que assi tenga cumplido el merito del Rezo.

Idem ibid. Puesta yà la Religiosa enferma en la cama de su dolor, se ha de dexar governar de los Medicos, y Enfermeras, de tal modo, que en todo les obedezca, y se arme de christiana paciencia; porque alli no ha de tener voluntad propia, sino que deve passar todo lo que los Medicos dispongan, y por su direccion, y mandato executen las Enfermeras.

Suprà lib. 4. cap. 8. En el Capitulo octavo del Libro Quarto se dizen los exercicios de perfecta caridad, que han de executar las buenas Religiosas con sus Hermanas enfermas, y necessitadas.

Suprà lib. 6. cap. 10 En el Capitulo diez del Libro Sexto se trata de proposito de las Enfermeras, y del amor, y buen afecto caritativo, con que han de assistir puntuales à la curacion, y consuelo de sus enfermas. Vean alli sus principales obligaciones.

Suprà lib. 7. cap. 18 Y en el Capitulo diez y ocho del Libro Septimo, se dize por extenso la diligencia, y cuydado, con que la buena Prelada deve atender à las pobres enfermas, y accidentadas de su Convento, haziendosele cargo de conciencia el que nada les falte.

Eccli. 7. v. 39 El Espiritu Santo dize en el Sagrado Libro del Ecclesiastico, que à ninguna le haga duelo el tiempo, que emplea en visitar las enfermas; porque assi se refirmarà mas, y mas en el amor perfecto de sus Hermanas.

Eccli. 18. v. 21. En otro Sagrado Texto se previene à las enfermas, que antes de su enfermedad se humillen hasta el profundo; y en el tiempo de su enfermedad manifiesten su laudable conversacion, para que ni se dexen posseer de la perniciosa melancolia, ni se muestren ingratas, ni desabridas con las Religiosas, que caritativamente las visitan.

Si

Tob.13 v. 2. Si el Señor misericordioso dispone, que su enfermedad no passe à peligro de muerte, deverà darle muchas gracias; porque le dà mas tiempo, para emplearse en saludable penitencia, y en su Santo servicio.

Const. Rom. alibi cit. Con los Medicos, y Cirujanos se ha de portar la prudente Religiosa enferma con grande circunspeccion, y modestia; regulando sus palabras, y ciñendolas à lo preciso, para explicar lo que padece, sin exageraciones hiperbolicas, y demasiadamente ponderativas. Procure darles las gracias con humildes palabras; mas no passe à darles interès, ni paga particular de sus visitas, quando la Comunidad yà les dà su competente salario convenido.

Suprà lib. 1. cap. 29 p. 180. En esta materia de pagas, y agradecimientos à los Medicos, y Cirujanos, se hà introducido muchos perjudiciales abusos en algunos desventurados Conventos; y si no se remedia con eficacia, y con brazo fuerte de los Prelados, y Preladas, serán la destruccion de las pobres Religiosas. De este punto grave yà me parece avemos hablado lo bastante en otra parte.

V. P. Muril. ub. sup. Quando la buena Religiosa yà tiene conseguido el recobro de su salud perdida, no se detenga por vicio en la enfermeria, sino que en hallandose bastantemente convalecida, procure dar muchas gracias à las Enfermeras, por la paciencia, que han tenido con ella; y bolviendo à tomar la bendicion de su Prelada, comience à seguir las Comunidades, en las quales assiste el Espiritu Santo.

1. Ioan 4. v. 16 A las caritativas Religiosas, que la visitaron, y consolaron en el tiempo trabajoso de su enfermedad, les darà tambien repetidas gracias; y quedarà con el permanente cuydado, de exercitar la caridad con todas las enfermas, como la exercitaron con ella; y aun mucho mas, si pudiere ser. Pero deve advertir, y notar, que el motivo supremo de la perfecta caridad no ha de estar en las criaturas, sino en Dios del Cielo, como lo enseña el Apostol San Pablo. La que tiene caridad tiene à Dios, y Dios està en ella. Sea para siempre. Amen.

CAPITVLO IX.

ADVERTENCIAS A LA buena Religiosa, para el tiempo inmediato despues de su perfecta convalescencia; y como ha de bolver al rigor prudente de su virtuosa vida.

S. Fràcisc. in Opusc. NVestro Serafico Padre San Francisco solia dezir: *Orar, y trabajar hasta enfermar; y convalecer hasta sanar.* Vno, y otro es importante; y el confundir los tiempos, es no hazer cosa de proposito.

Eccles. 3. v. 3. Algunas no saben salir de la Enfermeria, aun despues de convalecidas. Otras, sin dar bastante

lugar al recobro de su salud, se buelven al sequito puntual de las Comunidades; y como no convalecieron bastantemente, se vàn cayendo, y tornan à la Enfermeria, donde pagan su imprudencia. No saben, ay tiempo de sanar?

Prov. 11. v. 14. Si la buena Religiosa no se govierna por su dictamen, errarà mucho menos; y el parecer ageno la librarà de muchas pesadumbres. A la Enfermeria no se ha de ir sin bendicion de la Prelada, y mandato del Medico; y por consiguiente, sin aprobacion de ambos, tampoco se ha de salir la convaleciente, para bolver à las Comunidades.

In Scal Spirit. cit. La prudente Religiosa, que se halla convaleciente, no ha de aguardar à que le digan, y le manden, que se vaya de la Enfermeria, y siga las Comunidades, sino que ella misma en hallandose con bastante corroboracion, ha de pedir esta licencia al Medico, y à su Prelada.

Polit. regul. La primera diligencia que ha de hazer, para salir de la Enfermeria, supuesta la dicha licencia, ha de ser visitar el Oratorio, y Capilla de la Enfermeria; porque assi las que entran tocadas de enfermedad, como las que salen despues de su curacion, deven ponerse al amparo del Santo, ò Santa, que lleva el Patronado de la Enfermeria. Las que entran enfermas, para que les assista en su trabajo; y las que salen convalecidas, para darle las devidas gracias.

Despues de esta diligencia, darà tambien las gracias à las Enfermeras, que le assistieron cuydadosas en su tribulacion; y les pedirà, que la perdonen de lo mucho que las ha mortificado, y del mal exemplo que les diò con su poca resignacion, y paciencia. *1. Reg. 30. v. 26.*

En saliendo de la Enfermeria serà su primer cuydado, visitar à su Celestial Esposo en el Santissimo Sacramento del Altar. A esto se han de encaminar sus primeros passos, antes de ir à su propia Celda. En presencia de Christo Sacramentado harà generosos propositos, de emplear mejor su nueva salud, y de servir à su Amado con mas diligencia, que en su vida passada. En esto se ha de detener lo bastante, para radicar bien en su coraçon los nuevos propositos, que haze de perficionar su Alma, y purificar, y aumentar sus buenas obras. *Luc. 17. v. 18.*

Si en el tiempo fuerte de su enfermedad se encomendò particularmente à algun Santo, ò Santa de su especial devocion; procure tambien darle las gracias del recobro de su salud. Acuerdese de lo que dixeron los Angeles al temerario Eliodoro, que diesse las gracias de su vida al Santo Sacerdote Onias, porque por èl, y por sus gratas Oraciones se le avia concedido la vida mortal. *2. Mac. 3. v. 33.*

Desde el Coro se irà à la Celda de su Prelada, para darle tambien las gracias de la mucha cari- *Eccles. 1. v. 7.*

dad,

dad, que ha tenido con ella, quando estava enferma; y le pedirà de nuevo su santa bendicion, para que con el sano consejo de su Director espiritual disponga de tal manera su vida, que sea menos ingrata en adelante.

Suprà lib. 2. de Iuven. Despues se irà à la Celda de su santo retiro; y no se olvide de dezir el Ave Maria luego que entra en ella, puesta de rodillas en presencia de la Santa Imagen de la Reyna de los Angeles, que suponemos ha de tener para tomarle su bendicion, siempre que entra, ò sale de su Celda, como en otra parte los dexamos advertido.

Polit. Relig. A todas las Religiosas, que caritativas le han visitado en el tiempo trabajoso de su enfermedad, les darà tambien las gracias, quando se las encontrare; y à las mas especiales en la expresion de su buen afecto, y à las Madres autorizadas se les podrà dar en sus propias Celdas.

S. Greg hom. 9. in Evãgel. Concluida esta funcion de politica Religiosa, comunicarà con su Director espiritual el estado, que tiene su coraçon, y tambien el de su salud, advirtiendole las nuevas obligaciones con que ha salido de la Enfermeria; y que no paga con poco, la que deve mucho, como lo enseña el Gran Padre de la Iglesia S. Gregorio; y assi le rogarà, que disponga lo que mas le conviene, para el mayor bien de su Alma.

Adag. vulg. Tema la Religiosa convaleciente, no sea, que despues de su enfermedad se le introduzcan algunas malas costumbres de su propia conveniencia; porque de esto correrà mucho peligro, cumpliendose el adagio comun, el qual dize: *No me pesa de que mi hija enfermò, sino de los malos vicios que tomò.*

Al Apostol San Pablo le dixo el Señor, que la virtud se perficiona en la enfermedad; pero en algunas sucede muy al contrario, porque despues de las enfermedades se hallan con muchas relaxaciones. *2. Cor. 12. v. 9.*

Assi se relaxò nuestra Serafica Religion en España, como lo escriven los Analistas; porque con motivo de las enfermedades, y pestilencias, quedaron malos habitos en los que convalecieron; y de aqui passaron à pedir largas dispensaciones à la Silla Apostolica, y se hizo la Clausura; bien que nunca faltaron muchos sugetos fervorosos, en los quales se conservò la puntual Observancia de nuestra Serafica Regla. *Hebre- ratom. 1.*

Algunas pobres Religiosas, que antes de enfermar abundavan de fervorosos deseos, penitencias, y mortificaciones; despues de convalecer de sus enfermedades, se sienten cobardissimas, apocadas de espiritu, y nimias en el temor de perder la salud, imaginando, que qualquier penitencia las ha de matar. *Eccli. 7. v. 9.*

A estas pusilanimes advertimos, que repelan de sì mismas tan *Ioan. 5. v. 14*

tan ignominiosa cobardia, y se animen à vencerse, para seguir constantes el camino de la virtud y penitencia; porque el Señor, que misericordiosamente les ha dado la salud, sino la emplean en su Santo servicio, se les bolverà à quitar; y serà piedad infinita de su Celestial Esposo, el no dexarlas en mano de su mal consejo.

Seraph Doct. in diet. salut. Las penitencias, y mortificaciones bien ordenadas, no quitan la salud del cuerpo, antes bien la perficionan, como nos lo enseña nuestro Serafico Doctor S. Buenaventura. Acuerdense de lo que dezia la valiente Santa Teresa de Jesvs: *O padecer, ò morir.* Y la de Pazis añadiò: *No morir, sino padecer, y trabajar.* Este santo deseo reyne en nuestros coraçones. Amen.

CAPITVLO X.

ADVERTENCIAS A LAS buenas Religiosas, que estàn impedidas, y baldadas en la Enfermeria.

Eccli. 11. v. 14. EN las manos del Señor estàn la salud, y la enfermedad, la vida, y la muerte, dize la Divina Escritura; y à quien el Señor quiere le dà salud; y à quien le place, no la dà; y à nadie haze agravio, porque todo lo dispone como Señor absoluto, y en todo desea nuestro mayor bien, y dispone lo que mas nos importa.

Ps. 74. v. 9. Este es el misterioso Caliz, que Dios tiene en su poderosa mano, como dize David: *Calix in manu Domini: & inclinavit ex hoc in hoc*: A una criatura la humilla, à la otra la ensalça; à una le dà salud robusta, à otra le quita la que tenia; à una la prospera, à otra la deprime, y confunde; y en toda esta variedad de superiores destinos, lo que prevalece es, la perfecta conformidad con la voluntad incomprehensible de el mismo Señor.

Iob 13. v. 15. El pacientissimo Job llegò à dezir, que aunque el Señor le quitasse la vida, esperaria en èl: *Etiam si occiderit me, in ipso sperabo.* Esto mismo ha de dezir bien resignada la fiel Esposa de Christo Señor Nuestro. Resuelvase à padecer constante por su amor, assistida de la Divina gracia, todo quanto su Celestial Esposo quisiere disponer de su transitoria vida.

S. Ioan. Chrys. de Glor. Una cosa muy notable dixo el Gran Padre de la Iglesia San Juan Chrisostomo, y es, que à las personas que Dios tiene escogidas para la vida eterna, se admirava, como todo quanto pissavan, y tocavan en esta vida mortal, no se les convertia en amargas, y penetrantes espinas; porque aviendo de gozar eternamente de Dios, junto seria, no tener un punto de gozo, ni descanso en este miserable destierro.

Id. de Repr. Y por el contrario, dezia el mismo Santo Doctor, que à las per-

perſonas infelices, que por ſus culpas, y pecados, las tiene Dios para el Infierno, ſe admirava, como todo quanto manejavan en eſta vida tranſitoria, no ſe les convertia en flores, delicias, eſtimaciones, y riquezas; porque aviendo de penar deſpues por toda una eternidad, nada ſeria ſiempre, todo quanto en eſta breviſsima vida mortal pudieſſen gozar.

Rom. 8 *v.* 18. El primer aſſunto lo conſiderò bien el Apoſtol San Pablo, quando dixo, que no tenia por condignos los trabajos, enfermedades, y tribulaciones de eſte breve tiempo que vivimos, en comparacion de la futura gloria eterna, que Dios nos tenia prometida: *Non ſunt condignæ paſſiones hujus temporis, ad futuram gloriam.*

Pſ. 138 *v.* 17. En eſta miſma ſanta conſideracion eſtava el Aguila de los Doctores San Aguſtin, quando dixo: Que para una gloria eterna, parece devia preceder en recta juſticia, y proporcion, un padecer eterno por el amor de Dios, ſi fueſſen poſsibles dos eternidades ſuceſsivas; pero que en eſto reſplandecia la infinita bondad, y miſericordia de nueſtro Altiſsimo Dios, que coſa tan limitada, como lo que padecemos por ſu amor en eſta breve vida, lo admitia piadoſo para un eterno premio, que no ha de tener fin; cumpliendoſe lo que dixo el Profeta: *Nimis honorati ſunt amici tui Deus.*

Todo eſto ſe encamina, para el perfecto conſuelo de aquellas felices Religioſas, que toda ſu vida viven ſin ſalud; y algunas de ellas impoſsibilitadas, y baldadas en una triſte Enfermeria; las quales, ſino buſcan el verdadero conſuelo de lo alto, en eſte Mundo apenas tienen ſino tribulaciones, y trabajos; pero ſeràn dichoſas, ſi con el limitado padecer de ſu vida breve, conſiguen, como lo deven eſperar, el eterno deſcanſo. *1. Pet. 5. v. 10*

Vnas enferman, y luego convalecen; otras, quando menos pienſan, ſe hallan ſin ſalud; y por mas remedios que les aplican, no ſe mejoran, ſino que parece vàn de mal en peor; y algunas llegan al extremo, de quedarſe impoſsibilitadas, y tullidas. En todas ſe cumple la perfecta voluntad de el Altiſsimo Dios. El Medico nada puede, contra lo que Dios diſpone. Ni los Santos quieren para ſus devotos, lo que no nos conviene. *2. Par. 16. v. 12.*

Sin embargo, la criatura paciente, y reſignada, deve hazer lo que le toca, y eſperar ſu alivio de la miſericordia Divina. Muchas Almas Santas han padecido prolixas enfermedades, con las quales las diſponia el Señor para grandes favores. La Inſigne Santa Tereſa de Jesvs las padediò grandiſsimas, y ſacò muchos bienes de ſus males, como ſe dize en el precioſo Libro de ſu Vida. La Venerable Madre Maria *S. Ter. Vit. cap. 5.* *Sam. in Relat. Vit.*

ria de Jesvs de Agreda tambien estuvo mucho tiempo baldada, hasta que despues, placiendole al Señor, se hallò repentinamente sana, y buena.

Ioan. 9 v. 3. No siempre vienen semejantes trabajos por los pecados anteriores de la criatura paciente; sino que los dispone el Señor, para fines altisimos de su oculta Providencia. Por esto, quando le preguntaron à Christo Señor Nuestro, si el Ciego à nativitate avia pecado èl, ò avian pecado sus Padres? Respondiò el mismo Señor, que ni avia pecado el Ciego, ni avian pecado sus Padres para aquel trabajo; sino que avia sucedido, para que en èl se manifestassen las obras de Dios.

Math. 26. v. 41. Bien serà, que la pobre Religiosa baldada considere; que todo lo que padece, lo tiene merecido por sus ingratitudes, y passadas culpas; mas no por esso convendrà, que se melancolice, ni constriste; porque el imperfecto desconsuelo para nada es bueno. Alegrese en el Señor, que assi la quiere tener, para el mayor bien espiritual de su Alma, y conformese con la voluntad Divina. Assi podrà respirar en la cama penosa de su dolor, teniendo pronto el espiritu, aunque su cuerpo estè flaco, y enfermo.

In Vit. S. Ter. Si antes pedia trabajos al Señor, no estrañe despues, el que su cobarde naturaleza repugne padecer. Esto sucediò practicamente à la esforzada Santa Teresa. Suplicava al Señor, que le diesse trabajos; y viendo que se afligia su cuerpo, dixo: Señor, què es esto? Te pido trabajos, y me los das, y despues me aflijo con ellos. Y el Señor le respondiò: Quando te doy los trabajos, no atiendo à la flaqueza de tu cuerpo, sino à la constancia de tu voluntad. La carne, y el espiritu son cosas muy diversas.

Apud Plove, & Habsenem, & Director. Trium Ord. ex Greg. XV. pag. 93. Vna cosa de grande consuelo, devo dezir à todas las que assi padecen imposibilitadas, y baldadas en las Enfermerias; y es, que todas las Indulgencias, que pueden conseguir las Religiosas, que tienen salud, visitando la Iglesia, Altares, y Estaciones, donde se concedieron, pueden tambien ganarlas, estando enfermas; si con devocion visitan desde su cama, la Iglesia, Altares, ò Estaciones de su Convento, que personalmente visitan las que tienen salud, ò hazen alguna obra pia, à arbitrio de su Confessor. Esto fue concedido por los Sumos Pontifices, y de grandissimo consuelo para todos los Religiosos, y Religiosas enfermas. Animense en el Señor.

V. Elis. Calar. Vn practico exemplar de este Religioso cuydado, hallè yo en una buena Religiosa del dichoso Convento de Santa Catalina de Zaragoça, llamada Sor Isabel Calorba. Estuvo doze años baldada en la Enfermeria, con admi-

mirable paciencia; y los nueve ultimos tan impedida, que ni podia mover pie, ni mano, ni miembro ninguno de su cuerpo; y para todo le assistian puntuales aquellas caritativas Religiosas. Solo tenia libre la lengua, para el consuelo de la Confession Sacramental, y bien de su Alma.

Philip 4. v. 13 Los siete años ultimos estuvo del todo ciega, y à tiempos se quedava sorda; pero algunas vezes que yo la reconciliè, no tuvo el impedimento de la sordera. Y me dexava confuso, y admirado, la perfectissima resignacion con que llevava su grande trabajo. Todo lo puede la criatura en el Dios que la conforta, como de sì mismo lo dixo el Apostol San Pablo.

Apoc. 14. v. 13. Esta buena Religiosa tenia distribuido todo el tiempo del dia, y de la noche (exceptando el breve, que dormia) en varios, y diversos exercicios espirituales. Desde la cama visitava la Iglesia de su Convento, los Altares, el Santo Via Crucis, y muchos Santuarios, que tienen concedida Indulgencia dentro de la Clausura de aquella Santa Comunidad. Assi passò su vida virtuosa, empleando bien las nobles potencias de su Alma, y tuvo una preciosa, y exemplarissima muerte. Le siguieron sus buenas obras. *Requiescat in pace.* Amen.

CAPITVLO XI.

DE LAS RELIGIOSAS enfermas, que entran en peligro de muerte, y han de Comulgar por Viatico. Examen especifico para su Confession.

LVego que la buena Religiosa conoce, que se agrava su enfermedad, importa, que se adelãte à suplicar al Medico, que no le retarde este gran consuelo de su Alma; sino que con tiempo le avise de su peligro, y le ordene la Sagrada Comunion por Viatico. Esta suplica serà de edificacion, y consuelo para sì, y para todas las Religiosas de la Comunidad, à quien deve dàr buen exemplo. *Iob 17. v. 6.*

En diziendo el Medico, que yà se le puede dàr el Santo Viatico à la enferma, esta darà muchas gracias à su Celestial Esposo, de que le concede tan grande misericordia. La Prelada estarà pronta, y à la vista, para que si la Religiosa enferma no comprehende bien su peligro, se le diga luego con discreto desengaño, y no se pierda el precioso tiempo, como se lo dexamos advertido en el Libro Septimo. *Suprà lib. 7. cap. 18*

A la enferma le llamaràn el Confessor que pidiere, conforme la Sagrada libertad que le dà para este caso el Santo Concilio Tridentino. Si yà tiene comunicada toda su vida con algun Confessor, aunque no sea el Or- *Suprà lib. 1. cap. 34*

dinario del Convento, con aquel se confessarà para el Viatico con menos trabajo, y con mas consuelo. No obstante me ha parecido, por lo que puede suceder, escrivir en este Capitulo brevemente los puntos mas principales, que se deven atender para esta Confesion, conformes al estado de la Religion.

Hebr. 9.v.27 No escaseè la buena Prelada à su Religiosa enferma el espiritual consuelo que le pide, aunque sea traherle de lexos el Confessor. Considere, lo que quisiera, que por ella se hiziesse en trabajo semejante; y que una vez avemos de morir, como nos lo avisa el Apostol San Pablo. Si essa se yerra, no tiene curacion.

2.Thes 3.v.5. El Docto Pelliciario pregunta, què caridad, y que paciencia convendria, que tuviessen los Confessores de Monjas? Y responde, que la caridad de Dios, y la paciencia de Christo; y que por ellos se aplica aquella comun Capitula de Prima, que dize: *Dominus autem dirigat corda, & corpora nostra in charitate Dei, & patientia Christi.* Considere bien el Ministro del Altissimo, las nobilissimas condiciones de la caridad de Dios, y los heroycos vencimientos de la paciencia de Christo, y assi todo trabajo le parecerà muy leve.

EXAMEN ESPECIFICO DEL Estado.

Suprà lib. 2. cap. 13. SI ha tenido cuydado, de que no se le olvidasse la Doctrina Christiana. Confiesse el descuydo de no averla leìdo con frequencia.

El poco espiritu, y fervor, con que ha cumplido las penitencias Sacramentales. Diga si ha dexado algunas.

Si alguna vez ha comulgado con duda positiva de estar mal confessada. De las Confesiones que ha hecho con demasiada prisa; y sin cuydar de los actos de la justificacion, que en otra parte dexamos explicados.

De la omision en dar las devidas gracias despues de la Comunion Sagrada. Las vezes, que sin detenerse, fue luego à tomar el desayuno, cuydando mas de su cuerpo, que de su alma.

Trid. Sess. 25 cap. 10 Si ha tenido mucho descuydo en las Confesiones, y Comuniones de Regla, y en las de Constitucion. Y notese, que el Santo Concilio Tridentino dispone, que todas las Religiosas se confiessen, y comulguen por lo menos una vez en cada mes. Confiessen el mal exemplo de sus omissiones.

Ang. Doct. de Vot. Relig. *En los quatro Votos* confiessen lo que han faltado. El descuydo que han tenido, en aspirar à la perfeccion de su Estado. No està obligada la Religiosa à ser actualmente perfecta; pero lo està de aspirar à serlo, como lo dize el Angelico Maestro. Diga si algun tiem-

tiempo ha vivido con pesar del Estado que tiene, y lo ingrata que ha sido con su Celestial Esposo. Sobre los Votos particulares de las Religiosas (assi de los que hizieron antes de su Profession, como de los que hazen despues) vease la grandissima dilatacion de conciencia, con que habla de ellos el Angelico Maestro.

Suprà lib. 6. cap. 1. *En el Voto de Obediencia* se acuse de todo quanto ha reynado en su coraçon su propia voluntad. De las repugnancias que ha tenido en lo que le han mandado, y en los Oficios de Comunidad. La falta de veneracion, atencion, y respeto à sus Prelados, y Preladas; y lo mas particular, que en este assunto huviere faltado.

En el Voto de la Pobreza se acuse del poco amor, que ha tenido à esta Santissima virtud, que tanto estimaron los Santos Patriarcas. Diga si deve, ò le deven algunas cantidades, y dexelo todo por escrito. Si ha tenido violarios, se acuse de su mal empleo. De lo que ha dado, y recibido sin licencia de su Prelada. Si ha dado las cosas de Comunidad fuera del Convento. Si ha gastado en profanidades. Si ha usado cosas de seda interior, ò exteriormente. Si ha tenido curiosidades superfluas, y relaxadas en sus Habitos, tocados, y zapatos. Si ha tenido, ò tiene algunas alhajas contra la Santa Pobreza. Si ha tenido profanidad en los adornos de su Celda. Si ha escondido algunas cosas, para que no se las quitassen los Prelados. Si actualmente tiene algunas cosas fuera del Convento. Si de los ahorros de su violario ha hecho alguna fundacion en su nombre, es acto de propiedad, y nula su fundacion. Si ha tomado alhajas de las Difuntas sin licencia. Si ha pensado tener alguna cosa propia despues de su Profession.

S. Bernard. de act. propr.

En el Voto de la Castidad se acuse de todos los malos pensamientos, que no aya desechado prontamente. Si se ha complacido de tener alteraciones, y movimientos impuros, aunque no aya deseado passar à otra cosa. Acusese de las delectaciones morosas, y voluntarias, aunque no aya deseado passar à la obra. De todas las palabras deshonestas, aunque ayan sido en equivoco remoto. Si se ha divertido en algun tiempo con otras, ò consigo misma en acciones impuras. Si ha enseñado à pecar à alguna otra. Si ha leìdo Libros de Comedias, y Novelas, que tocavan en cosas impuras. Si se ha deleytado en mirar cosas torpes, aunque sean los animales, quando estàn luxuriando. Si ha consentido en casos condicionados, como si me sucediesse esto, ò lo otro, consintiria, &c. Si ha dado malos consejos à otras para su divermiento. Si con acciones, señas, palabras, ojos, ò ademanes ha provocado. Vean en otra parte el examen del sexto Mandamiento.

Suprà lib. 3. cap. 14.

Suprà lib. 1. cap. 34 *En el Voto de la Clausura* vea si por afecto, ò en el efecto ha faltado en este Voto. Si ha consentido en entradas ilicitas, ò poco seguras dentro de la Clausura. Si por pasion ha dado el Voto, para que alguna persona entrasse sin manifiesta licencia. Vease todo lo que dexamos escrito de la Clausura en otro Libro.

Eod. lib. 1. cap. 35 *En la pura observancia de su Regla*, se acuse del descuydo que ha tenido en leerla, y considerarla, y ajustar su vida con ella; y de las relaxaciones, que por su causa se huvieren introducido en su Convento, ò en otras Religiosas.

Eod. lib. ib. *En la guarda de las Constituciones de su Religion*, se acuse del poco cuydado que ha tenido con ellas, y el descuydo de saberlas. Del desprecio, que huviere tenido de las Constituciones, y Leyes, con el motivo general de que no le obligavan con pena de pecado grave.

Lib. 1. cap. 35 *En los mandatos de los Prelados, y Superiores*, se acusarà de no aver llevado cuenta con ellos; y principalmente si tenian la circunstancia notable de santa obediencia, y la pena de Excomunion mayor *ipso facto*. Si ha concurrido con las que lo han repugnado. Si se ha opuesto à la reformacion del Convento. Si ha cumplido con su obligacion en la visita del Prelado. Si dexò de visitar, lo que tenia obligacion en conciencia. Si aconsejò à otra, que no visitasse. Si ha dicho fuera del Convento, lo que en èl passava contra su estimacion, y buen credito.

En los Votos de las Novicias. Si ha dado su voto à la que conocia, que no tenia vocacion, ni convenia para la Comunidad, ò que la traìan por fuerça. Si ha sobornado à otras para lo mismo. Si echò mas que su voto, ò para darlo, ò para quitarlo. Lo mismo se entiende de los Votos para las Professiones. *Suprà lib. 1. cap. 11 & 42.*

En la eleccion de la Prelada. Si diò su voto, à la que en su conciencia no era la mejor para la Prelacia. Si se mezclò en sobornos, y passiones. Si dixo cosa falsa, contra la que otras querian hazer Prelada. Si se ha opuesto, para que no se depusiesse la Prelada indigna. Si ha descubierto defectos ocultos en semejantes ocasiones, y para tales fines. *Lib. 7. cap. 3.*

En el Oficio Divino. Si lo ha dexado de rezar por omision, de tal modo, que ni rezasse por Breviario, ni por cuentas. De las distracciones voluntarias en el Coro. De las acciones irreverentes, como risas, señas, hablas, descomposturas, y tomar tabaco sin disimulo, ni resguardo, en aquel Sagrado acto de Comunidad. *Eod. lib. cap. 12*

En las Missas. De la poca atencion, y consideracion, que en ellas ha tenido. De las vezes, que notablemente ha faltado. De no averse aprovechado de un tan grande tesoro para su Alma. *Lib. 3. cap. 10*

En

Lib. 7. cap. 5. *En la observancia de las Fiestas.* Si ha trabajado en ellas cosa notable. Del mal exemplo. De no averlas distinguido de los dias comunes, consagrando mas su coraçon à su Dios.

Lib. 1. cap. 17 & 18. *En la Oracion mental.* De las voluntarias distracciones. De los muchos ratos, y horas, que de proposito se ha divertido, pensando en otras varias cosas temporales, que no eran para aquel Santo lugar. De las vezes, que ha faltado à la Oracion de Comunidad sin bastante causa, y legitima licencia. Si ha fingido Visiones, Revelaciones, Extasis, Raptos, ò ruidos de duendes, ò estar energumena, ò qualquiera otro fingimiento.

Lib. 3. cap. 2. *En las Oraciones vocales*, y en sus particulares devociones. La distraccion voluntaria, que ha tenido en ellas. Lo mal que ha hecho las cosas buenas, y la omission que ha tenido en la invocacion de los Santos, y Santas, y en la veneracion de sus Reliquias, y de los Sagrados Altares, y Santuarios.

Lib. 1. cap. 38 *En las Indulgencias.* Se acuse del descuydo, que ha tenido en hazer lo que le tocava, para ganarlas. En las Religiones ay un grande tesoro, y serà bien que conozca, y confiesse su omission, y descuydo.

Ibid. cap. 35 *En los ayunos de la Regla*, confiesse lo que ha faltado, y el mal exemplo que huviere dado en no seguirlos. Los desayunos, y colaciones largas. La falta de mortificacion, y el aver mirado mas por la conveniencia de su cuerpo que por el mayor bien de su Alma.

En la forma del Habito, se confiesse de las muchas vezes, que lo huviere dexado, assi de dia, como de noche. Si ha murmurado de las que llevavan tunicas de lana, y la cobardia grande, que ha tenido para llevarlas. Si algunas vezes se ha puesto vestidos de Seglares, y principalmente de hombres, aunque fuesse para entretenimientos, que yà estàn derogados, y prohibidos. *Iusu Innoc. XI.*

En el Silencio, se acuse de las inumerables vezes, que avrà faltado al perfecto silencio, cõforme à su Santa Regla, y Constituciones. De las palabras ociosas. De las ofensivas. De las de desprecio. De las murmuraciones. De juzgar las operaciones agenas. De averse puesto en lo que no le tocava. De las calumnias. De las ironias. De aver hablado en las Comunidades, y de otros excessos de la lengua, que tenemos mencionados en otra parte. *Lib. 4. cap. 6.*

En los Oficios, que ha tenido de Comunidad, se acuse de lo que respectivamente ha faltado en cada uno de ellos. De la falta de consideraciõ, y presencia de Dios. Del malvarato de las cosas, que ha manejado. De los vanos fines en su desempeño. Si ha gastado lo que no tenia. Si ha dado algunas cosas fuera del Convento. *Lib. 6. cap. 1.*

Veaſe lo que tenemos dicho en el Libro Sexto.

Lib. 4. per tot. *En el trato regular* con ſus Hermanas, y Religioſas. Confieſſe lo que ha faltado con ellas. El mal exemplo que les ha dado. Si les ha faltado al ſecreto. De las amiſtades particulares imperfectas. De ſus malos modos. De lo que ha faltado en las correcciones fraternas. Veaſe el Libro Quarto.

Lib. 5. per tot. *En el trato, y comunicación de los Seculares.* Confieſſe todos los deſordenes, que le huvieren ſucedido; porque con ellos ſe puede faltar de muchos modos, ſegun lo dexamos explicado en el Libro Quinto. Del mal exemplo. De las muchas palabras. De las acciones de manos. De la viſta de ojos. De las ſeñas. De las quexas. De las vozes altas, y de otras modales contrarias à la modeſtia Religioſa.

Lib. 3. per tot. *En clauſulas generales* ſe acuſarà de la falta de conſideración. Del malvarato de los auxilios Divinos. Del perdimiento del precioſo tiempo. De los pecados ocultos. Del poco fruto, que ha ſacado de los Santos Sacramentos. De las Platicas eſpirituales. De la lición de los Santos Libros. De las exortaciones de los Confeſſores, y Miniſtros de Dios. De no averſe aprovechado del buen exemplo de las otras Religioſas perfectas, y Santas. Del mal logro de ſu vocación. Y de los embarazos que ha puesto à las infinitas miſericordias Divinas, para que no hizieſſe Dios en ſu Alma los favores, que haze con otras, que ſaben diſponerſe con ſu Divina gracia, para recibirlas.

Vltimamente ſe acuſarà en general, de lo que avrà participado de los pecados agenos; dando malos conſejos, alabando lo imperfecto, murmurando de las virtuoſas, enſeñando el camino ancho, y dilatado; conſintiendo con las que obraron mal, ocultando lo que devia manifeſtar para ſu remedio; y haziendo ſombra, ò eſpaldas para coſas imperfectas, y malas. Si ſe ha opueſto à coſas buenas, haziendoſe contraria, ò ſiguiendo parcialidades imperfectas. Si ſe ha alegrado, de que ſe deſcubrieſſen las faltas de otras. Si ha dado motivo, para que à otras las murmuraſſen. Vea tambien, ſi ha callado lo que tenia obligación de denunciar al Santo Tribunal de la Inquiſición. Otro examen mas largo ſe hallarà en el Libro Tercero de eſta Obra. *Supr. lib. 3. cap. 12. 13. & 14.*

ADVERTENCIAS EN EL Viatico.

AViendoſe confeſſado la Religioſa enferma à toda ſu ſatisfacción, como para morir, ſe tratarà luego, de no dilatarle el devido conſuelo del Sagrado Viatico; en el qual ocurren tres advertencias principales, y ſon las ſiguientes. *Lib. 7. cap. 18.*

La

ex Rit. Relig. *La primera*, que antes de recibir la Forma Consagrada, haga su desapropio general la enferma, y pida perdon à toda la Comunidad, hablando con su Prelada, *en esta forma*: Reverenda Madre, y mi Señora: Conozco, y confiesso, que despues de mi Profession no he podido tener cosa propia, si solo el uso de las cosas que me han sido permitidas: de todas las quales me desapropio enteramente en manos de V. R. Assi mismo pido perdon à V. R. y à toda esta Santa Comunidad, del mal exemplo que les he dado; y de qualquiera ofensa, disgusto, ò agravio que les huviere hecho; y de todo mi coraçon yo perdono gustosa, si alguna cosa tuviere que perdonar, para que mi Dios, y Señor me perdone mis graves pecados, y muchas culpas.

ex eod. Rit. La Prelada responde à la enferma, consolandola, y ofreciendole toda la assistencia para su curacion, y regalo, y las Oraciones de la Comunidad; y el Ministro de Dios que està presente con Christo Sacramentado en su mano, le dà la Comunion Sagrada, y dize la Oracion acostumbrada despues del Viatico, como està en el Ritual, ò Ceremonial que lleva consigo.

ex eod. Cerem. Acabada la Oracion, habla la enferma con el Sacerdote, *y le dize*: Me confiesso muy obligada à la infinita misericordia de mi Señor, que me ha concedido recibirle Sacramentado. Y por si llegare à tener necessidad del Santo Sacramento de la Extrema-Vncion, lo pido à V. P. y à la Santa Iglesia, para acabar mi vida mortal con este grande consuelo. *Y hablando otra vez con la Prelada, dize la enferma*: Y à V. R. Reverenda Madre, le pido por amor de Dios, que si el Señor dispone, que yo salga de esta vida transitoria, me conceda piadosamente la forma del Santo Habito, para mi entierro; y me encomiendo en las Oraciones de esta Santa Comunidad.

Rit. Relig. El Confessor que dà el Viatico, y la Prelada que està presente, ofrecen à la enferma respectivamente cada uno lo que le toca, conforme à la humilde suplica de la paciente; y assi se concluye la funcion del Viatico, segun las Ceremonias Santas de cada Convento. La enferma se queda sola, dando gracias al Señor por tan grande beneficio, y el Confessor se sale de la Clausura, sino se ofrece urgente motivo para su detencion.

Supr. lib. 1. cap. 25 & 26. *La segunda advertencia*, es à la misma Religiosa enferma, para que de ninguna cosa temporal disponga; porque la que nada tiene, ni puede tener propio, nada puede dar. Esto es lo seguro, lo mas perfecto, y lo que mas importa. Solo puede hazer alguna suplica reverente, y humilde à la Prelada, para que atienda, y consuele à alguna Re-

Religiosa particular. Y aun esto lo ha de hazer la enferma con tales palabras; que la misma Prelada conozca, y entienda, que no piensa la pobre Religiosa tener cosa propia, ni quiere tenerla.

Supr. lib. 7. cap. 18 *La tercera advertencia*, es à la Prelada; para que despues del Viatico no permita, que en la Celda de la enferma se tengan otras conversaciones, sino las que pertenecen al Alma, y à la vida eterna; coadyùvando todas, para què la paciente se anime à padecer, y logre bien el precioso tiempo, que la Divina misericordia le concede.

Supr. adv. 2. Assi mismo se guarden las Religiosas particulares, de molestar à la pobre enferma con peticiones impertinentes, de las cosas que tenia de su uso; porque aquel preciosissimo tiempo yà no es para esso, como lo tenemos advertido. La enferma adorarà muchas vezes la Santa Imagen pequeña de Christo Crucificado, que lleva en su pecho, diziendo: *Adoro los Santissimos Pies de mi Esposo Iesu Christo, Crucificados por mi amor.* Lo mismo harà con la llaga del Costado, &c.

Ps. 67. v. 21. Algunas vezes sucede, que con el Santo Viatico se mejoran de salud las enfermas, que humildes, y resignadas lo reciben. En este caso procuren las prudentes Religiosas, estàr muy sobre sì; y no pongan à la enferma en imperfectos deseos de vivir, sino dexenla que se conserve en perfecta resignacion. Diganle, que se anime à tomar lo que los Medicos ordenan, y se conforme enteramente con la voluntad altissima de Dios, que sabe lo que mas nos importa.

Quando la enferma està fatigada, no le pregunte cada una, como lo passa? Porque en responder à todas de por sì, se fatigarà mucho mas; y no conviene, dàr afliccion à la afligida, como lo dize el Espiritu Santo. *Eccli. 4. v. 3.*

No la pulsen todas, porque esto molesta demasiado à la pobre paciente, y en algunas Comunidades patece plaga esta inconsideracion. Vn Discreto gracioso explicò esta imprudencia, diziendo: *Y tantos amigos me pulsaron, que los ultimos con calentura me hallaron.* A esto se llega, que si todas pulsan, todas hablan; y no todas son prudentes, pues en la misteriosa Parabola del Evangelio estavan tantas à tantas. *Math. 25. v. 3.*

Por esta razon, las que son prudentes andan consideradas, y detenidas en otra comun indiscrecion, que suele ocurrir; y es, de ir todas à mirar la sangre que sacaron à la enferma; y haziendo diversos visages, dàn mucho que pensar à la paciente, que muchas vezes lo nota todo, y no le haze provecho. El Espiritu Santo dize, que gime el enfermo, donde no ay muger. Habla en singular; por- *Eccli. 36. v. 27.*

porque tambien gime la enferma, quando la atormentan muchas juntas.

Cant. 2 v. 4. S. Ter. in Fun. Por esta causa, y por otras, previno la discreta Santa Teresa de Jesvs à sus amadas hijas, que no fuessen muchas juntas à visitar à la enferma, sino que se repartiessen à diversos tiempos; porque la caridad bien ordenada, es util para todo lo bueno, como se dize en la Divina Escritura.

Lucæ 20. v. 53. La enferma perfectamente resignada, deve dexarse en manos del Señor, y de los Medicos, y de las Enfermeras. Passe por todo quanto se le ordena para su curacion, aunque sea contra su voluntad; y aunque vea, que no le es de provecho para su salud; porque se puede engañar, y lo seguro es obedecer. Acuerdese de su Divino Esposo, que en el fin de su vida se entregò à la voluntad de los que le avian de otormentar, como se dize en el Santo Evangelio. Armense tambien de paciencia las caritativas Enfermeras, y su Celestial Esposo las haga Santas, fuertes, y prudentes. Amen.

CAPITVLO XII.

DE LA DISPOSICION ultima para bien morir; absolucion general, y Extrema-Vncion.

Heb. 9. v. 27. EL Estatuto general del Altissimo Dios, escrito por el Apostol San Pablo dize, que toda criatura terrena ha de morir: *Statutum est omnibus hominibus semel mori.* Esta es la puerta inexcusable, por donde avemos de entrar à la vida eterna.

S. Hier de Morte. La verdadera disposicion para esta feliz salida, y para una buena muerte, se deve hazer en todo el tiempo de la vida mortal; porque regularmente corresponde la muerte con la vida, segun la celebre sentencia de S. Geronimo, que dize: *Qualis vita, finis ita.*

Ioann. 19. v. 32. Vn exemplar de excepcion hallamos en el Santo Evangelio, y es, de aquel dichoso Ladron, que aviendo vivido mal, muriò bien; pero tuvo la singular fortuna, de hallarse al mismo lado de Christo Señor Nuestro; y aun en el mismo Texto Sagrado se llama primero, que no tiene segundo: *Primi quidem fregerunt crura, & alterius, qui crucifixus est cum eo.* No dize: *Primi, & secundi,* sino: *Primi, & alterius,* porque el morir bien, viviendo mal, es de primero que apenas tiene segundo.

S. Hier ub. sup. En la vida Religiosa se tiene la grande fortuna, de que toda la vida es disposicion para la muerte, con exercicios santos, y continuas mortificaciones. Pero sin embargo, quando ya se llega la hora terrible, y aquel momento formidable, de quien depende la eternidad, como dize San Geronimo: *O momentum à quo æternitas!* Importa mucho, que en

las disposiciones proximas se enfervorizen mas los afectos, con la vista cercana del eterno premio.

Theol. de vol. El Confessor de la Religiosa moribunda, deverà estàr muy advertido en tres cosas principales. *La primera*, en darle la absolucion general à la enferma, antes que pierda los sentidos, y se le embarazen las potencias de su Alma; sin las quales, no ay actual exercicio de libertad meritoria; y à la enferma le servirà de mucho consuelo, el saber, y conocer el bien inestimable que recibe.

Peyrin in fine Brev. Franc. Pregunte à la Religiosa paciente, si ha dicho los Salmos Penitenciales, una vez en cada Semana de todo un año, para conseguir este grande favor de la absolucion general, que nos ha concedido la Santa Iglesia. Porque en opinion de un Autor grave, para tanto bien, es necessario, que preceda essa diligencia en las Religiosas del Coro; y en las Legas se haze la comutacion en otra cosa proporcionada, con autoridad de su prudente Confessor. Veanse los Desengaños Misticos.

Discr. comut. Si se hallare, que la Religiosa moribunda no tiene hecha essa previa diligencia de los Salmos Penitenciales, comutesela el discreto confessor, en algunos actos de perfecta resignacion en la Divina voluntad, y en ofrecer à Dios todo quanto padeciere hasta la hora de su muerte.

Form. Relig. absol. Hecho esto, si la Religiosa moribunda se halla con sus potencias, y sentidos libres, la confessarà el prudente Ministro de Dios; y le darà Sacramentalmente toda la Absolucion general, como se contiene en el Formulario, que sirve de grandissimo consuelo; porque con autoridad Apostolica se le restituye en quanto se puede al feliz estado de la inocencia, y à la pureza de Alma, que tuvo despues del Santo Bautismo.

Absol. gen. ext. sens. Pero si la Religiosa moribunda huviere perdido yà del todo el uso racional de sus potencias, y sentidos, le gritarà el fervoroso Confessor al oido, exortandola à los actos de la justificacion del Alma, que son, la contricion de sus culpas, el proposito firme de la enmienda, y una confiança grande en la Divina misericordia; y con esto passarà à absolverla condicionalmente; porque siendo, como lo es, absolucion Sacramental, deve darse con las circunstancias necessarias.

Solat. infirm. Despues de la absolucion general, le darà à la enferma moribunda la Santa Vncion. Si la enferma se halla con las potencias, y sentidos libres; exortela, para que ore por si misma, juntamente con la Comunidad. A esta grande fortuna deve encaminar su cuydado el prudente Confessor; para que por omission suya, no se prive la feliz

Es-

Esposa de Christo de tan grande consuelo. No espere para este Santo Sacramento, al vltimo extremo; pues es digno, que en algo las buenas Religiosas sean mas privilegiadas, que los Seglares.

Defen. Myst. lib. 3. cap. 25 Al prudente, y desvelado Confessor le pertenece, ayudar à bien morir à la Religiosa enferma. Mas por quanto algunas vezes (segun los varios accidentes, y enfermedades) no se pueden hallar continuamente presentes los Confessores; pondrèmos aqui algunos actos breves, con que las mismas Religiosas assistentes podràn socorrer à las moribundas; ò bien leyendoselos, ò sea diziendoseles en voz competente, para que sirvan de provecho à la Religiosa moribunda.

Act. virt. Theol. *Acto de las tres Virtudes Theologales.* Amo à mi Dios, y Señor sobre todas las cosas: creo firmissimamente en su Santissima Ley, y ofrezco mi vida en su defensa; me duelo de todas mis culpas, y pecados, por ser mi Dios el ofendido; y espero en la infinita bondad, y misericordia de mi Dios, que me ha de perdonar, y salvar.

Hebr. 11. v. 6 *Acto de Fè.* Creo en mi Dios, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero. Creo, que mi Dios es justo remunerador, que ha de dàr premio à los buenos, y castigo à los malos. Creo, que la segunda Persona de la Santissima Trinidad se hizo hombre por mi amor, y murió para mi Redencion. Creo, que en el Santissimo Sacramento del Altar està real, y verdaderamente mi Señor Jesu Christo; y assi mismo creo, todo quanto me enseña, y manda creer la Santa Madre Iglesia Catolica Romana. Me pesa de todos mis pecados por ser mi Dios el ofendido, y espero el perdon de la infinita misericordia Divina.

Affect. ad Christ. *A Christo Crucificado.* Adoro los Santissimos pies de mi Señor Jesu Christo, crucificados por mi amor; y los quisiera regar con lagrimas de mi coraçon, como lo hizo la feliz penitente Santa Maria Magdalena. Me pesa en lo intimo de mi Alma, de averle sido tan ingrata, y espero el perdon de mis culpas por su misericordia infinita.

Act. dol. & spei. Assi mismo venero, y adoro à todas, y à cada una de las Santissimas Llagas del Sagrado Cuerpo de mi Señor Jesu Christo, pues todas las recibiò por mi amor; y por ser quien es, me pesa de averle ofendido; y quisiera averle sido fiel Esposa en todo el tiempo de mi vida; mas espero en su infinita bondad, que ha de tener misericordia de mi.

Ad Ss. Virg. *A la Reyna de los Angeles Maria Santissima.* Soberana Reyna de los Cielos, digna Madre de mi Redentor Jesu Christo, Protectora del Mundo, Advogada de

los mortales,y Madre piadosa de pecadores, asistime, ten misericordia de mi, y defiendeme en la hora de mi muerte de todos los enemigos de mi alma; pues para esta hora trabajosa,y peligrosa te he llamado todo el tiempo de mi vida.

Ad cãdem. En tus piadosas manos dexo, Soberana Señora,el negocio grãde de la salvacion eterna de mi Alma, para que yo eternamente conozca, venere, alabe,y adore à mi Dios, y Señor, y yà nunca le ofenda, ni le pueda ofender,sino que siempre, y por siempre,y por todos los siglos de los siglos me emplee en su Santo servicio, en sus Divinas alabanças, y en cumplir perfectamente todas sus Santissimas voluntades.

Suprà lib. 3. cap. 2. A proporcion, y similitud de estos breves actos,se le diràn otros à la Religiosa paciente,que se encaminen al Santo Angel de la Guarda de la enferma,al Glorioso Principe San Miguel,al Grande Patriarca San Joseph,à nuestro Serafico Padre San Francisco,à nuestra Serafica Madre Santa Clara,à la fervorosa Santa Teresa de Jesvs,y à los Santos,y Santas principales, que aya tenido por sus especiales Advogados la Religiosa moribunda. Enciendan en su coraçon el deseo de vèr à Dios.

Lib. 3. cap. 7. & cap. 2. 3. & 4. Para este santo fin nombrarà la Prelada vigilante alguna de sus Religiosas, que tenga particular habilidad,para dezirle à la enferma las clausulas referidas,y otras muchas semejantes, que hallarà en el Libro Tercero de esta Obra; principalmente en aquella devotissima oracion, que se contiene en el Capitulo septimo del dicho Libro,y en los Capitulos tercero, quarto,y quinto,cuyas citas estàn en el margen.

San. Consil. En todas las Comunidades ay una,ù otra Religiosa, que tiene habilidad especial para esto;y para que tenga merito, le mandarà la Prelada, que se exercite en esse grande acto de caridad. Solo prevengo, que de una vez no le diga exortaciones largas à la enferma, sino de rato en rato una cosa breve, afectuosa, y clara, que le penetre el coraçon, y la dexe assi, en consideracion de lo que le ha dicho, y no la fatigue.

S. Greg homil. 18. in Evãg. El Grande San Gregorio dize, que la palabra Divina es alimento del Alma: *Cibus animæ est verbum Dei.* Y assi como el alimento del cuerpo se distribuye en diversos tiempos, dando lugar, para que se digiera lo que se come; assi tambien à buena proporcion, el alimento del Alma se ha de aplicar de modo, que la enferma pueda digerir, y considerar lo que se le dize.

Lucæ 17. v. 13. Quando yà se llega el estado proximo de espirar, se toca la campana de obediencia, para que todas las Religiosas assistan en la preciosa muerte de su feliz Hermana, que passa à la vida eter-

℟. Veni esponsa Christi accipe
coronam quam tibi Dominus
preparavit in eternum. pro cujus
amore sanguinem tuum fudisti.
Et cum angelis in paxa-
dis[illegible]

de 1822 Av
J. M. J.

eterna. El Confessor, ò una Religiosa le dè vozes al oìdo, invocando el dulce nombre de Jesvs, y el de Maria Santissima, y le repita actos continuados de contricion, dolor, y esperança, y deseos de vèr à Dios. Invoca à los Angeles, y à los Santos, para que vengan à recibir su Alma, y clama fuerte à la misericordia Divina.

Act. 20. v. 38. Las Religiosas cantan el Credo, el *in manus tuas Domine*, y el *O Gloriosa Domina*. Otras dizen la Comendacion del Alma. Otras el Ave Maria, y todas en su modo assisten, ayudan, y ruegan dolorosas, y sentidas, por la enferma que agoniza.

Innoc. XI. & XII. Despues que yà espirò la enferma, le cantan el *Subvenite Sancti Dei, occurrite Angeli, &c.* y despues de todo le rezan puestas en Cruz la Estacion del Santissimo Sacramento en la Iglesia, aplicandole à la Difunta la Indulgencia plenaria, que tienen concedida los Sumos Pontifices.

Ierem. 18. v. 2 & seq. Las Enfermeras, con alguna otra Religiosa, que nombra la Prelada, se quedan para componer el Cadaver; y toda la Comunidad assiste para llevarlo en procesion al Coro de la Iglesia. Entonces distribuye Dios muchas misericordias, con las que quedan vivas, embiandoles à su coraçon muchos santos, y profundos conocimientos de la fragilidad, y miseria de esta vida mortal. Ojalà se logren todos. Amen.

CAPITVLO XIII.

LO QVE DEVE HAZER TODA la Comunidad, y su Prelada, con la Religiosa difunta.

ACabado el *Subvenite Sancti Dei, &c.* acompañan las Porteras à los Sacordotes, que assistieron para ayudarle à bien morir à la Religiosa difunta. Adviertase, que no se pueden quedar de noche dentro de la Clausura, con el motivo solo del consuelo de las Religiosas; porque assi està declarado por la Santa Iglesia. *Suprà lib. 1. cap. 34*

La discreta Prelada, despues de aver rezado la Estacion del Santissimo Sacramento en la Iglesia por la Difunta; si la muerte sucediò en la noche, quando suele venir el Celestial Esposo, mandarà con amor à sus Religiosas, que se vayan à tomar el necessario descanso, cada una en el retiro de su Celda; y que en la Enfermeria solo queden las nombradas, para la decente composicion del Cadaver, y su velacion hasta la mañana. *Math. 25. v. 6*

Otro cuydado principal ha de tener la buena Prelada, y ha de ser, que no se apresure el Entierro, sino que passen las horas determinadas en el Synodo; singularmente quando la sepultura no es en tierra firme. No se dexen arrebatar, ni apresurar por el motivo de que el Entierro se haga por la mañana, y con Missa solem- *Vid. Synodal.*

ne;

ne; porque esta se puede dezir de cuerpo presente por la mañana, y dilatar el Entierro para la tarde. El sano consejo lo compone todo.

Eccli. 38. v. 23. En la Comunidad del Refectorio hará la discreta Prelada una Platica espiritual à sus Religiosas, acordandoles, que à todas, y à cada una se le ha de llegar aquel dia funesto; y encomendandoles, que tengan presente à la Difunta en sus oraciones particulares, que la Comunidad cumplirà sin dilacion lo que le toca.

2. Mac. 12. v. 46. Vna santa costumbre ay en algunos Conventos, y es, de hazer la limosna de oraciones, y Santos Exercicios en beneficio de la Difunta. Vna le ofrece el oìrle tantas Missas. Otra visitarle tantos dias los Altares. Otra tantos Via Crucis. Otra tantas partes de Rosario, ò Coronas de la Reyna de los Angeles Maria Santissima. Otra tantas Estaciones del Santissimo Sacramento. Otra tantas disciplinas, y ayunos; y assi se le congrega un grande tesoro de Oraciones, y Santos Exercicios, aplicados por modo de sufragio por el Alma de su Hermana difunta.

Eccli. ub Sup. Esta es una preciosa diligencia, que yo desearia se introduxesse en todos los Conventos de Religiosas; porque à mas de ser edificacion comun, se conserva con ellas la memoria de la muerte; y de tal modo se socorre à la Difunta, que tambien se radica la esperança en las vivas, de que por ellas se harà otra semejante piedad, quando las llame Dios para la vida eterna.

Laud. Cõsuet. Cisterc. Tambien es laudable costumbre en algunas Santas Comunidades, el darle un mes de equivalente vida à la Religiosa difunta, aplicando para los Pobres de Christo, por modo de sufragio, y de limosna, la racion que avia de comer en essos mismos dias, si viviesse. Esta piadosa diligencia lleva consigo los dos motivos principales, que yà dexamos insinuados; y son, el conservar la memoria de la muerte, y el espiritual socorro de la que passò à la vida eterna.

2. Mac ub. sup. Otro cuydado muy importante deve tener la diligente Prelada, y es, que sin dilacion alguna embie los avisos de la Difunta à todos los Conventos de Religiosos, y Religiosas, que tienen Hermandad espiritual con su Convento, para que no se dilaten los Sufragios por culpa suya.

Rom. 11. v. 33. El mismo cuydado tendrà la buena Prelada de avisar à los Parientes de su hija difunta, para que la encomienden à Dios; porque los juizios del Altissimo son incomprehensibles, y por muy ajustada que aya vivido en este Mundo, no sabemos, si su Alma padece alguna detencion en las penas del Purgatorio.

1. Thes. 5. v. 20. Y aunque sucediere el caso, de que alguna Religiosa, ò persona espiritual de fuera del Con-

vento

vento dixere, que ha tenido revelacion particular, de que està en la Gloria la Religiosa difunta, no por esso cessen, ni escaseen los Sufragios, y Oraciones por ella, que sino las huviere de menester, tendràn intencion, de que sean por otras Almas del Purgatorio, guardando con ellas el orden de la perfecta caridad, y justicia. En esto de revelaciones particulares se deve andar con muchissimo tiento.

Rom. 12. v. 15. Si en el Convento quedare alguna parienta de la Religiosa difunta, procuren todas las Religiosas, y principalmente la discreta Prelada, consolarla caritativamente, no con los modos imperfectissimos del Mundo, sino con la politica Religiosa, conformandose con lo que dize el Apostol San Pablo, que lloren con las que lloran, y se consuelen todas.

Eccli. 22. v. 11. El Espiritu Santo previene, que el llanto por los Difuntos no sea excessivo, sino moderado; porque yà salieron de los trabajos, y fatigas de este miserable Mundo; y mas les aprovecharàn nuestras oraciones, que nuestras lagrimas imperfectas.

Lucæ 23. v. 28. Aun el mismo Señor, quando caminava por su muerte de Cruz, advirtiò à las piadosas Mugeres, que no llorassen por èl, sino por ellas; y de esto se deverán acordar las que lloran excessivamente por las difuntas. Consideren, que emplearian mejor sus lagrimas, por sus propios pecados, y grandes culpas.

Genes. 23. v. 2. En el tiempo del Entierro devemos prevenir, que se cierren todos los Tornos, y Rexas, para que ninguna Religiosa falte de tan Sagrada, y caritativa funcion.

Suprà lib. 1. cap. 34. Acabado el Entierro, tendrà cuydado la buena Prelada, de que todos los Sacerdotes que han entrado en la Clausura se salgan luego de ella, y tambien los que huvieren entrado para lo material, y trabajoso de cerrar la Sepultura, ò el nicho; porque no es decencia, ni ocasion oportuna, en dia de lamentos dar lugar à distracciones, y superfluas curiosidades.

Eccli. 20. v. 2. En la caritativa distribucion de las pobres alhajas de la difunta, procure andar la buena Prelada con mucha discrecion, y prudencia. Apliquelas à las mas necessitadas, sin aceptacion de personas, con el piadoso cargo, de que encomienden à Dios à la Religiosa difunta. En igual necessidad es antes la parienta, que otra. De amistades imperfectas no haga cuenta. Advierta, que tambien estas piedades, y limosnas, pueden ser accepto sufragio por la Religiosa, que passò de esta vida mortal.

Cantic. 2. v. 4. Ruegue al Señor la virtuosa Prelada, que ordene la perfecta caridad en ella, como lo hizo con su amada Esposa, segun se dize en los Misteriosos Canticos del Sabio. El Altissimo radique bien la memoria de nuestra inevitable muer-

muerte, en nueſtros trabajos, y pelados coraçones. Amen.

CAPITVLO XIV.

CONCLVSION DE TODA la Obra, y Proteſtacion del Autor.

Sent. comm. OFrecimos à la buena Religioſa, darle conveniente doctrina, y enſeñança para todo el tiempo de ſu vida; deſde que pone ſus pies en la Sagrada Clauſura de ſu Convento, haſta la hora de ſu muerte. La promeſſa fue grande; y en los empeños exceſsivos, parece baſta la volúntad, y el animo de aver entrado en ellos, conforme la comun ſentencia, que dize: *In magnis voluiſſe, ſatis.*

Ezech. 40. v. 49. Ocho gradas tenia la ſubida miſterioſa del Templo Magnifico de Jeruſalen, por una de las Puertas principales, que deſcrive un Santo Profeta. Y ocho Libros, ò grados, tiene eſta Obra, para que la buena Religioſa vaya ſubiendo deſde ſu Noviciado, haſta que llegue à las Puertas eternas de la Gloria, que es la Jeruſalen triunfante.

Oper. tot. divis. *En el Libro Primero* ſe contiene la educacion ſanta de las Novicias. *En el Segundo*, la buena criança de las Jovenes, y puntualidad en todas las Comunidades. *En el Tercero*, el fruto de los Santos Sacramentos, y Exercicios Eſpirituales. *En el Quarto*, la converſacion interior con las Religioſas. *En el Quinto*, la comunicacion exterior con las perſonas de fuera de ſu Convento. *En el Sexto*, el modo de portarſe en los Oficios de Comunidad. *En el Septimo*, en el Oficio de Prelada. *En el Octavo*, la paciencia en ſus enfermedades, y el modo de diſponerſe para bien morir.

De aquellas eſcogidas Religioſas, que ſalen à fundar otros Conventos, no avemos dicho palabra; porque repetidas vezes he hallado en los precioſos Libros de mi Grande Santa Tereſa de Jsvs, que no conviene criar à las Religioſas con eſperança, de ſalir de ſu Convento para nuevas fundaciones. El motivo yà ſe dexa diſcurrir, aunque la experimentada Santa Madre lo comprehenderia mejor. Veanſe las citas pueſtas en el margen. *S. Ter. in Epiſ. 35. to. 2. & in mou. viſit. p. 406.*

Quando en eſtos Libros ſe hallaren algunos yerros mios (que ſeràn muchos) ſuplico, me encomienden à Dios, para que me corrija, y me perficione por ſu infinita miſericordia. Y quando ſe hallare alguna coſa buena, que aproveche para el mayor bien eſpiritual de las Eſpoſas de mi Señor Jeſu Chriſto; ſe daràn las devidas gracias al Altiſsimo Señor, de quien ſe origina, y depende todo lo perfecto, como lo dize el Apoſtol San-Tiago. *Iac. 1. v. 17.*

He procurado, no dàr los elogios de Beatificacion, ni Ca- *Vrban. VIII.*

noni-

INDICE
DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

El Numero primero cita la Pagina, el segundo la Columna. Y quando no se pone numero de Columna, es señal, que en el Capitulo que se comienza en aquella pagina, se trata largamente del assunto.

A

ABadesa, à quien obedecieron las Difuntas, pag. 556. col. 1. Vide *Prelada.*
Abitos. Vide *Habitos.*
Ablar. Vide *Hablar.*
Absolucion general para la muerte, pag. 649.
Abstinencias por sangrias, 630. 2.
Actos de virtud, que se han de frequentar, 333.
Actos para la justificacion, 358. 2. 373. y 658.
Acusaciones malas, 448. 2.
Afabilidad, 432. 467. y 483. 1.
Afanes excesivos, 249. 1. y 602.
Agradecimiento virtuoso, 635. 1.
Ayunos, 630.
Alegria santa, 432. & alibi.
Ambicion de Prelacia, 545.
Amor de Dios, 430.
Amor del proximo, 454.
Amor propio, 81. 1. y sig. y 90. 2.
Amistades particulares, imperfectas, pag. 457.
Ancianas, venerarlas, 253.
Angel Custodio, 330.
Animosas, utiles, 630.
Archivera, 226. 1. y 607. 1. sig.
Armas espirituales de Santa Catalina de Bolonia, 419.
Assuetos, y deportes, 256. 2. y 461.
Ave Maria, entrando, y saliendo de la Celda, 477. 1.
Ave del Paraiso. 8. 2.
Avisos de Santa Teresa, 414. y 417. De la V. M. Maria de Jesvs de Agreda, 408.

B

BAldadas en la Enfermeria, 638.
Bebidas costosas, 627.
Benignidad. Vide *Afabilidad.*
Bien morir, 649.
Bienes temporales, 495. y 600.
Botica en los Conventos, 627.
Bula *de largitione munerum*, 170.

C

CAllar, importante, 444.
Calorva. En Santa Catalina, 640. 2.
Capitulo de la Prelada, 313. y 579.
Capitulo del Prelado en Visita, 321.
Capuchinas, felices, 605. 2.
Caridad unas con otras, 454.
Castidad, 182.
Casa de Labor, 250. 1. y 308.
Catalina de Bolonia, 419.
Cautelas del B. Juan de la Cruz, 420.

Celda, 246.
Censuras contra las Religiosas, 209.
Christo S. N. su Santa Imagen al pecho, 332. 2.
Clara N. Madre. Lo que enseñava à las Novicias, 3. 1.
Clausura, 195. y 597.
Cobardia de algunas, 635.
Cocinera, 542.
Comuniones Sacramentales, 375. y 385. y 577.
Comunion de Viatico, 641.
Comuniones espirituales, 394.
Confession Sacramental, y sus partes essenciales, 357. y 577.
Confessiones generales, 361. y 363.
Confessiones particulares, y cotidianas, 372.
Confession para el Viatico, 641.
Confessor de Religiosas, 400. y 577. y 642. 1.
Conformidad con la voluntad de Dios, 622.
Congratulaciones en la Rexa, 500.
Consejos malos, 453. 2. y 454. 1.
Consideraciones en la Missa, 353.
Constituciones, observarse, 566.
Convalecientes, 635.
Coro, 265. 527. y 574.
Correcciones fraternas, 581. y 454.
Correctora en el Oficio Divino, 265. 527. y 574.
Cortesia. Vide *Politica.*
Costumbre, poderosa, 16.
Culpas. Vide *Capitulo.*
Cuentas de la Prelada, 605.
Cuentas del Mayordomo, 605.
Cuentas de la Provisora, 534.
Culpas. Vide *Capitulo.*
Curiosidades, malas, 246. y 253.

D

Dadivas de la Religiosa dentro de su Convento, 170.
Dadivas prohibidas fuera del Convento, 170.
Defectos de la lengua, 446. y 451.
Deportes honestos, 461.
Depositaria, 536.
Deprofundis, antes del Refectorio, pag. 301.
Descomuniones, 209.
Desconsuelos imperfectos, 215.
Desobedientes infelices, 145. 150. y 548.
Deudos, y Parientes, 492.
Devociones profanas, 531. 1.
Devociones santas, 325. y 330.
Dichos varios, despreciarse, 10. y 465.
Difuntas, 653.
Director espiritual, 400.
Disciplinas, 630.
Discretas, 513.
Disculpas inutiles, 446.
Dispensaciones de Jovenes, 240.
Docilidad, 79. y 242.
Doctos, 400, y 577.
Doctrina Christiana, 94. 96. y 563.

E

Electoras de Prelada, 550.
Enfermas, 613. todo el Libro Octavo.
Enfermeras, 532. y 581.
Epiqueya, 32. 1.
Escandalo, 25. 1. 478. y 481.
Escomuniones. Vide *Descomuniones.*
Escuchas, 521. y 595.
Esparza. En Xelsa, 629. 2.
Espejo de Religiosas, 429.

Esperança firme, 358. y 373.
Estado de las Religiosas, 43. 1. y 48. 2
Examen de conciencia, 71. 2. 357. y 361.
Examen general, 363.
Examen especifico, 641.
Excelencias del estado, 43. y 48.
Excesos de la lengua, 446. y 451.
Exemplares malos, 240.
Exercicios del Noviciado, 70.
Exercicios de Retiro, 338.
Exercicio de la Cruz, 338.
Exercicio de la Muerte, 338.
Exercicios de Caridad, 454.
Exortaciones Capitulares, 583.
Extrema-Vncion, 649.

F

FAltas leves. Sus efectos, 372. y 414.
Fè, y Esperança, 358.
Fiestas. Su observancia, 563. y 602.
Fiestas fundadas, 574.
Fingimientos, 645. 1.
Fundaciones de Missas, y Fiestas, 574

G

GAstos contra la Pobreza, 162. 528. y 602.
Gloria Patri, &c. 265. y 574.
Gloria eterna, 615. y 638. 2.
Grangerias indignas, 602.
Gula, 630. & alibi.

H

HAbitos con profanidad, 157. y 162.
Habladoras. Vide *Lengua*.
Hermanas en un Convento, 58. 1.
Hipocresia. Vide *Fingimiento*.
Humildad, 79. y 242.

I

IErro del principio, 4. 1.
Iglesia. Preceptos, 563. y 602.
Imagen de Christo en el pecho, 332. 2. y 648. 1.
Imagen de Maria Santissima en la Celda, 261. 1.
Impedidas en la Enfermeria, 638.
Indulgencias, 212. y para las enfermas, 640. 2.
Inobediencia, 150. y 548.
Iovenes, y sus obligaciones, 239. y 242. y 572.
Iuego espiritual, 405. y 408. 1.
Iuegos en los Assueros, 461. y 500.
Iuizios de operaciones agenas, 257.
Iuan de la Cruz B. 420.
Iuventud, 9. 239. 242. y 572.

L

LAbor de manos, 308.
Legas, 57. 1. y 93. 2.
Ley de Dios, 563.
Ley de la Santa Iglesia, 563.
Lengua. Sus excessos, 451.
Lengua tercera, perniciosa, 454. 1.
Limosna en el Torno, 518. y 595.
Locutorios, 474. 476. y 485.

M

MAdres, que han sido Preladas, 608. con 513.
Maestra de Novicias, 14. 19. 24. y 88. 94. y 524.

Maestra de Jovenes, 88. 260. y 524.
Mayordomo del Convento, 605.
Mansedumbre. Vide *Afabilidad*.
Maria Santissima su Imagen, 261.
Obsequios un mes, 396. Prelada, 557. Salud de las enfermas, 625. Reyna de las Religiosas, 557.
Maria de Jesvs de Agreda, 405. y 408. y 410.
Materia determinada para la Confesion, 372.
Maximas principales, 414. 417. y 470.
Melancolicas, 434. 591. y 613.
Mentirosas, 79. 449. y 451.
Mesa. Vide *Refectorio*.
Miguel Arcangel, 330.
Missa Conventual, 294. 527. y 574.
Missa. Sus excelencias, 347. y 349.
Missas fundadas, 574.
Modestia Religiosa, 478.
Mortificacion, 630.
Muerte, una, 642. 1.
Mugeres impacientes, 434. y 467.
Murmuradoras, 446. y 451.

N

NEgacion propia, 79. y 145. Negocios del Alma, 498.
Negocios temporales, 495.
Novicia. Dia del Habito, 59. y 65. En la Profesion, 224. 228. y 231.
Novicias. Sus condiciones, 79. Tentaciones, 215. Su educacion, 1. y 572.
Noviciado material, 7.
Novicias Legas, 57. 1. y 78. 2.
Noviciado formal, 12.
Numero de Religiosas, 57. 572. 600.

O

OBediencia, 145. 550. y 548. Obligaciones, antes que las devociones, 325.
Obligaciones del estado, 204. y 641.
Ociosidad, 246.
Ocultas faltas, 257.
Oficio Divino, 265. 297. y 574.
Oficios de Comunidad, 507.
Ojos. Su mortificacion, 478.
Oracion mental, 574.
Oracion de Maria Santissima para la mañana, 333.
Oracion del Santo Pontifice Inocencio Vndezimo, 336.
Oracion de muchas virtudes, 341.
Oraciones breves, 333.
Ornamentos Sagrados, 528.

P

PAcificas, utiles, 467. Padres, y Parientes, 492.
Palabras. Vide *Lengua*.
Papeles inutiles, quemarlos, 632.
Parabienes, 500.
Parientes, 492.
Pecado original, 15. 2.
Penitencias utiles, 630.
Penitencias excesivas, 400. y 630.
Penitencia Sacramental, 357. y 372.
Perdonar injurias, 454.
Perezosas, 246.
Platicas espirituales de la Prelada, 355. 579. y 583.
Pobreza, 157. 162. 166. 170. 507. y 641.
Pobres en el Torno, 595.
Politica Religiosa, 253. 304. y 438.
Porfiadas, 446.

Porteras, 516. y 597.
Preceptos de la Iglesia, 563.
Preceptos de la Regla, 566.
Prelacia. Sus cargos, 545. y 548.
Prelada. Con las Novicias, 24. Con las Jovenes, 260. En el Coro, 288. En todos los otros actos de Comunidad. *Vease todo el Libro Septimo*, y los Capitulos 11. y 13. del Octavo Libro.
Prelado, y Prelada, sin discordia, 559.
Presencia de Dios, 478.
Pretendientes del Habito, 35. y 40.
Pretendientes de la Prelacia, 545.
Procurador. Vide *Mayordomo*.
Profanidad en los Habitos, Celda, &c. 157. 162. y 638.
Prohibiciones à las Religiosas, 207.
Propositos de perfeccion, 405.
Proposito de la enmienda, 357.
Protestacion del Autor, 656.
Provisora, 534.
Proximo, amarle, 432. y 467.
Prudencia. Sentencias, 410.
Puerta reglar, 516. y 597.
Pusilanimes, 630.

Q

Quemar papeles, y quales? 634.
Quentas de la Provisora, 534. De la Depositaria, 536. De la Abadesa, 605. Del Mayordomo, 605. & alibi.
Quenta, y razon en todo lo que se gasta, y recibe, 534. y 600.
Quexas de unas con otras, 446.
Questiones. Vide *Porfias*.

R

RAfael Arcangel, 330. y 625.
Refectorio, 301. y 540. y 589.
Refitolera, 540.
Regalos, no à las Novicias, 29. Ni à las Preladas, 589.
Regla, y Constituciones, 88. y 566.
Religiosas. Excelencias del estado, 35. 43. 48. y 429.
Rexas, y Locutorios, 474. 476. y 503
Remedios excessivos de enfermizas, 627.
Renovacion de Votos, 237.
Renunciacion. Vide *Testamento*.
Resignacion, 622.
Retiro Santo, 246.
Rezo. Vide *Oficio Divino*.
Risas destempladas, 481.
Risas en el Coro, 574.
Ropera, 538.
Rosario de N. Señora, 70. y 330.

S

SAcramentos. Frequencia, 577. y 641.
Sacristanas, 528.
Salmos. Consideracion en cada uno, 271.
Santos Advogados, 330. y 625.
Sandalias. Vide *Zapatos*.
Secretos, 465.
Seglares. Huir de ellos, 471. 485. y 489.
Señales del Amor Divino, 430.
Sentencias de prudencia, 410.
Sermones, y Platicas espirituales, 355
Silencio discreto, 444.
Soledad importante, 11. y 246.
Supernumerarias Religiosas, 57.

T

TAbaco, no en el Coro, 265. y 574.
Talentos, estimables, 572.
Tentaciones de Novicias, 219.
Teresa de Jesvs. S. 414. y 417.
Testamentos de Novicias, 224.
Testamentos de moribundas, 641.
Tocados profanos, 480. 1.
Torneras, 518. y 595.
Tornos, 518. y 595.
Trabajar, no en las Fiestas, 563. y 602.
Trabajos, estimables, 613. y 622.
Trages profanos, 162. y 569.
Trato interior de las Religiosas, unas cõ otras. Lib. 4. per tot. 432. y sig.
Trato exterior de la Religiosa con los de fuera de su Convento. Lib. 5. per tot. 471. y sig.
Tristes, y melancolicas, 434. y 613.
Tunicas de lana, 593. 1.

V

VAnidad en adornos, 478. y 481.
Velo de rostro, 479. 2.
Vestidos de seglares, y de hombres, 502. 2.
Vicaria del Convento, 510. y 550.
Vicaria de Coro, 288. y 527.
Vida regular, 569.
Vidas de Santos, 589.
Visita del Prelado, 316. y 321.
Visitar al Prelado, 316. y 321.
Violencia para ser Monjas, 40.
Vncion extrema, 649.
Vocacion. Examinarse, 35.
Voluntad propia, 79. y 400.
Voluntad de Dios. Cõformidad, 622.
Votos particulares, 642. 2.
Votos solemnes, 140. y 641.
Voto de Obediencia, 145. y 642.
Voto de Pobreza, 157. y 642.
Voto de Castidad, 182. y 642.
Voto de Clausura, 195. y 642.
Votos en la recepcion de las Novicias, 53. 572. y 586.
Votos para la Profession, 228. y 586.
Votos para entrar las Seglares en la Clausura, 199. y 597.
Votos. Vide *Renovacion*, 237.
Vrbanidad. Vide *Politica*.

X

XElsa. Su Convento, 629. 1.

Z

ZApatos curiosos, 479. 1.
Zelo santo, 24. 527. y 563.
Zizañeras, 446. y 451.

FINIS.

nonizacion à las perso[illegible] que no estàn Beatificadas, [illegible] Canonizadas por la Santa Iglesia; como tambien evitar los terminos de Martirio, Revelaciones, Extasis, ò Milagros, que no tienen aprobacion de la Santa Sede; pero si alguna vez incidentemente se hallaren tales vozes, protesto, y declaro, que no es mi animo, prevenir el juizio infalible de la Santa Sede Suprema; ni quiero, se dè à cosas semejantes otro credito, ni mas fè, que aquella que merece una Historia, y narrativa puramente humana, y falible.

Assi mismo confiesso, y declaro, que en todo quanto dexo escrito en estos ocho Libros, me sugeto con humilde rendimiento à la correccion de la Santa Iglesia Catolica, que es Maestra universal de la Fè superna, y columna firmissima de la verdad, como lo escrive el Apostol San Pablo. En ella deseo vivir, y morir; y que en mi se cumpla la Divina voluntad eternamente. 1. *Tim.* 3. *v.* 15

Amen.

FINIS.

Laus Altissimo Deo, cui mundo corde placeamus in lumine viventium. Amen.

ESTIMVLO PODEROSO PARA EL CORAZON humano.

VIDA breve. Muerte cierta. Hora incierta. Cuenta estrecha. Juez riguroso. Pena eterna, ò Gloria eterna. Ay del perezoso!

Vna Alma tienes, y no mas;
Si la pierdes, què haràs?
Haz aquello que quisieras,
Aver hecho quando mueras.

Considera bien tus Novissimos, y nunca pecaràs, dize el Espiritu Santo: *Memorare novissima tua, & in æternum non peccabis.* Eccli. 7. v. 40.

ACTO DE CONTRICION DEL INSIGNE PATRIARCA *San Ignacio de Loyola.*

NO me mueve, mi Dios, para quererte,
El Cielo que me tienes prometido;
Ni me mueve el Infierno tan temido,
Para temblar, y temer el ofenderte.
Tu me mueves Señor; mueveme el verte
Clavado en una Cruz, y escarnecido.
Mueveme el vèr tu Cuerpo tan herido;
Muevenme tus afrentas; y tu muerte.
Mueveme al fin tu bondad, en tal manera,
Que aunque no huviera Cielo, yo te amara;
Y aunque no huviera Infierno, te temiera.
No me tienes que dàr, porque te quiera;
Porque si quanto espero, no esperara,
Lo mismo que te quiero, te quisiera.
Deus meus, & omnia. *S. Franciscus.*

6743707
115E.7
68
22

sine cant. Post Non. Alt. maj. solemnit. parato. et Cruc. velo *albo* tecta (quæ post Miss. velo *violac.* iterum cooperit. celebr. Miss. solemn. in qua omitt. ps. *Judica* *Gloria Patri* ad Introit. et ad Lavabo, sed dicit. *Gloria in excelsis* (cuj. temp. tintinn. et campan. pulsent., quæ deinc. usq. ab Sab. Sanct. silent), dicit. unica Orat. Cr. Pf. Cruc. *Communic... Hanc igitur* et *Qui pridie* prs. Una cum hostia pro die seq. tot particul. consecrent. quot sunt Religiosi communicandi (aliq. reservand. pro administrat. Viat. si opus fuerit) dic. *Agnus Dei* sed pax non dat. et in fin. *Ite Missa est:* ad Evang. S. Joann. Celebr. non sign. Altar. Post Evang. facta genuflex. unico genu in medio Altar., descend. per. brevior. in plan. ad cornu Epist. ubi depon. planet. et manip. et sumit. pluv. Dein fit Process. ad Sacell. solemniter (et absq. ullo funeris signo eoq. minus cum Imag. Christi vita funeti subtus Alt. aut Cruc. cum linteo pendente) parat. pro asservat. SS. Sacram. Crux procession. teg. velo *viol.*—Vp. ritu dup. *sine cantu* ut ibi. candel. accens. ad Alt. Compl. ibi.

* Absolut. Vesper. denud. Altaria ritu præscripto, ut in Cæremonial. Ord. nost. Rom. Seraph.

* A Vesp. huj. diei usq ad fin. Litaniar. Sabb. Sancti, transeunt. ante Cruc. Aræ major debent genufl. excep. (præter Episcop. et Canon. Cathedr.) Celebr. parato. a quo idipsum cras tantum a Cruc. detectione usq. ad Non. seq. Sabb. inclus. præstand. est (ex plur. decr.)

* Removeat. e vasis Eccles. aqua b
do part. in Sacrist. pro ocurr. nece
nedic. novi ignis seq. Sabb.. quo qu
lemnitas jam Præconii cantu fuerit
aqua benedicit. ritu consueto (ubi
tism.) eaq. Eccl. vasa implentur.

Procuret. *quamprimum*, nec tardi
novum Oleum Infirmor. per Religio
tut., novoq. recepto, vetus cum bom
cinis in Sacr. dimittatur.

* Bened. mens. hodie et cras V
etc., ut in Brev., et dicto *Pater noste*
rior signo cruc. bened. mens. nihil d
pet. V. *Christus,* etc., dic. submissa
sin. *Gloria Patri*, deinde *Pater noster*
Respice, cuj. concl. (juxta Cavaler.)
noster secreto.

* Crux Altar. ad *Mandatum* teg.
lium —Religiosi, quib. lavandi sun
juxta Cœrem. Episc. et nost. antiq.

* In Eccles. Regular., ubi functio
domadæ fieri nequeant, fer. V in C
celebr. in privat. orator. ad minis
communionem et si desit orator. fia
clausis. (Decr. 31 Aug. 1839.) Vid. I
n. 34 (edit. 1894.)

29 Fer. 6. IN PARASCEVE d
A. G. ction. Præsanctificator. col
Cruc. Aræ princ. Procumb.
leb. et Min. si adsint, Cleric
nuflexi maneant. Complet.
planeta, non vero manip. det
detecta deteg. ceter. per Ecc
rat. ejusdem, deposit. mani
progreditur devote